

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
TOTAL.....		7.762.727.683	7.692.952.013	13.030.804.702	640.080.320
Alemania.....		20.191.776	19.918.466	246.544.075	11.253.884
0305.51.00	Bacalaos (gadus morhua, gadus ogac, gadus macrocephalus), seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	650	625	5.069	
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	51.350	49.375	281.608	
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	21.089	21.089	126.532	
0406.90.90	Los demás quesos.	1.114	1.114	8.161	1.632
0504.00.10	Tripas para la fabricación de embutidos.	215	215	1.715	
0511.10.00	Semen de bovino.	30	30	18.856	
0511.99.90	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	70	70	67.361	
0701.10.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, para siembra.	126.669	125.420	127.344	
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	5.402	5.040	18.597	
0712.90.20	Ajos en polvo.	306	300	1.436	143
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	644	620	5.590	
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	41	41	895	132
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	104	101	1.597	
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	3.180	3.000	20.783	2.078
0904.21.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	3.180	3.000	20.635	2.063
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	686	670	7.745	1.159
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	208	208	458	114
1107.10.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin tostar, triturar, ni pulverizar.	8.620	8.620	9.190	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	27.990	27.884	23.292	
1108.13.00	Fécula de papa (patata).	62.496	62.496	52.617	7.892
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	131.054	129.500	84.989	12.747
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	12.096	12.096	18.548	
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	5.779	5.400	35.486	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	1.212	1.200	4.900	245
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	638	630	5.336	799
1212.99.00	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizadas.	95	95	283	40
1213.00.90	Cascabillo de cereales en bruto, incluso picado, molidos, prensados o en "pellets", excepto de arroz y maíz.	1.197	1.197	1.256	188
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas, naturales.	3.645	3.500	27.075	
1302.13.00	Jugos y extractos de lúpulo.	2.254	2.254	45.072	
1302.19.10	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	599	575	16.792	837
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	832	831	9.160	
1302.31.00	Agar-agar.	3	3	254	
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	22.706	22.706	25.740	2.574
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conserva-	70	70	188	18
1702.19.00	Las demás lactosa y jarabe de lactosa.	3.036	3.000	12.600	
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	87	87	351	
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	6.776	6.608	13.430	
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	1.163	1.163	6.026	903
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	22.413	20.384	159.811	7.989
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	164	164	757	37
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	6.465	6.465	65.252	
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	11.291	9.986	39.278	3.927
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	265.242	236.307	797.239	79.717
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados.	38.484	38.484	85.943	8.592
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	7.666	7.666	17.266	1.726
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	464	464	1.936	289
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	23.801	23.801	120.261	12.017
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	16.469	16.469	36.406	3.637
1905.90.40	Las demás galletas.	172	172	799	79
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	71.184	71.184	68.662	6.865
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	330.712	315.604	308.569	30.851
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	151.911	144.678	145.259	14.524
2005.20.10	Papas fritas.	13.414	13.414	86.344	8.633
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	13	13	445	66
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	503	503	5.802	580
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	594	593	8.819	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	309	297	20.075	999
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	3.314	3.288	107.354	10.727
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	100.114	99.253	842.620	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	5.417	5.085	163.984	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	1.100	1.100	5.510	826
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	516	516	2.066	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	50	50	343	33
2201.10.20	Agua gaseada.	17.670	17.670	5.618	561
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	105.067	105.067	139.542	13.951
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	60	60	1.500	75
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	3.171	3.171	4.583	458
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	225.104	112.552	145.781	21.852
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	928	464	3.259	488
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	544	544	3.427	730
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	9.000	4.500	15.972	2.394
2208.70.90	Los demás licores.	15.030	7.515	26.482	3.970
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	3.061	3.006	5.905	885
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	1.322	1.322	46.287	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	22.056	20.739	90.010	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	21.232	21.232	75.450	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1.397	1.397	32.012	4.801
2501.00.20	Cloruro de sodio puro, (grado analítico).	38	38	510	76
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	2.840	2.840	1.136	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	19.475	19.000	16.824	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	609	609	2.130	
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	562	562	225	22
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	103.500	103.500	34.971	3.494
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	105	105	209	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	72.177	72.177	195.235	19.503
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	3.859	3.859	12.078	1.199
2710.19.95	Grasas lubricantes.	6.837	6.837	37.040	1.845
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	112	112	336	16
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	20.400	20.400	41.100	
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	5.324	5.324	15.969	1.596
2715.00.11	Asfaltos de penetración.	4.024	4.024	1.811	
2801.20.00	Yodo.	4	4	94	
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresadas ni comprendidas en otra parte).	5.703	5.703	11.407	
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	294	294	881	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	2.886	2.886	3.658	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	346	346	1.726	
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	73	73	591	
2811.19.10	Ácido perclórico.	54	54	1.004	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	103	103	1.389	
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa.	21.882	20.880	13.164	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	523	523	3.689	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	3.536	3.536	4.659	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	87	87	716	
2818.20.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	231	231	2.035	
2823.00.00	Óxidos de titanio.	78	78	311	
2827.10.00	Cloruro de amonio.	1.219	1.207	4.325	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	6.453	6.453	13.217	
2827.31.00	Cloruro de magnesio.	3.044	3.000	12.600	
2827.39.30	Cloruros de bario.	259	259	8.417	
2827.39.90	Los demás cloruros.	44	44	1.015	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	57	57	3.950	
2829.90.00	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	11	11	349	17
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	75.504	74.998	51.809	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	60	60	2.480	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	3	3	177	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	17	17	290	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	46	45	2.450	
2833.30.10	Alumbres de aluminio.	1.005	1.000	3.650	
2833.30.90	Alumbres, excepto de aluminio.	119	119	354	17
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	4	4	228	
2835.24.00	Fosfatos de potasio.	60	60	1.722	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	20.740	20.370	38.812	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	130.115	127.145	244.550	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	56.358	56.000	27.494	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	2.030	2.000	7.780	
2841.61.00	Permanganato de potasio.	763	728	10.010	
2841.70.00	Molibdatos.	11	11	697	
2843.21.00	Nitrato de plata.	6	6	523	
2843.90.29	Compuestos de paladio, excepto de cloruro.	1	1	352	17
2844.40.90	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones dispensiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	475	433	59.318	2.954
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	145	145	576	
2853.00.99	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido.	873	873	5.503	274
2901.10.20	Isocetano.	13	13	707	
2901.10.90	Hidrocarburos acíclicos saturados, excepto hexano e isocetano.	227	227	2.758	
2902.11.00	Ciclohexano.	390	390	383	
2903.19.90	Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos, excepto el 1, 2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos.	79	79	1.990	
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Fami-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	128	128	756	
2903.91.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	59	59	838	
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico).	158	158	1.079	
2905.14.00	Los demás butanoles.	74	74	1.022	
2905.19.90	Los demás monoalcoholes saturados.	4	4	153	
2905.29.90	Los demás monoalcoholes no saturados.	23	23	1.306	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	53.456	52.000	120.922	
2905.39.00	Dioles, excepto etilenglicol y propilenglicol.	18.920	17.200	41.026	
2905.45.00	Glicerol.	18.884	17.548	27.831	
2906.11.00	Mentol.	927	927	27.078	
2906.13.00	Esteroles e inositoles.	888	888	14.223	
2907.19.00	Los demás monofenoles.	42	40	1.960	
2907.29.90	Los demás polifenoles.	19	19	385	
2909.49.00	Los demás éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	303	275	4.812	
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1.800	1.800	34.209	
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	19.094	18.414	13.195	
2914.69.00	Quinonas, excepto antraquinona.	1.572	1.500	12.300	
2915.11.00	Ácido fórmico.	63.149	60.497	63.735	
2915.21.00	Ácido acético.	17	17	179	8
2915.24.00	Anhídrido acético.	162	162	1.328	
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	25.610	23.400	39.402	
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto cloruro de acetilo.	2.095	2.000	33.249	
2916.19.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	21.762	21.302	143.994	
2918.12.00	Ácido tartárico.	303	300	2.940	
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	4	4	184	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	5.440	5.225	29.755	
2918.19.90	Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	9	9	292	
2918.23.00	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	1.590	1.500	7.440	
2920.90.90	Los demás ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales, (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	203	185	3.136	
2921.49.90	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos, excepto eticlidina (PCE).	2	2	186	
2922.19.90	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	15	15	1.421	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	2.184	1.950	391.802	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	75	75	1.987	
2923.90.90	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	24	24	410	
2924.19.90	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto formamida.	4	4	284	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sus derivados; sales de estos productos.	1.567	1.500	43.500	
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	1	1	315	
2929.10.00	Isocianatos.	87.596	81.899	218.000	
2930.40.00	Metionina.	485	485	3.884	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	5	5	167	
2933.29.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	524	504	5.767	
2933.49.00	Compuesto cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto levorfanol (DCI) y sus sales.	150	150	12.362	
2933.59.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	18	18	3.575	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	1	1	160	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	65	65	8.618	
2935.00.00	Sulfonamidas.	1.131	1.027	16.651	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	310	300	8.492	
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados, sin mezclar.	850	800	18.295	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	555	555	11.510	
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, sin mezclar.	28	25	1.150	
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados, sin mezclar.	1.154	1.050	24.826	
2936.26.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	350	300	6.739	
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	4.050	4.000	54.758	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	6.360	6.150	52.186	
2937.90.00	Las demás hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas.	45	45	8.693	434
2939.30.00	Cafeína y sus sales.	8.352	7.200	106.190	
2939.91.90	Ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados, de estos productos.	10	10	12.939	
2939.99.90	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	5	5	1.177	
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	4	4	371	22
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	3	3	123	
2941.20.00	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	2	2	194	
2941.50.00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	2	2	120	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	198	180	7.442	
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	460	428	9.601	
3001.20.90	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, excepto jalea real de abejas, para uso opoterápico.	80	80	3.289	
3001.90.90	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	132	120	3.756	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	4.999	4.884	668.883	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	167	167	23.730	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	4.710	4.710	2.076.486	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	635	635	273.115	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	168	168	4.560	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	98	98	5.007	
3003.10.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomicinas o derivados de estos productos.	11	11	1.956	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	398	398	71.713	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1.146	1.145	29.163	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	348	348	32.732	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	1.055	1.055	843.902	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	2.306	2.306	64.551	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	8.430	8.430	1.159.714	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	64	64	23.472	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	8.471	8.260	748.617	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	4	4	140	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	582	549	135.143	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	712	712	107.386	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	37.752	36.462	14.604.958	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	674	643	45.549	2.276
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	333	317	12.691	1.267
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	179	176	39.181	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	319	319	31.189	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	1.214	1.214	79.631	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	239	239	16.796	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	316	316	46.700	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estomas.	717	681	27.496	1.649
3102.21.00	Sulfato de amonio.	9.000	9.000	3.880	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	95	95	953	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	43.089	43.089	43.127	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	32.812	32.716	58.880	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	20.480	20.000	17.791	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	1.980	1.980	31.677	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	1.360	1.360	3.736	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	762	760	20.742	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	234	234	1.305	
3204.20.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	3.700	3.700	35.588	
3206.42.10	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc en polvo.	5.939	5.849	23.509	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	343	343	2.751	275
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	874	800	4.287	428
3208.20.24	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para recubrimiento interior de envases de alimentos.	8.670	7.665	79.136	
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	1.304	1.304	6.882	409
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	1.377	1.377	10.192	1.015
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1.287	1.287	9.378	560
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	2.581	2.581	5.694	568
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	724	724	1.629	163
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	550	550	1.463	87
3210.00.90	Pigmentos al agua preparados del tipo utilizados para el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acabado del cuero.	28	28	124	7
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego.	159	159	5.670	340
3212.90.11	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas de aluminio.	108	100	1.459	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	216	200	2.556	153
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	69.390	67.727	332.289	33.211
3214.10.12	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	4.403	4.403	34.327	3.432
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	162	162	1.614	95
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	691	691	4.229	252
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	15.628	14.956	95.438	9.536
3215.11.10	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	127	127	2.785	
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	345	345	1.970	117
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	1.647	1.647	12.939	1.938
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	158	158	3.780	376
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	115	113	4.489	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	1.016	900	16.716	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	152	152	3.634	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1.422	1.422	26.167	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	10.369	10.369	510.378	25.507
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	33.121	33.121	1.582.314	79.101
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	358	358	4.438	261
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	3.167	3.167	65.056	3.878
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	8	8	289	28
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	371	371	15.245	758
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	7.260	7.222	61.176	6.106
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	746	746	9.574	957
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	942	942	6.674	400
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	91	89	780	77
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	158	158	1.126	112
3305.30.00	Lacas para el cabello.	790	768	13.342	1.333
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	34	34	769	76
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	1.273	1.273	9.033	540
3306.10.10	Dentífricos medicados.	120	120	4.780	286
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	16.436	16.436	86.103	8.602
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	23	23	425	42
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	2.602	2.602	10.720	1.069
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	3	3	142	14
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	876	876	3.299	197
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	3	3	156	7
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	14.774	13.986	137.895	13.787
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	5.933	5.933	15.104	905
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	646	646	2.815	421
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	63	63	357	35
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4.783	4.783	37.547	3.744
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	983	969	14.002	1.397
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	115	115	634	38
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	936	936	4.974	296
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	372	366	5.434	814
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	7.785	7.785	36.519	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	14.744	14.744	55.182	8.272
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	31.147	31.147	87.982	8.764
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	488	488	3.875	386
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	2.769	2.769	14.173	1.415
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1.180	1.180	22.109	3.314
3402.20.90	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	88	88	1.156	
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	289	289	3.839	382

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	255	255	1.159	114
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	7.071	7.071	26.538	3.972
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	3.618	3.618	28.685	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	132	132	1.529	152
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	6.201	6.201	47.964	2.868
3403.99.20	Grasas lubricantes.	806	806	8.960	531
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	14.658	14.658	79.272	4.749
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	253	245	3.428	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	235	235	4.425	441
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	84	84	1.513	150
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	5.102	5.102	30.671	3.060
3405.90.10	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	3.054	3.054	24.432	
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	89	89	330	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	3.301	3.301	22.253	2.223
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	45	45	628	94
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	982	982	6.436	321
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	725	725	22.880	1.364
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	79	79	434	26
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	278	278	2.902	165
3504.00.90	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	14	14	256	15
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	27.815	27.815	61.435	
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	7.735	7.500	17.760	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dhesisivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	4.591	4.591	62.943	6.280
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	3.594	3.467	25.886	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	11.006	10.860	60.698	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	90	90	2.261	
3606.10.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm3.	171	171	2.712	162
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	5.772	5.772	57.617	
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	25	25	357	
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	188	188	1.109	166
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	3.880	3.775	148.901	
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	9.510	8.998	69.624	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	11.866	11.346	180.218	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	3	3	175	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	61.170	59.865	745.120	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	12.487	12.487	81.120	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	35	35	920	137
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	15.738	15.182	125.375	12.531
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	12	12	318	31
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	872	808	6.455	645
3810.90.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	72	72	362	
3811.11.10	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, para mezclar con las gasolinas.	104	104	539	21
3811.11.90	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, excepto para mezclar con las gasolinas.	66	66	227	13
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	2.229	2.229	13.978	836
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	23.621	23.621	99.886	5.989
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	18.937	18.937	72.174	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	45.586	45.586	193.204	11.566
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparacio-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes para quitar pinturas o barnices.	46.680	46.664	156.959	
3815.12.00	Catalizadores sobre soporte con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	260	260	20.310	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.181	2.109	18.960	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	1.105	1.105	8.240	492
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	368	368	3.753	223
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	354	354	30.926	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	27	27	5.956	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	53.709	53.507	10.175.937	
3823.11.00	Ácido esteárico.	500	500	1.750	175
3823.12.00	Ácido oleico.	588	540	2.727	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	28.311	27.751	69.534	6.950
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	66	66	322	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	2.484	2.484	21.387	3.060
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	48	48	623	36
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	12.869	12.869	24.019	
3824.90.93	Sales para la salazón.	100	100	1.301	78
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	116	116	1.501	75
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensioactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	21.427	21.427	57.876	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	101.263	98.141	315.435	31.519
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polipropileno.	3.477	3.477	5.216	
3905.29.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	1.230	1.230	3.870	
3905.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	7.872	7.872	11.809	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	657	657	15.745	
3906.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (metacrilato de metilo).	1.108	1.108	3.490	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	19.985	19.528	50.470	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	80.946	78.394	270.239	
3907.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás poliésteres saturados.	2.112	2.061	13.399	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	8.198	8.198	24.737	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	151	151	891	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	8.463	8.167	67.342	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	3.628	3.360	24.941	
3912.11.00	Acetatos de celulosa sin plastificar.	190	160	1.585	
3912.20.90	Nitratos de celulosa, excepto colodiones, celodina y celuloide.	7.224	6.720	30.691	
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	14.510	14.000	70.000	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	487	479	3.468	
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	5.077	5.077	23.350	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	7.778	7.189	35.309	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	362	362	2.537	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	20	20	448	26
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	1.669	1.615	42.405	
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	45	45	272	16
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	48	48	242	14
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	200	200	3.314	196
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	54	54	1.084	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	1.076	1.076	30.840	1.846
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	2.559	2.452	50.149	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	820	820	11.979	712
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	100	100	2.478	147
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	170	170	5.725	342
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	1.077	1.077	11.734	702
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	2.129	2.129	18.507	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	166	166	332	16
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	757	757	3.685	219

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	56	56	584	29
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	163	163	2.932	146
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	2.537	2.515	34.154	3.410
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	32.095	32.095	155.281	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	350	350	7.531	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	1.039	1.001	26.692	2.661
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	1.260	1.260	13.893	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	382	382	5.738	860
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	10.340	10.340	78.559	4.713
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	3.339	3.339	26.105	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	42.638	41.297	243.420	
3920.62.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli (tereftalato de etileno).	236	236	1.774	
3920.71.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	1.537	1.492	18.130	1.087
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	571	571	4.658	279
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	330	330	1.322	79
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	11.437	11.437	9.430	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	8.768	8.522	62.126	
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	18	18	789	47
3922.10.90	Duchas de plástico.	423	423	4.214	251
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	746	746	4.572	456
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	22.730	22.730	127.806	6.382
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	4.317	4.259	26.194	3.921
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	496	496	4.367	214
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	2.901	2.901	44.319	6.643
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	572	572	3.875	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	186	186	1.820	270
3923.90.60	Envases para cosméticos.	15	15	810	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	1.774	1.751	36.004	3.597
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	171	171	856	128
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	62	62	1.761	175
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1.042	1.042	12.427	1.238
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	42	42	781	37
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	970	970	8.457	844
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	15.272	15.272	106.895	5.342
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	36	36	649	64
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	126	126	3.991	238
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	637	637	8.682	520
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	56	56	706	42
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	16	16	197	11
3925.90.20	Moldura de plástico.	48	48	1.330	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.951	1.951	40.603	2.433
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	34	34	777	46
3926.20.11	Capotes, de plástico.	35	35	448	22
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	591	591	3.239	193
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	317	317	1.811	199
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	773	773	9.336	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	124	124	3.009	148
3926.90.11	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	140	140	9.541	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	22	22	2.194	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	456	456	14.407	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	12.494	12.485	157.108	4.684
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	269	269	2.696	269
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	126	126	1.012	60
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	207	207	1.039	103
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	5	5	204	20
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	119	119	1.985	117
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	186	180	1.558	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	14.240	14.189	170.899	10.187
4002.19.10	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), en placas, hojas o tiras.	469	469	4.415	
4002.70.90	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM),				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto en placas, hojas o tiras.	3.025	3.025	7.017	
4005.99.00	Caucho mezclados sin vulcanizar en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	64	64	450	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	1.798	1.798	15.204	2.279
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	8	8	168	
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	908	908	13.649	2.043
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.121	1.114	52.652	
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	320	320	2.822	
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	5	5	142	21
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1.329	1.329	15.157	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	439	439	6.064	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	18	18	165	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	1.091	1.091	17.561	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	66	66	1.583	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	107	107	1.615	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	105	105	1.110	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	844	844	19.164	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	1.533	1.533	38.203	1.141
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	561	561	7.978	233
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	785	785	28.804	849
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	67.826	67.826	373.744	37.353
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	4.692	4.692	46.801	4.678
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	548	548	5.376	805
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	170	170	1.221	36
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	198	198	1.989	297
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	39.400	39.400	16.770	2.515
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	452.257	452.257	227.565	34.102
4012.90.11	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías, de caucho.	2.855	2.855	9.520	
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	62	62	482	
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	3.853	3.853	52.534	5.249
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	22	22	889	85
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	528	528	35.510	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	73	73	6.356	952
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.568	3.568	71.265	7.095
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	19.513	19.073	18.917	2.836
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	615	615	12.740	1.272
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.103	3.103	128.348	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	7.551	7.551	247.266	37.085
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	89	89	1.290	126
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	14.851	14.851	152.592	22.853
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	374	374	11.281	1.127
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	375	375	3.596	517
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	31	31	3.075	459
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	213	213	12.327	1.226
4202.19.10	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, (carteras de mano), cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel.	20	20	1.020	152
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	86	86	7.739	1.159
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	153	153	12.154	1.213
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	261	261	22.768	2.272

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	709	709	18.415	1.839
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	5	5	211	31
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	31	31	3.857	384
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	12	12	555	54
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	6	6	393	38
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.550	1.550	23.080	2.306
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	50	50	962	144
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	285	285	15.958	2.388
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	99	99	4.684	465
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	100	100	1.993	99
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	212	212	5.916	884
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	111	111	1.409	211
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	15	15	245	36
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	70	70	2.574	385
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	104	104	5.622	841

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	4	4	166	16
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	58	58	3.351	332
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	280	280	25.283	2.526
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	122	122	4.829	720
4302.19.90	Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas sin ensamblar, excepto de conejo o liebre.	8	8	221	33
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	296.057	296.057	229.657	
4411.13.93	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, con densidad superior de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	212.330	202.420	233.548	22.797
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	24.908	24.908	19.846	
4412.39.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaleas.	67.744	67.744	137.635	13.760
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	23.201	23.201	58.063	5.806
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	193	193	272	27
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	65.664	65.664	38.092	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	604	604	2.636	395
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	9.960	9.960	19.914	1.991
4418.60.00	Postes y vigas.	71.592	71.592	113.417	11.339
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	16.411	16.411	93.843	9.384
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	3.000	3.000	10.015	1.001
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	84	84	1.337	133
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	161	161	2.675	401
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	93	93	1.391	138
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	48	48	301	45
4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	39.535	39.278	40.607	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o igual a 350 g/m2.	29.247	29.247	28.757	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	67.309	67.309	65.136	
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	38.660	38.644	64.211	
4806.10.10	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	59.905	58.906	143.700	
4806.20.10	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	106.799	105.232	253.098	
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	699	699	4.197	419
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	105	105	211	21
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cliché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	149.959	142.764	286.436	28.641
4810.22.10	Papel estucado o cliché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20.002	20.002	20.745	
4810.22.90	Papel estucado o cliché ligero (liviano) ("LWC"), con impresión, excepto en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar superior o igual a 20" x 30").	7	7	162	24
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	135.572	135.006	376.271	
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	67	67	264	26
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.727	3.727	7.455	
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	549	549	5.965	
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	2.835	2.740	9.674	483
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	modo.	7.926	7.720	114.326	10.782
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	133	133	801	120
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.467	1.467	6.319	947
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	13	13	131	12
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	136	136	1.890	283
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	150	150	2.364	118
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	9.502	9.230	39.588	5.932
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	1.726	1.725	5.685	850
4819.30.20	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo.	7	7	143	21
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	149	149	921	138
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	134	134	1.592	238
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	66	66	845	84
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	106	106	863	129
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	666	666	9.763	1.462
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	29	29	125	18
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	111	111	3.009	298
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	161	161	729	108
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	20.156	20.156	26.433	2.643
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	627	627	7.683	766
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	14	14	116	11
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	301	291	3.316	497
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	19	19	256	38
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	61	61	475	71
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	852	852	13.605	2.038
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	154.636	149.574	1.210.903	121.085
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	868	868	26.010	3.589
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	71	71	1.996	199
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	155	155	2.427	242

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	132	132	4.121	409
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	7.397	7.397	424.191	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	815	815	21.225	
4902.10.99	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	13	13	695	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	840	840	10.600	
4907.00.79	Conocimientos de embarque sin emitir, excepto guías aéreas.	461	456	1.751	261
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	14	14	1.597	239
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	3.688	3.688	236.258	35.436
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	5	5	149	22
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	3.555	3.555	19.036	2.842
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	656	656	4.014	561
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	4	4	113	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	764	763	11.647	1.741
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	11.818	11.800	112.976	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	96	96	2.361	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	5.340	5.331	55.196	8.262
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	285	285	3.775	375
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	38	38	1.095	162
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	75	75	4.899	734
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	169	169	833	82
4911.99.90	Los demás impresos.	1.938	1.936	17.705	2.644
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	43	43	605	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	1.200	1.200	17.681	
5515.13.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	567	567	10.344	
5515.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	266	266	4.926	
5515.99.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	614	614	11.191	
5516.34.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados.	146	146	2.922	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	176	170	1.677	167
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	120	120	1.433	
5603.93.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	20	20	251	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	58	58	331	44
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	2.762	2.762	19.185	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	201	201	2.518	367
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	110	110	1.003	99
5702.50.99	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1.286	1.286	15.654	2.343
5702.92.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	178	178	2.853	427
5703.20.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	228	228	3.042	455
5703.30.10	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	167	167	1.884	282
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	177	177	2.306	346
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	32	32	1.358	201
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	34	34	1.488	223
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	20	20	191	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	5.163	5.163	18.310	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	115	115	2.136	64
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	690	690	14.081	420
5911.90.20	Láminas filtrantes.	1.750	1.750	48.304	4.830
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	480	480	14.219	
6006.31.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	856	856	7.951	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto los artículos de la partida 61.03.	6	6	770	77
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	120	120	2.284	228
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	7	7	712	71
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	12	12	686	68
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	2	2	144	14
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	12	12	784	77
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	40	40	2.200	220
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	499	499	27.891	2.785
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	122	122	10.916	1.086
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	2.670	2.670	182.206	18.217
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	181	181	5.018	496
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	20	20	639	63
6111.90.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisa hasta talla 4T.	12	12	288	28
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	32	32	1.793	179
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	48	48	236	23
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	5	5	559	55
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	26	26	857	85
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	46	46	1.612	161
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	818	818	62.182	6.216
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	111	111	6.229	621
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	95	95	5.493	547
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	109	109	7.314	730
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	159	159	6.265	623
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	18	18	1.821	181
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	1.382	1.382	142.433	14.242
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	121	121	13.600	1.360
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	352	352	22.784	2.277
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	461	461	36.565	3.656
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	96	96	6.689	667
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	1.072	1.072	85.582	8.557
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	11	11	394	39
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	98	98	8.373	837
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	23	23	1.336	133
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	35	35	1.314	131
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	9	9	527	79
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	41	41	3.237	161
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	200	200	16.255	1.624
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	43	43	2.634	261
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	17	17	967	96
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	100	100	7.864	785
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	62	62	4.012	400
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	9	9	451	67
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	20	20	1.140	170
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	2.969	2.969	203.673	20.365
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	20	20	956	95
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	78	78	9.047	903
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	74	74	5.577	557
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	65	65	1.620	243
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	11	11	1.062	106
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	12	12	144	14
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	3	3	147	14
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	31	31	2.428	242

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	11	11	285	27
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	37	37	1.641	162
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	8	8	909	90
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	1	1	148	14
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	1.386	138
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	319	319	29.622	2.960
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	2	2	239	5
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	16	16	337	33
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	33	33	1.822	182
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	2	2	113	17
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	10	10	478	47
6301.90.00	Las demás mantas.	41	41	982	97
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	388	388	9.768	970
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	86	86	2.236	223
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	83	83	667	100
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	13	13	199	29
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	173	173	1.655	164
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	374	374	2.877	287
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	56	56	2.450	365
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	7	7	200	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	4.410	4.410	15.249	1.522
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	20	20	1.394	209
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	84	84	2.129	212
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	117	117	1.602	158
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	86	86	1.021	102
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	108	108	2.814	419
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	50	50	1.559	232
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	499	499	9.444	942
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	14.013	14.013	112.917	11.290
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	2.500	2.500	15.140	2.270
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	18	18	439	65
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	28	28	2.779	138
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	15	850	85
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	390	390	24.110	1.203
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	173	173	15.120	755
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	465	465	17.535	1.753
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	37	37	2.220	110
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.214	1.214	25.103	1.255
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	17	17	1.797	89
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	16	16	981	48
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	193	193	9.878	493
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	77	77	1.689	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	100	100	1.564	
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	10	10	1.050	157
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	55	55	2.839	425
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	6	6	473	47
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	45	45	5.111	509
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	86	86	3.203	318
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	623	623	26.238	2.615
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	48	48	1.592	236
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	15	15	359	53
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cluso guarnecidas, de las demás materias.	184	184	1.015	152
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	288	288	1.593	238
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	69	69	3.614	360
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	7	7	368	36
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	10	10	161	8
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	61	61	763	75
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	33	33	264	39
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	48	48	240	36
6803.00.90	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	249	249	436	65
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	140	140	3.654	109
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	6	6	202	6
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	35.051	35.044	295.243	8.847
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	48	48	1.297	38
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	8	8	311	8
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1.044	1.043	17.468	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	831	831	11.911	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	27.364	27.364	471.905	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	332.238	332.238	514.823	
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	8.001	8.001	13.979	1.397
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	93	93	252	25
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	500	500	1.757	
6907.90.20	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de gres.	251.327	251.327	233.075	23.307
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	250	250	1.698	169
6909.19.90	Los demás aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	158	158	2.405	72
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	120	120	857	85
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	98	98	493	49
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	189	189	757	75
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	5.083	5.072	90.784	4.530
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	22	22	225	22
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	66	66	2.076	207
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	9	9	164	24
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	235	232	6.896	686
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	29	29	388	38
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	141	141	2.124	211
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	5.774	5.774	121.919	12.134
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	84	84	2.935	290
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	25	25	420	42
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	405	405	25.578	2.537
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	61	61	929	139
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	6	6	222	22
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	9	9	141	14
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	3	3	142	14
7011.10.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	1	1	220	22
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	119	119	1.250	62
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	4.070	4.070	42.834	4.281
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	2.509	2.509	2.268	338
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	538	530	32.102	3.209
7013.99.11	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	7	7	139	13
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	599	599	1.039	155
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	1.042	1.042	7.759	772
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	2	2	55	8
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	60.564	60.564	29.039	4.354
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	4	4	374	10
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	221	221	17.410	517

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	1.110	1.060	7.133	1.069
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	20	20	230	34
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	1.018	1.018	8.801	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	3.391	3.391	43.381	4.336
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	5	5	216	21
7104.90.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	2	2	11.957	1.195
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	32	32	3.817	571
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	199	199	10.045	1.000
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	12	12	1.355	203
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	17	17	318	31
7118.90.00	Las demás monedas.	85	85	2.168.250	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	1.175.069	1.175.069	1.774.689	
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	32.000	32.000	27.162	
7212.10.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	1.778	1.778	2.133	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	86.724	86.724	92.116	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	7.200	7.200	30.628	3.062
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	3.524	3.524	5.275	526
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	9.246	9.246	24.012	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	1.222	1.222	10.110	1.516
7222.11.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	120	120	536	
7222.19.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	527	527	2.636	
7222.30.90	Las demás barras de acero inoxidable.	56	56	281	
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable.	2.254	2.254	14.137	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	135	135	1.474	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	69.350	69.350	182.892	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	17.527	17.527	70.165	
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	4.594	4.594	13.784	2.067
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	193	193	969	96
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	2.442	2.442	24.414	2.441
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	2.118	2.118	20.500	2.048

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	376	376	6.816	681
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	1.470	1.470	13.753	
7304.59.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	1.200	1.200	4.205	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	39	39	229	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	40.366	40.366	201.751	20.172
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	3.200	3.200	22.526	2.251
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	61	61	538	52
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	7.584	7.584	33.534	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	608	608	19.774	1.202
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	396	396	4.762	
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	111	111	6.184	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	25	25	954	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	2.024	2.024	27.532	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	193	193	3.600	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	181	181	1.996	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	4.400	4.400	19.001	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	3.696	3.618	51.388	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	276	276	4.573	457
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	351.330	351.330	1.454.933	72.732
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	161.491	161.491	1.132.297	169.842
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	278.768	278.751	465.479	46.510
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	9.941	9.941	129.218	19.382
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	532	532	5.615	842
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	120	120	1.043	156
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	175	175	2.046	305
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	106	106	1.065	106
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	37.361	37.361	224.164	33.624
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	3.111	3.111	15.056	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	13.575	13.575	122.938	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	3.689	3.689	34.107	3.406
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	334	334	4.670	700
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	4.500	4.500	20.313	3.047
7314.31.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	4.124	4.124	20.619	3.092
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	475	461	11.981	357
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	19.713	19.543	212.709	6.378
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	13	13	239	7
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	1.423	1.423	14.432	2.163
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	32.560	32.560	195.362	5.860
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	585	585	1.122	112
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	3.057	3.057	5.749	862
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	896	896	4.553	
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	213	213	774	76
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	60.838	60.799	366.845	36.062
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	7.894	7.894	47.977	4.768
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	102	102	922	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.402	1.402	13.879	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	3.635	3.635	36.869	3.672
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2.030	2.030	2.563	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	282	282	10.134	1.009
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.866	1.866	23.233	2.318

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	2.044	2.044	31.645	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	4.499	4.499	62.850	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	304	304	3.049	304
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	217	217	814	39
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	164	164	8.321	415
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	3	3	155	23
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.388	2.385	52.776	5.162
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	35	35	308	30
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	641	641	7.306	730
7325.10.10	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable, de hierro o acero.	3.184	3.184	27.162	4.074
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	1.500	1.500	9.777	1.466
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	3.307	3.307	16.968	1.696
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	691	681	12.947	1.939
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	216	215	6.051	905
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	462	462	3.637	543
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	228	228	1.826	182
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	4.048	4.048	48.654	4.854
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	216	216	2.582	77
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	37.267	37.262	399.430	39.891
7408.19.10	Los demás alambres de cobre refinado, sin revestir, para la fabricación de latas.	106.381	104.353	106.558	
7410.22.00	Hojas y tiras delgadas con soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	3	3	346	51
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	2.985	2.985	71.903	7.181
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	81	81	1.756	175
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	1.497	1.497	61.576	6.146
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	37	37	1.104	163
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	8.674	8.674	67.260	6.725
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	143.015	143.015	522.687	
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	640	640	4.461	668
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	2	2	174	
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	28	28	438	65
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	299	299	5.148	256
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con revestimiento interior o calorífugo.	7	7	135	20
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	197	197	3.386	338
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	8	8	142	21
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	170	170	1.686	168
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	200	200	1.068	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	3.259	3.259	30.799	
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	466	466	13.102	1.310
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	119	119	1.025	152
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	21	21	248	37
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	3.018	3.018	49.077	4.902
7907.00.92	Ánodos, de cinc.	830	830	14.095	
8105.90.00	Las demás manufacturas de cobalto.	361	361	4.691	703
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	32	32	169	16
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	13	13	233	23
8202.10.00	Sierras de mano.	49	49	256	25
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	451	451	4.364	129
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	798	798	25.085	751
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	550	550	6.237	185
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	322	322	2.653	78
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	116	116	1.825	53
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	1.969	1.905	30.157	3.012
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	177	177	2.297	229
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	868	865	15.097	1.503
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	1.130	1.127	18.127	1.806
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	136	136	2.343	233
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	722	722	49.594	4.957
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	562	562	7.277	724
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	30	30	468	46
8205.20.90	Martillos.	428	428	4.586	458
8205.40.00	Destornilladores.	50	50	731	71
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	49	49	686	68
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	11.240	11.216	118.510	11.823
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	40	40	833	83
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	25	25	729	109
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1.706	1.702	24.333	2.423
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1.353	1.353	20.397	2.035
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	130	130	2.430	72
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto con parte operante de "cermet".	9.507	9.384	164.127	4.914
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	180	180	23.847	714
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	171	171	2.420	71
8207.50.00	Útiles de taladrar.	4.676	4.675	66.820	1.992
8207.70.00	Útiles de fresar.	162	161	2.669	78
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	3.693	3.691	55.306	1.651
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	263	263	7.280	217
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	57	57	3.983	119
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	46	46	6.638	195
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	586	586	7.485	219
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	23	23	191	28
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	20	20	1.538	230
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	106	106	2.423	241
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	103	103	6.350	634
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	117	117	2.192	326
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	112	112	1.822	181
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	6	6	387	57
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	3	3	161	24
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	42	42	2.204	220
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	287	287	5.760	574
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	121	114	3.642	362
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	20	20	618	61
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	1.516	1.516	40.714	4.069
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	4.971	4.971	75.292	7.524
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	642	642	28.776	2.838
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	868	868	15.757	
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	485	485	9.854	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	154	154	2.008	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	145	145	7.675	758
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	9.263	9.263	73.771	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	142	125	684	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	308	308	19.012	1.883
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	516	516	8.443	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	281	276	5.682	566
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	13.224	13.224	122.678	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	64	64	2.063	205
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1.194	1.194	11.974	598
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	18	18	175	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	5.045	5.045	48.907	
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	1.017	1.017	14.836	2.223
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	80	80	803	80
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	42	42	1.048	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	102	102	2.464	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	497	497	2.560	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	63	63	1.324	129
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	1.148	1.148	19.908	2.982
8404.90.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	200	200	3.267	98
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	111	100	8.487	848
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	6.760	6.760	97.741	4.883
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	200	200	5.478	547
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	933	933	14.479	723
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	9.597	9.597	124.863	3.744
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	4.560	4.558	339.674	16.946
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	35.330	35.330	1.333.310	66.650
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	138.985	138.973	6.525.857	195.716
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	11.440	11.440	350.104	10.503
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	18.827	18.827	1.231.713	36.947
8411.91.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	390	390	23.788	713
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	3.639	3.639	59.050	1.769
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	755	754	54.661	1.638
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dros).	398	398	27.513	821
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	81	81	1.601	48
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	117	117	4.672	137
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	56	56	2.808	420
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	33	33	2.392	71
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	115	114	656	18
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	2.681	2.667	231.363	11.533
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	524	524	48.935	1.466
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	204	204	11.134	332
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	22.709	22.709	804.735	24.140
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	1.158	1.158	33.649	1.682
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	7.468	7.467	262.811	7.846
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	307	307	8.981	266
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	3.056	3.056	400.843	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	57	57	3.120	93
8414.10.00	Bombas de vacío.	3.752	3.487	120.419	3.609
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	315	315	2.570	74
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	10.409	10.409	157.882	4.725
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	1.343	1.343	21.980	2.196
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	114	114	2.685	133
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	2.297	2.297	74.855	2.221
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	77	77	2.152	215
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	27.104	27.104	815.546	24.458
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	4	4	299	44
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	26.938	26.938	2.090.066	62.671
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	32	32	668	66
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	85	85	2.147	105
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	367	367	6.851	685
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	1.239	1.239	25.659	2.565
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	1.412	1.412	84.672	4.194
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	4.993	4.993	65.077	6.506
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	27.365	27.333	831.619	24.947
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	142	142	10.985	
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	71	68	4.203	125
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	32	32	2.591	
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	357	357	3.832	383
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	12	12	142	21
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	1.096	1.096	10.096	302
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	177	177	3.365	100
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	11.693	11.693	193.993	5.816
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	1.005	1.005	16.667	2.499
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	30	30	1.126	30
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	3.606	3.606	59.722	8.958
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	180	180	6.860	1.029
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1.174	1.174	137.244	4.114
8419.39.00	Los demás secadores.	1.789	1.789	21.102	633
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	419	419	57.281	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	5.729	5.729	162.365	4.864
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	9.334	9.334	264.790	7.941
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esteril-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	3.820	3.820	60.711	1.817
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	1.339	1.339	50.627	1.514
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	3.584	3.444	329.319	9.871
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	8.531	8.531	435.812	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	10.425	10.425	496.367	49.558
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1.089	1.089	43.318	1.292
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3.847	3.847	155.175	15.482
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1.962	1.934	90.195	2.687
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	486	486	31.637	946
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	6.361	6.348	250.861	7.511
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	66.791	66.791	1.419.011	212.851
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	9.779	9.779	346.998	10.408
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	32.648	32.648	1.759.897	52.794
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	15.675	15.675	1.243.119	37.243
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	604	594	19.401	1.936
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	2.176	2.176	28.725	861
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	132	132	4.223	126
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	48	48	7.789	230
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	337	337	3.046	90
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	346	346	8.066	805
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	11.191	11.191	164.920	4.943
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	172	172	2.717	79
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	132	132	3.725	
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	45	45	1.549	45
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	1.469	1.469	22.981	3.437
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	592	592	2.073	62
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	92	92	1.659	49
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	1.920	1.900	12.870	386
8425.49.00	Los demás gatos.	5	5	141	4
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	5.093	5.093	56.107	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	45.327	45.327	379.864	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	2.000	2.000	23.847	
8428.32.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías de cangilones.	3.461	3.461	55.418	1.662
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	2.182	2.182	43.656	1.309
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	10.471	10.471	148.833	4.463
8428.60.00	Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares.	270	270	3.183	318
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	12.669	12.669	469.305	14.079
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	156.803	156.803	1.328.199	39.844
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	270.481	270.481	2.253.934	225.371
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	11.606	11.606	128.837	3.864
8430.31.00	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas.	2.722.130	2.722.130	27.669.950	2.766.995
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	143.348	143.348	1.802.310	180.230
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	1.200	1.200	3.958	394
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	5.233	5.233	60.128	6.009
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	289	289	5.625	165
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	521	521	9.755	291
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	755.027	754.979	7.362.859	736.262
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	727	727	14.229	426
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	344.908	344.824	6.666.181	333.296
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	25.844	25.836	868.993	43.404
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	419	419	7.968	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	57	57	2.331	231
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	640	640	17.818	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	75	75	6.879	
8436.21.10	Incubadoras.	86	86	2.263	
8436.91.10	Partes para criadoras y ponedoras.	44	44	2.258	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorpo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rados.	37	37	134	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	51	51	110.519	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	64	64	1.180	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	78.572	78.572	1.277.027	38.308
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	3.065	3.065	122.603	3.678
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	1.763	1.763	107.092	3.211
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	15.560	15.390	795.609	23.862
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	6.288	6.288	556.866	16.705
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	9.366	9.366	668.192	20.013
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	703	703	24.790	743
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	151	151	2.464	73
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	5.569	5.569	717.547	21.526
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	139	139	3.377	100
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	1.948	1.948	120.587	3.617
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	7	7	345	10
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	301	301	25.518	765
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	894	894	6.262	187
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	30.566	30.566	900.791	27.023
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	410	410	13.198	395
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	822	822	38.620	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	225	225	21.433	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	616	616	29.459	880
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	55	55	1.070	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	16	16	831	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copia-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	doras y de fax, incluso combinados entre sí.	20	20	658	98
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	468	468	26.519	795
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	58	58	1.452	145
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	144	144	6.188	185
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	7	7	379	11
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	15	15	388	11
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	2.000	2.000	31.946	958
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	30	30	938	27
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	28	28	450	13
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	5.170	5.170	183.015	5.490
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	31	31	2.855	85
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	198	198	3.898	
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	53	53	723	21
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3.300	3.300	114.032	3.420
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	109	109	2.111	63
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	63.930	63.930	1.421.502	42.644
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3.400	3.400	16.708	501
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	180	180	3.938	115
8466.20.00	Portapiezas.	7	7	204	6
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	120	120	2.212	66
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	614	614	29.942	895
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	6	6	985	28
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	875	875	69.405	2.076
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	259	259	2.167	216
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2.065	2.065	62.046	6.203

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	3.347	3.270	87.872	8.784
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	1.281	1.281	17.516	1.750
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	3.469	3.466	79.857	7.978
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	14.454	14.454	374.115	37.408
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	7.886	7.882	172.208	17.209
8467.91.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	2.171	2.171	137.423	13.737
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	1.079	1.077	41.072	4.106
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	2.257	2.256	44.129	4.406
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	1.700	1.700	53.269	1.598
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	3	3	196	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	38	38	9.505	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	21	21	3.685	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	113	113	21.814	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	8	8	404	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	208	208	15.181	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	17	17	2.590	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	22	22	4.766	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	131	130	15.229	
8471.70.00	Unidades de memoria.	157	157	10.164	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	426	426	63.125	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	43	43	2.995	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dinero.	2.326	2.326	38.023	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	2.594	2.594	51.032	5.102
8473.21.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	158	158	8.841	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	456	456	24.139	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	21	21	5.094	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1	1	174	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	154.920	154.920	2.235.365	67.060
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	3.692	3.692	50.180	1.503
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	214	214	2.012	59
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	39.332	39.332	516.911	15.499
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	4	4	351	52
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	157	157	1.271	38
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	611	606	28.129	837
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	69.503	69.503	1.546.210	154.618
8479.79.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	712	712	4.999	149
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	501	501	52.874	1.585
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	4.739	4.737	209.214	6.267
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	5.094	5.094	88.398	2.646
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.999	3.999	114.255	3.414
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	9.664	9.631	592.599	17.749
8480.41.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	71	71	2.294	68
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	16	16	2.154	64
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	1.342	1.342	56.338	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	101	101	4.274	424
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vehículos.	3.077	3.077	95.805	2.864
8481.30.00	Válvulas de retención.	120	120	3.888	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	814	814	73.176	
8481.80.10	Grifos.	13.029	13.017	500.935	50.073
8481.80.20	Las demás válvulas.	8.780	8.780	504.523	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	35.833	35.828	383.691	11.476
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	1.973	1.973	75.206	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	824	824	26.453	779
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	555	555	24.437	727
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	447	446	19.908	595
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	408	366	31.436	942
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	1.540	1.540	39.812	1.192
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1.690	1.690	75.553	2.252
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	319	319	12.436	371
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	265	265	36.282	1.085
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	119	119	4.181	207
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	1.949	1.949	57.267	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1.637	1.637	37.220	3.716
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1.536	1.536	51.920	5.172
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	2.646	2.646	92.982	2.779
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	3.652	3.489	60.178	5.989
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	2.481	2.481	74.502	7.438
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	6.995	6.995	298.798	29.862
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	794	794	24.354	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	763	763	40.295	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1.968	1.968	128.049	
8486.90.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	382	382	5.318	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	364	364	32.862	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	3.428	3.428	125.860	3.768
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	1.967	1.967	91.362	2.726
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	6	6	180	5
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	333	333	4.755	142
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o i-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a 750 W.	8.400	8.400	253.134	7.585
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	22.230	22.230	502.498	15.073
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	390	390	7.789	232
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	2.611	2.611	58.145	1.740
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	477	477	10.655	318
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	3.418	3.418	53.703	1.607
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1.229	1.229	35.606	1.067
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	3.268	3.268	41.754	1.242
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	2.668	2.668	44.688	1.336
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	182	182	4.726	141
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	20	20	3.464	103
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	9.008	9.008	792.917	23.775
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	88	88	3.616	107
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	548	548	7.065	210
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	1.335	1.335	19.641	587
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	219	219	14.218	426
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	74	74	2.405	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	44.388	44.388	335.145	16.730
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	88	88	2.412	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	210	210	8.526	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	28	26	963	144
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	8	8	548	81
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	1.495	1.495	53.259	5.323
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	331	331	22.514	3.373
8506.40.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	6	6	180	9
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	18	18	412	20
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	9	9	267	13
8506.80.20	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior superior a 300 cm3.	5	5	153	7
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8507.20.00	(pistón). Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	17.082	17.082	140.641	21.075
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	48.073	48.073	266.076	39.910
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	462	462	6.743	1.011
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	10	10	562	83
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	2.197	2.195	40.701	6.095
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	10	10	264	39
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	1.348	1.348	21.749	648
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	320	320	7.464	1.119
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	143	143	5.577	557
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	615	615	9.157	269
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	1.645	1.645	26.940	4.033
8511.10.00	Bujías de encendido.	5	5	626	94
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	1.284	1.284	55.484	2.760
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	2	2	188	9
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	486	486	25.843	1.278
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	10	10	692	33
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	633	633	21.979	1.082
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	109	109	5.727	285
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	759	759	58.635	2.918
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1.097	1.097	55.077	2.740
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1.102	1.102	61.611	6.155
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	5.360	5.354	321.475	32.067
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	518	518	10.949	1.087
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	831	831	39.114	3.901
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	81	81	4.742	473
8513.90.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejem-	86	85	2.045	201

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	5	5	220	33
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	675	675	43.377	1.301
8514.40.90	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	34	34	2.743	81
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	24	24	1.493	44
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	16	16	256	7
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	5	5	221	6
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	1.035	1.035	15.848	470
8516.10.29	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	1.451	1.451	65.325	9.797
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	26	26	1.218	121
8516.50.00	Hornos de microondas.	109	109	1.317	131
8516.60.10	Hornos y asadores.	2.514	2.514	46.010	4.600
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	165	165	2.679	267
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	149	149	3.352	334
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	586	586	25.096	2.506
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	222	222	13.955	2.091
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	25	25	3.069	459
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	95	95	7.477	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	135	135	27.709	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	198	198	70.324	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	472	472	44.519	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	4	4	367	18
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	4	4	111	11
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	7	7	333	16
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	10	10	339	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	4	4	285	28
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	124	124	8.204	409
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	134	134	7.297	729
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	3	3	879	
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	11	11	718	71
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	30	30	588	28
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	46	46	3.312	496
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	10	10	1.124	167
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	376	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	77	77	5.008	751
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	35	35	718	106
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	82	79	44.201	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	38	38	2.158	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	5	5	470	23
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabdos.	24	24	1.035	155
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	8	8	2.432	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	5	5	373	55
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	32	32	11.113	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	36	34	10.673	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	26.376	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	14	14	1.688	82
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	654	654	124.740	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	37	37	48.815	
8526.10.00	Aparatos de radar.	73	73	9.154	1.372

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	9.938	9.938	765.125	114.768
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	91	91	18.121	2.716
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	80	80	6.859	337
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	423	423	17.613	1.758
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	10	10	912	90
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	213	213	2.735	136
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	36	36	1.830	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	7	7	233	10
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	153	153	7.014	
8529.90.20	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	95	95	5.843	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	32	32	6.746	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	2.048	2.048	141.255	21.187
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	3	3	155	15
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	802	802	89.232	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	3	3	113	17
8531.80.40	Sirenas.	5	5	265	26
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	568	568	45.145	6.764
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	49	49	9.556	1.432
8532.22.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	312	312	7.107	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	101	101	3.629	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	2	2	183	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	8	8	569	
8533.31.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	12	12	250	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	1	1	74	
8534.00.00	Circuitos impresos.	2	2	438	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	10	10	1.239	36
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a 1,000 voltios.	25	25	2.675	262
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	11.628	11.628	273.512	27.348
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	15.085	15.085	351.288	35.108
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.031	2.031	34.525	3.438
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.198	1.198	63.698	1.900
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21.829	21.829	1.266.133	126.604
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	279	278	15.342	451
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2.914	2.912	193.530	5.772
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	415	415	9.189	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	6.966	6.966	250.037	12.436
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	48	48	1.743	173
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	48	48	456	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.656	3.656	63.853	6.372
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	312	312	8.968	892
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	507	507	4.269	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.012	2.011	56.134	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.968	1.968	127.443	12.719
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	1.331	1.331	81.153	8.111
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	176	176	6.073	606
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	2.408	2.408	117.061	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	905	905	33.204	2.917
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	89	89	3.904	390
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	55	55	1.091	108
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.192	1.191	76.934	7.684
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	41	41	465	22
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	225	225	2.246	112
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	2.441	2.441	38.762	3.862
8539.41.00	Lámparas de arco.	43	43	4.604	138
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	35	35	610	18
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	38	38	1.593	238
8540.99.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	5	5	273	27
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	18	18	8.018	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	6	6	943	
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	10	10	7.102	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	616	616	21.225	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	3	3	1.271	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	152	152	1.701	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	78	77	27.006	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	364	356	75.487	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	15	15	4.916	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	1.245	1.244	156.849	23.508
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	161	160	55.981	8.394
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	32	32	3.284	98
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	1.068	1.068	39.858	3.968
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	22	22	698	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	104	103	3.112	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	489	489	15.726	1.562
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.695	2.695	34.382	3.433
8544.49.30	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	336	336	4.789	142
8544.49.50	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	134	134	6.797	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18.367	18.177	281.468	28.113
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	192	192	7.688	767
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	112.817	112.817	2.041.458	204.137
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	28	28	1.680	
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	36	36	1.837	275
8545.20.00	Escobillas de carbón.	20	20	885	131
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	8	8	594	59
8602.90.00	Locomotoras, locotractores y ténderes, excepto de diésel-eléctricas.	156.000	156.000	1.950.837	292.624
8607.29.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	40	40	793	119
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	26	26	267	40
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	14.674	14.674	67.147	10.070
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	9.700	9.700	108.204	16.230
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	5.345	5.345	38.781	5.816
8701.20.20	Tractores de carretera para semirremolques, usados.	7.500	7.500	32.562	
8702.90.19	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, para el transporte público, usados, excepto de diésel o semi-diésel.	2.400	2.400	29.000	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	9.240	9.240	95.359	
8703.21.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.700	1.700	3.896	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	160.959	160.959	2.052.584	
8703.22.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.94	encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00	34.156	34.156	568.580	
8703.22.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	2.270	2.270	31.781	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.647	1.647	18.029	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	36.206	36.206	437.817	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	321.587	321.587	5.152.765	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.024.582	1.024.582	19.907.364	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.452	1.452	3.938	
8703.23.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a	26.773	26.773	220.050	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.99	B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00. Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.678	1.678	21.377	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.200	3.200	82.334	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.480	1.480	24.022	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	317.106	317.106	9.719.404	
8703.24.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	6.750	6.750	64.230	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.678	1.678	21.409	
8703.32.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.585	3.585	66.797	
8703.32.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	4.785	4.785	67.848	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder	61.935	61.935	1.122.844	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de B/.25,000.00.	1.595	1.595	24.510	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	198.309	198.309	3.790.015	
8703.90.61	Vehículos eléctricos o híbridos nuevos.	36.200	36.200	1.214.883	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	33.468	33.468	346.924	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	8.345	8.345	86.201	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	7.509	7.509	11.114	
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	10.329	10.329	135.445	
8705.10.20	Camiones grúas, usados.	51.309	51.309	285.586	
8705.30.20	Camiones de bomberos, usados.	12.000	12.000	22.896	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.026	2.026	57.410	2.847
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	165	165	6.937	332
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	47	47	2.215	109
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	40.465	40.465	504.765	25.198
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.062	2.057	77.222	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.349	3.349	157.554	7.864
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	918	918	45.283	2.254
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8.825	8.825	200.933	10.022
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.033	3.033	141.156	7.011
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.155	1.155	39.581	5.913
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	284	284	10.852	534
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	620	620	23.654	1.176
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	547	547	13.586	2.030
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	25	25	805	120
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27	27	797	38
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.573	2.573	21.098	1.053
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	767	767	20.549	1.023
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	63	63	9.400	464
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	72.211	72.211	2.169.782	108.307
8709.19.00	Carretillas, excepto eléctricas.	304	304	4.063	121
8709.90.19	Ruedas equipadas con bandajes.	68	68	2.244	336
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	3.465	3.465	52.519	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	1.714	1.714	33.677	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	11.647	11.647	419.447	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	11.800	11.800	559.284	
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	700	700	12.970	1.297
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	970	970	16.406	2.458
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	942	942	9.427	
8714.10.92	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	24	24	689	103
8714.10.93	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	6	6	226	33
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	6.675	6.675	95.036	9.478
8716.39.10	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), nuevos.	66.052	66.052	462.352	46.234
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	24.620	24.620	42.628	4.262
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	9.967	9.967	50.527	5.051
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	11.534	11.534	171.591	17.157
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	1.688	1.585	20.168	3.024
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1.311	1.311	16.703	1.669
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	435	435	10.614	1.591
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	598	598	8.433	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	7	7	389	19
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	58	58	4.471	447
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	78	78	6.011	300
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	50	50	12.588	625
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	4	4	221	22
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	108	108	23.409	2.340
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	107	107	1.321	132
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	614	614	92.692	9.268
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	115	114	19.669	2.950
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	137	137	14.724	2.208
9011.80.00	Microscopios ópticos.	66	66	15.861	474
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	43	43	23.982	3.597
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	11	11	1.176	175
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	230	230	97.433	14.612
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	15	15	2.995	449
9015.10.00	Telémetros.	107	107	12.057	1.205
9015.30.00	Niveles.	35	35	9.339	933
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	264	264	25.193	1.256
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	1.002	1.002	171.847	17.180
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	15	15	918	45
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	375	375	7.397	221
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	84	84	7.487	224
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	72	72	6.305	629
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	87	87	1.873	52
9017.80.10	Metros.	28	28	416	61
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	56	56	2.109	315
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4	4	125	18
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	26.252	26.076	1.775.147	177.512
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	455	455	179.692	17.966
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	203	203	7.511	373

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	1.171	1.171	99.896	14.976
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1.838	1.838	184.780	18.461
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	528	527	43.833	2.178
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	250	250	44.370	6.654
9018.90.20	Riñones artificiales.	32.188	32.188	4.382.176	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	34.626	34.351	4.644.522	464.306
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	729	717	117.587	
9020.00.10	Máscaras antigás.	28	28	1.744	260
9020.00.20	Partes para máscaras antigás.	6	6	621	93
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	498	498	30.308	4.544
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	28	28	4.145	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	13	12	4.231	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	21	21	38.617	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	77	77	97.176	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	64	64	88.649	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	81	81	2.481	372
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	742	742	269.823	40.472
9022.21.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	50	50	1.998	
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	278	278	28.283	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	322	322	45.230	6.782
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	915	907	234.742	35.209
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	40	40	7.613	228
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	65	65	10.874	325
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	178	178	14.185	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	374	374	55.518	8.315

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	245	245	70.361	2.107
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1.393	1.393	140.108	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1.260	1.260	160.888	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1.091	1.090	144.710	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	129	129	18.410	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	18	18	5.124	153
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	1.052	1.052	195.984	
9027.50.11	Fotómetros eléctricos o electrónicos.	4	4	3.277	
9027.50.19	Fotómetros, excepto eléctricos o electrónicos.	33	31	5.664	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	271	271	38.163	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1.492	1.492	233.808	35.063
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	9	9	394	19
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	1.305	1.233	300.485	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	841	841	108.255	16.224
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	224	224	71.483	3.573
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	153	153	57.640	
9028.20.00	Contadores de líquido.	61	61	4.105	
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	1.708	1.708	101.690	15.250
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	322	322	16.137	1.608
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	263	263	35.527	5.326
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	6.497	6.497	354.319	10.629
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	19	19	6.875	205
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	1	1	154	23
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	22	22	760	76
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	194	193	42.925	6.434
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	99	99	22.043	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	60	60	15.916	2.387
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	220	218	77.722	11.655
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	621	621	74.420	11.162
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	173	173	4.336	130
9031.20.00	Bancos de pruebas.	575	575	16.095	482
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	24	24	8.212	409
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	92	92	8.722	1.308
9031.80.30	Plomadas.	103	103	1.347	134
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	728	720	203.509	20.337
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	263	263	30.446	910
9032.10.00	Termostatos.	159	159	17.071	499
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	5	5	958	143
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	200	200	29.545	2.953
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	144	144	6.851	1.027
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	189	189	9.983	1.497
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	4.040	4.034	350.800	52.536
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	186	186	40.727	6.104
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	435	435	164.603	24.681
9101.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	2	2	33.780	3.378
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	13	13	2.532	126
9102.12.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	1	1	275	13
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	28	28	773	77
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	300	300	211	21
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	57	57	1.103	108
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	2	2	162	16
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	3	3	308	46
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	7	7	454	12
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con meca-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nismo de relojería o motor sincrónico.	13	13	1.122	167
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	20	20	6.840	683
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	78	78	1.901	189
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	1.422	1.406	33.302	4.993
9401.30.10	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de madera.	2.358	2.358	29.703	4.455
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	2.905	2.889	31.924	4.786
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1.700	1.700	1.281	192
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	3.037	3.037	81.448	12.215
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	119	119	1.458	144
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	38	38	1.165	57
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	157	157	5.015	747
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	34	34	1.250	186
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	26.234	26.234	102.826	15.422
9402.90.91	Partes de madera para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1.047	1.047	10.397	1.559
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	70	70	568	85
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	2.411	2.411	22.176	1.106
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	4.094	4.094	21.194	2.118
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	36.636	36.636	393.262	58.978
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	1.564	1.564	8.522	1.278
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	523	512	7.662	1.148
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.632	1.632	24.318	3.646
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	460	460	3.534	530
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	11	11	154	23
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	37.697	37.697	309.252	46.382
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	432	432	2.833	141
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	3.952	3.952	15.471	772
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	44	40	278	13
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	1.565	1.565	5.788	867
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3.362	3.362	24.015	3.598
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	6.423	6.423	44.985	6.745
9404.29.00	Colchones de otras materias.	1.478	1.478	20.117	3.013
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	666	666	9.979	995
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	3.318	3.318	115.527	17.328
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	538	538	18.090	1.808
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1.524	1.524	29.337	4.396
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	300	300	236	35
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	11	11	426	42
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	8	8	521	52
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	299	299	9.616	960
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	34	34	947	142
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	248	248	2.884	430
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.200	2.200	34.594	3.458
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.136	2.136	69.667	10.294
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	290	290	2.877	287
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	93	93	920	138
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	367	367	7.914	786
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	43	43	640	64
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	1.238	1.238	11.326	1.132
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	25	25	654	32
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	469	469	5.096	507
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	15.745	15.745	568.668	56.857
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	16.862	16.862	1.326.403	198.959
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	273	273	32.201	4.825
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	11.186	11.186	167.933	25.185
9506.21.00	Deslizadores de vela, para práctica de deportes acuáticos.	20	20	259	12
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	52	52	1.590	79
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	1.805	1.805	12.249	611
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	510	510	11.255	562
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.742	1.742	46.147	2.306
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	616	616	9.837	982
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	75	75	583	17
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	37	36	1.769	264
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos.	14	14	62	6
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	24	24	242	36
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	217	217	3.738	110
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	270	270	5.655	565
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	10	10	113	17
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	5.064	5.064	18.318	915
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	94	94	502	50
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	761	761	2.740	136
9603.90.91	Cepillos de alambre.	2.566	2.521	13.141	1.884
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	189	189	1.683	166
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	23	23	497	14
9608.10.00	Bolígrafos.	1.275	1.272	27.528	2.743
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1.847	1.785	54.939	5.491
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	259	250	9.257	925
9608.40.00	Portaminas.	122	117	7.283	726
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	8	8	244	24
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas.	91	90	2.873	287
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	7	7	227	22
9609.10.10	Lápices de cera.	2.034	2.029	35.601	3.559
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	1.171	1.166	19.725	1.970
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	638	628	21.370	2.133
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	134	134	2.572	256
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	605	605	8.596	859
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	630	630	5.826	581
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	565	565	14.674	2.200
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	200	200	16.199	1.618
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	33	33	961	144
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	8	8	218	6
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	148	148	5.353	266
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	873	873	17.495	874
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	2.395	2.393	32.581	4.885
9619.00.50	Artículos higiénicos similares, de plástico.	72	72	498	29
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	380	380	16.321	1.632

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	11	11	153	15
9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	36	36	3.421	
9801.00.00	Menaje de casa.	2.094	2.094	3.979	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	47.068	47.068	113.692	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	1.156	1.156	23.498	
	Almacenes de Depósito (Panamá)	9.780.772	6.605.887	21.432.722	2.478.837
0210.11.11	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	25	25	301	45
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	2.975	2.975	43.314	6.495
0403.10.90	Los demás yogur.	129.556	129.556	806.774	121.005
0406.10.10	Queso mozzarella.	2.411	2.411	28.972	8.690
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	12.020	12.020	77.091	11.558
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	6.560	6.560	58.346	17.502
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	216	216	2.962	888
0406.90.20	Muenster.	2.291	2.291	22.712	3.402
0406.90.90	Los demás quesos.	6.379	6.379	117.438	23.481
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	1.568	1.568	3.138	
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	310	310	465	69
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	1.073	1.073	2.683	402
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	2.534	2.534	7.604	1.139
0801.21.20	Nueces del brasil con cáscara, secas.	437	437	4.376	437
0801.32.20	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"), sin cáscara secas.	3.802	3.802	19.245	1.924
0802.12.00	Almendras sin cáscara.	653	653	6.539	130
1008.50.00	Quinoa (quinoa) (chenopodium quinoa).	70	70	633	20
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	11.699	11.699	36.846	
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	12.473	12.473	67.151	6.714
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.804	4.804	24.657	2.464
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	89	89	134	13
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	1.218	1.218	1.826	181
1601.00.11	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de gallo o gallina.	3.736	3.736	22.231	2.222
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato.	120	120	1.810	181
1602.49.11	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	19.943	19.943	192.851	
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	8.246	8.246	38.327	
1603.00.90	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	64	64	524	78
1604.13.10	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	21.278	21.278	51.305	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	1.947	1.947	10.750	
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	24	24	319	31
1702.20.20	Jarabe de arce ("maple").	476	476	2.326	347
1702.30.90	Glucosa, (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	462	462	2.488	372
1704.90.10	Confités, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	12.881	12.881	131.045	19.652
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	13.009	13.009	23.329	3.494
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	32.925	32.925	516.222	25.805
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	43.344	43.344	343.455	17.168
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	10.620	10.620	52.811	5.279
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	803	803	4.695	468
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	151	151	1.514	151
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	7.080	7.080	42.789	4.272
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	57	57	229	22
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	916	916	5.570	550
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	13.801	13.801	74.729	7.466
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	1.432	1.432	13.636	1.363
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	369	369	3.793	376
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	53.806	53.806	286.553	28.649
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	72.798	72.798	297.944	29.788
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	15.257	15.257	46.426	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	3.937	3.937	25.207	2.519
2001.90.41	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	289	289	862	
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	29	29	286	14
2004.90.19	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	1.546	1.546	4.329	648
2005.20.10	Papas fritas.	503.125	503.125	3.224.932	322.474
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5.944	5.944	19.049	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	29.596	29.596	62.612	6.254
2005.60.00	Espárragos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.576	1.576	7.102	708
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	3.170	3.170	14.645	
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	9.791	9.791	31.765	4.763

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	117	117	465	46
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	10.478	10.478	16.879	1.685
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.122	5.122	25.612	2.561
2008.11.20	Mantequilla de maní (manteca de cacahuetes).	3.478	3.478	12.176	1.217
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	21.431	21.431	39.949	5.988
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.123	1.123	2.856	283
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	513	513	1.200	119
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	302.961	302.961	913.374	91.318
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	54.970	54.970	59.812	5.980
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	12.159	12.159	17.966	1.794
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	92.591	92.591	129.855	12.981
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.643	3.643	6.111	608
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15.658	15.658	34.036	3.401
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	1.446	1.446	1.273	127
2103.20.30	Salsa barbacoa.	233	233	465	46
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	763	763	3.686	921
2103.30.20	Mostaza preparada.	4.595	4.595	21.089	2.106
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	6.588	6.588	24.894	2.482
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	163	163	806	80
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	6.813	6.813	41.635	4.152
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	8.024	8.024	29.066	
2104.10.91	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	2.304	2.304	6.770	332
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	4.442	4.442	17.524	873
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	4.855	4.855	20.105	2.001
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneiza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das de legumbres u hortalizas.	170	170	1.011	50
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	204	204	2.106	210
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	1.457	1.457	25.219	2.518
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	379.063	379.063	592.524	59.246
2201.10.20	Agua gaseada.	96.064	96.064	157.307	15.726
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	1.108.334	1.108.334	1.900.797	190.072
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	64.316	64.316	82.604	8.256
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	65.759	65.759	233.386	23.330
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	4.401.394	2.200.697	2.728.261	409.230
2204.10.10	Champagne.	144.070	72.035	1.150.336	115.024
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	73.550	36.775	368.653	36.864
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	639.138	319.569	2.136.780	320.490
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	2.156	1.078	5.538	827
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	558	279	1.785	267
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	19.828	9.914	61.703	9.245
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	159.340	79.670	493.820	24.685
2205.10.99	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	64	32	221	33
2206.00.20	Sidra.	1.710	855	1.866	280
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	32.400	16.200	29.826	4.473
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	3.276	1.638	28.434	4.256
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	14.714	7.357	39.930	5.984
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	20.202	10.101	152.652	22.879
2208.30.90	Los demás "whisky".	5.632	2.816	33.857	5.075
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	347.872	173.936	694.298	104.109
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	13.938	6.969	76.277	11.429
2208.50.90	Las demás "gin" y ginebra.	5.382	2.691	21.558	3.232
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	105.998	52.999	438.676	43.835
2208.90.22	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL, carente de principios aromáticos y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro, (en envases originales para su expendio al por menor).	171.648	85.824	740.399	111.045
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	96.564	48.282	281.769	42.217
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	89.620	44.810	238.971	35.802
2209.00.10	Vinagre.	25.387	25.387	31.579	3.154
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	72	72	434	43
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	56	56	841	84
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	3.065	3.065	32.450	1.947
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	883	883	5.597	839
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	631	631	15.088	1.506
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	75	75	1.565	78
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	74	74	2.403	120
3926.90.61	Hieleras de plástico.	2.235	2.235	26.282	1.312
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	92	92	974	57
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	32	32	1.037	155
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	24	24	827	82
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	20	20	1.081	108
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	16	15	1.055	158
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	8.488	8.182	67.933	6.793
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	142	142	1.423	142
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	9	9	144	14
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turísticos.	38	38	391	58
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	38	38	492	49
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	77	77	454	45
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	28	26	1.869	186
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	15	15	925	92
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	46	46	1.508	150
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	48	48	1.938	96
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	122	122	1.439	143
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), frane-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29	las y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	2	2	166	
	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	315	315	6.493	974
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	565	544	6.381	638
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	768	768	8.800	880
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	3.603	3.603	93.784	9.376
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	551	551	11.048	1.656
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	14	13	758	75
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	35	35	1.134	112
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2.688	2.688	14.798	1.479
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	10	10	210	31
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	393	379	4.244	424
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	410	410	7.559	755
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	10	10	204	
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	1.022	1.022	19.537	585
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	1.137	1.137	6.102	182
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	138	138	827	24
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	69	69	1.455	43
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	320	308	1.398	209
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	26	26	673	33
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	11	11	973	48
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	21	21	280	28
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	21	21	459	68
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	28	28	1.060	53

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	2	2	516	77
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	263	263	3.880	193
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	35	34	419	20
	Arabia Saudita	277.765	276.051	457.278	2.615
3901.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polietileno de densidad inferior a 0,94.	25.295	25.295	40.326	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	227.549	225.929	366.894	
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	5.094	5.000	11.680	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	17.316	17.316	26.158	2.615
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	2.511	2.511	12.220	
	Argentina	120.202.307	119.739.921	89.409.924	2.345.856
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	2.100	2.100	32.670	
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	8.754	8.688	101.566	25.387
0204.30.00	Carne de cordero en canales o medias canales congelada.	119	110	812	121
0204.42.00	Cortes (trozos) de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados.	6.341	6.341	38.049	5.707
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	285	285	966	144
0406.90.11	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20.0 kilos netos.	150	150	753	225
0703.10.11	Cebollas para la siembra.	3.803	3.803	11.407	
0713.31.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek.	97.249	97.249	90.378	
0713.32.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), adzuki, (phaseolus o vigna angularis), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidas.	46.080	46.080	71.877	
0713.33.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies (phaseolus vulgaris).	47.645	47.645	65.263	
0713.33.30	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	847.520	845.770	1.257.968	
0713.33.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	1.053	1.000	557	
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	44.000	43.100	104.937	2.098
0808.30.00	Peras frescas.	25.160	22.610	33.833	1.691
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	24.550	24.550	206.317	
0903.00.00	Yerba mate.	4.261	4.261	14.442	2.165

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1005.10.00	Maíz para siembra.	15.740	15.158	65.967	
1005.90.10	Maíz tipo "pop" (zea mays everta).	189.724	189.559	161.466	16.144
1005.90.90	Maíz sin preparar ni moler.	67.046.419	67.046.419	20.259.225	
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	341.272	335.000	183.967	45.990
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	23.952	23.952	14.139	3.534
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	25.830	25.760	14.007	1.399
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	283.733	283.242	283.081	40.457
1208.90.40	Harina de semillas de lino (linaza).	700	700	1.133	170
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	72	72	22.746	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	8.428	8.269	56.887	2.842
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa.	234.234	234.026	99.844	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	617	607	8.713	
1507.10.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	6.756.013	6.756.013	7.015.593	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.000.980	3.880.826	5.806.043	580.557
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	8.802	8.802	30.465	3.046
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	10.790	10.790	39.976	3.996
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1.388.550	1.344.590	2.226.273	222.608
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	14.879	14.879	30.991	3.098
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	77.688	75.950	125.412	12.540
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	1.592.104	1.568.590	2.214.691	221.450
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	10.322	10.322	14.182	
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	5.235	5.235	21.623	2.162
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	102.775	93.106	239.374	35.899
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	154	154	306	45
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	792	792	2.939	293
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	3.389	3.389	10.921	546
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	10	10	140	7
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	2.291	2.291	16.034	801
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	1.432	1.303	5.034	251
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	2.677	2.423	19.699	2.953
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	115.988	115.988	196.241	19.622
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, graños, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, cal-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	culado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	25.090	25.090	12.310	1.231
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	65	65	344	34
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	354	354	1.486	148
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	24.936	24.936	95.709	9.570
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	162.749	161.061	374.961	37.487
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	55.356	52.962	101.332	10.131
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	5.547	5.522	24.218	2.421
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	259.717	255.209	578.795	57.865
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	12.128	12.128	22.815	2.280
1904.90.10	Arroces precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	377	377	1.362	204
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	138	138	687	90
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	24.761	24.384	78.165	7.811
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	1.868	1.667	8.354	833
1905.90.40	Las demás galletas.	3.289	3.067	6.976	697
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	11.656	11.460	39.376	3.934
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	102	102	330	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	1.019	1.019	2.049	204
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	3.555	3.555	9.139	912
2005.20.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	410	410	1.001	540
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	552	552	934	
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.979	1.979	6.574	657
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1.094	1.094	2.432	243
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.773	2.773	7.713	1.156
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	286	286	859	129
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	51.401	50.081	80.561	8.054
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	112	112	1.042	104
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	247	247	1.733	260
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.632	2.632	6.516	650
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.164	1.164	1.223	122
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.225	1.225	1.076	107
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	27.177	26.113	46.253	
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.463	1.463	2.301	229
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	447.513	419.825	387.617	
2009.89.33	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	100.120	94.000	145.483	
2009.89.34	Concentrado de jugo de albaricoque sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	60.072	56.400	73.056	
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	141	141	384	38
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	141	141	384	38
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	907	907	6.876	687
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1.298	1.298	4.029	1.208
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	280	280	1.286	321
2103.30.20	Mostaza preparada.	4.763	4.405	11.863	1.186
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	13.927	13.927	23.757	2.374
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	8.190	8.190	21.108	2.109
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	834	834	1.255	
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	28.777	28.644	31.154	
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	15.357	15.357	34.487	3.447
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	190	190	17.119	1.711
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	26	26	1.881	
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni aromatizada.	1.948	1.948	1.509	150
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	116.022	58.011	58.441	8.764
2204.10.10	Champagne.	9.116	4.558	45.226	4.522
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	1.222	611	5.949	593
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	8.892	4.446	21.387	2.975
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	4.796	2.398	13.202	1.980
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	79.222	39.611	220.181	32.971
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	948	474	3.814	571
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	15.438	7.719	43.532	6.525
2204.30.00	Los demás mostos de uva.	452	226	1.352	202
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	152	76	2.234	335
2209.00.10	Vinagre.	86.474	85.592	161.940	16.188
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	537.760	537.760	154.303	23.143
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	28.018.670	28.018.670	15.187.309	
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	306.864	306.418	172.555	17.252
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	100.650	99.370	116.007	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1.996	1.995	13.728	2.056
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	567	567	664	537
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	74	74	225	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	28.069	28.069	10.443	1.042
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	2.480	2.480	868	86
2844.40.90	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones dispesiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	2.906	2.906	264.510	13.182
2849.10.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	508.300	491.400	584.914	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	44.315	42.575	46.026	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	14	14	1.168	
3001.90.10	Heparina y sus sales.	32.666	32.666	374.697	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	135	135	2.223	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	240	240	6.764	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por menor.	5.658	5.658	132.939	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	308	308	22.057	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	108	106	7.945	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	3.464	3.459	149.778	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	4.822	4.822	533.450	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	200	200	7.762	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	188	188	7.480	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	13.736	13.717	450.822	
3004.40.10	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para veterinaria.	60	55	2.512	
3004.40.90	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, excepto para veterinaria.	1.752	1.752	140.239	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	6.071	6.057	105.101	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	971	964	21.479	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	19.874	19.752	338.285	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	21.091	21.007	3.312.484	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	154	154	9.013	900
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	587	587	10.847	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	39	39	5.777	
3201.10.00	Extracto de quebracho.	19.680	19.200	38.016	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	20.890	20.000	23.427	
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1.336	1.336	7.441	446
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	5.103	5.103	12.661	1.265
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	98	98	427	25
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros másti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ques, utilizados en pinturas.	100	100	304	18
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	621	621	1.955	195
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	111	111	4.864	
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	5.671	5.671	7.304	729
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	238	238	2.685	156
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	2.757	2.757	20.518	1.220
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	2.576	2.576	4.519	449
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	20	20	813	40
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	741	741	4.627	461
3304.99.12	Crema corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	22	22	367	17
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	4.889	4.889	8.216	819
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	951	951	4.957	494
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	6.904	6.904	11.975	717
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	41.662	41.596	67.798	6.773
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	1.185	1.185	4.422	441
3305.30.00	Lacas para el cabello.	15.629	15.629	19.954	1.995
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	82.249	82.249	124.402	12.430
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	91.625	91.625	449.732	44.702
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	21.157	21.157	63.105	3.781
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	114	114	1.141	114
3307.10.10	Crema y espumas de afeitar.	171	171	1.969	195
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	77.194	73.584	350.658	35.035
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	1.549	1.549	3.740	374
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	255	255	5.827	347
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	534	534	2.526	252
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	3.483	3.483	4.343	651
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	741	741	1.070	160
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1.130	1.130	9.885	493
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	1.112	1.112	1.187	178

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	11.793	11.793	21.642	2.164
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	19.104	19.104	23.904	2.390
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	604	604	1.289	128
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	27.853	27.000	30.089	
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	1.168	1.168	4.687	468
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	992	992	1.945	194
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1.348	1.348	14.390	1.438
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	158	158	1.965	116
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	372	372	6.662	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	4.672	4.652	27.869	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	31.238	30.822	179.199	17.640
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	917	903	8.060	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	10.024	9.364	83.458	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	12.075	12.075	27.801	4.170
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	369	369	6.071	607
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	166.182	163.998	157.519	7.873
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	72	72	7.908	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1.730	1.687	154.485	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	133.220	133.220	97.805	9.186
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	2.252	2.252	6.861	686
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	190	190	4.385	657
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.808	4.769	62.187	6.210
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	46	46	1.259	74
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	80	80	804	48
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	5.860	5.860	24.025	1.441
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	111	111	1.277	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	243	243	1.419	141
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	3.450	3.450	18.233	
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	22.493	22.493	58.146	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	43.802	40.896	117.260	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	113.740	112.783	259.747	
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	66	66	583	34
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	235	215	2.049	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	2.270	2.270	27.577	1.378
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	2.024	2.024	13.115	1.967
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	1.503	1.503	33.944	1.697
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	290	290	2.900	434
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	77.292	71.796	372.503	37.246
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	15	15	181	18
3925.90.20	Moldura de plástico.	16.719	16.719	146.831	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	76.347	76.347	529.528	31.768
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	133	133	820	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	9	9	354	10

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	38	38	253	25
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	16	16	147	7
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	53.606	53.599	292.712	17.554
4002.70.90	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), excepto en placas, hojas o tiras.	191	191	1.170	
4008.29.11	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.	407	407	2.066	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	59	59	1.163	
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	33	33	1.592	47
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	800	800	7.886	394
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	9.674	9.674	157.716	23.657
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	68	68	3.898	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	8	8	137	20
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	30	30	1.308	196
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6	6	823	123
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	10	10	599	89
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	12	12	548	54
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	337	337	3.375	506
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2	2	104	15
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	139	139	17.760	1.776
4303.90.90	Los demás artículos de peletería.	62	62	492	65
4401.31.00	"Pellets" de madera.	12.300	12.000	13.619	2.042
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	52.707	52.707	26.724	
4411.13.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	183.584	182.828	118.240	
4411.14.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF")				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos, y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3 sin exceder de 0.8 g/cm3.	50.869	49.416	30.448	
4411.92.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0,8g/cm3.	609.165	602.806	308.067	
4411.92.92	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 0,8g/cm3.	10.846	10.430	8.541	427
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	63.193	61.086	53.753	
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	21.195	21.195	60.854	6.084
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.600	2.600	12.682	
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	601	587	15.167	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	28	28	285	28
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	316	316	893	133
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.236	1.236	1.989	198
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	380	380	1.909	286
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	19.724	19.724	72.186	10.827
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	560	557	1.198	119
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	166	166	798	119
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	159	159	3.885	387
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	100	100	1.829	182
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	9.000	9.000	27.203	2.720
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	6.086	5.705	81.084	12.161
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	692	692	12.336	1.233
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	853	853	1.427	142
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	1.035	1.000	21.045	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	9.748	9.681	235.792	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	1.047	1.047	13.106	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	535	535	16.603	
4907.00.19	Timbres y precintos fiscales, papel sellado o timbrado; Paz y Salvo nacional sin emitir.	14	14	322	32
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	1	1	267	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	182	182	2.271	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	647	633	6.426	959
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	40	40	441	42
4911.99.90	Los demás impresos.	150	150	1.011	151
5205.32.00	Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	19.180	19.180	38.359	
5501.10.00	Cables de filamentos sintéticos, de nailon o demás poliamidas.	15	15	253	25
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	283	283	1.418	
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	16	16	226	33
5702.50.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	240	240	1.291	129
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	18.916	18.916	73.015	7.301
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	174	174	5.078	
5911.31.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso inferior a 650 g/m2.	114	114	3.893	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	203	203	2.581	
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	132	132	5.885	
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	33	33	1.518	150
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	58	58	2.646	264
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	10	10	508	50
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	46	46	2.166	216
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	461	461	38.794	3.879
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	92	92	4.276	426

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	6	6	306	30
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	30	30	1.420	142
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	16	16	780	78
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	194	194	8.928	892
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	466	45
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	90	90	4.140	412
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	25	25	441	44
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2	2	127	12
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	4	4	197	19
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	2	2	303	30
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	463	463	14.202	2.130
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	19.440	19.440	205.925	20.592
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	40	40	400	60
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	9.000	9.000	43.449	6.517
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	200	200	1.526	152
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	50	50	1.189	118
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	6	6	181	18
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	626	626	16.734	2.510
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	436	436	8.450	
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	21	21	452	67
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos, de las demás materias.	15	15	219	32
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	22.264	22.264	142.601	14.259
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	156.000	153.245	31.055	3.105
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	51.300	51.300	21.879	2.187
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	49.172	49.172	20.209	2.020

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7003.19.10	Celosías de vidrio colado o laminado, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	184.118	178.934	91.422	9.140
7003.19.90	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	45.792	45.792	20.714	2.071
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	206.064	203.472	86.654	8.660
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	110	110	2.009	200
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.536	1.536	9.518	950
7010.90.31	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3, tallados, esmerilados o deslustados, enfundados o recubiertos con otras materias.	149	149	684	102
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	93	85	115	11
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	2	2	577	17
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	60.218	60.218	82.620	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	307	307	1.335	133
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	179	179	1.686	168
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	39	39	2.174	215
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	154	154	955	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	468	468	6.073	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	565	565	7.556	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	26	26	579	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	98	98	1.338	200
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	307	307	3.525	351
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	496	496	4.961	496
7310.10.10	Recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de capacidad superior o igual a 50 litros.	5.460	5.460	46.326	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	49	49	571	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	130	130	1.147	114

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	143	143	287	43
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	215	215	1.025	153
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	7.091	7.090	38.941	3.890
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	135	135	899	88
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	3.098	3.097	15.606	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	22	22	263	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	37	37	557	
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	11	11	101	10
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	2.012	2.012	4.237	422
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	9	8	91	9
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	892	892	3.587	538
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	400	400	3.913	587
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	481	481	4.815	481
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	814	814	6.215	619
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	1.190	1.190	14.287	1.428
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	3.714	3.714	28.769	2.875
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	144	144	880	132
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	1.588	1.588	15.881	2.382
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	10.530	10.529	153.648	15.359
7806.00.29	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	1.412	1.412	13.659	2.027
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	2.206	2.206	10.586	1.057
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	84	84	2.528	252
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	19	19	2.355	70
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	18	18	931	27
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	137	137	2.086	206
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	21	21	1.079	107
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	169	169	4.238	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	211	210	1.087	107
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	349	349	4.982	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1.088	1.088	26.625	2.659
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	306	306	2.430	120
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	772.378	758.032	1.336.556	
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	25	25	506	50

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	465	465	12.768	383
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	297	297	4.996	149
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	2	2	176	5
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	250	250	3.989	119
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	9	9	471	22
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	6.963	6.963	188.149	5.641
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	802	802	13.875	
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	134	134	2.111	63
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	9	9	467	70
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	2	2	125	6
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	12.639	12.639	189.049	5.668
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	6.822	6.822	50.106	1.503
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	430	430	7.674	1.151
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	5.690	5.690	84.896	2.545
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	16	16	1.295	194
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	9.739	9.739	199.608	5.987
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	3.342	3.342	52.089	1.561
8421.22.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	13	13	639	19
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	568	568	8.055	802
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	56	56	1.144	33
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	30	30	1.402	42
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	40	40	2.666	80
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	1.828	1.824	45.214	1.356
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8422.40.00	lar botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	3.581	3.581	64.302	1.927
8422.90.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	11.692	11.612	809.890	24.296
8423.20.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1.179	1.179	123.568	3.696
8423.89.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	319	319	10.623	318
8423.90.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	9.195	9.195	105.699	3.168
8424.89.10	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	2.039	2.039	71.311	2.135
8425.11.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3.109	3.109	24.114	
8425.19.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	390	390	2.038	61
8428.33.00	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	5.240	5.240	26.079	781
8428.39.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	2.185	2.185	27.134	813
8428.90.90	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	1.464	1.464	8.054	240
8431.31.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	689	689	12.788	383
8432.21.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	34.908	33.809	170.679	5.115
8432.90.00	Gradas (rastras) de discos.	7.095	7.095	49.432	
8433.59.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	24.189	24.189	77.129	
8434.10.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	3.800	3.800	66.833	
8434.90.00	Máquinas de ordeñar.	5.778	5.778	157.551	
8435.90.90	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2.441	2.441	60.071	
8438.10.00	Las demás partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	233	233	11.701	
8438.80.90	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	815	815	71.597	2.147
8438.90.00	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4	4	311	9
8443.32.21	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	85	85	10.324	309
8443.39.90	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	464	464	44.979	
	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.464	1.464	95.854	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	9	9	1.128	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	146	146	22.899	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	352	352	52.657	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	11	11	850	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	426	
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	11.540	11.540	166.600	4.998
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	64	64	5.373	161
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	903	903	54.005	1.618
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	124	124	6.025	180
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	25	25	10.704	320
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	798	798	2.633	79
8481.30.00	Válvulas de retención.	44	44	5.618	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	229	229	8.635	
8481.80.10	Grifos.	999	995	26.725	2.672
8481.80.20	Las demás válvulas.	86	86	2.195	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.073	1.073	20.553	613
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	30	30	611	
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	139	139	2.207	66
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	22	22	1.126	32
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	79	79	2.386	238
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	13	13	681	20
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	760	760	4.679	465
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	24	24	1.832	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	3	3	215	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	5	5	273	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	5	5	211	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	120	120	1.139	34
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	49	49	1.365	40
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	33	33	2.135	62

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	16	16	565	16
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	4	4	254	7
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	65	65	6.303	314
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	17.372	17.372	194.212	5.826
8504.40.90	Convertidores estáticos.	3.150	3.150	94.631	4.731
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	15	15	227	11
8511.10.00	Bujías de encendido.	24	24	1.353	67
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	14	14	1.110	55
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	16	16	829	82
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	31	31	2.179	217
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	22	22	294	29
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	117	117	2.170	217
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	3	3	1.169	35
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	815	815	11.110	332
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	12	12	852	25
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	29	29	1.438	214
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	287	287	14.361	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	64	64	19.267	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	37	37	8.535	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u o-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	2	2	768	
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	9	9	487	48
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	49	49	4.378	218
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	134	134	24.802	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	638	638	150.711	
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	10	10	252	37
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	85	85	7.460	1.119
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	64	64	76.757	
8523.49.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	10	10	761	38
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	110	110	10.595	528
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	3	3	503	75
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	267	267	16.943	2.541
8523.80.31	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	233	233	24.225	3.630
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	12	12	383	19
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	207	207	31.060	3.106
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	210	210	7.468	746
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	2.886	2.779	40.645	4.063
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	3	3	290	8
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.128	1.128	42.377	2.118
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.368	1.368	20.024	2.002
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8.531	8.531	199.338	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	53	53	3.724	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	408	408	77.264	7.725
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	5	5	671	67
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	191	191	3.051	304
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o prin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	20	20	363	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	8	8	2.758	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	6	6	2.876	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	153	153	4.278	641
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3	3	134	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.176	1.176	5.250	525
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	5	5	99	10
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.817	4.817	48.839	4.882
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	8	8	443	66
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	5.046	5.046	70.970	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.142	2.142	20.784	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.041	2.041	18.877	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1.559	1.559	22.918	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.180	1.180	6.724	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.215	1.215	36.748	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.400	3.400	35.932	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	516.627	516.627	5.416.962	
8703.32.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, usados.	3.505	3.505	12.556	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	2.005	2.005	17.496	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	271.674	271.674	2.373.328	
8704.90.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, nuevos.	7.471	7.471	37.358	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	352	352	4.692	233
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	223	223	3.857	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	202	202	11.870	592
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	492	24
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	231	231	3.913	192
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	95	95	2.195	109
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11.268	11.268	153.723	7.681
8711.10.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, usados.	370	370	6.063	909
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	318	318	6.122	
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars usadas (os).	300	300	1.158	173
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	10.920	10.920	91.208	9.120
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y ram-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	15.000	15.000	98.000	9.800
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	12	12	170	17
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	52	52	9.236	923
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	16	16	3.296	164
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	34	30	5.301	265
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	5	5	1.557	233
9011.20.00	Microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, excepto microscopios estereoscópicos.	5	5	945	141
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	50	50	444	13
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	26	26	14.881	1.488
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	5	5	540	27
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	21	21	2.287	341
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	56	56	7.349	733
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	2	2	206	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	798	772	65.954	6.591
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	32	32	2.372	237
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	120	120	5.850	
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	441	437	19.541	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	103	103	10.345	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	49	49	48.823	
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	51	51	1.283	192
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	73	73	2.355	353
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	2	2	324	9
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	8	8	993	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	25	25	654	98
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	3	3	134	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	25	25	2.012	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o ga-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ses, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	3	3	339	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	5	5	2.210	
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	60	60	462	13
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	41	41	13.318	1.996
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2	2	1.561	156
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	24	24	3.030	453
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	259	259	2.181	327
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	51	50	1.230	184
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.275	1.275	22.756	3.412
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	40	40	401	20
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	185.786	182.782	1.033.254	103.324
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	7.376	7.376	53.422	8.013
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	204	204	405	60
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	144	144	1.067	159
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	450	450	948	142
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	31.718	31.718	61.003	9.149
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	4.993	4.893	47.568	7.134
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	4.229	4.100	60.398	9.059
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	123	123	2.284	342
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	257	257	1.299	194
9404.29.00	Colchones de otras materias.	19	19	273	40
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	505	505	3.546	354
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	3.149	3.087	69.694	10.452
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	1	1	127	19
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	2.109	2.109	15.815	2.372
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	2.166	2.166	22.907	2.290
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	4	4	234	11
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	24	24	334	50
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	130	130	1.995	59
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artificiales.	40	40	455	45
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	2.881	2.881	16.987	848
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	57	57	1.442	216
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	49	49	491	24
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	28.206	28.206	112.474	5.623
9801.00.00	Menaje de casa.	3.571	3.571	27.547	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	43.884	43.884	104.113	
	Australia	985.742	973.247	2.572.950	92.866
0204.42.00	Cortes (trozos) de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados.	440	440	2.721	408
0405.90.10	Aceite de mantequilla.	18.304	16.800	66.780	
0703.10.11	Cebollas para la siembra.	4.525	4.525	15.838	
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	900	900	4.529	2.445
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	716	716	57.759	
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	6	6	277	27
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	47.705	47.705	98.781	9.877
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15.902	7.951	37.952	5.692
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	654	654	2.463	
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	565	565	1.130	
2602.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso, superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	358	358	1.333	133
2710.19.95	Grasas lubricantes.	71	71	358	17
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	4	4	140	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	703	703	546.735	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	107	107	3.764	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	212	212	105.380	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	31	31	5.177	
3006.40.90	Cementos para la refeción de los huesos.	732	732	125.831	
3207.20.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	25	25	947	
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	7	7	423	42
3305.10.20	Champús líquidos, incluso medicamentosos.	70	70	1.440	141
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	215	208	3.643	360
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	85	85	6.807	408
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.025	1.025	4.097	409

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	18	18	221	33
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	449	449	6.565	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	11	11	205	20
3501.10.00	Caseína.	13.195	13.195	100.100	
3802.10.00	Carbones activados.	31.945	31.345	120.698	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	113	108	2.069	205
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	132	132	33.691	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	182	182	2.377	237
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	104	104	10.793	1.078
3917.39.92	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	104	104	768	
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	2.470	2.470	33.252	1.995
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	2.025	2.025	12.798	767
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	129.156	129.156	113.257	16.984
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	200.100	200.100	37.547	5.629
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	195.500	195.500	37.096	5.559
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	2	2	125	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	71.070	71.070	69.293	
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	21.142	21.142	21.155	3.173
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	42.284	39.916	40.614	6.091
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	142.969	142.969	197.360	
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	89	89	534	80
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	1.280	1.280	19.500	1.950
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancos.	12	12	351	35
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	30	30	182	27
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u o-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tros vehículos.	12	12	199	19
7214.99.21	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso, lisa, de sección circular o cuadrada.	358	358	1.103	110
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	17	17	170	25
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	691	691	2.793	278
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	10	10	153	
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	2.460	2.400	21.955	2.195
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	21	21	315	9
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	200	200	3.012	90
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	5	5	273	8
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	237	237	2.377	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	847	847	23.628	708
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	19	19	782	78
8408.10.10	Motores internos de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos, incluso con sistema de enfriamiento por serpentina.	2.032	2.032	20.322	
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	294	294	17.434	523
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	22	22	1.411	42
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	5.490	5.490	56.020	
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	79	79	8.544	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	46	46	1.021	101
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	68	68	25.572	766
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	135	135	11.551	346
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	383	383	9.055	271
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	6.726	6.726	115.961	5.798
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	1.440	1.440	14.730	1.473
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	90	90	1.814	54
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	858	858	35.498	1.064

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	81	81	3.559	105
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	3	3	210	6
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	24	24	22.682	
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	2.386	2.386	71.591	2.147
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	297	297	2.802	83
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	13	13	1.980	59
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	4	4	267	13
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	512	512	26.278	1.313
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	72	72	16.156	2.423
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	9	9	1.063	106
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	29	29	5.722	572
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	2	2	882	132
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3	3	172	17
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	270	270	5.956	297
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	93	93	1.953	97
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	110	110	1.295	64
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	61	61	624	31
9010.60.00	Pantallas de proyección.	910	910	42.000	6.300
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	6	6	298	44
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	22	22	3.251	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	34	34	687	103
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	689	689	6.891	1.033
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	1	1	91	13
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	4	4	689	103
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	7	7	152	15
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	3	3	67	10
9801.00.00	Menaje de casa.	291	291	1.295	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.522	9.522	23.788	
	Austria	2.613.801	2.610.779	13.345.472	919.363
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	7.308	6.720	52.416	
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	1.078	1.078	4.315	431
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	1.134	1.036	10.606	1.059
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	1.077.153	1.077.153	1.576.339	157.627
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	387	387	1.546	154
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	715	715	3.571	178
3002.10.10	Antisuecos (suecos con anticuepos).	663	663	401.658	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	2.585	2.585	1.050.528	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	4.068	4.068	24.899	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	12.903	12.903	158.800	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	116	110	31.226	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7.541	7.023	172.155	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	32	32	3.829	
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	120	120	1.622	97
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	300	300	1.292	128
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	159	159	2.406	240
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	336	336	5.463	546
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	960	960	6.718	671
3403.99.20	Grasas lubricantes.	293	293	4.971	298
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las prepa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	raiones para el desmoldeo a base de lubricantes).	72	72	2.078	123
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	87	87	1.219	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	300	300	428	
3702.54.00	Las demás películas para fotografía en colores (policromas), de anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m, excepto para diapositivas.	19	19	788	39
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	1.863	1.854	46.487	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	100	100	490	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	9	9	2.321	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	33	33	232	23
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	250	250	982	97
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	678	678	3.384	
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	807	807	1.910	114
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	926	918	24.144	1.446
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	212	212	2.831	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	20	20	202	20
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	12	12	710	71
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	18	18	270	16
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	62	62	1.966	
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	57	57	3.589	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	21.806	21.806	22.410	
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	30.758	30.758	111.635	6.697
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	22	22	1.093	65
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	20	20	200	12
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	20	20	575	
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	51	51	257	25
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3.444	3.443	21.584	1.285
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin acce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sorios.	1.028	1.028	10.933	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	26	26	510	
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	6	6	183	5
4010.35.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	6	6	205	6
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	4	4	155	4
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6	6	474	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	7	7	167	25
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	7	7	1.059	104
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	5	5	209	31
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	4	4	561	55
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	17	17	1.699	169
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	65	65	3.689	367
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	11	11	1.496	149
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	12	12	636	95
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	3	3	316	47
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	48	48	2.935	440
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	10	10	202	30
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	426.201	426.201	354.658	
4412.32.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaleas.	113.108	113.108	250.479	25.045
4418.40.00	Encofrados para hormigón, de madera.	34.862	34.862	45.162	4.515
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	21.142	21.142	20.656	3.098
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	133.021	133.021	94.797	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	23.511	23.511	22.944	
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	78.655	77.200	75.489	
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	123.244	123.244	119.177	
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	11	11	156	23
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	20	20	438	43
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	32	32	392	58
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	459	459	4.827	720
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5	5	87	8
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	20	20	234	35
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	650	650	36.221	3.622
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	13	12	198	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	4	4	598	89
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	97	97	5.209	779
4911.99.90	Los demás impresos.	1.166	1.166	4.580	686
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	21	21	331	49
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	29	29	709	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	85	85	1.187	
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	29	29	811	24
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	7	7	517	51
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	4	4	193	19
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	52	52	2.315	231
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	9	9	697	69
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	3	3	285	42
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	36	36	1.902	285
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	7	7	713	71
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	8	8	486	48
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	109	109	18.513	1.851
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	186	186	31.421	3.142
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	3	3	241	24
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	89	89	539	53
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	4	4	152	22
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	8	8	283	28
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	49	49	616	60
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	699	699	5.621	168
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	28	28	568	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	127	127	383	
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	11	11	177	17
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	40	40	724	72
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	506	506	32.799	3.278
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	1.557	1.555	56.326	5.627
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	21	21	5.802	578
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	29	29	3.288	492
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2.772	2.722	567.919	56.785
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	3	3	503	75
7212.20.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos cincados electrolíticamente.	1.200	1.200	1.733	173

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7212.30.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo.	400	400	1.456	145
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	2.310	2.310	28.514	2.851
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	10	10	288	
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	245.810	245.810	1.156.854	57.834
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	103	103	1.796	53
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contretes (travesaño), de fundición, hierro o acero.	892	892	17.843	535
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	5.260	5.260	17.755	1.774
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	450	450	1.514	150
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	1	1	162	
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	29.952	29.952	73.430	7.333
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	35.436	35.418	2.625.843	262.577
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	9	9	251	25
7508.90.20	Artículos para canalizaciones, de níquel.	35	35	351	52
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	1.659	1.659	9.117	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	5.546	5.294	46.317	4.626
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	20	20	323	48
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	582	582	874	87
8205.51.10	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	14	14	501	75
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	30	30	760	76
8207.50.00	Útiles de taladrar.	38	38	2.756	82
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	47	47	1.795	53
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	27	27	3.375	100
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	10	10	196	29
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	10	10	170	17
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	33	33	520	51
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	25	25	500	
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1	1	68	3
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	88	88	7.839	235

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	290	290	5.056	151
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	20	20	1.222	36
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	81	81	798	23
8414.10.00	Bombas de vacío.	139	139	3.887	116
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	51	51	1.445	43
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	734	734	1.481	148
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.036	1.036	1.780	267
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	5	5	156	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	106	106	3.193	317
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1	1	87	2
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	2	2	234	7
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	93	93	2.604	78
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	9.456	9.456	69.695	
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	5.502	5.502	40.556	
8425.39.10	Tornos y cabrestantes de marina, excepto con motor eléctrico.	24	24	366	18
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	7.679	7.679	77.492	3.874
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	25	25	775	77
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	5.016	5.016	96.844	4.842
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	431	431	24.574	1.227
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletaría o la fabricación de pastas alimenticias.	330	330	39.864	1.195
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	650	650	33.336	1.000
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	2.374	2.374	108.493	3.249
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	19	19	1.874	
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	7.800	7.800	224.814	6.744
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	503	503	32.289	967
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	5	5	67	2
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	33	33	1.330	133
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	1.484	1.479	56.173	5.616
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	5	5	169	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1	1	1.025	
8471.70.00	Unidades de memoria.	2	2	149	
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	159	159	4.277	128
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	76	76	6.140	184
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	409	409	10.200	305
8481.80.20	Las demás válvulas.	36	36	3.212	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	10	10	867	26
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	4	4	267	8
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	9	9	771	23
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	21	21	1.092	32
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	550	550	45.277	4.521
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	13	13	1.067	32
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	46	46	1.156	34
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	31.100	31.100	1.118.827	33.564
8504.40.90	Convertidores estáticos.	20	20	968	48
8511.10.00	Bujías de encendido.	3	3	173	8
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	10	10	354	17
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	10	10	178	17
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	370	370	6.240	187
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	104	104	5.377	160
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	16	16	3.561	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altolariantes).	1	1	3.288	328
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	4.662	
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	9	9	2.418	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	4	4	1.366	205
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1.004	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	35	35	2.092	209
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	72	72	7.050	705
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	18	18	1.913	93
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	72	72	6.577	656
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	28	28	5.503	550
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	415	415	7.800	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	4	4	7.129	
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	15	15	238	35
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	9	9	471	47
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1	1	55	5
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	554	83
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	3.091	3.091	89.014	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	502	502	13.800	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	31	31	2.075	207
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	755	755	10.085	1.007
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	12	12	8.391	419

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	3	3	395	19
9006.53.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	19	19	1.688	168
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	43	43	24.822	1.238
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	22	21	1.657	164
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	27	27	19.987	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	70	70	21.749	3.262
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	25	25	3.160	474
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	31	31	11.259	243
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	7	7	6.148	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	23	23	1.903	285
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2	2	3.119	311
9032.10.00	Termostatos.	3	3	257	7
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	35	35	3.212	321
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	7	7	221	33
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	148	142	38.454	3.842
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorada o plateada para relojes.	2	2	143	21
9113.90.20	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	16	16	3.873	580
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	440	440	6.633	995
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	120	120	300	45
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	12	12	353	53
9406.00.59	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	41.682	41.682	142.431	21.364
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	10.253	10.253	907.911	136.184
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	3.492	3.492	277.233	41.578
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos con motor o mecanismo.	275	275	26.930	4.038
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	17	17	627	94
9608.10.00	Bolígrafos.	534	534	32.670	3.263
9608.40.00	Portaminas.	254	250	6.656	665
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	60	60	1.114	111
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	540	540	14.216	2.132
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	14	14	402	40
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	5	5	70	3
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	154	154	1.764	
	Bahamas	7.900.000	7.900.000	108.500	10.850
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	7.900.000	7.900.000	108.500	10.850
	Barbados	246.497	246.188	364.554	22.863
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	131.484	131.484	78.146	
2839.90.90	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de magnesio ("florisil").	77.541	77.541	59.474	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	6.772	6.772	17.138	
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	2.641	2.641	6.300	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	4.952	4.952	11.152	1.672
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	10.168	10.168	25.282	2.527
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	470	470	1.231	
3907.50.90	Resinas alídicas, excepto líquidos y pastas.	564	564	1.271	
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	4.731	4.731	60.147	9.021
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	3.458	3.149	93.395	9.338
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	242	242	3.052	305
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	3.474	3.474	7.966	
	Belice.....	83.080	83.080	269.215	29.604
0301.99.00	Los demás peces vivos.	41.804	41.804	251.850	28.207
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	38.101	38.101	9.315	1.397
9801.00.00	Menaje de casa.	3.175	3.175	8.050	
	Bolivia	336.187	335.985	610.486	39.239
0713.33.30	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	100.200	100.000	173.000	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	226.474	226.474	316.189	31.613
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	6	6	715	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	183	183	10.455	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	31	31	7.089	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	86	86	256	38
4002.70.10	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM) en placas, hojas o tiras.	359	359	9.366	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	30	30	253	7
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	106	106	566	85
4911.99.90	Los demás impresos.	23	23	601	90
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	6	6	172	17
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	73	73	232	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	1.878	1.878	3.756	112
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	313	311	6.030	
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	640	640	1.460	43
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	25	25	389	38
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	2	2	218	21
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	238	238	2.184	218
8467.91.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	47	47	421	42
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.400	2.400	18.020	540
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	52	52	11.024	
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	340	340	42.024	6.303
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	67	67	726	72
9801.00.00	Menaje de casa.	2.608	2.608	5.340	
	Brasil	178.547.903	178.033.182	191.808.372	18.464.183
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	3.107	3.107	3.793	1.137
0408.99.00	Huevos de aves sin cáscara, (cascarón), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.800	5.800	6.530	979
0511.10.00	Semen de bovino.	143	141	48.934	
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal.	13	13	110	16
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	setas.	11.369	11.369	364.629	
0710.10.00	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	20.480	20.480	41.343	12.403
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	17.971	17.971	48.614	7.292
0801.32.20	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"), sin cáscara secas.	8.613	8.613	55.767	5.576
0901.12.00	Café sin tostar, descafeinado.	678	678	1.836	551
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	3.113	3.113	8.431	4.553
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	169	169	1.229	122
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	79	79	708	70
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	5.663	5.663	37.877	
0907.20.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulverizados.	962	962	8.563	1.283
1005.10.00	Maíz para siembra.	498.803	498.803	1.773.211	
1005.90.90	Maíz sin preparar ni moler.	82.006.295	82.006.295	20.388.675	
1006.20.11	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	1.483.603	1.480.343	1.109.278	166.384
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	8.527.713	8.461.335	5.572.399	835.828
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	16.907.702	16.818.360	10.930.534	9.837.482
1008.30.00	Alpiste.	2.308	2.308	3.995	199
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	164	164	284	71
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	11.204	11.069	13.540	1.353
1103.13.90	Grañones y sémola de maíz, excepto adyuvante para cervecera.	8.065	8.000	9.628	1.443
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	60	60	129	
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	25.198	25.198	27.390	4.108
1204.00.90	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra.	193	193	413	62
1209.29.90	Las demás semillas forrajeras para siembra.	265.405	263.631	1.734.643	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	136	136	745	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	115.694	115.146	686.643	
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	4.596	4.400	49.520	
1507.10.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	2.087.649	2.087.649	2.096.000	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	243.523	232.939	335.106	33.506
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	74	74	442	44
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.902	4.902	8.229	822
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	17.401	17.401	19.164	1.915
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	3.025	3.025	4.868	486
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	76.723	73.420	118.546	11.853
1521.10.00	Ceras vegetales, (excepto los triglicéridos), incluso refinadas o coloreadas.	12.343	12.343	49.369	
1601.00.41	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de bovino.	2.329	2.329	3.744	374
1602.32.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina envasados herméticamente o al vacío.	81.108	81.108	232.011	23.198
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	32.788	32.788	60.191	6.018

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.39.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas envasados herméticamente o al vacío.	84.765	84.765	214.692	21.469
1602.39.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	78	78	234	23
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	91.237	91.237	283.919	113.566
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	267.775	267.775	585.075	
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	234.455	234.455	538.745	53.871
1602.50.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	10.500	10.500	33.338	3.333
1701.91.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	416	416	541	162
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	2.481	2.481	3.661	548
1703.10.10	Melaza de caña comestible.	103.850	102.000	90.502	13.575
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	21.148	21.148	25.706	3.852
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	807.078	805.082	1.170.452	175.549
1704.90.20	Turrónes.	73.738	73.738	149.736	22.459
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	93.207	90.731	175.866	8.790
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	4.189	4.179	13.008	1.298
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	10.871	10.200	19.998	1.999
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	69.332	69.332	222.847	11.139
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	7.302	7.302	15.055	752
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	2.524	2.508	7.291	362
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	11.585	11.585	32.481	4.871
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	2.406	2.406	7.721	382
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	36.625	35.781	116.897	11.676
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	4.701	4.701	10.027	1.002
1901.90.10	Extracto de malta.	9.630	9.630	16.194	
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas.	68	68	146	14
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, graños, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.892	2.892	4.585	457
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	3.641	3.641	6.302	630

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	577	577	1.232	123
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	228	228	488	48
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	354	354	983	97
1904.90.10	Arroces precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	67.604	66.859	81.051	12.156
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	19.817	19.041	39.028	3.900
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	15.527	15.527	23.946	2.393
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	1.689	1.689	2.066	206
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	3.552	3.552	4.302	430
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	3.672	3.672	9.570	957
1905.90.40	Las demás galletas.	17.629	17.629	44.180	4.417
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	2.989	2.989	12.992	1.297
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	1.369	1.369	3.075	307
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	297	297	634	63
2005.99.69	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gándú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	76	76	163	24
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	2.322	2.322	2.835	283
2008.11.10	Maníes (cacahuates, cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2.677	2.677	6.380	637
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	28.901	28.901	79.386	7.938
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4.919	4.514	53.799	5.379
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.472	1.472	3.636	545
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	582	582	710	71
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9.000	9.000	5.128	769
2009.11.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	348.567	348.567	743.282	74.328
2009.69.10	Jugo de uva (incluido el mosto), concentrado, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7.084	7.084	15.276	
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro e-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dulcorante.	108	108	190	19
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	287.540	266.960	262.847	26.279
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	54.540	50.320	49.544	4.953
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20.465	20.465	20.091	2.009
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	8.209	8.209	89.232	8.920
2101.12.20	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	879	879	2.380	238
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	2.030	2.030	1.845	276
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	26.364	26.000	31.405	
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	3.009	3.009	5.207	520
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	209	209	230	23
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	10.312	10.308	13.636	4.091
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	64	60	123	30
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	110.734	110.679	201.121	20.108
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	6.677	6.677	18.581	1.855
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	610	610	5.866	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	110.869	109.194	330.288	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	7.624	7.382	16.679	1.665
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	901	858	2.205	218
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	98	98	591	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	130	130	591	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	264	264	590	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	603	603	1.515	75
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	28	28	218	10
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	478.987	475.220	838.066	
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	6.501	6.501	11.339	1.133
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	7.656	7.396	33.385	3.336

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	727	727	42.327	2.112
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	4.317	4.317	30.056	3.005
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	11.863	11.055	106.504	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	13.296	12.641	31.151	3.114
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	114.099	113.358	208.324	20.817
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	1.981	1.981	2.418	241
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	1.883	1.883	3.859	385
2206.00.20	Sidra.	101.852	50.926	100.225	15.022
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	235	235	1.405	210
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	33.840	16.920	29.088	4.362
2208.60.30	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	8.106	4.053	6.307	946
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	162.952	162.767	172.030	25.802
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	985.447	983.464	656.900	65.675
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	49.009	48.750	41.216	
2309.90.31	Alimentos complementarios a base de concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación.	21.220	20.420	36.761	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	179.412	177.151	275.665	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	185.364	184.090	405.220	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	11.648	11.315	17.007	2.549
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	178.768	177.429	246.967	37.025
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	99	99	499	
2513.20.90	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	282	282	9.340	932
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	674	674	236	23
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	27.236	24.182	43.332	4.333
2710.19.95	Grasas lubricantes.	19.951	19.951	75.644	3.780
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	78	78	388	19
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	26.792	25.600	28.416	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	1.133	1.105	4.449	
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	2.572	2.572	5.267	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	338	300	13.199	
2836.20.00	Carbonato de sodio.	60	60	481	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	109.530	109.530	435.739	
2842.90.99	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	90	90	4.059	
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	21.787	21.787	28.555	
2853.00.39	Amalgamas, excepto las de metal precioso y sodio.	13	13	1.231	61
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	51.360	51.360	81.970	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2915.31.00	Acetato de etilo.	20.000	20.000	25.200	
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados, excepto cloruro de acetilo.	1.560	1.500	23.551	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	77.760	72.235	123.174	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	367.764	359.750	799.676	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	219.165	216.821	392.184	
2932.11.00	Tetrahidrofurano.	4	4	126	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	3.600	3.600	42.480	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	17.284	17.284	32.480	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	4	4	501	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	3	3	226	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	1.353	1.353	108.812	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	2.681	2.681	71.597	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.061	1.061	33.435	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	613	613	42.182	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	216	206	32.451	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	887	885	121.230	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	29	29	1.390	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	4.211	4.203	131.803	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.084	2.902	63.491	
3004.90.91	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmíticos.	33	33	740	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	338	334	11.344	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	57	57	8.523	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	12.644	12.582	2.157.374	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5.501	5.325	37.685	1.879
3005.90.10	Hisopos de algodón.	3.003	3.003	14.140	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	265	265	22.754	2.273
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	2.305	2.193	323.552	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	637	618	114.167	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	4	4	2.256	
3006.40.11	Oro para dentistas.	13	13	525	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	219	219	12.317	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	881	881	92.828	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	3.825	3.786	724.420	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	172	172	2.066	124
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	1.209	1.102	19.573	
3204.11.90	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes.	66	66	1.079	
3204.12.11	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, caucho u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	29.215	29.215	91.913	5.514
3204.13.11	Colorantes básicos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	2.082	2.082	9.253	555
3204.17.19	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	1.140	1.000	10.200	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	2.384	2.374	30.522	
3206.42.21	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos y otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	25.820	25.820	68.813	4.128
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	1.627	1.627	4.013	
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	138	138	886	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	4.512	4.512	11.498	1.148
3208.10.22	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de poliésteres.	357	350	1.242	74
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	7.937	7.937	23.506	2.350
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	13.078	12.357	97.872	5.871
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	4.639	4.639	31.847	1.910
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	214	214	1.685	101
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o viní-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	licos, excepto en aerosol y para serigrafía.	834	834	2.430	240
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	6.536	6.536	8.195	491
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	296.069	296.069	508.054	50.799
3209.10.23	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	37	37	276	16
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	80	80	402	24
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	10.964	10.606	96.511	5.786
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	2.856	2.856	17.382	1.041
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	469	469	1.534	92
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	409	409	3.030	181
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	4.472	4.472	21.154	2.114
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	182	182	1.822	181
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	63.503	62.931	85.375	5.115
3214.10.31	Plastes (enduidos) utilizados en pintura, de carrocerero.	3.790	3.790	7.580	454
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	10.895	10.895	7.414	444
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	30.823	30.823	36.509	3.645
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	12.034	11.465	63.349	6.333
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	25	25	1.120	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	720	717	4.241	423
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	560	560	2.236	223
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	10	10	111	6
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	550	550	6.956	408
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	4	4	368	18
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	60	60	5.125	255
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	4.083	4.083	27.245	2.713
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	464	464	20.791	2.074
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4.904	4.904	27.247	2.716
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	1.292	1.286	8.217	489
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	39.507	39.507	119.460	11.928
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	4.220	4.220	28.405	2.835
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	42.500	42.487	157.347	15.717

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	7.148	7.148	90.179	9.017
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	941	941	8.345	498
3306.10.10	Dentífricos medicados.	12.780	12.710	90.451	5.416
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	59.090	59.090	175.825	17.567
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta- les (hilo dental).	2.615	2.615	82.188	2.449
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	252.875	232.859	520.773	52.033
3306.90.20	Preparaciones para perfumar el aliento.	10.634	10.634	50.671	3.038
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	284	284	5.348	318
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	3.191	3.191	14.362	1.430
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	58.174	58.174	204.671	20.457
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12.094	12.094	51.079	5.104
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina pa- ra el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; pre- paraciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustan- cias bacteriostáticas.	194.965	194.882	539.476	53.930
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubier- tos o revestidos de jabón o detergentes.	1.078	1.078	4.078	244
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	33.249	30.654	265.442	39.811
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	5	5	162	24
3401.30.10	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	57	52	492	
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	20	20	297	44
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso a- condicionados para la venta al por menor, líquidos o pas- tosos.	11	11	205	30
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	17.200	17.200	34.369	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	9.573	9.312	60.709	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso a- condicionados para la venta al por menor, excepto anió- nicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veteri- nario, líquido o pastoso.	664	664	2.277	339
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de super- ficies, acondicionados para la venta al por menor, líqui- dos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vi- drio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	2.157	2.157	4.294	426
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superfi- cies, acondicionados para la venta al por menor, en pol- vo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	23.727	22.313	18.396	1.839
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueado- res para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	5.360	5.360	10.595	529
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excep- to las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	105	105	389	58
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	5.427	5.427	8.891	1.331
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	918	832	8.228	
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	13.196	13.196	70.865	4.251
3403.99.20	Grasas lubricantes.	153	153	352	20
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	22.925	22.925	109.522	6.569
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	2.684	2.684	8.167	812
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	1.648	1.648	2.512	251
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	2.219	2.219	15.888	953
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	57	57	545	32
3504.00.10	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	91.713	90.273	303.310	18.197
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	815	815	2.306	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	5.892	5.892	73.885	7.379
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	9.767	9.454	24.268	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.620	1.620	9.634	
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	1.340	1.340	6.400	960
3606.10.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm3.	64	64	420	25
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	41.746	41.296	364.783	
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	51.078	51.078	431.841	
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	1.484	1.484	4.724	
3801.30.00	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para el revestimiento interior de hornos.	180	180	380	22
3805.10.10	Esencia de trementina ("aguarrás").	208	208	186	11
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	2.244	2.244	68.085	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	27.106	26.707	333.870	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	39.705	39.704	230.850	23.080
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	4.040	3.985	85.741	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	35.919	35.919	129.551	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	11.661	10.631	114.425	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	39.597	37.928	39.556	3.954
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	5.511	5.511	20.238	2.022
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	16.559	15.637	14.142	706
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	12.394	12.000	21.960	
3811.11.10	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, para mezclar con las gasolinas.	45	45	123	7
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	376	376	725	43
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	5.827	5.652	12.060	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	704	684	6.825	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	431	431	910	
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	5.049	5.049	17.091	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	3.097	3.097	19.850	1.188
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	5.118	5.118	86.976	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	503.139	499.320	258.095	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	23.410	23.410	45.988	4.597
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	2.852	2.852	5.450	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1.186	1.182	3.279	490
3824.90.20	Sulfonatos de petróleo insolubles en agua.	223	220	1.344	80
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	5.028	5.013	41.598	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	1.023	1.023	3.830	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	22.177	22.165	33.909	3.385
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	51.207	49.500	77.181	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	25.591	24.750	34.981	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	25.195	24.750	40.570	
3902.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros de propileno.	49.500	49.500	83.211	
3902.30.90	Copolímeros de propileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	25.195	24.750	41.065	
3906.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (metacrilato de metilo).	203	203	611	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	14.920	14.920	31.566	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	17.440	17.440	34.616	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	751	751	9.181	549
3917.21.30	Tubos rígidos de polímeros de etileno, especiales para sistema de regadío.	23.280	23.280	116.932	
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	752	752	11.291	677
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	43	43	1.188	70
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	491	491	4.491	269
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	642	642	5.876	352
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	713	713	3.056	183
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	1.343	1.343	12.567	
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	368	368	2.056	123
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	109	109	1.532	153
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	95.904	95.904	109.473	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	5.883	5.883	47.066	2.824
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	119	119	1.438	86
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	15.051	14.271	63.998	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	28.370	28.370	72.275	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	1.911	1.911	9.211	552
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	1.108	1.108	11.098	664
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	1.405	1.405	10.044	602
3922.10.90	Duchas de plástico.	654	654	4.972	298
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	91	91	423	25
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	755	755	4.055	243
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	480	480	2.394	238
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	3.811	3.811	21.399	1.066
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	1.043	997	8.498	1.274
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	8.163	7.867	106.469	15.963
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	1.089	1.053	8.019	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	98	98	2.011	100
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	691	684	4.576	684
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	71	69	445	65
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	30.346	30.024	188.263	18.821
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	3.408	3.307	17.614	1.755
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	7.137	7.137	40.518	4.043
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	7.813	7.776	73.005	7.295
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	2.834	2.699	10.412	518
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	1.752	1.716	10.154	503
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	270	270	888	88
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	5.583	5.403	26.654	1.329
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	761	761	8.414	838
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	2.071	2.071	14.463	867
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.890	2.890	21.295	1.275
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	1.467	1.467	21.748	650
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partes, de plástico.	20	20	934	56
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	140	140	663	38
3925.90.20	Moldura de plástico.	45	45	261	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.074	3.074	16.435	984
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	549	549	6.145	368
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	403	403	2.787	167
3926.20.30	Cinturones de plástico.	21	21	212	12
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	305	305	3.063	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	54	54	1.835	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	430	430	17.318	518
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	33	33	511	51
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	5.570	5.560	42.983	
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	216	212	1.337	132
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	191	184	1.165	33
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3.236	3.201	45.439	2.709
4002.99.10	Cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias en placas, hojas o tiras.	280	280	2.800	420
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	26.052	26.052	8.060	1.209
4005.91.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	1.227	1.227	6.207	
4006.10.10	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, excepto los contemplados en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo.	3.178	3.178	10.882	
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	44	44	244	
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	176	176	4.819	722
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	7	7	182	
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	4.425	4.425	24.001	3.599
4008.29.11	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.	44.735	44.735	180.508	
4008.29.19	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	2.165	2.165	5.846	584
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	53	53	462	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	1.418	1.418	5.642	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	371	371	10.526	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	22	22	368	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sorios.	425	425	8.191	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	266	266	2.096	62
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección tra- pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pe- ro inferior o igual a 180 cm.	714	714	17.423	520
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección tra- pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pe- ro inferior o igual a 180 cm.	117	117	1.434	42
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	1.052	1.052	28.447	841
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	77.556	77.556	389.220	38.914
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	89.108	89.108	429.234	42.915
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	7.752	7.752	40.117	6.015
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	14.631	14.631	63.941	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la cons- trucción o mantenimiento industrial, para llantas de diá- metro inferior o igual a 61 cm.	3.679	3.679	25.284	3.792
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	5.264	5.264	52.353	7.852
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carreti- llas apiladoras autopropulsadas.	50	50	313	9
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o manteni- miento industrial, excepto las carretillas apiladoras au- topropulsadas.	11.014	11.014	58.149	8.720
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en ve- hículos y máquinas para la construcción o mantenimien- to industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas api- ladoras autopropulsadas.	143.385	143.385	662.891	99.429
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	1.091	1.091	10.561	1.581
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	2.609	2.609	7.282	1.088
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	96	96	584	87
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	88	88	627	60
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáti- cas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	103	103	793	
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	3.466	3.466	10.027	1.503
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcaniza- do sin endurecer, incluso con partes de caucho endure- cido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	5	5	234	23
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	56	56	452	22
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular, vulcanizado sin endurecer.	31	31	1.759	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	86	86	2.057	307
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.986	1.986	25.923	2.590
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	693	693	19.050	
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	6	6	170	25
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	4.447	4.370	68.553	10.277
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	16.728	16.187	181.617	27.227
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	182	182	1.708	85
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	213	208	849	84
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	11	10	425	63
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	92	92	3.088	462
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	5	5	187	18
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	90	90	2.272	224
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	10	10	581	58
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	207	207	1.461	146
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	591	591	22.466	2.246
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	4	4	248	37
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.892	1.892	7.370	735
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	314	314	5.622	562
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	28	28	563	83
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	3.121	3.121	89.598	8.956
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	315	315	9.722	1.458

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4302.30.00	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.	941	941	6.520	978
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	178	178	764	114
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	32.000	32.000	31.372	
4407.99.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	392	392	2.922	
4408.39.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por corteado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este Capítulo.	26.400	26.400	29.633	2.963
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	13.676	13.676	30.187	
4411.14.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos, y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3 sin exceder de 0.8 g/cm3.	55.436	55.436	30.683	
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	4.440	4.440	2.680	134
4411.92.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0,8g/cm3.	24.216	23.376	15.095	
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	99.542	99.542	80.195	8.018
4412.32.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	104.469	104.469	85.951	8.592
4412.39.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaleas.	102.152	102.149	87.484	8.747
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	103.801	103.801	86.895	8.689
4412.94.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	101.904	101.504	95.918	9.590
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	3.472	3.413	13.605	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	5.168	5.117	18.316	2.741
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lios domésticos de madera.	35	35	306	46
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	8.824	8.824	29.044	4.348
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	9.750	9.750	12.188	1.218
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	1.293.861	1.291.641	2.043.297	204.302
4418.90.10	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes.	1.030	1.030	593	59
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	2.455	2.455	9.026	
4420.90.11	Gabinets, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	3.872	3.872	10.283	1.542
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	6.326	6.326	43.810	6.571
4421.90.91	Láminas estrechas, de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con los extremos redondeados del tipo utilizado para helados y similares.	145	145	294	
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	8.225	8.225	20.795	2.078
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	33.245	33.245	34.131	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	44.510	44.510	46.832	
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	3.238	3.136	8.698	
4802.55.10	Papel de seguridad sin impresión, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	471.882	471.882	1.336.784	
4802.56.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm, medidos sin plegar.	174	174	1.558	155
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	795.553	791.595	803.602	120.522
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2.	23.883	23.883	28.277	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	24.206	24.206	24.034	
4802.61.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	5.751	5.751	15.365	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	24.438	24.438	25.624	
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	3.348	3.348	3.488	523
4804.49.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	580	521	2.503	250
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	600	600	1.737	173
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	181.839	179.962	207.598	
4807.00.90	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	365.580	365.580	332.325	
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	37	37	187	18
4810.29.10	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	12.682	12.682	29.451	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19.489	19.489	60.709	
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	49.936	47.591	232.620	11.630
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	19.700	19.635	87.833	4.391
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	59	59	688	68
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	21	21	375	56
4816.20.10	Papel autocopia en bobinas de anchura superior o igual a 21 cm, sin exceder los 36 cm y diámetro superior a 100 cm, sin impresión.	22.949	22.949	65.025	
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	38.662	38.662	106.274	15.940
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.580	1.580	4.837	725
4818.30.20	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	534	534	5.653	847
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	615	583	7.902	1.185
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4.013	4.013	20.115	3.015
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	9	9	200	20
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), pegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	910	910	3.560	
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	144	144	2.250	337
4819.30.11	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	50.864	50.864	105.600	15.840
4819.40.11	Sacos (bolsas), multipliegos propias para cemento y productos similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	24.020	20.951	24.696	3.704
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	19	19	231	34
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	87	87	131	19
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	1.740	1.740	3.552	531
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	18	18	273	41
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	8.650	8.650	59.977	5.997
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	11	11	150	22
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	125.276	121.851	533.685	53.363
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	4.083	4.081	17.422	1.739
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	1.801	1.689	3.731	373
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	781	781	8.638	1.295
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	14	14	273	
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	48.872	48.872	51.901	7.785
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	229	229	5.665	849
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	7.668	7.613	74.424	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	3.252	3.252	52.059	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	54	54	580	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	6	6	221	33
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	50	50	815	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	174	167	1.089	163
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1.699	1.692	30.452	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comercia-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les y similares.	141	141	2.239	334
4911.99.90	Los demás impresos.	133	133	1.436	214
5202.99.00	Desperdicios de algodón, excepto los desperdicios de hilados y las hilachas.	636	576	2.507	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	815	815	14.766	
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	33.856	33.856	216.566	
5303.90.00	Yute y demás fibras textiles del líber trabajado; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	252	252	548	54
5305.00.10	Fibras textiles del género Agave trabajados, pero sin hilar, incluidos las estopas y desperdicios.	47	47	512	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	553	553	9.641	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	466	466	5.240	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	704	704	8.528	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	400	400	7.336	1.100
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	16.039	16.039	272.653	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	981	981	5.041	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	18	18	258	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	3.813	3.606	83.533	
5514.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento tafetán.	396	396	3.958	
5602.21.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	10	10	188	28
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	29.601	29.601	284.744	
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	5	5	216	21
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	1.412	1.412	6.705	1.005
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	46	46	525	78
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	164	164	2.735	409
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	31	31	174	17
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	220	220	2.638	263
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	108	108	702	105
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o de-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	más poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	44	44	950	142
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	470	470	23.968	
5901.90.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrería.	1.696	1.696	12.545	1.881
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	37	37	561	56
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; mangitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	2.210	2.210	29.343	
5911.31.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso inferior a 650 g/m2.	520	520	50.464	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	3.007	3.007	156.915	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	2	2	100	
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	6	6	428	42
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	279	279	13.307	1.329
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	348	348	8.715	870
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	54	54	2.537	253
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	8	8	891	89
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	221	221	10.952	1.095
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	215	215	7.464	746
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	83	83	3.318	331
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	12	12	632	94
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	21	21	1.217	121
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	189	189	9.494	1.424
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	338	338	6.760	676
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	219	219	14.899	2.233
6108.29.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	172	172	18.852	1.885
6108.99.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	10	10	693	104
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	114	114	2.870	287
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	71	71	3.442	342
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	134	134	9.598	958

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	246	246	8.728	872
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	18	18	750	75
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	757	757	26.678	2.667
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	205	204	10.221	1.022
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	150	150	3.110	310
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	51	51	1.786	178
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	418	418	29.163	2.914
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	3.261	325
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	246	246	17.600	2.639
6116.92.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, excepto protectores para trabajadores.	9	9	1.011	101
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	55	55	2.356	235
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	82	82	4.375	437
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	18	18	1.590	159
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	94	94	4.837	483
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	36	36	1.241	124
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	511	511	18.625	1.862
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	127	127	1.244	124
6204.12.29	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6X.	15	15	1.801	180
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de algodón, para niñas.	85	85	3.903	390
6204.22.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	6	6	257	38
6204.22.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	39	39	1.794	178
6204.23.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de fibras sintéticas.	119	119	4.921	492
6204.23.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de fibras sintéticas, para niñas.	46	46	2.037	203
6204.23.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	89	89	3.117	311
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	374	374	13.027	1.302
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	13	13	555	55
6204.29.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de las demás materias textiles, para niñas.	508	508	17.655	1.765
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	13	13	1.104	55
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	25	25	2.063	206
6204.42.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de algodón.	124	124	5.742	574
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	76	76	3.482	347
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	114	114	10.025	1.002
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	20	20	1.859	185
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	44	44	2.567	255
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	1.269	1.269	45.971	4.595
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	76	76	2.769	276
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	2	2	109	10
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	2	2	127	12
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	6	6	481	48
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	6	6	200	20
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	47	46	2.821	280
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	90	90	6.135	611
6204.63.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	41	41	1.942	194
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	204	204	7.499	749
6204.69.21	Pantalones largos sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	60	60	2.494	249
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	63	62	4.195	419
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	54	54	4.921	491
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	41	41	1.457	218
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	10	10	926	92
6206.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de seda o desperdicios de seda.	3	3	717	71
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	604	604	45.464	4.545
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	49	49	2.308	230
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	37	37	3.819	381
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	2.246	2.246	127.091	12.708
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	22	22	1.146	114
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	615	615	21.406	2.140
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	8	8	1.338	133
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para mujeres o niñas, de algodón.	54	54	857	85
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	3	3	236	23
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	505	505	21.810	2.180
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	3	3	150	15
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	10	10	452	45
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	122	122	6.108	610
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	426	426	32.803	3.280
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	29	29	2.287	227
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	282	282	14.880	2.232
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	5	5	480	48
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	15	15	407	40
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	161	161	2.000	200
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	133	13
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	46	46	734	73
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	588	588	8.531	853
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	838	838	7.452	371
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	113	111	639	63
6302.32.90	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	3.223	3.223	16.117	1.611
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto.	42	42	666	99
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	3.342	3.342	43.162	4.315
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.160	1.160	16.916	2.537
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	299	299	2.280	342
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	87	87	525	51
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	26	26	1.820	272
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	33	33	1.139	169
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	418	418	7.710	771
6309.00.00	Artículos de prendería.	224	224	1.799	179
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	6.711	6.711	68.734	6.873
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	94	94	5.383	269
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plástico.	581	581	16.471	1.647
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	99	99	1.752	174
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3.322	3.322	64.407	6.439
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	323	323	12.334	616
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	287	287	10.946	1.094
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.259	2.259	86.206	4.309
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	747	747	15.017	750
6402.99.22	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	1.698	1.690	32.845	1.642
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	8.800	8.800	143.782	14.377
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	4.513	4.513	92.991	9.297
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	13.477	13.477	224.450	22.441
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	3.145	3.138	69.750	6.974
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	86.712	86.597	2.073.718	207.362
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	159	150	5.678	283
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.134	2.134	55.301	2.764
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	189	189	10.966	548
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	8	8	376	56
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	4.822	4.294	67.567	6.755
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.662	1.662	33.699	5.054
6403.59.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	446	446	13.745	1.374
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	517	517	11.013	1.101

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	56	56	2.704	134
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.012	1.012	26.562	1.327
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	4.567	4.567	106.693	10.667
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	501	501	16.837	1.683
6403.99.20	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	30	30	867	86
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3.232	3.232	101.226	10.118
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	30	30	2.852	142
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.897	1.897	58.098	5.809
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	300	300	16.134	806
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	112	112	3.026	151
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	31	31	1.250	125
6404.19.31	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	65	65	1.190	119
6404.19.33	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	88	88	2.723	272
6404.19.34	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	1.165	1.165	34.777	3.474
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	609	609	17.877	1.787
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.492	1.492	46.366	6.952
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	136	136	3.682	552
6404.20.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1.577	1.577	42.522	6.377
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	353	353	18.703	1.870
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	156	156	8.257	412
6404.20.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior a B/.30.00 cada par.	3.042	3.042	81.940	4.097
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	8	8	694	104
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	12	12	574	86
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	12	12	259	38
6601.10.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	203	203	1.427	142
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	31.011	30.629	45.563	4.556
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1.014.129	1.007.812	757.968	75.777
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	82.840	82.141	88.240	13.234
6802.23.90	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	74.915	74.915	67.657	10.147
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	51.782	51.482	38.596	3.858
6802.93.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	34.042	34.042	41.738	4.168
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	9.205	9.205	34.873	5.230
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción de pizarra natural trabajada o aglomerada.	27.121	27.121	9.041	904
6803.00.90	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	25.730	25.315	15.908	2.386
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	19	19	179	5
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	49	49	677	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	120	120	558	
6807.90.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), con soporte de fibra de vidrio, excepto en rollo.	12.710	12.710	27.101	677
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	1.060	1.060	640	64
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	9.139	9.139	31.773	
6813.89.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con otras materias.	82	78	1.131	
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	273	273	2.186	218
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	139	139	289	8
6903.20.90	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fun-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das, varillas), excepto los de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas, con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50 % en peso, excepto toberas para barcos.	4.708	4.708	9.417	1.412
6905.10.00	Tejas.	2.546	2.546	3.819	381
6905.90.99	Los demás elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	350	350	279	41
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	34.748	34.748	25.221	2.522
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	5.742.559	5.740.503	1.537.234	153.713
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	305.537	305.537	101.729	10.167
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	1.094.612	1.089.593	343.121	34.304
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	11.132.071	11.062.134	3.371.367	337.060
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	9.912.878	9.902.188	3.043.400	304.275
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	553	553	1.908	190
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	252	252	869	86
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	62	62	214	21
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	4.805	4.805	16.565	1.655
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	480	480	1.222	122
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	13.040	12.237	17.362	868
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	380	380	5.138	507
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	995	995	5.752	572
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	218	218	3.550	351
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	203	203	4.285	422
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	167	167	1.168	175
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	219	219	1.420	213
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1.045	1.045	8.161	814
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm ³	19.980	17.640	44.757	
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	11.373	11.373	19.732	986
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	20.504	19.613	46.622	4.659
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	24.682	23.852	46.365	2.315
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	200	200	387	38
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	13.488	12.802	21.065	3.157
7013.99.11	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	69	69	453	45
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	605	550	8.856	885
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	6.509	6.509	37.272	3.725
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	2	2	293	
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	4	4	103.875	10.387
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	326	326	75.972	7.592
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	246	246	75.294	7.528
7117.90.49	Las demás bisuterías.	23	23	2.660	266
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	2.323	2.323	2.788	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	350.907	350.907	402.766	
7213.91.90	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	99.744	99.744	70.954	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	96.706	96.706	67.843	
7216.22.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	480.822	480.822	359.032	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.296.619	4.296.619	3.441.499	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	3.360.603	3.360.603	2.589.574	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	1.839	1.839	2.759	413
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	976	976	6.941	694
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	1.600	1.600	1.549	154
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	2.362.468	2.362.468	1.702.972	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	5.916	5.916	8.875	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	5.895	5.895	10.480	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	290	290	2.908	
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	216	216	757	113
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	29	29	478	
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	2	2	58	5
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	23	23	75	7
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	154	154	616	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	133	133	3.344	334
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	3.140	3.140	11.906	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	48	48	446	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	60	60	769	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	14	14	229	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	528	528	1.465	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	40.540	40.540	252.632	37.893
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	9.022	9.022	15.211	1.521
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	325.949	325.949	123.381	6.167
7308.90.20	Gaviones de fundición, hierro o acero.	50.963	50.963	79.403	3.970
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	11.882	11.882	23.811	3.571
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	32.180	32.180	29.664	4.448
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	605.991	605.991	1.832.199	183.215
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	22.679	22.679	14.544	1.454
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	4.063	4.061	38.353	5.752
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	capacidad inferior a 50 litros.	133	133	1.144	171
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	1.040	1.040	5.320	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	2.384	2.194	18.327	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	15.749	15.624	24.418	2.441
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	13	13	146	22
7314.19.20	Mallas y telas metálicas, propias para la protección contra insectos, de hierro o acero.	400	400	2.223	222
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1.160	1.160	5.988	178
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	803	803	11.146	330
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	30	30	456	13
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	32	32	790	118
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	75	75	776	116
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	113	113	2.941	294
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	231	231	1.391	139
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	11.420	11.213	38.454	3.825
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1.781	1.781	12.652	1.259
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	332	332	1.661	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.169	1.169	3.067	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	1.039	1.039	2.078	207
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	748	748	10.017	1.000
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	54	54	940	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	405	405	5.440	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	2.077	2.077	20.579	2.056
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	74.501	74.501	290.158	8.704
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	516	516	4.398	658
7322.19.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	262	262	3.258	487
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	836	836	15.158	1.513
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	31	31	203	30
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1.593	1.593	5.929	592
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	2.349	2.349	36.054	3.603
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	816	816	5.702	570
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	288	288	1.867	186
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	5.922	5.532	20.614	3.091

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	3.618	3.618	18.092	2.713
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	20.898	20.766	240.114	36.012
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	26.495	26.300	37.732	5.659
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	434	434	2.168	324
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	197.763	196.213	545.139	54.508
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	79	79	633	62
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	57.318	57.222	447.372	44.715
7407.10.10	Barras huecas, de cobre refinado.	6	6	442	44
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	29	29	734	72
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	5.116	5.116	37.620	3.762
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	14	14	341	33
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	146	146	4.491	447
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	50	50	255	38
7606.92.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	735	735	2.204	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	75	68	1.316	131
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	40	40	1.642	
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	9.000	9.000	34.564	5.184
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	191	190	2.893	433
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	1.045	1.045	8.648	864
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	14.283	14.223	155.619	15.551
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	90	90	5.520	828
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	122	122	1.221	36
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	31.811	31.811	438.073	43.799
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empujan permanentemente, de aluminio.	488	488	3.408	340
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1.689	1.689	14.623	1.460
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	18	18	331	49
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	11.376	11.376	81.402	8.136
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	10.439	10.417	37.634	3.755
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	9.170	9.153	30.679	3.064
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	9.848	9.833	32.814	3.276
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	11.083	11.020	37.987	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	11.494	11.465	41.215	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	2.115	2.094	9.112	905
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o forestales.	1.435	1.417	5.300	525
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	1.309	1.294	4.296	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	32.664	32.059	110.985	
8202.10.00	Sierras de mano.	3.917	3.917	22.903	2.286
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	901	901	13.921	413
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	65	65	658	19
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	146	146	1.606	47
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	328	328	1.855	185
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	934	934	5.896	585
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	6	6	111	11
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	505	505	3.830	381
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	547	547	2.754	274
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	832	832	5.673	565
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	200	200	837	125
8205.20.90	Martillos.	5.879	5.875	27.083	2.706
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	2.040	2.040	8.683	867
8205.40.00	Destornilladores.	2.190	2.190	11.353	1.133
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	615	615	8.531	850
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	146	132	1.989	98
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8.298	8.235	50.457	5.023
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	25	25	364	36
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	3	3	65	6
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	2.382	2.382	15.140	1.511
8207.50.00	Útiles de taladrar.	1.157	1.157	15.637	467
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	108	108	946	27
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	47	47	6.277	187
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	1.075	1.053	12.333	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	18.296	18.295	146.006	4.373
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	41	41	522	78
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	10	10	518	77
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	4.281	4.281	51.862	5.175
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	1.106	1.106	4.662	466
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para artesanos y los de la partida 82.08.	7.366	7.069	122.413	18.340
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	24	24	89	13
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	50	50	132	19
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	116	106	2.095	209
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	59	59	1.207	119
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	163	163	927	92
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	1.264	1.256	15.828	1.579
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	65	65	3.884	388
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	106	97	1.981	198
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	2.996	2.996	22.831	2.272
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	504	504	3.739	371
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	4.417	4.315	42.168	4.204
8301.10.00	Candados de metal común.	77	67	1.500	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	142	142	2.637	260
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	2.029	1.990	17.765	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	101	101	1.915	191
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	10	10	396	39
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	1.694	1.694	11.305	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	521	521	5.418	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	216	208	5.959	595
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	540	500	12.081	1.208
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	2.337	2.330	15.969	
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	8.536	8.536	47.105	2.355
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1.024	1.024	18.503	
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	73	73	1.183	118
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	1.976	1.976	29.387	2.936
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	488	480	11.149	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	316	316	1.501	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	61	59	1.452	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	231	231	2.576	257
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para en-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vases, de metal común.	9	9	163	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	113	113	2.278	341
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	102.435	96.296	214.070	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	90	90	6.786	203
8406.81.00	Las demás turbinas de vapor de potencia superior a 40 MW.	14.220	14.220	542.578	16.277
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	447	447	6.762	675
8408.10.10	Motores internos de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos, incluso con sistema de enfriamiento por serpentina.	9.237	9.237	110.820	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.565	1.565	23.481	1.174
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1.055	1.055	54.424	2.711
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	22	22	1.340	67
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	600	600	32.316	962
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	79	79	886	26
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	2.757	2.757	331.012	9.927
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	429	429	5.435	159
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	9	9	576	17
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	15	15	326	9
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	15	15	293	44
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	2.045	2.045	26.753	797
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	603	603	3.558	
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	24	24	1.048	31
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	521	514	22.058	1.087
8413.60.10	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	229	229	3.035	
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	1.414	1.414	27.322	817
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	2.857	2.857	64.426	
8413.70.20	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	705	705	42.897	2.144
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	3.581	3.581	77.021	2.308
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	4.801	4.801	48.464	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	665	665	15.755	468

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	22	22	766	22
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	1.305	1.305	39.531	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	119	119	5.527	164
8414.10.00	Bombas de vacío.	592	565	16.972	508
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	23.332	23.327	198.336	5.945
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	53	53	1.055	104
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	143	143	2.612	129
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	2.145	2.120	30.859	918
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	1.978	1.978	18.570	1.857
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	7.702	7.702	88.781	2.657
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.063	2.063	21.377	638
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	2.385	2.385	28.314	1.415
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	57	57	1.144	114
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	63	63	1.368	67
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	37	37	2.507	250
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	47	47	5.514	826
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	16.128	15.572	105.776	3.170
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	807	807	7.233	
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	56	56	422	11
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	4.222	4.222	65.418	1.962
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	31	31	320	9
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	3.000	3.000	17.164	514

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	2.066	2.066	33.395	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	17.894	17.709	130.697	3.920
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1.495	1.495	27.234	815
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	29	29	711	106
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	771	724	35.327	1.056
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	2.462	2.462	22.039	
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	188	188	18.372	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	170	170	4.477	134
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	10.256	10.057	112.498	3.370
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	14.078	13.630	101.185	3.029
8419.89.10	Aparatos de torrefacción.	5.360	5.360	80.408	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	1.007	1.007	18.405	550
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	817	808	14.590	433
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	89	89	314	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2.940	2.940	59.449	5.922
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	6.434	6.434	185.429	5.559
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	856	856	21.149	2.105
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	74	74	2.581	73
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	143	143	9.721	290
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	28.832	28.832	777.200	23.311
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	11.102	10.846	418.369	12.548
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las de-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	más máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	905	905	29.156	871
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas), u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	200	200	2.950	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	3.985	3.985	62.227	1.866
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	124	124	1.393	139
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	77.944	77.629	927.197	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3.556	3.556	60.435	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	193	193	827	24
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	3.731	3.731	30.955	
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	132	132	4.699	704
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	59	59	888	26
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	3.193	3.193	6.552	195
8425.49.00	Los demás gatos.	171	171	1.059	31
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	8.265	8.265	82.656	8.265
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	2.210	2.210	24.945	2.494
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	6.072	6.072	29.128	873
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	557	557	12.131	363
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	3.640	3.640	72.769	2.182
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	3.949	3.949	59.246	1.777
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	78	78	2.044	61
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	1.063.092	1.063.092	13.801.407	414.022
8429.20.00	Niveladoras.	139.413	139.413	1.964.948	98.246
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	222.440	222.440	2.136.958	213.691
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	351.268	351.268	2.948.588	88.454
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	711.793	711.793	4.786.108	239.297
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	374.745	374.745	2.387.009	119.344
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	567.665	567.665	5.079.445	152.341
8429.59.90	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	119.532	119.532	1.467.072	44.012
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	11.131	11.131	129.000	12.900
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	2.600	2.600	9.978	997
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	88	88	2.217	66
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o prin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	137	137	4.524	135
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	1.777	1.765	75.639	2.263
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1.218	1.218	42.371	4.236
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	5.000	5.000	27.691	829
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldóceres"), o de topadoras angulares ("angledozers").	2.160	2.160	31.808	3.180
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	350	350	14.727	736
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	29.072	29.054	120.171	6.002
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	3.586	3.586	23.101	
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	12.188	12.188	34.909	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	3.316	3.316	30.819	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras.	58.007	58.007	498.356	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	19.869	19.869	149.912	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	63.532	63.532	506.428	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	26.745	26.543	224.544	
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	1.294	1.294	22.593	2.258
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	7.262	7.262	41.926	
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras.	338.138	338.138	3.605.837	
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	5.285	5.285	31.381	
8433.59.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	18.681	18.681	164.804	
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	630	630	19.500	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	763	763	6.979	695
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	59.328	59.295	495.967	
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	3.007	3.007	85.018	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	6.224	6.224	138.118	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2.597	2.597	62.754	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	673	673	8.435	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	25.544	25.544	183.506	
8436.29.20	Baterías automáticas de crianza o puesta.	47.788	47.548	347.335	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	158	158	1.583	
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura.	1.963	1.963	13.294	1.329
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	10.246	9.773	56.665	
8436.91.10	Partes para criadoras y ponedoras.	9.340	9.340	67.751	
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	74	74	2.842	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	1.285	1.254	14.372	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	llas, granos u hortalizas de vainas secas.	20.724	20.685	239.821	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	6.058	5.838	86.860	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	982	981	45.935	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	3.777	3.678	75.164	2.254
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	12	12	504	15
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	7.543	7.543	197.020	5.910
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1.577	1.577	24.179	724
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	43.407	42.957	404.322	12.125
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	719	719	35.967	1.079
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	1.069	1.069	25.650	769
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	93	92	5.686	170
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	252	252	2.921	87
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	4	4	132	19
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	339	339	12.317	369
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	93	93	7.957	238
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	46	46	635	19
8459.69.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	68	68	1.023	30
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	10	10	121	3
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	103	103	2.325	69
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	19.700	19.700	33.182	995
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	516	486	7.050	211
8466.20.00	Portapiezas.	5	5	246	7
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	194	194	3.655	108

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	2	2	131	3
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	20	20	849	25
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	98	98	1.689	168
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	379	379	4.593	458
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	1.086	1.086	5.058	505
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	553	553	5.676	565
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena.	7.982	7.982	222.914	22.287
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	12.801	12.801	241.358	24.131
8467.91.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	960	960	41.158	4.112
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	4.609	4.609	80.347	8.028
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	393	393	21.664	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	2.022	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	164	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	13.260	13.260	172.582	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	8	8	227	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	97	97	6.890	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	500	500	2.702	81
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	37.529	37.522	150.498	4.513
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	6.461	6.461	39.727	1.191
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	6.614	6.591	28.803	863
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	38.538	38.462	484.532	14.528
8477.10.00	Máquinas de moldear por inyección.	315	315	20.452	613
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	185	185	22.010	659
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	87	87	3.137	313
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	107	107	1.900	189
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	1.030	1.030	20.605	618
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.023	5.023	100.631	3.015

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	292	290	17.947	536
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	58	58	3.187	95
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	19.667	19.636	92.207	2.763
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	6.641	6.599	25.543	766
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	1	1	108	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	22	22	1.009	100
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	667	667	11.498	342
8481.30.00	Válvulas de retención.	555	555	8.732	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	10	10	1.138	
8481.80.10	Grifos.	1.780	1.780	52.496	5.245
8481.80.20	Las demás válvulas.	6.376	6.376	237.250	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.806	1.806	35.866	1.068
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	368	368	14.291	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	271	271	8.243	235
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	500	500	11.945	349
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	5	5	245	7
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	280	280	11.617	340
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	6	6	112	3
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	693	693	18.172	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	679	679	4.711	469
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1.579	1.578	46.658	4.642
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	535	535	12.682	375
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	862	854	16.180	1.605
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	20.505	20.479	250.170	25.004
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	2.389	2.384	40.588	4.044
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	75	75	2.174	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	207	207	14.267	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	275	274	7.115	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	80	80	2.581	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	123	123	4.973	149
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	3.697	3.662	28.636	853
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	203	203	11.506	344
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	60	60	1.204	34

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	1.510	1.510	30.210	906
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	228	228	3.914	117
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	12.276	11.521	65.576	1.965
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1.379	1.371	7.275	216
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	8.025	8.025	55.701	1.669
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	18.246	18.246	169.918	5.097
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	21	21	881	26
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	6.070	6.070	76.738	2.300
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	9.037	9.037	110.943	3.325
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	2.370	2.370	25.281	758
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	58	58	547	54
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	509	461	9.854	291
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	22.904	22.904	189.666	5.688
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	141.338	141.338	2.733.081	81.992
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	327	327	4.168	124
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	101	101	2.640	79
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	183.786	183.786	3.900.751	117.021
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	234	234	6.226	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	606	606	28.499	1.420
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	14.772	14.772	276.239	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	2.691	2.691	47.698	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	130	130	4.236	419
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	20	20	369	18
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	1.875	1.875	32.752	4.911
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	27	27	325	48
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	2.045	2.045	19.948	994
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	127	127	1.936	96
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	682	682	7.005	1.050

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.10.00	Bujías de encendido.	191	191	3.912	191
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	18	18	364	18
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	371	371	10.519	520
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	201	201	6.061	299
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	261	261	10.362	512
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	917	888	35.184	3.509
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	2.445	2.445	53.543	5.342
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	38	38	703	69
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	58	58	645	64
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	582	540	3.292	98
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	6.732	6.732	137.443	20.615
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	67	67	487	48
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	880	880	20.883	3.131
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	648	648	34.315	
8517.61.00	Estaciones base.	2.426	2.426	234.663	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	11.298	11.298	740.391	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	6.520	6.520	624.299	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	331	331	2.323	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	489	488	112.107	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	104	104	2.029	202
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	2.522	2.522	25.733	1.285
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	312	312	3.186	318
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	701	687	72.220	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	11	11	2.311	346

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	48	48	5.378	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	24	24	11.149	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	2	2	2.551	
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	28	28	5.763	576
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	35.084	35.084	257.942	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	16	16	211	10
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	6.000	6.000	35.608	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	141	141	81.365	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	683	683	8.730	1.308
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	1	1	60	9
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	20	20	2.059	205
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	100	100	4.559	
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	2	2	139	20
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	1.656	1.655	144.544	21.678
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	11	11	6.870	1.029
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	277	277	9.139	
8532.22.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	32	32	181	
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	6	6	363	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	2	2	65	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	12	12	589	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	23	23	187	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	78	78	7.982	
8534.00.00	Circuitos impresos.	37	37	566	
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	610	580	12.932	1.293
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	17.503	17.343	1.316.299	131.621
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	121	121	6.878	686
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.810	3.810	47.647	1.421
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	153	152	11.686	1.167

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	3	3	540	16
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1.730	1.729	56.989	1.702
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	16	16	303	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.536	1.535	30.776	1.527
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	141	141	4.252	423
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	1.006	1.006	21.259	1.275
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	2.433	2.433	24.287	2.426
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.268	1.236	25.398	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	142	142	3.174	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.718	1.715	37.625	3.757
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	3.807	3.807	610.248	61.024
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	24	24	573	57
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	210	210	6.588	
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	17	17	584	58
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	15	15	173	17
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	645	645	12.701	1.270
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	46	46	274	41
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	2	2	218	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	19	19	1.669	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	11	11	125	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificado-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	14	14	2.287	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	10.737	10.737	1.952.332	
8543.20.00	Generadores de señales.	14	14	566	84
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	361	361	41.388	6.203
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	563	563	40.404	6.058
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	7.019	6.734	63.683	6.365
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	33	33	312	31
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	190	190	7.214	717
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	95	94	3.029	300
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	173	170	1.051	104
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39	39	1.415	140
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	914	913	13.439	1.341
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	109	109	7.927	
8545.20.00	Escobillas de carbón.	109	109	4.882	728
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	53	53	499	74
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	80	80	1.967	196
8701.30.00	Tractores de orugas.	26.340	26.340	337.082	
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	340.210	340.210	2.930.824	
8702.10.99	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, usados.	17.850	17.850	75.100	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	957	957	9.200	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	8.160	8.160	80.252	
8703.23.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, nuevos.	1.190	1.190	12.419	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.94	encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	27.534	27.534	289.074	
8704.10.20	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	1.281	1.281	30.331	
8704.21.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, usados.	28.300	28.300	110.293	
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	7.800	7.800	82.112	
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	106.380	106.380	1.314.220	
8704.31.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	17.200	17.200	34.798	
8708.10.00	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	48.811	48.811	466.104	
8708.29.90	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	865	865	9.074	449
8708.30.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9.773	9.299	101.890	5.091
8708.30.90	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	25	25	513	
8708.40.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7.311	7.311	102.591	5.113
8708.50.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	221	221	12.159	606
8708.70.10	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.849	1.849	33.202	1.646
8708.70.90	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	382	382	2.524	
8708.80.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	217	217	2.319	114
8708.91.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.370	2.370	49.719	2.464
8708.92.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.700	3.700	80.437	12.052
8708.93.10	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	518	518	6.772	335
8708.93.10	Embragues y sus partes para motocultores y demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	8	8	292	
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	259	259	5.992	297
8708.93.32	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27	27	773	115
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.568	5.568	94.402	14.144
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	155	155	2.985	446
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9.417	9.417	53.399	2.667
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	126	126	2.690	132
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	495	495	11.619	575
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	244	244	9.333	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22.932	22.801	452.397	22.554
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	3	3	297	29
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm ³ , pero inferior a 250 cm ³ , nuevas (os).	2.298	2.298	44.946	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	96	96	966	96
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	58	58	493	49
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	33.413	33.413	214.226	21.407
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	4.500	4.500	12.027	1.804
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	388	374	1.790	177
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	36.357	36.357	467.382	46.737
8802.20.90	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg, excepto de uso comercial.	1.780	1.780	32.050	4.807
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes"), o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	13	13	2.504	375
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1	1	407	61
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros.	320	320	12.743	1.274
9015.30.00	Niveles.	12	12	5.276	527
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	19	19	862	86
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	167	167	4.718	140
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	34	34	842	125
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	11	11	212	10
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	7.055	6.876	268.782	26.877

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	868	864	52.433	2.609
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	114	114	7.200	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.561	1.561	70.845	7.079
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	5.389	5.389	80.220	8.020
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	56	56	12.338	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	86	86	57.363	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	6	6	2.753	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	578	578	48.624	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	1.671	1.577	70.599	10.586
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	941	941	45.000	6.750
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	20	20	687	34
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	130	130	5.852	876
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	7	7	557	83
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	13	13	368	55
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	284	284	7.950	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	23	23	858	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	20	20	523	
9028.20.00	Contadores de líquido.	24	24	3.214	
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	1.907	1.907	54.748	8.212
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	20	20	356	35
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	191	191	29.736	4.460
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	6	6	1.428	42
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	10	10	1.630	244

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	8	8	10.203	1.530
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	24	24	3.306	496
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	370	370	22.040	3.306
9031.80.20	Niveles.	703	703	3.332	333
9031.80.30	Plomadas.	219	219	851	85
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	259	259	8.333	831
9032.10.00	Termostatos.	54	54	1.586	45
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	45	45	907	90
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	38	37	1.596	79
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	1.992	1.987	279.298	41.893
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	5.016	5.016	570.092	85.508
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	283	279	18.758	2.811
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	118	118	6.216	930
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	14	14	1.052	157
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	85	85	365	10
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	40	40	1.806	180
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	393	393	3.757	375
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	195	195	3.983	594
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	890	810	3.645	546
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	74	74	518	77
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	607	607	4.261	638
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	3.625	3.625	27.278	4.091
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1.292	1.292	9.165	1.374
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	248	248	2.310	231
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	1.417	1.417	5.275	791
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	1.092	1.092	7.551	375
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	4.887	4.887	74.347	11.149
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	1.733	1.733	30.011	4.500
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	132	132	1.914	286
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	19	19	277	41
9403.20.12	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	767	767	10.055	1.508

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	2.652	2.652	5.441	269
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	17.516	17.516	77.668	7.761
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	10.978	10.364	36.872	5.528
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	501	501	4.009	200
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	386	386	3.803	569
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	7.976	7.976	26.193	3.929
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	26.685	26.146	83.587	12.536
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	15.427	15.280	31.609	4.739
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	44.537	44.153	94.637	14.195
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	240.036	238.429	507.058	76.050
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	943.351	938.864	1.594.809	239.199
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	585.202	583.230	1.224.937	183.721
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	616	616	2.496	124
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	22.522	22.522	84.069	4.197
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	925	925	4.129	205
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	1.542	1.542	12.012	1.799
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	33	33	236	35
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	5.723	5.632	17.129	2.567
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	370	370	704	105
9404.29.00	Colchones de otras materias.	709	709	1.418	212
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	17.177	17.091	120.069	12.001
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	626	626	14.107	1.410
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	439	439	3.061	458
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	629	629	10.286	1.028
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	3.121	3.121	33.228	3.320
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	365	365	2.644	396
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	416	416	2.930	293
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	89	89	617	92
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	222	222	8.641	862
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	3.154	3.149	85.322	12.795
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	12	12	504	50
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	10.682	10.414	74.511	11.174
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos con motor o mecanismo.	6	6	187	28
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	28	28	1.554	77
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	251	251	878	131
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	1.081	1.081	7.087	351
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	151	151	662	66
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	16.219	15.660	135.283	13.525
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	9.853	9.280	89.549	13.430
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	3.061	3.025	30.569	3.054
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	15.248	15.248	156.239	23.427
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	18	18	362	10
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	1.769	1.769	10.670	532
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	1.440	1.440	8.031	803
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	449	449	2.550	253
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	9.668	8.768	36.338	1.816
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	4.193	4.193	22.757	1.133
9603.90.91	Cepillos de alambre.	105	105	823	122
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	679	663	4.588	456
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	87	87	2.318	69
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	100	100	2.233	67
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	182	182	5.832	174
9608.10.00	Bolígrafos.	19	19	541	52
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	173	169	2.805	278
9609.10.10	Lápices de cera.	90	90	968	96
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	3.140	3.140	48.211	4.819
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	16.454	16.454	196.208	19.615
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	334	334	1.346	134
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	1.605	1.605	13.851	1.385
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	1	1	53	5
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	12.800	12.397	74.198	3.709
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	432	432	8.925	446
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	3.145	3.145	13.711	2.056
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cua-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dros similares.	194	194	28.951	4.342
9801.00.00	Menaje de casa.	10.721	10.721	43.090	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	101.232	101.232	198.296	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	780	780	3.038	
	Bulgaria	29.437	29.424	1.336.057	88.862
0909.21.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	2.082	2.082	3.303	329
0909.22.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	158	147	765	114
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	127	125	1.212	60
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	3.154	3.154	30.109	3.010
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	444	444	10.505	629
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	6	6	976	146
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	11	11	617	61
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10	10	635	63
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	13	13	650	65
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	52	52	2.291	226
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	67	67	5.043	610
6110.11.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana para hombres y mujeres.	5	5	296	29
6110.11.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana, excepto para hombres y mujeres.	6	6	147	13
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	85	85	4.793	522
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	19	19	1.105	109
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	6	6	193	19
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	1.740	1.740	17.401	1.740
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	5	5	296	29
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	14	14	801	79
6203.31.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	18	18	973	130
6203.31.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos ca-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	misas.	2	2	131	13
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	16	16	863	86
6203.41.23	Pantalones largos sin peto, para niños, de lana o pelo fino.	15	15	234	28
6203.41.24	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	1	1	107	10
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	2	2	159	15
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	26	26	1.720	171
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	12	12	606	60
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	13	13	408	40
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	30	30	1.793	178
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	696	68
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	10	10	804	80
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	61	61	2.665	265
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	489	489	39.127	3.912
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5	5	377	37
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	833	82
6214.20.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	5	5	457	45
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	3	3	453	44
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	5	5	378	37
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	90	90	386	57
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	15	15	346	34
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	170	170	14.199	
8470.50.10	Cajas registradoras tipo fiscal.	28	28	3.047	
8477.40.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	11.416	11.416	775.296	23.257
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	214	214	6.512	194
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	1.819	1.819	45.002	1.350
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	21	21	418	12
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	2.230	2.230	21.938	2.193
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	449	449	45.385	6.807
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	112	112	9.649	964
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromé-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicos, así como aparatos para pruebas visuales.	258	258	6.132	613
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	9	9	5.637	
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	3.780	3.780	262.069	39.310
9504.90.39	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	83	83	6.119	917
	Bélgica	37.713.685	37.385.723	74.200.454	2.887.505
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	678	650	936	
0710.22.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	2.134	2.050	2.349	
0710.30.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	5.212	5.035	5.132	749
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	688	660	1.164	174
0710.80.94	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	156	150	181	27
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	702	675	1.020	150
0710.80.97	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	572	550	685	98
0710.80.98	Coles de Brusela, aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	416	400	522	74
0710.80.99	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	584	577	2.132	318
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	832	800	1.077	152
0811.10.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	234	225	687	97
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	475	475	1.656	235
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	22.176	22.000	10.143	
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	49.550	49.550	22.566	5.641
1102.20.10	Harina de maíz, pregelatinizada.	106.402	106.000	67.332	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	18.065.775	18.048.749	11.122.450	
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	9.761	9.075	49.278	
1301.20.00	Goma arábica natural.	463	463	1.275	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	739	739	13.300	
1302.13.00	Jugos y extractos de lúpulo.	2.623	2.623	57.688	
1302.39.00	Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	10.250	10.250	65.976	
1521.90.10	Ceras de abejas, incluso refinadas o coloreadas.	8.077	8.077	64.620	
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so, excepto azúcar invertido.	38.105	36.975	30.193	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	434	434	2.606	260
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	102	99	699	104
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	1.028	1.028	16.074	803
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	23.021	21.013	179.338	8.965
1901.20.91	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	108	108	306	46
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	767	767	2.103	209
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	64	64	390	39
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	16.279	14.789	48.676	4.867
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	364	334	1.729	172
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	262.827	262.827	248.791	24.872
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	1.095.434	1.074.048	1.029.282	102.914
2004.10.30	Preparados de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas.	200	200	290	29
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	171.562	166.831	164.487	16.444
2004.90.11	Guisantes, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	10.207	9.600	13.667	1.365
2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar), sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	22.449	21.866	27.855	2.784
2004.90.31	Brécoles (broccoli), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	20.131	19.440	29.361	2.934
2004.90.32	Coliflor sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	7.700	7.614	11.943	1.192
2004.90.39	Coles rizadas, colinabos y productos similares del género brassica, sin mezclar, preparar o conservar, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	4.955	4.710	4.963	495
2004.90.51	Zanahoria sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2.291	2.160	2.190	328
2004.90.81	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o ácido acético), congelados.	9.551	9.000	13.943	2.090
2004.90.89	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	1.271	1.200	1.304	195
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	31.230	29.400	31.855	3.182
2008.99.29	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	41.200	40.000	317.200	47.580
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	centrados de café.	120	120	1.063	106
2101.12.20	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	224	224	1.982	198
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	106	106	938	140
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	23	23	204	20
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	120	120	1.068	53
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	22	22	199	19
2105.00.10	Helados a base de leche o de nata (crema), incluso con cacao.	64.720	64.218	244.219	36.631
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	172	172	1.233	185
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	44.880	44.880	197.178	19.715
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	507	490	3.388	338
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	40	40	3.663	183
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	18.649	18.457	84.314	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	15.598	14.375	38.449	3.844
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	424.700	212.350	349.945	52.352
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	1.166	583	9.049	1.357
2208.70.90	Los demás licores.	1.260	630	2.800	420
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	24.840	24.840	36.590	
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	24.720	24.720	41.411	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	42.023	40.800	259.252	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	7.230	7.020	10.996	
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	30	30	247	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	43.839	43.839	90.105	9.010
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	32.510	32.510	97.653	9.759
2710.19.95	Grasas lubricantes.	146	146	607	30
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	144	144	340	34
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	25.239	24.624	8.618	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	23.072	22.400	12.432	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	590	520	10.364	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	25.186	24.500	21.080	
2827.39.90	Los demás cloruros.	159	159	3.999	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	26	25	267	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	185.400	180.000	291.100	
2839.11.00	Metasilicatos de sodio.	61.320	60.000	30.600	
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol).	22.680	22.000	16.091	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	39.960	39.960	71.128	
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1.202	1.202	22.834	
2915.11.00	Ácido fórmico.	21.044	20.160	21.168	
2921.19.90	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.	5	5	204	
2929.10.00	Isocianatos.	43.798	40.000	116.000	
2930.40.00	Metionina.	221.722	215.420	855.949	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	936	900	6.673	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	76	76	4.722	
2936.90.00	Vitaminas y provitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	5.040	5.040	19.896	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	9	9	2.326	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	87	86	65.919	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	218	218	161.561	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	1.452	1.448	92.768	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	1.356	1.356	92.777	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	10	10	813	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	131	131	15.861	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	13.605	13.605	251.163	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	57	52	1.874	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	457	457	9.128	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	143	143	46.170	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	605	605	265.722	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.752	4.752	68.771	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	7.767	7.613	1.205.075	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5	5	1.244	62
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	1	1	342	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	244	244	37.783	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	4	4	936	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	273	273	2.210	131
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	54.720	54.720	35.284	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	364	364	910	
3105.40.90	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico) incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 9 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	24.528	24.000	28.200	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	3.003	2.900	10.871	
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	66	66	767	46
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	81	81	464	27
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	490	435	3.274	327
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	74	74	624	37
3209.10.23	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	10	10	116	7
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	125	125	182	10
3210.00.23	Barnices para artistas.	524	524	2.623	157
3210.00.90	Pigmentos al agua preparados del tipo utilizados para el acabado del cuero.	500	500	6.738	404
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	585	585	9.765	585
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	1.546	1.546	5.946	355
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	1.289	1.289	8.690	867
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	4.599	4.599	31.253	3.125
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	4.924	4.500	21.456	1.285
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	1.092	1.000	4.798	287
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	18	18	281	28
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amar-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	gos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	844	844	36.055	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	9.985	9.985	575.432	28.761
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	10.549	10.549	510.833	25.535
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	2.224	2.224	154.491	9.264
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	370	370	28.082	1.401
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	904	904	63.941	3.826
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	2.003	2.003	133.966	6.693
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	18.376	18.372	1.139.958	56.986
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	209	206	12.011	597
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	13	13	730	73
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	102	98	3.563	356
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	136	136	1.587	158
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	237	237	4.836	481
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	97	97	4.693	233
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	74	74	2.590	155
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	288	288	3.676	367
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	1.443	1.443	21.964	2.194
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	671	671	6.031	361
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	3.093	3.093	34.241	5.132
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	59	59	594	89
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	3.312	3.312	13.583	2.037
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	20.520	19.800	31.977	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.560	1.520	3.800	
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	430	430	2.530	379
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	479	447	2.156	323
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	1.763	1.763	18.253	1.822
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	terias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	1.267	1.267	5.266	316
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	283	283	7.156	428
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	348	348	3.480	348
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	166	166	691	69
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	69	69	990	148
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	40	40	109	6
3504.00.90	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	208	200	1.241	74
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	11.748	11.748	41.118	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	6.826	6.794	28.597	2.857
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	965	965	7.305	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.023	7.821	30.167	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	2.740	2.500	81.875	
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	2.316	2.286	62.241	3.733
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	9.289	9.289	97.450	
3702.44.10	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, pero inferior o igual a 610 mm, para fotografía.	129	129	4.875	243
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	8.763	8.763	30.104	
3802.10.00	Carbones activados.	917	917	6.414	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	100	100	4.531	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	6.529	6.529	50.835	5.078
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	10.093	9.400	48.402	4.836
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	15.680	15.680	57.304	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	99.655	99.655	399.299	23.956
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	presados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	8.464	8.464	23.845	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	226	226	2.326	138
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	689	689	143.988	
3823.11.00	Ácido esteárico.	5.100	5.000	10.500	1.050
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	9.315	9.315	74.430	7.443
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	12.486	12.151	33.860	3.384
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	2.035	2.000	4.608	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	5.528	5.250	10.947	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	99	87	2.115	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	867	794	12.231	
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	2.202	2.202	27.544	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	233	227	3.852	230
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	14	14	372	22
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	31.239	31.239	96.689	5.800
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	8.263	8.016	26.830	1.609
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	45	45	424	42
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	42.373	39.863	167.171	
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	414	360	3.862	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	114.122	107.344	457.646	
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	365	365	1.825	182
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	295	295	1.766	87
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	309	305	3.081	462
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	129	129	297	14
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	1.188	1.188	1.405	210
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	157	147	1.069	159
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	58	58	1.312	130
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	270	270	2.849	427
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	538	538	2.272	226
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	201	201	787	78

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	40	40	158	7
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	79	79	3.753	224
3925.90.20	Moldura de plástico.	13.669	13.346	227.696	
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	163	163	1.222	73
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	143	143	560	33
3926.20.30	Cinturones de plástico.	265	265	389	23
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	18	18	110	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	132	121	1.990	
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	37	37	593	59
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	68.925	68.922	276.406	16.573
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	922	922	7.758	1.163
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	162	162	1.353	202
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	177	177	1.496	224
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	66.615	66.615	688.783	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	388	388	7.000	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	37	37	809	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	109	109	3.702	108
4010.35.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	5	5	161	4
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	2.903	2.903	41.801	1.248
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	303	303	3.630	544
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	80	80	154	23
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	52.483	52.483	31.351	4.701
4012.90.11	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías, de caucho.	3.857	3.857	13.219	
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	4.920	4.920	72.763	7.276
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	2.224	2.201	22.184	1.109
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	6	6	130	19
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	6	6	145	14
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	58	58	588	88

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	8	8	162	16
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	853	853	16.795	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	346	346	3.831	572
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	652	652	11.265	1.685
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	31	31	319	31
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	165	165	7.294	728
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	12	12	943	94
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	72	72	2.878	287
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	425	425	21.412	3.211
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	8	8	358	35
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	150	150	3.566	535
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	48	48	750	75
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	111	111	2.523	378
4402.90.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	4.085	4.085	4.902	
4412.99.20	Maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaletas.	126.096	126.096	132.738	13.267
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	1.491.000	1.491.000	871.043	
4418.72.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas.	25.958	25.190	34.263	3.426
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	12	12	165	16
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	3.746	3.746	8.713	871
4504.90.30	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho aglomerado.	41	41	969	48
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	325	325	1.251	187
4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	19.640	19.640	19.871	
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	8.204	8.204	19.302	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	32.995	32.995	33.256	
4804.31.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudo.	51.900	51.900	29.367	4.405
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	85	85	223	22
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	25.411	25.411	38.903	
4806.30.10	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.355	1.355	7.048	
4807.00.90	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	23.566	23.566	17.447	
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	74.726	71.159	142.226	14.222
4810.92.10	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	49.230	49.230	37.002	
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	98.354	93.000	95.831	
4812.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	31	31	243	
4813.90.20	Papeles de fumar, cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras), o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos.	215	215	1.055	158
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	39.071	39.071	79.670	11.950
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	50	50	502	75
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	82	82	1.236	185
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	197	197	1.495	223
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7	7	262	26

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	46	46	370	55
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	24	24	1.261	126
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	22	22	330	49
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	20	20	320	32
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	176	176	2.390	358
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	6.507	5.922	95.476	9.547
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	24	24	1.325	198
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	97	97	1.925	191
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	1.056	1.056	6.412	961
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	139	139	1.409	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	1.087	1.087	4.726	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	24	24	318	
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	25	25	653	97
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	19	19	497	74
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	157	152	926	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	341	341	1.141	170
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	7.700	7.700	125.960	12.596
4911.99.90	Los demás impresos.	478	478	548	82
5112.90.00	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	21	21	2.046	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	2.389	2.262	18.032	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	1.538	1.538	30.379	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	340	336	4.878	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	2.666	2.535	20.478	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	8.100	8.100	24.916	2.491
5603.93.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	27.482	27.482	83.755	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	12.415	12.415	50.455	7.567
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	5	5	154	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	401	401	3.763	376
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	13.738	13.360	58.033	5.801
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	982	953	3.458	518
5702.42.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3.865	3.806	23.017	2.299
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	2.730	2.628	19.335	2.610
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	37.450	36.030	100.009	9.999
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	154	154	766	76
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	17.665	17.665	40.990	6.148
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	320	320	14.685	2.202
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	143	143	1.339	40
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	75.480	75.480	239.952	23.995
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	5	5	259	25
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	63	63	2.406	239
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	29	29	312	31
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	5	5	200	20
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	25	25	375	56
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	29	29	2.064	206
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	42	42	443	44
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	370	370	464	46
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	158	158	236	23
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	268	268	7.491	749
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	86	86	1.374	137
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	1.449	1.449	13.623	1.362
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	17.400	17.400	138.345	13.834
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	3.512	3.512	13.742	1.374
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	559	559	13.231	1.984
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	4	4	163	16

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	40	40	3.535	529
6309.00.00	Artículos de prendería.	77	77	188	18
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	185	185	1.863	91
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	2.231	2.231	33.590	3.358
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	46	46	1.861	93
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	6	6	143	21
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	8	8	115	11
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	60	60	2.418	241
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	27	27	465	69
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	559	559	7.106	213
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	1	1	167	5
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	70	70	1.295	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	30	30	126	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	321	321	3.550	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	6.687	6.687	17.443	
6807.10.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	21.566	21.122	24.670	2.467
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	172.000	172.000	710.554	71.055
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	126.792	126.792	862.118	129.317
6811.89.90	Las demás manufacturas que no contengan amianto (asbesto).	221.679	221.679	355.277	53.291
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	1.800	1.800	3.487	348
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	534	534	1.434	143
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	51	51	125	12
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	24	24	248	37
7005.10.19	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	71.436	71.436	28.570	
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	8.324	8.324	7.213	721

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	251.479	245.648	102.447	
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	13.001	13.001	11.135	1.670
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	68	68	2.055	205
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	5.846	5.846	20.631	2.063
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	2.340	2.115	7.409	370
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	41	41	1.623	162
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	86	86	3.576	356
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	195.597	195.597	222.491	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	1.513.649	1.513.649	2.306.278	
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	102.239	102.239	72.815	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	6.392.300	6.392.300	3.987.504	
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	113.535	113.535	80.860	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	15.472	15.472	62.883	
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	65.956	65.956	195.663	29.349
7304.31.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	71	71	829	
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	15	15	276	27
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	514	514	10.760	1.076
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	52	52	515	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	2.320	2.320	9.430	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	41	41	473	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	1.472	1.472	7.460	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	53.814	53.814	183.672	27.550
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	34.565	34.565	182.089	9.104
7308.90.20	Gaviones de fundición, hierro o acero.	16.400	16.400	27.259	1.362
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	101.420	101.420	211.223	31.683
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	9.100	9.100	62.447	9.367
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	millares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	855	855	7.134	712
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	20.500	20.500	217.539	21.753
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	4.263	4.263	14.816	2.222
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	192	192	240	36
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	255	255	3.711	556
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	8.100	8.100	95.004	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	634	634	6.106	610
7314.39.30	Mallas para cercados, (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.158	1.158	2.196	
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	5.052	5.052	8.842	884
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	33	33	283	
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	71	71	574	57
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	218	218	656	65
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	24.507	24.507	116.762	11.670
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1.274	1.274	5.958	593
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	53	53	220	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	774	774	7.014	699
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	110	110	3.692	367
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	154	154	2.338	232
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	275	275	3.176	
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	114	114	446	22
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	369.791	369.791	739.583	110.937
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	24	24	244	24
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	2.524	2.523	18.603	1.859
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	16.259	16.259	60.407	6.035
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	1.058	1.058	10.640	1.063
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	326	326	1.631	163
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	55	55	557	83
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	1.907	1.907	16.130	1.611
7903.90.00	Polvo y escamillas, de cinc.	980	980	1.895	
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	107	107	446	13
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	11	11	207	6
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	12	12	301	30
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	79	79	1.893	188
8205.20.90	Martillos.	16.565	16.565	165.656	16.565
8205.40.00	Destornilladores.	14	14	120	12
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	48.718	48.717	147.659	14.757
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	319	319	4.787	478
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	262	262	4.868	146
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	2.134	2.134	8.673	260
8207.50.00	Útiles de taladrar.	182	182	2.424	72
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	133	133	2.033	202
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	80	78	1.895	
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	2.003	2.003	16.031	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	675	675	1.806	
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	1.269	1.269	26.695	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	2.736	2.691	32.490	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	273	273	2.563	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	500	500	1.518	
8309.90.20	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes, de metal común.	664	664	5.498	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	58	58	610	91
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	144.382	144.382	1.890.980	
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	43	43	3.517	351
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.200	1.200	18.231	911
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	900	900	11.680	350
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	11	11	420	20
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por ser-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pentina.	4	4	106	5
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.920	1.913	90.741	2.708
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	135	135	9.010	270
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	42	42	858	25
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	57	57	6.434	318
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	1	1	379	11
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	685	685	55.874	1.675
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	15.364	15.364	296.647	8.897
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	1.096	1.096	27.581	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	3	3	713	21
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	43	43	181	5
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	198	198	1.588	47
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	1.790	1.790	26.108	2.610
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	13	13	268	8
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1.677	1.672	32.047	959
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1.451	1.451	70.935	2.123
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	72	72	2.938	293
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	46	46	795	39
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	23	23	337	33
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	24.398	24.398	292.770	8.782
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1.587	1.587	171.888	5.150
8419.39.00	Los demás secadores.	205	205	3.152	94
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	50	50	1.206	36
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, ba-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	1.633	1.633	45.333	1.357
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	8	8	1.010	30
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	26	26	978	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	431	431	14.516	1.446
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	10.275	10.227	330.944	9.925
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	198	198	6.885	687
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	120	120	11.983	358
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	18	18	656	19
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	2.384	2.384	80.534	2.415
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	87	87	4.990	149
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	73.515	73.515	680.912	20.423
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	5	5	234	7
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	48	48	2.050	61
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	129	129	18.836	2.824
8425.39.10	Tornos y cabrestantes de marina, excepto con motor eléctrico.	27	27	260	13
8425.49.00	Los demás gatos.	519	519	12.985	389
8426.20.00	Grúas de torre.	25.000	25.000	79.431	7.943
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	1.130	1.130	14.561	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	12.400	12.400	121.470	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	22.277	22.277	195.490	5.864
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	328.516	328.516	3.582.309	107.462
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	540.440	540.440	4.691.203	234.558
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	375.787	375.787	2.758.534	137.923
8429.59.90	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	303.760	303.760	2.727.060	81.808
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	5	5	300	9

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	159.026	158.081	1.577.256	157.702
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	11.014	11.014	106.255	3.187
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	17.098	17.098	152.467	7.620
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	95.653	95.648	976.083	48.786
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	9.787	9.787	57.157	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	1.904	1.904	11.123	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	2.307	2.307	13.475	
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	1.321	1.321	76.669	2.300
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	402	402	14.080	
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	104	103	8.902	267
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	552	552	26.108	783
8443.32.10	Teletipo.	479	479	19.276	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	95	95	7.000	
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	166	166	3.040	91
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	219	219	3.162	
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	470	410	6.394	959
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	41.543	41.543	695.560	
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	1.714	1.714	58.633	5.861
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	2.313	2.313	23.133	2.313
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	396	396	2.817	281
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	56	56	4.851	485
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	31	31	2.137	213
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	105	105	1.770	176
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	22	22	4.739	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	22	22	1.708	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	59	59	5.108	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	7	7	3.061	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	129	129	20.725	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	54	50	269.664	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	218	218	10.862	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	78	78	9.710	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	37.560	37.560	479.505	14.385
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	3.980	3.980	55.727	1.671
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	3.869	3.869	38.696	1.160
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	1.545	1.545	49.575	1.481
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.317	1.317	58.950	1.766
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	107.233	107.233	1.859.850	185.982
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	345	345	15.520	465
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.431	5.431	333.435	10.002
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	20	20	2.897	86
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	25	25	669	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3	3	201	20
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	479	479	59.213	
8481.80.10	Grifos.	718	718	15.526	1.552
8481.80.20	Las demás válvulas.	13	13	388	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	55	55	2.711	80
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	97	97	2.837	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	16.335	16.335	354.090	10.612
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	630	630	14.261	422
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	4.837	4.837	101.137	3.026
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	120	120	2.602	74
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	1.306	1.306	28.868	860

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	896	896	19.011	563
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	54	54	1.654	48
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	501	501	11.415	335
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	12	12	724	36
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	69	69	2.449	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2.022	2.022	55.846	5.579
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2.394	2.393	45.856	4.576
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	75	75	4.554	136
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	4.064	4.064	104.037	10.399
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	49	49	4.000	399
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	286	286	2.112	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	24.000	24.000	150.000	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	162	162	13.422	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	731	731	20.740	1.036
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	232	232	6.061	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	129	129	4.953	147
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	430	430	9.600	288
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	29	29	1.332	39
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	46.617	46.617	411.981	12.358
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	8.743	8.743	1.329.564	39.886
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	16.500	16.500	100.000	3.000
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	1.135	1.135	23.112	693
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	14	12	450	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	14	14	543	27
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	83	83	4.165	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	7	7	1.134	113
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	475	439	4.522	226
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	69	69	650	97
8511.10.00	Bujías de encendido.	17	17	846	41
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	53	53	3.931	195

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	38	38	2.109	104
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	10	10	1.122	55
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	63	63	1.882	93
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	13	13	1.045	103
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	76	76	3.630	361
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	114	114	2.861	285
8514.20.90	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	86	86	3.550	106
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	9	9	243	36
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	1.200	1.200	28.324	2.832
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	56	56	3.158	473
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	3	3	316	47
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	37	37	4.144	207
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	83	83	3.233	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	4	4	249	37
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	2.547	
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	5.836	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	93	93	26.328	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	16	16	2.471	370
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	22	22	1.100	
8528.69.10	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	5.276	5.276	460.970	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	5	5	95	4
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	5	5	509	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	924	924	43.511	6.526
8534.00.00	Circuitos impresos.	5	5	5.569	
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	3	3	716	71
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	529	529	2.633	262
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	30	30	1.015	101
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	8	8	54	1
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	5	5	1.133	34
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	50	50	3.871	190
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	40	40	415	40
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	420	420	1.796	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	1.370	137
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	330	330	7.200	719
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	2.142	2.142	41.293	4.129
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	275	275	16.754	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	35	35	525	52
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	74	74	1.521	151
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	2	2	112	5
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	7	7	795	79
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	466	466	7.000	700
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	2	2	296	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	2	2	375	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	20	20	7.109	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	254	224	44.600	6.689
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	33	33	10.615	1.592
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	5	5	336	10
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	39	39	1.610	160
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	110	110	5.788	576
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	54	54	2.850	284
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	23.577	23.577	390.634	
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	70.922	70.922	227.661	34.148
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	13.207	13.207	79.139	11.868
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	31.419	31.419	298.817	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	1.505	1.505	28.609	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	181	181	6.486	323
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.041	1.041	16.874	840
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.716	1.716	21.964	1.096
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	16.764	16.524	154.890	7.742
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	360	360	12.534	1.879
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	417	20
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	32	32	488	73
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.638	4.638	26.611	3.990
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	148	148	2.946	147
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	21	21	509	25
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	88	88	2.896	144
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóvi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les de las partidas 87.01 a 87.05.	30.013	29.666	1.507.506	75.352
8709.90.19	Ruedas equipadas con bandajes.	12	12	101	15
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	4.574	4.574	68.611	6.861
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	150	150	1.615	161
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	29.049	29.049	105.937	10.593
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	1.909	1.909	19.963	2.994
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1.385	1.385	20.263	2.025
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	9	9	1.943	291
8907.90.10	Boyas y balizas.	30.812	30.812	367.803	18.389
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	3.399	3.399	51.522	7.727
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	60	55	11.600	580
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	424	424	81.670	8.167
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	97	97	6.483	648
9010.50.90	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	190	165	11.500	345
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	16	16	2.842	426
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	196	196	66.892	3.344
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	327	327	18.689	934
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	3	3	78	2
9017.80.10	Metros.	5	5	220	33
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	19	19	662	98
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5	5	379	56
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	10	10	4.383	438
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	141	138	3.570	176
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	195	183	7.468	1.119
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	6.423	6.423	210.306	21.022
9018.90.20	Riñones artificiales.	580	580	26.108	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2.660	2.651	224.384	22.432
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	155	155	2.234	223
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	61	59	6.645	
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	47	47	30.380	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	6	6	6.293	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	26	26	20.073	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	1.094	1.094	331.678	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	10	10	6.063	909
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	57	57	5.107	153
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	8	8	932	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	28	28	2.640	395
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	168	5
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	786	786	21.093	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	18	18	1.889	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	42	42	1.202	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	531	504	74.000	11.100
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	16	16	4.000	600
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	12	12	313	47
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	8	8	1.392	208
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	4	4	110	3
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	27	27	3.653	182
9031.80.20	Niveles.	5	5	125	12
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	78	78	12.224	1.221
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	50	50	1.337	39
9032.10.00	Termostatos.	13	13	743	21
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	4.507	4.507	67.617	10.142
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	control automáticos.	95	95	13.116	1.964
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	5	5	790	39
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	2	2	239	23
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	15	15	347	34
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	120	120	1.651	247
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	189	189	3.303	494
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	11	11	370	55
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	878	878	13.181	1.977
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	503	503	9.585	1.437
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	144	144	865	129
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	218	218	2.184	109
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	65.675	65.675	128.753	12.874
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	122	122	645	96
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	1.761	1.761	21.168	3.175
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	403	403	2.196	329
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	471	471	2.363	354
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	348	348	1.055	158
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	8.566	8.566	28.363	4.254
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	1.338	1.338	24.282	1.211
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	506	506	7.431	1.112
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	650	650	7.222	1.083
9404.29.00	Colchones de otras materias.	41	41	810	121
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	7	7	240	24
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	21	20	584	58
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	453	453	6.192	928
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	188	188	2.577	386
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	14.199	14.199	21.710	3.256
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	20	20	3.388	508
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	8	8	201	10
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	15	15	184	9
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	101	101	3.874	113
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	3.001	3.001	7.816	390
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	69	69	270	27
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	325	325	1.324	66
9603.90.91	Cepillos de alambre.	62	62	589	88
9608.10.00	Bolígrafos.	21	21	372	36
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	128	128	1.485	148
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	349	349	10.294	1.027
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	5	5	112	3
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	54	54	1.933	
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	96	96	235	23
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	41.370	41.370	90.409	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	2.984	2.984	10.068	
	Canadá	45.289.119	45.139.426	65.188.634	2.198.447
0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda, de peso inferior o igual a 185 g.	920	920	106.741	
0106.20.90	Reptiles vivos, (incluidas las serpientes), excepto las tortugas.	45	45	7.694	1.152
0106.49.00	Insectos vivos, excepto abejas.	1	1	242	36
0106.90.00	Animales vivos, excepto abejas y las utilizadas principalmente para la alimentación humana.	68	68	1.605	240
0201.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	20.560	19.849	112.460	
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	49.156	47.428	200.307	50.075
0203.21.20	Carne de animales de la especie porcina, en medias canales, congelada.	178.952	173.371	516.150	
0203.22.10	Pierna y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	46.890	45.302	101.769	35.884
0203.22.90	Paletas y sus trozos, excepto pierna y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	42.416	41.089	112.697	
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar, congeladas.	87.397	84.139	267.620	334
0206.29.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto lenguas e hígados.	36.790	35.789	46.577	6.985
0206.49.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados, excepto hígados.	733.887	723.947	1.146.066	
0207.14.12	Carne molida o en pasta, de gallo o gallina, congelados.	55.338	54.432	54.000	8.100
0209.10.10	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados o congelados.	24.074	23.490	28.987	4.348
0209.10.90	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, salados o en salmuera, secos o ahumados.	14.000	14.000	29.620	4.443
0210.19.10	Costillas de cerdo saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	37.948	37.948	79.689	55.782
0210.99.29	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	791.913	791.514	1.771.364	
0302.90.00	Hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	33	33	194	29
0304.87.00	Atunes (del género thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (euthynnus (katsuwonus) pelais), en filetes, congelados.	210	210	1.541	231
0305.39.00	Filetes de pescados secos, salados o en salmuera, sin ahumar, excepto tilapias, bagres o pez gato, carpas, anguilas, percas del nilo, peces cabeza de serpiente y los de las familias bremanidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	5.819	5.819	39.988	3.997
0305.51.00	Bacalaos (gadus morhua, gadus ogac, gadus macroce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	phalus), seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	47.852	45.758	228.864	
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	74.866	73.075	431.625	
0404.10.99	Lactosueros aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	150	150	306	91
0406.10.10	Queso mozzarella.	1.468	1.468	4.645	1.393
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	1.522	1.522	2.205	661
0511.10.00	Semen de bovino.	42	42	10.125	
0511.99.30	Embriones y semen de animales.	166	166	30.649	
0604.20.10	Arboles de Navidad.	1.086.787	1.086.778	1.738.071	86.891
0701.90.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	387.635	387.635	271.320	92.127
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	9.000	9.000	10.618	
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	145	145	409	61
0713.10.90	Guisantes (arvejas, chícharos) (pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	933.225	929.345	615.153	
0713.20.90	Garbanzos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	7.900	7.896	8.816	
0713.31.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek.	13.260	13.234	16.344	
0713.32.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies adzuki (phaseolus o vigna angularis).	131.227	130.998	223.521	
0713.32.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), adzuki, (phaseolus o vigna angularis), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidas.	35.174	35.154	44.998	
0713.33.30	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	41.835	41.835	72.742	
0713.33.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	7.431	7.417	9.160	
0713.40.90	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	6.684.908	6.679.850	5.286.521	
0811.10.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	105	105	211	31
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	544	544	3.782	564
0909.21.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	1.313	1.312	2.653	265
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	3.417	3.402	15.303	
1004.90.00	Avena, excepto para la siembra.	84.540	84.500	44.490	
1008.29.00	Mijo, excepto para la siembra.	59.119	59.119	65.164	
1008.30.00	Alpiste.	63.651	63.627	60.672	3.031
1104.29.10	Granos trabajados, (por ejemplo: mondados, perlados), troceados o quebrantados de cebada.	23.216	23.216	19.571	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	2.940.855	2.940.855	2.280.171	
1201.90.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para siembra.	91.053	91.053	92.967	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1204.00.90	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra.	21.638	21.621	28.484	4.269
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	77.396	77.386	85.189	12.775
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	9.672	9.300	103.816	
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	183.872	177.373	314.705	31.467
1602.32.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina envasados herméticamente o al vacío.	98	98	524	51
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	162	162	404	
1702.20.20	Jarabe de arce ("maple").	361	361	2.130	319
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	5.316	5.316	16.785	2.013
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	4.844	4.797	15.819	2.253
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	1.902	1.902	10.333	1.033
1803.20.00	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	39	39	275	27
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	12.024	10.611	78.282	3.913
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	25.025	23.225	139.394	6.755
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	3.760	3.626	20.233	1.011
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	1.018	1.018	2.073	295
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	2.669	2.669	14.508	
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	28.360	28.234	82.132	8.203
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	1.367	1.367	2.958	289
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	505	505	1.254	125
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	152	152	1.106	109
1904.90.10	Arroz precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	252	252	774	112
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroz.	223	223	896	133
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	825	825	4.940	494
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	15.019	14.890	73.371	7.409
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	2.533	2.533	8.071	645
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	14.191	14.191	61.757	6.175
1905.90.40	Las demás galletas.	794	794	4.026	401
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	6.401	6.303	30.621	3.051
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	5.113	5.113	21.866	2.174
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en enva-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ses menores a un kilogramo.	163.055	163.055	286.377	28.633
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	726.722	712.413	869.371	86.921
2004.10.30	Preparados de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas.	28.038	26.566	43.667	4.364
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	775.833	766.678	1.078.996	107.856
2004.90.21	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	904	904	1.809	271
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	115.795	114.049	198.765	19.869
2005.99.11	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	92	92	140	21
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	189	189	575	86
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	19.671	18.968	53.752	8.062
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	274	274	412	41
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	73	73	133	13
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	532	532	799	79
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.272	2.272	4.663	465
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	11.888	11.888	31.114	3.111
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	361	361	578	173
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	212	212	487	48
2103.30.10	Harina de mostaza.	3.000	2.971	7.253	
2103.30.20	Mostaza preparada.	70	70	147	14
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	1.952	1.830	6.317	630
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	671	671	2.689	262
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	3.297	3.297	25.254	2.523
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	1.920	1.800	6.029	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	312	312	855	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	9.173	9.173	13.760	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1.050	1.050	8.979	448
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	93	93	328	16
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	67	67	214	32
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	294	294	620	62
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondiciona-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	3.590	3.525	204.462	10.214
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	2.500	2.400	5.760	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	2.132	2.050	8.716	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	20.318	20.318	54.156	5.415
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	23.956	23.956	122.493	6.117
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	913	913	1.625	161
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	5.208	2.604	3.079	442
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	180	90	991	118
2309.10.10	Galletas para perros o gatos, acondicionadas para la venta al por menor.	237	237	1.183	118
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	10.658	10.498	30.070	3.005
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	1.012	1.012	4.022	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	1.683	1.663	5.404	809
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	484	484	1.947	291
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1.971	1.955	8.281	1.235
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	5.760	5.647	2.982	298
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	310.592	305.064	162.336	
2513.20.90	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	71	71	273	27
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados.	12.447	12.441	11.880	1.187
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados.	3.700	3.700	23.382	2.338
2621.90.00	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas.	1.094	1.094	2.188	218
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	579	579	637	63
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	119.008	119.008	343.435	34.340
2710.19.95	Grasas lubricantes.	18.494	18.494	54.839	2.740
2713.12.00	Coque de petróleo calcinado.	797	797	598	59
2801.30.00	Flúor; bromo.	130	130	1.360	68
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	48.193	45.675	85.437	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	13.240	12.811	24.769	
2839.90.90	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de magnesio ("florisil").	174.923	171.895	122.179	
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	9.111	9.111	30.919	
2918.19.90	Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	6.108	6.108	16.500	
2918.99.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	424	400	1.861	
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	6.402	6.158	56.227	3.371
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	30	30	3.568	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	564	564	119.756	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	90	90	1.802	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	6.335	6.335	285.843	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	171	171	5.736	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	1.156	1.156	90.720	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	2	2	955	
3004.40.10	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para veterinaria.	74	74	10.241	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	64.362	64.327	1.296.529	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5	5	360	18
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	2.159	2.159	34.533	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	7	7	3.575	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	176	176	2.334	140
3104.20.00	Cloruro de potasio.	351.011	351.011	185.907	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	10.005	10.005	4.998	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	9.491.000	9.491.000	4.544.615	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	121.500	121.500	76.837	
3204.16.90	Los demás colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	5	5	110	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	29.629	28.984	92.140	
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	63	63	895	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	30	30	257	24
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	83	83	1.249	74
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	30	30	193	11
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	13.220	13.220	17.583	1.758
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	32.015	32.015	13.958	1.395

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	2.172	1.997	18.773	
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	68	68	677	67
3214.10.12	Mástiques para uso carrocer a base de materia plástica.	117	117	1.173	117
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	26	26	214	12
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	43.560	43.560	92.576	9.256
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	36	36	941	47
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	242	242	7.890	
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	240	240	8.487	424
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	515	506	14.194	845
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	3	3	264	13
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	838	838	42.926	2.571
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	449	449	15.392	766
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	563	563	4.383	436
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	2.676	2.676	105.281	5.253
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	166	166	3.490	172
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	10.921	10.921	176.318	17.624
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	179	179	3.204	319
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	775	764	8.445	843
3305.30.00	Lacas para el cabello.	1.085	1.085	30.337	3.033
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	446	446	2.348	234
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	1.021	1.021	46.146	2.768
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	1.597	1.597	7.437	743
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	718	703	3.774	376
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1.446	1.446	2.893	434
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	29	29	1.611	80
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	32.200	32.200	323.965	32.381
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	31	31	198	11
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	433	433	4.940	739
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	20.523	20.475	83.550	8.303

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.90.30	Depilatorios.	870	870	5.719	571
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	290	290	1.169	68
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3.000	3.000	64.280	6.427
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	751	751	1.049	104
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	3.339	3.339	15.876	952
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	1.649	1.649	2.810	420
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	2.317	2.317	42.036	6.304
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	25.465	25.000	28.250	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	817	817	4.016	481
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	47	47	472	47
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	104	104	535	53
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	55	55	692	34
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1.180	1.149	12.468	1.869
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	687	687	4.377	656
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	234	234	2.853	285
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	29	29	510	30
3403.99.20	Grasas lubricantes.	107	107	1.322	79
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	61	61	963	57
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	35	35	352	
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrear metales.	13	13	320	32
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	11.888	11.810	56.583	8.482
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	1 kg.	1.139	1.139	6.134	613
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	1.701	1.701	72.305	4.337
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	19.247	19.247	44.400	
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	15.953	15.953	20.234	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	41	41	185	18
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	4.269	3.971	84.096	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	269	269	508	76
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	9.590	9.590	62.657	3.124
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	13.876	13.876	22.156	
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	1.179	1.179	6.467	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	432	432	4.119	247
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	461	461	4.351	260
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	569	533	10.623	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	25.465	25.000	28.750	2.875
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	6.207	6.000	21.390	3.208
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	25.881	25.727	33.280	3.321
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	20.080	19.994	55.230	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	546.433	545.088	1.440.785	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	20.080	19.994	55.892	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	631	631	2.372	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	1.078	1.078	4.274	
3911.90.90	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas.	178.255	175.000	197.750	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	90	90	1.804	108
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	108	108	2.384	141
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	201	201	3.264	195
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	460	460	928	55
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	179	179	749	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	391	391	5.833	582
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	2.024	2.024	11.379	1.135
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	25.067	24.440	182.964	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	1.867	1.867	12.423	
3920.51.10	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	2.994	2.994	11.881	711
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	520	520	1.875	110
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	15.145	15.145	71.215	
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	76	76	471	28
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	12	12	110	6
3922.10.90	Duchas de plástico.	396	396	1.303	78
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	559	559	3.040	182
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	12.984	12.984	74.813	3.735
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	29.080	29.080	176.182	26.425
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.567	1.566	11.604	1.736
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	339	339	3.756	562
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	324	323	7.768	1.163
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	9.976	9.974	55.595	5.546
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	2.920	2.920	3.451	517
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	1.749	1.749	2.069	310
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	440	440	1.986	298

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	3.904	3.904	12.724	1.268
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	61	61	410	20
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	246	246	940	94
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	69	69	1.036	51
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	1.680	1.680	7.126	427
3925.90.20	Moldura de plástico.	119	119	3.427	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.989	6.989	40.934	2.452
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	160	160	1.984	119
3926.20.30	Cinturones de plástico.	14	14	189	11
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	146	146	5.296	317
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	247	247	1.093	54
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	93	93	2.249	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	767	767	1.984	118
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	230	230	5.484	164
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	102	102	1.202	119
3926.90.96	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	206	203	2.121	62
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	66.007	65.993	248.379	14.878
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	533	533	10.119	1.517
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	61	61	640	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	23	23	231	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	540	488	7.400	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	160	160	7.759	229
4010.33.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	29	29	264	7
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	3	3	141	4
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	223	223	868	86
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	1.732	1.732	10.394	1.559
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	100.700	100.700	67.156	10.067
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	407.347	407.347	217.058	32.515

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	8	8	105	15
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	10	10	151	15
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	153	153	309	46
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	124	121	3.993	
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	255	255	984	97
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	385	379	7.284	1.090
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	595	592	3.817	569
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	358	358	4.218	420
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	98	98	541	80
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	258	258	1.403	139
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	505	461	6.283	942
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	191	191	2.173	325
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	3	3	123	18
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	24	24	198	29
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	1.602	1.602	2.668	400
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	266.221	266.221	261.180	
4408.90.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	159	159	239	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	130.120	130.120	139.480	13.944
4412.32.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	clusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	20.370	20.370	32.725	2.618
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	338	338	2.360	236
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	6	6	100	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	25.020	25.020	33.249	3.324
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	15	15	134	20
4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	12.855.209	12.810.155	9.772.189	
4802.55.10	Papel de seguridad sin impresión, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	116.373	115.375	255.068	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	29.868	29.868	67.865	
4802.56.10	Papel de seguridad, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	4.644	4.644	10.090	1.009
4805.92.21	Los demás papeles multicapas, con todas las capas blanqueadas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	401	401	3.897	
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	211	211	2.431	350
4818.20.20	Papel toalla.	89	89	284	28
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	596	596	2.092	313
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	623	623	6.412	641
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	3.369	3.369	16.130	2.415
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	626	626	3.470	346
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	93	93	647	96
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	36	36	147	14
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	30	30	354	35
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	95	95	493	73
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	934	934	2.943	397
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	69	69	3.907	389
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para imprenta.	576	560	5.566	834
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	101	101	412	61
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	59	59	390	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	1.783	1.783	9.267	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	1.006	933	12.293	1.843
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	25	25	420	63
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	2.075	2.075	11.605	1.737
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	201	201	1.123	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	352	352	3.420	512
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	135	135	1.355	202
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	42	42	127	19
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	50	50	1.271	190
4911.99.90	Los demás impresos.	329	329	12.063	1.808
5007.90.00	Los demás tejidos de seda, o de desperdicios de seda.	62	62	3.628	
5209.51.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso estampados, de ligamento tafetán de peso superior a 200 g/m2.	320	320	5.772	
5309.29.00	Tejidos de lino, con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	45	45	286	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	1.737	1.737	19.178	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	73	73	1.400	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	94	94	620	61
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	110	110	7.555	755
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	116	116	1.837	275
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	3.738	3.698	27.355	4.095
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	429	429	16.699	
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	5	5	339	33
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	12	11	837	83
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	31.718	31.718	189.041	18.895
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o ni-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ñas, de las demás materias textiles.	14	14	125	12
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	7	7	296	29
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	26	26	804	80
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	19	19	165	16
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	5	5	291	43
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	113	107	5.528	551
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	90	90	616	61
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	3.179	3.179	20.767	2.068
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	157	157	8.371	835
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	100	100	2.514	251
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	3	3	296	29
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	2	2	186	18
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	1.801	1.801	11.079	1.660
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	14	13	185	27
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	2	2	296	29
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	988	988	5.604	558
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	52	52	230	22
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	744	744	4.207	412
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	15	14	616	61
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	34	34	603	59
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	52	52	642	62
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	594	594	3.293	326
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	151	151	6.542	652
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	36	36	9.567	1.435
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	17	17	1.281	128
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	26	26	2.509	250
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	6	6	312	31
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	46	46	3.678	367
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	106	106	4.903	490
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	4.382	4.382	23.372	2.331
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	41	41	1.200	119
6204.12.21	Trajes sastre de algodón, para niñas hasta talla 6X.	3	3	269	26
6204.29.26	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	1.089	1.089	28.719	2.871
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	24	24	1.564	156
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	154	154	735	72
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	3	3	439	65
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	130	130	2.072	216
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	30	30	834	82
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	10.505	10.505	56.781	5.672
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	2.329	2.329	14.528	1.447
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	16.713	16.713	95.802	9.573
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	97	97	4.090	406
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	4	4	195	19
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	69.868	69.868	434.637	43.447
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	78	78	5.585	558
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	248	37
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	7	7	360	36
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	16	16	386	38
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	199	199	9.487	946
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	147.742	147.742	792.220	79.215
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	381	381	13.883	1.385
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	5	5	153	15
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	129	129	3.208	480
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	400	400	7.452	741
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	359	359	1.501	150
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3.715	3.715	16.234	1.620
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	16	16	828	41
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	feccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	170	167	4.527	451
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	4	4	186	18
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	13.169	13.169	73.349	7.330
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3.290	3.290	18.749	1.863
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	38	38	149	14
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	993	993	4.418	440
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	46	46	262	38
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	3	3	122	12
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	281	281	1.548	154
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	58	58	3.634	363
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	3.531	3.531	17.731	1.769
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	3	3	302	30
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	68	68	138	13
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	1.025	1.025	5.778	577
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	12.241	12.241	21.364	2.136
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	95	95	456	45
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	102	95	3.427	513
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	110	110	1.177	117
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	49	49	1.435	215
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros.	9	9	236	23
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	123	123	1.543	231
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1.783	1.780	34.649	3.456
6309.00.00	Artículos de prendería.	39.750	39.750	7.973	797
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	248	248	12.752	1.912
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	59	59	250	25
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3.477	3.477	16.328	1.629
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6	6	315	15
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	2	2	137	20
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	5	5	230	34

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	7	7	410	61
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	20	20	728	72
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	5.291	5.291	21.680	2.164
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	262	262	473	70
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	81	81	470	46
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	62	62	274	27
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	5.992	5.992	2.081	208
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	163	163	624	62
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	233	233	1.029	102
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	600	600	470	47
6807.90.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), con soporte de fibra de vidrio, excepto en rollo.	10.811	10.811	24.122	602
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	34	34	150	22
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	320	320	1.059	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	2	2	147	22
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	348	348	1.420	142
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	1.281	1.281	10.250	1.025
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	28	28	126	12
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	164	162	2.210	220
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.699	1.699	33.984	
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	215	215	1.077	161
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	50	50	1.675	165
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	143	143	1.504	150
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	1.162	1.162	4.231	423
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	187	187	563	83
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	60	60	1.401	210
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	735	735	2.996	299
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	82	82	704	21

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	8.975	8.828	23.918	2.325
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	9	9	9.745	
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	1	1	21.722	
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	868	868	5.323	530
7118.90.00	Las demás monedas.	31.270	31.270	1.102.656	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	10.322	10.322	55.603	
7302.90.90	Los demás elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero.	4.994	4.994	24.972	3.745
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	2.324	2.324	14.362	1.436
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	353	353	3.189	318
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	620	620	2.528	252
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	123.754	123.754	298.102	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	101	101	2.114	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	451	451	4.729	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	87	87	3.287	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	238	238	3.231	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	7.091	7.091	130.470	13.046
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	82.226	82.226	222.062	11.100
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	74	74	285	42
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1.055	1.049	3.052	304
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	201	201	1.943	263
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	356	356	4.357	653
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	479	479	3.561	355
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	1.777	1.777	7.725	1.158
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.513	1.513	9.371	931
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7.755	7.728	32.032	3.200
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	20	20	377	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	128	128	1.128	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	150	150	1.933	
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.238	2.238	6.448	642
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	215	211	1.834	183
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	1.349	1.349	4.792	475
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	170	170	1.708	170
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	1.306	1.306	16.789	2.518
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	710	710	3.328	498
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	388	388	3.192	317
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	201	201	2.101	209
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	13.051	13.046	27.810	2.776
7408.29.00	Los demás alambres de aleaciones de cobre.	1.302	1.197	5.213	781
7411.21.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	23.504	23.504	161.287	
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	11	11	206	20
7419.91.90	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, excepto artículos para canalizaciones.	2.266	2.266	22.665	3.399
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	219	219	2.633	
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	42	42	315	31
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	407	386	4.642	694
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	2.691	2.691	8.592	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	30	30	737	73
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	151	151	551	
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	1.013	1.013	14.303	2.145
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	21.141	21.141	133.758	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	29.644	29.586	125.303	12.529
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	436	436	4.890	733
7610.90.91	Vigas para encofrados, de aluminio.	21.409	21.409	52.447	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	31	31	1.418	69
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	208	208	447	66
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	2.432	2.432	4.648	463
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	90	90	402	40
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	7	7	251	25

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	1.747	1.747	13.721	1.369
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	50	50	603	60
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	106	106	791	78
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	56	56	165	24
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	165	165	1.643	163
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	324	324	4.687	468
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	758	758	55.792	1.669
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	25	25	294	8
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	3.036	3.036	30.361	
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	30	30	58	8
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	18	18	466	46
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	211	211	2.413	239
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	899	899	8.449	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	8	8	311	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	94	94	1.034	101
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	13	13	199	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	3.651	3.651	28.209	2.819
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1.083	1.083	14.548	1.399
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	227	227	3.100	153
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	282	282	8.077	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	2.339	2.339	12.187	1.218
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	63	63	1.774	265
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	328	328	4.501	674
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	38	38	738	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	171	171	3.173	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	30	30	784	117
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	13	12	2.221	66

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8407.29.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda.	116	116	583	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	2.845	2.845	5.088	253
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	1.250	1.250	3.785	113
8409.10.00	Partes de motores de aviación.	1	1	202	10
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	272	272	11.999	594
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	3	3	150	7
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.478	1.478	29.552	884
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	256	256	8.393	251
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	5.142	5.142	63.769	1.912
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	83	83	4.413	217
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	107	107	3.250	97
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	35	35	2.690	80
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	5.396	5.396	262.481	7.871
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	2.633	2.570	59.808	1.792
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	40	40	2.190	
8414.10.00	Bombas de vacío.	34	34	2.173	65
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	551	551	11.516	344
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	100	100	465	46
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	13	13	395	19
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	64	64	2.267	67
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	862	862	9.155	274
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	39	39	427	12
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	1.037	1.037	2.683	268
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	6	6	255	12
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	3.289	3.289	3.604	108
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	48	48	2.377	71
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	3.023	3.023	18.282	547
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	15.788	15.788	40.171	1.199
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	1.477	1.477	7.058	210
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	16.385	16.385	263.002	7.888
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	9	9	788	23
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	50	50	189	28
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	289	289	7.807	233
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	582	582	1.001	30
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	2.233	2.233	9.589	285
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	399	399	6.483	193
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	149	146	9.508	284
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	880	851	18.672	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	597	597	6.818	677
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	155	155	12.586	1.257
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	2.173	2.173	9.568	286
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	93.736	93.736	3.441.914	103.247
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	368	368	1.438	215
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	148	148	1.780	52
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	22	22	2.419	70
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de aparatos o instrumentos de pesar.	88	88	14.731	441
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	2.448	2.448	53.077	1.592
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	344	328	13.663	409
8425.31.10	Tornos y cabrestantes de marina con motor eléctrico.	1.006	1.006	26.004	1.300
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	156	156	2.670	79
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	345	345	10.446	313
8425.49.00	Los demás gatos.	11	10	161	4
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	48.000	48.000	80.779	8.077
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	1.122	1.122	2.806	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	1.608	1.608	17.488	524
8430.69.90	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.	453	453	11.426	1.142
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	339	339	3.108	90
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	500	500	4.242	125
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	67	67	403	12
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	2.737	2.737	102.399	5.112
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	21.689	21.063	335.299	16.763
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	64	64	2.984	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	3.662	3.530	172.048	5.160
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	102	102	568	16
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	38	38	167	5
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	407	407	2.689	80
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	21	21	142	4
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	1.081	1.081	4.335	130
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	170	170	13.113	392
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	50	50	1.039	31
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	9.190	9.190	63.377	1.901
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	27	27	131	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	impresores de la partida 84.42.	43	43	802	24
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	100	100	267	26
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	4	4	252	7
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	1.796	1.796	12.440	1.865
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	500	500	1.185	35
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	1.500	1.500	25.313	759
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	1.734	1.734	116.070	3.479
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	110	110	328	32
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	10	10	172	17
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	14	14	378	37
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	320	320	9.202	920
8467.91.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	199	199	16.029	1.599
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	10	10	124	3
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	247	247	4.948	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	71	71	11.851	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	484	484	10.197	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	15	15	2.649	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	691	691	149.396	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	222	222	124.978	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1.292	1.288	55.708	
8471.70.00	Unidades de memoria.	31	30	1.633	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	776	776	113.369	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	92	92	14.362	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	642	637	182.474	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	51.385	51.384	483.466	14.500
8477.20.00	Extrusoras.	1.497	1.497	65.305	1.959
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.497	1.497	46.172	1.385
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	472	455	31.578	945
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	4.393	4.393	69.083	2.072
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.704	2.704	155.401	4.661
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	219	219	8.454	250
8480.41.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	1.145	1.145	26.733	799
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	136	136	19.037	571
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	105	96	13.419	402
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	271	254	21.328	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	9	9	781	23
8481.30.00	Válvulas de retención.	14	14	365	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	62	62	2.210	
8481.80.10	Grifos.	72	72	415	41
8481.80.20	Las demás válvulas.	495	495	12.229	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.401	1.401	72.210	2.158
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	16	16	1.546	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	101	101	5.152	151
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	41	41	2.381	71
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	715	715	5.953	178
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	53	53	3.011	90
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	18	18	1.076	32
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	4	4	200	10
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	26	26	156	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	4	4	151	15
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	46	46	3.113	93
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	8	8	135	13
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	257	257	11.339	1.132
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	202	202	10.122	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	62	62	3.633	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	91	91	6.772	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	24	24	1.571	77
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	45	45	4.878	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	151	151	13.374	400
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	24	24	781	23
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	536	536	13.907	417
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	767	767	3.068	92
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	226	226	1.668	49
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	18	18	976	29
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	700	700	3.505	105
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	25	25	4.117	122
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	29	29	162	4
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	200	200	2.032	60
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	80	80	4.009	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	1.878	1.876	37.896	1.889
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	62	55	2.214	
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	272	258	3.037	455
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	3	3	148	22
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	2.507	2.507	22.389	1.117
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	20	20	497	24
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	32	32	127	6
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	136	136	1.781	89

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.10.00	Bujías de encendido.	43	42	1.928	95
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	14	14	941	46
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	765	765	10.005	499
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	141	141	1.605	79
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	35	35	1.736	85
8511.90.10	Partes para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.	3	3	247	12
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1.272	1.272	24.831	2.481
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	157	157	5.783	575
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	92	92	893	87
8516.50.00	Hornos de microondas.	368	368	1.438	143
8516.60.10	Hornos y asadores.	7.394	7.394	16.802	1.677
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	505	505	3.401	340
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	270	270	811	81
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	207	207	883	88
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	202	202	4.192	628
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4	4	1.060	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	9	9	256	
8517.61.00	Estaciones base.	15	15	16.089	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	351	319	35.088	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	499	496	16.774	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	17	17	8.382	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	397	397	15.088	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	45	45	731	36
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	119	119	2.746	273
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	26	26	843	41
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunica-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones.	3	3	132	6
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	1.346	1.346	74.183	3.708
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	39	39	1.190	
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	1	1	197	19
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	1	1	200	10
8523.29.35	Las demás cintas magnéticas de carácter educativo.	11	11	400	60
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1.361.896	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1.394	
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabdos.	13	13	72	10
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	57	57	6.404	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	135	135	2.791	404
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	197	197	35.960	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	70	70	10.484	1.572
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	8	8	7.419	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	33	33	3.207	480
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	98	95	5.000	250
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	18	18	301	30
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	821	821	14.094	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3	3	697	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	18	18	1.782	89
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	218	218	6.340	
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	50	50	479	71
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	4.527	4.503	135.275	13.523
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	892	892	44.031	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8531.80.40	Sirenas.	351	346	7.765	775
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	2.257	2.248	52.762	7.910
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	158	158	4.940	739
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	876	876	46.332	
8534.00.00	Circuitos impresos.	2	2	6.904	
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	7	7	1.040	104
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	125	112	4.380	438
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	472	472	3.686	366
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	7	7	436	12
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	13	13	2.211	65
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	178	178	6.021	295
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.356	1.356	10.298	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	649	649	6.038	601
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	14	14	626	62
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	364	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.588	3.557	69.724	6.968
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	165	165	6.642	663
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	850	850	24.276	2.426
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	10	10	1.125	
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	411	411	18.968	1.896
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	28	28	393	19
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	858	858	15.462	1.545
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	17	17	310	9
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	6	6	584	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	16	16	2.038	
8543.30.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electrofóresis.	16	16	757	22
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	7	7	116	17
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	39	39	8.190	1.226
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	1	1	467	46
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	114	114	7.373	1.104
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	48	48	1.441	43
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	365	364	9.723	968
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	5.782	5.782	50.847	5.076
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	181	181	2.679	267
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	3.316	3.316	3.803	379
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	202	202	10.295	
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	332	332	4.824	723
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	4.000	4.000	1.657	248
8701.30.00	Tractores de orugas.	1.664	1.664	15.132	
8703.21.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , nuevos.	18.130	18.130	159.360	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/8,000.00.	1.296	1.296	22.997	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/8,000.00 sin exceder de B/20,000.00.	23.553	23.553	477.344	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/8,000.00.	1.068	1.068	6.168	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.96	selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00. Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.176	1.176	34.912	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	11.181	11.181	22.900	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	4.631	4.631	46.745	
8703.24.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.000	3.000	89.820	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1.837	1.837	19.826	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	3.674	3.674	44.619	
8703.24.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.918	1.918	28.840	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.540	2.540	15.419	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	8.971	8.971	59.086	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior	1.950	1.950	21.010	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	8.400	8.400	599.400	
8703.90.29	Vehículos mixtos, usados.	1.402	1.402	6.421	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	30.300	30.300	128.800	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	5.000	5.000	5.933	
8705.90.20	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos), usados.	76.982	76.982	134.906	
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	400	400	698	104
8707.90.21	Cabinas de tractores de carretera para semirremolque.	218	218	437	43
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	377	377	7.203	355
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.728	1.728	27.285	1.357
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.186	1.186	9.749	484
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	300	300	1.825	90
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.238	1.232	12.431	618
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7.535	7.535	16.877	836
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.021	3.021	25.206	1.250
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	54	54	2.029	303
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	36	36	938	46
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11	11	536	79
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10	10	205	10
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	369	369	7.592	376
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.866	3.865	52.047	2.586
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	190	190	1.150	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	1.939	1.925	66.134	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	3.819	3.819	95.612	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	31	31	1.752	173
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	126	126	1.372	136
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	759	759	18.707	1.870
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	7.273	7.273	34.622	3.462
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	2.419	2.419	3.482	347
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	7.658	7.658	6.638	663
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	1.574	1.574	12.595	1.889
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	445	445	2.125	212
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	901	901	8.966	1.342
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	744	744	6.460	644
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	26	26	20.351	2.031
8903.10.00		800	800	12.205	1.830
8903.10.20		810	810	1.925	2.000
8903.92.10	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda, con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	742	742	21.311	2.000
8903.99.10	Los demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	5.087	5.087	106.870	10.000
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	22.753	22.753	375.142	56.269
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	144	144	2.899	289
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	2	2	317	31
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	15	15	1.664	83
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	1.854	1.854	8.969	446
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	410	410	2.009	99
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	1	1	169	16
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	18	18	2.513	251
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductores fotográficas.	3	3	1.254	188
9010.60.00	Pantallas de proyección.	2.383	2.383	35.368	5.303
9012.10.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	45	45	2.676	80
9013.80.20	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	1	1	792	
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	2	2	145	21
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	8	8	3.934	590
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	grafía, agrimensura o nivelación.	36	35	13.723	685
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	218	218	17.001	1.698
9015.90.90	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	235	235	60.589	1.817
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	23	23	425	12
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	7	7	521	15
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	992	992	19.086	1.906
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	484	484	69.046	3.445
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	4.106	4.099	160.001	15.983
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	500	450	6.220	622
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	960	937	95.528	
9020.00.10	Máscaras antigás.	308	308	3.244	486
9020.00.20	Partes para máscaras antigás.	882	882	8.902	1.335
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	1.018	1.018	1.949	292
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	12	12	2.219	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	3	3	11.200	
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	46	46	2.991	448
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	431	431	125.611	18.834
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	290	290	1.925	57
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	8	8	919	136
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	76	76	5.457	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	157	157	12.922	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	44	44	45.000	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	27	27	2.653	
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	10	10	715	70
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	13	13	395	59
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de ra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	diaciones ionizantes.	18	18	478	14
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	37	37	16.396	2.457
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	11	11	6.748	
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	32	32	20.441	3.066
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	136	136	11.060	1.658
9031.80.10	Reglas de senos.	13	13	293	29
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	40	40	2.360	234
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	34	32	2.592	258
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	21	21	239	35
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	488	486	26.175	3.924
9109.90.00	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos.	52	52	56	8
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	21	21	307	30
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	7.092	7.092	68.861	9.755
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	14.984	14.971	101.344	15.198
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1.048	1.048	10.880	1.631
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	43	43	514	77
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	11.227	11.224	18.285	1.826
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	6.588	6.588	78.542	11.754
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	1.610	1.610	13.107	653
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	450	450	4.543	677
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	561	561	11.509	1.724
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	304	304	5.519	827
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	322	322	1.869	280
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	6.848	6.848	57.769	8.382
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	50	50	294	44
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	34.293	34.293	250.364	34.077
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	368	368	684	34
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	7.217	7.217	34.455	5.160
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	102	102	357	53
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	61	61	598	88
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	5.294	5.294	33.371	5.002
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	68.416	68.416	530.643	73.237
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	16.715	16.715	87.500	12.575

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	434	434	4.545	681
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	5.684	5.684	47.134	7.065
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	2.288	2.268	30.432	4.564
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	474	474	2.054	102
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	1.668	1.668	15.308	2.295
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	336	336	3.515	527
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	42.038	42.038	281.061	38.959
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	9	9	87	8
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	11	11	157	23
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	142	128	2.483	248
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	740	740	14.860	1.486
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	801	801	22.510	2.249
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	766	766	12.641	1.895
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	201	201	1.236	185
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	4.431	4.400	97.200	9.720
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	90	90	252	37
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	628	628	13.835	2.074
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	6.022	6.022	134.622	20.192
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	2.499	2.499	24.998	3.749
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	9.000	9.000	11.403	1.710
9406.00.62	Invernaderos de aluminio.	258	258	6.439	
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	3.347	3.347	33.125	4.968
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	31.434	31.434	150.699	18.665
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	487	487	2.320	232
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	52	52	525	51
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	6	6	200	30
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	3.271	3.271	420.995	63.148
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	651	651	56.391	8.386
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	53	53	971	145
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	23	23	111	5
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	49	48	407	20
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	680	600	11.338	566
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	4.510	4.510	61.110	6.110
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	80	80	643	64
9601.90.10	Manufacturas de huesos, conchas (caparazón), de tortuga, cuernos, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas (incluso las obtenidas por molde).	34	34	151	22
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	132	132	504	75
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	172	170	1.587	158
9603.90.91	Cepillos de alambre.	97	96	1.816	272
9608.10.00	Bolígrafos.	52	52	2.824	282
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	14	14	374	37
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	3	3	167	16
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	65	65	1.704	170
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	9	9	253	25
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	76	76	2.019	302
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	49	49	200	10
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	960	942	4.953	495
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	70	70	4.480	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	10	10	152	15
9801.00.00	Menaje de casa.	27.856	27.856	74.476	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	88.097	88.097	258.481	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	1.374	1.374	26.838	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	45	45	328	
	Chile	53.046.923	50.326.973	83.675.784	5.752.028
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	2.100	2.100	10.296	
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	184.533	177.919	438.266	109.563
0302.54.00	Merluzas (merluccius spp., urophycis spp.), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	24	20	142	21
0303.13.00	Salmones del atlántico (salmón salar) y salmones del danubio (hucho hucho), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	8.858	8.386	60.752	3.035
0303.19.00	Los demás salmónidos congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	81.795	78.299	591.963	88.782
0303.66.00	Merluzas (merluccius spp. urophycis spp.) congeladas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	324	302	1.336	200
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	547.526	535.235	2.546.189	381.910
0304.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tshawytscha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	43.776	41.403	460.419	69.048
0304.42.00	Truchas (salmo trutta, oncorhynchus mykiss, oncorhynchus clarki, oncorhynchus aguabonita, oncorhynchus gilae, oncorhynchus apache y oncorhynchus chrysogaster), en filetes, frescos o refrigerados.	7.222	7.222	86.183	12.920
0304.74.00	Merluzas (merluccius spp., urophycis spp.), en filetes, congeladas.	6.854	6.854	38.211	5.730
0304.81.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tshawytscha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, congelados.	9.010	9.010	64.874	9.731
0304.82.00	Truchas (salmo trutta, oncorhynchus mykiss, oncorhynchus clarki, oncorhynchus aguabonita, oncorhynchus gilae, oncorhynchus apache y oncorhynchus chrysogaster), en filetes, congelados.	353	340	2.145	321
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	11.328	11.328	67.518	10.126
0305.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tshawytscha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado.	1.295	1.295	32.476	1.613
0307.11.00	Ostras vivas, frescas o refrigeradas.	504	504	6.159	923
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	25.739	25.739	94.815	14.220
0307.41.00	Jibias (sepia officinalis, rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (ommastrephes spp., loligo spp., nototodaruss spp., sepioteuthis spp.), vivos, frescos o refrigerados.	61.764	61.764	154.446	23.166
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodaruss spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	53.226	52.434	101.671	15.248
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	2.000	2.000	5.679	851
0307.99.99	Los demás moluscos, excepto pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	37.795	37.090	74.137	11.116
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	41.395	39.983	34.798	5.218
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos para larga duración, sin refrigerar, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	18.996	18.996	18.850	2.827
0402.21.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	80.044	80.044	288.649	43.679
0402.99.93	Leche condensada.	133.035	126.297	306.484	91.941
0403.10.90	Los demás yogur.	3.136	3.136	2.899	434
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	1.619	1.619	16.192	2.424
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	77.524	76.800	64.297	38.577
0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados.	2.916	2.916	5.663	845
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	53.472	53.472	85.510	
0710.22.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	12.286	12.286	18.073	
0710.30.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	9.167	9.167	14.458	2.162
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	20.890	20.890	32.480	4.864
0710.80.40	Hongos, setas y trufas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	5.473	5.473	10.630	1.589
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	33.739	33.739	68.198	10.223
0710.80.97	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	19.011	19.011	36.673	5.496
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	19.926	19.926	30.224	4.529
0805.10.10	Naranjas frescas.	102.683	101.789	118.587	17.785
0805.20.10	Mandarinas, (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescas.	28.665	26.539	34.515	5.175
0805.40.10	Toronjas o pomelos frescos.	1.974	1.820	2.512	376
0805.50.10	Limones (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	6.728	6.191	9.093	1.364
0806.10.00	Uvas frescas.	1.441.524	1.343.223	2.639.253	
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	467.184	453.157	1.148.578	22.963
0808.10.00	Manzanas frescas.	2.996.247	2.856.851	3.199.614	
0808.30.00	Peras frescas.	1.266.238	1.200.185	1.547.224	77.333
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos.	3.048	2.731	9.083	908
0809.21.00	Guindas (cerezas ácidas) (prunus cerasus), frescas.	4.625	4.625	28.833	287
0809.29.00	Las demás cerezas frescas, excepto guindas (cerezas ácidas) (prunus cerasus).	10.273	10.273	99.376	988
0809.30.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas frescos.	107.380	98.481	182.217	3.628
0809.40.00	Ciruelas y endrinas frescas.	216.547	204.094	352.029	
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género vaccinium frescos.	1.038	1.038	3.112	466
0810.50.00	Kiwis frescos.	234.140	232.152	337.135	50.559
0810.90.10	Frutas u otros frutos frescos de clima tropical.	1.721	1.520	5.346	801
0811.10.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	83.518	83.518	176.970	26.539
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	33.142	33.142	71.534	10.722
0813.20.00	Ciruelas secas.	2.947	2.947	5.288	264
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	2.373	2.373	30.043	4.503

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	16.069	16.069	150.365	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	2.801	2.801	17.172	
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituladas o pulverizadas.	185	185	1.762	
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	9.168	9.000	12.411	
1004.90.00	Avena, excepto para la siembra.	484.046	483.488	244.469	
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	504.735	504.265	401.658	40.152
1103.19.10	Grañones y sémola de avena.	2.596	2.596	2.051	
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	2.139.131	2.136.832	1.676.451	
1104.19.00	Granos aplastados o en copos, de cereales, excepto de avena.	5.014	5.000	3.823	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	7.936	7.936	7.729	
1108.20.00	Inulina.	60.000	60.000	52.800	7.920
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	188	188	134.012	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	4.420	4.420	67.012	3.349
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	18.660	18.660	130.244	19.536
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa.	234.873	234.485	104.970	
1214.90.00	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets".	17.260	17.260	34.520	5.178
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	43.350	43.350	59.980	5.998
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	1.997	1.997	11.301	743
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	326	326	1.634	163
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	864	800	1.753	175
1604.11.90	Salmones enteros o en trozos, excepto el picado y envasados herméticamente o al vacío.	1.785	1.785	13.152	1.964
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	233	233	1.253	
1605.40.00	Los demás crustáceos, preparados o conservados.	3.057	3.057	15.286	2.292
1605.53.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	15.829	15.380	38.574	3.852
1605.55.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	208	208	622	62
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	198	198	1.320	131
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	83	83	762	76
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	56.078	50.890	197.159	18.304
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	6.766	6.614	9.883	976
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	16.766	16.766	35.983	3.595
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inme-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	diatos con un contenido superior a 2 Kg.	295	292	1.140	170
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	7.393	7.267	39.932	1.995
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	110.905	110.905	458.786	22.933
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	97.898	97.898	288.759	14.428
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	55.435	51.082	264.750	39.704
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	1.281.946	1.250.773	6.459.832	322.975
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	404.885	396.561	1.234.435	49.351
1901.20.91	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	346	340	1.501	225
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas.	292.959	292.907	671.258	41.518
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3.024	3.024	5.978	597
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	455	455	1.615	161
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	18.664	18.664	22.788	2.277
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	950	950	4.354	435
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	2.058	2.058	4.061	406
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	53.178	53.178	194.105	19.409
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	37.086	37.086	34.746	5.211
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	27.201	26.743	86.406	8.636
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	43	43	237	23
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	2.615	2.615	10.607	1.058
1905.90.40	Las demás galletas.	5.031	5.031	19.557	1.953
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	174.631	174.631	384.380	23.054
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	20.473	19.573	44.622	6.692
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	123.311	113.907	136.875	20.530
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	146.946	145.330	151.469	15.144
2008.40.00	Peras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	40.709	40.709	40.061	4.005
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectari-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9.137	9.137	13.101	1.310
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	9.137	9.137	14.329	1.432
2009.12.00	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.900	3.900	4.068	406
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10.904	10.798	9.563	954
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	16.810	16.810	28.292	2.828
2009.41.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.255	4.255	3.322	331
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9.652	9.652	7.319	730
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.255	4.255	3.322	331
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	566.152	524.450	632.809	
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7.224	7.181	6.511	648
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11.971	11.971	11.047	1.104
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.328.927	1.226.441	1.267.452	
2009.89.33	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.213.499	1.132.892	1.599.038	
2009.89.34	Concentrado de jugo de albaricoque sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	184.650	170.877	225.579	
2009.89.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20.667	19.048	26.776	
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.385	4.385	3.790	378
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8.582	8.476	7.002	697
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9.300	9.171	7.206	719
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.766	4.766	3.692	
2009.90.30	Mezclas de jugos de ciruelas pasas y arándano, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	519	519	510	51
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.407	5.407	4.771	475

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	9.700	8.715	93.624	9.359
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	4.270	4.270	26.845	4.026
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	225.180	217.620	191.275	57.381
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	7.675	7.587	29.738	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	6.451	6.451	31.291	3.125
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	3.036	3.036	15.358	1.534
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	688	688	3.338	
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	491	491	2.341	232
2104.10.94	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana) sin tomate.	1.359	1.359	2.863	141
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	424	424	1.935	290
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	659.386	644.903	3.327.441	332.718
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	52.968	52.965	214.225	21.413
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	14.259	14.259	142.482	
2106.90.61	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	10.836	10.836	362.732	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	202	202	6.973	348
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	983	983	44.731	4.473
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	7.645	7.645	16.890	1.688
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	24.772	23.812	15.837	1.581
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	13.602	12.684	8.866	884
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	6.992	6.992	6.460	645
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	311	311	672	33
2204.10.10	Champagne.	39.822	19.911	79.538	7.951
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	99.006	49.503	177.077	17.695
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	volumétrico inferior o igual a 20% vol.	253.220	126.610	490.690	73.514
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	448	224	1.121	168
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	3.263.124	1.631.562	4.838.712	725.713
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	10.030	5.015	17.177	2.572
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	8.060	4.030	30.122	4.513
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	3.816	1.908	5.691	852
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	772	386	4.439	665
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	3.168	1.584	5.695	851
2208.90.22	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL, carente de principios aromáticos y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro, (en envases originales para su expendio al por menor).	17.856	8.928	34.154	5.123
2208.90.41	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	34.760	17.380	18.625	2.793
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	2.184	1.092	4.080	611
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	360	180	1.563	234
2301.20.10	Harina, polvo y "pellets" de pescado.	48.576	48.576	46.147	6.922
2301.20.90	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	52.000	51.800	101.936	15.290
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	529.939	529.939	465.478	46.535
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	12	12	236	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	88	88	1.762	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	69.541	68.213	117.606	17.638
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	14.894	14.894	183.259	10.982
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	347.400	346.500	66.106	
2501.00.99	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez.	11.550.000	11.550.000	419.958	241.223
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	898.078	896.838	286.994	
2618.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	1.115.102	1.105.150	141.405	
2710.19.95	Grasas lubricantes.	665	640	2.831	141
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	2.831	2.831	4.163	415
2801.20.00	Yodo.	135	135	8.500	
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	10.000	10.000	12.174	
2829.90.00	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	2.115	2.115	59.657	2.982

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	13.758	13.758	18.470	
2849.10.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	375.700	360.290	423.595	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	1.550	1.500	17.046	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	150	150	4.981	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	111	111	12.649	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	112	112	5.701	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	296	296	39.081	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	7	7	3.272	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	26	26	9.913	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	22	22	440	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	34.203	33.684	3.449.618	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	61	61	4.888	240
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	5	5	213	21
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	2.846	2.843	657.528	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	587.336	586.700	359.358	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	25.090	25.090	21.950	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	297.550	297.000	153.347	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	12.500	12.500	16.673	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	5.939	5.624	22.738	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	1.597	1.597	14.386	
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	1.322	1.322	4.824	289
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	35.942	35.942	167.841	16.781
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	210	210	1.119	111
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	471	450	7.775	
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a B/.4.43 el litro.	776	776	10.982	547
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	4	4	562	33
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	143	143	898	89
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	160	160	9.518	475
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	2.672	2.672	46.441	4.636
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	183	183	5.148	514
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4.286	4.286	46.063	4.605
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3.021	3.021	22.876	2.282
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	22.211	22.211	200.346	20.023
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	78.355	78.355	526.628	52.656
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	339	339	4.665	466
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	820	820	3.188	190
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	478	478	6.753	405
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2	2	136	13
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	2.385	2.385	34.939	3.493
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	43	43	434	26
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	45	45	164	16
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	48	48	195	29
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	1.173	1.173	3.702	222
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	5.668	5.668	32.168	3.213
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	75	75	1.839	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	6.172	6.044	36.633	
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	35.926	35.926	574.141	34.445
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	1.603	1.603	25.924	1.554
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	172	172	1.020	
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	10.493	9.420	112.212	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	11.670	11.100	110.627	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	27	27	218	10
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	29.680	28.000	50.870	
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	6.399	6.399	39.460	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	12.315	11.873	48.116	4.807
3909.30.90	Resinas amínicas, excepto líquidas y pastas.	29.680	28.000	50.869	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	991	991	6.462	
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	103	103	336	20
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	458	458	6.412	
3919.90.20	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	4.750	4.750	16.204	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	1.343	1.343	6.276	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	91	88	473	46
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	42.152	39.835	355.848	30.018
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	118	118	843	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	4.161	4.161	5.770	138
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	44.422	44.201	139.070	
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	50.113	49.696	162.742	24.408
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	295	295	4.435	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	1.645	1.638	8.639	863
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	23.881	23.370	147.309	
3920.71.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	1.140	1.140	11.841	663
3920.71.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	688	688	4.383	
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	16	15	132	7
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	120	120	263	15
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	17.716	17.716	107.099	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	790	757	5.873	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	35	35	205	12
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	23.987	23.987	64.820	6.480
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	3.768	3.768	14.410	720
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	6.940	6.867	59.343	8.895
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	488	488	4.626	693
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	54.325	53.837	438.622	37.808
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	1.500	1.500	14.041	1.626
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	75	75	1.260	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	3.195	3.195	30.046	3.022
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	171.521	166.665	623.314	44.581
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	93	93	403	40
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	3.313	3.313	27.066	2.705
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	31	31	475	28
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.402	2.402	16.318	979
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10.809	10.788	85.975	5.151
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	65	65	526	18
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	324	323	1.831	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1	1	294	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	55	55	382	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4.440	4.440	159.823	6.197
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	85	85	1.288	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	456	456	13.685	410
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	2.982	2.982	22.432	2.243
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	1.092	1.091	10.689	534
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	62	58	367	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.625	1.625	1.971	118
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	26	26	102	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	10	10	258	38
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	228	228	5.585	837
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	189	189	1.532	229
4407.10.19	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, sin cepillar ni lijar o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	111.826	111.826	77.754	
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	531.094	531.094	302.486	
4408.39.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este Capítulo.	122.620	122.620	127.400	12.738
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	3.526	3.526	6.427	
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	362.021	343.050	209.755	
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	58.943	58.718	40.525	4.050
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	4.613	4.394	2.955	
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	98.911	97.614	67.315	6.726
4411.13.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llama-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	75.202	75.202	97.480	
4411.14.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	1.655.464	1.638.699	1.091.473	109.126
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	87.547	86.671	83.387	4.166
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	162.370	159.183	156.248	
4411.92.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0,8g/cm3.	221.400	217.585	124.475	
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	225.246	224.994	275.114	
4411.93.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3, excepto molduras y análogos.	24.910	24.910	15.815	1.581
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	2.865	2.865	7.415	741
4412.32.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	336.929	336.929	198.530	13.554
4412.39.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	53.000	53.000	62.213	2.488
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	1.238.825	1.238.825	1.449.617	144.950
4412.94.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	62.893	62.645	89.792	3.591
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	204.499	204.499	273.470	10.934
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	112.446	112.446	81.168	
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	40.411	40.411	134.216	5.368
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	466.295	466.295	682.738	43.433
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	46.018	46.018	254.919	10.195
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	2.524	2.450	14.452	2.167
4421.90.91	Láminas estrechas, de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con los extremos redondeados del tipo utilizado para helados y similares.	38.400	36.480	136.572	
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	5	5	122	12
4504.10.90	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	1.154	1.154	8.870	1.330

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4703.21.00	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver, semiblanqueada o blanqueada de coníferas.	359.964	359.964	247.764	
4703.29.00	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver, semiblanqueada o blanqueada distinta de la de coníferas.	805.214	805.214	567.158	56.712
4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1.069.385	1.066.943	758.857	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	11.440	11.440	19.902	
4802.55.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	24.707	23.952	40.218	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	578.130	578.130	843.591	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	169.157	169.157	250.719	37.602
4807.00.90	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	198.200	198.200	231.134	
4810.92.10	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	71.780	71.780	83.083	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	14.367	14.067	46.489	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	33.073	32.038	156.901	15.686
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	2.565	2.565	12.825	641
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	42	42	426	63
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	24.888	24.163	69.303	
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	5.420	5.420	11.711	702
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	55.574	53.398	160.532	9.662
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	1.680	1.680	7.094	1.064
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	119.695	119.648	167.537	15.084
4819.20.90	Cajas y cartones plegables de papel o cartón sin corru-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	gar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	90.036	84.813	450.983	67.642
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	67	67	465	69
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	64	64	538	80
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	7.754	7.654	78.516	7.851
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	56	56	462	46
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	226	226	1.898	189
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	22.509	21.589	817.452	81.729
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	495	495	591	88
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	6.530	6.443	36.249	2.423
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	7.102	7.095	80.945	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	25	25	323	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	7	7	153	22
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	375	367	8.685	1.302
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	340	332	7.265	1.089
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	143	141	1.214	181
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	49	49	881	132
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	584	562	6.394	957
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	43	42	343	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	256	241	1.983	297
4911.99.90	Los demás impresos.	8.651	8.651	125.486	18.821
5407.42.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, teñidos.	281	281	4.727	
5512.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	1.385	1.385	13.854	
5602.90.20	Filtros para tejados, incluso impregnados con asfalto.	180	180	466	46
5603.92.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	44	44	439	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	260	260	5.742	861

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	536	536	6.300	630
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	34	34	272	
6005.31.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	73	73	530	
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	4.054	4.051	39.660	3.965
6104.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	13	13	581	58
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	97	97	4.109	615
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	546	546	27.834	2.783
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	18	18	777	77
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	11	11	590	59
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	5	5	203	20
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	2	2	153	15
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	70	70	3.578	357
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	106	106	5.419	541
6203.43.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de fibras sintéticas.	62	62	3.007	300
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	165	165	3.354	335
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	129	129	6.384	638
6204.52.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	29	29	1.241	124
6204.53.30	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	71	71	564	56
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	96	96	4.914	491
6204.62.21	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla ("Denim") o tipo "jeans", para niñas hasta talla 16, de algodón.	101	101	5.158	515
6204.63.21	Pantalones largos sin peto tipo, "jeans", para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	69	69	2.943	294
6204.69.21	Pantalones largos sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	90	90	1.468	146
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	17	17	896	89
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	6	6	315	31
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	108	108	5.747	574
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bebés, de las demás materias textiles.	1.210	1.210	53.391	5.338
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	73	73	3.762	376
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	383	383	15.493	1.547
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	171	171	6.545	981
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	3	3	143	14
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	386	386	14.783	2.217
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	9	9	135	13
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	4.132	4.132	31.018	3.100
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	53	53	5.359	803
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	13	13	196	29
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	776	776	42.258	2.535
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	4	4	179	
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	12.000	12.000	50.166	5.016
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	19.697	19.697	50.697	
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	5.428	5.428	28.151	4.221
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	28.185	28.185	71.897	7.189
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	409	409	4.487	448
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	26.000	26.000	11.189	1.118
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	27.637	26.941	12.342	
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	23.492	23.492	87.887	
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	94.155	93.735	223.933	8.952
7008.00.10	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	22.174	22.174	42.217	2.110
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	58	58	400	60
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	113.232	109.950	95.232	5.711
7010.90.21	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	7.986	7.986	9.794	734
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	39.372	39.372	40.486	3.035
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.99	tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	256	256	1.206	180
7013.28.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	855	855	11.106	
7017.90.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	159	150	136	13
7106.92.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	94	94	1.811	54
7212.30.10	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	7	7	396	
7216.69.90	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo.	13.299	13.299	29.841	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	12.115	12.115	44.469	
7302.10.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	900	900	2.450	
7307.99.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	809	809	4.315	647
7308.30.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	10.347	10.300	40.524	
7308.40.90	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	566	566	4.600	460
7308.90.10	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	38.668	38.668	145.680	7.281
7308.90.40	Verjas de fundición, hierro o acero.	4.219	4.219	41.773	1.979
7308.90.90	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	41.856	41.856	180.916	12.129
7310.10.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	31.806	31.783	270.414	13.792
7311.00.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	93.512	93.512	170.556	10.231
7312.10.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	3	3	510	51
7312.10.90	Cables para la pesca, incluso combinados con otras materias, de hierro o acero.	17.838	17.838	61.064	
7318.15.00	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	228.913	217.488	580.755	
7318.16.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	5.644	5.644	28.385	2.838
7318.22.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1.916	1.916	4.959	496
7318.29.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	15	15	190	19
7323.10.10	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	357	357	4.650	465
	Lana de hierro o acero.	1.499	1.499	8.650	344

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	238	238	419	41
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	1.804	1.804	4.669	467
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	120	120	6.367	635
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	128.728	126.192	1.112.353	111.230
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	2.966	2.966	54.117	5.409
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	10.332	10.332	92.497	4.454
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinchas), grapas apuntas y artículos similares, de cobre.	11	11	149	
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	591	591	4.778	286
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	1.524	1.519	10.285	
7604.29.20	Vigas para encofrados, de aleaciones, de aluminio.	1.783	1.783	4.616	461
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	48.558	48.507	301.744	30.172
7605.19.00	Alambre, de aluminio sin alear.	712	712	5.471	820
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	218	218	1.499	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	104.734	97.274	683.802	68.370
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	26.860	26.860	299.449	22.457
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	71.551	71.551	616.924	61.684
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	204	203	2.852	220
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	2.620	2.610	11.468	228
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	52	52	673	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	1.050	1.050	6.520	651
7804.19.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	426	426	1.279	191
8101.99.00	Las demás manufacturas de wolframio (tungsteno).	1.165	1.165	86.248	12.937
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	229	229	1.303	130
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	21	21	1.098	109
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y demás goznes), de metal común.	443	443	1.383	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	22.499	22.442	100.908	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	9.580	9.565	39.135	3.907
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	6.798	6.790	31.200	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	880	857	6.655	664
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	592	592	2.182	107
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	7.331	7.331	19.217	895
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	321	321	343	31
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	74	74	262	7
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	14.055	14.055	251.483	
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	151	151	529	15
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.50.00	rio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores. Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	900	900	7.951	
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	973	973	12.789	382
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	165.368	163.368	823.723	24.708
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	32.976	32.976	172.327	5.169
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	7.070	7.070	57.396	8.609
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	39.901	39.901	215.465	6.458
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	4.000	3.938	42.338	6.350
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	128	127	10.019	300
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	251	251	3.774	113
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	62.400	62.400	21.000	1.050
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	553	553	12.778	638
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	674	674	2.359	235
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	905	905	82.520	2.475
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.108	1.108	34.691	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1.938	1.938	104.308	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	200	200	8.053	241
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	3	3	117	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	630	600	19.943	598
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por	15	15	2.167	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	unidad.	4	4	257	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	11	11	233	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	37	37	2.097	208
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	148	148	6.508	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	165.641	165.641	1.029.309	30.878
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	745	745	17.403	1.044
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1.000	1.000	18.500	2.775
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	124	124	2.482	372
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	121	121	5.436	163
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	174	174	484	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2	2	162	16
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	53	53	1.531	45
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	15.703	15.470	225.115	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	443	443	10.159	304
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	95	95	8.382	
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2	2	149	14
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	2	2	150	
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	2.400	2.400	62.000	1.860
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	808	780	42.800	1.284
8504.40.90	Convertidores estáticos.	16	16	301	15
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	6	6	281	42
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	120	120	2.971	297
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regenera-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción de voz, imagen u otros datos.	4	4	956	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	29	29	804	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	56	56	11.200	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	1.327	1.327	178.800	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	171	171	24.278	3.641
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	529	529	31.959	
8525.60.10	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	323	323	25.024	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	69	69	10.524	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	6	6	190	28
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	2	2	182	27
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	12	12	1.145	114
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	25	25	1.670	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	274	274	15.789	788
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	9	9	1.316	
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	27	27	402	60
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	328	328	7.648	764
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	170	170	5.577	557
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23	23	3.945	394
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	53	53	804	80
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	13	13	3.756	
8542.32.00	Memorias.	5	5	3.335	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	8	8	556	
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	9	9	2.899	434
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	4	4	268	26
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.49.19	excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones. Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	154	15
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	30.411	30.411	242.474	24.247
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	139.085	139.085	1.046.364	104.635
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	118.697	115.922	903.318	90.328
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	1.704	1.704	16.332	1.633
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	281.508	281.318	2.583.363	258.330
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	34	34	139	6
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	425	425	1.095	54
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	54	54	696	33
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	281	281	843	42
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	500	500	650	
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	2	2	77	3
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	223	223	4.476	447
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	15.000	15.000	81.404	12.210
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	234	230	2.374	141
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes"), o de alas giratorias; sus partes y accesorios.	20	20	17.801	1.780
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	240	240	17.696	2.654
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	2.505	2.505	22.546	3.381
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	22	22	13.650	682
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	4	4	177	26
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	4	4	317	15
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	47	47	844	84
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	16	16	1.583	157
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	576	576	22.013	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	728	728	30.959	4.643
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	102	102	3.876	581
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	190	190	5.416	812
		75	75	375	37

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	22	22	117	11
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	76	76	290	29
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	30	30	269	40
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	56	56	934	92
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	139	139	802	120
9403.10.91	Armarrapidos y tabilllas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	46	46	149	22
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	65.088	64.978	376.787	37.678
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	769	769	2.853	426
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	279	279	553	82
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	51.538	51.538	101.064	15.158
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	22	22	179	26
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	5.993	5.993	44.498	2.223
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	220	220	3.168	475
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	50	50	393	59
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	42	42	752	75
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	9	9	206	30
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	62	62	1.142	114
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	6	6	146	21
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	14.571	14.571	116.568	17.485
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	335	335	620	62
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	17	17	263	13
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	15	15	231	22
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	4	4	434	65
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	71	71	323	32
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	761	761	3.522	352
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	1.234	1.234	3.625	362
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	115.563	115.563	750.766	37.535
9801.00.00	Menaje de casa.	3.240	3.240	8.703	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	19.016	19.016	48.631	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	632	632	22.945	
	China (Continental)	579.557.460	577.952.429	1.024.500.586	65.159.527
0303.12.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus gorbusha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tachawytacha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rho-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	duras), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	635	635	6.089	304
0303.19.00	Los demás salmónidos congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	198	181	1.722	258
0303.26.00	Anguilas (anguilla spp.), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	160	160	1.607	241
0303.33.00	Lenguados (solea spp.), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	181	181	1.356	203
0303.39.00	Los demás pescados planos (pleuronéctidos, bótidos, cynoglosidos, soleidos, escofalmidos y citáridos), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	380	380	1.767	265
0303.89.00	Los demás pescados congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	1.795	1.789	7.463	1.117
0303.90.00	Hígados, huevas y lechas congelados, de pescado.	144	144	1.763	263
0304.31.00	Filetes y demás carnes de tilapias (oreochromis spp.), (incluso picada), frescos o refrigerados.	96.796	96.796	498.159	74.698
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	25.905	23.605	113.335	16.999
0304.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tshawytscha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	5.606	5.606	20.812	3.110
0304.71.00	Bacalao (gadus morhua, gadus ogac y gadus macrocephalus), en filetes, congelados.	193	193	1.093	163
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	11.919	10.991	57.801	8.668
0305.49.00	Los demás pescados ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado, salmones, arenques, truchas y tilapias.	290	290	7.488	748
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	926	926	3.484	
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros), congelados.	89.980	87.742	165.750	24.860
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	11.003	10.539	91.053	13.657
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	88	88	650	97
0306.19.00	Los demás crustáceos, incluidos la harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana, congelados.	317	317	1.567	235
0306.27.10	Los demás camarones y langostinos, sin congelar.	21.995	21.995	212.836	31.924
0306.29.90	Los demás crustáceos, excepto harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana sin congelar.	1.505	1.505	24.251	3.637
0307.29.90	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, secos o en salmuera.	217	217	2.113	317
0307.39.10	Mejillones (mytilus spp., perna spp.), ahumados.	30	30	209	20
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	10.349	10.349	51.015	7.651
0307.49.10	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodaruss spp., Sepioteuthis spp.), ahumadas.	28.500	27.000	73.945	7.394
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodaruss spp., Sepioteuthis spp.), secas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	179.605	174.740	690.008	103.484
0307.99.99	Los demás moluscos, excepto pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	16.402	16.402	66.652	9.995
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	126	126	189	113
0408.19.00	Yemas de huevos, excepto secas.	174	174	435	65
0505.90.90	Los demás plumones, plumas y partes de plumas, (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.	691	691	63.958	9.592
0602.10.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	480	480	9.206	
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	150	150	11.627	
0603.90.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	5.691	5.691	24.871	3.726
0701.90.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	600	600	475	385
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados.	3.121.564	3.106.745	3.596.254	
0706.90.99	Salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	630	630	662	99
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	544	544	1.260	189
0711.20.00	Aceitunas, conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	65	65	100	10
0711.90.90	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas, (incluso "silvestres"), conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	3.950	3.950	4.094	
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	44.988	43.650	143.652	
0712.31.00	Hongos del género agaricus secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	34.769	34.769	58.549	
0712.32.00	Orejas de judas (auricularia spp.), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	8.187	8.187	14.036	
0712.39.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	4.193	4.191	9.424	
0712.90.20	Ajos en polvo.	185.565	184.525	490.331	49.024
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	118.503	117.236	428.691	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	30.696	30.696	42.262	
0713.33.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies (phaseolus vulgaris).	20.900	20.900	11.798	
0713.33.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	76.762	76.762	90.560	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0713.39.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. y phaseolus spp.), excepto para la siembra.	167	167	250	37
0713.90.90	Hortalizas (incluso "silvestres"), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	1.717	1.717	5.782	866
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets", médula de sagú.	5.031	5.031	3.880	581
0714.20.00	Camotes (batatas boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets", médula de sagú.	1.021	1.021	1.016	151
0714.90.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	2.851	2.851	3.588	538
0801.11.00	Cocos secos.	173	173	150	22
0801.19.90	Cocos frescos, incluso sin cáscara o mondados, excepto rayado.	80	80	161	24
0802.41.00	Castañas (castanea spp.), con cáscara.	5.246	5.246	6.032	904
0802.51.00	Pistachos con cáscara.	185	185	333	6
0802.90.10	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos incluso con cáscara.	257	257	793	79
0802.90.20	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos sin cáscara.	102	102	216	20
0804.10.10	Dátiles frescos.	284	284	289	43
0804.10.20	Dátiles secos.	3.142	3.142	4.538	450
0808.10.00	Manzanas frescas.	92.500	92.000	67.806	
0808.30.00	Peras frescas.	113.159	113.159	81.738	4.085
0810.60.00	Duriones frescos.	369	369	688	68
0810.90.20	Frutas u otros frutos frescos de clima no tropical.	8.126	8.126	9.474	946
0811.10.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	56.976	55.721	99.252	14.886
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	15.350	15.350	30.338	4.549
0811.90.11	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, azucarados o edulcorados de otro modo, de clima tropical.	15.300	15.300	9.584	1.437
0811.90.21	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	6.700	6.200	8.745	1.311
0811.90.29	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	18.360	18.000	23.399	2.339
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	1.450	1.450	4.653	463
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	283	283	676	365
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	12.445	12.445	89.921	13.481
0902.20.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	20.580	20.580	13.296	
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	22.019	22.019	137.237	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	12.623	12.261	96.047	
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	5.725	5.725	49.087	4.908
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	890	887	846	84

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0904.21.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	8.000	7.500	52.562	5.255
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	1.577	1.547	8.380	836
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	12.950	12.760	29.716	4.455
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	7.903	7.903	34.808	
0909.22.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	769	769	783	117
0909.31.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	2.020	2.010	4.831	
0909.61.10	Semillas de anís o de badiana sin triturar ni pulverizar.	1.175	1.118	4.456	445
0909.62.00	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	70	70	316	47
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	1.037	1.037	2.474	369
0910.20.20	Azafrán, triturados o pulverizados.	12	12	141	21
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	833	833	3.194	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	442	442	414	61
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, trituradas o pulverizadas.	3.426	3.420	2.465	
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	1.731	1.731	3.202	
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	250	250	599	89
1006.30.20	Arroz jasmine y basmati semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	4.608	4.608	3.600	540
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	1.009.067	1.009.067	677.100	609.390
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	4.317	4.317	3.200	800
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	17.291	17.291	12.831	1.281
1104.19.00	Granos aplastados o en copos, de cereales, excepto de avena.	87	87	110	
1106.30.00	Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8.	281	281	276	27
1108.11.00	Almidón de trigo.	20.500	20.500	17.981	899
1108.12.00	Almidón de maíz.	20.280	20.280	12.515	
1108.19.00	Los demás almidones y féculas.	366	366	916	137
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	42.675	42.278	75.001	
1201.90.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para siembra.	2.139	2.139	1.883	
1202.41.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo con cáscara, excepto para siembra.	94.409	94.409	100.973	
1202.42.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para siembra.	1.559	1.559	2.034	100
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	1.251	1.251	1.194	179
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	77	77	195	19
1207.99.90	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra.	143	143	124	6
1209.29.90	Las demás semillas forrajeras para siembra.	1.026	1.026	1.289	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	174	160	13.673	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	134	134	554	
1211.20.00	Raíces de ginseng, frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	396	396	1.419	212
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	51	50	344	17
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	3.316	3.296	14.904	2.229
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	2.378	2.322	15.217	2.275
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	6.589	6.565	63.328	
1302.19.10	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	811	811	16.115	804
1302.39.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	13.458	13.075	81.217	
1401.90.90	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, (por ejemplo: caña, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).	27	27	178	26
1505.00.90	Sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	3.053	3.053	21.375	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	28.082	28.082	18.534	1.852
1508.90.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete,) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	181	181	274	27
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	225.763	225.763	275.892	27.586
1512.11.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones en bruto.	309.375	309.375	99.000	9.900
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	4.396	4.396	3.751	372
1521.90.10	Ceras de abejas, incluso refinadas o coloreadas.	765	765	1.127	
1521.90.90	Ceras de insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas, excepto cera de abeja.	500	500	4.124	
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	114	114	356	71
1602.20.91	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal envasados herméticamente o al vacío.	168	168	221	22
1602.20.99	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	487	487	625	62
1604.11.90	Salmones enteros o en trozos, excepto el picado y envasados herméticamente o al vacío.	146	146	193	29
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	666.679	666.679	897.612	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	160.814	160.814	530.611	
1604.15.10	Caballas enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	18.108	18.108	50.529	2.526
1604.19.20	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	8.325	8.325	24.977	
1604.19.90	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	1.221	1.221	2.137	104
1604.20.20	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	10.659	9.999	22.464	3.369
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	495	495	4.217	210
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	22.054	22.054	28.289	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	21.156	21.156	67.307	
1604.31.00	Caviar	1.066	1.066	3.578	536
1604.32.00	Sucedáneos del caviar.	987	987	1.761	263
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	49.200	47.960	94.548	14.181

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	151	151	405	60
1605.40.00	Los demás crustáceos, preparados o conservados.	100.465	96.472	352.595	52.887
1605.53.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	54.683	54.683	153.846	15.384
1605.54.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	21.130	21.130	33.486	3.348
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	537	537	989	98
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	170	170	403	40
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	140	140	380	38
1701.91.10	Azúcar cande, con adición de aromatizantes o colorantes.	1.936	1.936	1.502	223
1701.91.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	798	798	1.066	320
1701.99.10	Azúcar cande, sin adición de aromatizantes o colorantes.	550	550	3.115	465
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	17.351	17.351	16.937	
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	10.083	10.000	6.800	
1702.30.90	Glucosa, (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	45.929	45.800	40.295	6.044
1702.60.90	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	46.620	46.620	36.900	11.070
1702.90.12	Maltodextrina.	70.928	70.458	80.522	
1702.90.19	Azúcares en estado sólido, excepto la maltosa químicamente pura y la maltodextrina.	971	971	1.006	150
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	4.546	4.452	8.835	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	55	55	720	108
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	34.520	34.520	97.055	14.557
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	87.424	87.424	281.204	42.155
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	365	365	546	27
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	51.824	51.824	135.028	13.500
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	97	97	1.616	80
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	2.400	2.400	5.545	277
1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	13.145	13.145	18.070	1.807
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	256.633	256.631	225.971	22.582
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	68	68	137	13
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	109.474	109.474	90.320	9.019
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	6.798	6.798	26.418	2.641
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	161	161	309	30
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	1.295	1.295	2.442	242
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	71.805	71.805	181.983	18.194
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	1.127	1.127	1.693	169
1905.90.40	Las demás galletas.	98.532	98.532	127.519	12.742
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	391	391	398	39
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	29.455	29.455	39.154	3.915
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	15.472	15.472	42.114	4.210
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	19.800	19.800	16.469	2.470
2001.90.49	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	192	192	385	38
2001.90.69	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	360	360	499	73
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	491	491	360	54
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	2.609	2.439	7.556	1.132
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	6.300	6.300	4.415	2.207
2002.90.19	Concentrados y jugos de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	78.103	78.103	78.298	39.148
2002.90.29	Purés, pulpas, concentrados cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7% pero inferior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	852.445	851.545	826.085	247.809
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	908.662	888.315	1.256.073	62.768
2003.90.90	Los demás hongos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	3.750	3.750	4.194	
2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar), sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2.158	2.128	4.672	465
2004.90.19	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	1.484	1.484	4.450	667
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	105.851	105.851	71.951	
2005.51.20	Frijoles con puerco (Pork and Beans).	62.072	62.072	62.832	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	14.501	14.501	14.128	1.407
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	12.173	12.165	13.693	2.050
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	127	127	309	30
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	362.872	362.872	275.983	27.585
2005.91.00	Brotes de bambú, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.846	1.846	1.420	211
2005.99.19	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, (excepto los productos de la partida 20.06).	173	173	355	35
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	17.272	17.272	17.052	2.552
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	562.214	560.344	389.845	38.964
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	204	204	306	30
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	29.469	29.469	64.793	6.472
2008.11.20	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	68.555	68.555	97.903	9.787
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.500	6.500	7.534	749
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	15	15	236	23
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.365	5.365	17.327	2.593
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	21.878	19.408	12.655	1.264
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	42.759	42.759	37.570	5.634
2008.30.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	525	525	522	77
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3.000	3.000	1.673	
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	388.485	388.485	345.214	34.513
2008.97.11	Mezclas de frutas, presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	218	218	222	
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	603.881	603.881	588.671	58.848
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	35.071	35.071	31.227	4.683
2008.99.21	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	299	299	434	43
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.275	6.275	8.094	1.214
2008.99.29	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	456	456	400	60
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	41.440	40.840	47.681	7.143
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	20.002	19.102	32.560	4.878
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.522	3.522	3.952	393
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	263	263	460	46
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	191	191	342	34
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	214	214	334	33
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	652.328	649.677	346.623	34.639
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	130.315	130.315	105.552	31.664
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	272.449	272.449	288.336	28.818
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	97.524	97.524	103.326	30.993
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	1.027	1.027	3.936	393
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	5.226	5.226	4.379	437
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	176.155	176.155	167.487	16.722
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	265.546	264.406	478.854	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	893	893	1.238	122
2104.10.12	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	2.019	2.019	3.562	355
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	1.266	1.266	4.456	444
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	26.483	26.483	51.648	5.162
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	93.772	93.772	114.803	11.466
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	110.386	110.386	167.954	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	99.911	99.911	153.324	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	7.966	7.966	8.452	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	17.790	17.790	43.917	2.188
2104.10.30	Caldos homogeneizados y deshidratados presentados en forma de pasta.	1.039	1.039	2.078	
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	331.325	329.669	727.806	
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	8.125	8.125	8.005	1.200
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	44.837	44.608	209.491	20.939
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	139.498	136.498	144.493	14.447
2106.90.49	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	1.285	1.285	952	46
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	34.546	34.426	315.021	
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	32.193	32.193	57.613	5.759
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	125	125	1.725	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	73.234	71.710	194.285	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	72.945	72.945	223.220	22.313
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	6.015	6.015	1.925	192
2202.90.19	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche.	1.430	1.430	2.894	433
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	430.217	429.517	282.744	28.259
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	16.156	8.078	14.844	2.226
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	75.600	37.800	50.390	7.558
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	44.542	22.271	22.306	3.344
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	11.514	5.757	20.852	3.126
2205.90.91	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	1.612	806	1.667	250
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15.600	7.800	10.281	1.542
2208.70.90	Los demás licores.	14.400	7.200	9.316	1.395
2209.00.10	Vinagre.	4.816	4.816	3.477	345
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	600	600	3.353	503
2309.10.10	Galletas para perros o gatos, acondicionadas para la venta al por menor.	515	515	2.519	251
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	272	272	1.553	155
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	83.453	83.453	271.491	
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	24.720	24.720	42.709	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	7.036	6.982	18.012	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	300.088	298.360	220.720	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	239	239	1.576	236
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	1.122	1.122	7.133	1.069
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	102.530	102.048	93.888	14.081
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	884	884	1.354	134
2506.10.00	Cuarzo, (excepto las arenas naturales).	13.727	13.727	18.209	1.820
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	4.100	4.100	4.466	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	25.102	25.102	7.497	
2513.10.10	Piedra pómez en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	85	85	165	
2513.10.90	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	124	124	710	70
2517.49.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	24.711	24.691	23.659	2.364
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	4.565	4.565	2.237	223
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	126.704	126.404	43.562	
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	16.000	16.000	8.128	812
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	2.785	2.785	4.737	472
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	210	210	1.028	102
2710.19.95	Grasas lubricantes.	20	20	158	7
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	1.510	1.510	3.352	167
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	130.042	130.042	195.834	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	8.316	8.316	10.020	1.001
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	411	408	1.253	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	80.444	77.000	79.081	
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	190	190	1.800	
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	1.950	1.875	4.831	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	1.200	1.200	17.924	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	249.176	248.000	148.877	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	37.520	37.250	44.725	
2823.00.00	Óxidos de titanio.	4.049	4.000	13.293	
2826.90.10	Fluorosilicatos de sodio o potasio.	214.906	214.050	191.574	
2827.10.00	Cloruro de amonio.	3.024	3.000	7.800	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	23.092	23.000	7.705	
2827.60.00	Yoduros y oxyyoduros.	336	300	6.255	
2828.10.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	69.086	65.080	110.621	
2829.90.00	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	24.096	24.096	18.762	938
2830.10.00	Sulfuros de sodio.	94.852	94.000	59.220	
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	779.208	777.160	384.783	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	1.566.518	1.565.014	262.388	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	388	388	803	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2833.21.00	Sulfato de magnesio.	358.785	358.161	110.553	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	27.108	27.108	106.650	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	30.108	30.000	10.967	
2833.30.10	Alumbres de aluminio.	25.100	25.000	11.750	
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	7.550	7.500	5.140	
2834.29.10	Nitrato de calcio.	15.880	15.880	62.330	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	244.711	243.733	169.652	
2835.29.90	Los demás fosfatos.	25.100	25.000	14.746	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	339.779	338.486	424.732	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	972	972	1.945	
2836.20.00	Carbonato de disodio.	390.152	388.875	121.515	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	543.571	542.123	187.193	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	32.057	31.975	9.192	
2836.99.10	Carbonato de bismuto.	25.100	25.000	18.000	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	23.092	23.000	18.055	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	29.476	26.700	161.546	
2839.11.00	Metasilicatos de sodio.	22.415	22.255	19.938	
2839.19.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	356.963	355.400	203.923	
2842.10.00	Silicatos dobles o complejos incluidos, los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	200.800	200.800	194.580	
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	515	515	2.687	
2902.19.90	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o ciclo-terpénicos, excepto para uso agropecuario.	500	500	2.811	56
2902.90.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	469	469	2.813	
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	27.194	27.194	27.010	
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	203.080	202.046	773.475	
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	25.180	25.180	85.546	
2903.71.00	Clorotrifluorometano.	274.675	271.256	559.743	
2903.72.00	Diclorotrifluorometanos.	1.105	1.105	9.390	
2903.73.00	Diclorofluoroetanos.	12.576	12.576	34.193	
2903.79.10	Los demás hidrocarburos-cloro-flúor-carbono "HCFC" (de conformidad con la nota complementaria N° 4 del Capítulo 29).	1.360	1.360	4.354	217
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	122.200	122.200	190.317	
2905.43.00	Manitol.	1.023	1.000	4.592	
2906.11.00	Mentol.	6.316	5.816	141.711	
2906.13.00	Esteroles e inositoles.	685	685	10.967	
2906.29.00	Alcoholes aromáticos, excepto el bencílico.	140	140	18.464	
2907.29.90	Los demás polifenoles.	28	25	6.000	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	200	200	779	
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	48.280	48.280	81.557	
2914.29.00	Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o ciclo-terpénicas sin otras funciones oxigenadas.	2.139	2.139	16.786	
2915.31.00	Acetato de etilo.	1.975	1.800	2.810	
2916.19.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	40.439	38.641	182.437	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	24.733	24.511	49.095	
2916.39.00	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1.514	1.454	7.013	
2917.19.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhí-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	19.112	18.604	54.700	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	71.952	71.772	83.789	
2918.12.00	Ácido tartárico.	1.007	1.000	8.800	
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	1.007	1.000	9.699	
2918.14.00	Ácido cítrico.	345.827	343.322	353.483	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	98.612	98.000	94.603	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	67.363	67.363	82.050	
2921.21.00	Etilendiamina y sus sales.	3.648	3.580	11.535	
2921.41.00	Anilina y sus sales.	20.723	20.618	58.438	
2921.43.00	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos.	6.463	6.463	29.085	
2922.11.00	Monoetanolamina y sus sales.	423	423	961	
2922.19.90	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	56	50	1.647	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	152.563	151.830	313.650	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	265.580	264.400	541.378	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	40.245	40.085	82.150	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	20.216	20.050	65.480	
2923.10.00	Colina y sus sales.	78.336	78.000	82.841	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	4.440	4.155	51.170	
2925.11.00	Sacarina y sus sales.	419	400	4.715	
2925.19.90	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto la sacarina, glutetimida (DCI) y ftalimida.	312	300	3.270	
2930.40.00	Metionina.	80.800	80.000	319.800	
2932.20.00	Lactonas.	7.360	7.000	32.519	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	170	170	1.802	
2933.29.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	95	90	3.697	
2933.59.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	139	125	6.984	
2933.79.00	Las demás lactamas.	24.255	24.000	34.467	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	265	250	12.789	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonones, sultamas y anhídrido isotóico.	589	525	32.446	
2935.00.00	Sulfonamidas.	1.742	1.575	110.981	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	610	600	16.419	
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados, sin mezclar.	796	713	18.464	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	1.210	1.200	23.248	
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, sin mezclar.	1.957	1.850	14.829	
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados, sin mezclar.	400	400	9.033	
2936.26.00	Vitamina B12 y sus derivados, sin mezclar.	305	295	11.966	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	34.326	33.496	211.731	
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	6.050	6.000	75.841	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	1.607	1.530	27.594	
2936.90.00	Vitaminas y provitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	268	240	7.736	
2939.99.90	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	3	3	510	
2941.40.00	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	784	700	39.060	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	9.333	9.129	94.711	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	25	25	926	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal.	62	62	28.770	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	193	193	41.000	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	970	970	17.000	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	281	281	11.250	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	40.909	40.750	845.781	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	1.641	1.641	75.672	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	18.280	18.280	73.122	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	155.030	155.030	90.277	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	70.325	70.325	636.434	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5.408	5.408	55.135	2.750
3005.90.10	Hisopos de algodón.	58.123	58.106	171.202	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	313.282	312.932	1.958.650	195.805
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	416	416	18.492	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	996	996	39.759	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	457	457	1.293	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	13.479	13.479	184.043	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	1	1	408	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	1.229	1.229	8.166	487
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	10.022.440	10.022.440	4.446.582	
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	3.438	3.438	6.877	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	102	100	268	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	36.324	36.324	15.328	
3105.40.90	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico) incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 9 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	100.406	100.012	118.137	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	25.100	25.000	35.982	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	3.050	3.000	3.478	
3203.00.10	Índigo natural.	2.520	2.500	11.875	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	27.273	26.200	76.151	
3204.14.90	Los demás colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	18	18	598	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	71	71	1.355	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	207.761	207.053	563.708	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	12.577	12.577	27.347	2.734
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	136.335	135.812	286.925	17.213
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	79.367	79.366	105.255	6.310
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	543	540	5.384	538
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	18.211	18.204	16.335	1.631
3209.90.23	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para artistas.	124	120	1.234	74
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	5.113	5.113	11.229	673
3210.00.19	Pinturas, excepto al agua o al temple.	100.040	100.040	76.368	4.580
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	525	525	1.042	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	2.200	2.190	24.941	1.496
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	39.834	38.963	95.055	5.697
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	1.586	1.586	17.812	1.068
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	2.257	2.257	7.468	446
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	1.847	1.847	4.619	277
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en enva-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ses similares.	5.581	5.495	18.645	1.118
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	4.462	4.462	19.014	1.899
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	2.388	2.388	12.020	715
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	13.209	12.859	24.059	2.400
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	7.423	7.423	31.406	1.871
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	29.863	29.856	110.267	16.533
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	7.668	7.668	46.639	4.651
3301.90.20	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	461	461	3.274	326
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	17.303	17.303	25.250	2.525
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	12	12	288	14
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	25.350	25.350	28.520	2.852
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	274	274	10.231	509
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	2.553	2.553	20.324	1.217
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	215	215	11.546	576
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	11.120	11.120	125.054	7.494
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	9.687	9.687	54.069	5.403
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	718	718	11.182	1.118
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	6.320	6.320	118.235	5.911
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	1.843	1.843	27.353	1.365
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	63.680	63.672	106.007	10.593
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	7.232	7.145	79.852	7.983
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	49.908	49.735	86.901	8.682
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	418	418	568	55
3305.30.00	Lacas para el cabello.	5.169	5.169	5.714	571
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	23.045	23.027	32.047	3.199
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	22.925	22.925	19.444	1.944
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	103	103	529	52
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdientales (hilo dental).	3.208	3.208	54.697	1.633
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	914	914	4.870	486
3306.90.20	Preparaciones para perfumar el aliento.	352	352	4.390	263
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	6.142	6.142	33.339	3.333
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1.400	1.400	5.369	805
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	57	57	547	54

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	2.028	2.020	8.061	482
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	4.943	4.943	10.989	1.096
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	3.621	3.621	16.408	2.459
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	58.094	56.286	136.208	13.604
3307.90.30	Depilatorios.	4.177	4.177	6.906	690
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	396	396	1.490	148
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	103.060	102.904	122.789	12.268
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	98.786	98.786	80.151	4.807
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	14.000	14.000	13.413	804
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	1.413	1.400	2.250	135
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	2.300	2.300	4.974	298
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	232.550	232.550	149.199	22.376
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	14.994	14.994	68.133	10.216
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	35.626	35.626	42.153	6.321
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	10.719	10.719	27.587	4.135
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	137.029	134.143	185.837	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	7.000	7.000	16.645	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.652	1.632	12.537	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	694	694	2.378	354
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	23.174	23.166	32.967	3.288
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	1.050.236	1.050.056	636.868	63.675
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.214	1.214	8.324	824
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	500	500	1.014	50
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	199	195	813	40
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	104.198	104.198	36.629	5.492

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	8.222	8.222	3.367	336
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	2.622.292	2.619.025	1.480.922	148.068
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	950	900	18.606	1.860
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	13.561	13.560	29.911	4.480
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	15.528	14.318	45.246	
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	123	123	814	48
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	1.202	1.202	5.900	586
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	977	977	6.672	666
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	1.907	1.907	2.128	211
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	18.627	18.627	10.245	1.536
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	2.997	2.997	9.044	902
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	17.683	17.683	29.881	2.971
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	716.376	715.255	1.257.590	188.598
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	374	374	8.097	483
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	5.002	5.002	13.578	804
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	452	452	443	26
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	15.083	15.000	93.299	
3504.00.10	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	165.376	164.001	552.652	33.159
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	114.328	114.307	330.951	33.029
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	893	893	1.614	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13.237	13.237	27.968	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	5.500	5.492	23.818	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	10.282	10.182	53.055	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	730	730	9.092	
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	1.343	1.343	4.410	264
3604.10.10	Juguetes pirotécnicos.	375.429	375.429	261.584	15.685
3604.10.90	Artículos para fuegos artificiales, excepto juguetes pirotécnicos.	415.370	412.111	681.672	40.648
3604.90.90	Cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	322	322	1.327	79
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	1.591	1.591	5.032	301
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	35.159	35.159	226.002	
3702.31.10	Películas autorrevelables para fotografía en colores (policroma), de anchura inferior o igual a 105 mm, sin perforar.	112	112	2.635	131
3702.39.20	Películas industriales y para fotomecánicas.	24	24	244	
3703.10.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura superior a 610 mm.	3.597	3.597	8.805	
3703.20.00	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policromas).	7.329	7.329	28.590	
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	11.827	11.827	68.838	
3704.00.30	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	64	64	1.936	115
3707.90.91	Virador (toner).	2.104	2.101	39.462	3.928
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	3.455	3.455	4.589	
3802.10.00	Carbones activados.	238.949	238.949	291.173	
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos.	642	642	803	
3806.90.00	Esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas.	343.908	343.908	719.280	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	209.484	205.004	1.349.245	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	13.788	13.788	38.328	3.831
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	230.532	224.865	1.593.559	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	4.936	4.916	92.784	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	2.315.815	2.274.951	7.054.622	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	200	200	981	147
3808.94.92	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190.00 Kg.	26.788	25.800	65.556	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	373.372	362.546	567.593	56.746
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	322	322	1.273	127
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para uso en la agricultura y la ganadería.	19.470	19.470	39.809	3.980
3809.10.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	1.805	1.805	5.010	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.487	3.487	3.420	170
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	797	797	4.593	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	721	721	4.632	277
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	168	168	2.900	
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	1.048	1.048	1.773	105
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	15.223	14.143	44.567	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.031	6.031	40.300	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	18.466	18.466	9.812	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	1.169	1.169	1.665	99
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	63	63	8.152	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	17.681	17.681	160.256	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	334.292	330.606	369.511	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	71.462	70.286	139.642	13.962
3824.71.80	Las demás mezclas azeotrópicas de los tipos definidos por la Nota complementaria N° 2 del Capítulo 38.	43.179	43.179	181.190	9.045
3824.71.90	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	1.356	1.356	6.098	304
3824.74.00	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	601	601	2.729	134
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidrocloreofluorocarburos (HCFC).	103.212	102.633	398.273	23.873
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	6.815	6.815	25.643	1.535

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	70.894	68.961	334.630	33.454
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	1.000	1.000	2.270	
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	34.200	34.000	70.720	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	17.100	17.000	34.000	
3905.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (alcohol vinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	9.596	9.596	33.588	
3905.30.90	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar, excepto líquidos y pastas.	61.060	61.060	107.862	
3906.10.90	Poli (metacrilato de metilo), excepto líquidos y pastas.	816	748	5.969	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	831	831	2.195	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	1.696	1.596	12.760	
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	19.441	18.001	38.700	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	18.240	16.800	37.613	
3909.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas uréicas; resinas de tiourea.	3.839	3.839	6.250	
3909.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas melamínicas.	36.216	36.216	75.600	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	942	942	2.507	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	14.163	12.856	55.016	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	1.069	971	4.450	
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	50.400	50.000	45.250	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	3.131	3.131	20.111	
3916.10.10	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	820	820	2.852	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	16.156	16.156	22.053	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	72.152	71.843	225.223	13.508
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	2.988	2.988	14.534	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	6.846	6.846	10.085	602
3917.22.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de propileno.	5.141	5.141	25.815	
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	107	107	600	35
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	3.138	3.138	10.025	601
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1.975	1.975	2.940	174
3917.29.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	3.282	3.282	12.811	
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	4.014	4.014	13.247	792

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	518	518	7.921	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	8.652	8.648	15.331	915
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	7.992	7.992	16.979	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	1.221	1.221	8.556	511
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	30.837	30.837	72.822	4.368
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	27.184	27.184	102.264	6.123
3917.39.93	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	6.404	6.403	15.359	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	21.839	20.514	53.909	3.229
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	384.845	380.323	1.224.080	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	23.340	23.340	17.130	856
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	161.136	161.130	117.123	6.671
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	145.903	145.763	181.529	10.885
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	11.524	11.524	20.297	1.013
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	14.916	14.856	26.347	1.576
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	9.548	9.548	15.360	767
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	2.061	2.061	8.427	414
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	194.003	192.506	645.375	64.479
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	62.873	62.711	182.043	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	150.106	149.731	352.181	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	160.453	159.311	511.112	51.084
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	234.751	230.411	422.956	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	6.116	6.116	37.962	5.691
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	861.610	855.340	1.625.018	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	21.158	21.148	114.617	6.870

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	947	947	7.076	1.058
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	296.017	293.351	613.613	
3920.51.10	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	12.947	12.947	49.410	2.964
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	39.663	39.663	109.659	10.958
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido de polímero acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	71	71	444	26
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	131.697	130.864	249.044	24.898
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	51.798	51.623	284.429	
3920.63.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poliésteres no saturados.	21.600	21.600	43.711	
3920.69.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	34.945	34.945	70.106	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	129.036	126.577	237.317	
3920.73.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	1.845	1.845	14.976	897
3920.91.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (vinilbutiral).	333	333	2.865	
3920.92.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas.	7.758	7.758	25.587	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	14.075	14.075	103.449	6.198
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	102.500	102.342	233.861	14.009
3921.11.10	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	4.652	4.652	10.549	631
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	4.229	4.229	6.182	
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	114.535	114.535	180.837	
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	49.928	49.928	187.494	11.242
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	34.187	34.187	124.252	
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	7.445	7.443	19.505	1.168
3921.14.90	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor de celulosa regenerada.	435	435	507	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	9.598	9.138	47.913	2.871
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	46.823	46.823	145.032	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	147	147	1.029	
3921.90.91	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	4.600	4.600	9.013	540
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	448.381	447.314	834.100	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	23.029	23.029	76.953	4.608
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	5.522	5.522	22.079	1.323
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	285	285	949	56
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	10.368	9.649	30.813	1.848
3922.10.90	Duchas de plástico.	1.758	1.758	5.102	304
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	32.085	32.017	93.767	5.608
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	24.006	23.996	77.034	4.611
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	365	365	1.616	160
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	22.794	22.794	84.683	8.459
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	44.526	44.524	166.143	8.275
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	15.094	15.094	52.828	7.922
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	1.115	1.115	5.176	776
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	7.440.557	7.412.540	9.930.248	1.489.329
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	2.743	2.743	5.486	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	114.768	114.377	343.810	17.167
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	1.850	1.850	9.458	
3923.30.20	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	2.000	2.000	1.739	
3923.30.60	Preformas de PET.	69.516	69.516	250.798	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	115.469	114.227	610.942	91.576
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	137.714	137.264	513.454	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	80	78	1.486	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	19.074	18.952	95.951	14.376
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	5.690	5.690	5.988	358
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	1.696	1.696	2.008	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	283.987	282.952	972.470	97.175
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	79.698	79.659	118.870	17.817
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	108.258	107.876	281.477	42.202
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	385.801	383.401	691.500	103.677
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	27.917	27.885	94.463	9.424
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	35.647	35.643	84.244	5.027
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	385.982	385.582	1.188.979	118.725
3924.10.82	Biberones de plástico.	26.280	26.280	41.239	2.459
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	306.190	303.970	1.125.352	112.347
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	75.175	74.395	217.053	10.810
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	88.015	87.979	304.688	15.167
3924.90.16	Espojas y estropajos de fregar, de plástico.	3.349	3.349	14.833	1.478
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	149.703	149.622	524.959	26.181
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	54.270	54.254	189.258	18.877
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	27.361	27.361	72.447	4.330
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	111.372	111.058	396.301	23.703
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	3.104	3.104	6.705	201
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1.614.411	1.612.029	2.595.416	155.689
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	10.673	10.673	18.536	1.112
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	1.217	1.195	3.699	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	62.026	61.526	159.952	9.588
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	13.344	13.344	102.159	6.120
3925.90.20	Moldura de plástico.	147.770	144.013	1.580.641	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	316.535	316.146	610.307	36.575
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	119.067	118.491	390.373	23.348
3926.20.11	Capotes, de plástico.	26.942	26.058	134.836	6.730
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	34.998	33.996	213.530	10.661
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	18.644	18.644	62.927	3.767
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	42.374	42.374	163.013	9.749
3926.20.30	Cinturones de plástico.	57.148	56.967	293.681	17.602
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	9.629	9.233	60.827	3.641
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	3.947	3.947	18.389	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	140.335	140.335	542.500	27.052
3926.90.11	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	79	79	557	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	2.419	2.419	7.463	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	13.375	13.369	124.932	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	10.152	10.152	68.300	4.086

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	32.149	32.123	159.465	4.769
3926.90.51	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	194	194	805	120
3926.90.61	Hieleras de plástico.	8.332	8.230	30.787	1.533
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	3.028	2.755	22.279	2.222
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	68.428	68.393	140.988	
3926.90.72	Mallas para estanques, de plástico.	40.410	40.410	64.047	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	30.217	30.217	91.987	
3926.90.75	Cordones para mallas y ventanas, de plástico.	849	849	2.731	272
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	8.565	8.565	22.480	1.346
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	19.196	19.196	92.907	4.640
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	151.151	151.151	474.055	47.316
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	15.058	15.058	69.819	6.973
3926.90.93	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	252	252	2.124	
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	7.472	7.472	40.363	1.205
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	5.019	5.019	25.873	1.547
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	1.600	1.550	3.430	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.303.281	1.298.890	3.006.967	179.994
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	1.211	1.211	6.447	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	76	76	574	86
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	466	466	1.479	221
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	6.616	6.616	37.396	
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	126	126	1.135	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	25.748	25.699	136.791	20.514
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.211	1.211	7.879	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	25.699	25.699	158.361	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	2.758	2.758	15.768	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	19.353	19.353	75.313	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	160	160	2.057	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	1.482	1.480	23.682	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	5.797	5.797	42.722	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	7.938	7.938	40.802	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das solamente con materia textil.	2.728	2.728	12.654	379
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	157.755	157.755	542.457	16.268
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección tra- pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pe- ro inferior o igual a 180 cm.	4.277	4.277	26.236	785
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección tra- pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pe- ro inferior o igual a 180 cm.	18	18	391	11
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincróni- cas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	4.541	4.541	24.195	724
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	26.490	26.481	134.815	4.033
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	3.928.073	3.928.073	14.590.750	1.458.841
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	4.475.576	4.475.576	12.492.853	1.249.121
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	10.136	10.136	44.932	6.734
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	34.325	34.325	73.235	7.317
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	45.176	45.176	133.826	
4011.62.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro infe- rior o igual a 61 cm.	12.000	12.000	35.067	1.052
4011.62.20	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	22.093	22.093	38.384	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la cons- trucción o mantenimiento industrial, para llantas de diá- metro inferior o igual a 61 cm.	83.124	83.124	329.956	49.481
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la cons- trucción o mantenimiento industrial, para llantas de diá- metro superior a 61 cm.	94.657	94.657	311.390	46.703
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	53.143	53.143	216.404	32.457
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carreti- llas apiladoras autopropulsadas.	6.282	6.282	21.297	636
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o manteni- miento industrial, excepto las carretillas apiladoras au- topropulsadas.	37.375	37.375	136.151	20.413
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en ve- hículos y máquinas para la construcción o mantenimien- to industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas api- ladoras autopropulsadas.	31.887	31.887	95.540	14.326
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caucho.	8.292	8.292	22.816	3.422
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	32.937	32.937	81.387	12.207
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	340.493	340.493	699.776	104.955
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	1.307	1.307	1.827	274
4012.90.11	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías, de caucho.	764	764	4.764	
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	4.080	4.080	17.172	2.575
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	3.025	3.025	8.971	895
4012.90.90	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) de caucho.	903	903	2.872	286
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	8.318	8.318	29.268	4.388
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	19.704	19.704	44.169	4.413
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	80	80	787	
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en motocicletas.	20	20	125	18
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	46.514	46.514	79.123	11.860
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	1.282	1.282	4.103	407
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	204.618	204.618	616.353	30.812
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	33.444	33.444	127.119	6.341
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.453	1.453	4.688	231
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	130	130	1.808	270
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.002	1.002	6.271	935
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	7.633	7.633	31.997	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	5.278	5.278	34.276	5.135
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	28.597	28.597	157.253	15.713
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	21.542	21.531	48.763	7.306
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	5.427	5.427	17.778	1.770
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	6.978	6.953	73.730	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	583.969	583.969	2.497.811	374.667
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	128.789	128.789	476.286	47.618

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	8.777	8.777	26.625	2.660
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	45.144	45.144	172.173	25.820
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	6.236	6.222	36.702	5.496
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	933	933	4.485	445
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	208.864	208.652	617.911	92.654
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	34.571	34.571	29.114	2.909
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	4.564	4.564	20.377	3.055
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	807	807	2.512	125
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	523	473	3.524	528
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	94.610	94.610	286.106	28.603
4113.90.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados; y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	90	90	1.178	176
4114.10.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), para limpiar (chamois).	14.533	14.340	62.023	9.296
4114.10.90	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), excepto para limpiar (chamois).	470	470	526	78
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	48.917	48.872	329.692	49.436
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	16.187	16.187	129.494	19.415
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	465.375	463.384	3.743.803	374.273
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	34.007	33.975	147.334	22.093
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	46.877	46.867	512.817	51.245
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	412.286	412.277	2.203.985	220.271
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	62.548	62.548	509.625	50.928
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	2.509	2.509	24.110	3.612
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8.160	8.110	92.875	9.275
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3.285	3.285	16.048	2.407
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	57.328	57.328	409.284	40.900
4202.39.10	Estuches para gafas de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	56	56	281	28
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	18.826	18.822	65.006	6.488
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	11.458	11.458	46.532	4.648
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	1.094	1.094	5.653	563
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.911	2.911	103.825	15.565
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	626	625	9.538	1.428
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	427.423	426.254	3.986.882	597.929
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4.023	4.023	30.986	3.090
4202.92.23	Estuches de materia textil.	1.552	1.552	3.520	526
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	43.696	43.696	184.396	18.410
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	2.628	2.628	7.364	1.101
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	224	224	2.593	129
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	50.917	50.917	253.309	37.964
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	160.026	160.026	1.658.477	248.757
4202.99.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	12.804	12.804	60.811	6.078
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especial-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	30.987	30.987	77.486	11.608
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	20.674	20.664	115.035	17.233
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	4.532	4.519	26.965	667
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	85	85	2.553	382
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	5.125	5.125	29.472	2.944
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	39.354	38.776	182.797	4.550
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	1.532	1.532	7.078	701
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	113.315	113.315	354.242	35.375
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	575	575	13.455	2.016
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	340	340	2.065	306
4303.90.90	Los demás artículos de peletería.	5	5	218	32
4402.10.00	Carbón de bambú.	550	550	2.424	
4402.90.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	18	18	196	
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	528	528	1.859	278
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	26.081	26.081	18.533	
4408.39.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este Capítulo.	294.000	294.000	213.509	21.349
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	46.542	44.356	110.849	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	5.225	5.225	19.278	1.927
4409.21.00	Bambú (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o va-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	5.373	5.373	11.093	1.109
4409.29.20	Molduras y análogos de madera, distinta de la de coníferas.	2.729	2.729	10.353	
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	35.430	35.430	20.499	
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	1.679	1.679	1.599	159
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	78.985	78.036	49.006	
4411.12.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor inferior o igual a 5 mm.	20.167	20.167	20.734	1.035
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	11.120	11.120	9.903	990
4411.13.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	102.951	101.200	63.747	
4411.13.93	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, con densidad superior de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	5.000	5.000	2.736	273
4411.14.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos, y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3 sin exceder de 0.8 g/cm3.	43.570	43.000	31.244	
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	329.388	329.388	277.041	
4411.93.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3, excepto molduras y análogos.	49.300	49.300	29.555	2.955
4412.10.20	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar de bambú, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	594.000	593.198	441.656	44.164
4412.10.90	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	1.246.168	1.244.064	932.878	93.283
4412.31.20	Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	82.097	82.097	64.532	6.451
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	2.405.962	2.401.802	1.849.908	184.957
4412.32.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	clusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	26.000	25.800	24.529	2.452
4412.32.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	4.293.249	4.291.769	3.316.020	329.719
4412.39.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	78.000	77.999	67.918	6.791
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	2.322.636	2.317.836	1.732.561	173.245
4412.94.20	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaletas, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	7.800	7.500	6.171	617
4412.94.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	1.923.680	1.913.000	1.566.795	156.672
4412.99.20	Maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaletas.	362.122	360.233	321.044	32.095
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	277.000	276.000	245.543	24.551
4413.00.90	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	19.000	19.000	38.775	3.877
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	28.076	28.076	82.782	8.268
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	13.026	12.694	24.664	3.699
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	676	676	449	
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	1.951	1.951	2.060	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.692	2.692	2.774	415
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	41.077	41.077	45.990	6.893
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	1.607	1.607	15.162	2.273
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	2.924	2.924	5.444	544
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	580.300	573.580	1.019.761	101.957
4418.71.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico.	2.247	2.247	4.871	485
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	125.341	124.795	374.683	37.464
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	5.515	5.515	5.737	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	23.112	23.098	44.844	4.482
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	754	754	2.022	202
4419.00.92	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nos de madera.	1.485	1.485	6.329	949
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	48.345	48.345	210.795	21.051
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	38.199	38.199	158.435	15.824
4420.90.11	Gabinets, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	22.403	22.403	96.347	14.451
4420.90.19	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	709	709	11.395	1.136
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	7.394	7.394	39.115	5.862
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	28.693	28.693	200.665	30.093
4421.90.10	Horquillas para colgar ropa, de madera.	5.362	5.362	16.617	1.659
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	21.658	21.658	119.097	17.863
4421.90.60	Escaleras y sus partes de madera.	218	218	945	93
4421.90.80	Asientos para inodoros, de madera.	9.057	8.967	15.426	1.541
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	115.838	115.835	276.134	27.581
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos de corcho aglomerado.	136	136	1.091	163
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	3.791	3.791	20.620	3.091
4601.21.00	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú.	3.795	3.795	9.162	916
4601.29.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	3.035	3.035	11.500	1.147
4601.92.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, de bambú.	1.810	1.810	8.015	
4601.99.10	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, excepto de materia vegetal.	47	47	239	35
4601.99.90	Las demás materias trenzables, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), excepto de materia vegetal.	3.113	3.113	15.903	2.383
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	10.318	10.318	40.807	6.118
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	5.414	5.414	22.645	3.395
4602.19.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01.	4.232	4.232	26.576	2.656
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	19.476	19.458	136.353	13.627
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	76.284	76.284	75.100	
4802.20.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	13.230	13.230	10.981	1.647
4802.40.10	Papel soporte para papeles de decorar paredes, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	20" x 30").	172	172	546	
4802.40.90	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	1.115	1.115	1.503	224
4802.54.19	Los demás papeles de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2.	1.853	1.853	5.863	879
4802.54.29	Los demás papeles para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo Bond y tablet.	161	161	509	76
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	70.992	70.992	131.125	19.667
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	11.914	11.914	14.082	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	17.460	17.280	17.173	
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	34.786	34.786	46.685	6.998
4802.56.40	Papel para dibujar, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	663	663	3.319	331
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	255	255	912	136
4802.57.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	402	402	1.951	195
4802.58.19	Los demás papeles de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	9.460	9.460	10.131	1.519
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	38.703	38.703	43.323	
4802.58.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, de peso superior a 150 g/m2.	18.711	18.045	21.819	3.272
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	99.959	99.259	99.852	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	3.865	3.865	5.473	820
4802.58.99	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 350g/m2.	909	909	1.409	140
4802.61.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	87	87	106	
4802.62.10	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	47.443	47.443	41.612	6.240
4802.62.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo bond y tablet, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	7.210	7.210	6.489	973
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	648	648	655	98
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	656	656	1.396	208
4802.69.40	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150g/m2, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	694	694	1.397	209
4802.69.62	Papel soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	450	450	2.251	
4802.69.69	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	869	869	3.164	474
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	28.488	28.488	37.576	5.633
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	74.686	73.607	118.844	17.825
4804.39.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	2.021	2.021	6.735	1.010
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	513	513	743	74
4805.19.91	Los demás papeles para acanalar, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto papel multicapas.	1.040	1.040	1.156	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	194.640	194.640	221.176	
4805.30.90	Los demás papeles sulfito para envolver.	4.117	3.847	11.383	1.707
4805.40.10	Papel y cartón filtro en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	18.717	18.717	110.869	
4805.93.91	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	6.000	6.000	8.680	
4805.93.99	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2.	191	191	183	18
4806.10.10	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	43.106	43.106	48.426	
4806.10.90	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	339	339	345	34
4806.40.90	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos.	312	312	613	61
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	10.825	10.825	13.573	
4808.40.10	Papel crespón.	19.213	18.557	44.557	4.454
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	21.441	21.441	50.382	5.035
4809.20.10	Papel autocopía sin impresión.	5.035	5.035	11.601	
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos).	14.253	14.253	17.405	
4810.22.10	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20.741	20.741	20.438	
4810.32.90	Papel y cartón kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2.	668	668	8.700	1.305
4810.92.10	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	49.950	47.850	57.164	
4811.10.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	327	327	3.166	314
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin ple-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	gar (superior o igual a 20" x 30").	35.671	35.671	113.344	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	37.518	37.518	108.741	10.867
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	10.716	10.716	23.737	2.372
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	38.829	38.114	44.155	
4811.51.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados, impregnados o revestidos de plástico (excepto las adhesivas), blanqueadas de peso superior a 150 g/m2.	8	8	531	79
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	18	18	165	
4811.60.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión, en bobinas (rollos), u hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	22	22	194	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	294	294	215	32
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	181	181	259	38
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20.982	20.982	18.847	
4811.90.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas (rollos).	6.492	6.492	8.104	400
4811.90.29	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	12.779	12.779	13.209	1.320
4811.90.42	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para dibujar.	348	348	616	92
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	73.558	70.115	218.767	10.926
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	13.262	13.262	34.820	5.217
4811.90.49	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	2.135	2.135	15.941	795
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	11.553	11.553	16.479	818
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	24.039	24.039	113.251	11.314
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	24.745	24.745	72.129	10.813
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	2.220	2.145	3.168	474
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	48.251	46.587	66.064	9.907
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	1.105	1.105	5.988	896
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	186	186	885	132
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	90	90	627	94
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1.160.660	1.155.750	1.255.478	125.502
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2.614	2.614	12.967	1.939
4818.20.20	Papel toalla.	478.918	469.880	723.844	72.370
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	157.266	154.854	257.305	25.723
4818.30.20	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	76	76	272	40
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	69.629	69.629	252.147	12.587
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	37.727	37.582	174.016	26.079
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	2.401	2.401	8.177	408
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	82.397	82.397	185.818	27.866
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	153.068	153.068	143.056	14.297
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	16.212	16.209	27.094	4.061
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	13.706	13.706	44.670	6.685
4819.30.12	Sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	419	419	4.685	702
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	20.404	20.404	38.322	5.741
4819.30.20	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo.	1.428	1.428	8.033	1.205
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	53.571	53.571	129.380	19.385
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	11.602	11.600	47.782	7.161
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	28.988	28.988	88.696	8.861
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	42.164	42.162	98.901	14.832
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	44.303	44.303	67.992	10.188
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	679	679	4.161	624
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	22.246	21.174	69.187	10.376
4820.10.31	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), continuos de papel o cartón.	31	31	133	20
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	3.309	3.309	10.838	1.622
4820.10.41	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	1.550	1.550	5.547	831
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	55	55	701	105
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	50.579	50.471	151.003	15.074

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	7.022	7.022	24.431	3.659
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	371.169	370.170	402.908	40.274
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	24.481	24.374	63.953	6.385
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	3.978	3.978	16.981	2.547
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	1.816	1.816	5.940	592
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	772	772	1.787	267
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	6.685	6.685	25.668	3.846
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	25.079	25.079	56.979	5.696
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	198	198	1.334	133
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	4.625	4.625	14.192	2.128
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	17.360	17.360	55.662	2.771
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	4.552	4.552	26.326	3.944
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	2.837	2.837	13.519	2.027
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1.730	1.730	15.105	2.259
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	18.361	18.251	101.389	10.134
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	2.733	2.701	42.829	6.420
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	2.864	2.864	16.404	1.638
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	81	81	1.520	150
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	80	71	2.820	
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	33.171	32.320	92.110	13.808
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	796	796	2.849	425
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	5.623	5.623	8.618	1.292
4823.90.20	Papel y cartón secantes.	74	70	407	40
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	110	110	449	
4823.90.60	Plantillas de cartón.	4.310	4.310	5.114	
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11.306	11.206	36.948	3.687
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	39.312	39.312	55.641	8.340
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	40.603	39.638	65.760	9.861
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	64.582	64.554	138.546	13.831
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso plegadas, excepto los pornográficos.	2.672	2.672	17.236	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	27	27	125	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	40.967	40.964	157.879	
4902.10.99	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	3.612	3.612	72.004	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	8.078	8.078	14.298	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	47.722	47.722	115.576	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	98.426	98.326	156.180	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	5.307	5.307	85.560	12.807
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	16	16	394	58
4909.00.21	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	215	215	951	142
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	4.933	4.933	19.045	2.849
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	28	28	115	11
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	1.057	1.057	9.423	1.406
4910.00.11	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	442	442	5.812	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	8.479	8.479	28.911	4.328
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	1.921	1.921	3.100	465
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	830	830	1.417	212
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	877	877	8.002	1.196
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	10.672	10.672	25.365	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	48	48	540	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	13.293	13.293	56.443	8.455
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	308	308	3.092	462
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	3.119	3.119	11.775	
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	2.901	2.724	10.812	1.081
4911.99.90	Los demás impresos.	4.697	4.697	29.708	4.447
5007.90.00	Los demás tejidos de seda, o de desperdicios de seda.	89	89	525	
5107.20.00	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	702	702	4.914	737
5109.90.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	7.944	7.699	53.702	8.053
5204.19.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	8.052	8.052	18.290	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	2.158	2.158	6.131	
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	7.407	7.223	28.553	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	457	457	5.005	
5208.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	1.200	1.200	7.776	
5208.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	9.210	9.210	65.518	
5208.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	2.036	2.032	15.975	
5209.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, crudos de peso superior a 200 g/m2.	2.334	2.321	15.372	
5209.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	5.801	5.801	41.198	
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim"), con hilados de distintos colores de peso superior a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	2.184	2.184	7.645	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	764	764	23.356	
5210.11.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, crudos de ligamento tafetán.	2.206	2.206	11.921	
5210.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, estampados.	4.428	4.428	26.055	
5212.14.00	Los demás tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	26.058	26.058	203.154	
5308.90.99	Hilados de las demás fibras textiles vegetales.	3.032	3.032	3.335	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	31.036	30.847	116.074	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	3.955	3.955	11.301	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	113	113	168	
5402.33.00	Hilados texturados de poliésteres.	1.441	1.441	4.145	
5402.34.00	Hilados texturados de polipropileno.	429	429	1.287	
5402.45.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	1.437	1.437	6.620	
5402.47.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres.	2.074	2.074	9.998	
5402.48.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	11.500	11.499	30.867	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5402.49.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.	215	215	207	
5402.51.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	752	752	12.586	
5402.69.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	1.949	1.800	12.087	
5403.49.00	Hilados retorcidos o cableados, excepto de rayón viscosa y de acetato de celulosa.	175	175	663	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	57	57	465	69
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	5.618	5.618	25.776	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	293.772	293.765	2.498.324	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	727.441	726.259	1.500.769	
5407.43.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	5.930	5.930	28.853	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	20.408	20.408	69.286	
5407.51.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	3.016	3.016	4.219	
5407.52.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	20.923	20.923	26.931	
5407.53.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	22.020	22.020	199.710	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	77.180	76.715	240.574	
5407.73.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	3.065	3.065	16.492	
5407.82.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos.	5.554	5.554	60.359	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	9.751	9.751	16.519	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	8.744	8.744	105.892	
5407.91.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, crudos o blanqueados.	4.685	4.585	34.221	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	43.595	43.236	243.515	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	15.834	15.834	100.200	
5408.33.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos artificiales, con hilados de distintos colores.	2.909	2.909	18.021	
5509.11.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, sencillos con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso.	40	36	379	
5509.22.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso.	6.006	6.006	23.777	
5509.61.00	Hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, sin acondicionar para la venta al por menor, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	406	406	1.728	
5511.30.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionados para la venta al por menor.	2.022	2.022	3.079	
5512.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	385	385	1.800	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	72.568	72.036	473.191	
5513.19.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	1.215	1.215	8.447	
5513.29.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos.	26.602	26.602	110.865	
5514.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	48.713	48.713	230.979	
5514.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento tafetán.	13.925	13.900	87.799	
5514.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos.	43.137	43.137	201.741	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	4.500	4.500	13.110	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	26.594	26.353	80.116	
5515.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1.202	1.202	6.697	
5515.91.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	5.084	5.084	23.117	
5516.13.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	13.986	13.887	44.711	
5601.21.10	Guatas de algodón.	5.720	5.720	27.641	
5601.21.90	Artículos de guata de algodón.	3.999	3.999	10.465	
5601.22.19	Las demás guata de fibras sintéticas o artificiales, excepto de acetato de celulosa.	427.006	427.006	496.433	
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	4.477	4.477	14.018	2.101
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	26.166	25.665	80.304	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	13.946	13.946	14.633	1.462
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	4.534	4.534	21.360	3.203
5603.12.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.13.00	o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70g/m2. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	4	4	338	
5603.92.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	2.460	2.460	18.063	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	75	75	358	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	78.252	78.252	441.071	
5604.90.00	Hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	95	95	891	
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	753	753	6.744	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	83	80	1.049	104
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	12.388	12.388	33.812	5.070
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	66.045	63.380	183.696	27.550
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	47.683	44.518	151.671	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	20.654	20.654	100.481	
5607.90.20	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de abacá (cáñamo de manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.	17.815	17.815	82.455	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	318	318	1.793	268
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	15.932	15.855	40.268	6.036
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	993	988	6.508	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.732	1.732	5.015	751
5608.90.19	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paño o en pieza, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	33	33	1.341	201
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	502	502	1.786	
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con trenchillas).	3.754	3.754	10.652	1.595
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	50	50	374	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	4.564	4.564	16.214	1.614
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares	109.957	109.925	192.539	28.873

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13.919	13.919	34.364	3.423
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	2.555	2.555	40.012	4.001
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3.346	3.291	11.820	1.771
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	98	98	404	60
5702.41.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino.	750	750	500	50
5702.42.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	32.687	32.687	166.116	16.603
5702.42.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	3.832	3.832	20.135	2.012
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	4.523	4.523	19.624	2.941
5702.49.10	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	14.519	14.519	23.029	3.454
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	5.312	5.312	29.911	2.990
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	4.400	4.400	10.162	1.524
5702.92.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	7.800	7.800	21.658	3.248
5702.92.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	552	552	2.370	237
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	4.767	4.763	12.497	1.242
5702.99.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles, para vehículos automóviles.	3.864	3.864	19.323	2.898
5702.99.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	78	78	627	62
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	719	719	4.379	656
5703.20.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	2.486	2.486	15.455	1.544
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	46	46	753	75
5703.20.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionados.	541	541	1.973	196
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	5.807	5.807	40.782	6.113
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	1.063	1.063	2.720	271

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	21.707	21.695	108.907	10.879
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	3.036	3.036	8.170	1.225
5703.90.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	40	40	603	60
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	3.219	3.219	12.558	1.882
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	350	350	3.305	495
5705.00.30	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	3.219	3.219	11.617	1.161
5705.00.91	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	146	146	1.312	131
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	23.248	23.248	76.647	11.494
5801.21.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	1.610	1.610	8.341	
5801.23.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	229	200	601	
5801.26.00	Tejidos de chenilla, de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	355	305	2.684	
5801.31.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	2.512	2.512	17.203	
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	4.800	4.800	11.353	
5801.90.10	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06 de las demás materias textiles, impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	214	214	441	
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	674	674	4.765	
5802.20.22	Tejidos con bucles del tipo toalla, de yute, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.	2.535	2.535	11.229	1.684
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	56	55	1.483	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	170	170	1.751	
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	1.223	1.216	1.999	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	6.543	6.479	38.538	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	33.222	33.127	201.948	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	6.950	6.937	53.181	
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	92	92	329	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia tex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	til, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	102	102	331	49
5807.90.10	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortados, sin bordar.	23	22	1.034	
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	81	81	325	48
5808.10.10	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	11.757	11.757	107.122	
5808.10.90	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.748	1.748	14.645	2.196
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	4.561	4.518	36.773	
5810.10.90	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	160	160	2.068	
5810.92.90	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	523	523	7.797	
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	11.271	11.123	40.942	
5901.10.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	990	985	3.309	
5901.90.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	3.954	3.949	13.099	1.963
5902.10.00	Napas tramadas para neumáticos, fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas.	206	206	435	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	257.535	257.407	790.161	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	49.438	49.438	172.281	
5904.90.90	Los demás revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado con otros soportes textiles.	40.000	40.000	26.370	2.636
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	4.335	4.335	21.256	2.120
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	865	865	5.628	
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	1.588	1.588	2.733	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	13.749	13.749	34.182	1.023
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	2.310	2.310	19.236	574
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	3.200	3.200	11.504	1.150
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	190	190	3.612	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	23.600	20.662	57.225	
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	494	494	989	
6003.90.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm.	1.000	1.000	1.275	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	26.085	25.927	46.556	
6006.21.00	Los demás tejidos de punto de algodón crudos o blanqueados.	670	670	1.430	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	1	1	60	6
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	62	62	2.007	200
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	341	341	11.781	1.177
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	905	905	26.535	2.653
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	2	2	124	12
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	71	71	4.536	453
6103.23.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	531	531	9.689	968
6103.29.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	746	686	6.390	638
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	117	117	5.417	539
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	1.138	1.121	23.698	2.364
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	6.245	6.138	59.384	5.933
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	26.048	26.031	229.052	22.900
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	222	222	775	116
6104.13.20	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	40	40	1.301	130
6104.19.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	150	150	6.076	911
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	348	348	13.571	1.356
6104.23.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	18	18	425	42
6104.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	256	256	4.954	493

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	211	21
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	656	656	17.109	1.706
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	1.108	1.108	28.994	2.898
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	320	320	7.338	1.098
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	20	20	478	47
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	386	386	7.584	756
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	13	13	951	94
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3.640	3.640	106.132	10.595
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	537	537	15.393	1.536
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.912	1.912	20.914	2.087
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	7.144	7.144	87.006	8.683
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1.083	1.083	17.608	1.758
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	214	214	11.410	1.139
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	1.817	1.817	81.780	12.248
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	12	12	113	11
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2.133	2.133	30.139	4.519
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	53	53	2.253	336
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	21.255	21.255	201.175	20.089
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	1.734	1.734	5.020	499
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	20.063	20.063	198.191	29.726
6107.12.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de fibra sintéticas o artificiales.	17.535	17.535	169.511	25.424
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	19.497	19.497	264.761	26.472
6107.19.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	2.074	2.074	15.358	2.303
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algodón.	1.599	1.599	22.059	2.204
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	193	193	4.110	410
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.287	1.287	2.747	412
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.015	1.015	24.921	3.736
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	1.287	1.287	13.966	2.092
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	13.659	13.659	183.717	27.540
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	669	669	8.649	1.292
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sintéticas o artificiales.	50.082	50.082	426.072	63.896
6108.29.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	600	600	3.892	389
6108.29.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	1.179	1.179	17.340	2.601
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	2.466	2.466	26.021	2.601
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	129	129	4.623	691
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	11.934	11.934	155.831	23.372
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	7.828	7.828	67.219	6.720
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	2.347	2.347	41.011	6.141
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	6.541	6.541	78.909	11.834
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	65.099	59.579	372.285	37.190
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	471.768	470.387	1.802.124	180.167
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	20.490	20.446	169.928	16.990
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	372.300	372.300	1.225.446	122.506
6110.12.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, para hombres y mujeres.	99	99	3.148	312
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	8.871	8.871	149.876	14.983
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	1.942	1.942	27.857	2.784
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	112.392	109.903	615.331	61.512
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	100.313	99.564	1.233.181	123.269
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	12.003	10.827	190.596	19.056
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	125.519	125.333	1.348.188	134.770
6110.90.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, con cuello, excepto blancas.	5.625	5.625	85.721	8.568
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	22.065	22.065	195.615	19.557
6111.20.10	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	210	210	6.651	997
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	30.760	30.760	258.278	25.816
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hasta talla 4T.	34	34	851	83
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	13.658	13.658	92.256	9.224
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	370	370	8.938	893
6112.39.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	74	74	1.868	186
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	127	127	8.914	888
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	24	24	306	30
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	2	2	132	13
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	518	518	12.408	1.237
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	7.775	7.775	64.685	6.463
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	199	199	1.147	114
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	597	597	4.750	710
6115.21.10	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	168	168	5.442	544
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	1.588	1.588	29.037	4.354
6115.22.10	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	48	48	1.414	141
6115.22.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	1.633	1.633	11.134	1.669
6115.29.90	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	19	19	1.038	102
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2.521	2.521	22.845	3.425
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	25.952	25.952	185.301	18.523
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	44.149	44.149	246.313	36.938
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	1.332	1.332	35.261	5.286
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	9.838	9.838	87.532	13.121
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	40.003	39.753	179.954	17.986
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	14.361	14.361	68.053	6.802
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	16.882	16.782	43.399	4.338
6116.92.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, excepto protectores para trabajadores.	401	401	3.483	344
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	1.430	1.430	9.643	963
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	204	204	6.201	617
6116.99.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	790	790	6.338	633
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	3.174	3.174	44.288	4.424

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	1.073	1.073	18.076	2.695
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	8.848	8.848	59.881	5.983
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	16	16	896	89
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	4.273	4.260	24.495	3.667
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	30	30	450	67
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	35	35	2.130	209
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	4.525	4.435	50.685	5.064
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	11.798	11.798	35.079	3.500
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	96	96	4.926	490
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	6.047	6.047	47.106	4.704
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	1.613	1.613	24.158	2.413
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	212	212	6.490	644
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	2.124	2.124	43.081	4.298
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	677	677	35.228	3.516
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	51	51	1.452	143
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	849	849	30.131	3.000
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	88	88	5.917	588
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	131	131	5.031	503
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	8.561	8.561	45.477	4.547
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	2.594	2.594	39.316	3.930
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	7.485	7.485	58.385	5.837
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	1.321	1.321	53.364	5.327
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	46	46	2.659	396
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	18	18	1.419	140

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3.916	3.916	60.201	9.029
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	248	248	24.386	2.437
6203.42.11	Uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para hombres y niños.	9.428	9.428	83.787	12.568
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	505	505	22.801	2.274
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	2.430	2.430	48.926	4.885
6203.42.21	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, incluso con peto, para hombres y niños.	33.653	33.653	328.505	32.847
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	62.581	62.581	472.144	47.201
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	167.510	161.028	705.774	70.560
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	380	380	19.406	1.930
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	100	100	4.354	435
6203.43.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de fibras sintéticas.	2.146	2.146	29.989	2.998
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	43.455	43.455	193.566	19.348
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	13.776	13.776	151.765	15.171
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	39.837	39.837	326.313	32.628
6203.43.24	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	632	632	11.623	1.162
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	177	177	5.142	514
6203.49.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para uniformes escolares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	1.582	1.582	12.300	1.845
6203.49.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de las demás materias textiles.	2.215	2.215	37.551	3.753
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	25.427	25.427	205.294	20.524
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	263	263	9.177	916
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	29.909	29.909	207.878	20.786
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	7.062	7.062	112.874	11.285
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	50	50	1.848	184
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	969	969	2.890	432
6204.13.29	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6X.	97	97	199	19
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	4	4	145	14
6204.19.21	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, hasta talla 6X.	671	671	1.367	136
6204.22.11	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	95	95	3.799	379
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de algodón, para niñas.	24	24	1.059	105

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.23.19	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	8.500	8.500	79.800	7.980
6204.23.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	400	400	3.891	389
6204.29.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	673	616	16.029	2.217
6204.29.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de las demás materias textiles, para niñas.	3.563	3.563	20.654	2.065
6204.29.25	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	30	30	1.121	168
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	150	150	4.960	246
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	43	43	1.971	97
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	1.780	1.780	37.584	3.748
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	624	624	40.430	4.042
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	19.475	19.475	176.633	17.646
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	985	985	17.625	1.760
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	853	853	21.930	3.285
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	9.573	9.573	141.272	15.525
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	21	21	1.306	130
6204.52.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	742	742	9.060	906
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	42	42	2.586	257
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	3	3	179	17
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	339	339	12.455	1.239
6204.53.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	8.805	8.805	93.151	9.313
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	123	123	5.432	540
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	466	466	8.658	864
6204.59.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	11.082	11.082	99.028	14.854
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	10.504	10.504	117.523	11.742
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	1.511	1.511	8.936	893
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	148	148	1.861	183
6204.62.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	43	43	1.220	122
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	10.255	10.255	171.468	17.129
6204.62.21	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla ("Denim") o tipo "jeans", para niñas hasta talla 16, de algodón.	1.078	1.078	13.176	1.317
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	84.431	83.786	855.339	85.493
6204.63.11	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	14.571	14.571	110.691	11.068
6204.63.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	824	741	14.680	1.468
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	23.768	23.743	369.673	36.960
6204.63.21	Pantalones largos sin peto tipo, "jeans", para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	1.098	1.098	12.917	1.291
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	51.023	51.023	470.313	47.022
6204.69.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	38	38	927	91
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	8.673	8.673	151.891	15.157
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	26.328	26.328	275.524	27.536
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	512	512	831	83
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	17.719	16.530	221.394	22.111
6205.20.21	Camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	203.828	203.828	1.697.610	169.751
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	286	264	13.300	1.994
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	72.616	72.616	320.557	32.050
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	13.267	13.267	102.825	15.421
6205.30.21	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	54.676	54.676	492.948	49.290
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	3.379	3.379	32.416	3.241
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	4.625	4.625	13.011	1.300
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	3.128	3.128	39.927	3.989
6205.90.21	Camisas de niños, para uniformes escolares, de las demás materias textiles.	10.812	10.812	79.065	7.904
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	3.282	3.282	26.251	2.623
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	695	695	14.927	2.234
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	60.963	60.963	603.590	60.326
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	953	953	45.343	4.534
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	38.737	38.737	219.459	21.921
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	63	63	1.245	124
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	42.141	42.141	683.189	68.276
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	4.380	4.380	81.414	8.139
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	4.483	4.483	34.609	3.456
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	1.497	1.497	13.584	1.357
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	35.925	35.925	334.355	33.431
6207.19.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para niños.	699	699	7.682	768
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	514	514	20.193	2.018
6207.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niños.	130	130	4.315	431

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6207.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	150	150	5.472	546
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	209.536	189.635	2.273.885	227.358
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	4.228	4.228	46.660	6.997
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares de las demás materias textiles para hombres o niños.	79	79	2.046	204
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	16.653	16.110	116.202	11.615
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	5.029	5.029	34.257	5.137
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	234	234	1.192	178
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	2.747	2.747	35.176	3.513
6208.19.20	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para niñas.	3.636	3.636	43.730	4.372
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	13.291	13.283	101.432	10.136
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	1.190	1.190	9.095	908
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	1.555	1.555	14.696	1.468
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	2.626	2.626	29.188	2.916
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	8.884	8.884	51.016	5.101
6208.91.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de algodón.	1.259	1.259	8.851	883
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	104	104	1.635	163
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	109	109	2.305	229
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	145	145	3.251	324
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.157	1.157	27.286	2.725
6208.92.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	621	621	1.038	103
6208.92.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	660	657	9.032	902
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	96	96	2.966	296
6208.99.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	254	254	7.508	750
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	1.359	1.359	17.754	877
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	8.291	8.291	81.591	8.151
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	46.566	46.566	481.578	48.144
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	831	831	4.609	460
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	130	130	265	26
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	1.260	1.120	3.779	377
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	492	492	23.196	2.308
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	493	493	21.402	2.128
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	213	213	3.231	323
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	2.445	2.445	30.312	3.028
6211.32.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	32.178	32.173	103.121	5.152
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	12.617	12.617	42.657	4.261
6211.33.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	235.717	235.717	839.186	41.938
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1.508	1.436	9.582	956
6211.39.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles.	23.166	23.166	147.599	7.376
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	16.184	15.568	193.346	19.325
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	39	39	1.890	187
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	120	120	2.256	112
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	966	966	13.563	1.350
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	10.213	10.153	78.683	7.865
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	38.470	38.470	389.783	38.922
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	3.578	3.578	27.014	2.698
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	887	887	28.947	2.893
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	4.008	4.008	8.003	799
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	4.387	4.387	39.105	5.852
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	30	30	1.595	159
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	751	751	14.680	1.468
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	8	8	224	22
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	3.537	3.537	32.304	3.221
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	18.440	17.875	65.668	6.559
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	15.116	15.116	133.814	13.353
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	56	56	3.323	326
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	89	89	1.014	99
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3.470	3.470	43.087	4.304
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	52.734	51.859	136.269	3.398
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	13.576	13.576	60.264	6.016
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	115	115	813	
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	913	913	2.249	222
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionadas.	76.303	76.303	213.647	21.341
6217.10.40	Cuellos, pecheras y puños, confeccionados.	29	29	335	
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	2.267	2.267	26.523	3.971
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	8.989	8.989	36.323	3.631
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	1.643	1.643	4.181	417
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	31.870	31.870	204.601	20.433
6301.90.00	Las demás mantas.	21.932	21.932	94.995	9.494
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de punto.	118	118	242	24
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	2.291	2.291	19.976	1.996
6302.10.30	Cubrecamas de punto.	7.418	7.418	31.907	3.189
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	9.696	9.696	145.548	14.553
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	11.716	11.716	58.714	5.871
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	347	347	4.861	485
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	13.510	13.510	68.827	6.881
6302.21.40	Juegos de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de algodón.	41	41	383	38
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	198	198	1.341	134
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	18.758	18.726	179.572	17.952
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	634	634	722	72
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.694	1.694	6.151	615
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	14.240	14.240	59.808	5.980
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	88	88	132	13
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	803	788	5.468	545
6302.29.30	Cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	150	150	282	28
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	233	233	3.266	326
6302.29.60	Juego de sábanas, estampadas, de las demás materias textiles.	9.301	9.301	53.858	5.385
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	32.807	32.793	241.088	24.106
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	3.858	3.858	79.876	7.985
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	1.385	1.385	7.690	383
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	15.449	15.449	76.132	7.611
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	3.661	3.661	22.845	2.284
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	7.600	7.600	50.374	5.037
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	5.619	5.619	49.113	4.888
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	6.552	6.552	52.282	5.225
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	3.181	3.181	15.884	1.588
6302.32.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	3.824	3.824	19.097	1.909
6302.32.90	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	1.523	1.523	7.056	703
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	755	755	5.182	518
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	1.423	1.423	8.094	808
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	7.026	7.026	35.631	3.561

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de las demás materias textiles.	17.115	17.115	75.749	7.574
6302.39.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de las demás materias textiles.	11.257	11.257	49.469	4.945
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	10.091	10.091	89.604	8.957
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	19.792	19.792	139.933	13.990
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto.	428	428	5.992	898
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	3.628	3.628	33.569	3.351
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	16.492	16.492	75.154	7.505
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	8.261	8.261	39.801	3.970
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	123.864	123.801	560.953	56.037
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	19.467	19.467	47.309	4.715
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	926	926	6.803	339
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	13.029	13.029	16.190	1.617
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	5.338	5.336	35.317	3.530
6302.93.20	Ropas de cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	603	602	3.638	361
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	73.613	73.613	637.430	63.729
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	23.003	23.003	104.506	10.440
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	24.739	24.739	180.163	27.019
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	96.210	96.210	548.008	82.193
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	3.826	3.826	38.203	5.728
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	102.350	102.175	579.289	86.882
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	34.388	34.007	147.475	14.736
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	11.054	11.054	48.534	4.853
6304.91.90	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto los de la partida 94.04.	226	226	2.702	404
6304.92.20	Tapetes de algodón, excepto de punto.	24	24	123	12
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	395	395	6.700	1.002
6304.93.10	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	4.440	4.440	16.198	1.619
6304.93.90	Los demás artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	94	94	1.769	262
6304.99.10	Mosquiteros de materias textiles, excepto de punto.	3.572	3.572	11.341	1.130
6304.99.20	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	7	7	218	21
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	98	98	2.524	376
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	750	750	2.252	337
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	915.153	915.140	1.297.335	194.566
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	189.244	189.194	147.126	22.061
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	8.377	8.377	39.520	5.922
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	65.664	65.662	242.590	24.235
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	24.269	24.268	52.866	5.282
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	18.433	18.433	109.058	10.895
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	72.401	72.395	245.310	24.524
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	87.185	87.178	260.368	39.050

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	57	57	406	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	35.585	35.384	193.664	19.338
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	19.582	19.581	137.883	20.672
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	40.459	39.415	392.237	39.202
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	3.574	3.389	36.467	3.635
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	1.368	1.368	5.821	579
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	460	460	867	129
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	35.895	35.887	177.468	26.589
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	1.205	1.205	3.709	555
6307.90.50	Mangas para filtrar café.	1.092	1.092	5.882	881
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	13.180	13.180	54.466	8.160
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	80.790	79.027	466.883	46.638
6309.00.00	Artículos de prendería.	44	44	580	57
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	68	68	1.000	49
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	35.622	35.394	211.715	21.165
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	23.376	23.375	116.518	17.472
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	20.112	20.112	86.659	8.658
6401.99.10	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	2.688	2.688	21.598	3.239
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	16.003	16.002	122.677	18.397
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	503	497	5.331	265
6402.20.10	Chanclas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	88.675	88.674	205.792	20.565

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.20.20	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	51.431	51.025	84.984	4.244
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	101.361	101.360	459.086	68.839
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	11.048	11.048	88.756	4.432
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	32.064	32.064	150.398	22.558
6402.91.91	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	76	76	2.516	251
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	51.467	51.467	414.806	41.472
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	58	58	2.091	208
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	73.542	73.542	640.061	63.989
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	9.381	9.381	451.054	22.541
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	146.271	146.271	1.034.471	103.436
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	541	541	28.017	1.399
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	4.835	4.835	64.809	3.221
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	42.256	42.256	195.243	29.282
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	20.342	20.342	77.840	7.780
6402.99.32	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	130	130	262	13
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	125.962	125.962	1.310.874	131.069
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	9.793	9.793	123.958	12.380
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	10.122	10.122	135.426	13.541
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	4.225	4.225	46.242	4.622
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	115.786	115.745	1.426.181	142.595
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.004	1.004	50.331	2.509
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	27.610	27.610	213.390	21.336

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	16	16	682	34
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	93	93	1.709	82
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	428	428	10.680	1.600
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	182.879	181.587	1.188.481	118.836
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	119	119	2.546	125
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1.987	1.987	14.344	1.434
6403.51.30	Calzados para niños y niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	19	19	616	92
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	247	247	4.086	408
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	672	672	32.140	1.604
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	29.067	29.067	240.109	36.010
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	188	188	2.070	102
6403.59.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	1.702	1.702	7.615	1.141
6403.59.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	2.074	2.074	17.010	2.551
6403.59.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2.543	2.543	24.390	2.438
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	40	40	1.226	122
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	447	447	24.731	1.233
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	86	86	3.094	153
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	7.625	7.625	90.668	9.066
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	31	31	1.281	191
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	7.224	7.224	94.487	9.447
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	559	559	21.649	1.073
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	44.433	44.433	287.757	28.769
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	157	157	10.987	546
6403.91.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	20	20	603	90
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	487	487	21.161	1.049
6403.99.20	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	4.400	4.400	49.900	4.990
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	686	686	23.241	3.485
6403.99.92	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/20.00 cada par.	32.020	32.020	281.320	28.130
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	2.749	2.747	16.326	1.627
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	7.433	7.433	360.476	17.993
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	1.033	1.033	11.977	1.194
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	110	110	4.248	209
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	51	51	2.304	344
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	111	111	3.979	197
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	7.346	7.346	89.468	4.461
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	196	191	5.449	272
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	8.380	7.978	19.272	1.925
6404.19.22	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	56	56	967	48
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	23.902	23.902	230.222	23.007
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.33	bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo. Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	24.707	24.707	85.074	8.502
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	14.022	14.022	104.507	10.448
6404.19.91	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	1.212	1.212	40.832	4.074
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	946	946	15.093	1.509
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	20.918	20.918	257.577	25.752
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	36	36	1.475	147
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.718	1.718	59.838	8.957
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.566	1.566	86.316	4.303
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	12.236	12.236	107.466	16.110
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	70	70	2.853	142
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	74	74	1.354	133
6404.20.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	11.092	11.092	126.758	19.013
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	30.881	30.881	427.727	64.157
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.914	2.914	39.686	3.966
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	437	437	27.639	1.379
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	36	36	328	49
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	2.118	2.118	13.352	2.000
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	11.366	11.366	84.200	12.629
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	8.722	8.722	21.735	
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	5.806	5.806	55.345	8.299
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	42	42	2.157	322
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso	11.395	11.395	31.501	3.145

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	guarnecida.	21.937	21.937	49.322	7.378
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	10.200	10.200	60.059	8.998
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	17.689	17.689	36.382	5.452
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	36.864	34.006	507.771	76.160
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	8.793	8.793	38.268	3.822
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	53.049	52.799	257.603	25.738
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	105.821	103.645	447.551	44.717
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	38.897	38.361	211.983	21.176
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	18.239	18.239	74.052	11.096
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	9.006	9.003	29.311	2.923
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	1.786	1.786	29.564	4.431
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	8.218	8.218	79.022	11.843
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	7.080	7.080	47.778	7.163
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	4.001	4.001	31.704	4.751
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	10.667	10.234	116.177	11.611
6601.10.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	15.891	15.891	56.135	5.608
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	44.883	44.883	137.509	20.617
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	206.861	205.936	536.986	53.646
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	400	400	3.573	356
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	6.746	6.742	25.691	2.565
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	57.559	56.776	219.108	10.942
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	9.618	9.618	32.592	3.257
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	12.671	12.671	62.212	9.327
6603.90.10	Partes, guarniciones y accesorios para paraguas, sombrillas o quitasoles.	128	128	409	
6603.90.90	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	4.273	4.273	8.450	1.266
6701.00.00	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	4.476	4.476	31.153	4.667
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	175.427	175.417	725.202	72.483
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	87.130	87.074	381.564	38.126
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	3.285	3.285	10.762	1.612
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	3.113	3.113	12.501	1.870

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6704.90.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	665	665	2.298	344
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos), y polvo, coloreados artificialmente.	10.117	10.117	20.235	3.035
6802.10.90	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	51.185	51.185	29.816	4.472
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	523.889	521.906	323.933	32.384
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	316.811	316.246	338.676	33.857
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1.666.405	1.663.264	778.418	77.820
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1.303.435	1.293.935	913.048	136.935
6802.23.90	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	319.905	319.595	313.319	46.992
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	267.730	267.730	125.045	12.499
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	945.338	945.338	562.415	84.353
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	54.884	54.884	87.067	13.052
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	74.540	74.540	211.798	21.169
6802.91.90	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	120	120	152	22
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	466	466	643	64
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras calizas.	3.201	3.201	5.273	527
6802.92.90	Los demás artículos, de las demás piedras calizas.	3.205	3.205	6.425	963
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	56.826	55.881	58.775	8.815
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	9.222	9.222	52.724	5.268
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	5.700	5.700	7.953	1.193
6803.00.90	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	54.835	53.675	28.691	4.302
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	1.890	1.890	32.352	966
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	7.958	7.946	42.569	1.263
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	1.068	1.068	3.748	112
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	270	250	1.376	39
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1.040	1.040	6.778	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, inclu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4.296	4.296	11.340	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2.949	2.949	10.229	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	18.922	18.922	11.567	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	130.728	130.728	107.053	10.704
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	18.793	18.793	27.031	2.700
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	17.503	17.503	10.155	1.014
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	818.991	811.991	235.609	23.553
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	12.079.484	11.931.239	3.410.725	341.006
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	52.914	52.914	195.635	19.553
6809.90.20	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	835.782	834.993	255.384	25.530
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	132.714	132.714	106.413	10.638
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	10.529	10.529	5.692	569
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	794	794	2.104	314
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	100.620	100.620	36.628	3.661
6812.91.20	Guantes de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	5.100	5.100	13.678	1.367
6812.93.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	4.203	4.203	15.445	
6812.99.20	Cortinas, sábanas y colchones de amianto (asbesto) a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	5.202	5.202	25.336	2.533
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	408	397	1.498	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	15.076	15.076	29.487	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	477	477	2.027	303
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	63.442	63.442	51.055	5.096
6901.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), o de tierras silíceas análogas.	32.453	32.453	27.813	2.780
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	23.233	23.233	8.292	248
6905.90.99	Los demás elementos de chimenea, conductos de hu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	629	629	4.247	637
6907.10.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7cm, de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	2.959	2.959	8.877	887
6907.10.20	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, de gres, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	112.533	112.533	31.898	3.188
6907.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, excepto de barro, arcillas ordinarias y de gres, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	193.654	193.654	93.520	9.349
6907.90.20	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de gres.	619.770	617.625	277.489	27.743
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	1.755.362	1.735.986	699.859	69.977
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	17.223.389	17.222.175	3.836.143	383.587
6908.90.11	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	836.390	835.510	303.779	30.372
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	2.804.463	2.804.463	766.358	76.625
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	2.138.462	2.134.718	763.031	76.288
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	30.875.318	30.786.497	9.232.407	923.040
6908.90.91	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	127.334	127.334	46.398	4.638
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	8.337.324	8.318.951	2.212.225	221.162
6909.11.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	15	15	170	5
6909.90.90	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado, excepto de barro o arcilla ordinaria.	1.531	1.531	2.474	369
6910.10.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de porcelana.	4.785	4.785	6.817	680
6910.10.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas, de porcelana.	2.523	2.523	3.090	309

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	802	802	478	47
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	238.861	237.480	296.405	29.635
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	12.909	12.909	16.221	1.621
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	405.051	404.007	401.053	40.086
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baño, de porcelana.	613	613	3.683	368
6910.10.30	Asientos para inodoros, de porcelana.	369	369	1.421	142
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	430.962	430.962	431.309	43.124
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de cerámica, excepto de porcelana.	359	359	2.154	215
6910.90.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas, de cerámica, excepto de porcelana.	1.943	1.943	10.925	1.091
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de cerámica, excepto de porcelana.	1.057	1.057	2.972	296
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	126.961	126.305	169.072	16.903
6910.90.17	Pedestales de lavabos de cerámica, excepto de porcelana.	41.591	39.753	30.230	3.022
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	481.660	481.588	761.509	76.128
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baños, de cerámica, excepto de porcelana.	1.150	1.149	857	85
6910.90.30	Asientos para inodoros, de cerámica, excepto de porcelana.	48	48	212	21
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	24.284	24.284	37.678	3.767
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	808.928	807.745	2.159.966	107.941
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, de porcelana.	3.354	3.328	2.014	200
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	4.068	4.068	18.432	1.838
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	3.883	3.883	5.961	594
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	634.683	634.430	821.951	82.109
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	23.747	23.747	36.932	3.690
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	13.494	13.494	43.042	6.445
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	74.461	74.456	198.158	19.787
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	24.437	24.437	41.507	4.149
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	138.927	138.919	302.588	30.219
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	2.542	2.542	4.403	657
6914.90.10	Manufacturas de barro o arcilla ordinaria.	908	908	1.593	238
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	17.834	17.829	75.766	11.360
7002.10.00	Bolas de vidrio, sin trabajar.	107	107	696	
7003.12.12	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular coloreadas en la masa, opacificadas o traslúcidas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	123.055	123.055	44.309	4.429
7003.12.19	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar co-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	loreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	305.630	305.630	197.488	
7003.12.90	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	43.205	43.081	59.125	5.910
7003.19.10	Celosías de vidrio colado o laminado, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	46.000	46.000	19.895	1.989
7003.20.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	26.000	26.000	16.633	1.663
7004.20.90	Los demás vidrios estirados o soplados, coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.092	1.092	4.330	433
7004.90.90	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	4.434	4.425	2.797	279
7005.10.19	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.763.989	1.756.384	884.275	
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.214.247	1.213.105	822.700	82.255
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	759.807	751.772	330.264	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	382.888	376.788	150.415	
7005.29.90	Los demás vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	12.200	12.200	9.247	924
7005.30.00	Vidrio armado flotado, desbastado o pulida por una o las dos caras, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	51.525	51.525	37.663	3.765
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	1.338	1.337	1.675	165
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	314.224	299.678	658.854	65.865
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	146.645	146.570	183.769	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10.175	9.227	26.739	2.672
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	379.675	378.193	872.344	87.215
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	73.422	73.422	114.352	17.150
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	5.027	5.026	35.329	3.515
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	87.984	87.984	54.017	5.400
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	228.384	227.712	245.623	36.831

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	24.060	24.060	58.545	5.831
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	31.335	31.335	81.247	12.174
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	248.632	247.470	653.734	65.304
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	1.169	1.169	4.183	418
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm3y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	16.215	16.215	13.711	2.056
7010.90.21	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	4.964	4.749	7.737	1.159
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	81.669	81.667	55.308	8.295
7010.90.23	Portavela (tipo de vaso para vela) de vidrio.	2.168	2.168	4.206	
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro.	115.387	115.387	93.738	
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	115.611	115.611	102.371	15.352
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	111.681	111.681	121.573	18.233
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	81.228	81.228	104.496	
7011.10.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	317	317	1.798	179
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	11.662	11.662	32.723	1.626
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.656	1.656	6.523	652
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	56.095	56.095	100.042	14.995
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	18.613	18.558	44.488	4.434
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	4.486	4.486	22.582	2.256
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	83.087	83.061	153.103	15.271
7013.37.10	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	524	524	731	73

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitocerámica.	111.401	111.036	235.446	11.748
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvi entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	5.575	5.575	14.515	1.448
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	198.028	198.028	333.558	49.982
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	142	142	816	80
7013.99.11	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	2.479	2.479	32.309	3.229
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	8.801	8.750	39.109	5.858
7013.99.20	Artículos de vidrio para oficinas.	637	637	3.119	467
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	28.863	28.667	128.083	12.772
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	78	72	590	87
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	532.021	529.887	580.023	86.988
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	57.960	57.930	43.812	4.377
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	39	37	1.268	36
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	7.655	7.592	42.122	1.256
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	7.138	7.127	24.077	3.606
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	300.532	300.532	259.430	
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	88.423	88.423	203.981	30.586
7019.12.00	"Rovings", de fibras de vidrio.	17.950	17.950	25.712	3.856
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	1.646	1.646	15.754	2.363
7019.31.00	"Mats", de fibras de vidrio sin tejer.	50.227	48.680	92.335	9.231
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	1.867	1.867	1.877	
7019.40.00	Tejidos de "rovings", de fibras de vidrio.	47.016	46.033	55.907	
7019.52.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura superior a 30 cm., de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex. por hilo sencillo.	1.987	1.987	8.589	
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	46.899	46.899	134.534	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	57.077	57.026	128.124	12.804
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	76.609	75.740	213.319	21.313

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	7.060	706
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	505	505	5.217	521
7116.20.00	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	3	3	151	15
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	124	124	2.357	350
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	225.530	225.527	1.454.480	145.299
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	2	2	585	58
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por molde.	966	966	4.137	619
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	11.491	11.491	38.512	3.839
7117.90.46	Bisuterías de vidrio.	24	24	1.718	257
7117.90.49	Las demás bisuterías.	3.378	3.378	20.082	2.004
7204.21.00	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable.	132	132	1.695	
7208.27.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente decapados de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	1.313.610	1.313.610	408.088	
7208.36.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	17.618.626	17.618.626	3.309.600	
7208.40.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar simplemente laminados con motivos en relieve.	238.216	238.216	149.625	
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	4.508.920	4.508.920	2.857.481	
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	6.412.979	6.412.979	4.124.707	
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4.75 mm.	2.386.825	2.386.825	1.532.130	
7208.54.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	606.398	606.398	409.045	
7209.16.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	77.345	77.345	52.527	
7209.17.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	544.615	544.615	448.434	
7209.26.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	125.789	125.789	92.011	
7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o ace-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ro sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	270	270	515	
7210.11.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	1.931.800	1.931.800	1.612.214	
7210.49.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	1.232.840	1.232.840	894.431	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	2.787.730	2.787.730	2.387.827	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	48.964.944	48.964.944	39.360.735	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	13.784.243	13.784.243	12.778.685	
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	91.873	91.873	53.091	
7213.10.00	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	1.691.824	1.691.824	1.051.810	
7213.20.00	Alambrón de hierro o acero de fácil mecanización.	433	433	398	
7213.91.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	850.541	850.541	538.020	
7213.99.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear.	677.437	677.437	533.305	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	86.896.845	86.896.845	54.421.198	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	150.334	150.334	290.763	29.074
7214.30.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	2.375	2.375	6.706	668
7214.99.11	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	1.808.279	1.808.279	1.076.169	
7214.99.29	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso.	11.943	11.943	23.249	2.324
7214.99.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	39.050	39.050	55.284	
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	444	444	400	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	25.511	25.511	24.657	2.465
7215.50.19	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	620	620	1.055	105
7215.50.22	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso, pero inferior al 0.6%.	12.933	12.933	14.227	1.422

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7215.50.32	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas, de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	60.461	60.461	103.598	10.357
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de hierro o acero sin alear.	8.740	8.740	11.732	1.172
7215.90.39	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular.	7.080	7.080	10.620	1.062
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	631.768	631.768	427.646	
7216.10.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I, o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	43.518	43.518	34.530	
7216.21.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	39.875	39.875	25.385	
7216.22.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	18.140	18.140	6.857	
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	46.007	46.007	36.459	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	162.520	162.520	139.326	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	2.156.293	2.156.293	2.071.471	
7216.50.10	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	3.560.773	3.560.773	2.843.912	
7216.50.20	Láminas acanaladas para techo, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	52.583	52.583	23.564	2.355
7216.50.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente.	18.000	18.000	22.749	
7216.61.30	Perfiles en forma de C y Z (carriolas para techo).	797.896	797.896	359.668	35.956
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	91.621	91.621	84.832	
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	62.297	62.297	64.867	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	123.174	123.174	177.116	26.563
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	161.437	161.437	88.442	8.836
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	94.606	94.606	48.653	4.858
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	1.193.123	1.193.123	854.323	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	3.826.100	3.826.100	3.274.674	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	3.260.437	3.260.437	2.760.933	
7219.21.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	523	523	2.615	
7219.23.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	2.085	2.085	14.599	
7219.24.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente lamina-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7219.33.00	dos en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm. Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	16.102	16.102	52.734	
7219.34.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	25.000	25.000	85.014	
7219.90.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	2.615	2.615	9.154	
7220.11.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	15.671	15.671	57.208	8.580
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	90	90	816	
7222.20.90	Las demás barras simplemente obtenidas o acabadas en frío de acero inoxidable.	389	389	3.119	
7222.30.90	Las demás barras de acero inoxidable.	3.864	3.864	13.558	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	3.497	3.497	10.100	
7225.30.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados.	94.534	94.534	336.824	
7226.91.10	Flejes o zunchos de aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente.	88.155	88.155	163.087	
7227.90.00	Alambrones de los demás aceros aleados.	24.220	24.220	38.034	
7228.30.90	Las demás barras, de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	186.637	186.637	108.338	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	595	595	2.383	
7228.70.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	2.415	2.415	4.787	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	19.200	19.200	22.573	
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	59.307	59.307	67.572	
7301.20.91	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero en forma de ángulo ("L" o "V").	7.376	7.376	11.065	1.106
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	23.953	23.953	28.523	2.851
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	109.700	109.700	102.402	10.237
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	3.157	3.157	6.315	947
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	93.733	93.733	87.300	8.729
7304.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	10.368	10.368	52.980	5.297
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	13.622	13.622	20.403	2.038
7304.22.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1.020.776	1.020.776	1.438.419	143.838
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	18.114	18.114	95.896	9.589
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1.300	1.300	21.833	2.183
7304.29.00	Tubos de entubación ("casing"), o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas de hierro o acero sin soldadura.	210	210	240	24
7304.31.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alea, estirados o laminados en frío.	75.793	75.793	86.716	8.668
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alea, excepto es-	964.856	964.856	1.252.060	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tirados o laminados en frío.	277.511	277.511	443.082	44.305
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	47.607	47.607	128.986	
7304.59.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	53.720	53.720	56.549	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	97.579	97.579	215.383	
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	808.155	808.155	1.574.912	157.491
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	85	85	341	34
7306.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, de acero inoxidable.	21.191	21.191	29.023	2.902
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	2.300	2.300	4.635	463
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	3.225	3.225	6.122	611
7306.30.11	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de acero negro o galvanizado, rígido y liviano, con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles, con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas.	20.418	20.418	17.333	
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	8.513.483	8.513.340	7.228.941	722.866
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	9.450.573	9.449.475	7.459.081	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	63.675	63.629	98.582	
7306.50.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	836.981	836.981	676.859	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	17.430.707	17.430.707	12.560.879	
7306.69.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular, o circular.	500	500	1.153	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	1.381.838	1.381.838	1.416.618	
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	48.700	48.643	143.475	
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	4.692	4.692	9.384	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	130.971	130.971	367.653	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	5	5	151	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	95.552	95.552	524.575	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	138.740	138.740	191.954	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	364.339	364.339	698.221	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	119.915	119.915	192.982	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o acero.	947.122	947.030	2.162.380	
7308.10.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	312	312	1.219	182
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5.509.321	5.509.321	13.417.077	2.012.560
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1.526.422	1.526.422	2.913.267	291.263
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	942.647	942.647	1.544.731	77.217
7308.90.10	Verjas de fundición, hierro o acero.	1.164	1.164	5.538	553
7308.90.20	Gaviones de fundición, hierro o acero.	14.505	14.505	19.584	979
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	12.727	12.727	64.375	9.654
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	5.160.056	5.160.056	9.305.907	1.395.863
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1.338.627	1.328.963	2.213.206	221.285
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	13.778	13.778	61.012	6.099
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	140.122	140.122	1.188.587	178.288
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	17.930	17.930	43.348	6.501
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	2.338	2.338	5.888	880
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	150.926	148.121	321.785	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	10.381.102	10.319.568	10.876.241	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	5.912	5.910	18.067	1.799
7313.00.10	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	517.201	517.201	405.801	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espinado), de hierro o acero.	53.513	53.513	37.565	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	206.200	206.200	256.866	38.515
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	2.248	2.248	12.687	1.268
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	1.259	1.259	6.145	613
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	3.513	3.513	20.909	3.135
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	76.873	75.920	89.914	13.480
7314.20.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	10.518	10.518	9.193	1.378
7314.31.10	Mallas para tamices de cantera, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	9.837	9.837	10.821	1.082
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	3.517	3.517	3.034	303
7314.31.30	Mallas para cercados, (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	43.000	42.940	55.119	8.267
7314.31.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	44.618	44.574	58.005	5.794
7314.31.90	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	55.676	55.676	75.907	11.383
7314.39.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.321	1.321	5.037	
7314.39.30	Mallas para cercados, (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.100	1.100	820	
7314.39.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	14.044	14.006	19.263	
7314.39.90	Las demás redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	13.095	13.095	11.358	
7314.41.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	69.865	69.865	83.290	12.490
7314.42.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, revestidas de plástico.	33.535	33.535	59.056	8.857
7314.49.30	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero.	16.315	16.315	20.331	2.033
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	39.659	39.654	77.232	11.579
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	104.816	104.816	103.759	15.554
7314.50.90	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	77.770	77.770	78.330	
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	13.297	13.297	90.301	2.707
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	4.600	4.600	20.027	599
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	55	55	277	8
7315.82.10	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	12.836	12.836	15.876	
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	36.753	36.673	63.795	9.560
7315.89.10	Cadenas de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	6.886	6.886	10.979	
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	43.575	43.575	98.646	2.957
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	25.160	25.160	126.480	18.971
7317.00.11	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	1.140.767	1.135.851	774.193	77.389
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	649.456	647.603	581.251	58.094
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	74.683	74.681	91.299	13.687
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	139	139	668	100
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinches), gra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.083.158	1.082.453	957.835	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	8.993	8.993	11.189	1.118
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	109.563	108.677	166.099	16.603
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.020.152	1.019.665	2.082.135	208.128
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	40.244	40.217	96.288	9.610
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	86.888	86.840	153.898	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	3.440	3.440	8.658	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	42.795	42.788	108.800	10.869
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	3.091	3.091	10.647	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	4.325	4.325	21.201	2.116
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	28.205	28.190	59.612	5.953
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	2.011	2.011	6.978	694
7319.40.90	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	1.028	1.027	2.841	
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	3.042	3.042	16.193	476
7319.90.90	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	492	489	2.416	239
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	84.899	84.899	112.346	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	106.388	106.372	182.307	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	27.506	27.504	34.736	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	439.296	428.117	1.360.721	136.004
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	1.945.181	1.852.256	5.470.451	164.072
7321.12.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	61.730	61.730	229.270	34.369
7321.12.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	1.650	1.650	1.660	49
7321.19.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	5.437	5.437	28.539	2.853
7321.19.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	17.238	17.238	44.293	1.328
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	70.876	67.984	271.377	40.678
7321.89.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	45.612	45.607	108.579	10.851
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	14.191	13.375	62.138	9.300
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	24.235	24.235	65.932	6.585
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	7.483	7.450	13.906	694

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	24.809	24.809	90.043	4.489
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	4.829	4.727	11.745	1.757
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	10.840	10.840	58.149	5.808
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	62.347	61.618	333.957	33.322
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	10.330	10.290	29.677	2.956
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	201.235	200.989	253.160	37.963
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	18.777	18.777	68.539	6.827
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	116.260	114.525	535.529	53.531
7324.21.00	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas, de hierro o acero.	267	267	939	93
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	2.544	2.544	16.469	1.645
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	48.020	47.678	376.364	37.615
7325.10.10	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable, de hierro o acero.	665.825	665.825	951.837	142.768
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	2.004	2.004	6.826	1.023
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	270.354	270.354	266.440	39.962
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	7.214	7.214	62.442	6.237
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	59.292	59.292	112.962	16.940
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	38.230	38.230	41.441	2.061
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	295.206	294.247	741.235	111.137
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	3.178	3.178	19.627	1.962
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	5.031	4.990	14.073	1.400
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	542	542	3.708	
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	183.981	183.938	344.618	51.672
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	95.304	95.302	266.570	26.643
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	132.344	132.299	504.445	50.418
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	7.997	7.984	16.761	1.675
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	9.971	9.971	61.002	1.829
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	971.819	970.970	2.813.964	281.187
7404.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	51.000	51.000	376.452	37.645
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	450	450	2.325	232
7408.19.90	Los demás alambres de cobre refinado.	206	206	1.939	193
7409.90.00	Chapas y tiras de las demás aleaciones de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.	199	199	1.023	152
7410.12.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	32	32	344	51
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	214.612	214.549	1.774.503	177.442
7411.21.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	7.135	7.135	44.184	
7411.22.00	Tubos a base de cobre-níquel (cuproníquel), o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	1.750	1.750	9.989	998

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7411.29.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	2.436	2.436	55.389	
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	101.813	101.813	807.907	80.786
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	24.603	24.504	239.262	23.908
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	71	71	355	
7415.33.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	1.306	1.306	1.837	
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	535	535	3.619	541
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	66	66	1.678	251
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	1.814	1.814	12.775	1.276
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	667	667	6.185	925
7507.20.00	Accesorios de tubería, de níquel.	1.025	1.025	9.653	965
7508.90.52	Regaderas y pitones, de níquel.	6.140	6.140	27.374	2.729
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	504.838	504.838	1.370.411	137.024
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	12.649	12.649	19.576	1.957
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	56.359	56.359	164.984	16.494
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	8.766	8.766	8.740	
7604.29.20	Vigas para encofrados, de aleaciones, de aluminio.	20.976	20.976	68.541	6.854
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	750.211	748.170	2.004.615	200.437
7605.19.00	Alambre, de aluminio sin alear.	2.752	2.752	12.296	1.844
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	2.352	2.208	9.920	1.488
7606.11.10	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	36.838	36.838	122.992	18.447
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	40.348	40.236	119.307	11.929
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	165.368	165.162	453.872	
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	7.171	7.171	45.321	4.531
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	244.968	242.861	669.036	
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	2.161	2.137	6.507	650
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	23.000	23.000	58.252	8.737
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	1.298	1.298	571	57
7606.92.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	61.493	60.853	161.282	
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	520	520	950	142
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	221.626	221.614	542.732	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	28.072	28.072	106.963	10.695
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	995	995	3.879	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	54.827	54.827	173.399	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	90.961	87.736	384.108	38.405

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	28.656	28.443	85.067	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	19.369	19.369	73.006	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	15.932	15.932	94.617	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	36.900	36.877	57.275	5.725
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	487.794	486.969	989.446	148.390
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	3.857	3.857	2.893	289
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	936.785	934.805	1.648.261	164.804
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	40.248	40.248	133.835	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	57.683	57.683	179.938	17.990
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	20.699	20.699	66.163	9.921
7610.90.91	Vigas para encofrados, de aluminio.	33.525	33.525	142.474	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	40.260	40.260	84.677	4.232
7611.00.90	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad inferior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	12	12	151	22
7612.90.91	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	263	263	1.514	226
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	157	157	1.490	222
7614.10.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	38.372	38.372	114.445	11.444
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	45.251	45.251	67.254	6.724
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	7.411	7.411	22.667	3.384
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	75.625	75.621	282.715	42.382
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	20.617	20.617	93.988	9.387
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	117.232	116.761	459.114	45.840
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	12.335	12.335	79.517	11.918
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	1.659	1.659	4.869	144
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	76.150	76.030	277.217	27.703
7615.20.10	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	2.366	2.366	17.929	1.791
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empujan permanentemente, de aluminio.	13.969	13.969	64.094	6.399
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	65.804	65.804	192.814	19.261
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	1.869	1.869	9.433	1.414
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	4.151	4.151	12.781	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	3.415	3.415	11.825	
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	402	402	3.632	544
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	9.145	9.105	33.562	5.027
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	981	981	4.014	601

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	1.300	1.300	7.967	1.194
7616.99.91	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	78	78	326	
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	184	184	594	89
7616.99.94	Tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas en otra parte, de aluminio.	4.800	4.800	5.232	522
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	260.339	259.631	856.345	85.577
7804.19.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	800	800	4.361	654
7806.00.99	Las demás manufacturas de plomo.	20.136	20.136	61.621	9.242
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	20.179	20.025	26.160	
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	3.299	3.299	4.547	454
7907.00.94	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	78	78	397	59
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	96	96	635	31
8003.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	2.861	2.861	64.726	
8007.00.29	Los demás artículos de uso doméstico, de estaño.	8	8	196	29
8104.90.10	Barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos de magnesio.	1.232	1.232	3.696	554
8112.99.00	Manufacturas de germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio) y renio.	580	580	22.824	3.423
8113.00.90	Manufacturas de "cermets".	3	3	303	45
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	99.909	99.455	214.553	21.438
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	11.740	11.589	23.594	2.356
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	27.928	27.903	73.981	7.381
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	5.079	5.065	9.899	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	9.814	9.662	16.704	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	13.769	13.571	35.762	3.571
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	3.068	3.066	13.367	1.332
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	524	523	3.310	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	6.832	6.832	10.965	
8202.10.00	Sierras de mano.	6.365	6.365	31.303	3.115
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	1.279	1.279	19.744	592
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	765	765	8.206	244
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluídas las partes.	5.794	5.794	38.694	1.156
8202.40.00	Cadenas cortantes.	36	36	291	29
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	1.202	1.202	6.567	193
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	154	154	1.139	32
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	31.497	31.492	48.831	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	1.479	1.464	6.729	668
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	210	210	710	70
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	23.276	23.274	143.815	14.344
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	657	657	5.185	513
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	3.159	3.159	18.566	1.850
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	3.879	3.878	34.593	3.450

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	21.571	21.571	120.642	12.046
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	15.037	15.037	90.513	9.032
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	42	42	454	44
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	835	833	3.487	520
8205.20.90	Martillos.	14.702	14.695	54.384	5.417
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	1.418	1.418	5.270	523
8205.40.00	Destornilladores.	13.483	13.481	65.862	6.558
8205.51.10	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	327	327	6.043	904
8205.51.20	Portarolos de pintar de uso doméstico.	999	999	4.369	436
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	14.112	14.107	70.221	7.006
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	110	110	427	20
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	87.450	87.067	474.836	47.347
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	1.397	1.397	13.539	1.343
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	79	79	2.655	397
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	14.358	14.350	69.681	6.941
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	17.250	17.245	127.050	12.675
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	98	98	3.639	107
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	16	16	192	5
8207.50.00	Útiles de taladrar.	26.888	26.860	167.671	5.002
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	59	58	1.188	34
8207.70.00	Útiles de fresar.	10	10	432	12
8207.80.00	Útiles de tornear.	355	355	4.571	136
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	4.027	4.027	26.052	765
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	175	175	5.358	160
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	1.079	1.079	9.746	291
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	13	13	1.787	53
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	945	917	9.259	273
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	31	31	253	25
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	42.291	41.191	83.421	12.510
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	2.737	2.712	25.237	3.779
8211.10.10	Surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	2	2	90	9
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	8.674	8.674	48.286	7.235
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	6.611	6.541	36.907	3.675
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	168	166	833	83

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	39.645	39.554	507.804	76.144
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	167	167	872	86
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	1.098	1.097	6.310	938
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	649	649	2.014	298
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	1.695	1.695	8.437	1.263
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	3.673	3.670	33.070	3.301
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	96	96	338	33
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	27	27	114	11
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	4.212	4.212	15.760	1.571
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	24.078	24.045	159.832	15.961
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	6.679	6.679	28.347	2.823
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	9.919	9.919	34.306	3.427
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	38.278	38.278	180.987	18.055
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	493	493	4.483	444
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	9.826	9.826	42.092	4.206
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	70.409	69.454	274.033	27.383
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	459	459	1.802	178
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	73.210	73.029	320.168	31.967
8301.10.00	Candados de metal común.	61.110	60.941	260.337	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	3.141	3.102	12.853	1.281
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	7.002	7.002	17.435	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	207.475	205.221	1.628.438	162.796
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	3.441	3.441	8.515	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	5.971	5.971	39.316	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	5.664	5.664	21.689	2.164
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	135.292	134.458	467.836	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	20.548	20.496	54.257	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	3.257	3.257	11.278	1.119
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	5.819	5.799	37.230	
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	4.529	4.467	17.679	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	97.286	97.248	495.398	49.508
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para mue-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bles, de metal común.	147.963	147.460	402.021	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	158.017	157.633	630.620	63.011
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	883	883	1.714	84
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	41.485	41.483	111.634	5.558
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	17.092	17.092	110.811	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	88.273	88.273	326.239	32.594
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	29.481	29.481	101.304	15.188
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	42.020	42.001	135.228	
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	9.569	9.462	38.991	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	17.872	17.872	70.770	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	16.562	16.547	58.960	5.883
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	2.294	2.266	35.902	5.382
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	204	204	234	23
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	59.595	59.552	238.485	23.824
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	19.178	19.178	73.472	7.333
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	1.525	1.525	6.148	614
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	78.580	78.576	288.128	43.210
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	10.618	10.618	68.522	6.849
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	1.863	1.845	7.138	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	7.723	7.711	37.320	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	6.811	6.639	32.347	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	914	914	3.592	356
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	21	21	328	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	2.657	2.657	36.090	5.410
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	6.759	6.754	21.213	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	741	735	5.792	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	2.773	2.773	5.267	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de me-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	3.800	3.800	55.800	
8407.21.10	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia inferior o igual a 75 cm3 .	680	680	9.670	
8407.32.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm3pero inferior o igual a 250 cm3	122	122	796	79
8407.33.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3.	180	180	1.085	108
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	914	914	9.395	469
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	619	619	7.168	716
8408.10.90	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos.	3.363	3.356	52.039	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.098	1.098	5.887	294
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	4.169	3.989	20.406	611
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	45.518	45.364	278.994	13.926
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	589	589	9.070	453
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	8.830	8.752	140.825	4.210
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	537	537	27.274	818
8410.13.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 10,000 kW.	212	212	3.071	91
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	3.600	3.600	180.545	5.415
8411.22.00	Turbopropulsores de potencia superior a 1,100 kW.	35	32	829	24
8412.10.00	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.	164	164	1.536	230
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	826	824	9.971	297
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	6.746	6.746	97.080	2.910
8412.39.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	63	63	1.045	30
8412.80.10	Motores de viento o eolios.	31	31	600	30
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	5	5	438	13
8412.90.20	Partes para motores de viento o eolios.	2.637	2.637	104.085	5.203
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	238	238	1.376	41
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	382	382	4.597	136
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	880	880	10.562	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	5.472	5.472	26.699	795
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	27.291	27.284	177.803	8.872
8413.40.00	Bombas para hormigón.	53.153	53.153	770.192	23.105
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	130	130	347	10
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	1.826	1.826	12.247	
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	16.218	16.218	95.282	2.853
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	3.230	3.230	4.513	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	29.097	28.656	145.575	4.335
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	1.209	1.209	8.768	257
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	3.740	3.710	32.722	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	1.927	1.927	10.314	308
8414.10.00	Bombas de vacío.	5.687	5.687	23.565	702
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	53.556	53.356	152.945	4.566
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	27.122	27.056	164.576	4.911
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	8.642	8.622	72.140	7.200
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	680.025	672.966	2.500.693	124.966
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	205.800	192.656	726.870	21.771
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	57.238	53.453	203.513	20.339
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	11.759	11.602	69.730	2.072
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	595	595	2.671	399
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	20.683	20.636	129.012	3.848
8415.10.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, presentado desmontado o sin desmontar todavía (desarmados).	44.848	44.848	294.563	29.440
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	1.023.603	1.004.825	5.826.601	582.626
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	1.918	1.918	10.857	541
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	10.814	10.814	71.918	7.191
8415.82.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	4.450	4.450	41.995	4.199
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	387.941	387.890	2.713.366	271.319
8415.83.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento.	19	19	149	14
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	42.133	42.131	226.773	11.326
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	160.659	159.642	1.216.134	121.581
8416.10.90	Quemadores de combustibles líquidos, excepto para la industria azucarera.	31.500	31.500	112.500	3.375
8417.10.10	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	986	986	9.864	295
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	3.351	3.351	16.555	495
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	500	500	6.007	
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	12	12	539	
8418.10.11	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	296	296	1.552	46
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.325.815	1.213.736	4.227.473	422.687
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	65.771	65.771	397.188	39.710
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	104.649	103.209	314.372	31.428
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	859	859	5.355	533
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	155	155	1.327	198
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	134.875	131.053	577.068	86.548
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	2.798	2.798	21.070	631
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	7.937	7.937	43.776	1.311
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	940	940	2.880	86

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	145.152	140.296	799.285	23.950
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	31.493	31.463	225.835	6.762
8418.69.21	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	11.236	11.236	58.002	1.740
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	84.341	83.529	915.470	27.449
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	4.132	4.132	61.992	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	418.661	385.993	1.446.141	43.354
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	272	272	2.660	399
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	44.711	44.189	274.651	8.195
8419.11.10	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	1.022	1.022	5.110	
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	44.450	42.065	278.927	41.831
8419.19.20	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, desarmados.	187	187	531	26
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	36.632	36.632	316.269	47.438
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	3.774	3.774	71.560	2.143
8419.31.10	Secadores para la industria azucarera.	32.500	32.500	225.690	6.770
8419.39.00	Los demás secadores.	9.740	9.725	57.572	1.725
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	9.577	9.577	51.442	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	2.651	2.651	71.245	2.136
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	7.219	7.199	36.476	1.089
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	18.061	17.792	76.017	2.273
8419.89.30	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	7.772	7.762	26.852	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	82.318	82.315	415.664	12.464
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	4.861	4.858	35.113	1.049
8420.10.20	Calandrias y laminadores, para reconstruir manuscritos o documentos.	455	455	1.194	35
8420.99.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	100	100	1.618	47

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.12.90	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	1.261	1.261	7.594	1.138
8421.19.10	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	123	123	892	
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	36	33	1.639	49
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	9.442	9.442	40.792	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	126.713	126.661	458.543	45.815
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	43.557	40.947	231.867	6.945
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	58.797	58.781	289.923	28.962
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	29.882	29.881	143.007	4.268
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.001	1.001	8.409	249
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	427	404	5.212	779
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	533	533	3.475	520
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	34.845	34.835	355.005	10.638
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	10.799	10.479	181.987	5.450
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	304	303	5.701	168
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	36.473	36.267	208.775	20.865
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	4.232	4.187	46.635	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	2.816	2.816	22.378	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	13.157	13.156	39.496	1.175
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	16.802	16.802	110.298	3.302
8424.10.10	Extintores con carga.	27.398	27.398	65.040	9.754
8424.10.20	Extintores sin cargar.	11.201	11.201	55.113	5.510
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	12.199	12.199	62.234	1.861
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	53.334	51.628	295.596	8.836
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	465	457	4.856	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	89	88	578	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	15.873	15.672	116.326	3.475
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	267	246	489	
8424.90.20	Partes para extintores.	1.057	1.057	8.124	810
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	1.727	1.697	13.087	390

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	3.165	3.165	21.389	3.206
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	1.236	1.236	1.252	36
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	6.042	6.038	20.983	626
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	212	212	576	16
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	2.815	2.815	6.402	190
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	31.736	31.686	85.712	8.567
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	110.221	110.190	329.691	9.852
8425.49.00	Los demás gatos.	4.799	4.796	13.718	408
8426.19.00	Puentes grúa.	11.452	11.452	61.704	1.850
8426.20.00	Grúas de torre.	454.674	454.674	1.628.214	162.821
8426.30.00	Grúas de pórticos.	6.319.145	6.319.145	57.616.916	2.880.845
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	153.585	153.585	681.651	68.163
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	100.280	100.280	678.721	67.872
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	65.892	65.892	146.755	14.675
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	54.208	54.208	347.583	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	409.975	409.975	1.751.311	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	148.976	148.976	360.063	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	1.356.775	1.356.775	5.683.634	170.478
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	201.974	201.974	704.111	21.122
8428.32.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías de cangilones.	5.731	5.731	27.530	825
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	1.114	1.114	3.289	98
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	11.196	11.196	48.721	1.457
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	1.772.463	1.748.473	8.984.570	898.437
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	54.983	54.983	228.280	6.844
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	258.724	258.724	1.452.913	43.584
8429.20.00	Niveladoras.	82.104	82.104	523.986	26.199
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	76.601	76.601	351.133	35.112
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	150.530	150.530	629.661	18.884
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	505.430	505.430	2.952.241	147.606
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	151.772	151.772	721.200	36.060
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	16.200	16.200	97.850	2.934
8429.59.90	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	86.400	86.400	682.804	20.482
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	363	363	2.455	245
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	10.485	10.485	100.300	10.030
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la par-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tida 84.25.	29.536	29.536	126.268	3.785
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	6.749	6.697	65.986	1.969
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	152.123	151.465	1.202.860	36.039
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	76.470	76.465	567.074	56.703
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	29.000	29.000	142.423	4.272
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	22.621	20.572	155.226	7.759
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1.508.852	1.508.552	16.283.784	814.164
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	2.798	2.798	10.127	
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	1.540	1.540	3.424	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	451	451	1.355	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras.	80	80	390	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	22.061	22.061	53.505	
8433.11.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte, gire en un plano horizontal.	16.715	16.079	61.788	6.176
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	81.485	80.883	654.171	65.400
8433.59.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	70	70	279	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	15.581	15.494	114.996	11.484
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	21.062	21.062	395.954	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	328	328	9.526	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	250	250	1.648	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	710	710	3.320	
8436.29.10	Desplumadoras de aves.	344	344	1.250	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	307	307	475	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	1.500	1.500	9.487	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	956	956	3.195	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	2.121	2.121	11.153	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	450	450	3.709	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	8.195	8.145	28.393	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	32.685	31.831	278.491	8.345
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	99	99	1.109	33
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	7.642	7.600	25.372	753
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	7.442	7.442	120.320	3.608
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	7.971	7.971	290.266	
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	3.549	3.495	40.709	1.215
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	840	840	4.840	144
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	130	130	5.236	157
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	986	986	19.627	586
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	22.623	22.519	139.502	4.176
8441.30.00	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	300	300	6.563	196
8441.40.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón.	3.411	3.411	23.968	718
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	10.396	10.396	194.858	5.843
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	36	36	231	6
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	435	435	3.477	103
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	33	33	843	25
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	2.938	2.937	26.759	799
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	294	294	2.357	70
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	1.875	1.875	11.887	355
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	1.825	1.825	20.826	624
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	21.042	21.042	191.147	5.727
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	988	988	25.907	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	3.247	3.247	50.484	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	32.454	32.380	451.434	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	336	336	13.057	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	2.085	2.085	107.838	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	765	765	18.824	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1.204	1.204	15.063	448
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	162	162	11.710	350
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res.	1.306	1.306	22.122	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	14.526	14.262	248.008	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	1.094	1.094	15.380	2.304
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	1.017	1.017	18.320	549
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	28.700	28.360	183.142	5.491
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	277.847	268.970	986.929	98.681
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	1.096.795	1.018.216	3.512.255	351.202
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	11.548	11.548	31.414	4.711
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	291.103	280.462	1.170.988	175.628
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	6.327	6.216	38.877	1.136
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	3.790	3.790	4.423	663
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	9.011	9.011	63.144	9.471
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	1.350	1.350	4.127	619
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	4.020	4.020	28.757	861
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	5.372	5.372	33.129	993
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	427	426	2.669	397
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	131.978	131.978	404.340	40.420
8452.21.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	18.860	18.860	95.589	2.865
8452.29.10	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	1.722	1.722	6.283	
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	35.368	35.367	230.102	6.898
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	213	213	3.305	98
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	19.536	19.536	162.824	4.877
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	325	325	2.250	67
8455.22.00	Laminadores para laminar en frío.	98	98	1.886	56
8456.10.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	1.231	1.231	21.248	635
8456.90.00	Máquinas herramientas que arranquen de cualquier materia, mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	4.707	4.707	86.013	2.578
8457.20.00	Máquinas de puesto fijo para trabajar metal.	350	350	3.425	102

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	18.439	18.340	73.146	2.191
8458.99.00	Los demás tornos.	6.060	6.060	10.726	320
8459.29.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	3.977	3.977	16.754	501
8459.69.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	4.450	4.450	16.350	490
8460.19.00	Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	3.100	3.100	10.400	312
8460.29.00	Máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	3.090	3.090	11.791	352
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	13	13	109	3
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	90	90	763	21
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	6.124	6.024	29.252	873
8461.90.90	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o "cermets", no expresados ni comprendidos en otra parte.	300	300	1.541	46
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	16.510	16.505	54.135	1.620
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	23.138	23.138	66.184	1.983
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	21.296	21.283	47.183	1.412
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	10.258	10.258	34.659	1.038
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	560	560	7.661	227
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	4.030	4.030	71.038	
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.	7.750	7.750	39.265	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	1.674	1.674	13.102	
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	337	337	4.468	134
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	16.286	16.286	53.172	1.592
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3.233	3.233	18.032	536
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.434	1.434	1.898	56
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	46.758	46.758	195.831	5.869
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	174	174	1.340	39
8466.20.00	Portapiezas.	4	4	210	6
8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en máquinas herramientas.	26	26	784	23
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	1.072	1.072	5.364	160
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	356	356	5.202	153
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	136	136	983	29
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	105	105	807	24
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	18	18	322	31
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	6.312	6.268	64.398	6.426
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	24.447	24.447	284.424	28.426
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	10.583	10.583	93.707	9.357
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	35.669	35.348	392.275	39.206
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena.	5.362	5.362	110.121	11.010
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	132.559	132.558	1.022.573	102.224
8467.91.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	3.862	3.862	33.536	3.350
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	145	143	1.563	154
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	172.055	171.984	797.088	79.700
8468.10.00	Sopletes manuales.	725	717	16.395	491
8468.20.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	436	436	2.082	62
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	192	192	918	27
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	519	511	8.411	250
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	6.346	6.346	67.138	
8470.21.10	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, con circuito cargador de baterías.	85	85	257	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	2.077	2.077	36.802	
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	899	899	15.162	
8470.30.00	Las demás máquinas de calcular.	263	263	8.500	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	234	234	19.280	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	780	780	142.354	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	174.757	174.757	16.027.463	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	5.917	5.917	1.375.410	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2.869	2.869	198.057	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	138	138	15.269	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3.721	3.721	187.804	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	2.165	2.165	225.423	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	767	767	142.539	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	268	268	17.077	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	28.922	28.871	444.517	
8471.70.00	Unidades de memoria.	2.314	2.314	129.183	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	13.352	13.350	407.426	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.938	2.883	87.517	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	69.766	69.766	948.417	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	46.554	46.451	266.095	26.570
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	863	863	51.936	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	46.900	46.896	294.305	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	63	63	2.647	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	2.289	2.289	19.962	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	7.685	7.450	38.675	1.159
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	69.424	69.314	90.384	2.708
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	13.682	13.682	37.417	1.121
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	35.222	35.222	176.004	5.278
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fun-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dición.	133.455	133.436	453.596	13.603
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	74.245	74.245	229.248	6.872
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	57	57	515	77
8477.10.00	Máquinas de moldear por inyección.	220	220	11.000	330
8477.30.00	Máquinas de moldear por soplado.	30.809	29.689	362.020	10.857
8477.51.00	Máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos.	2.600	2.600	34.025	1.020
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	829	829	5.003	149
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	695	695	5.899	176
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.534	3.525	60.375	1.806
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	12.895	12.625	124.185	12.417
8479.20.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	120	120	1.234	37
8479.79.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	38	38	282	8
8479.81.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	956	956	6.166	184
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	3.776	3.776	53.348	1.599
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	10.699	10.698	26.725	798
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	6.101	6.101	46.045	1.370
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	6.162	6.162	76.003	2.276
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	26.633	26.615	196.178	5.871
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	11.973	11.973	86.200	2.576
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	949	949	7.051	211
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	48.881	48.881	357.055	10.708
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	22	22	159	4
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	1.052	1.016	34.391	1.031
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	4.005	3.995	36.335	1.086
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	19.369	19.366	93.660	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	1.961	1.957	18.389	1.834
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	39.355	39.347	170.320	5.099
8481.30.00	Válvulas de retención.	137.081	137.065	996.151	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	50.687	50.686	272.193	
8481.80.10	Grifos.	213.315	211.203	1.871.741	187.114
8481.80.20	Las demás válvulas.	133.585	133.364	739.883	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	110.512	110.216	628.008	18.790
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	11.496	11.493	56.901	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	12.300	12.266	123.198	3.684
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	1.520	1.520	75.546	2.266
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	110	110	1.200	36
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	10.469	10.469	66.038	1.969
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	573	573	11.120	333
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	3.833	3.825	12.494	371
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	863	863	8.411	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2.250	2.250	12.421	1.238
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	7.609	7.602	50.799	5.076
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	1.906	1.906	35.288	1.050
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	12.042	11.973	58.470	5.836
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	958	958	11.935	1.189
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1.683	1.678	11.407	1.137
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1.083	1.083	8.673	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4.920	4.920	54.120	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	550	550	18.500	925
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	217	217	3.986	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	4.530	4.520	58.286	1.744
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	7.474	7.452	45.485	1.351
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	657	657	5.043	150
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	59.306	59.304	311.722	9.346
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	3.100	3.100	27.220	816
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	2.815	2.815	22.106	661
8501.33.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	5.340	5.040	65.004	1.949
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	3.858	3.858	26.875	803

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	69	69	386	11
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	375	325	4.725	141
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	8.664	8.533	82.338	2.450
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	5.936	5.936	39.259	1.176
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	7.141	7.141	32.754	982
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	2.540	2.540	12.465	373
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	13.164	12.932	93.132	2.792
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	54.773	54.623	479.650	14.388
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	51.334	50.668	197.499	19.733
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	3.849.546	3.849.546	47.332.129	4.733.212
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	1.128	1.128	24.391	730
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	6.315	6.306	39.787	1.184
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	89.922	89.857	877.793	26.318
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	15.815	15.815	249.901	7.494
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	2.912	2.912	18.735	559
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	4.027	4.027	12.594	376
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	468	451	4.015	119
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	4.471	4.471	61.043	1.830
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	256.186	256.183	4.782.800	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	49.605	49.506	428.259	21.328
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	21	21	917	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	499	499	12.006	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	1.128	1.128	6.317	947
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	3.103	3.103	20.804	3.116
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	132	132	7.800	780
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	6	6	367	54
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	519	519	2.045	99
8506.30.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	566	565	2.079	102
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2.670	2.670	7.375	365
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	95.733	95.733	244.310	12.205
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	19.820	19.820	73.138	10.969
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	85.227	85.027	428.753	64.311
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	6.131	6.100	20.440	3.065
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	44	44	1.921	286
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	393.498	393.359	1.906.057	285.839
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	1.138	1.138	8.948	266
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	7.077	7.077	47.733	7.156
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	468	468	5.972	894
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	15.871	15.781	91.093	13.651
8508.60.10	Las demás aspiradoras industriales.	493	493	2.390	71
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	12.171	12.171	77.133	7.689
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	4.940	4.921	28.118	4.216
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	137.343	137.343	848.319	42.343
8509.80.11	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc., de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	188	188	1.967	96
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	99	99	3.219	160
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	3.256	3.256	18.362	915
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico.	789	789	8.390	1.258
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	5.121	5.121	46.267	2.300
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	610	610	6.345	950
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	492	492	15.733	1.572
8510.20.10	Aparatos para esquila, con motor eléctrico incorporado.	1.246	1.246	5.105	765
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	813	813	1.180	176
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	1.317	1.317	20.440	1.020
8511.10.00	Bujías de encendido.	287	287	3.093	150
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	6.534	6.530	47.700	2.380
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	12.339	12.314	114.548	5.714

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	24.599	24.588	173.711	8.671
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	4.272	4.266	60.736	3.027
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	25.440	25.436	142.352	14.219
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	2.965	2.965	11.704	1.167
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	71.268	71.055	491.691	49.118
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	13.765	13.765	122.310	12.220
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	8.961	8.857	57.214	5.712
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	521	521	2.477	245
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	211.586	211.565	522.514	52.148
8513.90.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	608	608	7.555	1.133
8514.10.90	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	6	6	70	2
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	9.652	9.652	25.319	756
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	7.242	7.242	76.112	2.274
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	8.060	8.060	38.599	1.156
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	168	168	1.010	30
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	7.539	7.534	65.171	1.952
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	45.754	45.754	206.433	6.187
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	5.952	5.947	45.037	1.345
8516.10.11	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación desmontados o sin armar todavía.	31	31	190	9
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	6.588	6.301	44.505	6.668
8516.10.21	Calentadores eléctricos de inmersión, desmontados o sin armar todavía.	30	30	364	18
8516.10.29	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	152	152	591	88
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	7.250	7.250	39.675	5.949
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	7.164	7.159	25.866	2.583
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto por-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tátiles.	2.398	2.398	15.765	1.568
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, portátiles.	3.331	3.297	106.921	10.686
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, excepto portátiles.	1.193	1.193	16.109	1.608
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	164	164	3.654	547
8516.40.00	Planchas eléctricas.	97.104	97.104	597.396	29.827
8516.50.00	Hornos de microondas.	280.095	271.053	1.116.676	111.627
8516.60.10	Hornos y asadores.	56.408	56.353	266.234	26.592
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	60.789	60.789	367.278	36.689
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	105.682	105.682	1.005.134	100.478
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	23.422	23.422	150.488	15.033
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	112.871	112.871	590.370	58.956
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	9.901	9.901	47.544	7.127
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	5.068	5.068	35.398	5.305
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	3.420	3.420	109.830	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	86.965	86.940	31.187.496	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	6.663	6.663	284.186	
8517.61.00	Estaciones base.	25.063	25.063	432.636	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	122.662	122.634	13.761.245	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	28.436	28.360	459.515	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	7.941	7.941	51.215	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	56.668	56.510	708.686	
8518.10.10	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	1.063	1.063	4.840	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	5.072	5.055	37.130	1.846
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	22.598	22.598	287.242	28.678
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	34.414	34.414	241.448	12.058
8518.29.10	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	4.800	4.800	29.531	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	34.455	34.445	233.032	11.626
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	7.877	7.877	95.836	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	20.173	20.095	162.888	16.249
8518.40.10	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	19	19	672	
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	9.593	9.580	90.215	4.499
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	15.968	15.968	149.570	14.941
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	6.406	6.304	24.344	
8519.30.00	Giradiscos.	45	45	773	76
8519.81.12	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocadiscos.	156	156	720	36
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	510	510	20.605	1.028
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocadiscos), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	1.771	1.771	7.243	723
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	731	731	16.607	1.659
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	4.620	4.620	85.630	8.552
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	78.629	76.917	1.098.918	54.887
8522.90.10	Muebles para aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	966	966	2.898	434
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	4.201	4.201	30.269	3.013
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	180	180	2.342	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	118	118	1.536	
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	3	3	852	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	37	37	971	145
8523.29.33	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo.	9	9	343	
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	291	291	1.346	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	930	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	24	24	434	65
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	11	11	1.503	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	426	426	803	119

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	108	108	30.621	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	263	253	7.568	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	107	107	2.731	135
8523.49.93	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	12	12	823	123
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	200	200	1.035	155
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	208	208	5.067	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	1.170	1.170	105.750	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	17	17	804	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	12	12	1.756	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	11	10	366	55
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	169	
8523.80.31	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	50	50	1.526	229
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	943	943	72.722	3.635
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	11	11	2.036	305
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	57	57	665	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	118	118	3.536	529
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	1.883	1.883	37.172	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	37.716	37.700	1.144.064	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	12	12	1.610	241
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	6.379	6.379	72.738	10.896
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo.	94	94	1.250	59
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	3.124	3.124	22.988	2.294
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	73.065	73.065	551.201	27.549
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	9	9	99	4
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	571	571	1.468	144
8527.91.10	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, para estaciones de radiodifusión.	813	813	337	
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	191.192	190.440	1.362.382	68.104
8527.92.00	Aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	980	980	29.518	2.936

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	5.840	5.840	92.787	9.262
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	922	922	3.781	188
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	899	899	3.956	196
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	10.752	10.747	387.059	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5.000	4.999	109.347	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	324	324	15.496	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2.847	2.847	45.555	2.277
8528.71.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	3.825	3.789	83.923	
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	132.101	132.074	4.571.529	228.571
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	162.325	161.149	2.946.328	147.286
8528.73.00	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro o demás monocromos.	3.313	3.313	29.309	1.464
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	14.365	14.365	211.970	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	27.214	27.209	258.391	12.890
8529.90.12	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	160	160	9.393	
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	10.528	10.408	45.903	
8529.90.20	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	173	173	11.262	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	27.674	27.669	857.753	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de es-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	869	867	26.685	4.000
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	10.332	10.312	163.748	16.360
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	9.957	9.957	110.407	
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	6.155	6.155	23.917	2.385
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	98	98	590	88
8531.80.40	Sirenas.	641	641	9.743	970
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	24.199	24.128	222.433	33.357
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	35.013	34.628	409.192	61.372
8532.22.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	1.535	1.535	10.302	
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	244	244	12.136	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	1.151	1.149	18.932	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	60	60	302	
8532.90.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	10	10	139	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	868	868	7.040	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	284	284	1.454	
8533.90.00	Partes para resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reostatos y potenciómetros).	3	3	285	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	850	850	6.573	196
8535.21.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV.	1.723	1.723	31.162	933
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	380	380	4.750	475
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	6.929	6.929	33.718	3.366
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	1.351	1.351	26.372	2.634
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	12.712	12.667	65.882	6.585
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	16.258	16.255	236.250	23.613
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.252	5.252	20.170	2.009
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.934	1.934	27.136	811
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10.071	10.071	126.242	12.597
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	279	279	2.391	67
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	11.325	11.325	73.154	2.182
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.571	1.571	11.438	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	13.998	13.973	246.092	12.247
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17.252	17.251	106.497	10.633
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes),				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	913	911	11.069	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	71.232	71.202	600.676	60.012
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	2.572	2.572	31.034	1.852
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	277	277	1.624	243
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	11.494	11.365	113.714	11.359
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	372.001	371.635	762.975	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	75.838	75.735	427.176	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	42.996	42.891	356.797	35.663
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	9.926	9.922	59.137	5.910
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	72.333	72.303	226.609	22.655
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	4.035	4.035	37.037	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	28.814	28.789	106.998	10.686
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	19.212	19.212	174.917	17.484
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	17.069	17.068	79.620	7.954
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	38.122	38.112	186.679	18.633
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	118.498	118.268	989.717	49.449
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	23.225	23.213	366.949	36.683
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	139.394	139.329	455.976	22.778
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	41.565	41.546	249.413	24.916
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	3.225	3.225	36.758	1.098
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	418	418	7.449	1.116
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	3.021	3.021	32.271	
8541.21.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	4	4	1.072	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	50.023	50.023	1.273.817	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	1.575	1.575	31.150	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	259	259	3.773	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	1.655	1.655	303.690	
8542.32.00	Memorias.	857	857	102.661	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	4.957	4.945	973.014	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	1.384	1.384	14.398	
8543.20.00	Generadores de señales.	216	216	2.973	445
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	12.103	12.103	262.019	39.292
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	31.319	31.265	332.618	49.850
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	72	72	1.228	122
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.453	3.453	43.200	6.468
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	7.276	7.276	13.113	1.311
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	30.760	30.760	194.467	5.818
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	49.872	49.815	284.318	8.506
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	20.730	20.730	108.229	10.810
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	2.949	2.947	19.722	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	4.494	4.494	34.280	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	54.467	54.458	244.612	24.434
8544.49.11	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	1.198	1.198	6.933	
8544.49.12	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire").	26.002	26.002	190.333	19.031
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21.166	20.980	117.262	11.719
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	9.952	9.952	46.249	
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	75	75	160	16
8544.49.50	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nicaciones.	240	240	1.230	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	108.009	107.606	554.755	55.432
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	47.650	47.647	146.114	14.602
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	388	388	1.164	34
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	41.635	41.635	180.761	18.071
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	51.359	51.352	201.936	20.181
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	8.094	8.094	86.037	
8545.20.00	Escobillas de carbón.	152	152	2.090	313
8546.20.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	25.005	25.005	53.101	7.963
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	127.553	127.321	201.133	30.165
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica.	1.110	1.110	9.131	1.368
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	135	135	750	112
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	1.095	1.075	7.257	722
8606.30.10	Vagones de descarga automática, con carrocería de metal, excepto los de las subpartidas 8606.10.	55	55	187	28
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	90	90	394	59
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	1.705	1.705	5.725	858
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	32.199	32.199	32.367	4.855
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	43.270	43.270	120.982	18.145
8701.10.00	Motocultores.	16.425	16.425	63.698	
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	60.846	60.846	204.447	
8701.90.90	Los demás tractores, (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).	19.000	19.000	152.254	15.219
8702.10.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, nuevos.	197.020	197.020	1.409.089	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	156.550	156.550	1.083.890	
8702.90.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, para el transporte público, nuevos, excepto de diésel o semi-diésel.	13.880	13.880	93.964	
8703.10.11	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	15.622	15.622	113.965	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.21	y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	79.967	79.967	548.755	
8703.22.91	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3, nuevos.	5.000	5.000	40.715	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	20.210	20.210	128.787	
8703.23.21	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	212.210	212.210	1.815.465	
8703.23.91	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, nuevos.	12.221	12.221	74.059	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.100	1.100	6.923	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	29.905	29.905	266.528	
8703.32.21	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.860	1.860	77.920	
8703.32.91	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	66.705	66.705	477.781	
8703.32.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.710	1.710	5.270	
8703.33.21	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	16.740	16.740	151.898	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de en-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	149.389	149.389	1.017.756	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.				
	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido	1.428	1.428	6.578	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	7.262	7.262	28.424	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	883.136	883.136	4.330.973	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	7.405	7.405	39.147	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	59.828	59.828	252.759	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	110.936	110.936	667.961	
8704.90.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, nuevos.	19.660	19.660	70.882	
8705.10.10	Camiones grúas, nuevos.	83.590	83.590	399.951	
8705.90.10	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	39.180	39.180	378.741	
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	4.424	4.424	11.360	1.702
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12.716	12.333	82.937	4.127
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	84	84	892	43
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.994	3.994	12.908	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	42.718	42.297	329.431	16.457
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	557.372	556.421	1.659.293	82.924
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	723	723	4.926	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.965	3.769	38.732	1.934
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	14.216	14.203	80.735	4.027
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	513.263	512.374	2.326.582	116.301
8708.80.10	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores para motocultores y demás tractores a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	grícolas, horticolas o forestales.	96	96	1.034	
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	437.923	435.500	1.538.927	76.910
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	452	452	2.736	81
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48.786	48.617	289.067	43.342
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.422	4.421	17.109	855
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	23.115	23.115	61.125	3.053
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20.808	20.807	49.235	7.375
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.937	1.922	15.738	2.356
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33.090	33.090	143.234	7.157
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24.819	24.810	71.193	3.554
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.631	3.629	16.812	837
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	12.166	12.166	31.948	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	481.514	480.547	1.434.364	71.620
8709.19.00	Carretillas, excepto eléctricas.	1.534	1.534	8.490	254
8709.90.19	Ruedas equipadas con bandajes.	60	60	300	45
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	718	718	2.957	294
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	142.683	141.065	898.774	134.383
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	459	459	3.500	525
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	157.166	156.046	778.295	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	10.089	10.089	53.388	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	10.271	10.271	63.637	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	15.809	15.809	146.343	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	5.100	5.100	42.204	
8711.90.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars nuevas (os).	23.190	22.471	97.638	14.529
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	31.310	31.310	143.004	7.147
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	551.199	551.198	1.193.348	119.317
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	796.460	796.460	1.598.214	159.797
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	100.757	100.750	484.977	72.733
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	18.307	18.307	74.231	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	67.173	66.476	355.679	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	98	96	586	57
8714.10.92	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	206	206	2.734	408
8714.10.93	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	780	780	3.904	585
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	2.872	2.868	17.412	1.736
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	2.074	2.073	3.596	
8714.92.10	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	3.362	3.262	7.727	1.158
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	5.729	5.728	26.578	2.653
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	310	310	1.425	141
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	846	846	7.464	743
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2.663	2.663	15.516	1.550
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1.486	1.470	7.204	718
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	34.951	34.948	199.876	19.971
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	45.286	45.286	332.247	33.195
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	2.199	2.199	10.002	1.000
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	4.010	4.010	22.001	2.198
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	78.000	78.000	150.288	22.542
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	52.698	52.698	204.663	20.450
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	317.820	316.862	704.391	70.399
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	1.574	1.574	4.621	691
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	12.615	12.570	20.174	3.022
8716.90.91	Balde o bandeja de plástico o de metal para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	17.334	17.334	46.853	
8716.90.92	Rin de plástico con diámetro inferior a 30 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cías.	6.726	6.726	21.171	
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	28.758	28.758	77.603	7.752
8903.10.10	Embarcaciones inflables.	120	120	399	100
8903.10.20		1.044	1.044	3.404	2.000
8907.10.00	Balsas inflables.	215	215	1.093	109
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	2.046	2.046	7.448	1.116
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	139	139	361	10
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	445	445	18.328	549
9001.90.90	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	158	158	4.379	437
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	178	178	2.913	144
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	28	28	3.376	337
9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	32	32	2.631	394
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	80	80	14.370	1.435
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	195	185	37.583	1.876
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	21.502	21.499	161.574	8.046
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	53.904	53.189	253.239	12.612
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	15	15	236	23
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	5.355	5.355	57.438	5.742
9006.40.00	Cámaras fotográficas de autorrevelado.	90	90	5.603	560
9006.53.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	75	75	5.386	538
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	250	250	2.259	112
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	41	41	1.041	104
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	112	112	360	36
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	1	1	76	7
9010.50.90	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	100	100	4.834	144
9010.60.00	Pantallas de proyección.	1.054	1.054	10.509	1.570
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	938	938	1.707	256
9011.20.00	Microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, excepto microscopios estereoscópicos.	29	29	730	109
9011.80.00	Microscopios ópticos.	1.689	1.685	51.340	1.539
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	11	11	1.456	218
9013.10.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	293	252	9.130	1.369
9013.80.10	Lentes de aumento y cuentahilos.	1.051	1.051	6.296	942
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	este Capítulo.	843	843	44.347	6.649
9015.10.00	Telémetros.	10	10	312	31
9015.30.00	Niveles.	312	312	2.900	288
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	31	30	11.815	590
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	772	770	6.013	598
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	1.699	1.688	27.804	1.388
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	643	641	11.078	330
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	221	221	7.457	222
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	14	14	1.150	34
9017.10.10	Trazadores, sean unidades de entrada o de salida de la partida 84.71	384	384	1.908	
9017.10.90	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	4.920	4.920	71.779	10.765
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	34.653	34.653	208.576	20.822
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	833	833	9.558	278
9017.80.10	Metros.	302	302	749	111
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	20.343	19.625	161.832	24.249
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	72	72	1.356	202
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	10	10	2.605	390
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1.320	1.300	329.340	32.925
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	32	32	8.520	852
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	555	553	62.869	6.280
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	79.574	79.567	619.771	30.968
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	9.547	9.547	65.609	9.830
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	26.240	26.217	255.716	25.542
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	968	968	18.514	2.774
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	600	600	21.335	1.065
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	914	897	19.741	2.961
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	900	900	17.217	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	87.437	87.161	943.288	94.230
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	27.721	27.617	216.742	21.654
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	26.422	26.422	253.999	
9020.00.10	Máscaras antigás.	88	88	1.233	185
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	7.174	7.174	65.420	9.807

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.10.10	Calzados ortopédicos.	8	8	281	41
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	2.134	2.134	24.527	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	1	1	195	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	59	59	2.686	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	1.730	1.730	12.486	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	118	118	738	110
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	367	367	8.007	1.201
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	256	256	8.430	1.264
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	8	8	288	43
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3.040	3.040	285.945	42.890
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	3	3	230	6
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	6	6	59	1
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	400	400	4.289	125
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	1.088	1.088	27.999	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	69	69	1.771	263
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	117	117	4.986	147
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	3.951	3.913	50.637	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	683	683	17.443	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	696	689	7.920	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1.221	1.221	38.786	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	19	19	2.633	79
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	242	242	73.674	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	122	122	15.460	
9027.50.11	Fotómetros eléctricos o electrónicos.	1	1	481	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	15	15	8.535	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1.384	1.380	126.932	19.029
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	222	222	27.926	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	7	7	294	43
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	187	187	2.056	102
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	171	171	11.539	
9028.20.00	Contadores de líquido.	55.332	55.332	1.214.327	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	68	68	1.109	110
9028.90.10	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	1.091	1.091	21.834	3.275
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	6.810	6.810	51.899	1.553
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	103	103	18.676	1.867
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	12	12	1.746	262
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	36	31	218	21
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	12	12	1.637	49
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	8.559	8.559	134.489	4.026
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	330	330	10.954	1.642
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	540	540	18.791	1.870
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	1.020	1.020	15.105	2.257
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	6	6	8.141	
9030.82.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("Wafers"), o dispositivos semiconductores.	36	36	1.528	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	27	27	1.270	189
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	86	86	5.005	747
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	515	485	14.094	422
9031.20.00	Bancos de pruebas.	3.315	3.315	21.042	630
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	4.976	4.723	58.301	2.913
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	74	74	1.942	291
9031.80.20	Niveles.	1.889	1.885	16.127	1.606
9031.80.30	Plomadas.	313	313	1.518	150
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	7.875	7.872	88.252	8.812
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni compren-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	didados en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	78	78	1.272	38
9032.10.00	Termostatos.	2.483	2.481	23.752	696
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	126	126	2.583	387
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	496	496	15.174	1.516
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	39	39	1.983	297
9032.89.10	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas.	426	426	343	
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	13.008	13.008	134.700	6.721
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	53	53	1.194	177
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	2.111	2.110	17.573	2.626
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	244	244	5.531	825
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	38	35	1.275	190
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	397	397	17.121	874
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	7.654	7.654	128.036	6.436
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	2.363	2.363	71.112	7.111
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	3.096	3.096	77.037	7.699
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1.246	1.224	32.650	1.618
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	3.390	3.390	6.219	618
9103.10.90	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	127	127	821	81
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	103	103	1.142	113
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	1.363	1.363	4.792	475
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	76	76	1.340	200
9105.11.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	370	370	1.636	163
9105.19.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	5.506	5.506	17.121	1.709
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	84.017	84.017	250.373	25.022
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	23.956	23.956	88.531	8.833
9105.91.00	Los demás relojes, eléctricos.	17	17	940	93
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	955	882	6.159	612
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	1.122	1.122	48.937	7.339
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	88	88	635	17
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	1.589	1.589	11.494	1.720
9109.10.00	Mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos.	368	368	43.940	6.591

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9201.10.00	Pianos verticales.	89	89	1.073	53
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	117	117	1.057	52
9202.10.00	Instrumentos musicales de arco.	217	217	2.375	237
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	23.606	23.606	164.630	16.451
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	3.373	3.373	40.694	4.066
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	13.884	13.884	105.695	10.564
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	29.062	29.062	225.766	22.562
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	3.368	3.368	33.212	1.652
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produce o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	4.005	4.005	26.091	2.604
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales.	325	325	3.700	369
9208.10.90	Cajas de música, excepto cofres y joyeros musicales.	161	161	1.492	149
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	333	333	2.403	239
9208.90.90	Los demás instrumentos musicales, excepto los organillos, pájaros cantores y los reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamado de aviso.	604	604	2.392	357
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	866	866	11.322	1.697
9209.91.90	Las demás partes y accesorios de pianos.	1.240	1.240	3.998	599
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	1.405	1.405	11.922	1.784
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	1.010	1.010	12.643	1.264
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	13.100	13.100	104.312	15.637
9209.99.99	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales, (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	1.264	1.264	6.144	613
9304.00.00	Las demás armas, (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	183	183	3.217	482
9307.00.90	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas, excepto armas blancas para usos militares.	227	227	1.845	276
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	7.501	7.501	52.390	5.230
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	105.612	105.607	352.671	52.884
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	19.215	19.215	150.041	15.001
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	80.292	80.292	522.761	78.408
9401.30.10	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de madera.	1.186	1.186	3.138	470
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	257.540	253.462	993.350	148.976
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	1.365.861	1.365.843	8.738.779	1.310.790
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	62.864	62.653	142.714	21.402
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	8.927	8.923	21.564	3.232

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	5.878	5.878	59.327	8.898
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	2.287	2.287	10.927	1.638
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	729.567	727.584	3.054.762	458.108
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	191.920	189.903	837.769	125.630
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	99.463	98.601	399.926	39.965
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	1.062.880	1.055.492	2.835.621	425.197
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	14.693	14.693	55.516	5.537
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	91.753	91.724	225.522	11.241
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	11.598	11.598	31.760	951
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	5.105	5.094	20.698	3.101
9402.10.11	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de madera.	213	213	1.566	234
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	19.224	19.219	59.102	8.857
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	17.880	17.880	111.592	16.735
9402.10.92	Partes de metal, para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares.	42	42	671	100
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	3.996	3.996	32.193	4.821
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	68.251	66.989	187.059	28.050
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	20.923	20.923	133.707	20.049
9402.90.91	Partes de madera para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	2.085	2.085	7.788	1.167
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	40	40	3.325	497
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	396	396	2.560	384
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	171.890	170.101	602.156	90.314
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	202.680	202.679	665.378	99.786
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	18.971	18.971	49.537	7.428
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	163.083	162.816	388.533	58.271
9403.20.11	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	1.569	1.569	10.099	1.514
9403.20.12	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	31.165	31.163	101.280	15.188
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	116.411	116.392	287.097	14.331
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	664.129	663.287	1.237.509	123.709
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	3.160.456	3.140.315	7.967.743	1.194.801
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	221.949	221.949	452.475	67.863
9403.20.92	Gabinetes de baño, de metal.	649	649	3.266	160

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	6.790	6.790	22.747	1.131
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	243.750	239.141	815.126	122.218
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	318.654	312.022	699.281	104.861
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	439.967	439.251	1.246.774	186.973
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	102.624	102.624	176.160	26.420
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	221.961	221.956	638.725	95.791
9403.50.10	Catres de campaña, de madera.	9.384	9.384	35.638	5.345
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	740.751	739.779	1.990.363	298.482
9403.60.11	Cajas de alcanforero que descansen en el suelo, de madera.	17	17	105	15
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	3.405.949	3.385.096	7.848.159	1.177.032
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	1.911.199	1.910.236	4.875.991	731.243
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	12.574	12.574	51.547	2.570
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	265.219	261.594	832.864	41.584
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	3.555	3.555	31.935	1.587
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	115.880	115.880	369.401	55.382
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	33.103	33.103	185.445	27.806
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	66.378	66.310	377.082	56.544
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	103.485	103.094	314.621	47.161
9404.10.90	Los demás somieres.	3.342	3.342	18.267	2.738
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	109.581	109.581	332.010	49.793
9404.29.00	Colchones de otras materias.	191.338	190.414	591.040	88.628
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir.	3.617	3.617	14.838	1.479
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	19.845	19.845	112.811	11.274
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	129.732	129.426	700.040	69.934
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	79.884	79.867	435.878	43.575
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	59.653	59.342	427.701	64.123
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	2.115	2.115	11.022	1.651
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	10.508	10.508	48.096	4.805
9405.10.41	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	1.652	1.652	4.956	742
9405.10.49	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	272	272	631	31
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	138.757	138.649	492.956	49.284
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	84.640	83.783	499.854	49.961
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	120.519	120.496	641.668	96.232
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	4.581	4.581	25.499	2.541
9405.20.31	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	262	262	1.781	266
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1.368	1.368	6.407	637
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	33.001	33.001	241.901	24.175
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	49.933	49.824	213.394	31.983
9405.30.10	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, con bombillos.	200.179	200.179	1.029.711	102.951
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	97.262	97.255	645.737	64.565
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	1.432	1.432	20.240	3.034
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	3.705	3.699	23.736	2.369
9405.40.41	Aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o de porcelana.	246	246	1.103	165
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	48.340	48.336	288.865	28.867
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	34.899	34.890	353.907	53.075
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	2.070	2.070	19.295	1.926
9405.50.31	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de loza o porcelana.	1.695	1.695	21.728	3.257
9405.50.39	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	10.891	10.891	78.257	7.822
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	3.556	3.551	21.430	3.209
9405.50.51	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	195	195	250	37
9405.50.59	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	561	561	2.117	317
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	8.784	8.782	34.824	5.219
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	50.379	50.093	412.675	61.888
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.216	2.216	12.028	1.199
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	24.639	24.632	76.055	7.602
9405.99.29	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	727	727	2.137	213
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	8.053	8.053	18.317	2.747

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.99.33	Partes de metales comunes para proyectores.	5.043	5.041	24.118	3.617
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadores luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	22.899	22.194	88.850	8.880
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadores, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.478	1.478	6.557	977
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	4.968	4.968	27.659	2.762
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	25.342	25.342	68.087	10.210
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	6.916	6.916	16.150	2.422
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	3.084	2.884	39.855	5.977
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	59.466	59.272	155.704	23.346
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	178.810	178.810	192.802	28.914
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	3.363	3.363	15.767	1.568
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	9.146	9.146	31.417	3.140
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	12.928	12.928	79.301	7.923
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	161.659	161.659	862.410	43.041
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	130.684	130.684	1.201.926	120.175
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	6.893	6.893	50.269	5.022
9503.00.60	Rompecabezas.	29.954	29.832	116.804	11.661
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	281.053	281.053	1.265.388	126.481
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	266.126	266.126	2.348.292	234.767
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2.729.171	2.728.121	19.921.622	1.991.783
9504.20.10	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	4.003	4.003	11.884	1.186
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	14.083	14.083	56.582	8.482
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	15	15	1.760	262
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	621	621	15.788	2.365
9504.40.10	Naipes, para niños.	1.002	1.002	4.051	405
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	17.916	17.916	58.714	8.787
9504.50.19	Video consolas y máquinas de video juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	321	321	661	99
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	925	925	64.993	3.248
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	12.045	12.045	197.813	9.885
9504.90.19	Los demás juegos de bolos automáticos.	2.327	2.327	9.473	1.417
9504.90.39	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	6.000	6.000	96.850	14.527
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	7.168	7.168	17.869	1.786
9504.90.50	Juegos de mesa.	43.661	43.440	271.662	27.140
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	3.490	3.490	22.815	3.412

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	34.342	34.342	215.375	32.294
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	547.933	546.930	2.919.576	291.803
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	216.386	216.330	757.863	75.705
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	22.437	22.437	119.624	5.963
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	64	64	4.068	202
9506.32.00	Pelotas para golf.	269	269	2.121	105
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	36	36	1.326	65
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	15.665	15.457	34.434	1.718
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	1.938	1.938	5.668	281
9506.59.00	"Badminton" o similares, incluso sin cordaje.	1.670	1.670	7.043	352
9506.61.00	Pelotas de tenis.	2.560	2.556	15.862	786
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de futbol y baloncesto.	58.642	58.642	317.245	15.832
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, futbol y baloncesto.	24.894	24.894	88.150	4.387
9506.69.10	Pelotas de beisbol o softball.	2.283	2.283	12.153	607
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	17.871	17.871	97.644	4.870
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	46.220	46.220	319.075	15.945
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	289.686	281.235	955.791	47.737
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	173.275	172.600	626.582	62.636
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	565.398	565.398	1.633.705	163.354
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	290.901	290.105	956.416	47.776
9507.10.00	Cañas de pescar.	2.491	2.491	32.088	3.206
9507.30.00	Carretes de pesca.	163	163	1.560	156
9507.90.10	Sedales.	160	160	223	33
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	918	918	20.631	2.062
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	1.248	1.248	10.496	1.043
9508.90.00	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria y teatros ambulantes.	13.500	13.500	68.718	10.307
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	1.080	1.080	7.795	1.168
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	3.493	3.493	15.128	2.263
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	45.343	45.330	491.245	24.528
9603.29.00	Brochas de afeitarse, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	25.666	25.663	133.349	13.309
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	5.028	5.028	41.225	1.228
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	13.288	13.288	56.922	8.526
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	36.625	36.492	203.470	20.324
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	22.783	22.464	69.137	10.356
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	9.750	9.509	23.089	2.304
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	25.449	25.449	79.828	11.961
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	1.505	1.505	6.201	182
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	547	547	5.028	501
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excep-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to fregonas.	34	34	531	79
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	34.161	33.782	77.844	3.873
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	34.781	33.135	101.484	15.216
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	18.256	18.256	55.499	5.516
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	8.978	8.963	28.990	2.885
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor.	1.854	1.829	10.338	1.549
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	32.817	32.817	93.323	4.649
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	18.412	18.212	40.195	1.997
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares.	5.422	5.422	23.248	2.315
9603.90.91	Cepillos de alambre.	1.574	1.574	11.685	1.743
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	3.336	3.336	13.525	1.349
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	12.014	11.988	57.264	5.709
9604.00.11	Coladores de café del tipo de cocina.	6.027	6.027	17.099	2.561
9604.00.12	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	1.419	1.419	3.189	476
9604.00.19	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	233	233	1.402	210
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	519	519	2.710	77
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	11.039	11.027	66.950	10.037
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	346	346	4.505	134
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	541	539	3.232	94
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	251	239	2.359	69
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	437	434	2.420	72
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	1.053	1.039	7.993	238
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	7.304	7.136	44.447	1.326
9607.20.00	Partes para cierres de cremalleras.	496	488	4.051	120
9608.10.00	Bolígrafos.	56.593	56.262	255.671	25.521
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	13.946	13.946	85.205	8.500
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	886	886	10.230	1.022
9608.40.00	Portaminas.	494	494	7.229	721
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	532	521	6.971	696
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	312	312	4.620	461
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas.	270	270	543	54
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	29.196	29.196	141.914	14.188
9609.10.10	Lápices de cera.	16.095	16.095	61.977	6.182

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	7.906	7.906	30.464	3.041
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	15.821	15.277	85.563	8.541
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	328	304	1.732	172
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	3.690	3.682	16.188	1.604
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	2.959	2.959	12.309	1.226
9610.00.10	Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco.	1.990	1.990	10.306	1.026
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	84.908	84.894	898.514	89.826
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1.600	1.600	5.695	849
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	179	179	2.507	249
9612.20.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	378	378	1.645	246
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	1.025	1.025	5.880	587
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	6.086	5.846	30.872	3.084
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	117	117	527	78
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	13.376	13.372	68.102	10.191
9615.19.10	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	6	6	181	18
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	235.014	235.014	731.924	109.692
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	9.208	9.196	71.891	7.174
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	84.796	84.786	496.258	49.587
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	47	47	396	11
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	3.115	3.115	17.893	531
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	45.213	45.086	136.310	6.784
9618.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	2.584	2.584	34.554	1.718
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	14.420	14.420	43.153	6.472
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	140.065	140.065	384.438	19.214
9619.00.22	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	91	91	434	65
9619.00.29	Los demás pañales, incluso para adultos.	2.690	2.690	5.517	551
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	2.389	2.389	14.339	1.433
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	85	85	196	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	15.307	15.307	83.374	8.330
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	15.241	15.213	85.265	8.522
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cua-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dros similares.	28.933	28.932	197.212	29.572
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	210	210	7.170	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	12.009	12.009	36.731	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	46	46	429	
	China-Taiwán (Formosa)	13.919.874	13.736.337	54.883.209	3.672.130
0201.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	3.257	3.257	20.728	6.218
0210.19.90	Las demás carnes de la especie porcina saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	194	194	220	154
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	483	483	2.761	413
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, gadiidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	24.566	24.566	45.200	6.780
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	174	174	523	
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	309	309	349	52
0402.21.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	576	576	2.019	404
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	62	62	202	
0407.19.00	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, fecundados para incubación, excepto de gallina de la especie gallus domesticus.	3.073	3.073	12.899	643
0407.90.00	Los demás huevos de aves con cáscara, (cascarón), conservados o cocidos, excepto fecundados para incubación.	1.725	1.725	3.456	518
0408.99.00	Huevos de aves sin cáscara, (cascarón), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.361	1.361	1.618	241
0409.00.00	Miel natural.	83.022	83.020	169.757	19.737
0602.10.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	250	235	6.360	
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	3.879	3.879	74.016	
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados.	28.000	27.500	42.082	
0712.31.00	Hongos del género agaricus secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	339	339	415	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	164	164	163	
0714.90.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	720	680	524	78
0801.19.10	Cocos rayados.	45	45	196	29
0801.19.90	Cocos frescos, incluso sin cáscara o mondados, excepto rayado.	210	210	473	70

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	362	362	1.424	213
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	570	570	6.842	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	145	145	2.041	
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	458	458	1.040	
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	435	435	492	73
1207.70.00	Semillas de melón, incluso quebrantadas.	701	701	1.309	64
1208.90.50	Harina de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	105	105	133	20
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	340	340	385	38
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	90.115	90.115	112.870	11.285
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	201	201	302	30
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	597	597	730	73
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	15.504	15.504	61.733	
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	20.000	20.000	25.948	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	160	160	1.579	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	158	150	611	90
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	767	767	8.581	1.287
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	21.032	21.032	132.354	19.845
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	200	200	2.949	294
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	322	322	884	70
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	11.794	11.778	13.278	1.325
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	1.214	1.214	944	94
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	4.794	4.794	18.362	1.836
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	629	629	1.259	125
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	4.410	4.410	4.983	498
1905.90.40	Las demás galletas.	15.047	15.047	14.806	1.478
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	5.545	5.545	11.942	1.192
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	1.131	1.131	1.361	67
2005.20.10	Papas fritas.	47	47	188	18
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	152	152	192	
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	168	168	128	19
2005.91.00	Brotes de bambú, preparados o conservados, (excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.566	1.566	1.809	270
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.090	1.075	1.381	206
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	43.085	43.085	28.683	2.867
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	624	622	654	65
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.312	1.312	8.365	1.253
2008.19.29	Pastas (mantecas o mantequilla) de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3.926	3.926	8.585	1.286
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.595	1.595	8.149	814
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	3.821	3.821	4.746	711
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	26.625	26.625	210.243	31.534
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	420	400	337	33
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9.356	9.356	6.927	
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	396.665	386.062	301.693	30.164
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	15.171	15.171	17.021	1.698
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	3.971	3.971	5.524	548
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	159	159	198	
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	2.697	2.697	3.413	341
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	615	615	929	92
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	95.009	94.828	271.926	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	345.456	344.693	956.802	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	30.785	30.785	82.564	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	5.909	5.698	14.916	744
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	686	630	1.139	
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	se de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	6.256	6.226	9.039	900
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	2.862	2.862	2.991	298
2106.90.49	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	1.744	1.744	1.553	76
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	525	525	691	68
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	4.226	4.226	12.622	1.259
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	4.208	4.208	3.779	377
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	1.048.372	1.011.306	1.033.284	103.312
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	311	311	707	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	32.852	32.852	77.597	7.759
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	41.254	41.254	55.596	
2909.49.00	Los demás éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	264	264	6.056	
2914.11.00	Acetona.	14.840	12.800	21.248	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	32.942	32.942	58.529	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	25	25	8.250	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	872	872	39.951	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	570	540	3.962	197
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	128	128	675	40
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	80	80	605	30
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	114	114	2.584	155
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	74	74	1.766	176
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	6	6	327	16
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	97	97	456	27
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	87	87	409	24
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	210	180	287	28
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	300	300	2.907	436
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	8.683	8.000	19.600	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	644	644	4.378	437

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	288	288	1.965	117
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	24.143	24.143	83.090	8.307
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	195	195	614	35
3701.99.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	189	189	5.889	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	70.826	69.137	239.949	23.993
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	2.000	2.000	14.151	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	60.429	60.389	128.609	12.859
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	13.787	13.787	29.689	2.968
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	529	529	3.597	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	287	287	76.858	
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	400	400	352	35
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsilicas e inhibidores de corrosión.	70.000	66.800	126.818	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	121	121	714	107
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	576	576	7.157	429
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	585	585	10.111	1.011
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	22.280	22.000	34.760	
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	51.408	51.408	117.657	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	102.816	102.816	229.330	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	18.108	18.000	36.810	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	271.620	270.000	523.710	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	22.280	22.000	34.320	
3907.60.90	Poli (tereftalato de etileno), excepto líquidos y pastas.	111.390	110.560	174.350	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte trans-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	versal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	1.000	1.000	5.053	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	620	620	4.363	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	1.194	1.194	9.703	582
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	108	108	717	42
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	17	17	334	20
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	1.248	1.248	5.344	319
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	8.614	8.614	43.625	2.615
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	12.523	12.014	41.672	2.497
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	12.023	12.023	45.592	2.733
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	18.022	17.919	114.726	
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	81	80	452	27
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	2.635	2.600	17.252	1.035
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	453	453	4.507	225
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	2.220	2.220	8.338	416
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	132.806	130.428	372.806	37.275
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	45.491	45.119	137.445	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	45.303	45.303	155.808	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	69.829	69.826	208.513	20.847
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	16.158	16.158	39.066	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	35.421	35.356	107.264	16.087
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	29.269	29.269	93.565	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	1.308	1.285	4.092	245
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de esti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	reno, excepto en bobinas sin impresión.	44	40	300	45
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	1.213	1.191	4.705	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	128.768	127.423	507.327	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	11.962	11.960	40.807	4.080
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	58.836	58.836	175.065	17.505
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	127	127	1.684	101
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	2.998	2.998	28.377	1.701
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	12	12	173	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	58.039	58.039	214.236	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	44.670	44.325	112.000	
3922.10.90	Duchas de plástico.	1.122	1.122	12.392	742
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	162	158	1.147	66
3923.10.50	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	90.459	90.459	274.422	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	19.942	18.039	56.725	2.834
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	36.035	35.259	82.563	12.381
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	981	946	5.269	262
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	243	243	2.106	314
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	218	218	1.171	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	69	61	403	60
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	47.208	44.357	234.580	23.454
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	70.960	70.910	266.902	40.031
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	26	26	241	23
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	1.734	1.734	6.259	375
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	6.637	6.637	21.390	2.136
3924.10.82	Biberones de plástico.	382	382	3.453	207
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	23.032	23.032	106.079	10.593
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	841	841	4.421	219
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	4.901	4.901	28.194	1.396
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen perma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nentemente, de plástico.	159	159	1.377	136
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	36	36	192	11
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	12.425	12.425	61.112	3.660
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	7.127	7.127	24.266	1.455
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	2.164	2.164	11.233	670
3925.90.20	Moldura de plástico.	1.080	1.080	7.713	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	54.978	54.972	206.675	12.393
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	3.215	3.215	13.187	790
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	25	25	224	13
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	5.670	5.670	32.224	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	3.381	3.381	7.822	390
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.514	1.514	9.161	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	1.960	1.908	10.320	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	2.158	2.158	13.648	815
3926.90.61	Hieleras de plástico.	255	255	1.917	95
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	26.153	26.153	57.471	
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	63	63	179	10
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	13	13	125	12
3926.90.94	Mariposas para cuellos; conformadores, ballenas, grapas para colgar etiquetas, de plástico.	341	341	4.801	
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	794	784	6.203	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	120.789	119.579	763.644	45.764
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	165	165	1.604	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	528	528	1.804	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.979	1.847	4.736	710
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	271	271	2.119	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	392	392	2.490	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1.833	1.833	4.355	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	385	385	2.617	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	1.519	1.519	16.973	508
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	475	475	3.952	117
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	carrera.	535.093	535.093	2.616.845	261.663
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	122.663	122.663	424.424	42.438
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	592	592	2.918	437
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	183	183	597	59
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	20.160	20.160	69.828	6.982
4011.94.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	7.429	7.429	17.805	534
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	9.960	9.960	39.841	5.976
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	23.562	23.562	17.031	2.554
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	17	17	78	7
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	26	26	126	12
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en motocicletas.	57	57	268	40
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	82	82	463	68
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	36	36	775	77
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	1.931	1.931	14.274	712
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	319	319	5.760	864
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.554	1.550	5.915	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	33.477	33.465	104.577	15.684
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	6.352	6.352	24.942	2.491
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	98	98	1.198	119
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.553	1.553	6.496	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	643	631	3.556	531
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	1.112	1.112	7.720	769
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	29.148	29.119	79.452	11.909
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	1.066	1.021	7.382	738
4114.10.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), para limpiar (chamois).	1.746	1.746	15.175	2.276
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	411	411	2.709	406

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1	1	125	18
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	48	45	1.283	128
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	99	99	1.015	152
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	23	23	533	52
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	198	198	2.299	229
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	227	227	1.707	170
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	37	37	447	67
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	338	338	5.338	532
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	105	105	328	48
4410.12.00	Tableros llamados "oriented strand board" (OSB).	1.146	1.146	4.160	
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	33.147	33.147	129.350	
4412.99.20	Maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaletas.	20.000	20.000	12.867	1.286
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	624	624	2.880	432
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	1.187	1.187	5.475	821
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	2.282	2.203	6.375	635
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	958	958	3.509	526
4601.99.90	Las demás materias trenzables, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), excepto de materia vegetal.	5.173	5.173	43.450	6.517
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	2.353	2.353	5.319	797
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	4.156	4.156	7.108	1.065
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	233	233	400	
4805.92.99	Los demás papeles multicapas.	231	231	396	59
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	4.986	4.986	11.396	1.709
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	34.105	34.105	111.474	11.145
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	440	440	4.164	624
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	2.659	2.651	5.876	587
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	31	31	252	37
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	123.964	123.648	379.211	56.872
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	12.300	12.300	13.098	1.964
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	11.503	11.503	19.676	1.966
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	884	884	1.511	226
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	395	390	4.324	432
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	13	13	103	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	632	632	5.155	899
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	200	200	6.001	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	13	13	122	18
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	131	131	733	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	2.788	2.788	6.668	999
4911.99.90	Los demás impresos.	21	21	306	46
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramid.	11	11	243	
5402.32.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	23.854	22.915	161.728	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	764	764	10.886	1.633
5404.90.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm.	4	4	397	59
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	16.236	16.215	70.234	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	1.064	1.064	7.787	
5407.54.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	715	691	4.357	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	29.224	29.224	124.001	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	6.336	6.290	38.799	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	5.419	5.419	34.783	
5506.10.00	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas.	9.596	9.532	20.196	2.019
5509.22.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso.	4.929	4.929	20.970	
5512.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	657	632	3.989	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	2.949	2.949	11.027	
5513.29.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos.	12.280	12.280	84.532	
5514.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos.	19.963	19.963	64.725	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	10.301	10.301	32.459	
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	90	90	2.742	411
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	4.200	4.175	7.037	1.055
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	9.012	9.012	32.662	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	1.527	1.527	10.462	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	2.201	2.201	18.983	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	7.551	7.539	49.282	7.391
5608.11.10	Redes confeccionadas para la pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	6.867	6.867	13.734	2.060
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	2.162	2.162	15.716	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.163	1.163	8.144	1.221
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	636	619	3.430	341
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelear, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	169	169	684	68
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelear, confeccionadas de materias textiles sintéticas o ar-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tificiales.	58	58	683	102
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	69	69	343	51
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	220	220	781	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	3.057	2.991	12.389	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	943	943	9.657	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	8.860	8.727	102.469	
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	1.490	1.490	31.753	
5808.10.90	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	121	121	2.563	384
5810.92.10	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	381	381	15.590	2.336
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	635	635	12.453	
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	262	262	3.356	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	15.510	15.510	62.293	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	7.537	7.537	35.912	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	222.798	200.748	1.882.642	
6006.90.00	Los demás tejidos de punto.	394	394	5.706	
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	18	18	1.424	141
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	193	193	2.265	226
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	16	16	563	55
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	36	36	1.414	212
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	848	848	11.304	1.695
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	40	40	1.207	120
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	2.279	2.279	26.388	2.638
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	9.435	9.435	110.346	11.034
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	17	17	807	80
6110.90.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.90.90	textiles, con cuello, excepto blancas.	3.609	3.609	48.118	4.811
6114.30.00	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	6.130	6.130	62.395	6.239
6115.95.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	1.915	1.915	20.356	2.033
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	322	322	2.712	271
6115.99.10	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	13	13	316	47
6115.99.90	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	182	182	10.703	1.602
6116.10.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	532	532	18.187	2.722
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	13	12	1.463	146
6117.80.99	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	26	26	901	90
6117.90.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	180	180	2.293	344
6201.12.00	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	75	75	716	107
6202.99.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	112	112	1.151	115
6203.42.22	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	430	430	4.987	498
6204.49.10	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	730	730	8.385	838
6204.59.20	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	4.184	4.184	49.716	4.971
6204.63.29	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	524	524	6.138	613
6204.69.19	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	50	50	669	66
6204.69.29	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	645	645	8.596	859
6206.90.10	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2.310	2.310	28.243	2.823
6211.39.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	406	406	4.954	494
6216.00.10	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5	5	77	7
6217.10.40	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	68	68	465	11
6302.51.00	Cuellos, pecheras y puños, confeccionados.	92	92	1.837	
6303.19.00	Ropa de mesa, de algodón.	64	64	682	67
6306.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	110	110	1.711	256
6307.10.90	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1.060	1.000	11.593	1.159
6307.20.00	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	398	398	2.471	246
6307.90.10	Cinturones y chalecos salvavidas.	2.402	2.402	26.018	3.899
6307.90.29	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	9.347	9.347	147.458	14.745
6307.90.90	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	33	31	966	144

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	271	267	2.297	344
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	2.515	2.515	17.409	2.607
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1.444	1.444	15.965	1.589
6309.00.00	Artículos de prendería.	19.624	19.000	13.316	1.331
6401.99.20	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	170	170	4.449	222
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	118	118	5.475	273
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	4	4	103	10
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	73	73	3.913	195
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	2.846	2.846	13.564	
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	14.875	14.874	85.054	8.497
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	7	7	251	25
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	551	551	6.416	961
6603.90.90	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	409	409	3.021	452
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	62	62	132	13
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	48.600	46.600	40.248	4.024
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	5.993	5.502	21.022	630
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	1.153	1.153	17.127	507
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1.814	1.807	28.619	
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	9	9	69	
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	26.938	26.938	56.800	5.680
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	19	19	268	13
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	287	273	326	32
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	508	508	2.848	425
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	5.863	5.573	21.049	2.104
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	24.219	24.202	204.794	20.453
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	1.252	1.252	9.416	941
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	439	420	1.069	106
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	321.050	320.715	318.977	47.843
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro.	87.814	87.814	86.139	
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	46.620	46.620	39.628	5.944
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	189.511	189.511	174.896	26.232
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empujarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	39	39	147	22
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	36	36	213	32
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	499	499	2.285	228
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	3	3	204	6
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	174	166	198	29
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2.118	2.118	34.482	3.445
7210.30.91	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente en los calibres del 20 al 30, inclusive.	123.961	123.961	129.746	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	109.977	109.977	118.457	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	5.245	5.245	5.884	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	77.171	77.171	99.070	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	74	74	292	29
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	915	915	2.552	
7219.14.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm.	25.130	25.130	100.611	
7219.24.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	170.640	170.640	531.640	
7219.33.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de an-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	chura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	28.645	28.645	85.417	
7219.34.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	30.319	30.319	95.747	
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	14.673	14.673	146.736	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	3.863	3.863	19.317	2.897
7222.11.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	6.222	6.222	26.137	
7222.19.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	767	767	2.983	
7222.30.90	Las demás barras de acero inoxidable.	1.760	1.760	6.866	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	1.156	1.156	6.491	
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	832	832	915	91
7304.41.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	777	777	2.743	
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	37.408	37.408	147.593	
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	24.989	24.019	111.406	11.140
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	11.391	11.387	32.747	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	2.582	2.579	9.771	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	6.000	6.000	8.657	
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	390	390	5.450	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	3.563	3.546	27.834	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	958	958	10.478	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	29	29	238	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	7.694	7.694	29.836	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	3.773	3.773	10.888	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	862	862	6.263	
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	494	494	603	30
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1.142.585	1.105.867	1.870.775	187.067
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	milares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	87	87	569	85
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	624	624	3.120	468
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	171	171	1.349	201
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	41	41	123	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	126	126	300	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	136	136	325	32
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	29	29	253	38
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	55.020	55.020	85.571	12.835
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	19.480	19.040	26.370	3.955
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	150	150	2.533	76
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1.837	1.837	20.471	613
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	2.981	2.981	21.036	3.153
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	154	154	770	23
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	1.377	1.377	7.832	1.172
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	3.982	3.982	7.378	736
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	897	897	9.636	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	23.490	23.490	51.018	5.101
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	4.397	4.397	19.785	1.975
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	38.257	37.075	82.642	8.260
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	346.550	345.080	844.921	84.456
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	23.509	23.508	108.091	10.802
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	39.778	39.778	69.433	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	267	267	390	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	2.016	2.016	3.110	309
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7.678	7.678	23.860	
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	395	395	3.393	337
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	60	60	654	65
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	10	10	157	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	7.628	7.628	24.757	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	6.046	5.986	44.431	4.440
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	47	47	182	27
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	7	7	187	18
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	70	70	561	84
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	656	656	6.134	612
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	13.238	13.209	125.242	12.510
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	12	12	64	9
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	395	395	1.672	167
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	49	49	512	51
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	29.848	29.844	58.540	8.776
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	4.247	4.241	26.138	2.611
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	1.696	1.676	6.573	655
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	8.120	8.118	17.016	1.700
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	33.100	32.183	195.251	19.497
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	958	951	8.418	839
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	4.430	4.430	48.372	4.833
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	1.118	1.084	6.865	
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	1.534	1.486	28.883	2.888
7415.33.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	2.602	2.602	15.416	
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	104	104	1.037	155
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	1.472	1.467	11.398	1.137
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	5.241	5.241	57.248	8.585
7508.90.52	Regaderas y pitones, de níquel.	433	433	2.196	218
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	4.354	4.242	39.530	3.951
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	126	120	413	41
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	104	104	832	83
7613.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	488	450	2.139	213
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	118	118	946	94
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	742	742	2.606	260
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	713	713	3.268	326
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	3.544	3.543	19.550	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	1.290	1.278	6.414	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	7.164	7.150	44.049	4.404
7804.11.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte), de plomo.	436	436	6.209	931
7907.00.62	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, rema-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	3.596	3.596	20.231	
7907.00.91	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	339	339	3.846	383
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	69	69	687	34
8003.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	583	550	11.782	
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	63	63	158	15
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	425	425	3.060	305
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	232	232	933	92
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	11	11	121	12
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	19	19	165	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	113	113	713	
8202.10.00	Sierras de mano.	394	394	4.771	472
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	545	545	2.604	77
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	265	265	2.167	64
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	54	54	514	51
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	2.925	2.925	30.907	3.082
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	199	199	1.401	139
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	865	865	10.699	1.065
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	6.847	6.847	68.557	6.846
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	2.326	2.326	19.294	1.926
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	12.117	12.117	113.883	11.376
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	800	800	3.563	356
8205.20.90	Martillos.	626	625	5.749	571
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	229	229	2.184	216
8205.40.00	Destornilladores.	2.806	2.806	29.547	2.941
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	12	12	144	14
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	428	380	9.475	473
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	33.465	33.457	301.158	30.076
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	623	623	5.493	548
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	2.900	2.900	19.636	1.960
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	6.025	6.017	70.517	7.043
8207.50.00	Útiles de taladrar.	129	129	970	27
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	531	531	3.157	91
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	4.027	4.027	31.614	945
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	41	41	1.623	48
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	280	280	4.205	124
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	99	99	994	149
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	108	108	1.027	154
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	1.082	1.082	16.930	2.535
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	27	27	471	70
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	73	73	277	41
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	1.158	1.158	11.153	1.108
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	27	27	471	47
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	379	379	4.511	450
8301.10.00	Candados de metal común.	167	167	1.008	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	457	440	4.220	417
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	3.389	3.389	39.645	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	53.288	53.149	580.532	58.044
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	1.684	1.684	17.678	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	76	76	1.098	109
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	1.360	1.335	8.625	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	10.995	10.928	66.711	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	22.945	22.734	196.064	19.593
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	3.687	3.677	12.529	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	6.578	6.568	42.884	4.282
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	35.231	34.636	218.383	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	3.652	3.651	29.207	2.914
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	2.952	2.952	12.533	624
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	704	704	5.599	278
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	5.823	5.823	62.569	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	2.081	2.081	16.946	1.693
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	24	24	308	46
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	35	35	384	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	3.308	3.308	15.887	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	598	598	4.028	401
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que no sean eléctricas, de metal común.	118	118	1.467	219
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	2.191	2.191	27.371	2.733
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	125	125	1.555	155
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	93	93	1.020	153
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	614	614	5.741	574
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	1.009	1.004	10.289	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	122	122	591	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	2.374	2.350	40.598	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	1.216	1.212	8.731	870
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	6	6	230	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	20	20	136	20
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	554	554	2.491	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	20	20	240	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	4.971	4.971	62.155	
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	38	38	1.166	116
8407.31.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm3.	102	102	413	41
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	7.779	7.779	32.826	1.624
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	51.021	51.021	216.535	10.808
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	12.292	12.292	144.615	7.225
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	390	390	11.604	347
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	110	110	1.656	49
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	12	12	169	5
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	180	180	521	15
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	1.410	1.410	9.578	286
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	6.673	6.673	50.146	2.503
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	3.397	3.368	33.857	1.013

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	57	57	556	
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	569	569	8.737	436
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	1.141	1.141	17.635	526
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	61	61	1.059	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	10	10	306	9
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	670	670	11.524	344
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	1.508	1.508	19.700	590
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	15	15	130	13
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	567.687	565.776	1.663.020	83.135
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	9.711	9.692	88.135	2.618
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	6.049	6.049	50.210	5.020
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.367	2.232	29.706	890
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	261	261	4.092	610
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.116	2.103	21.406	635
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	57	57	1.249	124
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	185	185	5.558	555
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	12.003	11.984	98.479	4.914
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	1.895	1.895	29.318	2.928
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	150	150	985	
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	521.787	510.184	3.385.307	338.308
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	183	183	1.330	132
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	36.400	36.352	215.643	6.468

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	659	659	9.890	296
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	111.210	109.921	601.571	18.042
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	97	89	894	133
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1.255	1.255	24.411	731
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	6	6	191	5
8420.10.20	Calandrias y laminadores, para reconstruir manuscritos o documentos.	1.432	1.432	19.099	572
8420.99.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	8	8	110	3
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	5.157	5.157	43.772	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2.149	2.149	15.119	1.509
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	437	436	6.591	194
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	79	72	717	71
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	20	20	214	6
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	3.965	3.965	22.225	663
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	42	36	120	18
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	37	37	229	34
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	7.270	7.264	64.444	1.929
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	1.583	1.583	35.728	1.070
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	82	82	13.293	397
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	754	710	8.249	824
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	40	40	119	3
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	738	738	7.048	211
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	12	12	100	3
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	145	145	4.671	467
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	471	471	10.021	294
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	584	584	9.218	275
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	82	82	584	
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	500	500	2.085	62
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	1.820	1.820	20.768	622
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	487	487	4.088	122
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	4.134	4.134	28.102	842
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	23.208	23.208	169.966	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	4.236	4.236	11.593	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	373	373	1.352	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	4.817	4.817	25.480	763
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	1.270	1.270	7.233	216
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	7.060	7.060	15.958	478
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	161	161	1.354	40
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	200	200	1.418	42
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	492	492	3.130	156
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	1.574	1.574	2.440	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	290	290	2.099	207
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	47	47	307	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	50	50	2.074	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	1.830	1.830	8.455	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	1.841	1.841	21.061	629
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	388	388	2.780	83
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	25	25	296	
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	25	25	511	15
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fijos.	38	38	2.340	70
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	888	888	11.507	345
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	2.295	2.295	55.065	1.651
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	68	68	4.265	127
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	10.170	10.170	92.452	2.773
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	72	72	6.243	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	12	12	1.077	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	14	14	1.220	
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	85	85	3.381	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	515	515	7.803	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	43	43	187	28
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	1.580	1.580	28.456	853
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	363	355	2.451	245
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	133.291	130.176	846.656	126.863
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	5	5	174	5
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	28	28	782	23
8455.90.00	Partes para laminadores, para metal.	167	167	5.669	170
8456.10.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	100	100	314	9
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	3.617	3.617	72.329	2.169
8458.99.00	Los demás tornos.	5.090	5.090	39.887	1.196
8459.69.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	1.500	1.500	7.026	210
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	18	18	269	8
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	472	472	7.040	211
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	3.698	3.698	18.757	561
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	472	472	3.930	117
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	125	125	414	12
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3.260	3.260	45.541	1.365
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	50	50	438	13
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	132	132	1.897	56
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de cla-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	var, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.147	1.147	4.854	144
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	165	165	1.013	30
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	161	161	849	25
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	6.856	6.856	76.413	2.292
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	1.976	1.976	17.366	1.734
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2.267	2.263	33.593	3.355
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	185	185	2.430	242
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	82	82	966	96
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	767	767	9.048	902
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	6.148	6.148	33.672	3.363
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	126	126	831	82
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	20	20	544	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	684	684	20.611	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	3	3	706	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	35	35	5.654	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2.065	2.055	39.116	
8471.70.00	Unidades de memoria.	79	79	12.391	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	103	103	15.826	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	42	42	3.497	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	1.579	1.579	12.140	1.211
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	164	164	14.452	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2.126	2.126	41.572	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1	1	137	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	860	860	2.875	86
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	1.529	1.529	3.457	103
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	995	995	10.946	328
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, ce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	5.500	5.500	13.989	419
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	120	120	2.838	425
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	32	30	1.347	202
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2.265	2.265	45.074	1.352
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.887	2.480	43.282	1.297
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	22	22	1.813	54
8479.81.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	40	40	1.611	48
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	12	12	432	12
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	512	509	5.602	166
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.220	1.216	10.583	316
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	168	168	2.692	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	820	820	4.111	411
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	727	690	9.351	278
8481.30.00	Válvulas de retención.	1.897	1.891	15.552	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1.669	1.665	16.036	
8481.80.10	Grifos.	31.626	31.491	360.083	35.989
8481.80.20	Las demás válvulas.	76.250	75.678	677.735	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	15.952	15.627	156.443	4.680
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	18.279	18.195	161.705	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	104	104	1.068	31
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	62	62	3.404	100
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	145	145	4.394	131
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	744	744	5.848	582
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	11.117	11.117	26.908	2.688
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de veloci-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dad, incluidos los convertidores de par.	1.247	1.247	15.681	467
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	2.604	2.604	16.389	1.634
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	4.389	4.389	34.297	3.427
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	3.335	3.333	11.223	1.120
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1.908	1.908	24.093	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	1.606	1.606	74.497	3.723
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	3.232	3.226	27.059	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	1.762	1.762	4.186	125
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	572	572	6.384	191
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	14.614	14.614	57.406	1.720
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	122	122	1.799	53
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	9	9	242	7
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	243	243	2.333	233
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	99	99	475	14
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	50	50	555	16
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	56	56	844	25
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	595	595	24.569	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	4.770	4.768	89.615	4.473
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	69	69	691	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	37	37	7.338	733
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	36	36	3.120	467
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1.190	1.090	4.061	203
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	21	21	616	30
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	16.514	16.514	100.255	5.007
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	16.950	16.950	132.652	6.628
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1.849	1.849	31.376	1.564
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	6.724	6.684	67.147	6.709
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	193	193	3.778	377

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	150.391	149.487	1.368.320	136.788
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	239	239	3.187	318
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	2.467	2.467	18.444	1.841
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	1.437	1.437	8.898	878
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	475	475	4.468	444
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	974	970	4.763	139
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	500	500	6.910	207
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	755	755	4.536	134
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	715	715	5.618	841
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	770	770	6.152	922
8516.60.10	Hornos y asadores.	50	50	231	23
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	560	560	4.476	446
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	59	55	314	31
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	942	930	5.615	559
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	3	3	713	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	41	41	1.568	
8517.61.00	Estaciones base.	130	130	254.271	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	375	375	168.917	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	194	189	20.595	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	276	257	73.083	
8518.10.10	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	2	2	252	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en telecomunicaciones.	14	14	324	15
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	110	100	3.232	323
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	23	23	1.933	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	134	134	2.257	225
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	7	7	378	18
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	25	25	2.060	206
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	155	155	3.012	
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	5.484	5.456	272.514	13.614
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	15	15	1.488	147
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	32	32	391	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	539	539	8.627	1.294
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	2.262	2.262	31.053	4.655
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	20	20	3.766	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	5.806	5.754	353.250	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	2	2	653	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	97	97	1.175	176
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	32	32	1.333	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	8.163	8.161	427.658	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	619	619	5.249	786
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	8	8	1.498	149
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3.500	3.500	37.025	1.850
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2.444	2.444	37.823	
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	9.866	9.866	138.768	6.938
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	3	3	104	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	230.478	230.478	1.832.162	91.604
8529.90.20	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales;				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	25	25	1.370	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	1.391	1.371	38.283	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	6.551	6.543	508.940	50.890
8531.80.40	Sirenas.	956	956	8.732	870
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	171	171	12.280	1.841
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	35	35	170	25
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	131	131	2.437	
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	739	739	8.877	887
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	68	68	388	38
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	159	159	4.828	482
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	651	651	22.714	2.271
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	542	501	10.229	1.019
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39	39	655	19
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	607	60
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	1.500	1.353	30.481	912
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	2.825	2.633	55.859	2.785
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	760	680	11.155	1.115
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	20	20	176	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	443	443	3.745	372
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	2.686	2.686	37.477	2.247
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	390	390	10.475	1.046
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	186.984	186.941	476.340	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.044	3.982	42.780	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.240	3.240	43.983	4.395
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	8.650	8.649	17.536	1.752
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	u 85.37.	50	50	427	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	2.118	2.118	9.599	957
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	3.209	3.209	41.486	4.148
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.652	1.652	20.658	2.064
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	41	40	453	22
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.039	1.039	17.254	1.721
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	250	250	16.020	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	16	16	409	
8542.32.00	Memorias.	1.675	1.654	431.250	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	59	59	14.323	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	1	1	197	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	5.344	5.344	184.991	27.741
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	31	31	4.327	648
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	2.686	2.686	29.089	869
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	187	187	5.286	158
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	1.500	1.500	3.539	353
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	2.849	2.849	23.859	2.383
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.402	2.402	41.516	4.151
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.121	10.643	78.920	7.891
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	61	61	1.338	133
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	66	66	967	96
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	19	19	292	29
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	76	76	1.928	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	138.321	136.108	772.209	38.565
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	67	67	316	15
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	252.512	247.082	1.229.404	61.411
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	15.562	15.560	125.631	6.275
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	82	82	356	17
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4.541	4.541	21.253	1.062
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	34.526	33.528	229.293	11.461
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	27.990	27.881	210.216	10.503
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	614	610	4.343	128
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15.008	15.008	92.202	13.806
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	141	141	533	80
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	713	713	6.124	306
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.861	1.861	7.867	391
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	620	615	4.951	247
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	62.184	60.508	477.788	23.843
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	48	48	259	25
8711.10.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, nuevos.	209	209	1.720	258
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	19.782	19.782	229.194	34.290
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	4.200	4.200	38.184	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	2.761	2.761	38.985	
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	11.741	11.741	214.251	21.416
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	1.321	1.321	20.353	3.052
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	1.444	1.444	14.441	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	32	32	318	31
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	232	232	3.134	308

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	9	9	343	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	709	709	11.022	1.100
8714.92.10	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	156	156	1.638	245
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	167	167	2.881	287
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	205	205	6.188	618
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1.624	1.624	22.363	2.236
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	195	195	3.499	349
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	80	80	2.805	280
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	51.364	50.416	280.351	28.026
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	18.209	18.022	68.191	6.815
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	16.187	15.902	76.787	11.514
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	2.081	2.030	8.671	1.297
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1.901	1.899	7.937	789
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	233	233	2.102	315
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	5	5	238	23
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	112	112	6.383	318
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	8.399	8.334	93.233	4.647
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	20	20	1.120	56
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	9	9	414	62
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	160	160	1.122	168
9014.10.10	Compases de navegación.	79	79	1.497	74
9014.10.90	Brújulas.	80	80	1.544	231
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	4	4	203	30
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	134	134	2.063	309
9015.10.00	Telémetros.	85	85	1.674	167
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	1.793	1.790	10.005	1.000
9017.80.10	Metros.	160	160	603	90
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.285	3.285	48.491	7.270
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	2	2	117	11
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	45	45	5.460	272
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	83	83	10.205	1.019

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	331	331	26.613	1.329
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	8.532	8.204	146.348	14.629
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	5.119	4.858	78.852	
9020.00.10	Máscaras antigás.	121	121	1.100	163
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	1.138	1.138	13.817	2.068
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	46	45	1.881	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	188	28
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	324	324	4.635	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	245	245	11.107	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	43	40	5.951	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	1	1	264	7
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	1.195	1.195	237.765	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	27	27	2.026	303
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	10	9	287	43
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	19	19	1.298	129
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	9	9	239	35
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	740	740	13.240	394
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	120	120	4.235	635
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	1.274	1.274	33.011	3.294
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	276	276	8.898	1.333
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	281	281	6.962	1.043
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	20	20	353	53
9031.80.20	Niveles.	19	19	223	22
9031.80.30	Plomadas.	574	574	4.045	403
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	204	204	1.022	102
9032.10.00	Termostatos.	77	75	850	25
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	149	149	5.000	750
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	134	122	1.319	197
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	29	29	1.216	182

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	39	39	706	105
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	172	172	9.767	1.464
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	336	336	3.588	358
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	131	131	1.517	151
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	996	996	9.376	936
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	6.520	6.520	75.541	7.552
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	46	46	263	26
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	36	36	433	64
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	15	15	177	17
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	7.356	7.356	74.923	11.234
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	8.026	7.042	40.774	6.114
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	19.444	17.795	73.150	10.971
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	492	492	761	114
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	6.885	6.193	23.358	2.334
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	326.199	326.199	1.006.794	151.002
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	5.205	4.905	17.830	891
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	9.310	9.310	75.316	11.297
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	860	860	15.818	2.372
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	1.830	1.830	14.129	2.119
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	26.933	25.923	83.712	12.555
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	75.330	75.330	167.040	25.052
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	24	24	259	12
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	10.710	10.710	29.702	2.967
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	36.583	36.583	143.862	21.571
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	1.050	1.050	8.313	1.244
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	2.182	2.182	11.663	1.730
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	4.560	4.560	9.758	1.460
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	21.098	20.874	46.464	6.963
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	1.804	1.798	9.841	1.474
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	14	14	328	16
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	57	57	327	48
9403.81.00	Muebles de bambú o roto (ratán).	181	181	544	81

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1.706	1.655	6.270	939
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	772	772	6.918	1.035
9404.29.00	Colchones de otras materias.	1.099	1.099	2.198	329
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	79.516	79.419	233.111	23.308
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1.200	1.200	34.870	3.486
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	3.475	3.475	46.443	6.964
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	162	162	569	85
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	186	186	2.620	262
9405.40.49	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	74	74	473	47
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	4	4	71	7
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	369	369	3.113	467
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	9.139	9.127	55.053	5.504
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	2.244	2.244	24.322	3.648
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	102	102	14.813	2.221
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	285	285	7.349	1.102
9504.50.19	Video consolas y máquinas de video juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	1.729	1.729	26.687	4.003
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	95	95	11.427	571
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	39	39	4.855	728
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	1.086	1.086	21.926	2.192
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	2.329	2.303	37.790	1.888
9506.32.00	Pelotas para golf.	301	301	5.775	288
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	5	5	63	3
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	75	75	1.106	55
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	9.944	9.944	52.860	2.642
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3	3	160	8
9507.10.00	Cañas de pescar.	22	22	1.175	117
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	25	25	176	17
9507.30.00	Carretes de pesca.	79	79	3.911	390
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	118	118	5.923	591
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	91	91	636	63
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	200	200	1.029	51
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	447	447	3.952	592

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	823	823	3.770	377
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	419	419	1.922	288
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	1.990	1.990	12.140	362
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	13	13	235	23
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	36	36	145	7
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	115	115	468	46
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	222	222	1.058	52
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares.	29	29	119	11
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	344	344	4.840	482
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	149	149	1.496	44
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	1.721	1.721	29.312	879
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	929	929	14.248	427
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	471	471	3.955	117
9607.20.00	Partes para cierres de cremalleras.	215	215	2.223	65
9608.10.00	Bolígrafos.	79	79	1.943	192
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	19	19	82	8
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	24	24	164	16
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	87	87	306	30
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	6.410	6.410	105.165	15.772
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	501	500	3.402	338
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	28	28	95	14
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	200	200	537	26
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	17.730	17.730	79.909	3.994
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	427	427	769	115
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.375	9.375	22.654	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	275	250	1.000	
	Chipre	59.749	59.749	40.640	5.678
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	59.703	59.703	37.936	5.678
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	46	46	2.704	
	Colombia	860.587.415	859.015.456	396.728.904	23.183.495
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	16.190	16.190	94.420	
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	2.550	2.550	10.559	
0301.19.00	Peces ornamentales vivos, excepto de agua dulce.	181	181	1.658	165
0402.10.99	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	zúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso.	77	77	194	58
0406.90.11	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20.0 kilos netos.	80.242	78.429	315.127	94.538
0511.10.00	Semen de bovino.	152	152	68.594	
0603.11.00	Rosas frescas.	199.367	199.367	632.148	94.707
0603.12.00	Claveles frescos.	117.263	117.263	422.166	63.223
0603.14.00	Crisantemos frescos.	1.427	1.427	7.290	1.092
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	224.739	224.739	769.137	115.237
0603.90.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	527	527	819	121
0701.90.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	34.551	34.551	24.181	19.577
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas frescos o refrigerados.	3.635	3.635	11.769	1.746
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	12.734	12.734	37.650	5.628
0708.90.00	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres") de vainas, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	3.496	3.496	11.137	1.653
0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados.	2.064	2.064	7.566	1.135
0709.51.00	Hongos del género agaricus frescos o refrigerados.	246.156	246.156	801.803	120.208
0709.59.00	Los demás hongos y trufas frescos o refrigerados.	268	268	1.068	160
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	9.437	9.437	29.180	4.364
0709.70.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles, frescas o refrigeradas.	709	709	2.592	381
0709.91.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	7.452	7.452	22.394	3.330
0709.99.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres"), frescas o refrigeradas.	22.118	22.118	86.511	12.942
0804.10.10	Dátiles frescos.	301	301	904	130
0804.20.10	Higos frescos.	465	465	2.437	236
0804.40.10	Aguacates (paltas), frescos.	6.712	6.712	22.875	3.423
0804.50.10	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos.	392	392	1.268	189
0805.50.10	Limonas (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	11.884	11.884	13.848	2.073
0805.90.20	Los demás agrios (cítricos), secos.	85	85	299	44
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	36	36	225	4
0809.40.00	Ciruelas y endrinas frescas.	10.262	10.262	21.049	
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	122.128	122.128	282.626	42.330
0810.20.90	Zarzamoras, moras y moras-frambuesas frescas.	71	71	224	33
0810.90.10	Frutas u otros frutos frescos de clima tropical.	60.535	60.535	175.710	26.201
0813.50.19	Mezclas de frutas u otros frutos secos, excepto los frutos de cáscara de la partida 08.02 y las nueces.	18	18	128	6
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	30.530	30.530	143.708	77.597
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	320	320	2.366	1.277
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	12.907	12.893	112.383	16.848
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	124.391	124.391	777.640	
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	141	141	993	99
1005.10.00	Maíz para siembra.	4.725	4.725	21.250	
1102.20.10	Harina de maíz, pregelatinizada.	1.476.766	1.476.214	994.931	
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	502.723	500.939	550.720	55.065
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	16.423	16.423	36.202	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	500.000	500.000	313.249	
1108.12.00	Almidón de maíz.	5.034.476	4.875.750	3.021.168	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	124.526	124.176	116.306	17.440
1207.99.19	Semillas para siembra, incluso quebrantadas, excepto karité.	1.028	1.028	298.629	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	40	40	73.989	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	22.751	22.751	139.906	6.984
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	10.072	10.072	63.901	9.558
1401.10.00	Bambú.	84.745	84.745	64.682	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	76.705	71.704	113.748	11.374
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.591.783	4.309.859	7.168.180	716.796
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	24.570	24.570	35.418	3.541
1515.19.00	Aceite de lino (linaza) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	698	698	2.790	279
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	44.938	44.938	68.417	6.841
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	322.712	318.467	474.640	47.457
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	318.213	318.213	407.452	40.740
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	2.112	2.000	2.286	
1602.31.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	119	119	475	47
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	31	31	152	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	68.330	68.330	363.193	
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	64	64	333	33
1701.99.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto azúcar cande.	83	83	167	241
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	391.860	391.860	282.138	84.637
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	108.884	101.799	220.020	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	52.259	52.259	57.580	8.632
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	49.835	49.798	197.434	29.599
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	886.981	866.409	2.113.981	317.060
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	633	633	1.030	154
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	3.019	3.019	7.544	749
1803.20.00	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente.	11.847	11.802	46.258	4.623
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	49.061	48.393	223.009	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulco-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rante.	383.301	380.859	1.575.600	142.267
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	128	128	1.082	162
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	5.183	4.595	27.083	1.354
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	86.295	84.201	652.260	32.596
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	14.581	14.581	23.569	1.177
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	58	58	470	23
1806.90.20	Las demás preparaciones dietéticas en polvo que contengan cacao.	1.146	1.146	8.621	427
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	136.998	135.843	446.501	66.949
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	50.064	49.517	90.796	9.070
1901.90.29	Las demás preparaciones dietéticas.	59	59	320	48
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas.	47.061	47.061	133.372	13.329
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	41	41	208	20
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	982	982	3.270	326
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	24.049	24.049	86.528	8.652
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	11.997	11.997	50.548	5.054
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	1.526	1.526	4.789	478
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	119	119	346	34
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	28.601	28.601	102.871	10.285
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	2.585	2.585	12.464	1.246
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	50	50	445	44
1904.30.00	Trigo "Bulgur".	394	394	3.701	555
1904.90.10	Arroces precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	41	41	161	24
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	1.221	1.221	6.095	914
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	2.776	2.776	5.568	556
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	521.790	521.790	959.581	95.934
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fers") y "wafflers" ("gaufres").	68.032	68.032	156.386	15.628
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	93	93	886	88
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	36	36	112	11
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	58.042	58.042	114.483	11.440
1905.90.40	Las demás galletas.	505.120	458.159	1.380.919	138.069
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	477	477	2.778	277
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	12.561	12.361	31.050	3.104
2004.90.39	Coles rizadas, colinabos y productos similares del género brassica, sin mezclar, preparar o conservar, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	129	129	245	24
2005.20.10	Papas fritas.	27.077	27.077	152.172	15.215
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	22.140	22.140	25.943	
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	14.118	14.118	24.613	3.692
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	486	486	1.080	162
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	2.288	2.288	4.673	466
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	46.904	45.460	264.557	26.452
2008.11.20	Mantequilla de maní (mantequilla de cacahuates).	95	95	499	49
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4.436	4.340	28.730	2.868
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	66.308	65.268	334.982	33.493
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7.572	7.544	47.124	7.061
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	554	554	2.173	216
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	2.468	2.467	4.369	653
2008.80.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7.164	7.161	13.891	2.082
2008.93.00	Arándanos rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccus, vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	400	400	2.677	267
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.102	1.102	2.692	403

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.464	6.464	13.911	2.086
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	117.474	117.469	237.011	35.538
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	343	343	1.471	220
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15.037	15.037	35.735	3.572
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	75	75	668	66
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.153	1.153	2.423	242
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	297.600	276.000	335.195	33.519
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	34.228	34.228	379.696	37.960
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	12.569	11.380	33.470	5.019
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	1.931	1.931	2.195	328
2102.10.10	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	4	4	551	
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	4.266	4.266	4.053	405
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	60	60	121	12
2103.20.30	Salsa barbacoa.	1.420	1.420	1.973	196
2103.30.20	Mostaza preparada.	16.793	16.793	37.506	3.744
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	13.889	13.889	28.490	2.845
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	37.901	37.901	84.685	8.459
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	475	475	3.440	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	6.528	6.528	18.182	
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	257	257	715	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	362	362	616	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	114	114	181	
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	1.070	1.070	2.038	305
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	25.017	25.017	92.190	4.608
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	90.227	89.925	637.383	63.705
2106.90.30	Polvos para helados.	13	13	157	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	1.890	1.890	17.516	1.750
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	1.028	980	11.818	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	9.048	8.890	368.239	18.366
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	10.417	10.374	343.251	34.281
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	24.461	24.017	147.679	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	159	159	1.154	173
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	6.512	6.415	35.653	3.558
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	963	840	487	48
2201.10.20	Agua gaseada.	4.149	4.051	3.007	299
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	334.664	332.529	245.624	24.554
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	688	688	13.779	689
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	29.341	29.341	32.805	3.278
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	6.948	3.474	8.982	1.346
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	100	50	340	51
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	108	54	266	40
2301.10.10	Chicharrones.	7.905	7.905	30.777	4.616
2309.10.10	Galletas para perros o gatos, acondicionadas para la venta al por menor.	3.761	3.761	15.186	1.517
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	598.011	597.231	804.673	80.447
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	31.603	31.603	114.655	
2309.90.29	Pienso compuesto "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	47.200	46.000	59.110	
2309.90.31	Alimentos complementarios a base de concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación.	21.900	21.900	29.598	
2309.90.39	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	92.247	92.037	118.297	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	306.706	305.688	1.586.008	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	48.804	48.053	57.425	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	50.467	50.460	49.168	7.368
2402.10.00	Cigarros (puros), (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	260	260	2.922	437
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	2.369.687	2.356.771	494.874	
2503.00.90	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, precipitado, coloidal, en bruto y sin refinar.	15.048	15.048	4.041	
2504.10.00	Grafito natural en polvo o en escamas.	37	37	371	37

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	79.402	79.402	16.585	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	2.912	2.860	4.092	
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	3.885	3.885	5.760	574
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	2.100	2.100	1.610	
2508.10.00	Bentonita.	40.080	40.000	17.400	
2508.40.00	Arcillas, excepto las refractarias.	9	9	183	
2509.00.00	Creta.	1.215.228	1.196.000	294.448	
2510.20.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos.	26.000	26.000	15.554	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	2.542	2.542	5.696	
2515.20.00	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastros.	15.248	15.248	4.376	437
2517.10.10	Grava filtrante.	69.560	69.560	17.089	
2517.41.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	404.338	404.338	86.727	
2517.49.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	13.155	13.155	9.891	984
2519.90.00	Magnesia electrofundida, magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro.	20	20	109	10
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	135.344	133.965	51.307	
2523.10.00	Cementos sin pulverizar ("clinker").	282.321.680	282.321.680	17.593.872	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	1.078.782	1.078.782	191.041	19.102
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	213.077.856	213.077.856	22.254.022	2.225.378
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	51.469	49.450	19.652	
2701.11.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	48.068	48.068	18.105	1.810
2701.12.00	Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	231.571.306	231.571.306	24.853.277	
2705.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	324	324	792	118
2707.50.00	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual a 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86.	294	294	881	132
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	3.721	3.721	7.442	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	8.678	8.678	20.569	2.054
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	213.089	203.379	546.370	54.629
2710.19.95	Grasas lubricantes.	43	43	228	11
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	12.536	12.391	48.733	2.433
2710.20.00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	237	237	949	47
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en peso.	40.094	40.000	56.000	
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	282	282	581	
2713.12.00	Coque de petróleo calcinado.	5.397	5.397	2.759	275
2715.00.19	"Cut backs", excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	950	950	770	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	7.860	7.860	16.556	1.652
2801.10.00	Cloro.	976.934	976.834	410.563	
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	2.460	2.400	7.889	
2804.21.00	Argón.	34.460	34.460	44.797	
2804.29.90	Gases nobles, excepto argón y neón.	294	294	10.815	540
2804.30.00	Nitrógeno.	208	208	3.118	155
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	296.892	278.250	86.790	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	45.597	45.300	15.668	
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	241	241	1.209	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	32	32	389	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	128	128	2.115	
2811.29.90	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto trióxido de azufre.	56	56	1.744	
2814.10.00	Amoníaco anhidro.	48.850	48.850	54.880	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	19	19	135	
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	110.502	106.878	228.773	
2822.00.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	278	278	725	35
2827.20.00	Cloruro de calcio.	29	29	136	
2827.32.00	Cloruro de aluminio.	28	28	141	
2827.39.90	Los demás cloruros.	9.512	9.512	26.663	
2827.49.00	Oxicloruros e hidroxidocloruros, excepto de cobre.	2.100	2.100	1.462	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	8	8	460	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	12	12	694	
2833.22.00	Sulfato de aluminio.	116.850	116.000	66.635	3.331
2833.25.00	Sulfato de cobre.	8.620	8.620	9.069	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	229.240	220.000	262.400	
2833.40.00	Peroxosulfatos (persulfatos).	7	7	183	
2834.29.10	Nitrato de calcio.	45.925	45.925	76.320	
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	54.001	54.001	27.064	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	300	300	165	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	109.689	106.474	27.284	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	11.040	10.000	61.395	
2839.19.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	301.820	300.000	107.475	
2841.70.00	Molibdatos.	7	7	284	
2843.90.99	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida.	10	10	201	10
2846.10.00	Compuestos de cerio.	21	21	213	
2846.90.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales, excepto los compuestos de cerio.	44	44	2.143	107
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	1.867	1.867	4.640	231
2901.10.90	Hidrocarburos acíclicos saturados, excepto hexano e i-soctano.	44	44	449	
2902.30.00	Tolueno.	40.750	40.750	62.340	
2902.42.00	M-xileno.	20.610	20.610	32.460	
2902.50.00	Estireno.	2.219	2.207	4.976	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	78	78	543	
2905.45.00	Glicerol.	12	12	222	
2908.92.00	4,6-dinitro-O-cresol (DNOC), (ISO), y sus sales.	22	20	1.342	
2909.30.00	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	2	2	106	
2909.60.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	538	519	2.767	
2912.19.00	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto metanal, etanal.	18	18	372	
2912.29.00	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto benzaldehídos.	50	50	423	
2912.41.00	Vainillina (aldehído metilprotocatéiquico).	3	3	152	
2912.60.00	Paraformaldehído.	4	4	271	
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	2.048	2.048	11.217	
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	20.462	20.334	37.303	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	30.956	30.300	59.681	
2916.15.00	Ácidos oléico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	129	129	258	
2918.14.00	Ácido cítrico.	62.542	60.025	108.341	
2921.19.90	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.	10	10	356	
2921.59.00	Las demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	60	60	2.749	
2922.19.10	Etildietanolamina o Metildietanolamina.	6	6	315	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	9	9	227	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	239	239	567	
2924.19.90	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto formamida.	986	900	4.062	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	591	540	2.441	
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	1	1	239	
2929.10.00	Isocianatos.	13.390	12.500	38.027	
2932.12.00	2-Furaldehído (furfural).	1	1	525	
2932.19.90	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.	5	5	266	
2932.20.00	Lactonas.	55	55	195	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	3.393	3.393	46.940	
2933.59.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	23	23	389	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	4	4	1.128	
2934.20.00	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	260	260	9.129	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	1	1	122	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	59	59	277	
2939.11.90	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI) etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI), y tebaina; sales de estos productos.	14	14	10.002	500

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	3	3	185	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	103	90	23.814	
3001.90.90	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3	3	12.118	
3002.10.10	Antisueños (sueños con anticuerpos).	24	24	2.688	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal.	23	23	25.641	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	17	17	1.334	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	40	40	2.572	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	2.518	2.518	78.326	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	221	221	11.585	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	2.476	2.476	115.960	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	1.584	1.584	60.208	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	64.357	64.304	1.366.577	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	515	514	15.923	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	1.102	1.099	48.636	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	24.998	24.969	832.053	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	42.555	42.555	2.949.687	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	24	24	7.625	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	4.352	4.342	70.164	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	757	757	32.774	
3004.40.90	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, excepto para veterinaria.	104	104	1.898	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	2.507	2.501	56.774	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	627	619	16.164	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	42.221	40.476	863.214	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	1.554	1.554	39.398	
3004.90.93	Salas o azúcares hidratantes, incluso en solución.	289.820	287.630	352.819	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	918.044	908.111	12.700.191	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	9.429	9.429	151.300	7.556
3005.90.10	Hisopos de algodón.	8.899	8.899	87.215	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	3.035	3.035	21.995	2.196
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	70	70	38.919	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	269	269	107.213	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	88	88	26.771	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	22	22	6.693	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	77	77	32.005	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	1.216	1.216	116.001	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	18	18	886	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	405	405	64.407	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	1.206	1.206	15.283	914
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	64.680	64.500	44.379	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	88.400	88.000	41.407	
3103.90.00	Abonos minerales o químicamente fosfatados, excepto superfosfatos.	264.000	264.000	105.289	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	9.002	9.002	21.370	
3105.10.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	2.335	2.335	11.006	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	3.705.285	3.666.695	1.954.693	
3105.51.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	146.475	146.475	148.588	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	556.234	556.034	275.906	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	1.120	1.000	14.303	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	1.505	1.394	13.372	
3204.11.11	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbatch), sobre soporte de poliolefina.	273	273	863	128
3204.11.90	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	colorantes.	54	54	2.982	
3204.12.11	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, caucho u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	49	49	3.133	187
3204.13.90	Los demás colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	337	337	4.793	
3204.14.12	Colorantes directos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	290	290	1.273	76
3204.14.90	Los demás colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	533	533	4.333	
3204.17.11	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	123	123	936	55
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	33.260	30.380	183.015	
3204.19.11	Dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	3.278	3.125	15.330	917
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	2.171	2.000	18.362	
3204.20.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	4.762	4.570	13.168	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	13	13	395	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	284	284	6.081	364
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	5.701	5.451	16.417	
3206.11.21	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	716	700	4.452	267
3206.11.90	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	3.000	3.000	10.775	
3206.19.10	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	96	96	302	
3206.19.21	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach) sobre soporte de poliolefina.	51.798	51.695	126.389	7.581
3206.20.10	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo en polvo.	107	107	349	
3206.20.21	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	1.353	1.297	11.840	709
3206.20.22	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cromo, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina halogenada.	105	100	941	56
3206.20.29	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	210	200	1.258	
3206.20.90	Los demás pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	1.950	1.950	10.522	
3206.41.21	Ultramar y sus preparaciones, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	1.599	1.500	2.591	154
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	109	100	1.118	
3206.49.21	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	2.381	2.355	9.805	587
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	2.919	2.919	21.448	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	20	20	139	
3207.20.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	94	94	12.210	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	10	10	100	10
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	31.630	31.630	60.802	6.071
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	13.006	12.249	37.277	3.725
3208.10.30	Disoluciones sin pigmentar, ni colorear, a base de poliésteres, definidas en la nota 4 de este Capítulo.	19.540	19.540	80.515	
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	569	569	2.570	154
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	39	39	116	6
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	41.782	41.773	90.006	8.992
3208.90.30	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, definida en la nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	6.323	5.760	23.190	
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	142.508	142.508	216.330	21.628
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	69.853	69.853	148.718	14.868
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	17.861	17.861	23.472	2.345
3210.00.29	Barnices, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas y para artistas.	12.025	10.972	39.700	2.381
3210.00.90	Pigmentos al agua preparados del tipo utilizados para el acabado del cuero.	91	91	160	9
3211.00.00	Secativos preparados.	101	101	332	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego.	20	20	182	10
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	13.405	12.240	64.692	
3212.90.21	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país, (excepto el índigo natural para lavar), presentados en formas o envases para la venta al por menor.	10	10	148	8
3212.90.22	Tintes domésticos para teñir calzados de los tipos fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	20	20	188	11
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	1.960	1.956	6.523	389
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	67	67	336	20
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	3.639	3.639	11.596	692
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	7.220	7.220	3.228	193
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	81	81	383	23
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	1.504.342	1.487.746	553.453	55.317
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	18.990	18.990	8.421	840
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	25.532	25.033	34.397	2.062
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	68	68	526	31
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	1.726.451	1.684.595	1.457.446	145.711
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	41.272	41.033	147.717	8.854
3215.19.10	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	127	127	3.220	
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	111.160	111.112	440.806	66.116
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	6.588	6.588	37.152	3.705
3301.90.39	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	8.877	8.877	46.549	4.653
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	33.004	32.941	148.953	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	15.911	15.664	110.063	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	58.324	52.080	754.459	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	88	88	1.838	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	7.633	6.804	110.491	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	7.808	7.807	62.192	6.202
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	4.828	4.828	150.704	7.513
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	67.109	67.109	222.158	21.880
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	72.490	71.864	626.810	31.333
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	20.145	19.869	337.834	20.198
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/. 30.00 el kilo bruto.	700	670	30.848	1.531
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	33.962	33.532	601.748	36.014
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	52.321	52.126	861.744	86.139
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	1.873	1.814	78.468	3.910
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	82.236	81.677	916.126	91.539
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	2.832	2.803	105.977	5.283
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	2.359	2.359	49.353	2.454
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	238.691	238.227	1.897.150	189.544
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	4.791	4.791	201.257	20.105
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	54.762	54.721	289.136	28.869
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	47.630	47.630	282.485	16.941
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	203.389	203.357	1.013.157	101.190
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	2.751	2.751	16.717	1.665
3305.30.00	Lacas para el cabello.	3.467	3.467	10.548	1.041
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	197.666	197.665	849.863	84.886
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	345.664	345.664	2.184.802	218.413
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	110.276	110.241	459.177	27.472
3306.10.10	Dentífricos medicados.	193	192	3.673	220
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	2.733	2.733	10.191	1.016
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdientales (hilo dental).	120	120	1.376	40
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	45.148	45.148	93.048	9.290
3306.90.20	Preparaciones para perfumar el aliento.	3.301	3.301	13.906	833
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	368	340	7.548	452
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	5.706	5.706	94.985	9.494
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	2.720	2.720	8.691	1.296
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	después del afeitado.	219	219	995	59
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	116.713	116.696	863.991	86.371
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	159	159	2.520	149
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	520	520	1.878	187
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	953	953	6.895	1.033
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	31.477	30.754	53.701	5.366
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	80	80	455	22
3307.90.30	Depilatorios.	489	489	1.943	192
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	2.436	2.413	26.562	1.583
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	46.368	46.366	249.341	24.884
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	940.356	911.304	2.290.820	229.048
3401.11.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	65.572	65.512	540.042	26.988
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	75.375	75.190	182.298	10.927
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	41.160	40.195	112.862	16.927
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	12.322	12.322	50.888	3.051
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	719	714	4.128	247
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	36.567	36.567	73.276	10.990
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	18.156	18.156	90.065	13.503
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	3.068	3.068	20.371	1.014
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	9.611	9.581	26.524	3.976
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	19.282	19.275	100.739	15.091
3402.11.10	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	59.150	53.835	120.599	
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	473	446	1.649	247
3402.12.21	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	30	30	908	136
3402.13.10	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	42.158	42.158	179.598	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.356	1.356	13.711	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	320.004	315.360	283.287	28.317
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	583.388	577.583	779.397	77.934
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	2.090	2.090	10.757	1.074
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	3.742.096	3.742.086	1.856.752	92.819
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	3.983	3.983	15.880	2.381
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	10.220	10.220	6.602	660
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	164	164	782	117
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	22	20	334	
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	8.573	8.487	27.034	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	125	125	1.001	100
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	186	186	1.863	111
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	30.549	27.120	83.466	5.006
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	7.056	7.020	14.566	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	3.683	3.616	35.569	3.551
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	404	400	3.160	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	6.578	6.578	73.633	7.362
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	53	53	318	31
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	13.292	13.292	92.657	13.892
3502.90.00	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto la ovoalbúmina y lactoalbúmina.	15	15	310	46
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	93.230	93.230	538.990	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor co-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mo colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	74.567	70.411	300.098	30.001
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	51.878	48.990	109.277	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	21.511	21.144	91.083	
3507.10.00	Cuajo y sus concentrados.	604	604	21.023	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	57	57	984	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	89	89	1.794	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.988	1.971	29.507	
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	50	50	1.738	104
3702.39.20	Películas industriales y para fotomecánicas.	16	16	157	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	145	145	1.221	72
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	156	156	813	48
3802.10.00	Carbones activados.	40.409	40.409	70.401	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	43.131	42.677	842.769	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	18.049	18.032	386.453	38.631
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	155.855	149.445	1.681.466	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	78.387	77.314	370.192	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	12.215	12.215	38.516	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	1.340.541	1.306.553	6.351.968	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	10.720	10.720	93.644	
3808.94.20	Desinfectantes para uso en la ganadería.	48.053	45.951	128.443	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	129	129	748	112
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	59.389	58.707	362.993	36.285
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	7.913	7.707	51.065	5.105
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	1.444	1.444	12.643	1.263
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	7.957	7.657	68.823	6.871
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	12.606	11.960	37.887	
3809.93.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	444	414	918	52
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejorado-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	40	40	1.434	86
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	187.328	187.328	619.997	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	62.254	58.178	129.433	
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	187	187	199	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.981	2.925	17.225	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	65.890	65.800	121.099	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	250	250	5.248	314
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	41	41	416	24
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	186	186	15.727	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	530	530	60.131	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1.195	1.184	309.380	
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	6.053	6.053	12.106	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	333.945	311.708	270.735	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	1.204.410	1.153.879	972.696	97.241
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	1.156.244	1.131.300	467.049	
3824.76.00	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroforno).	3	3	152	9
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	7.576	7.102	14.738	2.208
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	337	337	774	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	7	7	165	9
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	77.558	77.558	122.058	6.102
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	579	579	6.290	
3824.90.97	Titanatos en disolventes orgánicos.	2.806	2.560	13.230	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	952.864	944.595	671.216	67.064
3825.90.00	Los demás productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la nota 6 del presente Capítulo.	1.512	1.512	7.590	455
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	87.691	86.310	143.787	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	41.599	41.013	63.490	
3901.30.90	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	127.301	125.000	232.375	
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	18.886	18.886	26.595	
3901.90.90	Los demás polímeros de etileno en forma primaria, excepto en líquido y pasta, incluidas las dispersiones y disoluciones.	46.872	46.872	76.364	
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polipropileno.	7.632	7.500	13.232	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	31.493	31.119	55.848	
3902.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros de propileno.	2.675	2.675	5.023	
3902.30.90	Copolímeros de propileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	92.533	91.541	164.940	
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	108.453	108.175	189.229	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	57.856	57.456	121.520	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	82.912	82.706	173.674	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	165.824	165.618	350.237	
3903.90.90	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	63	63	636	
3904.22.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (cloruro de vinilo) plastificado.	1.800	1.800	3.689	
3905.12.00	Poli (acetato de vinilo) en dispersión acuosa.	1.090	1.000	1.317	
3905.19.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	7.630	7.000	10.297	
3905.21.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	94.224	91.839	118.477	
3905.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros.	405	405	1.976	
3905.91.90	Copolímeros, excepto líquidos y pastas.	4.021	4.000	7.884	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	486.748	478.276	831.453	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	181.614	179.688	286.576	
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	447	447	3.713	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	283.179	280.914	556.408	
3907.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	255.238	237.916	547.916	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	71.404	71.404	169.822	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	37.514	37.011	128.606	
3908.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliamidas en formas primarias.	2.230	2.230	10.734	
3909.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas melamínicas.	1.176	1.176	3.528	
3909.40.90	Resinas fenólicas, excepto líquidas y pastas.	9.312	9.312	52.282	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	8.527	7.800	26.514	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	1.713	1.560	7.772	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	190	190	1.922	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	308	282	1.174	
3911.90.90	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas.	56	50	162	
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	97.025	96.076	292.600	
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	210	200	1.344	
3913.90.90	Los demás polímeros naturales, polímeros naturales modificados no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	6	6	297	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	3.551	3.551	30.867	1.850
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	5.793	5.416	41.345	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	371	371	2.965	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	5.085	4.768	38.661	2.316
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	20.451	20.242	361.963	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	3.322	3.322	15.585	1.558
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	4.208	4.208	24.111	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	6.229	6.229	22.583	1.355
3917.22.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de propileno.	12.765	12.765	70.785	
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	36.742	36.742	126.263	7.571
3917.29.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	13.009	13.009	70.498	
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	8.432	8.252	33.422	2.005
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	29	28	444	
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	2.247	2.050	30.370	
3917.32.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias.	26.186	25.644	143.709	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	8.813	8.765	84.191	5.043
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	556	556	4.051	243
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	352	352	3.631	215
3917.39.92	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	709	709	1.019	
3917.39.93	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de los demás plásticos.	4.208	4.208	24.111	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	47.388	45.225	219.599	13.169
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	292.269	284.031	1.002.922	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	9.201	8.749	18.286	913
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	22.708	22.288	67.454	4.045
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	3.681	3.681	11.963	717
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	6.832	6.832	10.142	507
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	54	54	535	26
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	14.293	13.954	77.938	7.786
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	35.812	34.947	137.939	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	74.942	74.387	313.404	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	59.843	57.982	163.449	16.326
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	173.065	172.906	286.837	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	67.454	64.524	482.736	72.386
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	148.405	141.799	367.091	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	78.105	75.309	352.185	21.115
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	2.311	2.311	8.917	
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	777	777	3.778	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	11.460	11.427	94.733	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	413	413	2.512	250
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	90	90	721	72
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	838	838	9.166	
3920.94.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	11.934	11.934	84.164	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	77	77	810	47
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	152	152	340	20
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	66.892	66.269	252.529	
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	14	14	247	
3921.14.20	Láminas impresas de celulosa regenerada.	15.699	15.398	46.672	2.800
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	687	687	11.301	678
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	11.133	10.990	38.180	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	205.528	194.569	788.444	
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	209	190	2.728	163
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	26.786	25.956	171.812	
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	2.014	2.014	16.329	977
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	2.104	1.913	7.927	475
3922.10.90	Duchas de plástico.	9.933	9.527	32.678	1.959
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	42.595	42.595	83.148	4.977
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	269	269	650	38
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	3.415	3.326	10.208	1.010
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	14.721	14.721	57.970	
3923.10.50	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	10.764	10.764	32.453	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	44.418	44.418	177.291	8.839
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	2.612	2.612	6.562	983
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	8.648	8.648	70.733	10.608
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	66.105	65.868	277.233	41.558
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	14.412	14.398	108.818	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	7.200	7.197	42.470	2.117
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	2.030	1.890	17.380	
3923.30.60	Preformas de PET.	20.337	20.145	66.667	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	180.709	170.125	1.072.766	160.877
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	20	20	498	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	133.639	132.964	848.645	
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	3.451	3.435	66.675	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	2.782	2.782	32.848	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	43.717	43.192	309.102	46.324
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	2.489	2.489	10.309	618
3923.90.60	Envases para cosméticos.	2.673	2.673	22.015	
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	30.827	28.738	134.659	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	230.751	230.251	1.963.915	196.342
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	78.263	77.356	369.194	55.346
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	38.762	38.445	254.574	38.176
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	11.342	11.202	54.879	8.209
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	53.922	51.500	233.514	23.327
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	525	509	4.752	284
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1.059	1.059	4.609	456
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	55.190	54.792	327.012	32.645
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	1.270	1.270	4.081	202
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	37.262	37.176	139.944	6.969
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	2.353	2.353	29.656	2.965
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	34.249	33.287	164.055	8.187
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	6.879	6.879	26.241	2.620
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	668	668	1.955	115
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	7.856	7.804	32.187	1.922
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	7.473	7.473	27.346	819
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1.988	1.988	9.600	575
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	3.403	3.403	21.301	1.274
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	17.903	17.903	69.976	4.186
3925.90.20	Moldura de plástico.	63.810	63.723	391.199	
3925.90.70	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	15.526	15.526	50.382	1.510
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	199.555	199.541	1.073.454	64.373

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	7.075	7.043	16.169	965
3926.20.11	Capotes, de plástico.	107	107	1.203	59
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	501	501	3.337	164
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	276	272	2.437	145
3926.20.30	Cinturones de plástico.	146	146	656	37
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	304	304	8.922	532
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1.817	1.813	18.134	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	193	193	3.419	169
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.693	1.693	9.688	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	1.096	1.096	12.125	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	1.399	1.399	23.901	1.428
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	599	591	22.228	655
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	3.375	3.375	10.652	
3926.90.61	Hieleras de plástico.	2.510	2.510	27.426	1.369
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	90.300	90.250	402.733	
3926.90.72	Mallas para estanques, de plástico.	22.633	22.633	38.738	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	25	25	143	
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	54	54	374	22
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	5.442	5.442	26.068	1.303
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	7.419	7.419	31.617	3.160
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	122	122	1.152	115
3926.90.96	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	27.412	27.412	146.487	4.391
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	176	176	2.732	161
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	1.847	1.847	13.368	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	62.846	62.656	474.229	28.333
4002.11.90	Látex, excepto en placas, hojas o tiras.	224	224	670	
4002.19.90	Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), excepto en placas, hojas o tiras.	1.498	1.498	2.224	
4002.99.10	Cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias en placas, hojas o tiras.	252	252	2.137	320
4005.99.00	Caucho mezclados sin vulcanizar en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	216	216	3.674	
4006.90.20	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	1.020	1.020	10.404	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	16.631	16.391	49.791	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	24.785	24.782	109.589	16.434
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	74	74	618	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	140	140	542	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	387	387	5.817	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	168	168	1.180	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	13	13	223	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	1.377	1.377	15.044	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	585	585	20.751	613
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	491	491	8.257	245
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	95.784	95.784	502.075	50.203
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	186	186	1.224	183
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	19.603	19.603	84.719	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	1.460	1.460	7.657	1.147
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	322	322	3.174	476
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	90	90	608	91
4012.19.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	558	558	1.117	167
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	2.200	2.200	17.520	874
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	330	330	11.429	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	581	581	5.269	790
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.281	1.281	3.262	326
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	124	124	513	76
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	44	44	672	66
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	13.149	13.145	87.431	
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.313	1.313	17.892	2.681
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	372	372	2.917	291
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	118.291	117.563	1.184.096	177.597
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revesti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miento.	315	315	908	136
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	11	11	304	45
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	2.276	2.250	6.673	665
4101.20.90	Cueros y pieles enteros de bovino, (incluido el búfalo), de peso unitario inferior o igual a 8 kg. para los secos, a 10 kg. para los salados secos y a 16 kg. para los frescos, salados verdes (húmedos) o los conservados de otro modo, excepto de becerros y reses pequeñas.	354	354	1.062	159
4107.92.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, divididos con la flor excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	3	3	168	25
4107.99.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	10	10	130	19
4114.20.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	3.955	3.846	20.049	3.007
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	3.245	3.245	24.092	3.607
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.429	2.425	70.112	10.495
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	4.719	4.651	118.199	11.801
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	649	649	16.792	2.517
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	5.057	5.051	238.681	23.833
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3.025	3.025	97.764	9.753
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	4.283	4.283	111.451	11.125
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	268	266	8.743	1.307
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6.954	6.952	259.816	25.947
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	28	28	5.200	780
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	1.040	1.040	25.977	2.586
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	675	675	4.878	486
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero natural o cuero regenerado.	76	74	3.908	389
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	307	307	1.105	110
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	80	80	2.363	352
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	85	85	625	93
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	3.010	3.010	60.485	9.066
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4.063	4.063	15.353	1.534
4202.92.23	Estuches de materia textil.	8	8	264	39
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	967	959	38.227	3.812
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	953	950	12.467	1.866
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	337	337	2.592	384
4202.99.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	11.588	11.588	42.057	4.196
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	92	92	3.399	508
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	1.210	1.184	21.495	3.220
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	37	37	740	110
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	97	97	2.863	285
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	5.647	5.646	209.754	20.938
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	114	114	4.474	667
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	6.301	6.300	161.129	24.137
4407.99.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	1.999	1.999	983	
4408.39.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este Capítulo.	328	328	3.518	350
4408.90.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	3.773	3.773	8.263	
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	246	246	1.601	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	3.100	3.100	24.707	2.470
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	4.438.894	4.251.970	3.161.042	
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	564.831	560.294	405.914	
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	319.180	319.180	198.171	
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	17.235	16.774	9.119	911
4411.14.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	88.509	86.114	45.205	4.520
4411.92.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0,8g/cm3.	12.960	12.534	6.697	
4411.94.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0,5g/cm3.	1.919	1.919	5.758	575
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	35.400	34.840	43.783	4.377
4413.00.90	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	2.336	2.336	8.419	841
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	331	331	4.449	443
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	1.523	1.523	6.205	929
4415.20.10	Collarines para paletas, de madera.	16.150	15.850	8.037	1.205

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	202	202	575	86
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	7.783	7.783	14.207	2.129
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	13.587	13.218	24.642	2.463
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	1.185.854	1.173.548	2.062.793	55.126
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	1.065	1.065	7.779	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	115.034	115.034	152.150	15.212
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	32	32	311	30
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	110	110	971	95
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	756	756	6.838	682
4420.90.11	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	665	665	4.359	653
4420.90.91	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea, de madera.	20	20	168	16
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	875	875	6.159	920
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	56	56	813	121
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	616	609	7.041	703
4504.10.90	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	48	48	163	24
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	17	17	359	53
4601.21.00	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú.	6.193	6.193	7.153	715
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	150	150	362	54
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	25	25	144	21
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	201	201	1.211	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	413.000	413.000	1.652.000	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	76.741	76.741	70.813	
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	135	135	437	
4802.58.99	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 350g/m2.	277	277	553	55
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	13.753	13.600	43.605	6.540
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	758.094	755.002	979.793	146.957
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	499.339	499.339	684.660	102.691
4804.11.90	Papeles y cartones para caras (cubiertas), ("kraftliner"), crudo de peso superior a 150 g/m2.	5.421	5.421	9.100	
4804.21.00	Papel kraft para sacos (bolsas), crudo.	538	538	565	84
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	73.702	73.702	92.864	
4805.30.90	Los demás papeles sulfito para envolver.	6.319	5.862	15.864	2.379
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	4.299	4.299	4.117	
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	3.590	3.590	28.720	2.872
4809.20.20	Papel autocopia con impresión.	35	35	212	21
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	821	821	2.482	247
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos).	1.602	1.602	5.707	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	79.021	78.478	254.533	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	51.055	51.055	210.501	21.049
4811.51.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2.	27	27	131	13
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	14.772	14.772	87.123	4.355
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	627	627	3.407	510
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empaçar o envolver, con anuncios publicitarios.	445	445	4.134	620
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	52	52	1.995	99
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	228	228	6.841	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	1.317	1.317	19.040	1.902
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	334	329	3.113	464

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	5.312	5.312	31.845	4.773
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	188	188	517	76
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	942.901	942.403	1.988.674	198.763
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	36.385	36.376	125.619	18.819
4818.20.20	Papel toalla.	1.243.066	1.228.959	3.052.424	305.176
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	85.719	84.671	258.409	25.810
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	1.863	1.863	27.727	1.384
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	1.941	1.941	13.935	2.085
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	20	20	242	12
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	16.567	16.396	74.893	11.228
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	12.737	12.737	30.872	3.078
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	771	770	4.506	675
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	10.318	10.318	32.910	4.926
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	5.322	5.322	74.761	11.210
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	5.371	5.214	30.263	4.535
4819.40.11	Sacos (bolsas), multipliegos propias para cemento y productos similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	623	623	1.870	280
4819.40.12	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	621	621	1.864	279
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	40.925	40.925	90.765	13.608
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	546	546	7.038	702
4819.50.40	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	301	300	2.358	353
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	379	370	3.622	543
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.551	1.546	6.522	976
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	6.608	6.591	51.130	7.666
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	15.851	15.851	72.679	10.897
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	7.316	7.316	22.687	3.400
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	23	23	567	85
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	34.624	34.610	302.067	30.187
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	6.031	6.031	63.832	9.568
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo).	338.912	333.138	1.111.251	111.121

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	21.829	21.228	103.534	10.343
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	32	32	407	60
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	186	186	2.301	229
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	380	380	2.868	429
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	8.703	8.124	59.933	5.989
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	49	49	582	58
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	49.499	49.429	631.365	94.702
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	2.623	2.623	62.673	9.396
4820.90.11	Cubiertas empastadas para libros de contabilidad de papel o cartón.	114	114	609	91
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	2.247	2.247	15.733	2.358
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	602	596	15.305	2.295
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	14.610	14.579	202.615	30.380
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	70.734	66.588	427.846	42.761
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	1.242	1.174	20.093	3.012
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	2.932	2.932	45.596	4.550
4822.90.90	Los demás carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	18.355	18.272	35.304	5.295
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	126	126	1.658	165
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	4	4	323	
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	20.338	19.334	66.704	6.667
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	14.511	14.089	81.746	12.253
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	8	8	309	46
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11	11	250	25
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	80.715	78.409	83.914	12.586
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	7.193	7.193	72.936	10.936
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	5.583	5.465	24.838	2.478
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	129.040	126.780	1.189.165	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	9.898	9.898	51.998	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	875.924	854.936	7.858.556	
4902.10.99	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	6.478	6.478	17.924	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	410.743	405.350	2.040.252	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	16	16	113	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	1.739	1.565	1.094	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	738	700	4.950	
4907.00.61	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, excepto conocimientos de embarque sin completar o emitir o sin curso legal.	92	92	1.244	185
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	4.769	4.769	1.652.000	
4907.00.71	Guías aéreas, sin emitir.	1.721	1.721	16.427	2.464
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	416	416	2.498	374
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	6	6	343	51
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	1.776	1.773	40.777	6.108
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	156	156	578	85
4909.00.21	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	55	55	325	48
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	163	163	2.667	399
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	132	132	1.796	176
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	2.501	2.473	54.017	8.091
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	4.992	4.987	52.044	7.796
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	477	477	2.914	437
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	4.880	4.878	54.660	8.195
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	451	451	3.171	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	14.969	14.896	183.282	27.458
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	51	51	265	26
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	3.827	3.819	46.774	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	817	810	12.985	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	19.117	19.058	150.815	22.572
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	177	177	7.759	774
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	publicitario.	345	345	10.158	1.521
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	95	95	11.112	1.666
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	21.071	21.071	75.279	
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	1.546	1.536	14.570	1.456
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	51	51	2.012	301
4911.99.30	Sellos de papel, (excepto para valores).	2.872	2.872	28.719	4.307
4911.99.90	Los demás impresos.	11.582	11.555	145.943	21.859
5007.90.00	Los demás tejidos de seda, o de desperdicios de seda.	52	52	521	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	4.277	4.277	75.133	
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	2.519	2.519	17.441	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	692	692	13.015	
5212.15.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	2.120	2.120	13.906	
5303.90.00	Yute y demás fibras textiles del líber trabajado; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	242	242	482	48
5311.00.90	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejido de hilados de papel.	20.241	20.241	30.528	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	17.015	16.834	167.295	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	62	62	503	
5402.48.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	313	313	1.162	
5402.69.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	15	15	150	
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	1.016	1.016	6.070	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	22.335	22.335	40.158	
5407.52.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	2.621	2.615	65.101	
5407.54.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	1.698	1.681	33.986	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	79	79	1.443	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	3.696	3.489	16.661	
5407.92.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	377	377	4.674	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	3.650	3.650	55.334	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	1.490	1.490	25.954	
5508.10.10	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionado para la venta al por menor.	196	193	3.180	
5508.10.90	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	7.549	7.208	48.737	
5511.10.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	355	355	3.510	
5512.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	960	951	14.073	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5512.29.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	1.794	1.794	10.050	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	52	52	311	
5513.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	182	182	914	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	228	218	5.318	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	95	90	1.919	
5515.13.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	391	379	10.062	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	381	381	2.986	
5601.21.10	Guatas de algodón.	5.812	5.812	16.916	
5601.22.19	Las demás guata de fibras sintéticas o artificiales, excepto de acetato de celulosa.	823	780	6.033	
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	15.626	15.626	43.172	6.471
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	1.632	1.632	9.871	1.479
5602.21.00	Fieltrros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	779	779	8.614	1.290
5602.29.00	Fieltrros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	1.100	1.097	5.856	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	111.373	111.373	416.123	41.605
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1.726	1.640	15.004	
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	2.248	2.205	13.201	
5603.93.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	23	23	290	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	264	264	2.647	
5607.21.00	Cordeles para atar o engavillar de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	750	750	666	99
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	62	62	559	83
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	14.797	14.732	54.520	8.171
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	1.370	1.370	9.197	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	2.542	2.542	16.126	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	9.847	9.847	61.595	
5607.90.10	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel.	768	768	3.168	475
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	1.101	1.101	5.863	875
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	50	50	865	
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	371	371	3.401	508
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	152	152	2.475	371
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	2.396	2.396	3.557	
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con tren-cillas).	68	68	768	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	1.666	1.550	8.478	1.271
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o corda-jes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.264	3.264	20.582	2.053
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	244	241	23.713	2.370
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	48	48	632	63
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artifi-ciales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibu-jos decorativos.	1.651	1.650	9.487	1.422
5702.42.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artifi-ciales para vehículos automóviles.	10.929	10.929	71.377	10.705
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciope-lar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o ar-tificiales.	58	58	432	64
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	696	696	4.726	472
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confec-cionadas.	20	20	152	22
5704.90.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fiel-tro, excepto los de mechón insertado y los flocados, in-cluso confeccionados.	2.302	2.302	13.801	2.070
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	3.085	3.085	18.318	2.747
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sinté-ticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	274	274	3.555	
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o ar-tificiales.	2.787	2.787	66.587	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sinté-ticas o artificiales.	2.177	2.177	65.570	
5804.30.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	224	223	5.623	
5805.00.90	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares), y tapicería de aguja (por ejemplo:				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	"petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	40	38	284	42
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	226	226	4.762	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	1.629	1.629	18.344	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	133	133	3.007	
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.490	1.481	41.755	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	24	24	735	109
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	8	8	287	43
5808.10.10	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.287	1.287	38.429	
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	152	152	3.807	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.631	1.583	34.145	
5810.10.10	Insignias para uniformes.	35	35	565	84
5810.91.10	Insignia para uniformes, de algodón.	48	48	1.353	202
5810.92.90	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	8	8	175	
5810.99.10	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	3	3	115	17
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	802	737	33.106	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	340	340	1.439	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	6.885	6.769	38.421	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	22	22	436	13
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	36	36	941	27
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	6.264	6.264	24.336	2.433
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	18	18	744	
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	154	154	3.568	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o má-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	quinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	160	160	9.812	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	2	2	139	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	1.323	1.323	42.138	4.213
6004.10.00	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho.	79	79	1.605	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	2.853	2.788	7.687	
6006.31.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	2.933	2.863	26.247	
6006.32.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos.	982	982	5.071	
6006.34.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas estampados.	2.483	2.483	16.317	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	94	94	5.480	548
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	6	6	349	34
6102.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	6	6	414	41
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	50	50	621	62
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	96	93	4.882	488
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	60	60	9.608	959
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	112	112	4.473	447
6104.23.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	57	57	5.058	505
6104.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	9	9	645	64
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	8	8	418	41
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	194	194	7.787	777
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	24	24	429	42
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	74	74	6.034	603
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	359	359	14.750	1.469
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	4	4	188	28
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	217	217	8.533	847
6104.49.20	Vestidos de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	87	87	175	17
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	65	65	2.435	241
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	108	108	2.766	276
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	514	514	9.305	929
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	651	651	20.823	2.072

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	326	326	9.492	946
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	444	444	19.777	1.975
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	290	290	7.274	727
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1.261	1.261	42.035	4.201
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	294	293	11.550	1.729
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	526	526	27.397	4.098
6106.20.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	642	64
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	544	544	20.089	3.010
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	840	840	28.192	2.813
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	13	13	783	78
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	522	522	11.349	1.700
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	408	408	11.805	1.180
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algodón.	130	130	6.091	608
6107.99.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	5	5	145	21
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	393	393	9.151	1.370
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	82	82	5.021	752
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	8.154	8.147	278.429	41.749
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	924	924	27.261	4.086
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	5.440	5.439	200.747	30.097
6108.22.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	316	316	9.651	1.446
6108.29.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	1.921	1.921	105.771	10.559
6108.29.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	56	56	2.309	346
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	147	147	4.252	423
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	133	133	3.408	510
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	4.259	4.245	113.703	17.049
6108.32.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.702	1.702	42.747	6.410
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	1.060	1.060	45.017	4.498
6108.39.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	240	240	10.061	1.005

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	6	6	158	22
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	293	289	13.791	2.063
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	7	7	302	30
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	4.761	4.753	134.475	13.431
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	4.045	4.045	103.106	10.299
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	3.096	3.096	68.768	6.859
6110.12.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, para hombres y mujeres.	12	12	1.169	116
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	108	108	6.332	632
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	108	107	3.767	375
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	2	2	110	11
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	628	625	25.442	2.540
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	2.692	2.667	100.247	10.015
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	1.877	1.856	86.793	8.670
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	1.244	1.244	38.264	3.823
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	52	52	1.871	186
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	426	426	21.673	2.164
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	43	43	2.368	235
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	15.847	15.847	724.029	72.371
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	650	650	32.254	3.216
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	30	30	1.128	112
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	262	262	20.672	2.058
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	7	7	354	35
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	4.846	4.846	195.882	29.378
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	214	214	7.377	1.103
6115.29.90	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	6	6	366	36
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	154	154	5.750	858

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	557	545	35.319	3.527
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	121	121	3.085	460
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	306	306	2.422	362
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	5	5	573	57
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	78	78	574	57
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	25	25	716	71
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	18	18	202	20
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	8	8	445	44
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	31	31	629	94
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	274	259	10.127	1.012
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	59	59	1.830	183
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	351	351	13.728	1.372
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	227	227	7.262	725
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	828	828	38.676	3.863
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	209	209	14.080	1.404
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	406	40
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	390	390	9.443	942
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	20	20	1.958	195
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	93	93	1.485	148
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	4.042	4.042	225.524	22.550
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	609	609	44.920	4.491
6203.22.10	Conjuntos de algodón para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	17	17	940	94
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	95	95	7.960	796
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	al 16.	69	69	1.436	143
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	3.650	3.650	161.888	16.162
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	177	177	10.041	1.003
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	824	824	57.287	5.910
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	792	792	38.535	3.843
6203.42.14	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto para hombres y niños, de algodón.	6	6	317	31
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	436	436	7.982	795
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	2.075	2.045	63.562	6.351
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	1.063	1.063	40.563	4.054
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	78	78	2.747	274
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	2.592	2.592	124.008	12.392
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	1.111	1.111	39.075	3.903
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	688	688	24.712	2.470
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	28	28	253	25
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	1.019	1.019	36.167	3.613
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	61	61	2.290	228
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	1.921	1.921	101.274	10.123
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	133	133	8.906	890
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	10	10	230	34
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	765	765	42.058	4.971
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	141	141	4.829	689
6204.22.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de algodón para niñas.	109	109	6.615	660
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de algodón, para niñas.	466	466	19.027	1.899
6204.22.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	261	261	20.069	3.008
6204.23.19	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	110	110	3.407	339
6204.23.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de fibras sintéticas, para niñas.	32	32	1.370	137
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	98	98	4.357	434
6204.29.26	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	9	9	149	14
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	1.066	1.066	68.715	3.422

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	212	212	11.797	588
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.440	1.440	61.126	3.047
6204.41.10	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	307	307	12.197	1.829
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	8.065	8.056	421.910	42.132
6204.42.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de algodón.	159	159	8.283	826
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	1.673	1.673	79.661	7.961
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	169	169	10.308	1.026
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	855	855	48.749	4.873
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	222	222	10.460	1.567
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	9.596	9.596	478.770	64.659
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	225	225	6.513	690
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	11	11	619	60
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	4.166	4.166	230.185	22.986
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	552	552	22.605	2.255
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	35	35	1.904	190
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	104	104	4.369	433
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	7	7	310	31
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	737	728	29.100	2.907
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	3.855	3.854	198.068	19.779
6204.62.22	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	24	24	944	94
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	42.890	42.883	2.311.041	231.024
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	77	76	3.681	365
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2.599	2.599	76.261	7.614
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	79	79	3.557	352
6204.69.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	148	148	5.142	513
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4.099	4.097	110.598	11.012
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	6	6	191	19
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	7.999	7.993	399.277	39.897
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	1.983	198
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	76	75	1.798	269
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	63	63	2.709	270
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	423	415	23.059	2.304
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	407	407	29.708	2.969
6206.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de seda o desperdicios de seda.	7	7	505	50

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	39.126	39.126	1.984.518	198.395
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	89	89	2.293	226
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2.089	2.076	112.607	11.242
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	156	156	3.205	319
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	3.168	3.168	139.993	14.052
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	49	49	895	89
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	14	14	956	95
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	864	864	19.228	1.920
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	600	594	17.191	1.718
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	12	12	105	15
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	166	164	2.761	273
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	1.212	1.212	9.819	1.472
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	156	156	6.275	940
6208.11.20	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	1.234	1.234	38.908	3.888
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	227	227	8.453	844
6208.19.20	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para niñas.	514	514	12.423	1.242
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	293	293	8.457	844
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	119	119	4.617	461
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	332	332	12.670	1.264
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	29	29	1.403	139
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	230	230	9.113	909
6208.91.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de algodón.	20	18	1.239	123
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	11	11	598	59
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	49	49	1.700	169
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.055	1.053	47.418	4.733
6208.92.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	135	135	4.779	477
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	140	140	5.768	572
6208.99.29	Camisetas interiores, para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto blancas, sin estampado.	127	127	3.668	366
6208.99.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	183	183	11.721	1.171

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	4.033	4.033	228.850	11.422
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	1.018	1.018	33.011	3.293
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	1.444	1.444	66.692	6.665
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	59	58	4.197	418
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	2.398	2.396	190.470	19.030
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	271	271	13.716	1.370
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2.790	2.790	94.589	9.447
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	185	185	9.067	902
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	459	456	19.246	1.920
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	399	394	26.823	2.679
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	11.413	11.405	525.850	52.538
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	15.858	15.857	483.516	48.299
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	971	971	37.193	3.712
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	46	46	1.966	195
6212.90.20	Cinturillas, incluso de punto.	56	56	2.445	
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	1.399	1.363	38.849	5.820
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	74	74	4.105	409
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	4	4	179	17
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	13	13	387	38
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	6	6	271	27
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	577	577	36.713	3.660
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	22	22	3.957	395
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	89	89	5.680	567
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	836	836	45.854	4.580
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	181	181	2.968	73
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	6	6	154	15
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	4	4	259	
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	336	336	2.386	238
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	3.133	3.132	91.163	13.666
6301.90.00	Las demás mantas.	25	25	456	45
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	159	159	1.537	152
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	264	264	7.896	788
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	47	45	2.088	208
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	100	100	803	80
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	3.914	3.914	52.865	5.286
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	1.093	1.093	16.999	1.699

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	2.245	2.245	33.690	3.368
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	20	20	225	22
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	80	80	1.426	142
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	4.598	4.598	50.285	5.026
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	224	224	2.654	265
6302.93.20	Ropas de cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	560	560	4.378	436
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	2.892	2.892	33.896	5.078
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	282	282	2.269	224
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	1.952	1.952	7.077	1.061
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.471	1.471	36.783	5.517
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	247	247	4.454	666
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	166	166	1.525	228
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	30.877	30.863	321.516	32.146
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	10.129	10.129	59.970	5.995
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	3.216	3.216	22.858	2.284
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	15.138	15.138	69.885	6.985
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	14.481	14.481	199.300	29.895
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	8.221	8.221	26.448	2.642
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	75	75	2.580	386
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	38	38	456	45
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	405	405	5.758	863
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	61	58	1.748	262
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	157	157	3.224	482
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	14.522	14.128	125.950	12.564
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	5.225	5.225	94.512	9.448
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	1.320	1.320	13.794	2.067
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	14.565	14.563	59.180	5.914

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	1.271	1.271	19.192	2.876
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	115	115	2.407	239
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	16.278	16.278	246.743	36.996
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	11	11	276	13
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	22	22	838	83
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	183	183	7.553	753
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	633	630	17.898	1.787
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	48	48	2.256	112
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	29	29	1.349	67
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	115	115	1.681	250
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	496	496	1.071	107
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	136	136	1.407	140
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	171	171	5.064	505
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	52	52	1.775	177
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	518	518	16.712	835
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	221	221	6.816	340
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	20	20	166	8
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	413	413	7.521	750
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenera-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4.153	4.153	114.858	5.740
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	943	943	17.029	1.697
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	114	114	10.569	528
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.150	1.150	28.639	4.294
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.317	1.316	76.886	3.834
6403.59.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	161	161	11.834	1.774
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	440	440	10.985	1.097
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	20	20	1.667	83
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	257	257	5.871	586
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.644	1.644	49.884	2.493
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	15	15	593	29
6403.91.20	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	155	155	5.022	502
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	550	546	16.881	1.687
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	1.613	1.613	93.595	4.672
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	182	182	4.692	468
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	201	201	13.591	679
6403.99.92	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1.075	1.075	26.142	2.613
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5.767	5.767	200.077	20.001
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	2.729	2.729	167.011	8.341
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	346	336	12.642	1.262
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	2.789	2.789	154.974	7.741
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	30	30	488	48
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	719	719	2.918	291
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	56	56	1.123	112
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	18	18	531	53
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	624	624	10.313	1.031
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	5	5	301	30
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	796	789	11.629	1.744
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	18	18	1.197	59
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	8	8	612	91
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	14	14	1.789	268
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5.095	5.094	148.147	14.805
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6.515	6.515	407.950	20.387
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	113	113	3.300	494
6404.20.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.610	1.610	91.583	4.577
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	19	19	147	22
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	3.395	3.395	20.889	
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	781	741	4.887	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	1.079	1.079	9.207	
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	122	122	2.357	350
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	405	405	5.313	528
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro mate-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rial textil; incluso guarnecidos.	99	99	1.379	205
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	159	159	1.528	152
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	9	9	140	14
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	705	705	22.506	2.242
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	4.127	4.127	50.845	3.136
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	76	76	2.450	367
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	560	560	7.403	737
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	166	166	3.562	532
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	411	411	7.343	1.098
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	306	306	3.539	352
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	312	312	4.183	415
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	438	438	2.355	235
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	2.235	2.235	29.813	2.980
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	325	325	3.886	190
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	44	44	624	62
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	410	410	6.681	667
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	50	50	129	12
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	18	18	879	131
6704.20.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3.525	3.525	56.972	8.544
6801.00.00	Adoquines, encintados (bordillos), y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	148.144	148.144	81.478	8.147
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	59.832	59.832	60.466	6.043
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	17.963	17.887	44.821	4.479
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	320	320	2.878	287
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	151.437	151.437	58.801	5.879
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	45.330	45.330	17.586	2.637
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	7.723	7.723	10.006	1.500

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	8.339	8.339	17.676	1.767
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras calizas.	127	127	638	63
6802.93.11	Imágenes destinadas al culto, de granito.	283	283	383	57
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	82	82	285	28
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	3	3	158	4
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	5	5	185	5
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	982	982	13.060	391
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	80	80	4.284	128
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	364	364	1.702	50
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	6.077	6.060	70.394	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	5.249	5.249	42.546	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	32.943	32.943	384.054	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	146.317	146.317	415.751	
6807.90.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de fibra de vidrio y en rollo.	6.030	5.940	6.169	307
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	4.820	4.820	7.680	768
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	1.322.821	1.319.731	295.466	29.536
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	1.346.503	1.345.947	339.712	33.961
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	1.268	1.268	12.216	1.219
6809.90.20	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	411.550	408.742	102.632	10.260
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	11.384.826	11.383.869	5.083.889	508.319
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	410.832	410.832	157.899	15.787
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	795.549	795.549	370.449	55.523
6811.40.10	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que contengan amianto (asbesto).	6.165.174	6.096.258	2.772.127	277.187
6811.40.99	Las demás manufacturas que contengan amianto (asbesto).	95	95	1.713	257
6811.81.00	Placas onduladas que no contengan amianto (asbesto).	85.319	85.319	39.274	3.927
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	8.088	8.088	3.381	338
6811.89.19	Artículos para la construcción o la ingeniería civil que no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	contengan amianto (asbesto), excepto bloques, ladrillos y adoquines.	3.820.323	3.819.453	1.849.496	184.928
6812.93.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	7.675	7.675	30.900	
6812.99.93	Cuerdas y cordones, incluso trenzados a base de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	782	782	3.607	
6813.20.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias, que contengan amianto (asbesto).	21.904	21.904	27.611	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	104.085	102.712	195.546	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	5.676	5.676	32.904	4.932
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	5.886	5.886	32.555	3.254
6902.20.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2), o de una mezcla o combinación de estos productos superior al 50% en peso.	44.263	44.263	56.015	1.679
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	28.734	28.734	63.259	1.896
6903.20.90	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al 50 % en peso, excepto toberas para barcos.	1.874	1.874	3.748	562
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	3.995	3.995	7.991	799
6905.10.00	Tejas.	1.943.500	1.942.750	787.195	78.701
6905.90.10	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción, de barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados.	12.418	12.418	5.173	775
6905.90.99	Los demás elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	287.052	287.052	141.907	21.279
6907.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, excepto de barro, arcillas ordinarias y de gres, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	900	900	4.048	404
6907.90.10	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de barro o de arcilla ordinaria.	268.138	268.138	92.087	9.200
6907.90.20	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de gres.	69.473	69.473	25.168	2.516

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	1.361.761	1.360.058	556.559	55.635
6908.10.10	Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	92.517	91.609	33.330	3.332
6908.10.90	Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	656.969	656.969	248.284	24.819
6908.90.11	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	45.553	45.532	26.204	2.618
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	258.736	258.736	86.560	8.652
6908.90.21	Placas, plaquetas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	5.600	5.600	7.000	700
6908.90.29	Placas, plaquetas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	4.108.063	4.086.231	1.474.982	147.451
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	803.025	792.485	363.541	36.343
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	1.973.806	1.973.806	2.847.744	85.948
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baño, de porcelana.	115	115	692	69
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	88.369	88.369	110.399	3.309
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de cerámica, excepto de porcelana.	45	45	499	49
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	963	963	1.417	141
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	87.726	86.281	352.949	17.641
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, de porcelana.	497	497	1.854	184
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	722	722	4.081	407
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	572	572	8.979	1.346
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	308	308	681	68
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	711	711	6.875	685
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	6.976	6.976	11.578	1.734
7002.39.00	Los demás tubos de vidrio, sin trabajar.	46	46	2.335	233
7003.12.12	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular coloreadas en la masa, opacificadas o traslúcidas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	92	92	244	24
7003.12.90	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	288	288	1.581	157
7003.19.20	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	3.385	3.385	8.533	
7004.90.90	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	87	87	324	32
7005.10.19	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	4.250	4.250	1.646	
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	8.983	8.983	32.411	3.240
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	1.753	1.753	9.318	929
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	31.443	31.428	80.373	8.031
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	266.507	266.506	648.442	
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	165.550	165.527	416.613	41.612
7008.00.10	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	14.220	14.220	34.194	1.709
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	824.557	823.732	1.516.920	227.500
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	4.739	4.739	32.727	3.262
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	1.431	1.431	8.858	1.326
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	232	232	1.418	140
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	357	357	5.889	588
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	96	87	478	47
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm ³ y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	2.670	2.670	2.005	300
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso).	17	17	174	26
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm ³	80	80	95	
7011.90.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	227	227	306	30
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	57	57	318	31
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	29.144	29.144	60.305	6.027
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	75.946	73.373	127.414	6.360

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	165	165	2.202	330
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	311	311	3.397	339
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	22.111	22.111	107.076	16.050
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	104	104	523	52
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	6	6	688	20
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	131	131	10.873	319
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	7.805	7.805	38.342	
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	267	267	3.362	504
7019.31.00	"Mats", de fibras de vidrio sin tejer.	318	318	819	81
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	1.540	1.540	4.139	620
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	41.378	41.246	162.655	
7019.40.00	Tejidos de "rovings", de fibras de vidrio.	815	815	3.165	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	40.751	40.711	191.866	19.179
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	320	320	7.870	785
7103.91.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas trabajadas de otro modo sin ensartar, montar o engarzar.	2	2	6.903	690
7106.91.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	1	1	499	
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	1	1	111.950	
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	71.417	7.141
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	150	150	19.092	1.909
7114.19.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	7	7	1.682	167
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	43	43	2.295	344
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	6.749	6.738	368.030	36.732
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	10	10	230	34
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	189	189	533	52
7117.90.47	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	31	31	228	22
7117.90.49	Las demás bisuterías.	86	86	14.859	1.406

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	4.164	4.164	5.297	794
7210.41.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo, ondulados.	382.413	382.413	473.919	47.388
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	1.063	1.063	5.850	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	116.282	116.282	179.592	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	58.426	58.426	73.034	
7216.69.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	248	248	673	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	15.077	15.077	13.344	2.000
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	4.700	4.700	20.909	2.091
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	140.907	140.907	156.324	
7220.11.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	391	391	1.957	
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	254	254	3.156	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	253	253	1.275	190
7222.30.29	Las demás barras de acero inoxidable, de sección circular, excepto calibradas.	488	488	1.321	
7226.91.10	Flejes o zunchos de aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente.	10.039	10.039	16.928	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	49	49	243	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	303	303	1.528	
7301.20.11	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados en forma de ángulo ("L" o "V").	9.100	9.100	14.429	2.164
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	349	349	524	52
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	129	129	753	74
7304.22.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	3.839	3.839	10.938	1.093
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1.242	1.242	22.120	2.212
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	410	410	2.950	294
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	13.349	13.349	34.346	3.434
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígidos.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	55.805	55.805	167.962	16.794
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	14.781	14.781	93.091	
7306.50.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	2.305	2.305	15.490	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	22.605	22.605	21.926	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	497	497	1.988	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	425	425	3.683	367
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	5.676	5.676	38.738	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	1.551	1.463	9.306	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	43	43	696	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	17.111	17.111	53.455	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	8.811	8.811	8.636	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	690	690	10.452	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	37.357	37.357	81.194	
7308.10.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	34.769	34.769	116.110	17.415
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	171.487	171.487	505.249	75.783
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	4.817	4.817	49.175	4.916
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	33.643	33.643	135.594	6.778
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	651.502	651.502	2.480.164	372.012
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	332.293	332.293	1.283.999	192.579
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	475.428	474.078	2.045.142	204.490
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	462	462	6.925	692
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	682	682	9.560	1.434
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	794	794	7.436	1.113
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	963	935	4.407	660
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	623	619	1.906	284
7312.10.10	Cables para la pesca, incluso combinados con otras materias, de hierro o acero.	18.164	18.026	54.824	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	372.279	368.866	436.626	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	871	858	5.897	589
7313.00.10	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	417	417	3.053	
7314.12.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	161	161	5.638	563
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	1.032	1.032	6.176	617
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	3.264	3.264	6.068	910
7314.31.90	Las demás redes y rejjas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	349	349	1.742	261
7314.39.90	Las demás redes y rejjas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	176	176	264	
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejjas, de hierro o acero.	852	827	5.678	849
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	55.920	55.920	83.880	12.582
7314.50.90	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	70.230	70.230	224.647	
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	127	127	1.532	45
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	693	693	2.880	85
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	1.750	1.740	23.728	708
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	4.628	4.628	46.288	6.943
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	7.278	6.837	48.070	7.210
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	6.314	6.314	20.622	2.061
7317.00.11	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	1.660	1.660	5.395	539
7317.00.12	Clavos para calzados, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	929	929	2.938	
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	33.411	32.731	72.213	7.218
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	4.034	3.959	13.673	2.050
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), gra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	7.462	7.226	21.412	
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	495	495	3.971	396
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	131	131	395	39
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	41.564	41.311	185.337	18.495
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	4.389	4.389	28.908	2.884
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	496	496	2.658	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	1.380	1.308	9.875	986
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7.052	7.052	12.306	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	778	778	11.490	1.147
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	928	928	10.152	1.012
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	9	9	162	16
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	15	15	86	2
7319.90.90	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	53	53	1.275	127
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	75.354	75.354	158.846	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	1.449	1.449	9.261	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	2.198	2.198	14.334	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	61.179	61.165	386.798	38.675
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	10.996	10.996	58.766	1.761
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	1.200	1.200	10.017	1.502
7321.82.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero de combustibles líquidos.	700	700	4.229	634
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	1.292	1.262	8.845	1.322
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	1.314	1.314	8.715	870
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	4.982	4.982	41.922	2.096
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	64	64	2.884	432
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	4.903	4.892	64.151	6.406
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	234	234	1.229	122
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	74	74	446	66
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1.092	1.092	6.942	690
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	3.948	3.888	15.265	1.524
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	423	423	2.767	276
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2.663	2.663	30.657	3.062

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	21.851	21.851	86.377	12.954
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	3.046	3.046	16.715	2.506
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	2.812	2.812	25.755	2.574
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	1.722	1.722	8.252	1.236
7326.20.20	Ataduras para cerrar bolsas o sacos, revestidas de cobre, de hierro o acero.	80	80	477	
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	1.106	1.106	8.785	1.315
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	293	293	2.344	234
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	187	187	1.667	166
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	2.268	2.268	25.719	
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	1.811	1.811	9.588	1.436
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	295.977	295.906	934.287	93.406
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	27.872	27.854	103.809	10.372
7326.90.70	Bebederos y comederos para animales de hierro o acero.	32.741	32.741	132.047	3.959
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	257.513	257.496	1.200.085	119.926
7407.10.90	Barras y perfiles, de cobre refinado.	3.348	3.348	11.299	1.129
7407.21.90	Las demás barras y perfiles a base de aleaciones de cobre-cinc (latón).	8	8	76	7
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	55	55	1.213	121
7409.39.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	12	12	105	15
7410.12.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	1.036	1.036	9.483	1.422
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	116	116	829	82
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	97	97	2.405	240
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	142	142	3.725	371
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	4.869	4.869	31.938	3.193
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinchas), grapas apuntas y artículos similares, de cobre.	141	141	389	
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	85	85	1.360	
7415.33.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	411	411	3.095	
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	231	231	3.466	519
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	105	105	3.703	370
7419.99.19	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	51	51	551	82
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	5.168	5.168	66.300	9.931
7508.90.90	Las demás manufacturas, de níquel.	30	30	440	66
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	77.517	75.548	252.220	25.215
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	398.410	398.410	1.716.563	171.610
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	264.442	264.313	1.070.117	106.995
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	25.344	25.153	99.318	9.927
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor su-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7606.12.20	perior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	89	89	358	35
7606.12.90	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	9	9	133	13
7606.91.10	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	17.323	17.323	173.235	
7606.91.90	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	104	104	312	31
7606.92.20	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	29	29	246	37
7607.11.00	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	512.900	512.900	1.797.875	
7607.19.90	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	523	523	2.537	380
7607.20.20	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	1.873	1.873	9.236	921
7607.20.90	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	27	24	112	
7608.10.00	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	2.411	2.358	31.936	3.188
7608.20.00	Tubos de aluminio sin alear.	156	156	1.056	
7609.00.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	8.214	8.114	50.160	
7610.10.20	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	3.265	3.265	98.844	
7610.90.30	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	863.054	862.837	4.497.449	674.555
7610.90.50	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	28.333	28.333	170.000	
7610.90.99	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	12	12	175	26
7612.90.19	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	67	67	2.297	114
7612.90.92	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	4.966	4.966	24.275	3.637
7612.90.99	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	7.552	7.552	38.247	5.737
7614.90.00	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	701	646	8.163	1.224
7615.10.91	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	98.994	93.804	148.900	14.885
7615.10.92	Ollas de aluminio colado (pailas).	95.441	87.778	535.664	80.340
7615.10.93	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	497	497	1.728	170
7615.10.95	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	42.898	42.237	450.972	45.080
7615.10.99	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	201	201	1.725	51
7616.10.20	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	15.782	15.671	95.906	9.574
7616.10.90	Remaches tubulares, de aluminio.	707	707	4.476	
7616.91.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	1.218	1.217	10.712	1.817
7616.99.20	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	1.962	1.962	12.180	
7616.99.92	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	271	271	3.746	557
	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	145	145	2.595	388

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7616.99.97	Hormas para calzados, de aluminio.	34	34	169	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	41.550	41.149	471.370	47.100
7806.00.99	Las demás manufacturas de plomo.	58	58	470	70
8003.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	7	7	484	
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	7.477	7.429	21.223	2.118
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	5.376	5.361	13.731	1.369
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	1.170	1.168	3.631	361
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	2.579	2.529	8.382	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	74.698	72.169	345.390	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	1.774	1.772	5.063	503
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	5.500	5.356	16.511	
8202.10.00	Sierras de mano.	1.304	1.304	3.474	345
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	461	461	5.976	179
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	158	158	349	10
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	117	117	2.105	63
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	14.038	13.781	66.092	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	1.145	1.145	4.981	495
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	516	516	4.702	469
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	430	430	2.207	220
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	2.157	2.157	7.504	750
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	15	15	569	56
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	55	55	178	17
8205.20.90	Martillos.	3.887	3.882	10.845	1.081
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	56	56	546	54
8205.40.00	Destornilladores.	82	82	181	18
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	9.534	9.528	100.604	10.046
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	56	56	4.335	433
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	132	132	2.424	362
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1.456	1.456	12.882	1.282
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	778	778	11.097	1.107
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	178	178	32.942	986
8207.50.00	Útiles de taladrar.	124	124	3.698	110
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	90	90	5.949	176
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	20	20	1.860	55
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	108	108	309	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	3.930	3.929	42.236	1.264
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	93.604	92.119	283.754	42.558
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	490	489	6.503	973

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	65	65	406	61
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	4	4	391	58
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	8	8	88	8
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	34	34	307	30
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	84	83	1.850	182
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	118	118	1.596	159
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	171	171	1.720	170
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	66	66	6.303	630
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.166	1.166	9.865	986
8301.10.00	Candados de metal común.	6.796	6.783	112.138	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	57	57	2.874	287
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	93	93	1.771	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	7.081	7.042	106.706	10.663
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	9	9	346	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	19	19	696	69
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	2.161	2.145	15.488	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	9.081	8.736	53.301	5.323
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	26.600	25.612	140.216	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	10.403	10.237	82.254	8.212
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	37	37	589	29
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	215	215	2.350	115
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	242	242	8.939	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	3.965	3.833	36.027	3.596
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	950	930	4.295	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	25.095	25.095	376.440	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	6	6	139	13
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	143	143	1.927	288
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	168	168	2.375	237
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	1.010	1.010	25.402	2.533
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	19	19	334	33
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus acce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sorios.	22.918	22.918	90.837	13.624
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	509	509	9.494	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	471	471	3.914	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	141	141	2.800	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	105	105	1.045	104
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	97	97	2.483	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	2.963	2.963	51.020	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	431	431	6.216	930
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	374.772	368.566	673.297	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	17.577	17.114	101.499	
8402.11.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora.	1.980	1.980	28.740	862
8402.20.00	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	139	139	25.311	759
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	5	5	279	8
8407.21.90	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	713	705	21.217	
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	250	250	2.747	274
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	2.169	2.169	23.023	1.150
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	218	218	13.096	649
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	95	95	8.323	414
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	2.724	2.721	68.431	2.046
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	13	13	1.566	46
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	167	167	3.053	91
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	564	564	11.827	354
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	5	5	354	10
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	540	540	28.673	858
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	45	45	3.400	98

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	40	40	3.019	90
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	344	344	3.901	
8413.20.20	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para sistema de achique marino.	11	11	618	30
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	769	756	21.065	628
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1.059	1.058	30.175	1.500
8413.40.00	Bombas para hormigón.	127	110	6.472	194
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	366	366	8.049	240
8413.60.10	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	66	66	3.333	
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	196	196	10.231	306
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	73.946	73.946	501.836	
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	49.609	49.609	829.789	24.885
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	12.297	12.197	133.195	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	7.133	7.133	178.873	5.351
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	1.174	1.019	14.512	434
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	9.279	9.267	310.813	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	156	146	15.539	463
8414.10.00	Bombas de vacío.	227	225	2.824	82
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	76	76	1.189	34
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	4.254	4.254	40.495	1.213
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	742	725	4.545	453
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	961	952	7.456	371
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	440	440	13.410	398
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	7.720	7.720	53.397	5.335
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	209	206	6.718	197
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	785	785	42.828	1.279
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	2.215	2.080	6.983	698
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	28	28	637	31
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	66	66	3.517	173
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	3.287	3.270	39.113	3.905
8417.10.10	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	8.066	8.066	121.463	3.643
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	13.583	13.583	94.107	2.821
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	10.431	10.431	121.185	
8417.90.10	Partes para hornos de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes.	230	230	2.077	62
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	291	291	19.118	572
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	20	20	1.638	
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	564	502	2.357	235
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	4.382	4.382	30.790	3.077
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	164	164	2.923	292
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	5.015	4.998	24.587	2.458
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	3.721	3.553	27.171	4.073
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	4.961	4.647	26.426	789
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	2.645	2.645	95.190	2.855
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	25.823	24.663	217.736	6.523
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	8.157	8.157	68.608	2.058
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	963	963	3.021	90
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	36.476	35.608	460.689	13.817
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	25.908	25.896	471.889	14.142
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	69	69	2.657	398
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	10	10	65	9
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	605	605	11.813	353
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	179	179	3.589	
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	37.539	37.539	899.008	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	5.862	5.862	26.887	805
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	limentos, eléctricos.	867	867	12.707	380
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	7.956	7.956	104.569	3.133
8419.89.30	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	7	7	140	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	6.810	6.810	72.854	2.182
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	387	387	17.497	519
8420.99.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	25	25	509	15
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	11	11	1.665	49
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	17.273	17.273	82.648	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	447	437	17.568	1.748
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	22.693	22.693	300.006	8.997
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	864	864	17.137	1.710
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	68.610	68.610	356.819	10.696
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	54	54	7.119	213
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	34.969	34.969	238.217	7.138
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	492	492	4.482	672
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	7.941	7.941	236.439	7.089
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	1.004	1.004	29.738	890
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3.981	3.981	370.175	11.077
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	26	26	468	46
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	48	48	3.566	107
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	21.869	21.192	154.567	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	6.187	5.969	40.476	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	8.423	8.423	61.220	1.832
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	905	905	25.600	766
8424.10.10	Extintores con carga.	29.179	29.179	47.094	7.060
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	5.247	5.247	53.700	1.607
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	3.819	3.819	67.697	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1.271	1.271	16.797	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	236	234	9.170	273
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	222	222	10.776	
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	1.168	1.168	10.153	303
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	208	208	8.810	1.319
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	120	120	454	13
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	290	290	2.675	80
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	1.488	1.488	14.128	1.412
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	18	18	138	4
8425.49.00	Los demás gatos.	27	27	195	5
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	213.200	213.200	829.226	82.922
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	3.977	3.977	77.433	2.323
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	379	379	9.475	284
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	1.997	1.997	39.952	1.197
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	6.379	6.379	33.339	999
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	33	33	830	24
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	67.820	67.820	406.360	40.636
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	14.959	14.959	33.500	1.005
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	14.254	14.254	199.565	19.956
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	24	24	1.986	99
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	125	125	17.642	528
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	3.441	3.439	56.248	1.677
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	16.533	16.528	278.089	27.801
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	669	669	5.091	152
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers").	58	58	975	97
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	9.869	9.869	123.892	6.185

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	4.879	4.872	221.784	11.052
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	4.240	4.240	16.906	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	3.039	3.039	19.209	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	25.404	25.259	166.784	
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	16.252	16.126	140.102	
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	700	700	13.220	
8433.59.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	29.161	29.161	116.650	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	74	74	160	16
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	4.095	4.095	40.750	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	28	28	1.697	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	145	145	3.640	
8436.21.20	Criadoras.	1.229	1.229	7.151	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	18	18	933	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	109	109	8.315	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	57	57	1.543	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	15.031	15.031	238.061	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	4.349	4.349	37.847	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	34.732	34.732	158.498	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	7.437	7.437	107.168	3.209
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	59.299	59.299	733.034	21.989
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	18.607	18.607	635.361	19.056
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	349	349	8.345	
8438.80.10	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos.	279	279	8.245	247
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	836	836	13.711	410
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fijos.	136.117	134.567	1.686.546	50.575
8439.91.00	Partes de máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	249	249	25.620	460
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	99	99	5.140	154
8440.90.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	65	65	7.818	233
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	246	246	2.214	66
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	34	34	2.170	65
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	279	279	22.080	658
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	175	172	2.521	75
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	46	46	2.461	72
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	1.401	1.401	16.761	502
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	3.700	3.700	53.373	1.600
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	637	631	28.573	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	5	5	228	
8443.32.10	Teletipo.	323	323	30.135	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	59	59	4.753	
8443.32.29	Las demás máquinas de imprimir por chorro de tinta.	8	8	579	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	111	111	10.031	
8443.39.30	Los demás aparatos de fotocopia.	48	48	818	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	41	41	2.954	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	647	646	49.110	1.464
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	52	52	4.939	148
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	1.295	1.287	91.091	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	49	49	3.741	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	1.182	1.178	78.923	11.830
8448.59.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	72	72	8.582	256
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	846	754	3.538	353

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	29.096	28.620	132.228	19.832
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	448	436	13.970	417
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	45	45	2.737	410
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	163	163	2.222	221
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	253	249	7.581	225
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	150	150	7.657	228
8455.21.00	Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío.	58	58	2.196	65
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	62	62	651	19
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	833	833	15.731	471
8462.10.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	654	654	3.188	95
8462.21.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar de control numérico.	113	113	1.700	51
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	3.976	3.976	66.924	2.007
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	695	695	8.077	242
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	151	151	2.267	
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.	362	362	1.080	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	1.256	1.256	22.615	
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.406	1.406	8.326	249
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	505	505	2.166	64
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	233	233	500	15
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.110	1.110	5.410	161
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	490	490	8.100	243
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	198	198	17.044	507

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	44	44	457	13
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	380	378	30.490	911
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	727	727	4.322	431
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	143	143	762	75
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	149	149	822	82
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	785	785	16.177	1.616
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	88	88	195	19
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	50	50	3.299	328
8468.10.00	Sopletes manuales.	20	20	2.383	71
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	322	322	8.094	241
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	35	35	430	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	148	148	846	
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	56	56	591	
8470.50.10	Cajas registradoras tipo fiscal.	17	17	1.024	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	1.924	1.921	212.134	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	90	90	10.509	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4.837	4.837	834.322	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	655	655	233.645	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	378	378	24.922	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	2.074	2.074	347.648	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	44	44	921	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por uni-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dad.	93	93	23.807	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	967	955	94.165	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1.182	1.180	292.639	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1.749	1.745	220.916	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	812	812	101.584	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	692	692	63.419	6.339
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	35	35	3.902	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1.057	1.057	192.163	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	71	71	19.897	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	102	102	7.547	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	1.435	1.435	11.816	354
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	14.290	14.290	133.507	4.002
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	320.670	320.654	9.679.592	290.373
8475.90.00	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	12	12	2.301	69
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	32	32	3.647	547
8477.40.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	6.320	6.320	40.895	1.226
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.097	3.097	35.738	1.071
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	589	589	68.403	2.043
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	175	175	2.019	201
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	2.876	2.876	91.779	9.177
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	12.660	12.660	209.062	6.271
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	3.839	3.774	111.482	3.341
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	1.571	1.571	27.163	813
8479.89.80	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	483	483	966	
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	este Capítulo.	2.204	2.204	31.138	926
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	6.311	6.311	152.086	4.551
8480.20.00	Placas de fondo para moldes.	14	14	166	4
8480.41.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	2.535	2.535	67.881	2.035
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	383	383	15.246	457
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	144.892	144.192	1.629.392	48.875
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	123.219	123.219	1.374.355	41.222
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	51	51	776	22
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	58	58	9.815	292
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	382	381	6.776	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	190	190	632	63
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2.465	2.465	35.264	1.054
8481.30.00	Válvulas de retención.	6.068	6.068	17.326	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1.535	1.535	14.484	
8481.80.10	Grifos.	21.531	21.529	128.674	12.858
8481.80.20	Las demás válvulas.	33.842	33.686	339.334	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	26.886	26.886	269.203	8.045
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	3.537	3.537	32.679	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	719	719	11.036	327
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	600	600	18.586	552
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	16	16	418	12
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	731	731	8.574	254
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	560	560	16.147	483
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	11	11	143	4
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	128	126	2.154	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2.770	2.770	46.492	4.646
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	12.771	12.771	136.863	13.675
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	1.175	1.175	34.491	1.024
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	505	505	13.932	1.385
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	764	764	15.441	1.539
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1.783	1.781	70.020	6.995
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	121	121	2.542	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	40	40	1.701	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	2.933	2.933	91.941	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	3.806	3.806	40.323	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	857	857	13.591	404
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	389	387	23.450	695
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	19	19	970	29
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	434	434	8.678	260
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	397	397	6.437	190
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	337	337	7.250	216
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	233	233	2.901	87
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	264	264	4.910	147
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	1.262	1.262	23.858	713
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	773	773	6.356	189
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	909	909	18.287	546
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	99	99	2.051	61
8501.63.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	105	100	2.145	64
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	1.900	1.900	25.280	758
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	122.993	122.993	3.504.930	105.145
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	14	14	1.122	33
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	402	402	23.055	685
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	845	840	9.295	277
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	1.170.242	1.170.242	5.831.868	174.908
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	168.558	168.558	855.638	25.661
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	5.181	5.181	56.737	1.698
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	629	629	15.506	463
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	644	643	10.184	304
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	132.679	132.679	594.521	17.832
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	567	567	27.270	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	7.073	7.068	276.035	13.763
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	199	199	5.778	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	1	1	146	21
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	412	412	5.317	794
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	frenos, electromagnéticos.	215	215	9.652	964
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	15	15	290	14
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1.600.193	1.600.193	3.857.512	578.617
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	19	19	1.796	269
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	11	11	919	137
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	955	953	42.315	6.331
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	114.680	114.385	502.792	15.075
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	34	34	414	60
8508.60.10	Las demás aspiradoras industriales.	16	16	515	15
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	144	144	4.642	139
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	173	173	2.771	137
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	164	164	3.280	164
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	35	35	366	18
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	131	131	2.209	110
8511.10.00	Bujías de encendido.	338	338	9.258	461
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	176	176	2.525	124
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	1.143	1.141	12.315	611
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	1.444	1.444	16.641	828
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	222	222	4.776	234
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	849	849	38.813	3.876
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	16	16	1.585	158
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	15.644	15.586	147.611	14.743
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	939	939	8.340	831
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	2.947	2.947	31.859	3.185
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	97	97	730	72
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	32	32	1.550	154
8514.10.90	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	6.292	6.292	239.074	7.172

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8514.40.90	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	241	241	1.089	32
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	31	31	6.784	203
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	56	56	2.270	68
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	563	563	2.787	82
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	1.216	1.216	17.621	526
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	68	68	9.301	277
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	126	126	1.592	238
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	35	35	2.038	305
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	404	404	3.956	394
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	210	210	4.605	459
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	385	385	4.671	466
8516.50.00	Hornos de microondas.	25	25	444	44
8516.60.10	Hornos y asadores.	1.332	1.332	11.168	1.114
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	193	191	1.817	180
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	55	55	1.429	142
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	119	119	3.767	563
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	8	8	204	30
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	10	10	2.203	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	2.680	2.660	181.497	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	410	410	35.895	
8517.61.00	Estaciones base.	80	77	64.754	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	2.501	2.501	304.591	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regenera-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción de voz, imagen u otros datos.	2.810	2.796	548.982	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	50	50	4.500	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	1.601	1.581	115.881	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	20	20	1.454	72
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	155	149	3.204	318
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	74	74	1.311	64
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	1.258	1.246	37.061	3.698
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	44	44	596	29
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	59	59	2.904	290
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	36	36	8.971	
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	28	28	1.659	82
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	13	13	182	18
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	8	8	4.266	426
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	400	400	30.835	1.537
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	76	76	5.547	553
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	6.828	6.823	529.481	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	67	67	6.021	
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	10	10	2.791	
8523.29.31	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	907	907	50.724	
8523.29.34	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	37	37	6.954	
8523.29.36	Vídeo películas, excepto de carácter educativo.	14	14	674	33
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	1.223	1.223	115.283	17.291
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	50	50	500	75
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	57	57	1.309	195
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	131	131	3.280	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	494	492	13.340	1.996
8523.49.31	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	176	176	31.309	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	9.153	
8523.49.33	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	38	38	2.325	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	689	689	186.119	
8523.49.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	4	4	180	9
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	953	939	27.076	1.350
8523.49.93	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	15	15	3.540	530
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	158	158	4.954	742
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	81	81	14.713	
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	59	59	23.429	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	225	225	6.218	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	10	10	1.608	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	135	135	1.075	160
8523.80.31	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	119	119	3.480	522
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	9.240	9.238	106.599	10.657
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	470	468	129.649	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	127	127	43.666	
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	15	15	3.628	544
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	6	6	5.455	
8525.60.10	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	15	15	7.627	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	38	37	26.288	3.942
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	136	136	13.159	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	2.018	2.005	307.012	
8526.10.00	Aparatos de radar.	899	899	29.336	4.400
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	1	1	235	35
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	1.277	1.275	60.973	9.135
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	266	266	13.850	692
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	55	55	676	33
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2.059	2.056	95.181	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	105	105	1.028	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	procesamiento de datos de la partida 84.71.	141	141	8.027	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	501	501	23.925	1.190
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	482	482	19.417	967
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	690	690	6.519	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1.398	1.398	28.173	1.404
8529.90.12	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	17	17	605	
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	239	239	3.593	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	1.044	1.032	105.762	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	456	456	26.051	2.601
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	30	30	4.282	
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	389	389	6.373	636
8531.80.40	Sirenas.	609	609	5.334	530
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	404	404	17.426	2.612
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	1.262	1.262	32.932	4.938
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	18	18	151	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	70	70	1.731	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	4	4	523	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	3	3	374	
8533.31.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	2	2	948	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	20	20	482	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	31	31	1.900	
8533.90.00	Partes para resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reostatos y potenciómetros).	28	28	1.217	
8534.00.00	Circuitos impresos.	9	9	2.698	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	8.359	8.359	114.129	3.416
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	17	17	1.430	142
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	343	343	5.310	528
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	10.270	10.270	62.156	6.212
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	3.110	3.090	218.630	21.859
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	83	83	4.739	472
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.295	4.292	178.804	17.869
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	101	101	986	28
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	317	316	52.596	1.569
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	71	71	342	
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.569	1.567	38.833	1.926
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	177	177	1.346	132
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	172	172	3.680	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	19.963	19.963	109.571	10.946
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	69	69	489	29
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	28	28	100	15
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	1.327	1.326	46.246	4.613
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6.239	6.052	70.698	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21.201	21.197	163.267	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.509	5.502	495.382	49.493
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	7.794	7.794	395.600	39.558
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	1.224	1.224	26.897	2.687
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	805	805	24.081	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	4.029	4.027	30.771	3.071
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	1.878	1.878	35.095	3.507
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	10.547	10.017	109.128	10.899
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	274	274	3.798	186
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	3	3	99	9
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	31.652	31.320	115.051	5.749

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.604	1.604	23.551	2.350
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	16	16	2.937	86
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	1.235	1.235	78.962	11.840
8540.20.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	3	3	858	85
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	2	2	202	
8541.21.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	20	20	1.541	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	2	2	345	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	380	380	4.536	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	958	956	81.871	
8542.32.00	Memorias.	236	236	80.740	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	221	221	26.073	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	1	1	251	
8543.20.00	Generadores de señales.	3	3	837	125
8543.70.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	27	27	962	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	1	1	124	18
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	2.988	2.987	73.488	11.014
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	1	1	182	18
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	83	80	13.830	2.072
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	2.662	2.662	33.172	3.312
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	23	23	162	16
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	319	319	7.172	211
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	82	82	710	21
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	507	503	16.084	1.601
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3.123	3.123	61.559	6.132
8544.49.12	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire").	39	39	180	18
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.032	11.032	94.877	9.487
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	276.329	275.789	1.956.012	195.593
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	384	384	1.866	185
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	61	61	1.047	104
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	33.874	33.874	310.022	30.998
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	549	547	22.062	
8545.20.00	Escobillas de carbón.	324	324	13.943	2.091
8546.20.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	72.472	71.846	133.443	10.826
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	13.150	13.150	118.083	17.709
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica.	10	10	175	26
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	156	156	1.568	235
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	3.135	3.135	13.723	1.371
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	638	638	5.066	759
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	800	800	2.023	303
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	607	607	4.925	738
8702.10.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, nuevos.	433.890	433.890	6.759.645	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	14.240	14.240	111.882	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	117.736	117.736	1.225.325	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2.990	2.990	40.502	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.200	2.200	12.564	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	10.007	10.007	237.739	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.550	2.550	88.745	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	16.624	16.624	237.384	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	825	825	9.197	457
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.220	2.220	23.574	1.176
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	12.324	12.324	69.522	3.470
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	569	569	2.246	111
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	378	378	7.915	393
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.968	1.968	17.183	856
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	673	673	13.196	656
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	73	73	2.771	415
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.878	1.874	15.858	790
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.872	1.861	6.926	345
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	289	289	7.193	1.077
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	35	35	995	149
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.657	1.532	18.825	939
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.393	1.393	16.437	819
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	39	39	284	14
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	6	6	277	13
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	135	135	4.567	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	76.934	76.858	1.009.145	50.397
8709.19.00	Carretillas, excepto eléctricas.	1.450	1.450	4.315	129

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.10.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, usados.	1.377	1.377	6.600	990
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	22.993	22.993	97.916	12.753
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	19.180	19.180	140.471	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	559	559	6.377	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	65.587	65.587	51.056	
8711.30.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, usadas (os).	279	279	3.188	
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	415	415	769	74
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	1.757	1.757	21.511	2.146
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	34	34	1.209	121
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	67	67	1.494	147
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	145	145	3.168	316
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	75.700	75.700	634.666	63.462
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	687.986	687.986	2.634.726	263.444
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	3.546	3.546	18.404	1.839
8716.80.20	Carretillas para transportar ataúdes.	103	103	1.291	192
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	19.587	19.587	72.022	7.196
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	5.109	5.055	32.881	4.931
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	11	11	142	21
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	19.457	19.437	175.814	17.577
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	203	203	10.554	1.582
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	1.983	1.972	378.237	37.814
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes"), o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	20	20	554	83
8902.00.10	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	3.529	3.529	64.859	6.480
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	206	206	2.607	389

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	72	72	1.076	
9001.30.00	Lentes de contacto.	622	618	143.765	14.370
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	136	136	12.518	374
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	53	53	20.683	1.031
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	7	7	990	99
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	1	1	303	30
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	171	171	26.585	2.657
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	8	8	3.299	164
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	42	42	9.189	918
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	952	952	82.707	4.122
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	713	713	87.399	4.364
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	15	15	494	49
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	104	104	1.641	163
9006.52.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm.	22	22	6.342	634
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	31	31	2.925	146
9006.69.90	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	1.174	1.174	36.991	3.699
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	5	5	571	57
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	4.073	4.073	488.797	48.879
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	422	422	47.166	4.715
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	3	3	972	145
9010.60.00	Pantallas de proyección.	24	24	1.459	218
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	16	16	525	78
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	6	6	940	141
9011.80.00	Microscopios ópticos.	9	9	1.909	57
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	1	1	594	89
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	82	82	15.470	2.319
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	371	371	4.141	619
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	14	14	8.591	1.288
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	7	7	1.741	261
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	38	38	8.014	1.200
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	23	21	4.269	639

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9014.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de navegación.	29	29	6.083	912
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros.	9	9	1.014	101
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	153	151	31.283	1.561
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	206	206	36.030	3.600
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	191	191	19.544	977
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	205	205	779	77
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	55	55	6.978	207
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	363	363	5.727	856
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1	1	206	30
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1	1	275	27
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	1.485	1.485	85.474	8.546
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	392	390	109.358	10.918
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	766	766	29.048	1.447
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	600	600	7.668	1.149
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	3.056	3.048	752.335	75.188
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	155	155	12.502	622
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	92	92	14.862	2.228
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	245	245	6.212	
9018.90.20	Riñones artificiales.	15.616	15.616	615.987	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5.079	5.074	1.006.594	100.586
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	6.684	6.684	69.078	6.903
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	194	194	23.169	
9020.00.10	Máscaras antigás.	430	430	6.810	1.019
9020.00.20	Partes para máscaras antigás.	430	396	39.336	5.897
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	328	328	16.458	2.465
9021.10.10	Calzados ortopédicos.	5	5	254	38
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	206	196	115.356	
9021.21.00	Dientes artificiales.	327	327	23.377	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	28	28	26.387	
9021.31.00	Prótesis articulares.	12	12	17.066	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	168	168	199.124	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	13	13	7.729	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	41	41	79.115	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	2.381	2.379	814.433	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	487	487	44.396	6.659
9022.29.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	1	1	653	97
9022.30.00	Tubos de rayos X.	227	227	143.031	21.454
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	32	32	3.090	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	712	712	203.036	30.431
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	456	456	49.706	7.450
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	7.145	7.145	106.180	3.183
9024.90.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	53	53	5.707	170
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	67	67	5.537	164
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	50	50	4.401	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	384	384	53.495	8.013
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	771	23
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	246	246	28.186	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	290	290	50.991	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	674	674	52.763	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	57	57	8.882	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	15	15	3.239	96
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	3	3	956	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	35	35	4.090	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	2	2	596	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	175	175	78.984	11.842
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	271	271	21.608	1.077
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	275	275	31.026	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	230	230	84.249	12.627
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	177	177	20.028	998
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	150	150	75.822	
9028.10.00	Contadores de gas.	102	102	4.591	137
9028.30.00	Contadores de electricidad.	37	37	4.808	480
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	32	32	645	19
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	3.954	3.954	244.933	36.739
9029.20.10	Estroboscopios.	1	1	240	36
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	6	6	677	67
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	2	2	395	59
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	48	48	13.319	397
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	19	19	6.518	193
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	39	39	10.577	1.056
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	882	882	22.869	3.426
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	137	137	185.860	
9030.82.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("Wafers"), o dispositivos semiconductores.	5	5	1.192	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	6	6	1.377	204
9030.90.20	Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de medida o control de obleas ("wafers"), o de dispositivos, semiconductores.	29	29	3.827	
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	227	227	28.628	4.292
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	68	68	22.571	1.127
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	27	27	491	73
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	parte de este capítulo.	456	453	91.483	9.124
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	230	230	32.221	966
9032.10.00	Termostatos.	27	27	2.263	65
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de óxigeno para uso médico.	27	27	2.440	241
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	6	6	339	50
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	99	99	15.667	2.348
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	666	666	53.396	7.999
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	32	32	3.823	572
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	178	178	22.697	3.399
9101.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	1	1	16.168	1.616
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	112	112	19.877	989
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	1	1	778	38
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	461	461	20.747	2.996
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	40	40	9.518	950
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	20	20	1.519	227
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	17	17	52	5
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	78	78	956	95
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	187	184	20.893	3.130
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	31	30	1.812	54
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	4	4	83	12
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	5	5	3.569	355
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	104	104	6.071	605
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	68	68	3.637	363
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	14	14	361	36
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	4.747	4.643	26.842	4.024
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	85	81	830	83
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto con armazón de madera o de metal.	154	154	1.268	190
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	3.111	2.952	18.902	2.832
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	4.793	4.616	33.272	4.984
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	28	28	241	36
9401.51.00	Asientos de bambú o roto (ratón).	693	693	2.336	349
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	279	279	4.393	659
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	11.592	11.410	100.128	15.011
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	3.194	3.194	27.980	4.195
9401.71.10	Asientos con armazón de metal, con relleno, fijos para teatros.	4.927	4.927	25.811	3.871
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	25.953	25.302	225.299	22.519
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	26.783	26.027	166.642	24.985
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	1.248	1.248	1.263	126
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	66.607	66.596	230.962	11.526
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	1.695	1.627	14.122	421
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	9.895	9.558	59.929	1.790
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	2.271	2.159	20.180	3.024
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	261	261	2.483	371
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	445	445	7.170	1.075
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	28	28	51	7
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	14.306	14.306	61.647	9.244
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	688	688	14.924	2.237
9402.90.91	Partes de madera para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	240	240	1.703	255
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	414	414	4.380	655
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	195	195	4.666	698
9403.10.11	Archivadores para planos, de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	74	71	412	61
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	21.748	21.452	238.652	35.788
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	69.065	68.771	463.355	69.484
9403.10.91	Armarapidos y tabilllas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	30	30	174	26
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	47.386	46.848	268.162	40.209
9403.20.11	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	4.387	4.387	55.009	8.251
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	31.265	30.482	296.404	14.811

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	41.850	41.850	241.993	24.197
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	110.359	109.465	774.605	116.151
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	1.179	1.179	10.812	1.621
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	50.150	49.414	355.832	17.785
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	41.538	40.882	301.893	45.274
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	6.556	6.228	73.899	11.083
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	20.522	20.154	220.296	33.028
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	12.173	11.421	23.194	3.479
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	16.049	15.980	37.584	5.636
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	1.012.599	1.011.125	3.555.176	533.246
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	167.782	167.781	984.442	147.642
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	547.203	546.347	2.269.974	340.449
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	13.953	13.690	142.132	7.096
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	262.536	262.520	1.024.113	51.178
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	2.779	2.779	40.913	2.041
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	64.299	64.299	334.239	50.118
9403.81.00	Muebles de bambú o roto (ratán).	1.083	1.083	5.823	871
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	2.077	2.077	26.204	3.927
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	55.666	54.446	334.071	50.074
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	8.400	8.400	69.186	10.378
9404.29.00	Colchones de otras materias.	541	541	3.742	560
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1.669	1.669	22.077	2.201
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	132	132	2.955	295
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	842	842	15.674	2.345
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	24	22	1.954	293
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	337	337	4.783	476
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1.736	1.729	28.974	2.891
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	4.048	4.046	47.090	7.058
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	54	54	818	81
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	404	404	10.540	1.051
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	4.675	4.675	47.606	7.136
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	11	11	371	55
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	204.525	203.053	2.030.577	127.225
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	196	196	2.694	404

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	61	61	540	81
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	5.697	5.697	91.749	13.755
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	9	9	692	69
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	270	270	4.575	457
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10	10	682	68
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.993	1.993	60.122	9.016
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	44	44	707	70
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	302.513	302.513	685.936	102.885
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	4.070	4.070	56.244	8.436
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	3.353	3.353	28.104	4.215
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	15.500	15.500	87.080	13.058
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	765	765	16.410	1.640
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	113	113	2.254	112
9503.00.60	Rompecabezas.	8.921	8.921	63.186	6.316
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	208	208	1.073	107
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	2.197	2.197	34.981	3.497
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	16.483	16.387	151.943	15.179
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	107	107	3.843	576
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	3.753	3.753	101.719	15.257
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	1.690	1.686	136.158	20.415
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	162	162	901	134
9504.50.19	Vídeo consolas y máquinas de vídeo juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	2.022	2.022	11.518	1.727
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	168	168	24.762	1.238
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	420	420	7.575	378
9504.90.39	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	3.533	3.533	75.468	11.320
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	2.375	2.375	14.584	1.458

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9504.90.50	Juegos de mesa.	2.176	2.176	15.911	1.589
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	251	251	32.005	4.789
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	2.958	2.958	41.792	4.177
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	4.011	4.011	47.134	4.709
9506.21.00	Deslizadores de vela, para práctica de deportes acuáticos.	67	67	675	33
9506.29.00	Esquíes acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	13	13	1.687	84
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	8	8	1.050	51
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	232	232	507	25
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de béisbol o softball.	42	42	240	12
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	168	168	4.180	207
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	5.813	5.170	33.240	3.324
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.806	2.806	20.884	1.041
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada, incluso sus manufacturas.	117	114	983	97
9602.00.20	Cápsulas de gelatina.	1.776	1.776	70.540	7.050
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	4.860	4.860	16.823	2.523
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	315	315	1.616	80
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1.771	1.771	48.012	4.794
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	43	43	398	10
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	279	279	5.538	823
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	70	70	1.062	106
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	34	30	149	22
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	50	50	1.066	106
9603.90.11	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	16	16	124	18
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	9.206	9.206	19.651	978
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	15.441	15.314	35.998	3.590
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	366	366	991	98
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	22.674	22.075	72.933	3.633
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	5.719	5.719	15.989	793
9603.90.91	Cepillos de alambre.	101	101	2.362	354
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	167	167	1.386	137
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	zas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	3.010	3.010	6.116	608
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	337	337	4.091	613
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	46	46	615	18
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	1.364	1.362	37.604	1.122
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	322	322	5.106	153
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	328	328	6.415	190
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	96	96	430	12
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	1.854	1.854	25.003	749
9607.20.00	Partes para cierres de cremalleras.	160	160	882	26
9608.10.00	Bolígrafos.	807	802	16.085	1.600
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1.569	1.569	3.367	335
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	275	275	2.116	210
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas.	1	1	237	23
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	1.429	1.429	22.545	2.254
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	6	6	145	14
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	268	268	1.783	178
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	31	31	657	65
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	521	521	53.580	5.356
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	995	971	9.373	1.403
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	3	3	52	7
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	27	27	980	97
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	16.414	16.414	101.011	5.046
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	2.589	2.589	43.463	2.168
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	163.345	163.345	780.477	117.045
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	339.197	338.927	1.869.102	93.421
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	2.835	2.835	13.307	1.330
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	286	286	7.413	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	88	88	1.829	182
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	323	319	10.854	1.083
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	76	76	1.194	177
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	161	161	21.281	
9801.00.00	Menaje de casa.	6.292	6.292	15.190	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	102.861	102.861	254.006	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	1.462	1.462	5.699	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	922	922	24.205	
	Corea del Sur	92.355.808	92.112.490	363.659.369	13.725.779
0403.10.90	Los demás yogur.	15.904	15.904	13.300	1.994
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	21	21	371	55
1605.51.00	Ostras, preparadas o conservadas.	24	24	254	25
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	1.733	1.733	12.127	1.212
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9.988	9.988	8.467	845
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14.242	14.242	12.002	1.198
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11.990	11.990	10.618	1.059
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	645	645	1.044	103
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	44.947	44.947	43.511	4.337
2009.89.33	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.279	4.279	3.303	
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.868	3.868	3.248	324
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	555.446	555.446	477.041	47.689
2009.90.29	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	739.569	739.569	617.460	61.726
2009.90.30	Mezclas de jugos de ciruelas pasas y arándano, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.419	2.419	1.990	198
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	93.086	93.086	77.512	7.738
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	7.893	7.891	8.004	800
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	198	198	1.194	59
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	920	920	658	65
2202.90.19	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche.	5.661	5.661	7.132	1.067
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	411.337	382.822	373.481	37.302
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	5.040	2.520	5.995	899
2205.90.99	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	3.552	1.776	7.994	1.199
2208.90.99	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica inferior a 80% vol.	2.728	1.364	4.774	716
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	13.384	13.000	52.337	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita.	10.070	10.070	6.042	
2618.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	102.500	102.500	14.697	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	977	977	2.928	292
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	1.728	1.728	8.201	818
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	69.675	69.035	186.933	
2811.29.90	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto trióxido de azufre.	180	180	3.441	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	1.240	1.200	1.129	
2828.90.00	Los demás cloritos; hipobromitos de calcio.	3.480	3.300	3.997	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	228	228	1.123	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	216.000	200.000	766.000	
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	285.253	279.097	476.694	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	71.200	64.000	111.157	
2905.39.00	Dioles, excepto etilenglicol y propilenglicol.	18.129	18.129	37.260	
2914.11.00	Acetona.	42.720	38.400	63.056	
2918.14.00	Ácido cítrico.	22.176	22.000	21.780	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	25.200	25.000	26.125	
2922.21.00	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales.	17.600	16.800	28.896	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	17.068	17.000	38.420	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	20.168	20.000	45.900	
2923.10.00	Colina y sus sales.	17.068	17.000	19.057	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol.	18.740	18.060	30.659	
2933.59.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	55	50	3.473	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	263	263	108.785	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	4.037	4.037	245.085	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	9	9	753	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	4	4	506	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	17	17	5.274	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.099	3.867	242.766	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	118	118	6.273	313
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	10.233	10.233	10.540	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	701	701	4.434	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	60	60	953	95
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	60	60	474	47
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	63	63	188	18
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	8.746	8.746	166.448	
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	71	71	694	41
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	3.912	3.912	17.135	1.026
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	11.965	11.965	60.748	9.110
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	3.743	3.743	15.451	1.543
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	11	11	614	61
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	124	124	4.342	434
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	102	102	231	23
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.689.930	1.662.730	3.115.896	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	15.200	15.200	27.936	
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	47	47	378	22
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	19.380	19.380	32.205	
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	32	32	133	8
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	49	49	476	47
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	129	129	3.894	
3703.10.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura superior a 610 mm.	14.902	14.902	29.370	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	987	880	6.446	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	16	16	1.553	155
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	10.880	9.875	52.674	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	40.467	38.577	355.581	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	63	63	1.874	187
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	236	236	1.931	115
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	certificados.	6.103	6.046	251.310	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	107	107	2.101	315
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	300	290	511	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.976	8.796	11.438	1.141
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	19.136	19.136	32.671	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	84.600	84.000	141.591	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	68.827	68.490	120.414	
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	168.800	168.000	277.736	
3907.20.90	Poliésteres, excepto en líquidos y pastas.	18.240	18.240	38.136	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	54.360	50.400	119.112	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	29	29	405	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	33.981	33.981	118.471	11.847
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	249	249	2.635	157
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	6.600	6.600	18.814	1.128
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	368	368	1.050	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	135.324	134.324	201.476	10.070
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	209.464	204.603	242.932	13.820
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	47.466	47.466	157.614	15.760
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	143.470	143.470	355.882	
3919.90.40	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	11.378	11.378	43.780	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	58.627	57.924	217.598	21.755
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	836	836	6.345	
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	27.407	27.407	64.996	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	18.800	16.560	19.477	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	320	320	2.424	242
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	2.483	2.483	19.939	1.196
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	7.779	7.626	31.352	
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	120	120	892	53
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	1.045	1.045	6.912	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	1.415	1.415	8.228	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	7.366	7.366	21.000	1.050
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	477	462	3.362	503
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	511	511	6.228	622
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	142	142	1.626	243
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	4.135	3.920	29.265	4.389
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	9.440	9.433	63.525	6.349
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	267	267	1.548	154
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	91	91	1.077	107
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	120	120	696	69
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	165	165	960	96
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	140	140	840	50
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.793	3.793	17.103	1.026
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	28	28	321	19
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	923	923	8.968	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	150	150	1.594	79
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	189	189	1.752	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	918	898	6.926	207
3926.90.72	Mallas para estanques, de plástico.	6.105	6.105	12.314	
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	53	53	312	31
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	773	773	4.220	
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	122	122	696	68
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	2.192	2.179	22.567	1.347
4002.49.10	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en placas, hojas o tiras, excepto de látex.	39	34	443	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vul-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	canizar.	440	440	466	69
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	559	559	5.045	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	41.378	40.178	291.961	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	65	65	684	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	120	120	535	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	104	101	1.266	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	94	94	1.637	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	662	662	3.987	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	1.050	1.028	17.546	518
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	819	819	9.294	274
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	3.226	3.226	27.822	829
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	4.133	4.101	77.345	2.292
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	1.241.411	1.241.411	5.753.693	575.074
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	1.295.463	1.295.463	4.177.989	416.845
4011.30.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves.	26	26	464	46
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	30.333	30.333	143.134	21.469
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	222.338	222.338	457.213	68.575
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	48.350	48.350	30.401	4.559
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	12.622	12.622	19.781	1.975
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	56.240	56.240	232.755	34.911
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	11.059	11.059	50.663	
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	11.198	11.198	42.621	6.393
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	252	252	2.971	148
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular, vulcanizado sin endurecer.	355	355	3.065	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.730	1.730	18.286	2.739
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	24	24	180	17
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.388	1.362	28.918	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	35	35	977	146
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	428	428	1.314	130
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	8.856	8.842	69.309	10.357
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	129	122	1.428	142
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	112	112	514	77
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	176	176	1.916	191
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	294	294	2.598	259
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	32	32	1.618	242
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	85	85	1.505	225
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	38.244	38.244	83.995	8.398
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	20	20	261	39
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2.	38.749	38.749	36.638	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	48.478	48.478	42.262	
4805.92.99	Los demás papeles multicapas.	469	469	2.437	365
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	118.003	117.208	234.839	23.482
4810.29.10	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	27	24	1.190	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	39.112	39.112	36.035	
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	6.462	6.462	19.385	
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	506	506	8.090	1.213
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bonas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	116.896	116.893	113.468	
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	12	12	100	15
4816.20.90	Los demás papeles autocopias.	47.196	47.196	90.861	13.628
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	2.144	2.144	17.095	2.562
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrujar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	107	107	1.467	220
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	439	439	1.137	113
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	256	256	450	67
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	682	682	9.191	919
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	24.036	24.036	138.295	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	2.507	2.507	106.294	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	20	20	242	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	26	26	109	16
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	898	898	26.233	3.926
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	1.937	1.937	8.153	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	300	300	3.055	457
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	30	30	228	22
4911.99.90	Los demás impresos.	85	85	910	135
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	142	137	2.129	
5407.51.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	885	885	20.878	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	3.222	3.222	28.711	
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	10.294	10.100	41.051	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	4.753	4.753	18.460	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	6.226	6.226	57.820	8.672
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	35	35	178	17
5702.42.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	10	10	425	63
5703.20.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	10	10	108	16
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	28	28	543	81
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	519	519	8.832	1.320
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	30.921	30.921	87.417	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	4.662	4.662	10.684	
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	30	30	376	37
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	85	85	1.003	100
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	747	747	18.695	1.869
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	76	76	1.954	195
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	14	14	237	23
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	23	23	376	56
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	70	70	1.633	163
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	17.409	17.409	280.098	42.014
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	58	58	692	69
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	206	206	4.807	480
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	2.235	2.235	48.526	4.852
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	98	98	1.580	158
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	157	157	3.661	366
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	445	445	17.198	2.578
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	protectores para trabajadores.	487	487	22.240	2.222
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	566	566	5.000	500
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	50	50	1.738	173
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	106	106	1.914	191
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	194	194	2.021	202
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	446	446	15.386	1.538
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	890	890	14.330	1.433
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	103	103	1.664	166
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	8	8	334	33
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	17	17	682	33
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	115	115	961	96
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	107	107	814	81
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	6	6	527	52
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	9	9	158	15
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	4	4	225	22
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	59	59	1.960	195
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	12	12	585	58
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	150	150	1.766	44
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	340	340	1.251	125
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	29	29	694	104
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	115	115	1.978	197
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	58	58	1.471	147
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	779	779	6.885	688
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	430	430	2.843	284
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	87	87	879	
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	677	677	4.001	600
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	197	197	4.071	406
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	20.948	20.948	34.011	3.401
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	892	891	31.327	937
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	113	113	2.466	73
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	40	40	1.309	39
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	1.758	1.758	13.958	418
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	55	55	295	
6809.90.90	Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	303.399	303.399	1.435.873	71.793
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	968	968	10.183	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	74	74	222	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	389	389	16.940	2.540
6903.10.90	Artículos cerámicos refractarios, (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	1.262	1.262	3.600	540
6905.10.00	Tejas.	3.920	3.920	11.634	1.163
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	149.511	149.511	314.338	31.433
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	22.729	22.729	49.891	4.988
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	42.907	42.907	77.824	7.781
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	11.223	11.223	21.167	2.115
7003.12.19	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	38.252	38.252	23.506	
7003.20.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	310	310	1.121	112
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	24.438	24.438	19.664	1.966
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	27.000	27.000	11.707	
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	4.323	4.319	63.918	6.359
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	364	353	2.326	231
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	4.100	4.068	37.408	3.734
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	2.740	2.717	54.255	5.389
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	2.801	2.801	14.005	2.100
7011.10.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	111	111	1.441	142
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	202	202	2.375	118
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o for-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mas similares.	4.911	4.911	32.628	3.262
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	10	10	360	10
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	195	195	2.114	211
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	97	97	2.096	207
7208.36.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	11.735.408	11.735.408	2.542.559	
7210.49.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	145.351	145.351	136.064	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	912.195	912.195	726.286	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	8.714.569	8.714.569	6.822.072	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	3.342.730	3.342.730	3.862.168	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	3.427.096	3.427.096	2.127.802	
7216.21.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	44.107	44.107	28.236	
7216.22.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	248.775	248.775	189.578	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	5.608.342	5.608.342	4.201.225	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	3.866.166	3.866.166	2.822.231	
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	199.226	199.226	142.589	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	20.227	20.227	27.493	
7220.90.10	Flejes laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	24.484	24.484	97.938	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	980	980	11.135	
7225.30.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados.	22.723	22.723	42.038	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	986	986	5.538	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	50.453	45.820	237.886	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	150.857	150.857	101.802	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	4.918	4.918	19.993	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	427	427	2.999	299
7308.40.10	Sillines de postensados de fundición, hierro o acero, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	67.002	67.002	106.582	
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	52	52	264	39
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	5.933.073	5.933.073	31.192.687	4.678.897
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	3.792.264	3.767.754	26.645.689	2.664.562
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	510.000	489.500	5.058.488	758.773
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	381	381	2.697	404
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	300	300	1.203	180
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1.132	1.112	3.857	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	900	900	9.002	900
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	630.992	629.857	758.851	113.823
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	114	114	1.683	49
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1.831	1.831	11.291	334
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.185	1.185	5.927	
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	32.679	31.097	181.905	18.172
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	588	586	1.637	162
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	33	33	168	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	205	193	1.833	182
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	191	191	793	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	363	331	6.081	606
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	23	23	237	23
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	1.357	1.357	16.859	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	150	150	791	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	422	422	2.638	262
7322.90.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	5	5	169	25
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	2.797	2.797	32.855	1.642
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	297	297	1.362	136
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	65.700	65.700	94.250	14.137
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	1.683	1.683	20.066	2.005
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	20	20	103	10
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	793	788	17.338	1.729
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	639	639	15.500	1.549
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	169	169	1.682	168
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	543	543	4.800	720
7507.20.00	Accesorios de tubería, de níquel.	430	430	4.832	483
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	475	475	3.217	321
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	11	10	133	19
7613.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	9	9	293	29
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	111	111	648	64
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	38.759	38.759	108.203	10.819
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	278	278	4.600	138
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	2.275	2.275	26.724	2.672
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	347	347	5.629	562
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	732	732	8.708	869
8207.50.00	Útiles de taladrar.	706	705	15.611	468
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	71	71	1.573	47
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	2.057	1.848	29.260	2.926
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	254	254	2.364	236
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	1.936	1.934	24.088	2.406
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	17	17	107	10
8301.10.00	Candados de metal común.	28	28	1.431	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	2.148	2.136	22.072	2.186
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	65	65	2.984	298
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	150	150	3.382	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	119	117	2.382	233
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	2.288	2.269	15.046	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	3.965	3.960	43.488	4.312
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	429	429	2.169	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	383	383	2.570	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1.750	1.750	8.054	804
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1.410	1.410	12.933	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	94.682	94.682	197.017	19.696
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	29	29	306	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	42	42	200	20
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	8.334	8.334	33.337	5.000
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	322	322	3.225	322
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	367	367	6.456	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	208	208	1.721	169
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	103	98	825	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	21	21	238	34
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	108.018	108.018	171.407	
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	4.793	4.789	40.091	1.999
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	101	89	1.141	114
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	7.774	7.774	61.890	3.090
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	382	382	3.655	109
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	11.522	11.495	89.752	4.466
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	172	172	891	44
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	864	855	45.413	1.360
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	244	244	1.254	37
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	56	56	4.937	148
8412.90.20	Partes para motores de viento o eolios.	2.420	2.420	10.760	538
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	22	22	466	69
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	10	10	747	22
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	17	17	456	13
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para moto-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res de encendido por chispa o compresión.	8.733	8.715	88.565	4.378
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	134	134	4.053	120
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	1.890	1.631	51.520	1.545
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	534	534	11.955	356
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	45	45	347	
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	10.309	10.284	156.653	4.672
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	7.056	7.056	96.087	9.608
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	5.437	5.421	59.288	1.753
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	715	713	3.304	96
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	114	114	2.033	59
8415.10.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, presentado desmontado o sin desmontar todavía (desarmados).	714	714	7.927	792
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	62.970	62.970	707.943	70.789
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	253	253	5.063	253
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	16.715	16.715	218.485	21.842
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	7.142	7.115	91.113	4.518
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	8.200	8.200	237.729	23.731
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	3.314	3.314	31.140	3.113
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	34.704	34.704	324.873	32.480
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.933	1.933	22.710	2.271

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	3.360	3.360	30.049	3.004
8418.30.11	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	39	39	325	9
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	159	159	1.820	54
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	3.519	3.519	31.594	947
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	3.253	2.913	22.749	682
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	762	734	6.255	186
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	180	180	1.050	31
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	8.206	7.573	65.448	1.962
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	6.451	6.451	95.986	2.841
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1.896	1.896	151.822	4.552
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	753	753	10.402	309
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	175	175	4.420	132
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	8.447	8.447	150.899	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	44.112	43.977	373.142	37.266
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	115.164	112.694	921.964	27.657
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	28.936	28.870	253.017	25.282
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	481	478	10.395	310
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	2.835	2.835	31.654	937
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	49	49	1.014	152
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	423	423	10.897	326
8424.10.20	Extintores sin cargar.	250	250	1.000	100
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	597	597	6.529	195
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	1.358	1.358	7.300	219
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	2.102	2.102	11.301	339
8425.49.00	Los demás gatos.	10	10	123	3
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	39.739	39.739	219.508	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	1.020.902	1.020.902	5.743.325	172.298
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	877.564	877.564	2.803.100	84.093
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	67	67	202	6
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	22.044	21.628	111.400	11.140

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	21.900	21.900	172.000	5.160
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	731.530	731.530	3.290.912	164.540
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin.	414.433	414.433	2.704.203	135.203
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalin.	27.992	27.992	208.800	6.262
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	182.321	182.321	1.700.164	151.066
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	23.600	23.600	380.100	38.010
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	1	1	161	4
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	32.999	32.974	527.142	15.797
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1.186	1.186	5.029	503
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	3.700	3.700	6.982	209
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	36.938	36.938	309.350	15.454
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	32.475	32.294	277.378	13.855
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	98	98	2.693	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	6.400	6.400	96.000	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	2.829	2.829	38.550	1.156
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	230	230	2.241	67
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	4	4	233	7
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	18	18	1.685	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	76	76	7.131	
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	305	305	2.610	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	236	236	5.006	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	1	1	74	11
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	450	450	3.879	387
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	2.830	2.830	27.680	4.152
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	128.093	127.481	783.179	117.463
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	2.050	2.050	41.566	1.207
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	1.558	1.558	12.099	1.814

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	54.722	54.722	374.692	56.199
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	35	35	496	14
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	1.852	1.852	15.126	2.268
8455.90.00	Partes para laminadores, para metal.	43	43	2.256	67
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	1.086	1.086	14.318	428
8461.90.90	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o "cermets", no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.984	2.984	36.155	1.084
8463.10.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	286	286	4.294	128
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.404	1.404	18.502	554
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	215	210	651	19
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	938	938	27.954	2.795
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	33	33	436	43
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	8	8	310	31
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	39	39	1.972	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	301	301	51.374	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	91	91	19.834	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	59	59	3.135	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	6	6	382	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	360	360	28.932	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	165	156	13.857	1.384
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	194	194	40.680	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	37.000	37.000	68.545	2.056
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	48.355	48.355	441.000	13.230
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	6.124	6.124	100.001	9.999
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	44	44	5.881	176
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	79	79	579	17
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	478	478	6.662	199
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	115	115	3.175	94
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	335	335	7.878	780
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	433	430	10.365	303
8481.30.00	Válvulas de retención.	79	79	819	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	147	147	2.561	
8481.80.10	Grifos.	72	72	356	35
8481.80.20	Las demás válvulas.	10.753	10.753	111.613	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	724	722	13.268	390
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	37.054	37.054	350.603	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	6.313	6.296	64.012	1.905
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	28	28	588	17
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	124	117	5.064	150
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	808	806	12.622	365
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	597	596	13.845	412
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	1.520	1.499	15.555	459
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	923	923	8.435	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2.357	2.357	24.250	2.418
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	7.492	7.442	42.549	4.236
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	3.571	3.564	106.714	3.166
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	4.191	4.188	59.547	5.926
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	1.199	1.199	35.413	3.538
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	2.164	2.164	14.437	1.441
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	3.441	3.402	33.908	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	6.519	6.517	52.902	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	475	475	5.309	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni com-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	prendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	125	125	1.368	40
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	1.802	1.779	18.185	534
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	12	11	620	18
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	74	70	1.400	40
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	286	286	10.786	322
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	537	537	5.988	179
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	900	900	4.500	135
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	15.180	15.180	23.000	690
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	2.400	2.400	12.000	360
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	77	77	856	85
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	318	318	3.184	318
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	7.155	7.155	25.282	757
8504.23.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10.000 kVA.	261.460	261.460	2.231.852	66.955
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	5.600	5.600	28.963	868
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	35.000	35.000	284.000	8.520
8504.40.90	Convertidores estáticos.	408	408	11.753	584
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	144	144	1.535	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	37	37	300	
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	67	67	1.883	281
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	102	98	3.417	340
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	86	86	4.396	659
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1.220.666	1.220.666	3.077.843	461.658
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	4.946	4.946	19.787	2.968
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	231.883	231.882	531.210	79.675
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	13.414	13.414	63.389	1.900
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	59	59	236	35
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	2	2	54	8
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	98	98	2.693	134
8511.10.00	Bujías de encendido.	20.536	20.475	165.222	8.233
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	919	912	8.357	413
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	49	49	690	34
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	3.792	3.792	31.834	1.573
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	3.584	3.570	52.907	2.611
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	3.045	3.026	27.721	1.372
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4.137	4.116	35.059	3.494
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	196	196	3.727	371
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	19.280	19.185	373.616	37.305
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	185	185	2.452	240
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	321	320	4.601	452
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	173	173	3.347	326
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	12	12	721	72
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	108	108	1.902	56
8516.50.00	Hornos de microondas.	253	253	1.641	164
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	105	105	1.376	137
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	116	116	414	40
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	3.468	3.468	40.737	6.110
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadores o calientatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	91	91	2.811	414
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1.420	1.420	925.611	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	348	348	1.950	
8517.61.00	Estaciones base.	30	30	189	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and rou-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.69.00	ting apparatus"), excepto teletipo. Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	311	311	33.866	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	450	450	18.470	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	1.332	1.332	40.107	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	5	5	577	28
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	18	18	120	12
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	272	272	23.721	2.371
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	2	2	457	
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	118	118	17.810	890
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	8.980	8.971	252.828	12.636
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1.886	1.886	55.348	5.498
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	6	6	386	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1.075	
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabdos.	5	5	1.852	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1.641	1.641	66.948	10.041
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	26	26	5.160	258
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	12	12	3.195	
8526.10.00	Aparatos de radar.	1.535	1.522	241.959	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	6	6	281	42
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	100	100	2.999	448
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	26	26	3.827	382
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen	182	182	2.382	118

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	71	71	7.634	379
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	97	97	10.875	1.084
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2.607	2.607	113.421	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	938	938	30.294	1.512
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	105	105	2.594	122
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	5.587	5.585	173.664	
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	51	51	6.904	
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	2.258	2.258	10.399	1.557
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	989	978	22.015	
8532.90.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	40	40	1.190	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	2	2	273	
8534.00.00	Circuitos impresos.	1	1	272	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	19	19	1.042	31
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	50	50	213	21
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	480	480	9.784	966
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	4.500	4.500	36.000	3.600
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	380	380	10.500	1.050
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	32.210	32.210	223.925	22.391
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	48	48	480	47
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	99	99	2.157	63
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	195	195	721	72
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	13	13	317	9
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	273	272	11.911	354
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	139	139	1.656	
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	789	784	16.237	802
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.021	1.021	11.933	1.191
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	50	50	1.185	70

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	213	213	4.415	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.788	3.788	26.863	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	222	211	8.522	851
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	57	57	462	46
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	56	56	3.010	300
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	227	227	2.870	284
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	193	191	1.278	127
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	56	56	1.621	159
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	4.600	4.600	42.574	4.255
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	115	111	1.637	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	95	95	33.746	
8542.32.00	Memorias.	98	98	30.088	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	13	13	9.921	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	2	2	666	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	38	38	593	89
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	723	723	77.151	11.570
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	39.749	39.749	187.294	18.729
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	23.949	23.949	119.737	11.973
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	49	49	1.666	50
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	3.950	3.950	44.730	1.341
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	5.518	5.500	68.453	6.804
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	804	804	4.225	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	9.862	9.862	57.928	5.791
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10.600	10.600	87.527	8.751
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	61.876	61.876	457.533	45.749
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	500	500	5.791	579
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	9.337	9.337	80.267	8.026
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	400	400	8.603	
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	32	32	200	30
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	237	237	2.833	283
8702.10.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, nuevos.	3.465	3.465	42.606	
8702.10.19	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, usados.	169.068	169.068	364.022	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	650.731	650.731	5.386.644	
8702.10.99	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, usados.	81.915	81.915	145.228	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	205.225	205.225	1.454.189	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.775	1.775	17.053	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2.061.958	2.061.958	14.987.609	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	8.327.295	8.327.295	68.871.761	
8703.22.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.91	encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.457	1.457	6.639	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.130	1.130	7.408	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	10.210.887	10.210.887	92.326.668	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	247.531	247.531	3.052.463	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.895	1.895	26.155	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.581	3.581	20.867	
8703.23.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	7.982	7.982	51.748	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a	1.895	1.895	20.149	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	B/.25,000.00.	2.030	2.030	28.187	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	10.848	10.848	136.739	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	16.197	16.197	286.460	
8703.31.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	3.790	3.790	53.754	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	16.344	16.344	135.618	
8703.32.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	15.677	15.677	151.993	
8703.32.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	100.562	100.562	1.194.925	
8703.32.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	1.895	1.895	26.168	
8703.32.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.960	1.960	7.976	
8703.32.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.578	3.578	30.704	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de en-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.33.92	encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	99.984	99.984	658.848	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	58.567	58.567	510.315	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	12.133	12.133	136.779	
8704.10.10	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.045	2.045	30.100	
8704.21.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	91.428	91.428	909.570	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	525.872	525.872	3.749.176	
8704.31.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	166.806	166.806	1.449.390	
8705.90.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	160.473	160.473	1.137.908	
8708.10.00	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	2.955	2.955	33.319	
8708.21.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14.278	14.007	92.049	4.593
8708.29.90	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	172	167	6.592	321
8708.30.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6.489	6.489	56.021	2.791
8708.40.10	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	26.006	25.936	215.741	10.754
8708.40.90	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	716	716	21.664	
8708.50.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	546	545	10.587	524
	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4.847	4.815	57.000	2.838

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7.573	7.562	70.567	3.497
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	26.066	25.921	219.924	10.962
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	733	733	4.505	131
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15.321	15.256	202.178	30.277
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	466	462	8.202	400
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	433	433	8.475	421
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10.246	10.229	90.829	13.589
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.867	5.867	40.193	6.017
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	526	526	6.008	298
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	606	597	6.180	303
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.492	5.462	43.700	2.175
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	234	234	17.824	879
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	316.049	315.248	3.331.627	166.464
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	255	229	4.169	416
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2.496	2.496	9.198	919
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	56	56	383	38
8907.90.10	Boyas y balizas.	773	773	5.100	255
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	17	17	3.236	323
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	116	115	6.484	194
9017.80.10	Metros.	1.720	1.720	13.751	2.062
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4.741	4.741	36.976	5.545
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	42	42	2.117	317
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1.426	1.403	333.143	33.310
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1.313	1.313	302.587	30.254
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	6	6	269	13
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	104	104	5.377	536
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	53	53	12.286	613
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	774	774	224.699	22.465
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	4.714	4.714	53.066	5.306

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	4.478	4.478	46.433	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	9.183	9.183	162.752	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	228	228	24.250	3.637
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	375	375	148.000	22.200
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	306	306	32.413	4.862
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	283	283	20.561	3.080
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	14	14	552	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1.316	1.316	12.063	
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	35	35	6.513	325
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	658	645	122.876	
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	270	270	25.881	1.293
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	99	99	20.135	
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	104	104	2.791	278
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	200	200	4.710	140
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	113	113	2.927	439
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	89	89	25.792	1.288
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	2	2	115	17
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	115	113	13.805	1.379
9032.10.00	Termostatos.	428	428	4.871	138
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	14	13	277	27
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	149	148	2.141	320
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1.185	1.179	35.364	5.280
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	5	5	184	27
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	74	74	2.341	350

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	33	33	70	7
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	4	4	134	20
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	139	139	1.499	74
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	2.235	2.235	23.847	2.384
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	354	354	2.162	214
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	2.716	2.716	17.837	1.782
9208.90.90	Los demás instrumentos musicales, excepto los organillos, pájaros cantores y los reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamado de aviso.	324	324	2.869	430
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	300	300	3.237	485
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	3.681	3.681	26.239	3.933
9209.99.99	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales, (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	696	696	7.513	750
9307.00.90	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas, excepto armas blancas para usos militares.	815	815	7.200	1.080
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	117	117	1.512	150
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	44	44	515	76
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	5.688	5.688	41.651	6.247
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	6.655	6.655	37.378	5.606
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	124.498	123.452	609.970	91.479
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	6.152	6.152	23.558	706
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	2.300	2.300	12.002	359
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	21.444	21.444	118.990	17.844
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	200	200	1.008	151
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	3.449	3.449	16.460	2.467
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	993	993	6.366	954
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	161	161	1.422	213
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	944	944	7.763	387
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	14.473	14.473	144.958	21.739
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	8.263	8.263	47.222	7.082
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	335.760	331.282	1.640.896	246.122
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	194.878	194.878	1.118.046	167.699
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	23.880	22.433	126.764	19.013

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	19.928	19.928	86.029	12.903
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	240	240	1.699	84
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	502	502	3.017	452
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	63.342	63.342	170.845	25.625
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	6.460	6.460	43.365	6.503
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	83	83	3.621	361
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	158	158	24.000	3.600
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	305	305	7.630	763
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	58	58	472	47
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	180	180	1.970	196
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	915	915	5.182	777
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	8.208	8.208	23.400	2.340
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	21	21	790	79
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	950	950	31.866	4.779
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	400	400	3.521	528
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	1.283.842	1.226.813	2.522.418	378.361
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	4.597	4.597	30.532	3.053
9504.30.20	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en mercancías.	512	512	7.800	1.170
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	795	795	59.294	8.893
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	144	144	1.419	70
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	109	109	3.744	187
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	1.592	1.592	3.980	199
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	94	94	714	35
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	3.736	3.736	19.480	1.948
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	648	648	8.013	800
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	82	76	1.745	173
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	3.441	3.441	17.555	524
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	32	32	248	24
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	30	30	250	12
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	1.619	1.578	10.290	1.027
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	21	21	210	21
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	310	310	3.006	300
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etique-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tas), de mano; componedores e imprentillas con compo- nedor, de mano.	23	23	214	32
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	14	14	173	17
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cos- méticos o productos de tocador.	4.081	4.081	17.372	517
9801.00.00	Menaje de casa.	7.390	7.390	21.279	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.400	9.400	16.379	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	784	784	2.747	
	Costa Rica	392.249.722	385.427.083	526.248.760	38.809.212
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	9.250	9.250	38.626	
0102.21.00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura domésticos.	6.900	6.900	14.107	
0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda, de peso inferior o igual a 185 g.	27.425	23.916	414.215	
0106.19.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfi- nes, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	32	32	736	110
0106.39.10	Palomas vivas.	64	64	428	63
0106.41.00	Abejas vivas.	93	93	15.208	
0106.49.00	Insectos vivos, excepto abejas.	30	30	5.432	815
0106.90.00	Animales vivos, excepto abejas y las utilizadas principal- mente para la alimentación humana.	106	106	38.350	5.751
0201.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	597.996	586.244	3.195.388	958.605
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	11.584	11.160	47.978	11.994
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar, congeladas.	21.485	20.984	117.967	
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados congela- dos.	32.604	32.038	123.796	1.248
0203.29.90	Las demás carnes de animales de la especie porcina con- geladas.	10.754	10.480	41.588	1.247
0206.10.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	20.416	20.416	132.001	19.800
0206.22.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	18.857	18.656	24.388	
0206.29.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovi- na congelados, excepto lenguas e hígados.	49.421	49.421	63.071	9.457
0302.32.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles), (thunnus albacares), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y le- chas.	3.333	3.333	1.715	257
0302.33.00	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos o refrigera- dos, excepto los hígados, huevas y lechas.	867	867	1.735	260
0302.89.00	Los demás pescados frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	6.000	6.000	5.650	847
0303.81.00	Cazones y demás escualos, congelados, excepto los hí- gados, huevas y lechas.	16.000	16.000	49.420	7.413
0304.31.00	Filetes y demás carnes de tilapias (oreochromis spp.), (incluso picada), frescos o refrigerados.	897	897	4.069	610
0304.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhyn- chus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus ta- chawytacha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus ma- sou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	195	195	1.189	177
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto pe- ces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, ga- didae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	6.000	6.000	3.545	531
0305.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhyn-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	chus gorbusha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tachawytacha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado.	20	20	517	25
0307.41.00	Jibias (sepia officinalis, rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (ommastrephes spp., loligo spp., nototodarus spp., sepioteuthis spp.), vivos, frescos o refrigerados.	60	60	457	68
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	648.141	637.634	593.033	131.552
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos para larga duración, sin refrigerar, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	837.672	824.108	886.374	69.608
0401.20.90	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6% en peso, excepto la leche fluida.	205.382	202.158	232.550	47.825
0401.40.20	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 6%, pero inferior al 10%, en peso.	74.212	73.003	202.122	121.255
0401.50.10	Leche sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	1.202	1.104	2.403	480
0401.50.20	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	98.753	91.684	198.585	119.132
0402.10.91	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso, en envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	24.889	24.745	149.816	
0402.21.91	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	133.464	126.095	728.840	120.190
0402.29.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	55.265	55.200	210.151	61.356
0402.91.92	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso, excepto de cabra.	60.162	59.228	100.650	110.719
0402.99.93	Leche condensada.	9.366	8.814	29.427	8.828
0403.10.10	Yogur sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao.	1.000	1.000	1.871	280
0403.10.22	Yogur, concentrado o azucarado, sin aromas, frutas, ni cacao, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso.	21.826	21.826	60.165	18.035

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0403.10.31	Yogur, con cacao (concentrado o sin concentrar, incluso azucarado o edulcorado de otro modo o aromatizado), en proporción inferior al 50% en peso.	12.486	12.486	24.603	3.690
0403.10.90	Los demás yogur.	936.691	872.995	1.877.261	281.523
0403.90.19	Leche, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas frutas o cacao.	8.599	8.599	16.334	4.898
0403.90.29	Leche y nata (crema) cuajada, kefir concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, sin aroma, frutas, ni cacao, (excepto de cabra).	1.113	1.100	1.593	477
0404.10.99	Lactosueros aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	67.723	67.723	132.212	39.661
0404.90.10	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo.	239.870	239.816	304.839	365.815
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada.	2.447.812	2.408.055	2.268.530	1.361.058
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	55.492	51.104	274.625	
0406.10.10	Queso mozzarella.	18.796	17.447	126.041	37.778
0406.10.90	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	19.300	18.612	78.729	23.614
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	6.803	6.407	44.145	6.612
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	245.209	245.209	1.172.738	351.747
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	3.092	2.873	25.703	7.671
0406.90.20	Muenster.	26	26	257	38
0406.90.90	Los demás quesos.	92.369	83.730	435.810	87.089
0407.11.00	Huevos de gallina de la especie gallus domesticus, con cáscara, (cascarón), frescos, fecundados para incubación.	12.392	11.520	58.708	2.932
0511.99.90	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	750	750	9.058	
0602.10.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	69.770	68.820	181.107	
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	215.440	209.134	1.498.166	
0603.14.00	Crisantemos frescos.	312	312	350	52
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	1.116	1.116	1.269	190
0603.90.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	199.024	199.024	372.906	55.866
0703.10.11	Cebollas para la siembra.	5.963	5.963	17.888	
0703.10.59	Chalotes, excepto para la siembra.	210	210	189	56
0704.90.10	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	230.554	230.554	55.013	16.496
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	240	240	248	37
0706.10.10	Zanahorias frescas o refrigeradas.	164.434	164.434	37.864	5.673
0706.90.91	Remolacha para ensalada fresca o refrigerada.	24.205	24.205	5.882	879
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	14.093	14.093	3.714	556
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo frescos o refrigerados.	370	370	316	47
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	4.313	4.313	8.483	1.264
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	1.595	1.595	3.669	
0710.80.94	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	3.993	3.993	3.494	524
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	326	326	785	117
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra prepa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ración.	708	700	3.194	
0712.90.10	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	1.215	1.200	8.800	1.319
0712.90.20	Ajos en polvo.	574	567	2.261	224
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1.941	1.928	9.647	
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets", médula de sagú.	148.178	139.611	85.748	12.836
0804.20.20	Higos secos.	45	45	138	13
0804.30.10	Piñas (ananás), frescas.	6.664.000	6.664.000	820.610	122.987
0804.40.10	Aguacates (paltas), frescos.	125.230	117.522	196.644	29.458
0804.50.10	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos.	479.414	460.248	384.858	57.667
0807.11.00	Sandías frescas.	8.600	8.600	1.841	276
0807.19.00	Melones frescos.	322	322	510	75
0807.20.00	Papayas frescas.	82.651	82.631	14.569	2.168
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	95	95	540	81
0811.90.29	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	475	475	1.424	142
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	2.093	2.093	6.279	3.390
0902.20.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	1.571	1.571	14.047	
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	170	170	1.645	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	1.136	1.127	7.785	
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	1.261	1.246	11.993	1.198
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	7.023	6.949	62.748	6.269
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	870	858	4.994	496
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar.	26	26	191	
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	1.649	1.629	3.943	590
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	140	140	1.004	
0908.12.00	Nuez moscada trituradas o pulverizadas.	8.779	8.779	46.185	6.923
0908.22.00	Macis trituradas o pulverizadas.	348	348	6.607	990
0909.22.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	1.380	1.360	5.637	845
0909.32.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	293	289	1.506	
0909.61.90	Las demás semillas sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	233	233	743	
0909.62.00	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	115	113	906	135
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	414	408	2.470	370
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	414	408	2.219	
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	1.913	1.887	11.595	
1005.90.90	Maíz sin preparar ni moler.	89.040	89.040	24.564	4.912
1006.10.10	Arroz con cáscara (arroz "paddy"), para siembra.	48.720	48.720	43.586	
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	1.001.069	998.818	685.574	68.542
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	388.482	387.768	259.487	25.946
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	155.348	155.348	197.304	9.949
1102.90.10	Harina de arroz.	462	459	593	48
1103.13.90	Grañones y sémola de maíz, excepto adyuvante para cervecería.	662.673	660.231	543.378	81.477
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	1.637	1.637	4.202	
1108.12.00	Almidón de maíz.	16.726	16.726	25.089	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1108.13.00	Fécula de papa (patata).	4.052	4.000	2.992	448
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	20.300	20.300	17.042	2.556
1108.19.00	Los demás almidones y féculas.	22.040	22.040	15.410	2.311
1108.20.00	Inulina.	41.713	41.713	43.611	6.541
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	72.954	71.325	135.192	
1202.42.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para siembra.	30.135	30.075	49.135	2.455
1207.10.00	Nueces y almendras de palma.	375.000	375.000	56.160	2.805
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	10.899	10.664	34.691	3.468
1207.99.19	Semillas para siembra, incluso quebrantadas, excepto karité.	105	105	27.125	
1207.99.90	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra.	9.288.860	9.288.860	1.556.954	77.719
1208.90.40	Harina de semillas de lino (linaza).	8.283	8.283	10.016	1.495
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	154	154	66.243	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	3.702	3.702	35.730	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	2.635	2.635	41.789	2.078
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	13.709	13.362	125.513	18.822
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	12.329	11.875	133.499	
1302.39.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	3.705	3.677	28.516	
1404.90.99	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.252	8.252	35.974	5.394
1502.10.10	Sebo de la especie bovina, excepto las de la partida 15.03.	451.000	451.000	419.690	
1504.20.00	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	10.000	10.000	10.980	1.098
1507.10.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	200.000	200.000	235.870	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	646.203	646.203	1.076.570	107.644
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	10.353	10.353	39.153	3.913
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	9.712	9.712	39.485	3.948
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1.070.683	1.070.683	1.593.704	159.338
1515.19.00	Aceite de lino (linaza) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	4.912	4.792	8.868	885
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	385	385	578	57
1515.30.90	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	8.435	8.435	28.421	2.826
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	361.268	361.268	436.247	43.617
1515.90.90	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	640	640	961	96
1516.10.00	Grasas y aceites animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de otro modo.	10.996	10.996	14.451	2.167
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	260.000	260.000	395.598	39.553
1516.20.90	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	49.035	49.035	59.649	8.946
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	1.469.023	1.452.824	2.250.217	224.964
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	1.943.636	1.940.881	2.593.130	259.262
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	527	519	882	
1522.00.90	Residuos del tratamiento de grasas o ceras animales.	18.760	18.250	62.300	6.228
1601.00.21	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), envasados herméticamente o al vacío.	849	849	1.854	182
1601.00.29	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	1.858	1.858	4.629	458
1601.00.39	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	177	177	932	232
1601.00.49	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	229	229	1.388	401
1601.00.99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo, (gallipavo), porcino o bovino.	2.610	2.597	8.488	1.684
1602.31.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	3.185	3.159	16.953	1.675
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	331	331	2.074	207
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	221	221	1.122	448
1602.42.10	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina envasados herméticamente o al vacío.	47	47	190	76
1602.49.90	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	151	151	1.659	330
1604.11.90	Salmones enteros o en trozos, excepto el picado y envasados herméticamente o al vacío.	43	43	217	32
1604.13.10	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	40.336	40.336	139.002	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	1.098.117	1.098.117	5.970.501	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	17.745	17.745	23.010	
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	208	208	1.491	223
1702.20.20	Jarabe de arce ("maple").	5.860	5.860	17.978	2.696
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior al 20% en peso.	9.965	9.965	8.744	
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	31.380	30.600	27.540	8.262
1702.30.90	Glucosa, (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	24	24	155	23
1702.60.90	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	10.282	10.282	9.859	2.957
1702.90.12	Maltodextrina.	7.270	7.175	12.843	
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	2.231	2.198	13.046	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	33.052	32.785	60.702	9.103
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	105.897	105.897	382.433	57.359
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	138.476	124.088	387.076	57.713
1704.90.20	Turrones.	14.164	13.696	91.980	13.786
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	8.538	8.538	21.752	2.173
1801.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	70.196	70.196	111.761	16.763
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	5.872	5.872	31.843	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	86.727	83.122	206.563	20.638
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	1.507	1.493	6.812	1.019
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	23.624	21.076	144.668	7.228
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	72.569	67.323	421.304	21.046
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	832	832	4.161	208
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	82.238	77.752	335.234	16.735
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	42.346	38.859	228.576	34.274
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	9.878	9.878	101.579	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	121.637	117.510	568.188	28.278
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	26.741	26.741	66.187	3.281
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	34.451	33.801	31.557	1.568
1901.20.91	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	27.141	26.801	53.078	7.951
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	60.571	60.271	47.720	4.770
1901.90.10	Extracto de malta.	14.751	14.751	47.823	
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	11.299	10.708	38.196	3.807
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	194.201	194.170	525.573	52.525
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	345	345	874	86
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	1.099	1.071	4.419	441
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	122	122	368	36
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	21.197	21.197	76.636	7.657
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	451	451	1.686	168
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	59	59	426	42
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	9.683	9.172	42.027	4.193
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	561.877	561.715	2.076.242	207.491
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, sin tostar.	275	275	1.460	146
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	35.018	34.649	130.019	12.991
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	37.270	37.269	143.230	21.463
1905.20.00	Pan de especias.	1.935	1.935	5.934	219
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	764.465	752.696	2.088.747	179.590
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	807	807	4.039	402
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	1.470	1.470	1.770	177
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	1.518	1.518	5.437	202
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	2.855.469	2.853.941	3.866.880	386.484
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	11.795	11.795	63.204	6.314
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	1.149.467	1.126.371	3.439.956	294.392
1905.90.40	Las demás galletas.	143.411	137.126	698.282	57.218
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	337.904	337.864	1.119.919	111.927
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	2.504.584	2.501.545	3.974.210	151.421
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	506.390	503.856	1.677.312	93.523
2001.90.49	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	8.165	8.165	17.154	1.710
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	20.500	20.500	17.028	2.554
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	122	122	244	24
2002.90.29	Purés, pulpas, concentrados cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7% pero inferior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	604.789	579.191	1.047.134	282.043
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(excepto en vinagre o en ácido acético).	32.261	32.261	61.571	3.072
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	14.828	14.828	16.349	1.634
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	1.458	1.458	2.967	296
2004.90.89	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	780	780	1.875	281
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	70	70	319	31
2005.10.10	Hortalizas homogeneizadas, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, en envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g. (6 onzas), (excepto los productos de la partida 20.06).	8.103	8.103	20.654	2.062
2005.10.90	Las demás hortalizas homogeneizadas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	13.112	13.112	33.120	3.307
2005.20.10	Papas fritas.	16.613	15.921	98.182	9.804
2005.20.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	7.553	7.520	21.260	11.479
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	18.835	18.835	44.742	4.466
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	611	611	1.890	282
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	85	85	231	23
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	314	314	472	70
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	325	325	1.421	142
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	136.424	126.924	234.114	35.111
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	850.857	850.232	1.662.661	249.366
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	74.733	74.116	115.191	17.270
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	4.687	4.370	9.178	916
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	417.863	405.394	585.302	58.506
2008.11.20	Mantequilla de maní (manteca de cacahuets).	408	408	1.803	180
2008.11.90	Maníes (cacahuets, cacahuets), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	129.627	129.627	437.413	43.726
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	907	907	5.846	582
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	otro edulcorante o alcohol.	5.294	5.294	27.349	4.100
2008.19.22	Pastas (mantecas o mantequilla) de semillas de sésamo (ajonjolí), tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	24.088	23.468	65.316	6.528
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	10.745	10.745	43.206	4.315
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	14.348	14.279	23.753	3.561
2008.60.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	489	489	1.227	122
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	990	990	1.416	141
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	49.281	49.281	108.052	16.204
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	103	103	349	52
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.907	6.884	17.030	2.546
2008.99.29	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	18.306	18.306	33.635	5.039
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	34.684	34.684	119.353	17.894
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	64.032	64.032	166.938	16.687
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	45.502	45.502	48.786	4.876
2009.61.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	55.538	55.538	101.386	10.123
2009.69.10	Jugo de uva (incluido el mosto), concentrado, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.480	1.480	2.959	
2009.69.20	Jugo de uva (incluido el mosto), sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	856	856	1.608	160
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.459	1.459	2.071	206
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	89.997	89.997	163.283	16.313
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	188	188	282	
2009.79.20	Jugo de manzana sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	127	125	129	12

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	7.969	7.866	8.720	866
2009.89.20	Jugos de hortalizas sin tomate, incluso concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.028	2.028	3.690	553
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	9.382	9.344	17.652	1.763
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	43.380	43.380	79.236	
2009.89.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	28.347	27.719	67.488	
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.028	2.028	3.702	370
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15.152	15.152	27.047	2.701
2009.90.11	Mezclas de jugos de hortalizas, sin tomate, concentrados incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.042	3.042	5.534	552
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	22.867	22.486	18.913	1.874
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.404	5.399	8.419	
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	85.808	85.808	153.615	15.348
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	742	742	8.678	867
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	285.038	285.038	428.984	64.322
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	57.540	57.540	81.904	12.281
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	250	250	875	
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	2.013	1.965	3.792	375
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	704.399	665.252	791.710	138.535
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	277	277	942	94
2103.20.30	Salsa barbacoa.	88	88	132	13
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1.093.529	1.060.953	2.873.174	24.792
2103.30.10	Harina de mostaza.	3.340	3.300	7.974	
2103.30.20	Mostaza preparada.	77	77	188	18
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	584.599	560.768	887.322	88.686
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	904.767	843.818	2.463.881	246.307
2103.90.22	Salsa inglesa.	77	77	245	24
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	589.017	559.882	968.694	96.764
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	588.606	564.800	1.365.305	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	153.012	148.857	357.619	
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	1.666	1.666	6.781	675
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	54	54	112	11
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	652	652	5.607	279
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	5.118	5.118	11.840	590
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	222	222	1.183	118
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de legumbres u hortalizas.	36.124	36.124	77.441	3.863
2104.20.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de frutas.	109.919	109.720	215.544	10.770
2104.20.30	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas que contenga carnes o despojos del Capítulo 2.	52.946	52.946	113.667	5.669
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	2.971	2.971	7.307	364
2105.00.10	Helados a base de leche o de nata (crema), incluso con cacao.	1.018.712	1.016.301	2.182.385	327.309
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	111.300	106.874	563.917	84.553
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	18.560	18.478	33.148	
2106.90.12	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	742.109	691.340	32.857.493	
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	25	25	703	105
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	21.517	21.517	148.782	7.434
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	937.581	899.305	4.627.086	462.612
2106.90.20	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	1.620	1.432	8.532	853
2106.90.30	Polvos para helados.	28.854	28.164	90.134	
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	1.072.278	1.053.448	1.738.376	173.760
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	13.845	13.845	190.579	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	6.939	6.935	204.727	10.180
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	11.345	11.325	82.838	8.267
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	65.811	64.252	285.557	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	2.262	2.219	70.595	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	9.628	9.366	41.303	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	44.185	43.780	182.711	18.234
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	86.305	86.305	36.858	3.683
2201.90.10	Hielo y nieve.	63.000	63.000	5.952	594
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	10.114.010	9.852.594	3.725.754	279.467

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	1.958	1.958	2.011	201
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	553.692	542.419	621.515	62.084
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	16.644	16.644	30.911	1.543
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	32.753.032	31.705.744	12.289.704	922.816
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	2.324.256	1.162.128	925.348	70.055
2204.10.10	Champagne.	198	99	354	35
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	720	360	585	87
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	12.180	6.090	8.311	1.245
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol. (en envases originales para su expendio al por menor).	3.805.758	1.902.879	2.892.545	433.817
2208.90.41	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	10.224	5.112	5.466	819
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	20.398	19.958	11.000	1.650
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	2.466	2.466	10.460	1.563
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets", excepto de maíz y trigo.	10.131	10.131	18.359	2.745
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	92.000	92.000	26.912	
2306.60.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en "pellets".	2.095.800	2.095.800	209.597	31.431
2308.00.90	Materias vegetales, desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de indias.	1.821.600	1.821.600	595.514	89.287
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	12.974.035	12.893.754	12.661.832	1.265.925
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	27.280	27.280	339.818	
2309.90.31	Alimentos complementarios a base de concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación.	4.275	4.275	17.473	
2309.90.39	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	117.642	115.230	836.770	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	702.026	699.642	2.071.777	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias mine-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	280.628	280.208	1.209.094	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	6.826	6.761	20.022	2.986
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	4.836.824	4.833.216	3.772.103	565.691
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1.123.759	1.109.473	1.213.220	181.932
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	89.490	89.490	1.417.727	212.639
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	98	98	147	119
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	4.500	4.500	2.062	
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	400	400	187	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	82.329	82.329	10.660	
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	171.914	168.900	20.986	2.085
2508.40.00	Arcillas, excepto las refractarias.	1.575	1.575	1.259	
2509.00.00	Creta.	20.500	20.500	3.207	
2510.20.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos.	13.750	13.750	7.028	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	733	733	1.684	
2513.20.90	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	15	15	368	36
2515.12.00	Mármol y travertinos simplemente troceados, por aserrados o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	396	396	402	
2517.41.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	1.488	1.488	1.190	
2517.49.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	210	210	402	40
2518.10.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	1.007	1.007	140	
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada.	280.612	279.712	35.756	3.571
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	210	210	207	
2522.10.00	Cal viva.	236.361	236.361	50.038	7.503
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	66.728	66.668	17.990	1.794
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	25.202.257	25.202.183	3.793.320	189.569
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	3.125	3.125	4.749	473
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	2.766	2.744	2.143	
2530.90.90	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.840	1.839	1.056	52
2707.99.90	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	2.416	2.416	4.040	
2710.12.91	Espíritu de petróleo ("White Spirit").	72.893	72.893	65.944	
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	3.572	3.572	7.073	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	3.100	3.100	12.106	1.210
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	134.495	134.321	402.929	40.273
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	1.065	1.065	3.054	301
2710.19.95	Grasas lubricantes.	3.753	3.738	17.828	887
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	27.557	27.532	56.111	2.803

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.20.00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	1.195.079	1.187.987	1.759.125	87.922
2710.99.90	Los demás desechos de aceites.	123	123	416	41
2711.14.00	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados.	1.814	1.814	3.628	
2712.10.00	Vaselina.	7.713	7.615	16.680	1.664
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	3.040	3.040	3.040	
2715.00.11	Asfaltos de penetración.	7.364	7.364	3.314	
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	2.400	2.400	7.188	
2804.21.00	Argón.	13.608	13.608	18.011	
2804.30.00	Nitrógeno.	560.398	560.398	178.182	8.895
2804.40.00	Oxígeno.	5.338.560	5.338.560	1.593.652	119.744
2805.19.99	Los demás metales alcalinos o alcalinotérreos, excepto litio, estroncio y bario.	82	79	431	21
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	33.409	33.409	47.527	
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	7.756	7.563	22.089	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	110	110	740	
2811.21.00	Dióxido de carbono.	5.895.100	5.895.100	2.264.541	339.556
2811.22.00	Dióxido de silicio.	1.167	1.130	4.554	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	40.000	40.000	15.332	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	59.240	59.240	26.140	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	5.545	5.545	28.139	
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	61.593	60.957	110.214	
2825.90.10	Hidróxido de calcio.	84.744	84.744	31.317	
2825.90.90	Las demás bases inorgánicas, óxidos y peróxidos de metales.	59	59	207	10
2827.20.00	Cloruro de calcio.	405	405	738	
2827.32.00	Cloruro de aluminio.	1.060	1.043	1.556	
2827.49.00	Oxicloruros e hidroxocloruros, excepto de cobre.	1.480	1.480	3.212	
2830.90.90	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto sulfuros de sodio, cinc o cadmio.	410	360	961	48
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	5.882	5.882	8.209	
2833.21.00	Sulfato de magnesio.	167.502	167.500	50.034	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	175.695	175.680	152.767	
2833.30.90	Alumbres, excepto de aluminio.	37.493	37.373	38.859	1.940
2834.10.10	Nitritos de sodio.	1.265	1.248	3.634	
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	38.001	38.000	52.518	
2834.29.10	Nitrato de calcio.	97.403	97.403	177.699	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	75	75	161	
2835.24.00	Fosfatos de potasio.	4.092	4.090	16.516	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	72.764	70.024	159.999	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	10.676	10.528	21.381	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	2.523	2.523	4.862	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	527	527	2.637	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	2.836.443	2.827.036	306.418	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	183	183	862	
2902.30.00	Tolueno.	60.000	60.000	107.525	
2902.44.00	Mezclas de isómeros del xileno.	292	292	3.059	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	6.660	6.048	13.391	
2905.17.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan 1-ol (alcohol estearílico).	162	160	1.088	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	5.760	5.760	12.652	
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol).	311	300	303	
2906.11.00	Mentol.	1.092	1.092	4.549	
2907.29.90	Los demás polifenoles.	37	37	841	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	15.476	15.066	20.117	
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	4.146	4.146	13.238	
2914.29.00	Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas.	467	465	860	
2915.21.00	Ácido acético.	3.110	3.000	4.505	225
2915.29.90	Los demás ácidos acéticos y sus sales.	133	131	2.098	
2915.31.00	Acetato de etilo.	5.450	5.040	23.346	
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	5.586	5.040	9.194	
2915.39.00	Los demás ésteres del ácido acético.	20.160	20.160	34.881	
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	343	338	1.185	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	210	200	907	
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados, excepto cloruro de acetilo.	229	200	4.365	
2916.11.00	Ácido acrílico y sus sales.	316	316	818	
2916.15.00	Ácidos oléico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	265	265	794	
2916.19.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	641	622	3.999	
2917.14.00	Anhídrido maleico.	500	500	1.725	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	3.354	3.300	7.417	
2918.14.00	Ácido cítrico.	3.185	3.100	4.016	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	1.391	1.375	2.168	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	309	309	927	
2922.13.00	Trietanolamina y sus sales.	2.015	1.905	4.396	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	1.320	1.133	38.405	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	182	182	312	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	15.416	15.416	43.681	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	418	418	3.571	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	92.474	86.416	134.175	
2924.19.90	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto formamida.	220	200	694	
2925.11.00	Sacarina y sus sales.	323	323	3.235	
2925.19.90	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto la sacarina, glutetimida (DCI) y ftalimida.	210	210	3.115	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	75	75	1.154	
2933.69.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	4.240	4.000	9.538	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	500	500	3.273	
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	des vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	622	622	49.247	2.952
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	670	667	580.835	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	700	700	16.641	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	1.924	1.924	50.983	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	245	245	3.840	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	824	824	38.526	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	454	454	12.610	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	15.890	15.755	222.193	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	7.400	7.342	113.126	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	21.299	21.299	447.943	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	16.686	16.647	535.238	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	126	126	3.072	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	127	127	6.884	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	421	421	7.369	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	676	675	26.616	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	6.350	6.331	91.633	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	331	331	4.368	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.753	3.652	94.861	
3004.90.91	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos.	25	25	1.191	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	438	438	13.851	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	1.466	1.466	18.747	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	280.514	275.991	19.238.254	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	46	46	2.441	120
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	odontológicos o veterinarios.	10	10	647	63
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	1	1	237	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	173	173	4.054	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	33	33	7.324	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	25	25	3.973	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	23	23	492	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	834	812	234.033	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	857	857	7.990	476
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	78	76	1.731	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	2.984.857	2.984.753	1.692.527	
3102.21.00	Sulfato de amonio.	122.166	122.166	52.630	
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	33.697	33.697	33.746	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	839.818	839.666	493.034	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	109.250	109.250	63.899	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	216.055	216.017	140.160	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	1.338.995	1.337.667	818.729	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	52.332	52.332	33.642	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	56.479	56.479	21.236	
3105.10.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	108.004	108.000	59.579	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	30.074.922	30.036.363	16.910.663	
3105.30.90	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	1.647.981	1.647.981	1.055.121	
3105.40.90	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico) incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 9 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	78.895	78.894	123.430	
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	300.243	300.238	192.268	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	5.942	5.942	23.017	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	4.396.272	4.380.034	2.545.766	
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	10.989	10.989	61.056	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	38.013	37.881	165.447	
3203.00.10	Índigo natural.	2.520	2.500	11.875	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	171	169	4.929	
3204.11.12	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	103	103	948	55
3204.12.11	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, caucho u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	7.273	7.273	35.554	2.128
3204.13.11	Colorantes básicos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	1.540	1.540	10.692	641
3204.13.90	Los demás colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	7	7	167	
3204.16.12	Colorantes reactivos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	1.500	1.500	7.085	425
3204.17.11	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	1.000	1.000	2.966	177
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	1.366	1.366	7.074	
3204.19.11	Dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	1.030	1.025	2.261	135
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	27	27	426	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	12.351	12.247	81.930	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	2.614	2.614	8.983	538
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	4.000	4.000	18.540	
3206.19.22	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach) sobre soporte de poliolefina halogenada.	328	328	651	38
3206.19.29	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	26.600	26.146	78.239	
3206.41.21	Ultramar y sus preparaciones, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	9.711	9.680	28.420	1.704
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	3.295	3.188	8.033	
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	26	26	173	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	326	326	855	
3207.30.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones simi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lares.	1.010	1.010	5.284	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	185.859	183.893	757.855	75.733
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	42.685	41.544	149.156	14.899
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	3.261.591	3.209.969	5.510.900	330.473
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	2.194.262	2.172.536	5.673.944	567.131
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	128.962	127.577	399.621	23.939
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	1.081.547	1.031.228	1.429.559	142.913
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	316.285	315.874	608.042	60.772
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1.910.254	1.909.651	3.419.528	341.878
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	286	286	1.130	67
3211.00.00	Secativos preparados.	61	61	395	
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego.	15	15	489	29
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	5.591	5.521	28.658	1.716
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	94.247	93.986	415.886	24.890
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	2.859	2.859	16.652	996
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	1.718	1.718	21.574	1.294
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	8.780	8.780	57.905	3.465
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	43.344	42.851	56.278	5.612
3214.10.12	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	363.888	357.235	429.713	42.925
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	32.256	31.725	116.829	6.992
3214.10.31	Plastes (enduidos) utilizados en pintura, de carroceros.	256	256	774	46
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	1.087	1.087	3.573	212
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	895.137	886.973	1.425.969	142.522
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	772	755	5.700	338
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	35.235	33.419	117.510	17.620
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	250	250	4.042	402
3301.12.00	Aceites esenciales de naranja.	360	360	1.479	
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	388	388	12.431	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3301.90.90	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	86	86	3.157	
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	2.766	2.508	14.480	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	4.060	3.893	20.460	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	232	232	2.633	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	5.733	5.733	344.536	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	9.091	9.010	428.459	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	161	161	2.431	243
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	1.764	1.764	46.720	2.334
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	39	39	155	15
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	350	350	5.272	316
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	135	135	5.056	252
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	375	375	5.568	334
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	272	272	9.764	971
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	97	97	4.025	201
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	18	18	301	15
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	1.294	1.230	7.308	729
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	745	745	20.400	1.016
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	504	504	7.592	379
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	31.823	30.927	305.390	30.489
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	83	83	1.554	155
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	3.275	3.275	82.509	8.247
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	2.796	2.794	19.518	1.169
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	38.732	38.673	289.090	28.884
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	165	165	1.560	156
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acondicionadores para el cabello.	204.348	204.335	565.736	56.527
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	121	118	775	77
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	849	849	8.353	495
3306.10.10	Dentífricos medicados.	298	297	5.647	333
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	130	130	1.354	135
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	9.055	9.051	145.028	14.467
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	18	18	1.406	82
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	5.670	5.670	108.923	10.886
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	150	150	590	88
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	170	170	3.625	181
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	9.504	9.379	61.711	6.170
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	1.669	1.669	8.319	1.244
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	159.107	158.955	605.346	60.494
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	13.530	13.530	48.296	2.868
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	788	788	5.585	556
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	198.961	198.957	633.676	38.245
3401.11.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	2.025	2.022	15.769	788
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	174.404	174.404	415.444	24.911
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	375	375	5.249	157
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	20.342	20.338	42.493	3.236
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	107	107	1.283	76
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	654	654	3.922	235
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	2.120	2.120	3.180	477
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	66.095	66.085	198.785	26.043
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	24.809	24.809	191.154	9.552
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	6.295	6.292	34.139	1.926
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	11.401	11.394	31.406	3.911
3402.11.10	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	3.630	3.630	10.972	
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso acondicionados para la venta al por menor.	295	295	1.007	
3402.12.10	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	53	53	161	
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	32	32	409	61
3402.13.10	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	2.163	2.141	11.676	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.487	1.440	13.774	
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	46.050	46.050	181.777	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	320	320	965	142
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	91	91	369	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	8.279	8.238	15.861	1.538
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	5.004.742	4.996.616	5.445.732	506.262
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	20.386	20.386	22.532	2.253
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	2.098.838	2.083.430	1.091.353	55.232
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	252.515	242.978	470.810	23.517
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	96.836	90.607	165.852	13.990
3402.20.90	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	20	20	236	
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	1.468	1.468	3.405	204
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	502.913	475.996	574.703	44.193
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	86.456	85.786	93.214	7.953
3402.90.29	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	524	524	802	
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	6.371	6.335	15.033	1.500
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	43.795	43.263	146.802	16.923

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	20.255	20.180	35.631	
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	732	722	3.804	
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	31	31	472	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	1.130	1.130	11.697	1.168
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	69.314	68.724	169.619	10.156
3403.91.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	535	535	4.086	
3403.99.20	Grasas lubricantes.	211	211	1.202	71
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	31.263	31.263	157.861	9.457
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (o-xietileno), polientilenglicol.	4.727	4.727	28.314	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	3.249	3.249	30.966	3.090
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	13.378	13.246	67.831	6.773
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	367.270	361.783	431.177	64.575
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	87	79	277	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	40.004	39.822	112.741	11.256
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	455	455	1.086	106
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	79	79	200	30
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	528	528	3.537	176
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	59	59	3.291	197
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	110	110	239	14
3504.00.10	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	3.049	3.000	14.578	874
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	1.318	1.317	2.175	
3505.20.00	Colas.	5.586	5.586	7.871	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	334.863	329.015	888.339	88.761
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	244.169	243.964	927.778	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	presados ni comprendidos en otra parte.	465.910	456.785	996.319	
3507.10.00	Cuajo y sus concentrados.	186	182	1.250	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	4.404	4.404	55.516	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	7.140	7.140	27.159	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.160	1.040	12.389	
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	678.527	659.520	1.156.330	69.357
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	50	50	2.210	132
3604.10.90	Artículos para fuegos artificiales, excepto juguetes pirotécnicos.	10.705	10.705	14.073	844
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	9.857	9.857	16.639	2.495
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	813	813	25.836	
3701.99.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	303	303	6.641	
3702.44.90	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, inferior o igual a 610 mm, excepto para fotografía y autorrevelables.	89	89	362	21
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	108	108	1.410	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	694	694	13.041	778
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	426	426	3.601	213
3707.90.91	Virador (toner).	2.421	2.355	73.732	7.365
3802.10.00	Carbones activados.	2.500	2.500	3.045	
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	650	650	6.131	
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	2.103	2.102	2.482	372
3808.50.90	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, excepto los usados en la agricultura y ganadería, como fungicida y desinfectantes.	126	126	1.255	75
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	378.309	356.843	1.889.111	
3808.91.91	Espirales o mechas que actúan por combustión.	7.434	7.434	20.826	1.249
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	7.424	7.411	101.546	10.140
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	784.145	771.638	3.527.929	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	128.807	127.687	510.244	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	4.066	4.026	33.857	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	1.233.585	1.221.481	5.898.490	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	27.939	27.910	130.773	
3808.94.20	Desinfectantes para uso en la ganadería.	12.299	12.299	46.675	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	8.599.903	8.598.566	7.090.715	1.063.395
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	8.971.388	8.479.790	7.041.498	703.907
3808.99.11	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	13.391	13.391	86.598	
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de sopor- tes encolados, incluso sin producto tóxico.	238	238	1.577	156
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	2.311	2.308	17.832	1.779
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en for- mas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	30.367	26.812	107.549	
3808.99.92	Antirroedores y productos similares presentados en for- mas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	5.555	5.555	51.102	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en for- mas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	4.092	4.033	10.591	1.056
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintu- ra o de fijación de materias colorantes y demás produc- tos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordien- tes), de los tipos utilizados en la industria textil, o indus- trias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	122	122	466	22
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las ga- solinas, excepto a base de compuestos de plomo.	1.221	1.221	7.616	456
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de com- puestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	323	323	2.415	142
3811.21.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	2.187	2.187	8.779	
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que con- tengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	350	350	2.539	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejora- dores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos prepa- rados para aceites minerales (incluida la gasolina) u o- tros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	2.726	2.726	10.717	638
3812.10.00	Aceleradores de vulcanización preparados.	84	84	1.333	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no ex- presados ni comprendidos en otras partes; preparacio- nes para quitar pinturas o barnices.	158.044	153.011	457.075	
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia ac- tiva.	18.960	17.842	71.080	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y pre- paraciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	39.122	36.985	254.670	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones simi- lares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o se- micoloidal.	59.756	59.753	76.644	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos prepa- rados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de pe- tróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido infe- rior al 70% en peso de dichos aceites.	495	446	1.822	109
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	47.251	47.251	69.311	4.150
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mante- nimiento de microorganismos (incluidos los virus y orga- nismos similares) o de células vegetales, humanas o a- nimales.	120	120	4.023	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio so- bre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de la-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	boratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	2.327	2.325	396.510	
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	1.861.340	1.861.340	1.712.470	171.237
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	208.816	207.556	210.869	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	385.545	383.536	366.111	36.581
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	8.152.669	8.060.760	1.747.424	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	78.372	73.671	129.604	19.423
3824.90.20	Sulfonatos de petróleo insolubles en agua.	125	121	795	46
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	5.286	4.906	50.698	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	66	66	343	20
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	6.207	6.207	9.856	
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	67	67	541	27
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	29	29	187	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.057.181	1.048.677	902.491	90.149
3825.49.00	Desechos de disolventes orgánicos, excepto los halogenados.	117	115	1.135	68
3825.90.00	Los demás productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la nota 6 del presente Capítulo.	577	570	4.377	260
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	6.226	6.225	13.767	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	108.932	107.863	204.267	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	15.508	15.331	31.793	
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	50	50	150	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	3.550	3.525	7.037	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	9.199	9.000	21.266	
3903.90.90	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	254	250	548	
3904.10.90	Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, excepto líquido y pastas.	978.596	965.442	1.106.945	
3904.21.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (cloruro de vinilo) sin plastificar.	21.747	21.675	44.313	
3904.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	3.665	3.665	4.887	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3904.30.90	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, excepto líquido y pasta.	1.080	1.080	1.621	
3904.50.90	Polímeros de cloruro de vinilideno, excepto líquidos y pastas.	40.480	40.000	92.000	
3904.90.90	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	33.225	33.225	41.992	
3905.19.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	606	572	2.388	
3905.21.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	1.163	1.060	1.003	
3905.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (alcohol vinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	295	295	884	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	3.465	3.388	7.108	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	2.325	2.065	4.808	
3907.10.90	Poliacetales, excepto líquidos y pastas.	1.309	1.309	1.978	
3907.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas epoxi.	4.401	4.310	7.375	
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	640	640	2.659	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	118.446	117.566	275.366	
3907.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	1.121	1.121	3.881	
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	5.247	5.247	21.688	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	987	987	1.608	
3909.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas uréicas; resinas de tiourea.	288	288	1.444	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	17.949	17.748	32.794	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	800	800	3.967	
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	3.407	3.403	17.827	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	3.149	3.000	23.127	
3915.90.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	60.000	60.000	33.113	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	265.607	265.512	542.066	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	194	194	3.367	199
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	959	957	32.410	
3917.10.90	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	9.679	9.679	51.608	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	9.644	9.644	36.516	2.190
3917.22.30	Tubos rígidos de polímeros de propileno, especiales para sistema de regadío.	36	36	108	
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	215.186	215.186	582.061	34.897
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	1.977.417	1.977.417	3.965.890	237.794

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	233	233	781	46
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	724	724	1.630	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	11.214	10.756	35.598	2.132
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	859	859	15.036	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	13.519	13.519	64.089	
3917.32.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias.	13	13	145	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	6.951	6.945	25.527	1.521
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	6.634	6.634	25.365	1.518
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	410	410	1.249	74
3917.39.91	Las demás envueltas tubulares para embutidos, de plástico.	62	62	2.110	
3917.39.92	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	988	988	2.383	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	45.197	45.197	137.228	8.208
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	622.272	622.272	2.235.903	
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	2.264	2.264	4.401	263
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	4.157	4.157	17.835	1.070
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	113	113	1.211	59
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	63.912	63.093	263.091	26.267
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	18.198	18.158	88.636	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	3.490	3.490	16.464	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	5.114	5.103	51.302	5.114
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	482.236	469.222	1.332.177	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	268.288	265.698	1.953.063	292.930
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	18.432	18.232	58.654	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	2.089.912	2.009.679	5.828.648	349.537
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de esti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	reno en bobinas sin impresión.	3.913	3.913	12.622	
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	10.365	10.325	33.328	4.997
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	15.118	15.118	30.475	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	48.837	48.837	106.502	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	15.609	15.529	37.004	3.698
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido de polímero acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	10.290	9.900	28.397	1.702
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	100	100	201	20
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	3.713	3.713	29.757	
3920.62.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli (tereftalato de etileno).	1.108	1.108	3.325	
3920.69.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	6.590	6.590	12.183	
3920.71.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	3.759	3.759	52.913	3.174
3920.71.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	4.965	4.965	34.894	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	60.527	58.836	77.021	
3920.92.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas.	2.191	2.191	6.248	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	43	43	541	32
3920.99.20	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas de los demás plásticos.	583	583	3.370	202
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	75.914	71.895	659.453	39.511
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	427.241	414.537	1.190.784	
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	24.253	24.253	52.707	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	1.337	1.297	8.663	
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	100	100	189	11
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	1.829	1.829	15.671	940
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	4.445	4.445	33.662	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	32	32	195	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	887	887	2.605	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	1.109	1.109	2.952	177
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	543	537	13.055	782
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	313	313	2.655	158
3922.10.90	Duchas de plástico.	20	20	217	13
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	11.287	11.133	69.333	4.147
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	1.915	1.915	7.529	449
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	567.401	565.719	1.815.164	181.462
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	275	275	3.042	304
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	5.185	5.185	16.262	
3923.10.50	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	34.054	34.054	81.273	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	99.777	99.407	287.776	14.237
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	14.083	13.660	161.176	24.171
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	2.845.761	2.799.755	8.517.229	1.277.358
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	4.988	4.988	29.728	
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	882	882	7.287	727
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	1.729.331	1.684.218	6.246.023	312.185
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	11.153	11.153	48.199	
3923.30.40	Damajuanas esterilizadas, de plástico.	240	240	1.342	
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	5.887	5.693	25.881	
3923.30.60	Preformas de PET.	4.124.133	4.032.874	9.757.206	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	1.618.627	1.594.184	6.144.859	921.444
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	1.958	1.955	6.307	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	513.503	455.873	1.942.575	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	15.174	15.154	110.833	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	131.546	126.639	681.690	102.203
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	125	125	961	57
3923.90.50	Envases tubulares flexibles.	3.042	3.024	11.560	
3923.90.60	Envases para cosméticos.	11.619	11.619	82.432	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	195.760	195.183	629.630	62.833
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	49.770	49.770	211.072	15.846
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	28.148	28.148	94.451	7.223
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	25.971	25.971	86.740	6.640
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	487	487	2.395	239
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	61	61	851	83
3924.10.82	Biberones de plástico.	119	119	1.536	91
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	105.039	105.039	442.404	44.201
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	1.755	1.755	3.162	156
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	31.994	31.994	147.720	7.381
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	216	216	1.796	179
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	3.558	3.558	17.835	884
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	659	659	4.779	477
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	87	87	1.066	63
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	38.961	38.713	128.604	7.690
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	213.092	213.092	1.223.207	36.579
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	153.718	153.717	716.795	42.959
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	1.261	1.261	6.305	378
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	18	18	191	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	1.826	1.826	7.847	462
3925.90.20	Moldura de plástico.	2.857	2.779	15.214	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	392.231	391.516	1.154.813	69.168
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	21.076	21.073	85.814	5.127
3926.20.11	Capotes, de plástico.	934	934	4.394	216
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	3.667	3.666	30.989	1.543
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	208	208	2.794	167
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	10.612	10.612	134.764	8.072
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	449	448	4.431	265
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	421	421	5.297	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	19.184	19.047	97.289	4.858
3926.90.11	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	60	60	254	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	25	25	392	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	7.467	7.467	15.732	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	375	375	4.833	287
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	244	244	4.954	147
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	599	599	8.384	
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	13.595	13.595	49.330	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	3.756	3.756	14.056	
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	61	61	797	79
3926.90.94	Mariposas para cuellos; conformadores, ballenas, grapas para colgar etiquetas, de plástico.	200	200	3.251	
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	9	9	165	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	234.921	229.249	645.914	38.648
4001.10.10	Placas, hojas o tiras de látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	2.753	2.753	4.133	
4001.30.90	Balata, gutapercha, guayule y gomas naturales análogas.	1.457	1.457	6.431	
4002.59.10	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en placas, hojas o tiras.	603	603	1.613	242
4005.91.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	45	45	298	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	1.618	1.618	6.256	938
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	4.242	4.242	54.839	
4008.21.20	Láminas de neolite.	80	80	1.000	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	8	8	267	40
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	12	12	105	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	405	405	2.546	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	1.904	1.904	29.976	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	744	744	6.022	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	176	176	1.596	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	456	456	7.437	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	808	808	2.425	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1.870	1.870	25.640	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	343	343	4.515	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	1.200	1.200	8.434	252
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	11.894	11.884	108.949	3.259

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	3.625	3.555	28.344	840
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	537.870	537.870	2.785.727	278.545
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	397.070	397.070	1.313.545	131.323
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	30	30	339	50
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	1.384	1.384	3.781	377
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	24.847	24.847	129.831	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	26.062	26.062	143.434	21.506
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	958	958	9.065	1.359
4011.92.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	750	750	2.200	
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	4.750	4.750	28.634	4.293
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	259	259	1.550	232
4012.19.10	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	170	170	256	
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	646	646	1.711	171
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	62	62	1.279	126
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	46	46	417	20
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	12.258	12.258	102.096	5.092
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	249	249	2.985	149
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	77	77	855	127
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	10.819	10.819	102.613	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	74	74	3.328	499
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	192	192	847	84
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	7	7	123	18

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	26.261	25.339	258.174	
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	18	18	179	17
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	54.962	54.927	533.993	80.085
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	5.418	5.418	50.020	7.501
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	27	27	976	145
4104.49.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado seco ("crust"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	3.725	3.655	31.137	4.668
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	2.321	2.293	67.200	10.074
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	234	234	5.205	779
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	1.315	1.315	15.687	1.563
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	468	468	10.098	1.512
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	696	687	10.028	999
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	51	51	5.808	578
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3	3	215	32
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	193	189	5.202	518
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	80	80	2.374	236
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	10	10	1.840	184
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	103	103	3.142	470
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y conti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	236	236	2.303	344
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	96	96	2.358	352
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3.643	3.563	93.158	9.304
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	152	152	3.490	522
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	31	31	326	48
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	210	210	7.039	1.053
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	152	152	9.107	1.365
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	484	484	9.296	230
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	2	2	116	11
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	470	465	14.959	1.491
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	228	226	2.493	371
4403.99.00	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas.	2.400	2.400	2.986	
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	40.931	40.931	39.317	
4407.29.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 1 de este Capítulo.	17.729	17.729	14.722	
4407.99.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	417	417	188	
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	469	469	1.446	
4410.12.00	Tableros llamados "oriented strand board" (OSB).	478	478	2.391	
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	23.501	23.501	51.954	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.10.90	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	8.951	8.951	13.000	1.299
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	161	161	835	83
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	3.718.847	3.718.577	924.059	
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	115	110	317	
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	5.103	5.103	31.065	3.104
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	79.881	79.842	213.690	21.351
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	13	12	411	40
4420.10.10	Estatuillas y demás objetos de adorno de ébano, sándalo o de madera laqueada.	40	40	568	56
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	1.950	1.950	2.701	270
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	229	229	3.179	476
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	42	42	392	58
4421.90.60	Escaleras y sus partes de madera.	37	37	188	18
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	1.570	1.548	12.238	1.219
4503.10.00	Tapones de corcho natural.	13	13	115	
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	968.289	968.289	377.717	
4801.00.90	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos), o en hojas.	1.040	1.000	928	46
4802.20.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	70	70	976	145
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	178	178	824	123
4802.55.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	7.315	7.315	12.762	
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	7.372	7.372	14.864	2.227
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	7.359	7.359	10.415	
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	19	19	155	23
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	10.201	10.200	9.955	
4804.39.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	259	259	505	75
4805.93.99	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2.	437	437	2.185	218
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	10.396	10.396	13.026	
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	564	564	1.332	133
4809.20.10	Papel autocopias sin impresión.	262.224	262.109	569.102	
4809.20.20	Papel autocopias con impresión.	312	312	1.073	106

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	1.954	1.954	7.158	713
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos).	4.102	4.102	14.313	
4810.22.10	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.504	3.504	5.031	
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	300	300	600	90
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	91.681	90.726	280.541	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	64.289	63.392	333.330	33.326
4811.49.10	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	400	400	1.073	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	156	149	741	111
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	506	506	319	47
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.774	2.774	13.123	
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	2.149	2.149	70.520	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	300	300	3.686	367
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	1.069	1.069	2.141	321
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	71.278	70.325	177.434	14.626
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	10.868	10.778	25.458	2.316
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	414	414	1.078	161
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	2.607.633	2.607.625	5.931.833	593.015
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	18.511	18.511	69.196	10.368
4818.20.20	Papel toalla.	974.267	974.267	2.239.891	223.857
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	351.521	351.521	726.203	72.556
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de pa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4818.50.90	pel esterilizados para clínicas y hospitales.	8.886	8.886	57.352	2.863
4818.90.10	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	3.050	3.050	25.549	3.827
4818.90.90	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	25.689	25.689	118.351	5.912
4819.10.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.049	1.049	11.264	1.683
4819.20.10	Cajas de papel o cartón corrugados.	7.676.717	7.664.484	8.357.717	834.535
4819.20.20	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	18.385	17.361	38.713	
4819.20.90	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	672.357	670.495	2.030.087	116.926
4819.30.11	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	102.324	98.302	318.960	47.814
4819.30.12	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	1.253.341	1.253.241	1.772.850	265.913
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	180.216	170.552	259.053	38.851
4819.30.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	22.014	22.014	34.152	5.122
4819.40.11	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	31.651	30.851	90.618	13.590
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos propias para cemento y productos similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	95.359	93.132	173.686	26.041
4819.40.90	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	26.436	26.426	66.348	9.942
4819.50.30	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2.278	2.276	10.278	1.024
4819.50.90	Envases para helados, con capacidad igual o mayor a un galón, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5.773	5.773	28.882	
4819.60.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	539	539	5.612	839
4820.10.10	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	23.608	23.603	32.650	3.802
4820.10.20	Libros registro de papel o cartón.	35	35	655	97
4820.10.39	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	792	792	9.105	1.364
4820.10.49	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	776	776	8.600	1.284
4820.10.50	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	174	171	3.201	478
4820.10.90	Agendas de papel o cartón.	1.478	1.473	19.092	1.901
4820.20.10	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	1.453	1.453	16.137	2.418
4820.20.90	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	3.014	3.014	12.497	1.248
	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	1.283	1.270	12.995	1.292
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	24.762	24.762	58.605	8.786
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	393	393	1.367	136
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	78.595	78.595	171.236	25.682
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	200	200	2.587	387
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	382	382	4.103	408
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	87.146	87.146	195.152	29.266
4820.90.19	Cubiertas empastadas para libros, excepto para libros de contabilidad, de papel o cartón.	169	169	1.239	123
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	814	814	6.443	964
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	26	26	130	19
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	47.198	46.995	432.984	64.912
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	229.787	225.143	1.670.649	167.002
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	83.539	80.016	489.342	73.367
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	31.178	29.919	217.424	21.706
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	238	238	2.057	204
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	1.706	1.706	9.554	1.431
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	17	17	315	47
4823.90.80	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	150	150	1.602	160
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	147	147	1.750	262
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	19.924	19.923	51.398	5.128
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	30.229	29.966	242.288	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	217.940	215.583	1.310.095	
4902.10.10	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, calificados como educativos por el Ministerio de Educación.	197	197	498	
4902.10.99	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	20	20	230	
4902.90.21	Revistas y demás publicaciones periódicas calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	7.214	7.214	14.808	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	115.147	113.983	597.200	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	49	49	1.116	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	112	112	559.801	
4906.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónicos), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	53	50	1.162	
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	87	87	101.035	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	212	212	8.116	1.214
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	723	723	4.987	747
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	577	574	7.399	1.102
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	2.687	2.684	18.178	2.717
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	57	57	146	21
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	147	147	2.028	303
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	711	695	10.161	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	11.481	11.474	106.552	15.965
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	199	197	1.202	119
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	4.034	3.978	88.983	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	3.383	3.378	41.138	
4911.10.91	Las demás cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	3.861	3.761	90.694	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	30.846	30.649	345.226	51.643
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	85	83	2.379	237
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	89	89	4.248	636
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	7	7	173	26
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	11.130	11.130	70.179	
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	666	660	2.449	243
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	28	28	300	44
4911.99.20	Billetes, (boletos) para viajes.	10	10	254	38
4911.99.90	Los demás impresos.	18.942	18.941	228.153	34.212
5208.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	17	17	207	
5208.42.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2.	22	22	545	
5211.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	g/m2, teñidos.	8	8	174	
5212.15.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	821	820	7.079	
5305.00.90	Coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	10.000	10.000	15.650	1.565
5311.00.90	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejido de hilados de papel.	1.170	1.170	2.668	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	5.449	5.257	69.375	
5402.39.00	Los demás hilados texturados.	1.756	1.756	6.338	
5402.47.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres.	100	100	964	
5402.48.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	988	988	2.739	
5403.49.00	Hilados retorcidos o cableados, excepto de rayón viscosa y de acetato de celulosa.	1.266	1.212	3.744	
5404.12.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, de polipropileno.	7.153	7.153	15.299	2.293
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	20	20	229	34
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	142	142	1.103	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	178.858	178.834	482.148	
5407.41.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	3.126	2.946	23.164	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	290	290	1.944	
5501.10.00	Cables de filamentos sintéticos, de nailon o demás poliamidas.	70	70	460	46
5503.19.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	1.500	1.500	7.829	
5503.40.00	Fibras sintéticas discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno.	2.867	2.867	20.204	
5508.10.90	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	600	600	5.095	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	148	148	2.219	
5516.23.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, con hilados de distintos colores.	248	248	1.242	
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	17	17	125	18
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	111	111	1.711	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	26.868	26.868	88.258	8.822
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	60	60	1.272	190
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.14.00	o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	3.747	3.747	25.023	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	10.539	10.419	22.824	
5606.00.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados, (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; "hilados de cadeneta".	7.235	7.235	41.004	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	9.193	9.193	49.514	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	7.062	6.937	23.833	3.572
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	141.582	139.918	343.643	51.539
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	25.090	24.735	88.246	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	52	52	262	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	290.582	278.998	835.821	125.354
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	172	160	2.721	407
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.471	2.471	11.535	1.728
5702.50.99	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	26	26	302	30
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	8	8	113	17
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	3.362	3.362	13.747	1.373
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	469	469	5.405	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	15.190	15.106	130.153	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.750	1.750	12.675	
5807.90.10	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortados, sin bordar.	3	3	137	20
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los	86	85	3.224	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	320	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	69	69	1.919	
5810.10.10	Insignias para uniformes.	6	6	284	42
5810.91.10	Insignia para uniformes, de algodón.	2	2	137	20
5810.99.10	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	3	3	253	38
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	4.687	4.687	12.221	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	586	586	8.708	
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	52	52	528	79
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	358	358	2.132	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	399	399	1.178	32
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	70	70	498	
6003.20.00	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de algodón.	160	160	869	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	2.006	2.006	9.548	
6006.21.00	Los demás tejidos de punto de algodón crudos o blanqueados.	180	180	1.082	
6006.41.00	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales crudos o blanqueados.	80	80	571	
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	20	20	2.702	270
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	8	8	246	24
6108.29.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	7	7	165	24
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.025	996	7.258	436
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	4	4	194	19
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	136	133	3.802	376
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	45	45	2.634	263
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	24	24	272	16
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	14	14	196	19
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	2	2	165	16
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	7	7	303	45
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con plástico o caucho.	512	512	6.397	638
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	5	5	654	65
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	90	90	370	37
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	14	14	130	13
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	12	12	371	55
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	86	80	499	74
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	25	25	1.243	124
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	4	4	177	17
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	21	21	798	78
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	115	113	1.294	128
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	12	12	448	44
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	12	12	1.460	146
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	17	17	499	49
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	41	41	1.508	150
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	56	56	420	41
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	33	33	191	19
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	4	4	113	11
6203.49.11	Uniformes escolares para gimnasia (pantalones cortos), de las demás materias textiles, para hombres y niños.	30	30	1.594	239
6203.49.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de las demás materias textiles.	40	40	1.214	91
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	127	127	4.550	340
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	316	316	653	65
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	14	14	1.041	104
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	1.986	1.984	35.174	3.479
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	73	73	1.399	139
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	34	31	104	10
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	20	20	721	53
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	27	27	445	43
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	437	43

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	129	12
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	339	339	4.676	467
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	45	45	1.515	98
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	69	69	1.898	157
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	333	333	4.672	371
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	53	53	3.160	314
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	363	36
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	36	36	671	100
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	1.530	1.530	39.716	2.975
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	936	936	50.466	3.781
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	41	41	1.734	130
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	107	107	3.797	355
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	349	349	3.888	383
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	240	236	11.422	873
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	7	7	381	38
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	61	61	1.315	128
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	10	10	250	24
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	13	13	363	35
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	73	73	1.614	160
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	3	3	167	16
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	72	72	2.103	105
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	288	288	2.807	279
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	2	2	112	10
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	60	60	666	66
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	50	50	2.402	238
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	1.140	1.140	4.041	404
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	42	42	1.409	140
6211.39.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles.	163	160	3.181	159
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las demás materias textiles.	536	536	9.492	947
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	86	86	601	30
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	644	644	4.805	479
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	1.967	1.918	44.156	4.409
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	40	40	1.396	138
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	35	35	1.207	118
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	38	38	1.032	101
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	34	34	1.607	158
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	401	401	13.208	1.318
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	53	53	2.221	222
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	27	27	221	21
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	54	54	2.438	243
6301.90.00	Las demás mantas.	186	186	873	87
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	17	17	223	22
6302.10.30	Cubrecamas de punto.	15	15	322	32
6302.29.30	Cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	3	3	209	20
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	3	3	140	14
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	931	931	4.081	406
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	17	17	225	22
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	142	142	302	30
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	48	48	1.186	118
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	300	300	2.328	231
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	9.293	9.293	79.661	11.948
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	294	294	1.002	150
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	1.568	1.568	18.451	2.766
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	120	120	5.823	582
6304.99.10	Mosquiteros de materias textiles, excepto de punto.	14	14	399	39
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	4.498	4.498	7.745	1.161
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	3.124	3.124	13.657	1.021
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	959	959	6.002	475
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	445	445	3.564	356
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	708	708	6.703	599
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	756	756	8.891	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	30.703	30.703	109.123	10.901
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	1.586	1.576	23.802	3.568
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	555	548	8.181	746
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	333	333	2.647	396
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros.	6	6	126	12

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	162	162	1.073	160
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1.734	1.728	22.645	2.213
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	9.304	9.304	115.170	11.514
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	350	350	3.483	522
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	46.997	46.118	214.321	21.419
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	391	391	2.939	439
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	25	25	351	51
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	76	76	690	68
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	20	20	427	41
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	14	14	167	15
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	829	829	8.981	894
6402.99.33	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	681	681	4.217	418
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	21	21	346	34
6402.99.93	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	12	12	343	51
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	10	10	207	10
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	167	158	2.541	252

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.619	3.619	66.878	3.343
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	29	29	284	28
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	96	96	1.597	156
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	28	28	2.050	101
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	26	26	450	45
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	7	7	114	17
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	150	150	828	82
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	567	567	5.898	588
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	219	219	17.611	879
6403.91.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	12	12	217	32
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	46	46	891	44
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	95	95	1.304	65
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	291	291	4.972	490
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	144	144	1.962	194
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	80	80	513	76
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuernada, cartón, tejidos y fieltro).	285	285	2.123	318
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	19	19	422	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	943	943	3.123	
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	83	83	971	145

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	32	32	841	84
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	67	67	1.015	151
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	4	4	220	33
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	36	34	642	63
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	339	339	3.406	339
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	536	536	8.763	872
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	4	4	112	16
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	117	117	1.063	105
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	75	75	1.875	280
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	20	20	409	61
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	190	190	2.498	372
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	20	20	264	26
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	15	15	211	21
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	34	34	215	21
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	98	98	1.416	212
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	62	62	3.513	527
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	8	8	482	72
6704.90.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	254	254	11.346	1.699
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	1.499	1.499	3.114	465
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	4	4	304	45
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	100	100	815	24
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	21	21	1.576	46
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	1.255	1.255	11.584	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	44.783	44.783	397.343	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	19.144	19.094	217.361	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	11.681	11.681	26.979	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	1.917	1.917	6.019	600

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	1.449	1.445	3.959	394
6807.90.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de fibra de vidrio y en rollo.	4.850	4.850	3.516	175
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	492	492	1.808	176
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	74.628	74.628	42.782	4.265
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	8.832.853	8.831.528	2.032.431	203.172
6810.91.10	Tubos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados.	894	894	1.342	134
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	21.067.110	21.067.110	3.036.812	303.200
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	2.038	2.038	4.660	698
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	640.298	638.021	482.099	72.278
6811.40.91	Los demás artículos para la construcción o la ingeniería civil que contengan amianto (asbesto).	219	219	193	19
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	5.605.898	5.589.969	3.050.857	304.954
6811.89.90	Las demás manufacturas que no contengan amianto (asbesto).	107.686	107.654	63.899	9.571
6812.91.20	Guantes de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	163	163	2.600	259
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	15	15	477	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	78	78	157	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	60	60	2.477	371
6815.20.00	Manufacturas de turba.	156	156	323	48
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	1.101	1.101	1.155	114
6902.10.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio), o Cr (cromo), considerados aislados o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresado en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio), u Cr2O3 (óxido crómico).	44.000	44.000	47.016	1.410
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	10.680	10.680	8.148	243
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	506	506	2.025	303
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	216.298	216.298	432.596	43.258
6905.10.00	Tejas.	77.761	77.761	28.559	2.854
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con soporte.	31.440	30.690	48.670	4.864
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	5.471	5.471	12.210	1.221
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	27.249	25.969	8.842	883
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	1.557.704	1.555.725	518.284	51.814
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	6.592	6.592	6.613	660
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	8.732	8.732	27.734	2.773
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	90.926	90.717	252.722	25.267
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	72.801	69.060	117.639	11.754
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	138.571	131.694	297.034	29.696
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de cerámica, excepto de porcelana.	26	26	187	18
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	7.668	7.668	14.050	1.405
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	4.440	4.440	7.084	707
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	17	17	319	15
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	79	79	789	78
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	1.461	1.461	9.535	952
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	37	37	154	15
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	20	20	135	13
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	40	40	164	16
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	6.862	6.862	7.453	1.117
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	87.587	85.447	37.977	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	73.783	70.503	32.147	
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	100	100	274	27
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2.722	2.720	14.531	1.437
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	504.938	494.938	888.735	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aero-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	naves, barcos u otros vehículos.	135	135	1.427	142
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	187.189	180.979	490.901	49.045
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	34.429	32.869	59.437	8.905
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	62	62	1.191	117
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	43.440	42.940	73.728	11.042
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1.869	1.804	4.903	486
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm3y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	595.188	595.051	623.240	93.474
7010.90.19	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio, superior a un 1 litro.	210.447	209.789	342.143	
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	3.859.193	3.855.314	3.103.926	465.517
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro.	1.403.686	1.402.670	1.261.575	
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	1.764.994	1.764.711	1.570.967	235.621
7010.90.33	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3 para colonias.	254	254	2.538	
7010.90.39	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3.	35.216	34.719	39.568	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	472.483	472.460	396.514	59.471
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bocalas para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	120.237	119.598	172.712	
7011.90.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	16	16	456	45
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empujarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	50	50	320	48
7013.10.30	Artículos para oficinas de vitrocerámica.	11	11	279	41
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las partidas 70.10 ó 70.18.	40	40	781	78
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	742	742	6.342	632
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	4	4	114	5
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	180	180	1.382	206
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	972	972	9.458	944
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	994	994	3.765	564
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	12.856	12.856	27.997	2.794
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	21	21	2.835	85
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	1.053	1.053	18.030	2.704
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	27	27	113	17
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	9.671	9.671	47.429	
7019.40.00	Tejidos de "rovings", de fibras de vidrio.	819	819	2.580	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	1.172	1.172	11.933	1.191
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	25	25	1.601	160
7106.91.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	4	4	3.676	
7108.12.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	12	12	265.313	
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	2	2	35.241	
7114.19.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	29	29	2.449	244
7116.20.00	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	4	4	147	14
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	603	603	55.282	5.504
7204.29.00	Desperdicios y desechos, de acero aleados, excepto inoxidable.	750	750	375	37
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	328	328	283	
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	60	60	61	9
7210.49.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	85.011	85.011	59.919	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o ace-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ro sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	158.812	158.812	236.006	
7212.10.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	8.958	8.958	44.694	
7212.60.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	6.331	6.331	37.983	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	5.555.188	5.555.188	3.925.883	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	1.344	1.344	1.076	107
7214.99.11	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	125.358	125.358	96.499	
7214.99.21	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso, lisa, de sección circular o cuadrada.	6.410	6.410	5.032	503
7214.99.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	3.075	3.075	5.545	
7215.10.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	16.500	16.500	17.167	1.716
7215.10.30	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	17.657	17.657	52.412	
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	1.520	1.520	4.710	
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	200	200	493	
7216.10.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I, o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	8.411	8.411	11.673	
7216.21.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	16.265	16.265	9.706	
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	319	319	1.629	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	45.912	45.912	51.160	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	27.284	27.284	20.418	
7216.50.20	Láminas acanaladas para techo, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	63.175	63.175	63.262	6.322
7216.50.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente.	94.096	94.096	131.936	
7216.61.20	Láminas acanaladas para techo de hierro o acero sin alear, simplemente acabadas en frío obtenidas a partir de productos laminados planos.	1.221	1.221	1.520	151
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	92.172	92.172	126.046	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	295.218	295.218	399.710	39.959
7216.99.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear.	118	118	237	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	96.409	96.409	85.746	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	3.375	3.375	7.433	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	189.762	189.762	211.950	
7219.23.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	3.587	3.587	15.721	
7219.33.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	3.080	3.080	12.829	
7220.11.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	151	151	688	
7220.11.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	1.390	1.390	7.167	
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	14	14	140	
7220.90.10	Flejes laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	95	95	725	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	16	16	175	26
7222.19.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	5.006	5.006	22.885	
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable.	1.407	1.407	7.828	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	10.073	10.073	55.812	
7226.99.90	Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	43.366	43.366	64.606	
7228.20.90	Las demás barras de acero silicomanganeso.	2.012.857	2.012.857	1.680.494	
7228.60.20	Las demás barras de los demás aceros aleados, de sección circular.	340	340	2.534	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	26.150	26.150	20.186	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	1.167	1.167	799	
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	2.995	2.995	2.634	261
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	4.331	4.331	9.958	995
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	3.947	3.947	6.398	638
7304.29.00	Tubos de entubación ("casing"), o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas de hierro o acero sin soldadura.	1.804	1.804	2.387	237
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	100	100	502	50
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	6.467	6.467	18.882	1.886
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	163.214	163.134	651.243	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	21.810	21.810	21.156	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	16.986	16.986	49.884	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	41	41	536	53
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	65	65	1.357	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	2.447	2.443	36.847	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	3.381	3.363	17.643	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	10.502	10.357	40.275	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	127	127	579	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	4.846	4.846	38.878	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1.321.466	1.321.466	3.376.325	506.409
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	45.294	45.294	131.362	13.114
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5.553	5.553	15.011	747
7308.90.20	Gaviones de fundición, hierro o acero.	251.325	251.325	451.330	22.559
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	7.115	7.115	39.865	5.976
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	349.569	349.569	1.651.248	247.669
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	71.800	71.800	203.615	20.350
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	61.513	61.513	181.702	18.167
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	2.654	2.654	17.468	2.617
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	23.342	23.308	55.453	8.310
7310.21.10	Envases de hojalata tipo aerosol, de capacidad inferior a 50 litros.	2.644	2.644	6.849	
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	253.745	253.675	759.899	113.963
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas com-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	primido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	10.041	10.041	32.040	4.805
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	634	634	1.207	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	1.822	1.822	3.298	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	361.119	359.959	482.813	48.270
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	120	120	80	12
7314.12.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	3.673	3.673	5.905	590
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	421	421	4.824	723
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	3.866	3.866	9.194	1.377
7314.20.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	170	170	229	34
7314.39.90	Las demás redes y rejillas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	2.118.785	2.118.785	2.107.158	
7314.42.20	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, revestidas de plástico.	4.002	4.002	8.000	798
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	267	267	2.399	359
7314.50.90	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	31.500	31.500	94.526	
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	581	581	4.387	131
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	1.545	1.544	7.658	228
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	40.291	39.783	64.034	6.401
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	7.941	7.941	19.359	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	667	667	1.999	199
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	2.157	2.157	7.784	775
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	15.689	15.634	63.981	6.363
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	272	272	2.219	218
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	410	410	1.249	124
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	50	50	528	52
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.282	1.282	8.626	857
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	19.965	19.965	25.944	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	151	151	1.792	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	72.764	70.805	298.985	29.891
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	1.358	1.358	18.299	2.744
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	1.934	1.934	11.057	1.105

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	21	21	646	31
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	379	379	2.346	232
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	70	70	467	46
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	53	53	1.080	108
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	1.250	1.250	18.468	1.844
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	56	56	560	56
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	174	168	647	64
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	239	239	1.430	214
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	2.057	1.943	7.085	1.061
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	1.908	1.852	12.265	1.835
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	2.876	2.876	20.943	2.090
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	21.682	21.027	68.742	6.865
7326.90.80	Sujetadores de hojalata para mechas de velas.	5.498	5.498	14.780	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	40.822	40.782	154.321	15.394
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	1.067	1.067	17.169	1.715
7410.12.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	25	25	488	73
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	100	100	1.017	101
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	464	464	6.024	593
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	285.822	285.822	2.383.276	238.290
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinches), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	213	213	172	
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	544	544	9.765	976
7419.91.90	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, excepto artículos para canalizaciones.	3.905	3.905	57.662	8.640
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	249	249	3.786	567
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	1.262	1.262	6.225	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	152	152	1.391	139
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	20	20	171	17
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	1.782	1.780	9.667	961
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	699.022	698.459	2.906.475	290.616
7606.11.10	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	58	58	460	69
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	4.712	4.666	35.074	
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	7.794	7.681	41.921	
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	2.068	2.068	8.465	1.269
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	36.615	36.615	226.542	33.975

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	18.096	17.884	83.537	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	1.994	1.990	10.652	1.058
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	51	51	349	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	6.101	6.101	30.508	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	145.138	144.542	1.461.102	146.090
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	984	984	9.596	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	1.051	1.051	14.805	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	118	118	1.442	144
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	4.675	4.675	19.664	2.946
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	77.461	77.213	271.575	27.113
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	1.619	1.619	2.534	253
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	208	208	1.456	145
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	3.916	3.916	16.118	2.415
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	11.536	11.536	51.164	2.551
7612.10.00	Envases tubulares flexibles de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	32.781	32.552	286.570	
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	5.276	5.276	28.589	4.288
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.818	1.818	12.112	1.816
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	92	92	820	82
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	59	59	598	89
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	214	214	1.628	162
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	995	967	10.652	1.064
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	721	721	3.080	462
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	611	611	15.493	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	887	887	8.686	
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	91	91	988	147
7616.99.91	Cadenas, cadenitas y sus partes, de aluminio.	12	12	172	
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	14	14	238	35
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	5.315	5.311	65.632	6.542
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	114	114	643	63
7907.00.89	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, excepto los artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	37	37	475	71
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	8	8	609	30
8105.20.00	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo.	16	16	377	56
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortíco-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las o forestales.	370	350	1.710	170
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	80	80	1.234	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	160	160	1.286	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	40	40	284	
8202.10.00	Sierras de mano.	239	238	4.299	429
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	245	245	1.735	52
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	52	52	1.102	33
8202.40.00	Cadenas cortantes.	104	98	3.160	315
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	11	11	191	5
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	57	57	1.511	151
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	212	212	863	85
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	1.415	1.411	10.141	1.010
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	6	6	146	14
8205.20.90	Martillos.	642	616	2.146	214
8205.51.10	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	7	7	198	27
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	415	415	6.610	658
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8.630	8.166	100.309	10.014
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	22	22	599	89
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1.967	1.967	10.596	1.055
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	286	286	3.672	365
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluídas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	27	27	1.654	48
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	231	231	12.743	379
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	9	9	983	29
8207.50.00	Útiles de taladrar.	17	17	1.715	51
8207.70.00	Útiles de fresar.	30	30	2.327	69
8207.80.00	Útiles de torneear.	38	38	2.874	84
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	314	314	13.783	407
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	13	13	1.155	33
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	4	4	258	7
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	60	54	1.008	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	96	96	6.135	179
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	1.157	1.077	27.865	4.173
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluídas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	340	340	7.520	1.127
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	52	52	222	33
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	17	17	804	80
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	275	275	5.540	551
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	2	2	57	5

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	289	289	9.235	920
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	66	66	377	37
8301.10.00	Candados de metal común.	206	206	2.429	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	83	82	1.540	152
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	986	986	12.825	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	3.018	3.018	36.417	3.631
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	156	156	2.736	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	95	95	5.100	503
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	3.108	3.073	25.061	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	2.917	2.896	34.897	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	305	305	4.115	409
8302.41.10	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas, de metal común.	2.398	2.398	14.710	
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	5.694	5.694	38.598	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	3.853	3.847	77.581	7.723
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	267	261	2.089	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	1.716	1.716	12.303	1.228
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	6.837	6.837	19.217	944
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1.640	1.640	20.466	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	22.022	21.427	120.835	12.078
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	137	137	2.713	404
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	302	302	1.938	
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	2.213	2.213	7.152	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	13.642	13.601	40.025	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	206	206	1.972	196
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	112	112	3.049	456
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	40	40	1.715	171
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	110	110	1.065	106
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	785	770	7.699	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8309.10.00	Tapas corona, de metal común.	89.524	87.495	240.189	36.024
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	1.356	1.356	11.796	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	38	38	318	31
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	2.759	2.759	11.437	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	4.052	4.052	10.585	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	44.993	44.938	978.790	146.794
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	25	25	638	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	60	60	303	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	151	151	2.382	
8404.90.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	416	416	22.381	665
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	1.300	1.300	2.416	72
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .	3.980	3.980	11.175	555
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	102	102	1.617	161
8408.10.39	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos del tipo fuera de borda de cilindrada superior al a 75 cm ³ .	362	362	3.738	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	9.953	9.953	51.308	2.556
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	389	389	1.270	37
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	536	535	25.162	1.254
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	277	277	25.669	1.281
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	600	599	66.474	1.972
8410.12.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 1,000 kW, pero inferior o igual a 10,000 kW.	17	17	425	12
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	22.862	22.862	307.586	9.227
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	125	125	2.576	77
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dor incorporado o concebida para llevarlo.	2.279	2.137	54.712	1.639
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	1.611	1.608	35.229	
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	19	19	793	23
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	711	642	19.557	971
8413.50.10	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	15	15	345	
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	5.006	5.006	156.456	4.691
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	118	118	2.643	79
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	436	436	3.739	
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	4.317	4.317	36.186	1.077
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	1.254	1.254	13.446	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	19.327	19.190	238.031	7.099
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	342	342	4.152	123
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	3.860	3.859	55.282	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	143	143	3.412	98
8414.10.00	Bombas de vacío.	252	251	3.159	93
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	175	175	715	21
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	5.955	5.955	89.329	2.679
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	10.690	10.690	23.383	2.336
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	2	2	412	20
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	2.870	2.857	40.217	1.198
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	5.197	5.192	126.726	3.795
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	654	652	23.975	713
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	11	11	464	46
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	81	81	3.673	180
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	682	682	25.564	2.553
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y de-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	más dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	6	6	272	40
8417.10.90	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas), o de los metales.	900	850	12.400	
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	43	43	402	12
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	181	181	2.646	
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	231.279	226.669	940.000	93.977
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	50	50	218	21
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	60.106	58.488	267.416	26.731
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	237	237	2.364	354
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	1.814	1.814	27.210	816
8418.40.11	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	800	800	11.780	353
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	285	285	4.060	121
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	176	176	1.058	31
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	1.102	1.102	6.269	187
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	2.098	2.098	31.046	930
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	4.673	4.667	77.907	2.334
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	65.651	64.499	742.903	32.948
8419.11.10	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	287	287	1.150	
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	40	40	819	122
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	1.261	1.251	17.269	
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	652	652	8.301	246
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	482	482	1.432	41
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	25.799	25.799	433.701	13.008

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	131	131	9.393	280
8421.12.90	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	900	900	9.045	1.356
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	775	775	11.803	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	93.556	93.556	659.889	65.958
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	4.029	4.029	54.393	1.617
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	36.520	36.519	215.447	21.528
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1.010	1.010	23.466	698
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	254	254	6.915	204
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	47	47	719	107
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	2.554	2.554	40.842	1.220
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	148	148	5.242	157
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	757	756	72.639	2.159
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	23	20	871	87
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas), u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	18	18	744	
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	33	33	973	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	705	705	12.180	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	21	21	972	28
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	99	99	495	14
8424.10.10	Extintores con carga.	6.565	6.565	15.944	2.391
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	86	86	3.121	92
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	301	301	5.782	172
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	9.664	9.664	104.796	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1.597	1.594	10.979	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1.077	992	14.560	434
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	1.775	1.775	22.323	
8424.90.20	Partes para extintores.	49	49	1.291	129
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	752	746	7.492	222
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	409	409	15.444	2.314
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	35	35	496	14
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	840	840	2.239	66
8425.49.00	Los demás gatos.	754	754	4.587	136
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	13.300	13.300	26.000	2.600
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	367	367	4.540	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	7.775	7.775	43.126	1.291
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	175	175	527	15
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	806	806	4.034	120
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	20.793	20.793	247.382	7.421
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	1.734	1.734	13.069	391
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	1.339	1.339	3.529	352
8430.39.00	Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto autopropulsadas.	245	245	977	97
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	464	464	1.392	139
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	380	380	4.906	145
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	71	71	1.292	38
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	6.511	5.902	80.266	2.401
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	50.652	50.214	746.479	74.630
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	9.150	9.150	23.222	693
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	4.065	4.045	88.689	4.431
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	2.938	2.936	100.464	5.003
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	1.800	1.800	14.940	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	1.500	1.500	4.190	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	500	500	1.262	
8433.11.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte, gire en un plano horizontal.	188	188	6.428	642
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	1.373	1.220	17.671	1.765

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	1.349	1.349	14.262	
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras.	9.000	9.000	20.875	
8433.59.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	1.500	1.500	5.400	
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	19.280	18.130	376.232	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	128	128	4.725	471
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	2.680	2.345	75.577	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	1.456	1.456	28.786	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	3.373	3.373	33.597	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	65	65	807	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	350	350	16.830	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	609	609	9.159	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	25	25	345	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	400	400	11.505	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	1.904	1.904	102.030	3.060
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	159	159	863	25
8438.80.10	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos.	900	900	22.609	678
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	17	17	845	25
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1.926	1.924	71.755	2.136
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	7.000	7.000	39.940	1.198
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	5	5	926	27
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	16	16	433	12
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	1.449	1.449	25.158	753
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	2.653	2.653	15.755	471
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	6	6	369	11
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	898	894	30.743	
8443.31.19	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes fun-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, que presenten sistema de impresión por chorro de tinta, excepto las impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamientos de datos.	266	266	6.059	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	4.736	4.736	84.037	
8443.32.29	Las demás máquinas de imprimir por chorro de tinta.	3	3	314	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	9	9	666	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	30	30	996	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	400	400	11.820	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	175	175	7.766	228
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	3.601	3.601	110.551	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	8.909	8.909	230.599	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	3	3	172	25
8445.90.00	Las demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textil y máquinas para la preparación de hilados textil para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.	530	530	5.247	157
8447.20.00	Máquinas rectilíneas de tricotar, máquinas de coser por cadeneta.	15	15	148	4
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	2.103	2.103	26.920	4.037
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	115	115	4.804	139
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	106	106	760	114
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	370	370	6.805	1.020
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	70	70	664	19
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	16	16	1.191	178
8452.29.10	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	800	800	15.594	
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	3	3	212	6
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	9	9	703	21
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	50	50	299	8
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	571	571	2.960	88

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8458.99.00	Los demás tornos.	2.585	2.585	18.046	539
8460.19.00	Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	505	505	3.030	90
8460.29.00	Máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	6	6	286	8
8461.90.90	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o "cermets", no expresados ni comprendidos en otra parte.	42	42	255	7
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	1.146	1.145	2.710	80
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	1.495	1.495	11.965	358
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	10.650	10.650	20.516	614
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.330	1.330	10.120	303
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	32	32	1.831	54
8466.20.00	Portapiezas.	67	67	3.351	99
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	58	58	2.125	62
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	74	74	1.622	45
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	20	18	658	19
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	147	147	5.550	553
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	22	22	981	98
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	2.144	2.144	26.987	2.694
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	273	273	22.408	2.234
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	2.911	2.911	77.841	7.782
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	1.257	1.246	19.890	1.985
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	67	67	686	68
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	1.231	1.218	26.435	2.638
8468.10.00	Sopletes manuales.	57	57	1.567	47
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	73	73	181	5
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	273	273	7.313	218
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	566	566	27.091	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	44	44	2.125	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	83	83	3.486	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	92	92	9.442	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	3	3	76	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1.199	1.199	109.136	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	980	980	46.279	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	12	12	1.683	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	32	32	4.628	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	62	62	3.419	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	36	36	5.647	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	142	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	975	971	20.704	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1.231	1.229	117.173	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	78	78	8.168	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	228	228	9.661	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	4.451	4.451	153.827	15.372
8473.10.10	Partes y accesorios de máquinas de los incisos arancelarios 8469.00.10 y 8469.00.20.	12	12	225	5
8473.10.90	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69, excepto de los incisos arancelarios 8469.00.10 y 8469.00.20.	25	25	438	65
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	423	421	24.470	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	13	13	2.093	
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	500	500	902	27
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	420	420	2.307	69
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	da (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	733	730	13.806	411
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	104	104	5.016	752
8477.40.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	1.462	1.462	38.323	1.149
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	100	100	511	15
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	92	92	12.509	375
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	151	151	10.283	306
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	43	43	2.193	219
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	374	374	11.423	342
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1.079	1.079	33.848	1.012
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.103	3.098	77.379	2.315
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	627	627	12.831	380
8480.20.00	Placas de fondo para moldes.	553	550	16.946	508
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	23.106	23.106	76.050	2.281
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	300	300	2.497	74
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	2.232	2.113	95.855	2.873
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	514	514	9.966	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	8.878	8.878	115.753	3.471
8481.30.00	Válvulas de retención.	173	173	8.028	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	35	35	1.604	
8481.80.10	Grifos.	68	68	1.209	120
8481.80.20	Las demás válvulas.	2.593	2.509	31.654	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.912	1.853	49.841	1.478
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	167	167	2.635	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	144	140	11.018	324
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	218	218	9.600	281
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	94	94	4.568	136
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	8	8	1.106	33
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	40	40	460	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	235	235	3.054	300
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	411	411	20.895	614
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	924	924	13.809	1.375
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	116	116	4.406	439
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	52	52	1.779	176
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	76	76	3.753	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	14	14	832	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1.294	1.294	28.444	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	4	4	146	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	10	10	218	6
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	229	227	5.645	164
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	349	349	7.262	217
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	15.998	15.995	174.740	5.223
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	92	92	1.419	41
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	242	242	5.339	160
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	8	8	167	5
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	229	229	8.912	266
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	2.695	2.695	21.912	655
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	1.537	1.537	12.676	377
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	578	578	14.473	434
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	153	153	614	18
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	12.000	12.000	154.369	4.631
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1.419	1.419	47.517	1.412
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	609	609	12.898	384
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	506	506	4.264	123
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	17	17	1.057	31
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	875	796	8.276	246
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	8.872	7.807	96.443	2.893
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	443	443	8.225	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.40.90	Convertidores estáticos.	1.406	1.406	39.688	1.966
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	5	5	202	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser iman- tados permanentemente, de metal.	20	20	432	64
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser iman- tados permanentemente, excepto de metal.	630	630	15.106	2.262
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéti- cos o electromagnéticos similares, de sujeción, inclui- das las partes.	14	14	305	45
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de man- ganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	329.976	329.976	1.397.227	69.846
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volu- men exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de apa- ratos para facilitar la audición de sordos.	11	11	315	15
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cad- mio.	761	761	9.501	1.424
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus sepa- radores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	442	442	7.923	1.184
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	16	16	372	37
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	413	413	3.080	153
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	4	4	454	45
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorpo- rado.	332	332	1.505	225
8511.10.00	Bujías de encendido.	47	47	1.097	54
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	2	2	166	8
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	8	8	756	37
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	5	5	310	15
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	48	48	1.963	97
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encen- dido o de arranque.	11	11	172	8
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dina- momagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendi- do o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores dis- yuntadores utilizados con estos motores.	225	225	27.906	2.788
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	389	389	11.642	1.155
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	37	37	550	55
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	15	15	838	83
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señaliza- ción, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapa- rabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos auto- móviles.	5	5	472	46
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcio- nar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pi- las, acumuladores, electromagnéticas), excepto los a- paratos de alumbrado de la partida 85.12.	509	508	3.130	312
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	411	411	30.857	925
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	60	60	405	12
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	200	200	1.088	32
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	65	65	271	8
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	117	117	558	16

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	379	379	5.689	169
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	231	228	1.808	54
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	96	96	930	139
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	22	22	678	67
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	1.495	1.495	14.135	1.412
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	1.006	1.006	9.487	948
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	20	20	314	31
8516.50.00	Hornos de microondas.	3.451	3.451	12.209	1.220
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	51	51	436	42
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	820	820	7.342	733
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	302	302	2.552	251
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	46	46	2.146	321
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	53	53	1.299	194
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	241	241	4.637	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	474	474	185.105	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	322	322	9.272	
8517.61.00	Estaciones base.	206	206	101.586	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	516	515	48.486	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	447	447	37.573	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	575	573	26.320	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en telecomunicaciones.	21	21	2.279	113
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	3	3	114	11
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	24	24	404	19
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	11	11	311	15
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	6	6	78	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	155	155	3.378	335
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	26	26	2.076	103
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	1	1	130	
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	310	310	5.500	550
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	145	145	3.621	178
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	1.296	1.296	209.934	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	31	31	1.544	231
8523.29.31	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	20	20	555	
8523.29.36	Video películas, excepto de carácter educativo.	42	42	2.521	123
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	10	10	97	14
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	34	34	2.165	324
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	506	506	18.243	
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	23	20	500	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	226	226	18.012	2.697
8523.49.31	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	485	
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	5	5	3.932	
8523.49.33	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	65	65	817	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	144	144	1.508.244	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	182	182	2.960	143
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	149	149	6.020	900
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	10	10	559	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	5	5	126	19
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	23	23	3.139	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	58	58	2.274	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	926	138
8523.80.31	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	10	10	595	89

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.80.32	Discos de carácter educativo, para tocadiscos, grabados.	120	120	3.786	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	114	114	75.624	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	10	10	91	4
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	153	153	4.600	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	21	21	1.176	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	2	2	101	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	1.361	1.361	54.602	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	12	12	901	135
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	87	87	6.211	926
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	61	61	1.978	197
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	2	2	117	5
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	11	11	1.493	149
8527.92.00	Aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	158	158	2.232	223
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	138	138	1.710	171
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	314	314	2.381	118
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	674	674	6.746	337
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	174	174	7.813	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	722	722	6.043	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	60	60	882	43
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	230	230	7.120	355
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	258	258	4.888	242
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	16	16	202	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	85	85	7.510	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excep-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	1.238	1.238	22.769	3.411
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	695	695	9.058	1.356
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	172	172	3.459	344
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	80	80	810	120
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	735	735	17.257	1.720
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	394	394	12.486	1.871
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	51	51	1.817	270
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	100	100	1.255	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	6	6	1.294	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	19	19	51	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	91	91	6.849	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	10	10	3.139	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	377	377	12.421	1.239
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	39	39	832	83
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	14	14	140	14
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	1.200	1.200	43.126	4.308
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.262	1.262	13.320	1.317
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.431	11.431	617.161	18.502
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	573	573	10.996	1.091
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	46	46	1.146	33
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	135	135	3.428	97
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	588	588	13.071	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	9.728	9.682	164.067	8.148
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9.086	9.080	84.308	8.398
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.731	4.720	63.049	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	37.201	37.189	403.855	40.327

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	18	18	883	53
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	409	409	16.359	1.629
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.571	3.404	14.400	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	25.940	25.766	146.497	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	89.056	89.020	3.136.959	313.662
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	262.062	262.022	3.048.210	304.803
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	28.243	28.243	131.188	13.107
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	2.666	2.666	56.155	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	18	18	143	13
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	39	39	451	44
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	138	136	517	51
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	5.275	5.274	64.678	6.460
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	7.616	7.610	150.507	7.520
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	9.915	9.885	69.425	6.941
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	3.043	3.039	18.638	928
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.913	1.913	33.754	3.369
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	917	917	14.591	436
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	11	11	173	26
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	27	27	252	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	5	5	142	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	389	389	22.151	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	1	1	455	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	9	9	108	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	496	496	17.203	
8542.32.00	Memorias.	18	18	129	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	484	484	14.024	
8543.20.00	Generadores de señales.	90	90	5.049	755
8543.70.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	80	80	1.565	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	2	2	271	40
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	932	932	33.314	4.992
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	1	1	669	66
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	74	74	2.223	332
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	174	174	4.305	428
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	748	748	5.631	167
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	2.917	2.917	56.873	1.701
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	237	237	10.369	1.031
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	161	161	2.209	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	176	176	6.772	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3.775	3.751	41.624	4.150
8544.49.11	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	310	310	2.913	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	32	32	628	62
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.898.379	2.898.379	22.056.012	2.205.528
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	118	117	920	91
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	3	3	91	9
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	133.943	133.943	1.095.184	109.510
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	167	167	9.820	
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	806	756	3.671	549
8545.20.00	Escobillas de carbón.	19	19	1.657	247
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	11	11	1.231	122
8607.21.00	Frenos de aire comprimido y sus partes.	636	636	5.248	787
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	116	116	2.155	323

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	798	798	8.086	1.213
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	4.808	4.808	7.370	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	332	332	4.985	248
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	343	343	5.620	279
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	531	531	6.679	332
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.092	2.092	19.298	963
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	383	383	1.187	58
8708.70.10	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	139	139	2.080	
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	123	123	3.077	153
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	90	90	774	37
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	348	10
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	177	177	5.427	808
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	136	136	2.791	414
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	44	44	828	123
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.919	4.464	61.843	3.087
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10	10	101	5
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	3	3	359	17
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	231	231	3.760	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	42.874	42.158	582.229	30.284
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	620	620	4.251	425
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	254	254	1.251	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	1.153	1.153	9.550	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	2.300	2.300	8.100	
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares usadas (os).	750	750	2.932	439
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	21.454	21.454	118.713	5.931
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	15	15	165	16
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	561	561	6.684	666
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	447	447	5.276	781
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	74	74	467	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	5	5	113	11
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	825	825	5.003	498
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	11	11	133	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	125	125	891	87
8714.92.20	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	345	345	2.436	364
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	289	289	1.267	125
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	8	8	314	30
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	469	469	2.958	293
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	119	119	646	64
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1.613	1.603	23.532	2.342
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	37	37	484	48
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	6.628	6.628	32.020	3.202
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	24.644	24.644	33.951	3.391
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	45.326	45.326	36.242	3.622
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	2.200	2.200	29.200	4.380
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	22.394	22.394	30.272	4.539
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	23.629	21.529	89.140	8.910
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	70	70	825	123
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	20.087	19.510	151.307	15.124
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	21	21	277	41
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	3	3	2.825	282
8903.91.20	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar, con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	1.650	1.650	4.315	2.000
8903.99.30		1.227	1.227	7.759	3.000

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8907.90.10	Boyas y balizas.	287	287	13.173	658
9001.30.00	Lentes de contacto.	32	32	1.952	195
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	11	11	1.523	42
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	15	15	924	46
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	3	3	253	25
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	11	11	403	39
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	30	30	3.291	163
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	28	28	5.864	292
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	816	816	24.654	1.217
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	5	5	106	10
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductores fotográficos.	1	1	279	41
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2	2	219	32
9014.10.90	Brújulas.	4	4	243	36
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	4	4	695	104
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	29	29	856	42
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	43	40	3.818	381
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	21	21	617	30
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	47	47	1.462	43
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	114	114	2.418	241
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	60	58	3.582	104
9017.80.10	Metros.	7	7	437	65
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	76	76	3.282	491
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1	1	501	75
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	55	55	21.256	2.125
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	87	87	3.313	497
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	116	116	32.507	3.246
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	54	54	3.431	170
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	216	213	5.149	770
9018.90.20	Riñones artificiales.	25	25	1.271	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.751	1.751	110.867	11.075

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	118	118	2.821	279
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	4	4	276	
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	51	51	60.092	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	107	107	23.212	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	18	18	6.578	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	186	186	31.880	
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	1.500	1.500	176.805	26.520
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	7	7	6.095	914
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	135	128	9.754	1.459
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	50	50	10.992	329
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	3	3	304	9
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	214	214	22.259	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	84	84	8.676	1.297
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	316	316	15.520	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	394	394	19.451	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	135	135	16.574	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	347	347	12.557	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	189	189	61.091	1.831
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	163	163	15.356	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	6	6	1.062	
9027.50.19	Fotómetros, excepto eléctricos o electrónicos.	5	5	520	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	378	374	56.531	8.475

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	90	90	4.215	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	207	206	90.389	13.555
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	223	223	38.260	1.913
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	57	57	24.355	
9028.20.00	Contadores de líquido.	507	507	22.190	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	111	111	28.222	2.821
9028.90.10	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	20	20	731	109
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	94	94	4.404	131
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	34	34	902	134
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	217	217	9.749	974
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	33	33	1.012	151
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	60	60	10.766	1.075
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	61	61	22.797	3.418
9030.82.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("Wafers"), o dispositivos semiconductores.	1	1	309	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	6	6	54	8
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	49	49	16.068	802
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	332	332	11.646	1.747
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	54	54	17.167	1.710
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	7	7	773	23
9032.10.00	Termostatos.	27	27	2.683	78
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	85	85	14.768	1.475
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	334	334	19.988	2.991
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	3	3	1.140	170
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	17	17	1.557	231
9101.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	1	1	9.035	903
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	97	97	8.506	417
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	268	268	9.748	970
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de la partida 91.01.	3	3	457	22
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	242	242	8.892	889
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	11	11	675	100
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	45	45	1.847	183
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	1	1	66	6
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	2	2	505	75
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	30	30	1.111	32
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	461	461	13.232	1.982
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	343	343	3.870	387
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	32	32	15.191	1.515
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	23	23	218	21
9208.10.90	Cajas de música, excepto cofres y joyeros musicales.	10	10	362	36
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	3.725	3.723	15.830	1.582
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	7.389	7.389	21.679	3.251
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	231	231	3.158	473
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1.226	1.226	14.098	2.111
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	695	695	5.468	545
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	490	490	1.233	184
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	2.791	2.791	7.831	387
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	24	24	412	61
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	118	118	553	82
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	270	270	6.207	931
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	8	8	232	34
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	153	153	1.491	222
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	91.518	91.082	432.537	64.865
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	1.467	1.401	7.462	1.117
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	7.908	7.869	66.689	3.324
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	4.780	4.780	37.701	3.768
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	57.737	57.102	298.324	44.735
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	71	71	429	64
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	427	427	3.364	165
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	1.338	1.338	6.431	962
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	64.103	63.959	150.415	22.557
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que descansen en el suelo.	400	400	1.167	175
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	30	30	366	54
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	6.549	6.549	55.651	8.344
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	225.594	225.314	707.039	106.015
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	127.482	127.482	502.936	75.422
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	2.075	2.038	26.168	1.307
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	783	769	3.866	192
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	4.723	4.707	44.951	2.242
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	276.211	276.211	757.575	113.602
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3.205	3.185	29.123	4.361
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	485	485	2.133	319
9404.10.90	Los demás somieres.	489	489	4.878	731
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	2.387	2.387	10.937	1.640
9404.29.00	Colchones de otras materias.	40.079	40.076	365.762	54.855
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	26.034	25.345	189.000	18.893
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	665	665	2.282	228
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	11.313	10.816	85.735	12.858
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	26	26	521	78
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	235	235	3.769	375
9405.10.41	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	24	24	168	25
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	231.245	227.796	934.579	93.442
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5.634	5.634	138.193	13.815
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5.094	5.094	64.189	9.625
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	82	82	606	60
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	52	52	1.000	100
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	53	53	533	80
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	995	995	11.845	1.776
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	22	22	561	56
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	919	919	6.613	658
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	5.307	5.095	69.470	10.419
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	18	18	612	91
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	29.373	28.431	908.409	136.241

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	13	13	115	11
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	1.270	1.209	6.346	633
9405.99.29	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	82	82	1.237	123
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	97.815	97.102	348.199	52.217
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadores luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13.309	12.903	43.275	4.326
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10.282	10.282	33.345	5.001
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	71.142	71.142	151.093	22.655
9406.00.59	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	853	853	1.847	276
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	130.522	130.452	310.812	46.617
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	288	288	8.521	424
9503.00.60	Rompecabezas.	100	100	634	63
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	17	17	207	18
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	919	919	8.093	803
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	400	400	2.020	303
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	132	132	15.870	2.380
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	659	659	4.364	652
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	43	43	456	68
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	165	165	24.060	1.203
9504.90.50	Juegos de mesa.	69	69	266	26
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	70	70	2.767	414
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	457	451	11.368	1.130

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	96	96	1.122	55
9506.61.00	Pelotas de tenis.	32	32	591	29
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	407	407	10.179	508
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	25	25	1.028	51
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	697	696	6.160	615
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	303	303	658	32
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	20	20	57	5
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	8.274	8.029	17.083	2.561
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	297	297	2.197	218
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	43	43	1.329	39
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	56	56	939	93
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	35	35	373	56
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	1.548	1.432	7.538	753
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	20.612	20.612	59.300	2.963
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	5.069	4.981	27.966	2.792
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	100	100	1.051	105
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor.	512	512	2.232	334
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	1.276	1.276	12.121	603
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	12.060	12.060	32.590	3.256
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	943	943	6.215	182
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	269	269	2.113	314
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	42	42	913	27
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	2.048	2.048	27.497	824
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	10.380	10.380	168.507	5.039
9608.10.00	Bolígrafos.	2.953	2.950	53.626	5.352
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1.435	1.434	18.284	1.823
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	4	4	119	11
9608.40.00	Portaminas.	37	37	817	80
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	6	6	329	32
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la partida 96.09.	26	26	1.397	139
9609.10.10	Lápices de cera.	175	175	3.707	369
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	622	622	10.063	1.005
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	6.054	6.054	58.753	5.872
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	46	46	482	48
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	955	955	20.809	3.115
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	2.604	2.604	49.278	4.913
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	4.958	4.958	14.043	1.403
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	3.858	3.858	7.493	748
9613.90.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	250	250	752	75
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	7	7	182	27
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	1.355	1.355	38.013	1.138
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	8	8	106	3
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	96	96	834	41
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	947.815	947.814	2.987.567	448.029
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	3.107.721	3.107.703	13.003.842	649.970
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	10	10	771	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	141	141	604	60
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	102	102	3.160	315
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	615	597	4.805	720
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	352	352	1.437	
9801.00.00	Menaje de casa.	9.034	9.034	20.411	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	61.991	61.991	157.697	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	708	708	2.215	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	153	153	1.449	
	Croacia	1.500	1.500	40.694	1.220
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	1.500	1.500	40.694	1.220
	Cuba	401.589	399.787	661.643	24.373
0106.39.90	Las demás aves vivas, excepto palomas.	784	784	18.894	2.833
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	868	868	436	43
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	92.541	92.541	38.437	3.843
2201.90.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	310	310	268	40

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2941.90.00	Los demás antibióticos.	12	12	129	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	2	2	118	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.505	3.505	328.574	
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	20.271	20.271	44.331	2.658
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	17.935	17.935	145.297	8.715
3706.10.20	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm, educacionales, personales o privadas.	156	156	805	
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	32	32	494	49
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	959	959	2.095	314
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	20	20	220	22
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	18	18	201	20
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	20	20	216	21
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	22	20	237	23
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	18	18	201	20
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	81	81	266	26
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	180	180	2.736	273
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14	14	153	15
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	57	57	287	43
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	25.200	23.400	12.366	1.236
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	534	534	4.532	453
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	24	24	79	8
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	32	32	494	49
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	236.275	236.275	23.577	3.536
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	30	30	98	9
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	187	187	1.833	55
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	no expresados ni comprendidos en otra parte.	1	1	127	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	5	5	867	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	53	53	266	13
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	39	39	692	34
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	15	15	167	16
9018.90.20	Riñones artificiales.	67	67	2.336	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	4	4	676	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	20	20	5.658	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	90	90	19.244	
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	40	40	133	6
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	11	11	1.789	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	1.157	1.157	2.314	
	Dinamarca	5.834.374	5.775.724	33.818.973	1.613.312
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	134.363	134.363	802.213	
0406.10.10	Queso mozzarella.	9.283	9.283	63.946	19.180
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	1.926	1.926	14.222	2.130
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	5.283	5.283	44.923	13.474
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roquefort.	16.119	16.038	135.752	19.881
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	687	687	4.925	1.476
0406.90.90	Los demás quesos.	120.761	120.721	943.435	145.090
0408.99.00	Huevos de aves sin cáscara, (cascarón), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	55.689	53.259	55.150	8.270
0511.99.20	Huevos.	57	57	5.305	
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	2.700	2.700	6.597	1.649
1108.13.00	Fécula de papa (patata).	13.638	13.638	14.873	2.230
1108.19.00	Los demás almidones y féculas.	339.188	336.000	264.206	39.619
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	34	34	602	90
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	2.008	1.979	29.728	
1302.39.00	Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	1.054	1.054	18.939	
1601.00.11	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de gallo o gallina.	29.087	29.087	97.590	9.758
1601.00.99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo, (gallipavo), porcino o bovino.	10.322	10.322	39.840	7.968
1602.32.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina envasados herméticamente o al vacío.	83.913	83.913	284.845	28.483
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	26.817	26.817	90.665	9.066
1602.39.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	21.806	21.806	69.600	6.960
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	2.752.130	2.744.933	10.693.795	
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	59.370	59.370	725.789	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	578.084	564.506	4.466.045	223.287
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, graños, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	302.924	302.909	1.982.692	198.247
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	84.096	84.096	512.489	51.242
1905.90.40	Las demás galletas.	22.627	22.627	132.809	13.279
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	34.064	34.023	156.191	15.613
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	19.202	18.584	96.983	
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	57.182	28.591	34.559	5.183
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	2.800	2.800	1.877	187
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	124.995	124.995	39.654	3.964
2941.90.00	Los demás antibióticos.	25	25	227	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	953	950	269.743	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	348	347	114.861	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	3.196	3.196	285.977	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.421	3.421	343.084	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	53	53	1.052	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	582.512	580.500	354.469	
3203.00.10	Índigo natural.	605	595	24.637	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	4.523	4.319	48.743	
3204.16.19	Colorantes reactivos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefinas, poliolefinas halogenadas y de caucho.	2.466	2.466	2.958	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	95	95	945	94

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	146	146	2.741	273
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	75	75	289	43
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	32	32	690	69
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	27	27	427	42
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	882	882	2.491	
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	124	124	3.738	
3507.10.00	Cuajo y sus concentrados.	196	196	12.589	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	1.318	1.318	10.154	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	146	146	3.521	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	1.400	1.284	14.474	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	1.522	1.522	82.992	8.296
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	21.920	21.920	92.145	5.528
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	87	87	759	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	129	129	43.723	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	45	45	1.420	142
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	79	79	2.103	126
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	122	122	1.226	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	8	8	171	17
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	790	790	2.500	149
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	64	64	503	24
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	128	128	852	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	299	299	1.986	198
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	102	102	2.283	112
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	6	6	157	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	55	55	1.658	98
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	14	14	1.144	33
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	3	3	208	
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	21	21	1.284	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	4.127	4.127	78.517	11.777
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	30	30	451	45
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	12	12	1.680	251
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	10	10	221	33
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	67	67	135	20
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	189	189	2.096	209
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	97	97	974	146
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	40	40	130	19
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	340	340	1.613	161
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	34	34	610	91
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	96	96	584	87
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	7	7	166	25
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	42	42	575	86
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	761	761	3.853	577
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	3	3	139	20
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	12.381	12.381	251.727	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	30	30	467	70
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	648	648	11.159	1.113
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	15	15	233	23
5702.50.99	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	4.120	4.120	50.541	7.577

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	35	35	579	
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	12	12	485	14
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	5	5	209	20
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	979	979	3.163	316
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2	2	145	14
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	79	79	188	18
6301.90.00	Las demás mantas.	103	103	2.616	261
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	1.507	1.507	2.494	124
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	508	508	12.451	1.239
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	119	119	491	49
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	567	567	2.180	326
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	52	52	507	50
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	28	28	699	69
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	32	32	4.734	142
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	10	10	186	
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	32	32	488	48
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	176	176	4.682	468
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	219	219	3.454	517
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	816	816	1.681	168
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	598	598	1.196	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	2.636	2.636	12.560	1.254
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	131	131	1.974	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	24	24	413	
7312.10.10	Cables para la pesca, incluso combinados con otras materias, de hierro o acero.	1.650	1.550	11.842	
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	71	71	855	25
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	208	208	2.088	313
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	6.563	6.563	44.756	4.473
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	210	210	2.108	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	5.563	5.563	35.348	3.534

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	77	77	1.190	
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	756	756	28.647	4.297
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	65	65	2.495	249
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	131	131	1.894	188
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	1.062	1.062	53.136	5.310
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	10	10	152	
7415.33.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	37	37	300	
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	108	108	3.231	96
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	25	25	1.446	144
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	45	45	9.448	944
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	99	99	796	78
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	137	137	3.721	371
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	9	9	2.431	72
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	22	22	663	
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	303	303	6.555	653
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	21	21	1.036	31
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	19	19	2.314	114
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3.308	3.262	465.401	13.955
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	21	20	1.059	31
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	63	63	17.038	511
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	134	134	28.498	1.424
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	212	212	7.592	227
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	2.921	2.921	114.331	3.427
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	137	137	8.419	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	3	3	1.015	30
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	9	9	296	8
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	260	260	7.525	225
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	1.934	1.934	59.899	1.796
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	62	62	8.528	255

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	177	177	7.105	709
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	36	36	1.847	55
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	530	530	35.233	1.054
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	852	852	25.669	769
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	255	255	28.157	843
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	262	262	5.232	156
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	3.087	3.087	15.294	1.528
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	4	4	133	4
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	10.254	10.254	20.509	2.050
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	4.569	4.569	205.541	20.553
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	1.700	1.700	4.522	135
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	5.359	5.359	151.458	7.572
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	172	172	1.901	95
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	45	45	2.283	
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	58	58	5.327	159
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1.521	1.517	133.845	4.001
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	8	8	749	22
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	271	
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	420	420	17.940	538
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	399	399	3.517	105
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	928	928	45.452	4.545
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	161	161	7.693	768
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	6	6	1.475	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	25	25	9.410	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	250	250	45.123	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	363	363	52.228	
8471.70.00	Unidades de memoria.	733	733	16.407	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	100	100	15.358	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	337	337	50.577	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	29	29	2.715	
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	835	835	5.011	150
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	12.335	12.335	50.143	1.503
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	13.051	13.051	314.655	9.439
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	218	218	6.758	202
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	726	726	67.701	2.029
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	25	25	3.746	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	139	139	19.759	592
8481.30.00	Válvulas de retención.	32	32	3.898	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1.605	1.605	8.939	
8481.80.20	Las demás válvulas.	169	169	16.175	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.796	1.796	221.092	6.631
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4.652	4.360	12.300	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	1	1	952	28
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	252	252	39.759	1.191

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	131	131	2.213	
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	29	29	1.578	156
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	161	156	7.569	226
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	34	34	1.029	102
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	193	187	9.386	936
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	170	170	11.621	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	51	50	3.715	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	15	15	155	4
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	300	300	13.913	417
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	26	26	929	27
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	7.035	6.994	686.461	20.586
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	4.150	4.150	15.105	453
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	8	8	423	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	2.369	2.369	72.263	3.612
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	5	5	210	31
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	159	159	2.228	66
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	10	10	966	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	1.164	1.164	269.253	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	222	222	32.736	
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	766	766	40.630	2.030
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	46	46	2.523	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	12	12	609	60
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o se-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miconductor.	256	256	19.697	1.969
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	30	30	21.391	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	8	8	5.286	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	41	41	2.232	334
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	31.287	31.287	4.008.245	400.802
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	67	6
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	48	48	6.012	298
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	271	271	7.616	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	886	886	21.585	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	47	47	8.187	818
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	5.200	5.200	70.578	7.057
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	155	155	7.807	779
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	1	1	156	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	1.680	1.680	148.627	22.294
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	102	102	27.598	4.139
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	80	80	2.318	69
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	39	39	1.966	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	195	195	4.137	412
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	10	10	257	25
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	4	4	198	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9	9	1.019	50
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	6.420	6.420	36.464	5.468
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	62	62	1.252	187

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	15	15	15.530	776
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	12	12	2.805	84
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	102	102	1.973	295
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	52	52	6.589	988
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	310	310	187.550	18.750
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	5	5	9.424	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	2	2	4.085	
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	13	13	7.809	1.171
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	49	49	7.299	1.094
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	11	11	1.302	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	8	8	969	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	4	4	382	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	2	2	1.057	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	3	3	645	19
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	580	580	104.465	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	153	153	76.577	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	25	25	7.347	
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	1	1	722	21
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	7	7	1.934	290
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	50	50	11.079	1.661
9031.20.00	Bancos de pruebas.	615	615	15.391	461
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	20	20	2.864	429
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	617	617	1.889	283
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	154	154	220	11
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	8.580	8.580	99.875	14.977
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorio.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rios, excepto catres de campaña.	15.322	15.322	48.699	7.304
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	44.730	44.730	350.522	52.573
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	44	44	668	33
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3.169	3.169	21.051	3.154
9404.29.00	Colchones de otras materias.	516	516	5.812	868
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	564	564	8.590	858
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	961	961	20.066	3.005
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	1.532	1.532	60.571	6.057
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	11.606	11.606	454.039	45.403
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	12	12	253	7
9608.10.00	Bolígrafos.	37	37	1.241	123
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	13.997	13.997	50.948	
	Ecuador	32.774.292	32.473.079	38.268.675	1.851.233
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	6.700	6.700	63.410	
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	11.613	11.613	58.069	8.710
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	3.725	3.725	29.800	4.470
0306.26.91	Los demás decápodos natantia, de agua fría, sin congelar, vivos, frescos o refrigerados.	3.383	3.383	27.000	
0306.27.10	Los demás camarones y langostinos, sin congelar.	27.887	26.011	146.699	22.003
0306.27.91	Los demás decápodos natantia, vivos, frescos o refrigerados, sin congelar, excepto de agua fría.	48.220	47.180	362.616	
0306.27.99	Los demás decápodos natantia, excepto de agua fría, vivo, frescos o refrigerados, sin congelar.	8.419	8.419	61.000	9.150
0603.11.00	Rosas frescas.	64.441	64.441	334.316	50.101
0603.12.00	Claveles frescos.	1.926	1.926	11.207	1.674
0603.14.00	Crisantemos frescos.	736	736	1.772	263
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	57.841	57.841	279.059	41.808
0603.90.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	387	387	922	138
0710.29.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestre") de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	194	194	581	
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	11.520	11.520	33.685	5.044
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets", médula de sagú.	770	770	417	62
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	100	100	614	
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	204	204	307	30
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	412.388	398.955	628.303	62.820
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	4.441	4.441	5.008	499
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	192.232	189.237	234.677	23.463
1604.13.10	Sardinias, sardinellas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	1.229.340	1.229.340	2.126.399	
1604.13.90	Sardinias, sardinellas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	43.830	43.830	57.563	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	285.075	284.075	1.424.105	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	441	441	2.640	
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	175.142	175.142	429.997	64.496
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	6.250	6.070	18.461	
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	200	200	678	33
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	1.506	1.506	12.955	647
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	4.596	4.596	23.414	2.340
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	1.568	1.568	8.419	841
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	487	487	1.290	129
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	66.373	66.373	82.159	
2005.51.10	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	2.404	2.404	3.257	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	46.323	46.323	52.980	5.293
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	8.293	8.293	9.836	1.473
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9.747	9.747	12.766	1.275
2005.99.61	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	202.604	202.604	235.906	
2005.99.93	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	207.520	207.520	286.744	
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	7.724	7.724	12.320	1.231
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	70.357	70.357	107.519	16.127
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	12.323	12.323	17.905	1.790
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	426	426	1.359	135

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9.189	9.189	16.743	2.507
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.370	4.370	13.212	1.320
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	88.557	84.938	135.230	13.520
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.582	3.582	3.202	319
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	1.516	1.516	1.800	179
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	5.179	5.179	17.875	1.784
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	33.600	16.800	20.631	
2301.20.90	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	26.765	26.500	52.416	7.862
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	199.255	197.185	280.842	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	5.021	5.021	26.070	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	1.741.068	1.741.058	1.326.656	198.991
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: Bunker C, Low viscosity).	14.322.000	14.322.000	9.715.130	
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	401	401	1.610	161
2715.00.19	"Cut backs", excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	3.986	3.986	3.843	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	100.068	100.068	87.144	8.710
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	43	43	1.095	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	945	945	18.118	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	91	91	4.946	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	543	543	29.374	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	3.880	3.880	86.928	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	902	902	16.452	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	5.724	5.724	177.721	
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/15.00				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el kilo bruto.	52	52	1.361	68
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	107	107	3.413	341
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	4.945	4.945	7.541	753
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	899	899	1.416	141
3305.30.00	Lacas para el cabello.	282	282	499	49
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	10.159	10.159	14.578	1.457
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	3.205	3.205	5.590	558
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	5.967	5.967	8.175	490
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	72	72	376	37
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	155	155	2.912	174
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	103	103	261	15
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	198.594	198.132	219.742	32.959
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	103	103	824	41
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	18	18	350	52
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	23.000	20.000	25.996	2.599
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	324	292	468	46
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	280	280	1.460	87
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos.	15.600	15.600	37.320	
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	125	125	4.244	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	608	608	11.262	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	276	276	7.800	779
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	86.980	84.000	180.956	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	8.194	8.194	9.863	
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	101	101	2.306	230
3808.99.92	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	6.130	6.000	9.550	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	16.000	16.000	32.000	3.200
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	33	33	7.413	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	15.504	15.454	15.783	1.578
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	7.203	7.203	37.132	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	126	126	930	
3917.23.30	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, especiales para sistema de regadío.	1.818	1.818	5.454	
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	792.269	792.269	1.921.595	115.294
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	52.799	52.799	106.616	6.396
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	11.021	11.021	69.465	
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	460	460	9.641	482
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	3.585	3.585	11.290	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	155	155	1.972	
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	54.711	54.422	71.626	4.303
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	7.759	7.737	41.816	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	8.309	8.309	13.133	656
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.700	1.650	783	117
3923.30.60	Preformas de PET.	537.096	500.594	1.233.564	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	5.219	5.219	17.545	2.631
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	11.026	10.357	54.134	8.111
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2.520	2.520	12.057	1.205
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	5.725	5.524	18.667	2.799
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	276	270	945	140
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	21	21	200	20
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	12.101	11.942	28.117	2.811
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	28.002	28.002	40.341	2.419
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	8.871	7.888	40.812	2.440
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	56	55	462	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	28	28	579	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	10	10	355	10
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	41	41	166	25
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	296	296	11.195	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin en-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	durecer.	2.174	2.174	35.591	5.337
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	182	182	2.488	372
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	140	140	1.255	184
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.888	1.888	53.671	4.376
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	368	368	3.309	323
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	204	204	2.014	299
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.459	1.449	12.566	1.247
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	28	28	354	35
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	102	102	2.611	391
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	10.869	10.869	33.579	5.036
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	268	268	3.048	452
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	44	44	999	149
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	124	124	1.216	120
4302.30.00	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.	8	8	104	15
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	4.929	4.784	13.554	
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	478.146	450.870	395.967	
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	2.345.785	2.344.885	1.543.660	
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	98.229	92.156	62.139	6.210
4411.14.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	1.236.221	1.162.168	794.818	79.475
4411.14.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos, y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3 sin exceder de 0.8 g/cm3.	24.097	24.097	14.720	
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	20.294	18.967	15.515	775
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	1.104.168	1.031.911	902.362	
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	34	34	563	56
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	28.723	27.869	106.539	10.652
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	955	934	7.530	752
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	601	592	7.418	741
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	10	10	181	27
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	1.032	1.032	4.450	444
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	68	68	823	82
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1.692	1.692	5.432	814
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	80	80	639	95
4804.31.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudo.	1.034.994	1.034.994	639.890	95.981
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	2.800	2.775	1.810	
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	13.339	12.916	38.190	5.722
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	8	8	103	15
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	16	16	143	14
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	2.285	2.285	34.506	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	8.899	8.899	78.202	
4904.00.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	358	358	1.202	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	5.026	5.026	21.133	
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	3	3	400.565	
4910.00.11	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	20	20	172	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	30	28	296	44
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	199	177	3.289	
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	25.453	25.453	183.456	
4911.99.90	Los demás impresos.	6.722	6.722	65.861	9.877
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	1.538	1.538	3.776	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	2.351	2.351	17.678	
5402.31.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	2.607	2.607	16.691	
5402.33.00	Hilados texturados de poliésteres.	453	453	3.106	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	10	10	205	30
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	721	721	8.230	1.226
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	4.010	4.010	23.445	3.509
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	716	716	7.111	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	86	86	298	29
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	151	151	756	113
5805.00.90	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares), y tapicería de aguja (por ejemplo: "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	17	17	818	122
6104.13.20	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	10	10	104	10
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	170	170	872	87
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	15	15	205	20
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	40	40	240	36
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	15	15	110	11
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	26	26	184	18
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chadales), de algodón, de punto.	20	20	196	19
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	5	5	268	26
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	49	49	449	67
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	8	8	177	26
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	13.964	13.964	63.403	9.510
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	10.886	10.886	87.979	13.195
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	16	16	148	22
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	punto.	64	64	1.210	137
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	185	185	1.401	137
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	12	12	110	11
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	31	31	234	23
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	292	292	2.481	246
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	163	163	855	85
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	198	198	1.762	175
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	16	16	320	31
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	143	143	1.399	138
6203.12.90	Trajés (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	66	66	954	95
6203.19.10	Trajés (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16 de las demás materias textiles.	16	16	208	20
6203.19.90	Trajés (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	82	82	677	66
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	8	8	392	39
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	83	83	1.628	162
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	42	42	431	43
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	123	123	1.796	179
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	15	15	221	22
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	28	28	311	30
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	97	97	1.055	105
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	9	9	110	11
6204.12.10	Trajés sastre de algodón, para mujeres.	20	20	186	18
6204.12.29	Trajés sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6X.	63	63	490	48
6204.13.29	Trajés sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6X.	40	40	585	58
6204.19.29	Trajés sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	101	101	1.398	137
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	93	93	1.400	138
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	téticas.	10	10	328	16
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	102	102	1.580	78
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	71	71	731	73
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	66	66	433	43
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	212	212	6.896	689
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	50	50	753	75
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	51	51	180	18
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	43	43	853	85
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	15	15	110	11
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	482	482	5.565	554
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	83	83	744	74
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	76	76	1.066	105
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	36	36	990	98
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	74	74	1.275	189
6206.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de seda o desperdicios de seda.	169	169	1.472	147
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	247	247	1.592	158
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	106	106	1.762	174
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	40	40	1.878	281
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	77	77	532	53
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	44	44	162	16
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	12	12	113	5
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	390	390	2.307	230
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	23	23	740	73
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	185	184	3.258	322
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	40	40	427	42
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	62	62	3.247	324
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	366	366	1.463	145
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	10	10	222	33
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	62	62	803	79
6301.90.00	Las demás mantas.	21	21	194	19
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	42	42	826	82
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	538	53
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	llas, de algodón.	63	63	332	33
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	25	25	259	25
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	17	17	279	41
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	9	9	192	28
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	30	30	327	32
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	57	57	507	50
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	45	45	237	23
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	121	121	633	63
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	10	10	137	13
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	193	193	1.359	135
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	157	157	1.106	165
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	737	737	2.877	287
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	32	32	292	29
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	59	59	415	41
6404.20.93	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	110	110	776	77
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	183	183	2.695	269
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	12	12	248	37
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	14	14	179	26
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	739	739	16.564	2.477
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	292	292	2.694	266
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	43	43	962	143
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	135	135	497	49
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	122	122	1.167	113
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	248	248	2.503	372
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	2.058	2.058	18.753	2.807
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	440	440	4.405	660
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	316	316	2.921	288
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	44	44	183	18
6802.93.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	5.414	5.414	13.994	1.399
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	511	491	689	103
6807.10.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	131.791	130.579	132.283	13.225
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	205.681	204.073	278.584	27.854
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	53.486	52.848	15.830	1.581
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	1.712.514	1.693.335	538.959	53.884
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	25.014	25.014	10.136	1.013
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	1.933	1.899	12.919	1.291
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	21.985	21.802	52.028	4.394
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	56.306	55.456	67.088	6.707
6910.90.17	Pedestales de lavabos de cerámica, excepto de porcelana.	16.676	16.049	26.490	2.647
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	536.176	534.849	698.102	69.792
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	7.159	7.159	8.133	813
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	2.957	2.936	7.936	751
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	44	44	183	18
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	641	641	4.440	442
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	46	46	346	51
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	125	125	1.001	146
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	574	574	1.531	152
7005.30.00	Vidrio armado flotado, desbastado o pulido por una o las dos caras, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	31	31	354	35
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	47	47	553	55
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	158	158	547	
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	20	20	327	31
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	853	853	5.540	550
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	22	22	91	9
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	34	34	388	38
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	366	366	1.755	262
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	2.615	2.615	66.770	6.674
7108.12.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	3	3	76.474	
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	10	10	182.233	
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	232	232	2.775	273
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	10	10	339	50
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	229	229	19.285	1.928
7117.90.49	Las demás bisuterías.	22	22	230	23
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	6.557	6.557	5.771	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	20.005	20.005	23.905	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1.942	1.942	29.201	4.379
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	16.880	16.880	191.510	19.148
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	2.389	2.389	8.866	1.329
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	476.686	476.420	709.675	
7314.31.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	330	330	649	97
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.311	1.311	9.330	930
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	87	87	734	73
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	376.735	376.289	1.741.866	174.168
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	62	62	1.046	156
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	556	556	5.370	537
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de fundición, hierro o acero.	237	237	2.372	237
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	47	47	212	20
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	24	24	353	35
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	637	637	4.446	441
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	61.985	61.985	126.836	12.682
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	207	207	2.611	232
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	4.946	4.946	10.140	1.014
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	20.930	20.800	98.264	9.826
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	3.772	3.772	14.534	1.453
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	14.985	14.985	60.844	9.126
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	515	515	1.023	51
7611.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	609	609	3.045	456
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	281	281	840	125
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	162	162	750	75
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	14.432	14.432	63.157	6.315
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	117	117	1.913	191
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	64	64	908	27
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	149	149	748	74
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	65	65	935	92
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	178	178	551	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	765	765	4.305	430
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	368	366	1.001	99
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	204	204	2.266	112
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	45	45	883	
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	200	200	8.000	240
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	164	164	5.059	151
8414.10.00	Bombas de vacío.	1.200	1.200	39.835	1.195
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	8.871	8.871	78.634	7.863
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	108	108	960	96
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	8.249	8.249	37.596	3.758
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	12.053	12.053	59.080	5.906
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	897	897	3.775	566
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	513	513	2.584	77
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	464	464	7.913	237
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	17	16	671	67
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	167	16
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas), u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	267	267	2.408	
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	692	692	2.422	72
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	13.180	13.180	73.862	7.384
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	18.769	18.766	177.976	8.893
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	433	433	7.426	221
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	53	53	3.107	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	98	98	15.970	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	13.178	13.178	25.453	763
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	1.650	1.572	5.359	535
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1.620	1.620	14.287	428
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	518	491	3.934	118
8481.80.10	Grifos.	15.849	15.791	182.698	18.264
8481.80.20	Las demás válvulas.	80	80	890	
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	129	129	785	
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	74	74	2.523	75
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	transmisión presentados aisladamente; partes.	57	57	2.143	214
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	2	2	100	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	131	131	1.097	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	131	131	4.720	140
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	430	430	13.374	401
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	5	5	219	21
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	4	4	705	105
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	453	453	2.190	219
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	403	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	10	10	489	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	3	3	2.099	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	15	13	207	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	10	10	97	4
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	3	3	1.004	150
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	71	70	2.121	106
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	74	74	386	19
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	4.392	4.375	13.198	659
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	90.583	90.583	167.956	16.790
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	758	758	1.516	227
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	7.800	7.800	8.500	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	457	22
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	320	320	4.730	236
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóvi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les de las partidas 87.01 a 87.05.	87	87	5.840	292
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	1	1	614	
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	6	6	276	8
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	4	4	195	29
9105.11.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	11	11	65	6
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	57	57	687	103
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	50	50	475	47
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	53.943	53.942	355.557	53.323
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	337	337	4.097	614
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	2.488	2.488	7.465	373
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	6	6	88	13
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	158	158	1.389	207
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	604	604	7.180	1.076
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	124	124	500	75
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	44.307	44.307	338.907	50.822
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	115.475	114.496	631.420	94.701
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	80.132	79.367	480.678	72.090
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	268	268	2.726	136
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	1.732	1.732	5.084	761
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	20.701	20.701	44.585	6.687
9404.29.00	Colchones de otras materias.	1.082	1.082	5.856	876
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	108	108	1.224	120
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	28	28	488	48
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	13	13	134	13
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	89	89	775	76
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	13	13	124	18
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada, incluso sus manufacturas.	20	20	317	31
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	122	122	472	70
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	71	71	507	49
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	50	50	457	45
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	15	15	97	14
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	133.121	132.605	439.522	21.967
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	10	10	209	20
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bas-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tidor.	10	10	551	
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	136	136	3.248	
9801.00.00	Menaje de casa.	4.960	4.960	11.962	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	35.116	35.116	88.412	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	1.346	1.346	4.456	
	Egipto, República Árabe de	3.119.965	3.097.122	2.042.116	197.189
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	65	59	548	
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	345	340	1.722	258
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, trituradas o pulverizadas.	147	135	1.145	
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	26.539	26.539	27.614	2.761
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	12.127	12.127	12.725	1.272
3920.69.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	12.233	12.233	30.845	
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	4	4	240	24
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	45	45	218	21
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	397.073	381.289	251.581	25.153
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	1.104.321	1.098.521	787.393	78.725
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	12.387	11.671	10.342	1.032
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	23.000	23.000	9.651	1.447
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	2.960	2.960	16.138	1.613
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	3.547	3.547	7.095	709
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	1.465.706	1.465.706	841.910	84.174
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	22.394	21.874	14.441	
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	37.072	37.072	28.508	
	El Salvador	62.394.909	61.515.658	118.077.124	9.111.928
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	setas.	793	793	21.195	
1005.90.10	Maíz tipo "pop" (zea mays everta).	33.431	33.431	26.691	2.668
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	172.003	172.003	115.656	104.090
1108.12.00	Almidón de maíz.	2.957	2.957	2.823	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	272	272	3.021	149
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	700	700	1.368	136
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	163.324	162.323	379.759	37.969
1604.14.90	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado y envasado herméticamente o al vacío.	20.867	20.867	95.949	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	936.968	936.968	4.719.743	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	91	91	1.229	61
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	488	480	3.591	
1704.90.10	Confités, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	120.431	120.431	301.728	45.254
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	65.487	65.487	412.003	20.587
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.386	2.386	6.545	653
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	29.484	29.484	68.815	3.440
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	3.603	3.603	3.617	542
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas.	1.604	1.604	6.966	690
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	628	628	1.075	107
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	226	226	1.130	113
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	49	49	149	22
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	275.697	262.947	546.781	54.657
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	159.109	149.556	364.803	36.465
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	23.943	23.027	51.793	5.166
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	2.803	2.795	13.547	1.352
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1.841	1.821	6.282	627
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	118	118	390	58
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	645	645	1.935	290
2009.11.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.814	1.814	1.381	138
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	93.617	93.230	72.970	7.271
2009.21.00	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	26.002	25.888	25.602	2.551
2009.41.00	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	649.347	620.651	476.689	47.541
2009.50.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	47.951	47.442	32.107	3.197
2009.61.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	65.747	65.747	69.698	6.943
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.467	4.386	3.178	316
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.135.871	1.082.676	851.753	85.000
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	157.236	141.767	121.737	12.162
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	43.072	38.657	33.970	
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.384.307	3.323.488	2.583.974	258.247
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.177.099	1.114.532	891.694	89.020
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.088.839	1.991.813	1.585.976	158.463
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	27.848	26.575	22.922	2.288
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	88.945	85.269	68.259	6.816
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	1.857	1.857	3.469	346
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	147.637	146.707	134.583	40.371
2103.30.20	Mostaza preparada.	10.776	10.435	23.012	2.301
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	3.614	3.614	5.090	509
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	322	304	782	78
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	4.985	4.951	15.848	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	53.781	53.048	141.854	14.170
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	74	74	346	34
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	166.736	161.651	468.232	46.805
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	jugos.	11.550	11.375	30.676	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	240	240	652	31
2104.10.30	Caldos homogeneizados y deshidratados presentados en forma de pasta.	76.036	75.352	200.407	
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	68	68	432	43
2106.90.12	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	9.234	9.093	62.265	
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	559	540	5.503	825
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	1.190	1.190	5.960	290
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	23.809	23.657	194.237	19.408
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	65.636	65.181	106.586	10.651
2106.90.49	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	36.580	36.125	37.286	1.861
2106.90.61	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	53	53	398	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	53.433	53.414	747.248	37.295
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	2.579	2.579	45.760	4.569
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	9.497	9.456	27.314	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	10.304	10.304	61.720	
2106.90.94	Preparaciones electrolíticas en polvo, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales.	27	27	666	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	22.172	22.005	301.140	30.106
2202.90.19	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche.	541	541	1.623	243
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	169	168	3.695	183
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	6.908	6.908	9.098	452
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	23.009.766	23.000.709	17.913.997	1.791.249
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	386.198	385.559	121.630	18.235
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	247	247	2.034	202
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	311	311	3.351	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2.857	2.857	21.782	3.261
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	16.305	16.305	8.077	6.542
2710.12.91	Espíritu de petróleo ("White Spirit").	11.374	11.374	14.614	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	2.525.071	2.402.411	6.821.371	682.082
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	604.986	568.856	1.538.261	153.784

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	43.840	42.400	11.872	
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	400	400	884	
2835.10.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	696	696	1.627	
2835.29.90	Los demás fosfatos.	563	563	1.765	
2918.14.00	Ácido cítrico.	604	601	1.080	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	2.040	2.040	5.031	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	108	100	8.500	
2932.19.90	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.	92	92	5.320	
2933.39.90	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar, excepto ácido isonicotínico y sus derivados.	126	126	19.651	1.179
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	1.303	1.303	86.023	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiáf-tosa.	2.326	2.326	20.543	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	950	950	18.039	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	824	824	7.763	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	4.938	4.938	79.872	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	971	971	20.141	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	10.286	10.286	639.790	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	2.430	2.324	64.656	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	566	566	14.845	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	12.894	12.149	338.347	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	13.823	13.813	264.529	
3004.90.91	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmíticos.	13	13	255	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	313	313	5.658	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	19.095	19.095	55.816	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	212.778	212.702	6.555.434	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	663	663	9.956	994
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	6	6	3.339	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto oro para dentistas.	13	13	314	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	12.206	12.206	1.128.684	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	865	865	5.611	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	50	50	1.085	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	1.501	1.415	8.898	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	405	405	1.643	162
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	25.306	25.306	77.531	7.747
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	4.614	4.614	16.720	1.655
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1.344	1.344	10.420	620
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	1.262	1.262	3.919	231
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	605.782	605.782	1.757.940	175.572
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	9.027	9.027	36.254	2.130
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	1.602.247	1.602.246	2.610.862	260.932
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	4.395	4.395	6.835	683
3211.00.00	Secativos preparados.	796	796	4.667	
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	48	48	201	
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	5.552	5.552	30.727	1.829
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	6.556	6.556	41.258	2.467
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	1.622	1.622	6.024	361
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	13.470	13.470	26.311	2.616
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	25.530	25.530	54.351	5.404
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	82	82	358	21
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utiliza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos en albañilería.	561	561	223	22
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	75	75	1.137	113
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	6.446	6.373	11.683	1.167
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	1.081	1.056	4.091	408
3305.10.20	Champús líquidos, incluso medicamentosos.	15.287	15.272	105.225	10.515
3305.30.00	Lacas para el cabello.	1.204	1.204	7.644	763
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	23.018	23.018	139.683	13.955
3306.10.10	Dentífricos medicados.	1.085	1.085	24.826	1.489
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	7.626	7.626	70.180	7.008
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	11.128	10.871	112.322	11.221
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	94	94	3.865	231
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	27.398	26.577	118.770	11.870
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	228	228	8.970	536
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	1.148	1.148	6.365	379
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	155	155	7.930	792
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	2.934	2.678	16.338	1.632
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	20.263	19.913	23.355	3.503
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	189	189	791	118
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	446	446	339	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	19	19	391	58
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	4.931.499	4.783.845	5.090.841	508.976
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	100	100	281	42
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	130	130	624	36
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	770	770	1.763	105
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	419	419	3.478	347
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	40	40	571	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	233	233	1.468	
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	1.516	1.516	9.002	540
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	280	280	3.675	
3704.00.30	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	1.615	1.615	22.983	1.377
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	122	122	914	54
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	146	146	725	43
3707.10.00	Emulsiones para sensibilizar superficies.	397	397	2.955	
3707.90.91	Virador (toner).	23	23	1.128	112
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	4.390	3.860	34.059	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	49	49	402	40
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	701	612	69.105	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	423	423	268	26
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	2.124	2.124	3.270	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	88	88	307	18
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	49.699	49.699	139.036	
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	621	621	4.804	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.764	1.764	17.639	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	503	503	2.800	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	20.934	20.134	17.250	1.725
3824.74.00	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	108	108	451	22
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	3.127	3.127	5.876	880
3824.90.20	Sulfonatos de petróleo insolubles en agua.	117	117	168	10
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	728	728	968	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	320	320	6.505	390
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.030	2.955	31.060	3.104

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3904.10.90	Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, excepto líquido y pastas.	43.798	42.675	85.376	
3907.60.90	Poli (tereftalato de etileno), excepto líquidos y pastas.	22.280	22.000	37.331	
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	28	28	159	9
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	3.250	3.250	6.242	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	114	114	2.299	137
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	231	231	1.018	
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	392	392	10.754	645
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	365	365	5.270	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	27.429	27.428	83.483	5.002
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	31	31	236	13
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	712	712	9.856	
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	4.864	4.864	24.121	1.447
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	93	93	1.278	60
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	2.356	2.356	16.999	1.697
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	66	66	718	71
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	20	20	270	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	10.766	10.710	34.581	5.185
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	7.666	7.666	41.101	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	11.839	11.746	98.927	5.930
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	483	483	4.834	725
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a 6 % en peso.	2.698	2.675	23.063	
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	105	105	1.048	
3920.71.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada, impresa.	719	662	4.018	241
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	550	550	12.375	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	12.073	12.073	44.134	2.204
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	145.123	143.578	747.122	112.047
3923.29.10	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	114	114	444	66
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	74.630	74.630	372.897	18.637
3923.30.60	Preformas de PET.	978.259	913.550	2.048.986	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	41.455	40.234	364.919	54.722
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	3.505	3.505	26.518	
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	1.590	1.590	17.769	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	5.487	5.292	53.979	8.088
3923.90.91	Sujetadores utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo "six pack") de plástico.	1.011	1.011	9.131	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	155.026	155.026	714.606	71.414
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	249.336	249.336	1.173.551	175.968
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	140.395	140.395	720.427	108.016
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	35.612	35.612	181.065	27.118
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	28.720	28.720	147.417	14.720
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	113.898	113.873	588.971	58.852
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	5.615	5.615	12.072	603
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	172	172	370	18
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	5.532	5.435	20.785	1.033
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	13.865	13.295	41.332	2.472
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	12	12	116	7
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	37	37	748	42
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	5.624	5.481	34.281	2.053
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	91	91	1.089	53
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	15	15	240	14
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	171	171	866	51
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	66	66	331	19
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	79	79	711	42
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	216	216	2.148	
3926.90.93	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	5	5	150	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	terias de las partidas 39.01 a 39.14.	46.877	45.646	428.865	25.708
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	16	16	433	
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	80	80	3.525	528
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	45	45	423	
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	390	390	3.157	473
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	111	111	314	47
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	45	45	183	27
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	12	12	139	6
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	110	110	816	81
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	45	45	236	35
4107.19.00	Los demás cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	38.290	38.290	379.668	56.936
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	674	668	19.652	1.959
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	28	28	557	83
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	501	501	24.424	2.441
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	653	653	32.000	3.197
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	131	131	1.976	195
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	42	42	246	37
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	55	55	902	89
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	47	47	768	76
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	182	182	8.739	872
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	45	45	372	55
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	748	748	26.015	3.899
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	125	125	4.101	410
4202.92.31	Porta calzados de material textil.	14	14	608	91
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	7	7	294	44
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	129	125	415	62
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	4.448	4.447	36.301	5.443
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	38	38	310	7
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	36	36	685	16
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	8	8	174	17
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	433	43
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	10	10	242	36
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	4.535	4.535	5.945	594
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	2.824	2.823	10.209	
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	24.594	24.481	50.726	7.605
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	1.140	1.139	2.225	332
4420.10.10	Estatuillas y demás objetos de adorno de ébano, sándalo o de madera laqueada.	133	133	960	94
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	194	194	863	85
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	12.009	11.608	182.550	27.381
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	107	107	1.074	161
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	63.100	63.100	36.605	
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	11.100	11.100	13.477	
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	3.880	3.880	4.804	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	20	20	106	16
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	26.990	26.990	37.550	
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	3.511	3.511	5.720	
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	1.275	1.275	3.825	573
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.620	1.620	5.191	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	812	812	4.172	415
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	1.638	1.638	5.081	507
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	130.117	130.117	636.646	31.824
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	2.760	2.760	16.762	2.512
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empaçar o envolver, sin anuncios publicitarios.	12	12	158	7
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	195	195	741	37
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	22.451	21.974	51.201	7.679
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	2.545.496	2.545.496	4.484.631	448.346
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	105.902	105.902	272.468	40.832
4818.20.20	Papel toalla.	15.646	15.646	35.605	3.558
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	210.626	210.626	492.532	49.215
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	66	66	826	124
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	10.818	10.818	27.066	4.059
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	70.085	70.077	117.694	11.753
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), pegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	2.014.238	1.945.878	3.797.172	
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	1.171.565	1.140.358	2.953.563	442.976
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	gar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	22.208	22.208	90.559	13.569
4819.30.12	Sacos (bolsas), multipliegos para café molido o azúcar con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	14.644	14.644	21.520	3.228
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	23	23	257	38
4819.40.12	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	55.138	54.538	132.634	19.894
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	54.500	54.500	236.035	35.393
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	26.073	25.980	200.925	20.084
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5.113	4.899	27.113	4.064
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	7.633	7.633	54.857	5.480
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	3.740	3.674	19.339	1.933
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	4.115	4.035	21.367	2.134
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	22	22	284	42
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	7.704	7.702	13.150	1.971
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	38.324	38.289	156.875	15.682
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	27	27	156	23
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	2.313	2.313	38.299	5.741
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	614	614	13.866	1.384
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	7	7	396	59
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	114	114	3.370	337
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	433	433	1.176	176
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	113	113	667	66
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	1.425	1.425	10.529	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	2.114	2.110	62.023	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	153.384	153.372	954.129	
4906.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónicos), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	5	5	3.188.782	
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	62	62	881	130
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	25	25	193	28
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	161	161	4.443	665
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	24	24	308	46
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	30	30	203	29
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	3.595	3.593	26.004	3.896
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	144	144	1.773	265
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	224	224	864	128
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	1.830	1.830	22.495	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	1.600	1.600	5.099	758
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	232	232	4.718	470
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	5.704	5.702	47.006	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	224	224	842	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	23.730	23.718	419.429	62.885
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	480	480	1.563	233
4911.99.90	Los demás impresos.	2.672	2.672	28.626	4.290
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	35	35	275	
5210.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, teñidos.	502	499	9.940	
5212.22.00	Los demás tejidos de algodón, blanqueados, de peso superior a 200 g/m2.	1.301	1.301	6.623	
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	234	233	4.106	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	190	190	2.836	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	526	522	9.049	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	96	96	2.059	
5407.52.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	305	305	7.413	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	676	676	10.720	
5407.73.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	903	898	7.125	
5407.82.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con algodón, teñidos.	1.270	1.270	10.536	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	2.187	2.181	26.368	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	4.817	4.798	72.627	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	9.786	9.749	163.824	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	366	360	4.095	
5513.19.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	628	628	8.152	
5513.23.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibra discontinuas de poliéster.	290	290	3.186	
5513.29.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos.	32.210	32.210	407.855	
5513.31.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, con hilados de distintos colores, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	775	775	9.291	
5513.49.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados.	475	473	8.335	
5514.23.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos de los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1.628	1.628	14.650	
5514.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos.	6.424	6.424	83.502	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	18.368	18.347	181.386	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	208	208	2.409	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	27.680	27.571	360.944	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	7.816	7.816	37.236	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	771	771	13.105	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	239	239	1.489	223
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	48	48	519	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	226	226	1.427	214
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	293	293	1.198	177
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con tren-cillas).	696	696	1.289	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	127	127	264	39
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sinté-ticas o artificiales.	1.788	1.788	22.137	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	811	782	4.219	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, ex-cepto las de la partida 58.07 y de seda.	5	5	155	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos orna-mentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y ar-tículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	284	275	2.399	
6006.90.00	Los demás tejidos de punto.	871	871	11.750	
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y ar-tículos similares, de punto, para hombres, de fibras sín-téticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	358	358	18.991	1.899
6101.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y ar-tículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	135	135	6.287	628
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y ar-tículos similares de punto, para mujeres, de fibras sín-téticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	638	638	42.710	4.270
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y ar-tículos similares de punto, para niñas, de fibras sín-téticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	13	13	838	83
6103.22.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	3.130	3.130	93.376	9.334
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	8	8	428	42
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cor-tos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	10	10	698	69
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3.403	3.403	103.024	10.294
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	449	449	12.737	1.271
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	9	9	221	22
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cor-tos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o ni-ñas, de fibras sintéticas.	22	22	799	79
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	97	97	2.848	283
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	1.839	1.839	56.266	8.433
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	1.135	170
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de pun-to, para hombres, de algodón.	10	10	247	24
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de pun-to, para niños, de algodón.	31	31	1.810	181
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algo-dón.	3.845	3.845	116.369	11.633
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	213	213	5.192	519
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sintéticas o artificiales.	3	3	303	45
6107.99.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	117	117	5.039	755
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	42	42	1.966	294
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	3.880	3.880	117.296	11.720
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	166	166	4.075	611
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	32	32	444	66
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	310	310	9.613	961
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	2.613	2.613	83.582	8.347
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	24	24	578	57
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	451	451	16.978	1.696
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	2.748	2.748	86.752	8.666
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	367	367	20.703	2.067
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	48	48	2.268	226
6111.20.10	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	335	335	11.017	1.650
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	834	834	25.197	2.510
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	141	141	5.638	563
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	767	767	43.872	4.387
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	223	223	12.788	1.278
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	55	55	766	76
6115.95.00	Las demás calzas, party-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	154	154	6.342	633
6116.92.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, excepto protectores para trabajadores.	34	34	1.976	197
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	37	37	2.342	234
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	90	90	408	40
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	10	10	961	144
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	818	818	8.799	878
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	177	177	9.994	997
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	38	38	2.251	225
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	312	312	10.473	1.046
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	95	95	2.962	296
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	206	206	6.260	625
6203.29.10	Conjuntos de las demás materias textiles para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16.	674	674	22.640	2.264
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	262	262	8.123	812
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	16	16	787	77
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	61	61	3.468	346
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	617	617	37.521	3.750
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	10	10	676	67
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	18	18	843	84
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	126	126	3.984	397
6203.43.14	Pantalones cortos con peto para hombres y niños, de fibras sintéticas.	515	505	7.211	721
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	779	764	50.203	5.018
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	121	121	6.479	647
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	184	184	6.438	643
6203.43.24	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	42	42	1.651	165
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	31	31	170	17
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	50	50	2.793	279
6204.19.21	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, hasta talla 6X.	402	402	4.819	481
6204.22.19	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o "shorts".	66	66	1.840	184
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	406	406	13.652	1.365
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	11	11	587	29
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	35	32	661	66
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	940	940	29.112	2.910
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	3	3	177	17
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	49	49	3.931	393
6204.62.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	250	25
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	20	20	1.093	109

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	177	177	5.113	508
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	314	294	15.018	1.501
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	126	126	7.669	765
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	7	7	238	23
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	513	51
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	289	289	16.323	1.631
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	10	10	673	101
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	141	141	872	129
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	1.034	1.026	46.423	4.641
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	209	209	7.018	701
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	59	59	2.061	204
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	36	36	2.098	208
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	1.868	1.868	32.264	3.224
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	8	8	516	51
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	187	187	6.306	630
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	1.259	1.243	19.016	1.900
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	67	67	2.016	201
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	8	8	310	31
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	1.024	1.014	27.558	2.755
6207.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niños.	1.326	1.326	42.833	4.282
6207.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	360	335	6.576	986
6207.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niños.	711	711	26.155	2.615
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	157	157	3.315	496
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	3.780	3.778	28.117	2.809
6208.11.20	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	745	745	23.907	2.389
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	279	279	8.954	894
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	925	866	15.049	1.500
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	215	215	7.219	721
6208.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niñas.	366	366	12.306	1.230
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	1.310	1.310	15.640	1.564

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6208.91.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de algodón.	61	61	2.327	232
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	298	296	12.242	1.224
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	192	192	10.918	545
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	592	592	18.919	1.890
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	15	15	856	85
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	5	5	318	31
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	20	20	718	71
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	428	42
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	149	149	9.337	933
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	2.712	2.712	40.521	4.050
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	20	20	180	27
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	39	39	1.739	173
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	15	15	409	40
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	468	46
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	116	116	9.332	933
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	22	22	364	8
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionados.	80	80	2.550	254
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	3	3	142	21
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	963	936	10.226	1.022
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	4.748	4.726	29.018	2.901
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.989	1.949	20.277	2.026
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	1.801	1.702	19.794	1.979
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	3.359	3.248	36.173	3.616
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	52	52	529	52
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	668	668	6.605	660
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	88.431	84.862	727.547	72.737
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	316	301	2.559	255
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	19	19	570	85
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	40	40	284	42
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1.078	1.076	6.761	673
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	230	230	1.952	194
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	48	48	597	59
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	43	42	522	77
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	35	35	1.056	158
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	25	25	212	31
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	435	435	3.684	552

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	135	135	6.352	633
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	20	20	152	7
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	305.973	305.644	927.398	92.732
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	65	65	1.305	195
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	207	207	6.433	642
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.142	3.142	198.129	9.902
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.001	1.001	54.706	2.734
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	18	18	482	48
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	477	477	24.227	2.419
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	233	233	16.916	845
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	38	38	308	30
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	292	292	17.832	890
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	311	311	11.757	1.762
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.209	1.209	8.184	1.227
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	35	35	743	74
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	69	69	2.470	247
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	1.574	1.574	86.259	4.306
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	9	9	530	53
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	63	63	5.017	250
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	parte superior de materia textil.	85	85	1.113	54
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	115	115	1.440	72
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	525	525	19.876	1.986
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	465	465	6.983	698
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	80	80	1.060	106
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	352	352	13.871	2.080
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	150	150	2.474	247
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	12	12	388	38
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	473	473	27.077	1.353
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	181	181	6.859	1.028
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	10	10	160	16
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	66	66	4.147	622
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	25	25	984	147
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	111	111	4.605	459
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	133	133	519	51
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	27	27	593	88
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	28	28	1.871	280
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos, de las demás materias.	50	50	2.381	356
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	17	17	1.024	102
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	340	340	1.671	167
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	608	607	7.688	768
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	41	41	421	12
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	15.000	15.000	8.542	854
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	554.673	554.673	177.160	26.573
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	232	232	7.943	1.191
6905.10.00	Tejas.	400.954	400.954	94.210	9.406
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6908.90.99	lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria. Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	100.320	100.320	44.143	4.412
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	118.450	118.450	53.243	5.321
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	8.310	8.310	10.987	1.098
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	1.623	1.623	2.852	285
6914.90.10	Manufacturas de barro o arcilla ordinaria.	664	664	2.021	202
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	218	218	531	78
7003.19.90	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	268	268	694	103
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	120	120	182	17
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.212	1.207	2.432	243
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	20.721	20.721	156.159	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	54	54	453	45
7011.90.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	680	680	1.276	191
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	53	53	2.156	215
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	200	190	926	92
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	24	24	3.356	100
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	58	58	247	
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	13.837	13.662	97.198	9.710
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	3.002	3.002	18.506	1.849
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	1.047	104
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	267	267	8.910	885
7117.90.49	Las demás bisuterías.	631	615	1.046	104
7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	1	1	51	5
		19.219	19.219	24.024	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7210.41.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo, ondulados.	2.131	2.131	3.715	371
7216.50.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente.	6.160	6.160	16.721	
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	5.909	5.909	11.018	1.101
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	1.026.046	1.026.046	1.124.656	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	32.950	32.950	38.590	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	19.018	19.018	20.380	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	55	55	457	68
7226.19.00	Productos laminados planos de acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio), de anchura inferior a 600 mm.	118	118	285	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	3.180	3.180	4.404	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	9.006	9.006	13.262	
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	4.787	4.787	8.798	878
7304.29.00	Tubos de entubación ("casing"), o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas de hierro o acero sin soldadura.	35.400	35.400	36.959	3.692
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	11.512	11.512	18.297	1.828
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	2.779	2.779	16.924	1.692
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	282	282	805	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	15	15	321	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	29	29	114	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	2.224	2.207	5.164	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	100.754	100.754	371.213	55.681
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	8.608	8.608	45.090	4.509
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	230.185	230.185	912.822	136.916
7308.90.50	Pisos y rejillas, incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo de fundición, hierro o acero.	58.893	58.893	214.959	6.448
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	310.797	310.797	737.465	73.739
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	45.790	45.790	503.910	50.391
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.263	1.263	11.764	1.762
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	47	47	382	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	174.670	174.339	248.479	
7314.39.90	Las demás redes y rejillas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	125.159	125.159	138.940	
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	62.351	62.351	110.335	16.547
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	5.351	5.351	21.404	3.210
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	463	463	695	104
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	3.049	3.048	4.062	402
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	1.000	1.000	1.946	
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	526	526	947	94
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	14.600	14.600	62.604	
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	54	54	292	28
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	379	379	3.799	380
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	4.200	4.200	54.595	5.459
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	7	7	124	18
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	317	317	1.053	157
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	100	100	133	13
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	266	266	308	30
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	89.134	89.130	208.232	20.818
7407.29.99	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	3.994	3.994	9.229	
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	235	235	7.781	1.166
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	6.890	6.890	38.531	
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	2.594	2.594	20.754	2.075
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	372.252	370.453	1.828.500	182.811
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	78.480	77.859	385.353	
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	654.753	651.387	3.249.516	324.911
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	2.315	2.310	12.056	1.204
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	2.996	2.896	9.877	
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	54	54	240	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	163.619	162.565	1.025.241	102.504
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	129	129	1.167	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	13	13	180	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	20.037	20.032	128.376	12.828
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	91.575	91.445	418.887	62.812
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	24.175	23.644	107.876	10.784

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	54.361	54.100	227.176	22.716
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1.911	1.902	8.151	1.221
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	12.762	12.390	75.398	3.764
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	2.483	2.483	20.115	3.017
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	11.666	11.666	101.340	10.128
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	5.190	5.185	35.275	3.524
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	6.196	6.196	92.942	13.941
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	92.610	92.009	518.628	51.841
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	37.277	37.090	113.411	11.330
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	8.818	8.790	23.968	2.390
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	4.525	4.505	23.317	2.322
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	4.091	4.068	20.245	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	76.837	76.238	463.157	
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	116	116	1.111	111
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	300	299	2.877	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	4.563	4.556	22.747	
8202.10.00	Sierras de mano.	52	52	539	52
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	33	33	297	8
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	243	242	2.732	81
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	1.191	1.191	9.130	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	190	190	2.256	223
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	350	350	3.446	340
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	63	63	571	56
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	88	88	2.024	202
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	231	231	1.036	102
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	251	251	2.303	228
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	1.936	1.936	6.967	1.041
8205.20.90	Martillos.	2.622	2.621	9.684	964
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	26	26	256	25
8205.40.00	Destornilladores.	106	106	912	88
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	324	324	3.467	343
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	24	24	149	7
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.153	2.153	21.634	2.148
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	246	246	1.281	127
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	275	275	1.239	37

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	2.196	2.196	10.702	318
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	221	221	1.943	58
8207.50.00	Útiles de taladrar.	58	58	741	21
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	30	30	209	6
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	150	149	520	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	6	6	81	2
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	75	75	580	58
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	181	181	3.141	467
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	6	6	189	18
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	238	238	2.162	323
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	130	130	391	39
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	280	279	3.648	363
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	811	811	9.354	934
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	30	30	435	43
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	36	36	473	47
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	26	26	235	23
8301.10.00	Candados de metal común.	414	414	4.403	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	30	30	242	24
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	393	393	3.749	373
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	250	250	1.137	
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	175	175	1.288	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1.496	1.496	14.535	1.452
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	34	34	757	
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	1.718	1.712	45.744	4.569
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	137	137	721	108
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	850	850	3.359	99
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	7	7	506	15
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	3	3	840	25
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	153	153	869	26
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	2.852	2.852	52.550	1.575
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	26	26	330	
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	73	73	1.705	50
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	338	338	9.284	928
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	263	263	922	92
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	65	65	1.205	36
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	328	328	30.519	915
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	70	70	1.034	31
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	56	56	1.187	35
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	92	92	1.458	43
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	91	88	2.924	86
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	128	128	9.760	292
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	1.291	1.291	54.038	1.620
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	731	731	58.328	1.748
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	98	98	9.704	287
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	2.100	2.100	25.100	753
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	2.290	2.273	19.505	583
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	660	660	6.586	197
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	8.197	7.321	80.264	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	5.005	4.457	50.401	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1.227	1.227	11.576	344
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	493	460	15.147	
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	167	163	2.018	301
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	10.143	10.143	38.226	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	10.889	10.889	37.336	
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	357	357	12.371	369
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	34.000	34.000	90.861	9.086
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	53	53	532	15
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	169	169	638	19
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	4.017	4.017	63.412	3.164
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	236	236	3.584	178
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	12	12	657	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	29	29	633	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	675	675	39.400	1.182
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	7.434	7.434	37.172	1.115
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	4.645	4.640	157.135	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	290	290	13.374	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	41	41	1.939	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	3.379	3.370	122.336	
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	33	33	2.266	68
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	13	13	100	3
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	129	129	466	
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	65	65	428	42
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	150	150	2.114	211
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor e-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	léctrico incorporado.	585	585	6.179	617
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	1.440	1.440	19.567	1.956
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	109	109	22.457	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	808	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	32	32	678	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1.714	1.714	72.409	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	592	592	30.118	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	23	23	1.493	
8471.70.00	Unidades de memoria.	21	20	881	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	660	660	55.964	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	22	22	3.240	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	20	20	4.324	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1.629	1.627	84.163	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	261	261	4.232	126
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	2.092	2.092	11.678	350
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	227	227	6.292	188
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	236	236	2.694	80
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	1.215	1.215	10.301	
8481.80.10	Grifos.	54	54	436	42
8481.80.20	Las demás válvulas.	537	537	11.655	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	292	287	9.507	283
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	800	800	3.320	332
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	47.412	47.268	474.077	14.216
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	117	117	746	22
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	425	425	21.864	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	26	26	1.386	69
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas de reactancia (autoinducción).	79	79	4.186	
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	40.137	40.137	78.104	11.714
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	146	146	3.557	531
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	581	581	6.940	694
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	915	915	9.174	458
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico.	495	495	5.198	779
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	72	72	729	109
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	12	12	961	48
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	307	307	9.506	950
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	55	55	336	33
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	30	30	176	5
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, portátiles.	507	507	15.716	1.571
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, excepto portátiles.	133	133	1.593	159
8516.60.10	Hornos y asadores.	692	692	8.269	826
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	80	80	589	88
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	63	63	2.074	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	135	135	38.837	
8517.61.00	Estaciones base.	1.387	1.387	64.213	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	5	5	725	
8523.29.36	Vídeo películas, excepto de carácter educativo.	18	18	603	30
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	31	31	1.653	247
8523.49.33	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	211	
8523.49.92	Discos de vídeo digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	672	672	30.800	1.539
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	226	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	29	29	1.513	226
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	101	101	5.372	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	151	7
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	58	58	2.877	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	19.189	18.871	129.154	6.455
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	4	4	183	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	30	30	777	77
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	152	152	9.950	993
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	24	24	794	23
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	7.182	717
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	10	10	891	26
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	319	319	8.086	240
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	36	36	898	44
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10	10	52	5
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	65	57	788	118
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	79	70	1.442	143
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	29	29	202	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	660	660	26.679	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	168	168	5.802	580
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	2	2	142	14
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	707	707	4.654	464
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	146	146	1.838	
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	14.551	14.551	219.155	21.907
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	368	368	2.574	257
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	1.920	1.903	5.942	294
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de ha-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	logenuro metálico.	10.319	10.319	191.524	19.140
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	49.124	49.121	339.106	16.945
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.271	1.271	21.688	2.168
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	322	322	32.498	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	178	178	1.965	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	231	231	3.888	582
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	161	159	1.150	113
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	149	149	1.310	131
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	785	785	4.516	450
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	1.213	1.213	22.458	2.244
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	179	179	7.553	
8707.90.29	Las demás cabinas para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	500	500	803	80
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	40	40	957	47
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	26	26	1.106	54
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	10.267	10.267	18.406	1.839
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	22.129	22.129	16.428	1.641
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	3.500	3.500	4.035	605
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	51.905	51.898	136.647	13.659
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	5	5	130	19
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	1.640	1.640	6.349	950
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	2.053	2.041	5.592	556
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	390	390	8.361	417
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	74	74	857	40
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	259	259	51.977	5.197
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	49	49	2.075	311
9015.30.00	Niveles.	103	103	1.399	138
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	86	86	1.169	116

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	919	919	10.464	1.045
9017.80.10	Metros.	179	179	1.572	235
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	230	229	2.652	395
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	13	13	3.034	455
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	504	504	17.669	1.766
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	164	164	30.745	3.071
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1.044	1.044	16.243	1.623
9020.00.10	Máscaras antigás.	273	273	2.802	418
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	22	22	615	91
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	26	26	41.947	
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	41	41	7.453	223
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	53	53	7.153	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	2	2	456	68
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	4	4	139	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	20	18	1.334	
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	8	8	581	87
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	21	21	2.928	292
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	1	1	72	
9031.80.20	Niveles.	183	183	1.608	160
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	29	29	1.547	77
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	27	27	2.325	348
9401.40.20	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de metal.	69	69	1.062	159
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	11.713	11.713	24.024	2.402
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	52.452	52.452	96.735	4.834
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	476	476	1.815	272
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1.003	1.003	12.006	599
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	16.622	16.622	299.341	44.892
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	2.376	2.376	26.674	1.332
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	4.864	4.864	38.712	5.806
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto que descansen en el suelo.	5.373	5.373	59.309	8.895
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	4.093	4.008	55.962	8.392
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	8.656	8.444	74.809	11.218
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	8.097	8.097	131.214	6.554
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	16.982	16.982	61.966	3.093
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	15.034	15.034	187.622	9.376
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	8.081	8.021	113.768	17.060
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	24.416	24.416	225.364	33.791
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	1.260	1.260	7.207	1.081
9404.29.00	Colchones de otras materias.	15.700	15.700	86.546	12.978
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir.	83	83	2.194	218
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	855	787	6.065	605
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	745	745	3.942	394
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	1.861	1.861	21.403	3.209
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	5.956	5.956	25.410	2.540
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	331	331	11.366	1.136
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	215	215	3.068	460
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	607	607	12.324	1.231
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	126	126	943	141
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	20.706	20.458	93.979	14.096
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	33	33	468	46
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	39.760	39.760	33.678	5.051
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	1.706	1.706	13.648	2.047
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	5	5	149	14
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	3	3	101	10
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	11.975	11.975	44.375	4.436
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	745	745	10.738	1.073
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	125	125	317	15
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atle-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tismo.	21.560	21.560	92.477	4.620
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	8	8	74	11
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	206	206	780	38
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	77	77	711	70
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	620	620	6.720	1.002
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	60	60	170	17
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	731	731	8.488	1.270
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	3.102	3.102	7.802	779
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	2.036	2.036	5.244	786
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	62.673	62.673	104.989	5.246
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	92.645	88.184	142.106	14.208
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	142.886	142.881	270.697	13.520
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	31.460	31.460	55.688	2.783
9603.90.91	Cepillos de alambre.	52	52	551	82
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	6.176	5.932	17.299	1.729
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	7.956	7.953	20.026	1.997
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	35	35	309	9
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	1.817	1.817	12.026	1.803
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	20	20	310	9
9608.10.00	Bolígrafos.	1.996	1.996	20.939	2.090
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	675	675	6.850	684
9609.10.10	Lápices de cera.	9.403	9.403	117.105	11.708
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	3.802	3.802	51.232	5.122
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	1.247	1.247	11.834	1.182
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	14	14	205	10
9801.00.00	Menaje de casa.	1.551	1.551	4.724	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	29.339	29.339	60.514	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	2.100	2.100	6.589	
	Emiratos Arabes Unidos	12.745	12.745	58.940	2.719
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	47	47	3.898	116

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	77	77	154	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	92	92	1.528	
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	6	6	157	23
4911.99.90	Los demás impresos.	124	124	247	37
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	77	77	154	23
6107.99.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	69	69	139	20
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	154	7
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	139	139	278	27
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	77	77	154	15
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	142	142	2.978	297
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	46	46	3.554	177
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	9	9	376	11
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	140	140	279	27
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	151	151	301	9
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	32	32	1.977	197
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	46	46	232	
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	155	155	309	30
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	151	151	301	45
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	4	4	359	10
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	14	14	1.127	33
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	8	8	359	
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	9	9	749	37
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	20	20	2.570	128
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	4	4	315	31
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	58	58	1.745	174
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	54	54	108	10
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	26	26	154	7

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	41	41	619	30
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	31	31	1.944	
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	77	77	154	15
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	723	108
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	383	383	10.329	516
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	71	71	3.147	157
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	655	655	2.490	373
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	116	116	232	11
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	11	11	232	11
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	77	77	154	7
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.474	9.474	14.260	
	Eslovaquia	23.983	23.983	133.640	4.942
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	19.500	19.500	6.710	
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	8	8	143	14
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	1.623	1.623	81.190	2.435
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	334	334	14.064	421
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	27	27	1.132	56
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	2.303	2.303	20.435	1.021
9608.10.00	Bolígrafos.	131	131	6.927	692
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	53	53	2.797	279
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	4	4	242	24
	Eslovenia	81.403	81.403	872.034	113.472
4418.60.00	Postes y vigas.	50.000	50.000	76.770	7.677
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	20.224	20.224	74.242	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	1.089	1.089	19.604	588
8802.20.10	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg de uso comercial.	473	473	82.240	12.336
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1.466	1.466	24.283	3.642
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	422	422	22.334	3.350
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	6.187	6.187	444.832	66.724
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	1.409	1.409	104.292	15.640
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	133	133	23.437	3.515
	España	102.118.414	100.894.716	372.211.252	30.932.543
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	1.350	1.350	3.890	
0105.11.90	Gallos y gallinas de la especie doméstica de peso inferior o igual a 185 g, vivas, excepto pie de cría de ponedoras o de engorda.	76	76	2.895	
0204.23.00	Carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, frescas o refrigeradas.	120	120	449	67
0210.11.11	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	39.252	37.224	460.819	18.988
0210.11.19	Jamones de la especie porcina, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	150	150	1.201	840
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	477	477	2.738	410
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	27.368	26.327	366.226	33.251
0210.19.29	Jamones de la especie porcina, deshuesado, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	170	170	1.323	926
0210.19.90	Las demás carnes de la especie porcina saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	174.274	174.274	655.584	458.909
0302.51.00	Bacalao (gadus morhua, gadus ogac y gadus macrocephalus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	565	565	12.726	1.908
0302.54.00	Merluzas (merluccius spp., urophycis spp.), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	194	180	1.159	173
0303.26.00	Anguilas (anguilla spp.), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	270	270	4.522	678
0303.54.00	Caballas (scomber scombrus, scomber australasicus y scomber japonicus), congeladas, excepto los hígados, huevas y lechas.	1.075	1.000	2.059	205
0305.39.00	Filetes de pescados secos, salados o en salmuera, sin ahumar, excepto tilapias, bagres o pez gato, carpas, anguilas, percas del nilo, peces cabeza de serpiente y los de las familias bremacetidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	136	136	2.257	225
0305.51.00	Bacalaos (gadus morhua, gadus ogac, gadus macrocephalus), seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	846	846	8.461	
0306.15.00	Cigalas (nephrops norvegicus), congeladas.	225	210	3.541	530
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	111	111	833	124
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	2.544	2.544	8.973	1.345
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	16.546	16.546	33.478	3.800
0403.10.90	Los demás yogur.	10.569	10.569	12.554	1.882
0403.90.11	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	25.951	25.951	31.002	9.300
0406.90.90	Los demás quesos.	56.546	53.720	654.960	60.987
0409.00.00	Miel natural.	540	540	2.699	404
0511.10.00	Semen de bovino.	52	52	11.121	
0511.91.90	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3 impropios para la alimentación humana, excepto escamas y sus desperdicios.	1.412	1.412	11.303	1.695
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	362.974	362.914	183.619	110.166
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	130	130	261	39
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	1.023	1.023	1.017	152
0711.90.11	Cebollas, conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato, sin mezclar.	89	89	178	26
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	1.121	1.121	8.917	
0713.20.90	Garbanzos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	2.440	2.440	3.387	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	581	540	1.066	
0713.40.90	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	4.870	4.815	5.687	
0802.12.00	Almendras sin cáscara.	76	76	647	12
0802.22.00	Avellanas (corylus spp.), sin cáscara.	72	72	602	59
0805.10.10	Naranjas frescas.	61.673	57.009	59.393	8.257
0805.20.10	Mandarinas, (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescas.	91.783	90.553	128.343	18.240
0805.40.10	Toronjas o pomelos frescos.	1.988	1.906	1.728	259
0805.50.10	Limonos (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	1.145	1.080	1.631	220
0806.10.00	Uvas frescas.	36.792	35.490	62.685	
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	119	108	687	13
0808.10.00	Manzanas frescas.	19.958	18.144	24.696	
0808.30.00	Peras frescas.	40.685	37.700	60.665	3.032
0809.29.00	Las demás cerezas frescas, excepto guindas (cerezas ácidas) (prunus cerasus).	1.550	1.550	5.181	50
0809.30.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas frescos.	16.385	14.832	26.478	526
0809.40.00	Ciruelas y endrinas frescas.	52.773	49.015	81.516	
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	1.540	1.500	4.918	735
0810.50.00	Kiwis frescos.	15.254	14.400	24.800	3.720
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	24	24	263	
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	2.249	2.249	7.956	762
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	432	432	421	42
0904.21.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, sin tri-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	turar ni pulverizar.	6.079	6.000	17.140	1.714
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	9.524	9.443	26.771	2.585
0910.20.20	Azafrán, triturados o pulverizados.	26	26	163	24
0910.91.10	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, sin triturar ni pulverizar.	56	56	170	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	607	607	591	88
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	178	178	757	
1001.99.00	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto para la siembra y el trigo duro.	335	335	215	
1006.20.19	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques superior a 2 kilos netos.	800	800	704	352
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	2.523	2.523	3.504	525
1006.30.19	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques superior a 2 kilos netos.	110	110	143	71
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	6.519	6.306	8.607	7.746
1008.50.00	Quinoa (quinoa) (chenopodium quinoa).	122	122	484	48
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	512	512	451	45
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	532	532	798	
1104.19.00	Granos aplastados o en copos, de cereales, excepto de avena.	988	988	979	
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	217	217	1.037	155
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	44	44	217	21
1208.90.40	Harina de semillas de lino (linaza).	815	815	1.223	183
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	1.215	1.215	221.165	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	5.055	4.999	26.669	1.332
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	105	105	534	80
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	59	59	452	67
1301.20.00	Goma arábica natural.	798	782	7.175	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	304	300	2.340	
1302.19.90	Los demás jugos y extractos vegetales.	565	565	948	
1302.39.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	6.317	6.317	55.255	
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	323.048	311.628	1.481.021	148.071
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	277.883	272.702	1.110.454	111.015
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones del aceite de oliva.	7.753	7.753	19.549	1.953
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	10.397	10.397	18.328	1.831
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	4.636	4.636	6.954	695
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	1.897	1.897	3.792	379
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	528	528	1.190	119
1515.90.90	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	1.628	1.628	2.442	244
1521.90.10	Ceras de abejas, incluso refinadas o coloreadas.	188	188	2.248	
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	73.681	73.538	407.860	81.557
1601.00.39	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	731	729	8.113	2.021
1601.00.91	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	7.032	7.032	49.151	9.829
1601.00.99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo, (gallipavo), porcino o bovino.	3.597	3.597	11.257	2.247
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato.	672	672	10.864	1.086
1602.20.99	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	945	945	3.881	386
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	107	107	626	62
1602.39.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas envasados herméticamente o al vacío.	224	224	448	44
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	1.774	1.774	8.558	3.421
1602.41.19	Jamón cocido de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	996	996	2.451	953
1602.41.90	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	8.796	8.783	34.695	10.403
1602.42.10	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina envasados herméticamente o al vacío.	501	501	1.504	600
1602.49.11	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	1.494	1.400	5.500	
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	8.178	7.620	28.437	
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	333	333	2.153	645
1602.49.19	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	441	441	1.761	704
1602.49.90	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	27	27	264	79
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	46	46	273	27
1602.50.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	52	52	530	53
1602.90.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de cualquier animal, excepto envasado hermética-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mente o al vacío.	48	48	937	93
1603.00.90	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	530	530	5.301	729
1604.11.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío, excepto el picado.	1.061	1.061	9.734	1.438
1604.11.90	Salmones enteros o en trozos, excepto el picado y envasados herméticamente o al vacío.	820	820	6.654	998
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	33.702	33.353	143.841	
1604.13.90	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	8.491	8.491	12.538	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	37.570	37.550	265.237	
1604.14.90	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado y envasado herméticamente o al vacío.	4.775	4.775	21.525	
1604.15.10	Caballas enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	888	888	2.995	148
1604.15.90	Caballas enteros o en trozos, excepto picado y envasados herméticamente o al vacío.	1.397	1.392	6.032	300
1604.16.10	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	429	429	11.603	578
1604.16.90	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas y envasadas herméticamente o al vacío.	368	352	5.506	275
1604.19.10	Bacalao envasado herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	2.816	2.771	16.767	835
1604.19.20	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	85	85	342	
1604.19.90	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	714	714	3.571	178
1604.20.20	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	625	625	1.877	253
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	9.171	9.044	50.861	
1604.20.92	Preparaciones y conservas de bacalao, envasados herméticamente o al vacío.	677	646	3.322	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	42	42	321	16
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinias, envasados herméticamente o al vacío.	19.709	19.709	56.737	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	139	139	1.386	
1604.31.00	Caviar	104	104	3.101	465
1604.32.00	Sucedáneos del caviar.	124	124	231	34
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	648	648	6.488	973
1605.53.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	7.489	7.300	57.030	5.695
1605.54.00	Jibias, globitos, calamares y potas, preparadas o conservadas.	4.776	4.688	25.312	2.529
1605.55.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	11.080	10.762	77.355	7.732
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	112	112	1.169	116
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	3.755	3.755	22.297	2.224
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	41.790	39.557	229.512	22.948
1702.11.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	3.538	3.469	9.825	
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so, excepto azúcar invertido.	19.314	19.162	16.539	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	1.075	1.075	3.063	457
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	792	792	3.350	502
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	44.543	44.543	207.500	31.117
1704.90.20	Turrone.	37.773	37.764	342.527	51.373
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	233	233	3.887	388
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	407	407	3.255	325
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	18.692	18.692	95.520	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.477	1.433	8.520	851
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	1.736	1.722	11.956	1.791
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	406	406	5.788	289
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	9.559	9.350	99.624	4.979
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	14	14	429	21
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	450	450	1.100	110
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	10.320	10.320	78.095	11.709
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	292.653	292.508	2.861.972	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	37.471	37.439	354.132	17.698
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	6.043	6.043	28.328	2.700
1901.10.90	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.	66	65	495	23
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	3.381	3.381	4.919	491
1901.90.21	Preparados dietéticos a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	1.668	1.668	33.967	
1901.90.29	Las demás preparaciones dietéticas.	12.261	12.000	23.668	3.549
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	314.676	314.647	1.508.130	150.782
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	1.983	1.983	11.169	1.116
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	10.063	10.063	20.644	2.063
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	4.244	4.244	5.854	585

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	193.985	186.869	435.696	43.565
1902.40.90	Cuscús cocido, rellenos o preparados de otra forma.	1.132	1.132	7.446	1.116
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	593	593	2.076	207
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	109	109	549	54
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	90	90	833	83
1904.90.10	Arroces precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	12.276	12.276	21.641	3.243
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	185	180	156	23
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	182	182	759	75
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	36.053	36.053	115.480	11.548
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	362	362	1.579	157
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	475	465	2.960	294
1905.90.10	Hostias.	52	52	235	
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	117.534	108.694	244.657	24.459
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	11.004	10.076	29.024	2.901
1905.90.40	Las demás galletas.	23.042	22.790	105.921	10.586
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	185.464	184.055	398.375	39.826
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	84.123	84.018	263.579	26.346
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	6.966	6.966	14.269	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	286.036	285.799	546.864	54.659
2001.90.20	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	92.588	92.588	167.980	16.788
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1.112	1.112	3.865	550
2001.90.41	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	112.809	112.809	239.499	
2001.90.63	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético.	9.654	9.654	12.586	1.840
2001.90.69	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	3.751	3.751	6.769	961
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	12.805	12.392	29.162	4.254
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	274	274	210	31
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	53.836	53.433	54.923	5.486
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	12.711	12.711	17.246	1.721
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	2.160	2.160	2.702	270
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	2.512	2.438	5.257	238
2003.90.10	Trufas, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético).	16	16	3.392	339
2003.90.90	Los demás hongos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	10.614	10.614	6.756	
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2004.90.29	en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06). Puerros y demás hortalizas aliáceas sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	3.178	3.124	5.185	518
2005.20.10	Papas fritas.	23	23	158	22
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	83	83	493	49
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.459	1.459	2.276	227
2005.51.10	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	4.071	4.071	2.990	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	432	432	1.699	
2005.60.00	Espárragos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	20.229	19.662	27.916	2.784
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	17.215	17.138	48.584	4.852
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	419.026	419.026	790.885	79.067
2005.99.19	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, (excepto los productos de la partida 20.06).	6.880	6.880	6.901	689
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar.	10.015	9.924	18.777	1.871
2005.99.32	Remolachas para ensaladas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	17.312	17.312	23.290	3.492
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	860	860	875	131
2005.99.50	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	33.607	33.433	65.455	
2005.99.69	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	94.925	94.925	188.857	18.877
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	441	441	1.902	264
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	45.860	45.860	97.938	14.680
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	224.054	201.509	402.803	40.272
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	80.302	80.284	173.505	17.357
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	28	28	288	43
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	990	990	2.645	395
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro	1.821	1.821	4.046	606

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	edulcorante de fresas.	11.918	11.918	32.318	3.230
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	35.461	35.461	66.305	6.598
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	37	37	127	17
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	28	28	128	17
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.245	1.245	10.200	1.510
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4.676	4.676	3.178	475
2008.40.00	Peras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	298	298	556	55
2008.60.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.714	6.714	11.442	1.141
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	30.249	30.249	34.638	3.452
2008.80.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4.359	4.359	9.028	1.351
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	293	293	546	82
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7.518	7.518	8.059	804
2009.29.00	Jugo de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	647	647	570	57
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.700	1.700	3.142	314
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	221.968	221.968	413.563	
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	26.051	26.051	16.923	1.687
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	32	32	113	11
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	6.760	6.726	20.742	2.072
2009.90.21	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.712	1.712	3.040	303
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.891	4.891	9.308	930
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	35	35	266	79
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	centrados.	1.186	1.186	13.346	2.001
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	232	232	256	25
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	3.487	3.487	2.798	838
2103.20.30	Salsa barbacoa.	265	265	693	69
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	7.378	7.378	7.993	2.397
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	829	822	2.539	634
2103.30.20	Mostaza preparada.	365	365	953	95
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	205	205	820	82
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	2.847	2.847	6.093	607
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	12.629	12.336	25.483	2.542
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	3.008	2.900	14.150	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	143.263	137.935	443.423	
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	285	285	313	31
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	3.095	3.095	4.939	246
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	93	93	405	20
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	246	246	1.094	109
2104.10.94	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana) sin tomate.	594	594	1.781	89
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de legumbres u hortalizas.	8.373	8.373	34.520	1.724
2104.20.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de frutas.	7.747	7.747	32.569	1.626
2104.20.30	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas que contenga carnes o despojos del Capítulo 2.	10.576	10.576	33.310	1.663
2104.20.40	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas que contenga pescado, crustáceos o moluscos.	874	874	1.596	79
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	10.512	10.458	37.760	1.881
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	393	393	1.538	230
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	205	205	12.469	1.870
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	33.207	33.207	729.259	36.445
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	1.123	1.123	10.722	1.071
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	6.628	6.628	8.776	876
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	4.557	4.557	45.566	
2106.90.61	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	2.239	2.239	89.070	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	468	468	21.231	1.059
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	10.558	10.518	480.344	48.009
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	4.131	4.009	10.702	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	628	618	21.214	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	32	32	483	72
2106.90.93	Jalea real.	249	249	1.246	124
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	6.356	6.337	66.757	6.670
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	384.256	366.140	139.881	13.980
2201.10.20	Agua gaseada.	337	337	195	19
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	260.137	258.191	95.747	9.572
2201.90.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	1.452	1.452	1.071	159
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	117.851	117.851	119.501	11.945
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	1.329	1.329	1.246	123
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	121.766	121.766	139.030	13.899
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	39.462	19.731	25.634	3.842
2204.10.10	Champagne.	48.130	24.065	402.201	40.217
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	39.162	19.581	104.422	10.433
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	50.992	25.496	174.292	26.121
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	9.556	4.778	9.160	1.374
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	434.304	217.152	1.238.113	185.663
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	104.052	52.026	204.835	30.721
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	31.228	15.614	48.213	6.983
2204.30.00	Los demás mostos de uva.	190	95	267	39
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	144	72	255	38
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	61.796	30.898	216.480	10.822
2205.10.30	Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6% vol., en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	8.226	4.113	6.909	1.035
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	465.948	232.974	236.883	35.521
2205.90.30	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos.	4.266	2.133	5.333	800
2206.00.20	Sidra.	157.448	78.724	122.467	18.367

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	3.032	1.516	3.090	462
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	118.340	59.170	120.638	18.090
2207.10.90	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	24.040	24.040	29.665	4.449
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	806	403	3.350	501
2208.20.20	Concentrados de aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	91.728	45.864	335.968	50.394
2208.20.90	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva, (coñac, brandy, etc.).	5.138	2.569	13.330	1.997
2208.40.90	Los demás rones y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	300	150	754	112
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	5.658	2.829	24.801	3.717
2208.50.90	Las demás "gin" y ginebra.	542	271	1.801	270
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	456	228	981	147
2208.60.30	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	6.128	3.064	5.558	832
2208.60.90	Los demás vodka.	252	126	387	58
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	10.462	5.231	36.250	5.435
2208.70.90	Los demás licores.	1.008	504	2.589	387
2208.90.13	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro, (en envases originales para su expendio al por menor).	588	294	1.454	217
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	2.594	1.297	13.878	2.080
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	1.928	964	8.334	1.247
2209.00.10	Vinagre.	31.389	31.389	46.149	4.605
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	308	308	346	51
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	217	217	651	97
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets", excepto de maíz y trigo.	293	293	440	66
2306.20.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, de semillas de lino, incluso molidos o en "pellets".	30	30	230	34
2306.30.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, de semillas de girasol, incluso molidos o en "pellets".	19	19	149	20
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	257	257	1.549	154
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	66.377	66.377	76.111	
2309.90.23	Piensos compuestos "completos" de ganadería, destina-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos a la crianza de terneros.	6.654	6.500	9.975	
2309.90.29	Piensos compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	44.300	44.300	37.182	
2309.90.39	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	1.078	1.025	2.263	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	200.952	197.691	720.889	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	344.253	342.176	906.620	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	19.449	19.449	25.521	3.827
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	378.555	361.574	1.058.698	158.793
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	4.768	4.768	3.271	2.480
2501.00.91	Sal preparada para alimentos de animales.	22.500	22.500	8.360	1.254
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	240	240	373	37
2519.90.00	Magnesia electrofundida, magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro.	48	48	240	24
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita.	9.860.798	9.860.798	1.837.342	
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	3.218.985	3.215.344	1.531.028	
2522.20.00	Cal apagada.	1.118.340	1.108.320	235.698	35.353
2522.30.00	Cal hidráulica.	154.416	154.416	39.870	5.980
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	49.007	49.007	33.955	3.395
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	32.736	32.736	10.318	1.030
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	67.921	67.921	32.641	3.174
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	20.280	19.750	8.653	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	255.606	255.546	618.134	61.804
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	43.158	42.998	89.945	8.991
2710.19.95	Grasas lubricantes.	21.196	21.188	70.045	3.496
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	2.677	2.588	4.311	214
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	815	815	2.463	
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	52.395	52.395	88.472	
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	19.000	19.000	4.686	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	513	513	894	89
2801.20.00	Yodo.	85	85	5.599	
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	50	50	392	
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	8.820	8.604	9.469	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	5.125	5.125	5.376	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	23.182	22.510	11.924	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	6	6	390	
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa.	157	157	1.786	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	258	258	2.046	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	447	447	1.025	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	34	34	270	
2816.40.00	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	96	96	483	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	415	415	2.216	
2826.19.10	Fluoruros de amonio o sodio.	6.210	6.210	28.170	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	23	23	137	
2827.31.00	Cloruro de magnesio.	1.506	1.400	6.634	
2827.39.30	Cloruros de bario.	39	39	1.209	
2827.39.90	Los demás cloruros.	56	56	1.312	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	10	10	634	
2829.19.00	Cloratos, excepto de sodio.	44.006	44.006	50.846	
2829.90.00	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	3.264	3.264	9.746	486
2832.30.00	Tiosulfatos.	30	30	533	
2833.21.00	Sulfato de magnesio.	855	800	3.123	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	7	7	183	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	125	125	2.497	
2834.10.10	Nitritos de sodio.	4.154	4.154	4.556	
2834.10.90	Nitritos, excepto de sodio.	12	12	422	
2834.21.10	Nitratos de potasio que contengan más del 98% de nitrato de potasio por peso.	5.052	5.000	10.093	
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	5.047	5.000	10.217	
2834.29.20	Nitrato de bismuto.	204	204	1.020	
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	369.175	369.175	191.036	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	286	286	1.434	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	12	12	265	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	42.674	41.841	21.208	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	1.025.192	1.005.600	215.183	
2836.92.00	Carbonato de estroncio.	482	482	2.403	
2837.20.90	Cianuros complejos, excepto cianotrihidrido borato de sodio.	3	3	242	12
2841.50.90	Cromatos y dicromatos; peroxocromatos, excepto de potasio.	11	11	598	
2841.90.90	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, excepto aluminatos.	1.051	1.051	9.996	498
2844.40.90	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones dispensiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	119	113	13.279	662
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	21.925	21.043	16.659	
2852.10.90	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	20	20	836	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	36	36	416	20
2901.10.10	Hexano.	39	39	453	
2901.10.90	Hidrocarburos acíclicos saturados, excepto hexano e i-soctano.	112	112	1.244	
2902.11.00	Ciclohexano.	161	161	178	
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	26	26	127	
2903.13.00	Cloroformo (triclorometano).	64	64	723	
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	8.690	8.690	41.107	
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico).	37	37	212	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	14	14	359	
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol).	13.124	13.124	10.916	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2905.45.00	Glicerol.	21.710	20.030	25.344	
2906.11.00	Mentol.	143	143	3.580	
2907.15.00	Naftoles y sus sales.	1	1	131	
2914.29.00	Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas.	602	600	8.745	
2915.11.00	Ácido fórmico.	36	36	627	
2915.21.00	Ácido acético.	227	227	1.639	81
2915.29.90	Los demás ácidos acéticos y sus sales.	12	12	284	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	10	10	140	
2917.11.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	28	28	851	
2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo.	856	856	2.646	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	6.575	6.250	29.012	
2918.12.00	Ácido tartárico.	520	500	5.000	
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	504	500	5.625	
2918.14.00	Ácido cítrico.	844	800	8.849	
2918.21.00	Ácido salicílico y sus sales.	535	500	4.718	
2921.19.90	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.	2.000	2.000	5.430	
2921.30.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas y sus derivados; sales de estos productos.	1.000	1.000	2.716	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	1.169	1.100	14.213	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	10	10	309	
2926.90.10	Acetonitrilo.	37	37	514	
2927.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	34	34	169	
2930.40.00	Metionina.	236.283	224.400	686.256	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	105	105	5.776	
2933.91.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), parazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos.	112	100	3.100	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	3	3	376	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isatóico.	3	3	398	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	1	1	167	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	22	22	2.545	
3002.10.10	Antisueños (sueños con anticuerpos).	512	503	122.363	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal.	10	10	1.720	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	3	3	200	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	414	414	26.838	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	793	793	139.527	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	2.245	2.245	269.377	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	38.517	38.517	336.882	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	357	357	41.435	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	74	74	3.004	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.963	1.963	38.816	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	27.586	27.586	1.735.542	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	118	118	6.832	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	167	161	11.585	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	7.711	7.361	649.725	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	287	287	8.627	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	532	532	14.597	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	71.672	69.495	6.187.945	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	635	635	10.376	517
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	50	50	1.709	170
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	14	14	2.545	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	2.032	1.944	572.089	
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	2	2	421	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	845	845	57.332	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	4	4	304	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	159	159	68.086	
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	3.536	3.526	7.363	
3101.00.90	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	origen animal o vegetal.	702	702	2.197	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	12	12	287	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	12	12	158	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	338	338	203	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	15.902	15.722	31.426	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	108.705	108.186	336.955	
3105.51.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	3.392	3.392	14.861	
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	28.684	28.684	30.387	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	39.315	38.890	64.620	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	26.984	26.000	74.645	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	32.841	31.650	57.866	
3203.00.10	Índigo natural.	88	88	798	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	166	150	10.150	
3204.16.19	Colorantes reactivos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefinas, poliolefinas halogenadas y de caucho.	1.700	1.700	2.112	
3204.16.90	Los demás colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	283	266	7.284	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	81	81	1.614	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	23	23	168	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	101	101	1.683	
3207.30.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	750	750	1.726	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	953	952	6.878	687
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	9.460	9.460	18.314	1.830
3208.10.22	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de poliésteres.	17	17	387	23
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	750	750	6.796	679
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	906	906	3.654	218
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	128	128	682	40
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	2	2	137	8
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	4.010	4.010	25.544	2.549
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	9.330	9.330	47.263	2.834
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	22.936	21.207	28.763	2.875
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	1.420	1.420	21.293	2.128
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	177	177	412	41
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	266	266	1.380	81
3210.00.90	Pigmentos al agua preparados del tipo utilizados para el acabado del cuero.	19.773	19.301	29.812	1.788
3211.00.00	Secativos preparados.	25	25	337	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	1.500	1.500	3.831	228
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	14	14	113	5
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	76.290	75.544	89.991	8.978
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	1.469	1.469	9.985	597
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	39	38	355	21
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	710.569	691.900	939.670	90.283
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	13.002	13.002	224.353	33.647
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	94	94	1.812	181
3301.12.00	Aceites esenciales de naranja.	454	454	1.818	
3301.13.00	Aceites esenciales de limón.	32	32	492	
3301.19.00	Aceites esenciales de agrios (cítricos), excepto de naranja y limón.	1.341	1.341	3.060	
3301.24.00	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	436	400	9.133	
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	2.277	2.108	37.787	
3301.30.00	Resinoides.	1.111	1.100	34.753	
3301.90.90	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	89	89	1.880	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	5.173	5.173	26.292	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	11.534	10.767	148.969	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	104	99	233	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	32.252	30.344	380.331	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	7.794	7.794	126.721	12.659
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	12.482	12.482	684.958	34.210
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	53.802	53.802	188.670	18.866
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	97.450	95.393	3.239.289	162.372
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	392	392	25.733	1.517
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	152	152	12.637	622
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	787	787	35.907	2.138
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	351	351	8.370	736
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	358	358	24.508	1.216
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	170	170	6.788	676
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	2.529	2.529	151.006	7.512
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	1.552	1.552	39.704	1.949
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	84.044	84.044	587.938	57.622
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	5.161	5.161	75.279	7.525
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4.898	4.898	47.260	4.698
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	32.326	32.015	256.556	25.643
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	2.991	2.991	20.238	2.023
3305.30.00	Lacas para el cabello.	4.097	4.073	32.401	3.237
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	28.579	28.055	359.753	35.959
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	27.238	27.185	188.669	18.861
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	13.311	13.311	86.732	5.201
3306.10.10	Dentífricos medicados.	2.696	2.696	55.765	3.338
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	3.739	3.739	41.991	4.191
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	42	42	404	11
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	11.180	11.180	154.554	15.437
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	235	234	4.888	290

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	38	38	760	76
3307.10.21	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	203	203	966	96
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	136	136	6.545	368
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	57	57	226	34
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	73.886	73.187	398.952	39.881
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	107.391	107.391	970.206	58.193
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	63	63	1.424	140
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	1.338	1.338	17.400	2.610
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	1.962	1.962	8.823	878
3307.90.30	Depilatorios.	782	782	2.563	255
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.122	1.122	62.982	6.290
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	3.028	3.028	8.240	822
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	24	24	197	9
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	42	42	1.414	212
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	10.145	10.019	55.212	8.276
3402.12.21	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	3.621	3.621	3.338	500
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	297	297	308	46
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	650	650	2.677	401
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	3.551	3.533	10.970	1.095
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	656	656	4.196	419
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	2.824	2.824	11.607	1.739
3402.20.90	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	11.822	10.538	11.952	
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	25.285	23.087	21.137	2.111
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, inclu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	80	80	514	51
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	17.635	16.418	13.890	1.387
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	20.345	19.979	30.649	4.589
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	320	320	1.602	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	259	259	1.272	127
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	8.750	8.750	27.238	1.630
3403.99.20	Grasas lubricantes.	4.666	4.666	17.300	1.037
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	14.384	14.384	58.343	3.496
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	13	13	152	
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	5.044	5.044	14.307	1.430
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	9	9	155	15
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	868	755	618	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	4.114	4.114	17.643	1.758
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	1.370	1.370	20.236	2.969
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	212	212	2.239	132
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	1.114	1.110	3.971	238
3504.00.90	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	4.118	4.118	18.366	1.101
3505.10.10	Dextrinas.	836	836	1.254	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	15.636	15.433	67.584	6.746
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	16.117	15.363	17.261	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7.227	7.085	25.458	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	804	750	2.256	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	3.066	3.014	13.860	
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	22.085	22.085	158.063	9.483
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	21	21	1.147	68
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	306	306	3.123	
3801.90.00	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	1.098	1.098	679	40
3802.10.00	Carbones activados.	21	20	162	
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	1.401	1.377	3.814	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	1.871	1.850	55.916	
3808.91.92	Papel matamosca.	76	71	593	35
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	43.876	42.296	187.856	16.413
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	15.490	14.666	288.362	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	37.471	37.471	184.361	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	848	848	10.749	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	4.988	4.882	23.923	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	3.940	3.940	16.599	
3808.94.20	Desinfectantes para uso en la ganadería.	55.799	54.586	100.290	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	126	126	515	77
3808.94.92	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190.00 Kg.	4.504	4.504	9.186	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	23.762	22.819	222.106	22.205
3808.99.11	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	2.687	2.499	18.998	
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	1.378	1.366	7.497	575
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	9.110	8.482	43.690	3.190
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	2.514	2.295	7.965	
3808.99.92	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	64.295	63.095	82.008	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	126	126	784	78
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	182	182	1.078	53
3809.93.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	21.635	21.635	25.346	1.519
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	277	277	921	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3810.90.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	2.793	2.793	6.092	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	46	46	2.306	138
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	2.029	2.029	3.109	186
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	18.639	17.414	16.682	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	6.324	6.324	10.388	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	25.269	25.269	49.145	2.596
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	821	785	52.883	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	5.024	4.842	567.914	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsilicas e inhibidores de corrosión.	2.483.308	2.483.308	1.802.654	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	609.260	606.292	421.673	42.154
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	242.972	242.418	115.517	
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	3.636	3.636	18.452	1.107
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	3.498	3.498	10.861	1.532
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	11.599	11.599	41.410	
3824.90.97	Titanatos en disolventes orgánicos.	306	306	3.800	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	188.395	185.463	526.658	52.552
3825.61.00	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos.	18	16	1.948	116
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	43	43	199	
3901.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polietileno de densidad superior o igual a 0,94.	22	22	276	
3901.30.90	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	3.112	3.112	20.615	
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polipropileno.	423	423	553	
3902.20.90	Poliisobutileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	510	510	2.590	
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	1.828	1.828	7.322	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3905.91.90	Copolímeros, excepto líquidos y pastas.	42	42	1.015	
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	105	105	1.077	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	11.475	10.400	27.075	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	15.821	14.536	37.751	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	1.318	1.318	1.449	86
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	668	668	413	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de etileno.	2.710	2.590	10.549	
3917.10.90	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	320	320	3.816	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	5	5	274	27
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	4.010	3.982	14.637	874
3917.22.20	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	512	512	2.498	149
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	377	377	2.751	164
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	55	55	156	9
3917.23.30	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, especiales para sistema de regadío.	20.897	19.330	30.409	
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	5.688	5.688	19.394	1.159
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	405	405	3.195	190
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	673	673	4.167	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	220	220	621	37
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	13.396	13.115	37.510	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	10.236	10.236	28.685	1.718
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	3.909	3.909	21.618	1.296
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	2	2	209	12
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	83.312	83.296	725.537	43.523
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	20.818	20.259	85.130	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	61.651	61.651	144.785	7.238
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	3.199	3.199	16.271	975
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	39.226	39.226	215.407	12.920
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	52	52	332	19

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	10.998	10.998	9.661	481
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	331	331	4.804	240
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	16.753	16.753	137.486	13.741
3919.90.20	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	56	56	1.127	
3919.90.40	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	68	68	971	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	10.578	10.578	61.606	6.155
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	49.228	47.038	135.808	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	32.289	32.136	127.992	19.195
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	322	300	2.282	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	133	133	779	46
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	1.260	1.260	15.265	
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	28	28	386	57
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	11.326	11.326	75.307	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	4.859	4.841	5.816	580
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	984	984	6.146	613
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	15.041	15.041	164.742	
3920.92.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas.	7.200	7.200	29.393	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	384	384	3.839	229
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plás-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	2.770	2.710	15.708	940
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	18.195	18.195	149.643	
3921.14.20	Láminas impresas de celulosa regenerada.	3.239	3.239	26.409	1.584
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	39.648	39.648	198.403	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	96	96	483	29
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	255	255	435	26
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	2.557	2.557	16.807	1.005
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	2.013	2.013	14.089	1.408
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	255	255	747	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	8.247	8.247	68.771	3.432
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	2.821	2.821	5.743	861
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	9.713	9.709	38.315	5.572
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	422	422	7.139	356
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	16.158	16.116	77.310	11.588
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	108	106	891	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	70.109	68.429	397.751	59.651
3923.90.60	Envases para cosméticos.	47	47	339	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2.230	2.225	17.656	1.761
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	391	382	3.200	463
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	248	248	1.517	214
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	58	58	372	36
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	93	93	2.576	152
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	330	330	6.252	621
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1.863	1.863	30.531	3.046
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	1.071	1.071	3.239	160
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	301	301	4.131	204
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	10	10	110	11
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	601	601	3.557	182
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	693	693	4.228	418
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	317	317	8.905	532
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	711	711	8.108	482
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	19.994	19.800	72.554	2.175
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	17.638	17.638	81.089	4.861
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	4.285	4.285	35.077	2.104
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	873	846	4.956	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	3.346	3.346	30.715	1.839
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o co-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	193	193	1.656	98
3925.90.20	Moldura de plástico.	77.352	76.831	635.872	
3925.90.70	Pisos y rejillas para corrales de cerdo, de plástico.	4.469	4.469	14.286	428
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	95.469	95.283	456.776	27.386
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	478	478	4.164	248
3926.20.11	Capotes, de plástico.	1.490	1.487	11.096	554
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	222	222	2.031	99
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	550	550	6.518	390
3926.20.30	Cinturones de plástico.	2.819	2.819	36.954	2.184
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	7.634	7.634	128.314	7.694
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	3.378	3.378	12.675	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	233	233	7.028	343
3926.90.11	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	188	188	579	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	517	517	11.855	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	824	824	6.233	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	2.297	2.297	18.197	1.087
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	15.365	14.663	164.246	4.907
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	926	926	13.079	1.305
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	159.786	159.735	410.325	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	2.500	2.500	6.231	
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	10.504	10.504	63.622	3.479
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	123	123	543	27
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	60	60	823	80
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	449	449	1.436	42
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	47	47	1.180	70
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	310	310	1.434	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	128.363	127.592	1.215.019	72.793
4001.30.10	Goma chicle.	3.604	3.604	7.580	
4001.30.90	Balata, gutapercha, guayule y gomas naturales análogas.	28	28	111	
4002.59.10	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en placas, hojas o tiras.	105	105	1.012	151
4002.99.90	Los demás cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, excepto en formas primarias, placas, hojas o tiras.	80	80	598	89
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	24.000	24.000	13.233	1.984
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	53	53	165	
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	207	207	1.389	207
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	132	132	327	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	26	26	158	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4008.19.10	Perfiles de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	21	20	425	63
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	20	20	108	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	5.653	5.653	31.048	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	8.076	8.076	34.744	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	1.070	1.070	4.270	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	120	120	2.637	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	133	133	374	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	1.318	1.318	13.858	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	102.532	102.481	619.821	18.589
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	276	276	3.834	112
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	63	63	691	20
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	5	5	131	3
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	849	849	14.258	417
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	381.150	381.150	1.083.647	108.354
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	989	989	2.996	299
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	280	280	2.339	349
4011.63.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro superior a 61 cm.	1.480	1.480	4.805	144
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	425	425	3.375	506
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	16.120	16.120	160.760	24.111
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	21.683	21.683	151.780	22.767
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas api- piladoras autopropulsadas.	102.651	102.651	614.903	90.885
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	21.392	21.392	155.833	23.373
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de ca- rreras).	53.498	53.498	17.059	2.555
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	3.470	3.470	5.034	754
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	232.863	232.863	166.569	24.951
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáti- cas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	242	242	584	87
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáti- cas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	379	379	966	96
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	217	217	1.305	195
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcaniza- do sin endurecer, incluso con partes de caucho endure- cido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	33	33	1.612	161
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	205	205	1.547	77
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de cau- cho vulcanizado sin endurecer.	139	139	2.082	104
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	3.222	3.222	25.586	1.276
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin en- durecer.	144	144	5.643	845
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	5.369	5.353	127.491	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	295	295	7.067	1.058
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vul- canizado sin endurecer, excepto para el transporte y si- milares.	26.674	26.487	35.914	5.386
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	381	377	4.042	403
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin en- durecer.	25.452	24.731	169.001	
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	28	28	939	93
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	164	164	5.335	800
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	136	136	2.925	438
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin en- durecer.	41.238	41.127	558.012	83.631
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revesti- miento.	8.943	8.943	74.597	11.188
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	7.249	7.191	90.814	9.076
4114.10.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), para limpiar (chamois).	86	86	866	129
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudade- ros, alforjas, abrigos para perros y artículos similares),				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de cualquier materia.	74	74	2.926	434
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	93	93	2.291	341
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	1.919	1.919	26.823	2.657
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	168	168	12.068	1.806
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	10.860	10.860	1.916.472	191.595
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.235	1.235	72.870	7.253
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	1.702	1.702	66.490	6.635
4202.31.11	Estuches para gafas de cuero de lagarto.	461	461	8.397	1.259
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	2.050	2.050	29.531	4.416
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.538	2.537	373.385	37.291
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	341	341	16.301	1.612
4202.39.10	Estuches para gafas de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	104	104	1.955	195
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	89	89	3.442	342
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	188	188	1.422	140
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	41	41	2.241	334
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	88	88	2.390	358
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	3.271	3.271	117.061	17.170
4202.92.23	Estuches de materia textil.	190	190	3.578	536

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	679	679	8.549	844
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	22	22	634	94
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	1.556	1.556	73.700	11.037
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	217	217	5.955	890
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	40	40	1.095	162
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, pulveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2.338	2.338	70.362	10.529
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	803	803	7.007	172
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	97	97	4.245	621
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	37	37	375	9
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	44	44	877	85
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	1.391	1.391	106.095	10.712
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	501	501	7.355	1.102
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	206	206	10.592	1.550
4303.10.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de peletería.	6	6	304	30
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	165	165	312	46
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	9.043	8.785	85.775	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	9.759	9.759	22.968	2.295
4409.29.90	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	110	110	332	32
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	404.977	403.980	359.643	
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF")				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	172.440	172.440	125.331	
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	48.586	48.586	14.076	1.266
4411.13.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	165	165	330	
4411.14.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto molduras y análogos, y los tableros con densidad superior a 0.35 g/cm3 sin exceder de 0.8 g/cm3.	754.069	754.069	530.281	
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	23.000	23.000	88.568	
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm3.	72.101	70.700	74.485	
4411.93.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	3.706	3.706	7.575	
4411.94.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0,5g/cm3.	8.044	8.044	11.439	1.143
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	1.956	1.956	4.655	418
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	14.328	14.328	31.231	3.122
4412.94.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	254	254	490	49
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	22.637	22.637	101.265	9.294
4413.00.20	Macho rojo para norias de madera densificada.	4.441	4.441	17.982	538
4413.00.90	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	3.465	3.465	15.191	1.518
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	227	227	3.512	349
4415.10.10	Carretes para cables, de madera.	206	206	1.016	
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	1.536	1.536	15.252	2.284
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	128.581	126.697	30.619	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	780	780	2.796	419
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	6.745	6.745	46.423	4.640
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	301.251	301.251	1.481.487	148.122
4418.40.00	Encofrados para hormigón, de madera.	88.147	88.147	124.989	12.497
4418.60.00	Postes y vigas.	127.704	127.704	140.245	14.017
4418.71.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico.	1.777	1.777	2.666	266

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4418.72.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas.	1.551	1.551	2.605	260
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	30.351	29.739	73.397	7.332
4418.90.20	Balcones y sus marcos de madera.	5.000	5.000	53.645	5.364
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	1.400	1.400	15.312	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	63.873	63.873	271.125	27.107
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	46	42	697	69
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	315	315	4.728	471
4420.90.19	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	12	12	212	21
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	6.602	6.602	54.347	8.151
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	1.606	1.606	19.761	2.962
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	1.994	1.994	18.333	2.749
4421.90.60	Escaleras y sus partes de madera.	26	26	154	15
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	4.351	4.346	19.419	1.934
4503.10.00	Tapones de corcho natural.	146	146	2.360	
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	36.338	36.338	34.324	
4802.40.90	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	95	95	914	137
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.146	3.146	12.586	
4802.55.10	Papel de seguridad sin impresión, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	812.751	812.307	1.543.913	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	169.587	167.237	170.112	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	1.632	1.617	11.313	1.696
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	115	115	346	
4802.61.50	Los demás papeles y cartones de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	28.389	27.576	28.812	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.62.90	hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar. Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297mm, medidos sin plegar.	45	45	570	85
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	2.363	2.363	4.726	472
4804.41.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos.	442	442	376	56
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	1.777	1.717	2.200	219
4805.91.90	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2.	75	75	204	20
4809.20.10	Papel autocopias sin impresión.	120	120	554	83
4810.31.10	Papel y cartón kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	68.969	68.969	148.460	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	286	280	2.028	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	1.610	1.610	3.623	
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	338	336	1.920	190
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	949	949	2.848	284
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	110.327	108.036	101.138	
4811.90.29	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	102.818	102.818	94.339	
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	224	224	1.683	154
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	206	206	1.752	87
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	3.877	3.877	51.948	5.183
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	534	534	5.850	873
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	353	353	3.143	466
		15	15	162	24

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.037	1.036	11.986	1.796
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	366	364	1.911	189
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	185	185	1.333	199
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	774	774	11.619	580
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	302	302	3.784	563
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	255	255	1.039	103
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	106	106	379	56
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	3.759	3.759	43.721	6.405
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	4.943	4.943	21.110	3.163
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	5.042	5.042	51.573	6.420
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	3.771	3.766	3.757	561
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	415	415	10.249	977
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	518	507	5.605	707
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.063	1.063	4.226	560
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	496	471	2.414	343
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	49	49	804	119
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	1.384	1.384	3.715	366
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	219	219	2.480	370
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	119	119	1.423	141
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	231	231	404	39
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	8	8	102	15
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	120	120	162	24
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	218	218	2.518	249
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	73	73	394	59
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	5.000	5.000	116.687	17.498
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	318	318	7.487	373
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	24	24	330	49

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	73	73	667	100
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1.906	1.906	14.772	2.212
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	6.539	6.539	40.722	4.070
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	604	604	5.422	778
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	310	310	6.678	663
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	208	202	2.475	247
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	10.640	10.640	19.807	
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	619	617	4.017	558
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	494	489	6.460	965
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	524	524	2.600	349
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	37	37	1.812	168
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	3.173	3.169	5.514	548
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	237.625	235.803	3.216.399	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	145	144	2.957	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	104.341	104.298	1.305.069	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	51.189	50.115	518.813	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	231	231	1.621	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	89	80	807	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	145	145	2.879	
4907.00.61	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, excepto conocimientos de embarque sin completar o emitir o sin curso legal.	250	250	10.078	1.511
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	151	151	28.772	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	67	67	2.307	289
4909.00.11	Tarjetas postales sin franquear, con vistas de la República de Panamá.	358	358	3.249	324
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	74	74	3.201	480
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	5	5	220	30
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	6	6	226	22
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	115	115	2.610	390
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	390	390	2.586	384
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	50	50	175	26
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	15	660	99
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	7.978	7.976	83.540	12.493
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	153	153	2.687	268
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	3.521	3.516	34.871	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	138	137	982	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	9.068	8.969	85.252	12.244
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	105	104	1.836	182
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá.	206	206	3.089	463
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	626	626	15.756	2.360
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	146	146	3.463	490
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	6.948	6.948	58.354	5.833
4911.99.90	Los demás impresos.	1.407	1.407	16.452	2.447
5007.20.00	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual a 85% en peso.	2	2	537	
5113.00.00	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	500	500	8.511	
5208.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	438	413	8.772	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	10	10	600	
5211.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, crudos.	391	375	5.420	
5211.49.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, con hilados de distintos colores.	10	10	110	
5211.51.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, estampados de ligamento tafetán.	1.994	1.888	26.021	
5212.23.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso superior a 200 g/m2.	54	54	1.316	
5212.24.00	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2.	9	9	448	
5305.00.90	Coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	74.049	74.049	195.555	19.554
5309.29.00	Tejidos de lino, con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	3	3	187	
5311.00.90	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejido de hilados de papel.	4.800	4.800	27.735	
5402.33.00	Hilados texturados de poliésteres.	4.550	4.550	13.158	
5402.44.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una tor-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de elastómeros.	67	67	1.341	
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	37	37	141	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	19.878	19.819	322.365	
5407.42.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, teñidos.	1.475	1.450	19.200	
5407.43.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	20.300	20.300	146.155	
5407.52.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	48	48	1.759	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	483	483	6.472	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	847	820	13.523	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	51	51	517	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	2.552	2.552	46.435	
5512.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	576	576	12.452	
5512.29.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	162	162	2.980	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	12.812	12.549	171.097	
5514.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	8.500	8.500	86.429	
5514.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento tafetán.	1.157	1.150	10.591	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	326	326	7.348	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	8.197	8.059	31.180	
5515.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas.	210	210	8.028	
5515.99.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	308	308	4.797	
5516.13.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	89	89	532	
5601.21.90	Artículos de guata de algodón.	742	723	7.267	
5601.22.99	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	52	52	1.582	237
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	4.752	4.705	17.706	2.259
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	17.218	17.218	67.226	6.720
5603.12.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.14.00	o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70g/m2. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	4.358	4.207	5.563	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	121	121	805	
5604.90.00	Hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	250	250	2.918	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	76	76	907	
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	12.223	12.223	92.245	13.828
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	2.672	2.672	12.911	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	7.469	7.469	81.082	
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	1.871	1.871	26.778	4.014
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	140	140	2.985	
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	23.391	23.391	154.494	23.170
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	5.204	5.204	24.829	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	1.488	1.488	5.952	595
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.369	3.369	13.061	1.958
5701.90.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	3.230	3.230	22.534	2.249
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	17	17	173	8
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	325	325	3.739	372
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	535	535	5.426	814
5702.42.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	377	377	10.532	1.577
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	1.605	1.605	5.392	536
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	195	195	1.931	289
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	23	23	523	52
5702.92.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	434	434	4.484	671
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar	32	32	245	24

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	740	740	4.250	637
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	242	242	1.428	214
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	1.512	1.512	7.287	1.092
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	27	27	272	27
5703.90.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	17	17	426	42
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	101	101	2.402	359
5801.36.00	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	23	23	537	
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	170	170	2.397	
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	45	45	1.666	
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	556	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	103	103	4.802	
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	33	32	191	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	1.352	1.352	19.061	
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	44	44	1.619	
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	307	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	25	25	515	
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	201	201	7.430	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	332	332	2.069	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	42	42	466	14
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	345	345	5.633	165
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	160	160	1.150	115
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	84	84	1.520	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	12	12	278	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	61	61	863	86
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	136	136	4.727	469
6101.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	7	7	281	28
6102.10.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de lana o pelo fino, excepto los artículos de la partida 61.04.	8	8	472	47
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	121	121	5.241	518
6102.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	10	10	563	56
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	217	217	6.451	640
6103.10.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños.	5	5	378	37
6103.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	12	12	251	25
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	168	168	25.452	2.538
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2	2	167	16
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	387	387	24.151	2.407
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	261	261	11.369	1.133
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	89	89	4.611	460
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	113	11
6104.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	80	80	6.695	666
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	172	172	7.132	706
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	140	140	8.198	813
6104.41.10	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	12	12	627	94
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	582	582	15.282	1.523
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	39	39	3.503	349
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	1.041	1.041	40.964	4.079
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	17	17	649	63
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	2.794	2.794	144.425	21.471
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	199	199	13.677	1.554
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	92	92	3.774	373
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de fibras sintéticas.	147	147	7.547	746
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	980	980	48.655	4.834
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	807	807	36.990	3.673
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2.054	2.054	64.297	6.401
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.133	1.133	34.765	3.443
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	5.701	5.701	212.093	21.162
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	653	653	18.734	1.863
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	163	163	9.768	972
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	1.798	1.798	186.957	27.441
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	25	25	1.216	118
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2.752	2.752	128.115	17.665
6106.20.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	8	8	392	39
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	33	33	1.441	212
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	297	297	4.508	451
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	10	10	467	46
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	329	329	3.406	510
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	513	76
6107.91.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, para hombres, de algodón.	3	3	81	12
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	587	587	32.103	4.755
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	187	187	9.257	1.377
6108.19.20	Combinaciones y enaguas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	5	5	146	22
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	15	15	443	66
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	1.614	242
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	270	270	7.828	774
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	5	5	193	28
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	426	426	21.724	3.187
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	3	3	166	16
6108.39.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	12	12	586	58
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	9	9	727	108
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	téticas o artificiales.	73	73	5.656	832
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	988	988	26.422	2.635
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	6.635	6.635	305.706	30.472
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	6.168	6.168	288.870	28.777
6110.11.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana para hombres y mujeres.	271	271	10.660	1.058
6110.11.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana, excepto para hombres y mujeres.	25	25	1.388	137
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	2	2	149	14
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	376	376	14.537	1.440
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	29	29	1.598	157
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	1.003	1.003	44.543	4.452
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	45.868	45.868	1.865.766	186.472
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	85	85	5.327	532
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	5.181	5.181	228.362	22.710
6110.90.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, con cuello, excepto blancas.	27	27	549	54
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	258	258	11.970	1.195
6111.20.10	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	5	5	328	45
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	730	730	18.809	1.865
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	17	17	443	43
6111.90.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisa hasta talla 4T.	400	400	5.356	535
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	9	9	602	59
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	26	26	2.969	295
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	128	128	6.182	613
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	479	479	10.866	1.077
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	56	56	2.222	221
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	87	87	4.849	720
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	76	76	3.758	556
6115.22.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	9	9	227	34
6115.29.10	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	3	3	285	28
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	9	9	735	91
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	227	227	9.022	1.306
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	214	214	6.929	1.026
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	61	61	703	69
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	50	50	614	61
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	2	2	114	10
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	4	4	232	23
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	616	616	54.350	8.052
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	32	32	2.080	206
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	115	115	995	148
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	52	52	782	116
6201.11.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de lana o pelo fino.	26	26	651	65
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	1.480	1.480	86.603	8.652
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	552	505	22.559	2.253
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	306	306	11.954	1.187
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	158	158	6.089	604
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	692	692	28.344	2.824
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	3.070	3.070	184.812	18.451
6202.11.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de lana o pelo fino.	152	152	9.111	903
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	4.203	4.203	249.236	24.905
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	227	227	14.131	1.405

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	5.444	5.444	306.796	30.633
6202.91.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de lana o pelo fino.	7	7	390	39
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	687	687	37.598	3.745
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	1.105	1.105	38.814	3.854
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	795	795	51.529	5.141
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	178	178	794	78
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	35	35	3.048	303
6203.23.90	Conjuntos de fibras sintéticas para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños, de talla 4 al 16.	2.093	2.093	14.753	1.474
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	24	24	1.808	180
6203.31.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	109	109	5.844	580
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	90	90	5.327	530
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	228	228	13.050	1.902
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	920	920	78.588	7.839
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6	6	293	29
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	5.688	5.688	366.703	36.636
6203.41.24	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	6	6	892	89
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	460	460	27.471	2.740
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	3.367	3.367	139.847	13.935
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	7.401	7.401	432.221	43.157
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	9.243	9.243	552.121	55.189
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	2.272	2.272	131.308	13.086
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	511	511	20.877	2.086
6203.43.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto, para uniformes escolares, para hombres y niños de fibras sintéticas.	19	19	321	48
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	185	185	9.965	994
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	668	668	38.671	3.855
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bras sintéticas.	121	121	4.400	439
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	36	36	1.056	104
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	477	477	41.284	4.125
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	336	336	12.024	1.200
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	416	416	12.128	1.801
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	9	9	399	45
6204.19.21	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, hasta talla 6X.	58	58	611	60
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	16	16	500	50
6204.22.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	13	13	827	82
6204.23.19	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	31	31	1.223	121
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	264	264	18.193	1.854
6204.31.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	69	69	3.050	147
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	80	80	4.577	223
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1.002	1.002	42.575	2.100
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4.417	4.417	293.383	14.605
6204.41.10	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	151	151	11.707	1.754
6204.41.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de lana o pelo fino.	66	66	3.962	396
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	10.883	10.880	796.292	79.636
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	671	671	38.403	3.828
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	3.286	3.286	108.976	10.863
6204.43.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	34	34	1.607	160
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	126	126	5.185	516
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	904	904	60.209	9.009
6204.44.29	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6X.	35	35	1.668	164
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	5.716	5.716	286.161	28.673
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	4.579	4.579	271.198	27.101
6204.51.90	Faldas y faldas pantalón de niñas de lana o pelo fino, excepto hasta talla 6X.	28	28	856	123
6204.52.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	18	18	174	17
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	696	696	38.491	3.833
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	8	8	509	50
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	247	247	16.632	1.654
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	2.941	2.941	171.153	17.063
6204.53.30	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	14	14	529	52
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	35	35	1.953	193
6204.59.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niñas.	30	30	745	111
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	2.018	2.018	125.708	12.541
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	40	40	2.190	217
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	397	397	17.298	1.859
6204.62.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	80	80	2.735	269
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	5.131	5.131	257.774	25.729
6204.62.22	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	24	24	1.334	133
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	17.758	17.758	1.036.680	103.537
6204.63.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	199	19
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1.628	1.628	103.156	10.291
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2.038	2.038	90.933	9.060
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	1.985	1.985	115.673	11.519
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	10.816	10.816	628.359	62.760
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	55	55	1.957	195
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	9.823	9.823	637.637	63.685
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	3.655	3.655	224.928	33.456
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	575	575	26.616	3.989
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	36	36	705	70
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	32	32	558	55
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	1.109	1.109	72.584	7.253
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	659	659	22.255	2.221
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	1.011	1.011	29.641	4.424
6206.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de lana o pelo fino.	39	39	2.742	411
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	9.314	9.314	578.936	57.828
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	3.419	3.419	216.154	21.597
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	5.034	5.034	261.047	26.037
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	46	46	1.705	167
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	19.691	19.691	1.174.288	117.490
6206.90.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares hasta talla 16, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	200	200	10.736	1.610
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	618	618	40.055	4.002
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	405	405	25.193	2.505
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	37	37	119	11
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	30	30	381	37
6207.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres.	16	16	494	48
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	26	26	846	125
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	665	665	14.123	2.110
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	167	167	729	109
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	131	131	6.587	658
6208.19.20	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para niñas.	27	27	917	91
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	81	81	3.648	362
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	6	6	184	18
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	37	37	949	94
6208.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	16	16	558	55
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	376	376	10.683	1.061
6208.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niñas.	27	27	757	75
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	15	15	542	53
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	13	13	811	81
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	11	11	480	47
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	848	84
6208.92.29	Camisetas interiores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto blancas, sin estampado.	12	12	556	54
6208.99.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	19	19	2.397	238
6208.99.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de las demás materias textiles.	257	257	10.317	1.031
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	2.075	2.075	129.587	6.421
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	191	191	10.550	1.053
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	2.111	2.111	106.320	10.590
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	54	54	960	94
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	46	46	2.098	207
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	272	272	10.443	1.037
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	452	452	19.114	1.902
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	314	314	16.939	1.680
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	420	420	28.712	2.856
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	91	91	2.186	215
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	323	323	1.140	113
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2.937	2.937	117.942	11.744
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	229	229	8.690	858
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	128	128	7.615	756
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	54	54	2.195	218
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	743	743	60.305	6.002
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	29	29	2.817	276
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	72	72	4.274	432
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	86	86	4.440	442
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	261	261	10.913	1.619
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	757	757	26.056	2.603
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	194	194	8.475	841
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	340	340	21.779	2.160
6214.20.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	2	2	174	16
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	80	80	4.627	460
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	139	139	5.373	534
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	792	792	58.957	5.845
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	479	479	43.401	4.315
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	160	160	10.643	1.057
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	1.330	1.328	12.088	300
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	582	582	9.234	919
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	45	45	2.928	
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	174	174	2.193	218
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	789	789	8.113	1.195
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	30	30	989	98
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	114	114	1.149	114
6301.90.00	Las demás mantas.	748	748	19.472	1.943
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	72	72	1.367	136
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	72	72	2.180	217
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	724	724	16.084	1.607
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	410	410	13.087	1.306
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	609	609	9.264	925

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	11	11	803	80
6302.22.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	410	410	2.461	246
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	84	84	1.695	168
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de las demás materias textiles.	1.376	1.376	38.304	3.829
6302.29.30	Cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	970	970	21.417	2.141
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	859	779	7.568	755
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	335	335	5.239	521
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	3.500	3.500	35.181	1.755
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	1.560	1.560	13.876	1.384
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	108	108	1.126	112
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	651	651	9.105	909
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	47	47	1.485	148
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	225	225	6.197	618
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	46	46	1.306	130
6302.32.90	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	212	212	1.884	188
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	1.744	1.744	50.297	5.021
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	1.230	1.230	18.546	1.853
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	2.421	2.421	40.441	4.035
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	1.686	1.686	21.546	2.140
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	56	56	1.676	167
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	1.507	1.507	37.705	3.763
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	1.535	1.421	29.740	2.972
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	129	129	3.484	173
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	8	8	217	21
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	57	57	1.430	142
6302.93.20	Ropas de cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	64	64	977	97
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	3.488	3.487	67.253	6.714
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	356	356	5.096	505
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	369	369	4.188	625
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	729	729	11.024	1.651
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	1.774	1.770	81.631	8.160
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	2.330	2.330	29.546	2.952
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	18	18	241	32
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	234	234	2.516	345
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	454	454	1.362	204
6305.20.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar, de algodón.	6	6	235	35
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	833	833	7.444	1.096
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	930	930	4.535	678
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	7.670	7.670	11.221	1.121

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	3.246	3.246	31.343	3.133
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	6	6	140	21
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	5	5	181	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	1.249	1.249	9.065	890
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	3.458	3.427	76.760	11.504
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	25	25	1.395	139
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	1.756	1.756	27.574	4.056
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	32	32	377	55
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	28.709	28.709	235.413	23.529
6309.00.00	Artículos de prendería.	30	30	245	24
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	450	450	293	14
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	1.417	1.417	10.804	1.080
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	543	543	4.993	748
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	2.223	2.223	16.441	1.640
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	900	900	10.681	1.602
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	701	701	32.408	1.608
6402.20.10	Chanclas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	12	12	188	18
6402.20.20	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	18	18	189	9
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	129	129	3.585	537
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tobillo.	211	211	7.172	356
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	242	242	3.638	545
6402.91.91	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	117	117	4.450	444
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	3.538	3.538	131.068	13.075
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	2.446	2.446	54.094	5.393
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	5.336	5.336	197.267	19.681
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.558	3.558	179.658	8.949
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	224	224	9.971	985
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.918	2.918	138.429	6.895
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	3.186	3.186	143.488	7.147
6402.99.21	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	54	54	821	80
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	47	47	2.390	355
6402.99.31	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	191	191	5.311	530
6402.99.33	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	455	455	21.350	2.129
6402.99.34	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	1.691	1.691	79.546	7.928
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	6	6	180	18
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	684	679	22.774	2.265
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	885	883	37.711	1.883
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	559	559	18.460	1.840
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	11	11	718	35
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	34	34	2.633	395
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior a B/.30.00 cada par.	13.269	13.269	131.779	13.176
6403.51.10	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	101	101	7.584	1.137
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	166	166	4.423	439
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	48	48	5.079	253
6403.59.10	Calzados de danzas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	68	68	6.981	348
6403.59.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	147	147	6.878	1.031
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	48	48	1.374	136
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	196	196	27.012	1.347
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	13	13	653	64
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	56	56	4.812	238
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	10	10	313	15
6403.91.20	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	32	32	767	76
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	13	13	421	41
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	55	55	2.706	373
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	791	791	27.942	2.775
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	327	327	12.059	590
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	2.727	2.727	19.239	1.920
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	38	38	2.785	137
6403.91.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas, ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	32	32	1.026	140
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior de cuero natural.	69	69	3.075	151
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	172	172	7.507	1.115
6403.99.93	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	124	124	4.900	680
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	445	445	11.540	1.145
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	1.940	1.940	163.250	8.115
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	231	231	7.216	716
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	435	435	17.640	867
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	1.042	1.042	79.018	11.795
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	219	219	9.319	462
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	7	7	266	13
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	10	10	204	20
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	375	375	14.187	1.430
6404.19.32	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	50	50	611	30
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	45	45	1.712	170
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	1.987	1.987	66.172	6.600
6404.19.91	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	373	373	9.333	932
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	52	52	1.577	157
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	338	338	13.863	2.076
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	706	706	42.684	2.131
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	403	403	12.895	1.927
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	43	43	1.564	76
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	231	231	7.074	1.061
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o rege-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	256	256	11.480	1.147
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	8	8	929	46
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de otras materias (cuerva, cartón, tejidos y fieltro).	10	10	485	72
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerva, cartón, tejidos y fieltro).	497	497	18.381	2.755
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	16	16	2.199	329
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerva, cartón, tejidos y fieltro).	407	407	5.425	811
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	20	20	965	
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	2	2	112	11
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	8	8	416	62
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	13	13	783	78
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	234	234	6.785	670
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	5.598	5.598	41.943	4.185
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	13	13	346	51
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	246	246	1.387	138
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	365	365	10.409	1.554
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	100	100	2.826	411
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	44	44	1.277	127
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	134	134	1.108	166
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	73	73	3.776	375
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	11	11	389	18
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	8	8	180	27
6603.20.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	209	209	924	
6701.00.00	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	6	6	165	24
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	102	102	1.376	135
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	287	287	7.221	722
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	18	18	289	43

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6801.00.00	Adoquines, encintados (bordillos), y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	9.600	9.400	8.963	896
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	1.217.555	1.206.289	776.244	77.602
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	304.356	303.928	286.749	28.666
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	10.550	10.550	11.640	1.163
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	22.611	22.611	34.015	3.400
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	10.235	10.235	9.353	1.403
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	65.122	64.611	53.790	5.377
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	627	627	4.564	684
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	252.034	252.034	177.809	26.670
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	294	294	1.646	164
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	94.421	94.421	113.104	11.306
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	667	667	1.335	132
6802.91.90	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	7.639	7.639	12.214	1.831
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	13	13	138	13
6802.92.90	Los demás artículos, de las demás piedras calizas.	392	392	764	114
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	27	27	657	65
6802.99.21	Fregaderos, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras.	13.254	13.254	25.031	2.497
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	121	121	3.509	525
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	58	58	1.037	31
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	335	334	11.063	330
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	1.976	1.976	17.707	529
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	29	29	577	16
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	93	93	902	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2.270	2.270	12.420	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	797	797	2.392	
6806.20.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	124.200	122.400	51.040	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	46.270	46.270	132.184	13.218
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	62.916	62.376	64.104	6.408
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	4.586	4.586	3.453	345
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	77.998	77.898	30.167	3.014
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	125.749	125.749	40.816	4.080
6809.90.20	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	275	272	336	33
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	9.062	9.062	4.531	453
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	187.388	187.148	111.648	11.160
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	35.719	35.719	83.596	8.358
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	313.516	312.014	687.259	103.080
6811.40.99	Las demás manufacturas que contengan amianto (asbesto).	6.238	6.238	104.876	15.731
6812.91.40	Polainas de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	102	101	789	118
6812.99.99	Manufacturas de amianto (asbesto) en fibras trabajadas, a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto hilados, cuerdas, cordones, incluso trenzados y tejidos incluso de punto.	46	46	882	132
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	7	7	135	13
6901.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), o de tierras silíceas análogas.	2.123	2.123	3.376	337
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	156.235	156.235	377.442	11.322
6904.10.10	Ladrillos de construcción, de barro o arcilla ordinaria.	91.116	90.396	24.600	2.459
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	135.044	135.044	136.139	13.610
6905.10.00	Tejas.	1.789.448	1.789.208	447.250	44.716
6905.90.99	Los demás elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	33.993	33.993	84.386	12.654
6907.90.20	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de gres.	346.402	346.387	313.292	31.322
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	89.538	89.538	133.041	13.299
6908.10.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	1.200	1.200	195	19
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	923.227	921.289	319.368	31.928
6908.90.11	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	47.984	47.984	24.462	2.446
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	1.351.995	1.350.748	782.376	78.198
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	750.900	746.419	410.473	41.038
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	10.280.593	10.248.391	4.565.660	456.451
6908.90.91	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	274.641	273.641	164.183	16.416
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	6.445.145	6.436.119	4.016.654	401.562
6910.10.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de porcelana.	10.805	10.805	13.458	1.341
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	1.245	1.245	2.809	280
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	1.846	1.846	2.329	232
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	8.247	8.243	18.932	1.888
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	2.717	2.717	7.814	778
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	996	996	3.291	328
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	1.103	1.103	5.485	547
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	11.704	11.703	77.210	3.840
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, de porcelana.	90	90	1.230	122
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	1.971	1.971	6.694	667
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	514	513	11.113	1.101
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	795	795	5.938	591
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	1.451	1.441	7.554	1.126
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	847	836	91.378	9.130
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	859	859	7.429	735
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	403	403	3.007	448
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	23.510	23.510	7.326	732
7002.39.00	Los demás tubos de vidrio, sin trabajar.	8	8	193	19

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7003.12.12	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular coloreadas en la masa, opacificadas o traslúcidas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	200	200	1.014	101
7003.20.00	Placas y hojas de vidrio colado o laminado armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	15.344	15.344	11.486	1.148
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	89.127	89.127	71.909	7.188
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	1.719	1.719	6.764	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	2.206	2.206	3.658	
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	8.217	8.217	53.927	5.391
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	969	969	19.304	1.926
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3.909	3.909	19.860	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	5	5	274	27
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	113.082	113.082	267.572	25.820
7008.00.10	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	2.042	2.042	5.436	271
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	128	128	2.452	242
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	33.104	33.104	27.526	2.751
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	3.848	3.848	10.230	1.528
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	10	10	111	11
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	31	31	734	110
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	4.761	4.761	46.138	4.605
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	327	327	4.419	441
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	118	118	1.179	176
7010.90.39	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3.	352	352	4.746	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	273	273	2.928	428
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las par-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tidas 70.10 ó 70.18.	591	591	2.552	127
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.824	1.824	7.734	1.158
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	245	245	5.594	556
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	220	220	940	93
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	5.864	5.864	20.641	2.060
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	4.313	4.313	13.762	688
7013.41.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	52	47	1.374	137
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	382	382	3.739	371
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	981	981	13.698	2.040
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	518	518	14.458	1.440
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	100	100	2.463	368
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	274	265	7.709	766
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	73	73	567	85
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	113.244	113.014	175.037	25.485
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	109	109	926	92
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	837	813	29.226	873
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	174	174	6.822	1.017
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	3.200	3.200	6.798	
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	7.322	7.322	21.767	3.264
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	1.200	1.200	900	
7019.52.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura superior a 30 cm., de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex. por hilo sencillo.	383	383	449	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	253	252	3.480	344
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	2.080	2.080	22.151	2.211
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso reves-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	366	366	124.410	12.394
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	66	66	49.819	4.978
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	27	27	39.221	3.922
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	208	208	5.206	520
7116.20.00	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	14	14	16.960	1.695
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	244	244	10.964	1.627
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	7.780	7.780	667.007	66.540
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	307	307	12.592	1.886
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	68	68	2.240	224
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	5	5	267	40
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	152	152	6.445	641
7117.90.46	Bisuterías de vidrio.	47	47	1.875	280
7117.90.49	Las demás bisuterías.	356	356	38.302	3.795
7204.21.00	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable.	20.485	20.485	37.526	
7205.10.00	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	14.206	14.206	15.082	
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4.75 mm.	24.000	24.000	35.489	
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	772	772	695	104
7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	2.160	2.160	4.230	
7210.30.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	13.089	13.089	156.166	15.616
7210.41.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo, ondulados.	7.880	7.880	13.571	1.356
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	1.526	1.526	2.270	
7210.61.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	31.051	31.051	37.261	3.726
7210.69.10	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aluminio, ondulados.	2.737	2.737	2.409	240
7210.70.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, ondulados.	324.765	324.765	282.334	28.229
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	313.933	313.933	468.357	
7210.90.90	Los demás productos laminados planos de hierro o ace-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7211.90.00	ro sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	638	638	562	
7212.30.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo.	1.100	1.100	4.174	
7212.30.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo.	11.677	11.677	28.927	
7212.40.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm pintados, barnizados o revestidos de plásticos.	25.485	25.485	35.186	3.517
7212.50.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	6.714	6.714	19.880	
7212.60.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	710	710	1.403	
7213.99.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear.	68	68	423	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	301	301	219	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	65.340	65.340	95.921	
7214.99.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	228.884	228.884	230.542	23.052
7215.10.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	10.748	10.748	13.371	
7215.10.30	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	6.714	6.714	4.262	426
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	49.656	49.656	87.279	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	420	420	1.223	
7215.50.13	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección circular.	217.343	217.343	823.205	82.318
7215.90.31	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular calibradas.	24.791	24.791	27.629	
7215.90.39	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular.	19.364	19.364	30.510	
7216.10.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I, o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	135.325	135.325	159.547	15.953
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	9.395	9.395	10.784	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.428	4.428	11.617	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	78.777	78.777	68.220	
7216.40.20	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.519.071	4.519.071	3.331.474	
7216.61.30	Perfiles en forma de C y Z (carriolas para techo).	710	710	625	
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simple-	40.164	40.164	49.574	4.957

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	7.379	7.379	8.289	
7216.69.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	88.516	88.516	114.806	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	661	661	227	34
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	9.515	9.515	30.359	3.035
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	568.975	568.975	573.980	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	25.340	25.340	23.162	
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	25.765	25.765	25.981	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	324.616	324.616	338.545	
7220.11.10	Flejes o zunchos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	234	234	1.297	
7220.90.10	Flejes laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	52	52	724	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	909	909	5.736	859
7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable.	581	581	3.489	
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable.	31.104	31.104	96.523	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	11.406	11.406	45.302	
7225.30.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados.	46.795	46.795	49.442	
7225.99.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	46.885	46.885	45.379	
7228.30.20	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular.	980	980	3.058	
7228.70.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	39.722	39.722	130.867	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	307	307	2.199	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	6.040	6.040	12.850	
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	11.335	11.335	15.877	1.584
7301.20.91	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero en forma de ángulo ("L" o "V").	4.352	4.352	5.441	544
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	10.711	10.711	16.068	1.606
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	42.067	42.067	175.590	26.338
7302.40.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	1.729	1.729	25.367	3.801
7302.90.90	Los demás elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero.	1.070	1.070	2.847	427
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	14.356	14.356	71.993	7.194
7304.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	11.278	11.278	43.557	4.355
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	113.715	113.715	249.861	24.978
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	5.973	5.973	21.812	2.180
7304.41.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	878	878	12.316	
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	532	532	2.421	
7304.59.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto estirados o laminados en frío.	2.208	2.208	10.234	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	126	126	631	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	965	965	3.379	337
7305.31.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas, soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	4.936	4.936	27.379	4.102
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	9.661	9.521	89.923	8.988
7305.39.90	Los demás tubos soldados de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	4.419	4.419	24.771	2.476
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	5.076	5.076	46.915	4.691
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	44.781	44.781	52.969	5.296
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	1.818	1.818	20.447	2.044
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	1.158.195	1.158.195	2.351.000	235.094
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	57.000	57.000	323.351	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	334	334	3.345	
7306.50.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	14.788	14.788	20.651	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	79.328	79.328	113.741	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	676	676	2.490	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	2.778	2.778	48.399	4.839
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	1.258	1.258	6.050	
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	673	673	7.906	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	3.253	3.253	62.081	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	4.514	4.514	45.300	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	880	880	5.868	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	2.689	2.684	37.162	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	18.741	18.741	190.695	
7308.10.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	94.06.	3.739	3.739	25.274	3.032
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	946.446	946.446	1.683.989	251.258
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	195.515	195.515	967.227	95.877
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1.497.943	1.497.943	2.660.460	132.995
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	51.341	51.341	254.361	38.153
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	2.232.471	2.232.471	8.826.894	1.255.851
7308.90.50	Pisos y rejillas, incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo de fundición, hierro o acero.	2.319	2.319	7.415	222
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1.533.752	1.532.787	5.363.864	534.689
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	26.716	26.716	202.655	19.138
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	4.469	4.469	33.541	5.030
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	39.594	39.594	251.607	37.495
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	108	108	1.029	154
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.556	1.556	6.632	991
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	208.841	208.321	429.888	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	12.403	12.403	93.769	9.368
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	91	91	229	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	233	233	467	70
7314.12.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	141	141	3.083	307
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	7.372	7.372	68.267	6.826
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	2.648	2.648	37.065	5.559
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	662	662	2.814	333
7314.20.10	Mallas para tamices de cantera, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acero.	1.242	1.242	6.209	620
7314.20.90	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	10.640	10.157	15.036	1.611
7314.39.90	Las demás redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	110	110	141	
7314.41.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	2.000	2.000	6.884	1.032
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	857	857	6.003	900
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	125	125	499	74
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	1.177	1.177	2.333	350
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	7.451	7.451	96.527	2.892
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	13	13	137	4
7315.20.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	96	96	475	14
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	7.966	7.966	50.157	7.516
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	3.193	3.193	17.631	526
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	56.123	53.724	301.735	45.257
7317.00.11	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	78	78	215	21
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.049	1.049	1.365	135
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	25.223	25.223	58.024	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	187	187	375	37
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	177	177	1.775	79
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	17.331	17.327	48.425	4.838
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	88.285	88.191	431.901	42.165
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	13.730	13.727	63.097	6.297
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	8.688	8.688	43.815	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.085	1.085	10.856	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	3.250	3.250	30.383	3.023
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	317	317	3.676	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.470	1.468	14.327	1.427
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	18.890	18.890	91.565	9.145
7319.90.90	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	321	321	4.957	495

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	420	420	4.639	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	341	341	3.504	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	6.462	6.267	72.632	7.258
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	47	45	395	36
7321.89.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	63	62	464	45
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	672	672	2.790	417
7322.19.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	53	53	3.557	533
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	955	955	3.529	350
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	340	322	3.601	179
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	513	513	2.920	436
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	2.122	2.122	12.289	1.227
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.648	2.588	21.252	2.116
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	1.951	1.950	11.109	1.107
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	7.020	7.020	69.851	6.981
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	6.828	6.828	14.823	1.480
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	707	707	3.025	301
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	6.108	6.108	34.472	3.437
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	1.389	1.389	4.564	521
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	2.574	2.574	7.431	1.082
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	8.604	8.604	40.553	4.051
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	4.047	3.809	68.304	10.127
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	15.944	15.943	114.280	17.101
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	2.201	2.201	16.671	1.666
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	5.483	5.483	8.523	850
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	6.438	6.438	48.600	7.288
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	41.831	41.831	194.424	19.437
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	172.770	172.770	1.687.708	168.746
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	307	307	1.166	35
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	403.741	402.796	2.268.970	226.776
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	225	225	6.250	625
7408.19.90	Los demás alambres de cobre refinado.	8.999	8.999	59.302	5.929
7410.21.00	Hojas y tiras delgadas con soporte, de cobre refinado,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	142	142	1.554	233
7411.22.00	Tubos a base de cobre-níquel (cuproníquel), o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	2.304	2.304	23.036	2.303
7411.29.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	63	63	928	
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	140	140	2.907	290
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	1.984	1.984	37.668	3.762
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	242.382	242.382	1.968.250	196.817
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	645	645	4.880	483
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	2.100	2.100	34.500	5.175
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	54	50	1.942	291
7418.10.20	Perchas (ganchos) y horquillas, de cobre.	2.187	2.187	27.987	4.197
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	30	30	593	88
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	150	150	800	80
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	13	13	430	64
7508.90.20	Artículos para canalizaciones, de níquel.	67	67	336	50
7601.10.00	Aluminio sin alear en bruto.	50	50	151	
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	4.736	4.736	26.593	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	42.339	42.116	267.348	26.720
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	19.532	19.532	95.078	9.504
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	40.542	40.542	206.798	20.676
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	18.630	18.630	67.875	6.780
7606.11.10	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	16.000	16.000	67.898	10.184
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	13.803	13.803	75.292	7.493
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	21.456	21.456	43.782	4.377
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	35.112	35.112	303.524	
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	4.038	4.038	14.455	1.444
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	437	437	2.188	328
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	249	249	3.298	329
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	23	23	158	23
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	43	43	173	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	6.051	6.051	10.725	1.071
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	3.004	3.004	29.527	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	2.872	2.872	16.442	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	26	26	721	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	6.066	6.066	59.723	5.970
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	35.590	35.580	202.276	30.331
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramar-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cos y umbrales de aluminio.	160	160	1.665	165
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	1.743	1.743	2.441	244
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	16.629	16.629	34.982	3.497
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	45.737	45.737	357.235	53.580
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	13.732	13.717	105.486	5.267
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	9	9	133	20
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	42	42	758	113
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	108	105	1.567	156
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	382	380	4.039	401
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	171	171	2.142	317
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	220	220	2.583	76
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	1.292	1.272	11.568	1.154
7615.20.10	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	93	93	221	22
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	927	927	6.893	686
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcajatas, roscadas, de aluminio.	84	84	543	80
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	130	130	541	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	1.040	1.040	11.008	
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	1.060	1.060	12.492	1.873
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	3	3	79	7
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	25	25	459	68
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	1.802	1.802	9.491	1.423
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	27	27	284	42
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	149	145	1.309	196
7616.99.93	Chapas o bandas extendidas (expandidas), de aluminio.	1.280	1.280	14.276	1.318
7616.99.97	Hormas para calzados, de aluminio.	44	44	407	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	33.451	33.451	242.249	24.200
7804.19.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	2.100	2.100	11.515	1.727
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	4.682	4.682	9.988	
7907.00.10	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	938	938	2.001	200
7907.00.89	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, excepto los artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	51	51	332	49
7907.00.94	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	2.066	2.066	4.409	661
8007.00.29	Los demás artículos de uso doméstico, de estaño.	37	37	1.037	155
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	77	77	454	43
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	72	72	114	11
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	531	531	1.062	106
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	147	147	1.555	154
8202.10.00	Sierras de mano.	55	55	918	91
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	1.718	1.718	10.396	311

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	429	429	4.580	135
8202.40.00	Cadenas cortantes.	55	55	153	15
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	588	588	2.339	70
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	7.554	7.554	12.820	383
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	1.361	1.361	7.133	703
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	52	52	393	39
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	7.018	7.018	108.234	10.817
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	5.829	5.796	22.118	2.211
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	393	393	12.726	1.266
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	610	610	7.338	733
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	1.119	1.117	19.279	1.922
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	223	223	3.486	346
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	2.440	2.440	53.207	5.317
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	948	948	18.972	2.845
8205.20.90	Martillos.	8.129	8.129	72.633	7.260
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	965	965	2.935	292
8205.40.00	Destornilladores.	407	407	3.640	363
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	167	167	2.514	251
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	19.494	19.464	147.528	14.676
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	825	825	9.526	950
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	274	274	2.402	360
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	11.359	11.355	62.786	6.267
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	335	335	5.646	562
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	46	46	10.903	327
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	121	121	6.549	196
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	602	602	5.178	153
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	140	140	2.474	73
8207.50.00	Útiles de taladrar.	2.104	2.104	19.435	578
8207.70.00	Útiles de fresar.	1	1	256	7
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	1.697	1.697	45.433	1.356
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	245	245	5.853	173
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	9	9	566	16
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	48	48	3.389	99
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	364	364	14.158	418
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	2.139	2.139	74.823	7.479
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	180	180	360	54
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso infe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	157	157	717	107
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	1.845	1.845	14.444	1.441
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	16	16	1.205	120
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	1.998	1.932	34.620	4.837
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	119	110	4.288	428
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	40	40	1.066	159
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	247	247	650	65
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	2.215	2.215	22.211	2.217
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	21	21	104	10
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	21	21	704	70
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	450	450	901	90
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.108	1.108	4.833	482
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	6.224	6.223	42.478	4.228
8301.10.00	Candados de metal común.	841	841	7.817	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	257	257	3.084	305
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	694	694	12.094	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	11.811	11.752	191.513	19.128
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	3.093	3.089	60.842	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	76	76	2.921	288
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	10.813	10.791	80.578	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	1.000	1.000	6.492	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	274	271	4.296	427
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	50	48	990	
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	120	120	3.363	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	19.494	19.430	261.009	26.080
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	37.716	37.417	370.487	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	8.473	8.408	124.360	12.412
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	1.213	1.213	15.514	771
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	8.358	8.358	35.266	1.753

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	94	94	2.780	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	2.660	2.565	16.775	1.674
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	5	5	204	30
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	878	878	6.878	
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	704	704	30.225	3.015
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	806	806	11.987	1.192
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	154	154	1.779	266
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	3.292	3.292	29.283	2.927
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	1.279	1.279	3.404	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	64	64	312	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	92	90	1.269	126
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	72.515	70.715	280.524	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	32.910	32.310	265.308	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	1.493	1.493	24.063	3.606
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	998	998	3.973	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	1.147	1.147	4.345	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	1.264	1.264	14.486	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	601	601	24.902	747
8403.90.00	Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.	10.574	10.571	83.232	12.483
8406.81.00	Las demás turbinas de vapor de potencia superior a 40 MW.	3.487	3.448	81.768	2.452
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	230	230	24.410	2.441
8407.29.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda.	60	60	385	
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	12	12	199	19
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	6.996	6.996	41.346	2.064
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	1.659	1.659	14.493	432
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1.198	1.198	56.074	2.793
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	1.496	1.496	134.480	6.721
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.950	1.950	136.198	4.074
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	381	381	13.879	416
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	185.968	185.923	8.771.426	263.136
8411.91.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	49	49	7.376	221
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	2.054	2.054	247.980	7.437
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	522	522	7.251	216
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	79.871	79.867	912.402	27.369
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	12	12	1.150	34
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	120	120	965	28
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	38	38	2.546	74
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	263	263	4.931	147
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	1.457	1.457	18.858	
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	3.140	3.140	13.585	403
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	2.111	2.111	83.474	4.154
8413.40.00	Bombas para hormigón.	13.987	13.015	35.324	1.057
8413.50.20	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	1.270	1.110	17.648	882
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	1.250	1.250	20.606	613
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	481	481	12.342	368
8413.70.20	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	74	74	2.882	144
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	3.018	3.018	37.937	1.135
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	69	65	1.931	
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	432	432	8.470	423
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	67.383	67.104	1.339.478	40.152
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	992	992	41.916	1.255
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	5.174	5.174	170.105	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	6.930	6.930	63.011	1.885
8414.10.00	Bombas de vacío.	80	80	4.005	120
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	159	159	2.075	59
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	4.026	4.026	66.798	2.002
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	25.831	25.361	97.544	9.751
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	764	764	10.266	513
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	5.503	5.500	58.714	1.755

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	6.337	6.264	106.417	10.274
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	18.940	18.940	391.518	11.736
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	11.987	11.987	385.030	57.753
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	782	779	76.104	2.272
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	369	369	737	73
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	217	217	1.938	96
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	189	189	861	86
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	252.083	252.083	2.457.432	245.724
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	575	573	7.732	384
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	21.362	21.362	385.998	38.593
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	21	21	1.451	217
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	18.168	18.168	259.786	7.793
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	5.155	5.155	143.395	
8417.90.10	Partes para hornos de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes.	49	49	3.858	115
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	458	458	35.458	1.063
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.019	1.019	3.063	306

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	314	314	4.130	413
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.154	1.149	7.028	1.052
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	9.360	9.360	155.674	4.670
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.810	1.805	10.117	302
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	166	166	3.868	116
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	12.964	12.937	115.481	3.462
8418.61.00	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	170	170	4.592	137
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	9.883	9.883	149.617	4.487
8418.69.21	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	57	57	460	13
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	75.854	75.854	1.100.687	33.017
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	7.138	7.138	30.124	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	97.581	97.577	1.478.086	44.333
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	131.181	131.181	621.877	18.649
8419.19.10	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, del tipo para uso industrial.	48	48	960	
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	85	85	5.382	160
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	36.892	36.892	342.461	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	1.155	1.155	37.241	1.116
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	9.901	9.901	76.597	2.293
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	25.940	25.940	523.800	15.710
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	4.142	4.142	73.580	2.206
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	2.832	2.796	84.688	2.536
8421.19.10	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	19	19	236	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.19.00	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	769	769	53.192	1.595
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	35.245	35.245	1.625.591	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	14.236	14.230	171.243	16.734
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	7.717	7.717	177.134	5.305
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3.257	3.256	89.875	8.968
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	9.288	9.280	155.638	4.654
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	1	1	243	7
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.317	1.317	15.619	464
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	3.484	3.484	86.059	9.831
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	17.257	17.257	516.240	15.485
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	14.405	14.405	588.757	17.656
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	5.618	5.618	768.351	23.027
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	51	51	1.182	117
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	306	306	4.133	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	14	14	837	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	3.849	3.849	46.873	1.403
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	175	175	4.218	126
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	1.373	1.373	18.418	549
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	1.653	1.650	17.714	527
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	66.416	65.814	329.741	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	829	829	24.886	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	4.510	4.510	76.292	2.283
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	980	979	4.975	
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	10	10	853	25
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	4.205	4.198	138.660	20.794
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	marina.	10.097	10.097	150.236	4.505
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	4.469	4.469	53.690	1.608
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	4.977	4.976	45.839	1.373
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	23.773	23.689	418.850	12.563
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	1.821	1.821	13.984	1.396
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	14.580	14.580	147.205	4.410
8425.49.00	Los demás gatos.	811	811	4.580	135
8426.11.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo.	16.804	16.804	121.971	3.657
8426.19.00	Puentes grúa.	4.175	4.175	40.551	1.216
8426.20.00	Grúas de torre.	194.252	194.252	895.592	89.558
8426.30.00	Grúas de pórticos.	40.580	40.580	737.923	36.895
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	81.858	81.858	258.696	25.866
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	58.700	58.700	386.466	38.646
8426.91.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	2.943	2.943	9.696	969
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	177.482	177.482	375.473	37.546
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	10.473	10.473	58.767	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	10.189	10.189	41.241	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	145.320	145.320	818.026	24.531
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	82.073	82.073	274.184	8.214
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	17.771	17.771	82.517	2.475
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	6.692	6.692	42.864	1.282
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	13.840	13.000	148.880	14.888
8428.90.10	Empujadoras de vagones de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, etc., e instalaciones similares para manipulación de material móvil sobre rieles.	6.300	6.300	6.179	617
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	81.119	81.119	205.061	6.142
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	143.860	143.860	904.734	27.139
8429.20.00	Niveladoras.	51.890	51.890	397.087	19.853
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	121.012	121.012	379.531	37.952
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	27.500	27.500	25.964	778
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	649.796	649.796	3.381.908	169.089
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin.	13.500	13.500	53.785	2.688
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalin.	30.060	30.060	61.361	1.837
8429.59.90	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	3.626	3.626	23.574	707
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	70.414	70.414	465.409	46.539
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	37.068	37.068	179.524	17.947
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	34.314	34.314	135.129	13.504
8430.69.90	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.	2.394	2.394	12.076	1.206
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	705	705	25.999	1.299

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	2.595	2.590	37.976	1.132
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	41	41	4.466	133
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	13.403	13.403	210.076	6.287
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	58.845	58.845	260.396	26.034
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	2.497	2.486	15.565	463
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers").	60	60	297	29
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	61.820	61.775	659.180	32.915
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	310.162	310.013	1.808.051	90.322
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	682	682	1.946	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	4.469	4.469	25.200	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	1.150	1.150	5.040	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	8.756	8.751	48.894	
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	400	400	2.423	242
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	9.012	9.000	90.005	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	89	89	5.954	594
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	7.593	7.593	40.624	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	158	158	3.957	
8435.10.90	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra o bebidas similares.	400	400	9.732	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	12.848	12.444	58.955	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	2.205	1.999	19.772	
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	692	692	24.226	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	27	27	1.599	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	67	67	2.345	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	907	907	19.769	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	33.413	33.413	1.039.913	31.193
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	1.072	1.072	4.337	129
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	2.490	2.490	147.368	4.417
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	1.059	1.059	39.743	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	322	322	7.278	218
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	8.204	8.204	376.332	11.263
8439.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	16.565	16.565	154.179	4.624
8440.90.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	11	11	1.159	33
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	210	210	12.068	362
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	379	379	13.868	415
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	6	6	296	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	23	23	358	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	271	271	23.005	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	45	45	548	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	61	61	2.946	88
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	24	24	1.785	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	47	47	1.925	288
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	705	705	7.059	705
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	6.621	6.101	6.688	199
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	4.869	4.869	43.316	6.497
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	215	215	2.160	324
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	4.573	4.573	67.872	10.179
8451.30.10	Prensas para planchar de madera.	557	557	11.605	1.740
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	10.052	10.052	101.211	3.033
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	10.241	10.241	164.743	16.472
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	3.880	3.880	186.670	5.599
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	388	388	7.800	233
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máqui-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	1.086	1.086	48.234	7.230
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	565	565	10.783	321
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	28	28	831	24
8455.21.00	Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío.	62	62	188	5
8457.30.00	Máquinas de puestos múltiples para trabajar metal.	1.698	1.698	3.844	115
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	13	13	132	3
8458.99.00	Los demás tornos.	100	100	720	21
8459.29.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	290	290	1.558	45
8459.39.00	Máquinas escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico.	263	263	1.055	31
8459.59.00	Máquinas de fresar de consola, excepto de control numérico.	235	230	4.633	139
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	604	604	9.881	295
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	5.000	5.000	98.501	2.955
8461.20.00	Máquinas de limar o mortajar.	10	10	375	11
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	4.000	4.000	30.866	925
8461.90.90	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o "cermets", no expresados ni comprendidos en otra parte.	104	104	1.049	31
8462.21.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar de control numérico.	700	700	5.444	162
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	29.894	29.880	239.204	7.167
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	20.276	20.276	150.870	4.520
8462.41.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	8.102	8.102	34.631	1.038
8462.49.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico.	6.671	6.671	50.387	1.507
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	9.237	9.232	56.256	1.683
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	28.340	27.514	331.368	9.935
8463.10.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	777	777	8.445	251
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	29.780	29.780	98.605	2.958
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	18.374	18.374	523.783	15.712
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.	14.900	14.900	81.035	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	24.752	24.752	458.571	
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	similares.	1.272	1.272	4.818	144
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	120	120	2.023	60
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	12	12	351	10
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	189	189	4.232	126
8466.10.00	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	442	442	23.250	697
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	1.655	1.655	10.387	311
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	10	10	525	15
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	4.842	4.832	138.483	4.143
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	13.713	13.702	95.296	9.521
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	3.069	3.069	23.377	2.329
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	3.835	3.816	34.675	3.466
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	4.306	4.302	59.154	5.907
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	7.392	7.310	167.370	16.727
8467.91.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	24	24	1.774	177
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	16	16	956	95
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	11.983	11.982	65.777	6.567
8468.10.00	Sopletes manuales.	63	63	714	21
8468.20.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	50	50	958	28
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	17.764	17.764	112.506	3.373
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	480	480	10.872	324
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	284	284	2.691	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	56	56	2.340	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	397	397	9.142	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	1.169	1.169	96.917	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/1.001.00 por unidad.	166	166	8.583	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	67	67	7.848	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	739	739	42.436	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	749	749	16.357	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	36	36	710	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	498	498	103.415	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	204	204	43.062	
8471.70.00	Unidades de memoria.	375	375	188.046	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	498	498	69.656	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	873	873	100.079	
8472.10.00	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos.	21	21	323	48
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	57	57	1.684	168
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	26	26	975	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1.404	1.404	156.876	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1	1	182	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	448	448	2.400	71
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	128	128	8.138	244
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	98.533	98.420	752.482	22.569
8474.32.00	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	5.302	5.302	37.124	1.112
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	18.612	18.612	158.932	4.759
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	204.625	204.445	2.040.102	61.196
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	arena para fundición.	298.992	295.279	2.942.063	88.188
8476.29.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	3.998	3.998	21.963	3.294
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	106	106	9.899	1.484
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	329	329	1.633	243
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1.877	1.877	25.150	753
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	28	28	303	9
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	460	460	19.092	569
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	3.110	3.110	88.566	8.850
8479.30.00	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibras de madera de otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho.	2.180	2.180	21.256	637
8479.50.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.287	3.287	70.672	2.119
8479.79.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	4.905	4.905	46.832	1.404
8479.81.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	3.251	3.251	31.953	958
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	890	890	13.831	414
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	59.332	59.332	611.325	18.336
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	206	206	786	23
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	13.872	13.872	118.923	3.562
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	11.579	11.485	296.482	8.886
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	43	40	4.444	133
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	29.138	29.124	100.071	2.997
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	3.820	3.820	16.554	496
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	1.253	1.253	28.980	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	24	24	1.320	130
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	118.651	118.651	3.020.173	90.592
8481.30.00	Válvulas de retención.	4.673	4.664	45.822	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	5.225	5.225	87.401	
8481.80.10	Grifos.	6.708	6.702	38.223	3.813

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.80.20	Las demás válvulas.	19.090	18.614	209.831	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	7.590	7.582	213.994	6.379
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	1.560	1.560	24.585	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	2.473	2.425	99.386	2.967
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	4.884	4.784	182.991	5.484
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	550	550	22.136	660
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	92	92	4.747	141
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	7.512	7.487	45.500	1.360
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1.759	1.759	37.527	1.118
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	983	983	13.567	405
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	5.450	5.450	103.106	3.090
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	100	100	4.930	246
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	418	418	5.399	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	274	274	5.223	519
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	10.488	10.488	588.591	58.848
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	10.992	10.806	258.564	7.747
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	1.932	1.872	30.702	3.061
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	4.626	4.626	85.252	8.519
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1.084	1.084	32.715	3.268
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	21.748	21.043	120.872	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	315	315	6.818	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	1.113	1.113	18.082	
8486.90.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	250	250	10.150	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	105	105	8.498	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	767	767	25.799	953
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	138	138	2.505	74
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	758	753	9.142	270
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	3.875	3.815	26.745	801
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	2.637	2.637	56.344	1.685
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	41.818	41.818	501.816	15.054
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	750 W pero inferior o igual a 75 KW.	1.306	1.306	11.271	336
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	3.307	3.307	50.009	1.498
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	15.100	15.100	70.482	2.113
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	844	844	26.508	792
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	1.394	1.394	9.028	270
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1.907	1.907	36.315	1.087
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	4.340	4.340	33.120	992
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	15.534	15.534	182.543	5.473
8501.62.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	10.029	10.029	41.791	1.253
8501.63.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	95	95	671	20
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	384.330	384.330	4.485.856	134.575
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	11.374	11.374	176.361	5.289
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	8.280	8.280	128.521	3.855
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	2.634	2.634	69.775	2.092
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	150	150	2.063	206
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	5.575	5.572	56.269	5.624
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	799	799	63.328	1.894
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	622	622	8.810	263
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	1.552	1.552	11.149	333
8504.23.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	180	180	1.956	58
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	1.543	1.543	24.295	726
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	9	9	479	14
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	343.853	343.783	3.087.546	92.618
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	920	839	21.676	649
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	1.048	1.048	24.969	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	39.200	39.126	696.585	34.814
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	21	21	384	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	433	433	7.374	
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	79	79	3.075	460
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	1.082	1.082	26.696	2.667
8505.90.10	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	945	855	68.294	6.829
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	53	53	2.049	305
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	117	117	2.355	117
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	132	132	4.055	201
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	54	54	1.390	69
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	90	90	812	121
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	152	152	2.219	332
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	2.415	2.415	32.415	4.860
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	3.949	3.949	62.995	9.439
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	10	10	313	9
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	140	140	3.402	510
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	982	982	16.992	849
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	55	55	732	36
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	8	8	117	5
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	89	89	6.291	314
8510.90.90	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	11	11	1.331	199
8511.10.00	Bujías de encendido.	137	137	7.414	370
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	85	85	719	35
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	445	445	14.154	702
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	197	197	10.843	537
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	46	46	3.705	185
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	385	382	9.950	491
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	434	434	21.583	1.076
8511.90.10	Partes para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.	44	44	846	41
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1.453	1.453	35.725	3.559
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	349	349	6.197	616
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	15	15	249	24
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	13	13	736	73
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiapa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	22	22	445	44
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	64	64	1.286	127
8514.10.90	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	1.200	1.200	47.808	1.434
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	462	462	21.907	657
8514.40.90	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	43	43	2.960	88
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	60	60	729	21
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	1.349	1.349	10.856	324
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	3.351	3.351	12.688	380
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	1.300	1.300	6.070	181
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	5.048	5.032	75.270	2.256
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	3.130	3.126	18.993	566
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	107	107	1.059	158
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	33	33	1.594	238
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	839	839	3.971	395
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	813	813	3.116	310
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	500	500	12.827	1.731
8516.40.00	Planchas eléctricas.	14	14	288	14
8516.50.00	Hornos de microondas.	289	256	3.847	384
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	6.004	6.004	82.540	8.250
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	190	190	2.508	250
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	67	67	1.116	111
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	384	384	6.922	690
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	37	37	2.625	393
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	1.271	1.271	16.269	2.436
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1.696	1.696	336.309	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	10	10	630	
8517.61.00	Estaciones base.	260	260	49.250	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	5.976	5.976	294.922	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	638	635	47.557	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	52	52	1.855	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	58	58	1.476	72
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	3.953	3.953	41.439	4.142
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	101	101	3.668	183
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	92	92	4.249	210
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	4	4	179	17
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	606	606	32.431	1.620
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	752	752	35.560	3.553
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	136	136	10.252	
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	7	7	3.690	369
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	120	120	15.591	1.950
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	30	30	1.172	116
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	2.103	2.103	553.401	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	58	58	2.438	364
8523.29.31	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	46	46	522	
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	11	11	317	47
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	353	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	16	16	26.642	3.996
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	62	62	1.282	191

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	10	10	4.778	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	74	74	69.726	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	17	17	836	40
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	138	138	7.873	1.142
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	20	20	1.445	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	1.776	1.776	253.188	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	4	4	128	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	31	31	778	116
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	3	3	2.033	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	413	20
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	242	242	40.560	
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	1.057	1.057	127.306	19.093
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	2.910	2.910	183.387	27.508
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	16	16	3.983	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	70	70	7.850	1.177
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	104	104	19.847	2.974
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	41	41	891	88
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	19	19	137	6
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	16	16	211	10
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	132	132	1.327	66
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	130	130	4.948	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3.231	3.231	85.685	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	42	42	1.829	90
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	36	36	2.958	147
8528.72.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	27	27	413	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	965	965	87.116	4.354
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	1.381	1.381	72.460	3.621
8529.90.11	Muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	49	49	2.960	148
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	608	608	43.749	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	4.169	4.169	153.837	23.074
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	819	816	36.961	5.542
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	2.880	2.880	88.562	8.849
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	166	166	2.534	
8531.80.40	Sirenas.	215	215	8.168	816
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	1.466	1.466	140.079	21.010
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	61	61	1.808	270
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	105	105	5.974	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	181	181	1.465	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	4.572	4.572	65.927	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	6	6	2.407	
8534.00.00	Circuitos impresos.	8	8	811	
8535.21.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV.	5	5	184	5
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	490	490	5.396	539
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	127.495	127.495	1.208.797	120.876
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	4.600	4.600	205.709	20.564
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	5.982	5.923	175.638	17.563
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios).	43.168	43.168	2.184.079	218.396
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	78	78	3.432	341
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	2.373	69

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	648	648	26.520	2.648
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	53	53	3.040	91
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	1.653	1.653	45.482	1.351
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	457	457	10.151	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.991	1.989	100.252	4.997
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	93	93	2.947	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	100.513	100.433	412.368	41.225
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	281	281	3.950	592
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	11.366	11.366	144.502	14.441
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	864	809	22.712	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	75.071	74.913	866.599	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	47.448	47.159	640.702	63.892
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	118.977	118.772	6.045.537	603.805
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	4.589	4.589	59.810	5.974
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	422	422	11.208	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	865	865	12.070	1.203
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	1.193	1.193	13.607	1.350
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	68	68	2.812	279
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	772	771	35.939	3.585
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	58	58	2.621	129
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	47	47	2.949	294
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.486	1.486	21.302	2.124
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.498	1.498	18.150	542
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "selladas"				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	3.397	3.397	87.449	13.115
8540.79.00	Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: tubos de ondas progresivas, carinotrones, klistrones), excepto los controlados por rejilla.	9	9	245	24
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	926	926	29.698	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	1	1	421	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	1	1	71	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	62	62	1.233	
8542.32.00	Memorias.	156	156	5.129	
8542.33.00	Amplificadores.	10	10	2.636	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	166	166	48.107	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	1.409	1.409	75.711	11.347
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	1	1	483	48
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	136	136	8.096	1.211
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	20	20	360	36
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	6.231	6.231	69.688	6.967
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	5	5	152	4
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	41.146	41.146	884.799	26.543
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	201	201	7.890	787
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	1.651	1.651	45.463	4.540
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	226.103	226.098	5.461.952	546.194
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	986.341	986.341	6.773.095	677.286
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	674.156	671.916	5.959.136	595.894
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	93	93	941	93
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	104	104	1.489	42
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	84.013	84.013	624.711	62.454
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	116.855	114.770	1.076.376	
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	169	169	962	144
8545.20.00	Escobillas de carbón.	300	300	13.656	2.048

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8545.90.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	248	248	1.241	186
8546.10.00	Aisladores eléctricos de vidrio.	9.615	9.615	81.723	12.258
8546.20.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	2.414	2.414	7.006	1.050
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	12.693	12.693	124.303	18.643
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	2.551	2.551	35.712	5.356
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	2.454	2.454	20.352	2.034
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	10	10	246	12
8602.90.00	Locomotoras, locotractores y ténderes, excepto de diésel-eléctricas.	120.000	120.000	749.627	112.444
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	637	637	2.550	382
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	6.279	6.279	63.797	9.569
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	354	354	2.741	411
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	13.634	13.634	75.682	11.349
8701.20.20	Tractores de carretera para semirremolques, usados.	7.500	7.500	25.291	
8703.10.22	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.735	1.735	8.282	
8703.21.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , usados.	1.467	1.467	12.398	
8703.21.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.904	1.904	5.640	
8703.21.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.987	2.987	16.668	
8703.22.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ , usados.	5.145	5.145	16.245	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.513	1.513	11.361	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2.640	2.640	13.732	
8703.23.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, usados.	7.320	7.320	30.880	
8703.23.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.215	1.215	6.407	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	10.122	10.122	32.184	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	18.703	18.703	175.685	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	37.286	37.286	494.886	
8703.24.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.930	1.930	6.887	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	8.500	8.500	70.881	
8703.24.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	5.700	5.700	41.369	
8703.31.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.007	1.007	4.030	
8703.32.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	8.840	8.840	115.067	
8703.32.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	8.227	8.227	27.692	
8703.32.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.430	1.430	11.816	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.	4.746	4.746	25.038	
8703.33.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.980	3.980	32.372	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	7.310	7.310	113.137	
8703.33.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4.084	4.084	9.912	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	4.210	4.210	58.158	
8703.90.29	Vehículos mixtos, usados.	10.380	10.380	24.264	
8703.90.96	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.607	3.607	10.852	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	475.128	475.128	5.088.818	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8704.10.20	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, usados.	118.811	118.811	305.796	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	5.373	5.373	67.443	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	13.549	13.549	35.838	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	72.451	72.451	198.150	
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	226.860	226.860	815.760	
8704.31.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, usados.	5.248	5.248	23.404	
8704.32.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, superior a 5 toneladas, usados.	9.229	9.229	19.910	
8704.90.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, usados.	30.960	30.960	71.524	
8705.10.10	Camiones grúas, nuevos.	67.000	67.000	222.352	
8705.10.20	Camiones grúas, usados.	646.469	646.469	1.705.982	
8705.20.20	Camiones automóviles para sondeo o perforación, usados.	11.864	11.864	16.961	
8705.40.10	Camiones hormigonera, nuevos.	6.040	6.040	34.945	
8705.40.20	Camiones hormigonera, usados.	192.850	192.850	410.676	
8705.90.10	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	36.460	36.460	56.596	
8705.90.20	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos), usados.	96.818	96.818	289.742	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	324	324	3.299	163
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	58	58	1.224	60
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	125	125	1.369	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	132	132	2.773	137
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.348	2.348	25.973	1.290
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	864	864	9.498	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10.248	10.072	177.438	8.862
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	5.107	5.092	77.053	3.838
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	760	760	7.192	356
8708.80.10	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	15	15	358	
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	315	315	8.397	413
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	1.240	36
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	505	505	17.434	2.609
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	97	96	2.775	137
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	241	241	5.462	271
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	831	831	9.767	1.441
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	203	203	1.909	267
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	153	7
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	842	842	7.982	397
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	153	153	2.689	133
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7	7	361	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	56.129	56.117	899.872	44.946
8709.90.19	Ruedas equipadas con bandajes.	3.421	3.421	12.923	1.938
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	95	95	2.503	375
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	107	107	1.730	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	230	230	4.620	
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	1.449	1.449	7.776	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	5.396	5.396	9.894	
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares usadas (os).	1.884	1.884	19.529	2.927
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	805	805	8.640	863
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	5.864	5.864	40.483	6.070
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	13	13	204	20
8714.92.10	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	174	174	2.427	363
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	62	62	871	87
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	6	6	149	14
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	11	11	365	35
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	133	133	1.576	156
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	240	240	7.138	711
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2.063	2.063	50.390	5.032
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	599	599	7.412	740
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	10.494	10.494	60.579	5.435
8716.20.20	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, usados.	500	500	2.335	233
8716.31.19	Cisternas de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	325	325	1.810	54
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	12.631	12.631	12.490	1.248
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	1.458	1.458	2.488	248
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	1.031	1.031	2.062	309
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	8.808	8.808	22.182	3.324
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	82	82	239	23
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	22.383	22.383	137.133	13.702
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	4.915	4.915	21.681	3.251
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	2.535	2.535	15.458	1.855
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	13.861	13.861	90.781	9.074
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	109	109	1.640	246
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	27	27	21.862	2.184
8903.99.30		4.037	4.037	21.207	3.000
8904.00.00	Remolcadores y barcos empujadores.	2.227.179	2.227.179	58.305.569	8.745.833
9001.30.00	Lentes de contacto.	1	1	166	16
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o amplificadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	3	3	1.371	68
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	112	112	18.449	1.843
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	353	339	99.283	4.961
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	863	863	51.595	2.547
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	992	992	13.255	654

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9005.90.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	24	24	806	80
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	13	13	3.905	390
9010.50.90	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	342	342	8.678	260
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	25	25	1.718	257
9011.80.00	Microscopios ópticos.	11	11	962	28
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	1	1	108	16
9013.10.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	124	124	14.474	2.171
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	16	16	315	47
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	96	96	17.320	2.594
9014.90.20	Partes y accesorios para compases de navegación.	25	25	3.424	513
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros.	20	20	4.969	496
9015.30.00	Niveles.	20	20	1.304	129
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	634	634	221.401	11.064
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	893	893	78.333	7.827
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	296	296	7.023	350
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	1.054	1.004	22.682	2.266
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	596	596	6.317	189
9017.80.10	Metros.	90	90	290	43
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	87	87	1.644	245
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4	4	404	60
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	851	842	43.264	6.486
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	14	14	2.487	248
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	106	106	17.969	1.795
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	173	173	22.333	3.348
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	460	460	42.335	4.231
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	3	3	529	26
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	13	13	3.408	510
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	393	393	8.065	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromé-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicos, así como aparatos para pruebas visuales.	5.823	5.771	244.341	24.415
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1.341	1.341	6.670	664
9020.00.10	Máscaras antigás.	138	138	1.072	160
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	36	36	817	121
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	44	44	3.912	
9021.31.00	Prótesis articulares.	6	6	7.550	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	11	11	10.890	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	3	3	4.443	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	13	13	18.952	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	79	79	99.609	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	125	125	16.078	2.411
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	5.441	5.053	300.375	45.055
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	75	75	1.907	95
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	30	30	2.470	370
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3.315	3.315	109.264	16.385
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	90	90	2.162	64
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	655	655	26.247	787
9024.90.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	83	80	5.858	175
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	23	23	1.896	56
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	89	89	6.673	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	466	466	26.236	3.932
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	15	15	11.235	337
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	1.532	1.532	36.363	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	390	390	17.305	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	127	127	12.256	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	10	10	5.756	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	33	32	13.002	388
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	202	199	37.142	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	14	14	2.257	338
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	38	38	17.229	861
9027.80.30	Refractómetros y tensiómetros, para la actividad agropecuaria.	15	15	3.914	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	475	425	184.481	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	107	107	18.557	2.783
9027.90.20	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos.	19	19	1.471	146
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	2	2	699	
9028.20.00	Contadores de líquido.	143	143	25.450	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	580	580	17.173	1.716
9028.90.10	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	4.704	4.704	118.026	17.703
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	130	130	15.114	452
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	63	63	3.117	467
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	20	20	2.250	225
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	20	20	4.120	618
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	5	5	556	16
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	53	52	14.864	1.484
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	2.178	2.178	240.496	36.067
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	4.180	4.180	197.659	29.648
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	234	234	4.526	676
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	34	34	4.045	606
9031.20.00	Bancos de pruebas.	2.273	2.273	11.872	355
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	1.228	1.228	22.352	3.352
9031.80.20	Niveles.	573	573	2.089	206
9031.80.30	Plomadas.	151	151	488	48
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	da o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1.171	1.171	144.700	14.466
9032.10.00	Termostatos.	111	111	7.481	217
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de óxígeno para uso médico.	2	2	233	23
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	190	190	1.843	276
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	134	134	6.575	985
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1.064	1.064	67.600	10.124
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	95	95	7.687	1.150
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	18	18	1.488	222
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	2.125	2.125	90.563	4.490
9102.12.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	31	31	1.179	52
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	208	208	53.746	2.687
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	2	2	133	12
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	9	9	2.060	205
9102.91.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	28	28	1.249	124
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	18	17	268	26
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	74	74	8.454	845
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	178	178	1.506	225
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	387	387	27.308	4.093
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorada o plateada para relojes.	7	7	402	59
9113.90.10	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	2	2	54	8
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	177	175	11.985	1.197
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	102	102	3.603	360
9306.21.00	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes.	24.447	23.052	130.787	19.616
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	283	283	3.857	576
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	44	44	663	66
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	391	390	2.139	320
9401.30.10	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de madera.	869	869	8.694	1.304
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	metal.	3.386	3.386	14.971	2.243
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	556	556	4.840	725
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	132	132	1.573	236
9401.40.20	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de metal.	3.750	3.750	42.012	6.301
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	1.293	1.293	10.966	1.644
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	328	328	1.858	275
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	135	135	997	149
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	7.685	7.685	69.776	10.344
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	2.514	2.514	19.313	2.885
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	764	764	6.574	655
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	20.670	20.670	336.647	50.464
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	157	157	2.167	216
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	7.453	7.453	59.225	2.954
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	54	54	547	16
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	1.053	1.053	17.908	2.422
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	2.329	2.329	35.339	5.300
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	334	334	941	141
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	75	75	1.235	185
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	2.656	2.553	14.603	2.189
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	4.147	4.077	28.263	3.617
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	563	563	8.465	1.269
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	990	990	6.131	919
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.692	1.692	17.100	2.565
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	29.085	29.085	274.786	41.207
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	10.401	10.401	18.628	2.793
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	4.194	4.194	8.201	1.229
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	14.779	14.737	30.881	1.537
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	2.115.189	2.115.188	3.861.746	386.145
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	66.710	66.690	549.828	82.160
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	1.173	1.173	23.463	3.519
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	10.483	10.483	17.635	879
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	21.669	21.669	136.405	20.066
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	680	680	1.265	189
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	33.567	33.567	266.039	39.886
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto que descansen en el suelo.	18.419	18.419	78.875	11.826
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	43.161	43.111	190.010	28.496
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	131.235	131.199	824.337	123.605
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	197.071	197.016	1.163.648	174.519
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	220	220	2.267	111
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	25.139	25.134	125.906	6.282
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	424	424	4.480	223
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	32.417	32.366	140.290	21.025
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	67.026	67.023	321.173	48.168
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	70.648	70.411	399.340	59.848
9404.10.10	Bastidores de metal con muelles o bien con flejes de enrejado de alambre, sin tapizar.	3.771	3.771	13.903	2.085
9404.10.90	Los demás somieres.	35.015	35.015	96.250	14.437
9404.29.00	Colchones de otras materias.	1.410	1.410	13.006	1.949
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	6.393	6.393	90.381	9.044
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	1.826	1.826	52.214	5.216
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	1.219	1.199	15.646	2.187
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	457	457	3.250	324
9405.10.30	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	82	82	870	129
9405.10.41	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	97	97	973	145
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	190	171	774	77
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	11.354	11.354	171.935	17.178
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	23.361	23.361	241.435	36.199
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	616	616	4.963	493
9405.20.31	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	27	27	315	47
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	219	219	2.146	214
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	5.861	5.861	53.205	5.314
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	2.276	2.276	31.578	4.732
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árbo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les de navidad, excepto con bombillos.	1.000	1.000	8.138	813
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	907	907	16.435	2.465
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	8.392	8.392	52.858	5.285
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	17.176	17.176	465.731	69.221
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	320	320	8.297	829
9405.50.31	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de loza o porcelana.	143	143	2.318	347
9405.50.39	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	9	9	149	14
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	42	42	1.395	208
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	1.125	1.125	7.043	987
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	30.364	30.364	591.716	88.432
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	45	45	115	11
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	262	262	3.913	390
9405.99.29	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	236	236	2.519	251
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	242	242	1.872	187
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.967	1.967	32.697	4.701
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	104	104	2.384	238
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	100.521	100.521	278.425	41.738
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	26.925	26.925	72.856	10.927
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	121.530	121.505	308.537	46.279
9406.00.52	Invernaderos de hierro o acero.	74.327	74.237	231.028	
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	611.770	611.389	4.865.503	729.813
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	119.633	119.633	341.858	50.907
9406.00.79	Las demás construcciones prefabricadas de cinc.	5.770	5.770	5.200	520
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	39.173	39.173	238.697	35.800
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	273	273	9.586	958
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	260	260	2.104	209
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	21	21	170	8
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	409	409	4.105	408
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	120	120	3.302	326
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	millares para entretenimiento, incluso animados.	11.187	10.958	134.490	13.437
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	329	329	34.755	5.210
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	1.312	1.312	103.555	15.530
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	6.660	6.660	50.815	7.621
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	4	4	110	5
9504.90.29	Juegos de bolos, excepto para niños.	100	100	362	54
9504.90.39	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	85	85	4.975	745
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	62	62	1.122	111
9504.90.50	Juegos de mesa.	7.672	7.672	47.939	4.793
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	2.654	2.654	396.331	58.244
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	626	626	6.179	926
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	43	43	1.001	98
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	63	63	3.558	402
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	29	29	1.578	78
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	122	122	396	18
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	90	90	1.660	83
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	2.939	2.939	33.258	1.661
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	8.013	8.002	62.831	6.144
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.456	5.446	41.987	2.095
9507.10.00	Cañas de pescar.	36	36	2.545	253
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	467	467	16.361	1.636
9507.30.00	Carretes de pesca.	90	90	6.208	620
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	1.608	1.608	95.924	9.589
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	25	25	307	30
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	466	466	4.666	699
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	588	588	6.581	325
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	376	376	2.989	298
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	38	38	360	9
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	524	518	8.237	1.235
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	77	77	468	46
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	301	301	4.703	704
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	822	822	9.045	1.356
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	3.324	3.324	52.376	1.565
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	1.034	1.034	10.446	517
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	105	105	1.480	218
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanita-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	46	46	279	27
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	67	67	704	68
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	943	943	5.204	259
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	396	396	2.901	144
9603.90.91	Cepillos de alambre.	798	798	28.018	4.202
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	615	615	5.027	501
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	12	12	461	13
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	233	233	5.846	175
9608.10.00	Bolígrafos.	1.313	1.305	31.728	3.154
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	1.128	1.120	5.441	542
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	81	80	2.187	218
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	20	20	261	26
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	295	290	7.978	797
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	1.222	1.222	9.484	948
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	14	14	285	28
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	86	84	867	86
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	10	10	150	15
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	2.653	2.653	16.475	1.645
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	8	8	120	18
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	355	355	29.130	2.912
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	403	403	9.963	1.468
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	369	369	1.257	125
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	57	57	2.160	214
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	26	26	841	25
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	58	58	1.680	83
9618.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	5.284	5.284	129.876	6.483
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	421	421	11.037	
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	31	31	1.388	138

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	161	161	1.040	155
9801.00.00	Menaje de casa.	15.896	15.896	39.969	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	126.612	126.593	444.977	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	8.020	8.020	46.570	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	46	46	563	
	Estados Unidos de América	1.848.559.509	1.815.599.652	3.165.220.402	170.788.448
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	82.910	82.910	404.349	
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	16.329	16.329	72.360	
0101.30.00	Asnos vivos.	1.050	1.050	6.030	904
0101.90.00	Mulos y burdéganos vivos.	2.071	2.071	10.513	1.576
0102.21.00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura domésticos.	150.033	150.033	450.096	
0102.90.10	Los demás animales vivos de la especie bovina, de raza pura, excepto domésticos.	129.764	129.764	506.770	
0103.10.00	Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura.	2.770	2.770	39.093	234
0104.20.10	Reproductores de la especie caprina, de raza pura.	432	432	11.189	
0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda, de peso inferior o igual a 185 g.	54.498	54.498	3.391.574	
0105.11.90	Gallos y gallinas de la especie doméstica de peso inferior o igual a 185 g, vivas, excepto pie de cría de ponedoras o de engorda.	6.076	6.076	271.919	
0105.13.00	Patos de las especies domésticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g.	111	111	4.764	
0105.94.10	Gallos y gallinas de las especies domésticas, vivas, de peso superior a 185 g, de raza pura para pelea.	150	150	1.022	153
0106.13.00	Camellos y demás camélidos (Camelidae), vivos.	2.100	2.100	16.672	2.500
0106.19.00	Mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines, marsopas, manatíes, dugones o dugongos.	3.274	3.274	22.142	3.320
0106.20.10	Tortugas vivas.	128	128	10.529	1.578
0106.20.90	Reptiles vivos, (incluidas las serpientes), excepto las tortugas.	81	81	5.144	770
0106.39.90	Las demás aves vivas, excepto palomas.	226	226	11.834	1.767
0201.10.00	Carne de animales de la especie bovina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	117	117	882	132
0201.20.00	Cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	2.235	2.235	24.669	7.396
0201.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	216.309	214.958	1.081.559	324.446
0202.10.00	Carne de animales de la especie bovina, en canales o medias canales, congeladas.	108	108	430	64
0202.20.00	Cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada.	16.835	16.801	171.803	51.530
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	680.100	670.110	6.359.508	1.589.827
0203.11.10	Carne de animales de la especie porcina, en canal, fresca o refrigerada.	23.924	23.924	69.623	
0203.12.90	Paletas y sus trozos, de la especie porcina, sin deshuesar, frescos o refrigerados, excepto los pierna y sus trozos.	29.147	29.147	140.124	98.081
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar frescas o refrigeradas.	135.255	135.255	264.468	133.737
0203.19.90	Las demás carnes de animales de la especie porcina frescas o refrigeradas.	3.479	3.479	11.323	7.926
0203.21.10	Carne de animales de la especie porcina, en canal, congelada.	40.433	40.433	221.340	13.628

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0203.21.20	Carne de animales de la especie porcina, en medias canales, congelada.	151.224	146.324	424.898	64.119
0203.22.10	Pierna y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	54.025	51.907	117.485	37.683
0203.22.90	Paletas y sus trozos, excepto pierna y sus trozos, sin deshuesar, congelados.	1.005.870	967.091	2.297.343	496.017
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar, congeladas.	554.757	541.928	1.819.932	410.107
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados congelados.	362.536	350.942	1.068.260	312.342
0203.29.90	Las demás carnes de animales de la especie porcina congeladas.	1.308.499	1.275.740	2.978.747	833.168
0204.10.00	Carne de cordero en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	3.930	3.885	16.335	2.449
0204.22.00	Cortes (trozos) de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, frescas o refrigeradas.	6.286	6.186	42.960	6.442
0204.30.00	Carne de cordero en canales o medias canales congelada.	183	183	2.648	396
0204.42.00	Cortes (trozos) de carnes de animales de la especie ovina, sin deshuesar, congelados.	21.955	21.890	161.593	24.233
0204.43.00	Carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, congeladas.	430	430	2.666	398
0206.22.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	40.692	40.161	41.158	
0206.29.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto lenguas e hígados.	23.150	23.150	27.575	4.135
0206.30.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.	47.858	47.858	105.287	10.528
0206.49.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados, excepto hígados.	1.817.869	1.791.644	2.827.006	
0207.11.00	Carne de gallo o gallina sin trocear, fresca o refrigerada.	18.568	18.568	80.541	9.798
0207.12.00	Carne de gallo o gallina sin trocear, congelada.	402.275	397.435	758.113	95.279
0207.13.11	Pechugas frescas o refrigeradas de gallo o gallina.	10.686	10.686	26.253	3.166
0207.13.12	Carne molida o en pasta, de gallo o gallina, frescas o refrigeradas.	113.684	113.684	242.245	36.332
0207.13.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores de gallo o gallina, frescos o refrigerados.	454.415	447.922	981.865	
0207.13.15	Alas de gallo o gallina, frescos o refrigerados.	453	453	2.268	266
0207.13.29	Despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados, excepto hígado.	9.646	9.646	14.105	1.689
0207.14.11	Pechugas de gallo o gallina sin deshuesar congelados.	420.732	405.922	1.170.074	105.501
0207.14.12	Carne molida o en pasta, de gallo o gallina, congelados.	7.808.327	7.614.213	8.333.166	1.243.585
0207.14.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores de gallo o gallina, congelados.	174.603	167.150	284.715	3.533
0207.14.15	Alas de gallo o gallina, congeladas.	62.507	62.507	255.029	38.166
0207.14.19	Trozos, excepto de despojos congelados de gallo o gallina.	188.063	185.855	621.318	1.615.431
0207.14.29	Despojos congelados de gallo o gallina, excepto hígado.	94.956	94.860	109.788	15.119
0207.25.00	Carne sin trocear de pavo (gallipavo), congelada.	1.630.832	1.591.512	4.502.347	674.275
0207.26.11	Pechugas de pavo (gallipavo), frescas o refrigeradas; in-	94.226	93.518	179.135	
0207.26.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores, (excepto molidos o en pasta) de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados.	162.613	161.389	329.374	
0207.26.15	Alas de pavo (gallipavo), frescas o refrigeradas.	9.341	9.341	8.940	1.340
0207.26.19	Trozos de pavo (gallipavo), excepto de despojos, frescos o refrigerados.	1.539	1.539	2.530	300
0207.27.11	Pechugas, incluso deshuesar, congeladas, de pavo (gallipavo).	177.653	174.053	722.490	
0207.27.12	Trozos deshuesados de pavo (gallipavo), congelados, excepto de despojos.	339.464	336.395	932.045	139.796
0207.27.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores, (excepto molidos o en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pasta) de pavo (gallipavo), congelados.	167.660	162.014	463.117	69.461
0207.27.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.27.13, (excepto molidos o en pasta) de pavo (gallipavo), congelados.	191.151	185.404	567.154	85.069
0207.27.15	Alas de pavo (gallipavo), congeladas.	10.004	10.004	14.286	
0207.27.19	Trozos congelados de pavo (gallipavo), excepto de despojos.	404.830	392.189	1.092.656	
0207.41.00	Carne y despojos comestibles de pato sin trocear, frescos o refrigerados.	9.174	9.110	39.871	5.097
0207.42.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear de pato, congelados.	43.925	43.531	197.456	24.714
0207.44.10	Trozos de pato frescos o refrigerados, excepto de despojos.	949	949	11.817	1.770
0207.45.10	Trozos de pato congelados, excepto despojos.	1.889	1.885	11.273	1.672
0207.45.20	Despojos de pato, congelados.	294	294	3.149	457
0207.52.00	Carne y despojos comestibles de ganso sin trocear, congelados o refrigerados.	66	66	808	121
0207.55.20	Despojos de ganso, congelados.	17	17	1.108	166
0208.10.10	Carnes comestibles frescas, refrigeradas o congeladas de conejo o liebre.	146	139	1.196	179
0208.50.00	Carnes y despojos comestibles de reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), frescos, refrigerados o congelados.	255	255	1.997	299
0208.60.00	Carnes y despojos comestibles de camellos y demás	3	3	217	32
0208.90.00	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.	2.872	2.868	23.536	3.516
0209.10.10	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados o congelados.	429.820	419.304	904.392	30.877
0209.10.90	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo sin fundir, ni extraer de otro modo, salados o en salmuera, secos o ahumados.	81.016	78.946	147.634	1.291
0209.90.90	Grasa de aves sin fundir, ni extraer de otro modo, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	78	78	449	60
0210.11.11	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1.832	1.829	26.396	3.813
0210.11.19	Jamones de la especie porcina, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los curados en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano).	217	217	1.644	1.151
0210.11.90	Paletas y sus trozos de la especie porcina, sin deshuesar, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	2.840	2.840	19.307	5.059
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	43.744	43.346	325.409	48.768
0210.19.10	Costillas de cerdo saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	42.843	42.753	90.889	38.622
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	15.577	15.453	184.153	5.373
0210.20.00	Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	658	658	4.340	399
0210.99.10	Las demás carnes comestibles, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	255	255	1.020	153
0210.99.29	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1.780.887	1.780.648	3.817.535	
0210.99.90	Las demás carnes y despojos comestibles, saladas o en salmuera, secas o ahumadas, harina y polvo comes-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tibles de carne o de despojos.	344.018	342.508	1.400.144	140.008
0301.11.00	Peces ornamentales vivos de agua dulce.	1.559	1.559	33.978	3.394
0301.19.00	Peces ornamentales vivos, excepto de agua dulce.	313	313	5.222	521
0301.99.00	Los demás peces vivos.	33.610	33.610	123.404	18.507
0302.11.00	Truchas, (salmo trutta, oncorhynchus mykiss, oncorhynchus clarki, oncorhynchus aguabonita, oncorhynchus gilae, oncorhynchus apache y oncorhynchus chrysogaster), excepto hígado, huevas y lechas, frescas y refrigeradas.	1.059	1.059	3.473	520
0302.29.00	Los demás pescados planos (pleuronéctidos, bótidos, cynoglosidos, soleidos, escoftálmidos y citáridos), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	6.406	6.406	28.611	4.278
0302.39.00	Atunes (del género thunnus), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	1.561	1.561	6.121	
0302.59.00	Los demás pescados de las familias bregmacetidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, merlucciidae, morida y muraenolepididae, frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	12.502	12.502	18.783	2.817
0303.12.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tachawytacha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	1.281	1.248	9.670	483
0303.19.00	Los demás salmónidos congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	278	278	1.468	220
0303.26.00	Anguilas (anguilla spp.), congeladas, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	317	317	3.386	507
0303.29.00	Los demás pescados, percas del Nilo (lates niloticus), peces cabeza de serpiente (channa spp.), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	1.716	1.716	5.150	772
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	905	905	8.113	1.216
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles), (thunnus albacares), congelados, excepto filetes los hígados, huevas y lechas.	1.368	1.368	9.194	1.379
0303.46.00	Atunes del sur (thunnus maccoyii), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	6.775	6.775	31.053	4.653
0303.53.00	Sardinias (sardinias pilchardus, sardinops spp.), sardinelas (sardinella spp.), y espadines (sprattus sprattus), congeladas, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	874.959	843.315	911.219	136.674
0303.89.00	Los demás pescados congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	32.355	31.155	42.536	6.377
0303.90.00	Hígados, huevas y lechas congelados, de pescado.	365	365	4.621	690
0304.31.00	Filetes y demás carnes de tilapias (oreochromis spp.), (incluso picada), frescos o refrigerados.	97.374	97.374	453.465	67.994
0304.32.00	Bagres o pez gato (pangasius spp., silurus spp., clarias spp., ictalurus spp.), en filetes (incluso picadas), frescos o refrigerados.	77.944	77.944	331.627	49.722
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	26.270	25.495	100.027	14.992
0304.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tachawytacha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	18.983	18.983	186.093	27.882
0304.42.00	Truchas (salmo trutta, oncorhynchus mykiss, oncorhynchus clarki, oncorhynchus aguabonita, oncorhynchus gilae, oncorhynchus apache y oncorhynchus chrysogaster), en filetes, frescos o refrigerados.	5.831	5.831	55.492	8.314
0304.49.00	Filetes de pescado frescos o refrigerados, excepto de pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	879	879	9.050	1.356
0304.59.00	Las demás carnes frescas o refrigeradas de pescados, excepto de peces tilapias, salmónidos, peces espada y austromerluzas.	5.841	5.841	23.003	3.450
0304.61.00	Tilapias (<i>oreochromis</i> spp.), en filetes, congelados.	155	155	774	116
0304.69.00	Filetes de pescado, congelados, excepto tilapias, bagres o pez gato y percas del nilo.	155	155	734	110
0304.71.00	Bacalao (<i>gadus morhua</i> , <i>gadus ogac</i> y <i>gadus macrocephalus</i>), en filetes, congelados.	650	650	6.445	965
0304.75.00	Abadejo de Alaska (<i>theraga chalcogramma</i>), en filetes, congelados.	818	818	4.845	726
0304.79.00	Los demás pescados de las familias bregmacetidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, merlucciidae, morida y muraenolepididae, en filetes, congelados.	3.771	3.771	30.930	4.632
0304.81.00	Salmones del pacífico (<i>oncorhynchus nerca</i> , <i>oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>oncorhynchus keta</i> , <i>oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>oncorhynchus kisutch</i> , <i>oncorhynchus masou</i> y <i>oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, congelados.	226	226	1.029	154
0304.87.00	Atunes (del género <i>thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>euthynnus</i> (<i>katsuwonus</i>) <i>pelais</i>), en filetes, congelados.	784	784	9.357	1.403
0304.89.00	Los demás filetes de pescados, congelados, excepto de salmones, truchas pescados planos, peces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	1.405	1.405	7.593	1.138
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	125.162	125.160	670.005	100.490
0305.10.00	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	238	238	2.393	358
0305.41.00	Salmones del pacífico (<i>oncorhynchus nerca</i> , <i>oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>oncorhynchus keta</i> , <i>oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>oncorhynchus kisutch</i> , <i>oncorhynchus masou</i> y <i>oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado.	1.043	1.043	23.120	1.144
0305.42.00	Arenques (<i>clupea harengus</i> , <i>clupea pallasii</i>), ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado.	4	4	105	15
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	24.498	23.375	140.880	
0305.63.00	Anchoas (<i>engraulis</i> spp.), saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar, excepto los despojos comestibles.	127	127	831	124
0306.11.00	Langostas (<i>palinurus</i> spp., <i>panulirus</i> spp. y <i>jasus</i> spp.), congeladas.	259	259	1.684	252
0306.12.90	Bogavantes (<i>homarus</i> spp.), congelados, excepto ahumados, pelados o cocidos, antes o durante el ahumado.	35	35	195	9
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros), congelados.	18.686	18.672	78.493	11.751
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (<i>pandalus</i> spp., <i>crangon</i> <i>crangon</i>), congelados.	13.325	13.325	160.056	24.001
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (<i>pandalus</i> spp., <i>crangon</i> <i>crangon</i>); congelados.	2.654	2.654	25.954	3.886
0306.19.00	Los demás crustáceos, incluidos la harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana, congelados.	3.128	3.128	14.743	2.207
0306.21.00	Langostas (<i>palinurus</i> spp., <i>panulirus</i> spp. y <i>jasus</i> spp.),				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin congelar.	359	359	1.410	211
0306.24.00	Cangrejos (excepto macruros), sin congelar.	76	76	976	146
0306.26.10	Camarones y langostinos sin congelar.	1.760	1.760	19.002	2.846
0306.27.10	Los demás camarones y langostinos, sin congelar.	90	90	561	84
0306.27.99	Los demás decápodos natantia, excepto de agua fría, vivo, frescos o refrigerados, sin congelar.	802	800	7.346	1.101
0306.29.90	Los demás crustáceos, excepto harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana sin congelar.	4.493	4.493	23.448	3.517
0307.19.90	Las demás ostras, congeladas, excepto, vivas, frescas o refrigeradas y ahumadas.	1.493	1.493	19.405	2.906
0307.29.10	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Las demás vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, ahumadas.	806	806	7.954	794
0307.29.90	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, secos o en salmuera.	4.338	4.338	10.845	1.626
0307.31.00	Mejillones (mytilus spp., perna spp.), vivos, frescos o refrigerados.	13.387	13.387	51.509	7.721
0307.39.10	Mejillones (mytilus spp., perna spp.), ahumados.	6.120	6.108	39.932	3.983
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	14.580	14.580	84.743	12.704
0307.49.10	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), ahumadas.	19.025	18.299	25.991	2.598
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	66.641	64.757	144.102	21.596
0307.59.10	Pulpos (Octopus spp.), ahumados, incluso pelados o cocidos antes o durante el ahumado.	5.572	5.572	25.304	2.527
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	87.554	87.554	237.016	35.540
0307.79.90	Las demás almejas, berberechos y arcas (familias arciidae, arcticiidae, cardiidae, donacidae, hiatellidae, mactridae mesodesmatidae, myidae, semelidae, solecurtidae, tridacnidae y veneridae), secas, saladas o en salmuera.	3.848	3.848	20.350	3.047
0307.99.99	Los demás moluscos, excepto pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	77.757	77.747	339.596	50.913
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	9.020	9.020	11.730	7.030
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos para larga duración, sin refrigerar, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	1.857	1.857	5.382	3.228
0401.20.90	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6% en peso, excepto la leche fluida.	447	447	1.627	975
0401.50.20	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas, superior al 10%, en peso.	59	59	187	56
0402.10.91	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso, en envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	3.908	3.908	11.890	3.566
0402.10.99	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	zúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso.	1.902.922	1.877.685	7.187.009	406.976
0402.21.10	Leche y nata (crema) de cabra, concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	743	743	3.932	191
0402.21.91	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	22	22	151	30
0402.21.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	317	317	574	114
0402.29.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	265.150	260.975	1.195.653	37.261
0402.91.92	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso, excepto de cabra.	96.141	89.037	201.641	30.315
0402.91.99	Leche y nata (crema), sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto evaporada y de cabra.	188.529	176.985	320.749	48.108
0402.99.91	Leche y nata (crema), con adición de azúcar u otro edulcorante, evaporadas con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso, excepto de cabra.	2.753	2.753	3.783	3.850
0402.99.93	Leche condensada.	76.804	73.922	260.494	55.012
0403.10.10	Yogur sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao.	1.476	1.476	2.898	434
0403.10.21	Yogur, concentrado o azucarado, sin aromas, frutas, ni cacao, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso (descremado).	28.916	28.916	60.556	9.063
0403.10.32	Yogur, con cacao (concentrado o sin concentrar, incluso azucarado o edulcorado de otro modo o aromatizado), en proporción igual o superior al 50% en peso.	19.459	19.459	38.199	3.810
0403.10.90	Los demás yogur.	387.825	382.017	1.321.284	172.823
0403.90.11	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	14.681	14.681	46.929	13.028
0403.90.19	Leche, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas frutas o cacao.	130	130	287	68
0403.90.29	Leche y nata (crema) cuajada, kefir concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, sin aroma, frutas, ni cacao, (excepto de cabra).	1.519	1.500	2.202	660
0403.90.90	Suero de mantequilla (mantequilla), leche y nata (crema), cuajadas, kefir, fermentadas o acidificadas, concentradas o sin concentrar, incluso azucaradas o edulcoradas de otro modo con cacao.	290	290	295	354
0404.10.91	Lactosueros, sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo, excepto de cabra.	3.700	3.700	20.855	6.256
0404.10.99	Lactosueros aunque esté modificado, incluso concentra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	892.186	888.842	1.448.925	434.669
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada.	2.841	2.841	2.753	1.651
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	302.655	301.784	1.342.875	
0405.20.90	Pastas lácteas para untar, con un contenido de grasa inferior al 75% en peso.	1.725	1.725	4.770	235
0405.90.10	Aceite de mantequilla.	86.567	85.599	204.837	
0405.90.90	Materias grasas de la leche, excepto aceite de mantequilla.	780	780	4.087	609
0406.10.10	Queso mozzarella.	704.422	694.602	3.502.326	858.335
0406.10.90	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	501.904	496.046	2.554.790	704.322
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	714.336	684.829	3.343.851	456.782
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	444.682	441.775	1.899.131	393.657
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roquefort</i> .	2.104	2.093	13.954	2.077
0406.90.11	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20.0 kilos netos.	4.215.191	4.102.237	17.246.600	5.086.284
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	160.945	156.592	943.988	155.730
0406.90.20	Muenster.	281.585	278.921	1.642.657	212.384
0406.90.90	Los demás quesos.	1.027.423	1.013.057	5.486.825	999.422
0407.11.00	Huevos de gallina de la especie <i>gallus domesticus</i> , con cáscara, (cascarón), frescos, fecundados para incubación.	42.962	42.962	217.487	10.873
0407.19.00	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, fecundados para incubación, excepto de gallina de la especie <i>gallus domesticus</i> .	556	556	4.225	207
0407.29.00	Los demás huevos de aves con cáscara, (cascarón), frescos, excepto fecundados para incubación.	196	196	430	64
0407.90.00	Los demás huevos de aves con cáscara, (cascarón), conservados o cocidos, excepto fecundados para incubación.	109	109	1.502	225
0408.11.00	Yemas de huevos secas.	779	779	1.586	236
0408.19.00	Yemas de huevos, excepto secas.	682	682	2.746	339
0408.91.00	Huevos de aves sin cáscara, (cascarón), secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	248	248	1.242	186
0408.99.00	Huevos de aves sin cáscara, (cascarón), excepto secos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	45.802	45.802	180.135	25.585
0409.00.00	Miel natural.	40.119	40.119	168.522	20.973
0410.00.00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.491	8.491	33.137	4.925
0504.00.10	Tripas para la fabricación de embutidos.	9.543	9.543	71.908	
0504.00.90	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	179	179	9.955	1.493
0511.10.00	Semen de bovino.	1.909	1.909	349.994	
0511.91.90	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3 impropios para la alimentación humana, excepto escamas y sus desperdicios.	1.355	1.355	7.086	1.062
0511.99.20	Huevos.	197	197	20.585	
0511.99.30	Embriones y semen de animales.	36	36	8.115	
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal.	59	59	1.400	210
0511.99.90	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	256	251	22.506	
0602.10.00	Esquejes, sin enraizar e injertos.	21.214	21.214	74.817	
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	198.740	198.735	523.258	
0603.11.00	Rosas frescas.	3.609	3.609	22.680	3.401

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0603.12.00	Claveles frescos.	1.055	1.055	5.904	885
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	12.442	12.442	95.646	14.327
0604.20.10	Arboles de Navidad.	98.436	98.436	169.896	8.492
0701.10.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, para siembra.	137.500	137.500	110.000	
0701.90.00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	1.464.118	1.464.112	694.422	270.898
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	1.051	1.051	1.586	236
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	4.355.042	4.339.337	1.927.626	902.818
0703.10.59	Chalotes, excepto para la siembra.	4.777	4.777	4.319	1.288
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados.	1.690	1.690	3.402	
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas frescos o refrigerados.	276	276	715	101
0704.10.10	Coliflores, frescos o refrigerados.	86.796	86.796	151.092	19.667
0704.10.20	Brócolis frescos o refrigerados.	137.771	137.494	267.381	34.754
0704.20.00	Coles (repollitos) de bruselas, frescos o refrigerados.	3.143	3.143	7.058	914
0704.90.10	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	30.645	30.645	36.611	9.238
0704.90.90	Coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados.	1.122	1.122	1.672	250
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	201.409	201.409	434.455	58.591
0705.19.00	Lechugas frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	202.833	202.369	410.557	54.209
0705.21.00	Endibia "witloof" (cichorium intybus var. Foliosum), frescas o refrigeradas.	12.816	12.816	22.987	3.428
0706.10.10	Zanahorias frescas o refrigeradas.	84.538	83.717	138.809	17.820
0706.10.20	Nabos frescos o refrigerados.	8.697	8.697	9.070	1.106
0706.90.99	Salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	16.535	16.535	26.629	3.717
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	333	333	1.315	196
0708.10.00	Guisantes, (arvejas, chícharos) (pisum sativum), frescas o refrigeradas.	62	62	133	
0708.20.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp., phaseolus spp.), frescos o refrigerados, aunque estén desvainados.	626	626	1.580	236
0708.90.00	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres") de vainas, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	33.176	33.176	50.597	7.574
0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados.	574	574	1.426	138
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo frescos o refrigerados.	53.570	53.497	90.382	10.526
0709.51.00	Hongos del género agaricus frescos o refrigerados.	49.082	49.061	236.291	35.390
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	10.650	10.650	21.114	3.152
0709.70.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles, frescas o refrigeradas.	26.696	26.696	134.360	16.645
0709.91.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	2.941	2.941	5.621	684
0709.93.00	Calabazas (zapallos), y calabacines (cucurbita spp.), frescas o refrigeradas.	6.006	6.006	9.530	1.148
0709.99.20	Maíz dulce (zea mays var saccharata), frescos o refrigerados.	15.195	15.080	28.470	3.469
0709.99.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres"), frescas o refrigeradas.	13.382	13.382	33.162	4.499
0710.10.00	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	4.564	4.564	5.461	1.609
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	52.202	52.146	130.237	
0710.22.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. phaseolus spp.), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	10.129	9.942	20.270	
0710.29.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestre") de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	1.109	1.109	2.152	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0710.30.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	18.700	18.700	47.483	7.103
0710.40.10	Maíz dulce en mazorca, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	176.143	170.758	357.026	53.508
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	164.130	161.431	313.578	46.987
0710.80.30	Cebollas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	162	162	754	67
0710.80.91	Apio, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	367	367	1.692	253
0710.80.94	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	5.063	5.063	7.421	1.110
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	84.530	84.530	192.568	28.833
0710.80.97	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	2.009	2.009	3.972	590
0710.80.98	Coles de Brusela, aunque estén cocidos en agua o vapor congelados sin mezclar.	2.604	2.604	5.066	757
0710.80.99	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	6.723	6.679	21.896	3.273
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	116.353	116.353	265.214	39.689
0711.90.90	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas, (incluso "silvestres"), conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	2.040	2.040	6.680	
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	49.157	47.974	190.045	
0712.39.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	783	782	4.897	
0712.90.10	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	8.692	8.672	27.468	4.106
0712.90.20	Ajos en polvo.	29.653	29.642	145.107	14.441
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	10.306	10.058	65.097	
0713.10.90	Guisantes (arvejas, chícharos) (pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	63.274	63.106	41.919	
0713.20.90	Garbanzos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	64.691	64.364	81.858	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	10.186	10.186	10.797	
0713.32.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), adzuki, (phaseolus o vigna angularis), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidas.	99.328	99.328	137.551	
0713.33.20	Frijoles, porotos rosados o pintos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos de las especies (phaseolus vulgaris).	228.607	227.884	260.751	
0713.33.30	Porotos colorados, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	742.192	740.714	1.161.883	
0713.33.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	194.065	192.844	258.520	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0713.39.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. y phaseolus spp.), excepto para la siembra.	1.971	1.971	1.901	284
0713.40.90	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	26.851	26.851	27.090	
0713.50.90	Las demás habas (vicia faba var. mayor), haba caballar (vicia faba var. equina), y haba menor (vicia faba var. minor), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	1.463	1.463	1.399	
0713.60.90	Los demás guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (cajanus cajan), de vainas secas desvainadas, incluso mondadas o partidas, excepto para la siembra.	373	373	735	110
0713.90.90	Hortalizas (incluso "silvestres"), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	8.607	8.607	32.256	4.820
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets", médula de sagú.	1.360	1.360	816	122
0714.20.00	Camotes (batatas boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets", médula de sagú.	50.913	50.913	85.108	12.720
0714.90.00	Los demás arrurruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	289	289	442	65
0801.11.00	Cocos secos.	203	203	932	139
0801.19.10	Cocos rayados.	10.434	10.281	37.376	5.593
0801.19.90	Cocos frescos, incluso sin cáscara o mondados, excepto rayado.	6.191	6.191	28.847	4.320
0801.21.20	Nueces del brasil con cáscara, secas.	2.670	2.450	20.297	2.029
0801.32.20	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"), sin cáscara secas.	3.124	3.124	6.248	622
0802.11.00	Almendras con cáscara.	14.325	12.846	67.980	6.795
0802.12.00	Almendras sin cáscara.	189.183	183.501	1.678.768	33.499
0802.21.00	Avellanas (corylus spp.), con cáscara.	3.704	3.685	26.103	2.609
0802.31.00	Nueces de nogal, con cáscara.	76.484	73.639	451.308	22.561
0802.32.00	Nueces de nogal, sin cáscara.	107.411	104.907	1.104.345	
0802.41.00	Castañas (castanea spp.), con cáscara.	652	652	1.020	153
0802.51.00	Pistachos con cáscara.	29.159	28.888	200.512	4.007
0802.52.00	Pistachos sin cáscara.	61.411	61.411	103.080	2.056
0802.90.10	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos incluso con cáscara.	2.563	2.350	23.056	2.305
0802.90.20	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos sin cáscara.	24.438	24.181	134.115	13.399
0804.10.10	Dátiles frescos.	7.402	7.402	40.498	6.066
0804.10.20	Dátiles secos.	23.131	23.131	75.573	7.552
0804.20.10	Higos frescos.	1.081	1.081	4.649	455
0804.20.20	Higos secos.	14.375	14.375	95.007	9.492
0804.30.10	Piñas (ananás), frescas.	20.166	20.166	3.245	486
0804.30.20	Piñas (ananás), secas.	400	400	997	148
0804.40.10	Aguacates (paltas), frescos.	279	279	706	105
0804.50.10	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos.	41	41	547	82
0804.50.20	Guayabas, mangos y mangostanes, secos.	1.543	1.543	14.491	1.443
0805.10.10	Naranjas frescas.	538.146	536.191	643.293	96.447
0805.10.20	Naranjas secas.	800	800	1.967	295
0805.20.10	Mandarinas, (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescas.	63.492	63.492	98.490	14.765
0805.40.10	Toronzas o pomelos frescos.	153.066	152.456	153.760	23.016
0805.50.10	Limonos (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	104.639	104.590	136.033	20.375
0805.90.10	Los demás agrios (cítricos), frescos.	1.087	1.075	1.610	241

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0805.90.20	Los demás agrios (cítricos), secos.	389	389	1.567	231
0806.10.00	Uvas frescas.	2.178.599	2.146.254	4.933.439	
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	616.919	594.741	2.533.862	50.559
0807.11.00	Sandías frescas.	55.067	55.067	57.933	8.689
0807.19.00	Melones frescos.	174.505	174.399	186.649	27.974
0808.10.00	Manzanas frescas.	5.134.172	5.122.750	6.407.603	
0808.30.00	Peras frescas.	1.621.851	1.617.095	2.097.451	104.815
0808.40.00	Membrillos frescos.	1.169	1.169	1.754	263
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos.	6.650	6.650	17.541	1.748
0809.29.00	Las demás cerezas frescas, excepto guindas (cerezas ácidas) (prunus cerasus).	12.153	12.153	67.033	655
0809.30.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas frescos.	114.303	113.837	197.004	3.906
0809.40.00	Ciruelas y endrinas frescas.	207.421	206.892	344.361	
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	78.748	78.748	332.081	43.034
0810.20.10	Frambuesas frescas.	10.183	10.183	43.598	6.495
0810.20.90	Zarzamoras, moras y moras-frambuesas frescas.	7.509	7.509	39.880	5.951
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género vaccinium frescos.	9.957	9.957	46.675	6.960
0810.50.00	Kiwis frescos.	10.910	10.910	23.440	3.507
0810.70.00	Caquis (persimónios), frescos.	4.925	4.925	13.889	1.387
0810.90.10	Frutas u otros frutos frescos de clima tropical.	8.887	8.887	20.935	3.132
0810.90.20	Frutas u otros frutos frescos de clima no tropical.	6.325	6.325	9.558	952
0811.10.00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	119.537	119.537	417.914	61.088
0811.20.10	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.	3.526	3.526	8.795	
0811.20.90	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto con adición de azúcar o edulcorado de otro modo.	50.206	50.206	266.665	39.933
0811.90.19	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados azucarados o edulcorados de otro modo, excepto de clima tropical.	549	549	921	90
0811.90.21	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, de clima tropical.	7.530	7.530	18.074	1.622
0811.90.29	Frutas y otros frutos sin cocer o cocidos en agua o vapor congelados, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, excepto de clima tropical.	44.392	44.392	137.395	13.700
0812.10.00	Cerezas conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	43.947	43.947	140.981	
0812.90.19	Las demás frutas y otros frutos conservados provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato de clima no tropical, excepto fresas.	138	138	462	34
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos.	7.818	7.738	41.667	4.160
0813.20.00	Ciruelas secas.	236.758	228.880	930.468	46.451
0813.30.00	Manzanas secas.	218	218	459	27
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	48.947	48.947	257.324	20.511
0813.50.11	Mezcla de nueces.	4.632	4.632	12.900	386
0813.50.19	Mezclas de frutas u otros frutos secos, excepto los frutos de cáscara de la partida 08.02 y las nueces.	146.014	143.996	936.837	32.607
0813.50.21	Mezcla de frutos de cáscara de la partida 08.02, con cáscara.	16.193	16.193	96.278	2.888

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0813.50.29	Mezcla de frutos de cáscara de la partida 08.02, sin cáscara.	47.248	46.893	245.102	11.098
0901.12.00	Café sin tostar, descafeinado.	1.368	1.368	10.033	3.008
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	17.139	16.944	54.839	26.084
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	8.914	8.914	53.661	22.564
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café.	666	666	1.975	592
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	17.998	17.962	238.655	35.781
0902.20.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	337	337	3.370	
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	124.486	124.486	566.373	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	3.446	3.401	23.238	
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	20.628	20.595	196.583	17.619
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	72.182	71.861	460.299	45.917
0904.21.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	223	223	1.977	196
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	12.059	11.909	80.845	8.067
0905.10.00	Vainilla, secas, sin triturar ni pulverizar.	8	8	336	
0905.20.00	Vainilla, secas, triturada o pulverizada.	1.301	1.301	13.088	
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar.	478	478	3.108	
0906.19.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	16.580	16.551	86.356	
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	20.512	20.478	68.457	10.216
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	2.270	2.270	9.502	
0907.20.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulverizados.	2.729	2.729	14.348	2.145
0908.11.00	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar.	1.703	1.703	10.825	
0908.12.00	Nuez moscada trituradas o pulverizadas.	4.363	4.363	34.840	5.221
0908.22.00	Macis trituradas o pulverizadas.	151	151	3.795	569
0908.32.00	Amomos y cardamomos triturados o pulverizados.	288	288	3.605	537
0909.21.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	4.634	4.605	16.807	1.674
0909.22.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	3.658	3.608	18.560	2.777
0909.31.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	2.596	2.596	5.887	
0909.32.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	3.691	3.619	26.214	
0909.61.10	Semillas de anís o de badiana sin triturar ni pulverizar.	4.211	4.179	19.425	1.935
0909.61.90	Las demás semillas sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	1.967	1.955	4.629	
0909.62.00	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	130	130	931	139
0910.11.00	Jengibre, sin triturar ni pulverizar.	77	76	593	
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	4.093	3.975	23.072	3.450
0910.20.20	Azafrán, triturados o pulverizados.	3.892	3.892	22.181	3.309
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	3.032	3.032	20.591	
0910.91.10	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, sin triturar ni pulverizar.	63.022	63.022	232.518	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	40.714	40.685	197.484	29.556
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, trituradas o pulverizadas.	73.022	72.827	383.863	
1001.19.00	Trigo duro, excepto para la siembra.	86.014.980	86.014.980	32.774.566	
1001.91.00	Trigo y morcajo (tranquillón), para la siembra, excepto trigo duro.	12.048	12.048	5.343	
1001.99.00	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto para la siembra y el trigo duro.	20.933.082	20.933.082	6.807.438	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1005.10.00	Maíz para siembra.	58.472	58.472	243.362	
1005.90.10	Maíz tipo "pop" (zea mays everta).	78.606	78.606	179.784	17.969
1005.90.90	Maíz sin preparar ni moler.	196.565.282	196.565.282	55.866.132	551.973
1006.10.90	Arroz con cáscara (arroz "paddy"), excepto para siembra.	22.705.692	22.705.692	7.505.364	122.606
1006.20.11	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	76.986	75.502	88.574	13.279
1006.20.19	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques superior a 2 kilos netos.	14.905	14.677	18.227	9.106
1006.20.20	Arroz jasmine y basmati parbolizado (parboiled) descascarillado.	19.772	19.772	21.183	3.175
1006.20.90	Arroz descascarillado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	11.360	11.057	13.040	11.737
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	188.715	185.806	152.961	22.939
1006.30.19	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques superior a 2 kilos netos.	113.825	113.094	90.657	45.317
1006.30.20	Arroz jasmine y basmati semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	243.157	243.157	196.157	29.416
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	14.971.365	14.958.572	10.863.617	6.125.387
1006.40.00	Arroz partido.	63.546	63.524	46.144	41.528
1007.10.00	Sorgo de grano (granífero), para siembra.	123.288	123.288	236.206	
1007.90.00	Sorgo de grano (granífero), excepto para siembra.	20.667	20.667	40.921	
1008.40.00	Fonio (digitaria spp.).	488	488	793	78
1008.50.00	Quinoa (quinoa) (chenopodium quinoa).	912	912	4.494	
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	1.451.592	1.424.863	1.054.844	262.620
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	602.352	596.331	415.698	103.436
1102.20.10	Harina de maíz, pregelatinizada.	249.482	249.392	172.991	
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	19.304	19.304	24.863	2.465
1102.90.30	Harina de centeno.	15.039	15.039	17.947	
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	119.469	119.469	142.787	13.669
1103.11.00	Grañones y sémolas de trigo.	18.230	18.230	24.587	
1103.19.90	Grañones y sémola de cereales, excepto de trigo, maíz y avena.	61.304	61.304	68.207	
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	56.470	55.357	140.763	
1104.19.00	Granos aplastados o en copos, de cereales, excepto de avena.	400	400	428	
1104.22.00	Granos trabajados, (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de avena.	744	744	1.430	
1104.29.10	Granos trabajados, (por ejemplo: mondados, perlados), troceados o quebrantados de cebada.	316	316	380	
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	20	20	110	16
1105.10.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	13.070	13.070	28.577	
1105.20.00	Copos, gránulos y "pellets", de patata (papa).	64.029	64.029	189.070	17.295
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	311.503	311.049	285.406	
1108.12.00	Almidón de maíz.	278.937	274.889	198.491	
1201.90.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para siembra.	9.033.003	9.033.003	5.420.233	
1204.00.90	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra.	9.064	9.058	19.022	2.850
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	101	101	645	96
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	11.706	11.684	34.949	3.479

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1207.50.90	Semilla de mostaza, incluso quebrantadas, excepto para siembra.	16.987	16.987	88.987	
1207.91.00	Semillas de amapola (adormidera), incluso quebrantadas.	248	248	2.423	120
1207.99.90	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra.	2.871	2.871	10.584	508
1208.10.00	Harina de frijoles (porotos, habas, fréjoles), de soja (soya).	263.059	261.357	495.785	74.366
1208.90.40	Harina de semillas de lino (linaza).	13.527	13.527	17.852	2.663
1209.29.90	Las demás semillas forrajeras para siembra.	432	432	2.823	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	1.110	1.065	236.056	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	3.437	3.412	54.222	
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	30.146	27.019	195.414	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina fresca o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	7.869	7.869	35.301	1.761
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	9.961	9.804	65.179	9.764
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	7.090	7.046	47.988	7.187
1212.29.10	Algas de las especies utilizadas principalmente en preparaciones farmacéuticas, cosméticas y análogas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	180	180	539	
1212.29.90	Las demás algas frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	1.364	1.364	1.515	150
1212.91.00	Remolacha azucarera, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	47	47	424	63
1212.99.00	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizadas.	5.621	5.621	17.299	2.575
1213.00.90	Cascabillo de cereales en bruto, incluso picado, molidos, prensados o en "pellets", excepto de arroz y maíz.	15.200	15.199	13.140	1.971
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa.	6.448	6.448	2.739	
1214.90.00	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets".	1.456	1.456	7.561	1.109
1301.20.00	Goma arábiga natural.	175	175	748	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	19.836	18.575	205.571	
1302.13.00	Jugos y extractos de lúpulo.	15.658	15.407	299.962	
1302.19.10	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	1.242	1.184	24.058	1.200
1302.19.50	Jugos y extractos vegetales para preparación de insecticidas y fungicidas.	923	880	268.805	
1302.19.60	Oleorresinas de vainilla o extracto de vainilla.	543	543	7.772	
1302.19.90	Los demás jugos y extractos vegetales.	1.039	1.013	21.527	
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	35	35	175	
1302.31.00	Agar-agar.	9	9	486	
1302.39.00	Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	4.650	4.471	56.365	
1401.90.90	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, (por ejemplo: caña, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).	439	439	3.512	526
1404.90.94	Achiote sin triturar ni pulverizar.	979	964	3.730	372
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado.	791	770	3.477	520

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1501.10.00	Manteca de cerdo, excepto las de la partidas 02.09 ó 15.03.	170	170	246	22
1501.90.00	Grasas de aves, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.	2.277	2.277	4.616	
1502.10.10	Sebo de la especie bovina, excepto las de la partida 15.03.	43.482	43.482	38.265	
1504.10.00	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	59.151	59.151	286.790	28.670
1505.00.90	Sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	190	190	1.429	
1506.00.00	Las demás grasas y aceites animales y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	17.400	17.400	30.698	
1507.10.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, en bruto, incluso desgomado, pero sin modificar químicamente.	2.578.512	2.578.512	2.449.587	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	3.801.363	3.718.128	5.735.641	573.352
1508.90.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete,) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2.161	2.161	4.251	416
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	114.856	114.856	520.658	50.371
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	69.733	69.706	337.077	33.313
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones del aceite de oliva.	112	112	336	33
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	16.897	16.897	25.782	2.577
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	49.467	49.467	89.150	8.907
1513.19.00	Aceite de coco (de copra), y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	35.542	35.542	51.641	5.146
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	1.682.630	1.670.375	2.442.547	244.194
1514.99.00	Aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	592	592	2.018	201
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	254.335	254.116	460.274	44.557
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	8.908	8.908	13.626	1.349
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	254.015	254.015	422.763	37.410
1515.90.90	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	4.338	4.338	7.884	783
1516.10.00	Grasas y aceites animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	807	807	1.507	225
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	4.323	4.323	7.969	693
1516.20.90	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	316	316	655	98
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida.	680.149	658.439	1.504.828	143.557
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	1.174.627	1.159.634	2.122.000	212.060

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1518.00.12	Grasas, aceites y sus fracciones modificados químicamente, de linaza.	1.215	1.215	3.645	
1518.00.13	Grasa vegetal deshidratada, en polvo.	374.102	370.038	1.033.333	
1518.00.19	Grasas y aceites de animales o vegetales y sus fracciones, modificados químicamente.	946	946	3.028	
1521.10.00	Ceras vegetales, (excepto los triglicéridos), incluso refinadas o coloreadas.	2.056	2.025	11.043	
1521.90.10	Ceras de abejas, incluso refinadas o coloreadas.	1.420	1.411	12.300	
1522.00.90	Residuos del tratamiento de grasas o ceras animales.	342	342	1.367	136
1601.00.11	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de gallo o gallina.	507.392	504.622	1.357.347	103.934
1601.00.12	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de gallo o gallina, envasados herméticamente o al vacío.	28.152	27.629	76.575	14.613
1601.00.19	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de gallo o gallina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	21.658	21.325	99.336	21.063
1601.00.21	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), envasados herméticamente o al vacío.	418.904	397.150	2.174.901	176.494
1601.00.29	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	44.014	43.995	134.355	12.411
1601.00.31	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de porcino.	39.685	39.132	202.459	17.497
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	353.097	344.926	1.903.650	314.435
1601.00.39	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	444.982	425.536	2.071.289	444.627
1601.00.41	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de bovino.	45.783	45.783	148.991	19.164
1601.00.42	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, envasados herméticamente o al vacío.	9.809	9.721	41.451	10.133
1601.00.49	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de bovino, excepto envasados herméticamente o al vacío.	35.416	35.410	208.304	62.448
1601.00.91	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	5.062	5.045	25.026	4.559
1601.00.99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo, (gallipavo), porcino o bovino.	64.743	63.994	324.874	59.409
1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre.	4.890	4.890	27.576	2.756
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato.	2.375	2.368	14.877	1.486
1602.20.91	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal envasados herméticamente o al vacío.	87	87	1.164	115
1602.20.99	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	4.315	4.315	17.253	1.724
1602.31.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo) envasados herméticamente o al vacío.	577	577	3.091	286
1602.31.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	158.548	158.479	809.485	59.020
1602.32.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina envasados herméticamente o al vacío.	17.602	17.526	98.639	8.472

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	526.196	518.106	2.494.902	182.986
1602.39.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas envasados herméticamente o al vacío.	4.267	4.267	15.067	1.505
1602.39.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	18.628	18.628	81.490	8.134
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	1.028.029	1.016.272	2.806.948	1.037.766
1602.41.19	Jamón cocido de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	743.834	732.440	1.996.168	776.094
1602.41.90	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	27.321	27.020	134.097	38.849
1602.42.10	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina envasados herméticamente o al vacío.	496.426	482.310	1.127.707	428.341
1602.42.90	Paletas y trozos de paleta de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	754	682	3.889	2.722
1602.49.11	Pasta de cerdo (jamón del diablo), envasadas herméticamente o al vacío.	31.960	31.960	237.626	
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	819.805	753.761	3.166.609	
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	343.796	338.860	1.813.383	254.970
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco, envasados herméticamente o al vacío.	25.079	25.079	44.784	
1602.49.19	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	27.232	27.226	95.423	60.532
1602.49.90	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	144.227	142.631	494.166	72.300
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	15.252	14.980	44.333	4.417
1602.50.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	124.768	123.425	766.141	76.574
1602.90.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	7.231	7.231	23.590	2.339
1603.00.90	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	5.028	5.028	22.902	3.428
1604.11.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío, excepto el picado.	15.685	15.656	75.826	11.362
1604.11.90	Salmones enteros o en trozos, excepto el picado y envasados herméticamente o al vacío.	8.734	8.716	45.735	5.735
1604.12.90	Arenques enteros o en trozos, excepto picado y envasados herméticamente o al vacío.	380	380	1.678	251
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	49.480	49.480	180.119	
1604.13.90	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	436	436	603	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	162.223	161.885	745.921	26
1604.14.90	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado y envasado herméticamente o al va-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cío.	2.035	2.035	8.870	
1604.16.10	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	1.964	1.964	13.852	673
1604.16.90	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas y envasadas herméticamente o al vacío.	368	368	4.552	227
1604.19.10	Bacalao envasado herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	455	455	896	44
1604.19.90	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	627	627	3.692	183
1604.20.20	Otras preparaciones y conservas de pescado en envases no herméticos ni al vacío.	58.104	58.104	226.180	33.896
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	258.624	258.624	903.436	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	6.811	6.811	44.568	2.227
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	2.517	2.517	5.214	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	8.261	8.261	17.986	
1604.31.00	Caviar	2.148	2.148	13.515	2.025
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	4.929	4.929	21.692	3.241
1605.21.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases no herméticos.	6.203	6.203	28.541	4.279
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	21.617	21.617	213.773	32.024
1605.40.00	Los demás crustáceos, preparados o conservados.	22.276	22.276	99.061	14.842
1605.51.00	Ostras, preparadas o conservadas.	1.349	1.349	9.326	930
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	913	913	2.799	276
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	62	62	1.193	119
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	11.703	11.703	51.501	5.146
1701.14.00	Las demás azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto la mencionada en la nota 2 de la subpartida de este capítulo.	505	505	676	974
1701.91.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	64.891	64.891	99.738	29.906
1701.99.10	Azúcar cande, sin adición de aromatizantes o colorantes.	2.008	2.008	7.426	1.110
1701.99.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, sin adición de aromatizantes ni colorantes, excepto azúcar cande.	7.576	7.576	14.120	20.343
1702.11.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	60.537	60.120	71.211	
1702.19.00	Las demás lactosa y jarabe de lactosa.	78.642	78.642	133.632	
1702.20.20	Jarabe de arce ("maple").	47.698	47.698	110.601	15.134
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	54	54	164	
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	322.083	313.144	234.083	70.221
1702.30.90	Glucosa, (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	104.612	103.042	109.235	16.192
1702.40.20	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	103.934	103.934	84.288	25.285

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1702.60.90	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	5.736.010	5.735.389	3.543.104	1.062.920
1702.90.11	Maltosa químicamente pura, en estado sólido.	6	6	148	22
1702.90.12	Maltodextrina.	1.064	1.064	1.501	
1702.90.19	Azúcares en estado sólido, excepto la maltosa químicamente pura y la maltodextrina.	1.757	1.719	2.999	400
1702.90.29	Jarabes, excepto simples.	52.016	52.016	125.219	12.520
1702.90.30	Miel de caña.	1.569	1.569	4.708	612
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	30.544	30.238	88.963	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	31.274	30.502	105.022	13.609
1703.10.10	Melaza de caña comestible.	1.276	1.276	3.656	519
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	77.709	77.709	411.042	42.633
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	509.354	508.259	2.107.497	289.536
1704.90.20	Turrones.	5.351	5.351	33.443	4.106
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	139.126	139.126	255.343	31.132
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	813	813	1.984	99
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	179.565	177.095	1.270.750	126.942
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	297	297	1.593	158
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	116.278	114.974	624.383	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	263.218	259.734	1.008.032	100.576
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	248.803	233.821	608.453	91.207
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	105.719	105.696	695.110	34.701
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	575.855	544.592	3.869.974	193.361
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate, sin rellenar, en bloques, tabletas o barras.	450	450	2.180	109
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	112.792	112.792	668.324	33.321
1806.32.30	Productos dietéticos que contengan en peso el 50% o más de cacao, sin rellenar, en bloques, tabletas o barras.	2.623	2.623	12.553	626
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	103.110	101.914	711.724	35.555
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	39	39	136	12
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	284.055	280.384	923.349	138.295
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	57.112	56.835	662.888	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	228	228	2.208	108
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	162	162	1.196	78
1901.10.90	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.	196	196	720	36
1901.20.91	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05, sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	azucarar ni edulcorar de otro modo.	55.411	55.266	197.588	29.621
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	4.724.567	4.652.348	10.672.066	1.066.356
1901.90.10	Extracto de malta.	50	50	162	
1901.90.21	Preparados dietéticos a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	10.612	10.612	161.858	
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche.	1.596	1.522	10.924	3.273
1901.90.29	Las demás preparaciones dietéticas.	40.494	39.344	114.234	13.749
1901.90.40	Leche malteada.	44.031	44.031	142.177	14.203
1901.90.50	Polvos para helados.	5.219	5.219	12.616	
1901.90.61	Preparados de cereales y de féculas sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	4.310	4.310	18.151	2.722
1901.90.69	Los demás preparados de cereales y de féculas.	347	347	722	71
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.419.304	1.394.226	3.507.316	350.411
1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	3.106	3.104	8.096	804
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	329.991	324.200	858.278	77.043
1902.20.11	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de embutidos, carnes o de despojos.	26.392	26.392	82.710	8.261
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	57.203	57.202	148.042	12.541
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	119.659	119.427	477.825	42.098
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	483.669	483.669	981.179	92.465
1902.40.10	Cuscús sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.	8.050	7.957	31.050	4.628
1902.40.90	Cuscús cocido, rellenos o preparados de otra forma.	1.368	1.368	5.479	779
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	576.230	568.811	1.542.528	154.130
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	903.596	901.249	3.444.613	344.296
1904.10.22	"Grape-Nut" en envases con contenido neto en peso igual o superior a 4 libras.	52.531	50.329	110.479	
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	399.028	399.028	1.462.469	118.204
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	212.986	212.971	831.269	82.969
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	219.679	219.042	616.245	61.555
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	94.298	94.261	405.075	30.457
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados.	77.612	77.612	168.455	14.571
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, sin tostar.	69.840	69.840	349.298	32.993
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de ce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	reales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	65.455	65.455	254.339	22.836
1904.30.00	Trigo "Bulgur".	24.041	24.041	190.783	28.514
1904.90.10	Arrozcos precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	128.181	128.181	291.300	34.356
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arrozcos.	104.995	104.995	456.171	58.238
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	22.766	22.766	145.620	14.500
1905.20.00	Pan de especias.	1.709	1.709	7.784	777
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	955.811	952.315	3.160.648	292.143
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	154.216	151.174	654.817	58.375
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	69.597	69.597	132.901	12.118
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	131.795	131.121	657.499	46.442
1905.90.10	Hostias.	253	253	718	
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	35.936	35.506	138.536	12.003
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	15.558	15.202	61.110	6.091
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	108.743	108.422	492.526	41.482
1905.90.40	Las demás galletas.	217.927	216.287	1.031.103	89.047
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	820.275	819.961	3.329.769	285.047
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	1.065.345	1.054.563	3.797.704	328.572
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	696.364	693.223	2.404.425	210.521
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	323.101	318.057	623.073	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	71.028	71.028	242.729	24.247
2001.90.20	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	7.721	7.721	20.297	2.004
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	6.112	6.112	13.752	2.062
2001.90.41	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	12.667	12.367	37.270	
2001.90.49	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	47.633	47.435	118.445	9.312
2001.90.63	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético.	2.018	1.778	5.091	762
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	55.334	54.767	102.488	15.351
2001.90.80	Piccallities, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	3.702	3.702	5.722	515
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	6.579	6.450	18.454	2.726
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	340.083	329.476	428.489	42.734
2002.90.11	Purés de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	3.380	3.260	5.428	2.208
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	4.656.241	4.279.192	4.212.279	63.617
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	23.002	20.414	23.124	1.455

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	2.177	2.105	3.493	348
2002.90.19	Concentrados y jugos de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	21.449	21.222	20.632	8.833
2002.90.29	Purés, pulpas, concentrados cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7% pero inferior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	242.788	239.138	366.629	100.356
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	50.022	48.334	317.062	15.811
2003.90.10	Trufas, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético).	127	127	4.130	410
2003.90.90	Los demás hongos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	2.285	2.118	6.609	
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	228.071	228.071	357.089	30.186
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	5.870.120	5.677.579	6.877.716	335.478
2004.10.30	Preparados de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas.	108.312	101.197	167.380	13.487
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	2.066.230	1.994.248	2.612.148	140.424
2004.90.11	Guisantes, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	34.820	34.644	81.658	8.154
2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar), sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	14.343	14.173	25.646	2.545
2004.90.19	Leguminosas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	10.925	10.925	22.770	3.411
2004.90.21	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	117.369	117.282	221.462	33.158
2004.90.22	Ajos, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	486	486	2.048	306
2004.90.29	Puerros y demás hortalizas aliáceas sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	1.667	1.648	3.700	553
2004.90.31	Brécoles (broccoli), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	9.604	9.604	23.575	1.870
2004.90.32	Coliflor sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	2.942	2.908	8.404	783
2004.90.39	Coles rizadas, colinabos y productos similares del género brassica, sin mezclar, preparar o conservar, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	1.624	1.624	4.508	426
2004.90.51	Zanahoria sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	2.027	2.027	2.575	335
2004.90.52	Remolachas para ensaladas, sin mezclar preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	11.184	11.184	10.930	816
2004.90.60	Pimientos sin mezclar preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	1.019	977	2.550	125
2004.90.71	Aceitunas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	422	422	986	97
2004.90.81	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o ácido acético), congelados.	182.585	175.695	344.379	51.643
2004.90.89	Las demás hortalizas, sin mezclar, preparadas o con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	servadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	843	843	1.386	207
2004.90.91	Aceitunas, incluso rellenas con pimientos o con alcaparras, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	34.888	34.888	67.341	6.701
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	84.423	81.237	247.562	24.706
2005.10.90	Las demás hortalizas homogeneizadas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	1.138	1.138	3.149	314
2005.20.10	Papas fritas.	1.484.430	1.484.139	6.869.136	686.697
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	290.732	288.536	702.749	55.849
2005.20.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	33.951	33.951	93.414	45.142
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	409.643	407.075	644.358	
2005.51.10	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	11.597	11.448	22.163	
2005.51.20	Frijoles con puerco (Pork and Beans).	2.554.269	2.488.061	3.264.293	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	181.309	178.215	352.881	35.141
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	132.167	132.032	229.877	34.410
2005.60.00	Espárragos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	37.512	35.805	116.307	11.602
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	40.889	40.889	137.306	13.651
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.691.073	1.687.731	2.354.803	235.267
2005.99.11	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4.428	4.428	9.391	1.060
2005.99.12	Ajos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	15.794	15.794	45.037	6.732
2005.99.19	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, (excepto los productos de la partida 20.06).	61.194	60.230	98.533	9.827
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar.	2.405	2.405	3.378	505
2005.99.31	Zanahorias sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9.767	9.648	12.804	757
2005.99.32	Remolachas para ensaladas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	159.545	158.760	192.007	18.142
2005.99.39	Nabos, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles sin mezclar, con exclusión de las raíces y tubérculos ricos en almidón o inulina, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	9.335	9.326	12.633	1.511
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	10.668	10.666	24.626	
2005.99.50	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	18.140	18.140	33.765	3.371

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.99.61	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gándul o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.126	2.126	5.173	
2005.99.69	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gándul o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.712	1.712	2.862	426
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	21.864	21.570	44.669	6.686
2005.99.80	"Choucroute" sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.823	1.823	3.646	546
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	149.221	146.127	377.491	37.729
2005.99.92	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata) con pimientos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.714	2.701	5.686	852
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1.821.276	1.816.877	2.602.381	260.007
2006.00.11	Fresas, confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas).	1.000	1.000	1.441	216
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	15.736	15.534	47.115	6.253
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	9.552	9.551	30.756	3.344
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8.872	8.852	18.682	2.567
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	33.036	32.321	87.354	11.347
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	99.705	97.528	301.463	24.280
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	534.018	529.506	1.121.903	93.349
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	83.567	81.076	487.799	36.497
2008.11.20	Mantequilla de maní (manteca de cacahuates).	261.848	257.892	1.080.321	107.899
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	176.677	176.675	673.356	67.243
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	111.658	111.585	1.027.555	73.618
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	78.889	78.178	349.269	34.887
2008.19.13	Almendras mantecadas, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	47.609	47.368	301.140	
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	89.046	89.046	514.492	76.984
2008.19.21	Pastas (mantecas o mantequilla) de almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo.	12.718	12.718	48.651	
2008.19.22	Pastas (mantecas o mantequilla) de semillas de sésamo				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(ajonjolí), tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	22.024	21.111	93.675	8.787
2008.19.29	Pastas (mantecas o mantequilla) de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	12.273	12.273	30.691	4.557
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	142.784	142.784	729.102	62.677
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	121.062	117.999	190.476	27.865
2008.30.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	8.562	8.562	15.168	2.268
2008.40.00	Peras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	20.917	20.904	38.037	3.777
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7.396	7.396	10.686	
2008.60.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	333.621	329.605	919.466	91.852
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	392.469	387.968	752.504	75.140
2008.80.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	107.356	106.896	240.122	34.264
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	34.183	34.183	87.874	13.160
2008.93.00	Arándanos rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccos, vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	15.636	15.636	23.963	2.395
2008.97.11	Mezclas de frutas, presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	79.702	79.641	240.244	
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	743.329	732.830	1.260.053	125.885
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	132.442	132.377	266.079	39.879
2008.99.21	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	106	106	482	48
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	834	834	2.118	314
2008.99.29	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	4.645	4.640	22.224	3.331
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	90.677	90.331	165.196	24.770

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	34.454	32.563	124.105	18.606
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	106.397	105.768	280.927	28.020
2009.11.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	223.673	223.673	427.902	42.782
2009.12.00	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	164.267	164.267	245.524	24.548
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.134.026	1.996.817	2.531.108	253.010
2009.21.00	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38.248	38.248	50.892	5.082
2009.29.00	Jugo de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	217.749	205.956	237.116	23.648
2009.31.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo) de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	17.901	17.901	21.545	2.146
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	225.742	225.653	578.881	57.727
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	21.365	21.365	27.708	2.205
2009.50.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	62.689	60.885	93.773	9.336
2009.61.00	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10.068	10.068	13.103	1.138
2009.69.10	Jugo de uva (incluido el mosto), concentrado, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	41.296	41.296	82.622	
2009.69.20	Jugo de uva (incluido el mosto), sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	446.797	427.973	651.890	65.163
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	420.203	420.203	559.425	55.795
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	533.278	533.197	693.150	58.043
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.824	4.824	6.818	
2009.79.20	Jugo de manzana sin aditivos, ni preservativos o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	27.055	25.745	33.377	3.329
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	601.474	598.582	706.415	70.455
2009.81.00	Jugo de arándano rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccos, vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	35.873	35.873	98.649	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.89.11	Jugo de ciruelas pasas, concentrado sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	19.101	19.101	53.359	5.335
2009.89.19	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	21.020	20.809	40.318	4.023
2009.89.20	Jugos de hortalizas sin tomate, incluso concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.485	1.485	4.954	653
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	73.345	73.327	91.920	8.463
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	293	293	1.030	
2009.89.33	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	36.056	33.638	45.489	
2009.89.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	52.661	52.661	67.636	
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	21.426	21.426	26.799	2.327
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.765	1.765	1.936	159
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.583	1.583	1.451	120
2009.89.99	Los demás jugos sin mezclar de cualquier fruta o fruto u hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	306	306	1.063	
2009.90.12	Mezclas de jugos de hortalizas, con tomate, concentrados incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.787	4.787	11.559	1.133
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	347.427	329.048	470.665	38.167
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	27.638	27.568	36.765	
2009.90.21	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	81.012	81.012	110.049	6.814
2009.90.29	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	280.550	275.946	361.603	29.201
2009.90.30	Mezclas de jugos de ciruelas pasas y arándano, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	63.391	63.391	68.217	5.489
2009.90.40	Mezclas de jugos de manzana y uva, con solo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	175.254	175.254	397.356	31.930
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.800.196	1.797.045	2.125.582	137.056
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	27.480	27.409	216.774	20.984

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2101.11.90	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	1.823	1.815	11.373	2.804
2101.12.20	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	31.237	31.237	218.188	16.455
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	5.710	5.710	74.391	22.294
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	268.633	268.633	1.698.526	254.689
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	361.157	361.157	479.665	71.919
2102.10.10	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	27	27	5.391	
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	37.203	37.176	56.133	5.606
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	800	800	14.612	
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	34.001	34.001	103.199	7.880
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	170.702	170.695	195.442	14.688
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	1.102.579	1.072.190	1.457.333	437.049
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	449.557	430.642	666.703	66.623
2103.20.30	Salsa barbacoa.	251.580	248.270	501.900	37.838
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	544.694	539.444	960.379	287.880
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	121.914	120.291	360.168	66.813
2103.30.10	Harina de mostaza.	5.463	5.458	17.738	
2103.30.20	Mostaza preparada.	367.489	364.243	757.184	57.077
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	114.097	113.387	373.850	32.064
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	2.351.743	2.348.623	3.746.118	332.006
2103.90.22	Salsa inglesa.	32.219	32.212	81.642	7.111
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	1.849.837	1.830.108	4.723.393	368.239
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	11.270	11.230	46.328	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	680.997	678.108	2.142.810	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	6.122	6.122	21.736	2.157
2104.10.12	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	2.848	2.848	6.462	635
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	660	660	1.868	186
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	23.235	23.235	94.447	9.430
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	273.832	273.832	531.932	53.159
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.23	tadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos. Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	284.095	283.331	536.489	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	292.885	290.931	582.972	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	23.247	23.247	42.856	
2104.10.30	Caldos homogeneizados y deshidratados presentados en forma de pasta.	160.615	160.615	311.944	15.541
2104.10.91	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	7.480	7.480	19.565	
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	16.960	16.267	39.845	1.972
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	90.667	87.228	196.782	9.783
2104.10.94	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de legumbres y hortalizas (vegetariana) sin tomate.	91.517	88.576	220.518	21.951
2104.10.95	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone.	98.715	96.339	235.456	11.744
2104.10.96	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente de las demás carnes.	162	162	219	21
2104.10.99	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	13.572	13.275	24.527	2.440
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de legumbres u hortalizas.	17.359	16.979	57.712	2.830
2104.20.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de frutas.	48.270	48.195	143.723	7.134
2104.20.30	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas que contenga carnes o despojos del Capítulo 2.	46.543	46.503	209.749	10.471
2104.20.40	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas que contenga pescado, crustáceos o moluscos.	2.222	2.222	6.260	312
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	8.905	8.905	17.924	892
2105.00.10	Helados a base de leche o de nata (crema), incluso con cacao.	1.805	1.805	7.829	385
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	76.632	76.491	287.649	43.107
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	121.948	121.872	706.452	76.227
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, del tipo utilizado en las máquinas expendedoras de mezcla posterior ("post-mix"), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público.	501.146	486.610	1.313.483	
2106.90.12	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	204	204	1.637	
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	31.680	31.099	1.009.168	
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	38.113	38.108	150.778	22.580
		77.655	76.971	209.426	31.345

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	35.076	34.915	153.312	22.962
2106.90.16	Preparados a base de huevos ("Egg Nog").	34.525	34.375	103.184	
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	96.987	95.355	975.133	48.717
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	1.524.083	1.499.386	5.565.646	555.728
2106.90.20	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	11.235	11.235	70.370	7.027
2106.90.30	Polvos para helados.	14.449	14.355	72.682	
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	310.441	302.503	1.000.938	99.875
2106.90.49	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	25.368	25.285	155.842	7.761
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	3.215	3.213	40.631	
2106.90.61	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	45	45	774	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	50.358	49.669	1.578.972	78.867
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	634.813	633.298	14.560.391	1.455.463
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	409.321	400.748	1.793.998	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	228.493	217.169	1.758.421	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	56.032	54.628	183.838	27.574
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	26.591	26.242	143.110	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2.445.776	2.365.996	8.287.144	827.751
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	5.421.038	5.420.585	2.270.210	220.291
2201.10.20	Agua gaseada.	9.006	9.006	13.730	1.372
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	4.119.618	4.119.618	1.699.907	169.761
2201.90.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	15.053	15.053	10.016	1.498
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	8.419.652	8.414.511	6.352.387	562.825
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	77.965	77.965	94.101	8.718
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	61.357	61.355	158.808	15.624
2202.90.19	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche.	11.141	11.141	19.596	2.934
2202.90.20	Bebidas de dietéticas con sabor a café.	65.216	65.216	57.525	6.496
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	230.642	230.471	1.930.535	112.860
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	6.921	6.921	6.132	305
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	4.211.519	4.179.067	6.441.051	546.127
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	54.847.406	27.423.703	22.538.879	2.852.510
2204.10.10	Champagne.	7.384	3.692	22.054	1.761
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	39.294	19.647	88.497	6.635
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	93.328	46.664	136.070	12.900
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capaci-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	50.518	25.259	107.455	9.665
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	724.710	362.355	1.692.598	253.851
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	28.592	14.296	113.026	13.579
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	25.990	12.995	46.889	5.147
2204.30.00	Los demás mostos de uva.	156.804	78.402	174.162	26.114
2205.90.99	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	126	63	360	54
2206.00.20	Sidra.	1.092	546	1.371	204
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6% vol.	82.352	41.176	87.796	13.166
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	30.726	15.363	37.092	3.334
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	66.542	33.271	78.043	7.044
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	245	245	1.452	217
2207.10.90	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	40.557	40.557	49.347	6.925
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	756	378	947	142
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	2.110	1.055	3.188	477
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	28.232	14.116	166.237	24.929
2208.30.30	Concentrado de "Whisky" para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	29.952	14.976	51.613	7.741
2208.30.90	Los demás "whisky".	3.378	1.689	23.965	3.594
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	15.108	7.554	50.056	7.498
2208.60.10	Vodka de graduación alcohólica superior a 60° GL., (en envases originales para su expendio al por menor).	1.164	582	2.184	327
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	232.654	116.327	495.239	74.275
2208.60.30	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	65.212	32.606	64.793	9.712
2208.60.90	Los demás vodka.	117.494	58.747	243.954	36.588
2208.70.90	Los demás licores.	74.984	37.492	114.809	17.215
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	378	189	1.618	161
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol. (en envases originales para su expendio al por menor).	69.688	34.844	66.523	9.976
2208.90.41	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	432	216	366	54
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	5.958	2.979	13.024	1.946
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	32.876	16.438	72.342	10.839
2208.90.91	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol., en envases originales para su expendio al por menor.	18.160	9.080	20.100	3.015
2209.00.10	Vinagre.	290.757	288.582	355.666	32.491
2209.00.20	Sucedáneos del vinagre.	907	904	1.800	179
2301.10.10	Chicharrones.	455	455	2.002	179
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	419.426	419.426	396.329	59.447
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets", excepto de maíz y trigo.	334.569	334.569	118.336	17.749
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	134.419.838	134.419.838	74.216.298	
2308.00.90	Materias vegetales, desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto bellotas y castañas de indias.	11.763.098	11.763.098	3.983.682	597.546
2309.10.10	Galletas para perros o gatos, acondicionadas para la venta al por menor.	6.193	6.193	25.706	2.567
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	4.533.108	4.422.975	7.495.912	749.272
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	1.433	1.433	2.520	
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	57.120	57.120	89.509	
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	95.158	95.158	53.688	
2309.90.31	Alimentos complementarios a base de concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación.	6.584	6.584	27.901	
2309.90.39	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	41.512	41.512	64.907	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	991.941	952.243	971.222	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	262.935	259.233	375.462	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	83.445	83.441	204.522	30.647
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	38.636	38.336	280.204	42.022
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	386.082	380.615	1.368.318	205.163
2402.10.00	Cigarros (puros), (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	8.150	8.150	90.048	13.505
2501.00.20	Cloruro de sodio puro, (grado analítico).	11	11	272	40
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	114.115	114.115	152.792	118.638
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	730.569	715.135	245.088	
2501.00.91	Sal preparada para alimentos de animales.	1.041	1.041	416	61
2501.00.99	Sales, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez.	1.200	1.200	651	528
2504.10.00	Grafito natural en polvo o en escamas.	39	39	359	36
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	215.892	209.888	86.263	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	904.496	904.078	326.554	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	280.303	279.155	206.190	20.569
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	161.595	161.035	114.457	
2508.10.00	Bentonita.	117.398	117.398	95.797	
2508.30.00	Arcillas refractarias.	19.541	19.541	9.973	
2508.40.00	Arcillas, excepto las refractarias.	44.409	44.409	22.785	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	315.372	310.383	249.563	
2513.10.10	Piedra pómez en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	2.049	1.977	8.205	
2513.10.90	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	586	575	3.573	354
2513.20.90	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	41.408	41.408	26.740	2.671
2515.12.00	Mármol y travertinos simplemente troceados, por aserrados o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	848	848	806	
2516.20.00	Arenisca.	528	528	826	123
2517.10.10	Grava filtrante.	330.468	330.468	218.009	
2517.10.90	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	836	836	5.264	525
2517.49.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16 incluso tratadas térmicamente, excepto de mármol.	5.060	5.060	6.594	658
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	24	24	403	
2519.90.00	Magnesia electrofundida, magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro.	698	698	1.370	137
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita.	45.057	45.057	18.484	
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	1.141	1.115	4.004	
2521.00.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	279.070	279.070	55.814	5.581
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	49.093	49.093	16.098	1.361
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	7.583.151	7.583.151	1.548.814	154.482
2523.30.00	Cementos aluminosos.	250	250	694	69
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	96.000	96.000	112.899	11.224
2525.20.00	Mica en polvo.	18	18	151	
2526.10.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco sin triturar ni pulverizar.	24	24	515	51
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	29.570	29.570	26.583	
2530.90.90	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	25.446	25.446	13.566	677
2602.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso, superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	33.202	33.202	33.686	3.367
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados.	9.367	9.367	6.375	637
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados.	1.800	1.800	10.954	1.095
2618.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias), de la siderurgia.	20.897	20.897	22.284	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2701.11.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	150.649	150.649	77.818	7.780
2701.19.00	Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar, excepto las antracitas y bituminosas.	297	297	278	27
2701.20.00	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla.	123.242	123.242	142.553	14.241
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	2.052	2.052	2.258	225
2704.00.90	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados.	37.849	37.849	2.420	240
2705.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	200	200	2.399	359
2706.00.00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	7.038	7.038	6.243	936
2707.30.00	Xilol (xilenos).	3.640	3.640	9.286	
2707.50.00	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual a 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86.	8.832	8.832	16.677	2.499
2707.91.00	Aceites de creosota.	4.281	4.281	4.120	410
2707.99.10	Disolvente de Nafta.	20.562	20.562	45.331	6.795
2707.99.90	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	9.810	9.810	19.619	
2708.10.00	Brea.	98.109	98.109	188.288	18.819
2710.12.12	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	65.586.620	65.586.620	72.219.290	
2710.12.13	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	38.555.358	38.555.358	47.119.791	
2710.12.15	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos, con un contenido de 5% de bioetanol anhidro de producción nacional.	5.743.466	5.743.466	5.924.106	
2710.12.16	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos, con un contenido de 5% de bioetanol anhidro de producción nacional.	4.307.579	4.307.579	4.786.115	
2710.12.91	Espíritu de petróleo ("White Spirit").	106.934	106.934	86.654	
2710.19.10	Queroseno.	140.130	140.130	158.725	
2710.19.21	Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	165.206.592	165.206.592	165.848.703	
2710.19.29	Aceites de gas (gasoil) y diésel, incluso preparados.	3.360.000	3.360.000	3.538.710	1.061.613
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: Bunker C, Low viscosity).	828.630	828.630	578.913	
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	11.760.238	11.756.321	14.321.210	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	205.426	205.066	455.815	45.155
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	15.605.043	15.273.716	39.491.605	3.696.815
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	2.266.998	2.221.961	5.251.615	481.946
2710.19.95	Grasas lubricantes.	586.865	574.248	2.453.635	122.494
2710.19.96	Aceites para husillos (Spindle Oil).	272	272	1.227	61
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	393.141	390.240	944.905	47.200
2710.20.00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en los que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	5.673	5.659	27.486	1.358
2710.99.90	Los demás desechos de aceites.	5.436	5.436	9.222	921
2711.12.00	Gas propano, licuado.	62.591.160	62.591.160	26.617.902	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2711.13.00	Gas butano, licuado.	118.750.847	118.750.847	10.661.309	
2711.14.00	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados.	4.200	4.200	10.501	
2711.19.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	23.885	23.885	69.992	
2711.29.90	Los demás gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, excepto butano.	9.160	9.160	28.788	
2712.10.00	Vaselina.	77.139	76.580	128.594	12.849
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	235.545	232.644	604.332	
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75% en peso.	2.497	2.497	3.869	
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	5.537	5.537	15.573	1.556
2713.11.00	Coque de petróleo sin calcinar.	162.841.030	162.841.030	14.626.478	
2713.12.00	Coque de petróleo calcinado.	123.197	123.197	42.248	4.222
2714.10.00	Pizarras y arenas bituminosas.	14.152	14.152	4.838	483
2715.00.12	Asfaltos recortados.	807.039	807.039	829.737	
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	5.546.391	5.546.391	5.302.723	
2715.00.19	"Cut backs", excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	49.223	49.223	32.433	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	141.922	141.922	252.484	20.513
2801.10.00	Cloro.	56.062	56.062	28.348	
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	7.940	7.936	36.837	
2804.10.00	Hidrógeno.	33.039	33.036	17.125	852
2804.21.00	Argón.	28.358	28.347	27.081	
2804.29.10	Neón.	120	120	394	
2804.29.90	Gases nobles, excepto argón y neón.	152.167	152.141	317.648	15.871
2804.30.00	Nitrógeno.	79.337	79.326	32.248	1.603
2804.40.00	Oxígeno.	34.440	34.440	11.892	1.782
2804.80.00	Arsénico.	2.244	2.244	7.913	
2805.12.00	Calcio.	6.308	6.308	26.798	1.338
2805.40.00	Mercurio.	35	35	370	18
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	605	605	1.807	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	2.009.170	2.009.170	741.957	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	244	244	1.462	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	31	31	517	
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	3.553	3.500	4.054	
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	3.955	3.835	11.938	
2811.19.10	Ácido perclórico.	10	10	271	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	1.066	1.066	12.449	
2811.21.00	Dióxido de carbono.	14.559	14.551	16.215	2.158
2811.22.00	Dióxido de silicio.	714.861	714.806	478.740	
2811.29.90	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto trióxido de azufre.	225.486	225.460	161.390	
2812.90.90	Los demás, halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	434	434	7.287	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	2.197.637	2.197.637	1.211.118	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	241.700	241.320	102.898	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	996	991	3.822	
2816.10.00	Hidróxido y peróxido de magnesio.	7.171	6.810	17.421	
2816.40.00	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	38	38	298	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	3.100	3.100	5.643	
2818.20.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	634	634	5.039	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2818.30.00	Hidróxido de aluminio.	30.099	28.679	80.703	
2820.90.00	Óxidos de manganeso, excepto el dióxido de manganeso.	149	149	1.086	54
2823.00.00	Óxidos de titanio.	888	888	3.461	
2824.10.00	Monóxido de plomo (litargirio y masicote).	76	76	726	
2825.50.00	Óxidos e hidróxidos de cobre.	2.797	2.770	39.736	
2825.90.10	Hidróxido de calcio.	2.966	2.937	2.112	
2825.90.90	Las demás bases inorgánicas, óxidos y peróxidos de metales.	7.212	7.212	7.065	352
2826.19.10	Fluoruros de amonio o sodio.	997	997	4.353	
2826.90.10	Fluorosilicatos de sodio o potasio.	200.800	200.800	193.000	
2827.10.00	Cloruro de amonio.	219	219	2.535	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	4.475	4.465	12.123	
2827.31.00	Cloruro de magnesio.	49	49	1.058	
2827.32.00	Cloruro de aluminio.	54.834	52.412	79.779	
2827.39.30	Cloruros de bario.	6	6	160	
2827.39.90	Los demás cloruros.	426	423	11.084	
2827.49.00	Oxicloruros e hidroxocloruros, excepto de cobre.	864	864	2.157	
2827.51.00	Bromuros de sodio o de potasio.	75	75	2.017	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	42	42	2.703	
2828.10.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	168.577	151.345	336.259	
2829.90.00	Percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	51	51	1.542	76
2832.30.00	Tiosulfatos.	158	158	3.441	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	35	35	549	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	39.434	38.506	23.563	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	50	50	1.193	
2833.27.00	Sulfato de bario.	8.720	8.622	13.260	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	537	537	4.826	19
2833.30.90	Alumbres, excepto de aluminio.	128	128	385	
2833.40.00	Peroxosulfatos (persulfatos).	376	372	4.093	
2834.10.10	Nitritos de sodio.	2.068	2.068	5.107	
2834.10.90	Nitritos, excepto de sodio.	6.920	6.804	11.064	
2834.21.90	Nitratos de potasio que contengan menos del 98% de nitrato de potasio por peso.	11	11	795	
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	582	574	2.405	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	51.820	49.253	112.790	
2835.24.00	Fosfatos de potasio.	109	98	4.487	
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico").	25.200	23.000	17.687	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	639.707	610.457	489.955	
2835.29.10	Fosfatos de triamonio.	2	2	181	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	24.652	23.285	44.829	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	63.753	62.511	110.212	
2836.20.00	Carbonato de disodio.	82.244	80.984	40.400	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	3.107	3.070	6.181	
2836.40.00	Carbonato de potasio.	997	997	3.323	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	9.172	8.889	10.976	
2836.91.00	Carbonato de litio.	310	310	10.074	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	459	454	927	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	397	397	3.595	
2839.11.00	Metasilicatos de sodio.	2.231	2.231	4.539	
2839.19.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	1.917.666	1.917.666	523.337	
2839.90.10	Silicato de magnesio ("florisil").	30.158	30.158	54.912	
2839.90.90	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de magnesio ("florisil").	187.867	187.849	168.561	
2840.19.00	Tetraborato de disodio (bórax refinado), excepto anhidro.	36.689	36.211	24.584	
2840.20.00	Los demás boratos, excepto tetraborato de disodio.	33	33	157	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2841.30.00	Dicromato de sodio.	304	304	912	
2841.50.90	Cromatos y dicromatos; peroxocromatos, excepto de potasio.	40	40	1.575	
2842.10.00	Silicatos dobles o complejos incluidos, los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	3.410	3.410	16.205	
2842.90.10	Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas.	18	18	1.545	
2843.21.00	Nitrato de plata.	5	5	292	
2843.90.99	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida.	15	15	353	17
2844.40.90	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	37	37	12.979	641
2846.90.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales, excepto los compuestos de cerio.	10	10	622	30
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	2.303	2.303	11.509	
2849.10.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	7	7	233	
2849.20.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de silicio.	274	274	1.388	
2852.10.90	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	57	57	964	
2852.90.90	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto de constitución química definida y excepto las amalgamas.	19	18	1.048	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	8.807	8.807	72.121	3.600
2853.00.39	Amalgamas, excepto las de metal precioso y sodio.	41	41	918	45
2853.00.99	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido.	11.187	11.183	36.155	1.796
2901.10.10	Hexano.	1.868	1.784	7.927	
2901.10.20	Isoctano.	142	142	2.632	
2901.10.90	Hidrocarburos acíclicos saturados, excepto hexano e isooctano.	1.310	1.310	8.192	
2901.21.00	Etileno.	2.337	2.337	10.092	
2901.29.10	Acetileno.	6.325	6.325	20.544	
2901.29.90	Los demás, hidrocarburos acíclicos, no saturados.	396	396	2.332	
2902.11.00	Ciclohexano.	866	866	953	
2902.19.90	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto para uso agropecuario.	991	973	3.905	76
2902.20.00	Benceno.	36	36	1.064	
2902.30.00	Tolueno.	1.424.286	1.424.286	2.208.300	
2902.41.00	O-xileno.	84.000	84.000	144.374	
2902.50.00	Estireno.	68	68	135	
2902.90.00	Los demás hidrocarburos cíclicos.	1.097	1.097	5.845	
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	298	298	1.546	
2903.13.00	Cloroformo (triclorometano).	14	14	209	
2903.29.00	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos.	46	46	266	
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	454	454	3.177	
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yoda-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos, de los hidrocarburos acíclicos.	264	264	3.240	
2903.72.00	Diclorotrifluorometanos.	1.319	1.314	22.333	
2903.77.59	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro.	104	104	1.059	52
2904.10.00	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	500	467	774	
2904.90.90	Los demás derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados, excepto cloropirina.	3	3	141	
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico).	286.594	286.594	237.893	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	275.550	268.420	481.027	
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	3.366	3.072	5.723	
2905.17.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico).	1.243	1.181	4.240	
2905.19.90	Los demás monoalcoholes saturados.	555	555	2.210	
2905.29.90	Los demás monoalcoholes no saturados.	23	23	316	
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol).	3.727	3.591	7.215	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	21.646	21.046	55.642	
2905.39.00	Dioles, excepto etilenglicol y propilenglicol.	16.837	16.837	27.166	
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol).	14.950	14.152	28.147	
2905.45.00	Glicerol.	6.660	6.520	11.272	
2905.49.10	Ésteres de glicerol.	890	846	2.595	
2906.11.00	Mentol.	162	162	4.491	
2906.29.00	Alcoholes aromáticos, excepto el bencílico.	249	249	28.562	
2907.15.00	Naftoles y sus sales.	23	22	1.409	
2907.29.90	Los demás polifenoles.	1.533	1.474	22.954	
2908.99.00	Los demás derivados halogenados, sulfonados, nitrados, o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	364	364	3.052	
2909.11.00	Éter dietílico (óxido de dietilo).	71	71	835	
2909.30.00	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	5	5	314	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	133.686	129.770	227.432	
2909.49.00	Los demás éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	7.594	6.938	20.964	
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	501	501	8.003	
2909.60.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	16	16	939	
2911.00.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	20	20	167	
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	26	26	419	
2912.19.00	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto metanal, etanal.	28	28	873	
2912.29.00	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto benzaldehídos.	21	21	190	
2912.41.00	Vainillina (aldehído metilprotocatéuico).	3.390	3.000	60.067	
2914.11.00	Acetona.	355.772	350.834	563.426	
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	6.737	6.541	25.825	
2914.13.00	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	11.209	11.209	14.437	
2914.29.00	Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas.	26	23	430	
2914.70.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1.096	1.096	31.157	
2915.11.00	Ácido fórmico.	22	22	503	
2915.21.00	Ácido acético.	78	78	714	35
2915.29.90	Los demás ácidos acéticos y sus sales.	101	98	1.196	
2915.31.00	Acetato de etilo.	251	251	2.031	
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	19.568	19.568	29.206	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2915.39.00	Los demás ésteres del ácido acético.	77.938	74.826	136.015	
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	12.766	12.761	45.706	
2915.60.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.	56.777	52.916	133.830	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	8.265	8.251	35.197	
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados, excepto cloruro de acetilo.	79	73	2.066	
2916.14.00	Ésteres del ácido metacrílico.	41.957	41.957	81.816	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	42.333	40.903	106.744	
2916.39.00	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	62	62	1.526	
2917.14.00	Anhídrido maleico.	26	26	122	
2917.19.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	6.204	6.005	13.966	
2917.39.00	Los demás ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados.	28	28	145	
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico.	6	6	292	
2918.14.00	Ácido cítrico.	379	379	2.120	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	8	8	335	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	5.833	5.482	13.172	
2918.19.90	Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	19	19	597	
2918.29.90	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1.356	1.356	4.485	
2918.30.00	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1.395	1.395	6.068	
2918.99.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	3.047	2.998	13.304	
2919.10.00	Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	268	268	2.671	
2921.30.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o ciclo-terpénicas y sus derivados; sales de estos productos.	540	524	2.999	
2921.49.90	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos, excepto eticlidina (PCE).	100	100	10.143	
2921.59.00	Las demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	667	667	4.214	
2922.11.00	Monoetanolamina y sus sales.	16.462	15.189	36.626	
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales.	1.301	1.301	3.746	
2922.19.90	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres, sales de estos productos, excepto Etildietanolamina o Metildietanolamina.	248	248	2.170	
2922.39.00	Los demás amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	32	32	2.328	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	108.753	106.915	219.274	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	445	445	889	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	105.779	103.250	240.221	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	58.997	57.125	138.710	
2923.10.00	Colina y sus sales.	21.827	21.827	32.031	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	65.323	60.584	131.512	
2923.90.90	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	20	20	291	
2924.19.10	Formamida.	61	61	1.306	
2924.19.90	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto formamida.	587	587	11.740	
2924.21.00	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos.	27	25	848	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	937	838	11.074	
2925.11.00	Sacarina y sus sales.	663	663	7.684	
2925.29.00	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeform (ISO).	4.619	4.616	29.925	
2926.10.00	Acrilonitrilo.	100	100	1.035	
2926.90.10	Acetonitrilo.	96	96	1.182	
2926.90.90	Compuestos con función nitrilo, excepto acrilonitrilo, 1-Cianoguanidina, fenproporex (DCI) y acetonitrilo.	948	948	11.358	
2927.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	12	12	350	
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	4	4	133	
2929.10.00	Isocianatos.	856.578	849.365	2.370.803	
2930.40.00	Metionina.	183.509	179.289	676.466	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tioglicol.	72	72	2.944	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	1.132	1.088	10.016	
2932.19.90	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.	17	16	877	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	24	24	2.122	
2933.29.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	1.148	1.056	12.907	
2933.31.00	Piridina y sus sales, sin condensar.	2	2	270	
2933.32.00	Piperidina y sus sales, sin condensar.	1	1	117	
2933.49.00	Compuesto cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto levorfanol (DCI) y sus sales.	5	5	174	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	178	178	13.626	
2934.10.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenados), sin condensar.	6	6	151	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	188	188	23.609	
2935.00.00	Sulfonamidas.	14	14	1.099	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	2.321	2.291	35.282	
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados, sin mezclar.	4	4	230	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	4	4	230	
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, sin mezclar.	8	8	460	
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados, sin mezclar.	5	5	230	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	2.793	2.601	25.079	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	400	396	4.115	
2936.90.00	Vitaminas y provitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	5.300	5.038	55.418	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2937.23.00	Estrógenos y progestógenos.	3	3	680	
2937.50.00	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales.	2	2	114	5
2938.90.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales; éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutósido.	4	4	464	22
2939.11.10	Morfina.	24	24	12.757	
2939.11.90	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI) etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI), y tebaina; sales de estos productos.	12	12	10.241	512
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto las hormonas naturales, heterósidos naturales y alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis.	6	6	569	34
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	12	12	334	
2941.40.00	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	1	1	134	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	1.465	1.386	250.820	
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	30	30	3.528	
3001.20.90	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, excepto jalea real de abejas, para uso opoterápico.	25	25	3.055	
3001.90.20	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	2	2	577	
3001.90.90	Las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15	15	18.590	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	5.631	5.549	1.704.887	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	497	497	75.693	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	1.651	1.651	521.228	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiáf-tosa.	10.753	10.749	1.419.343	
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, (excepto las levaduras).	406	406	25.763	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1.957	1.954	72.994	
3003.10.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos.	2.853	2.853	22.294	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	4.820	4.820	422.640	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	578	578	26.330	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	6.741	6.741	177.612	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	5.633	5.475	37.277	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	828	828	241.217	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.135	1.118	54.144	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	3.546	3.546	399.534	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	147	147	54.710	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	1.774	1.745	1.025.985	
3004.40.10	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para veterinaria.	166	154	3.064	
3004.40.90	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, excepto para veterinaria.	162	162	2.199	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	111	106	3.043	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	1.098	1.090	42.856	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.908	1.906	142.020	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	2	2	185	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	257.467	254.941	10.770.294	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	30.296	30.279	1.295.357	64.629
3005.90.10	Hisopos de algodón.	22.265	22.265	166.333	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	44.305	44.199	776.115	77.494
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	834	832	217.087	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	1.730	1.730	564.396	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	1.413	1.349	348.101	
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	9	9	251	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	1.098	1.078	122.768	
3006.40.11	Oro para dentistas.	12	12	1.104	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	2.243	2.218	363.560	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	19.759	19.756	242.577	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	9.205	9.205	95.893	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	116	116	5.210	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	3.424	3.422	44.090	2.630

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	908	908	3.375	
3101.00.90	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	24.399	24.399	414.776	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	1.928.436	1.928.416	810.336	
3102.21.00	Sulfato de amonio.	5.425.943	5.425.943	1.667.225	
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	3.270	3.270	16.350	
3102.50.10	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso.	301	301	1.949	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	259	259	909	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	9.346	9.346	17.684	
3103.10.00	Abonos minerales o químicos superfosfatos.	579	579	2.316	
3103.90.00	Abonos minerales o químicamente fosfatados, excepto superfosfatos.	4.544.620	4.544.620	2.407.977	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	198	198	2.736	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	4.546	4.546	2.521	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	1.100.890	1.100.890	499.366	
3105.10.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	16.800	16.800	31.529	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	695.610	695.610	557.535	
3105.30.90	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	4.688.121	4.688.121	2.565.281	
3105.40.90	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico) incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 9 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	5.471.633	5.471.633	2.700.366	
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	56.250	56.250	37.088	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	750.281	750.152	465.153	
3201.90.90	Los demás extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados, excepto extractos de roble o de castaño, de quebracho y de mimosa.	254	254	1.037	
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	1.270	1.210	1.875	
3203.00.10	Índigo natural.	683	683	20.788	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	16.950	16.926	186.766	
3204.11.12	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbatch), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	125	125	1.089	65
3204.11.19	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbatch), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	37	37	1.314	
3204.11.90	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	colorantes.	1.530	1.507	22.197	
3204.12.11	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, caucho u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	4.344	4.344	21.992	1.318
3204.12.90	Los demás colorantes ácidos, incluso metalizados y preparaciones a base de estos colorantes para mordientes.	195	195	2.863	
3204.13.19	Colorantes básicos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	55	55	2.446	
3204.13.90	Los demás colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	806	806	7.072	
3204.14.90	Los demás colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	11	11	346	
3204.16.12	Colorantes reactivos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	1.500	1.500	7.865	471
3204.16.19	Colorantes reactivos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefinas, poliolefinas halogenadas y de caucho.	9.917	9.917	9.303	
3204.16.90	Los demás colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	396	385	9.720	
3204.17.11	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	14	14	166	9
3204.17.12	Colorantes pigmentarios, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina halogenadas.	1.058	1.000	26.604	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	74.773	70.222	368.664	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	114	114	1.196	
3204.20.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	22	22	217	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	22.960	22.366	128.069	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	1.908	1.889	29.963	1.793
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	288.241	280.442	846.418	
3206.11.29	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	15.690	15.690	44.998	
3206.11.90	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	103.492	100.772	281.275	
3206.19.21	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach) sobre soporte de poliolefina.	1.433	1.433	2.970	177
3206.19.29	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	24	24	251	
3206.19.90	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	2.975	2.975	18.690	
3206.20.21	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	512	500	2.903	174
3206.20.90	Los demás pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	2.174	2.000	27.898	
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	565	565	11.923	
3206.49.29	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets", excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	2.111	2.111	16.553	
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	5.002	5.002	17.136	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	995	995	4.606	
3207.20.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	2.265	2.265	49.537	
3207.30.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	165	165	1.033	
3207.40.00	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.	14.753	14.753	30.140	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	19.394	19.144	116.713	11.651
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	37.259	37.155	238.338	23.731
3208.10.22	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de poliésteres.	1.700	1.700	31.123	1.864
3208.10.23	Barnices para artistas a base de poliésteres.	46	46	204	11
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	21.360	21.264	76.234	7.599
3208.10.30	Disoluciones sin pigmentar, ni colorear, a base de poliésteres, definidas en la nota 4 de este Capítulo.	1.425	1.425	6.415	
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	13.203	13.203	52.790	3.151
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	43.679	43.464	326.440	19.707
3208.20.23	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	140	140	1.200	70
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	12.958	12.883	79.338	4.749
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	123.871	123.865	518.421	31.059
3208.90.12	Pinturas para serigrafía, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acrílicos o vinílicos.	2.489	2.489	21.278	
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	197.249	197.079	867.526	86.607
3208.90.22	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos para instalaciones eléctricas.	187	187	2.374	139
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	44.585	44.567	224.022	13.425
3209.10.11	Pinturas para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	363	363	1.311	
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	518.113	515.772	1.297.021	128.108
3209.10.22	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	38	38	190	11
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	309.665	301.367	709.582	70.940
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	200.174	198.922	286.669	28.428
3209.90.23	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para artistas.	1.013	1.012	12.375	741
3209.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas, a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	444	444	3.053	193
3210.00.19	Pinturas, excepto al agua o al temple.	73.396	73.396	109.448	6.566
3210.00.29	Barnices, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas y para artistas.	255	255	1.595	110
3210.00.90	Pigmentos al agua preparados del tipo utilizados para el acabado del cuero.	18.520	18.513	33.010	1.980
3211.00.00	Secativos preparados.	12.971	12.971	70.349	
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego.	147	147	18.512	1.108
3212.90.11	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas de aluminio.	2.339	2.339	10.534	
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	14.698	13.831	114.888	
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	4	4	134	8
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	4.184	4.184	35.555	2.129
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	321.760	321.755	2.146.468	128.738
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	80.448	80.448	322.858	19.355
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niños, de colores en surtidos.	4.960	4.960	28.109	1.675
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	427	427	3.637	216
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	6.085	6.075	26.748	1.598
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	17.905	17.905	105.563	6.323
3213.90.30	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	568	568	8.798	522
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	3.808	3.808	15.687	940
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	31.016.338	30.995.915	12.249.491	1.224.553
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	250.170	250.170	947.312	94.692
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	218.473	218.060	828.239	49.591
3214.10.29	Lacre, excepto de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras o formas similares.	148	148	1.080	63
3214.10.31	Plastes (enduidos) utilizados en pintura, de carrocerero.	65.459	65.459	197.380	11.834
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	53.825	53.825	228.086	13.655
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	6.157.797	6.144.907	3.891.287	388.895
3215.11.10	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	4.929	4.910	102.867	
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	97.741	97.461	399.992	22.461
3215.19.10	Las demás tintas de imprimir para máquinas codificadoras, excepto negras.	3.673	3.664	81.695	
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	339.149	336.570	2.055.331	282.078
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	119	119	2.231	110
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	51.821	51.690	666.539	64.798
3301.12.00	Aceites esenciales de naranja.	20.817	20.817	68.132	
3301.13.00	Aceites esenciales de limón.	1.623	1.411	7.310	
3301.25.00	Aceites esenciales de las demás mentas.	177	177	7.692	
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	3.058	3.015	65.985	
3301.90.20	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	4.507	4.506	29.714	2.960
3301.90.31	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	7.646	7.646	27.159	4.071
3301.90.90	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	939	939	34.178	
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	343	343	11.163	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	6.280	6.116	96.801	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	181	181	1.495	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	3.722	3.722	44.544	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	4.274	4.194	78.029	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	13.733	13.733	64.719	6.456
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	15.798	15.798	592.245	29.577
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	8.673	8.673	22.471	2.245
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	94.293	93.424	2.231.599	112.657
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	41.485	41.095	881.183	52.778
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	6.610	6.566	333.561	16.636
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	64.835	64.436	1.374.470	82.361
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	77.174	76.849	898.664	89.784
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	29.400	29.048	1.268.135	63.357
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	1.171	1.171	36.050	1.802
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	90.521	90.521	514.977	51.446
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	39.445	39.042	1.494.658	74.655
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	21.124	21.117	389.589	19.434
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	224.605	224.045	1.079.141	107.743
3304.99.20	Vinagres de tocador.	14.463	14.463	77.032	4.619
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	83.810	81.415	1.119.457	111.923
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	45.600	45.588	605.397	60.462
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	40.864	40.616	175.634	10.523
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	295.397	295.072	1.260.725	125.930
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	104.609	103.131	565.575	56.540
3305.30.00	Lacas para el cabello.	35.644	35.580	169.182	16.883
3305.90.11	Pomadas perfumadas.	2.729	2.729	34.478	2.061
3305.90.12	Pomadas sin perfumar.	1.792	1.792	9.826	587
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	383.214	380.781	2.033.880	203.211
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	79.962	79.857	587.254	58.683
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	30.077	29.928	190.843	11.411
3306.10.10	Dentífricos medicados.	410	410	6.513	389
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	153.797	153.517	861.728	86.092
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdientales (hilo dental).	9.601	9.601	129.653	3.857
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	230.773	230.761	674.379	67.529
3306.90.20	Preparaciones para perfumar el aliento.	2.207	2.190	14.707	876

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	2.028	2.028	41.126	2.460
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitarse.	58.368	58.339	287.033	28.654
3307.10.21	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	128	128	637	63
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	8.117	8.117	82.582	8.257
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	29.041	29.041	85.735	12.354
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado.	25.773	25.772	363.414	25.925
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	7.487	7.487	208.746	10.427
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	310.657	304.181	1.778.437	159.204
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	19.290	19.290	104.679	6.271
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	3.246	3.246	29.632	2.508
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	325.467	325.379	1.156.887	173.408
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	484.461	483.531	1.638.440	137.435
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	88.743	88.737	232.108	11.582
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	4.259	4.255	14.040	836
3307.90.30	Depilatorios.	7.043	6.995	35.565	3.460
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	24.160	24.155	175.857	10.520
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	403.138	402.648	1.406.861	130.647
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	449.591	447.607	1.871.041	187.112
3401.11.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	17.323	15.862	153.811	7.687
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	664.541	664.541	1.071.073	64.214
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	8.028	8.028	16.659	998
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	14.719	14.719	25.969	3.815
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	15.064	15.064	138.056	7.609
3401.19.40	Jabones con abrasivos.	78	78	536	80
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	905	905	4.491	269
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	20.036	20.036	20.355	3.044
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	243.819	243.800	728.948	104.946
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	4.076	4.076	27.900	1.392
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	35.087	35.087	163.266	23.060
3401.30.10	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	3.388	3.388	8.054	
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	125.028	124.953	422.927	51.859
3402.11.10	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	1.507	1.507	5.884	
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	4.046	4.046	6.238	875
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	12.582	12.582	33.817	4.419
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	8.810	8.591	36.112	
3402.12.21	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	569	569	2.815	420
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	26.156	26.156	30.087	4.512
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	4.844	4.828	23.601	
3402.13.29	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	6.555	6.555	13.224	1.983
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	59.800	58.081	287.980	
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	3.234	3.234	18.242	
3402.19.21	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos, excepto para uso agrícola o veterinario, los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	10.308	10.308	23.994	1.439
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	54.172	54.171	201.243	23.330
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	11.189	11.042	85.472	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	1.324.812	1.322.951	3.077.066	308.294
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	734.854	734.854	1.215.432	121.440
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	12.028	12.020	43.043	4.266
3402.20.19	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.005	983	8.744	
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	menor.	120.528	117.614	236.991	11.812
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	30.029	29.958	82.400	4.090
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	403.232	402.713	980.256	142.871
3402.20.90	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	391	377	3.153	
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	2.620	2.620	7.346	896
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	105.042	103.647	341.848	34.098
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	20.443	20.253	79.655	7.974
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	34.937	34.930	102.742	11.526
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	519.953	518.681	1.210.008	174.867
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	417	417	1.796	
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	51.536	51.452	138.926	
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	67	67	1.678	
3403.19.10	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	50.075	49.500	246.389	14.763
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	24.642	24.642	175.277	17.495
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	176.151	175.106	644.714	38.615
3403.91.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	4.617	4.595	15.535	
3403.99.10	Lubricantes para compresores de refrigeración.	15.325	15.264	96.677	5.787
3403.99.20	Grasas lubricantes.	49.800	49.691	266.064	15.918
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	605.051	587.874	2.526.864	151.476
3404.20.00	Ceras artificiales y ceras preparadas de poli(oxietileno) (polietilenglicol).	25.337	24.468	99.257	
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli(oxietileno), polietilenglicol.	11.048	10.592	103.759	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	10.713	10.713	60.478	6.350
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	34.182	34.122	68.340	6.816
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	116.950	116.918	554.329	55.317
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	3.385	3.318	14.799	1.819
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	7.056	6.890	32.941	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	179.897	179.879	664.512	61.156
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	9.928	9.928	64.564	6.420
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	207.395	207.393	1.204.103	180.433
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	8.358	8.350	30.727	1.529
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	1.895	1.895	37.066	2.207
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	12.483	12.483	81.714	4.888
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	3.880	3.880	34.035	2.036
3502.90.00	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto la ovoalbúmina y lactoalbúmina.	38	38	801	119
3503.00.11	Jalea a base de gelatina.	7.921	7.921	23.277	
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	805	805	3.222	
3503.00.19	Gelatinas y sus derivados comestibles, excepto jalea a base de gelatina, gelatina en polvo o en copos sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	1.119	1.119	8.956	
3503.00.90	Las demás gelatinas.	32	32	421	63
3504.00.10	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, aislados de proteínas de soya.	419.627	402.211	1.400.798	84.036
3504.00.90	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cuero y pieles, incluso tratado al cromo, excepto los aislados de proteínas de soya y destinados a la alimentación.	1.041	1.039	21.296	1.275
3505.10.10	Dextrinas.	4.418	4.418	6.997	
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	17.632	17.224	27.102	
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	15.599	15.599	60.779	
3505.20.00	Colas.	6.773	6.773	10.646	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	493.855	493.430	2.960.966	295.731
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	285.614	284.718	1.092.889	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	299.248	294.116	1.032.736	
3507.10.00	Cuajo y sus concentrados.	4.050	4.050	68.320	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	1.311	1.232	9.853	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	33.377	32.999	319.227	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	7.030	7.026	91.133	
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	21.881	21.881	370.292	22.212
3604.10.90	Artículos para fuegos artificiales, excepto juguetes piro-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	técnicos.	19.603	19.603	39.207	2.343
3604.90.10	Dispositivos de señalización.	83	83	374	22
3604.90.90	Cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	355	355	17.907	1.073
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	106	106	251	37
3606.10.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm3.	78.016	78.016	222.269	13.311
3606.90.10	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma.	150	150	555	33
3606.90.29	Combustibles sólidos o pastosos, excepto metaldehído, hexametenotetramina en tabletas, barritas o formas similares.	11.614	11.567	54.111	3.242
3606.90.30	Yescas textiles.	417	417	8.111	485
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	42.294	42.292	79.801	4.776
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	36.302	35.825	662.807	39.739
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	108.588	108.588	929.666	
3701.91.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para fotografías en colores (policromas).	70	70	2.153	
3701.99.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	7.891	7.891	58.999	
3702.10.00	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar para rayos X, excepto las de papel, cartón o textiles.	89	87	9.312	557
3702.31.10	Películas autorrevelables para fotografía en colores (policroma), de anchura inferior o igual a 105 mm, sin perforar.	50	50	1.602	79
3702.31.90	Películas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, para fotografía en colores (policroma), excepto autorrevelables.	328	328	3.356	167
3702.32.90	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, incluso de microfilmación, excepto autorrevelables.	466	466	19.583	1.174
3702.39.90	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, incluso de microfilmación.	1.377	1.326	43.656	2.614
3702.44.10	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, pero inferior o igual a 610 mm, para fotografía.	319	319	12.098	604
3702.44.90	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, inferior o igual a 610 mm, excepto para fotografía y autorrevelables.	2.101	1.995	38.491	2.304
3702.54.00	Las demás películas para fotografía en colores (policromas), de anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m, excepto para diapositivas.	14	14	538	26
3702.96.90	Películas fotográficas en rollos de anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m., excepto para fotografía.	1.655	1.652	24.071	1.442
3703.10.00	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura superior a 610 mm.	26.994	26.994	77.908	
3703.20.00	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3703.90.00	impresionar, para fotografía en colores (policromas).	840	840	9.174	
	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	27.894	27.892	222.732	
3704.00.90	Placas, películas, papel, cartón y textiles fotográficos, impresionados pero sin revelar, excepto las películas cinematográficas, radiográficas y placas.	17	17	425	
3705.10.00	Placas y películas fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas, (filmes) para la reproducción offset.	194	194	1.748	
3705.90.90	Las demás placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto radiográficas y cinematográficas (filmes).	95	95	6.108	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	2.116	2.087	17.461	1.022
3707.10.00	Emulsiones para sensibilizar superficies.	3.110	3.097	29.817	
3707.90.91	Virador (toner).	12.749	12.699	499.135	49.806
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	78.494	78.465	318.298	
3801.90.00	Preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	1	1	355	21
3802.10.00	Carbones activados.	28.583	28.579	114.937	
3802.90.10	Bauxita activada.	1.015	1.015	3.717	222
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	313.490	313.490	147.994	
3804.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil", incluso refinado.	13.002	13.002	19.503	
3805.90.00	Las demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimeros en bruto; aceite de pino con alfaterpineol como componente principal.	17.036	17.036	95.913	
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos.	1.820	1.820	6.288	
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	2.019	2.004	27.760	4.161
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	95.288	94.626	1.388.774	
3808.91.20	Papel impregnado de insecticidas.	224	224	2.910	174
3808.91.92	Papel matamosca.	325	323	4.235	420
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	101.863	101.632	829.681	82.907
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	15.280	15.280	408.449	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	3.827	3.827	131.588	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	1.049	1.049	4.964	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	163.645	162.462	1.730.944	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	24.154	24.004	108.941	
3808.94.20	Desinfectantes para uso en la ganadería.	105.787	105.587	211.863	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	569.674	569.559	1.349.803	202.293
3808.94.92	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acon-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190.00 Kg.	4.407	4.154	38.414	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	823.566	822.321	3.428.918	342.675
3808.99.11	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	7.989	7.989	61.726	
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de sopor-tes encolados, incluso sin producto tóxico.	43.013	43.013	298.061	29.795
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	15.125	15.125	70.589	7.049
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	1.182	1.182	15.005	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	14.563	14.459	82.156	8.198
3809.10.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	346.065	346.065	541.969	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	453.662	448.935	931.211	46.418
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	78.699	77.708	223.097	
3809.93.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	125	120	162	9
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	13.847	13.847	262.113	
3810.90.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	3.885	3.885	28.726	
3811.11.10	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, para mezclar con las gasolinas.	1.315	1.315	5.458	323
3811.11.90	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, excepto para mezclar con las gasolinas.	7.379	7.379	32.838	1.959
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	68.331	68.331	277.113	16.598
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	27.648	27.648	125.116	7.415
3811.21.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	17.282	16.510	70.461	
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1.893.027	1.893.027	7.147.813	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	164.499	164.424	606.404	36.303
3812.10.00	Aceleradores de vulcanización preparados.	36.733	35.285	144.730	
3812.20.00	Plastificantes compuestos para caucho o plástico.	97	97	1.396	82
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	59.595	56.428	316.298	
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	44.395	44.395	204.663	12.268
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	229.548	228.204	1.031.199	
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	844	844	7.396	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	24.756	24.511	171.931	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	374.602	374.562	381.832	
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	6.938	6.938	12.518	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	166.598	166.492	417.205	25.318
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	331.642	331.368	989.075	59.199
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	5.420	5.240	294.223	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	614	614	82.817	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	264.461	262.104	7.627.498	
3823.11.00	Ácido esteárico.	2.507	2.424	11.891	1.188
3823.12.00	Ácido oleico.	1.967	1.967	14.457	
3823.13.00	Ácidos grasos del "tall oil".	7.847	7.661	28.567	
3823.19.90	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, excepto ácido esteárico, oleico y ácidos grasos del "tall oil", ácidos para la preparación de alimentos de animales y el ácido behénico.	5.168	4.990	62.720	9.406
3823.70.00	Alcoholes grasos industriales.	529	529	3.907	
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	2	2	173	
3824.30.00	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.	3.693	3.693	5.369	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	2.193.805	2.176.663	1.618.955	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	784.341	777.317	821.268	82.067
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	4.003.869	4.001.440	1.263.001	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.71.80	Las demás mezclas azeotrópicas de los tipos definidos por la Nota complementaria N° 2 del Capítulo 38.	667	645	8.676	431
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	1.920	1.920	7.899	472
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	85.083	84.838	319.338	47.836
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	17.885	17.822	184.286	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	3.446	3.444	25.488	1.523
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	60.180	59.884	184.062	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	80.099	78.878	191.942	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.173.356	2.148.429	5.118.709	511.374
3825.49.00	Desechos de disolventes orgánicos, excepto los halogenados.	205	205	2.092	207
3825.50.00	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulico, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes.	264	264	1.268	76
3825.61.00	Desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos.	30	30	332	19
3825.69.10	Aguas amoniacales y crudo amoniacal.	86	86	469	28
3825.69.90	Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.	20.371	20.371	23.100	1.385
3825.90.00	Los demás productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la nota 6 del presente Capítulo.	29.448	29.448	65.697	3.935
3901.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polietileno de densidad inferior a 0,94.	348.923	346.477	573.118	
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	3.819.762	3.804.477	6.027.820	
3901.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polietileno de densidad superior o igual a 0,94.	430.722	429.963	711.533	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	2.135.356	2.112.531	3.276.002	
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	586.324	584.455	953.793	
3901.90.90	Los demás polímeros de etileno en forma primaria, excepto en líquido y pasta, incluidas las dispersiones y disoluciones.	825.415	825.057	1.675.583	
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polipropileno.	60.591	60.591	121.976	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	10.931	10.931	22.602	
3902.20.90	Poliisobutileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dispersiones y disoluciones.	633	633	2.228	
3902.30.90	Copolímeros de propileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	64.893	64.893	99.380	
3902.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	855	855	3.196	
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	168.385	164.009	272.009	
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	58.097	58.097	139.055	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	465.900	465.900	860.986	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	250.629	249.506	463.560	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	189.719	188.528	371.559	
3903.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de estireno en forma primaria.	6.296	6.296	10.728	
3903.90.90	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	1.137	1.072	15.128	
3904.10.10	Líquidos y pastas incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (cloruro de vinilo), sin mezclar con otras sustancias.	132	132	263	
3904.10.90	Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, excepto líquido y pastas.	11.620.408	11.447.194	12.158.043	
3904.21.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (cloruro de vinilo) sin plastificar.	7.084	7.000	14.451	
3904.21.90	Poli (cloruros de vinilo) sin plastificar, excepto líquidos y pastas.	930.463	920.113	1.029.899	
3904.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	20.110	19.290	10.231	
3904.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros de cloruro de vinilo.	4.641	4.641	13.920	
3904.50.90	Polímeros de cloruro de vinilideno, excepto líquidos y pastas.	1.241	1.241	2.481	
3904.61.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de politetrafluoretileno.	64	64	519	
3904.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias.	648.508	648.508	647.433	
3904.90.90	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	4.195.271	4.167.189	4.272.048	
3905.19.00	Poli (acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa.	3.599	3.599	37.164	
3905.21.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	744	675	1.447	
3905.29.00	Copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa.	979	979	3.918	
3905.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (alcohol vinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	1.277	1.277	4.200	
3905.30.90	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar, excepto líquidos y pastas.	1.093	1.093	3.569	
3905.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros.	7.830	7.482	29.388	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3905.91.90	Copolímeros, excepto líquidos y pastas.	20.987	19.999	133.730	
3905.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	2.534	2.534	4.915	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	633	633	10.629	
3906.10.90	Poli (metacrilato de metilo), excepto líquidos y pastas.	7.996	7.318	17.417	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	117.234	116.892	320.397	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	48.022	46.557	151.972	
3907.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliéteres.	620.307	564.716	1.243.115	
3907.20.90	Poliéteres, excepto en líquidos y pastas.	317.553	298.426	647.205	
3907.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas epoxi.	40.665	40.114	192.412	
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	1.037	1.013	6.348	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alcídicas.	31.397	30.000	128.921	
3907.50.90	Resinas alcídicas, excepto líquidos y pastas.	89.213	89.066	161.402	
3907.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	118.650	114.513	231.948	
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	106.686	106.686	227.494	
3907.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás poliésteres saturados.	17.949	17.949	44.686	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	281.873	256.127	574.454	
3908.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12.	647	647	3.369	
3908.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliamidas en formas primarias.	18.216	16.761	94.870	
3908.90.90	Poliamidas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	18.752	18.752	36.190	
3909.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas melamínicas.	2.792	2.641	6.726	
3909.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas amínicas.	3.103	2.891	21.483	
3909.30.90	Resinas amínicas, excepto líquidas y pastas.	3.470	3.470	10.423	
3909.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas fenólicas.	8.034	7.702	46.915	
3909.40.90	Resinas fenólicas, excepto líquidas y pastas.	6.042	5.667	38.122	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	354.091	332.651	729.655	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	150.653	146.424	461.990	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	6.465	6.350	38.387	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	5.301	5.283	48.007	
3911.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polisulfuros,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	241	210	3.141	
3911.90.90	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas.	610	600	7.190	
3912.11.00	Acetatos de celulosa sin plastificar.	2.205	2.150	13.449	
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	24.899	24.853	238.887	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	6.807	6.585	63.254	
3913.10.00	Ácido alginico, sus sales y sus ésteres.	2.110	2.110	26.000	
3913.90.90	Los demás polímeros naturales, polímeros naturales modificados no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	258	258	5.828	
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	2.052	2.052	7.925	
3915.90.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	16.249	16.249	6.844	
3916.10.10	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	908	908	5.862	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	1.870	1.870	17.916	1.073
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	40	40	255	15
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	20.743	20.742	68.610	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	34.403	34.403	183.883	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	44.082	44.017	96.200	5.698
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	29.607	29.019	474.356	
3917.10.90	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	371	371	10.731	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	314.308	314.308	1.094.973	109.343
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	4.121	4.121	13.958	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	113.588	113.582	523.500	31.384
3917.22.20	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	2.303	2.303	13.258	794
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	9.854	9.854	70.086	4.198
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	227.862	227.862	1.074.767	64.464
3917.23.30	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, especiales para sistema de regadío.	68	68	337	
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	281.822	280.431	823.307	49.374
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	436.241	436.182	1.206.751	72.376
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	9.404	9.404	94.172	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	conexión.	46.324	46.267	347.987	20.827
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	2.998	2.919	53.006	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	12.742	12.742	42.324	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	57.238	57.118	299.573	17.921
3917.33.10	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, especiales para sistema de regadío.	19.105	19.105	55.902	
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	11.943	11.806	83.804	5.015
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	146.260	145.923	893.473	54.593
3917.39.92	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	144	144	3.482	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	63.024	63.021	411.705	24.639
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	1.042.821	1.041.328	5.907.018	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	78.892	78.493	84.847	4.235
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	86.000	85.968	107.090	6.416
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	32.372	32.349	200.460	12.006
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos de los demás plásticos.	25.449	25.449	67.382	3.363
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	8.731	8.731	57.469	3.441
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	5.958	5.958	28.774	1.424
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	51.435	51.416	614.331	30.648
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	235.173	234.952	2.046.221	195.787
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	37.560	37.560	220.293	
3919.90.20	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	5.682	5.132	32.486	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	12.315	12.213	121.896	
3919.90.40	Poliésteres en rollos o en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	4.989	4.551	24.469	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	271.112	270.927	2.654.828	221.346
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	275.079	271.387	1.499.719	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	203.118	203.019	835.637	122.955
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	59.934	58.147	177.892	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	28.910	28.742	133.299	7.978
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	1.338	1.338	19.201	
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	2.821	2.816	25.129	3.759
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	86.302	86.302	344.002	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	181.847	180.830	813.562	
3920.51.10	Láminas difusoras del tipo de las utilizadas en cieloraso suspendido de poli (metacrilato de metilo).	9.046	9.046	41.163	3.612
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	9.880	9.880	49.958	4.617
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido de polímero acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	14.545	14.545	6.752	403
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	75.640	75.640	327.701	32.733
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	13.654	13.113	133.309	
3920.62.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli (tereftalato de etileno).	956	921	7.740	
3920.63.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poliésteres no saturados.	22.356	22.356	114.365	
3920.69.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás poliésteres.	18.596	18.596	139.474	
3920.71.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	16.456	15.904	145.993	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	137.557	136.825	277.288	
3920.73.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	2.451	2.451	30.553	1.822
3920.92.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poliamidas.	4.731	4.731	17.727	
3920.94.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	269	269	3.486	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	12.238	12.237	121.527	7.270
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	73.919	73.247	437.468	26.187
3921.11.10	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	4.302	4.302	8.845	527
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	3.417	3.417	13.886	
3921.12.10	Esponjas de fregar de polímeros de cloruro de vinilo.	3.289	3.289	5.444	325
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	6.272	6.249	43.985	
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	52.065	52.065	281.861	16.889
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	166.373	166.144	576.774	
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	4.214	4.212	33.351	2.505
3921.14.20	Láminas impresas de celulosa regenerada.	130	130	898	53
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	16.638	16.638	94.316	5.644
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	12.960	12.960	98.350	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	28.127	28.122	150.894	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	28.576	28.576	190.331	
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	321	321	3.216	192
3921.90.91	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	3.139	3.139	21.887	1.312
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	126.241	126.241	533.248	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	8.337	8.337	45.579	2.724
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	9.885	9.826	33.819	2.024
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	4.921	4.921	32.219	1.922
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	749	749	5.119	301
3922.10.90	Duchas de plástico.	7.527	7.527	43.935	2.624
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	42.622	42.620	204.840	12.242
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	35.022	35.016	179.207	10.716
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	77.661	77.661	249.146	24.919
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	7.317	7.317	52.736	5.250
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	4.664	4.664	34.177	
3923.10.50	Jaulas para trasporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	12.933	12.823	67.684	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	304.853	304.763	1.472.696	73.279
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruidas termoencogibles; bolsas coextruidas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	102.793	102.093	814.911	122.201
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	24.626	24.626	145.358	21.799
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.350.640	1.346.998	5.262.320	675.302
3923.29.10	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	2.494	2.301	11.682	1.749

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	81.530	81.530	510.752	
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	4.984	4.977	47.005	4.694
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	74.800	73.666	371.843	18.892
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	63	63	355	
3923.30.20	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	7	7	145	
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	18.404	18.401	117.786	
3923.30.60	Preformas de PET.	13.607	13.600	42.661	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	157.441	157.384	981.489	138.457
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	42.824	42.798	432.438	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	468.511	466.326	1.298.107	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	11.799	11.797	115.107	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	235.255	233.510	1.384.576	197.406
3923.90.21	Envases para huevos con capacidad de 48 unidades, de plástico.	1.489	1.489	2.082	
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	15.584	15.496	37.143	867
3923.90.50	Envases tubulares flexibles.	817	817	4.896	
3923.90.60	Envases para cosméticos.	7.653	7.653	31.653	
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	136	136	1.305	
3923.90.91	Sujetadores utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo "six pack") de plástico.	987	987	10.221	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	560.046	558.913	2.743.450	244.408
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	117.387	117.387	488.969	73.233
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	184.658	184.561	723.305	108.379
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	215.731	215.652	570.716	85.459
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	64.771	64.770	366.734	34.835
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	22.378	22.378	151.401	8.870
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	354.243	353.875	2.042.444	196.350
3924.10.82	Biberones de plástico.	8.993	8.993	114.207	6.834
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	679.346	678.714	3.469.903	317.436
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	22.451	22.451	112.627	5.575
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	232.672	232.453	1.123.450	55.948
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	14.082	14.082	76.392	7.349
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	156.411	156.320	760.659	37.864
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos simila-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	35.010	35.009	246.212	24.532
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	33.690	33.685	263.367	15.745
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	88.745	88.501	439.048	26.196
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	7.445	7.406	84.870	2.534
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	23.673	23.673	179.027	10.889
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	24.373	24.373	97.187	5.826
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	7.007	7.007	66.119	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	69.028	69.028	338.795	19.662
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	24.899	24.885	144.851	8.654
3925.90.20	Moldura de plástico.	159.814	159.802	705.918	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	207.009	206.104	1.286.382	66.899
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	81.970	81.953	489.633	29.223
3926.20.11	Capotes, de plástico.	13.543	13.523	90.372	4.481
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	24.806	24.798	124.477	6.171
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	47.245	47.245	110.899	6.605
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	54.298	54.287	281.898	16.838
3926.20.30	Cinturones de plástico.	3.374	3.374	41.436	2.479
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	8.722	8.703	61.163	3.639
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	36.551	36.551	107.440	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	105.213	105.198	582.827	28.958
3926.90.11	Correas de transmisión de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	842	842	29.758	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3.253	3.251	127.347	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	15.163	15.163	156.579	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	20.210	20.179	194.223	11.582
3926.90.41	Bandejas para esterilizar de plástico.	27	27	1.074	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	86.106	85.676	1.477.594	44.122
3926.90.51	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	643	643	9.126	1.368
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	117	112	998	
3926.90.61	Hieleras de plástico.	150.259	149.944	989.726	49.891
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	100.741	100.741	661.388	66.108
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	784.715	784.583	3.464.441	
3926.90.72	Mallas para estanques, de plástico.	25	25	1.052	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	788	788	6.560	
3926.90.75	Cordones para mallas y ventanas, de plástico.	308	308	1.387	138
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	11.268	11.268	82.541	4.940
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	22.928	22.928	93.920	4.687
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	55.360	55.360	274.728	27.209

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	125	125	942	
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	11.487	11.486	78.705	7.838
3926.90.93	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	13.248	13.248	85.673	
3926.90.95	Hormas para calzados, de plástico.	282	282	3.510	
3926.90.96	Bebedores y comedores para animales, de plástico.	29.670	29.670	133.438	3.966
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	7.040	7.040	73.977	4.426
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola.	253	253	5.854	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.150.248	1.115.999	7.167.632	428.292
4001.10.90	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado, excepto en placas, hojas o tiras.	445	445	3.829	
4001.30.90	Balata, gutapercha, guayule y gomas naturales análogas.	2.545	2.545	12.170	
4002.11.10	Látex en placas, hojas o tiras.	9.084	9.084	22.156	
4002.11.90	Látex, excepto en placas, hojas o tiras.	3.142	3.142	6.284	
4002.49.90	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), excepto látex y en placas, hojas o tiras.	49	49	226	
4002.70.10	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM) en placas, hojas o tiras.	13.276	13.276	39.086	
4002.91.90	Los demás de látex, excepto en placas, hojas o tiras.	2.833	2.833	12.095	
4002.99.10	Cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias en placas, hojas o tiras.	879	879	5.057	758
4002.99.90	Los demás cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, excepto en formas primarias, placas, hojas o tiras.	936	936	6.293	943
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	1.370	1.370	18.886	
4003.00.90	Cauchos regenerados en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	3.767	3.767	17.235	2.084
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	136.189	136.189	41.747	5.089
4005.10.00	Caucho con adición de negro de humo o sílice.	1.738	1.738	9.019	
4005.20.00	Disoluciones, dispersiones, excepto caucho con adición de negro de humo o sílice.	653	653	5.540	
4005.91.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	54.203	54.203	235.550	
4005.99.00	Caucho mezclados sin vulcanizar en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	748	748	3.833	
4006.10.10	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, excepto los contemplados en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo.	2.284	2.284	14.590	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	1.005	985	5.085	667
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	1.716	1.709	36.700	
4006.90.20	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	22.210	21.386	151.118	
4006.90.30	Hilos desnudos de caucho sin vulcanizar.	15	15	215	32
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	1.384	1.384	20.366	2.905
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	7	7	244	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	10.526	10.524	79.838	
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.300	1.300	27.920	4.143
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	3.475	3.475	133.838	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	15.250	15.229	109.454	16.303
4008.29.11	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.	174.025	167.924	799.133	
4008.29.19	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	3.650	3.549	17.194	1.714
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.191	1.191	10.350	
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.486	1.486	33.516	4.144
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	71.999	71.998	663.134	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	43.347	43.302	467.504	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	3.548	3.548	39.730	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	12.652	12.652	127.782	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	14.385	14.344	148.845	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	9.176	9.163	107.677	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	35.639	35.195	370.290	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	161.481	161.210	1.669.409	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	749	749	38.425	1.142
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	65	65	1.500	45
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	86.010	85.903	771.232	22.919
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	13.865	13.841	332.306	9.870
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	9.626	9.626	162.379	4.855
4010.33.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	655	655	7.003	209
4010.34.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	500	500	6.474	190
4010.35.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	376	376	8.092	240
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	447	447	13.623	406
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	107.599	107.556	1.612.089	48.060
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	257.305	257.305	1.210.476	117.627
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los tipos utilizados en autobuses o camiones.	180.459	180.459	554.500	48.039
4011.30.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves.	20.117	20.117	345.190	34.500
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	10.349	10.349	104.029	14.221
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	4.054	4.054	12.296	1.187
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	50.371	50.371	280.701	
4011.62.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro inferior o igual a 61 cm.	16.737	16.737	52.349	1.564
4011.62.20	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	178	178	444	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	49.493	49.493	357.593	52.492
4011.63.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro superior a 61 cm.	13.440	13.440	69.548	2.083
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	27.809	27.809	222.828	32.513
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	40.092	40.092	245.674	36.798
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	16.328	16.328	60.998	1.821
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	11.340	11.340	68.615	10.286
4011.94.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	61.377	61.377	179.648	5.385
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	23.697	23.697	120.297	17.964
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	45.950	45.950	321.780	47.750
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	173.319	173.319	108.233	16.228
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	194.412	194.412	175.323	26.236
4012.13.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tipos utilizados en aeronaves.	10	10	140	14
4012.19.10	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	257	257	771	
4012.19.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	31.655	31.655	54.039	8.101
4012.20.10	Neumáticos (llantas neumáticas) usados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	970	970	11.286	
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	891.887	891.887	526.164	74.802
4012.90.11	Bandajes macizos o huecos, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías, de caucho.	323	323	2.383	
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	4.874	4.874	18.851	2.823
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	5.757	5.757	22.132	1.806
4012.90.90	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) de caucho.	6.547	6.547	18.656	1.740
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	3.519	3.519	14.501	2.171
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	1.239	1.239	4.790	420
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	494	494	3.529	
4013.90.20	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en aeronaves.	2.583	2.583	15.499	2.322
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en motocicletas.	148	148	666	99
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	801	801	4.332	634
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	16.602	16.602	115.989	11.596
4014.90.10	Tetinas (mamones o chupones) utilizados en los biberones para levantar terneros de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	82	82	325	16
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	5.214	5.209	78.932	7.747
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	20.411	20.405	114.652	5.721
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	6.194	6.188	64.089	3.187
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	46.072	45.974	366.246	18.292
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.640	1.640	17.556	875
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	263	263	3.606	527
4016.10.10	Espojas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	468	468	2.963	416
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	13.184	13.145	337.435	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	33.292	33.287	321.117	47.767
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	46.614	46.614	248.222	24.028

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4016.91.20	Baldosas, excepto las de forma cuadrada o rectangular obtenidas por simple corte, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.527	2.527	3.906	388
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	97.441	97.405	243.586	34.730
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.742	2.727	25.310	2.510
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	44.642	44.468	1.020.294	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	109.800	109.756	798.070	119.705
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.815	3.800	29.777	2.967
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	5.036	5.036	61.837	6.175
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.906	1.906	19.157	2.859
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	8.339	8.256	94.046	13.284
4016.99.21	Tapones aplicadores de betún, líquido y similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	29.499	29.499	97.567	
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	7.797	7.794	90.026	8.983
4016.99.30	Flotadores para redes, de caucho vulcanizado sin endurecer.	343	343	4.208	209
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	106.454	106.137	1.057.043	152.729
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	4.743	4.743	12.818	1.276
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	2.626	2.626	22.779	3.400
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	346	346	9.590	476
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	261	254	5.796	820
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	26.888	26.867	198.482	19.782
4104.19.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado húmedo (incluido el "Wet blue"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	4.080	4.005	35.602	5.339
4105.30.00	Pieles curtidas o "crust", de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación en estado seco ("crust").	64	64	1.177	176
4107.11.00	Cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, en plena flor sin dividir, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	80	80	3.202	480
4112.00.00	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	4	4	315	47
4113.90.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados; y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	131	131	5.197	779
4114.10.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), para limpiar (chamois).	3.635	3.635	11.571	1.729

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4115.10.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	17	17	935	140
4201.00.10	Bozales de cualquier materia.	2.388	2.388	21.639	3.244
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	66.655	66.615	398.166	59.399
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	9.327	9.307	145.056	21.729
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	53.106	53.069	807.355	80.592
4202.19.10	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, (carteras de mano), cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel.	312	312	2.527	377
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	14.004	13.998	263.607	39.489
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	77.895	77.824	1.238.935	123.780
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	102.196	102.172	1.738.757	173.707
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	68.638	68.630	1.457.731	145.369
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	950	950	15.755	2.345
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	7.902	7.901	205.395	20.466
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	394	374	7.786	1.162
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	11.719	11.717	270.476	26.982
4202.39.10	Estuches para gafas de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	36	36	1.931	193
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	6.278	6.273	150.670	15.039
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	9.893	9.893	93.182	9.277
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	1.177	1.177	15.730	1.563
4202.91.23	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido de cuero de lagarto.	74	74	1.309	196
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	12.753	12.751	635.113	95.191
4202.91.91	Bolsas de golf y bateras con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	334	334	10.164	506
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.091	2.090	34.876	5.215
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	50.027	50.022	597.962	89.501
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	12.623	12.620	74.597	7.438
4202.92.23	Estuches de materia textil.	5.921	5.921	109.858	16.468
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	36.332	35.661	528.905	52.601
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	7.318	7.318	73.680	11.045
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2.180	2.180	23.715	1.178
4202.92.91	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	288	288	9.239	457
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	19.618	19.606	264.185	39.542
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	15.695	15.695	166.840	24.965
4202.99.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas, de fibra vulcanizada o cartón.	4.989	4.989	42.993	4.284
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	8.244	8.244	86.553	12.954
4202.99.91	Bolsas de golf y bateras de fibra vulcanizada o cartón.	1.223	1.223	36.996	1.834
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	17.098	17.093	312.946	46.768
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	3.867	3.860	49.629	1.227
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	1.752	1.752	35.085	5.150
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	8.845	8.843	202.356	20.199

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	27.399	27.183	205.556	5.070
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	2.265	2.261	23.778	2.359
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	36.208	36.201	783.290	78.148
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	3.677	3.673	111.163	16.622
4205.00.91	Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas, de cuero natural o cuero regenerado.	41	41	4.077	406
4205.00.92	Correas de transmisión, de cuero natural o cuero regenerado.	200	200	2.386	238
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	2.302	2.292	42.378	5.965
4206.00.00	Manufacturas de tripas, vejigas o tendones.	21	21	781	117
4303.90.20	Guantes, mitones y manoplas de peletería.	356	353	9.791	962
4303.90.90	Los demás artículos de peletería.	122	122	718	107
4304.00.11	Guantes, mitones y manoplas de peletería facticia o artificial.	97	97	617	60
4304.00.19	Las demás prendas y complementos de vestir de peletería facticia o artificial, excepto guantes, mitones y manoplas.	189	189	3.774	376
4401.22.00	Madera en plaquitas o partículas, distinta de la de coníferas.	2.402	2.402	2.643	396
4401.31.00	"Pellets" de madera.	14.642	14.642	29.291	3.937
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	188.988	188.988	318.264	33.484
4402.10.00	Carbón de bambú.	6.263	6.263	8.975	
4402.90.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	202.466	201.258	254.334	
4403.10.00	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	737.029	737.024	1.838.546	
4403.99.00	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas.	293.573	293.573	155.147	
4404.10.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquilla de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, de madera de coníferas.	347	347	2.290	342
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	11.405	11.405	14.380	372
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera.	10.162	10.162	12.915	1.936
4406.90.00	Traviesas (durmientes), de madera para vías férreas o similares, excepto sin impregnar.	30.475	30.475	57.108	7.766
4407.10.19	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, sin cepillar ni lijar o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	572.281	572.281	1.869.007	
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto con marcadas señales de uso.	11.636.930	11.632.379	7.769.050	
4407.22.00	Virola, Imbuia y Balsa aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	1.076	1.076	6.451	
4407.29.00	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 1 de este Capítulo.	1.327	1.327	730	
4408.10.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm., de coníferas.	25.083	25.083	16.975	1.697
4408.39.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las demás maderas tropicales, citadas en la nota de subpartida 2 de este Capítulo.	40	40	479	47
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	15.973	15.973	65.612	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	174.381	174.381	165.127	16.494
4409.29.20	Molduras y análogos de madera, distinta de la de coníferas.	3.538	3.538	18.490	
4409.29.90	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	17.456	17.456	32.943	2.679
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	70.776	70.776	161.499	
4410.12.00	Tableros llamados "oriented strand board" (OSB).	25.563	25.563	17.968	
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	566	566	2.266	
4410.90.00	Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	763	763	7.625	
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	11.541	11.541	44.401	4.438
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	19.714	19.714	27.248	
4411.12.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm.	1.766	1.766	3.533	
4411.13.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a 9 mm.	3.332	3.332	6.663	
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	67	67	473	23
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	406	406	1.460	
4411.92.92	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 0,8g/cm3.	2.850	2.850	8.488	422
4412.10.30	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar de bambú, recubiertas con material plástico decorativo.	1.821	1.821	5.061	
4412.10.90	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	187.597	187.597	413.348	41.329
4412.31.30	Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo, recubiertas con material plástico decorativo.	88	88	1.239	
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	462.369	462.369	534.225	52.284
4412.32.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	836.923	836.923	973.343	80.145
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	1.137.768	1.137.768	1.439.255	87.353
4412.94.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, de alma constituida por planchas, listones o tablillas.	179.746	179.746	217.086	17.373
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	237.580	237.580	331.411	32.982
4413.00.90	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	156.482	156.469	135.442	12.051
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	8.652	8.652	58.219	5.795
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	1.711	1.700	20.348	3.045
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	32.193	31.746	29.874	
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonetería y sus partes, excepto duelas de madera.	272.260	272.260	366.923	11.006
4416.00.20	Duelas de madera.	101	101	524	78
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	554	553	4.165	620
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	219	219	1.524	227
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	3.048	3.048	21.294	3.193
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	42.315	42.315	285.254	23.737
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	66.808	64.752	282.060	25.874
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.	5.412	5.412	18.106	1.809

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4418.71.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo en mosaico.	736	736	10.292	1.029
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	21.166	21.155	68.106	6.723
4418.90.10	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes.	327	327	4.452	445
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	251	251	1.030	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	279.372	279.372	686.955	68.681
4419.00.10	Artículos de mesa o de cocina, de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	146	146	871	87
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	2.597	2.597	30.309	3.021
4419.00.92	Paneras, amasadores para pastas, morteros y sus manos de madera.	764	764	5.948	889
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	8.710	8.710	57.545	5.762
4420.10.10	Estatuillas y demás objetos de adorno de ébano, sándalo o de madera laqueada.	408	408	3.482	346
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	18.732	18.732	139.410	13.911
4420.90.11	Gabinets, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	903	903	6.296	942
4420.90.19	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	8.589	8.589	48.230	4.815
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	30.077	30.077	124.050	18.562
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	4.918	4.868	33.230	4.826
4421.90.10	Horquillas para colgar ropa, de madera.	3.341	3.341	12.791	1.273
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	3.276	3.276	27.373	3.935
4421.90.60	Escaleras y sus partes de madera.	274	274	1.046	104
4421.90.80	Asientos para inodoros, de madera.	39.503	39.294	216.378	21.624
4421.90.91	Láminas estrechas, de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con los extremos redondeados del tipo utilizado para helados y similares.	12	12	106	
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	46.823	46.622	396.607	39.049
4502.00.10	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado en bloques (cubos, ladrillos), y placas.	31	31	211	21
4503.10.00	Tapones de corcho natural.	1.421	1.421	28.335	
4503.90.10	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho natural.	1.696	1.696	11.701	1.170
4503.90.90	Las demás manufacturas de corcho natural.	117	117	1.693	216
4504.10.90	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	498	498	4.053	606
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos de corcho aglomerado.	65	65	1.040	156
4504.90.20	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho aglomerado.	517	511	3.384	337
4504.90.30	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho aglomerado.	1.102	1.102	29.714	1.482
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	1.076	1.076	5.901	883
4601.92.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, de bambú.	486	486	1.951	
4601.93.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, de roten (ratán).	98	98	698	104

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4601.99.90	Las demás materias trenzables, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), excepto de materia vegetal.	29.884	29.884	34.528	4.156
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	10.582	10.582	89.016	13.334
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	2.477	2.477	11.793	1.765
4602.19.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01.	799	794	9.116	904
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	1.824	1.824	21.305	2.120
4703.21.00	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver, semiblanqueada o blanqueada de coníferas.	466.381	466.381	282.111	
4705.00.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánicos y químicos.	7.298	7.102	15.840	
4706.10.00	Pasta de linter de algodón.	432	432	1.785	178
4707.10.00	Desperdicios y desechos de papel o cartón kraft crudo o papel o cartón corrugados.	68.018	68.018	22.446	
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	2.632.826	2.632.826	1.020.770	
4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	5.215.059	5.213.645	4.122.874	
4801.00.90	Los demás papeles prensa en bobinas (rollos), o en hojas.	517	517	465	23
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	4.962	4.962	10.636	1.593
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	552.809	552.809	695.293	
4802.20.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	51.049	51.049	63.649	9.544
4802.40.10	Papel soporte para papeles de decorar paredes, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	87	87	262	
4802.40.90	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	7.033	7.033	50.595	7.587
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	131.134	131.134	156.132	
4802.54.19	Los demás papeles de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2.	14.298	14.298	29.792	4.468
4802.54.21	Papel para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.54.29	50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 4 g/m2, con exclusión del papel tipo Bond y tablet.	2.124	2.124	6.695	
4802.54.31	Los demás papeles para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo Bond y tablet.	515	515	2.751	411
4802.54.39	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40g/m2.	2.092.734	2.092.657	2.043.386	
4802.54.41	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	34.605	34.345	45.653	6.844
4802.54.49	Papel soporte para papel carbón (carbónico), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40g/m2.	54.633	54.633	100.783	
4802.54.91	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	150	150	586	87
4802.54.99	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	29.040	29.040	115.632	
4802.55.10	Los demás papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de peso inferior a 40 g/m2.	3.196	3.145	12.652	1.260
4802.55.20	Papel de seguridad sin impresión, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	85.912	84.853	148.567	
4802.55.30	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond o tablet, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos).	446	446	3.605	
4802.55.40	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	7.213.333	7.212.623	6.620.724	
4802.55.90	Papel para dibujar, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	6.889	6.789	20.087	
4802.56.20	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	39.488	39.164	47.095	
4802.56.30	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond o tablet, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	2.611	2.611	7.107	567
	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.56.90	hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar. Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm, medidos sin plegar.	250.868	248.968	286.362	42.384
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	29.421	29.421	57.919	5.791
4802.57.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	272.994	271.191	283.080	42.457
4802.58.11	Papel de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	16	16	142	14
4802.58.19	Los demás papeles de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	6.212	6.212	18.004	
4802.58.29	Los demás papeles para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet, de peso superior a 150 g/m2.	489	489	978	146
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	299	299	3.097	464
4802.58.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, de peso superior a 150 g/m2.	245.097	244.828	360.735	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	560	560	1.845	276
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	1.529.988	1.528.084	2.058.261	
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	8.838	8.824	36.684	5.501
4802.58.99	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 350g/m2.	16.064	16.064	61.277	
4802.61.10	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	9.288	9.288	20.062	2.006
4802.61.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de	58.225	58.225	97.248	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fibra, en bobinas (rollos).	31.711	31.711	49.431	
4802.61.50	Los demás papeles y cartones de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	10.979	10.979	27.441	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	387.363	387.363	499.070	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	5.995	5.995	19.422	2.540
4802.62.50	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	261	261	1.082	161
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	5.628	5.628	14.660	2.195
4802.69.40	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150g/m2, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	90	90	1.131	169
4802.69.50	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina").	708	708	3.173	473
4802.69.69	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	1.377	1.377	6.434	963
4802.69.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	4.325	4.325	9.849	983
4803.00.10	Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa coloreadas, llamadas faciales ("Tissues"), incluso presentadas bobinas (rollos), o en hojas.	952	952	7.200	
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	9.684	9.684	12.105	1.815
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	235.109	235.109	298.182	44.698
4804.11.10	Papel y cartón para caras (cubiertas), ("kraftliner"), crudos de peso igual o inferior a 150 g/m2.	1.772	1.772	3.613	536
4804.11.90	Papeles y cartones para caras (cubiertas), ("kraftliner"), crudo de peso superior a 150 g/m2.	52.882	52.882	22.585	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4804.19.00	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas), ("kraftliner"), excepto crudos.	8.443	8.443	17.866	
4804.21.00	Papel kraft para sacos (bolsas), crudo.	18.754	18.754	17.387	2.608
4804.29.00	Papeles kraft para sacos (bolsas), excepto crudo.	19.567	19.567	19.248	
4804.31.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudo.	12.244.411	12.244.411	8.946.751	1.341.993
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	186.074	186.074	215.067	
4804.39.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	412	412	1.099	164
4804.41.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos.	5.403.797	5.403.797	4.243.215	424.305
4804.42.00	Los demás papeles y cartones kraft de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 225 g/m2, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	4.017.776	4.017.776	3.130.519	313.047
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	164	164	329	32
4805.11.10	Papel semiquímico para acanalar, en bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	148.694	148.694	164.703	
4805.12.19	Los demás papeles paja para acanalar, de peso inferior a 225 g/m2, excepto el papel multicapa.	4.100	4.100	13.260	1.989
4805.19.91	Los demás papeles para acanalar, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto papel multicapas.	257	257	2.054	
4805.25.91	Los demás "testliner" (de fibras recicladas), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm. sin plegar (superior o igual a 20" x 30"),	197.605	197.605	140.698	
4805.25.99	Los demás "testliner" (de fibras recicladas), de peso superior a 150 g/m2.	438	410	1.468	146
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	125.746	124.712	138.069	
4805.30.90	Los demás papeles sulfito para envolver.	115	115	1.036	155
4805.40.90	Los demás papeles y cartón filtro.	8.505	8.476	94.276	9.422
4805.50.10	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	339	339	2.375	
4805.91.90	Los demás papeles y cartones de peso inferior o igual a 150 g/m2.	8.843	8.843	20.841	2.352
4805.92.21	Los demás papeles multicapas, con todas las capas blanqueadas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	66.365	66.365	106.748	
4805.92.29	Los demás papeles multicapas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	976	976	3.903	390
4805.92.99	Los demás papeles multicapas.	401	401	2.621	391
4805.93.91	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	48.218	48.218	52.450	
4806.10.10	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	27.612	27.612	36.339	
4806.10.90	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	41.911	41.079	165.544	16.529
4806.20.10	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.189	2.189	4.589	
4806.20.90	Los demás papeles resistentes a las grasas ("greaseproof").	113.064	113.064	252.165	25.151
4806.30.10	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.233	1.192	9.080	
4806.30.90	Los demás papeles vegetales (papel calco).	659	610	6.041	604
4806.40.10	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	584	584	1.225	
4806.40.90	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos.	2.346	2.346	3.159	313
4807.00.90	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el unido con betún, alquitrán o asfalto.	336.354	335.002	415.346	
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	21.993	21.573	57.069	
4808.40.10	Papel crespón.	8.606	8.606	7.589	758
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	5.386	5.386	21.642	2.163
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	9.550	9.192	43.762	4.372
4809.20.10	Papel autocopia sin impresión.	744.610	725.988	1.561.485	
4809.20.20	Papel autocopia con impresión.	11	11	463	46
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	22.371	22.101	70.141	7.007
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos).	21	21	165	
4810.13.19	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 en bobinas (rollos), excepto sin impresión.	291	291	2.514	251
4810.13.91	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4810.13.99	obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, sin impresión, en bobinas (rollos). Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, en bobinas (rollos), excepto sin impresión.	288	288	1.441	
4810.19.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, excepto de peso inferior o igual a 150 g/m2.	345	345	1.858	92
4810.22.10	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	279	279	616	30
4810.22.90	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), con impresión, excepto en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar superior o igual a 20" x 30").	186.323	185.845	207.261	
4810.29.10	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.854	1.854	4.876	730
4810.29.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	10.509	10.509	26.649	
4810.31.10	Papel y carton kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.179	1.166	5.252	786
4810.31.90	Los demás papeles y cartones kraft, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150g/m2.	9.556	9.344	21.200	
4810.32.10	Papel y carton kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	34	34	258	38
4810.32.90	Papel y cartón kraft, excepto de los tipos utilizados para	2.050	2.050	2.255	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2.	1.680	1.680	24.957	3.743
4810.92.10	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior igual a 20" x 30").	16.372	16.372	25.290	
4810.92.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	169	169	508	76
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	14.135	14.135	36.355	5.424
4811.10.10	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	26.291	26.291	71.082	
4811.10.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	393	393	17.250	1.723
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	592.129	591.358	1.543.278	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	143.778	143.183	813.005	81.254
4811.49.10	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.236.862	1.236.862	1.606.446	
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	99	99	331	32
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	31.258	29.349	54.707	
4811.51.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados, impregnados o revestidos de plástico (excepto las adhesivas), blanqueadas de peso superior a 150 g/m2.	1.958	1.958	4.619	692
4811.51.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2.	1.093	1.093	5.251	525
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	9.048	8.733	75.217	
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	139	139	945	46
4811.60.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión, en bobinas (rollos), u hojas cuadradas o rectangulares en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	25.681	25.681	59.438	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	69.505	67.278	288.292	34.023
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	213	213	1.411	
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	845	845	1.992	296
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bonas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	7.097	6.936	27.772	
4811.90.29	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	3.645	3.644	19.086	1.900
4811.90.41	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para escribir.	1.513	1.513	9.451	944
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	11.768	11.766	78.481	3.908
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	12.249	12.249	41.673	6.244
4811.90.49	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	13.750	13.750	36.348	1.810
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	5.978	5.978	37.749	1.873
4812.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	7.408	7.316	32.515	
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	1.074	1.074	22.370	
4813.90.20	Papeles de fumar, cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras), o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos.	53	53	1.498	224
4813.90.90	Los demás papeles de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado.	35	35	519	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	33.790	33.785	331.864	32.667
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	18.890	18.885	139.273	19.883
4816.20.10	Papel autocopia en bobinas de anchura superior o igual a 21 cm, sin exceder los 36 cm y diámetro superior a 100 cm, sin impresión.	542.527	537.492	1.126.516	
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	289.209	288.859	548.937	79.325
4816.90.10	Clisés de mimeógrafos (stencils) completos.	380	380	2.195	
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	20.853	20.803	71.659	10.731
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	25.306	25.305	126.166	18.604
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	21	21	171	25

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	6.398	6.398	51.022	7.637
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	805.371	802.920	2.773.759	277.639
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	112.167	111.899	405.177	59.069
4818.20.20	Papel toalla.	962.543	962.139	2.292.179	229.483
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	148.226	147.873	468.587	47.464
4818.30.20	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.290	1.290	6.979	1.024
4818.30.30	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	184	184	1.843	276
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	967	967	10.739	529
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	37.355	37.353	173.085	25.937
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	1.770	1.743	12.229	598
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	119.474	119.407	568.422	85.162
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	338.503	338.498	457.165	45.701
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	120	120	1.072	
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	154.680	154.665	304.695	38.824
4819.20.90	Cajas y cartónajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartónajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	88.271	88.238	331.410	48.114
4819.30.11	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	13.556	13.556	31.377	2.822
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	7.455	7.455	46.471	6.941
4819.30.20	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo.	1.081	1.081	7.137	1.063
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	7.503	7.503	35.124	5.174
4819.40.12	Sacos (bolsas), multipliegos propias para café molido o azúcar de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	588	588	2.225	333
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	176.384	176.383	410.124	53.392
4819.40.20	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.466	1.466	11.160	1.667
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	12.715	12.630	97.122	9.678
4819.50.40	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	383	383	2.063	309
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	19.206	18.950	74.005	10.118

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11.196	11.159	52.645	7.745
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	4.087	4.087	26.618	3.983
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	15	15	152	22
4820.10.31	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), continuos de papel o cartón.	241	241	1.630	222
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	5.153	5.153	38.773	5.798
4820.10.41	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	2.041	2.041	3.851	543
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	8.451	8.451	48.591	7.106
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	8.347	8.311	55.612	5.528
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	47.462	47.462	264.827	39.671
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	46.443	46.443	263.028	26.285
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	57.907	57.879	196.055	19.610
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	18.186	18.186	101.306	15.177
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	33.765	33.758	185.541	18.526
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	17.680	17.680	56.440	7.879
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	5.207	5.207	14.668	2.196
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	22.077	22.077	150.755	15.580
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	566	566	4.797	476
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	16.461	16.461	87.708	13.140
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	1.688	1.688	15.304	2.283
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	8.207	8.182	73.797	3.651
4820.90.11	Cubiertas empastadas para libros de contabilidad de papel o cartón.	15	15	162	24
4820.90.19	Cubiertas empastadas para libros, excepto para libros de contabilidad, de papel o cartón.	14	14	252	25
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	14.805	14.805	127.993	18.701
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	2.111	2.111	9.250	1.382
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	26.986	26.954	257.760	38.200
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	22.077	22.037	256.618	25.094
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	21.788	21.767	167.911	24.849
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	66.647	66.605	657.735	63.418
4822.10.00	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	31	31	122	
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	34.718	34.711	184.242	18.361
4823.40.10	Papel diagrama para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	10.308	10.308	30.748	1.528
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	8.903	8.900	56.738	
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	13.448	13.168	47.571	4.744
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	294.747	291.186	887.586	94.272
4823.70.20	Matrices para imprenta de pasta de papel.	9	9	644	64
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	7.800	7.705	35.744	5.339
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	12.401	12.401	51.949	7.769
4823.90.20	Papel y cartón secantes.	115	110	1.177	116
4823.90.30	Patrones para vestidos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	76	76	701	69
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	716	716	7.123	
4823.90.59	Envolturas tubulares de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para embutidos.	12	12	279	
4823.90.70	Letras de papel o cartón.	61	61	844	126
4823.90.80	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	139	139	2.091	208
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	200	200	5.552	552
4823.90.92	Matrices para imprenta de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	91	91	2.989	298
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	1.249.031	1.236.107	1.581.627	232.372
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	14.236	14.234	60.950	9.088
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	1.923	1.923	24.045	3.602
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	100.229	100.020	399.890	39.319
4901.10.10	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, pornográficos.	49	49	1.269	
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	252.020	249.645	3.056.930	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	14.658	14.556	82.093	
4901.99.10	Los demás libros, folletos e impresos similares, pornográficos.	37	37	432	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	245.069	243.821	3.314.216	
4902.10.10	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, calificados como educativos por el Ministerio de Educación.	437	437	1.089	
4902.10.99	Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, excepto pornográficos.	637	637	7.651	
4902.90.22	Revistas y demás publicaciones periódicas, pornográficas.	2.016	1.906	24.010	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	115.617	114.065	1.101.976	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	27.771	27.771	115.086	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	11.453	11.453	50.537	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4904.00.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	61	61	928	
4905.10.00	Esferas impresas.	175	175	1.619	
4905.91.00	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos en forma de libros o folletos impresos.	217	217	2.577	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	868	868	32.531	
4907.00.11	Sellos (estampillas), de correos.	25	25	1.209	120
4907.00.19	Timbres y precintos fiscales, papel sellado o timbrado; Paz y Salvo nacional sin emitir.	75	75	2.014	201
4907.00.30	Cheques, libretas de cheques, incluso timbrados, talonario de cheques, excepto cheques viajeros.	6.958	6.747	91.072	13.649
4907.00.61	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, excepto conocimientos de embarque sin completar o emitir o sin curso legal.	505	505	17.284	2.591
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	7.874	7.861	2.616.047	
4907.00.71	Guías aéreas, sin emitir.	79	79	997	147
4907.00.79	Conocimientos de embarque sin emitir, excepto guías aéreas.	952	952	2.551	382
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	2.978	2.978	69.297	10.357
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	284	284	11.393	1.698
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	6.238	6.105	186.664	27.506
4909.00.11	Tarjetas postales sin franquear, con vistas de la República de Panamá.	26	26	214	21
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	1.524	1.524	10.386	1.553
4909.00.21	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	10.378	10.378	208.959	31.174
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	16.748	16.748	162.021	23.760
4909.00.30	Tarjetas o recordatorios de misas.	42	42	763	114
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	365	365	6.183	603
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	12.600	12.572	263.137	37.926
4910.00.11	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	462	462	4.925	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	8.097	8.097	68.384	10.186
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	795	793	11.962	1.789
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	3.033	2.997	23.266	3.474
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	2.701	2.701	91.936	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	12.245	12.245	217.110	32.009
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	2.998	2.998	30.898	3.075
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	24.829	24.792	441.200	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	6.068	5.920	75.169	
4911.10.91	Las demás cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	14	14	1.181	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	35.482	35.299	532.864	79.044
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	1.738	1.727	15.653	1.546
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá.	2.626	2.626	32.459	4.866
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	5.081	5.081	52.710	7.281
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	846	840	32.875	4.853
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	2.788	2.788	23.611	
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	9.501	9.435	86.380	8.023
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	19.974	19.974	174.049	22.918
4911.99.20	Billetes, (boletos) para viajes.	3.275	3.265	24.513	3.671
4911.99.30	Sellos de papel, (excepto para valores).	315	315	2.527	379
4911.99.90	Los demás impresos.	131.148	131.126	1.667.356	232.636
5007.10.00	Tejidos de borrrilla.	56	56	918	
5007.20.00	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual a 85% en peso.	6	6	660	
5007.90.00	Los demás tejidos de seda, o de desperdicios de seda.	90	85	1.631	
5109.90.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	60	60	624	93
5112.19.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.	31	31	156	
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar.	314	314	2.032	
5202.91.00	Hilachas de algodón.	10.142	9.000	11.455	
5203.00.00	Algodón cardado o peinado.	2.774	2.774	18.924	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	112	112	1.770	
5205.41.00	Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	2.103	2.103	12.078	
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	186	186	1.622	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	437	437	8.413	
5208.31.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2.	763	763	5.454	
5208.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	2.987	2.948	21.530	
5209.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	226	226	515	
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim"), con hilados de distintos colores de peso superior a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	1.949	1.949	8.042	
5209.49.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2 con hilados de distintos colores.	1.614	1.614	8.146	
5209.51.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso estampados, de ligamento tafetán de peso superior a 200 g/m2.	738	738	5.442	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	5.146	5.146	32.347	
5210.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2 crudos.	60	60	525	
5210.29.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, blanqueados.	24	24	744	
5211.49.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, con hilados de distintos colores.	67	67	810	
5211.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, estampados.	22	22	212	
5212.12.00	Los demás tejidos de algodón blanqueados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	950	947	11.727	
5212.15.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	2.773	2.762	19.299	
5212.25.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	118	118	1.437	
5305.00.90	Coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	79.449	79.449	166.775	16.675
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	279	277	12.048	
5309.29.00	Tejidos de lino, con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	279	279	5.017	
5310.90.00	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, excepto crudos.	3.023	2.999	14.638	
5311.00.20	Tejidos de junco, de palma, de paja.	25	25	922	138
5311.00.90	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejido de hilados de papel.	73.914	73.914	156.432	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	7.952	7.933	86.737	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	762	762	8.563	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	61	61	559	
5402.31.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	27	27	1.004	
5402.39.00	Los demás hilados texturados.	63	63	671	
5402.51.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	589	589	7.116	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5402.61.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	219	219	2.346	
5402.62.00	Hilados retorcidos o cableados de poliésteres.	76	76	1.192	
5402.69.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	1.035	1.035	10.573	
5403.49.00	Hilados retorcidos o cableados, excepto de rayón viscosa y de acetato de celulosa.	11.896	11.896	91.093	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	689	689	8.596	1.288
5404.90.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm.	148	148	1.957	292
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	475	475	3.180	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	68.257	68.192	881.451	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	36.284	36.284	114.237	
5407.30.00	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	8	8	197	
5407.43.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	38.533	38.533	114.708	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	1.015	1.015	12.820	
5407.51.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	32	32	428	
5407.52.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, teñidos.	362	362	5.009	
5407.53.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	29.003	29.003	117.346	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	959	959	12.454	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	244	244	3.277	
5407.71.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	1.419	1.419	8.990	
5407.73.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	9.877	9.856	105.312	
5407.74.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, estampados.	24	24	349	
5407.82.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos.	3.621	3.621	29.665	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	8.197	8.089	61.994	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	16.161	16.161	137.385	
5407.91.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, crudos o blanqueados.	2.485	2.485	15.810	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	6.680	6.650	57.343	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	estampados.	15.287	15.282	270.392	
5408.33.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos artificiales, con hilados de distintos colores.	658	658	4.127	
5408.34.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos artificiales, estampados.	21	21	373	
5503.19.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	650	650	4.340	
5503.40.00	Fibras sintéticas discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno.	9.075	9.075	41.827	
5503.90.00	Fibras sintéticas discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	7.650	7.650	20.629	
5508.10.90	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	428	428	7.073	
5509.22.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso.	12	12	257	
5509.32.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso.	148	148	610	
5509.99.00	Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor.	504	504	3.360	
5510.30.00	Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas mezclados exclusiva o principalmente con algodón sin acondicionar para la venta al por menor.	10	10	254	
5511.30.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionados para la venta al por menor.	2.076	2.076	16.610	
5512.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso.	5.310	5.310	36.114	
5512.29.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	32.661	32.661	304.316	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	61.174	60.889	332.085	
5513.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	115	115	890	
5513.19.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	166	166	1.132	
5513.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	270	270	2.769	
5513.39.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, con hilados de distintos colores.	581	581	11.321	
5513.49.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2 estampados.	1.311	1.311	33.961	
5514.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	5.781	5.781	28.196	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	243	243	1.149	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1.564	1.564	16.180	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	97.241	97.241	513.489	
5515.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	468	468	9.365	
5515.91.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	36	36	396	
5515.99.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	355	355	2.693	
5516.11.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	20	20	314	
5516.14.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, estampados.	5.400	5.400	39.450	
5516.34.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados.	1.206	1.206	26.012	
5516.91.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados.	33	33	330	
5516.92.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidas.	42	42	256	
5516.93.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas con hilados de distintos colores.	277	277	2.220	
5516.94.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados.	1.538	1.538	22.656	
5601.21.10	Guatas de algodón.	8.172	8.172	82.267	
5601.21.90	Artículos de guata de algodón.	373	373	4.981	
5601.22.11	Guata de acetato de celulosa.	56	56	880	
5601.22.19	Las demás guata de fibras sintéticas o artificiales, excepto de acetato de celulosa.	31.033	30.951	63.053	
5601.22.99	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	921	921	4.354	651
5601.29.00	Las demás guata y demás artículos de guata.	8.864	8.864	42.367	6.353
5601.30.10	Tundiznos de materia textil.	1.862	1.862	23.377	3.506
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	17.389	17.380	76.399	11.447
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	30	30	150	22
5602.21.00	Fielros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	33	33	629	94
5602.29.00	Fielros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	346	346	3.357	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	622.298	622.298	2.049.386	204.917
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	5.033	5.033	49.972	7.492
5603.11.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25g/m2.	3.255	3.255	32.633	
5603.12.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.13.00	o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70g/m2. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	80	79	673	
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	60	60	399	
5603.91.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso inferior o igual a 25 g/m2.	21.976	21.969	129.443	
5603.92.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 25g/m2, pero inferior o igual a 70 g/m2.	5.373	5.367	10.579	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	29	29	347	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	10.575	10.575	58.574	
5604.90.00	Hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	4.648	4.648	13.802	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	1.136	1.128	7.300	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	6.964	6.964	39.200	5.868
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	39.167	39.167	137.184	20.554
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	9.819	9.819	63.168	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	12.717	12.715	87.876	
5607.90.10	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de papel.	12.742	12.742	60.987	
5607.90.20	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de abacá (cáñamo de manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.	160	155	880	131
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	2.846	2.846	31.678	4.749
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	14.324	14.262	113.694	17.023
5608.19.19	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	3.451	3.451	78.167	
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.498	1.481	27.773	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	76	76	909	134
5608.90.19	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paño o en pieza, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	75.564	75.564	855.424	128.308
		1.417	1.417	8.852	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	65	65	1.036	154
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	31.370	31.370	460.110	
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con tren-cillas).	401	401	5.528	
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	444	444	1.797	176
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	7.579	7.575	36.921	5.513
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o corda-jes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	30.922	30.911	219.645	21.888
5701.10.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccio-nadas de lana o pelo fino.	374	374	12.375	618
5701.90.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccio-nadas, excepto de lana o pelo fino.	1.146	1.146	9.842	490
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	1.026	1.010	15.110	1.503
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	513	513	17.178	1.714
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	8.595	8.595	35.032	5.247
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artifi-ciales, que presenten paisajes, diseños o dibujos deco-rativos.	21.746	21.742	225.236	22.522
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artifi-ciales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibu-jos decorativos.	73.606	73.521	458.514	68.739
5702.39.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del Capítulo 53.	242	242	2.375	355
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopela-dos sin confeccionar de las demás materias textiles, ex-cepto que presenten paisajes, diseños o dibujos deco-rativos.	4.179	4.179	34.874	5.222
5702.42.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artifica-les para vehículos automóviles.	1.197	1.197	17.512	2.608
5702.42.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	15.734	15.734	85.119	8.501
5702.42.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artifica-les, que presenten paisajes, diseños o dibujos deco-rativos.	33.524	33.524	216.225	21.613
5702.42.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artifi-ciales de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	38.798	38.798	170.345	17.032
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo ater-ciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	9.949	9.847	55.331	8.283
5702.49.10	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	9.277	9.277	37.365	5.590
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	8.551	8.551	49.835	4.977
5702.49.91	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopela-dos, confeccionados de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	328	328	657	65
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5702.50.20	aterciopelados, confeccionados de materias textiles. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil sintético o artificial, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, excepto los de mechón insertados y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	19.134	19.134	107.581	16.127
5702.50.91	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	2.341	2.341	17.518	1.751
5702.50.99	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	81	81	1.078	106
5702.91.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados de lana o pelo fino.	7.789	7.789	75.943	11.388
5702.92.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	900	900	9.000	900
5702.92.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	12.302	12.302	132.511	19.872
5702.92.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1.524	1.524	8.245	822
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	69	69	361	36
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	25.805	25.805	99.981	9.981
5702.99.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles, para vehículos automóviles.	5.968	5.939	35.942	5.381
5702.99.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	60	60	694	102
5702.99.91	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1.689	1.689	11.196	1.119
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	526	526	2.772	277
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	17.757	17.756	84.223	12.624
5703.20.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	2.274	2.274	35.799	3.575
5703.20.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	61	59	1.302	193
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	162	162	1.585	158
		11.468	11.460	136.566	13.652

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5703.20.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionados.	9.008	9.008	211.565	21.156
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	84.210	84.121	750.065	112.495
5703.30.10	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	17	17	373	54
5703.30.20	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	2.070	2.070	19.924	1.986
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	5.987	5.987	71.991	7.194
5703.30.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a un metro cuadrado, incluso confeccionadas.	28.528	28.528	168.622	16.849
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	164.827	164.775	1.281.854	128.110
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	9.747	9.747	27.710	4.153
5703.90.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	317	317	2.038	203
5703.90.91	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles, con mechón insertado, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	1.970	1.970	11.690	1.167
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	4.413	4.413	54.165	8.113
5704.90.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.	312	312	2.383	355
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	1.449	1.449	13.636	2.042
5705.00.30	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	19.658	19.658	115.115	11.492
5705.00.40	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, de fibras vegetales del Capítulo 53.	265	265	5.010	750
5705.00.91	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	4.697	4.697	32.846	3.273
5705.00.92	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil confeccionadas, de superficie inferior o igual a 1 m2.	596	596	1.786	178
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	61.536	61.533	422.486	63.315
5801.21.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	2.857	2.857	3.416	
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama cortados, rayados (para rayada "corduroy"), de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	112	112	1.027	
5801.23.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de algodón, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	1.210	1.210	12.816	
5801.32.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayada "corduroy"), de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	196	196	1.965	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	144	144	1.489	
5801.36.00	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	1.509	1.509	4.473	
5801.37.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	423	423	6.030	
5801.90.29	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás fibras vegetales.	3.045	3.045	24.135	
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	1.157	1.132	6.764	
5802.19.00	Tejidos con bucles del tipo toalla de algodón, excepto crudos y productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.	7	7	105	
5802.20.22	Tejidos con bucles del tipo toalla, de yute, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.	170	170	2.254	338
5802.20.90	Los demás tejidos con bucles del tipo toalla de las demás materias textiles, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.	1.066	1.066	2.879	
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	1.129	1.129	6.183	
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	612	612	48.091	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	227	227	9.147	
5805.00.90	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares), y tapicería de aguja (por ejemplo: "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	541	541	17.994	2.696
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	2.093	2.093	50.237	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	97	97	1.790	
5806.31.00	Cintas de algodón, excepto las de la partida 58.07.	82	82	1.724	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	12.878	12.869	100.246	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	2.235	2.235	21.489	
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	62	62	216	
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	408	408	20.385	
5807.90.10	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortados, sin bordar.	1.249	1.249	29.649	
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	1.441	1.441	27.848	4.168
5808.10.10	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	1.206	
5808.10.90	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o artificiales.	1.079	1.079	11.366	1.704
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1.093	1.093	14.117	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	2.641	2.639	38.873	
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares no expresados ni comprendidos en otra parte.	186	186	1.357	
5810.10.10	Insignias para uniformes.	57	57	2.660	394
5810.10.90	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	5	5	308	
5810.91.10	Insignia para uniformes, de algodón.	2	2	175	26
5810.92.10	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	768	115
5810.92.90	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	32	32	1.645	
5810.99.10	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	10	10	536	80
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	322	322	8.754	
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	2.359	2.359	8.215	
5901.90.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	2.490	2.490	23.154	3.470
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	76.620	76.620	268.711	
5903.20.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poliuretano.	5.785	5.785	25.808	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	9.579	9.543	123.788	
5904.90.90	Los demás revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado con otros soportes textiles.	646	646	3.230	323
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	193	193	1.865	279
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	29.817	29.796	165.531	16.517
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	67	67	717	
5907.00.10	Lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	6	6	481	72
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	9.746	9.746	167.333	
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	183	183	1.229	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	32.126	32.126	274.353	8.212
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	4.392	4.392	64.502	1.925
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	72.266	72.266	309.188	30.911
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos.	708	708	16.190	
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	449	449	8.917	
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	70	70	1.381	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	123	123	4.313	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	12.992	12.992	141.154	14.086
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	3.285	3.282	50.452	
6001.99.00	Terciopelo y felpa de las demás materias textiles, de punto.	380	380	1.140	
6003.30.00	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras sintéticas.	2.272	2.272	29.198	
6004.10.00	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho.	8	8	182	
6005.22.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de algodón teñidos.	20	20	183	
6005.31.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	910	910	7.558	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	829	829	12.630	
6005.90.00	Los demás tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.	12.100	12.100	168.876	
6006.22.00	Los demás tejidos de punto de algodón teñidos.	412	412	2.060	
6006.31.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	1.974	1.974	16.493	
6006.90.00	Los demás tejidos de punto.	207	207	1.749	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	2.358	2.358	40.090	3.998
6101.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niños, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	1.798	1.798	9.851	984
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	373	373	9.155	910
6101.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	19	19	1.717	171
6101.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	2.221	2.221	27.483	2.743
6101.90.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de las demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	63	63	917	91
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	86	86	3.695	365
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	180	180	3.180	315
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	17	17	896	89
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	564	564	12.615	1.253
6103.10.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños.	28	28	1.640	162
6103.22.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	584	584	5.536	552
6103.23.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	1.911	1.911	23.442	2.341
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	173	173	7.331	731
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	809	809	17.120	1.707
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	294	294	9.358	930
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	7.216	7.203	73.274	7.315
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	4	4	135	20
6104.19.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	805	805	33.864	5.078
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	2.481	2.481	47.156	4.713
6104.23.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1.665	1.665	18.304	1.829
6104.29.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.018	1.018	31.881	3.184
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	70	70	3.135	313
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	18	18	1.324	130
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	1.469	1.469	38.242	3.821
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	2.122	2.122	31.792	3.178
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	6.232	6.232	191.747	19.152
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	274	274	6.004	599
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	11.875	11.875	230.951	34.628
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	13.211	13.211	522.499	52.919
6104.49.20	Vestidos de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	533	533	2.249	224
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1.275	1.275	29.210	2.916
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	775	775	18.243	1.818
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	467	467	8.253	822

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	5.208	5.203	112.039	11.189
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	12.032	12.032	239.246	23.902
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	18.267	18.267	245.671	24.547
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	10.424	10.424	120.265	12.002
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	2.646	2.646	52.887	5.283
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2.631	2.631	48.561	4.850
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	3.557	3.557	83.896	12.564
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	28	28	848	84
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.963	1.963	77.753	11.649
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	878	878	24.292	3.640
6106.90.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	43	43	2.077	206
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	16.361	16.361	179.355	17.898
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	1.531	1.531	24.832	2.475
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	8.008	8.008	76.928	11.532
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	4.044	4.044	41.664	4.156
6107.19.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	701	701	5.403	809
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algodón.	779	779	20.212	2.019
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	576	576	8.044	1.206
6107.22.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de fibras sintéticas o artificiales.	888	888	25.863	3.876
6107.29.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	204	204	4.981	746
6107.29.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de las demás materias textiles.	157	157	1.570	235
6107.91.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, para hombres, de algodón.	1.462	1.462	17.923	2.688
6107.99.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	133	133	2.604	390
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	6.607	6.607	100.293	15.036
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	3.817	3.817	46.216	6.927
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	24.941	24.941	505.817	75.822
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	2.481	2.481	50.425	7.552
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	53.514	53.514	788.186	118.186

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6108.22.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	2.739	2.739	28.609	4.289
6108.29.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	1.278	1.278	17.174	1.715
6108.29.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	4.272	4.272	59.910	8.985
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	18.952	18.952	210.499	21.040
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	1.911	1.911	33.139	4.970
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	29.488	29.488	377.665	56.637
6108.32.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.068	1.068	28.135	4.215
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	18.963	18.961	261.031	26.096
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	2.627	2.627	55.308	8.289
6108.91.20	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niñas, de algodón.	734	734	1.331	199
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	17.690	17.690	291.056	43.641
6108.92.20	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	57	57	668	100
6108.99.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	5.216	5.216	87.163	13.070
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	7.331	7.330	110.336	11.006
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	41.874	41.861	764.247	76.322
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	5.396	5.396	53.618	5.354
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	84.052	83.798	2.727.503	272.562
6110.11.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana para hombres y mujeres.	16	16	885	88
6110.12.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, para hombres y mujeres.	8	8	440	44
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	71	71	3.183	318
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	13.549	13.540	201.710	20.134
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	6.067	6.067	187.373	18.697
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	27.393	27.393	655.480	65.505
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	250.402	250.381	5.658.352	565.441
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	11.686	11.686	79.627	7.953
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	50.773	50.744	1.066.676	106.552
6110.90.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, con cuello, excepto blancas.	19.124	19.124	185.445	18.524
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	34.403	34.391	469.155	46.730
6111.20.10	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	573	573	15.527	2.325
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	10.323	10.323	182.062	18.194
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	7.947	7.947	78.030	7.792
6111.90.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisa hasta talla 4T.	11.137	11.137	228.070	22.792
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	20	20	330	33
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	851	851	19.767	1.975
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	7.982	7.982	95.233	9.464
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	571	571	9.743	972
6112.39.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	274	274	9.913	989
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	2.769	2.769	113.584	11.343
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	1.909	1.909	34.430	3.432
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	603	603	22.259	2.221
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	2.018	2.018	21.291	2.123
6114.90.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	179	179	8.192	814
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	6.237	6.237	74.554	11.170
6115.21.10	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	240	240	7.263	725
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2.929	2.929	68.342	10.237
6115.22.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	4.271	4.271	34.191	5.126
6115.29.10	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	3.137	3.137	201.706	20.151
6115.29.90	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	569	569	13.255	1.322
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	1.151	1.151	21.292	3.192
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	2.040	2.040	49.346	4.922
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	11.981	11.981	159.907	23.969
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	2.753	2.753	44.233	6.627
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	19.730	19.730	366.118	54.867
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	7.606	7.606	56.161	5.590
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	5.688	5.687	56.510	5.639
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	320	320	1.379	136
6116.92.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, excepto protectores para trabajadores.	722	721	6.122	602
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	5.027	5.024	33.154	3.312
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	581	581	12.212	1.213
6116.99.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	1.209	1.209	19.560	1.951
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	3.783	3.782	55.076	5.486
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	1.178	1.178	23.614	3.531
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	3.927	3.927	82.067	8.193
6117.80.91	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho.	47	47	630	92
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	232	232	2.138	211
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	7.511	7.511	61.586	9.220
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	77	77	1.381	205
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	1.074	1.074	20.679	2.060
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	1.462	1.442	46.163	4.607
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	5.297	5.284	71.344	7.088
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	47	47	1.365	134
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	1.088	1.088	28.237	2.814
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	4.697	4.688	165.988	16.534
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	3.849	3.807	90.644	9.009
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	3.402	3.402	79.611	7.948
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	11.928	11.923	198.388	19.793

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	226	226	4.394	437
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	5.211	5.211	136.456	13.612
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	10.731	10.728	259.214	25.846
6203.11.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de lana o pelo fino.	5	5	307	30
6203.12.10	Trajes (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	302	302	16.293	1.624
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	6.977	6.977	364.273	36.411
6203.19.10	Trajes (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16 de las demás materias textiles.	70	70	2.727	272
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	2.352	2.341	76.222	7.608
6203.22.10	Conjuntos de algodón para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	868	868	7.640	760
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	2.025	2.025	16.468	1.640
6203.23.10	Conjuntos de fibras sintéticas para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16.	736	736	12.188	1.216
6203.23.90	Conjuntos de fibras sintéticas para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños, de talla 4 al 16.	1.395	1.395	21.978	2.187
6203.29.10	Conjuntos de las demás materias textiles para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16.	7.359	7.359	143.567	14.350
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	8.094	8.094	156.673	15.653
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	1.545	1.545	72.585	7.242
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	242	242	4.795	718
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	1.315	1.315	14.118	1.407
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1.415	1.384	29.064	4.086
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	10.201	10.182	225.372	22.514
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	4.138	4.108	192.723	19.243
6203.42.14	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto para hombres y niños, de algodón.	45	44	1.036	103
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	13.445	13.445	435.417	43.472
6203.42.21	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, incluso con peto, para hombres y niños.	346	346	834	83
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	37.681	37.681	1.032.499	103.155
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	19.899	19.894	186.088	18.586
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	11.085	10.962	286.349	28.594
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	algodón.	1.734	1.734	21.101	2.107
6203.43.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de fibras sintéticas.	2.423	2.423	19.245	1.913
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	12.757	12.757	227.226	22.679
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	24.774	24.774	494.062	49.389
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	25.720	25.720	217.560	21.719
6203.43.24	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	1.233	1.233	10.075	1.005
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	285	285	11.875	1.184
6203.49.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de las demás materias textiles.	2.738	2.738	27.781	2.765
6203.49.14	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	4.478	4.478	44.983	4.492
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	50.838	50.833	1.207.100	120.636
6203.49.21	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, incluso con peto, de las demás materias textiles.	1.214	1.214	7.381	945
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	20.204	20.203	310.338	30.966
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	28.322	28.311	152.015	15.170
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	4.874	4.874	46.888	4.756
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	4.068	4.068	67.288	6.725
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	7.699	7.699	232.289	23.189
6204.12.21	Trajes sastre de algodón, para niñas hasta talla 6X.	153	153	1.992	197
6204.12.29	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6X.	542	542	27.509	2.744
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	6.492	6.492	214.793	32.200
6204.13.21	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, hasta talla 6X.	153	153	1.137	113
6204.13.29	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6X.	47	47	979	97
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	1.989	1.988	49.751	5.564
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	1.989	1.989	25.592	2.632
6204.22.11	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	44	44	1.715	170
6204.22.19	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o "shorts".	8.433	8.433	210.503	21.005
6204.22.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de algodón para niñas.	247	247	5.783	575
6204.22.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	5	5	104	10
6204.22.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	799	799	13.302	1.327
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de algodón, para niñas.	1.847	1.844	43.671	4.356
6204.22.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	1.648	1.572	65.790	9.857

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.22.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	637	635	14.189	1.416
6204.23.11	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	848	848	16.117	1.608
6204.23.19	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	15.809	15.809	286.513	28.632
6204.23.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de fibras sintéticas.	906	906	8.364	836
6204.23.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de fibras sintéticas.	19.556	19.556	359.918	35.986
6204.23.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de fibras sintéticas, para niñas.	165	165	913	91
6204.23.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de fibras sintéticas, para niñas.	2.996	2.996	48.805	4.876
6204.23.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	2.724	2.724	47.455	4.738
6204.29.11	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	283	283	8.585	858
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	20.004	20.004	446.506	58.004
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	134	133	2.077	206
6204.29.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	511	511	6.625	693
6204.29.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de las demás materias textiles, para niñas.	2.526	2.526	18.831	1.880
6204.29.26	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	618	618	8.250	1.123
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	1.442	1.442	74.168	3.664
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1.262	1.262	17.875	883
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3.559	3.559	61.177	3.015
6204.41.10	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	8	8	333	50
6204.41.29	Vestidos para niñas de lana o de pelo fino, excepto hasta talla 6X.	30	30	982	98
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	102.686	102.355	3.352.675	334.329
6204.42.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de algodón.	4.921	4.831	170.310	16.999
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	14.567	14.421	184.713	18.451
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	79.841	79.839	2.542.299	254.054
6204.43.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	68	68	2.864	286
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	25.666	25.666	499.353	49.908
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	4.985	4.985	241.738	36.232
6204.44.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de fibras artificiales.	178	178	2.918	437
6204.44.29	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6X.	750	750	9.033	901
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	107.994	107.990	2.306.481	232.305
6204.49.21	Vestidos para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	3.120	3.120	33.090	3.302
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	25.864	25.864	592.400	58.944
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	13.646	13.642	300.843	29.976
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	635	633	20.016	1.987
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hasta talla 6X.	3.467	3.454	125.477	12.485
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	12.829	12.829	265.776	26.528
6204.53.30	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	681	681	3.330	331
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	9.060	9.060	67.074	6.685
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	33.067	33.062	688.420	68.781
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	144	144	1.311	129
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	6.249	6.249	130.593	13.982
6204.62.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	421	421	20.472	2.038
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	27.638	27.637	628.946	62.702
6204.62.21	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla ("Denim") o tipo "jeans", para niñas hasta talla 16, de algodón.	3.755	3.755	49.505	4.936
6204.62.22	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	100	100	4.796	478
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	129.976	129.890	3.149.794	314.404
6204.63.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	189	18
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	39.196	39.195	668.149	66.708
6204.63.21	Pantalones largos sin peto tipo, "jeans", para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	2.406	2.406	34.111	3.407
6204.63.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	687	687	26.317	2.629
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	46.241	46.230	828.420	82.750
6204.69.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	154	154	1.611	160
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	38.128	38.091	652.159	65.119
6204.69.21	Pantalones largos sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	2.000	2.000	24.111	2.406
6204.69.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.861	1.860	19.523	1.946
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	138.064	137.977	2.869.312	286.632
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	5.965	5.965	36.381	3.627
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	57.681	57.681	1.393.210	139.168
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	9.119	9.047	148.946	22.317
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	5.121	5.085	145.514	14.523
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	8.585	8.570	125.388	18.789
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	3.685	3.685	26.492	2.638
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	9.233	9.233	69.182	6.915
6205.90.12	Camisas para hombres con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena, de seda o desperdicios de seda.	126	126	4.058	608

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	20.279	20.279	688.384	68.674
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	4.263	4.263	80.629	8.049
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	312	312	10.114	1.514
6206.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de seda o desperdicios de seda.	41	41	1.318	131
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	108.346	108.335	3.866.006	385.913
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	11.025	11.015	357.985	35.685
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	96.155	96.140	2.983.007	298.118
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	4.305	4.305	39.753	3.964
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	148.784	148.744	4.104.985	411.379
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	9.313	9.313	130.495	13.033
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	11.609	11.602	180.854	18.046
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	1.875	1.875	21.039	2.096
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	4.786	4.786	74.837	7.471
6207.19.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para niños.	828	828	6.724	669
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	4.837	4.837	89.354	8.915
6207.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niños.	1.546	1.542	42.881	4.281
6207.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	272	272	6.776	1.016
6207.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	3.061	3.061	20.482	2.038
6207.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres.	848	848	11.761	1.174
6207.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niños.	412	412	4.914	489
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	790	790	14.921	2.233
6207.91.21	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de algodón.	57	57	859	85
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	536	536	12.868	1.280
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	9.920	9.920	63.233	9.468
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares de las demás materias textiles para hombres o niños.	114	114	2.029	202
6207.99.21	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de las demás materias textiles.	654	654	8.027	800
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	5.141	5.028	137.732	13.723
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	16.554	16.540	469.738	70.026
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	1.799	1.799	14.032	2.103
6208.11.20	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para hombres.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les, para niñas.	94	94	590	57
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	5.949	5.949	108.404	10.829
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	14.318	14.318	392.612	39.157
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	1.634	1.634	55.078	5.494
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	3.080	3.080	73.570	7.343
6208.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	442	423	12.357	1.235
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	2.652	2.652	33.212	3.307
6208.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niñas.	299	299	2.202	219
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	17.189	17.166	232.383	23.187
6208.91.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de algodón.	2.646	2.646	48.112	4.803
6208.91.21	Camisetas interiores blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	45	45	311	31
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	5.192	5.192	34.992	3.495
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	18.232	18.232	388.326	38.760
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	2.573	2.573	16.694	1.658
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	7.084	7.084	117.310	11.717
6208.92.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	275	275	5.402	539
6208.92.29	Camisetas interiores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto blancas, sin estampado.	200	200	5.088	506
6208.92.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	141	141	4.803	479
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	4.799	4.799	43.904	4.339
6208.99.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas de las demás materias textiles.	797	797	4.518	449
6208.99.29	Camisetas interiores, para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto blancas, sin estampado.	2.922	2.922	41.527	4.146
6208.99.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	1.209	1.209	19.904	1.985
6208.99.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de las demás materias textiles.	15	15	263	26
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	45.274	45.274	938.453	46.795
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	22.217	22.216	378.229	37.772
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	90.161	89.901	1.469.781	146.865
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	11.440	11.440	177.118	17.685
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	18	18	214	21
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ó 59.07.	64	64	2.017	200
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	1.665	1.659	22.458	2.237
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	94.509	94.509	3.304.511	330.429
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	12.118	12.113	328.044	32.759
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	28.347	28.314	1.046.403	104.475
6211.32.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	9.776	9.776	63.995	3.193
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	5.099	5.090	96.291	9.591
6211.33.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	1.028	1.028	16.520	821
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	5.153	5.153	34.324	3.422
6211.39.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles.	396	396	5.514	274
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	16.878	16.811	405.364	40.435
6211.42.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	513	513	7.277	358
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	950	950	13.861	1.380
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	2.022	2.022	33.946	1.691
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	756	756	23.199	2.303
6211.49.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	4.861	4.861	58.812	2.926
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	7.201	7.201	146.238	14.581
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	111.169	111.092	1.881.335	188.007
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	9.523	9.523	181.732	18.128
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	838	838	28.273	2.821
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	446	446	6.779	673
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	15.179	15.179	159.694	23.740
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	39	39	1.910	189
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	633	633	14.543	1.448
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	1.311	1.311	31.262	3.119
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	7.168	7.168	68.720	6.856
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	2.230	2.230	32.336	3.221
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	13.644	13.627	250.904	25.002
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	1.518	1.515	93.720	9.354
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	789	789	21.266	2.119
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	3.689	3.689	109.530	10.920
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	3.693	3.681	41.596	1.014
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	17.268	17.210	146.903	14.625
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	1.689	1.683	10.632	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6217.10.20	Sobaqueras y hombreras, confeccionadas.	376	376	7.441	
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	1.484	1.484	13.214	1.311
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	35.946	35.911	423.696	42.303
6217.10.40	Cuellos, pecheras y puños, confeccionados.	715	715	19.525	
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	3.840	3.825	114.267	17.103
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	2.043	2.030	77.244	11.578
6301.10.00	Mantas eléctricas.	402	402	2.437	242
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	3.799	3.799	18.829	1.878
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	4.849	4.847	43.887	4.377
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	18.383	18.383	167.345	16.697
6301.90.00	Las demás mantas.	20.012	20.012	134.852	13.443
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de punto.	31.485	31.483	283.253	28.299
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	4.240	4.240	49.693	4.953
6302.10.30	Cubrecamas de punto.	7.978	7.978	97.496	9.730
6302.10.40	Juegos de sábanas 3/4 (3 piezas), de punto.	4.640	4.640	24.295	2.429
6302.10.50	Juegos de sábanas de cama doble, de punto.	1.352	1.352	11.936	1.193
6302.10.60	Juegos de sábanas, de punto.	8.360	8.360	89.114	8.906
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	25.272	25.272	223.737	22.360
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	37.100	37.095	283.970	28.366
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	3.396	3.387	53.286	5.288
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	8.239	8.239	87.371	8.726
6302.21.40	Juegos de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de algodón.	3.967	3.967	39.424	3.938
6302.21.50	Juegos de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de algodón.	672	672	5.979	597
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	25.304	25.304	250.644	25.042
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	17.712	17.711	215.200	21.458
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	11.675	11.675	103.490	10.344
6302.22.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.047	1.047	8.037	799
6302.22.30	Cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	579	579	5.380	536
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	6.878	6.878	52.028	5.199
6302.22.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	3.576	3.576	21.910	2.188
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	8.688	8.688	66.990	6.689
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	4.255	4.255	64.641	6.458
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	16.887	16.887	129.629	12.948
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de las demás materias textiles.	3.035	3.035	31.024	3.096
6302.29.30	Cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	3.038	3.038	52.691	5.262
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	8.135	8.135	68.210	6.815
6302.29.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	1.478	1.478	14.069	1.406
6302.29.60	Juego de sábanas, estampadas, de las demás materias textiles.	3.278	3.278	39.232	3.919
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	7.433	7.427	58.009	5.793

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	34.898	34.898	264.911	26.470
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	9.869	9.869	103.014	5.125
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	10.163	9.819	74.794	7.469
6302.31.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	4.265	4.265	25.359	2.533
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	8.276	8.276	46.524	4.652
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	23.217	23.013	227.440	22.734
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	19.291	19.291	192.746	19.246
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	5.064	5.064	47.776	4.754
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	6.086	6.086	78.415	7.835
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	5.842	5.842	35.969	3.596
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	4.502	4.502	38.471	3.844
6302.32.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	3.580	3.580	17.860	1.783
6302.32.60	Juegos de sábanas, de fibras sintéticas o artificiales.	7.990	7.990	53.599	5.350
6302.32.90	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	24.212	24.212	183.003	18.289
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	15.861	15.861	119.117	11.903
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	3.744	3.744	43.928	4.376
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	32.632	32.632	214.292	21.407
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de las demás materias textiles.	21.977	21.977	210.724	21.063
6302.39.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de las demás materias textiles.	9.912	9.912	75.078	7.502
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	30.719	30.719	258.675	25.837
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	13.163	13.163	109.211	10.897
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto.	847	847	19.127	2.867
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	15.141	15.141	150.872	15.075
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	10.328	10.305	97.116	9.687
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	13.616	13.616	117.856	11.741
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	135.797	135.789	1.197.675	119.601
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	16.044	16.044	139.161	13.890
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	8.005	8.005	59.625	2.979
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	1.929	1.929	13.469	1.341
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	28.656	28.656	137.009	13.691
6302.93.20	Ropas de cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	2.665	2.665	24.252	2.417
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	81.694	81.688	575.519	57.481
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	35.819	35.818	247.626	24.712
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	97.735	97.735	753.100	112.950
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	83.866	83.866	633.676	95.028
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	4.068	4.066	35.148	5.266
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	146.081	146.081	1.224.195	183.567
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	31.243	31.236	281.865	28.150
6304.11.00	Colchas de punto.	94	94	392	58
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	6.020	6.020	120.962	12.082
6304.91.20	Tapetes, de punto.	24	24	350	34
6304.91.90	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto los de la partida 94.04.	422	422	4.813	718

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6304.92.20	Tapetes de algodón, excepto de punto.	54	54	1.288	128
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	3.888	3.888	54.716	8.189
6304.93.10	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	11	11	205	20
6304.93.20	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	21	21	434	43
6304.93.90	Los demás artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	2.856	2.856	42.821	6.422
6304.99.10	Mosquiteros de materias textiles, excepto de punto.	871	871	12.406	1.236
6304.99.20	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	390	390	4.303	426
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	263	263	2.604	389
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	46	46	140	21
6305.20.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar, de algodón.	366	366	3.110	460
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel de materias textiles sintéticas o artificiales.	641	641	2.019	301
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	55	55	244	36
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.834	1.834	21.142	3.167
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	11.956	11.926	123.681	18.537
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	39.250	39.241	175.133	17.474
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	17.383	17.383	96.382	9.630
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	36.424	36.424	152.957	15.276
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	92.986	92.984	844.546	84.434
6306.30.00	Velas.	10	10	100	10
6306.40.00	Colchones neumáticos.	51	51	220	22
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	7.244	7.244	68.779	10.304
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	281	261	4.786	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	30.381	30.340	195.636	19.465
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	44.143	44.103	438.919	65.752
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	7.804	7.725	77.558	7.743
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	2.095	2.095	13.590	1.349
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	2.804	2.804	23.218	2.315
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	12.150	12.150	51.266	7.682
6307.90.24	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	96	96	1.755	261
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	38.014	38.012	490.024	73.343
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	131	131	1.018	151
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros.	727	723	9.229	920
6307.90.50	Mangas para filtrar café.	1.689	1.689	2.982	447
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	18.752	18.751	359.737	53.892
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	68.551	68.446	978.696	97.637
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejidos e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	253	253	3.293	493
6309.00.00	Artículos de prendería.	1.469.728	1.464.130	2.571.109	256.987
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6310.90.00	en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados. Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	737	737	5.110	245
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	102.327	102.278	52.388	2.616
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	10.404	10.403	105.670	10.555
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	13.264	13.257	121.421	18.065
6401.99.10	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	39.214	39.209	479.037	47.865
6401.99.20	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	51	51	318	47
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	218	215	5.597	278
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	1.141	1.141	25.062	3.749
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	6.227	6.227	53.556	2.669
6402.20.20	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	7.219	7.219	72.979	7.280
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	406	406	2.076	103
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	14.204	14.204	121.707	18.236
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	6.357	6.347	95.730	4.769
6402.91.91	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	1.738	1.738	26.319	3.943
		14.175	14.175	205.303	20.521

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	32.218	32.207	331.479	33.121
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	245	245	8.598	859
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	188.525	188.522	2.108.762	210.816
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.641	1.641	63.973	3.192
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	54.095	54.095	335.304	33.506
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4.864	4.864	143.136	7.150
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	14.649	14.648	168.802	8.412
6402.99.21	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	738	738	5.687	567
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	2.911	2.911	66.978	9.976
6402.99.31	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	12.498	12.498	154.540	15.448
6402.99.32	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	5	5	307	14
6402.99.33	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	53.848	53.848	580.422	58.010
6402.99.34	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	14.071	14.071	296.422	29.597
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	2.906	2.906	25.718	2.568
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	6.104	6.104	59.580	5.954
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	157.925	157.614	1.993.224	199.266
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5.276	5.267	186.379	9.297
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	543	543	11.592	1.164
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.489	3.488	100.410	5.014
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1.719	1.706	39.815	1.980
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el dedo gordo.	625	625	32.360	4.849
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	68.373	68.373	235.130	23.496
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6.713	6.708	173.376	8.646
6403.51.10	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	593	593	27.386	4.104
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	966	966	26.617	2.659
6403.51.30	Calzados para niños y niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	364	363	16.651	2.493
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	110.124	109.952	997.140	99.605
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7.308	7.308	101.251	5.051
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3.148	3.145	41.193	6.165
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.712	3.712	131.292	6.551
6403.59.10	Calzados de danzas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	3.395	3.395	191.845	9.580
6403.59.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	391	391	2.697	403
6403.59.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	1.717	1.715	30.369	4.550
6403.59.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	2.087	2.087	48.849	4.882
6403.59.93	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	512	512	21.726	3.258
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	8.121	8.041	112.225	11.218
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	558	558	51.071	2.534
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	259	259	3.973	395
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.627	3.627	165.016	7.998
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	8.057	7.772	229.040	11.338
6403.91.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	59	59	743	110
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1.217	1.217	25.285	2.528
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	841	841	17.849	2.675
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	7.397	7.397	104.104	10.399
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	164	164	6.688	332
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	3.138	3.138	68.398	6.827
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	3.774	3.774	277.366	13.858
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	4.036	4.036	106.269	5.267
6403.99.20	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	1.731	1.731	13.694	1.365
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	4.533	4.533	103.535	15.522
6403.99.92	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	1.616	1.616	60.583	6.051
6403.99.93	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	71	71	4.387	656
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	15.517	15.513	185.602	18.529
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	8.387	8.387	398.236	19.781
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.071	1.071	12.913	1.286
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	1.034	1.034	37.701	1.852
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	20	18	228	34
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	915	915	18.324	913
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	1.281	1.281	38.139	1.889
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	413	413	16.828	834
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	1.041	1.041	7.425	742
6404.19.22	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	1.927	1.927	38.954	1.945
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	8.291	8.291	149.922	14.971
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	3.073	3.073	30.649	3.062
6404.19.32	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	52	52	823	41
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	11.696	11.696	221.981	22.189
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	4.047	4.047	89.807	8.972
6404.19.91	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	333	333	5.483	547
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	625	625	13.424	1.338
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	15	312	30
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2.242	2.242	53.895	8.077
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	847	847	35.274	1.761
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	105	105	2.023	303
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	13	13	796	38
6404.20.10	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	1.487	1.487	38.748	1.925
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	94	94	1.935	193
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	567	567	16.413	2.461
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	2.627	2.627	72.277	7.205
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.782	2.782	159.758	7.966
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	622	622	17.187	2.574
6404.20.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.323	1.323	21.070	1.051
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	40	40	1.274	191
6405.20.10	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de madera o corcho.	104	101	4.849	727

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	4.304	4.304	79.135	11.858
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	24	24	2.914	437
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	1.303	1.303	8.459	1.264
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	41	41	721	
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	9	9	157	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	7.701	7.701	81.901	
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	216	216	9.300	1.392
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	832	817	6.814	937
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	6.839	6.839	46.527	4.630
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	1.709	1.707	18.409	2.745
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	9.849	9.837	80.414	12.029
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	128	128	1.840	273
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	3.226	3.226	78.516	11.729
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	14.948	14.947	694.696	69.399
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	5.377	5.375	87.799	8.745
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	18.714	18.637	198.534	19.777
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	38.367	38.299	403.643	40.238
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	5.262	5.262	72.497	10.861
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	10.709	10.688	60.948	6.065
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	729	727	34.820	5.216
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	3.091	3.075	51.483	7.604
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	7.990	7.983	105.332	15.712
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	2.873	2.830	52.860	7.911
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	4.871	4.847	54.183	5.604
6507.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	680	674	8.814	1.141
6601.10.00	Quitasones toldo y artículos similares.	1.774	1.774	9.007	894
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	7.433	7.424	124.659	18.686
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	24.541	24.523	278.706	27.842
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	73	73	1.414	139

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	9.354	9.349	75.153	7.505
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	6.430	6.405	79.001	3.931
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	6.295	6.290	51.752	5.150
6602.00.10	Látigos, fustas y similares, de cualquier materia.	265	265	2.057	300
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	7.824	7.802	60.893	9.040
6603.20.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	48	48	114	
6603.90.10	Partes, guarniciones y accesorios para paraguas, sombrillas o quitasoles.	142	142	1.406	
6603.90.90	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	1.640	1.640	8.310	1.220
6701.00.00	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	103	103	1.553	232
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	30.279	30.275	211.539	21.125
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	26.756	26.756	264.210	26.380
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	28	26	295	44
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	1.539	1.539	36.629	5.483
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	18.003	18.003	499.312	74.870
6704.20.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	9.931	9.927	71.987	10.774
6704.90.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	2.748	2.741	51.146	7.648
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos), y polvo, coloreados artificialmente.	176	176	506	75
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	33.620	33.620	22.011	2.199
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	24.838	24.838	27.231	2.720
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	505	505	3.735	338
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	36.004	36.004	36.219	3.621
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	53.824	53.824	33.216	4.982
6802.23.90	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	667	667	1.090	163
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	431	431	1.578	236
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superficie plana o lisa.	7.454	7.454	47.420	6.921
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	85	85	1.875	186
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	515	515	2.556	250
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	15	15	268	26
6802.91.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios de mármol, travertinos y alabastro.	1.494	1.494	9.564	956
6802.91.90	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	448	448	1.494	222
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	546	546	5.615	559
6802.92.90	Los demás artículos, de las demás piedras calizas.	1.773	1.773	31.707	3.812
6802.93.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de granito.	146	146	1.311	131
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	134	134	636	95
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	640	640	4.903	734
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	3.446	3.446	21.222	2.098
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	1.021	1.021	11.193	1.629
6803.00.90	Pizarras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra natural o aglomerada, excepto losas, losetas, fregadores, lavabos y tinas de baño.	200	200	300	45
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	7.433	7.417	67.765	2.018
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	20.651	20.623	313.794	9.379
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	119.479	119.406	1.333.580	39.864
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	16.035	16.034	127.680	3.811
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	21.804	21.745	282.891	8.446
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	3.042	3.042	45.921	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	18.278	18.278	237.079	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	68.157	68.150	671.925	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	236.364	236.364	341.987	
6806.20.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	1.576	1.576	1.657	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	315.954	315.717	442.256	37.162
6807.10.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	17.192	17.192	15.590	1.470
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	91.022	91.022	231.780	21.243
6807.90.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), con soporte de fibra de vidrio, excepto en rollo.	200	200	13.408	335
6807.90.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), excepto con soporte de fibra de vidrio y en rollo.	11.530	11.530	17.847	890

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	5.145	5.145	13.725	1.294
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	3.692	3.692	7.555	753
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	922.592	908.942	350.102	28.494
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	4.655.724	4.655.724	1.857.705	157.811
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	5.322	5.322	38.657	3.854
6809.90.20	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	45.763	45.679	44.934	4.488
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	5.193	5.193	12.419	1.241
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	862.112	862.112	290.623	20.296
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	43.767	43.767	47.479	4.672
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	2.728	2.728	19.266	2.880
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	68.874	68.789	77.961	10.825
6811.40.10	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que contengan amianto (asbesto).	28.218	28.200	13.369	1.256
6811.40.91	Los demás artículos para la construcción o la ingeniería civil que contengan amianto (asbesto).	8.352	8.352	10.971	1.096
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	134.718	134.718	76.059	7.174
6812.91.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes, de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	3	3	204	30
6812.91.20	Guantes de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	64	64	860	86
6812.91.30	Sombreros y demás tocados de amianto (asbesto) o a base de amianto y de carbonato de magnesio.	17	17	818	122
6812.99.20	Cortinas, sábanas y colchones de amianto (asbesto) a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	12.645	12.645	70.685	7.064
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	3.924	3.909	42.319	
6812.99.93	Cuerdas y cordones, incluso trenzados a base de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	30	30	815	
6812.99.99	Manufacturas de amianto (asbesto) en fibras trabajadas, a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto hilados, cuerdas, cordones, incluso trenzados y tejidos incluso de punto.	191	191	1.096	163
6813.20.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotar.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias, que contengan amianto (asbesto).	1.017	1.017	4.998	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	17.780	17.779	49.632	
6813.89.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con otras materias.	222	221	3.943	
6814.10.00	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte.	1.320	1.320	1.466	
6814.90.00	Las demás mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias.	18	18	1.640	245
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	3.525	3.523	127.753	19.045
6815.91.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte, que contengan magnesita, dolomita o cromita.	596	596	4.114	617
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	5.319	5.319	34.848	3.498
6902.20.00	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2), o de una mezcla o combinación de estos productos superior al 50% en peso.	4.846	4.846	4.142	124
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	193.238	191.881	305.272	9.151
6903.10.90	Artículos cerámicos refractarios, (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	501	501	4.853	724
6903.20.90	Artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al 50 % en peso, excepto toberas para barcos.	428	428	865	129
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	961	961	6.569	982
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	720.551	720.551	1.678.185	167.812
6904.90.90	Bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámicas, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	439.208	439.208	142.114	14.163
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	267	267	1.874	187
6908.10.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6908.10.90	lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	5.335	5.335	5.415	541
6908.90.19	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	980	980	1.820	181
6908.90.21	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	15.717	15.717	14.829	1.250
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	20.684	20.684	19.557	1.954
6908.90.99	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	376.148	376.148	241.907	24.179
6909.11.00	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	62.686	62.629	118.720	11.843
6909.19.90	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	297	295	7.445	215
6910.10.11	Los demás aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	16	16	385	11
6910.10.13	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de porcelana.	1.147	1.147	11.093	1.107
6910.10.14	Bidés de porcelana.	534	534	7.625	737
6910.10.15	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas, de porcelana.	67	67	306	30
6910.10.16	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	31.506	31.506	110.007	10.997
6910.10.17	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	58.065	58.065	287.611	27.863
6910.10.19	Pedestales de lavabos, de porcelana.	3.252	3.252	15.618	1.552
6910.10.20	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	52.354	52.352	195.024	17.925
6910.10.30	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baño, de porcelana.	23.753	23.753	134.949	13.472
6910.90.13	Asientos para inodoros, de porcelana.	2.588	2.588	15.689	1.560
6910.90.16	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	29.251	29.251	127.738	12.759
6910.90.19	Bidés de cerámica, excepto de porcelana.	5.220	5.220	41.757	4.175
6910.90.20	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	1.081	1.081	5.254	523
6910.90.30	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	20.161	20.161	58.604	5.841
6911.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baños, de cerámica, excepto de porcelana.	1.844	1.844	6.113	610
6911.90.10	Asientos para inodoros, de cerámica, excepto de porcelana.	26	26	286	24
6911.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	7.695	7.695	25.007	2.495
6911.90.90	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	44.003	43.422	253.712	12.611
6911.90.90	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, de porcelana.	1.306	1.306	5.917	588
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	7.159	7.159	50.922	5.068

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	1.855	1.852	13.670	1.361
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	164.655	164.514	699.665	69.581
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	3.449	3.449	38.031	3.785
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	7.642	7.642	89.755	13.221
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	13.843	13.810	128.419	12.777
6913.90.10	Estatuillas y demás artículos para adorno, de losa.	1.196	1.196	4.474	445
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	5.232	5.232	27.234	2.709
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	68.836	68.836	437.155	43.595
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	511	511	5.605	837
6914.90.10	Manufacturas de barro o arcilla ordinaria.	172	172	1.239	184
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	30.747	30.747	180.686	27.067
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	14.329	14.329	6.959	695
7002.31.00	Tubos, de cuarzo o demás sílices fundidos, sin trabajar.	6	4	1.305	130
7002.39.00	Los demás tubos de vidrio, sin trabajar.	334	334	5.315	486
7003.12.12	Placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar de forma cuadrada o rectangular coloreadas en la masa, opacificadas o traslúcidas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	41	41	217	21
7003.12.90	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	119	119	748	72
7003.19.90	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.969	1.969	5.908	590
7004.20.90	Los demás vidrios estirados o soplados, coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	155	155	770	77
7004.90.19	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo, de forma cuadrada o rectangular.	319	319	1.149	
7004.90.90	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	3.304	3.304	5.194	517
7005.10.19	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	227.430	224.883	128.762	
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	24.525	24.525	16.144	1.613
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulido por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	1.538.041	1.531.939	931.317	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	800.273	795.555	422.423	
7005.29.90	Los demás vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	2.046	2.046	5.751	574
7005.30.00	Vidrio armado flotado, desbastado o pulido por una o las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos caras, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	11.470	11.470	23.032	2.302
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	215	215	1.526	152
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	1.907	1.907	4.357	432
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	29.933	29.895	402.604	40.092
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.020	1.020	9.107	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2.096	2.096	18.796	1.867
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	47.229	47.114	335.596	33.202
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	40.370	40.370	46.710	7.005
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	16.323	16.237	291.418	28.852
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	37.959	37.959	135.680	20.330
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	11.464	11.461	116.003	11.576
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	16.010	16.010	86.970	12.934
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	44.602	44.598	325.004	32.392
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	1.197	1.197	7.201	659
7010.90.11	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, con capacidad superior a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	1.329	1.329	12.197	1.824
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm3y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	3.216	3.216	15.673	2.346
7010.90.19	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, superior a un 1 litro.	5.296	5.296	9.272	
7010.90.21	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	2.716	2.716	12.739	1.907
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	153.324	153.301	180.498	27.068
7010.90.23	Portavela (tipo de vaso para vela) de vidrio.	419	419	4.615	
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.32	conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro.	12.849	12.849	18.360	
7010.90.39	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	16.119	16.119	24.091	3.610
7010.90.91	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3.	3.018	3.018	7.985	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 0.15 litros (150 cc), tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	27.906	27.906	41.576	6.232
7010.90.99	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	9.472	9.472	10.674	1.594
7011.10.00	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	21.677	21.677	54.967	
7011.90.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	1.009	1.009	5.332	530
7013.10.10	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	2.212	2.212	63.838	6.368
7013.10.21	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	12.920	12.920	127.187	6.381
7013.10.29	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	180	178	1.291	128
7013.10.30	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	40.450	40.450	155.121	23.215
7013.10.90	Artículos para oficinas de vitrocerámica.	133	133	515	76
7013.22.00	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	18.953	18.948	116.769	11.643
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	3.912	3.912	40.137	4.009
7013.33.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	92.240	91.983	351.217	35.047
7013.37.10	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	812	812	6.191	615
7013.37.90	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	29	29	555	55
7013.41.00	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	79.078	79.062	297.816	14.810
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	41.377	41.377	111.098	11.100
7013.49.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10-6, por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	35.384	35.360	175.011	17.471
	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitroce- rámica,	80.438	80.437	383.285	55.917
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las parti- das 70.10 ó 70.18.	1.938	1.938	14.713	1.449
7013.99.11	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	61	61	681	56
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	2.428	2.428	16.714	2.498
7013.99.20	Artículos de vidrio para oficinas.	28	28	957	142
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	58.164	58.122	402.093	36.228
7014.00.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio, (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar óptica- mente.	37	37	1.112	
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar óptica- mente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes es- féricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	653	638	3.911	582
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, in- cluso con soportes, para mosaicos o decoraciones si- milares.	5.926	5.926	37.984	5.693
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso arma- do, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o for- mas similares.	29.464	29.464	148.912	14.029
7017.10.00	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de cuarzo o demás síli- ces fundidos.	152	152	7.526	223
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso gra- duados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	1.007	1.007	34.362	1.016
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	9.151	9.031	258.210	7.618
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras pre- ciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	4.006	3.936	15.420	2.302
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	86.147	86.147	93.039	
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excep- to los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	13.991	13.926	148.217	22.083
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	6.347	6.339	48.657	7.133
7019.31.00	"Mats", de fibras de vidrio sin tejer.	380	380	966	57
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revesti- dos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	61.688	61.688	296.505	37.942
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vi- drio sin tejer.	295.281	295.281	1.136.968	
7019.40.00	Tejidos de "rovings", de fibras de vidrio.	236	236	915	
7019.51.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm.	218	218	3.609	
7019.52.00	Los demás tejidos de fibras de vidrio de anchura supe- rior a 30 cm., de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex. por hilo sencillo.	4.987	4.987	19.101	
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	3.292	3.292	18.261	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	manufacturas de esta materia.	234.250	234.183	1.105.299	99.864
7020.00.10	Ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	6	6	210	31
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	31.824	31.802	222.350	18.956
7101.10.10	Perlas finas (naturales), en bruto.	4	4	9.170	916
7101.21.00	Perlas cultivadas en bruto.	1	1	202	20
7101.22.00	Perlas cultivadas trabajadas.	3	3	7.458	1.118
7102.39.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	13	13	179.388	17.491
7103.10.00	Piedras preciosas o semipreciosas, naturales, (excepto los diamantes), clasificadas sin ensartar, montar ni engarzar, piedras preciosas y semipreciosas naturales, (excepto los diamantes), sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	63	63	548	54
7103.99.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas sin ensartar, montar ni engarzar, piedras preciosas o semipreciosas, naturales, (excepto los diamantes) sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte, trabajadas de otro modo.	49	49	12.125	1.211
7104.90.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	31	31	8.454	844
7106.91.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	12	12	4.674	
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	4.063	4.060	91.102	
7107.00.00	Chapado (plaqué), de plata sobre metal común, en bruto o semilabrados.	56	56	1.948	
7108.12.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	35	35	850.387	
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	19	19	505.291	
7108.20.00	Oro, incluido el oro platinado en bruto, semilabrado o en polvo para uso monetario.	2	2	20.087	
7110.19.00	Platino semilabrado.	1	1	14.113	
7110.29.00	Paladio, excepto en bruto o en polvo.	3	3	1.778	
7112.91.00	Desperdicios y desechos de oro o de chapado (plaqué), de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.	11	11	83	
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	461	461	421.252	41.831
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1.215	1.215	4.485.608	448.403
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	104	104	83.603	8.351
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	749	749	18.537	1.848
7114.19.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	71	70	3.572	351
7114.20.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	67	67	639	63
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do de metal precioso (plaqué).	47	47	7.275	723
7116.10.00	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas.	2	2	2.134	212
7116.20.00	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	24	24	20.816	1.918
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	622	622	10.805	1.610
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	237.151	236.916	5.581.785	557.084
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	2	2	331	49
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	3.201	3.195	14.821	1.477
7117.90.31	Bisutería de marfil.	2	2	423	63
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	179	179	5.312	754
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	2.859	2.858	45.529	4.542
7117.90.43	Bisuterías de piedra de talla o construcción, excepto de piedras preciosas o semipreciosas.	38	38	479	71
7117.90.49	Las demás bisuterías.	6.608	6.496	310.545	31.027
7118.10.00	Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	62	62	27.978	
7118.90.00	Las demás monedas.	250.411	250.411	6.396.418	
7204.10.00	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o acero.	161.451	161.451	92.065	
7204.29.00	Desperdicios y desechos, de acero aleados, excepto inoxidable.	40.658	40.658	21.094	2.109
7204.49.00	Los demás desperdicios y desechos de fundición, hierro o acero.	2.474	2.474	600	60
7205.10.00	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	9.155	9.155	8.943	
7205.29.00	Los demás polvos de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.	1.010	1.010	2.123	318
7206.90.00	Los demás hierro y acero sin alear, o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.	468	468	2.760	254
7207.12.00	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25 % en peso, de sección transversal rectangular.	532	532	1.723	
7208.26.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente decapados de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, sin chapar ni revestir.	755	755	831	83
7208.36.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	113.374	113.374	21.541	
7208.37.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm, sin chapar ni revestir.	72.195	72.195	65.947	
7208.38.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, sin chapar ni revestir.	11.375	11.375	8.830	882
7208.39.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	10.836	10.836	17.152	
7208.40.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar simplemente laminados con motivos en relieve.	4.772	4.772	10.340	
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	313.827	313.827	351.450	
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	50.665	50.665	52.732	
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4.75 mm.	13.184	13.184	15.917	
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	2.217	2.217	5.008	750
7209.15.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 3 mm.	32.264	32.264	33.878	
7209.25.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 3 mm.	109.691	109.691	317.447	
7209.27.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	4.816	4.816	7.633	
7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	27.738	27.738	42.557	
7210.11.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	122.293	122.293	158.392	
7210.30.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	1.948	1.948	16.407	1.638
7210.49.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	49.272	49.272	46.028	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	3.200	3.200	4.000	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	90.091	90.091	147.071	
7210.69.10	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aluminio, ondulados.	2.106	2.106	1.689	168
7210.69.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aluminio.	1.297	1.297	1.622	162
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	2.979	2.979	3.724	
7210.90.19	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, ondulados, chapados o revestidos.	118.099	118.099	247.583	17.718
7211.14.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir de espesor superior o igual a 4.75 mm, laminados en caliente.	2.572	2.572	2.264	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	423.746	423.746	441.506	
7211.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	3.403.554	3.403.554	9.192.984	
7212.10.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	150	150	226	
7212.10.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados.	95.730	95.730	211.887	
7212.20.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	77	77	912	
7212.20.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	11.008	11.008	3.920	
7212.20.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos cincados electrolíticamente.	10.028	10.028	28.617	1.819
7212.30.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo.	40	40	691	
7212.30.30	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, ondulados.	500	500	1.522	91
7212.30.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo.	23.241	23.241	55.770	5.572
7212.40.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	440	440	1.481	
7212.40.30	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plásticos, ondulados.	19	19	259	25
7212.50.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	731	731	5.311	
7212.50.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	2.107	2.107	5.417	
7212.50.41	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, aluminizados en calibres del 20 al 30, inclusive.	11	11	353	35
7212.60.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados de otro modo.	106	106	854	
7212.60.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	2.203	2.203	8.110	
7213.91.10	Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	6.700	6.700	7.466	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	5.993.530	5.993.530	3.972.079	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	35.378	35.378	70.819	7.080
7214.30.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	981	981	3.418	341
7214.99.19	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	5.576	5.576	18.770	1.875
7214.99.21	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso, lisa, de sección circular o cuadrada.	14.000	14.000	20.594	2.059
7214.99.29	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso.	2.966	2.966	10.118	1.009
7214.99.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	3.600	3.600	5.642	
7215.10.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	908	908	1.847	183
7215.10.30	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección circular.	25.732	25.732	72.664	
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	6.899	6.899	20.453	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	4.170	4.170	12.580	1.257
7215.50.12	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, sin alear.	299	299	2.399	239
7215.50.13	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección circular.	910	910	2.339	
7215.50.19	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	2.048	2.048	2.950	295
7215.50.23	Barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso, pero inferior al 0.6% de sección circular.	900	900	1.601	
7215.50.29	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso, pero inferior al 0.6%.	1.271	1.271	1.119	111
7215.50.32	Barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas, de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	3.254	3.254	6.551	654
7215.50.39	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	6.913	6.913	6.768	980
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de hierro o acero sin alear.	767	767	3.199	319
7215.90.39	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular.	7.888.112	7.888.112	5.586.423	557.750
7215.90.40	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección cuadrada.	4.013	4.013	36.115	3.611
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	164.171	164.171	168.496	
7216.10.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I, o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	15.184	15.184	12.874	
7216.21.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	250	250	225	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.22.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	8.111	8.111	3.456	
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.161.498	4.161.498	3.164.656	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.930.098	4.930.098	3.776.697	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	8.453.607	8.453.607	6.418.042	
7216.50.10	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	108.034	108.034	83.624	
7216.50.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente.	134.624	134.624	190.117	
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	658.355	658.355	516.203	
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	27.462	27.462	107.573	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo), perforados de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	28.544	28.544	41.004	5.436
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	298.322	298.322	312.506	27.862
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	28.700	28.700	29.439	2.943
7216.99.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear.	150	150	321	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	2.541	2.541	2.684	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	2.951	2.951	8.030	
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	10.658	10.658	11.831	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	118.214	118.214	197.877	
7218.91.00	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular.	347	347	2.367	
7218.99.00	Productos intermedios de acero inoxidable, excepto de sección transversal rectangular.	63	63	631	
7219.11.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior a 10 mm.	889	889	4.261	
7219.12.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	24.603	24.603	69.807	
7219.13.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	24.443	24.443	69.763	
7219.14.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm.	8.170	8.170	45.088	
7219.21.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	6.942	6.942	30.401	
7219.22.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente lamina-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4,75mm, pero inferior o igual a 10 mm.	15.009	15.009	48.231	
7219.24.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	8.486	8.486	28.716	
7219.33.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	39.815	39.815	130.087	
7219.34.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	4.850	4.850	18.193	
7219.90.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	4.527	4.527	15.621	2.341
7220.11.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	448	448	4.253	
7220.11.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	14.425	14.425	64.464	
7220.12.10	Flejes o zunchos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	1.048	1.048	8.836	
7220.12.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	83	83	345	
7220.12.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	677	677	1.354	
7220.20.10	Flejes o zunchos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	120	120	504	
7220.20.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminadas en frío.	170	170	530	
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	75	75	1.004	
7220.90.10	Flejes laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	884	884	9.822	
7220.90.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	750	750	977	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	4.817	4.817	36.555	5.481
7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable.	138	138	734	
7222.11.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	1.365	1.365	7.629	
7222.19.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	4.774	4.774	18.447	
7222.20.21	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de acero inoxidable, de sección circular, calibradas.	1.245	1.245	8.631	
7222.20.29	Las demás barras simplemente obtenidas o acabadas en frío de acero inoxidable, de sección circular, excepto calibradas.	1.473	1.473	5.678	
7222.20.90	Las demás barras simplemente obtenidas o acabadas en frío de acero inoxidable.	1.127	1.127	3.570	
7222.30.29	Las demás barras de acero inoxidable, de sección circular, excepto calibradas.	438	438	2.291	
7222.30.90	Las demás barras de acero inoxidable.	3.802	3.802	17.354	
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable.	13.936	13.936	63.430	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	4.021	4.021	24.347	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7224.90.00	Productos intermedios de los demás aceros aleados.	78.501	78.501	155.433	
7225.40.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	7.058	7.058	10.698	
7225.50.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío.	6.700	6.700	23.916	
7225.99.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	1.700	1.700	7.597	
7226.92.10	Flejes o zunchos de aceros aleados de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	1.497	1.497	13.748	
7226.92.90	Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	173	173	1.786	
7226.99.90	Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	1.859	1.859	5.994	
7227.90.00	Alambrones de los demás aceros aleados.	6.283	6.283	11.231	
7228.20.90	Las demás barras de acero silicomanganeso.	3.979	3.979	8.355	
7228.30.20	Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular.	147	147	1.401	
7228.30.90	Las demás barras, de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	1.444	1.444	7.152	
7228.60.20	Las demás barras de los demás aceros aleados, de sección circular.	1.031	1.031	3.473	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	4.015	4.015	16.612	
7228.70.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	110	110	887	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	5.847	5.847	43.340	
7229.20.00	Alambre de acero silicomanganeso.	264	264	595	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	1.926	1.926	8.886	
7301.20.11	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados en forma de ángulo ("L" o "V").	1.616	1.616	1.999	256
7301.20.19	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados, excepto en forma de ángulo ("L" o "V").	8.968	8.968	11.926	1.190
7301.20.91	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero en forma de ángulo ("L" o "V").	16.780	16.780	21.266	2.126
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	32.898	32.898	48.539	4.798
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	20.269	20.269	45.256	6.787
7302.40.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	2.687	2.687	12.868	1.927
7302.90.10	Traviesas (durmientes), de fundición, hierro o acero.	1.226	1.226	10.227	1.534
7302.90.90	Los demás elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero.	9.679	9.679	32.342	4.849
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	11.197	11.197	27.918	2.791
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	182.824	182.824	544.501	54.209
7304.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	881	881	4.736	473
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	34.833	34.833	90.838	8.899
7304.22.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	1.002	1.002	14.253	1.423
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	10.022	10.022	35.076	3.326
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	2.224	2.224	28.855	2.223
7304.29.00	Tubos de entubación ("casing"), o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas de hierro o acero sin soldadura.	609.374	609.374	1.015.181	101.052

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7304.31.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	2.974	2.974	8.811	
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	116.784	116.784	261.994	18.475
7304.41.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío.	254	254	3.097	
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	5.514	5.514	41.884	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	16.540	16.540	54.028	
7305.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente con arco sumergido, de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	556	556	5.560	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	411.995	411.995	1.368.684	136.864
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	19.005	19.005	259.063	25.897
7305.39.90	Los demás tubos soldados de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	4.050	4.050	13.689	1.092
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	7.413	7.413	45.217	4.518
7306.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, de acero inoxidable.	19.048	19.048	141.722	8.513
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	5.684	5.684	38.576	3.757
7306.21.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.	1.239	1.239	15.155	1.514
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	5.308	5.261	18.440	1.479
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	864.761	864.761	2.090.134	208.948
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	643.918	643.918	1.194.694	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	97.694	97.694	433.167	
7306.50.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	33.189	33.189	65.729	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	158.724	158.724	313.210	
7306.69.00	Los demás tubos y perfiles huecos, excepto de sección cuadrada, rectangular, o circular.	2.087	2.087	6.661	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	325.777	325.777	672.862	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	40.857	40.762	363.292	36.037
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	51.931	51.931	358.739	
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	1.850	1.850	17.180	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	96.585	96.567	342.724	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	474	474	4.216	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	77.716	77.684	866.795	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	4.022	4.022	29.087	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	42.208	42.170	251.059	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	1.067	1.055	12.919	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	372.957	372.821	2.288.466	
7308.10.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	115.821	115.821	572.272	83.874
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	290.083	290.083	1.779.339	266.885
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	219.975	219.975	919.395	85.792
7308.40.10	Sillines de postensados de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	287.539	287.539	846.902	
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1.027.955	1.027.955	2.830.072	141.455
7308.90.10	Verjas de fundición, hierro o acero.	613	613	7.244	722
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	175.774	175.774	668.839	100.041
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	3.657.218	3.657.218	20.452.704	2.926.364
7308.90.50	Pisos y rejillas, incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo de fundición, hierro o acero.	9.189	9.189	28.021	839
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	1.463.613	1.463.366	3.892.282	389.123
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	330.524	330.421	2.270.992	226.128
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	214.645	214.645	1.339.615	200.107
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	53.168	53.168	197.383	27.542
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	4.482	4.482	25.533	3.826

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	18.641	18.641	127.863	18.809
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	236.009	236.009	737.767	69.396
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	9.856	9.856	42.627	6.379
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	262.504	262.495	1.104.325	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	206.212	197.555	1.002.119	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	120.103	119.943	370.448	35.754
7313.00.10	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	12.914	12.914	15.496	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	935	935	2.501	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	10.899	10.899	23.718	3.514
7314.12.00	Telas metálicas, tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	2.001	2.001	25.276	2.525
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	11.724	11.724	93.854	9.316
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	7.500	7.500	5.011	501
7314.14.30	Mallas de ciclón, de acero inoxidable.	5.774	5.774	17.271	1.726
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	104.609	104.609	1.156.043	173.166
7314.19.10	Telas metálicas para tamices de cantera, de hierro o acero.	23.930	23.925	161.953	15.624
7314.19.30	Mallas de ciclón, de hierro o acero.	16.217	16.217	35.750	3.570
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	41.270	41.270	106.813	14.580
7314.20.10	Mallas para tamices de cantera, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	4.273	4.273	17.993	1.796
7314.20.20	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	948	948	5.469	328
7314.20.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2, de hierro o acero.	34.425	34.425	46.871	7.028
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	789	789	3.791	377
7314.31.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	763	763	3.701	369
7314.31.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	30.385	30.385	67.389	6.720
7314.39.10	Mallas para tamices de cantera soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.411	1.411	7.025	701
7314.39.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	5.000	5.000	6.722	
7314.39.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.439	1.439	3.165	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7314.39.90	Las demás redes y rejillas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	1.330	1.330	2.403	
7314.41.20	Mallas de ciclón, de hierro o acero, cincadas.	525	525	1.117	111
7314.42.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero, revestidas de plástico.	27.258	27.258	82.315	7.407
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero.	108.118	107.681	477.783	43.403
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	208.308	208.308	615.523	87.451
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	477	477	1.431	214
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	8.031	8.031	13.149	1.971
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	4.453	4.449	48.084	1.425
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	113.349	113.239	1.097.208	32.820
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	4.762	4.762	41.808	1.238
7315.20.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	1.016	1.016	8.976	267
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contrates (travesaño), de fundición, hierro o acero.	1.967	1.967	8.209	243
7315.82.10	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	3.031	3.031	9.243	
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	45.998	45.968	314.736	46.278
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	43.445	43.445	197.206	5.903
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	22.406	22.401	106.527	15.572
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	3.205	3.194	28.715	2.851
7317.00.11	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	3.548	3.539	16.121	1.606
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	139.671	139.666	179.445	15.872
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	12.243	12.243	21.568	3.187
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.668	1.668	9.175	1.362
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	137.993	137.974	299.450	
7318.11.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	100	100	849	84
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	9.700	9.700	17.710	1.709
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	327	326	3.351	333
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	86.200	86.200	135.934	9.872
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	954.987	953.159	4.613.993	460.396
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	160.355	160.248	786.389	77.440
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	19.247	19.227	86.492	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin rosca, de fundición, hierro o acero.	3.917	3.917	22.986	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	41.236	41.207	252.221	24.302
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	4.405	4.404	32.232	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	30.933	30.719	670.027	65.755
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	193.709	193.376	937.351	81.593
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	957	957	13.430	1.339
7319.40.90	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	1.961	1.961	47.427	
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	1.392	1.392	21.951	654
7319.90.90	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.437	1.437	13.849	1.376
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	5.194	5.188	18.080	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	82.285	82.263	359.870	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	29.180	29.157	260.224	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	226.378	223.772	1.633.888	164.363
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	1.570	1.570	7.595	224
7321.12.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	20.749	20.749	120.350	16.886
7321.12.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	315	315	807	21
7321.19.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	7.224	7.224	28.739	2.770
7321.19.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	1.616	1.616	6.902	201
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	112.716	112.698	517.003	77.494
7321.82.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero de combustibles líquidos.	1.202	1.202	6.890	1.033
7321.89.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	28.568	28.568	118.939	11.882
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	29.927	29.910	227.042	33.028
7322.19.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	89	89	2.130	296
7322.90.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2.255	2.255	17.075	2.544
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	949	949	4.230	412
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	980	936	6.620	327
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	35.921	35.921	431.128	21.541
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	15.888	15.888	176.414	26.355

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	7.222	7.222	58.496	5.758
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	181.170	180.541	1.639.031	151.155
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	19.983	19.982	109.165	10.864
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	4.572	4.572	32.591	4.880
7323.99.20	Hormas para calzados, de fundición, hierro o acero.	75	75	1.245	
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	33.236	33.177	287.261	27.189
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	35.469	35.359	305.084	28.394
7324.21.00	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas, de hierro o acero.	1.094	1.094	3.714	303
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	27.538	27.538	226.736	22.487
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	125.536	125.498	929.630	89.919
7325.10.10	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable, de hierro o acero.	22.309	22.309	82.339	12.287
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	1.707	1.701	33.420	4.861
7325.99.10	Artículos para canalizaciones moldeadas, de fundición, hierro o acero.	65.217	65.217	249.191	35.917
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	58.882	58.882	512.062	50.075
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos, forjados o estampados pero sin trabajar de otro modo de hierro o acero.	92.197	92.197	151.152	4.533
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	11.276	11.224	99.016	13.968
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	3.023	3.023	25.147	1.246
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	97.052	96.984	831.024	112.977
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	10.596	10.596	47.634	4.753
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	12.152	12.079	85.553	8.514
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	6.430	6.430	34.336	
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	64.472	64.472	259.419	38.855
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	185.755	185.329	1.682.500	168.089
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	164.873	164.742	1.558.098	155.483
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	12.672	12.672	52.670	5.258
7326.90.70	Bebederos y comederos para animales de hierro o acero.	193.733	193.733	1.366.470	40.969
7326.90.80	Sujetadores de hojalata para mechas de velas.	448	448	1.397	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	1.067.313	1.066.537	6.477.319	646.531
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado.	51	51	1.032	103
7403.21.00	Aleaciones de cobre a base de cobre-cinc (latón).	52	52	388	
7406.20.00	Polvo de estructura laminar; escamillas, de cobre.	180	180	4.015	
7407.10.10	Barras huecas, de cobre refinado.	300	300	12.131	899
7407.10.90	Barras y perfiles, de cobre refinado.	12.533	12.522	153.238	11.859
7407.21.90	Las demás barras y perfiles a base de aleaciones de cobre-cinc (latón).	594	594	5.484	493
7407.29.11	Barras huecas a base de cobre-estaño (bronce).	221	221	883	87
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	21.989	21.989	168.743	16.709
7407.29.29	Barras y perfiles a base de cobre-níquel o cobre-níquel-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cinc, excepto perfiles huecos.	939	939	13.584	1.357
7407.29.99	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	284	284	2.080	
7408.11.90	Alambre de cobre refinado con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm, excepto para trefilar (alambrón).	1.133	1.063	13.886	1.388
7408.29.00	Los demás alambres de aleaciones de cobre.	7.878	7.878	74.312	11.143
7409.19.00	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	12	12	179	26
7409.21.00	Chapas y tiras enrolladas de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0,15 mm.	1.329	1.329	12.817	
7409.29.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	1.518	1.518	7.591	1.138
7409.39.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	39	39	1.186	178
7409.90.00	Chapas y tiras de las demás aleaciones de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.	3.871	3.871	37.463	5.613
7410.12.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de aleaciones de cobre, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	115	115	5.326	798
7410.21.00	Hojas y tiras delgadas con soporte, de cobre refinado, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	291	291	3.200	480
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	56.251	55.929	468.203	41.306
7411.21.00	Tubos a base de cobre-cinc (latón).	353	353	4.171	
7411.29.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	4.596	4.594	88.344	
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	46.014	46.014	464.986	30.920
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	65.266	65.194	877.912	73.799
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	60.089	60.089	538.556	53.839
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	1.488	1.488	8.415	
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	90	89	1.252	
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	2.891	2.888	33.539	3.217
7415.33.00	Tornillos, pernos y tuercas roscados de cobre.	1.678	1.678	11.634	
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	715	715	7.745	1.016
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	618	618	3.527	525
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	1.312	1.312	20.299	3.041
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	1.225	1.214	22.133	2.190
7419.91.10	Artículos para canalizaciones, de cobre.	794	794	10.954	1.328
7419.91.90	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, excepto artículos para canalizaciones.	590	590	14.539	2.087
7419.99.19	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	229	229	2.444	304
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	7.425	7.424	84.920	11.894
7502.20.00	Aleaciones de níquel.	10	10	543	54
7505.21.00	Alambre de níquel sin alea.	1	1	171	25
7505.22.00	Alambre de aleaciones de níquel.	2.043	2.043	31.089	4.661
7508.90.10	Ánodos para niquelar.	1	1	131	
7508.90.39	Clavos, puntas, chinchetas, grapas, escarpas y artículos similares, de níquel.	151	151	1.530	152
7508.90.40	Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus partes, de níquel.	94	92	805	119
7508.90.52	Regaderas y pitones, de níquel.	6.487	6.486	32.139	3.206

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7508.90.90	Las demás manufacturas, de níquel.	39	38	494	73
7601.10.00	Aluminio sin alear en bruto.	7.074	7.074	18.022	
7601.20.00	Aleaciones de aluminio en bruto.	40	40	117	
7602.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	10.170	10.170	10.395	1.039
7603.10.00	Polvo de estructura no laminar, de aluminio.	45	40	192	28
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	4.752	4.749	24.702	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	58.650	58.650	219.877	21.794
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	433	433	3.748	373
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	11.053	11.053	59.180	5.833
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	3.786	3.786	15.793	
7604.29.20	Vigas para encofrados, de aleaciones, de aluminio.	7.390	7.390	21.184	2.118
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	111.787	111.691	487.727	48.207
7605.19.00	Alambre, de aluminio sin alear.	3.337	3.337	16.115	2.411
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	4.343	4.244	42.701	6.397
7606.11.10	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	17.922	17.895	73.939	10.010
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	1.124	1.124	6.744	672
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	39.442	39.438	171.921	
7606.12.10	Chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	719	719	5.559	
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	2.367	2.367	12.043	1.154
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	3.826.555	3.826.552	11.346.672	
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	761	761	3.075	307
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	42.314	42.314	309.594	46.428
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	922	922	10.742	1.069
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	99.951	99.951	312.331	
7606.92.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	4.613	4.613	19.766	
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	115.004	115.004	650.697	97.528
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	357.161	350.408	1.820.364	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	27.506	27.506	84.647	7.892
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	46.514	46.342	368.174	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	121.509	121.509	584.803	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	50.515	50.472	215.612	21.536
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	23.745	23.745	124.286	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	47.705	47.622	337.156	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	13.454	13.432	145.927	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	12.379	12.379	46.456	4.165
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	53.139	53.139	554.662	80.715
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	8.207	8.207	79.342	6.939
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	45.772	45.772	88.497	8.838
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	75.395	75.095	301.204	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	215.481	215.067	917.663	91.754
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	43.567	43.557	428.830	62.854
7610.90.91	Vigas para encofrados, de aluminio.	303.061	303.061	1.089.661	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	46.022	46.022	298.911	13.501
7611.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3.590	3.590	43.090	6.463
7611.00.90	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad inferior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	7.309	7.309	75.632	11.341
7612.90.11	Barriles, tambores y bidones de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l.	191	191	1.109	
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	141	141	2.231	314
7612.90.91	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	293	293	4.324	647
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	60	60	304	45
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	20.793	20.767	195.368	29.123
7613.00.19	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	1.368	1.368	13.844	1.383
7613.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.	56.218	56.048	476.207	47.203
7614.10.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	89	89	448	44
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	54.507	54.507	132.326	12.881
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	4.777	4.775	22.803	3.138
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	25.435	25.423	207.045	29.954
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	8.758	8.758	66.603	6.608
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	124.992	124.757	769.340	70.842
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	68.821	68.814	231.153	34.392
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	5.473	5.472	38.420	1.145
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	145.601	145.564	1.050.763	91.733
7615.20.10	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	329	327	4.206	420
7615.20.20	Lavamanos, bidés e inodoros, de aluminio.	80	80	1.070	106
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tran permanentemente, de aluminio.	35.905	35.905	188.115	18.132
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	50.221	50.218	274.854	23.007
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	8.414	8.414	39.621	5.940
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	1.714	1.714	22.986	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	9.890	9.882	87.164	
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejas de alambre, de aluminio.	3.784	3.780	26.792	3.490
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	10.112	10.112	52.597	5.257
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	4.565	4.561	49.176	7.272
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	2.283	2.283	17.076	2.528
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	20.773	20.773	205.749	30.858
7616.99.91	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	748	748	4.905	
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	645	645	2.668	397
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	282.803	282.414	2.641.121	263.749
7804.11.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte), de plomo.	15	15	150	22
7804.19.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	7.282	7.282	36.732	5.507
7806.00.10	Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja, cables y cordajes, de plomo.	5.116	5.116	10.230	1.046
7806.00.29	Cubos, botes, latas y demás recipientes análogos, de plomo.	500	500	4.476	671
7806.00.92	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de plomo.	250	250	1.156	115
7806.00.99	Las demás manufacturas de plomo.	7.568	7.568	65.670	6.852
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	9.005	9.005	33.989	
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	74.563	74.563	123.726	12.371
7907.00.10	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	309	309	701	68
7907.00.29	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros pero inferior o igual a 500 litros, de cinc.	198	198	789	118
7907.00.31	Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes, de cinc.	380	380	21.049	3.157
7907.00.50	Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas, de cinc.	494	494	489	48
7907.00.62	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	1.796	1.796	11.147	
7907.00.70	Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos, de cinc.	20	20	246	36
7907.00.89	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, excepto los artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	44	44	262	38
7907.00.91	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	5	5	224	22
7907.00.92	Ánodos, de cinc.	6.731	6.731	59.610	
7907.00.94	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc).	143	143	714	107
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	78	78	1.846	90
8003.00.00	Barras, perfiles y alambres, de estaño.	669	669	6.255	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8007.00.21	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de estaño.	11	11	257	25
8007.00.29	Los demás artículos de uso doméstico, de estaño.	68	68	1.347	202
8007.00.90	Las demás manufacturas de estaño.	123	123	1.485	221
8101.10.00	Volframio (tungsteno), en polvo.	131	131	766	114
8101.99.00	Las demás manufacturas de volframio (tungsteno).	74	74	4.846	724
8104.90.10	Barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos de magnesio.	327	327	1.814	272
8104.90.90	Las demás manufacturas de magnesio.	50	50	840	126
8110.10.00	Antimonio en bruto; polvo.	2.807	2.807	33.240	4.986
8110.90.00	Antimonio y sus manufacturas.	3.703	3.703	44.443	6.666
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	5.732	5.625	25.615	2.540
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	1.071	1.071	5.088	503
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	15.190	15.131	73.699	7.334
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	6	6	93	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	6.154	6.154	23.469	2.335
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	13.983	13.969	80.964	8.053
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	4.396	4.396	23.929	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	3.355	3.355	17.900	
8202.10.00	Sierras de mano.	21.339	21.271	182.099	18.115
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	25.012	25.010	355.758	10.650
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	18.076	18.076	207.751	6.199
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	12.093	12.093	99.646	2.951
8202.40.00	Cadenas cortantes.	189	189	10.100	1.008
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	15.375	15.375	207.892	6.209
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	11.485	11.485	115.580	3.409
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	56	56	414	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	4.462	4.454	46.233	4.601
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	335	335	2.004	199
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	67.315	67.192	789.041	78.717
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	3.567	3.566	38.172	3.798
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	8.967	8.957	85.258	8.476
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	14.656	14.524	153.192	15.276
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	29.388	29.254	309.601	30.891
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	28.893	28.714	355.523	35.460
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	14.339	14.339	223.330	22.297
8205.20.11	Mazas de cocina, de cobre o aleaciones de cobre.	110	110	1.535	230
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	2.376	2.375	23.792	3.160
8205.20.90	Martillos.	36.696	36.576	293.939	29.301
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	6.978	6.968	60.668	6.020
8205.40.00	Destornilladores.	30.677	30.591	263.291	26.217
8205.51.10	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	25	25	595	84

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.51.20	Portarolos de pintar de uso doméstico.	1.176	1.176	7.625	758
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	11.623	11.595	141.080	14.062
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	2.894	2.894	29.108	1.446
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	258.995	258.687	2.467.220	246.023
8205.60.00	Lámparas de soldar y similares.	511	511	3.867	382
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10.689	10.645	87.497	8.708
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	1.652	1.647	30.131	4.501
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	70.422	70.244	958.942	95.544
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	25.990	25.944	306.414	29.366
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	1.298	1.298	11.701	349
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	13.931	13.929	309.149	9.245
8207.20.00	Hileras para extrudir o estirar (trefilar), metal.	226	226	9.175	271
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	3.722	3.717	248.657	7.425
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	6.209	6.209	79.189	2.314
8207.50.00	Útiles de taladrar.	139.739	139.356	1.483.991	44.294
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	1.613	1.605	19.009	555
8207.70.00	Útiles de fresar.	4.735	4.735	66.783	1.986
8207.80.00	Útiles de tornear.	368	368	4.879	141
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	89.040	88.976	890.716	26.488
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	1.410	1.406	40.091	1.194
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	4.099	4.099	60.603	1.800
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	9.027	9.027	276.728	8.282
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	1.744	1.733	19.352	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	21.617	21.574	449.047	13.368
8209.00.00	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	2.190	2.188	51.137	5.108
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	110	110	461	69
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	5.768	5.747	71.368	10.419
8211.10.10	Surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	489	489	2.788	273
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	7.633	7.632	63.418	9.367
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	9.520	9.510	67.502	6.720
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	186	186	1.975	169
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	28.474	28.404	255.637	37.871
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	957	957	13.868	902
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de arte-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sanos.	4.593	4.592	41.160	6.009
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	3.529	3.529	16.811	2.514
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	147	147	3.630	540
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	17.655	17.655	219.433	21.889
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	1.393	1.393	51.324	5.123
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	480	478	5.980	594
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	6.272	6.272	53.198	5.307
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	19.431	19.431	172.349	17.154
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	2.218	2.218	26.152	2.598
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	1.951	1.951	21.828	2.163
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	27.488	27.480	279.978	27.910
8214.90.10	Máquinas o aparatos de esquilar.	285	285	2.350	233
8214.90.91	Peinillas con navaja para cortar el cabello.	378	378	3.382	337
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	2.411	2.411	17.458	1.729
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	16.042	16.042	72.182	7.200
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	34.195	34.195	170.778	17.041
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	9.512	9.373	73.451	7.324
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	81.290	81.276	591.743	58.999
8301.10.00	Candados de metal común.	78.748	78.660	510.570	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	3.877	3.868	72.123	7.103
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	1.255	1.255	8.671	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	73.314	73.120	1.095.619	109.376
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	872	872	12.359	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	5.713	5.707	143.479	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	4.205	4.191	101.306	10.017
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	73.215	73.137	602.986	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	13.931	13.894	113.235	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	24.262	24.238	255.654	25.413
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	3.459	3.459	32.818	
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	10.782	10.782	74.820	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	44.707	44.648	640.257	63.929
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	125.503	125.447	659.379	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	165.585	165.562	1.616.723	157.792
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	1.946	1.939	16.098	800
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	86.108	85.988	654.945	32.610
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	37.944	37.937	467.370	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	108.388	108.369	702.934	70.199
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	2.892	2.892	24.193	3.615
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	8.200	8.200	59.946	
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	1.563	1.563	14.045	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	69.389	69.385	326.413	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	13.881	13.879	78.295	8.132
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	24.755	24.755	252.471	37.858
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	5.680	5.680	51.466	5.130
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	35.869	35.817	399.260	39.778
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	19.499	19.466	193.561	19.308
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	1.854	1.854	15.290	1.517
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	60.537	60.505	574.007	86.051
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	36.473	36.473	223.252	22.290
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	179	179	2.931	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	115	115	1.340	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	3.043	3.038	26.172	
8309.10.00	Tapas corona, de metal común.	158	158	2.164	305
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	9.843	9.843	106.788	
8309.90.20	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes, de metal común.	5.893	5.893	41.094	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	13.401	13.390	196.576	19.595
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	70.324	70.324	519.609	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	4.881	4.859	36.909	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	51.252	51.240	871.661	129.319
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	119.504	118.577	736.522	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	19.834	19.775	152.088	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	19.773	19.689	164.137	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	62.219	62.211	444.341	
8402.12.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	2.829	2.829	18.871	565
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	86.685	86.685	1.146.619	34.394
8402.20.00	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	127	127	22.541	673
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	37.375	37.375	603.439	18.075
8403.90.00	Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.	1.009	1.009	36.318	5.443
8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	10.006	10.006	109.862	3.294
8404.20.00	Condensadores para máquinas de vapor.	66	66	1.708	51
8404.90.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	189	189	6.424	190
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	89	89	2.242	224
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	2.502	2.502	60.499	1.811
8405.90.90	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	9.091	9.091	83.142	2.490
8406.81.00	Las demás turbinas de vapor de potencia superior a 40 MW.	10.000	10.000	200.448	6.013
8406.82.00	Las demás turbinas de vapor de potencia inferior o igual a 40 MW.	49	49	410	12
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	466	466	17.672	1.764
8407.10.00	Motores de aviación de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	7.087	7.076	816.609	122.484
8407.21.10	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia inferior o igual a 75 cm3.	3.133	3.133	48.089	
8407.21.90	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	18.244	18.238	468.578	
8407.29.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda.	1.981	1.981	18.842	
8407.31.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm3.	1.229	1.229	11.402	1.138
8407.32.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8407.33.00	cilindrada superior a 50 cm3pero inferior o igual a 250 cm3 Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3.	128	128	392	39
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	1.607	1.607	22.123	2.210
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	80.920	80.907	320.814	15.980
8408.10.10	Motores internos de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos, incluso con sistema de enfriamiento por serpentina.	26.507	26.415	231.834	23.151
8408.10.31	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos del tipo fuera borda de cilindrada inferior o igual a 75 cm3.	21.136	21.136	244.764	
8408.10.39	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos del tipo fuera de borda de cilindrada superior al a 75 cm3.	32	32	381	
8408.10.90	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos.	16.262	16.262	140.310	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.250	1.250	13.926	
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	194.546	194.496	752.723	37.503
8409.10.00	Partes de motores de aviación.	82.002	81.870	906.348	27.150
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	1.531	1.531	207.117	10.341
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	152.478	151.438	3.657.955	182.092
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	8.941	8.907	393.289	19.629
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	176.802	176.419	3.977.485	118.746
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	8	8	223	6
8411.11.00	Turborreactores de empuje inferior o igual a 25 kN.	1.930	1.930	88.202	2.643
8411.21.00	Turbopropulsores de potencia inferior o igual a 1,100 kW.	118	116	2.003	59
8411.22.00	Turbopropulsores de potencia superior a 1,100 kW.	2.568	2.568	50.684	1.513
8411.81.00	Turbinas de gas de potencia inferior o igual a 5,000 kW.	176	176	1.515	44
8411.91.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	122	122	6.061	180
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	17	17	9.140	272
8412.10.00	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.	5.545	5.542	1.091.987	32.749
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	68	68	836	125
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	14.181	14.177	182.822	5.444
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	58.597	58.582	1.172.453	35.138
8412.39.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	700	700	36.069	1.072
8412.80.10	Motores de viento o eolios.	1.251	1.251	25.078	745
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	129	129	3.075	153
		5.258	5.258	94.729	2.832

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	7.126	7.126	120.399	3.592
8412.90.20	Partes para motores de viento o eolios.	205	205	1.953	96
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	12.517	12.281	361.934	10.787
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	65.302	65.175	1.258.315	188.713
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	83.655	82.606	1.402.550	42.005
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	18	18	736	
8413.20.20	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para sistema de achique marino.	6.180	6.180	79.983	3.992
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	25.178	25.170	243.508	7.258
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	171.029	170.002	3.943.835	196.411
8413.40.00	Bombas para hormigón.	52.945	52.945	898.116	26.935
8413.50.10	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	388	388	9.212	
8413.50.20	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	3.550	3.550	58.888	2.941
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	17.630	17.604	248.562	7.420
8413.60.10	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	107	107	823	
8413.60.20	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos, para sistema de achique marino.	152	152	7.600	378
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	10.613	10.607	207.655	6.192
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	253	250	6.424	
8413.70.20	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	26.812	26.812	374.724	18.728
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	120.297	119.515	1.952.428	58.415
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	16.804	16.804	257.614	
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	2.039	2.039	32.578	1.620
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	329.852	329.055	5.677.928	169.844
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	17.010	17.010	232.376	6.923
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	87.181	86.376	2.014.853	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	23.671	23.668	460.758	13.770
8414.10.00	Bombas de vacío.	30.910	30.720	538.267	16.094
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	20.431	20.425	119.000	3.514
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	349.953	349.889	3.999.789	119.817
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	262.935	262.921	1.897.043	189.533
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	521.158	520.952	3.162.417	163.918
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	253.712	253.616	2.696.215	80.524
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	48.948	48.757	605.954	60.535
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	236.128	235.518	2.962.696	88.570
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	6.449	6.448	48.602	7.274

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	104.126	104.031	1.569.663	46.788
8415.10.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, presentado desmontado o sin desmontar todavía (desarmados).	29.161	29.128	204.796	20.455
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	711.776	710.299	5.809.309	580.807
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	4.201	4.201	56.310	2.806
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	63.991	58.414	582.261	58.201
8415.82.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	20.685	20.685	215.061	16.010
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	1.121.085	1.119.485	11.753.238	1.175.145
8415.83.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento.	11.296	11.296	146.706	8.827
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	47.936	47.919	604.155	30.016
8415.90.20	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a los artículos de la subpartida arancelaria 8415.83.	3.165	3.061	55.958	1.673
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	629.803	628.632	7.123.625	712.142
8416.10.90	Quemadores de combustibles líquidos, excepto para la industria azucarera.	518	509	10.385	309
8416.20.90	Los demás quemadores, incluidos los mixtos, excepto para la industria azucarera.	341	330	18.146	541
8416.30.00	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	2.342	2.342	54.068	8.103
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	2.944	2.944	35.171	4.616
8417.10.10	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	926	926	23.818	711
8417.10.90	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas), o de los metales.	84	84	772	
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	39.588	39.417	552.876	16.554
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	12.553	12.553	88.885	
8417.90.10	Partes para hornos de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes.	691	691	12.290	364
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	4.305	4.232	86.706	2.566
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	395	392	11.649	
8418.10.11	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	61	61	576	17
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	216.532	207.939	1.213.923	110.299
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	47.609	47.609	447.106	40.968
8418.21.11	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, desmontados o sin armar.	48	48	235	7
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	304.942	302.025	1.827.077	182.590
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	21.857	21.299	192.366	19.214
8418.29.10	Refrigeradores domésticos desmontados o sin armar.	1.000	1.000	1.654	49
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	11.815	11.120	101.097	14.526
8418.30.11	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	181	181	840	25
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	206.819	204.293	1.087.911	141.315
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	20.467	20.447	245.715	7.367
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	211.662	203.102	1.523.956	45.658
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	20.731	20.731	346.384	10.368
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	537.086	534.260	5.990.385	179.587

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.61.00	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	11.752	11.457	67.650	2.028
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	265.717	265.502	3.440.502	103.122
8418.69.21	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, desmontados o sin armar.	477	477	6.306	186
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	257.453	256.729	3.556.686	106.639
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	5.967	5.967	60.463	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	489.398	489.118	6.943.069	208.188
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	10.965	10.965	117.398	15.448
8418.99.00	Los demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	450.531	450.131	4.858.589	156.717
8419.11.10	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	38.707	38.707	566.847	
8419.11.20	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, desarmados.	3	3	288	14
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	26.678	26.678	190.846	28.612
8419.19.10	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, del tipo para uso industrial.	2.347	2.228	41.916	
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	1.760	1.757	25.672	3.846
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	3.789	3.778	286.977	8.586
8419.31.10	Secadores para la industria azucarera.	6.663	6.663	65.819	1.973
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	4.331	4.122	50.609	
8419.32.00	Secadores para la madera, pasta para papel, papel o cartón.	148	148	1.662	49
8419.39.00	Los demás secadores.	16.244	16.244	347.416	10.410
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	716	716	46.543	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	26.000	25.957	306.718	9.156
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	76.582	75.909	1.088.900	32.586
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	144.425	142.587	2.151.012	64.439
8419.89.10	Aparatos de torrefacción.	3.579	3.579	94.440	
8419.89.20	Aparatos para la industria papelera.	750	750	4.346	130
8419.89.30	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	2.789	2.789	47.436	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	281.582	281.337	3.906.671	117.111
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	22.074	22.001	687.143	20.495
8420.10.90	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	378	378	4.620	
8420.91.00	Cilindros para calandrias y laminadores.	47	47	736	21
8420.99.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	7.052	7.052	205.069	6.117
8421.12.19	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	30.237	28.910	185.074	27.754
8421.12.90	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	3.835	3.835	29.991	4.495
8421.19.10	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas para extraer miel.	534	534	21.814	
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	16.397	16.330	491.083	14.712
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	227.977	227.393	4.971.136	
8421.22.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	329	328	10.112	301
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	692.006	690.867	8.170.847	816.024
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	152.752	152.088	4.403.238	131.951
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	190.648	190.578	2.257.596	225.377
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	107.466	107.353	1.549.809	46.173
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	6.362	6.350	453.799	13.589
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	436.529	436.481	6.072.349	181.947
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	60.754	59.991	491.473	73.675
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	25.907	25.833	600.546	84.606
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	534	534	10.061	301
8422.30.10	Máquinas y aparatos para gasear bebidas.	2.460	2.460	85.714	
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	21.209	21.208	617.317	18.496
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	20.178	20.153	389.282	11.652
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	20.993	20.921	1.433.162	42.762
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	16.739	16.725	126.808	12.637
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	1.087	1.087	60.501	1.813
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas), u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	416	416	4.300	
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	7.134	7.134	109.231	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	13.707	13.627	239.696	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	59.578	59.574	482.429	14.415

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	7.803	7.751	294.103	8.731
8424.10.10	Extintores con carga.	133.772	133.711	901.898	135.237
8424.10.20	Extintores sin cargar.	683	679	10.802	1.077
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	13.887	13.851	171.892	5.089
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	11.513	11.495	235.507	18.536
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	211.896	211.664	2.013.368	60.170
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	17.304	17.274	268.311	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	90	82	1.023	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	159.922	159.700	1.936.796	57.940
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	9.855	9.853	81.262	
8424.90.20	Partes para extintores.	22.149	22.144	521.711	52.139
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	19.578	19.564	292.608	8.737
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	24.834	24.775	808.139	121.098
8425.11.10	Pescantes de marina con motor eléctrico.	1.063	1.063	8.632	430
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	24.709	24.621	338.260	10.119
8425.19.10	Pescantes de marina, excepto con motor eléctrico.	7	7	155	7
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	13.558	13.558	146.915	4.361
8425.31.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas o concebidos para uso en interior de minas, con motor eléctrico.	145	145	2.463	246
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	10.878	10.878	138.363	4.144
8425.39.10	Tornos y cabrestantes de marina, excepto con motor eléctrico.	1.768	1.768	12.960	646
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	8.961	8.961	81.018	2.420
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	19.681	19.665	91.610	9.153
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	113.415	113.330	693.588	20.722
8425.49.00	Los demás gatos.	14.310	14.281	93.045	2.767
8426.11.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo.	4.807	4.807	70.544	2.115
8426.12.00	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente.	220	220	6.611	198
8426.20.00	Grúas de torre.	14.000	14.000	33.250	3.325
8426.30.00	Grúas de pórticos.	22.557	22.557	85.650	4.282
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	409.404	409.404	3.683.000	368.295
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	87.991	87.991	483.575	48.354
8426.91.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	56.828	56.828	197.094	19.705
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	26.650	26.650	69.750	6.973
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	213.937	213.937	1.673.613	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	658.675	658.675	4.056.692	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorpo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rado.	78.030	78.030	311.382	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	291.800	291.800	1.753.601	52.578
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	168.115	168.115	482.981	14.475
8428.31.00	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	409	409	6.955	695
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	24.038	24.038	142.415	4.264
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	111.143	111.143	808.682	24.240
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	1.687	1.687	18.144	1.813
8428.60.00	Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares.	131	131	1.316	131
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	733.518	733.518	5.034.669	150.988
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	1.100.994	1.100.994	8.365.151	250.918
8429.19.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), excepto de orugas.	35.433	35.433	106.485	10.647
8429.20.00	Niveladoras.	431.042	431.042	4.643.734	232.174
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	433.146	433.146	3.255.672	325.529
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	618.254	618.254	3.661.978	109.800
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	1.558.803	1.558.803	7.849.891	392.466
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin.	255.914	255.914	1.409.859	70.487
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalin.	1.181.779	1.181.779	7.968.874	238.979
8429.59.90	Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.	186.445	186.445	1.452.728	43.570
8430.39.00	Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto autopropulsadas.	1.579	1.579	39.340	3.930
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	96.196	96.196	2.848.625	284.858
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	26.343	26.343	329.783	32.975
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	13.123	13.123	139.077	13.902
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	159.117	159.117	769.118	76.843
8430.69.90	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.	2.724	2.724	37.585	3.756
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	582	582	3.184	157
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	9.581	9.557	186.917	5.591
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	31.552	31.518	804.389	24.046
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	25.424	24.998	697.065	20.665
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	128.995	128.676	1.572.400	157.134
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	109.529	109.520	810.268	24.268
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers").	819	819	5.649	564
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	90.093	89.950	1.107.211	55.274
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1.107.175	1.099.550	18.703.723	933.527
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	2.119	2.119	13.413	
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	2.298	2.298	15.392	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	781	781	14.315	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras.	33.489	33.489	404.239	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	2.817	2.817	27.049	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	5.120	5.120	55.463	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	7.679	7.676	102.509	
8433.11.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte, gire en un plano horizontal.	123.831	122.716	889.021	88.823
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	81.967	81.931	635.913	63.537
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	21.386	21.386	102.880	
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	40.999	40.999	262.833	
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	35.854	35.854	300.895	
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras.	54.480	54.480	441.463	
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	1.068	1.068	16.345	
8433.59.00	Las demás máquinas y aparatos de cosechar.	15.388	15.388	162.675	
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	1.144	1.144	57.221	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	12.066	11.890	137.214	13.676
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	22.405	22.374	238.484	
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	1.071	1.071	10.669	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	2.330	2.330	49.611	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	7.208	7.204	213.219	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	558	542	10.260	
8435.10.90	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra o bebidas similares.	1.419	1.414	28.350	
8435.90.10	Partes para extractores de jugos de frutas.	91	91	6.323	
8435.90.90	Las demás partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	60	60	3.485	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	6.957	6.957	55.480	
8436.21.10	Incubadoras.	5.454	4.978	81.236	
8436.21.20	Criadoras.	17.609	17.609	209.784	
8436.29.20	Baterías automáticas de crianza o puesta.	13.022	13.007	104.535	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	23.400	22.531	206.701	
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura.	1.797	1.797	15.041	1.503
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	2.905	2.895	35.244	
8436.91.10	Partes para criadoras y ponedoras.	3.876	3.876	32.904	
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	1.355	1.355	29.379	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	9.670	9.670	136.548	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorpo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rados.	2.071	2.071	13.168	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	6.919	6.919	124.882	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	1.978	1.971	32.648	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	16.148	16.148	301.742	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	37.953	37.550	1.034.271	30.989
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	7.503	7.503	99.187	2.963
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	7.371	7.371	228.741	6.862
8438.40.00	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	3.843	3.843	152.320	
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	32.208	32.022	1.141.505	34.220
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	23.759	23.471	543.330	16.271
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	2.092	2.014	36.658	
8438.80.10	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos.	626	626	38.945	1.168
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	10.549	10.542	308.693	9.225
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	65.568	65.525	1.650.789	49.301
8439.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	11.339	11.339	42.305	1.269
8439.91.00	Partes de máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	510	510	37.922	1.135
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	8.927	8.927	215.920	6.469
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	9.325	9.299	278.023	8.329
8440.90.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	360	359	28.957	861
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	47.255	47.255	334.690	10.016
8441.20.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	9.942	9.942	595.500	17.865
8441.40.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón.	16.369	16.369	579.228	17.376
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	15.730	15.725	163.155	4.887
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	20.027	20.024	670.750	20.061
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	3.511	3.489	192.321	5.766
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	1.996	1.986	102.298	3.041
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	graneados o pulidos).	22.012	22.006	357.795	10.701
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	21.213	21.213	248.188	7.440
8443.12.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar.	24	24	1.784	53
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	4.111	4.111	36.211	1.081
8443.14.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.	18	18	1.696	50
8443.15.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos.	427	427	5.223	156
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	20.142	20.142	315.863	9.473
8443.17.00	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado).	95	95	5.383	161
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	50.043	50.037	1.340.927	40.199
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	144.191	143.948	3.723.248	
8443.31.19	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, que presenten sistema de impresión por chorro de tinta, excepto las impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamientos de datos.	3.322	3.322	59.748	
8443.31.30	Aparatos de termocopia.	29	29	1.475	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	179.494	179.434	3.204.661	
8443.32.10	Teletipo.	647	647	42.813	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	130.876	130.866	4.885.896	
8443.32.29	Las demás máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.700	1.698	23.322	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	55.736	55.639	1.915.663	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	650	650	27.864	
8443.39.30	Los demás aparatos de fotocopia.	2.218	2.218	6.307	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	12.999	12.999	387.880	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	58.276	58.116	1.857.458	55.495
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	3.339	3.339	46.430	1.375
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	201.379	201.309	9.276.614	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	445.260	444.642	18.660.487	
8443.99.40	Partes de aparatos de telefax.	9	9	181	
8443.99.50	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	3.271	3.271	201.470	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	38.331	38.269	1.444.644	216.629
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textil sintética o artificial.	508	508	24.910	746
8445.11.00	Máquinas para la preparación de materia textil; cardas.	11	11	373	11
8447.20.00	Máquinas rectilíneas de tricotar, máquinas de coser por cadeneta.	6.417	6.417	260.399	7.811
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	1.351	1.351	12.821	384
8448.11.00	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados.	12	12	228	6
8448.20.00	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	88	81	2.149	60
8448.39.00	Las demás partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	26	26	2.570	76
8448.51.00	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas.	20	20	1.923	56
8448.59.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	102	101	10.794	322
8449.00.90	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	3	3	126	18
8450.11.10	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, desmontadas o sin armar.	199	199	597	17
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	290.515	289.564	1.485.175	148.490
8450.12.10	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, desmontada o sin armar.	39	39	158	4
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	5.601	5.601	57.140	5.147
8450.19.10	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, desmontadas o sin armar.	90	90	277	8
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	84.347	84.296	463.631	61.047
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	1.235.924	1.217.598	6.960.018	1.043.874
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	20.988	20.871	233.337	6.924
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	767	767	5.808	871
8451.21.10	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, desmontadas o sin armar.	31	31	158	4
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	89.494	89.399	537.939	80.658
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	370.916	370.410	2.232.686	334.842
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	49.162	49.161	308.672	9.252
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	5.538	5.538	45.332	4.770
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	41	41	860	25

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	2.695	2.695	48.548	1.451
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	13.755	13.750	179.354	25.833
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	48.844	48.840	548.052	54.763
8452.21.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	3.624	3.624	48.808	1.459
8452.29.10	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	1.086	1.086	35.529	
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	11.582	11.582	334.643	10.027
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	124	124	2.914	83
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	17.137	17.136	189.430	5.637
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	37	37	3.610	105
8454.20.00	Lingoteras y cucharas de colada para metalurgia, acéris o fundiciones.	124	124	9.151	274
8454.90.90	Partes para cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acéris o fundiciones.	9	9	622	18
8455.21.00	Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío.	10.620	10.620	173.063	5.188
8455.22.00	Laminadores para laminar en frío.	202	202	1.994	58
8455.90.00	Partes para laminadores, para metal.	3	3	146	4
8456.10.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	869	869	66.096	1.981
8456.20.00	Máquinas herramientas que operen por ultrasonido.	77	77	621	18
8456.90.00	Máquinas herramientas que arranquen de cualquier materia, mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	2.414	2.414	40.331	1.207
8457.20.00	Máquinas de puesto fijo para trabajar metal.	50.254	50.254	216.064	6.479
8457.30.00	Máquinas de puestos múltiples para trabajar metal.	75	75	899	26
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	477	477	4.165	124
8458.99.00	Los demás tornos.	3.482	3.482	41.312	1.222
8459.29.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	17.558	17.558	214.409	6.417
8459.61.00	Máquinas de fresar de control numérico.	1.945	1.945	10.166	303
8459.69.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	134	134	3.009	89
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	11.276	11.276	128.509	3.843
8460.11.00	Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, de control numérico.	334	334	5.014	149
8460.19.00	Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	2.067	2.067	42.442	1.271
8460.29.00	Máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	310	306	7.587	227
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	2.015	2.010	21.081	625
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	28.740	28.627	261.594	7.830
8461.20.00	Máquinas de limar o mortajar.	206	206	2.449	73
8461.40.00	Máquinas de tallar o acabar engranajes.	18	18	408	12
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	5.247	5.247	70.189	2.089
8461.90.10	Máquinas de cepillar.	2.823	2.726	14.601	436
8461.90.90	Las demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o "cermets", no expresados ni comprendidas en otra parte.	1.317	1.317	9.239	275
8462.10.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	479	479	8.493	252
8462.21.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar de control numérico.	1.155	1.155	6.484	194
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	15.934	15.934	183.811	5.503
8462.31.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	282	282	9.801	292
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	19.023	19.023	299.882	8.990
8462.49.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico.	46	46	380	11
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	8.443	8.443	168.335	5.037
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	70.663	70.643	491.153	14.722
8463.10.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	5.178	5.178	26.805	803
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	68	68	3.014	87
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	23.436	23.436	230.932	6.892
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	7.861	7.861	92.776	
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.	9.653	9.643	158.971	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	10.332	10.332	79.283	
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	2.274	2.274	21.874	654
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	37.201	37.186	321.384	9.600
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.481	1.481	15.817	469
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	10.024	9.978	142.602	4.255
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	terias duras similares.	13.925	13.925	151.415	4.518
8465.96.00	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	6.005	6.002	88.484	2.648
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	53.470	53.465	335.920	10.037
8466.10.00	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	4.165	4.165	46.516	1.354
8466.20.00	Portapiezas.	163	163	2.608	72
8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	59	59	2.315	65
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	21.335	21.328	203.348	6.080
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	9.606	9.601	94.001	2.787
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	12.220	12.218	282.468	8.434
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	6.465	6.453	270.999	8.080
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	5.704	5.680	172.916	16.648
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	45.438	45.409	823.721	79.389
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	132.767	132.112	1.770.309	176.908
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	40.276	40.242	398.831	39.792
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	148.060	147.868	1.982.344	198.000
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena.	9.296	9.228	133.286	13.303
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	368.812	368.716	3.891.363	388.950
8467.91.00	Partes de sierras o tronadoras de cadena.	5.036	5.020	96.171	9.596
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	7.205	7.198	122.953	11.939
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	28.415	28.376	451.730	45.048
8468.10.00	Sopletes manuales.	6.814	6.806	91.643	2.727
8468.20.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	19.491	19.153	398.094	11.924
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	17.264	17.191	204.804	6.124
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	11.003	10.969	224.828	6.702
8469.00.10	Máquinas de escribir automáticas.	7.292	7.292	106.260	3.185
8469.00.20	Máquinas de escribir, incluso eléctricas.	346	329	5.351	534
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	8.102	8.097	154.047	
8470.21.10	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, con circuito cargador de baterías.	485	485	1.351	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	10.402	10.380	256.548	
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	1.412	1.412	16.813	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8470.30.00	Las demás máquinas de calcular.	4.539	4.539	340.827	
8470.50.10	Cajas registradoras tipo fiscal.	8.625	8.548	632.363	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	12.083	12.071	786.723	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	8.011	8.007	494.524	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	278.502	278.502	33.336.136	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	70.808	70.808	13.011.070	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	178.531	178.531	7.479.281	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	10.750	10.750	781.723	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	49.942	49.942	2.397.739	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	30.737	30.737	2.836.229	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	322.673	322.673	15.695.396	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	85.143	85.143	8.512.185	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	79.324	79.036	6.966.843	
8471.70.00	Unidades de memoria.	46.483	46.322	5.298.443	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	105.942	105.736	10.195.050	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	81.637	81.497	7.861.728	
8472.10.00	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos.	1.057	1.057	14.330	2.148
8472.30.00	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas).	2.353	2.301	48.505	7.268
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	14.981	14.980	260.547	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	56.031	55.918	1.401.309	139.980
8473.10.10	Partes y accesorios de máquinas de los incisos arancela-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rios 8469.00.10 y 8469.00.20.	187	187	7.179	213
8473.10.90	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69, excepto de los incisos arancelarios 8469.00.10 y 8469.00.20.	337	337	38.377	5.753
8473.21.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	113	113	6.661	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	3.703	3.701	151.192	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	259.195	258.645	11.836.712	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	5.433	5.402	331.119	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	5.322	5.312	114.510	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	127.322	127.310	615.802	18.459
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	533.443	533.391	6.296.882	188.896
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	183.348	183.348	1.173.792	35.204
8474.32.00	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	150	150	1.491	44
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	86.947	86.947	493.057	14.782
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	196.283	196.280	1.143.446	34.285
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	790.267	789.459	8.740.793	261.881
8475.90.00	Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	155	155	10.279	306
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	29.847	29.056	239.455	29.601
8476.29.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	3.388	3.379	36.554	5.211
8476.81.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	2.035	2.035	15.894	1.959
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	9.563	9.563	121.859	17.512
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	2.216	2.216	56.537	7.975
8477.20.00	Extrusoras.	3.560	3.516	112.232	3.365
8477.40.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	termoformado.	314	314	19.385	580
8477.51.00	Máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos.	7.873	7.873	117.279	3.516
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	20.409	20.409	156.830	4.703
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	8.755	8.755	195.860	5.865
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	23.288	23.260	864.653	25.851
8478.10.00	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	646	646	15.230	456
8478.90.00	Partes para máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	229	229	21.825	654
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	122.120	122.062	1.910.022	190.934
8479.20.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	40.079	40.079	609.986	18.299
8479.40.00	Máquinas de cordelería o cablería.	5.972	5.972	62.046	1.855
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	27.768	27.768	303.919	29.363
8479.79.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	83	83	1.888	55
8479.81.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	67	67	3.775	112
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	45.996	45.996	433.618	13.003
8479.82.20	Máquinas y aparatos de uso general.	137	137	906	
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	126.659	126.141	1.556.586	46.644
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	33.864	33.854	276.632	8.258
8479.89.20	Torres de burbujas.	92	92	2.780	
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	13.859	13.816	291.601	8.730
8479.89.40	Compactadores de basura.	24.197	24.197	158.376	
8479.89.80	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	6.684	6.684	127.397	
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	296.332	295.987	4.216.487	126.304
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	74.599	74.481	1.708.157	50.979
8480.20.00	Placas de fondo para moldes.	18	18	757	22
8480.30.00	Modelos para moldes.	944	944	7.767	233
8480.41.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el moldeo por inyección o compresión.	168	168	4.889	146
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	1.150	1.147	45.180	1.346
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	48.054	48.054	228.664	6.850
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	5.352	5.350	43.182	1.288
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	280	275	4.582	137
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	1.152	1.151	31.068	922

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	42.707	42.426	547.850	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	4.353	4.337	48.272	4.585
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	33.701	33.687	573.216	17.050
8481.30.00	Válvulas de retención.	46.208	46.181	613.271	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	58.325	57.832	882.781	
8481.80.10	Grifos.	153.149	152.883	1.382.437	138.049
8481.80.20	Las demás válvulas.	514.439	513.912	4.757.208	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	335.886	335.693	4.091.908	122.080
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	83.431	83.384	828.062	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	80.480	80.478	1.294.047	38.529
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	18.074	17.959	410.784	12.136
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	2.315	2.257	40.728	1.188
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	470	470	15.018	441
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	7.079	7.074	145.613	4.350
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	71.478	71.004	1.639.752	48.716
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	842	842	3.584	106
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	7.997	7.982	131.448	3.895
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	3.951	3.948	87.766	4.373
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	4.415	4.405	106.015	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	23.454	23.454	464.798	46.196
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	44.267	44.145	823.833	82.013
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	46.879	46.686	1.125.113	33.473
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	29.710	29.611	502.452	49.992
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	19.126	19.126	384.769	37.140
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	40.531	40.317	1.016.991	99.878
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	40.555	40.418	794.728	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	5.511	5.511	169.122	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	38.222	38.097	1.223.121	
8486.40.00	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.	14	14	499	
8486.90.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	156	156	5.031	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	6.503	6.501	138.664	6.920
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	40.781	40.752	659.143	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	57.860	57.860	563.866	17.214
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	36.554	36.482	644.596	19.125
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	6.126	6.125	133.128	3.970
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	66.091	66.091	795.445	23.846
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	115.358	115.224	1.073.098	32.028
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	31.975	31.975	376.957	11.290
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	24.545	24.515	226.341	6.751
8501.33.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	60.438	60.438	769.163	23.066
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	27.630	27.630	480.364	14.388
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	11.644	11.644	77.398	2.319
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	28.424	28.424	256.238	7.662
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	31.881	31.853	476.230	14.204
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	3.396	3.396	60.813	1.811
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	20.876	20.844	269.590	8.053
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	10.503	10.503	194.531	5.820
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	2.093	2.093	44.732	1.334
8501.62.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	4.968	4.968	45.836	1.373
8501.63.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	3.891	3.891	55.282	1.658
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	81.228	81.228	834.224	25.018
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	111.900	111.229	1.272.453	38.151
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	76.199	75.942	909.966	27.289
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	348.190	343.096	4.842.109	145.242
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	161.778	160.696	1.883.433	188.249
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	85	85	1.893	189
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	14.893	14.893	330.095	33.003
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	360	360	9.402	277
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	27.826	27.624	1.409.420	42.145
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	36.981	36.853	454.821	13.610
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	185.984	184.722	1.363.166	40.857
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	225.114	224.730	1.282.035	38.445
8504.23.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia supe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rior a 10,000 kVA.	36.824	36.824	438.734	13.160
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	82.250	82.250	970.574	29.071
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	17.366	17.365	209.886	6.271
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	177.042	176.987	1.279.148	38.328
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	143.060	143.060	1.601.542	48.030
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	230.724	230.133	4.831.938	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	279.798	279.505	4.802.854	239.259
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	720	720	12.716	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	15.450	15.440	461.272	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	887	884	20.851	3.115
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	31.301	31.301	236.429	35.443
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	11.163	11.079	416.366	41.459
8505.90.10	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	252	252	5.624	561
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	2.192	2.190	60.265	9.006
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	114.826	112.683	984.568	49.158
8506.30.11	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	37	37	1.965	
8506.30.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	24	24	401	19
8506.40.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	4	4	321	16
8506.50.11	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 de aparatos para facilitar la audición de sordos.	67	67	3.604	
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	10.129	10.129	106.336	5.302
8506.50.20	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior superior a 300 cm3.	102	102	3.080	152
8506.60.11	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1	1	201	
8506.60.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	27	27	285	14
8506.80.11	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	4	4	1.061	
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	7.021	7.018	56.986	2.829
8506.80.20	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior superior a 300 cm3.	559	559	12.748	634
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	240	240	3.183	158

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	720.347	720.345	3.133.968	470.001
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	105.924	105.924	1.100.442	134.126
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	2.201	2.201	41.193	6.163
8507.50.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	223	223	6.455	963
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	6.534	6.460	99.087	14.825
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	332.878	332.392	3.437.454	515.092
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	36.017	36.017	191.042	5.722
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	15.872	15.849	215.086	32.230
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	8.553	8.553	127.744	6.616
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	29.997	29.882	259.966	38.721
8508.60.10	Las demás aspiradoras industriales.	6.526	6.526	133.463	3.998
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	42.049	41.962	259.021	25.835
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	1.133	1.133	12.703	376
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	8.424	8.419	80.370	12.020
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	125.653	125.412	1.074.232	53.497
8509.80.11	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc., de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1.022	1.022	14.081	701
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	549	549	6.785	334
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	5.500	5.500	45.252	2.241
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico.	1.540	1.540	9.468	1.289
8509.80.92	Trituradoras de desperdicios de cocina.	4.386	4.373	32.870	3.086
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	5.657	5.657	53.736	2.646
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	8.141	8.124	102.648	14.935
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	4.882	4.873	70.100	6.882
8510.20.10	Aparatos para esquilar, con motor eléctrico incorporado.	830	830	6.178	925
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	12.713	12.682	179.385	23.658
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	1.267	1.266	14.219	705
8510.90.10	Partes para aparatos de afeitar.	17	17	539	46
8510.90.20	Partes para aparatos de esquilar.	797	797	4.979	734
8510.90.90	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	640	640	40.213	4.159
8511.10.00	Bujías de encendido.	42.230	42.195	599.827	29.870

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	190	190	7.377	367
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	5.508	5.494	152.413	7.545
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	1.054	1.052	24.730	1.223
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	28.572	28.519	473.570	23.524
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	270	270	11.051	549
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	34.104	34.072	492.820	24.490
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	31.638	31.585	594.342	29.563
8511.90.10	Partes para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.	1.086	1.086	10.915	540
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	77.224	76.957	1.691.871	168.760
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	693	693	19.734	1.965
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	90.490	90.253	1.586.800	158.106
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	7.843	7.819	88.286	8.770
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	18.272	18.258	208.993	20.837
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	7.452	7.430	102.592	10.168
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	71.441	71.312	648.669	64.668
8513.90.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	237	237	7.962	1.192
8514.10.10	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), para cerámica.	613	613	10.416	1.041
8514.10.90	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	3.909	3.833	66.063	1.971
8514.20.10	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, para cerámica.	1.280	1.280	12.928	1.292
8514.20.90	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	2.561	2.549	68.752	2.059
8514.30.10	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio para cerámica.	466	466	6.736	673
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	8.894	8.872	118.083	3.528
8514.40.10	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, para cerámica.	85	85	7.097	707
8514.40.90	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	1.143	1.134	18.199	539
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	1.060	1.057	34.867	1.037
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	93.584	92.938	1.625.753	48.693
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	8.559	8.540	73.455	2.192

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8515.21.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos.	322	322	10.907	327
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	2.018	2.009	49.703	1.482
8515.31.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	3.087	3.087	48.186	1.442
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	107.937	107.253	1.413.368	42.360
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	27.343	27.322	352.942	10.561
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	18.297	18.244	486.031	14.436
8516.10.11	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación desmontados o sin armar todavía.	495	495	12.365	616
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	37.550	37.499	642.251	81.155
8516.10.29	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	2.948	2.947	44.667	6.322
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	20.722	20.722	184.552	25.903
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	16.893	16.893	216.021	21.319
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	12.093	12.010	115.370	11.344
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	20.249	20.186	353.890	35.150
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	7.110	7.093	96.476	9.625
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	9.657	9.238	103.199	13.103
8516.40.00	Planchas eléctricas.	35.430	35.404	261.720	13.000
8516.50.00	Hornos de microondas.	53.672	53.003	418.247	41.142
8516.60.10	Hornos y asadores.	70.909	70.555	843.749	81.993
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	109.545	108.910	971.869	71.891
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	55.246	55.097	424.019	42.277
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	23.556	23.554	151.483	15.106
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	94.677	94.523	796.409	79.454
8516.80.10	Resistencias calentadoras para planchas eléctricas.	807	807	5.665	565
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	6.808	6.803	96.161	14.281
8516.90.10	Partes para planchas eléctricas.	15	15	271	40
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	9.716	9.713	121.899	17.351
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	12.915	12.837	768.860	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	170.554	170.346	49.891.313	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cas.	39.968	39.783	1.849.276	
8517.61.00	Estaciones base.	62.775	62.665	6.990.262	
8517.62.10	Teletipo.	1.766	1.766	948.254	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	165.209	163.977	18.725.693	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	62.920	62.803	7.502.455	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	2.808	2.793	327.126	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	70.145	68.727	4.284.419	
8518.10.10	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	3.063	3.063	69.943	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	17.910	17.903	577.579	28.751
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	34.675	34.646	921.820	92.029
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	42.584	42.574	654.189	32.635
8518.29.10	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	3.077	3.076	22.439	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	19.540	19.489	327.095	16.239
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	8.454	8.438	344.250	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	15.580	15.512	532.004	52.968
8518.40.10	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	886	879	19.518	
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	24.364	24.364	457.130	22.751
8518.50.10	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, para cinematografía.	56	56	3.984	597
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	15.374	15.372	445.892	42.539
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	5.104	5.101	91.405	
8519.30.00	Giradiscos.	942	942	18.757	1.869
8519.50.00	Contestadores telefónicos.	3	3	80	
8519.81.11	Reproductores de sonido (tocacasetes), que utilizan soporte magnético.	7	7	131	13
8519.81.12	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocasasetes.	2.303	2.236	35.488	1.742

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	1.021	1.004	42.906	2.134
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	1.191	1.191	48.532	4.789
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	2.152	2.152	113.311	11.320
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	5.603	5.577	289.335	28.724
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	48.029	47.934	2.517.155	125.587
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	3.951	3.935	146.427	14.561
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	8.997	8.826	520.437	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	581	581	51.485	7
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	3.063	3.056	292.136	
8523.29.21	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	4.381	4.381	54.002	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	557	557	53.912	8.068
8523.29.31	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	193	173	4.219	
8523.29.32	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, excepto de carácter educativo.	22	22	5.546	554
8523.29.33	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo.	483	483	44.705	
8523.29.34	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	145	145	11.728	
8523.29.35	Las demás cintas magnéticas de carácter educativo.	36	36	1.748	260
8523.29.36	Video películas, excepto de carácter educativo.	3.355	3.330	187.791	9.327
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	864	864	75.458	11.314
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	193	193	6.314	944
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	827	825	64.933	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	340	340	326.557	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	229	229	14.611	2.187
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	735	735	141.953	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	8.372	8.372	85.380	12.635
8523.49.31	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1.827	1.827	706.321	
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	11.038	10.282	1.342.586	
8523.49.33	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	35	35	29.741	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	3.295	3.290	587.635	
8523.49.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	126	126	9.621	475
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	12.434	12.416	1.161.546	57.863

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.93	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	94	94	4.073	608
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	6.422	6.422	353.563	52.971
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	16.291	16.235	1.030.229	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	235	235	30.565	4.576
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	1.967	1.967	172.003	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	741	739	54.865	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	729	729	29.482	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	290	290	12.628	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	2.334	2.333	79.718	11.944
8523.80.10	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37, sin grabar.	40	40	2.272	
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	49	49	4.462	
8523.80.29	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	79	79	4.399	656
8523.80.31	Discos de larga duración para tocadiscos, grabados.	99	99	9.236	1.377
8523.80.32	Discos de carácter educativo, para tocadiscos, grabados.	10	10	500	
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	121	121	6.983	694
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	456	447	82.966	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	35.689	35.675	10.747.609	
8523.80.53	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	128	128	57.584	
8523.80.59	Programas para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, excepto los de entretenimiento y de carácter educativo, grabados.	6.339	6.339	93.941	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	8.949	8.949	1.063.852	53.166
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	5.476	5.380	465.922	
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	11.895	11.880	1.391.807	208.751
8525.50.30	Aparatos emisores para radioaficionados.	533	533	54.721	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	16.006	15.490	1.378.498	
8525.60.10	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	864	864	147.997	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	5.101	5.101	784.959	117.731
8525.60.30	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para radioaficionados.	12	12	658	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	14.434	14.417	692.873	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	89.530	89.030	10.672.043	1.069
8526.10.00	Aparatos de radar.	1.981	1.981	323.680	48.523
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	1.749	1.744	214.130	32.075
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	19.394	19.329	880.676	131.992
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo.	85	85	1.772	88

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	1.676	1.676	45.390	4.531
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	849	849	39.360	1.933
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	3.391	3.386	118.392	5.892
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	2.408	2.395	77.734	7.738
8527.91.10	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, para estaciones de radiodifusión.	574	574	23.500	
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	4.848	4.632	72.821	3.623
8527.92.00	Aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	1.478	1.474	44.953	4.482
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	8.179	8.175	205.765	20.506
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3.633	3.633	46.569	2.318
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	6.502	6.491	75.880	3.772
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	137.848	137.157	4.878.528	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	17.552	17.552	586.814	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	23.661	23.614	1.243.001	
8528.69.10	Unidades visualizadoras de panel plano para proyección, utilizadas con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, capaces de visualizar información numérica generada por la unidad central de proceso.	343	343	18.294	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	8.952	8.905	562.059	28.031
8528.71.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	8.846	8.846	736.861	
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	110.820	109.987	3.373.992	168.668
8528.72.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	una función de intercambio de información interactivo, en colores.	5.847	5.847	173.398	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	206.051	204.942	8.009.313	400.292
8528.73.00	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro o demás monocromos.	152	152	1.989	99
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	8.519	8.519	135.923	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	53.996	53.917	1.555.878	77.597
8529.90.11	Muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	188	188	10.911	543
8529.90.12	Muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	1.047	1.047	60.780	
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	9.226	9.226	391.216	
8529.90.20	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	1.741	1.741	107.025	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	84.660	84.610	5.065.324	
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares.	751	751	11.478	1.721
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	30.184	30.184	573.047	81.301
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	2.211	2.211	110.120	15.962
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	77.900	77.749	3.015.225	301.294
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	14.687	14.684	659.298	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	535	535	12.384	1.853
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	9.232	9.228	84.365	8.401
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	75	75	6.334	949
8531.80.40	Sirenas.	8.877	8.829	171.305	17.080
8531.80.50	Dispositivo de visualización de papel plano, incluido los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y otras tecnologías.	101	101	2.049	
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	30.388	30.357	1.152.284	172.169
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indica-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	28.677	28.464	1.874.294	280.973
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	62.822	62.774	616.293	
8532.22.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	3.384	3.384	34.085	
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	3.044	3.044	81.271	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	1.791	1.771	25.278	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	886	886	9.090	
8532.90.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	16.458	16.458	390.272	
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	1	1	134	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	81	81	7.968	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	4.566	4.564	71.587	
8533.31.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W.	30	30	1.551	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	890	890	20.223	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	654	651	36.155	
8533.90.00	Partes para resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reostatos y potenciómetros).	19	19	915	
8534.00.00	Circuitos impresos.	462	462	49.028	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	21.083	21.083	233.224	6.980
8535.21.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV.	553	553	17.165	513
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	12.738	12.734	366.418	36.634
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	206.439	206.439	3.451.728	345.054
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	27.400	27.317	656.887	65.647
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	17.368	17.368	156.945	15.681
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	213.722	212.991	5.864.748	586.225
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14.492	14.483	347.229	34.633
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	442.386	442.326	4.942.776	148.124
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	46.080	46.078	939.231	93.789
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	5.627	5.604	124.175	3.660
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	17.333	17.322	601.584	17.865
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.938	4.937	99.735	
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	227.208	226.979	4.028.203	200.509
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.141	11.093	123.733	12.344
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	46.766	46.763	1.377.651	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	308.453	308.414	3.940.067	393.486
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ópticas, de plástico.	1.950	1.936	37.325	2.230
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	1.437	1.437	20.441	3.062
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	29.101	29.007	447.111	44.595
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	93.188	93.112	670.663	
8536.90.20	Sondas de discos (obleas) semiconductores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.021	1.021	20.134	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	210.694	208.884	4.427.506	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	776.835	776.256	10.495.189	1.048.513
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	114.506	114.355	2.524.621	252.399
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	78.892	78.824	1.055.341	105.439
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	23.668	23.663	515.846	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	46.154	46.153	402.425	40.149
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de volframio (tungsteno).	6.175	6.174	93.355	9.310
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	3.972	3.912	54.896	5.464
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	44.374	44.023	911.322	90.865
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	107.115	106.103	967.797	48.290
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	12.528	12.528	272.240	27.193
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	48.129	48.123	348.881	17.398
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	57.636	57.570	763.211	76.103
8539.41.00	Lámparas de arco.	80	80	15.167	454
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	4.932	4.929	150.526	4.476
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	7.956	7.953	118.562	17.767
8540.11.00	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores en colores.	66	66	13.918	1.390
8540.20.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	6	6	599	59
8540.71.00	Magnetrones.	2	2	125	12
8540.79.00	Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: tubos de ondas progresivas, carcinotrones, klistrones), excepto los controlados por rejilla.	8	8	201	20

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8540.81.00	Tubos receptores o amplificadores.	32	32	1.415	141
8540.89.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	513	513	14.633	1.445
8540.99.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	1	1	66	3
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	1.699	1.697	45.105	
8541.21.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	6	6	1.106	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	202	202	21.149	
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	23	23	3.778	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	38.528	38.494	817.789	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	2.147	2.147	66.550	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	262	262	22.081	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	9.461	9.431	902.035	
8542.32.00	Memorias.	7.046	6.988	677.898	
8542.33.00	Amplificadores.	5.996	5.995	329.181	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	14.436	14.420	2.588.530	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	84	84	9.082	
8543.10.00	Aceleradores de partículas.	70	70	3.140	94
8543.20.00	Generadores de señales.	656	651	44.645	6.654
8543.30.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electrofóresis.	346	346	8.129	240
8543.70.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	54	54	1.760	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	27.128	26.906	627.564	94.063
8543.70.40	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	12.473	12.473	769.425	49
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	58.951	58.838	2.300.225	341.493
8543.90.10	Partes para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras).	34	34	302	29
8543.90.30	Microestructuras electrónicas.	413	413	13.072	1.305
8543.90.40	Partes para máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	373	373	36.489	
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	22.720	22.720	564.884	84.668
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	57.627	57.600	619.304	61.902
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	6.403	6.403	86.761	8.662
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	36.337	36.335	346.985	10.332

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	713.227	712.541	3.530.767	105.780
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	23.393	23.347	439.893	43.758
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	787	787	22.404	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	11.995	11.564	345.639	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	116.929	116.883	1.149.874	114.734
8544.49.11	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	25.854	25.333	214.825	
8544.49.12	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire").	103	103	914	91
8544.49.13	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	3.769	3.769	54.167	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	312.399	305.833	3.025.680	302.489
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	332	332	4.255	
8544.49.30	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	31.833	31.482	300.054	8.990
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	44.928	44.928	617.042	61.680
8544.49.50	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	7	7	289	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	326.604	326.470	3.382.977	338.022
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	11.144	10.751	68.127	6.776
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	22.420	22.128	314.607	9.420
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	943	943	15.197	1.356
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	17.438	17.438	140.038	13.998
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	303.357	300.601	2.968.383	296.509
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	459.960	457.267	3.770.981	
8545.11.00	Electrodos de los tipos utilizados en hornos.	61	61	1.945	57
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	2.109	2.109	17.406	2.604
8545.20.00	Escobillas de carbón.	1.513	1.507	39.812	5.948
8545.90.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	34	34	1.059	158
8546.20.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	8.482	8.478	69.133	10.356
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	147.844	147.805	1.135.170	170.230

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica.	70	70	3.112	466
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	8.512	8.512	93.692	14.046
8547.90.10	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	2.910	2.910	19.783	587
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	154.467	154.462	486.539	48.625
8548.90.10	Microestructuras electrónicas.	4	4	196	19
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	1.419	1.401	19.905	980
8606.92.90	Vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), abiertos, con pared fija de altura superior 60 cm, excepto con carrocería de metal.	6.225	6.225	48.300	7.245
8607.19.00	Ejes y ruedas, incluidas las partes.	47.021	47.021	156.492	23.473
8607.29.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	83.789	83.789	320.929	48.138
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	40	40	120	18
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	3.438	3.438	49.428	7.412
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	91.863	91.863	495.479	74.309
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	10.279	10.279	66.530	9.979
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	95.456	95.456	274.591	41.187
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	109.371	109.371	582.609	87.372
8701.10.00	Motocultores.	254	254	4.051	
8701.20.10	Tractores de carretera para semirremolques, nuevos.	419.648	419.648	5.580.780	
8701.20.20	Tractores de carretera para semirremolques, usados.	391.335	391.335	1.866.507	
8701.30.00	Tractores de orugas.	28.721	28.721	97.175	
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	67.345	67.345	392.547	
8701.90.90	Los demás tractores, (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).	5.684	5.684	28.991	2.898
8702.10.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, nuevos.	9.690	9.690	98.444	
8702.10.19	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, usados.	393.103	393.103	592.924	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	157.505	157.505	1.658.880	
8702.10.99	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, usados.	103.203	103.203	294.389	
8702.90.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, nuevos, excepto diésel o semi-diésel.	13.670	13.670	118.280	
8703.10.11	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.10.12	nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00. Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, nuevos, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	78.105	78.105	852.198	
8703.10.13	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, nuevos, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	13.715	13.715	251.122	
8703.10.19	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, nuevos, cuando su valor CIF superior a B/.25,000.00.	835	835	20.893	
8703.10.21	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2.916	2.916	43.965	
8703.10.22	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	82.108	82.108	371.902	
8703.10.23	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	13.602	13.602	64.295	
8703.10.29	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, cuando su valor CIF superior a B/.25,000.00.	12.247	12.247	75.167	
8703.21.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, nuevos.	3.569	3.569	44.351	
8703.21.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, usados.	252.494	252.494	2.206.045	
8703.21.49	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD), usados.	95.215	95.215	456.633	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	2.260	2.260	17.668	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	11.968	11.968	225.002	
8703.21.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)	16.961	16.961	280.865	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.913	1.913	30.129	
8703.21.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	70.365	70.365	247.574	
8703.21.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	34.674	34.674	241.289	
8703.21.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.946	3.946	42.790	
8703.21.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	3.828	3.828	50.901	
8703.22.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3, usados.	20.224	20.224	61.949	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.389	1.389	4.536	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	9.882	9.882	106.348	
8703.22.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	2.131	2.131	27.078	
8703.22.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	43.026	43.026	133.278	
8703.22.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	9.606	9.606	76.244	
8703.22.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	2.500	2.500	36.330	
8703.23.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, nuevos.	1.737	1.737	18.695	
8703.23.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, usados.	194.349	194.349	565.985	
8703.23.41	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo de de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD), nuevos.	2.061	2.061	72.278	
8703.23.49	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo de de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD), usados.	1.977	1.977	9.905	
8703.23.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.360	1.360	7.527	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.186.884	1.186.884	15.165.194	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	226.321	226.321	3.284.773	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	362.616	362.616	6.824.301	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.613.207	3.613.207	9.223.197	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	637.643	637.643	4.195.093	
8703.23.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	27.445	27.445	335.936	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	72.722	72.722	1.439.079	
8703.24.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, nuevos.	272.831	272.831	3.983.807	
8703.24.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, usados.	164.405	164.405	715.447	
8703.24.49	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD), usados.	1.774	1.774	8.820	
8703.24.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	177.559	177.559	1.914.203	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1.086.825	1.086.825	12.996.239	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	3.136.984	3.136.984	52.883.535	
8703.24.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	218.856	218.856	737.161	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	230.499	230.499	1.550.138	
8703.24.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	28.299	28.299	327.674	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	72.698	72.698	1.468.236	
8703.31.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, nuevos.	2.990	2.990	31.988	
8703.31.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	839	839	12.406	
8703.31.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.307	3.307	8.873	
8703.31.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.286	4.286	21.346	
8703.31.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.784	3.784	45.803	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	26.564	26.564	267.631	
8703.32.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, usados.	33.622	33.622	205.064	
8703.32.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.32.94	ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.365	3.365	25.900	
8703.32.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	138.350	138.350	2.714.607	
8703.32.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	13.620	13.620	50.771	
8703.32.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	10.524	10.524	86.123	
8703.32.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1.601	1.601	22.304	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	2.280	2.280	34.617	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.	106.206	106.206	1.234.154	
8703.33.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	89.440	89.440	398.770	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.590	3.590	21.741	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por	2.131	2.131	24.833	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	210.775	210.775	4.305.831	
8703.33.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4.826	4.826	16.171	
8703.33.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	13.665	13.665	95.843	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.840	2.840	36.264	
8703.90.21	Vehículos mixtos, nuevos.	4.644	4.644	46.442	
8703.90.29	Vehículos mixtos, usados.	39.186	39.186	112.500	
8703.90.61	Vehículos eléctricos o híbridos nuevos.	59.572	59.572	904.357	
8703.90.69	Vehículos eléctricos o híbridos usados.	193.214	193.214	1.007.618	
8703.90.94	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas 4(WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.209	2.209	34.363	
8703.90.96	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas 4(WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	9.168	9.168	34.846	
8703.90.97	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas 4(WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	13.459	13.459	108.717	
8703.90.99	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas 4(WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.731	1.731	33.118	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	20.411	20.411	285.853	
8704.10.20	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, usados.	767.007	767.007	1.844.108	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	6.021	6.021	57.848	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	208.791	208.791	374.210	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	28.842	28.842	296.841	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	2.929.217	2.929.217	6.379.866	
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	962.950	962.950	16.773.873	
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	2.183.276	2.183.276	4.411.701	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	157.726	157.726	1.546.843	
8704.31.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, usados.	36.900	36.900	121.853	
8704.32.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, superior a 5 toneladas, usados.	188.681	188.681	434.565	
8704.90.20	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, usados.	237.613	237.613	560.472	
8705.10.10	Camiones grúas, nuevos.	121.953	121.953	481.712	
8705.10.20	Camiones grúas, usados.	1.483.963	1.483.963	3.656.434	
8705.20.20	Camiones automóviles para sondeo o perforación, usados.	81.426	81.426	123.638	
8705.30.10	Camiones de bomberos, nuevos.	121.839	121.839	2.071.555	
8705.30.20	Camiones de bomberos, usados.	8.672	8.672	147.429	
8705.40.10	Camiones hormigonera, nuevos.	898.160	898.160	8.054.422	
8705.40.20	Camiones hormigonera, usados.	796.901	796.901	2.925.350	
8705.90.10	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcadores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	676.877	676.877	7.969.415	
8705.90.20	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcadores, coches taller, coches radiológicos), usados.	1.755.082	1.755.082	5.336.539	
8706.00.10	Chasis de vehículos automóviles para los vehículos citados en la partida 87.03, equipados con su motor.	1.995	1.995	21.942	3.291
8707.10.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	2.294	2.294	12.840	1.924
8707.90.11	Carrocerías para autobuses.	658	658	774	115
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	57.667	57.667	528.934	67.689
8707.90.21	Cabinas de tractores de carretera para semirremolque.	23.448	23.448	49.209	4.916
8707.90.29	Las demás cabinas para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12.303	12.303	45.307	4.521
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50.910	50.901	628.831	31.156

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	746	746	42.214	2.083
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	374	374	4.720	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	52.994	52.954	582.120	28.907
8708.30.10	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	857	857	10.558	
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	118.043	117.969	1.193.517	59.411
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.140	1.140	15.736	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	36.112	35.890	479.392	23.881
8708.50.10	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	812	812	15.927	
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	87.697	87.637	869.998	43.259
8708.70.10	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.121	3.108	14.284	
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	154.090	154.046	1.067.356	53.107
8708.80.10	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.664	3.664	69.422	
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	334.984	334.856	2.972.171	148.193
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.084	1.084	16.717	486
8708.91.20	Collarin con tubo de rebose para tanque de radiador.	132	132	4.342	
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	61.461	61.151	1.041.272	155.064
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	79.103	79.051	434.253	21.575
8708.93.10	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.230	1.230	31.948	
8708.93.20	Embragues y sus partes para tractores de oruga.	58	58	1.207	59
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	65.502	65.483	495.461	24.741
8708.93.32	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.112	4.112	60.801	9.099
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29.786	29.719	487.186	72.322
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15.529	15.450	216.695	31.870
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12.746	12.746	129.241	6.422
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	44.274	44.261	519.247	25.871

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.94.10	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	768	768	2.155	
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22.833	22.792	316.615	15.717
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	4.590	4.589	134.394	6.660
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	16.670	16.670	238.693	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.728.475	1.712.268	16.950.723	844.931
8709.11.00	Carretillas eléctricas.	13.286	13.286	80.110	2.402
8709.19.00	Carretillas, excepto eléctricas.	19.466	19.466	68.760	2.057
8709.90.11	Ruedas equipadas con neumáticos.	210	210	7.067	1.060
8709.90.19	Ruedas equipadas con bandajes.	607	607	12.459	1.854
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	16.962	16.962	239.680	23.957
8711.10.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, nuevos.	2.054	2.054	13.881	2.080
8711.10.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, usados.	2.711	2.711	9.038	1.353
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	645	645	11.301	1.693
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	736	736	16.039	2.405
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	2.136	2.056	43.834	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	11.431	11.431	80.862	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	7.710	7.710	167.753	
8711.30.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, usadas (os).	9.414	9.414	48.087	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	15.309	15.309	305.585	
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	43.832	43.832	317.699	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	18.596	18.596	332.451	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	69.052	69.052	490.353	
8711.90.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares nuevas (os).	14.057	14.057	157.060	23.550
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares usadas (os).	24.276	24.276	108.903	16.318
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	12.986	12.986	124.629	6.222
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	31.860	30.900	73.816	7.373
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	21.083	21.063	195.974	19.349
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	15.145	15.107	147.599	22.108
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	22.986	22.980	130.409	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	29.347	29.258	227.952	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	305	303	4.878	483
8714.10.92	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	84	84	1.296	194
8714.10.93	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	146	146	2.979	444
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	17.560	17.498	185.633	18.493
8714.20.10	Ruedas con bandajes de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	18	18	195	
8714.20.20	Ruedas con neumáticos de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	134	134	2.013	
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	421	421	8.167	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	260	260	4.207	417
8714.92.10	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	98	98	1.013	151
8714.92.20	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	7	7	80	12
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	763	763	12.890	1.283
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	8.374	8.374	69.096	6.508
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	166	166	2.937	286
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	449	449	7.494	608
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	192	192	4.624	372
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	10.926	10.908	245.057	23.524
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	66.613	66.531	441.080	43.996
8715.00.91	Aros metálicos equipados con bandajes.	178	177	1.178	176
8716.10.10	Remolques y semirremolques para viviendas o acampar, del tipo caravana, nuevos.	3.168	3.168	27.900	4.185
8716.10.20	Remolques y semirremolques para viviendas o acampar, del tipo caravana, usados.	12.086	12.086	59.723	8.954

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	3.882	3.882	32.121	3.211
8716.20.20	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, usados.	7.115	7.115	33.336	3.331
8716.31.19	Cisternas de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	9.688	9.688	89.880	2.696
8716.31.91	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, nuevos.	26.786	26.786	242.195	24.214
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	367.149	367.149	929.721	92.943
8716.39.10	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), nuevos.	108.388	108.388	657.875	65.766
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	1.702.673	1.702.673	2.609.487	260.691
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	49.999	49.999	226.896	31.675
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	181.281	181.281	551.318	82.635
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	63.166	63.151	394.721	37.461
8716.80.20	Carretillas para transportar ataúdes.	81	81	2.035	305
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	89.687	89.178	877.646	88.153
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	8.528	8.528	85.021	12.740
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	10.267	10.264	23.167	3.463
8716.90.91	Balde o bandeja de plástico o de metal para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	972	972	2.261	
8716.90.92	Rin de plástico con diámetro inferior a 30 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	143	143	814	
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	62.043	61.805	517.124	51.639
8801.00.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsadas con motor.	50	50	1.549	232
8802.20.10	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg de uso comercial.	1.492	1.492	47.792	7.168
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	5.391	5.361	288.036	43.195
8803.20.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	1.584	1.584	441.574	66.224
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	11.947	11.877	3.551.062	354.925
8803.90.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	422	422	90.663	13.595
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes"), o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	230	229	15.224	2.280
8805.10.00	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.	4	4	24.517	3.677
8805.29.00	Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes.	3.264	3.264	161.658	24.243
8901.10.00	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), y barcos similares concebidos principalmente para el transporte de personas; transbordadores.	6.071	6.071	17.000	2.550
8903.10.10	Embarcaciones inflables.	5.123	5.123	31.807	4.100
8903.10.20		4.252	4.252	151.744	14.528
8903.10.30		12.814	12.814	79.100	12.000
8903.91.20	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar, con casco de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	3.904	3.904	33.623	4.000
8903.91.30		4.487	4.487	139.604	12.000
8903.91.40		34.134	34.134	756.329	15.000
8903.92.10	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda, con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	733	733	14.195	2.000
8903.92.20	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda, con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	4.886	4.886	35.099	8.000
8903.92.30		3.309	3.309	429.009	3.000
8903.92.90	Los demás barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	12.000	12.000	158.467	20.000
8903.99.10	Los demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	28.269	28.269	124.351	32.000
8903.99.20	Los demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	20.618	20.618	152.715	64.623
8903.99.30		26.652	26.652	161.692	24.000
8903.99.40		33.132	33.132	1.122.513	20.000
8903.99.50		25.000	25.000	594.038	10.000
8903.99.90	Los demás yates, barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas.	953	953	10.489	20.334
8907.10.00	Balsas inflables.	6.386	6.386	61.234	6.115
8907.90.10	Boyas y balizas.	16.247	16.247	642.563	32.123
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	27.969	27.969	469.381	70.352
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	210	210	3.175	
9001.20.00	Hojas y placas de materia polarizante.	89	89	1.351	135
9001.30.00	Lentes de contacto.	3.080	3.049	1.234.209	123.311
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	247	247	32.844	983
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	20.925	20.848	2.022.458	60.590
9001.90.90	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	912	912	68.026	6.786
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	5.361	5.331	658.707	32.848
9002.19.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	314	314	18.466	915
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	356	356	30.435	3.026
9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	27	27	921	137
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	284	284	17.632	1.755
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	4.544	4.535	642.331	64.186
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	6.292	6.212	1.156.773	57.772
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	806	802	62.179	6.201
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	47.416	47.397	1.701.697	84.864
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	47.967	47.863	830.741	41.321
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	7.517	7.517	1.031.291	103.106
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	1.182	1.180	22.357	2.217
9005.90.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	147	147	7.752	770
9006.30.00	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial.	398	398	84.062	8.400
9006.40.00	Cámaras fotográficas de autorrevelado.	1.328	1.326	72.843	7.280
9006.51.00	Cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	134	134	11.893	593
9006.52.90	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	5	5	812	40
9006.53.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	4	4	299	29
9006.53.90	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm, excepto para cámaras fotográficas del tipo utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	278	278	30.881	1.514
9006.59.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	8	8	3.672	367
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	1.198	1.198	56.893	2.810
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	2.130	2.130	120.027	11.961
9006.69.10	Lámparas, cubos de destellos y similares.	106	106	4.220	203
9006.69.90	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	33	33	4.351	433
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	4.080	4.080	299.557	29.735
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	407	407	17.069	1.654
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	146	146	3.884	387
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	1.393	1.393	131.447	13.126
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	455	455	58.530	5.530
9008.50.10	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	1.620	1.618	241.531	36.221
9008.50.20	Ampliadoras o reductoras, fotográficas.	86	86	2.133	63
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	503	503	32.628	4.890
9010.10.00	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme), o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos, de papel fotográfico.	628	616	7.050	206
9010.50.20	Cubos y cubitos de revelado, lavado, etc.	14	14	3.294	494
9010.50.90	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	4.231	4.218	20.527	607
9010.60.00	Pantallas de proyección.	9.161	9.111	269.129	39.325
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatosco-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pios; pantallas de proyección.	713	710	34.444	5.161
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	389	389	17.567	2.632
9011.20.00	Microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, excepto microscopios estereoscópicos.	16	16	4.146	622
9011.80.00	Microscopios ópticos.	872	857	82.213	2.448
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	102	102	16.688	2.493
9012.10.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	187	187	2.745	82
9012.90.00	Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	29	29	1.195	34
9013.10.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	1.111	1.111	194.852	29.225
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	100	100	15.166	2.268
9013.80.10	Lentes de aumento y cuentahilos.	1.569	1.569	15.445	2.307
9013.80.20	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	1.482	1.481	27.051	
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.568	1.566	87.742	13.137
9013.90.90	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	170	170	4.151	619
9014.10.10	Compases de navegación.	139	139	7.956	390
9014.10.90	Brújulas.	367	367	20.513	3.054
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	1.768	1.768	519.343	77.867
9014.80.11	Sonares y ecosondas para la navegacion marítima o fluvial.	833	833	39.332	1.958
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	47	47	7.240	1.081
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	266	266	23.165	3.471
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	192	192	38.640	5.792
9014.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de navegación.	168	168	9.216	1.378
9015.10.00	Telémetros.	456	456	14.253	1.414
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros.	59	59	11.648	1.161
9015.30.00	Niveles.	5.691	5.688	70.627	7.048
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	3.645	3.621	778.664	38.877
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	8.948	8.944	1.793.364	179.291
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	574	571	54.523	2.713
9015.90.30	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de fotogrametría.	18	18	4.448	222
9015.90.90	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	702	702	118.304	3.538
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	2.021	2.021	189.203	5.661
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	1.208	1.207	70.054	2.082

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9016.00.91	Partes y accesorios de balanzas eléctricas y electrónicas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	350	350	26.426	787
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	652	652	21.337	632
9017.10.90	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	2.873	2.873	32.933	4.935
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	11.179	11.166	100.046	9.950
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	2.854	2.850	84.940	2.498
9017.80.10	Metros.	2.724	2.630	33.065	4.940
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	28.538	28.528	304.132	45.531
9017.90.10	Partes y accesorios para micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	6	6	157	4
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	146	146	9.774	1.461
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	755	755	69.086	10.346
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	1.620	1.618	455.294	45.512
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	3.501	3.501	181.298	18.125
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	8.657	8.653	1.285.808	128.501
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	201	201	14.803	2.213
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	11.301	11.071	301.817	15.049
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	12.506	12.244	272.185	40.797
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	43.837	43.591	2.713.647	271.140
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	11	11	482	71
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	10.073	10.044	1.050.775	52.332
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	4.440	4.436	681.444	102.171
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	1.428	1.428	70.013	
9018.90.20	Riñones artificiales.	9.002	9.002	421.910	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	234.925	233.415	11.757.664	1.174.610
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	44.023	43.814	533.744	53.277
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	42.684	42.652	761.138	
9020.00.10	Máscaras antigás.	2.948	2.945	81.827	12.246
9020.00.20	Partes para máscaras antigás.	9.762	9.762	266.047	39.873
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	6.482	6.468	182.578	27.341
9021.10.10	Calzados ortopédicos.	83	83	4.585	681
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	16.560	16.535	1.200.261	
9021.21.00	Dientes artificiales.	4	4	172	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	2.835	2.809	795.871	
9021.31.00	Prótesis articulares.	18	18	19.524	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	articulares.	3.264	3.242	1.925.270	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	582	582	369.181	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	55	53	86.976	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabillitas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	5.033	5.031	1.368.079	
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	7.923	7.207	131.816	19.772
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	292	292	11.937	1.790
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	24.767	24.746	3.615.054	542.248
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	6.660	6.582	581.532	87.225
9022.21.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	51	51	2.102	
9022.29.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	954	954	43.394	5.364
9022.30.00	Tubos de rayos X.	566	553	195.807	29.367
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	109	109	6.925	
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	374	369	22.110	1.103
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	6.181	6.113	796.384	119.427
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	7.815	7.793	1.219.735	182.895
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	41	41	5.843	174
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	6.656	6.656	443.431	13.274
9024.90.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	1.123	1.123	59.283	1.763
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	3.129	3.126	104.122	3.065
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	14.006	14.004	304.847	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	8.005	8.003	505.831	75.733
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	358	358	28.575	841
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	16.262	16.198	1.055.924	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	12.822	12.802	688.246	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	16.719	16.644	644.253	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	2.645	2.639	214.079	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	1.606	1.596	245.519	7.330
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	854	842	163.650	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	7.243	7.223	1.307.419	
9027.50.11	Fotómetros eléctricos o electrónicos.	74	74	3.531	
9027.50.19	Fotómetros, excepto eléctricos o electrónicos.	1.351	1.351	56.792	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	2.433	2.423	444.294	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	7.645	7.615	1.001.035	150.125
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	1.618	1.618	90.122	4.500
9027.80.30	Refractómetros y tensiómetros, para la actividad agropecuaria.	601	601	104.046	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	10.022	9.977	1.120.886	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	2.082	2.078	217.219	32.552
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	9.498	9.396	190.592	9.521
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	5.441	5.395	612.879	
9028.10.00	Contadores de gas.	3.199	3.179	146.370	4.379
9028.20.00	Contadores de líquido.	31.264	31.260	842.248	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	90.931	90.930	3.573.553	357.322
9028.90.10	Partes y accesorios para medidores de consumo de energía eléctrica.	4.806	4.806	150.397	22.554
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	3.766	3.766	128.595	3.846
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	702	702	22.410	2.232
9029.10.20	Contadores de producción.	484	484	26.074	779
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	3.146	3.146	139.289	20.875
9029.20.10	Estroboscopios.	76	76	2.383	355
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	2.072	2.067	84.694	8.404
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	3.113	3.113	145.569	21.824
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	1.219	1.217	219.810	6.569
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	700	700	43.957	1.307
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	16.538	16.534	252.622	7.518
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	420	420	27.949	4.178
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	7.037	7.036	255.261	25.466

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	8.457	8.449	395.775	59.296
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	2.627	2.624	568.131	
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	200	200	65.763	9.860
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	5.802	5.731	525.178	78.732
9030.90.10	Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicaciones (ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, sofómetros).	27	27	4.738	
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	2.006	2.006	130.030	19.478
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	2.852	2.852	72.353	2.165
9031.20.00	Bancos de pruebas.	1.366	1.366	26.315	788
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	10.624	10.620	326.585	16.304
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	2.046	2.043	89.173	13.362
9031.80.10	Reglas de senos.	18	18	338	33
9031.80.20	Niveles.	17.312	17.293	137.900	13.732
9031.80.30	Plomadas.	531	531	6.317	625
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	31.509	31.482	992.729	99.132
9031.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de control de obleas ("wafers"), o dispositivo, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	27	27	2.340	
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	1.645	1.645	56.820	1.689
9032.10.00	Termostatos.	29.337	29.323	577.767	17.135
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	2.436	2.413	69.734	10.454
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	9.107	9.059	228.310	22.781
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	991	991	32.076	4.806
9032.89.10	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas.	310	310	18.559	
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	9.656	9.656	416.684	20.802
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	4.602	4.566	128.293	19.212
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	66.786	66.418	2.141.001	320.563
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	2.553	2.553	145.055	21.711
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	2.142	2.134	138.003	20.663
9101.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado con caja de metal pre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cioso o chapado de metal precioso (plaqué).	79	79	313.262	31.322
9101.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	42	42	904.777	90.466
9101.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	91	91	93.010	9.300
9101.99.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	8	8	71.121	7.095
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	853	814	117.763	5.847
9102.12.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	50	48	1.636	81
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	12.470	12.468	1.128.001	56.364
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1.320	1.320	727.663	72.711
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	2.578	2.578	276.780	27.505
9102.91.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	96	96	2.329	230
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	1.035	1.035	103.296	5.277
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	1.069	1.064	11.041	1.102
9103.10.90	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	500	500	14.074	1.405
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	85	85	904	89
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	649	649	15.745	1.568
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	3.073	3.073	48.539	7.270
9105.11.00	Los demás relojes despertadores, eléctricos.	911	911	29.870	2.984
9105.19.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	659	659	2.952	290
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	2.693	2.693	25.638	2.560
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	16.434	16.388	101.284	10.092
9105.91.00	Los demás relojes, eléctricos.	1.086	1.086	25.134	2.510
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	1.877	1.877	60.085	5.984
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	5.592	5.580	406.925	60.910
9106.90.10	Parquímetros.	14.574	14.574	449.370	53.924
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	2.815	2.806	41.527	1.220
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	3.745	3.745	69.835	10.155
9108.11.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	18	18	555	83
9108.19.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos.	48	46	860	111
9108.20.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y monta-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos, automáticos.	158	158	1.293	193
9108.90.90	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	36	36	1.171	175
9109.10.00	Mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos.	170	170	2.897	347
9109.90.00	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos.	116	116	10.609	1.587
9110.11.00	Pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	6	6	204	30
9110.19.00	Pequeños mecanismos de relojería "en blanco" ("ebauches").	3	3	380	57
9110.90.00	Los demás mecanismos de relojería.	37	37	874	130
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorada o plateada para relojes.	5	5	269	40
9111.80.00	Cajas de relojes de las partidas 91.01 ó 91.02, excepto de metal precioso o de metal común.	29	29	928	89
9111.90.00	Partes para cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02.	198	198	9.515	1.426
9112.90.00	Partes para cajas y envolturas similares para aparatos de relojería.	30	30	10.840	1.624
9113.20.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal común, incluso dorado o plateado.	15	15	1.206	78
9113.90.10	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	42	42	3.165	467
9113.90.20	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	289	289	41.115	6.150
9113.90.50	Pulseras de caucho para relojes.	2	2	129	19
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	113	113	9.036	892
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	36	36	1.993	297
9114.30.00	Esferas o cuadrantes.	905	905	7.715	1.156
9114.40.00	Platinas y puentes.	34	34	3.922	588
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	1.090	1.084	289.152	28.841
9201.20.00	Pianos de cola.	2.972	2.972	43.881	2.193
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	3.350	3.350	75.198	3.753
9202.10.00	Instrumentos musicales de arco.	460	460	24.242	2.417
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	2.483	2.483	57.901	5.763
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	1.049	1.049	46.874	4.680
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	886	886	20.290	2.017
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	9.710	9.710	134.940	13.458
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	1.657	1.657	36.973	1.837
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	4.341	4.339	92.329	9.180
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales.	726	726	3.958	394
9208.10.90	Cajas de música, excepto cofres y joyeros musicales.	430	430	4.462	443
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	214	214	4.357	427
9208.90.90	Los demás instrumentos musicales, excepto los organillos, pájaros cantores y los reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamado de aviso.	485	485	7.594	1.120
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	1.227	1.227	58.098	8.709
9209.91.90	Las demás partes y accesorios de pianos.	232	232	13.427	2.012
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partida 92.02.	2.724	2.724	66.491	9.945
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	2.371	2.371	29.273	2.910
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	6.694	6.694	167.824	25.153
9209.99.91	Partes de órganos de tubo y teclados, de armonios e instrumentos similares y lengüetas metálicas libres.	2	2	141	21
9209.99.99	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales, (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	163	163	10.319	1.011
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	32	32	6.123	914
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	168	168	11.513	1.727
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	119	119	5.008	749
9303.90.00	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora, (por ejemplo: armas de caza, pistolas lanzacohetes y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de foguero, pistolas de matarife, cañones lanzacabos).	42	42	6.552	982
9304.00.00	Las demás armas, (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	1.786	1.780	60.397	8.832
9305.20.00	Partes y accesorios de armas largas de la partida 93.03.	132	132	37.662	5.648
9305.91.00	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01.	239	239	35.237	5.285
9305.99.00	Las demás partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.02 y 93.04.	89	89	2.444	364
9306.21.00	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes.	287	282	6.715	809
9306.29.10	Balines para armas de aire comprimido.	442	437	3.353	439
9306.29.90	Los demás balines, excepto para armas de aire comprimido y sus partes.	9.532	9.173	137.562	16.918
9306.30.10	Cartuchos y sus partes para armas de guerra.	2.681	2.681	56.450	8.467
9306.30.90	Cartuchos y sus partes, excepto para armas de guerra.	53.782	53.764	665.630	99.843
9306.90.10	Las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus partes.	17.586	17.586	175.305	26.295
9306.90.20	Arpones y puntas para arpones.	48	48	1.680	167
9306.90.30	Partes para armas de deportes acuáticos.	361	361	9.727	971
9306.90.90	Las demás bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	66.451	66.451	1.286.925	193.036
9307.00.90	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas, excepto armas blancas para usos militares.	61	61	1.697	253
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	28.051	28.020	251.492	25.107
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	9.463	9.217	67.283	10.087
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	8.191	8.191	132.397	13.221
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	6.983	6.982	56.769	8.493
9401.30.10	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de madera.	177	177	2.884	431
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	53.533	53.528	495.330	72.809
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	134.353	134.326	633.685	94.662

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	6.025	6.025	36.369	5.449
9401.40.20	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de metal.	5.170	5.170	29.566	4.432
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	5.876	5.876	38.850	5.819
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	672	672	5.837	875
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	1.453	1.453	23.897	3.579
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	271.605	271.567	1.580.734	236.984
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	152.944	151.420	887.024	126.786
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	37.660	37.614	273.565	27.154
9401.79.10	Los demás asientos con armazón de metal, fijos para teatros.	6.326	6.326	74.746	11.211
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	353.624	353.392	2.471.282	344.223
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	18.724	18.683	138.737	13.824
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	47.808	47.679	329.335	20.472
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	962	962	8.980	259
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	1.953	1.953	8.869	262
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	9.895	9.891	107.544	16.015
9402.10.11	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de madera.	5.215	4.952	78.420	11.463
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	14.453	14.323	202.845	30.408
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	24.553	24.553	429.739	64.411
9402.10.91	Partes de madera, para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares.	217	217	4.959	743
9402.10.92	Partes de metal, para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares.	385	385	10.649	1.596
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	2.145	2.145	25.297	3.789
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	4.615	4.613	51.022	7.624
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	50.760	50.201	729.552	108.142
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	16.369	16.308	132.108	19.511
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	9.169	9.168	81.987	12.247
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	1.746	1.731	43.100	6.454
9403.10.11	Archivadores para planos, de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	4.220	4.220	27.477	4.120
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	29.239	29.239	146.453	19.616
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	91.603	91.530	1.244.466	181.020
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	45.835	45.835	214.949	31.122
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	49.706	45.936	488.234	68.164
9403.20.11	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	55	55	355	52

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.12	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	7.242	7.234	29.700	4.383
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	30.980	30.834	178.592	8.878
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	536.095	531.040	1.753.378	176.096
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	956.999	955.150	7.153.793	1.029.368
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	18.737	18.737	91.137	12.932
9403.20.92	Gabinets de baño, de metal.	7.493	7.493	49.232	2.453
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	3.026	3.020	23.927	1.186
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	191.043	190.859	1.336.020	194.093
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	32.630	32.617	207.526	30.112
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	125.793	125.758	947.053	137.414
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	5.152	4.995	51.178	7.271
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	81.671	81.628	501.313	66.645
9403.50.10	Catres de campaña, de madera.	471	471	1.537	230
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	330.748	330.450	2.074.723	310.839
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	648.368	647.943	4.316.263	625.848
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	691.780	691.435	4.544.503	662.778
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	19.304	19.294	135.667	6.746
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	297.357	297.213	1.284.418	64.557
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	11.389	11.357	84.382	4.195
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	105.376	105.322	758.243	108.214
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	1.903	1.903	20.008	2.957
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	47.033	47.033	394.929	58.420
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	131.391	131.378	859.701	123.688
9404.10.10	Bastidores de metal con muelles o bien con flejes de enrejado de alambre, sin tapizar.	4.495	4.495	15.919	2.379
9404.10.90	Los demás somieres.	15.020	15.019	124.098	18.003
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	57.567	57.567	253.102	35.915
9404.29.00	Colchones de otras materias.	165.728	165.684	1.057.073	154.160
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir.	1.228	1.228	8.679	863
9404.90.11	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, eléctricos.	3.447	3.447	42.800	6.417
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	22.397	22.397	109.277	10.912
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	290.709	290.604	2.171.033	216.654
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	39.087	39.040	474.651	47.406
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	86.894	86.894	793.823	118.196
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	46.648	46.632	456.015	68.380
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	3.659	3.659	43.672	4.352
9405.10.30	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de mate-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rias trenzables del Capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	845	845	9.966	1.494
9405.10.41	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	1.017	1.017	10.062	1.507
9405.10.49	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	869	869	12.546	625
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	27.143	27.141	374.747	36.639
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	79.297	79.291	1.465.559	139.240
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	141.119	141.098	2.023.653	297.469
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	5.353	5.349	27.879	2.773
9405.20.20	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	619	619	5.218	775
9405.20.31	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	1.792	1.789	15.692	2.347
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	10.240	10.240	100.445	10.025
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	58.931	58.880	765.904	76.497
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	52.943	52.938	573.691	85.777
9405.30.10	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, con bombillos.	6.592	6.264	55.523	5.547
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	10.326	10.324	113.840	11.378
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	44.842	44.840	393.984	59.082
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	31.570	31.570	212.581	21.208
9405.40.30	Aparatos eléctricos de alumbrado de paja, mimbre, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	137	137	3.460	518
9405.40.49	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	3.302	3.302	60.346	6.032
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	103.807	103.455	1.247.068	124.609
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	52.865	52.859	703.217	95.999
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	3.229	3.229	33.454	3.338
9405.50.20	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	456	456	3.419	511
9405.50.39	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	2.214	2.214	21.470	2.140
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	18.778	18.778	203.281	30.461
9405.50.51	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	317	317	2.008	254
9405.50.59	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	17.573	17.573	107.325	16.076
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	8.797	8.790	118.342	17.716

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	35.482	35.440	641.610	90.807
9405.91.10	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado, no eléctrico.	15	15	461	69
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	13.333	13.333	86.926	8.687
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	17.116	17.104	133.871	13.234
9405.99.10	Las demás partes de paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	42	42	636	95
9405.99.29	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	38	38	407	40
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	9.016	9.012	96.822	12.616
9405.99.33	Partes de metales comunes para proyectores.	1.587	1.587	35.031	5.251
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	16.496	16.469	144.603	14.450
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10.452	10.451	185.766	27.004
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	75.179	75.177	586.619	58.630
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	30.135	30.135	125.357	18.750
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	332	332	1.163	174
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	169.503	169.481	394.686	56.602
9406.00.52	Invernaderos de hierro o acero.	768	768	4.565	
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	71.084	71.081	235.744	32.941
9406.00.61	Edificaciones de aluminio.	5.126	5.126	12.834	1.450
9406.00.62	Invernaderos de aluminio.	18	18	214	
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	34.412	34.412	201.044	30.153
9406.00.79	Las demás construcciones prefabricadas de cinc.	819	819	9.212	921
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	123.634	123.634	1.162.927	164.357
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	167	167	1.444	143
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	330	330	9.915	980
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	2.297	2.297	29.352	2.919

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	40.905	40.905	381.803	19.059
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	10.503	10.503	84.393	8.407
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	315	315	4.475	444
9503.00.60	Rompecabezas.	21.565	21.565	126.461	12.607
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	85.684	85.684	655.918	65.534
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	5.385	5.385	90.084	8.979
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	513.304	513.151	3.875.975	386.994
9504.20.10	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	1.487	1.487	20.052	2.003
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	2.746	2.746	50.030	7.462
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	152.724	152.724	14.152.291	2.122.805
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	143.341	143.309	5.070.003	639.100
9504.40.10	Naipes, para niños.	182	182	1.939	190
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	64.704	64.703	695.061	95.393
9504.50.19	Video consolas y máquinas de video juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	103	103	5.480	820
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	3.955	3.955	182.339	9.036
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	7.089	7.089	644.035	32.327
9504.90.11	Juegos de bolos automáticos activados por monedas y que pagan premios en efectivo.	781	781	93.406	14.011
9504.90.19	Los demás juegos de bolos automáticos.	10.437	10.429	289.020	43.348
9504.90.29	Juegos de bolos, excepto para niños.	208	208	2.529	360
9504.90.31	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos con sistema mecánico o con motor.	266	266	3.773	565
9504.90.39	Juegos de suerte o azar, del tipo de los utilizados en los casinos o lugares públicos, excepto con sistema mecánico o con motor.	1.465	1.465	77.573	11.633
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	824	824	9.327	927
9504.90.50	Juegos de mesa.	33.629	33.629	375.025	37.482
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	84.955	84.955	3.003.427	410.681
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	6.751	6.536	75.195	11.265
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	110.328	110.310	626.655	62.596
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	117.087	117.023	961.245	96.134
9506.21.00	Deslizadores de vela, para práctica de deportes acuáticos.	572	572	7.697	382
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	17.965	17.904	359.220	17.867
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	9.640	9.638	373.115	18.568
9506.32.00	Pelotas para golf.	10.371	10.369	235.782	11.751
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	4.753	4.741	160.571	7.946
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	1.385	1.385	6.936	343
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	1.945	1.945	13.183	646
9506.59.00	"Badminton" o similares, incluso sin cordaje.	590	590	9.580	467
9506.61.00	Pelotas de tenis.	1.971	1.971	12.601	625

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de futbol y baloncesto.	4.386	4.384	40.911	2.031
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, futbol y baloncesto.	7.125	7.106	39.771	1.970
9506.69.10	Pelotas de beisbol o softball.	2.969	2.969	33.291	1.656
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	9.496	9.496	54.455	2.694
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	992	992	18.256	905
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	251.961	251.884	2.080.401	103.756
9506.99.10	Columnas, toboganes, etc., de materiales plásticos.	63.648	62.826	671.994	67.163
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	3.278	3.278	21.552	2.148
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	60.939	60.922	618.982	39.145
9507.10.00	Cañas de pescar.	9.806	9.784	86.338	8.609
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	849	842	21.643	2.156
9507.30.00	Carretes de pesca.	1.874	1.857	51.881	5.171
9507.90.10	Sedales.	384	359	7.372	1.104
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	6.397	6.337	75.294	7.512
9507.90.30	Cazamariposas y salabardos.	59	59	1.079	161
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	14.012	14.006	249.983	24.938
9601.90.10	Manufacturas de huesos, conchas (caparazón), de tortuga, cuernos, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas (incluso las obtenidas por molde).	831	831	9.230	1.382
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada, incluso sus manufacturas.	35	35	216	21
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	10.639	10.618	42.095	6.304
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	6.298	6.260	60.474	8.901
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	65.665	65.565	831.549	41.497
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	41.034	40.990	413.968	41.294
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	23.153	23.148	320.071	9.569
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	5.384	5.377	58.336	8.709
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	13.445	13.368	120.028	11.957
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	46.667	46.465	292.097	42.683
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	9.009	8.983	55.710	5.558
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	38.210	38.210	233.586	34.854
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	15.466	15.464	150.578	4.460
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	1.191	1.189	12.402	1.147
9603.90.11	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	193	193	1.490	217
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	5.391	5.377	17.338	2.544
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	24.536	24.411	169.348	8.433
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	1.102	1.102	12.634	1.892
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanita-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	7.227	7.163	54.243	5.396
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	8.303	8.290	49.976	4.931
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor.	3.032	3.032	15.066	1.818
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	6.568	6.559	36.137	1.934
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	11.452	11.452	71.984	3.687
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares.	3.041	3.026	25.471	2.628
9603.90.91	Cepillos de alambre.	4.353	4.340	37.255	5.449
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	2.573	2.573	21.325	2.128
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	35.625	35.589	187.548	18.518
9604.00.12	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	835	835	5.255	780
9604.00.19	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	976	976	13.404	1.978
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	680	680	17.497	514
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	72.847	72.843	465.646	69.799
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	51	51	1.220	35
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	327	327	3.642	108
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	333	327	6.897	202
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	2.373	2.373	44.574	1.326
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	115	115	619	18
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	2.740	2.740	42.738	1.270
9607.20.00	Partes para cierres de cremalleras.	55	55	143	3
9608.10.00	Bolígrafos.	50.799	50.763	788.392	78.637
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	31.427	31.420	351.907	35.075
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	311	311	6.970	690
9608.40.00	Portaminas.	1.966	1.966	12.284	1.223
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	342	342	6.529	649
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	528	528	24.919	2.486
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas.	403	384	3.491	346
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	5.934	5.934	294.271	29.416
9609.10.10	Lápices de cera.	56.394	56.391	465.145	46.469
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	8.590	8.578	60.392	6.022
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	44.807	44.791	425.258	42.460
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	92	92	643	63
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	7.944	7.931	61.721	6.142
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(tizas), de sastre.	7.991	7.991	52.914	5.268
9610.00.10	Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco.	908	908	6.719	665
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	20.712	20.712	161.122	16.078
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	4.102	4.101	57.599	8.621
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	32.238	32.132	651.527	64.953
9612.20.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	1.436	1.411	29.300	4.390
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	330	330	1.218	121
9613.20.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	2	2	123	12
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	25.140	25.140	92.265	9.197
9613.90.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	10	10	179	17
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	69	69	2.078	301
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	10.051	10.030	105.946	15.848
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	54.380	54.380	805.236	119.145
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	7.561	7.544	106.507	10.635
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	60.108	60.060	744.640	74.361
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	519	519	2.830	84
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	14.284	14.278	94.643	2.816
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	61.713	61.662	453.470	22.592
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	11.958	11.925	145.093	7.226
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	102.801	102.801	757.436	113.547
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	917.727	917.677	4.121.171	205.890
9619.00.22	Pañales, incluso para adultos, de guata de materias textiles.	65	65	267	40
9619.00.29	Los demás pañales, incluso para adultos.	172.064	172.064	974.745	97.401
9619.00.49	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebe.	81	81	1.022	102
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	44.781	44.781	316.047	31.595
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	4.546	4.531	154.186	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	3.460	3.454	37.641	3.755
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	6.452	6.446	244.868	24.465
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	46.488	46.477	405.641	60.423
9702.00.00	Grabados, estampas y litografías originales.	209	209	26.470	3.933
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	3.253	3.253	703.473	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	332	332	27.273	
9706.00.00	Antigüedades de más de cien años.	189	189	12.317	1.847
9801.00.00	Menaje de casa.	192.065	192.052	582.104	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	1.241.760	1.241.226	3.399.612	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	65.915	65.915	407.869	5.903
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	13.394	13.281	154.351	
9804.00.00	Envíos de socorro.	2.527	2.527	12.636	
	Estonia	744.293	744.293	428.782	4.766
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	142.600	142.600	46.726	4.671
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	600.960	600.960	370.431	
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	127	127	960	95
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	450	450	773	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	120	120	5.514	
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	36	36	4.378	
	Filipinas	250.552	246.209	1.269.911	81.569
0801.19.10	Cocos rayados.	1.000	1.000	4.000	600
0801.19.90	Cocos frescos, incluso sin cáscara o mondados, excepto rayado.	37	32	173	26
0804.50.20	Guayabas, mangos y mangostanes, secos.	2.051	2.051	29.651	2.961
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	77	77	386	38
1302.39.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	2.508	2.508	18.009	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	39.312	35.617	152.409	
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	200	200	796	119
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	64.003	64.003	179.387	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	30.540	30.000	78.000	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	29.859	29.859	155.835	15.582
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	775	775	8.406	1.260
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	33	33	1.048	157

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	2.500	2.500	12.858	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	7.935	7.935	39.775	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	2.611	2.611	13.326	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	103	103	929	
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	208	20
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	9	9	173	17
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	719	107
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	853	128
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	12	12	218	32
6204.23.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	147	147	1.438	143
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	70	70	685	68
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	15	15	935	93
6208.92.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	19	19	668	66
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	64	64	627	31
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	418	418	4.072	407
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	16	16	397	39
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	74	74	351	35
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	117	117	1.429	42
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	14.730	14.730	54.851	
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	133	133	798	119
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	806	806	8.003	799
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	147	147	523	52
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	1.865	1.865	26.647	2.663
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	240	
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	1.053	1.053	14.880	1.486
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	969	969	32.970	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	26	26	1.254	61
8515.21.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos.	37	37	1.767	53
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	148	148	7.064	705

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8529.90.20	Los demás muebles especiales, diseñados para receptores de bolsillo para instalaciones de llamadas, aviso o búsqueda de personas; cámaras fotográficas digitales; video cámaras; emisores o emisores receptores, excepto los aparatos de radiodifusión o televisión.	12	12	447	
8539.41.00	Lámparas de arco.	119	119	24.313	729
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	12	12	10.965	
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	11	11	95	
9306.29.90	Los demás balines, excepto para armas de aire comprimido y sus partes.	16.270	16.167	177.327	26.597
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	6.839	6.839	22.642	3.395
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	9.043	9.043	83.915	12.586
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	3.568	3.568	27.054	4.057
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	1.242	1.242	18.774	938
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	3.361	3.361	11.832	1.774
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	658	658	4.949	742
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	180	180	2.919	291
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	78	78	1.767	265
9405.99.10	Las demás partes de paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.603	1.603	15.246	2.286
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	3.103	3.103	10.908	
	Finlandia	1.097.013	1.088.580	4.796.012	266.869
1901.90.10	Extracto de malta.	9.295	9.295	17.077	
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	51.093	47.460	80.472	8.045
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	22.995	22.995	9.958	995
2827.20.00	Cloruro de calcio.	64.980	63.000	32.611	
3002.10.10	Antisuecos (suecos con anticuerpos).	6	6	2.384	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	166	166	66.559	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	5	5	846	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	526.500	526.500	329.409	
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	9	9	749	112
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuaternario u otros agentes de superficie.	114	114	1.219	121
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	19	19	433	64
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	56	56	333	50
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	511	488	161.626	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	10.639	10.639	48.344	4.834
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	719	719	1.111	111
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	83	83	137	8
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	359	356	26.460	790
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	232	228	8.719	521
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	7	7	510	
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	48	48	1.790	268
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	5	5	329	49
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	214.128	212.928	486.263	48.620
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	41.316	39.776	40.767	6.115
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	21.119	21.119	20.109	
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bonas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	21.216	21.216	20.109	
4811.90.91	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	23.393	23.393	37.975	
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	9	9	133	19
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de firmas extranjeras.	337	307	1.678	
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	75	75	123	12
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	472	472	77.102	11.565
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	50	50	413	40
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	39	39	716	107
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	7	7	122	12
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	93	93	175	8
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	20.200	20.200	70.133	6.452
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	774	774	4.641	464
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	347	347	853	84
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	28	28	1.297	38
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	49	49	296	8
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	262	262	18.354	2.753
8301.10.00	Candados de metal común.	405	405	21.907	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	131	131	4.483	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	69	69	2.665	265
8302.41.10	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas, de metal común.	15	15	462	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	72	72	2.199	65
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	10	10	311	
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	24	24	1.624	48
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	15.400	15.400	424.335	42.433
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	74	74	2.515	75
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	231	231	10.971	1.097
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	3.969	3.961	46.795	2.339
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	252	252	13.058	391
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	16	16	1.696	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	78	78	11.780	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	730	725	3.721	111
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numerical	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	este Capítulo.	21	21	3.107	93
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	10	10	997	29
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	6	6	167	16
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	371	371	2.488	74
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	95	95	1.412	141
8504.40.90	Convertidores estáticos.	722	722	38.829	1.939
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	41	41	2.056	
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	6	6	437	65
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	465	465	255.186	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	369	369	409.472	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	1	1	103	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	5.960	5.960	933.238	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	102	100	4.589	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	3	3	769	
8534.00.00	Circuitos impresos.	1	1	2.053	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	1	1	168	16
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	88	88	3.593	358
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	841	841	100.975	10.097
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	251	251	10.068	500
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	484	484	123.050	12.305
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	30	30	522	52
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	18	18	642	96
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14	14	820	82
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	23.600	23.600	532.524	79.878
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29	29	759	37

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.39.10	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), nuevos.	5.053	5.053	35.371	3.537
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	247	242	155.677	15.566
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	1	1	130	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	28	28	8.451	1.267
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	4	4	2.913	437
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	16	16	12.279	
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	23	23	9.876	296
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	5	5	1.594	238
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	31	31	157	7
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	345	345	13.108	654
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	4.500	4.500	7.575	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Francia	20.339.298	20.134.429	269.642.702	26.767.522
0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda, de peso inferior o igual a 185 g.	203	203	16.301	
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1.040	917	13.991	2.097
0401.40.20	Nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 6%, pero inferior al 10%, en peso.	29.176	25.875	101.534	60.917
0404.10.99	Lactosueros aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra.	72.886	71.950	129.232	38.769
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	17.547	16.072	109.419	
0406.10.10	Queso mozzarella.	109	109	1.488	446
0406.10.90	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón, excepto mozzarella.	285	285	1.490	446
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	659	659	3.953	592
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	99	99	794	238
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roquefort.	433	428	7.034	1.050
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	2.133	1.897	14.170	4.248
0406.90.90	Los demás quesos.	49.896	45.150	397.967	64.880
0409.00.00	Miel natural.	177	177	470	70
0511.10.00	Semen de bovino.	33	33	30.520	
0712.39.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	4.047	4.047	22.095	
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	9	9	332	
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	351	351	1.073	20
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	990	990	13.815	2.071
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	505	505	10.356	
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	265.104	263.528	120.986	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	4.070.696	4.059.778	2.306.862	
1108.12.00	Almidón de maíz.	36.522	36.275	25.114	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	78	77	112.269	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	1	1	227	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	1.096	960	13.310	
1302.39.00	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	204	204	2.133	
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	793	793	4.300	429
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	419	419	838	83
1513.29.00	Aceite de almendra, de palma o babasú, y sus fracciones, incluso refinados pero sin modificar químicamente.	15	15	130	26
1515.19.00	Aceite de lino (linaza) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	47	47	185	18
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	1.847	1.847	2.770	277
1522.00.90	Residuos del tratamiento de grasas o ceras animales.	12.475	12.075	41.297	4.127

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	8.825	8.825	44.459	8.891
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato.	1.209	1.209	12.360	1.235
1602.20.91	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal envasados herméticamente o al vacío.	219	219	3.444	344
1602.20.99	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	391	391	3.547	353
1602.39.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de patos, gansos y pintadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	2.005	2.005	7.008	700
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	836	836	4.181	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	301	301	2.402	119
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido.	38.131	37.000	32.283	
1702.90.12	Maltodextrina.	8.256	8.150	14.940	
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	349	349	3.489	523
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	449	420	2.823	281
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	517	517	3.758	187
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	3.247	3.247	35.175	1.756
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	10.251	10.251	95.053	4.752
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	18.522	17.939	99.668	9.961
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	23	23	192	25
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	6.209	6.209	52.942	5.292
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	4.084	3.557	17.410	1.741
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	6.803	6.135	21.669	2.166
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	18.714	17.086	67.146	6.711
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	272	272	1.357	135
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	35	35	103	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	94	94	563	56
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	55	55	164	19
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	94.532	94.532	86.851	8.683
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	24.938	24.938	22.031	2.203
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	productos de la partida 20.06).	178.328	177.102	191.116	19.108
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	42.726	42.726	124.541	12.453
2103.30.20	Mostaza preparada.	2.961	2.961	12.376	1.235
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	93	93	212	21
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	69	69	341	34
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	47	47	394	39
2104.20.10	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de legumbres u hortalizas.	154	154	924	46
2105.00.10	Helados a base de leche o de nata (crema), incluso con cacao.	45.326	45.326	155.314	23.295
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	21.916	20.187	123.741	18.561
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	1.018	1.017	67.146	3.345
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	950	950	27.050	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	1.017	1.017	21.684	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	25	25	1.194	119
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	74	74	167	16
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	17.640	17.640	15.397	1.539
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosas.	2.273	2.273	3.983	392
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	3.996	3.996	85.068	4.251
2204.10.10	Champagne.	29.938	14.969	146.292	14.623
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	120.808	60.404	1.035.738	103.561
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	1.800	900	14.257	2.137
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	43.794	21.897	146.513	21.967
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	288	144	1.170	174
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	8.316	4.158	19.177	2.876
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	860	430	15.194	2.277
2208.20.90	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva, (coñac, brandy, etc.).	720	360	9.494	1.423
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	3.600	1.800	21.700	3.255
2208.70.90	Los demás licores.	2.630	1.315	15.768	2.364
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	4.192	2.096	19.877	2.977
2209.00.10	Vinagre.	2.370	2.370	2.504	248
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	303.070	303.070	778.803	77.873
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	473.780	473.780	845.477	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de pre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	115.587	115.587	246.445	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	900	900	42.560	6.383
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2.341	2.341	14.753	2.210
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	366	366	293	238
2508.40.00	Arcillas, excepto las refractarias.	41.040	39.900	24.070	
2523.30.00	Cementos aluminosos.	8.000	8.000	16.256	1.625
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	522.723	521.797	1.321.418	132.126
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	229.566	229.566	483.879	48.383
2710.19.95	Grasas lubricantes.	238.691	236.952	671.640	33.578
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	3.542	3.542	7.082	708
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	25.186	24.500	19.349	
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico").	192.900	191.100	142.053	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	103.000	100.000	95.717	
2835.39.00	Polifosfatos, excepto trifosfato de sodio.	31.525	31.525	66.100	
2853.00.99	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido.	15	15	155	7
2903.23.00	Tetracloroetileno (percloroetileno).	28.089	26.400	38.872	
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol).	45.940	44.580	33.083	
2916.11.00	Ácido acrílico y sus sales.	195	195	567	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	5.691	5.625	9.843	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	14.781	14.781	23.517	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	40.920	40.920	170.820	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	2.016	1.800	40.500	
2930.40.00	Metionina.	40.920	40.920	157.910	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	12	12	1.001	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	1	1	202	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	50	50	7.418	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	44	40	2.456	
2937.12.00	Insulina y sus sales.	7	7	753	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	1.830	1.725	294.089	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	1.038	1.038	175.150	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	2.010	2.010	136.493	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	327	327	51.476	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.066	1.066	47.893	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	1.804	1.804	728.860	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	317	317	42.103	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.114	1.114	146.290	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	1.463	1.463	57.803	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	27.026	26.929	7.504.411	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	8	8	3.366	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	4	4	1.275	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	42	40	5.257	
3204.16.90	Los demás colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	658	658	15.477	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	585	585	12.532	751
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	217	217	5.731	
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1.974	1.923	5.040	301
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	442	442	885	88
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1.859	1.829	2.936	293
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	1.833	1.833	14.595	1.458
3214.10.12	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	2.389	2.389	16.610	1.661
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	6.036	5.500	25.812	1.547
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	40	40	3.353	335
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	28	28	1.196	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	8.769	8.558	193.500	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	1.957	1.957	31.978	3.157
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	29.728	29.728	1.408.361	70.906
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	14.000	14.000	48.999	4.899
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	86.267	85.373	3.644.984	182.141
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	4.034	4.034	293.711	17.577
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/. 30.00 el kilo bruto.	1.498	1.498	90.974	4.519
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	2.064	2.064	159.302	9.495
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	485	485	18.618	1.796
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	4.123	4.123	239.441	11.943
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	9	9	407	20
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	1.857	1.857	87.524	8.744
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	18.942	18.942	1.175.607	58.715
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	2.604	2.604	107.971	5.369
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	11.789	11.789	328.170	31.599
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	1.978	1.978	108.815	10.067
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	20.760	20.760	262.041	24.854
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	2.397	2.397	83.209	8.199
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	1.831	1.831	23.123	2.308
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	1.667	1.667	49.671	4.964
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	44	44	1.625	162
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	2.240	2.240	6.629	988
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	189	189	457	27
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	34	34	1.465	71
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	78	78	780	78
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	75	75	2.421	144
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	28	28	287	43
3307.90.30	Depilatorios.	2.286	2.286	9.180	918
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	270	270	3.780	412
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	1.605	1.605	27.877	2.784
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	40	40	434	26
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	238	238	3.482	521
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	60	60	1.534	230
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	90	90	906	135
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	2.534	2.534	4.705	704
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de su-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	perfiles orgánicos.	2.011	2.011	5.703	851
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	35.417	35.417	69.618	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	295	295	970	96
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	33.692	33.554	120.073	7.196
3403.99.20	Grasas lubricantes.	176.879	176.879	502.004	30.114
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	173.295	173.295	558.586	33.511
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	136	136	3.817	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	11	11	589	58
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	40	40	924	136
3501.10.00	Caseína.	20.560	20.560	221.400	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	616	616	2.939	293
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	871	871	5.902	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	5.861	5.350	178.299	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	367	367	5.244	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	169	169	2.226	
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	331	331	6.367	
3808.50.10	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados en la agricultura o en la ganadería.	1.016	1.016	30.481	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	8.646	8.563	83.409	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	565	502	7.648	764
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	1.464	1.464	42.917	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	130	130	5.530	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	3.144	2.712	74.450	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	47	47	4.948	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	35	35	647	97
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	212	212	16.883	1.688
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	915.410	915.410	4.857.164	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	1.667	1.667	4.690	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos prepa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	1.234	1.234	3.480	208
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	4.753	4.753	15.475	926
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	1.372	1.288	87.349	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	38.773	38.514	1.536.108	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	612.999	612.999	503.000	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	125	125	870	87
3824.90.97	Titanatos en disolventes orgánicos.	45	45	457	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	156.173	156.169	274.512	27.446
3905.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	9.763	9.763	18.062	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	16	16	556	33
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	42	42	278	16
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	53	53	710	42
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	28	28	216	13
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	8.137	8.137	16.274	813
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	1.384	1.384	8.012	479
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	15	15	239	14
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	81	81	1.702	85
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	677	677	10.076	1.002
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	2.952	2.952	16.526	1.651
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	21.740	19.933	108.950	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	10.848	10.848	58.051	
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	687	687	6.907	414
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	2.069	2.069	13.445	806
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	3.971	3.971	26.141	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	1.637	1.637	30.199	1.509
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	143	143	2.036	303
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	38.763	35.520	194.924	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	838	838	7.746	386
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	272	272	4.660	696
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2.975	2.975	26.371	3.952
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	109	109	2.587	257
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	6	6	326	32
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	58	58	583	58
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	302	302	10.651	1.060
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	10	10	258	12
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	382	382	18.868	1.128
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	54	54	1.301	78
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	7.492	7.491	212.527	6.374
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	72	72	553	32
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	914	914	5.018	301
3926.20.30	Cinturones de plástico.	184	184	3.102	185
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	812	797	33.387	999
3926.90.61	Hieleras de plástico.	108	108	1.827	91
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	38	38	557	55
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	61	61	2.428	241
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	20.929	20.929	148.021	8.834
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	54.447	54.447	955.484	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	26	26	505	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	298	298	5.338	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	131	131	2.604	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	101	101	2.149	64
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	1.669	1.669	19.289	577
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	17	17	1.134	33
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	37	37	1.534	41
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	704	704	26.941	806
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	13.747	13.747	135.250	13.525
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	102	102	1.120	168
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	2.100	2.100	12.420	1.863
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	15.979	15.979	5.263	789
4012.20.10	Neumáticos (llantas neumáticas) usados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	1.428	1.428	470	
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	938.391	938.391	349.954	52.389
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	27	27	277	13
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	283	283	4.233	635
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	34	34	1.064	
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	9.100	9.100	42.624	6.393
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	230	230	10.335	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	11	11	127	19
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	52	52	640	63
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.783	1.783	48.240	7.228
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6.017	6.017	950.038	142.493
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	215	215	33.308	3.315
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	1.780	1.780	108.473	16.255
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.749	1.749	332.710	33.245
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	teria textil.	11.120	11.120	2.302.467	230.205
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	907	907	41.096	4.102
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	23	23	791	118
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.472	2.472	379.394	37.909
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	380	380	26.343	2.629
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	98	98	6.539	642
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	488	488	73.989	7.379
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	31	31	2.232	333
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	1.142	1.142	67.532	10.111
4202.92.23	Estuches de materia textil.	293	293	6.655	996
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	233	233	19.051	1.888
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	51	51	1.032	154
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	44	44	622	92
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	14	14	519	77
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	96	96	3.878	578
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	456	456	31.586	4.734
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	112	112	5.612	561
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	10	10	463	45
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	1.574	1.574	236.692	23.637
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	45	45	2.235	333
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	182	182	3.301	494
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	36	36	842	126
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	197	197	2.951	442
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	36	36	257	25
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	33	30	269	40
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	445	440	3.538	
4802.62.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297mm, medidos sin plegar.	30	30	283	28
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	36	36	295	44
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	711	711	1.890	189
4806.30.10	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.049	1.035	6.180	
4811.10.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	45	45	488	48
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	52	52	264	26
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	414	414	3.361	503
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	45	45	362	18
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	1.720	1.715	22.121	2.202
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	97	97	1.269	190
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	14	14	289	29
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	166.877	166.877	592.692	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	28	28	375	55
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	502	502	5.470	818
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	12	12	165	24
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	30	30	260	38
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	75	75	1.745	174
4819.50.40	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	47	47	1.265	189
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	176	176	2.540	380
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7.212	7.212	67.134	10.062
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	27	26	186	27
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	1.075	1.075	52.045	5.194
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	6.568	6.568	100.720	15.107
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	171	171	2.567	255
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	114	114	1.648	164
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	41	41	628	31
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	117	117	1.457	218
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	172	172	3.150	472
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	152	152	2.687	268
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	71	71	3.380	504
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5	5	239	23
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	159	159	5.236	511
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	302	302	9.385	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	3.269	3.267	42.171	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	78	74	1.416	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	49	49	700	
4907.00.61	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, excepto conocimientos de embarque sin completar o emitir o sin curso legal.	1	1	101.033	15.155
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	6	6	492	73
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	81	81	3.674	543
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	149	149	901	135
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	4	4	813	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	341	340	12.539	1.874
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	633	624	21.958	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	1.286	1.283	25.585	3.826
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	165	165	5.214	521
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	30	30	518	77
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	13	13	313	31
4911.99.90	Los demás impresos.	788	788	23.180	3.466
5208.43.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores de ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4.	21	21	171	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	511	511	18.101	
5601.21.10	Guatas de algodón.	138	138	1.542	
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	658	641	602	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	188	188	4.438	443
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	23	23	227	22
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	57	57	564	84
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	180	180	1.891	283
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	927	927	5.564	834
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	239	239	3.314	330
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	44	44	436	43
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	179	179	1.878	281
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	86	86	4.241	636
5705.00.30	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	193	193	1.917	191
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	27	27	289	43
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	388	388	4.997	
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	11	11	229	
5806.31.00	Cintas de algodón, excepto las de la partida 58.07.	25	23	425	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	21	21	541	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	32	32	632	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	138	20
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	27	27	447	66
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	73	73	23.320	2.332
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	12	12	1.044	104
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	10	10	272	40
6104.31.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	35	35	6.733	672
6104.41.10	Vestidos de punto, para mujeres, de lana o pelo fino.	58	58	1.758	263
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	371	371	9.557	954
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	131	131	7.426	1.113
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	40	40	3.942	590
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	23	23	1.509	150
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	14	14	572	57
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	21	21	342	34
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	127	127	5.229	782
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	21	21	821	123
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	51	51	3.883	582
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	72	72	5.490	823
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	63	63	521	52
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	71	71	3.721	370
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	101	101	348	34
6110.11.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana para hombres y mujeres.	9	9	603	60
6110.11.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana, excepto para hombres y mujeres.	15	15	1.048	104
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	78	78	1.498	149
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	203	203	10.558	1.053
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	4	4	267	26

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	92	92	4.833	477
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	20	20	1.280	128
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	9	9	1.134	112
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	4	4	454	68
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	19	19	1.544	154
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	18	18	876	87
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	67	67	559	55
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	7	7	333	33
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	57	57	4.533	452
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	9	9	159	15
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	13	13	760	114
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	584	584	58.398	7.483
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	174	174	1.376	137
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	28	28	997	99
6204.31.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	192	192	7.715	385
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	86	86	16.149	802
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	23	23	3.906	194
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	113	113	17.923	892
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	782	782	53.025	5.295
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	112	112	17.660	1.762
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	44	44	4.618	692
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	857	857	53.486	5.848
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	113	113	7.757	816
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	68	68	6.037	603
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	25	25	2.016	201
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	54	54	4.656	464
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	21	21	1.269	126
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	156	156	13.122	1.309
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	40	40	2.390	238
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	21	21	1.758	175

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	47	47	2.619	260
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	1.240	1.240	75.972	11.391
6205.90.12	Camisas para hombres con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena, de seda o desperdicios de seda.	100	100	3.486	523
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	9	9	389	38
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	166	166	5.270	789
6206.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de lana o pelo fino.	30	30	2.207	220
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	297	297	16.852	1.679
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	515	51
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	72	72	9.619	1.197
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	23	23	670	100
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	138	138	23.132	2.311
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	90	90	4.958	495
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	147	147	20.261	2.025
6208.99.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	2	2	138	13
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	19	19	1.386	137
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	200	200	9.822	982
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5	5	261	26
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	219	219	6.109	610
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	654	654	108.742	10.870
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	5	5	940	94
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	2	2	258	25
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	2	2	398	39
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	1.454	1.454	207.504	20.741
6214.20.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	11	11	1.479	147
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	352	352	23.369	2.320
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	1.102	1.102	51.110	5.086
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	247	247	27.580	2.753
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	43	43	9.693	967
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	2.290	2.290	194.850	19.468
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	33	33	1.691	168
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	4.852	4.852	159.466	15.938
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	24	24	3.074	461

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	119	119	1.796	179
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	137	137	2.023	202
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	74	74	2.422	241
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	67	67	922	91
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	768	768	10.016	1.501
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	45	45	372	37
6306.40.00	Colchones neumáticos.	79	79	652	65
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	77	77	1.050	157
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	96	96	1.040	102
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	34	34	407	40
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	74	74	853	128
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	8	8	390	39
6402.20.10	Chanclas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	45	45	372	37
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	3.387	3.387	95.710	14.353
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	461	461	23.982	2.394
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	2.092	2.092	150.490	22.567
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	44	44	4.169	207
6403.59.10	Calzados de danzas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	412	412	32.295	1.599
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	385	385	49.283	2.453
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.280	2.280	260.794	13.020
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	64	64	3.234	161
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	2.671	2.671	117.918	5.877
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	355	355	30.120	1.502
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	40	40	1.828	91
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	19	19	570	57
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.120	2.120	240.061	11.985
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regene-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rado y parte superior de materia textil.	9	9	149	14
6405.20.10	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de madera o corcho.	41	41	2.088	313
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	50	50	1.948	292
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	7	7	324	48
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	29	29	1.369	136
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	185	185	5.711	855
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	49	49	2.387	237
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	9	9	185	18
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	3	3	205	30
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	5	5	196	29
6704.90.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	6	6	206	30
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción de pizarra natural trabajada o aglomerada.	641	641	502	50
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	53	53	1.341	
6807.10.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	30.362	29.670	49.363	4.935
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	1.953	1.953	5.884	588
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1.202	1.202	20.348	1.015
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	278	278	2.793	278
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	204	204	5.234	523
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	124	124	1.607	159
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	17.710	17.710	14.883	
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	323	323	6.438	635
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.193	1.193	4.178	188
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	39	39	1.119	110
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	225	225	2.537	378
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	59	59	2.172	215
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	342	342	3.989	397
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservar, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	97.984	95.420	177.287	26.592

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	62	62	859	128
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	38	38	382	19
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	12	12	235	23
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	197	197	5.090	508
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	26	26	410	40
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	1.374	1.369	12.193	1.216
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	445.580	445.580	1.808.380	180.835
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	4.572	4.572	79.616	11.941
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	3.830	3.819	269.703	26.963
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	65	65	936	93
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	6	6	1.850	55
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	14	14	4.196	419
7114.20.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	103	100	12.080	1.207
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	26	26	3.385	507
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1.540	1.540	362.115	36.143
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	3	3	149	22
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	6	6	2.857	285
7117.90.49	Las demás bisuterías.	181	181	28.638	2.863
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	59.452	59.452	84.106	
7214.99.29	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6% en peso.	3.950	3.950	14.784	1.477
7215.90.31	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular calibradas.	7.815	7.815	9.925	
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	383.354	383.354	1.517.209	227.580
7302.40.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	192	192	4.057	607
7302.90.90	Los demás elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero.	184.987	184.987	1.169.465	175.418
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	300	300	2.990	294

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	1.268.968	1.233.398	2.198.667	219.861
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	51	51	1.295	129
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	3.718	3.558	24.406	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	67	67	237	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	290	290	2.831	283
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	69.136	69.136	829.629	124.444
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	65.963	65.963	506.532	75.977
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	4.200	4.200	56.018	5.601
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	40.000	40.000	312.900	31.290
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	506	506	7.295	1.093
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	20	20	166	24
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	26.286	26.286	261.253	
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	24	24	302	9
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	19	19	199	29
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.038	1.038	2.076	207
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	13.900	13.900	123.427	
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	1.200	1.200	4.650	465
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	25.177	25.177	143.161	14.306
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	47	47	317	31
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	414	414	3.036	302
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7	7	228	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	10	10	169	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	24	24	363	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	96	96	5.055	757
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	1.341	1.341	10.733	1.073
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	412	412	12.248	1.222
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	70	70	728	72
7325.10.10	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable, de hierro o acero.	54.064	54.064	133.421	20.013
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	189	189	647	97
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	50	50	369	55
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	11.551	11.551	105.374	10.535
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	180	180	2.806	279
7326.90.70	Bebederos y comederos para animales de hierro o acero.	200	200	629	18
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	69.066	69.066	4.837.341	483.711
7407.29.99	Las demás barras y perfiles de aleaciones de cobre.	63	63	691	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	66	66	1.186	118
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	61	61	1.083	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	1.500	1.500	14.713	1.471
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	33	33	279	41
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	35	35	507	50
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	187	187	1.874	187
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	1.680	1.680	27.603	2.760
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	731	731	7.460	1.117
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	18.340	18.340	641.367	64.136
7907.00.81	Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa, de cinc.	23	23	203	30
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	4.984	4.869	12.121	1.211
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	8	8	874	87
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	5.629	5.629	132.885	19.932
8205.20.90	Martillos.	1.095.987	1.095.987	1.808.509	180.844
8205.40.00	Destornilladores.	16	16	241	24
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	805	794	102.553	10.253
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	654	654	10.193	1.019
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1.409	1.409	27.243	2.722
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	2	2	348	10
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	177	177	5.242	154
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mecánicos para trabajar metal.	30	30	388	11
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	263	263	18.175	544
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	23	23	683	68
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	15	15	503	75
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	383	383	2.104	315
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	24	24	198	29
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	22.015	22.015	272.686	27.265
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	1.796	1.796	20.207	2.020
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	58	58	320	32
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	34	34	188	18
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	1.534	1.534	23.440	2.342
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.339	1.339	20.840	2.082
8301.10.00	Candados de metal común.	10	10	498	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	50	50	2.114	207
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	19	19	1.551	154
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	14	14	146	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	50	50	614	59
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	48	48	928	92
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	40	40	817	40
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	374	374	4.476	223
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	1.997	1.997	28.124	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	12	12	258	25
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	394	394	7.437	741
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	294	294	4.908	490
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	39	39	390	39
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	5	5	119	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	67	67	1.402	140
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	1.694	1.694	38.319	5.747
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	8.562	8.562	106.000	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al so-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plete, de metal común.	6.597	6.597	130.757	
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	3.650	3.650	47.166	1.414
8406.82.00	Las demás turbinas de vapor de potencia inferior o igual a 40 MW.	10	10	926	27
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	393	393	6.279	313
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	22	22	443	44
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	73	73	5.459	269
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.285	1.285	79.908	2.395
8411.91.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	1	1	308	9
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	81	81	5.921	176
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	90	90	1.190	35
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	190	190	9.688	1.453
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	244	244	6.937	207
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	128	128	10.174	502
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	7	7	368	11
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	5.729	5.599	145.675	4.360
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	103	103	11.427	
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	614	614	7.055	211
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	10.335	10.335	92.786	2.781
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	148	148	2.221	111
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	65	65	2.351	68
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	441	441	18.548	549
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	67	67	775	23
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	85	81	904	90
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	48	48	2.095	101

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	2.467	2.467	2.703	81
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	412	412	5.707	170
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	8.872	8.872	78.683	2.360
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	7.998	7.998	88.822	2.664
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	23	23	352	10
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3.829	3.829	124.208	12.404
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	2.419	2.419	37.558	1.124
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1.162	1.162	24.423	2.439
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	11	11	681	19
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	11.814	11.814	345.014	10.350
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	536	536	67.977	2.031
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	882	882	14.743	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	166	166	9.800	293
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	2.066	2.066	34.510	
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	15.900	15.900	293.615	8.808
8425.39.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas concebidos para uso en interior de minas, excepto con motor eléctrico.	47.199	47.199	2.376.660	237.665
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	920	920	15.090	452
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	11.710	11.710	56.213	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	44.314	44.314	333.341	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	24.520	24.520	153.274	4.598
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	4.973	4.973	139.230	4.176
8428.90.10	Empujadoras de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagonetas, etc., e instalaciones similares para manipulación de material móvil sobre rieles.	6.850	6.850	64.716	6.471
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldóceres"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	50.890	50.890	581.159	17.433
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	2.078	2.078	29.175	2.917
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	30.000	30.000	295.763	14.787
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	4.100	4.100	34.962	1.748
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	21	21	4.074	122
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	1.282	1.279	112.057	3.359
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	9	9	406	12
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	524	524	11.789	1.178
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	2.238	2.238	16.161	482
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	961	961	33.898	1.693
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	24.762	24.762	324.301	16.179
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	19	19	961	
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	150	150	5.625	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	9.499	9.499	155.154	4.648
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	49	49	2.863	85
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	260	260	11.149	
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	827	827	11.495	342
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	221	221	3.242	97
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	422	422	20.211	605
8443.32.29	Las demás máquinas de imprimir por chorro de tinta.	46	46	4.388	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	623	623	27.246	816
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	128	128	2.803	420
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	2	2	156	23
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	316	316	9.492	284
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	25.014	25.014	651.048	19.531
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	544	544	17.599	527
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	2.900	2.900	34.837	1.045
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	3.272	3.272	49.067	
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de cla-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	var, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	535	535	33.175	994
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	40	40	3.945	118
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	3.172	3.172	57.589	5.758
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	530	530	9.138	913
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	41	41	855	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	431	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	120	120	11.736	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	2	2	343	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	43	43	6.857	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	82	82	16.842	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	119	119	13.407	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	16	16	5.708	
8471.70.00	Unidades de memoria.	124	124	28.127	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	51	51	6.455	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.689	6.689	1.066.063	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	702	702	10.773	1.077
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2	2	768	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2.551	2.551	46.069	1.379
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	498	498	63.689	1.905
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	19.354	19.354	1.706.666	170.666
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	50	50	907	90
8479.79.00	Pasarelas de embarques, excepto de los tipos utilizados en los aeropuertos.	3.523	3.523	176.169	5.285
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	181	180	10.346	309
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	227	227	7.254	217
8480.41.00	Moldes para metales o carburos metálicos para el molde por inyección o compresión.	59	59	1.976	59
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	2	2	131	13
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	373	373	17.246	505
8481.80.20	Las demás válvulas.	524	524	50.679	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	57	57	5.387	160
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	2.568	2.568	31.260	934
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	81	81	2.697	80
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	23	23	322	9
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	178	178	6.255	185
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	5	5	250	7
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	48	48	2.853	83
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	18	18	514	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	651	651	32.616	3.261
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	292	292	10.771	1.068
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	642	642	20.415	611
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	567	567	14.640	1.460
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	5.661	5.661	1.102.544	110.245
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	965	965	57.703	5.767
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1.645	1.645	19.349	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	76	76	6.750	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	5	5	137	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	30	30	1.169	31
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	8	8	484	14
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	69	69	2.466	71
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	1.109	1.109	47.862	1.435

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	2.055	2.055	51.383	1.541
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	284	284	2.523	75
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	67.206	67.206	586.824	17.596
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	163.313	163.313	1.546.634	46.386
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	363.866	363.651	8.860.143	265.795
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	5	5	490	14
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	26.549	26.549	351.533	10.542
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	175.865	175.865	6.207.318	186.219
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	48	46	1.626	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	10.025	10.025	1.371.782	60.305
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	369	369	19.338	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	91	91	5.280	526
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	49	49	982	49
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	24	24	267	40
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	18.109	18.109	541.044	81.153
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	17	17	187	28
8511.10.00	Bujías de encendido.	88	88	1.925	94
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	473	473	19.852	987
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	4	4	320	16
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	161	161	6.041	300
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	670	670	19.360	962
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	26	26	1.184	58
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	10.821	10.821	1.007.200	100.707
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	13	13	370	36
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	120	120	3.539	351
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	117	117	2.971	297
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	22	22	186	18
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	324	324	4.745	140
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	27	25	285	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	559	544	36.242	
8517.61.00	Estaciones base.	11	11	571	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	2.550	2.534	1.384.382	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	2.852	2.803	1.589.529	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	1	1	964	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3.940	3.940	648.915	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	155	155	3.679	183
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	117	117	3.300	165
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	14	14	1.003	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	54	54	298	29
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	48	48	1.353	135
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	8	8	241	
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	4	4	129	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	67	10
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	15	15	870	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	20	20	2.495	374
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	16	16	2.518.607	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	423	423	167.090	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	21	21	1.589	75
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tivo, grabdos.	57	57	1.528	193
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	3	3	125	
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	1	1	67	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	997	997	158.600	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	126	6
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	12	12	2.033	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	226	226	119.338	17.900
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	192	192	8.792	1.318
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	32	32	435	21
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	113	113	6.303	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	103	103	4.899	
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	19.392	19.389	3.023.294	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	235	235	39.802	1.990
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	38.622	38.622	4.416.723	
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares.	5.597	5.597	303.634	45.544
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	41	41	3.106	309
8531.80.40	Sirenas.	2	2	149	14
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	5.466	5.457	452.214	67.823
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	6	6	975	146
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	3.940	3.940	214.471	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	62	62	2.321	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	100	100	2.936	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	2	2	163	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	14	14	124	3
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	24	24	1.326	132
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	301	301	12.895	1.287
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	742	742	43.229	4.321
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	310	310	10.750	1.074
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios).	361	361	13.600	1.359
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ferior o igual a 1,000 voltios.	24	24	1.465	145
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	4.881	142
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	16.973	16.973	2.131.567	213.149
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2.461	2.461	174.155	5.207
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	3.079	3.079	152.957	7.620
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	37	37	1.420	141
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.713	1.713	55.718	5.563
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	14	14	260	15
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	1.917	1.917	77.393	7.729
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	53	53	1.054	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.584	2.584	416.494	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15.632	15.632	2.265.949	226.590
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	77.261	77.261	10.034.536	1.003.448
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	203	203	2.466	246
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	190	190	14.211	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	91	91	5.465	543
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	12	12	416	41
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	82	82	8.254	822
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	647	647	11.970	1.196
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	4	4	250	37
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	10	10	603	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	100	100	4.081	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros cir-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuitos.	326	324	492.778	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	6.732	6.732	3.046.289	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	26	26	3.068	
8543.20.00	Generadores de señales.	51	51	1.205	180
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	22	22	1.147	172
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	30	30	1.137	170
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	5	5	162	4
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	101	87	1.409	42
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	35	35	1.711	169
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	16	16	618	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	109	109	4.527	450
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	118	11
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	102.455	102.435	2.137.025	213.695
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	518	518	9.572	952
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	68	68	4.412	
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	765	765	26.787	4.017
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	84	84	2.860	286
8601.20.00	Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos.	245.200	245.200	15.568.174	2.335.226
8602.90.00	Locomotoras, locotractores y ténderes, excepto de diésel-eléctricas.	838.300	838.300	61.233.247	9.184.983
8605.00.10	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares, (excepto los coches de la partida 86.04), con carrocería de metal.	188.200	188.200	15.166.214	2.274.932
8606.10.10	Vagones cisterna y similares con carrocería de metal.	46.072	46.072	552.862	82.929
8606.30.10	Vagones de descarga automática, con carrocería de metal, excepto los de las subpartidas 8606.10.	1.100	1.100	18.665	2.799
8606.91.90	Vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), cubiertos y cerrados, excepto con carrocería de metal.	282.300	282.300	23.043.018	3.456.450
8606.99.90	Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), excepto con carrocería de metal.	11.529	11.529	31.944	4.791
8607.29.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	940	940	19.702	2.954
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	37.526	37.526	600.431	90.064
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	2.233	2.233	40.206	6.031

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	521.650	521.650	9.172.674	1.375.895
8701.20.10	Tractores de carretera para semirremolques, nuevos.	21.300	21.300	255.909	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.170	4.170	40.345	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	19.800	19.800	130.586	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	163.113	163.113	1.737.863	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	4.440	4.440	61.371	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	1.830	1.830	29.971	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	860	860	11.298	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	1.206	1.206	10.438	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	1.675	1.675	1.924	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	49.969	49.969	559.988	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	2.074	2.074	22.056	
8705.10.10	Camiones grúas, nuevos.	19.309	19.309	24.760	
8705.40.20	Camiones hormigonera, usados.	190.724	190.724	373.182	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	172	172	5.619	277
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5	5	452	22
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	132	6
8708.30.10	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	63	63	948	
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	342	342	5.754	286
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	576	576	19.623	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94	94	3.332	164
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	107	107	4.428	218
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	75	75	1.279	63
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	435	435	13.435	664
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	394	394	11.574	1.731
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	74	74	2.656	131
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	85	85	1.629	79
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	815	815	20.301	3.038
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	87	87	2.542	380
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	701	701	16.468	815
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.045	1.045	33.683	1.682
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	7	7	1.160	57
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6.543	6.543	164.107	8.186
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	515	515	6.693	
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	5	5	756	75
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	123	123	5.168	514
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	361	361	12.116	1.204

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	178	178	2.053	205
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	85	85	1.240	124
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semi-remolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	23	23	89	13
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	51	51	722	72
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	65	65	95.799	9.578
8803.90.00	Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.	19	19	81.086	12.163
8907.90.10	Boyas y balizas.	140	140	3.427	170
9001.90.90	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	42	42	2.030	202
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	107	107	14.149	1.413
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	213	210	86.363	4.317
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	3	3	2.144	214
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	493	493	162.836	8.112
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	25	25	10.812	540
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	27	27	624	93
9014.10.90	Brújulas.	113	113	3.763	564
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	37	37	22.249	3.337
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	6	6	4.041	202
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	256	256	37.865	3.784
9017.10.10	Trazadores, sean unidades de entrada o de salida de la partida 84.71	1.446	1.446	18.801	
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	277	277	4.266	423
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	9	9	3.870	387
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	46	46	3.827	190
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	943	943	11.320	1.698
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	4	4	1.390	138
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	38	38	1.738	86
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	18	18	13.124	1.310
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	8	8	1.178	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	66	66	54.243	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	29	29	16.437	
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	2.750	2.500	111.803	16.770

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	318	318	12.676	1.900
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	3	3	304	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	2	2	146	21
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	255	255	8.025	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	10	10	790	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	325	325	51.713	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	13	13	2.174	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	129	129	37.961	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	1.489	1.432	304.742	45.706
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	97	96	21.288	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	58	58	12.925	1.936
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	284	284	87.323	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	1.023	1.023	145.200	14.520
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	2	2	306	30
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	10	10	1.227	183
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	33	33	3.159	473
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	13	13	10.333	
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	270	270	46.200	6.930
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	1	1	149	22
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	259	259	519.826	15.594
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5.620	5.620	176.120	17.611
9032.10.00	Termostatos.	24	24	455	12
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	42	42	6.295	628

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	226	226	10.820	1.618
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	19	19	865	129
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	613	613	91.625	13.743
9101.99.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	4	4	24.461	2.445
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	103	103	17.010	1.700
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	15	15	984	98
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	3	3	593	17
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	14	14	2.693	402
9113.90.50	Pulseras de caucho para relojes.	13	13	1.636	242
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	3	3	296	29
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	175	175	16.878	1.687
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	114	114	1.142	57
9304.00.00	Las demás armas, (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	94	94	3.109	466
9306.90.20	Arpones y puntas para arpones.	34	34	1.127	112
9306.90.30	Partes para armas de deportes acuáticos.	784	784	20.086	2.008
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	181	181	2.003	299
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	210	210	2.226	333
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1.567	1.567	17.851	2.676
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	846	846	10.131	1.518
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	2.877	2.877	34.463	5.166
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	922	922	12.526	624
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	75	75	600	18
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	4	4	70	10
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.230	1.230	19.555	2.932
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	792	792	8.349	414
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	244	244	5.637	844
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	29	29	340	17
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	1.010	1.010	11.866	1.776
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	82.792	79.943	240.265	36.032
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	46.039	45.423	69.334	10.082
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	991	991	16.824	833
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	282	282	3.828	190

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	134	134	2.009	100
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	2.150	2.150	27.477	4.114
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1.318	1.318	23.975	3.595
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	779	779	8.322	1.246
9404.10.90	Los demás somieres.	50	50	592	88
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	97	97	772	115
9404.29.00	Colchones de otras materias.	126	126	1.434	214
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir.	67	67	559	55
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	54	54	447	44
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	38	38	860	128
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	682	682	8.940	1.338
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	1.378	1.378	16.317	2.447
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	296	296	10.080	1.008
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	97	97	2.710	406
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	25	25	986	148
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	66	66	226	33
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	257	257	4.153	623
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	166	166	2.819	280
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	7	7	286	43
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	939	939	31.745	1.585
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	74	74	1.849	92
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	191	191	4.510	225
9507.10.00	Cañas de pescar.	6	6	460	46
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	14	14	533	52
9507.90.10	Sedales.	5	5	195	29
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	64	64	3.253	325
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	42	42	553	83
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	85	85	4.318	128
9608.10.00	Bolígrafos.	467	466	4.667	463
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	2.616	2.616	28.529	2.851
9609.10.10	Lápices de cera.	654	654	6.340	634
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	199	199	2.310	231
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	colores.	459	459	3.865	386
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	222	222	2.307	230
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	613	613	3.368	336
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	4.236	4.236	29.651	2.965
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	500	500	16.060	1.606
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	6	6	413	41
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	587	587	19.263	570
9618.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	64	64	1.709	83
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	116	116	18.992	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	164	164	2.783	278
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	367	367	134.151	
9801.00.00	Menaje de casa.	8.047	8.047	29.159	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	39.639	39.639	180.160	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	1.300	1.300	5.255	
	Grecia	3.039.546	3.001.520	2.412.867	211.004
0409.00.00	Miel natural.	2.439	2.439	12.935	1.939
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	288	288	846	126
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	16.709	16.707	65.772	6.574
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	968	968	4.068	405
1703.90.90	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar, excepto comestible y de caña.	55	55	387	58
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	336	288	1.392	208
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	4.540	4.540	28.297	4.244
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	288	288	1.364	68
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	100	100	407	61
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	689	689	3.739	373
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	4.329	4.329	2.972	297
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	3.354	3.354	8.055	1.207
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	4.613	4.613	24.481	2.446
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	7.336	7.336	13.825	1.380
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	7.896	7.896	41.798	4.179
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	1.406	1.406	8.433	842
2001.90.49	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	624	624	749	74
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conserva-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos, (excepto en vinagre o en ácido acético).	274	274	824	82
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	513	513	616	92
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	35.177	35.177	40.171	4.011
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	1.856	1.856	2.878	430
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	1.000	950	1.916	191
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	5.459	5.459	34.803	3.478
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	63	63	306	46
2008.60.00	Cerezas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	210	210	784	78
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	409.170	400.050	483.728	48.364
2008.80.00	Fresas (frutillas), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	200	200	646	97
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	275	245	748	112
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	24.580	24.580	24.582	2.457
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	2.600	2.600	3.208	320
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	132	132	1.126	168
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	1.235	1.235	6.812	1.021
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	589	589	6.032	602
2201.90.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	2.347	2.347	1.053	157
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	4.700	4.700	4.335	431
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	729	729	892	89
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	5.700	2.850	3.480	521
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	9.702	4.851	10.713	1.605
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	3.714	1.857	1.729	259
2209.00.10	Vinagre.	3.002	3.002	3.647	364
2836.50.00	Carbonato de calcio.	1.587.300	1.568.980	242.246	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	57	57	10.803	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	1	1	156	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	82	82	16.727	
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	5.105	4.951	18.151	1.814
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	280	280	6.227	622
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	12	12	201	30
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	302	302	6.934	415
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucurucho de los demás plásticos.	103	103	838	41
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	21	21	426	42
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	27	27	222	22
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	35	35	175	
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	30	30	1.139	34
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	326.804	326.804	199.662	29.890
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	28	28	459	
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	820	820	1.531	229
4411.12.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm.	26.239	25.825	17.861	
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	138.240	138.240	76.182	
4806.20.90	Los demás papeles resistentes a las grasas ("grease-proof").	88	88	715	71
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	27	27	221	33
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empaquetar o envolver, sin anuncios publicitarios.	82	82	665	33
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	561	561	4.551	682
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucurucho de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	551	551	2.885	287
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	294	294	1.412	211
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	62	62	506	50
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	81	81	658	65
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	65	65	1.185	177
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	104	104	3.605	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	26	26	106	16
6101.90.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	45	45	395	39
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	15	15	520	52
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	6	6	154	15
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	35	35	879	87
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	15	15	260	39
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	9	9	152	15
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	9	9	173	17
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	258	258	4.352	652
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	42	42	1.558	210
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	135	135	1.163	116
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	168	168	3.697	369
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	16	16	423	42
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	156	156	2.504	375
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	132	132	2.255	338
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	33	33	281	28
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	46	46	1.951	195
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	12	12	695	69
6301.90.00	Las demás mantas.	16	16	169	16
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	133	133	1.735	260
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	22	22	242	36
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	187	187	880	88
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	32	32	284	28
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	97.624	97.294	66.468	6.645
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superfi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	166.999	166.999	132.892	13.287
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	51	51	378	11
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	118	118	933	139
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	60	60	65	9
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	39	39	52	7
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	1.502	1.502	2.677	267
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	25	25	6.001	599
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	7.659	7.659	81.174	8.116
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	7	7	196	19
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	158	158	3.401	339
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	185	185	1.498	224
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	1.452	1.452	39.930	1.996
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	128	128	1.043	104
8207.50.00	Útiles de taladrar.	328	328	1.688	50
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	182	182	2.111	211
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	1.004	1.004	11.195	1.119
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	6	6	230	23
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	620	620	1.856	185
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	208	208	625	31
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	970	970	1.811	181
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	67	67	4.570	457
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	25	25	1.720	172
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	451	451	843	25
8424.10.20	Extintores sin cargar.	2.440	2.440	12.204	1.220
8424.90.20	Partes para extintores.	41	41	292	29
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	8.000	8.000	34.591	1.037
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	271	271	1.357	135
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	100	100	500	
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	120	120	2.713	271
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	1.940	1.940	61.845	6.184

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	28	28	1.656	164
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	15.113	15.113	143.332	14.332
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	75	75	604	
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	20.122	20.122	125.476	3.764
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	23	23	184	9
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	5	5	207	
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1.120	1.120	2.537	380
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	36.350	36.350	82.268	12.339
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	2.246	2.246	22.465	3.369
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	1.238	1.238	13.642	2.046
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	2.500	2.500	15.030	2.254
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	3	3	81	12
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	362	362	3.020	453
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	285	285	9.899	1.484
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.150	9.150	19.887	
	Guatemala	97.078.294	94.936.311	188.932.389	14.714.475
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	400	400	2.049	
0402.29.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	7.362	7.250	38.277	7.655
0406.90.90	Los demás quesos.	2.156	1.990	8.619	1.723
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	6.030	6.030	127.970	
0603.11.00	Rosas frescas.	147	147	738	55
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	196.281	196.281	259.985	14.554
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	50.248	50.248	17.053	10.231
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados.	1.465	1.445	3.904	
0706.10.10	Zanahorias frescas o refrigeradas.	1.509	1.509	2.620	387
0708.10.00	Guisantes, (arvejas, chícharos) (pisum sativum), frescas o refrigeradas.	50.259	50.148	109.004	
0708.20.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp., phaseolus spp.), frescos o refrigerados, aunque estén desvainados.	16.197	16.197	44.559	3.342
0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados.	417	417	1.835	274
0709.99.20	Maíz dulce (zea mays var saccharata), frescos o refrigerados.	6.759	6.759	27.102	4.050

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0709.99.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres"), frescas o refrigeradas.	10.121	10.076	36.874	5.508
0710.21.00	Guisantes (arvejas chícharos), (pisum sativum), incluso desvainadas aunque estén cocidas en agua o vapor, congelados.	3.223	3.223	6.608	
0710.40.10	Maíz dulce en mazorca, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	2.925	2.925	1.920	288
0710.80.94	Zanahorias, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas sin mezclar.	24.583	24.583	34.978	5.230
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	938	938	5.182	
0712.90.10	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	19.800	19.800	26.187	3.928
0712.90.20	Ajos en polvo.	6.721	6.698	40.094	3.999
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	571	571	7.753	
0801.11.00	Cocos secos.	112	112	353	53
0804.10.10	Dátiles frescos.	3.314	3.311	9.628	1.443
0804.40.10	Aguacates (paltas), frescos.	31.513	31.320	93.683	14.041
0807.19.00	Melones frescos.	36.961	36.961	26.612	3.991
0813.20.00	Ciruelas secas.	6.556	6.556	32.142	1.604
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	183	175	434	43
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	5.952	5.941	41.608	4.148
0904.21.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, sin triturar ni pulverizar.	251	240	386	38
0905.20.00	Vainilla, secas, triturada o pulverizada.	890	890	7.123	
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	3.457	3.449	17.771	2.651
0908.12.00	Nuez moscada trituradas o pulverizadas.	32	32	194	29
0910.11.00	Jengibre, sin triturar ni pulverizar.	66	66	324	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	2.001	2.001	12.310	1.832
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, trituradas o pulverizadas.	1.855	1.855	11.174	
1005.10.00	Maíz para siembra.	17.500	17.000	55.770	
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	100.056	100.056	67.100	60.390
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	3.057	3.057	3.529	176
1103.13.90	Grañones y sémola de maíz, excepto adyuvante para cervecería.	9.047	9.047	7.972	1.195
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	20.019	19.636	42.798	
1104.29.90	Granos perlados, troceados o quebrantados, de los demás cereales, excepto cebada.	490	490	432	
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	207	207	648	97
1108.12.00	Almidón de maíz.	187.792	187.792	242.071	
1204.00.90	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra.	3.982	3.982	7.591	1.137
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	3.083	3.073	9.665	966
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	4.620	4.500	21.133	
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	52	52	1.079	161
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pero sin modificar químicamente.	2.957.325	2.843.964	5.083.664	367.766
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	602	602	2.715	271
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	571.024	557.707	771.994	77.186
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	75.906	75.754	128.868	12.879
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	13.116	12.859	17.282	1.728
1516.20.90	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	52.549	51.436	72.690	10.902
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	261	255	491	49
1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre.	735	735	4.406	440
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	19.389	19.009	94.785	9.478
1602.50.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	24.841	24.459	127.987	12.798
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	355	355	1.916	
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	57.756	52.270	108.920	16.332
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	1.185.329	1.182.220	2.548.607	143.215
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	792	792	1.743	261
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	24.944	24.944	49.426	2.453
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	66.064	66.064	130.809	13.054
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.960	1.764	4.890	489
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	42	40	110	16
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	18.172	16.588	43.811	2.190
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate, sin rellenar, en bloques, tabletas o barras.	10.702	9.656	25.803	1.288
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	12.742	12.742	133.837	
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	2.576	2.576	19.621	977
1901.90.21	Preparados dietéticos a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche.	7.197	7.197	108.319	
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	6.669	6.650	9.358	935

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	59.793	59.793	287.016	28.690
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	725.911	700.265	2.738.690	273.856
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	203.334	203.334	462.262	46.221
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	10.437	10.371	43.173	4.309
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	380.395	380.395	850.923	85.085
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, sin tostar.	11.339	11.339	27.919	2.791
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	2.099	2.099	6.723	671
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	171.103	169.331	422.843	35.609
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	247.336	247.059	532.719	43.268
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	212.900	212.210	591.294	59.107
1905.90.10	Hostias.	125	125	1.252	
1905.90.21	Pan y galletas de mar, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	4.000	4.000	4.685	468
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	5.734	5.734	14.994	1.498
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	1.714.877	1.572.314	3.753.095	111.225
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	69.058	69.058	199.257	9.866
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	104.421	104.168	110.171	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	24.940	24.940	112.274	11.223
2005.20.10	Papas fritas.	126.898	126.730	653.129	65.289
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	1.392	1.392	7.257	724
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	18.037	18.037	29.651	2.961
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	37	37	150	15
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	1.765	1.765	3.959	394
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.074	6.074	33.402	3.335
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	17.901	17.901	62.377	6.227
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuete), como ingredientes de mayor proporción por peso, tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	45.155	45.155	222.479	22.239
2008.19.22	Pastas (mantecas o mantequilla) de semillas de sésamo (ajonjolí), tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	16.272	15.762	44.852	4.483
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	9.070	9.070	25.596	3.831
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.214	6.159	20.832	3.123
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	155.366	155.366	476.364	47.613
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	34.725	33.086	26.030	2.600
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	673.923	669.346	470.125	35.600
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.308.635	1.292.388	841.662	84.105
2009.81.00	Jugo de arándano rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccos, vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	28.851	28.851	32.653	
2009.89.19	Jugo de ciruelas pasas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto concentrado.	12.395	12.395	6.767	675
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.687	4.647	8.992	895
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38.953	38.953	24.986	2.498
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.303.711	2.291.613	1.508.424	150.765
2009.89.93	Jugos de albaricoque sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	27.011	27.011	17.835	1.783
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.331.428	2.311.760	1.525.857	152.510
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	41.793	41.793	29.022	2.901
2009.90.21	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	59.482	59.482	39.232	3.917
2009.90.29	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	89.390	88.973	65.388	6.531
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.099.009	1.046.404	762.238	76.186
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	5.634	5.522	36.211	3.620
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	24.744	24.744	52.996	7.946
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	10.398	10.398	16.840	2.525
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	15.338	15.338	15.967	1.595
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	17.475	16.760	15.973	4.791
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	348.248	331.621	459.088	23.782
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tomate igual o superior al 5% en peso.	3.308	2.858	5.761	1.728
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	1.276	1.276	4.098	1.023
2103.30.20	Mostaza preparada.	5.454	5.454	9.269	922
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	22.285	22.285	94.764	9.455
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	107.158	106.455	209.577	20.949
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	184	164	318	31
2103.90.39	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	581.611	532.615	1.751.039	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	587.364	551.323	1.259.474	125.885
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	4.422	4.335	10.807	1.076
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	1.013	1.013	2.471	247
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	629.270	612.769	1.251.391	125.067
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	26.463	24.350	83.603	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	294.873	270.780	751.649	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	91.742	91.364	186.732	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	13.874	13.874	15.339	766
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	3.046	3.046	30.501	1.524
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	124.416	123.572	435.189	43.508
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	28.861	28.805	35.156	3.510
2106.90.61	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, destinados a mejorar la digestibilidad.	2.278	2.278	83.332	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	6.162	6.146	326.770	16.319
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	15.484	15.484	126.534	12.628
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	3.491	3.250	41.822	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	8.855	8.821	47.568	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	30.633	30.620	181.427	18.134
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni aromatizada.	171.677	171.677	61.859	4.635
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	1.417.017	1.413.532	2.089.986	156.737
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	33.561	33.561	21.536	2.152
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	41.230	38.605	41.498	4.147
2202.90.19	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche.	1.079	1.014	1.041	104
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	118.568	118.568	637.563	31.845
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	104.510	104.510	410.761	20.526
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	5.373.278	5.326.213	5.000.297	499.949
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	102.106	102.106	299.670	33.882
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica.	37.838	37.838	89.757	
2207.10.90	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	129.554	129.554	170.699	23.623
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	198.200	99.100	95.943	
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	1.800	900	5.000	750
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	90	45	684	102
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	166.588	83.294	849.135	127.344
2208.40.90	Los demás rones y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	260	130	724	108
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	180	90	618	92
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	756	378	4.385	657
2208.70.90	Los demás licores.	236	118	721	108
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	180	90	2.885	288
2301.10.10	Chicharrones.	34.527	34.527	126.394	18.947
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	240.935	237.752	958.500	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	5.775	5.675	6.558	
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros.	25.917	25.917	143.304	21.460
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2.227.155	2.220.527	1.774.228	266.123
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	5.128	5.128	78.064	11.706
2501.00.20	Cloruro de sodio puro, (grado analítico).	2	2	55	8
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	2.339	2.339	956	
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	2.847	2.847	6.310	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	168.907	168.907	29.642	
2506.10.00	Cuarzo, (excepto las arenas naturales).	2.274	2.274	5.464	546
2508.10.00	Bentonita.	8.299	8.299	7.140	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	3.438	3.438	7.783	
2513.20.10	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sivos naturales, en bruto o en trozos irregulares.	645	645	2.695	
2517.10.10	Grava filtrante.	1.814	1.814	689	
2517.10.90	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	122.724	122.724	16.421	1.642
2517.41.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	625	625	595	
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada.	275.100	275.000	31.642	3.163
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita.	24.000	24.000	4.106	
2522.20.00	Cal apagada.	662.000	662.000	141.100	17.973
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	352.586	352.586	84.848	8.481
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	15.601	15.601	33.534	3.353
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	150.381	150.381	87.993	
2701.11.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	340	340	153	15
2707.99.90	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	142	142	283	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	125	125	251	25
2710.19.95	Grasas lubricantes.	313	313	2.503	125
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	12.100	12.100	23.593	1.177
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	74.974	74.974	73.292	
2801.20.00	Yodo.	38	38	327	
2804.10.00	Hidrógeno.	29.598	29.598	19.829	988
2804.21.00	Argón.	108.864	108.864	109.004	
2804.30.00	Nitrógeno.	43	43	634	31
2804.40.00	Oxígeno.	356.624	356.624	93.273	13.986
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	888	888	2.619	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	1.043	1.043	1.205	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	110	110	546	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	16	16	534	
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	7.182	7.182	17.330	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	59	59	661	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	33	33	804	
2814.10.00	Amoníaco anhidro.	54.885	54.885	61.707	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	116	116	584	
2815.12.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	1.518	1.518	2.544	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	9.000	9.000	26.956	
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	633	633	5.056	
2825.90.10	Hidróxido de calcio.	73.500	73.500	15.298	
2827.10.00	Cloruro de amonio.	7	7	232	
2827.39.20	Cloruros de estaño.	4	4	195	
2827.39.30	Cloruros de bario.	55	55	894	
2827.49.00	Oxicloruros e hidroxocloruros, excepto de cobre.	727	727	1.647	
2827.51.00	Bromuros de sodio o de potasio.	38	38	545	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros.	86	86	2.257	
2832.30.00	Tiosulfatos.	47	47	1.448	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	263	255	2.251	
2833.21.00	Sulfato de magnesio.	5.060	5.060	2.421	
2834.29.10	Nitrato de calcio.	1.691	1.691	10.151	
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	20	20	234	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	107	107	450	
2836.40.00	Carbonato de potasio.	55	55	1.094	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	19	19	226	
2841.61.00	Permanganato de potasio.	48	48	610	
2841.70.00	Molibdatos.	8	8	455	
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	70	70	279	
2852.10.90	Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	16	16	190	
2853.00.99	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido.	52	52	739	36
2901.10.10	Hexano.	68	68	2.045	
2902.11.00	Ciclohexano.	300	300	342	
2902.20.00	Benceno.	34	34	390	
2902.30.00	Tolueno.	21.117	21.117	35.204	
2902.43.00	P-xileno.	111	111	980	
2903.13.00	Cloroformo (triclorometano).	189	189	1.307	
2903.91.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	22	22	259	
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico).	265	265	1.787	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	187	187	1.344	
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	13	13	983	
2905.17.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan 1-ol (alcohol estearílico).	359	340	2.210	
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol).	4.961	4.961	9.744	
2905.45.00	Glicerol.	39	39	491	
2906.11.00	Mentol.	1.696	1.696	42.400	
2907.21.00	Resorcinol y sus sales.	2	2	127	
2907.29.90	Los demás polifenoles.	406	350	3.578	
2909.11.00	Éter dietílico (óxido de dietilo).	126	126	2.393	
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	8	8	127	
2912.19.00	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto metanal, etanal.	12	12	167	
2914.11.00	Acetona.	261	261	1.924	
2915.21.00	Ácido acético.	132	132	1.366	67
2915.31.00	Acetato de etilo.	36	36	350	
2915.40.00	Ácidos mono-, di- o tricloraacéticos, sus sales y sus ésteres.	38	38	540	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	39	39	461	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	163	150	757	
2917.11.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	23	23	352	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	29	29	336	
2918.14.00	Ácido cítrico.	422	400	4.400	
2918.21.00	Ácido salicílico y sus sales.	27	25	151	
2918.99.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	14	14	1.625	
2921.19.90	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.	8	8	133	
2921.41.00	Anilina y sus sales.	723	723	5.065	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	1.990	1.976	13.179	
2924.19.90	Las demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto formamida.	10	10	207	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	624	615	15.412	
2926.90.90	Compuestos con función nitrilo, excepto acrilonitrilo,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	1-Cianoguanidina, fenproporex (DCI) y acetonitrilo.	340	340	3.453	
2930.40.00	Metionina.	1.941	1.925	10.596	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol.	12	12	138	
2933.29.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto hidantoína y sus derivados.	81	75	1.469	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isatóico.	175	175	6.427	
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados, sin mezclar.	11	10	549	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	45	45	2.827	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	1.602	1.600	11.537	
2936.90.00	Vitaminas y provitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	10	10	294	
2939.99.90	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	1	1	185	
2941.30.00	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	728	650	12.084	
2941.50.00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	2	2	286	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	10	10	2.783	
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	454	454	4.609	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	342	324	160.236	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiáf-tosa.	2.776	2.761	33.069	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	212	212	6.594	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1.784	1.784	65.438	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	229	229	28.271	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	477	460	21.547	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	4.603	4.473	152.765	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	25.151	25.151	2.269.863	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	25	25	853	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	24.529	24.402	643.101	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	118.930	118.509	4.000.537	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	937	937	37.167	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	590	553	21.933	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.904	4.889	75.369	
3004.90.91	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos.	130	130	783	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	673	673	110.696	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	17.369	17.369	26.598	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	112.486	111.681	12.355.498	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	4.158	4.158	58.814	2.928
3005.90.10	Hisopos de algodón.	2.529	2.529	17.510	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	20.393	20.393	180.696	18.059
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	30	30	2.752	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	80	80	585	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	113	113	40.870	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	1.250	1.250	1.927	
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	1.237.150	1.236.225	332.534	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	607	607	353	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	482.379	482.379	240.083	
3103.90.00	Abonos minerales o químicamente fosfatados, excepto superfosfatos.	28.255	28.255	24.522	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	9.731	9.731	24.329	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	95.863	95.608	167.770	
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	480.700	480.700	125.443	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	34.094	33.556	106.792	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	37	37	1.278	
3204.20.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	3.060	3.060	30.600	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	101	101	3.075	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	255	255	5.199	311
3206.41.10	Ultramar y sus preparaciones en polvo.	1.037	1.000	4.507	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	3.088	3.088	3.857	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	1.835	1.835	3.843	384
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	21.236	21.224	34.772	3.458
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	62	62	335	20
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	66.506	66.506	191.217	11.456
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	686.758	686.116	921.912	92.145
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	6.928	6.928	14.505	1.450
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	2.016.884	2.016.580	1.450.178	144.961
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	926	891	2.187	
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	30	30	346	20
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	6.053	6.053	28.407	1.696
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	650	650	1.980	196
3214.10.12	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	22.887	22.849	38.718	3.859
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	1.132	1.132	1.956	117
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	678	678	5.465	327
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	19.652	19.652	53.075	5.305
3215.11.10	Tintas de imprimir negras para máquinas codificadoras.	207	190	3.124	
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	4.227	4.227	25.661	3.848
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	5.819	5.439	98.099	9.807
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	4	4	215	
3301.90.90	Los demás aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	103	103	1.066	
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	74	74	2.300	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	333	333	9.772	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	570	570	7.944	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1.737	1.737	28.169	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	44	44	1.863	93
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	505.224	505.224	1.673.967	167.342
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	48.295	48.295	353.560	17.665
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	35.864	35.864	267.541	15.954
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	29.703	29.703	256.571	15.226
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	116.100	116.100	500.871	50.011
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	647	647	26.408	1.307
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	117	117	1.848	86
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	32.479	32.479	124.092	12.340
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	1.236	1.236	21.702	1.084
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	9.936	9.936	181.732	9.067
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	196.652	196.605	1.295.220	129.443
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	5.329	5.329	70.448	7.013
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	3.141	3.141	30.859	3.083
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	28.692	28.692	167.955	10.012
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	61.797	57.119	154.732	15.443
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	43.693	43.693	268.813	26.829
3305.30.00	Lacas para el cabello.	2.004	2.004	11.155	1.112
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	9.263	9.263	33.260	3.317
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	3.341	3.341	29.476	2.909
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	282	282	4.602	275
3306.10.10	Dentífricos medicados.	4.544	4.543	45.597	2.725
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	1.220.663	1.173.614	4.021.429	401.851
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	1.004	1.004	29.702	881
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	67.675	63.786	220.934	22.044
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	4.067	4.067	18.688	1.865
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	6.309	6.309	20.309	3.023
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	4.113	4.113	19.344	1.157
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	10	10	595	29
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	110.879	110.879	838.601	83.765
3307.30.00	Salas perfumadas y demás preparaciones para el baño.	6.608	6.608	17.428	1.042
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	17.078	17.078	101.077	10.107
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, re-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cubiertos o revestidos de maquillaje.	541	541	5.131	295
3307.90.30	Depilatorios.	361	361	2.917	285
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	635	635	3.960	237
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10.156	10.156	57.817	5.775
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	2.492.793	2.322.060	5.221.017	355.548
3401.11.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	20	20	291	14
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	3.671	3.671	32.308	1.912
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	303.780	292.925	271.185	15.175
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	81.418	80.284	114.196	14.034
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	167	167	1.507	75
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	23.274	23.274	29.894	1.671
3401.30.10	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	61	61	696	
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	8.119	8.119	36.949	2.888
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	1.377	1.377	6.600	516
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	13.493	13.378	52.978	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	3.557.346	3.314.090	3.127.578	312.314
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	10.492.530	10.438.792	13.516.067	1.020.940
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	48.479	48.041	54.463	4.077
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	5.656	5.656	7.237	361
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	19.210	19.210	34.596	3.123
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	358	358	435	42
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	12.672	12.636	37.958	2.840
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	687	595	2.316	57

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	360	360	2.482	
3403.91.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	50	50	648	
3403.99.10	Lubricantes para compresores de refrigeración.	3.379	3.379	35.941	2.152
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	3.844	3.793	27.449	1.641
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	293	293	1.692	169
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	32.416	32.217	121.926	12.178
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	3.010.943	2.800.780	3.586.143	537.678
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	46.263	46.263	83.459	8.339
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	24.024	24.024	84.253	8.417
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	11.286	11.286	21.787	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	17.366	17.366	67.948	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	104	100	3.523	
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	33.397	33.397	90.336	13.549
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	569	569	8.718	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	37	37	509	30
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	245	245	2.124	126
3802.10.00	Carbones activados.	21.553	21.257	54.517	
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	5.060	5.016	2.809	
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	40.652	40.652	39.089	5.862
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	148.209	142.194	1.199.399	
3808.91.91	Espirales o mechitas que actúan por combustión.	81	81	229	13
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	5.043	4.447	77.588	7.755
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	92.526	90.726	1.151.606	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	19.198	19.198	231.204	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	1.971	1.971	28.185	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	207.375	193.808	936.488	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	6.691	6.691	27.935	2.780
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	4.500	4.500	30.068	3.005
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	21.850	19.500	82.798	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	9.467	9.467	40.518	4.032
3809.10.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	4.567	4.158	4.080	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.811.644	3.480.117	3.354.811	167.432
3810.90.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	226	226	3.921	
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	504	500	2.605	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	171.922	171.814	274.532	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.402	2.402	16.213	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	79.857	78.835	115.685	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	1.811	1.747	7.256	433
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	183.818	183.818	244.649	14.662
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	144	144	12.331	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1.449	1.449	66.047	
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	377	377	757	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	8.086	7.410	13.884	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	52.537	51.658	98.826	9.876
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1.139	1.139	1.808	270
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la correc-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción de clisés o estenciles, líquidos correctores.	1.081	1.081	10.993	658
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	49.287	49.287	42.405	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	717.028	715.030	434.598	43.419
3901.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polietileno de densidad superior o igual a 0,94.	20.045	20.045	20.259	
3901.20.90	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	57.929	56.671	88.467	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	3.445	3.425	6.119	
3905.21.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	145.440	145.000	183.225	
3905.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	180.990	180.000	227.074	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	470	470	7.354	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	17.704	17.125	30.542	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	3.921	3.921	27.187	
3908.90.90	Poliamidas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	4.834	4.163	23.299	
3912.20.10	Colodiones y celoidina.	10	10	233	
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	1.075	1.075	2.433	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	8	8	182	10
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	226.066	226.066	534.295	32.021
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	14.477	14.477	69.505	4.153
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	11.295	11.036	104.744	6.275
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	1.895	1.895	13.521	
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	11	11	153	7
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	1.134	1.134	12.649	631
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9.773	9.773	90.101	9.005
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	1.046	1.046	21.230	2.120
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	428.271	415.806	1.166.155	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	165.643	159.797	712.167	69.670

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	65.456	64.669	182.546	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	13.726	13.587	97.042	5.819
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	522	522	3.464	
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	19.246	18.562	52.305	3.137
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	2.742	2.742	23.225	
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	11.914	11.914	55.496	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	3.145	3.145	22.752	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	1.453	1.453	9.648	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	505	505	3.096	
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	304	304	1.584	95
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	8.051	8.051	39.771	2.384
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	583	583	1.825	182
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	147.257	147.123	322.180	16.067
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	152	152	2.417	362
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	33.652	33.474	225.020	33.729
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	1.410	1.370	2.812	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	5.063	4.999	32.745	1.595
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	3.710	3.710	19.644	
3923.30.20	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	449	439	891	
3923.30.60	Preformas de PET.	371.834	333.592	835.008	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	283.116	282.539	1.084.478	162.638
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	67.513	67.473	285.353	
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	354	354	5.887	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	6.005	5.582	28.448	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	352.953	337.025	1.301.945	195.204
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	117	117	1.130	65
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	397	369	1.270	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	156.175	154.022	439.872	43.955
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	46.574	46.574	95.116	9.505
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	251	251	951	95
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	283	283	864	51
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1.321	1.321	14.381	1.437
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	130.481	130.160	739.703	73.835
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	2.444	2.444	7.650	382
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	8.926	8.926	24.455	1.219
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	61.234	61.234	200.818	10.030
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	72	72	241	24
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	65	65	1.696	100
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.781	2.779	9.209	550
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	136.042	135.140	704.561	21.060
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1.972	1.972	27.807	1.668
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	6.505	6.505	23.532	1.411
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	1.357	1.357	10.830	637
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.384	6.384	24.416	1.462
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	461	461	6.021	352
3926.20.11	Capotes, de plástico.	195	195	2.925	146
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	116	116	838	50
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	11.556	11.556	37.501	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	1.071	1.071	9.830	481
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	11	11	152	9
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	61	61	3.916	116
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	251	251	2.009	
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	3	3	906	54
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	224	224	2.023	202
3926.90.95	Hormas para calzados, de plástico.	120	120	1.613	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	26.408	26.380	170.724	10.191
4006.90.20	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	194	194	1.752	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	8.944	8.944	36.750	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	42.629	42.629	126.482	18.961
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	435	435	3.916	577
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	26	26	218	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	40	40	449	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	256	254	3.097	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	391	391	5.869	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	72	72	1.271	35
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	28	28	669	20
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	240	240	1.445	144
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	284	284	2.793	419
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	284	284	2.763	414
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	7.805	7.805	32.583	4.887
4012.19.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	5.448	5.448	6.031	904
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	1.500	1.500	1.953	293
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	1.298	1.250	14.332	716
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	136	136	6.087	912
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.670	3.670	8.193	819
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	40	40	170	25
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.729	1.729	17.268	1.725
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	266	266	2.410	
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	8.332	8.332	22.544	2.253
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	452	451	4.023	589
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	343	343	5.812	871
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	34.149	34.149	251.933	37.790
4104.19.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado húmedo (incluido el "Wet blue"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	7.025	7.025	71.451	10.716
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	6.558	6.558	31.511	4.723
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de ma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	no), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	16.748	16.748	81.845	8.169
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	1.931	1.931	16.374	2.451
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.491	1.491	7.884	787
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	155	155	3.157	315
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	109	104	1.220	119
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	5	5	307	30
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	1.293	1.288	13.221	1.310
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	1.077	1.047	11.448	1.133
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	44	44	330	33
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	441	441	5.220	778
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	2.727	2.682	24.360	3.651
4202.92.23	Estuches de materia textil.	64	64	1.057	158
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	66	66	1.958	195
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	511	511	6.403	959
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	130	130	1.974	295
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	41	41	883	132
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	11.486	11.486	93.031	13.895
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	66	66	310	7
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	1.798	1.798	6.788	169
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	1.049	1.049	27.724	2.764
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	135	135	1.076	160
4402.90.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	5.957	5.957	4.509	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	6.064	6.064	8.336	833
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	120	120	601	
4410.12.00	Tableros llamados "oriented strand board" (OSB).	65	65	327	
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	15.680	15.680	18.257	
4411.94.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0,5g/cm3.	2.499	2.499	8.119	811
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	341.000	341.000	139.855	
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de toneleería y sus partes, excepto duelas de madera.	150	150	465	13
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	717.724	717.724	1.024.787	102.450
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	1.641	1.641	15.036	1.502
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	270	270	1.606	160
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	59	59	1.210	181
4421.90.91	Láminas estrechas, de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con los extremos redondeados del tipo utilizado para helados y similares.	30	30	1.009	
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	1.830	1.830	6.650	665
4707.10.00	Desperdicios y desechos de papel o cartón kraft crudo o papel o cartón corrugados.	6.789.102	6.772.336	1.162.810	
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	151.144	151.144	284.627	42.693
4805.40.90	Los demás papeles y cartón filtro.	1.062	1.028	2.784	277
4806.20.90	Los demás papeles resistentes a las grasas ("grease-proof").	7.350	7.335	20.108	1.994
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	16.999	16.999	15.070	
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	39	39	575	57
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.263	2.263	6.791	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	425	425	2.971	297

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bonas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	106	106	491	
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	4.355	4.355	13.737	2.060
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	11.668	11.668	45.011	5.758
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	399	399	3.532	528
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	1.221.781	1.221.649	1.469.843	146.543
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	2.162	1.989	7.498	
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	65.330	64.858	205.345	30.779
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	125.695	125.091	385.184	57.740
4819.30.11	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	873.236	873.010	1.467.605	220.124
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	13	13	622	93
4819.40.11	Sacos (bolsas), multipliegos propias para cemento y productos similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	103.213	102.996	240.683	36.101
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	378	378	3.497	523
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucurucho de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2.510	2.510	25.431	2.541
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	65	65	268	40
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	81	80	661	98
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	337	337	2.414	362
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	997	997	9.120	1.366
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	482	482	5.259	786
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	518	517	5.576	554
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	2.325	2.325	16.247	2.434
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	223	223	3.649	364
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	1.924	1.915	17.598	1.751
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	287	287	1.427	214
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	1.051	1.048	5.587	837
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	3.550	3.550	13.125	1.308
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	libros de papel o cartón.	1.321	1.321	19.448	1.941
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	76	76	1.394	209
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	1.444	1.444	12.552	1.881
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	8.553	8.553	28.152	4.222
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	204	204	2.656	398
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	2.211	2.206	23.483	3.510
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	1.286	1.280	24.227	2.419
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	85	84	1.179	175
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	110	109	1.875	187
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	174	174	2.910	291
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	94.372	92.230	311.896	31.183
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	343.294	342.247	971.280	145.564
4823.70.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	9.984	9.984	10.704	535
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	30.755	30.755	36.017	5.401
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	3.873	3.873	10.822	1.613
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	350	350	1.531	
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	2.306	2.306	3.478	519
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	2.320	2.320	9.189	1.372
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	7.270	7.269	46.663	4.641
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	6.178	6.178	52.318	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	40	40	2.041	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	8.011	8.011	56.767	
4902.90.10	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	81	81	599	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	936	936	12.149	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	763	763	5.020	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	87	87	449	
4905.91.00	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos en forma de libros o folletos impresos.	408	408	6.194	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	80	80	632	
4907.00.20	Sobres, tarjetas y demás artículos para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas.	30	30	244	24
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinado a tener curso legal en el país en el que su valor				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	176	176	1.582	233
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	151	151	2.752	412
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	403	403	9.905	1.476
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	83	83	442	66
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	112	112	1.641	243
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	1.170	1.170	12.639	1.891
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	450	450	2.221	333
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	57	57	1.220	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	8.894	8.873	82.523	12.353
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	13	13	211	21
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	47.660	47.660	322.046	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	30.578	30.578	233.506	
4911.10.91	Las demás cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	163	163	2.226	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	31.007	30.952	231.154	34.581
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	35	35	273	27
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	104	104	1.291	192
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	1.322	1.322	13.489	
4911.99.90	Los demás impresos.	62.490	62.490	744.607	111.677
5203.00.00	Algodón cardado o peinado.	167	167	1.005	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	14.775	14.775	107.946	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	7.143	7.143	153.125	
5209.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	63	63	511	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	89	89	996	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	5.306	5.229	62.132	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	628	628	5.003	
5402.31.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	136	136	431	
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	250	250	1.987	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nai-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lon o demás poliamidas o de poliésteres.	4.107	4.107	37.462	
5509.31.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, sencillos, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso.	6.579	6.579	43.303	
5516.33.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con hilados de distintos colores.	25	25	431	
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	168.659	168.659	219.554	
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	170	170	1.470	
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	66	66	503	
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	32.590	32.175	81.561	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	7	7	123	18
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con trencillas).	115	115	1.101	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	309	309	1.915	287
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25	25	294	29
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	80	75	2.228	334
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	30	30	453	68
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	535	535	6.745	1.011
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	158	150	2.902	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	4.311	4.175	46.821	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	579	579	21.315	3.194
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	9	9	388	58
5810.10.10	Insignias para uniformes.	12	12	624	93
5810.92.10	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	42	42	3.006	451
5810.92.90	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, excepto insignias para uniformes.	577	577	36.823	
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	6	6	229	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	500	500	1.501	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	122	122	1.158	115
6004.90.00	Los demás tejidos de punto de anchura superior a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	3.780	3.721	21.651	
6006.32.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos.	6.355	6.292	23.851	
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	33	33	270	26
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	9	9	515	25
6104.13.20	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	115	115	2.690	268
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	3.110	3.110	26.077	2.563
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	13	13	407	40
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	44	44	374	37
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	771	771	22.592	2.257
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	441	441	14.937	1.482
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	937	937	28.948	2.892
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	116	116	3.466	345
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	157	157	7.099	1.064
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	287	287	4.691	467
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	13	13	615	92
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	76	76	2.244	222
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	19	19	828	124
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	5.002	5.002	44.291	6.591
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	4.118	4.118	36.699	3.616
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	199	199	1.953	193
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	712	712	14.122	1.281
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	272	272	3.641	364
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	1.048	1.048	16.451	1.455
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	242	242	6.899	688
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	281	281	7.857	785
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	62	62	2.260	225
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textiles, blancas, excepto con cuello.	357	357	3.934	392
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	481	481	4.266	416
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	16	16	146	14
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	14.500	14.500	75.237	3.761
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	44.635	43.235	213.810	16.521
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	1.711	1.711	14.737	2.192
6116.99.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	24	24	196	19
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	4	4	185	18
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	1.005	1.005	8.920	1.317
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	17	17	1.390	139
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	116	116	4.255	425
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	4	4	209	20
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	7	7	420	42
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	4	4	269	26
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	18	18	668	66
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	62	62	2.931	219
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	35	35	251	25
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	35	35	159	23
6204.22.11	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	350	350	3.097	297
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	137	137	758	75
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	208	208	922	87
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	27	27	567	56
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.567	1.567	14.224	1.390
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	65	65	2.528	189
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	311	311	3.753	346
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	83	83	1.454	217
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	68	68	1.492	132
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	algodón.	1.403	1.403	13.184	1.291
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	62	62	313	31
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	1.673	1.673	13.789	1.364
6207.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres.	2	2	123	12
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	90	90	2.102	315
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	122	122	991	96
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	512	512	4.633	450
6208.92.29	Camisetas interiores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto blancas, sin estampado.	495	495	4.849	471
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	159	159	1.311	62
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	110	110	1.234	123
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	6	6	182	18
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	59	59	941	93
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	99	99	431	21
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	45	40	755	75
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	3.651	3.651	31.884	3.139
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	8.759	8.759	75.915	7.527
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	610	610	6.003	592
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	3.226	3.226	28.254	4.180
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	25	25	153	15
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	41	41	1.868	186
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	24	24	896	88
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	70	70	660	13
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	174	174	1.479	145
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	2	2	205	
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	38	38	1.336	199
6302.10.60	Juegos de sábanas, de punto.	48	48	248	18
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	7.817	7.817	39.407	3.084
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	8	8	194	19
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	23	23	1.621	161
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	218	218	2.033	202
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	134	134	1.095	109
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	110	110	1.098	81
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	333	333	1.850	92
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	1.508	1.508	13.692	1.355
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	5.567	5.567	55.101	5.491
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	177	177	811	81
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto.	12	12	205	14

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	139	139	1.230	121
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	30	30	137	13
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	140	140	1.018	99
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	8.311	8.311	60.421	5.458
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	718	718	5.453	408
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	89	89	773	74
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	22.880	22.880	101.980	10.641
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	25	25	199	19
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	91	91	1.070	107
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	62	62	1.687	252
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	37	37	461	46
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	396	396	4.287	632
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	713	713	6.772	1.014
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1.383	1.382	13.783	1.342
6309.00.00	Artículos de prendería.	390	390	1.245	122
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	30	30	399	19
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	832	832	33.520	3.352
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	128.480	128.360	406.648	40.651
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	20	20	511	76
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	469	469	5.381	618
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	25	25	1.180	118
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	9.632	9.600	34.469	2.582
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	6.145	6.131	23.289	2.328
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenera-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	3.002	2.994	32.751	2.497
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.014	2.014	38.901	972
6403.51.30	Calzados para niños y niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	92	92	2.710	406
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.200	1.200	16.668	2.500
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	41	41	1.709	85
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	112	112	2.348	234
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	28.955	28.955	440.321	33.021
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	237	237	18.839	470
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	520	492	5.553	555
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	314	314	2.765	130
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	22.884	22.884	190.878	19.005
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	286	286	2.242	336
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	529	529	4.841	713
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	1.295	1.295	10.218	1.517
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	104.852	104.836	411.044	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	3.519	3.519	26.351	
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	9	9	319	47
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	2	2	150	22
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	8	8	297	44
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	199	199	994	99
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	14	14	438	65
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	120	120	1.567	154
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	874	874	4.010	393
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	977	970	10.977	540

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	42	42	539	53
6802.10.90	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	261.578	261.578	103.525	15.525
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	5.472	5.472	8.208	820
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	2.984	2.984	5.040	504
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	4.459	4.459	6.367	636
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	15.200	15.200	14.917	2.236
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	188	188	2.546	76
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	7.644	7.458	21.564	
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	108	108	1.942	194
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	22.000	22.000	25.515	2.551
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	1.124.445	1.124.445	500.022	74.978
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	22.888	22.870	16.690	500
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, mufas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	315	315	1.890	283
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	41.160	41.160	19.081	1.907
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	133.196	133.196	62.930	6.290
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	396.783	396.383	183.932	18.376
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	1.846.633	1.846.633	802.792	80.262
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	727	727	2.924	291
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	612	534	1.645	164
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	232	232	1.162	116
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	104	104	489	23
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mica, excepto porcelana.	13.106	13.106	115.763	11.554
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	59	59	894	134
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	359	359	3.376	334
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	1.140	1.140	11.615	1.742
7005.30.00	Vidrio armado flotado, desbastado o pulido por una o las dos caras, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	2.064	2.064	6.041	604
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	222	222	2.510	250
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	18	18	105	10
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	245	245	609	60
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	79.190	79.083	127.369	19.102
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	290	290	2.467	237
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	2.075	2.075	12.837	1.279
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm ³ y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	263.154	250.288	260.414	39.060
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso).	353.235	335.276	302.432	45.360
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm ³ pero inferior o igual a 1 litro.	678.890	654.553	568.145	
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	7.880	7.880	11.244	1.686
7010.90.39	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm ³ pero inferior o igual a 330 cm ³ .	228.749	226.197	216.099	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	312.820	304.598	338.438	50.764
7010.90.93	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad de 55 y 60 cm ³ , para tinta de teñir calzados.	17.640	16.758	16.893	
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	18.150	18.150	22.068	
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	846	846	3.833	191
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empujarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	422	422	3.160	474
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	265	265	178	17
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	23.201	23.201	183.783	18.316
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	53	53	179	17
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	61.548	58.481	146.101	7.304
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	16	16	51	7
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	454	454	2.123	212
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	348	348	9.302	275
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	6.485	6.485	45.826	6.873
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	1.181	1.181	28.910	2.887
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	4.476	447
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	21	21	540	81
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	33.786	33.786	312.491	31.130
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	148	148	2.320	232
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	6	6	195	19
7117.90.49	Las demás bisuterías.	97	97	2.840	283
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	1.700	1.700	2.305	
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	8.433	8.433	6.747	1.012
7209.16.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	4.624	4.624	5.598	
7209.27.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	16.566	16.566	17.799	
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	48.358	48.358	75.421	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	54	54	610	91
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	alear.	1.286	1.286	916	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	63	63	190	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	1.836	1.836	7.169	716
7306.30.11	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de acero negro o galvanizado, rígido y liviano, con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles, con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas.	18.700	18.700	21.459	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	3.583	3.583	3.998	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	128	128	3.585	358
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	30	30	1.443	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	48	48	321	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	31	31	58	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	38.297	38.297	110.535	16.578
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	87.545	87.545	275.352	27.521
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	30.572	30.572	95.850	4.791
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	88.980	88.980	244.685	36.701
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	24.152	24.152	127.104	19.062
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	54.744	54.744	267.425	26.741
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	84	84	420	63
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	137	137	1.131	169
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	30.149	30.149	129.391	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	94.007	94.007	133.070	
7314.39.90	Las demás redes y rejillas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	91.340	91.340	110.863	
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	423	423	4.001	119
7318.13.00	Escarpas y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	20	20	162	16
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	5.370	5.370	21.442	2.142
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	6	6	153	
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	363	363	2.413	240
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	49.091	48.611	322.756	32.272

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	130	130	3.771	565
7322.90.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	382	382	4.174	626
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	768	768	3.447	170
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	30	30	96	14
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	5.054	5.054	40.745	4.037
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	7.077	7.077	60.578	6.028
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2.705	2.705	10.467	1.046
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	15	15	173	26
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	56	56	495	48
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	16	16	328	32
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	4.038	4.038	34.181	3.387
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	27	27	434	43
7508.90.90	Las demás manufacturas, de níquel.	79	79	398	59
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	1.323	1.323	6.749	675
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	1.611	1.611	19.064	1.906
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	562	562	3.569	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	271	271	2.872	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	334	334	5.576	
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	30.156	30.156	202.275	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	7	7	133	6
7612.90.11	Barriles, tambores y bidones de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l.	320	320	1.047	
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	3.551.075	3.550.994	20.258.323	3.038.199
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	219.313	219.313	1.094.354	164.118
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	1.167	1.167	9.609	955
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	220	220	1.139	113
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	3.792	3.792	33.388	3.306
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	287	287	2.235	222
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	722	722	8.020	800
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	53	53	560	56
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mango.	59	59	623	62
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	192	192	358	34
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	215	215	3.331	330
8205.90.11	Utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico de cobre o aleaciones de cobre.	170	170	1.604	236
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	183	183	1.504	150
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	91	91	2.220	222
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	8.500	8.500	47.457	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	107	107	4.004	119
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	117	117	1.189	175
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	848	848	7.329	713
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	40	40	377	56
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	36.825	36.825	465.869	46.570
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	5.802	5.802	79.197	7.918
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	338	338	3.047	295
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	36	36	701	70
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	8.299	8.299	71.459	7.108
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	431	431	4.131	404
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	40	40	307	30
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	663	663	5.611	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	17	17	133	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	2.344	2.344	32.466	3.245
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	7.188	7.188	36.370	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	13	13	118	11
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	15	15	133	6
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	722	722	8.251	823
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	15	15	101	15
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	216	216	2.303	229
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, do-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8306.29.00	rados o platinados, de metal común.	87	87	1.359	135
8308.90.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	20	20	157	15
8309.90.10	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	11	11	231	
8309.90.40	Precintos de todas clases, de metal común.	48.343	48.343	401.667	
8309.90.90	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	244.526	239.626	1.950.000	
8310.00.00	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	1.218	1.218	11.586	
8311.10.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	146	146	904	135
8311.90.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	18.889	18.815	51.684	
8407.21.90	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	275	275	2.906	
8407.90.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	5.168	5.168	171.575	
8409.91.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	781	781	11.156	1.115
8413.19.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	170	169	10.020	498
8413.30.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	631	631	7.356	220
8413.50.10	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	29	29	701	33
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para actividad agropecuaria.	1.525	1.517	16.895	
8413.81.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	843	843	7.969	238
8413.91.00	Las demás bombas para líquidos.	26.452	26.438	327.277	9.802
8414.10.00	Partes de bombas para líquidos.	1.686	1.686	15.466	
8414.30.00	Bombas de vacío.	1.375	1.375	3.005	89
8414.51.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	1.960	1.940	29.456	881
8414.60.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	341	341	2.756	132
8414.80.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	225	225	4.714	471
8414.90.90	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	9.606	9.606	163.884	4.913
	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	614	614	79.433	2.375

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.10.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, presentado desmontado o sin desmontar todavía (desarmados).	195	195	1.027	102
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	831	831	10.177	1.017
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	53	53	1.187	118
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	9.694	9.694	62.604	6.259
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	15.622	15.622	74.018	7.401
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	2.869	2.869	28.691	4.303
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	137.545	131.113	890.971	26.717
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	568	568	2.847	85
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	2.893	2.893	19.569	866
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	34.570	34.570	178.110	
8419.39.00	Los demás secadores.	600	600	10.005	300
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	12.341	12.331	122.093	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	14	14	962	95
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	2.882	2.882	51.604	1.543
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	103	103	647	64
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	1.382	1.382	19.524	578
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	2.560	2.544	40.900	1.218
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	80	80	2.177	326
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	169	159	1.745	261
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	416	416	1.854	55
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	81	81	771	72
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	40	40	1.754	52
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	40	40	2.756	275
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	500	500	4.251	126

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	207	207	11.486	1.720
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	48	48	398	11
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	9.000	9.000	17.048	1.704
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	240	240	5.889	176
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	419	419	1.635	163
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	35	35	668	19
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	62	62	248	12
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	83	83	2.303	114
8435.10.90	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra o bebidas similares.	117	115	729	
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	434	434	2.039	61
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	6	6	502	15
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	4	4	310	9
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	60	60	1.250	37
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	170	170	16.374	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	2.642	2.642	18.655	557
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	13.317	13.317	61.817	9.271
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	1.580	1.580	9.353	1.402
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	17	17	323	48
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	214	214	1.504	45
8456.90.00	Máquinas herramientas que arranquen de cualquier materia, mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	148	148	2.968	89

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	19	19	391	11
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	449	440	5.951	178
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	25	25	435	43
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	4.195	4.195	65.798	6.579
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	48.182	46.443	289.185	28.918
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	7	7	63	6
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	53	53	1.694	50
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	314	314	4.924	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	42	42	984	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiquetes) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	25	25	5.184	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	599	599	27.765	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	50	50	869	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	45	45	806	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	11	11	1.521	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	296	296	20.680	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	406	406	3.752	
8471.70.00	Unidades de memoria.	69	69	3.580	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	16	16	806	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	328	328	2.789	277
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	34	34	1.658	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	297	297	30.599	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	120	120	4.212	126
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	8.493	8.493	81.916	2.457
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	1.620	1.620	4.289	127
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	267	267	4.724	141
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	100	100	3.742	112
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	2.700	2.670	67.985	2.038
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	121	121	385	11
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.000	2.000	5.418	162
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	52.176	52.176	151.527	4.545
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	2.283	2.283	5.294	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	14	14	848	25
8481.30.00	Válvulas de retención.	818	811	12.511	
8481.80.20	Las demás válvulas.	4.276	4.276	42.390	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	406	406	7.971	236
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	400	400	6.549	
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	1	1	174	5
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	4	4	249	24
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	10	10	529	15
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	236	236	3.879	384
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	22	22	1.057	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	17	17	642	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	74	74	920	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	2.732	2.693	18.063	540
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	455	455	5.056	151
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	4.973	4.962	67.397	2.013
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	3.247	3.247	29.988	896
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	55	55	1.019	30
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	532	532	4.375	131
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	115	115	3.073	92
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	918	918	7.050	211
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	58	58	754	22
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	65	65	721	21
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	216	216	3.506	104
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	7	7	238	7
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	482	482	26.489	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	1.071	1.054	14.661	727
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	8	8	82	4
8506.80.11	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, de aparatos para facilitar la audición de sordos.	17	16	1.590	
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	356.668	343.230	2.039.995	101.983
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	5	5	145	21
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	710	680	21.865	3.277
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	67	67	884	88
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	2.224	2.224	12.630	622
8509.80.11	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc., de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	212	212	2.240	108
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	778	778	19.718	983
8509.80.92	Trituradoras de desperdicios de cocina.	173	173	2.585	257
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	1.683	1.683	15.569	772
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	19	19	176	17
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	43	43	450	20
8510.90.90	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	50	50	536	78
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	20	20	1.291	64
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	36	36	915	90
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	34	34	528	52
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paratos de alumbrado de la partida 85.12.	6.173	6.000	56.418	5.627
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	9	9	418	12
8514.40.10	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, para cerámica.	3	3	422	42
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	1.958	1.958	31.812	952
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o ceramets.	270	270	14.505	433
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	1.380	1.369	11.215	1.681
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	147	147	1.189	113
8516.40.00	Planchas eléctricas.	1.319	1.314	6.581	325
8516.50.00	Hornos de microondas.	47.519	46.521	209.243	20.919
8516.60.10	Hornos y asadores.	1.776	1.776	27.870	2.774
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	1.961	1.961	10.864	1.083
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	1.961	1.961	16.014	1.582
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	801	801	4.075	405
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	103	98	642	64
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	8	8	278	41
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	191	191	85.977	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	605	605	53.486	
8517.61.00	Estaciones base.	55	55	7.063	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	30	29	9.559	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	482	481	21.335	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	45	45	4.963	248
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altolariantes).	432	432	21.383	2.138
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	757	757	3.454	172
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	57	57	1.068	160
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	3	3	150	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	24	24	548	82
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	carácter educativo, grabados.	34	34	1.021	
8523.49.93	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	40	40	970	145
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	8	8	262	39
8523.80.59	Programas para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, excepto los de entretenimiento y de carácter educativo, grabados.	60	60	552	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	20	20	769	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	2.407	2.407	22.385	
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo.	593	593	5.229	249
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	28	28	229	22
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	121	121	1.129	56
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	10	10	501	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	8	8	132	6
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	445	445	6.514	316
8528.73.00	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro o demás monocromos.	141	141	1.503	74
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	7	7	309	14
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	5	5	696	
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	15	15	164	24
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	2	2	57	
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	261	261	21.318	2.129
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	15	15	933	93
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	38	35	423	12
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39	39	500	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.172	1.172	10.409	511

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	636	636	6.019	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12.580	12.572	69.711	6.965
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	1.125	1.125	3.685	366
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	52	52	2.624	262
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	30	30	246	24
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	4.865	4.601	38.086	1.899
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	240	234	2.626	261
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	129	129	1.657	48
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	129	129	2.628	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	30	30	822	123
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1	1	967	145
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	469	469	6.025	178
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	12	12	171	17
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	146	146	462	46
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	208	20
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	152	145	1.360	135
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	238	238	4.158	415
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	12	12	251	12
8609.00.19	Los demás contenedores cisterna.	6.642	6.642	26.569	3.985
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	2.000	2.000	4.933	740
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	12	12	641	32
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	230	230	690	33
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	42	42	743	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	2.365	117
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehícu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	10	10	200	10
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	282	282	704	35
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	490	73
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	143	21
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8	8	149	22
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	504	504	18.109	888
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	76	76	91	9
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	70	70	1.303	130
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	36.000	36.000	172.944	17.292
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	22.000	22.000	20.150	2.015
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	3.109	3.109	45.092	4.509
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	210	210	2.737	273
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	569	569	5.214	253
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	1.546	1.546	11.628	546
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	210	210	5.385	538
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	69	69	14.112	1.410
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	1	1	87	13
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	38	38	592	88
9013.90.90	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	14	175	26
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	8	8	513	50
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	84	84	14.094	2.114
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	411	411	3.540	175
9018.90.20	Riñones artificiales.	472	472	16.549	
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	33	33	2.017	300
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	4	4	138	4
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	71	71	2.941	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	941	941	22.504	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimé-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tricas, acústicas o fotométricas.	197	197	17.118	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	1	1	58	8
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	8	8	100	5
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	22	22	561	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	6	6	159	15
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	8	8	2.805	140
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	46	46	936	140
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	328	328	5.496	546
9032.10.00	Termostatos.	80	80	1.427	42
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	83	83	1.545	153
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	24	24	202	30
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	73	73	2.639	395
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1	1	196	19
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	2	2	58	5
9102.91.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	5	5	1.172	117
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	2.815	2.815	45.071	2.212
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	40	40	453	44
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	387	387	3.360	330
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	1.807	1.807	16.008	1.586
9105.91.00	Los demás relojes, eléctricos.	28	28	1.510	151
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	44	44	436	65
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	65	60	653	97
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	37	37	299	44
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	291	291	3.486	522
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	182.589	182.221	456.403	68.442
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	645	645	7.262	726
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	15	15	681	102
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	63.741	63.740	143.792	14.372
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	163.016	163.016	379.739	18.967
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	284	284	3.317	497
9403.20.12	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	193	193	1.834	271
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	28.933	26.656	180.776	9.033
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	8.780	8.700	55.096	8.256
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	1.129	1.108	5.345	801
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que descansen en el suelo.	472	433	1.134	169
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	6.321	6.321	65.393	9.807
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	7.107	7.107	22.957	3.443
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	22.666	22.666	80.987	12.146
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	120.881	120.791	366.235	54.927
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	25.552	25.552	175.817	26.362
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	60.066	60.066	324.774	48.707
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	664	664	8.623	430
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	45.183	45.183	150.835	7.498
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	361	360	5.443	271
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	10.104	10.098	47.562	5.147
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	698	696	6.606	988
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	5.456	5.456	17.249	2.585
9404.10.90	Los demás somieres.	1.689	1.689	4.951	742
9404.29.00	Colchones de otras materias.	2.156	2.156	5.555	833
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	4.011	4.011	14.254	1.425
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	74.272	74.272	292.615	29.250
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	6	6	126	12
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	98.919	98.919	334.836	50.214
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	28.340	28.340	84.185	12.626
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	24	24	77	7
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	841	841	4.558	673
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	11	11	82	8
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	610	610	772	115
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	1.933	1.931	96.048	14.407
9406.00.59	Las demás contrucciones prefabricadas de hierro o acero.	40	40	247	37
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	33	33	1.195	59
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	923	923	8.328	809
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	5	5	54	5
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	2.752	2.752	9.674	967
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	1.383	1.383	2.290	227
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	26	26	163	24
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	18.660	18.660	33.940	3.390
9506.32.00	Pelotas para golf.	7	7	77	3
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	177	177	943	47
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	841	841	2.297	112

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	3.706	3.706	26.512	1.314
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	417	417	3.130	151
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	3.331	3.186	6.221	932
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	34.584	34.584	499.822	24.872
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1.768	1.768	15.248	1.489
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	59	59	731	20
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	3.900	3.900	33.082	3.301
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	3.694	3.694	13.270	1.987
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	529	529	1.625	242
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	170	169	1.287	126
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	111.688	109.782	216.434	10.819
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	3.830	3.700	9.399	931
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	110	110	1.370	40
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	223	223	1.816	269
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	15	15	89	2
9608.10.00	Bolígrafos.	5.458	5.458	80.777	8.058
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	5.740	5.740	62.237	6.220
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	92	92	4.626	462
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	4	4	168	16
9609.10.10	Lápices de cera.	3.896	3.896	45.498	4.548
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	4.955	4.955	44.941	4.493
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	1.225	1.225	14.218	1.414
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	48	43	247	24
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	39.551	39.551	254.679	25.464
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	704	704	6.623	978
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	2.758	2.758	24.565	3.649
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	103	103	815	80
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	1.237	1.237	8.849	429
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	2.644	2.644	17.875	2.681

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	5	5	168	16
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	116	116	2.276	227
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	68	68	2.863	429
9801.00.00	Menaje de casa.	3.859	3.859	6.726	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	43.980	43.980	108.228	
	Guyana.....	3.211.716	3.210.895	1.694.308	897.625
0303.89.00	Los demás pescados congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	9.359	8.708	28.548	4.281
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	6.971	6.971	17.972	2.695
0304.59.00	Las demás carnes frescas o refrigeradas de pescados, excepto de peces tilapias, salmónidos, peces espada y austromerluzas.	24.788	24.788	72.604	10.889
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	18.790	18.790	107.135	16.070
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	2.911	2.911	14.556	2.183
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	1.349.034	1.349.034	861.592	775.432
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	9.661	9.661	47.670	7.150
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets", excepto de maíz y trigo.	1.741.412	1.741.242	490.268	73.529
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	48.790	48.790	53.963	5.396
	Honduras	25.498.310	25.469.798	45.319.264	4.778.256
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	2.209	2.209	3.909	
0306.27.99	Los demás decápodos natantia, excepto de agua fría, vivo, frescos o refrigerados, sin congelar.	6.680	6.680	20.041	3.006
0402.99.93	Leche condensada.	3.971	3.780	16.508	4.952
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	736	736	10.000	
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	1.200	1.200	818	122
0704.10.10	Coliflores, frescos o refrigerados.	160	160	113	16
0704.10.20	Brócolis frescos o refrigerados.	460	460	113	16
0704.90.10	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	15.000	15.000	2.897	869
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	800	800	365	54
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo frescos o refrigerados.	1.700	1.700	1.362	204
0810.90.10	Frutas u otros frutos frescos de clima tropical.	46	45	169	25
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	2.175	2.175	9.708	5.241
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	258	258	1.294	698
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	4	4	12.441	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	45	44	60.525	
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	1.460.440	1.460.440	1.782.567	178.224

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	713.562	713.562	1.051.749	157.745
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	120.712	120.712	246.440	24.640
1905.90.40	Las demás galletas.	4.370	4.370	13.522	1.352
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	129	129	2.186	655
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	61	61	1.580	237
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	2.579	2.386	17.937	1.792
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	18	18	538	53
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	2	2	223	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	7	7	576	57
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	26.708	26.708	16.849	1.684
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	1.186	593	995	148
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	1.925.635	1.925.635	2.679.061	267.870
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	317.175	316.725	134.883	20.223
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	139.816	139.816	1.644.539	246.656
2506.10.00	Cuarzo, (excepto las arenas naturales).	47.401	47.401	19.593	1.959
2522.10.00	Cal viva.	81.250	81.250	13.489	2.021
2522.20.00	Cal apagada.	3.521.750	3.521.750	570.298	83.507
2714.90.00	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	2.217	2.217	1.951	195
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	3.091	3.091	3.442	
2833.21.00	Sulfato de magnesio.	9.700	9.700	4.411	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	600	600	1.097	
2833.30.90	Alumbres, excepto de aluminio.	6.000	6.000	5.937	296
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	213	213	5.035	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	213	213	5.463	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.000	4.000	9.573	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	3.000	3.000	1.701	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	200	200	1.763	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	12.300	12.300	46.697	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	7.483	7.483	21.400	2.135
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	27.873	27.873	74.333	4.452
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	21	21	202	12

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	94.910	94.910	180.910	18.082
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	11.928	11.928	21.841	1.175
3211.00.00	Secativos preparados.	30	30	496	
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	954	954	7.431	445
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	1.509	1.509	4.971	298
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	5.698	5.698	15.838	946
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	21.033	21.033	57.893	5.783
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	17.037	17.037	38.302	2.292
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	20.372	20.372	43.200	4.315
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	59	59	2.365	
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	2.602	2.602	43.923	2.195
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	8.889	8.889	26.491	2.648
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	4.715	4.715	6.678	667
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	7.871	7.871	12.521	1.250
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	15.376	15.376	63.744	6.373
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	4.900	4.900	23.325	2.331
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	400	400	1.905	95
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	1.995	1.995	7.576	756
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.000	1.000	2.094	209
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	20.795	20.795	24.178	1.208
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	200	200	452	33
3402.90.29	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	8.200	8.200	10.196	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	56.687	56.403	433.359	43.331
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar meta-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les.	20.750	20.750	60.697	6.060
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	49.041	49.041	69.956	10.484
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	16.760	16.760	25.441	2.541
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	834	834	3.968	595
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	33	33	370	21
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	2.867	2.867	37.620	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	1.403	1.403	19.242	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	6.700	6.700	12.001	1.798
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	2.012	2.012	9.190	919
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	162	155	1.075	107
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	23.547	23.547	28.711	1.434
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	38	38	342	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	229.898	229.898	252.753	15.154
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1	1	132	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	17.169	17.169	22.582	2.254
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	389	389	861	86
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	3.078	3.078	24.613	
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	465.007	465.007	1.262.101	126.191
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	171	171	682	101
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	44.836	44.836	223.482	
3923.30.60	Preformas de PET.	80.607	74.877	187.526	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	26.239	26.239	114.120	17.115
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	18.839	18.839	87.080	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	3.055	3.055	5.587	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	399	399	1.381	207
3923.90.60	Envases para cosméticos.	6.264	6.264	45.860	
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	1.050	1.050	2.381	
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	252.469	252.469	1.000.863	150.116
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	121.158	121.158	486.115	72.902
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	8.914	8.914	30.290	3.025
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.262	2.262	2.420	144
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	43.377	43.377	231.638	6.930
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	15	15	503	
3926.90.61	Hieleras de plástico.	292	292	3.040	152
3926.90.79	Las demás mallas y geomembranas de plástico.	827	827	7.410	444
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	3.706	3.706	12.936	773
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	70	70	296	
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	30	30	164	24
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	47	47	370	55
4107.19.00	Los demás cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	2.062	2.062	35.588	5.338
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	105	105	4.110	615
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	80	80	484	48
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	115	115	830	124
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	115	115	879	131
4403.10.00	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	48.746	48.746	40.505	
4407.10.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de coníferas, excepto con marcadas señales de uso.	840.513	840.513	610.398	
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o unida por los extremos, de coníferas.	10.078	10.078	7.380	737
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	92.302	91.710	87.165	
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	40.962	40.962	46.232	6.933
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	195.897	195.897	71.842	
4804.19.00	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas), ("kraftliner"), excepto crudos.	63.285	63.285	41.739	
4818.30.20	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	19	19	217	32
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	6.697.414	6.694.414	6.718.299	671.786
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	1.097	1.097	2.111	279
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	59	59	455	67
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	17.853	17.853	51.293	5.128
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	219	219	2.110	211
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	14.949	14.861	42.503	4.245
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	286.571	277.869	849.023	127.340
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	9.865	9.865	12.202	1.830
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	3.719	3.719	16.394	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	5.623	5.500	8.063	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	3	3	127	19
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	11	11	182	26
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	92	92	686	
4911.99.90	Los demás impresos.	489	489	1.770	264
5210.49.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2 con hilados de distintos colores.	75	75	1.290	
5508.10.90	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	1.638	1.551	10.735	
5510.30.00	Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas mezclados exclusiva o principalmente con algodón sin acondicionar para la venta al por menor.	1.623	1.623	36.301	
5512.29.00	Tejidos de fibras sintéticas con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	58	58	1.056	
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	10.980	10.980	14.278	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	8.695	8.695	28.935	2.893
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sintéticas.	4.555	4.555	14.877	
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	115	115	402	60
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	81.288	81.150	261.718	39.253
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	135	135	3.966	396
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	97	97	2.862	286
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	15	15	517	51
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	124	124	1.188	118
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	295	44
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	26	26	1.171	175
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	28	28	1.357	202
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	21	21	639	95
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	375	373	23.384	3.504
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	302	45
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	11.934	11.934	57.629	5.761
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	288	288	8.990	898
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	13.007	13.007	85.330	8.531
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	54	54	259	25
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	921	920	38.737	3.872
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	16	16	1.528	229
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	14	14	479	71
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	463	463	14.013	1.400
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	28	28	608	60
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	238	238	10.106	1.008
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	594	594	6.887	688
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	38	38	1.361	135
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	128	128	181	18
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	128	128	181	18
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	6	6	210	31
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de uniformes escolares.	3	3	109	10
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	36	36	1.626	162
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	21	21	1.161	114
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	17	17	843	84
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	55	55	1.795	179
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	38	38	3.177	317
6208.99.29	Camisetas interiores, para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto blancas, sin estampado.	235	235	648	64
6211.33.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para hombres o niños.	141	141	3.009	149
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	501	501	10.065	502
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	885	878	54.730	5.470
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	29	29	1.658	163
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	16	16	770	115
6309.00.00	Artículos de prendería.	97.471	95.397	69.163	6.912
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	63.000	62.500	15.832	791
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	69.340	68.765	21.670	1.081
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	28.556	26.004	66.924	6.691
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	23	23	507	50
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	115	115	654	65
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	115	115	1.581	237
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	217	210	2.286	228
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	5	5	107	10
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	115	115	899	134
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	87	87	1.339	200
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	698.754	698.754	162.428	16.240
6905.10.00	Tejas.	308.000	306.000	83.976	8.394
6909.90.10	Abrevaderos, pilas y recipientes similares para uso rural; cántaros y recipientes similares para transporte o envasado, de barro o arcilla ordinaria.	11	11	175	26
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	184	184	3.589	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	manufacturas de esta materia.	83	83	1.819	181
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	588	588	7.385	738
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	9	9	239	23
7208.37.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm, sin chapar ni revestir.	16.469	16.469	17.292	
7209.26.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	1.680	1.680	1.673	
7209.27.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, sin enrollar, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	297.674	297.674	306.429	
7210.90.19	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, ondulados, chapados o revestidos.	10.329	10.329	19.428	1.942
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	11.361	11.361	34.082	
7216.31.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	4.125	4.125	3.259	
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear.	4.800	4.800	2.051	205
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	342	342	377	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	1.899	1.899	2.849	
7219.12.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	18	18	251	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	4.700	4.700	7.198	
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	591.189	591.189	2.091.827	209.181
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	3.150	3.150	10.623	
7305.31.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas, soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	431.938	431.938	2.233.226	334.977
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	781.593	781.593	5.079.221	761.870
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	162.052	162.052	272.215	27.218
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	9.000	9.000	4.181	626
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	200	200	184	27

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	117	117	347	34
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	55	55	384	38
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	804	804	10.168	1.016
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	55.418	55.418	104.108	10.409
7614.10.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	305.954	305.954	950.056	94.994
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	124.898	124.376	417.389	41.730
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	50	50	133	20
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	12.134	12.134	15.009	
7907.00.10	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	763	763	1.986	198
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	435	435	1.222	121
8309.10.00	Tapas corona, de metal común.	877.012	877.012	1.893.403	283.995
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	60	60	492	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	6.235	6.235	12.189	
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	128	128	5.186	259
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	618	618	8.354	249
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	115	115	295	29
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	100	100	317	31
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	1.706	1.706	26.086	782
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	31	31	789	
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	15	15	381	38
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	35.343	35.343	63.257	6.325
8428.31.00	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	3.700	3.700	78.955	7.895
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	2.000	2.000	939	28
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	15.000	15.000	20.052	601
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	10.659	10.659	57.252	5.725
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	795	795	13.394	1.339
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	231	231	1.042	51
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	150	150	1.455	72

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	86	86	221	22
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	30	30	415	41
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	20	20	134	13
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1	1	87	
8471.70.00	Unidades de memoria.	20	20	1.957	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	8	8	1.188	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	24.300	24.300	116.650	3.499
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	117.646	117.646	1.283.811	38.513
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	1.000	1.000	1.681	50
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	122.220	122.220	1.117.000	33.510
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	9.588	9.588	145.624	14.562
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	9	9	564	16
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	6	6	539	
8481.80.20	Las demás válvulas.	114	114	1.725	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	93	93	3.226	96
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	1.497	1.497	11.268	338
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	13.232	13.232	191.425	5.742
8504.40.90	Convertidores estáticos.	57	57	757	37
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	13	13	358	35
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	28	28	5.215	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	8	8	1.056	
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	45	45	7.911	
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	24	24	3.525	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	86	86	2.151	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	750	750	11.480	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	10	10	386	54
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	10	10	885	44
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	10	10	3.843	576
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.200	1.200	1.471	147
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	52.538	52.538	176.268	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	838.806	838.806	3.180.985	318.074
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	715	710	3.401	510
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4	4	290	14
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	62	62	2.659	131
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	20	20	53	8
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	1.165	1.165	3.496	349
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	27.000	27.000	14.064	1.406
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	75	75	267	26
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	178	178	24.597	2.459
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	3	3	1.756	87
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	84	84	1.050	105
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	27	27	2.990	448
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	3	3	514	
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	473	473	5.259	525
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	34	34	88	13
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	2.096	2.096	30.943	4.640
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	132.537	132.537	248.703	12.429
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	600	600	10.257	1.538
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	4.178	4.178	68.469	10.269
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	5.689	5.689	21.619	3.242
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	646	646	5.847	876
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	701	701	1.284	192
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	38	38	228	10
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	241.519	241.519	761.726	38.057
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	89	89	228	34
9404.10.90	Los demás somieres.	115	115	295	44
9404.29.00	Colchones de otras materias.	317	317	4.186	628

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	4.293	4.293	47.914	4.788
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	62	62	124	12
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	25	25	51	5
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	89	89	228	22
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	51	51	1.809	180
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	107.009	106.922	316.842	15.838
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	2.990	2.990	13.091	1.963
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	1.609	1.609	8.615	430
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	60	60	545	54
9801.00.00	Menaje de casa.	4.147	4.147	7.774	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	13.866	13.866	32.886	
	Hong Kong	20.539.674	20.518.046	45.907.812	2.719.591
0305.39.00	Filetes de pescados secos, salados o en salmuera, sin ahumar, excepto tilapias, bagres o pez gato, carpas, anguilas, percas del nilo, peces cabeza de serpiente y los de las familias bremanidae, euclichthyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	47	47	212	21
0305.51.00	Bacalaos (gadus morhua, gadus ogac, gadus macrocephalus), seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	503	503	6.107	
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	1.410	1.410	13.751	
0305.63.00	Anchoas (engraulis spp.), saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar, excepto los despojos comestibles.	113	113	398	59
0307.19.90	Las demás ostras, congeladas, excepto, vivas, frescas o refrigeradas y ahumadas.				
	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros	13	13	267	40
0307.29.90	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, secos o en salmuera.	178	178	560	84
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	52	52	257	38
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	3.017	3.017	10.204	1.526
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	271	271	329	49
0711.20.00	Aceitunas, conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	158	158	160	16
0711.90.19	Las demás legumbres y hortalizas sin mezclar, conservadas provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	4.405	4.405	12.416	
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	736	704	2.811	
0712.31.00	Hongos del género agaricus secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulveriza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos, pero sin otra preparación.	1.552	1.552	2.314	
0712.32.00	Orejas de judas (auricularia spp.), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	16.277	16.277	34.973	
0712.39.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	15.575	15.575	92.535	
0712.90.20	Ajos en polvo.	18.360	18.360	52.565	5.256
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	33.849	33.849	258.317	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	14.703	14.703	19.767	
0713.39.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. y phaseolus spp.), excepto para la siembra.	75	75	122	18
0802.12.00	Almendras sin cáscara.	283	283	1.011	19
0802.51.00	Pistachos con cáscara.	483	483	586	11
0802.90.10	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos incluso con cáscara.	514	514	1.578	156
0804.10.20	Dátiles secos.	4.548	4.548	7.580	754
0804.20.10	Higos frescos.	282	282	517	51
0804.20.20	Higos secos.	353	353	647	64
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	1.441	1.441	6.195	615
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	1.834	1.834	12.555	1.882
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	10.075	10.075	76.118	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	357	357	707	
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	1.910	1.910	4.176	414
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	5.786	5.760	12.692	1.903
0909.31.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	2.100	2.100	5.258	
0909.61.10	Semillas de anís o de badiana sin triturar ni pulverizar.	2.609	2.607	10.275	1.026
0909.62.00	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas.	142	142	470	69
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	63	63	141	21
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	2.528	2.517	6.504	
0910.91.10	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, sin triturar ni pulverizar.	507	507	2.189	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	743	743	1.431	212
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	785	785	1.884	
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	346	346	419	105
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	697	697	873	87
1104.29.10	Granos trabajados, (por ejemplo: mondados, perlados), troceados o quebrantados de cebada.	1.427	1.427	1.256	
1106.20.00	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	236	236	259	25
1106.30.00	Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8.	1.308	1.308	2.359	235
1108.11.00	Almidón de trigo.	10.138	10.138	7.662	380
1108.19.00	Los demás almidones y féculas.	262	262	916	137
1201.90.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para siembra.	500	500	475	
1202.42.00	Maníes (cacaahuates, cacaahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para siembra.	3.128	3.128	4.066	200
1206.00.90	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	869	869	721	108
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	827	827	1.258	124
1207.99.90	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra.	235	235	195	9
1208.10.00	Harina de frijoles (porotos, habas, fréjoles), de soja (soya).	108	108	409	61
1208.90.50	Harina de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	90	90	230	34
1209.29.90	Las demás semillas forrajeras para siembra.	544	544	573	
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	378	378	1.134	169
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	2.254	2.254	5.184	770
1401.10.00	Bambú.	170	170	269	
1401.90.10	Mimbre.	510	500	6.153	
1508.90.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete,) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2.962	2.962	6.451	643
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	18.537	18.537	22.803	2.273
1515.90.90	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	105	105	156	15
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	1.514	1.514	1.536	
1604.13.10	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	2.089	2.089	3.114	
1604.13.90	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	537	537	615	
1604.19.20	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	6.150	6.150	20.547	
1604.19.90	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	43	43	217	10
1605.53.00	Mejillones, preparadas o conservadas.	44	44	224	22
1605.55.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	225	225	1.146	113
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	104	104	530	52
1605.59.00	Los demás moluscos acuáticos preparados o conservados.	151	151	486	47
1605.63.00	Medusas, preparados y conservados.	680	680	2.108	210
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	280	280	760	76
1701.91.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	885	885	947	284
1701.99.10	Azúcar cande, sin adición de aromatizantes o colorantes.	679	679	2.439	364
1702.90.11	Maltosa químicamente pura, en estado sólido.	1.922	1.922	1.096	163
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	1.736	1.680	2.937	
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	8.568	8.568	13.648	2.040
1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	1.320	1.320	1.313	130
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	55.973	55.973	52.691	5.262
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	38.518	38.518	34.744	3.468
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	5.308	5.308	4.643	464

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	150	150	301	30
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	8.684	8.684	19.269	1.921
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	2.547	2.547	4.498	446
1905.90.40	Las demás galletas.	27.293	27.293	35.674	3.563
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	4.448	4.448	8.356	833
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	2.560	2.560	3.423	342
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	5.283	5.283	16.600	1.660
2001.90.69	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	7.797	7.797	7.213	1.081
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1.231	1.231	2.477	370
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	715	715	1.072	160
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	3.251	3.251	3.827	190
2004.90.21	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	256	256	310	46
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5.448	5.448	6.173	616
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.099	2.099	3.142	470
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	190	190	446	44
2005.91.00	Brotes de bambú, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	100	100	121	18
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5.106	5.106	5.149	769
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	1.496	1.496	1.795	179
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	252	252	493	74
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.460	6.460	9.112	907
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.246	1.246	1.778	177
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.736	1.736	6.227	620
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.300	5.300	9.545	1.427
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	356	356	521	51
2008.30.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	922	922	658	98
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	5.632	5.632	5.147	770
2008.99.21	Camotes (batatas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	359	359	521	52
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.414	5.414	6.554	979
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.137	1.137	1.115	165
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.832	4.832	9.607	957
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	18.979	18.979	15.378	1.537
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	37.958	37.958	23.905	2.389
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	861	861	510	51
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	52	52	248	24
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	171.975	170.534	114.977	11.487
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	116	116	178	53
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	1.344	1.280	5.882	588
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	308.425	308.425	282.696	28.253
2103.90.39	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	704	704	2.507	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	177	177	354	35
2104.10.12	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	177	177	354	35
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	3.203	3.203	7.509	747
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	3.445	3.445	10.837	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	5.405	5.405	11.987	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	7.459	7.459	15.400	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1.416	1.416	2.841	138
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	950	950	1.201	60
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	9.143	9.143	15.563	1.551
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	6.201	6.201	17.170	1.712
2106.90.49	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, excepto azucarados o edulcorados de otro modo.	1.193	1.193	1.248	61
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	8.962	8.962	83.095	
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	16.155	16.155	28.934	2.893
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	15.923	15.923	23.328	2.324
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	2.603	2.603	920	91
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	220.867	220.867	133.093	13.299
2208.70.90	Los demás licores.	6.000	3.000	4.210	631
2209.00.10	Vinagre.	4.562	4.562	2.785	274
2402.90.20	Cigarrillos de sucedáneos del tabaco.	448	448	6.165	924
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	760	760	820	
2528.00.00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales, ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85% calculado sobre producto seco.	1.200	1.200	1.380	136
2829.11.00	Cloratos de sodio.	19.000	19.000	18.156	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	52.104	52.000	9.880	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	27.108	27.000	22.339	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	7.147	7.000	11.500	
2836.20.00	Carbonato de disodio.	21.052	21.000	7.455	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	25.100	25.100	10.100	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	254	254	317	
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	16.184	16.184	59.362	
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	9.193	9.193	30.830	
2903.71.00	Clorotrifluorometano.	42.483	42.483	88.348	
2903.73.00	Diclorofluoroetanos.	3.372	3.372	9.906	
2916.19.00	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	2.547	2.400	13.185	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	167	167	260	
2932.20.00	Lactonas.	3.147	3.000	13.725	
2933.79.00	Las demás lactamas.	6.147	6.000	8.828	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	12	12	1.554	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para la venta al por menor.	94.959	94.959	527.003	
3005.90.10	Hisopos de algodón.	14	14	207	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	2.080	2.000	21.650	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	2	2	113	
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	30.751	30.751	82.536	4.952
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	25.070	25.070	77.995	4.678
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	1.100	1.100	409	40
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	587	587	5.040	301
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	140	140	871	52
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	581	581	3.662	549
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	7.771	7.771	27.199	2.719
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	968	968	14.348	860
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	2.120	2.120	31.426	1.885
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	100	100	4.114	205
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	3.013	3.013	42.016	4.201
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitado.	67	67	132	13
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	10.295	10.295	20.590	3.088
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	5.371	5.371	8.410	838
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	139	139	559	33
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	422	422	1.687	253
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	74.020	74.020	62.490	6.248
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	916	914	3.747	561
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	28.500	28.500	10.247	1.024
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	1.312	1.312	3.065	458
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3606.10.00	1 kg. Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ .	2.485	2.485	9.272	924
3606.90.29	Combustibles sólidos o pastosos, excepto metaldehído, hexametenotetramina en tabletas, barritas o formas similares.	13.500	13.500	24.281	1.456
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	13.482	13.482	24.739	1.484
3707.90.91	Virador (toner).	4.465	3.900	23.894	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	12	12	598	59
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicolidal.	486	486	991	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	594	594	2.376	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	14	14	141	8
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsilicas e inhibidores de corrosión.	24.629	23.791	97.587	
3824.71.80	Las demás mezclas azeotrópicas de los tipos definidos por la Nota complementaria N° 2 del Capítulo 38.	200	200	291	
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	5.310	5.310	21.721	1.083
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	12.227	12.227	46.926	2.809
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	48	48	146	8
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	207	207	1.196	71
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	260	260	2.607	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	821	821	8.572	857
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	300	300	950	
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	565	565	706	70
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	22	22	314	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	30.596	30.596	30.346	3.033
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	850	850	6.548	327
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	679	679	9.458	1.417
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bol-	63.810	63.747	117.329	17.595

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	9.162	9.162	50.372	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	2.370	2.370	2.785	416
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	1.678	1.552	4.598	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	215	215	146	21
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	1.560	1.560	1.656	99
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2.203	2.203	9.140	912
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	11.246	11.246	24.704	3.703
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	25.962	25.962	55.306	8.295
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	170	170	1.815	181
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	1.542	1.542	4.916	293
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	2.354	2.354	9.453	944
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	24.816	24.789	92.930	9.285
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	9.112	9.112	33.690	1.682
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	607	607	2.695	134
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	8.785	8.785	59.002	2.944
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	1.980	1.980	12.285	1.227
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	329	329	1.747	104
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	1.273	1.273	7.436	446
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	3.856	3.856	2.617	157
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	1.220	1.220	3.896	233
3925.90.20	Moldura de plástico.	4.672	4.672	2.397	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	349	349	899	53
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	7.104	7.104	40.650	2.436
3926.20.11	Capotes, de plástico.	187	187	1.068	53
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	215	215	658	32
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	775	775	8.001	480
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	10.965	10.965	54.045	2.701
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	200	200	560	
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	188	169	2.665	266
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	2.000	2.000	1.536	76
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	186	186	1.843	183
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	64.760	64.760	198.547	11.899
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	1.000	1.000	542	81
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	124	124	434	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforza-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das solamente con materia textil.	31	31	794	23
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	83	83	1.752	52
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	9.630	9.630	47.220	2.361
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	70	70	1.143	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	15	15	357	53
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	580	580	1.423	213
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	54	54	564	56
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	295	295	1.657	248
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	362	362	2.060	308
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	236	230	1.113	111
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	17	17	1.233	184
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	298	298	3.831	383
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	62	62	425	63
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	27	25	1.955	195
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	7.848	7.848	94.238	9.412
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	5.960	5.879	48.980	4.889
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	46	46	248	24
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	761	761	7.772	772
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	40	40	398	39
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	257	25
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	111	111	1.242	185
4202.92.23	Estuches de materia textil.	74	74	2.311	346
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	3.323	3.323	39.682	3.965
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2.212	2.212	33.187	
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	7.472	7.472	27.762	4.162
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	473	473	4.122	618
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	108	108	4.053	607
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	7	7	626	93
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	691	691	4.336	108
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	149	149	11.219	1.118
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	246	36
4409.21.00	Bambú (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	500	500	690	69
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	47	47	476	71
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	1.516	1.516	2.290	229
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	349	349	2.043	204
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	2.907	2.907	15.339	1.532
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	62	62	1.047	103
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	30	30	459	68
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	814	814	4.385	436
4601.99.90	Las demás materias trenzables, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), excepto de materia vegetal.	500	500	6.824	1.023
4802.58.99	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, pero inferior a 350g/m2.	76	76	163	16
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	1.439	1.439	2.168	216
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	2.845	2.845	4.519	451
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.90.43	cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión. Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	434	434	2.292	342
4816.20.90	Los demás papeles autocopio.	52.326	52.326	126.580	6.328
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	133	133	478	71
4818.20.20	Papel toalla.	160	160	2.340	351
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	336	335	315	31
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	2.501	2.501	2.937	292
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	4.727	4.727	48.768	7.312
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	5.811	5.811	6.142	921
4820.10.41	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	379	379	1.863	277
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	1.340	1.340	2.401	360
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	1.340	1.340	2.401	360
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	6	6	119	11
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	29.776	29.776	39.452	3.944
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	3.781	3.781	6.776	677
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	3.575	3.575	20.862	3.128
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	383	383	3.510	350
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3	3	184	18
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	2.323	2.323	13.938	1.393
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	3.981	3.981	4.229	634
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	28.015	28.015	149.480	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	938	938	5.211	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	3.583	3.583	15.654	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	3.003	3.003	20.384	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	6.511	6.511	7.088	
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	279	279	2.625	393
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	250	250	3.503	525
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	54	54	272	40
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compues-	1.014	1.014	5.476	819

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos o perpetuos.	965	965	1.007	150
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	180	180	485	72
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	450	450	8.181	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	5	5	457	67
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	213	213	1.187	
4911.99.90	Los demás impresos.	167	167	3.875	581
5208.29.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	1.561	1.561	9.663	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	1.846	1.642	12.994	
5404.90.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm.	802	802	13.490	2.023
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	141	141	1.013	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	2.300	2.250	20.403	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	3.200	3.147	24.027	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	5.125	5.125	37.194	
5513.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	750	750	3.539	
5513.19.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	953	953	6.921	
5514.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos.	3.050	3.050	22.140	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	2.700	2.700	45.342	
5516.34.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados.	11	11	258	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	1.321	1.321	6.570	985
5608.90.19	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paño o en pieza, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	900	900	5.892	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	396	396	2.893	288
5702.41.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino.	9.325	9.325	134.268	13.426
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	3.200	3.200	7.294	1.094
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bor-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dar.	7	7	209	31
5810.92.10	Insignia para uniformes, de fibras sintéticas o artificiales.	49	49	2.682	401
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	129	125	927	
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	310	310	4.647	
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	266	266	532	
6101.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niños, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	7	7	330	33
6102.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	15	15	582	58
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	45	45	2.365	236
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	194	194	8.123	812
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	21	21	662	65
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	50	50	897	89
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	8	8	331	33
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	35	35	1.347	134
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	294	294	7.352	735
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2.728	2.728	33.965	3.396
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	97	97	2.907	288
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	98	98	2.931	439
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	401	401	4.799	479
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	534	534	12.362	1.235
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	108	108	1.693	254
6107.22.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1.122	1.122	28.422	4.261
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	1.500	1.500	6.732	1.009
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	29	29	1.203	180
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	24	24	926	138
6108.32.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	663	663	12.347	1.851
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	132	132	2.225	333
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.437	1.437	61.992	6.196
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	5.234	5.234	71.421	7.138
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	1.362	1.362	21.797	2.179
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	1.889	1.889	28.947	2.894
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	1.362	1.362	23.235	2.323
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	190	190	7.131	713
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	8.942	8.942	73.063	7.291
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	757	757	14.471	1.443
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	4.427	4.427	118.191	11.817
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	5.582	5.582	108.886	10.874
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	718	718	11.691	1.165
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	938	938	6.813	681
6112.39.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	152	152	10.727	1.072
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	120	120	8.478	847
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	10	10	400	40
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	520	520	4.832	483
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	443	443	2.785	278
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	45	45	258	25
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	353	353	5.093	507
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	17	17	654	65
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	1.191	1.191	19.260	1.923
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	196	196	6.955	693
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	107	107	2.785	277
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	21	21	170	17
6203.19.10	Trajes (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16 de las demás materias textiles.	867	867	15.204	1.519
6203.22.10	Conjuntos de algodón para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	102	102	3.258	325

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	336	336	6.962	696
6203.23.90	Conjuntos de fibras sintéticas para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños, de talla 4 al 16.	129	129	1.037	103
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	111	111	1.333	133
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	599	59
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	32	32	2.198	219
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	15	15	1.297	128
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	4.094	4.094	65.196	6.516
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	2.921	2.921	42.337	4.232
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	16.305	16.305	115.736	11.570
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	1.527	1.527	18.284	1.828
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	4.093	4.093	37.350	3.734
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	79	79	1.056	105
6203.43.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de fibras sintéticas.	611	611	6.705	670
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	14	14	648	64
6203.49.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de las demás materias textiles.	1.934	1.934	25.004	2.499
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	4.478	4.478	52.845	5.283
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	14	14	495	49
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13	13	646	64
6204.22.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	62	62	1.100	165
6204.22.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	311	311	8.834	883
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	99	99	1.185	118
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	452	452	27.314	2.728
6204.42.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de algodón.	158	158	2.310	229
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	456	456	8.355	835
6204.43.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	268	268	4.303	430
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	299	299	13.984	1.395
6204.49.21	Vestidos para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	1.122	1.122	25.309	2.530
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	7	7	332	33
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	27	27	1.048	104
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	68	68	1.210	121
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	103	103	4.040	401
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	590	590	8.868	886

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	541	541	6.161	616
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	161	161	3.988	398
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	19.595	18.304	138.915	13.880
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10.903	10.903	147.357	14.734
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	15	15	667	66
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	6.747	6.747	77.852	7.782
6204.69.21	Pantalones largos sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	141	141	2.740	274
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	13.447	13.447	188.140	18.805
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	214	214	16.967	1.693
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	170	170	2.648	396
6205.30.21	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	14.044	14.044	181.778	18.177
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	759	759	40.316	4.026
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	290	290	4.700	469
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	72	72	5.241	523
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	1.100	1.100	15.425	1.542
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	1.338	1.338	9.480	948
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	1.370	1.370	8.363	836
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	3.271	3.271	36.722	3.671
6207.19.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para niños.	1.273	1.273	13.362	1.335
6207.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niños.	175	175	8.418	841
6207.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	15	15	113	16
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	224	224	695	69
6207.99.21	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de las demás materias textiles.	6.233	6.233	72.632	7.262
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	82	82	1.468	146
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	175	175	350	35
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	9.858	9.858	285.029	14.224
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	537	537	14.819	1.478
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	11.498	11.498	344.623	34.454
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	170	170	7.780	778
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	132	132	11.597	1.159
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	550	550	8.934	893

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	17	17	643	64
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	345	310	2.614	261
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	423	423	612	61
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	115	115	5.864	586
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	97	97	2.241	223
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	185	185	1.337	133
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	438	438	2.733	68
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	410	410	3.162	314
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	106	106	996	
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	211	211	6.154	922
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	271	271	2.345	232
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	98	98	1.290	128
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	72	71	484	48
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	92	92	1.353	134
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	6.990	6.990	71.397	7.138
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	23	23	581	58
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	893	893	1.673	164
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	1.712	1.712	1.775	177
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	586	586	7.928	792
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	276	276	9.484	947
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	604	604	4.334	433
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	6	6	121	
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	2	2	133	20
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	1.432	1.313	9.098	909
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	651	651	3.490	523
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	16	16	340	51
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	441	441	3.489	347
6309.00.00	Artículos de prendería.	112	111	757	75
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	823	823	4.690	469
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	9.356	9.356	91.990	9.197
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	259	247	6.194	618
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tobillo.	265	265	9.687	483
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	9.667	9.660	131.218	13.121
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	319	319	13.767	1.376
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	13	13	1.078	53
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	180	180	13.971	1.397
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	35	35	2.159	107
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	4.505	4.505	148.056	7.400
6402.99.22	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	98	98	2.413	120
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	117	116	332	49
6402.99.31	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	10.285	10.285	22.212	2.221
6402.99.33	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	81	75	1.244	124
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	7.806	7.806	222.540	22.252
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	428	428	12.664	633
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	86	86	985	49
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	7.460	7.460	62.761	6.274
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	237	237	10.686	534
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	41	41	1.722	172
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	631	631	50.480	2.523
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	85	85	4.864	729
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	924	924	8.898	889
6404.19.34	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	2.122	2.122	61.272	6.126
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	40	40	819	122
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	27	25	804	120
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	987	987	5.665	848
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	230	230	1.150	172
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	10	10	119	17
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	20	20	460	46
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	86	86	1.254	124
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	31	31	727	71
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	9	9	179	26
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	1.180	1.180	7.158	715
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	106	106	2.490	373
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	480	480	3.458	518
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	471	471	16.729	1.668
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	200	200	600	60
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	360	360	1.061	106
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	44	44	1.103	109
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	299	299	531	53
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	108.800	108.800	88.684	8.868
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	3	3	127	3
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	220	220	390	11
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	20	20	263	
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	14.467	14.467	4.160	416
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	42.493	42.493	10.409	1.040
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	26.065	26.065	8.776	877
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	29.011	29.011	18.856	1.885
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	12.775	12.775	17.248	1.724
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	2.440	2.440	4.106	410
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	14.653	14.653	22.869	1.140
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	5.059	5.059	6.261	624
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	174	174	1.018	101
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	295	295	677	67
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	427	427	2.498	374
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulido por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	224.030	219.881	231.792	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	116	116	885	88
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	19.790	19.790	33.718	3.371
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	7	7	165	16
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	1.277	1.277	4.575	686
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	780	780	1.331	133
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	112	112	2.351	235
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservar de vidrio con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	21.525	21.525	22.682	3.402
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	646	646	1.265	63
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	114	114	681	68
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	626	626	939	140
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	3.267	3.267	9.079	453
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	5	5	101	15
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	2.800	2.800	13.596	2.038
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	5.065	4.854	55.037	8.255
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	400	400	678	101
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	1.078	1.078	6.544	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	manufacturas de esta materia.	1.103	1.103	3.522	352
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	1	1	22.211	
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	29	29	454.889	45.483
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	1	1	1.948	194
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	122	122	801	79
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	3.700	3.700	187.593	18.750
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	822	822	1.965	195
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por molde.	1.392	1.392	69.677	10.451
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	4.392	4.392	22.497	2.248
7117.90.49	Las demás bisuterías.	262	262	1.112	110
7208.36.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	3.699.489	3.699.489	702.903	
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	1.564.681	1.564.681	1.225.109	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	885.330	885.330	655.178	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	1.714.495	1.714.495	1.492.765	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	324.969	324.969	240.974	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	83.426	83.426	61.862	
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	5.100	5.100	2.468	246
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	13.866	13.866	14.787	
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	6.425.529	6.425.529	9.904.875	990.486
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	100.356	100.356	67.333	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	705.070	705.070	1.709.203	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	165	165	379	37
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	35	35	264	39
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licua-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos de fundición, hierro o acero.	40.798	40.788	79.214	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	5.000	5.000	2.942	441
7314.31.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	12.000	12.000	21.395	3.209
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	13.097	13.097	48.927	7.339
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	95	95	521	51
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	31	31	159	15
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	25	25	352	35
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	566	566	2.254	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	348	346	935	93
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	25.600	25.000	63.094	1.892
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	56	56	1.047	157
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	1.600	1.600	3.139	313
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	57	57	172	25
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	2.393	2.393	4.210	419
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.315	2.315	8.705	869
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	1.824	1.824	4.537	453
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	3.850	3.850	6.146	614
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	95	95	1.273	190
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	2.557	2.557	10.746	1.073
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	90	90	475	14
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	36.982	36.889	109.763	10.967
7408.19.90	Los demás alambres de cobre refinado.	3.136	3.136	10.010	1.001
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	719	719	2.297	344
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	1.710	1.710	4.351	435
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	2.621	2.621	10.140	1.013
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	16.584	16.584	58.212	5.821
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	12.000	12.000	32.520	1.626
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	86	86	560	84
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	1.165	1.165	3.786	378
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	10	10	312	31
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	36	36	115	11
8205.40.00	Destornilladores.	477	477	985	98
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.59.90	leaciones de cobre y portarolos de pintar. Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	307	307	2.468	245
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	390	390	20.904	2.090
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	151	151	2.554	255
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	117	117	1.716	51
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	95	95	734	
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	132	132	501	50
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	635	635	2.625	393
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	303	303	1.204	180
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	161	161	1.666	165
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	5.843	5.843	58.207	5.820
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	1.462	1.462	11.980	1.195
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	11	11	311	31
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	980	979	735	73
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.815	1.815	12.038	1.203
8301.10.00	Candados de metal común.	5.342	5.335	33.134	3.311
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	6.110	6.110	103.685	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	670	670	3.052	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	808	808	7.746	773
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	571	571	15.763	
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	2.860	2.808	14.857	1.485
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	19.497	19.462	76.654	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1.321	1.321	1.291	
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	1.976	1.976	14.093	1.408
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	16.294	16.294	49.914	
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1.244	1.244	9.684	967
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	270	270	3.029	151
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y	801	801	1.798	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, de metal común.	160	160	2.337	233
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	87	76	1.858	
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	461	461	3.394	508
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	30.427	30.427	135.581	13.556
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	125	125	1.253	125
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	2.216	2.046	33.444	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	24	24	577	57
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	695	695	12.272	611
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	18	18	240	7
8412.80.10	Motores de viento o eolios.	235	235	5.862	293
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	30	30	2.117	63
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	69	69	964	48
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	4.971	4.971	24.716	741
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	331	331	4.637	
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	39	39	449	13
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	11.550	10.080	33.319	1.665
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	161	161	1.528	43
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	16	16	367	55
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	47	47	845	24
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	10.863	10.863	43.445	4.344
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	96	96	1.233	123
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	131	131	3.084	154
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	10.495	10.030	47.459	4.745

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	4.969	4.969	22.749	2.274
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	29.394	29.035	109.860	10.985
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	231	231	1.319	198
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	17.277	17.277	85.113	2.553
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	1.800	1.800	31.506	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	17.500	17.500	75.811	2.274
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	15.208	14.374	77.087	11.562
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	182	182	1.721	257
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	307	307	6.464	193
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	33	31	266	8
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	1.140	1.131	6.966	694
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	3	3	222	6
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	11	11	276	8
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	190	190	12.337	370
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	297	297	32.127	963
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	3.451	3.451	12.356	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	163	163	5.196	155
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	1.947	1.947	6.972	208
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	300	300	4.680	140
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	33.570	33.570	185.000	9.250
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	1.217	1.217	24.548	734
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	50	50	1.575	157
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	234	234	3.549	177
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	327	327	10.887	1.088
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	2.856	2.856	62.900	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	4.800	4.800	44.054	
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	190	190	1.135	34
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	30	30	629	18
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	4.363	4.363	108.440	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	380	380	2.107	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	320	320	28.436	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	772	772	16.092	481
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	1.704	1.704	33.815	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	2.989	2.989	58.449	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	84	84	421	63
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	900	800	14.500	435
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	8.436	8.436	41.959	4.195
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	289	289	1.649	247
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	18.812	18.812	103.331	15.498
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	348	348	1.501	45
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	877	877	7.863	235
8467.91.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	2	2	148	14
8468.20.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	73	73	586	17
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	24	24	496	14
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	1.371	1.371	2.674	
8470.50.10	Cajas registradoras tipo fiscal.	100	100	8.799	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	5.286	5.286	422.550	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	8	8	546	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	58	58	1.509	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	162	162	5.373	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	185	185	3.686	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	7.337	7.332	235.446	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	5.005	5.005	28.977	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	9.726	9.726	695.917	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	14.192	14.192	191.080	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	1.514	1.514	10.337	1.033
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	267	267	25.088	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1.238	1.238	14.646	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	11	11	3.230	
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	17	17	434	13
8479.30.00	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibras de madera de otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho.	50	50	2.920	87
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	240	240	1.595	47
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	16	16	615	18
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	51	51	4.328	128
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	510	510	19.621	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	826	820	3.898	
8481.80.10	Grifos.	7.206	7.206	15.503	1.549
8481.80.20	Las demás válvulas.	58	58	160	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	134	134	4.045	121
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	8.960	8.960	12.476	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	419	419	7.145	213
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1.822	1.817	12.778	382
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	73	73	836	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1.208	1.208	5.179	517
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	83	83	1.230	122
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; pre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	101	101	1.359	40
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	263	263	2.863	285
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	500	500	2.610	261
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	161	161	3.780	378
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	150	150	451	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	333	333	2.914	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	70	70	1.473	43
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	3	3	126	3
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	120	110	2.435	73
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	364	364	4.788	143
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	3.960	3.932	26.995	808
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	1.423	1.423	25.665	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	7.185	7.185	36.301	1.811
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	12	12	138	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	809	809	4.635	694
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	165	165	1.489	223
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2.024	2.024	20.535	1.026
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	74.061	74.061	172.609	25.890
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	46	46	1.467	220
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	21.432	21.432	53.528	8.023
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	60	60	365	10
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	26	26	210	6
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	4.072	4.072	36.162	1.805
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1.506	1.506	12.891	644
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	1.300	1.150	5.318	265

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	56	56	1.618	80
8511.10.00	Bujías de encendido.	724	724	4.926	246
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	2	2	184	9
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	408	408	4.297	214
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	76	76	2.262	112
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	90	90	1.872	186
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	150	150	4.145	414
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	189	189	2.521	252
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	77	77	1.094	108
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	2.065	2.065	28.860	2.884
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	107	107	750	22
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	89	89	899	26
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, portátiles.	3.207	3.207	87.982	8.797
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, excepto portátiles.	53	53	1.489	148
8516.40.00	Planchas eléctricas.	150	150	3.513	175
8516.50.00	Hornos de microondas.	179	179	1.020	102
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	11.604	11.604	43.026	4.302
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	71	71	28.360	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	35.649	35.649	5.012.163	
8517.61.00	Estaciones base.	1.753	1.753	8.628	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	11.979	11.979	948.753	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	412	388	20.783	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	8.221	7.962	230.611	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	2.183	2.183	19.094	1.908
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	197	197	1.316	65

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	221	221	2.652	131
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	93	93	2.743	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altolárlantes).	3.973	3.973	53.987	5.393
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	12	12	229	11
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	56	56	987	98
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	1	1	431	43
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	7	7	163	16
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	118	118	3.057	152
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	695	695	3.053	305
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	4	4	3.020	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	197	197	60.079	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	151	22
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	9	9	146	22
8525.50.10	Aparatos emisores para estaciones de radiodifusión.	42	42	7.766	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	5.207	5.207	149.894	132
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	93	93	1.125	168
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	543	543	9.725	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	1.000	1.000	34.794	1.739
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	7	7	359	17
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	432	432	7.950	397
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	45	45	569	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	277	13
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	7.358	7.358	339.601	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(excepto los de la partida 86.08).	65	65	859	128
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	570	570	4.460	445
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	7.265	6.865	143.406	
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	4	4	238	35
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	121	121	236	23
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	35	35	2.434	243
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2	2	137	13
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	22	22	135	4
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	462	462	3.907	116
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	117	117	2.712	135
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.013	1.013	8.671	865
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	341	341	1.500	150
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	140	140	502	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.550	1.550	27.346	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	67	64	2.001	199
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	44	44	807	80
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	39	39	255	
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	361	361	10.239	1.022
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	148	148	8.786	439
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	1.768	1.768	33.749	3.374
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	160	160	3.951	118
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	616	616	9.011	
8542.32.00	Memorias.	217	216	85.343	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	613	613	85.416	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	186	186	57.612	8.641
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	87	87	5.979	896
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	229	229	4.837	144
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	561	561	2.939	87
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	530	530	3.525	352
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	21	21	1.082	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	482	482	2.628	262
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.956	2.956	11.612	1.160
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.301	2.301	13.013	1.300
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	6.586	6.586	25.897	2.589
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	26.209	26.209	79.801	7.978
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	214	214	15.805	
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	13.366	13.366	215.266	32.289
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	629	629	10.163	1.524
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	130	130	518	25
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	864	864	3.440	172
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.964	1.955	10.032	498
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11.381	10.248	60.003	2.999
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.492	3.492	23.317	1.164
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	105	105	1.381	206
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28.148	28.146	87.262	4.361
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm ³ , pero inferior a 250 cm ³ , nuevas (os).	3.276	3.276	17.732	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cilindrada superior a 125 cm ³ , pero inferior a 250 cm ³ , usadas (os).	3.456	3.456	10.680	
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	1.974	1.974	8.162	816
8712.00.30	Bicicletas montaÑeras y las de carrera, sin motor.	1.450	1.450	26.100	2.610
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	10.800	10.800	44.119	6.617
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	155	155	2.420	241
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	3.392	3.392	17.972	1.797
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	353	353	1.043	104
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	6.316	6.316	14.920	1.492
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	290	290	567	28
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	957	957	6.148	307
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	17	17	310	15
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	19	17	1.206	120
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	5	5	510	51
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	15	15	1.280	192
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	64	64	1.338	40
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	19	19	349	10
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	101	101	1.014	101
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	257	250	41.717	4.170
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	91	91	19.945	1.993
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	89	89	3.692	184
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2.910	2.910	226.041	22.602
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	75	75	857	128
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	30	30	983	147
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	279	279	17.339	2.596
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	15	15	802	24
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	3.752	3.752	68.075	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instru-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	65	65	7.102	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	2.036	1.940	211.035	31.654
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	318	300	34.574	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	43	40	12.520	1.877
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	25	25	520	52
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	2	2	186	27
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	3	3	3.417	
9031.41.00	Instrumentos y aparatos, ópticos, para control de obleas ("Wafers"), o dispositivos, semiconductores o control de máscara o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	32	32	2.307	
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	98	98	3.759	187
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	13	13	901	135
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	387	387	3.101	310
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	22	22	401	59
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	174	174	12.606	1.890
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	26	26	4.540	680
9101.99.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	58	58	9.610	961
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	254	249	19.244	960
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	1.133	1.133	35.503	1.773
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	78	78	4.677	467
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	107	107	7.152	355
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	29	28	486	48
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	1.200	1.200	82.190	12.328
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	5	5	549	54
9306.90.90	Las demás bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	14	14	897	134
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con armazón de madera.	2.750	2.750	10.331	1.549
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	27.474	27.474	103.945	15.591
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	7.488	7.487	20.051	2.002
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	1.559	1.559	8.160	1.223
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	421	421	1.513	75
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	295	295	9.474	1.420
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	55	55	661	99
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	105	105	317	47
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	7.339	7.339	16.079	1.607
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	14.739	14.739	54.558	8.178
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	12.730	12.730	26.098	3.914
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	3.633	3.633	12.183	608
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	989	989	2.138	320
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	66.716	66.716	123.375	18.504
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	32.901	32.901	90.737	13.610
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	8.270	8.270	24.433	3.664
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	7.148	7.148	49.348	7.400
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	1.043	1.043	3.652	182
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	353	353	4.490	224
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	12	12	81	4
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	1.290	1.290	12.302	1.843
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	718	718	3.224	483
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	821	821	7.581	1.137
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1.711	1.711	7.092	708
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	17.688	17.688	53.064	5.306
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	15.918	15.869	66.147	6.613
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1.926	1.926	51.239	5.121
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	792	792	14.110	2.115
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	553	553	3.242	324
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	191	191	5.589	558
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	7.731	7.731	42.799	6.419
9405.30.10	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, con bombillos.	15.404	15.404	120.633	12.063
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	73	73	2.595	259
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadores luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	38	38	1.292	129
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	497	497	2.518	377
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	23.679	23.679	22.604	3.390
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	7.387	7.387	88.513	4.423
9503.00.60	Rompecabezas.	3.869	3.869	8.115	810
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	10.676	10.206	68.462	6.844
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	32.284	32.284	326.290	32.620
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	296.366	295.415	2.661.342	266.101
9504.20.10	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	298	298	806	80
9504.50.19	Video consolas y máquinas de video juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	2.605	2.605	47.859	7.178
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	1.683	1.683	48.862	2.442
9504.90.50	Juegos de mesa.	11.235	10.965	87.179	8.716
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	2.975	2.975	62.510	9.375
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	22.222	22.222	69.853	6.984
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	6.595	6.595	10.421	1.039
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	108	108	10.940	546
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	88	88	485	24
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de béisbol o softball.	9	9	147	7
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	291	291	1.416	70
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	17.452	17.452	107.571	10.755
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	11.915	11.915	35.584	1.779
9603.29.00	Brochas de afeitado, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1.417	1.417	34.446	3.443
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	740	740	2.829	84
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	852	852	7.443	1.116
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	3.070	3.070	13.792	1.377
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	485	485	1.929	96
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	1.510	1.510	8.974	894
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor.	70	70	282	42
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	758	758	806	40
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	548	548	2.194	109
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	43	43	1.275	191
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	299	299	3.264	97
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	120	120	1.542	46
9608.10.00	Bolígrafos.	476	476	10.205	1.018
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	388	349	1.644	164
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	62	62	855	85
9609.10.10	Lápices de cera.	905	905	4.082	408
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	163	163	1.690	169
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	2.697	2.692	28.753	2.875
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	558	558	5.098	509
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	80	80	137	20
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	5.070	5.070	35.355	3.535
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	2.029	2.029	12.556	1.881
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	9.854	9.854	73.281	7.324
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	180	174	1.625	80
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	1.384	1.384	21.677	1.082
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	669	669	2.009	301
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	39.947	39.947	113.967	5.695
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	4.112	4.112	64.370	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	3.909	3.909	15.648	
	Hungría	192.487	180.141	836.362	7.475
2201.10.20	Agua gaseada.	18.056	18.056	4.118	411
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	16.767	16.250	40.192	
2929.10.00	Isocianatos.	131.640	120.000	319.600	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	40	40	16.300	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	42	42	369	22
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensado-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	1.464	1.276	6.079	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	161	161	1.276	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	40	40	802	80
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	92	91	4.958	148
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	73	73	2.806	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	70	70	11.446	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	27	27	4.420	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	20.458	20.458	307.567	
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	791	791	17.870	536
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	19	19	355	10
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	38	38	1.606	
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	6	6	149	7
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	2	2	1.192	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	331	16
8532.22.00	Condensadores fijos electrolíticos de aluminio.	67	67	1.529	
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	858	858	40.926	1.224
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	76	76	5.245	157
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	445	445	8.528	255
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	17	17	1.236	61
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	176	176	4.876	486
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	100	100	1.855	
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	9	9	1.690	84
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	8	8	337	16
9015.10.00	Telémetros.	28	28	1.151	114
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	760	760	4.373	655
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	61	61	3.457	345
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	8	8	898	89
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	2	2	425	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	42	42	13.820	2.072
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	42	42	4.580	687
	India	11.523.221	11.459.108	62.391.032	1.975.782

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	111	111	440	66
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	88	88	1.228	184
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	49.560	47.200	129.800	19.470
0307.79.90	Las demás almejas, berberechos y arcas (familias arciidae, arcticiidae, cardiidae, donacidae, hiatellidae, mactridae mesodesmatidae, myidae, semelidae, solecurtidae, tridacnidae y veneridae), secas, saladas o en salmuera.	80.000	80.000	210.175	31.525
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	5.776	5.633	22.069	
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	158	146	647	
0801.32.20	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"), sin cáscara secas.	5.380	5.380	36.420	3.642
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	19.208	19.047	114.039	11.399
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	21.752	21.519	160.282	16.021
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	509	498	2.462	245
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	191	191	1.203	180
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	60	60	358	
0908.11.00	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar.	3.535	3.532	27.938	
0908.12.00	Nuez moscada trituradas o pulverizadas.	3.779	3.773	32.790	4.915
0909.31.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	950	950	2.509	
0909.61.90	Las demás semillas sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	121	121	455	
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	694	694	3.105	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	26.677	26.327	157.612	23.638
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	459	452	953	
1006.30.20	Arroz jasmín y basmati semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	5.168	5.168	4.599	689
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	11.770	11.500	20.009	
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	4.734	4.717	16.210	1.617
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	137	128	41.280	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	195	195	29.723	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	532	532	3.722	185
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	33.264	33.000	178.800	
1302.19.90	Los demás jugos y extractos vegetales.	2.218	1.932	28.459	
1302.32.00	Mucilagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados.	7.560	7.560	16.135	
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado.	123	123	397	59
1515.30.90	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	12.216	12.000	40.680	3.120
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	63	61	432	64
1905.90.40	Las demás galletas.	20.999	20.999	18.466	1.846
2008.11.20	Mantequilla de maní (manteca de cacahuètes).	14.587	14.587	42.784	4.278

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	53	53	318	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	46	46	2.632	131
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	2.779	2.779	44.425	4.440
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	25	25	185	18
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	1.200	1.200	8.763	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	5	5	186	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	27	25	333	49
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	60.132	57.852	100.598	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	327	327	680	67
2712.10.00	Vaselina.	32.373	32.373	62.520	6.250
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	344.136	333.920	102.380	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	28	28	356	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	75.350	75.000	52.750	
2827.10.00	Cloruro de amonio.	2.406	2.400	5.237	
2827.39.20	Cloruros de estaño.	5	5	184	
2827.39.90	Los demás cloruros.	28	28	1.266	
2827.59.00	Oxibromuro y bromuros, excepto de sodio o potasio.	15	15	10.650	
2827.60.00	Yoduros y oxiyoduros.	6	6	349	
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	18	18	378	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	9	9	252	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	11.518	11.000	29.590	
2841.50.10	Dicromato de potasio.	6	6	209	
2906.11.00	Mentol.	3.491	3.491	88.550	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	201	200	1.510	
2916.39.00	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	111	100	1.650	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	1.103	1.075	5.495	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	552	552	1.658	
2921.51.00	O-,m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos.	143.905	143.360	950.720	
2921.59.00	Las demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	123	115	4.870	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	116	110	22.545	
2922.50.90	Los demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	12	12	415	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	35	35	3.756	
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	50	50	2.410	
2929.90.00	Compuestos con otras funciones nitrogenadas, excepto isocianatos.	10	10	2.003	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tioglicol.	225	200	23.337	
2933.39.90	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto ácido isonicotínico y sus derivados.	81	75	4.246	254
2933.49.00	Compuesto cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto levorfanol (DCI) y sus sales.	63	63	5.582	
2933.53.00	Alobarbitral (DCI), amorbarbitral (DCI), barbitral (DCI), butalbital (DCI), butobarbitral, ciclobarbitral (DCI), fenobarbitral (DCI), metilfenobarbitral (DCI), pentobarbitral (DCI), secbutabarbitral (DCI), secobarbitral (DCI), y vinilbital (DCI); sales de estos productos.	223	200	7.800	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	100	90	16.075	
2935.00.00	Sulfonamidas.	432	420	31.182	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	242	242	377	
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados, sin mezclar.	800	800	5.900	
2939.11.90	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI) etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI), y tebaina; sales de estos productos.	2.492	2.250	393.750	19.687
2939.99.90	Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	22	22	17.566	
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	111	100	4.660	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	581	517	45.293	
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	19	19	2.754	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	2.666	2.666	199.939	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1.215	1.201	84.128	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	245	245	7.761	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	33	33	1.840	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	2.036	2.036	57.060	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	246	246	14.109	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	557	495	15.968	
3004.31.00	Medicamentos que contengan insulina.	5.559	5.559	1.801.800	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	70	70	5.231	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	1.084	1.084	246.999	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	1.268	1.268	89.350	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	172.361	169.321	5.081.096	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paciente, excepto de origen microbiano.	4.760	4.760	98.672	
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	23.250	23.250	13.922	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	245	245	491	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	457	433	6.243	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	26	25	1.225	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	999	930	9.630	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	1.423	1.423	2.218	
3206.49.10	Las demás materias colorantes y demás preparaciones en polvo.	625	625	5.057	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	69	69	1.392	83
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	1.061	1.061	4.582	273
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	450	450	1.825	109
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	1.350	1.350	6.311	946
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	311	311	2.629	262
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	5.749	5.749	5.184	518
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	14.530	14.530	51.816	5.178
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	23.679	23.679	62.388	6.237
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	20.822	20.822	41.193	4.119
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	3.600	3.600	4.316	431
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	44.501	44.501	93.887	9.388
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	7.500	7.500	9.262	555
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	7.157	7.153	23.202	2.319
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	23.224	23.224	81.720	8.171
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	390.624	377.600	632.787	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	405	405	1.353	201
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nicos y no iónicos.	52	52	259	
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	734	734	4.722	471
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	34	34	204	30
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	28.540	28.540	63.294	9.494
3502.90.00	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto la ovoalbúmina y lactoalbúmina.	19	19	501	75
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1.170	1.170	5.195	517
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	73.628	72.725	148.720	22.306
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos.	33.600	33.600	61.200	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	13.574	12.181	130.314	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	53.192	51.795	323.049	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	32.981	32.235	40.822	4.082
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	8.642	8.330	13.241	1.324
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	97	95	45.312	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1.236	1.236	2.049	307
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	109	109	225	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de riego.	19.970	19.970	74.796	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	88.490	82.080	256.978	
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	1.448	1.448	3.937	393
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	23.356	23.356	90.092	4.502
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	21.736	21.651	53.274	2.663
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	21.259	21.259	58.257	8.733
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	4.138	4.138	33.222	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	340	340	1.308	196
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2.825	2.825	10.319	1.031
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	9.240	9.240	25.014	3.752
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	14.022	14.022	42.262	6.338
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	627	627	2.182	218

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	97.176	97.176	318.453	31.835
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	4.245	4.245	14.213	1.418
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	12.466	12.466	39.200	1.955
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	92.203	92.203	226.231	11.300
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	7.103	7.103	20.797	1.038
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.437	2.437	8.592	514
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	3	3	132	7
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	128	128	1.518	91
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	5.828	5.828	18.945	1.893
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	8.310	8.310	29.081	1.739
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	1.419	1.419	16.727	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	140	140	7.764	227
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	17	17	793	23
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	362	362	1.624	177
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	36.871	36.871	111.500	11.149
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	570	570	4.477	670
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	88.240	88.240	326.215	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	10.997	10.997	40.216	6.031
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	248.100	248.100	1.018.059	152.692
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	8.249	8.249	42.755	6.411
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	44.714	44.714	155.792	23.366
4011.94.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	5.059	5.059	17.910	537
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	7.812	7.812	31.377	4.700
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	18.058	18.058	68.559	10.283

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	41.905	41.905	168.639	25.295
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	4.029	4.029	13.499	2.024
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	25.886	25.886	145.287	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	640	622	13.167	1.973
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	14.785	14.785	53.047	7.955
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	7	7	219	10
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	24	24	293	43
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	59	56	500	50
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	101	101	9.953	987
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	74	74	4.141	412
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	41	41	1.974	295
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	61	61	1.129	112
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	266	25
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	732	732	4.915	736
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	27	27	366	54
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	234	234	6.266	156
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	9	9	441	44
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	24.100	24.100	33.443	5.016
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	126	126	446	66
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	665	665	3.792	378

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	397	397	2.797	279
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	22	22	180	27
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	393	385	3.395	338
4802.54.29	Los demás papeles para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo Bond y tablet.	7.157	7.157	10.399	1.559
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	2.137	2.137	3.905	585
4802.54.49	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	6.924	6.924	9.820	1.473
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	36.797	35.704	36.769	5.515
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	3.434	3.434	5.315	796
4802.58.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, de peso superior a 150 g/m2.	1.353	1.353	1.920	288
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	10.141	10.141	13.226	1.983
4802.69.69	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	384	384	1.923	288
4806.30.90	Los demás papeles vegetales (papel calco).	35	35	149	14
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	3.095	3.095	5.353	535
4810.31.90	Los demás papeles y cartones kraft, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150g/m2.	169	169	1.694	254
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	6.295	6.295	8.928	446
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	13	13	322	48
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	155	155	1.955	293
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	18.584	18.584	38.198	5.729
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	3.631	3.571	8.673	1.300
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	4.416	4.416	9.155	1.373
4820.10.31	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), continuos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	papel o cartón.	40	40	162	24
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	34.064	34.064	38.475	5.769
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	2.379	2.379	4.735	710
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	625.831	616.417	1.096.102	109.585
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	18.763	18.763	29.872	2.984
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	1.482	1.482	2.528	252
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	2.214	2.214	4.406	660
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	972	972	5.326	532
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	13	13	205	30
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	3	3	295	
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	40.150	38.950	55.465	8.318
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	3.880	3.880	9.460	1.417
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	32.280	32.280	423.439	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	102.212	102.212	1.023.695	
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	22	22	267	40
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	98	98	2.510	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	46	46	448	67
4911.99.90	Los demás impresos.	327	323	2.518	373
5204.19.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	6.537	6.537	30.110	
5206.11.00	Hilados sencillos de fibras sin peinar de título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	3.495	3.495	62.424	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	12.104	12.104	186.326	
5407.51.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	682	682	1.137	
5407.73.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	2.616	2.490	15.063	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	2.572	2.572	25.722	
5407.92.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	509	509	5.098	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	222	222	4.658	
5408.32.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos artificiales,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	teñidos.	401	347	5.072	
5511.10.00	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionadas para la venta al por menor.	119	119	2.051	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	63	57	1.454	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	47	47	453	68
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	331	331	2.994	
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	8.668	8.668	43.553	6.533
5701.10.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas de lana o pelo fino.	259	259	6.483	324
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	877	854	11.934	1.191
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	44	39	1.127	112
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	190	190	1.964	196
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	240	238	2.553	383
5702.39.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del Capítulo 53.	972	972	5.837	875
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	4	4	132	19
5702.41.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino.	5	5	145	14
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	46	46	230	34
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	30	30	837	83
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	72	72	1.488	221
5702.92.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	3.563	3.214	16.971	1.697
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1.642	1.642	8.448	1.266
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	814	814	5.625	561
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	286	270	3.562	356
5703.30.20	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	768	768	8.999	899
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	316	316	1.621	162
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	1.900	1.900	27.133	2.713
5703.90.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	34	34	517	51
5705.00.30	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	1.252	1.252	4.739	473
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	45.364	45.364	155.687	23.350
5901.90.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrería.	120	120	590	87
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	12.121	12.121	36.400	
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	9	9	558	55
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	34	34	3.113	311
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	151	151	6.415	640
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	101	101	2.532	253
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	148	148	3.865	578
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	179	26
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	22	22	541	81
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	47	47	2.655	262
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	24	24	1.564	156
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	67	67	3.326	332
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	451	451	30.484	3.041
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	177	177	10.691	1.069
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	10	10	315	31
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	3.706	3.706	38.602	5.789
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	11	11	681	68
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	160	16
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	45	45	486	48
6203.31.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana o pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lo fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	69	69	1.023	102
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1.352	1.352	21.038	2.101
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	4.454	4.454	68.125	6.807
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	13	13	717	70
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	17	17	140	21
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	18	18	618	29
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	31	31	1.929	191
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	5	5	261	26
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	397	397	22.926	2.285
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	42	42	2.362	353
6204.44.29	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6X.	5	5	157	15
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	964	964	19.478	1.945
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	70	70	4.250	425
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	217	217	3.814	380
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	5	5	290	29
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	21	21	1.357	135
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	61	61	4.240	421
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	237	224	1.239	123
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	233	233	3.348	334
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	10	10	624	62
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	24	24	200	20
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	182	182	14.620	1.462
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	210	210	12.225	1.216
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	8	8	487	72
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	20	20	924	138
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	82	82	5.723	572
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	539	539	19.032	1.896
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	69	69	3.955	393
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	385	385	21.860	2.178
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	119	119	9.304	927
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	57	57	666	99
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	61	61	499	74
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares para mujeres, de algodón.	201	201	1.697	169
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	22	22	244	24
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	1.046	1.046	30.375	3.037
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1.033	984	30.980	3.098
6211.42.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	6	6	157	7
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	112	112	6.547	650
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	5	5	188	18
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	5	5	212	21
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	595	582	7.150	708
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	11	11	683	67
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	50	50	1.154	114
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	620	620	5.932	593
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	11	11	386	38
6301.90.00	Las demás mantas.	12	12	327	32
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	15	15	122	12
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	31	31	852	85
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	13.326	13.326	127.638	12.763
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	2.098	2.098	18.914	1.891
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	1.179	1.179	12.302	613
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	204	204	1.818	181
6302.31.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	215	215	3.194	319
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	3.392	3.392	30.362	3.036
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	5.611	5.611	80.318	8.022
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	28	28	805	79
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	569	563	4.632	463
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	4.577	4.577	29.005	2.899
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	1.785	1.778	15.171	1.516
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	1.300	1.300	13.472	1.338
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	19.389	19.389	133.946	13.393
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	4.851	4.850	34.353	3.434
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	23.918	23.918	244.927	24.472
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	8	8	122	12
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	10.101	10.101	59.082	5.908
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	98.397	98.397	510.647	51.060
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	52	52	771	77
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	8.774	8.774	41.791	6.267
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	10.669	10.669	80.741	8.071
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	7	7	189	18
6304.91.10	Mosquiteros, de punto.	35	35	100	10
6304.92.20	Tapetes de algodón, excepto de punto.	4	4	139	13
6304.93.90	Los demás artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	25	25	482	71
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	15	15	395	59

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	20.153	20.153	29.385	4.407
6305.20.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar, de algodón.	286	286	2.427	363
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	5.841	5.841	9.735	1.460
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	136	136	1.120	110
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	14.628	14.628	89.934	13.486
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	877	867	4.760	475
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	1.650	1.650	19.531	1.953
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	123	123	3.948	394
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1.042	1.042	34.940	3.494
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7.507	7.507	285.721	14.283
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	137	137	1.162	174
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	465	465	14.993	749
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	17	17	423	42
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	87	87	3.693	553
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	7	7	303	15
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	15	15	1.135	55
6403.99.93	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	58	58	2.490	371
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3	3	121	12
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	3	3	142	14
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero na-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	390	390	17.508	865
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	6	6	312	46
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	14	14	121	18
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	31	31	518	51
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	106.576	106.576	93.158	9.314
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	46.627	46.627	23.470	2.346
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	63.000	63.000	50.394	7.558
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	20.000	20.000	111.085	11.108
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	150	145	949	142
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	9.160	9.160	12.367	1.855
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción de pizarra natural trabajada o aglomerada.	1.050	1.050	1.335	133
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	441	441	6.235	311
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	405	405	1.961	196
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2.579	2.579	13.493	1.344
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	433	433	13.248	1.320
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	115	115	4.721	472
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	13	13	212	31
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	165	165	2.399	239
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservar, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso).	20	20	118	17
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	58	58	974	48
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	75	75	638	63
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	14	14	206	20
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	943	943	4.634	463
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	8	8	126	6
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	7	7	140	21
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	11	11	199	29
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	495	495	3.333	332
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10 ⁻⁶ por Kelvin entre				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	0° C y 300° C.	760	760	12.372	371
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	130	126	5.227	154
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2.162	2.131	21.078	2.100
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	43	43	342	34
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	3	3	179	26
7117.90.46	Bisuterías de vidrio.	20	20	415	62
7117.90.49	Las demás bisuterías.	35	33	259	25
7210.49.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados, cincados de otro modo, revestidos con material fosfatizado, excepto ondulados.	97.230	97.230	89.315	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	296.700	296.700	272.560	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	367.080	367.080	375.069	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	873.690	873.690	937.403	
7214.99.11	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	24.890	24.890	17.890	
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	12.000	12.000	11.034	
7215.90.31	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular calibradas.	18.676	18.676	20.062	
7215.90.39	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular.	17.030	17.030	29.267	2.926
7216.40.10	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	38.917	38.917	27.972	
7222.20.90	Las demás barras simplemente obtenidas o acabadas en frío de acero inoxidable.	25.171	25.171	74.024	
7302.10.00	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero.	67.371	67.371	1.435.873	215.381
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	154	154	957	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	28	28	175	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	18.077	18.077	56.703	5.668
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espinado), de hierro o acero.	9.973	9.973	26.741	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	7.752	7.752	20.789	3.118
7314.41.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero, cincadas.	1.075	1.075	3.287	493

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	43.412	43.412	151.566	15.154
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	827	827	4.889	488
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	363	363	940	94
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.146	1.146	2.817	280
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	12.912	12.912	58.424	5.842
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	78	78	239	23
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	74	74	1.080	162
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	212	200	1.553	155
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	638	637	2.997	297
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	48.979	47.534	153.106	15.305
7407.10.90	Barras y perfiles, de cobre refinado.	67.824	65.240	137.045	13.703
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	32	32	528	52
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	3.251	3.251	10.383	1.037
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	13	13	395	57
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	703	703	9.407	1.406
7508.90.40	Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus partes, de níquel.	50	50	491	73
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	475	475	1.452	217
7612.90.11	Barriles, tambores y bidones de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l.	517	517	2.589	
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	7	7	109	16
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	7.071	7.071	42.384	4.238
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	361	361	3.858	385
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	6.715	6.715	58.945	5.892
7804.19.00	Chapas, hojas y tiras de plomo.	38	38	185	27
8104.90.90	Las demás manufacturas de magnesio.	19	19	369	55
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	178	178	1.010	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	374	374	2.218	221
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	5.205	5.205	34.947	3.487
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	79	79	969	145
8205.20.90	Martillos.	748	748	2.869	285
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	31	31	170	17
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	13	13	85	8
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	811	811	6.169	614
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	292	292	1.618	160
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	587	587	25.232	756
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	485	485	19.641	589

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajajar).	83	83	1.229	36
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	119	119	1.519	45
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	183	183	2.618	78
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	187	187	2.900	289
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	8	8	486	48
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	18	18	1.277	126
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	62	62	144	14
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	21	21	67	6
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	34	32	264	39
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	16	16	245	24
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	157	157	725	72
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	54	54	794	79
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	491	491	7.397	739
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	455	455	13.200	1.320
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	3.132	3.132	14.521	725
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	39	39	392	11
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	22	22	805	39
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	690	690	12.583	377
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	844	844	8.193	244
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	414	414	5.219	154
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	106	106	1.837	55
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	804	804	2.438	73
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	267	267	11.190	552
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	19	19	190	18
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	530	530	2.764	82
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	29	29	235	7
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias median-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	te operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	211	211	4.021	120
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	1.020	1.020	12.830	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3.866	3.866	45.977	4.591
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	164	16
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	37	37	10.366	310
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	100	100	6.751	202
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	4.334	4.334	40.000	1.200
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	54.950	54.950	399.628	39.962
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	88	88	1.833	91
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	26.960	26.095	424.875	
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	37	37	297	8
8441.20.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	1.100	1.100	16.200	486
8463.20.00	Máquinas laminadoras de hacer roscas.	490	490	2.893	86
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	1.584	1.584	24.593	2.458
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	208	208	1.954	195
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	35	35	642	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	38.400	38.400	469.821	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	24	24	403	12
8476.29.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	5.244	5.244	30.940	4.641
8479.20.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	2.885	2.885	63.024	1.890
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	169	169	2.499	74
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	276	272	71.746	2.150
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeado por inyección o compresión.	5	5	871	26
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	41	41	777	77
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	35	35	573	15

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	5.730	5.730	22.398	667
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	205	205	3.105	309
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	113	113	884	26
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	60	60	1.692	167
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	11	11	516	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	12	12	165	4
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	259	259	11.104	329
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	26	26	2.267	68
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	2.930	2.930	31.504	944
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	67	67	2.472	73
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1	1	316	9
8504.40.90	Convertidores estáticos.	17.971	17.971	221.974	11.098
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	1.562	1.562	26.400	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	16	16	238	23
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	16.801	16.801	416.211	62.431
8511.10.00	Bujías de encendido.	300	300	14.186	706
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	49	49	4.592	229
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	43	43	627	30
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	14	14	515	25
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1.262	1.254	22.200	2.210
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	41	41	406	40
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	784	775	9.578	285
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	12	12	65	3
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	884	884	7.953	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	14	14	7.446	1.116
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	475	23
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	29	29	1.796	87
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	75	75	3.574	178

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	6.197	6.197	83.178	8.317
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	55.032	55.032	782.047	78.204
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	35	35	1.840	90
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	25.810	25.810	82.868	8.285
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	5	5	76	7
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	407	395	11.472	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	301	301	14.366	1.435
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	10	10	142	14
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	71	71	2.045	204
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	38	38	1.595	157
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	2.722	2.722	6.211	310
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	3	3	284	28
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	37	37	516	50
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	22	22	2.122	
8543.20.00	Generadores de señales.	5	5	1.332	199
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	676	676	8.223	822
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	57.310	56.969	105.401	10.539
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	81.757	81.757	1.435.873	215.381
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	209.780	209.780	1.258.724	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	5.000	5.000	41.630	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.726.370	1.726.370	10.708.618	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	157.161	157.161	1.468.854	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	724.255	724.255	5.038.110	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	965.183	965.183	8.383.887	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	11.270	11.270	112.032	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	63.020	63.020	382.869	
8703.32.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	7.450	7.450	60.478	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	29.120	29.120	194.182	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	59.464	59.464	495.234	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.491	1.491	11.645	578
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48	48	144	7
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.773	1.773	14.596	726
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28	28	834	41
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	52	52	723	36
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4.128	4.128	20.533	1.018
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	251	251	7.657	1.146
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.240	1.240	13.348	666
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	265	265	6.465	969
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	439	439	5.276	789
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11	11	359	17
8708.99.90	Los demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	59.325	59.323	304.640	15.211
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	2.808	2.808	21.378	3.204
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	31.085	31.085	321.332	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	374	374	6.127	612
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	623	606	5.347	534
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	20	20	242	12
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	107	107	1.563	156
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	8	8	56	1
9017.80.10	Metros.	15	15	211	31
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	17	17	274	41
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	211	211	3.121	468
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	111	111	42.058	4.205
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	18.428	18.428	152.420	15.239
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	38	38	1.278	63
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	13	13	3.718	557
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	776	730	22.644	2.262
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1.901	1.901	8.076	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	1.890	1.890	22.687	3.403
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	188	188	13.042	391
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	40	40	726	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	70	70	2.832	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	388	388	6.826	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	30	30	13.200	396
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	173	173	10.045	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	128	128	1.983	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	181	181	22.770	
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	10	10	3.546	354
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	15	15	3.000	450
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	31	31	4.539	136
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	18	18	443	44
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	186	186	3.610	180
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	9	9	408	60
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	8	8	1.025	152
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	173	173	83.379	12.506
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	2	2	180	9
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	37	37	542	54
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	15	15	224	22
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	344	344	6.058	908
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1.185	1.185	4.916	737
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1.091	1.091	4.527	679
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	164	164	681	102
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	13.683	13.683	33.215	3.320
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	68.649	68.649	161.602	8.076
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	535	535	5.703	854
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	1.641	1.641	9.608	480
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	242	242	2.038	305
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	1.550	1.550	6.430	964
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	122.361	122.361	406.380	60.948

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	6.159	6.159	17.278	863
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	8.840	8.840	19.138	2.870
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	39	35	130	19
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	1.742	1.742	7.224	1.083
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	14.209	14.206	67.079	6.704
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	714	714	18.071	1.805
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	38	38	380	57
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	43	43	1.265	126
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	159	159	3.174	475
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	186	186	903	90
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	436	436	7.694	1.153
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	5	5	148	14
9405.50.39	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	11	11	279	27
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	315	315	1.510	226
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	143	143	1.924	285
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	1.161	1.125	4.536	680
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	139	139	2.711	269
9504.90.50	Juegos de mesa.	40	40	320	32
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	8	8	130	19
9601.90.90	Los demás huesos, concha (caparazón), de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas (incluso las obtenidas por molde).	22	22	364	36
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	3.385	3.385	26.347	789
9608.10.00	Bolígrafos.	88	88	4.994	499
9608.40.00	Portaminas.	15	15	910	91
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	73	73	306	30
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	245	245	1.932	193
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	19	19	161	24
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	6.104	6.104	21.013	1.049
	Indonesia	4.341.120	4.285.160	12.618.570	922.391
0303.39.00	Los demás pescados planos (pleuronéctidos, bótidos, cynoglosidos, soleidos, escoftálmidos y citáridos), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	320	320	1.513	227
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	3.061	2.919	25.427	3.813
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles), (thunnus albacares), congelados, excepto filetes los hígados, huevas y le-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	chas.	53.623	53.037	302.869	45.429
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrigerada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	4.254	4.254	14.407	2.155
0304.49.00	Filetes de pescado frescos o refrigerados, excepto de peces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	272	272	4.486	673
0304.89.00	Los demás filetes de pescados, congelados, excepto de salmones, truchas pescados planos, peces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	3.215	3.000	12.855	1.928
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros), congelados.	94	94	1.176	176
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	56	56	848	127
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	453	453	6.108	916
0307.41.00	Jibias (sepia officinalis, rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (omastrephes spp., loligo spp., nototodarus spp., sepioteuthis spp.), vivos, frescos o refrigerados.	1.500	1.500	11.682	1.752
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	195.921	195.921	509.654	76.443
0710.40.20	Maíz dulce en grano, aunque estén cocido en agua o vapor, congelados.	653	653	1.980	297
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	3.972	3.965	40.234	4.017
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	593	589	4.902	489
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar.	60.241	60.241	314.453	
0906.19.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	29.918	29.476	117.916	
0906.20.00	Canela y flores de canelero, triturados o pulverizados.	1.468	1.450	3.399	509
0908.11.00	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar.	2.279	2.279	11.844	
0908.12.00	Nuez moscada trituradas o pulverizadas.	745	745	4.681	702
0909.61.10	Semillas de anís o de badiana sin triturar ni pulverizar.	368	362	2.118	211
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	74.463	73.128	99.102	9.908
1516.20.90	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	20.760	20.000	26.447	3.967
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	63.401	61.839	98.691	9.867
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	826	826	1.288	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	84.318	84.318	529.490	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	1.529	1.529	9.159	
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	460	460	875	130
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	210	210	377	56
1605.40.00	Los demás crustáceos, preparados o conservados.	792	792	3.963	594
1605.55.00	Pulpos, preparadas o conservadas.	150	150	1.250	125
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	171	171	1.640	81
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	alcohol.	62.005	61.100	85.902	12.884
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	299	299	1.054	105
2104.10.92	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	2.827	2.827	4.485	224
2104.10.99	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	3.411	3.411	6.162	308
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	36.230	36.230	42.300	
2905.45.00	Glicerol.	64.731	60.000	70.700	
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	297.337	289.854	459.848	45.979
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	163.770	162.750	142.531	21.377
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	18.240	16.800	35.154	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	65	65	198	29
3808.91.91	Espirales o mechitas que actúan por combustión.	35.914	32.387	108.590	6.514
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	268	268	887	42
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	78	78	225	33
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	5	5	270	
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	3	3	165	9
3926.20.30	Cinturones de plástico.	23	23	291	17
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	395	395	992	49
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	95	95	1.131	67
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	26	26	144	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	36	36	1.805	53
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	35.324	35.324	128.758	12.874
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	275.768	275.768	549.646	27.475
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	11	11	524	52
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5	5	106	10
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	23	23	981	97

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	329	329	16.982	1.698
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	11	11	289	43
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	41	41	1.772	265
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	263	263	2.413	59
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	151	151	1.055	105
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	1.624	1.624	6.673	665
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	35	35	536	79
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	3.928	3.928	4.841	483
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	30	30	204	30
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	200	200	694	104
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	34	34	375	36
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	131.128	131.128	133.937	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	59.435	59.435	70.560	
4802.54.31	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	25.165	23.901	24.857	
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	3.365	3.365	5.578	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	13.348	13.295	13.959	
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	398.128	390.309	408.057	61.197
4802.56.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm, medidos sin plegar.	40.290	40.290	24.496	2.448
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	153.630	150.643	146.929	22.038
4802.58.21	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond o tablet, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2.	21.579	21.579	20.928	
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	15.120	15.120	18.533	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	68.429	68.429	75.355	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	19.903	19.903	22.085	3.312
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	120.370	116.962	118.723	17.807
4802.69.50	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina").	6.519	6.519	10.325	1.548
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	70.671	70.671	89.313	
4809.20.10	Papel autocopia sin impresión.	13.266	13.266	25.557	
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4810.14.91	150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos). Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	21.677	21.677	20.051	
4810.22.10	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	103.352	101.629	163.000	
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	107.218	105.157	100.402	
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19.584	19.000	18.938	
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	21.391	21.391	19.769	
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	19.076	19.076	32.086	4.812
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	9	9	414	62
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	8	8	176	17
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	60.005	58.937	95.139	14.268
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	53.613	53.613	101.559	15.231
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	3	3	166	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	5	5	232	34
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	65	65	875	131
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	14	14	192	
5513.29.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos.	1.703	1.661	11.968	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	600	600	9.402	
6104.29.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	17.329	17.086	115.285	
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	11	11	198	19
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	32	32	1.485	148
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	55	55	2.234	222
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	390	390	17.866	1.786
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	124	124	5.595	559
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para	214	214	9.803	980

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mujeres, de algodón.	151	151	7.152	1.072
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	15	15	432	64
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	31	31	1.451	217
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	30	30	2.273	227
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	474	474	33.213	3.321
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	6.428	6.428	113.402	11.340
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	58	58	2.678	267
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	59	59	1.908	189
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	34	34	822	82
6115.21.10	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	29	29	1.328	132
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	3	3	152	15
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	66	66	3.530	352
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	8	8	440	44
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	45	45	2.480	247
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	94	94	5.086	508
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	86	86	2.187	215
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	119	119	2.104	210
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	97	96	2.058	205
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	226	226	7.298	728
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	4.525	4.525	136.487	13.648
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	10	10	189	18
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	42	42	3.494	348
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	216	216	4.930	739
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	41	41	1.032	102
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	69	69	3.380	337

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	106	10
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	47	47	2.952	295
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	104	104	4.427	440
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	775	775	28.972	2.895
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	269	40
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	17	17	793	79
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	782	782	25.231	2.518
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	102	102	6.447	640
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	79	79	3.874	383
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	168	168	7.951	397
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	1.509	1.509	26.621	2.662
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	60	60	749	74
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	156	156	7.008	700
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	7	7	224	32
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	6	6	144	14
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	10	10	434	42
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	14	14	307	46
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	32	32	500	50
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	288	288	7.819	390
6402.20.10	Chanclas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	10	10	456	45
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	33	33	705	70
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	260	260	14.518	1.451
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	8	8	146	7
6403.91.20	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	53	53	4.071	407
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	14	14	674	67
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	67	67	3.070	307

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	183	183	10.714	1.069
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	9	9	699	104
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	5	5	265	13
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	22	22	1.228	182
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	5	5	128	19
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	35	34	774	116
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	6	6	306	30
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	228	228	3.539	530
6603.90.10	Partes, guarniciones y accesorios para paraguas, sombrillas o quitasoles.	18	18	150	
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	10	10	112	11
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	2.102	2.102	1.472	220
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	376	376	1.316	131
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	284	284	213	21
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	80	80	172	17
6802.93.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	200	200	209	20
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	147	147	2.442	244
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	400	400	887	133
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	23.148	22.680	16.377	1.637
6909.11.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana.	10	10	127	3
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	200	200	678	67
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	7.535	7.535	19.605	1.958
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	347	347	2.555	255
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	260	260	2.000	197
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	40	40	153	15
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	9	9	323	32
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	20	20	210	21
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	3.619	3.619	19.152	1.910
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitroce- rámica,	19.968	19.968	11.588	1.738
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capaci- dad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	258	258	1.261	125
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, inclu- so plateados, dorado o platinado.	20	20	919	137
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	50	49	1.033	102
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo me- nos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	37	37	825	82
7117.90.49	Las demás bisuterías.	40	40	332	33
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	179	179	1.169	116
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	9	9	203	
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	31	31	257	25
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal co- mún, excepto plateados, dorados o platinados.	565	565	1.311	129
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para moto- res de encendido por chispa o compresión.	33	33	2.454	122
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos fri- goríficos.	70	70	1.206	36
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspiran- tes para extracción o reciclado con ventilador incorpora- do, incluso con filtro.	320	299	6.453	193
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamien- to de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos au- tomóviles del Capítulo 87.	21	21	611	30
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondi- cionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separada- mente el grado higrométrico.	7	7	378	37
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento e- léctrico, excepto desmontadas o sin armar.	159.156	154.151	708.277	70.816
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	85.953	84.393	374.288	37.423
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funciona- miento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	213.266	211.456	941.802	94.165
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y de- más materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, ex- cepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	31	31	947	27
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los mo- tores de encendido por chispa o compresión.	4.466	4.466	37.541	3.749
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	163	163	1.266	37
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con disposi- tivo de secado.	5	5	259	7
8469.00.20	Máquinas de escribir, incluso eléctricas.	76	70	1.117	111
8481.30.00	Válvulas de retención.	395	395	5.223	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	81	81	3.615	106
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	4	4	280	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	88	88	4.626	137
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	25	25	1.391	41
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	332	324	4.227	210
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	51	51	2.990	148
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	18	18	538	26
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	95	95	2.474	245
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	398	398	6.735	673
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	2.023	2.023	45.734	2.283
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	10	10	1.441	70
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	19	19	972	
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	480	480	16.375	491
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	47	47	1.291	64
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.014	5.014	19.395	1.938
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	100	100	2.284	
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	237	214	644	32
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	90	90	540	54
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	29	29	527	79
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	10	10	209	20
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	957	957	9.350	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	71.020	71.020	625.230	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	35.725	35.725	476.895	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	65.490	65.490	633.641	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	89.723	89.723	743.483	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	740	740	9.117	454
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	405	405	3.468	173
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10.236	9.884	71.201	3.559
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, horticolas o forestales.	683	683	10.839	540
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	65	65	1.162	173
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	112	112	2.209	330
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	187	187	2.755	412
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.568	5.568	38.196	1.908
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	3.450	3.450	18.390	
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	88	88	2.455	244
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	78	78	814	
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	9	9	1.050	156
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	45	45	1.045	52
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	454	454	8.805	880
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	76	76	1.595	79
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	4.323	4.323	18.962	2.843
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	338	338	2.788	418
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	8.718	8.718	13.455	2.017
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	2.678	2.678	3.145	471
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	2.365	2.365	3.388	169
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	49	49	848	127
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	8.764	8.764	91.141	13.669
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	1.900	1.900	26.082	3.912
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	8.165	8.165	15.544	2.331
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	24.956	24.956	76.868	11.529
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	108.601	108.601	483.169	72.469
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	52.347	52.347	205.548	30.827
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	259	259	2.359	117

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	5.688	5.688	60.696	9.155
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	31.067	30.075	128.963	19.343
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	5.173	5.173	37.509	5.624
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	14	14	117	11
9405.10.30	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	133	133	994	148
9405.20.20	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	257	257	1.198	179
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	420	420	3.351	335
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	346	346	1.014	151
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	352	352	1.058	158
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	45	45	2.486	373
9406.00.21	Edificaciones de madera.	24.575	24.575	24.330	3.649
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	4.539	4.263	32.464	4.869
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	199	199	5.005	249
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	367	367	8.844	884
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	1.834	1.834	48.532	4.852
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	1.586	1.586	33.008	1.650
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	718	718	9.346	1.402
9608.10.00	Bolígrafos.	1.033	1.033	19.794	1.978
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	570	570	9.842	983
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	5	5	247	24
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	35	35	1.320	
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	150	150	398	39
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	1.725	1.725	5.175	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	136	135	7.550	
	Irlanda (Eire)	688.983	651.212	10.085.856	193.634
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	220.225	220.000	2.506.800	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	217.976	217.949	2.058.677	102.907
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	1.551	1.551	12.148	607
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2	2	148	14
2208.20.90	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva, (coñac, brandy, etc.).	5.418	2.709	18.060	2.709
2208.70.30	Licores concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	17.410	8.705	61.561	9.233
2208.70.90	Los demás licores.	2.760	1.380	7.176	1.075
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	45.226	22.613	246.446	36.962
2710.19.95	Grasas lubricantes.	481	481	2.439	121
2937.50.00	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales.	25	25	485	24

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2941.90.00	Los demás antibióticos.	22	22	570	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	23.021	21.254	613.688	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	11	11	2.700	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.263	1.263	17.584	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	6.645	6.645	387.362	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.420	4.418	852.092	
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	165	165	50.968	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	3.807	3.598	198.978	
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	4.729	4.729	221.969	11.097
3306.10.10	Dentífricos medicados.	45	45	1.296	77
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	296	296	2.970	296
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	1.483	1.483	16.457	489
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	131	131	3.790	227
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	24	24	614	61
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	1.470	1.470	60.179	3.606
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	20	20	376	37
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	73	73	9.323	
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	33.954	33.954	208.086	
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	7	7	107	3
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	13	13	1.899	189
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	104	104	5.105	765
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	20	20	2.298	229
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	4	4	157	15
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	29	29	1.846	
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	80	80	39.340	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	25	25	1.312	196
6211.49.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.	352	352	7.038	351
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	1	1	89	2
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	1.961	196
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	7	7	311	31
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	506	506	7.295	729
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	62	62	2.358	
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	7	7	572	17
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	9	9	543	15
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	40.290	40.290	359.938	
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	14.000	14.000	39.048	1.952
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	387	387	5.775	173
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	10.500	10.500	58.681	1.760
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	421	421	6.620	329
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	6	6	473	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	28	28	2.831	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1.383	1.383	573.535	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	2.615	2.615	391.466	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos), de dinero.	1.302	1.302	10.815	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	720	720	143.060	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	117	117	3.323	99
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	14	14	1.371	41
8481.30.00	Válvulas de retención.	16	16	1.090	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	48	48	714	
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1.000	1.000	30.646	919

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	13.245	13.145	125.330	3.755
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	2.091	2.091	6.479	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	56	56	2.718	135
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	101	98	3.883	582
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	33	33	4.057	405
8517.61.00	Estaciones base.	1.180	1.180	245.031	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	15	15	12.274	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	274	274	37.367	
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	41	41	7.709	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	806	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13	13	1.544	154
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	22	22	550	55
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	135	135	2.165	215
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	398	398	20.198	
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	10	10	527	
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	12	12	4.451	222
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	72	69	22.040	2.201
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	3	3	280	42
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	11	11	6.091	608
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	40	38	2.881	287
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	980	970	123.610	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	17	17	63.339	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	24	22	58.323	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	19	19	1.333	
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	90	90	16.955	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	62	59	1.446	
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	363	352	12.215	1.832
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	281	281	6.499	975
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	2.383	2.383	30.533	4.580
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	275	275	663	33
	Irán	165.800	165.800	514.395	9.160
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	112.700	112.700	91.610	9.160
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	53.100	53.100	422.785	
	Israel	846.557	828.974	12.686.056	264.178
0402.10.99	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso.	300	300	1.339	401
0604.20.90	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos; hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos.	985	985	2.506	375
0712.90.10	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	1.417	1.400	10.300	1.543
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	187	184	1.684	
0805.50.10	Limonos (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	1.862	1.862	2.049	306
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café.	985	985	3.443	1.033
0907.20.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturados o pulverizados.	180	180	944	141
0909.21.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	285	271	1.826	181
0910.91.10	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, sin triturar ni pulverizar.	770	770	2.178	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	3.970	3.970	8.970	1.344
1103.11.00	Grañones y sémolas de trigo.	650	650	932	
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	450	450	1.800	180
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	170	170	766	76
1602.32.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	28	28	142	14
1604.13.10	Sardinias, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	420	420	1.072	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	camente o al vacío.	300	300	836	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	200	200	530	79
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	350	350	894	134
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	450	450	1.270	127
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	300	300	766	38
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	1.080	1.080	3.129	155
1902.40.90	Cuscús cocido, rellenos o preparados de otra forma.	485	485	2.472	370
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	1.735	1.735	8.885	888
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	850	850	3.346	333
1904.90.10	Arroz cocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	493	493	2.461	369
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	180	180	767	76
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	750	750	2.192	218
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	265	265	1.395	139
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	1.994	1.994	8.719	869
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	286	286	857	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	283	283	1.694	169
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	530	530	2.138	213
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	300	300	968	96
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	650	650	1.612	241
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	1.318	1.318	2.635	263
2008.11.10	Maníes (cacahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	350	350	894	89
2008.11.90	Maníes (cacahuates, cacahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.340	1.340	4.257	424
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	300	300	1.122	336
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa. Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	575	575	2.560	255
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	300	300	853	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	3.130	3.130	16.736	1.672
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	jugos.	15.593	15.593	81.089	
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	8.620	8.620	18.752	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	358	358	1.763	87
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	600	600	2.111	211
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	938	938	6.923	692
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	19.488	9.744	25.795	3.868
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	4.401	4.401	3.703	
2517.10.10	Grava filtrante.	10.826	10.826	6.525	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	820	820	2.650	265
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	14.680	14.500	16.350	
2835.24.00	Fosfatos de potasio.	6.000	6.000	9.960	
2835.29.90	Los demás fosfatos.	9.623	9.450	13.088	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	7.092	7.000	13.884	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	257	257	40.320	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	13	13	3.937	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	2.267	2.267	104.230	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	280	280	45.360	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	1	1	149	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	236	236	4.444	266
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	24.473	24.000	34.008	
3105.59.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	30.000	30.000	27.840	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	10.831	10.831	14.910	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	37.875	37.200	42.624	
3206.49.21	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	20.083	19.553	69.815	4.188
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	508	508	11.306	1.695
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	537	537	10.519	630
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	1.621	1.611	54.478	5.445
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	753	753	16.335	816
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o bronceadoras.	2.453	2.453	51.741	5.172
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	166	166	3.321	332
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta- les (hilo dental).	337	337	2.555	75
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.562	1.562	30.660	3.065
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	114	114	459	68
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de super- ficies, acondicionados para la venta al por menor, líqui- dos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vi- drio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	305	305	3.961	396
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excep- to las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	4.984	4.984	14.927	2.239
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas prepara- ciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	2.135	2.135	11.714	1.170
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	7.418	7.194	191.614	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espira- les o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	1.734	1.734	9.324	932
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	1.624	1.512	13.920	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	85.164	80.376	601.291	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amo- nio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odorí- feras, acondicionadas para la venta al por menor.	3.182	3.182	9.530	1.429
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	5.769	5.769	32.016	3.201
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en for- mas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	280	280	3.233	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no ex- presados ni comprendidos en otras partes; preparacio- nes para quitar pinturas o barnices.	157	157	1.677	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio so- bre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de la- boratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	17	17	6.764	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte trans- versal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	35.152	35.152	101.761	6.104
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	122	122	872	52
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	464	464	6.617	397
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras mate- rias, sin accesorios, especiales para sistema de rega- dío.	16.023	15.993	66.879	
3917.39.92	Los demás tubos especiales para sistema de regadío.	7.705	7.705	47.867	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	23.742	23.742	103.239	6.194
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, em-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	palmes (racores)), de plástico.	4.135	4.135	24.869	
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	9.097	9.097	40.182	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	25.909	25.909	162.598	16.258
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	15.842	15.842	107.935	
3921.13.10	Esponjas de fregar de poliuretanos.	2.715	2.715	14.256	853
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	842	842	3.790	186
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	692	692	5.814	869
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	1.440	1.440	12.278	1.226
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	1.042	1.042	3.357	503
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	140	140	855	
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	3.970	3.970	26.764	4.014
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	270	270	374	22
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	13	13	271	27
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	3.398	3.398	16.233	1.623
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	264	264	992	49
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	105	105	4.759	285
3926.90.71	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola, de plástico.	9.753	9.753	44.441	
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	987	987	3.771	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	98	90	1.063	63
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	42	42	698	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	16	16	307	9
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	2.550	2.550	18.473	2.770
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.575	1.575	14.990	2.248
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	715	715	5.947	592
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	4	4	204	30
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	35	35	257	38
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	20	20	490	48
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1.842	1.842	6.802	680
4818.20.20	Papel toalla.	1.842	1.842	5.360	536
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	80	80	122	12
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corru-gar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	199	199	559	83
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	8	8	165	24
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para ce-mento, café molido o azúcar.	324	324	1.929	288
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	128	128	975	97
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	7.021	7.021	28.649	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	59	59	1.989	298
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o car-tón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	83	83	1.007	151
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	90	80	674	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comercia-les y similares.	653	653	1.372	205
4911.99.90	Los demás impresos.	36	36	289	43
5305.00.90	Coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ra-mio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incli-uidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	2.100	2.100	2.981	298
5407.72.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos supe-rior o igual al 85% en peso, teñidos.	620	620	2.118	
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cor-tos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	8	8	266	26
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	7	7	211	21
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	7	7	169	16
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	2	2	143	14
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, ex-cepto blancas.	125	125	3.708	369
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	435	435	5.628	561
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	14	14	361	36
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	55	55	7.064	706
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	3	3	312	31
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	17	17	457	45
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	13	13	451	44
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	18	18	333	33
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	3	3	117	11
6203.43.24	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	13	13	443	43
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	4	4	126	12
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	32	32	2.625	262
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	12	12	1.104	110
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	11.231	11.231	118.781	11.877
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	78	78	2.044	204
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	4	4	158	15
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	3	3	112	11
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	18	18	329	16
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	72	72	2.231	222
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	22	22	490	49
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	363	363	8.828	1.323
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	3.179	3.179	15.408	1.538
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	20	20	1.045	156
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	5	5	102	10
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	1.252	1.252	7.155	715
6403.59.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	36	36	221	33
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	20.544	20.544	21.503	2.146
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	9	9	255	25
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	3	3	189	18
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm3y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	40	35	420	63
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	65	65	1.323	132
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	121	121	2.495	374
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	12	12	73	7
7102.39.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	19	19	37.162	3.715
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	33	33	3.407	340
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	6	6	1.546	154
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cobre.	61	61	254	38
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.490	1.490	5.696	567
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	24	24	149	14
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	15	15	174	17
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	154	152	3.868	384
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	18	18	184	18
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	127	127	1.451	145
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	22	22	325	31
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	425	425	10.628	1.062
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	53	53	1.610	161
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	1.042	1.042	5.512	551
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	364	364	2.008	
8205.40.00	Destornilladores.	52	52	413	41
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	312	308	5.174	515
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	128	128	1.823	181
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	14	14	88	8
8301.10.00	Candados de metal común.	127	127	3.797	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	372	372	10.958	1.095
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	5.287	5.287	181.131	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	198	198	6.500	645
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	3.642	3.642	31.832	3.182
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	7	7	149	14
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	239	232	8.177	406
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	12	12	384	11
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	19	19	364	10
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	38	36	1.084	53
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	25	24	2.234	66
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	3	3	234	7
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	19.993	19.993	86.948	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	1	1	240	7
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	27	27	400	40
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	259	259	3.054	305
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	91	91	10.000	300
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esteri-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	100	100	1.890	56
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	15	15	1.960	58
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	22.420	22.419	245.785	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	718	699	17.770	1.773
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	113	107	3.859	384
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.398	1.398	91.248	2.732
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	2.985	2.985	22.914	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	170	170	5.346	
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	2.660	2.660	47.381	
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	888	881	20.759	1.030
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	85	84	2.439	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	23	23	1.168	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	284	284	996	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	1.258	1.258	24.735	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	134	134	2.982	89
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	250	250	1.027	102
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	11	11	194	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/1.001.00 por unidad.	12	12	2.526	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/1.000.00 por unidad.	14	14	1.900	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1	1	618	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1.507	1.507	3.178.864	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	5.547	5.547	210.997	
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	8	8	330	9
8481.30.00	Válvulas de retención.	3.925	3.925	116.125	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	3.720	3.720	93.815	
8481.80.10	Grifos.	334	334	16.432	1.642
8481.80.20	Las demás válvulas.	4.896	4.896	145.257	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	4.019	4.019	12.049	361
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	127	127	5.922	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	257	257	7.364	220
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	167	162	4.596	135
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	28	28	732	72
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	13	13	389	37
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	14	13	572	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	48	48	989	
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	16.448	16.448	479.473	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	8	8	835	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	4	4	155	15
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	106	104	2.324	348
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	570	567	13.044	649
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	82	82	1.374	68
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	16	16	863	43
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	192	192	3.745	372
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	76	76	6.291	
8517.61.00	Estaciones base.	217	217	60.468	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	5.918	5.613	574.670	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	2.854	2.748	837.757	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	1.128	1.127	96.606	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	499	74
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	19	19	178	26
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	13	13	16.360	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	24	24	12.386	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	2	2	179	8
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	16	16	103	15
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	12	12	2.247	337
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	48	48	13.247	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	2	2	206	30
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	10	10	860	129
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2.269	2.268	166.352	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	3.555	3.555	227.625	11.377
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	1.325	1.325	28.081	2.806
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	127	127	3.073	460
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	11.955	11.955	327.712	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	6.600	6.600	260.000	
8532.90.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	113	113	1.293	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	21	21	268	8
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	4	4	360	36
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	51	50	1.370	66
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	9	9	288	28
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	385	385	18.999	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	273	273	7.286	727
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	76	76	960	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.39.00	las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	32.300	32.300	756.640	
8542.90.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	15	15	1.882	
8543.70.90	Partes para circuitos electrónicos.	2	2	6.067	
8544.42.10	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	86	86	27.096	4.061
8544.49.90	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	396	385	16.435	
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	172	172	3.117	311
8544.70.00	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	170	169	3.612	360
8708.70.90	Cables de fibras ópticas.	1.130	1.130	33.593	
8708.99.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	41	41	750	37
9013.80.20	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	565	565	10.108	504
9018.12.00	Los demás dispositivos de visualización de papel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma, vacuoflorescentes y de otras tecnologías).	4	4	386	
9018.19.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	65	65	32.684	3.268
9018.32.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1.685	1.685	80.595	8.057
9018.39.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	31	31	2.146	322
9018.49.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1.011	1.011	27.010	2.699
9018.90.90	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1	1	172	8
9019.10.00	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3.262	3.257	344.776	34.467
9021.29.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	16	16	2.573	257
9023.00.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	46	46	28.907	
9025.80.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3	3	690	103
9026.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	11	11	1.292	193
9028.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	55	55	7.658	
9030.10.00	Contadores de líquido.	106	106	2.670	
9030.40.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	91	91	38.990	1.169
	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofó-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	metros).	88	88	18.874	
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	3	3	1.060	159
9032.10.00	Termostatos.	1	1	110	3
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	30	30	5.603	280
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	49	49	1.179	175
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	3.919	3.919	172.450	25.867
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	44	44	897	134
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	98	98	1.215	60
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	243	243	438	43
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1.000	1.000	5.071	760
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	4.835	4.835	32.045	4.806
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	34	31	334	50
9404.29.00	Colchones de otras materias.	40	40	242	36
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	7.263	7.263	46.917	4.690
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	32.582	32.582	108.501	10.850
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	17	17	314	9
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	88	88	784	117
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofías o estropajos.	400	400	1.745	87
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	1.085	1.085	13.229	1.982
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	12	12	73	11
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	2.150	2.150	24.213	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	4.500	4.500	42.100	
	Italia	34.215.030	33.576.828	154.099.330	12.881.244
0210.11.11	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	140	140	2.101	315
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	82	82	447	67
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	3.781	3.749	49.538	7.026
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	320	320	324	194
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos para larga duración, sin refrigerar, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%, en peso.	320	320	378	227
0401.20.90	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6% en peso, excepto la leche fluida.	2.845	2.703	4.748	2.849
0403.90.11	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	2.524	2.524	7.082	2.124

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0403.90.41	Suero de mantequilla (manteca), leche y nata (crema), cuajadas, kefir, fermentadas o acidificadas, con cacao, concentrado o sin concentrar, incluso azucaradas o edulcoradas de otro modo, en proporción inferior al 50% en peso.	256	256	534	120
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada.	160	160	207	124
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	171	171	1.210	
0406.10.10	Queso mozzarella.	494	494	5.601	1.679
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	418	418	2.510	376
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roquefort</i> .	142	136	1.828	246
0406.90.90	Los demás quesos.	3.282	3.139	40.876	8.174
0409.00.00	Miel natural.	40	40	172	25
0709.92.00	Aceitunas frescas o refrigeradas-	1.696	1.696	2.805	280
0711.90.13	Ajos, conservados provisionalmente, (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato, sin mezclar.	1.835	1.835	1.899	
0712.39.00	Hongos y trufas secos, incluido los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	1.149	1.149	894	
0712.90.10	Tomates secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	76	76	727	109
0802.22.00	Avellanas (<i>corylus</i> spp.), sin cáscara.	120	115	1.716	171
0810.50.00	Kiwis frescos.	25.776	25.056	47.278	7.091
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	2.792	2.792	16.904	9.128
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	2.578	2.578	14.999	8.099
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café.	353	353	3.744	1.123
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	310	310	3.835	
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	35	35	303	30
0910.11.00	Jengibre, sin triturar ni pulverizar.	53	53	299	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	739	739	2.263	339
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	27	27	232	
1006.20.11	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	4.120	4.120	1.261	188
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	35.159	35.159	21.523	3.222
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	4.402	4.402	3.874	3.486
1006.40.00	Arroz partido.	961	961	726	653
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	19.874	19.600	17.130	4.282
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	2.767	2.707	2.424	605
1103.11.00	Grañones y sémolas de trigo.	2.071	2.060	1.714	
1108.12.00	Almidón de maíz.	18.608	18.500	12.605	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	1.220	1.220	72.227	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	11	10	6.439	
1212.99.00	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizadas.	92	92	279	41
1302.19.10	Jugos y extractos vegetales; para fines medicinales.	911	875	25.673	1.281

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	657	657	1.150	115
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	116.196	115.284	597.198	59.706
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	119.464	118.837	573.222	57.295
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones del aceite de oliva.	340	340	681	68
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2.329	2.329	3.623	361
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	46.266	46.266	94.846	9.484
1515.90.90	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	1.455	1.455	2.421	239
1601.00.31	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de porcino.	34	34	341	34
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	3.903	3.888	21.714	4.337
1602.31.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo), excepto envasados herméticamente o al vacío.	204	204	2.123	212
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	3.133	3.126	27.017	10.806
1602.41.19	Jamón cocido de la especie porcina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	215	215	1.967	744
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras, envasado herméticamente o al vacío.	377	377	3.901	1.170
1604.16.10	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	121	121	686	34
1604.16.90	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas y envasadas herméticamente o al vacío.	175	175	2.816	140
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	972	972	7.358	735
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	11	11	162	24
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	794	794	5.538	829
1704.90.20	Turrónes.	650	650	5.548	832
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	76	76	1.260	125
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	2.225	2.000	9.409	1.411
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	156	156	881	44
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	4.703	4.703	43.868	2.189
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	154	154	1.017	50
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	515	515	4.120	206
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	1.306	1.306	10.833	1.625
1902.11.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	6.906	6.761	15.858	1.581
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	770.779	758.066	1.286.569	128.624

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1902.20.12	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de pescado.	270	270	1.310	131
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	18.555	18.555	61.879	6.187
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	43.250	43.250	139.924	13.975
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	486	486	1.384	137
1902.40.10	Cuscús sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.	131	131	658	98
1902.40.90	Cuscús cocido, rellenos o preparados de otra forma.	48	48	383	57
1904.30.00	Trigo "Bulgur".	550	550	2.695	404
1904.90.10	Arroces precocidos, preparados y condimentados, presentados en cajeta o sobres en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos.	15.081	14.114	31.984	4.787
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	1.711	1.711	2.176	326
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	2.903	2.903	11.042	1.103
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	14.915	14.397	65.919	6.586
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	2.747	2.538	16.138	1.612
1905.40.10	Pan tostado y productos similares tostados, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.	63	63	153	15
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	27.063	27.063	136.240	13.617
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	18.343	16.445	83.195	8.317
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	650	650	4.271	427
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	34.705	34.705	113.899	11.388
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	49.302	49.302	216.192	21.604
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	6.012	6.012	5.526	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	12.506	12.296	28.805	2.878
2001.90.20	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	158	158	1.013	100
2001.90.41	Pimientos dulces, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	40	40	109	
2001.90.63	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético.	279	279	304	45
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	438.980	422.201	373.590	37.341
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa de tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 12%, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	1.792	1.792	1.552	776
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	10.054	9.573	12.737	1.272
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor.	2.241	2.241	2.905	289
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	8.416	7.732	14.218	708
2003.90.10	Trufas, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético).	10	10	2.353	235
2003.90.90	Los demás hongos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	2.879	2.879	7.421	
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	67	67	299	29
2004.90.29	Puerros y demás hortalizas aliáceas sin mezclar, prepa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	170	170	875	131
2005.20.10	Papas fritas.	120	120	577	57
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	708	708	5.081	507
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	186	186	280	28
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4.591	4.591	5.122	509
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	277	255	530	53
2005.99.11	Cebollas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	274	274	575	85
2005.99.12	Ajos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	97	97	266	40
2005.99.19	Las demás hortalizas aliáceas; sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, (excepto los productos de la partida 20.06).	186	186	203	20
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético) sin congelar.	150	150	217	32
2005.99.31	Zanahorias sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	162	162	182	18
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	8.216	8.216	20.658	
2005.99.69	Las demás leguminosas, sin mezclar, excepto los guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.120	960	1.252	187
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.980	1.980	4.600	687
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	8.507	8.507	42.395	4.237
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	80	80	404	60
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	322	322	818	81
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.745	4.492	6.748	673
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	218	202	457	45
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.358	2.314	2.647	263
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.020	3.652	4.687	468
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.301	3.911	5.261	525
2009.89.93	Jugos de albaricoque sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	282	256	573	57

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.89.94	Jugos de pera sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.302	3.912	5.261	525
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	270	270	157	
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.357	2.226	2.874	287
2101.11.90	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	595	595	6.302	1.890
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	331	331	2.155	646
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	671	671	7.786	1.166
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	55.143	55.143	111.017	11.089
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	8.796	8.230	15.778	4.730
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	113	113	381	95
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	4.235	4.235	19.765	1.975
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	28.098	28.088	70.561	7.042
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	732	732	1.153	
2104.10.91	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de pescado, crustáceos o moluscos.	72	72	266	13
2104.10.93	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente, de vegetales, legumbres u hortalizas, (vegetariana) con tomate, de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	36	36	144	14
2104.10.99	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	130	130	670	32
2104.20.10	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de legumbres u hortalizas.	119	119	238	11
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas.	40	40	287	43
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	1.527	1.527	15.103	1.509
2106.90.30	Polvos para helados.	12.072	12.064	105.988	
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	2.005	2.005	9.144	914
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	22	22	331	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	1.546	1.546	62.856	3.138
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	7	7	476	47
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	536	530	7.794	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	21.903	21.071	92.739	9.265
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	12.210	12.210	13.858	1.381
2201.10.20	Agua gaseada.	8.774	8.774	7.315	730

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	242.288	242.288	116.495	11.643
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	130.603	130.603	173.006	17.298
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	18.798	18.742	13.765	1.374
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	37.846	18.923	41.622	6.240
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	47.914	23.957	115.964	11.586
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	18.820	9.410	60.275	9.031
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	1.470	735	4.825	723
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	167.882	83.941	520.543	78.054
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	2.376	1.188	11.282	1.689
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	1.726	863	7.966	1.193
2204.30.00	Los demás mostos de uva.	467.106	233.553	651.393	100.853
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	336	168	956	143
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	1.500	1.323	7.111	1.066
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	378	189	410	61
2208.20.90	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva, (coñac, brandy, etc.).	84	42	533	80
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	4.654	2.327	14.770	2.211
2208.70.90	Los demás licores.	612	306	2.844	425
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	1.046	523	2.777	415
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	560	280	2.303	345
2209.00.10	Vinagre.	81.822	81.822	113.215	11.308
2209.00.20	Sucedáneos del vinagre.	800	800	629	62
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	16.206	14.910	31.305	3.130
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	153.220	150.000	95.083	14.262
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	235	235	294	214
2515.12.00	Mármol y travertinos simplemente troceados, por aserrados o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	220	220	415	
2516.90.00	Piedras de talla o de construcción, excepto granito y arenisca.	3.626	3.626	7.911	1.186
2517.41.00	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvos de mármol, incluso tratados térmicamente.	620	620	502	
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	2.062	2.062	928	92
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	3.039	3.039	3.191	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	1.091	1.091	2.182	218

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	40	40	615	61
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	43.176	43.176	104.354	10.434
2711.13.00	Gas butano, licuado.	5.346	5.346	19.210	
2711.19.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	6.827	6.827	18.280	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	8.400	8.400	18.936	1.892
2827.20.00	Cloruro de calcio.	206.760	200.000	89.423	
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	24.998	24.500	14.087	
2833.19.00	Sulfato de sodio, excepto de disodio.	51	50	70	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	106	100	950	
2839.90.10	Silicato de magnesio ("florisil").	1.214	1.214	1.977	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	2.375	2.152	73.997	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	336	300	1.320	
2933.59.00	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	111	100	1.925	
2935.00.00	Sulfonamidas.	1.205	1.071	23.337	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados, sin mezclar.	23	23	1.197	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	280	275	8.242	
3002.10.10	Antisuecos (suecos con anticuerpos).	44	43	11.717	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	69	69	6.454	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	67	67	9.692	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	14.892	14.892	250.651	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	1	1	108	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	94	94	14.816	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	2.794	2.794	472.584	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	106	95	45.689	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	882	848	675.769	
3004.40.90	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, excepto para veterinaria.	33	33	1.658	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	10.478	10.298	3.770.648	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	180	180	2.184	109
3005.90.10	Hisopos de algodón.	241	241	5.243	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejem-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	420	420	7.729	772
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	171	164	12.470	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	16	16	7.261	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	19	18	6.450	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	1.118	972	2.762	
3105.10.00	Abonos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	3.795	3.795	10.368	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	10.280	10.000	15.280	
3105.51.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	3.362	3.024	10.476	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	1.266	1.134	4.374	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	28.140	28.092	83.000	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	80.758	78.524	182.536	18.247
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	60	60	874	52
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	451	451	4.046	404
3208.90.30	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, definida en la nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	1.321	1.200	8.173	
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	8.563	8.400	12.467	1.243
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	4.149	4.149	6.067	606
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	77.782	74.584	116.853	11.682
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	460	460	2.035	121
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	289	289	1.437	85
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	400	400	1.664	99
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	24.815	24.815	33.681	3.365
3214.10.12	Mástiques para uso carrocer a base de materia plástica.	138	138	501	50
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	729	721	7.654	459
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	106.832	101.312	457.780	45.760
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	115	115	5.550	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	1.222	1.222	62.889	3.143
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	8.430	8.430	29.831	2.980
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	1.373	1.373	42.044	2.094
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	629	629	32.950	1.974
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/. 30.00 el kilo bruto.	83	83	4.385	217
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	802	802	32.262	1.925
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	73	73	1.859	185
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	357	357	23.965	1.197
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	323	323	6.428	641
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	624	624	35.307	1.763
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	122	122	3.057	152
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	1.152	1.149	47.729	4.671
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	169	169	11.409	1.139
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	2.368	2.368	75.778	6.687
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	121	121	382	22
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	2.120	2.072	26.170	2.539
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	227	217	1.795	179
3305.30.00	Lacas para el cabello.	128	128	985	78
3305.90.12	Pomadas sin perfumar.	24	24	230	13
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	11.177	10.852	111.166	10.877
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	13.032	12.755	107.318	9.802
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	252	252	3.431	205
3306.10.10	Dentífricos medicados.	450	450	9.208	552
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	1.518	1.518	20.332	2.031
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	230	230	981	98
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	39	39	1.399	139
3307.10.21	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	326	326	2.177	217
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	225	225	6.309	376
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	313	313	2.622	392
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	10.672	9.915	63.873	6.382
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	10	10	306	15
3307.90.30	Depilatorios.	1.706	1.706	7.151	714
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	20	20	147	8
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	1.526	1.526	20.711	2.068
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	1.050	1.050	1.488	223
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	22	22	276	41
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	3.021	3.021	9.849	980
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	2.237	2.237	2.335	233
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	1.376	1.376	615	30
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1.886	1.886	2.672	400
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	80	80	1.016	60
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	9.708	9.708	8.084	808
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	254	254	360	36
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	3.657	3.657	4.933	738
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	375	375	4.173	416
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	131	131	3.279	327
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	415	415	811	81
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	12.180	12.180	77.917	7.787
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	290	290	4.800	720
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	18.106	18.000	19.119	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	3.244	3.244	24.920	2.486
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	11.806	11.806	56.333	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	379	379	4.451	
3707.90.91	Virador (toner).	9	9	1.312	131
3802.10.00	Carbones activados.	342	342	2.388	
3804.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil", incluso refinado.	350.260	350.260	122.609	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	17	17	543	54
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	crecimiento de las plantas.	851	851	9.679	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	11.554	11.554	15.209	1.519
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	603	603	3.314	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.107	2.107	1.646	81
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	16.818	16.818	31.015	
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	75.005	75.005	284.602	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	659	659	1.530	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	49.099	45.456	230.601	
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	390	390	6.127	
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	480	480	27.206	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1.808	1.807	91.196	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	74.800	74.400	36.875	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	544.237	525.610	496.919	49.673
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	1.515.743	1.490.008	417.922	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1.445	1.445	1.829	273
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	85	85	414	
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	2.386	2.386	5.352	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	912.252	894.089	274.406	27.433
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	4.631.060	4.559.180	8.046.115	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	527	527	3.440	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	1.296	1.200	6.470	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para mallas y ventanas.	1.570	1.570	12.216	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de etileno.	59	59	471	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	733	733	6.825	408
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	446	446	845	84
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	10	10	301	18
3917.22.20	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	1.500	1.500	9.247	554
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	213	213	1.144	68
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	46	46	1.313	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	3.375	3.375	18.096	1.084
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	218	218	3.282	196
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	42.794	42.794	263.497	15.809
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	10.228	10.228	100.917	5.602
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	837	837	8.201	
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	3.817	3.817	12.694	634
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	95.404	92.781	215.748	21.565
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	11.480	11.480	40.422	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	188	188	6.370	636
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	858	858	8.911	1.336
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	1.809	1.809	11.241	672
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	217	217	2.613	391
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	74.363	74.363	143.636	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	170	170	1.173	117
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	3.545	3.545	31.603	3.160
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	1.157	1.157	11.560	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	2.090	2.090	26.944	1.616
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	30	30	323	19
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	18.018	18.018	159.270	
3921.14.90	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor de celulosa regenerada.	1.200	1.200	8.067	
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	53.909	53.909	141.558	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	14.791	14.734	105.959	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	2.127	2.127	14.252	855
3922.10.90	Duchas de plástico.	1.012	1.012	8.101	486
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	338	338	438	26
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	198	198	612	60
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	669	665	4.929	245
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	873	873	6.418	960
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	7.522	7.521	9.399	469
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	743	743	5.731	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	1.130	1.115	7.173	1.046
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	2.132	2.132	23.857	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	24	24	147	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	2.714	2.714	26.912	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	23.364	23.364	92.611	13.890
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	10.535	10.535	51.141	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	31.730	30.610	81.082	8.105
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	80	80	835	125
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	592	592	3.303	493
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	9	9	399	39
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	884	884	13.709	1.368
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	3.361	3.353	25.939	2.588
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	82	79	228	22
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	22.123	22.123	69.871	3.489
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	939	938	6.292	376
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	4.000	4.000	8.436	252
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	160	160	1.567	92
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	u otras partes de construcción.	200	200	289	17
3925.90.20	Moldura de plástico.	9.409	9.244	67.043	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	17.096	17.096	102.612	6.149
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	54	54	382	19
3926.20.30	Cinturones de plástico.	6	6	150	9
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	7.527	7.527	17.984	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	205	205	1.307	64
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	628	621	2.956	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	526	526	5.550	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	19.748	19.691	111.905	3.352
3926.90.61	Hieleras de plástico.	20	20	163	8
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	4	4	219	10
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	36	36	698	68
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	5.311	5.290	98.756	5.905
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	100	100	825	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	273	273	4.025	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	8.731	8.731	63.323	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	823	823	7.881	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	32	32	502	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	242	242	4.145	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	2.179	2.179	13.686	410
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	209	209	6.627	196
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	178	178	4.965	148
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	271	271	3.957	118
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	159	159	5.022	144
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	792	792	5.286	528
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	71	71	145	14
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	2.410	2.410	7.754	774
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	100	100	1.001	150
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	403	403	3.878	581
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	2.099	2.099	1.633	245
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	192.024	192.024	126.144	18.879
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	330	330	1.127	112
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	242	242	1.965	195
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.501	2.501	8.411	418
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	55	55	529	78
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	183	183	5.876	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	64	64	2.605	389
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	653	653	7.528	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	58	58	1.766	265
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	27	27	343	34
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	32.752	32.623	301.589	45.226
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	181	181	5.031	502
4107.19.00	Los demás cueros y pieles enteros y cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	200	200	8.987	1.348
4115.20.90	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero, excepto apergaminados.	239	239	1.633	245
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	46	46	4.762	713
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	42	42	5.943	593
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	320	320	3.839	572
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	2.458	2.458	510.611	51.032
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.749	1.749	333.304	33.307
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	regenerado, hojas de plástico o materia textil.	4.071	4.071	347.561	34.736
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	84	84	4.095	613
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.118	1.118	170.963	17.076
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	1.074	1.074	75.012	7.488
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	4	4	280	28
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	171	171	6.794	974
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	175	175	9.208	1.381
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	245	245	24.405	3.658
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	129	129	1.520	152
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	76	76	6.763	672
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	565	565	5.651	847
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	838	838	4.123	617
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	456	456	62.649	9.392
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	502	502	44.570	6.680
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	46	46	2.074	303
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	5	5	228	22
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	regenerado.	3.464	3.464	489.811	48.964
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	9	9	642	96
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	33	33	1.552	228
4409.10.90	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras, cantos, o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de coníferas.	1.050	1.050	7.110	711
4409.29.20	Molduras y análogos de madera, distinta de la de coníferas.	727	727	1.600	
4410.11.00	Tableros de partículas de madera.	667	667	3.423	
4411.13.93	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, con densidad superior de 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.5 g/cm3.	2.339	2.198	4.847	484
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	111.844	111.844	410.989	
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	103	103	663	66
4412.99.20	Maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaleas.	22.843	22.843	22.785	2.278
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	2.094	2.094	7.613	760
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	129	121	1.554	151
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	34.560	34.560	19.046	
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	4.763	4.763	29.903	2.990
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	73.449	73.449	220.104	21.997
4418.40.00	Encofrados para hormigón, de madera.	12.900	12.900	6.984	698
4418.72.00	Tableros ensamblados para revestimiento de suelo multicapas.	3.473	3.473	25.687	2.568
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	16.596	16.596	77.753	7.772
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	10.000	10.000	39.475	3.947
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	208	208	357	35
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	189	189	2.126	211
4420.90.19	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	32	32	110	11
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	39	39	197	29
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	51	51	775	116
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	2.963	2.963	21.058	2.104
4802.54.49	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	167	167	561	84
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	1.514	1.481	3.269	
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	26.028	25.521	67.501	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	16	16	210	31
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	130	130	1.609	241
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	8.993	8.993	6.587	
4805.93.91	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	42.839	42.405	56.091	
4806.20.10	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	243	243	717	
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	250	250	4.150	415
4810.29.10	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19.943	19.813	53.125	
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	13.171	12.951	46.528	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	21.968	21.968	130.937	13.091
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	230.940	228.822	662.761	
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	25.186	24.610	59.183	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	982	880	4.192	628

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	77.370	77.253	447.716	22.383
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	20.727	20.727	119.798	17.968
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	401	401	10.896	1.089
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	22	22	182	26
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	1.367	1.362	5.819	872
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	104	104	654	98
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	2.448	2.441	11.228	1.683
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	913	913	1.426	213
4819.30.19	Sacos (bolsas), multiplegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	471	471	6.556	983
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	5.077	5.077	15.282	2.286
4819.40.19	Sacos (bolsas), multiplegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	1.092	1.092	7.649	1.145
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	261	261	5.419	541
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	76	76	1.209	180
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.073	1.073	7.130	1.069
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	1.711	1.711	11.012	1.651
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	27	27	291	43
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	42	42	640	96
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	9	9	122	6
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	328	328	2.416	361
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	285	285	3.518	527
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	272	272	3.381	507
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	30	30	375	37
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	2.051	2.046	12.688	1.900
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	12	12	136	20
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	175	175	529	52
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	281	279	1.911	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	669	669	6.863	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	4.351	4.161	38.918	
4907.00.19	Timbres y precintos fiscales, papel sellado o timbrado; Paz y Salvo nacional sin emitir.	30	30	852	84
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	303	303	9.132	1.368
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	14	14	167	25
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	108	108	3.630	544
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	436	420	2.377	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	397	397	6.456	962
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	4.012	4.000	25.086	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	83	83	191	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	387	387	5.195	773
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	272	270	3.680	366
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	118	118	4.296	643
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	26	26	169	16
4911.99.90	Los demás impresos.	734	734	4.586	683
5209.11.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, crudos, de ligamento tafetán de peso superior a 200 g/m2.	1.400	1.400	12.604	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	1.190	1.190	9.178	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	3.879	3.879	31.987	4.797
5404.90.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm.	20	20	609	91
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	1.576	1.576	15.517	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	10	10	186	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	382	382	5.732	
5601.22.99	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	328	328	11.994	1.799
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	2.827	2.827	32.770	4.915
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	231	231	5.426	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.747	1.747	56.330	8.449
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	881	881	1.508	150
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	8	8	292	29
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	44	44	483	48
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	7.465	7.456	25.676	3.848
5702.49.91	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	141	141	282	28
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	450	450	4.911	490
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1.700	1.700	10.111	1.516
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	117	117	3.623	361
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	724	724	9.540	954
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	172	172	1.519	227
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	47	47	188	28
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	493	
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	675	675	6.718	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	2.337	2.337	23.146	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	124	124	2.598	
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	50	50	2.270	
5808.10.10	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	2.093	2.093	52.659	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	698	698	8.266	
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	980	980	10.789	1.078
5911.90.20	Láminas filtrantes.	6.751	6.751	265.961	26.595
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	24	24	345	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	25	25	2.031	203
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	2	2	116	11
6103.10.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños.	7	7	184	18
6103.31.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	7	7	439	43
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las demás materias textiles.	9	9	677	67
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	48	48	3.122	311
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	56	56	1.450	216
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	47	47	3.183	317
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	67	67	3.047	304
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	4.144	4.144	111.219	11.114
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	17	17	1.758	175
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	1.557	1.557	80.490	12.064
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	39	39	4.062	472
6104.51.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino.	7	7	1.350	135
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	39	39	1.902	189
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	32	32	1.867	186
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	498	498	20.712	2.069
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	115	115	5.430	540
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	208	208	20.492	2.949
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	9	9	217	32
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	16	16	2.437	243
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	8	8	203	20
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	2	2	464	69
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.325	1.324	68.493	6.839
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	572	567	32.459	3.236
6110.11.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana, excepto para hombres y mujeres.	26	26	1.340	133
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	10	10	1.187	118
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	178	178	8.123	809
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	17	17	1.443	144
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	1.426	1.426	76.980	7.688
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	875	875	62.950	6.289
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	131	131	7.647	761

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	143	143	4.791	477
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	12	12	1.991	198
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	226	226	7.398	737
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	4	4	245	33
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	6	6	476	64
6115.29.90	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	7	7	393	39
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	14	14	546	54
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	5	5	229	30
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	11	11	657	90
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	5	5	379	37
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	3	3	130	19
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	15	15	225	33
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	6	6	186	18
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	229	229	14.833	1.483
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	895	895	53.922	5.382
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	19	19	1.072	107
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	789	789	35.862	3.579
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	82	82	6.060	605
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	281	281	17.010	1.699
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	2	2	417	41
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	127	127	18.323	1.830
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	519	519	20.358	2.035
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	723	723	51.693	5.167
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	340	340	27.455	2.745
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	157	157	9.155	915
6203.31.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	81	81	5.688	568
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	68	68	2.836	283
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	25	25	1.304	195
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	307	307	28.197	2.819
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	111	111	4.023	400
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	1.175	1.175	69.276	6.923
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	7	7	676	67
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	1.377	1.377	105.889	10.586
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	199	199	12.706	1.268
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	108	108	4.681	468
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	774	774	43.309	6.346
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	18	18	1.215	121
6204.22.19	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o "shorts".	82	82	2.937	293
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	18	18	965	132
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	7	7	1.441	72
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	24	24	3.803	188
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	208	208	17.904	885
6204.41.10	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	14	14	1.157	173
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	664	664	52.759	5.271
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	16	16	271	27
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	14	14	2.143	321
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	748	748	50.945	5.593
6204.51.90	Faldas y faldas pantalón de niñas de lana o pelo fino, excepto hasta talla 6X.	27	27	579	84
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	255	255	13.963	1.383
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	392	392	14.674	1.463
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	65	65	1.756	263
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	217	217	15.096	1.506
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	124	124	5.797	579
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	26	26	871	86
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	1.323	1.323	88.175	8.801
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	188	18
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	77	77	4.934	493
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	98	98	2.132	212
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	325	325	28.199	2.814
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	617	617	28.015	2.796
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	440	440	26.995	4.045
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	67	67	1.351	135
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	1.338	1.338	91.664	9.164
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	825	825	21.904	3.283
6206.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de lana o pelo fino.	26	26	1.955	293
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	315	315	16.326	1.620
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	22	22	3.980	397
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	117	117	19.525	2.143
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	44	44	3.233	321
6207.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	7	7	377	56
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	28	28	352	34
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	2.113	2.113	29.188	4.356
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares de las demás materias textiles para hombres o niños.	11	11	248	24
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	2	2	138	20
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	6	6	981	98
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	7	7	215	21
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	22	22	914	91
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	1.285	128
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	15	15	923	91
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	6	6	155	15
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	66	66	2.175	216
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	134	134	8.299	826
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	17	17	783	78
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	20	20	1.375	136
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	22	22	986	98

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	9	9	365	36
6212.10.00	Sostenes (corpíños), incluso de punto.	8	8	1.528	152
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	10	10	591	88
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	4	4	213	21
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	63	63	3.110	310
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	28	28	4.336	432
6214.20.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	9	9	767	75
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	9	9	782	77
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	35	35	6.097	608
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	416	416	44.706	4.441
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	1.365	1.364	175.317	17.500
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	294	294	25.835	2.581
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	208	208	17.458	1.739
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	23	23	588	57
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	20	20	703	70
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	162	162	1.835	274
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	48	48	1.373	206
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	42	42	1.282	127
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	323	323	4.863	485
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	444	444	12.975	1.292
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	8	8	105	10
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	77	77	2.050	203
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	50	50	125	6
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	82	82	984	98
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	40	40	512	51
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.736	1.736	69.187	6.918
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	16	16	492	48
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	1.100	1.100	32.223	3.222
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	3.900	3.900	68.113	6.811
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	35	35	142	14
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	182	182	2.842	279
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	291	283	3.585	357
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	362	362	6.288	628
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	20	20	690	69
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	735	730	10.219	1.532
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	170	170	1.380	207
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	131	131	1.318	131

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	9	9	146	22
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	9	9	216	32
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	26	26	248	37
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	480	480	4.788	478
6306.40.00	Colchones neumáticos.	1.050	1.050	1.251	125
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	106	106	356	53
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	933	933	2.483	247
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	53	53	581	58
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	70	70	4.437	664
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	24	24	592	58
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejidos e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	340	330	3.768	564
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	8	8	210	10
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	31	31	1.478	201
6402.20.10	Chanquetas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	97	97	3.957	394
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	4.344	4.344	107.491	16.109
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	33	33	2.309	230
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	79	79	6.939	346
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	21	21	306	30
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	744	744	44.045	2.198
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	352	352	33.410	1.668
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	82	82	4.044	568
6402.99.31	Sandalias, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	24	24	1.127	112
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caucho o plástico.	149	149	6.909	688
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	57	57	2.264	223
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.574	1.574	245.171	12.252
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4.845	4.845	306.960	15.346
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	142	142	10.199	509
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	264	264	17.431	2.612
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	18.550	18.550	192.496	19.246
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	28	25	493	23
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	45	45	702	69
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	80	80	8.429	419
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	10	10	728	72
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.979	1.979	281.557	14.063
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.054	1.054	21.301	2.130
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	3.041	3.041	376.193	18.805
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	52	52	4.653	232
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	220	220	19.502	970
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	20	20	172	17
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	553	553	49.897	2.491
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	982	982	49.515	2.473
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.95	cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par. Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	125	125	5.348	533
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	2.694	2.694	314.542	15.713
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	6.234	6.234	561.911	28.091
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	6	6	595	89
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	29	29	1.407	70
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	25	25	1.136	113
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	65	65	1.636	163
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	332	332	36.018	1.799
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	18	18	2.332	116
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	222	222	18.443	921
6404.20.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	7	7	165	24
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	32	32	2.295	114
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	10	10	126	18
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	71	71	3.085	462
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	59	59	4.501	448
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	4	4	109	10
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	493	493	24.797	2.478
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	45	45	968	145
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	7	7	412	61
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	79	79	1.652	247
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos, de las demás materias.	14	14	1.203	180
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	4	4	236	35
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	139	139	1.113	110
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	287	287	1.988	298
		2	2	266	26

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	3	3	218	10
6603.90.90	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	58	58	413	61
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	19	19	492	49
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	739.181	733.931	1.701.485	170.126
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	286.304	286.022	540.891	54.076
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	58.003	58.003	85.813	8.576
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	91.413	91.413	92.251	9.220
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	163.265	163.265	537.670	80.647
6802.23.90	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	2.150	2.150	6.626	993
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	750	750	2.917	291
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	7.908	7.890	10.530	1.578
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	45	45	358	53
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	42	42	2.362	236
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	19.058	19.058	50.040	5.000
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	3.130	3.130	3.272	326
6802.91.90	Los demás artículos de mármol, travertinos y alabastro.	233	233	1.525	228
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	587	587	8.334	249
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	36.926	36.534	90.093	2.697
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	626	626	3.085	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	848	848	12.383	
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	162.678	160.352	109.184	10.915
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	196	196	484	48
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	21.631	21.181	28.648	2.864
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ría civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	88	88	422	42
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	750	750	463	69
6811.89.90	Las demás manufacturas que no contengan amianto (asbesto).	966	966	4.664	699
6814.90.00	Las demás mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias.	16	16	1.842	248
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, mufas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	1.598	1.598	9.583	1.437
6907.90.20	Placas y baldosas de barro o arcilla ordinaria, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, de gres.	144.177	144.177	122.900	12.286
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	719	719	4.770	476
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	98.336	98.336	73.855	7.383
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	30.320	29.855	28.450	2.845
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	2.697.698	2.678.354	1.667.063	166.655
6908.90.91	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	509.605	509.605	311.727	31.169
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	58.535	57.815	71.378	7.136
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	2.839	2.839	3.682	367
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	250	250	886	88
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	200	200	1.183	118
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	431	431	1.354	134
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1.069	1.064	10.015	496
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	25	25	169	16
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	662	662	2.983	296
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	71	71	1.156	173
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	160	160	2.713	269
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	959	959	13.872	1.382
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	911	911	11.147	1.671
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	35	35	171	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	75	75	372	
7005.29.90	Los demás vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	250	250	711	71
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	160	160	1.297	129
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	378	378	782	78
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	116	116	2.995	297
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3.254	3.254	14.797	1.478
7008.00.10	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, traslúcidas.	52	52	238	11
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	125	125	642	96
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	202	202	4.678	465
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	1.218	1.218	2.855	427
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	166	166	2.852	284
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	523	523	4.458	668
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	5.122	5.122	55.249	5.542
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empujarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.893	1.893	17.663	2.564
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	184	184	782	77
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	67	67	290	29
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	345	345	2.710	268
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	530	530	3.835	190
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	207	207	2.041	203
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	191	191	2.710	401
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.268	1.268	20.069	2.006
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	15	15	127	19
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	232	232	3.003	299
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	14.049	13.999	91.170	13.673
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso arma-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	5.277	5.227	42.007	4.199
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	69	69	540	16
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	9	9	810	23
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	2.246	2.246	23.714	3.555
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	490	490	1.030	154
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	7.852	7.852	68.665	
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	356	356	2.134	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	8.596	8.296	41.386	4.135
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	18.436	18.434	69.320	6.928
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	183	183	5.229	521
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	94	94	38.102	3.809
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	117	117	3.664	365
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	343	343	5.536	553
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	19	19	2.424	361
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	767	767	102.901	10.261
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por molde.	306	306	1.165	174
7117.90.49	Las demás bisuterías.	73	73	15.373	1.533
7208.27.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente decapados de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	635	635	1.526	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	343	343	2.053	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	9.400	9.400	14.018	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	20.031	20.031	24.570	2.455
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	2.311	2.311	5.830	
7216.10.00	Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, en I, o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	101.839	101.839	113.268	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7216.40.20	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	28.260	28.260	29.564	
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	97	97	237	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	316	316	475	
7222.30.90	Las demás barras de acero inoxidable.	10.382	10.382	27.255	
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable.	2.747	2.747	12.365	
7225.40.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	2.020	2.020	3.031	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	136	136	933	
7301.20.91	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero en forma de ángulo ("L" o "V").	160	160	1.431	143
7302.40.00	Bridas y placas de asiento de fundición, hierro o acero.	2.379	2.379	31.788	4.766
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	7.820	7.820	19.770	1.976
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	540	540	2.518	251
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	1.500	1.500	7.367	736
7305.31.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas, soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	11.000	11.000	61.411	9.211
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	315	315	1.293	129
7305.39.90	Los demás tubos soldados de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	8.400	8.400	51.550	5.154
7306.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, de acero inoxidable.	81.977	81.977	196.309	19.627
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	127.180	127.180	245.119	24.510
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	20.056	20.056	99.219	9.921
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	127.743	127.743	284.381	28.433
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	3.720	3.720	4.257	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	10.081	10.081	53.568	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	48.153	48.153	196.286	19.621
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	24.815	24.815	163.134	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	1.225	1.222	25.828	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	2.114	2.105	21.042	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	29	29	981	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acero.	15	15	484	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	295	295	1.680	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	22.836	22.836	91.609	8.995
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	22.487	22.487	56.658	2.831
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	141	141	225	33
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	47.322	47.322	539.788	80.963
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	51.768	51.714	142.671	14.264
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	13.691	13.691	56.042	5.603
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3.057	3.057	35.174	5.273
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	90	90	339	50
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	152	152	1.214	182
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	446	446	2.215	331
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	7.592	7.592	17.972	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	18.955	18.955	204.007	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	24	24	224	22
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	200	200	2.617	391
7314.19.10	Telas metálicas para tamices de cantera, de hierro o acero.	11.122	10.952	40.440	4.044
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero.	959	959	4.795	479
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1.141	1.141	16.383	490
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	9.219	9.140	92.953	2.783
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	29	29	461	13
7315.20.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	1.900	1.900	22.005	660
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	313	313	3.152	472

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	568	568	4.829	723
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	103	103	299	29
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	694	678	430	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	1.331	1.331	2.493	249
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	33.855	33.837	201.575	20.130
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	685	670	3.512	346
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	317	317	2.714	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	90	90	353	35
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	421	421	9.891	985
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	4.268	4.268	24.950	2.490
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	2.795	2.795	58.063	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	117	117	1.639	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	104.179	103.833	981.150	98.102
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	41.209	41.209	239.221	7.175
7321.19.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	304	304	3.555	106
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	2.083	2.082	20.527	3.032
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	93	93	4.342	217
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	500	500	2.304	345
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.093	2.093	34.582	3.453
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	61	61	325	32
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	122	122	915	137
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	2.465	2.465	25.997	2.597
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	1.479	1.479	10.933	1.089
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	493	493	3.549	354
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	6.875	6.875	22.328	2.231
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	111.480	109.813	294.190	42.302
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	46	46	1.608	240
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	1.140	1.140	11.768	1.176
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	775	775	6.104	912

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	231	231	2.975	296
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	2.100	2.096	11.406	1.134
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	12.126	12.125	92.380	9.216
7407.21.90	Las demás barras y perfiles a base de aleaciones de cobre-cinc (latón).	126	126	1.618	161
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	385	385	729	72
7409.39.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	252	250	1.184	177
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	16.811	16.811	299.506	29.949
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	1.876	1.876	18.178	1.812
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	9	9	138	20
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	23	23	974	97
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	590	590	20.641	3.095
7508.90.31	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos similares roscados, de níquel.	432	412	2.298	229
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	1.464	1.464	19.214	1.862
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	108	108	707	70
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	7.466	7.466	50.746	5.072
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	64	64	193	
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	509	509	4.779	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	166	166	509	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	20	20	147	14
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	37	37	445	44
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	6.174	6.141	30.121	4.439
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	270	270	4.229	422
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	3.171	3.171	20.624	2.062
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	46	46	133	13
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	4.325	4.325	33.545	5.030
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	7.920	7.920	65.568	3.277
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	274	274	1.920	288
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	232	232	3.494	524
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	15	15	562	84
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	147	140	2.055	308
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	1.578	1.578	17.484	1.745
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	75	75	322	9
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	1.338	1.338	15.357	1.534

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empo- tran permanentemente, de aluminio.	322	322	292	29
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1.044	1.044	2.785	277
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaque- ras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	2	2	349	52
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análo- gos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	9	9	61	9
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	3.496	3.484	46.188	4.347
8007.00.21	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de estaño.	24	24	362	36
8101.99.00	Las demás manufacturas de volframio (tungsteno).	1.349	1.349	98.822	14.822
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	50	50	508	50
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	35	35	140	14
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para u- sar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	24	24	288	28
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluídas las partes.	458	458	7.596	225
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	224	224	1.806	180
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas si- miliares, de mano.	335	335	7.922	791
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	3.490	3.490	14.882	1.487
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	47	47	551	54
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	136	136	497	49
8205.20.90	Martillos.	95	95	767	76
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diaman- tes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o a- leaciones de cobre y portarolos de pintar.	72	72	1.311	131
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diaman- tes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	3.452	3.436	42.702	4.258
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	9.251	9.131	60.614	6.060
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	6	6	86	12
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las sub- partidas anteriores.	3.438	3.438	37.696	3.767
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	877	877	22.309	2.229
8207.50.00	Útiles de taladrar.	50	50	4.037	120
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	388	388	32.138	964
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	123	123	2.459	72
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	205	205	10.436	312
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	187	187	2.064	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	1.376	1.376	34.008	1.018
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	457	457	5.050	504
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	505	505	10.216	1.530
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluídas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de arte- sanos.	301	301	2.447	367
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	76	76	670	100
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	25	25	490	48

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	205	205	425	42
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	211	211	1.915	190
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	23	23	402	40
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	22	22	333	33
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.150	1.150	15.969	1.594
8301.10.00	Candados de metal común.	199	199	5.494	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	29	29	1.651	163
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	17.608	17.608	90.987	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	18.140	18.140	181.591	18.152
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	634	634	10.722	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	53	53	378	37
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	43.301	42.850	268.250	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	2.540	2.540	11.375	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	198	198	2.861	285
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	25.882	25.882	131.264	13.120
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	62.712	62.278	313.779	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	6.585	6.561	70.263	7.017
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	5.491	5.491	12.378	618
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	665	665	7.279	362
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	3.751	3.751	91.413	
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	663	663	32.206	3.217
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	737	737	11.113	1.111
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	40	40	706	105
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	261	261	2.178	217
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	30	30	446	43
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	2.340	2.340	12.018	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	160	160	2.986	447
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	común.	77	77	1.940	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	135	132	1.305	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	7.901	7.901	395.059	11.851
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	27	27	10.641	1.064
8407.32.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	317	317	3.175	317
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	270	270	3.530	176
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	334	334	4.374	131
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	521	521	40.980	2.045
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	329	319	38.846	1.161
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	8.546	8.546	244.433	7.332
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	90	90	22.851	684
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	40	38	2.124	62
8412.39.00	Motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	3	3	209	6
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	7	7	1.834	55
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	4	4	466	13
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	1.837	1.837	32.178	4.826
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	1.330	1.328	26.116	782
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	194	194	8.261	408
8413.40.00	Bombas para hormigón.	1.506	1.506	6.105	183
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	1.899	1.899	10.969	327
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	31	31	1.598	47
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	2.864	2.864	44.142	
8413.70.20	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	2.400	2.400	31.400	1.570
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	6.740	6.740	60.693	1.818
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	1.700	1.700	35.867	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	28.105	28.047	332.682	9.964
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	61	61	5.420	161
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	2.528	2.522	38.776	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	247	247	4.027	120
8414.10.00	Bombas de vacío.	11.626	11.626	529.706	15.891
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	3.215	3.215	53.837	1.613
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	4.010	4.010	16.041	1.603
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia infe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rior o igual a 125 W.	384	384	1.470	72
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	9.207	9.207	159.772	4.791
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	20.435	20.435	192.285	19.221
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.832	2.832	26.881	804
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.082	2.082	41.535	1.244
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	251	251	1.959	195
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	48	48	964	48
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	1.137	1.137	35.245	3.524
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	20	20	556	27
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	51	51	1.165	116
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	46	46	6.464	969
8417.10.10	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	211	211	15.777	473
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	10.830	10.826	151.220	4.532
8417.90.10	Partes para hornos de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes.	126	126	4.945	147
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	365	365	18.236	542
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	307	300	4.274	427
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	2.082	2.082	49.414	4.940
8418.30.11	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	556	556	2.783	83
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento e-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	léctrico, excepto desmontados o sin armar.	3.460	3.460	19.528	2.928
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	544	544	4.977	148
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	6.164	6.164	43.169	1.292
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	74.061	73.956	1.158.359	34.732
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	9.413	9.402	136.418	4.088
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	2.070	2.070	41.240	1.236
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	8.930	8.928	143.097	4.289
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	247.000	246.999	1.567.120	46.991
8419.11.10	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	1.448	1.440	23.736	
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	325	325	10.338	1.550
8419.19.10	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, del tipo para uso industrial.	1.644	1.644	12.849	
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	986	986	19.862	593
8419.39.00	Los demás secadores.	8.575	8.575	65.708	1.970
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	2.482	2.481	23.992	717
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	19.515	19.515	391.335	11.730
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	2.705	2.705	15.555	466
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	3.725	3.682	60.320	1.801
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	2.928	2.927	32.383	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	3.169	3.167	90.714	9.054
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	7.986	7.986	116.009	3.479
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	6.167	6.157	159.718	15.959
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	4.184	4.183	48.440	1.449
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	80	80	13.283	397

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	251	251	12.785	382
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	102	102	1.390	208
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	925	925	25.802	3.869
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	2.153	2.153	21.661	647
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	5.160	5.160	157.796	4.730
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	17.010	17.010	376.114	11.278
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3.198	3.145	335.087	10.038
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	57	57	1.015	100
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	36	36	584	17
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	949	949	14.862	444
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	14.849	14.849	54.390	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	1.395	1.395	27.019	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3.650	3.650	29.514	884
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	442	442	9.276	1.390
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	965	910	9.653	289
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	9.090	9.090	163.615	4.908
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	4.617	4.617	78.985	2.368
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	141.200	141.200	1.062.962	106.296
8426.91.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	3.099	3.099	58.178	5.817
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	3.020	3.020	12.482	1.248
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	11.495	11.495	82.411	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	96.527	96.527	855.143	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	61.984	61.984	476.371	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	13.676	13.676	93.278	2.798
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	18.846	18.846	356.016	10.677

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	17.013	17.013	46.986	1.409
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	69.937	69.937	452.810	13.583
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	40.123	40.123	193.161	9.656
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	2.500	2.500	7.912	394
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	172.684	172.684	1.172.987	35.180
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	1.500	1.500	2.400	240
8430.39.00	Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto autopropulsadas.	1.094	1.094	38.094	3.809
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	229.360	229.360	595.642	59.564
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	4.917	4.917	48.634	1.457
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	481	481	14.607	438
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	922	897	12.769	382
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	2.686	2.686	51.025	5.098
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	3.715	3.715	23.194	693
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	137.879	137.560	1.593.015	79.612
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	37.157	37.137	535.123	26.739
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	1.290	1.290	21.255	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	600	600	1.565	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	5.500	5.500	31.303	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	6.912	6.912	56.920	
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	761	761	6.063	
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	635	635	12.986	1.298
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	4.380	4.380	40.292	
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	22	22	534	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	3.490	3.490	120.333	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	2.460	2.460	50.498	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	18.653	18.653	155.274	
8436.29.20	Baterías automáticas de crianza o puesta.	120.430	116.330	591.390	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	22	22	1.106	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germina-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	102	102	551	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	76	76	1.573	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	3.239	3.239	45.618	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	4.046	3.965	145.244	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	72.096	72.096	2.195.774	65.859
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	286	284	8.583	255
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	769	769	6.853	205
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	1.795	1.795	72.072	
8438.80.10	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos.	210	210	11.298	338
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	896	887	17.019	508
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	60.359	60.359	1.736.353	52.070
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	4.090	4.090	81.800	2.454
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	28.925	28.925	929.214	27.874
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	1.177	1.177	92.825	2.776
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	1.038	1.038	67.222	
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	68	68	6.031	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	44	44	2.911	
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	2.480	2.480	13.105	1.965
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	6	6	132	3
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	2.400	2.400	25.662	3.849
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	1.229	1.229	9.777	1.466
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	743	743	16.678	499
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	69	69	1.246	124
8453.10.00	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel.	24.480	24.480	112.933	3.387
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	89	89	5.861	175
8459.29.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	805	805	1.088	32

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8460.29.00	Máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	1.050	1.000	5.414	162
8461.90.10	Máquinas de cepillar.	1.600	1.550	8.635	259
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	1.248	1.248	5.058	151
8462.31.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	580	580	13.104	393
8462.49.00	Máquinas (incluidas las prensas), de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico.	13.337	13.337	42.725	1.281
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	3.801	3.801	17.545	525
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	1.460	1.460	7.529	225
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío.	250	250	4.577	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	2.860	2.860	8.580	
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	8.855	8.855	166.442	4.992
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	2.010	1.955	37.092	1.112
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.268	1.258	20.132	603
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	162	162	2.927	87
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	9.061	9.061	112.038	3.360
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	8.286	8.276	144.145	4.323
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	20.016	20.006	346.043	10.379
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	64	64	1.092	32
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	114	114	1.141	34
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	1.384	1.334	59.192	1.772
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	2.265	2.265	69.427	6.941
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	110	110	2.254	225
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	366	366	7.483	748
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	60	60	4.472	447

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	405	405	3.833	383
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	87	87	654	65
8468.10.00	Sopletes manuales.	6.771	6.771	38.959	1.167
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	23	23	774	23
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	47	47	801	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	17	17	3.411	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	804	794	63.757	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	198	198	8.612	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	107	107	13.760	1.375
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	13	13	6.548	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	10.331	10.331	187.176	5.614
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	10.158	10.109	61.621	1.845
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	25.193	25.193	221.493	6.643
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	155.458	155.016	2.581.937	77.425
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	5.888	5.886	100.913	14.787
8476.81.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1.995	1.995	47.561	7.134
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	2.346	2.208	30.525	4.578
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	3.332	3.153	171.854	25.774
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	31	31	1.386	41
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	10.980	10.966	510.116	15.300

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	1.369	1.369	56.272	5.626
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	3.618	3.618	28.272	846
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	49.899	49.899	1.718.156	51.539
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	2.734	2.734	56.701	1.700
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	39.860	38.810	747.963	22.429
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.311	5.187	180.870	5.412
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	51.561	51.536	201.832	6.054
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeado por inyección o compresión.	145	145	27.100	813
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	121	121	1.036	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	1	1	141	4
8481.30.00	Válvulas de retención.	86	83	3.876	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	4	4	512	
8481.80.10	Grifos.	7.445	7.445	55.702	5.563
8481.80.20	Las demás válvulas.	9.558	9.558	141.410	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	50.089	50.044	353.591	10.590
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	223	223	15.045	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	1.313	1.308	45.946	1.374
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	915	915	43.133	1.294
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	2	2	164	4
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	15	15	739	22
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	687	687	23.349	697
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	28	28	1.264	37
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	601	601	23.270	1.163
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1.088	1.088	64.178	6.416
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	4.862	4.862	56.767	5.675
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	20.247	20.232	351.383	10.536
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	7.834	7.834	97.487	9.742
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	104	104	3.359	335
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	12.706	12.706	222.259	22.219
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	363	360	24.739	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	24	24	1.806	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	868	867	45.119	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	727	727	12.184	363
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	2.835	2.831	32.082	961
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o i-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a 750 W.	21.697	21.666	253.041	7.583
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	3.392	3.392	29.125	872
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	535	535	8.477	254
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	2.764	2.764	68.826	2.060
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	1.299	1.299	70.619	2.117
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	1.428	1.428	14.229	425
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	1.555	1.555	21.301	638
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	35	35	4.053	121
8501.62.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	80	80	1.273	38
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	280	280	1.179	35
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	132.600	132.600	3.962.098	118.862
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	100.983	100.983	2.730.880	273.087
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	28.049	28.049	725.165	21.751
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	107	107	3.295	98
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	1.611	1.611	7.948	237
8504.23.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	58.100	58.100	828.834	24.865
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	208	208	2.261	67
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	155	155	4.798	143
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	96.966	96.966	729.739	21.892
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	27.067	27.067	401.481	12.043
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	74	74	4.313	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	686	684	6.050	299
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	108	108	3.255	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	590	590	16.611	1.658
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	2	2	272	40
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	422	422	4.810	718
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	724	724	17.864	2.678
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	2.636	2.636	41.322	2.070

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	765	765	11.758	352
8508.60.10	Las demás aspiradoras industriales.	356	356	7.166	214
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	55	55	808	23
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	413	413	4.827	723
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	386	386	14.160	707
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	185	185	5.978	298
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico.	44	44	196	29
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	38	36	793	119
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	352	352	2.821	140
8511.10.00	Bujías de encendido.	47	47	1.050	51
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	16	16	1.367	66
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	19	19	532	26
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	716	716	19.741	984
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1.134	1.122	40.457	4.042
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	285	285	5.175	514
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	33	33	1.861	185
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	42	42	328	32
8514.10.10	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), para cerámica.	100	100	1.629	162
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	220	220	7.100	212
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	117	117	17.855	534
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	778	778	11.656	1.165
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	181	181	1.175	117
8516.50.00	Hornos de microondas.	63	63	524	52
8516.60.10	Hornos y asadores.	7.341	7.114	75.131	7.507
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	2.672	2.660	41.380	4.136
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	4.154	4.154	55.284	5.523
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	257	257	1.479	147
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	53	53	2.514	374
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores e-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	léctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	898	898	12.860	1.926
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	60	60	3.250	
8517.61.00	Estaciones base.	74	74	3.873	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	153	153	15.937	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	247	247	5.239	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	98	96	3.494	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	251	251	5.172	517
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	6.032	6.032	181.114	9.054
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	55	55	4.626	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	90	90	6.874	687
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	92	92	2.672	
8523.29.34	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	12	12	233	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	88	88	2.943	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	3	3	56	8
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	62	62	5.413	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	647	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	517	77
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	2	2	180	9
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	12	12	1.787	268
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	29	29	293	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8525.60.10	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones de radiodifusión.	267	267	16.317	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	700	700	110.834	16.625
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	194	194	3.374	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	238	238	15.920	2.385
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	12	12	678	33
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	240	239	5.375	
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	184	184	230	11
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	292	292	18.370	917
8529.90.11	Muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	438	438	21.922	1.096
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	250	250	1.396	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	1.856	1.856	34.862	5.227
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	1.729	1.729	32.357	4.848
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	314	314	4.742	472
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	4	4	143	21
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	837	837	19.515	1.947
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	28	28	371	55
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	10	10	1.049	157
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	93	93	3.751	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	2	2	970	
8534.00.00	Circuitos impresos.	1	1	2.315	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	16.975	16.975	94.479	9.446
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	34	34	5.262	526
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	302	302	32.189	3.213
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13	13	169	16
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	621	621	38.366	1.149

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	903	903	69.191	6.914
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	21	21	2.015	59
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	139	138	5.019	144
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5	5	169	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.915	1.909	107.614	5.360
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	560	560	17.650	
8536.69.90	Los demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.350	4.350	134.011	13.393
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	23.878	23.878	110.255	11.023
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	481	481	9.603	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.218	1.218	40.815	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	158.970	158.970	755.975	75.593
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	48	48	3.004	300
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	1.505	1.505	31.017	3.098
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	34	34	2.577	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	77	77	774	75
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	6	6	59	5
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	512	512	6.756	674
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	15	15	129	6
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	146	146	2.094	104
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	779	779	12.333	1.232
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	58	58	1.709	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	181	181	4.435	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	15	15	308	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque es-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.31.00	tén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	1.259	1.259	16.449	
8542.32.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	319	319	414.884	
8542.39.00	Memorias.	1	1	326	
8543.20.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	515	515	29.308	
8543.70.90	Generadores de señales.	107	107	5.749	861
8543.90.30	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	3.191	3.191	334.251	50.134
8543.90.90	Microestructuras electrónicas.	19	19	9.549	954
8544.19.00	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	81	81	6.590	987
8544.20.10	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	980	980	3.508	350
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	27	27	188	4
8544.30.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	50	50	600	16
8544.42.90	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	43	43	1.123	110
8544.49.30	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	25	25	1.055	104
8544.49.90	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	4	4	102	3
8544.60.10	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	319	319	16.433	1.641
8545.90.00	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	8	8	336	33
8546.20.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	5	5	225	33
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cerámica.	293	293	4.112	616
8607.29.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	131	131	4.096	614
8607.30.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	78	78	875	131
8607.99.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	715	715	5.513	827
8608.00.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	26.000	26.000	248.545	37.281
8701.90.10	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	654	654	11.771	1.765
8703.10.22	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	74.408	74.408	794.588	
8703.21.97	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF superior a B/8,000.00 sin exceder de B/20,000.00.	2.300	2.300	15.441	
	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.22.91	1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.855	1.855	11.045	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	11.180	11.180	101.795	
8703.22.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	23.087	23.087	265.803	
8703.23.29	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	855	855	5.100	
8703.23.96	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, usados.	8.851	8.851	77.800	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.490	1.490	4.926	
8703.24.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.800	2.800	13.587	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.000	2.000	16.102	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	4.935	4.935	453.630	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.950	1.950	70.143	
8703.32.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.401	1.401	7.332	
8703.32.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.640	1.640	10.989	
8703.33.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	5.400	5.400	45.652	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	5.000	5.000	73.900	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	12.160	12.160	132.051	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	11.999	11.999	53.306	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	11.700	11.700	127.224	
8705.10.20	Camiones grúas, usados.	32.000	32.000	38.662	
8705.40.10	Camiones hormigonera, nuevos.	16.284	16.284	162.572	
8705.90.20	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos), usados.	23.968	23.968	58.396	
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	2.589	2.589	51.798	7.769
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	83	83	2.538	125
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	152	152	5.248	260
8708.30.10	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	30	30	549	
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.866	1.866	25.996	1.294
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.631	5.631	132.611	6.628
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortíco-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las o forestales.	4.298	4.298	101.628	5.080
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	148	148	871	42
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	897	897	18.406	919
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	25	25	791	23
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	499	499	10.967	1.643
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	484	484	7.721	386
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	30	30	151	7
8708.93.32	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	165	165	3.731	559
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	405	405	5.600	839
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	114	17
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	142	7
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	449	22
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16.143	16.141	497.020	24.833
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	6	6	505	50
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	6.090	6.090	18.480	2.772
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	1.000	1.000	3.220	482
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	2.918	2.918	42.021	
8711.30.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, usadas (os).	150	150	3.966	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	376	376	15.298	
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	1.600	1.600	13.185	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	2.775	2.775	156.264	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	900	900	25.626	
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	1.174	1.174	14.415	1.441
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	117	117	1.316	197
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	720	720	12.131	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	7.176	7.176	52.127	5.210
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	67	67	4.536	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	553	553	8.314	830
8714.92.20	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	193	193	1.866	279
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	84	84	858	85
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	198	198	3.770	376
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	254	254	5.609	558
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	5.163	5.063	64.853	6.484
8716.20.20	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, usados.	73	73	910	91
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	4.576	4.576	56.778	8.516
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	634	634	2.324	232
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	52	52	1.297	194
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	465	465	25.669	3.850
9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	59	59	1.431	214
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	569	564	81.887	8.186
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	623	616	114.005	5.695
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	582	581	167.219	8.347
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	187	187	6.122	304
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	3	3	174	26
9011.80.00	Microscopios ópticos.	51	51	2.474	74
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4	4	2.911	436
9014.10.90	Brújulas.	47	47	2.118	317
9015.30.00	Niveles.	6	6	586	58
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	3.142	3.142	92.615	9.257
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	4	4	768	23
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	135	135	994	99
9017.80.10	Metros.	4	4	240	36
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	21	21	207	31
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantó-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	grafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5	5	1.330	199
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	23	23	960	96
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	10	10	796	39
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	37	37	730	109
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	36	36	1.488	148
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	322	322	18.114	904
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	1.284	1.284	31.952	
9018.90.20	Riñones artificiales.	755	755	80.333	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3.556	3.391	306.332	30.616
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	88	88	1.703	169
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	43	39	2.253	
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	56	56	97.440	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	4	4	4.027	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	32	31	56.626	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	108	108	124.629	
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	1.375	1.197	117.599	17.639
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1.454	1.454	114.174	17.126
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	12	12	703	20
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	49	49	2.264	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	469	469	22.970	3.444
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	2.283	2.283	153.325	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	338	338	38.120	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	299	299	22.636	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, conta-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	156	156	8.127	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	70	68	20.942	3.140
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	89	89	19.016	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	10	10	6.635	
9028.20.00	Contadores de líquido.	26	26	1.952	
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	10	10	1.518	151
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	5	5	128	19
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	333	333	6.343	190
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	300	297	9.077	1.361
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	107	107	2.373	235
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	688	688	17.301	518
9032.10.00	Termostatos.	55	55	3.866	112
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	95	95	6.400	638
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	73	73	4.014	601
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1.122	1.122	58.282	8.735
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	15	15	168	25
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	8	8	801	120
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	80	80	3.760	187
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	34	34	10.620	1.061
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	4	4	57	5
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	153	153	866	86
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	54	54	1.281	192
9109.90.00	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos.	18	18	248	37
9113.90.20	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	61	61	22.154	3.322
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	295	295	271	27
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales.	19	19	199	19
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	90	90	22.172	3.325

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9305.99.00	Las demás partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.02 y 93.04.	8	8	244	36
9306.90.30	Partes para armas de deportes acuáticos.	51	51	2.277	227
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	483	450	6.717	671
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	2.431	2.376	27.141	4.070
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	2.402	2.222	13.444	1.343
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	27	27	254	38
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	1.015	982	15.299	2.291
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	6.252	6.234	39.532	5.926
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	1.247	1.247	8.740	1.310
9401.40.20	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de metal.	129	129	2.174	326
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	574	574	3.800	569
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	23.991	23.991	245.012	35.822
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	33.045	32.919	317.655	47.642
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	1.003	1.001	14.189	1.417
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	8.494	8.471	106.371	15.834
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	201	201	1.693	169
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	9.494	9.494	74.227	3.704
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	17.107	16.518	108.279	3.242
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	13.328	12.787	55.241	1.653
9401.90.30	Conchas de madera contrachapada para fabricar sillas.	1.028	940	4.804	143
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	7.173	7.081	62.217	9.328
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	1.811	1.811	15.598	2.338
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	2.208	2.208	19.122	2.868
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	3.073	3.073	40.450	6.066
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	703	703	9.273	1.391
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	45	40	442	66
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	9.552	9.552	55.973	8.394
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	8.168	8.168	79.506	11.920
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	1.164	1.164	2.328	349
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	15.897	15.892	118.974	17.841
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1.266	1.266	12.403	618
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	49.358	49.358	220.363	22.034
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	78.337	78.086	968.240	144.142

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	2.608	2.468	9.757	1.463
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	1.864	1.864	11.880	591
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	9.627	9.627	98.064	14.703
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	39.918	39.918	237.156	35.569
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	52.493	52.493	335.372	49.914
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	6.805	6.805	67.453	10.116
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	273.082	271.108	1.180.710	176.928
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	45.494	45.291	127.794	18.810
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	327.149	326.280	2.525.940	378.848
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	270.001	269.915	1.302.308	195.311
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	961	961	11.023	548
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	11.165	11.165	111.525	5.566
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	95	95	895	43
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	20.876	20.874	216.771	32.425
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	6.756	6.756	47.194	7.066
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	27.547	27.536	164.357	24.641
9404.10.90	Los demás somieres.	462	462	5.398	807
9404.29.00	Colchones de otras materias.	544	544	2.912	435
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	288	288	2.367	233
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1.574	1.572	19.536	1.945
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	4	4	148	14
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	22	22	400	60
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	287	287	7.641	763
9405.10.30	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	67	67	2.601	390
9405.10.49	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	108	108	1.633	81
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	90	90	386	38
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	4.544	4.544	60.119	6.006
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	11.257	11.257	102.208	15.322

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	883	883	9.093	907
9405.20.20	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	237	237	1.664	249
9405.20.31	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	35	35	382	57
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1.117	1.117	5.056	504
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	9.351	9.351	224.409	22.435
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	5.218	5.218	53.899	8.080
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	11.106	11.106	97.566	9.756
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	25	25	635	95
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	496	494	18.519	2.777
9405.50.59	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	34.604	34.604	345.980	51.895
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	1.176	1.176	10.345	1.551
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	718	718	5.012	717
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	49	49	413	41
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	203	203	1.315	131
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.602	1.602	46.784	7.015
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	45.899	45.899	99.115	14.865
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	28.094	28.090	73.124	10.968
9406.00.79	Las demás construcciones prefabricadas de cinc.	25.100	25.100	80.442	8.043
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	7.689.057	7.689.051	38.937.374	5.840.591
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	3.995	3.995	41.216	4.121
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	2.439	2.439	22.325	2.232
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	200	200	1.277	191
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	3.100	3.100	217.360	32.604
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	450	450	31.433	4.714
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	140	140	3.236	323
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	475	475	21.761	1.087
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	10.429	10.429	58.568	2.926

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	10.684	10.684	202.700	10.134
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	3	3	326	32
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	20	20	197	19
9508.90.00	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria y teatros ambulantes.	17.690	17.690	28.750	4.312
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	148	148	279	41
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	3.323	3.322	24.088	2.408
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	2.879	2.879	16.393	490
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	7	7	96	14
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	5.641	5.339	28.525	2.851
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	9.580	9.580	16.385	818
9603.90.91	Cepillos de alambre.	70	66	159	23
9608.10.00	Bolígrafos.	60	59	2.840	282
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	7	7	118	11
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	169	169	9.223	920
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	72	72	1.309	130
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	4	4	62	9
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	2	2	318	15
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	347	347	12.611	628
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	90	90	2.733	273
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	1.883	1.883	26.593	
9801.00.00	Menaje de casa.	1.116	1.116	5.431	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	49.133	49.133	171.101	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	7.030	7.030	24.268	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	686	686	17.166	
	Jamaica	2.241.165	2.241.165	1.270.466	15.476
0304.59.00	Las demás carnes frescas o refrigeradas de pescados, excepto de peces tilapias, salmónidos, peces espada y austromerluzas.	8.451	8.451	34.500	5.175
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	20.595	20.595	103.020	10.301
2818.30.00	Hidróxido de aluminio.	2.200.000	2.200.000	1.088.855	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	12.056	12.056	41.779	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	63	63	2.312	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Japón	28.026.443	28.016.504	278.807.338	3.129.958
0302.29.00	Los demás pescados planos (pleuronéctidos, bótidos, cynoglosidos, soleidos, escoftálmidos y citáridos), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	612	612	1.224	183
0303.69.00	Los demás pescados de las familias bregmacetidae, eulichthyidae, gadidae, macrouridae, merlucciidae, morida y muraenolepididae, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	25.000	25.000	5.600	840
0303.89.00	Los demás pescados congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	5.052	5.052	4.800	720
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	15	15	285	
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	90	90	1.093	164
0307.19.90	Las demás ostras, congeladas, excepto, vivas, frescas o refrigeradas y ahumadas.				
	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros	210	210	12.637	1.895
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal.	66	66	1.598	238
0511.99.90	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	70	70	772	
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	228	228	1.333	199
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	568	561	1.460	217
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	36	36	1.167	174
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	24.896	23.496	100.967	10.096
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	39.541	39.541	237.240	
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	15	15	283	28
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	44	44	742	36
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	1.555	1.547	3.644	361
1902.40.10	Cuscús sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.	826	826	1.746	261
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	414	414	876	87
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	211	211	813	81
1904.90.90	Productos a base de cereales precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los arroces.	7.467	7.467	29.871	4.480
1905.90.40	Las demás galletas.	145	145	1.024	102
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	463	460	1.018	100
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	103	103	849	84
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	137	137	250	25
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	783	783	757	75
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	138	138	689	68

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabri-	194	194	1.459	144
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabri-				
	cación de embutidos.	1.375	1.375	11.000	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para				
	la fabricación de embutidos.	3.860	3.858	14.389	
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados,				
	presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o				
	demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada				
	para la venta al por menor.	55	55	392	37
2104.10.99	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensa-				
	das envasadas herméticamente.	1.744	1.744	8.720	434
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas				
	ni comprendidas en otras partes.	15	15	279	27
2208.90.91	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alco-				
	hólica volumétrica igual o inferior a 20% vol., en envases				
	originales para su expendio al por menor.	738	369	1.139	170
2209.00.10	Vinagre.	1.381	1.381	1.415	141
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	489	489	6.494	973
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la ali-				
	mentación de los animales.	33	30	333	49
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacional-				
	mente.	142	142	320	32
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	48.195	48.195	179.118	17.888
2710.19.95	Grasas lubricantes.	260	260	2.392	119
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al				
	0.75% en peso.	122.500	122.500	270.040	
2908.99.00	Los demás derivados halogenados, sulfonados, nitrados,				
	o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	106	106	14.031	
2921.49.90	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados;				
	sales de estos productos, excepto eticiclidina (PCE).	619	600	60.815	
2929.10.00	Isocianatos.	43.222	40.000	104.000	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no				
	sean de constitución química definida; los demás com-				
	puestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y				
	anhídrido isotóico.	1.296	1.248	13.200	
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos.	1.500	1.500	39.846	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excep-				
	to penicilina.	8	8	1.261	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las				
	partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por produc-				
	tos mezclados o sin mezclar, preparados para usos tera-				
	péuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados				
	para la venta al por menor.	733	733	1.850.290	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	2.040	2.000	60.901	3.045
3005.90.10	Hisopos de algodón.	217	217	4.679	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejem-				
	plo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recu-				
	biertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas				
	para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos,				
	odontológicos o veterinarios.	210	210	4.759	473
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	171	171	2.361	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fer-				
	tilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	3.006	3.006	31.608	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la ven-				
	ta al por menor.	233	233	1.344	79
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utiliza-				
	dos en albañilería.	18	18	277	27
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codifi-				
	cadoras.	20	20	475	28
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	codificadoras.	98	98	1.896	283
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	388	388	5.593	558
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	8	8	930	55
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	35	35	145	14
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	22.603	22.600	687.549	68.754
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	3.395	3.395	17.301	1.035
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	90	83	1.221	122
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	59	59	797	
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	38	38	604	90
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	7.645	7.645	24.455	2.445
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	198	198	1.585	158
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	5.629	5.629	129.821	7.788
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	115	115	3.898	
3701.99.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; para las películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas sin impresionar, incluso en cargadores.	1.648	1.648	29.727	
3702.10.00	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar para rayos X, excepto las de papel, cartón o textiles.	58	57	1.587	95
3702.39.30	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, autorrevelables.	839	839	25.154	1.257
3703.20.00	Papel, cartón y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policromas).	1.563	1.563	16.980	
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	258	258	3.345	
3704.00.30	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	149	149	4.699	280
3707.90.91	Virador (toner).	642	642	17.345	1.733
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	7.491	7.491	145.730	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	360	360	13.564	1.356
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	3.880	3.869	387.274	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	200	200	3.912	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	4.212	4.040	408.263	
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	6.864	6.864	112.500	
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	29	29	782	46
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	presados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	11	11	1.024	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	3.025	3.025	8.142	485
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	3.425	3.387	113.217	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	392	392	3.005	177
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	240	240	3.779	226
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	1.014	1.014	5.241	523
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	119	119	3.243	318
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.711	1.711	27.211	4.081
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	476	476	7.250	1.086
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	134	134	1.431	213
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	266	266	2.817	279
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	263	263	3.480	346
3924.10.82	Biberones de plástico.	2.456	2.456	29.129	1.746
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	412	412	5.222	520
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	3.073	3.073	69.708	4.180
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	351	351	1.319	79
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	372	372	3.844	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	393	393	12.566	
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	2.263	2.263	9.774	291
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	451	447	10.678	633
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	44	44	1.648	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	234	234	2.872	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	203	203	2.668	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	659	659	12.262	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	45	45	342	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	86	86	1.881	56
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	92	90	2.393	70
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	14.771	14.771	337.764	10.089
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	123	123	1.241	36
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	265	265	7.435	220
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	1.275.995	1.275.995	5.829.089	582.878
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	295.432	295.432	924.895	92.480
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	475	475	6.334	950
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	1.400	1.400	9.244	924
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	53.171	53.171	392.516	58.873
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	6.168	6.168	34.507	5.176
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	221.285	221.285	160.240	24.026
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	23.421	23.421	60.143	9.021
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	119.550	119.550	185.862	27.872
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	3.206	3.206	14.066	2.109
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	684	684	6.866	
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	351	351	7.917	790
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	53	53	1.350	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	333	333	8.823	1.322
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	7	7	152	15
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	43	43	861	86
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	572	572	32.095	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.372	1.372	21.376	3.198
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.231	2.225	44.027	6.585
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero natural o cuero regenerado.	6	6	142	14
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	7	7	190	28
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	78	78	160	24
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	49	49	625	30
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	563	563	10.027	998
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	1.308	1.308	4.527	679
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	91	91	1.040	155
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	93	93	322	48
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	8	8	137	13
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	62	62	217	32
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	114	114	778	77
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	2	2	146	
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	918	918	20.561	2.055
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	324	324	4.049	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	165	165	5.392	
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	7	7	251	37
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	258	258	2.324	347
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	152	152	2.306	343
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	3.338	3.331	47.055	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	88	88	1.667	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	1.791	1.791	36.285	5.424
4911.99.90	Los demás impresos.	20	20	1.227	183
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	157	157	1.120	
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	36	36	127	12
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	10	10	200	30
5808.10.10	Trenzas en pieza de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	109	109	2.505	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	388	388	11.618	
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	3.036	3.036	94.186	9.418
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	226	226	7.018	701
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	1.127	1.127	14.424	2.160
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	42	42	1.070	107
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	10	10	175	17
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	366	366	5.924	885
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	54	54	1.286	128
6309.00.00	Artículos de prendería.	214	214	1.563	156
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	452	452	9.770	488
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	193	193	4.859	485
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	55	55	1.090	162
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	134	134	1.527	74
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2	2	183	9
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	7	7	134	
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	15	15	498	49
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	7.061	7.061	123.049	12.280
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	170	170	6.557	650
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	12.722	12.717	249.438	24.916
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	6.048	6.043	143.560	14.312
7013.37.10	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	820	820	18.576	1.856
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	91	91	1.166	174
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	76	76	384	57
7204.49.00	Los demás desperdicios y desechos de fundición, hierro o acero.	3.498	3.498	1.350	135
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	1.620.482	1.620.482	1.362.758	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	1.772.417	1.772.417	1.460.417	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	33	33	660	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5	5	115	17
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	880	880	10.670	315
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	1.926	1.926	10.925	1.637
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	170	170	592	59
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	10.115	10.115	63.184	6.301
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	2.087	2.087	12.175	1.210
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	122	122	736	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	21	21	106	10
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	93	93	3.199	317
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2.193	2.193	21.930	2.193
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	1.030	1.030	7.364	735
7319.40.90	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	60	60	664	
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	53	53	1.197	35
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	56	56	566	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	1.090	1.090	12.631	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	285	285	2.852	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	590	590	8.270	827
7322.19.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	7	7	196	29
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	522	522	6.239	621
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	15	15	424	42
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	274	274	3.919	390
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	3.812	3.812	81.858	8.161
7419.99.19	Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia, de capacidad inferior o igual a 300 litros, de cobre.	132	132	1.058	158
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	101	95	1.790	268
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	60	60	1.345	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	...sor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	15	15	277	27
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	34	34	349	34
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	13	13	1.197	119
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	16	16	312	9
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	41	41	1.130	112
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	60	60	304	30
8205.40.00	Destornilladores.	56	56	743	74
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	36	36	596	59
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	7	7	71	10
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	185	185	2.916	290
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	2.811	2.811	84.135	8.413
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	1.469	1.469	24.166	724
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	87	87	1.043	31
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso atornillar).	756	756	14.279	428
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	401	401	6.932	207
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	18	18	258	7
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	132	132	280	28
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	272	272	3.140	313
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	60	60	1.215	121
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	9	9	234	23
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	3.174	3.171	73.763	7.341
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	206	206	3.518	351
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	129	129	6.765	670
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	6.979	6.974	57.722	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1.007	1.007	28.667	2.861
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	20	20	368	36
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	193	193	2.854	
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	99	99	343	51
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	339	339	1.173	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	167	167	578	57
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	18	18	77	7
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	177	177	2.405	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	109	109	2.132	211
8407.21.10	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ferior o igual a 75 cm3 .	77.990	77.990	1.916.337	
8407.21.90	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	142.117	142.117	3.939.972	
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	117.255	116.152	324.026	16.151
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	601	601	9.561	954
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	148.670	148.623	476.562	23.784
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	60	60	201	6
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	4.603	4.603	207.118	10.348
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	512	512	32.100	1.604
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.322	1.320	39.348	1.177
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	394	394	33.540	1.006
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	15	15	390	58
8413.20.20	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para sistema de achique marino.	34	34	454	22
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1.861	1.861	83.743	4.162
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	119	119	5.668	164
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	382	382	23.931	716
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	5.450	5.328	125.960	3.764
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	153	152	3.192	
8414.10.00	Bombas de vacío.	37	37	1.391	40
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	5.221	5.221	127.177	3.804
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	274	273	7.649	218
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	78	78	1.972	58
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	36	36	1.147	34
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	24	24	405	40
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	12.557	12.557	47.908	4.790
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	751	751	22.297	1.101
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	562	562	13.199	1.317
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	126	126	4.139	124
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	54	54	348	34
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	6.426	6.426	27.083	2.708
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	55	55	2.785	83
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	101	101	2.748	82
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	44	44	1.494	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	63.491	63.483	1.465.127	146.449
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1.511	1.511	43.317	1.297
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2.770	2.757	75.974	7.583
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	59	59	663	18
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	23	23	623	17
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	5	5	129	3
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	2	2	109	3
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	962	962	13.998	419
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	1.432	1.432	23.904	715
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	262	262	1.084	31
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	6.076	6.076	16.387	1.637
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	1.758	1.758	67.645	6.764
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	257.943	257.943	1.394.801	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	24.431	24.431	45.145	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	23.840	23.840	47.822	1.432
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	17	17	248	7
8429.11.00	Topadoras frontales ("buldóceres"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	62.840	62.840	393.870	11.815
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	31.455	31.455	312.441	31.242
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	84.085	84.085	1.147.318	34.418
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	1.012.757	1.012.757	8.293.888	414.684
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	244.943	244.943	1.217.408	60.866
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	galinas.	6.940	6.940	16.184	485
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	6.000	6.000	15.000	1.500
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	7.556	7.556	50.245	5.013
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	1.249	1.249	36.269	1.082
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	73	73	1.421	41
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	6.940	6.940	103.139	3.093
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldóceres"), o de topadoras angulares ("angledozers").	76	76	2.000	200
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	12.264	12.264	146.838	7.336
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	22.526	22.526	296.188	14.805
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	3.696	3.696	40.547	4.054
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	304	304	3.340	334
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	31	31	732	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	273	273	14.743	
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	824	824	17.088	512
8440.90.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	429	429	4.103	123
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	248	248	16.758	501
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	1.599	1.599	87.500	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	2.276	2.276	97.884	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	1.218	1.218	57.004	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta.	9	9	521	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	848	848	17.857	535
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	465	465	24.053	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	511	511	44.630	
8443.99.50	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	9	9	566	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	321	321	23.259	3.488
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	5.110	4.599	191.297	5.738

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8452.29.10	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	63	63	219	
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	61	61	1.323	39
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	184	184	3.193	
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	12	12	234	7
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	10	10	2.072	62
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	422	422	9.936	993
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	102	102	2.662	266
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	28	28	488	48
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	773	773	6.691	668
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	92	92	321	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	73	73	255	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	50	50	1.023	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	99	99	6.599	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	204	196	26.957	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1	1	376	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	580	580	95.796	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	5	5	76	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	594	594	25.624	2.561
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	92	92	12.880	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	72	72	22.820	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	1	1	188	
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	291	291	22.330	669
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	44	44	5.439	162
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	20.832	18.817	280.307	8.409
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4	4	299	9
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vehículos.	153	153	3.308	97
8481.30.00	Válvulas de retención.	35	35	3.549	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	9	9	932	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	1.222	1.222	31.832	950
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	2.145	2.145	79.587	2.358
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	10.310	10.310	223.316	6.673
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	34	34	967	26
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	151	151	4.870	143
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	1.186	1.186	65.250	1.957
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	154	148	3.841	113
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	60	60	1.063	
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2.070	2.070	40.662	4.052
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	345	345	7.880	233
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	1.575	1.575	36.520	3.635
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	334	334	9.023	900
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	411	411	6.593	655
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	520	520	11.735	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	7.137	7.137	155.581	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	10.439	10.439	279.401	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	643	643	41.187	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	503	503	38.328	3.175
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	574	569	25.080	736
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	5	5	242	7
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	980	980	23.600	704
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	120	114	5.266	157
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	8.135	8.135	167.055	16.652
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	238	238	15.048	448
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	8	8	433	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	21	21	1.061	52
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	23	23	591	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	6	6	140	14
8506.40.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	6	6	457	22
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de apa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ratos para facilitar la audición de sordos.	308	308	2.170	107
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	35.506	35.506	111.602	16.739
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	75	75	573	85
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	67	67	3.401	510
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	247	247	8.733	1.297
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	243	243	5.642	281
8511.10.00	Bujías de encendido.	2.125	2.123	51.357	2.552
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	182	182	1.826	91
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	190	190	16.235	806
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	596	595	14.616	727
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	1.014	1.014	42.948	2.141
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1.072	1.052	17.271	856
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	9.365	9.364	201.040	20.074
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	142	142	2.769	276
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	30.797	30.779	751.739	75.102
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	112	112	2.336	230
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	2.529	2.529	54.887	5.463
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	611	611	12.496	1.241
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	500	500	1.730	51
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	119	119	3.481	522
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	290	290	4.393	438
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	6	6	106	10
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	358	358	8.193	819
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	41	41	2.023	302
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1	1	165	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.61.00	Estaciones base.	56	56	4.501	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	46	46	5.475	273
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	38	38	770	76
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	6	6	306	15
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	18	18	924	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	10	10	686	68
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	41	41	1.740	86
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	8	8	663	66
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	13	13	2.084	208
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	159	159	3.543	354
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	7	7	631	30
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	15	15	1.438	
8523.29.21	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	11	11	3.840	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	94	94	590	88
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	37	37	590	87
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	3	3	109	16
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	7	7	1.071	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	31	31	744	111
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	610	610	86.436	
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	2	2	269	26
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	21	21	2.500	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	269	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	164	164	19.209	2.881
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	361	356	258.871	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	20	20	3.253	487
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	7	7	231	34
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	24	24	524	52
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	33	33	7.887	388
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	51	51	1.680	167

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	150	150	2.097	104
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	10	10	3.893	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	227	227	4.057	202
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	25	25	834	39
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	106	106	6.989	697
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	40	40	4.342	651
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	101	101	7.800	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	31	31	934	
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	7	7	424	
8534.00.00	Circuitos impresos.	3	3	5.140	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	7	7	215	21
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	120	120	1.506	45
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39	39	1.040	103
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	67	67	2.383	68
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	18	18	1.486	43
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4	4	232	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	420	420	16.390	806
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	93	93	3.244	323
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	16	16	521	31
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	242	242	3.030	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	116	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.460	1.460	91.890	9.154
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	120	120	5.953	589
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	33	33	4.756	475
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	45	45	638	63
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	372	372	12.410	1.226

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	69	65	958	95
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	108	108	2.142	213
8539.41.00	Lámparas de arco.	70	70	14.211	426
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	20	20	1.887	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	41	41	2.183	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	8	8	199	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	64	64	19.539	
8542.32.00	Memorias.	15	15	11.974	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	47	42	18.950	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	48	43	5.096	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	18	18	541	81
8543.70.40	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	3	3	184	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	320	320	8.211	1.227
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	57	57	765	114
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	73	73	1.085	32
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	283	283	9.308	927
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	18	18	676	67
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14.546	14.546	45.149	4.514
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18.809	18.809	58.588	5.858
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	25	25	590	59
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	10.366	10.366	143.019	21.450
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	9.754	9.754	136.570	20.485
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	24.480	24.480	252.334	
8702.10.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, nuevos.	3.280	3.280	42.488	
8702.10.19	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), para el transporte público, usados.	3.900	3.900	31.735	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	2.843.522	2.843.522	33.151.296	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8702.90.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, para el transporte público, nuevos, excepto de diésel o semi-diésel.	1.790	1.790	20.276	
8703.10.21	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.800	1.800	7.119	
8703.10.22	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, usados, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.565	1.565	14.126	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	245.427	245.427	1.843.234	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	30.727	30.727	288.899	
8703.21.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.500	1.500	16.649	
8703.22.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3, usados.	1.640	1.640	5.736	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	5.250	5.250	30.105	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.615.632	1.615.632	18.727.541	
8703.22.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00	1.550	1.550	22.632	
8703.22.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	5.100	5.100	25.406	
8703.22.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.640	1.640	11.062	
8703.23.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, usados.	5.071	5.071	6.720	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	6.486.645	6.486.645	71.792.473	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	345.427	345.427	5.015.658	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	432.920	432.920	5.903.570	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	64.911	64.911	181.878	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	41.372	41.372	366.619	
8703.23.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	3.168	3.168	46.200	
8703.24.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.695	1.695	7.478	
8703.24.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.690	4.690	54.771	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	16.790	16.790	220.962	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	511.700	511.700	10.279.426	
8703.24.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	4.444	4.444	7.766	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	7.306	7.306	62.632	
8703.24.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	5.935	5.935	68.513	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.112	2.112	26.998	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	436.107	436.107	4.249.289	
8703.32.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, usados.	3.265	3.265	13.887	
8703.32.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.530	1.530	5.083	
8703.32.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.990	4.990	48.050	
8703.32.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	214.717	214.717	2.301.634	
8703.32.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.560	1.560	8.013	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	99.397	99.397	897.529	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.	21.616	21.616	100.281	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	88.251	88.251	962.798	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.679.600	1.679.600	27.259.658	
8703.33.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	10.190	10.190	74.402	
8703.33.98	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	23.229	23.229	245.818	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.880	1.880	29.016	
8703.90.61	Vehículos eléctricos o híbridos nuevos.	158.630	158.630	3.594.254	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.90.69	Vehículos eléctricos o híbridos usados.	8.051	8.051	78.671	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	62.421	62.421	446.151	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	1.202.620	1.202.620	12.037.364	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	14.620	14.620	30.608	
8704.22.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	1.703.188	1.703.188	15.827.297	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	4.560	4.560	30.764	
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	43.155	43.155	409.924	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	242.990	242.990	1.703.734	
8704.90.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, nuevos.	3.200	3.200	28.800	
8707.10.00	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.03, incluidas las cabinas.	34.560	34.560	58.305	8.738
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóviles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	4.368	4.368	40.598	6.089
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13.342	13.285	237.794	11.855
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	22	22	2.187	107
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7.100	7.099	87.869	4.383
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	75.277	75.271	1.030.034	51.459
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	658	658	11.122	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.976	1.976	31.299	1.560
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.462	3.458	95.094	4.746
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.422	1.422	21.960	1.089
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	45.681	45.659	732.868	36.592
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehícu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15	15	244	7
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.802	5.798	134.631	20.156
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	32	32	1.183	57
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10	10	463	22
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	25.760	25.735	541.736	81.219
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.242	4.237	77.687	11.634
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.404	1.404	32.764	1.635
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.759	2.757	52.988	2.645
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	155	155	4.877	241
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	350.959	350.888	7.417.645	370.719
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	1.370	1.370	29.921	4.485
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	109	109	2.050	307
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	4.821	4.821	147.072	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	350	350	1.812	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	1.767	1.767	47.661	
8711.30.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, usadas (os).	71	71	2.242	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	3.264	3.264	86.479	
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	4.354	4.354	39.268	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	4.261	4.261	114.814	
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	132	132	2.362	236
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	21	21	119	17
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	1.968	1.959	39.187	3.916

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.92.20	Ruedas con neumáticos de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	391	391	3.917	587
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	151	151	4.544	454
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	74	74	1.693	169
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	1.061	1.061	29.440	2.942
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	329	329	6.905	690
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	248	248	1.536	153
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	239	239	43.234	2.161
9002.19.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	55	55	3.569	177
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	23	23	358	17
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	10	10	172	8
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	34	34	4.126	412
9006.40.00	Cámaras fotográficas de autorrevelado.	336	336	20.187	2.018
9006.52.90	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	6	6	1.671	83
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	30	30	1.179	58
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	41	41	2.513	251
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	56	56	3.319	497
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	378	378	36.641	5.496
9014.80.11	Sonares y ecosondas para la navegación marítima o fluvial.	42	42	6.819	340
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	215	215	41.850	4.185
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	49	49	4.796	143
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	987	987	176.299	17.628
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	217	217	45.722	4.572
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	454	454	83.300	8.329
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	300	300	2.471	123
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	15	13	1.504	225
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1.195	1.195	63.629	6.362
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	159	159	4.651	232
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	190	190	26.566	3.985
9018.90.20	Riñones artificiales.	293	293	10.977	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	6.307	6.037	342.971	34.288
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	75	75	400	40
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	255	255	5.854	
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina auto-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mática de tratamiento o procesamiento de datos.	7.999	7.999	649.233	97.385
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	38	38	36.356	5.452
9022.29.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	462	462	97.900	14.685
9022.30.00	Tubos de rayos X.	137	137	83.282	12.492
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	1	1	73	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	523	518	118.984	17.843
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1.648	1.648	62.825	9.420
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	444	444	11.774	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	5	5	1.323	198
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	48	48	2.239	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	61	61	2.924	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	23	23	461	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	826	826	110.767	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	496	494	48.996	7.349
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	16.144	16.014	422.761	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	46	46	18.550	2.778
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	83	79	9.575	
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	17	17	250	7
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	32	32	2.979	294
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	68	68	1.407	140
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	68	68	47.859	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	375	375	25.220	3.783
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	11	11	876	131
9032.10.00	Termostatos.	179	179	8.555	246

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	621	621	58.306	8.729
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	203	203	5.679	850
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	16	16	4.376	656
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	439	439	57.755	2.886
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	10	10	126	12
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	8	8	387	58
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	32	32	111	16
9201.10.00	Pianos verticales.	250	250	3.642	182
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	395	395	9.125	456
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	85	85	584	57
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	153	153	7.683	768
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	29	29	167	8
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	50	50	210	21
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	488	488	11.196	1.119
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	324	324	803	78
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	12	12	427	64
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	448	434	8.668	1.300
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	47	47	1.556	232
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	550	550	11.716	1.757
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	214	214	2.443	365
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	88	88	1.982	297
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	88	88	541	26
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	230	230	1.768	265
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	878	878	21.965	2.196
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	2	2	117	17
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	4	4	198	19
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	42	42	326	32
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	60	60	10.250	512
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	1.272	1.272	33.463	1.672
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	60	60	375	18
9507.10.00	Cañas de pescar.	4	4	295	29
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	4	4	451	45
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de caza.	6	6	201	20
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	263	263	5.906	294
9603.29.00	Brochas de afeitador, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	45	45	452	43
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	48	48	790	118
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	28	28	224	33
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	537	537	5.385	537
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	533	533	4.544	453
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	180	180	1.983	198
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	140	140	3.225	482
9608.10.00	Bolígrafos.	129	129	5.583	557
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	35	35	511	51
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	2.121	2.121	7.341	1.101
9801.00.00	Menaje de casa.	1.902	1.902	4.537	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	20.332	20.331	300.799	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	4.382	4.382	31.145	
	Letonia	482.472	482.472	224.303	38.074
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	172.639	172.639	100.683	25.170
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	299.490	299.490	96.306	9.627
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	19	19	222	22
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	142	142	1.649	82
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	402	402	4.653	279
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	41	41	480	28
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	55	55	636	95
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	21	21	251	37
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	20	20	235	23
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	53	53	618	61
9608.10.00	Bolígrafos.	231	231	2.678	267
	Lituania	885.227	885.112	839.433	53.967
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	415.524	415.524	273.781	
3104.90.90	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	57.715	57.600	25.279	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	306.816	306.816	179.881	
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	105.035	105.035	358.284	53.742
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	8	8	108	10
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	31	31	917	90
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	82	82	678	67
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	6	6	204	19
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	10	10	301	39
	Malasia.....	4.969.385	4.899.299	9.820.717	970.504
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	132	132	1.811	271
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	181	181	3.381	507
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	362	362	27.240	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	91.817	84.639	108.822	10.881
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	2.618.272	2.574.402	2.908.847	290.850
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	15.853	15.853	21.062	2.106
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	307.535	298.892	369.986	36.994
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	1.290	1.250	1.644	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	7.912	7.912	10.019	1.000
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	248	248	794	119
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	78.010	77.839	51.345	5.132
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	508	508	1.293	129
1905.90.40	Las demás galletas.	22.970	22.970	87.597	8.759
2005.20.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4.723	4.723	18.954	10.235
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	17.550	17.550	23.953	2.395
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	1.042	1.042	2.672	266
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	21.552	19.031	23.235	2.323
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	40.656	40.656	57.600	
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales.	2.424	2.400	4.920	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	713	700	26.555	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	4.309	4.309	27.128	1.626

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	356	356	2.637	157
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	900	900	2.004	200
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	36	36	545	54
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	208	208	1.195	119
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	1.702	1.702	9.562	1.432
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	87	87	755	113
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	750	750	2.960	
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	17.440	16.000	32.539	
3402.90.29	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos (pisos, paredes, vajillas, etc.), excepto en líquidos, en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	6.539	6.539	14.761	
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	29	29	605	36
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	202	202	1.502	90
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	347	347	4.881	486
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	4.371	4.000	84.663	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	64	63	886	53
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	45	45	2.143	214
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	190.220	190.199	180.490	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	1.250	1.250	13.805	688
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	12	11	130	19
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	222	222	2.937	293
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	182	182	3.047	182
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.203	2.203	28.542	1.710
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	127	127	2.061	123
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	3.607	3.607	50.704	3.039
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	2.787	2.787	21.867	1.311
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.030	1.030	4.178	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	60.700	60.700	222.280	33.342
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	25.752	25.752	117.344	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	2.042	2.042	14.979	
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	6.926	6.926	40.422	4.042
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	19.570	19.570	94.072	4.702
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	107.773	107.773	504.277	25.200
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	64.546	64.546	156.568	7.825
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	280	279	2.571	256
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	96	96	733	110
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	8.245	8.245	27.039	675
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	1.130	1.130	1.394	139
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	550	550	3.472	347
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	2.435	2.435	20.278	2.027
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	199	199	1.664	166
4805.92.99	Los demás papeles multicapas.	33	33	251	37
4818.20.20	Papel toalla.	6.219	6.219	15.168	1.516
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	46	46	346	51
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	36	36	272	40
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	59	59	3.282	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	274	274	2.034	
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	1.137	1.137	8.423	
4911.99.90	Los demás impresos.	62	62	1.003	150
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	616	616	11.463	
5508.10.10	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionado para la venta al por menor.	92	92	1.725	
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	854	854	18.973	1.895
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no lleguen hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	304	304	10.426	1.561
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	188	188	15.596	1.559
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	66	66	2.721	408
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	23	23	1.588	158
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	934	934	83.977	8.395
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	28	28	2.142	214
6909.11.00	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	técnicos, de porcelana.	15	13	666	19
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	4.371	4.371	8.500	847
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	41	41	259	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	22	22	136	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	18.776	18.776	33.664	3.366
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	106	106	1.484	
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	20	20	313	9
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	31	31	503	50
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	200	200	1.298	194
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	70	70	1.009	100
7508.90.90	Las demás manufacturas, de níquel.	4	4	58	8
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	3.744	3.744	11.220	
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	16	16	209	20
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	40	40	306	30
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	500	500	5.892	589
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	20	20	172	17
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	53.945	53.945	309.596	30.959
8415.82.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	5.842	5.842	45.000	4.500
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.244	1.244	9.411	1.411
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	2.870	2.870	20.754	621
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	8.213	8.213	47.947	1.436
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	6.147	6.147	33.476	1.004
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	456	456	3.715	111
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	limentos, eléctricos.	853	853	10.301	306
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	916	916	5.557	166
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	17.950	17.950	97.022	4.851
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	500	500	7.900	237
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	4	4	300	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	1.320	1.320	97.184	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	278	278	53.658	
8471.70.00	Unidades de memoria.	10	10	543	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	57	57	8.077	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	450	
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	249	249	21.463	643
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	21	21	656	19
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	35	35	858	25
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	32	32	466	46
8504.40.90	Convertidores estáticos.	42	42	2.227	110
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	437	437	5.390	269
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	8.226	8.226	58.113	2.904
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	26.808	26.808	222.189	11.106
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	2.782	2.782	30.305	1.512
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	65	65	3.003	
8517.61.00	Estaciones base.	71	71	26.175	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	7	7	10.891	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	199	199	2.229	222
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	855	855	11.285	561
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	105	105	7.543	752
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	126	126	1.371	137
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	6	6	2.795	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	113	113	4.524	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	92	92	8.739	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	10	10	870	43
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	69	69	2.092	209
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.39.00	85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18	18	2.893	289
9004.90.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	2	2	1.864	
9015.80.90	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	58	58	1.048	52
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	926	926	111.128	11.112
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1	1	1.121	112
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	17	17	432	
9032.10.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	2	2	507	
9401.20.20	Termostatos.	4	4	177	5
9401.30.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	4.434	4.434	36.595	5.488
9401.61.00	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	11.697	11.697	49.965	7.494
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	1.782	1.782	9.678	1.450
9403.10.12	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	444	444	1.278	191
9403.10.19	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.997	1.997	25.965	3.894
9403.20.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	20.708	20.708	59.803	8.969
9403.20.99	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	7.820	7.820	14.179	2.126
9403.30.10	Los demás muebles, de metal.	26.540	26.540	61.396	9.209
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	92.823	92.823	188.692	28.301
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	143.025	143.025	275.274	41.286
9403.60.19	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	131.709	129.969	394.012	59.091
9403.60.90	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	345.055	344.095	957.424	143.596
9403.90.00	Los demás muebles de madera.	190.669	187.585	506.155	75.914
9503.00.50	Partes para los demás muebles.	14.975	14.975	47.985	7.196
9503.00.99	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	82	82	613	61
9507.30.00	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	4.940	4.940	29.476	2.946
9603.21.00	Carretes de pesca.	5	5	334	33
9603.30.90	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	32	32	132	6
9608.10.00	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	7	7	54	8
	Bolígrafos.	1.134	1.133	17.072	1.706

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	8.827	8.826	104.413	10.438
9608.40.00	Portaminas.	52	51	1.008	100
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	28	27	731	73
9609.10.10	Lápices de cera.	356	355	2.063	206
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	1.146	1.146	8.515	846
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	134	134	1.711	170
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	5.014	5.014	32.520	
	Marruecos	119.570	119.552	441.890	64.747
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituladas o pulverizadas.	107	95	643	
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	389	383	1.476	221
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	5.628	5.628	6.811	681
2005.70.00	Aceitunas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	17.311	17.311	20.949	2.094
2005.99.50	Alcaparras sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	835	835	1.011	101
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	95.300	95.300	411.000	61.650
	México	242.737.583	237.558.121	529.988.383	24.798.270
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	11.400	11.400	67.566	
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	1.500	1.500	9.207	
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	296.793	283.440	857.179	214.288
0301.19.00	Peces ornamentales vivos, excepto de agua dulce.	100	100	1.943	194
0303.53.00	Sardinias (sardinias pilchardus, sardinops spp.), sardinellas (sardinella spp.), y espadines (sprattus sprattus), congeladas, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	107.105	104.810	88.848	13.326
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	1.880	1.814	14.176	2.126
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	3.830	3.711	13.136	1.969
0307.99.99	Los demás moluscos, excepto pelados o cocidos, antes o durante el ahumado, secos, salados o en salmuera.	2.721	2.721	6.153	923
0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	24.570	23.040	24.959	3.744
0401.20.90	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6% en peso, excepto la leche fluida.	23.451	23.040	24.959	5.999
0402.10.99	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5 %, en peso.	32	32	146	44
0402.99.93	Leche condensada.	772	772	3.120	932
0403.10.10	Yogur sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao.	5.424	5.424	8.804	1.320
0403.10.90	Los demás yogur.	7.544	7.544	23.175	3.474

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	26.771	26.771	358.034	
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	259.489	259.489	230.423	34.556
0704.10.10	Coliflores, frescos o refrigerados.	10.469	10.469	9.077	1.360
0704.90.10	Coles lombardas (repollo), frescos o refrigerados.	19.086	19.086	13.449	4.034
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	62.225	62.225	66.475	9.968
0705.19.00	Lechugas frescas o refrigeradas, excepto repolladas.	60.804	60.804	52.646	7.894
0706.90.99	Salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	940	940	1.199	179
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	16.401	16.401	28.121	4.215
0709.70.00	Espinacas, (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles, frescas o refrigeradas.	127	127	611	91
0709.91.00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	188	188	239	35
0710.80.96	Brócoles (broccoli), aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	5.353	5.353	15.521	2.324
0710.80.97	Coliflor aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados sin mezclar.	283	283	566	84
0710.80.99	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, sin mezclar.	118	106	453	67
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	1.282	1.282	5.002	746
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	792	792	6.065	
0804.40.10	Aguacates (paltas), frescos.	23.548	23.548	24.488	3.671
0806.10.00	Uvas frescas.	131.215	131.137	267.496	
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	1.441	1.441	7.872	1.180
0901.12.00	Café sin tostar, descafeinado.	2.400	2.400	7.728	2.318
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	25.235	25.235	96.224	51.960
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	5.000	5.000	32.849	17.738
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	15	15	373	55
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	1.200	1.200	19.107	
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	182	182	1.145	
1005.10.00	Maíz para siembra.	135.391	135.241	655.963	
1005.90.10	Maíz tipo "pop" (zea mays everta).	28.237	28.237	59.625	5.961
1103.11.00	Grañones y sémolas de trigo.	3.563.127	3.562.878	2.107.894	
1108.12.00	Almidón de maíz.	1.351.046	1.340.671	902.609	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	9	9	27.592	
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	8.542	8.430	118.221	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	441	441	2.786	139
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	10.426	10.426	158.684	23.802
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	1.820	1.820	32.752	
1302.19.90	Los demás jugos y extractos vegetales.	1.995	1.960	190.406	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	55.268	51.956	84.738	8.473
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	27.663	27.663	29.278	2.927

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	2.642	2.642	5.019	501
1516.10.00	Grasas y aceites animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	234	234	351	52
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	9.905	9.905	20.402	2.039
1517.90.00	Las demás, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, excepto de las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones de la partida 15.16.	66.463	66.463	131.448	13.140
1521.90.10	Ceras de abejas, incluso refinadas o coloreadas.	6.909	6.700	72.632	
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	34.560	34.560	171.000	17.100
1602.50.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, excepto envasado herméticamente o al vacío.	155.520	155.520	789.977	78.996
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	70.640	70.640	275.389	
1701.91.90	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólida, con adición de aromatizantes o colorantes, excepto azúcar cande.	24.500	24.500	38.181	11.452
1702.30.20	Jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	329.920	327.990	244.876	73.462
1702.30.90	Glucosa, (excepto la comercial sin pulverizar), sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	1.241.863	1.220.375	1.069.521	160.422
1702.40.20	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	34.262	33.872	33.986	10.196
1702.40.90	Glucosa, excepto comercial sin pulverizar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	406.413	396.500	424.221	63.622
1702.60.90	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	289	289	181	54
1702.90.12	Maltodextrina.	134.950	131.927	122.491	
1702.90.19	Azúcares en estado sólido, excepto la maltosa químicamente pura y la maltodextrina.	38.400	38.400	29.693	4.452
1702.90.30	Miel de caña.	700	700	2.368	355
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	6.265	6.000	11.280	
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	1.016	1.016	5.222	782
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	534.391	534.146	1.947.976	292.152
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	562.961	536.974	1.753.835	262.995
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	39.402	39.402	168.928	8.437
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	32.380	31.745	100.203	10.016
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	77.967	77.967	203.683	20.362
1806.20.00	Las demás preparaciones alimenticias que contengan				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cacao, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg. bien en forma líquidas o pastosas o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	77	77	657	98
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	13.597	13.597	87.519	4.361
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	32.738	32.473	309.983	15.482
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	34	34	197	9
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	13.036	13.036	81.296	4.063
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	99.206	96.838	472.422	70.850
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	816.472	804.772	6.700.249	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	1.048.935	1.022.574	6.030.548	301.479
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	1.700	1.700	9.120	456
1901.10.90	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.	3.538	3.341	45.587	2.277
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	111	111	466	45
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche.	42.062	40.736	178.139	53.439
1901.90.50	Polvos para helados.	1.107	1.107	8.880	
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	18.033	17.661	101.217	10.105
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	213.820	210.508	227.914	22.785
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	151.965	151.965	233.226	23.317
1904.10.10	Palomitas de maíz (popcorn).	8.031	8.031	27.263	2.726
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	530.071	530.071	1.547.444	154.719
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	179.370	179.370	570.242	57.004
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso, tostado.	4.977	4.977	11.123	1.111
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	26.314	26.311	64.920	6.491
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	2.150.269	2.149.045	5.830.105	582.983
1904.20.90	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	136	136	542	54
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	2.704.334	2.552.804	5.880.231	587.961
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	24.466	24.466	117.594	11.756
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	112.318	111.913	244.258	24.417

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1905.90.40	Las demás galletas.	11.795	11.795	18.231	1.821
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	2.348	2.348	11.886	1.186
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	15.025	15.025	25.067	2.503
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	765	765	1.049	
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata), preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1.534	1.534	2.150	322
2001.90.49	Pimientos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto dulces.	24.024	24.024	31.630	3.154
2004.90.21	Cebollas y chalotes, sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas.	1.120	1.120	2.445	365
2005.20.10	Papas fritas.	85.658	85.658	396.517	39.648
2005.20.20	Papas (patatas), preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05, sin congelar.	138.736	137.660	441.248	44.113
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	275	275	377	
2005.51.10	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. Phaseolus spp.), preparadas con carne, despojos o con embutidos, desvainadas, sin congelar.	2.994	2.644	4.274	
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	308.389	303.384	361.459	36.134
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	8.597	8.597	9.974	994
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5.551	5.161	7.911	
2005.99.61	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.290	2.290	2.031	
2005.99.92	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata) con pimientos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.092	2.092	2.687	403
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	13.415	13.415	15.133	1.507
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	25	25	52	7
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	413	413	1.788	267
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas, confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	77.960	77.446	156.020	23.396
2008.11.10	Maníes (cacaahuates,cahuetes), tostados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	123	123	674	66
2008.11.90	Maníes (cacaahuates, cacaahuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	7.986	7.986	16.627	1.657
2008.19.19	Frutos de cáscara y demás semillas, incluidas las mezclas entre sí, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	745	745	5.987	892
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.174	1.174	5.493	549
2008.99.30	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.308	1.308	2.529	379
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	467	467	1.393	137
2009.11.00	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	482	482	511	51
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	53.797	53.477	62.704	6.265
2009.29.00	Jugo de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.356	1.356	1.463	146
2009.49.00	Jugo de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.328	4.328	3.427	342
2009.50.00	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	492	492	472	47
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.126	5.126	4.215	420
2009.71.00	Jugos de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	13.031	13.031	9.851	982
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	135.629	135.629	220.699	
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	11.952	11.952	9.265	926
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	30.154	28.994	37.716	3.770
2009.89.32	Concentrado de jugo de pera sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	152.670	152.670	354.054	
2009.89.33	Concentrado de jugo de melocotón o durazno, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	116.886	116.886	267.549	
2009.89.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.638	5.638	16.220	
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	40.745	40.745	29.009	2.894
2009.89.92	Jugos de melocotón o durazno, sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	29.982	29.982	19.622	1.956
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	25.525	25.525	22.327	2.232
2009.90.21	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas con tomate, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.473	1.473	1.191	118
2009.90.29	Mezclas de jugos de legumbres u hortalizas, sin concentrar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8.588	8.588	5.138	512

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2009.90.30	Mezclas de jugos de ciruelas pasas y arándano, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	2.875	2.875	3.538	352
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	17.267	17.267	15.958	1.594
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	97.779	97.779	662.288	66.208
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	6.896	6.896	22.985	3.447
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	910	910	1.246	187
2102.10.90	Levaduras vivas, excepto para la fabricación de cervezas.	115.533	114.732	408.575	40.852
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	178.995	175.927	462.087	46.202
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	454	454	476	47
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante.	500	500	790	237
2103.20.20	Salsas para espagueti (spaghetti sauce).	8.926	8.926	15.329	1.532
2103.20.91	Salsas de tomate, con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	84.916	84.916	103.000	30.896
2103.20.99	Las demás salsas de tomate, excepto con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso.	812	812	1.109	277
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta.	31.375	31.375	40.969	4.095
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	49.370	49.315	114.027	11.381
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	9.156	8.913	47.178	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	314.913	308.108	1.181.168	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	13.449	13.449	38.727	3.867
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	1.836	1.836	5.000	499
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	348.582	337.265	1.227.508	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	465.986	455.262	1.614.296	
2104.10.30	Caldos homogeneizados y deshidratados presentados en forma de pasta.	806	805	2.312	
2104.10.99	Las demás preparaciones, incluso las sopas condensadas envasadas herméticamente.	107	107	532	26
2104.20.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de frutas.	24.589	24.589	61.171	3.056
2105.00.90	Helados, excepto que contengan cacao.	40	40	216	32
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fruta, excepto para las bebidas gaseosas.	163	163	681	102
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	174	160	4.729	709
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	44.579	44.500	596.971	29.839
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	se de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	197.365	194.622	939.731	93.944
2106.90.20	Chicle y demás gomas mascar, para diabéticos.	460.971	460.971	2.069.829	206.958
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	14.778	12.960	57.797	5.778
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	122.954	120.291	922.211	46.085
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	7.654	7.552	216.319	21.621
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	33.401	33.127	191.109	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	48.818	47.564	848.013	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	23.314	22.721	70.927	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	257.122	253.777	909.840	90.955
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	11.833	11.833	9.574	954
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	63.867	63.867	63.820	6.380
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excepto bebidas gaseosa.	42.309	41.794	59.214	5.915
2202.90.11	Bebidas, incluso dietéticas, a base de leche, con o sin cacao.	86.642	78.997	120.420	12.036
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	157.142	157.142	476.210	23.794
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	434.820	433.471	258.149	25.799
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	6.875.920	3.437.960	2.141.624	321.233
2204.10.10	Champagne.	224	112	1.652	165
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	12.922	6.461	152.380	22.856
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	8.604	4.302	4.409	660
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	952	476	3.076	460
2206.00.20	Sidra.	38.574	19.287	41.124	6.168
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6% vol.	11.700	5.850	10.572	1.585
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica.	316	316	2.983	
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	46	23	1.196	179
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	1.050	525	3.901	585
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	1.218	609	8.477	1.270
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	13.608	6.804	25.425	3.812
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	1.080	540	6.016	902
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	450	225	2.375	313
2208.60.90	Los demás vodka.	180	90	950	125
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pendio al por menor).	43.068	21.534	203.659	19.564
2208.90.22	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL., carente de principios aromáticos y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro, (en envases originales para su expendio al por menor).	7.320	3.660	24.063	3.609
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	3.746	1.873	12.904	1.931
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	2.850	1.425	7.550	1.129
2208.90.99	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica inferior a 80% vol.	5.400	2.700	4.925	738
2209.00.10	Vinagre.	2.854	2.701	1.999	199
2301.20.10	Harina, polvo y "pellets" de pescado.	520	520	449	67
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	2.132.648	2.118.394	2.349.312	234.904
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	83.774	83.774	109.500	
2309.90.23	Pienso compuestos "completos" de ganadería, destinados a la crianza de terneros.	21.496	21.496	23.168	
2309.90.29	Pienso compuestos "completos" de ganadería, excepto los destinados a la crianza de terneros.	119.392	119.192	138.494	
2309.90.39	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	54.518	54.208	109.512	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	19.982	19.582	51.425	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	240	240	160	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	3.037	3.037	22.560	3.381
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	96.621	96.621	224.161	33.613
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	15.669	15.496	327.171	49.061
2501.00.20	Cloruro de sodio puro, (grado analítico).	68	68	569	85
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	11.000	11.000	4.420	3.579
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	108.000	108.000	25.136	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	30.657	30.657	48.064	
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	4.230	4.230	3.979	396
2508.10.00	Bentonita.	528.390	523.576	175.395	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	188.249	183.390	115.487	
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	556.810	556.500	108.017	
2522.10.00	Cal viva.	222.550	221.490	38.325	5.746
2523.10.00	Cementos sin pulverizar ("clinker").	43.998.000	43.998.000	2.712.476	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	524.257	523.881	93.943	9.389
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	141.051	141.051	9.578	957
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	332.801	332.801	294.844	29.479
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	25.000	25.000	26.760	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	123	123	307	30
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacional-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mente.	471.987	470.518	1.077.781	107.741
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	125.999	125.973	193.543	19.341
2710.19.95	Grasas lubricantes.	153.211	148.289	320.697	16.022
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	27.802	27.802	28.941	1.443
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	500	500	1.533	153
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	8.591	8.591	12.012	1.198
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	2.221	2.221	6.884	
2804.29.90	Gases nobles, excepto argón y neón.	496	496	9.191	458
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	175	175	524	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	33.748	33.748	36.114	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	27.172	25.199	54.928	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	2.229	2.229	6.900	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	130	130	611	
2825.90.90	Las demás bases inorgánicas, óxidos y peróxidos de metales.	348	348	1.046	52
2827.32.00	Cloruro de aluminio.	2.114	2.114	2.316	
2827.39.90	Los demás cloruros.	26.793	26.793	56.493	
2827.51.00	Bromuros de sodio o de potasio.	151	151	605	
2827.60.00	Yoduros y oxiyoduros.	108	108	359	
2830.10.00	Sulfuros de sodio.	37.244	36.622	29.283	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	3.894.337	3.875.000	787.442	
2833.22.00	Sulfato de aluminio.	71.414	70.750	29.946	1.496
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	1.431	1.350	11.173	
2833.30.90	Alumbres, excepto de aluminio.	75	75	160	8
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	134	130	509	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	404	400	1.647	
2835.24.00	Fosfatos de potasio.	151	151	503	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	3.587	3.587	11.900	
2835.29.90	Los demás fosfatos.	101	100	243	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	44.573	44.019	17.444	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	21.143	20.000	109.057	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	1.000	1.000	3.125	156
2853.00.39	Amalgamas, excepto las de metal precioso y sodio.	16.843	16.843	22.389	1.117
2903.13.00	Cloroformo (triclorometano).	94	94	757	
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	22.031	22.031	119.292	
2903.71.00	Clorotrifluorometano.	1.794	1.794	4.487	
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico).	777	777	3.800	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	163	163	1.457	
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	928	840	1.767	
2905.19.90	Los demás monoalcoholes saturados.	257	257	849	
2914.13.00	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	6.955	6.955	10.781	
2915.11.00	Ácido fórmico.	9	9	217	
2915.31.00	Acetato de etilo.	2.676	2.418	4.207	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	1.000	1.000	2.189	
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitro-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sados, excepto cloruro de acetilo.	2.300	2.200	6.681	
2921.19.90	Las demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.	54	50	487	
2921.59.00	Las demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	11	11	2.098	
2925.19.90	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto la sacarina, glutetimida (DCI) y ftalimida.	6.599	6.599	68.030	
2929.10.00	Isocianatos.	33.468	31.040	100.201	
2933.99.90	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente.	15	15	165	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	213	208	10.548	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	251	250	10.938	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	176	176	10.831	
2939.30.00	Cafeína y sus sales.	27	25	597	
2941.30.00	Tetraciclina y sus derivados; sales de estos productos.	500	444	5.200	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	1.404	1.404	17.741	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal.	9	9	4.676	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	13.020	12.886	440.301	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	1.380	1.380	160.281	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	5.245	5.245	174.913	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	44.949	44.949	740.076	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	2.127	2.127	57.498	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	35.533	35.531	784.866	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	38.110	38.056	476.781	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	128.665	128.665	3.538.398	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	174	174	8.918	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	34	34	8.239	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	1.290	1.290	4.129	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	3.209	3.150	279.903	
3004.40.10	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para veterinaria.	50	50	1.986	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	5.124	5.124	107.398	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	2.154	2.154	78.877	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	24.535	24.421	344.243	
3004.90.91	Medicamentos antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos.	348	348	10.357	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	2.365.912	2.365.912	2.115.787	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	990.862	988.031	22.864.014	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	6	6	585	29
3005.90.10	Hisopos de algodón.	6.559	6.559	55.917	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	10.616	10.616	109.083	10.899
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	114	114	14.238	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	640	640	72.686	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	262	255	2.371	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	54	54	2.525	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	1.044	1.043	184.123	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	2.180	2.180	28.327	1.696
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	801	801	9.174	
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	2.238	2.238	11.829	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	365.120	365.120	219.356	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	15.745	15.745	98.963	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1.047	1.047	9.349	
3105.51.00	Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos.	1.507	1.300	3.196	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	1.032	1.000	6.344	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	40.849	38.954	262.639	
3201.90.90	Los demás extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados, excepto extractos de roble o de castaño, de quebracho y de mimosa.	36	36	1.102	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	17.500	15.904	281.861	
3204.11.12	Colorantes, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbatch), sobre soporte de poliolefina haloge-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nadas.	50	50	225	13
3204.11.90	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes.	80	80	2.061	
3204.12.11	Colorantes ácidos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	650	650	6.298	377
3204.14.11	Colorantes directos, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets" (masterbach), sobre soporte de poliolefina.	1.150	1.125	5.502	825
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	1.000	1.000	10.299	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	103	103	1.338	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	207.677	205.360	640.126	
3206.11.29	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbach), excepto sobre soporte de poliolefina, poliolefinas halogenadas y de caucho.	40.000	40.000	113.106	
3206.11.90	Los demás pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	47.640	47.640	171.887	
3206.20.21	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	3.057	3.000	24.580	1.474
3206.41.21	Ultramar y sus preparaciones, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	8.400	8.400	29.978	1.798
3206.49.21	Las demás materias colorantes y demás dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios presentados en "pellets", sobre soporte de poliolefina.	10.220	10.000	38.837	2.330
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	48.939	48.918	154.288	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	6.710	6.638	9.765	976
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	38.000	36.679	241.932	24.182
3208.10.22	Barnices aislantes para instalaciones eléctricas, a base de poliésteres.	352	352	6.348	380
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	8.336	7.513	31.348	3.132
3208.10.30	Disoluciones sin pigmentar, ni colorear, a base de poliésteres, definidas en la nota 4 de este Capítulo.	780	780	2.972	
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	60.035	59.026	359.106	21.515
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	3.439	3.341	28.770	1.721
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	283	281	991	54
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o viní-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	licos, excepto en aerosol y para serigrafía.	285.720	279.501	787.131	78.664
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	4.119	4.100	13.313	794
3208.90.30	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, definida en la nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	52.609	47.342	150.050	
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	625.752	619.498	842.907	84.236
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	666	636	1.416	141
3209.90.23	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para artistas.	19	19	190	11
3212.90.19	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicas), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas, excepto de aluminio.	341	341	6.130	
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	32.813	32.240	193.414	11.573
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	63	63	513	29
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	369	369	2.471	146
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	17	17	217	13
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	27	27	226	12
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	542	539	2.658	158
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	176	176	757	44
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	6.487.619	6.487.463	1.645.009	156.795
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	3.932	3.791	7.829	779
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	146	144	561	33
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	1.145.982	1.136.895	928.033	92.710
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	331	331	4.259	253
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	1.597	1.597	15.040	2.253
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	12.876	12.148	56.679	5.659
3301.90.90	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración.	5.248	5.248	191.982	
3302.10.11	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.	408	408	19.040	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	854	820	11.072	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	4.421	4.412	157.815	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	13.884	12.940	237.888	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	1.485	1.485	23.092	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	17.249	16.527	547.096	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	4.683	4.683	59.895	5.982
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	19.034	19.034	692.673	34.622
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	169.935	169.935	558.271	55.786
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	5.401	5.382	38.530	1.921
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	12.736	12.735	141.088	8.437
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	784	784	27.799	1.384
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	17.427	17.427	142.717	8.532
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	12.316	12.162	101.169	10.097
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	4.996	4.996	223.984	11.179
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	139	139	2.946	142
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	12.007	12.007	88.741	8.846
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	5.370	5.370	168.172	8.388
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	16.360	16.360	252.858	12.618
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	212.846	212.846	1.053.778	105.275
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	1.532	1.532	32.579	3.247
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	29.983	29.983	320.291	32.002
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	22.889	22.889	45.406	2.701
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	1.097.668	1.079.881	5.050.178	504.831
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	4.885	4.885	41.735	4.160
3305.30.00	Lacas para el cabello.	8.395	8.342	46.940	4.657
3305.90.11	Pomadas perfumadas.	48	48	525	30
3305.90.12	Pomadas sin perfumar.	973	973	7.130	425
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acondicionadores para el cabello.	804.436	803.743	2.559.041	250.815
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	173.406	173.366	1.329.192	129.439
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	138.813	138.802	817.224	46.733
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	874.428	867.017	3.008.517	295.317
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta- les (hilo dental).	4.634	4.634	36.450	1.077
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	31.212	31.212	122.849	12.242
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	14.279	14.279	195.243	19.507
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	3.622	3.521	30.634	3.060
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con va- lor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	10.620	10.620	35.265	5.277
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	584	580	8.436	504
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	2.738	2.738	57.303	2.857
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	534.431	534.270	2.923.930	292.187
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	9.908	9.908	80.263	4.804
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	372.329	365.574	1.347.004	202.016
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	414.943	409.921	2.183.818	218.321
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	46	46	704	34
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, re- cubiertos o revestidos de maquillaje.	2.654	2.654	38.804	2.326
3307.90.30	Depilatorios.	17.920	17.920	105.145	10.509
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medi- cados.	1.801	1.801	8.739	521
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	28.631	28.599	287.030	28.672
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina pa- ra el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; pre- paraciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustan- cias bacteriostáticas.	1.303.789	1.234.046	3.118.959	311.743
3401.11.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los pro- ductos corrientes con adición de sustancias bacterios- táticas.	4.673	4.673	17.418	869
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	37.733	37.733	77.655	4.658
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	3.864	3.864	31.162	1.866
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para la- var.	2.392	2.392	11.842	1.773
3401.19.90	Los demás productos y preparaciones orgánicos tenso- activos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas.	340	340	619	37
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbu- los, excepto de tocador.	1.038.294	986.697	1.316.806	197.513
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	27.713	27.214	67.604	10.125
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	47.702	45.594	40.345	6.045
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	al por menor, aunque contengan jabón.	8.528	8.525	36.417	5.455
3402.11.10	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	1.874	1.874	7.030	
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	20.859	19.590	45.504	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	15.440	14.400	32.942	
3402.13.10	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	1.015	1.015	4.125	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	4.857	4.491	34.364	
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	20.866	20.866	83.076	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	5.714	5.714	11.181	1.675
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	350.378	342.493	692.252	69.138
3402.20.12	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, en polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	1.668.923	1.668.923	2.081.427	208.107
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	60.387	59.050	184.177	18.402
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa, acondicionados para la venta al por menor.	345.529	345.453	1.316.926	65.832
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	134.621	132.843	397.292	59.573
3402.20.90	Las demás preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	594	594	5.949	
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	70	70	208	12
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	67.941	65.312	185.675	18.543
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	502.947	469.694	511.327	51.123
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	12.059	12.059	25.386	2.533
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	401.939	389.053	648.594	97.221
3402.90.50	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para uso agrícola o veterinario.	746	746	5.024	
3402.90.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, (incluidas las preparaciones auxiliares del lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	77.109	74.090	139.912	
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	gan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	165	150	516	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	1.111	1.089	5.219	520
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	795	784	6.910	413
3403.99.20	Grasas lubricantes.	1.794	1.794	19.763	1.184
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	142.346	138.912	518.401	31.078
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	6.502	6.485	19.583	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	22.067	22.067	66.470	6.637
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	58.013	56.466	250.900	25.070
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	64	58	459	45
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	17.366	17.332	40.264	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	31.805	30.849	37.410	3.733
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	14.898	14.650	102.545	15.378
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	4.338	4.148	9.193	457
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	309	309	2.624	156
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	16.204	16.191	33.742	2.020
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	1.602	1.602	11.032	661
3505.10.10	Dextrinas.	18.400	18.000	18.444	
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	95.423	93.071	150.956	
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	847.352	841.565	519.859	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	30.189	29.936	123.473	12.335
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	26.696	26.684	63.992	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	28.348	28.305	122.109	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8.158	7.880	66.518	
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	169.820	169.820	318.162	19.089
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	18.773	18.773	280.518	16.820
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	455.370	454.510	937.193	140.572

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	49.132	49.132	44.111	2.645
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	653	653	18.743	
3702.32.10	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata, para fotografía.	32	32	1.196	
3702.41.10	Películas sin perforar de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policromas).	21	20	1.127	56
3702.98.90	Películas en rollos de anchura superior a 35 mm., excepto para fotografía.	7	7	210	12
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	468	468	5.898	
3704.00.10	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	895	895	4.751	279
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	5.469	5.469	54.566	3.213
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	1.018	1.018	16.531	983
3707.90.91	Virador (toner).	11	10	1.092	109
3802.10.00	Carbones activados.	533.264	531.514	671.943	
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	283.214	282.134	183.284	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	33.262	33.025	545.142	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	748.211	723.568	4.163.759	416.325
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	22.926	22.425	378.937	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	13.761	13.597	58.539	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	44	44	494	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	64.969	63.522	536.486	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	1.395	1.395	28.101	
3808.94.20	Desinfectantes para uso en la ganadería.	4.832	4.832	13.562	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	18.441	18.441	31.517	4.720
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	306.032	296.032	1.526.656	152.568
3808.99.11	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	1.348	1.348	11.601	
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	86	86	687	68
3808.99.91	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la agricultura.	944	899	18.165	
3808.99.92	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	6.645	6.645	6.772	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	55.814	50.644	191.811	19.179
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordien-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5.766.834	5.213.793	5.367.108	265.733
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	9.666	9.400	28.474	
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	1.131	1.131	3.688	
3811.11.90	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo, excepto para mezclar con las gasolinas.	1.399	1.399	2.799	167
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	500	481	2.168	127
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	851	840	2.294	137
3812.20.00	Plastificantes compuestos para caucho o plástico.	570	570	1.793	107
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	22.320	22.043	60.537	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	30.597	30.106	144.562	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	117.003	116.448	226.497	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	9.141	9.141	26.602	1.594
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	50.642	50.607	119.622	7.155
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	622	622	101.535	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	422	421	29.167	
3823.19.90	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, excepto ácido esteárico, oleico y ácidos grasos del "tall oil", ácidos para la preparación de alimentos de animales y el ácido behénico.	1.261	1.261	86.547	12.981
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	2.373	2.239	6.001	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	216.584	215.935	237.294	23.718
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	281.730	281.730	247.271	
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	1.110	1.110	7.045	422
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	121.131	116.787	171.156	25.646
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	2.540	2.522	33.981	2.029
3824.90.50	Cargas compuestas para pinturas.	17.457	17.457	20.152	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	1.232.821	1.232.780	2.048.011	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	1.593.522	1.592.948	2.594.064	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	282.144	270.794	727.826	72.737
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	167.935	164.393	301.836	
3901.30.90	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	61	61	606	
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	62.330	62.314	115.431	
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	455.085	444.685	948.552	
3903.11.90	Poliestireno expandibles, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	1.107.386	1.084.958	2.246.642	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	16.400	16.400	34.720	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	20.099	19.900	39.004	
3903.20.90	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN), excepto líquido y pasta.	50	50	199	
3904.22.90	Poli (cloruros de vinilo), plastificados, excepto líquidos y pastas.	50.920	50.460	81.750	
3904.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de los demás polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias.	5.070	5.070	7.291	
3904.90.90	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	154.697	154.697	164.650	
3905.21.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa.	2.322	2.100	3.306	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	386.795	376.737	619.045	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	4.325	4.325	20.528	
3907.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliéteres.	73.228	71.828	178.384	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	59.334	57.660	108.942	
3907.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliésteres no saturados.	20.380	20.380	53.912	
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	9.790	9.790	30.441	
3907.99.90	Los demás poliésteres saturados, excepto líquidos y pastas.	47.670	44.168	94.613	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsio-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	34.918	33.986	85.739	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	27.064	24.860	68.292	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	75	75	1.246	
3911.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polisulfuros, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	4.360	4.000	11.681	
3911.90.90	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas.	177	177	622	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	1.895	1.820	6.426	
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	114.428	114.428	194.194	
3916.10.10	Varillas, barras y perfiles de polímeros de etileno.	350	350	2.845	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	8.935	8.935	19.085	1.145
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	1.620	1.620	12.991	
3916.90.10	Las demás a varillas, barras y perfiles de plásticos excepto de polímeros de estileno.	1.836	1.831	11.951	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	106	106	861	49
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	189.505	184.586	2.567.052	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	4.473	4.473	14.161	1.416
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	19.602	19.602	64.123	3.845
3917.22.30	Tubos rígidos de polímeros de propileno, especiales para sistema de regadío.	18.716	18.716	51.437	
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	100	100	651	38
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	52.312	52.312	249.654	14.975
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	123	123	1.667	99
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	498	498	5.362	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	39.394	39.377	186.615	11.178
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	6.016	5.835	66.563	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	13.435	13.435	65.386	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	10.926	10.905	54.508	3.266
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	208	208	2.148	128
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	1.413	1.413	10.546	627
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	25.942	25.942	135.645	7.997
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, em-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	palmes (racores)), de plástico.	26.934	26.934	169.525	
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	130	130	1.964	98
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	310	310	2.133	104
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	9.322	9.322	93.534	9.337
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	2.413	2.413	31.529	3.143
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	516.652	505.302	1.073.912	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	10.175	9.854	140.451	21.058
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	93.804	93.787	194.983	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	3.575	3.575	36.034	2.160
3920.30.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno en bobinas sin impresión.	21.177	21.152	56.121	
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	142	142	787	118
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	2.767	2.767	7.375	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	4.008	4.008	24.009	2.400
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	19	19	109	10
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	420	420	4.666	
3920.71.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	18	18	172	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	21.364	21.364	21.912	
3920.73.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de acetato de celulosa.	39	35	266	15

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	5.606	5.606	55.113	3.294
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	39.917	39.917	144.429	8.647
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	7.031	7.031	30.004	
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	3.212	3.212	13.453	806
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	1.047	1.047	13.267	
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	13.978	13.957	103.943	
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	21.943	21.743	85.387	5.122
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	2.825	2.783	12.089	
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	46	44	1.042	62
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	342	342	1.825	106
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	5.465	5.465	20.033	1.196
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	925	925	6.904	410
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	20	20	276	27
3923.10.20	Cubos y platonos de plástico.	558	557	931	92
3923.10.40	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	30.180	30.180	79.588	
3923.10.50	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	40.303	40.279	214.098	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	155.119	154.382	514.052	25.686
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	381	381	7.412	1.111
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	45.974	45.362	250.897	37.614
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	7.660	7.660	54.442	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	818	814	6.220	301
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	3.212	3.212	13.920	
3923.30.20	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	4.596	4.596	51.774	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	239	239	2.799	416
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	1.021	1.021	5.999	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	71.107	66.456	434.802	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	37	37	1.173	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	270.897	259.607	1.527.800	229.129
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	39.674	38.602	150.062	9.001
3923.90.60	Envases para cosméticos.	46	46	2.168	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	309.033	309.021	1.059.111	105.688
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	132	132	923	138
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	9.648	9.613	62.546	9.372
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	4.741	4.741	22.702	3.403
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	6.013	6.013	38.572	3.853
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	8.881	8.795	40.975	4.091
3924.10.82	Biberones de plástico.	6.746	6.746	81.406	4.880
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	16.077	16.045	145.266	14.492
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	11.502	11.502	49.639	2.468
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	7.110	7.041	46.908	4.687
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	8.220	8.218	23.460	1.170
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	10.684	10.681	117.888	11.780
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	643	639	7.649	457
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	2.334	2.327	15.284	910
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	89	89	297	8
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	12.708	12.708	42.069	2.521
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	32	32	216	12
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	2.408	2.408	31.469	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	15.061	15.061	14.384	863
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	9.681	9.658	81.326	4.869
3925.90.20	Moldura de plástico.	978	928	17.382	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7.877	7.871	86.699	5.175
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	81.360	81.358	392.849	23.473
3926.20.11	Capotes, de plástico.	242	242	1.441	69
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	3.089	3.089	25.893	1.287
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	5.936	5.832	39.089	2.337
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	2.038	1.997	17.709	1.059
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	446	446	5.621	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	2.391	2.388	15.118	745
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	162	162	5.821	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	329	329	6.662	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	2.350	2.348	20.896	1.240
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	679	675	9.137	270

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	1.125	1.125	4.994	299
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	137	137	181	9
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	94.372	94.372	297.902	29.787
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	334	308	1.553	154
3926.90.93	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	353	353	2.142	
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	9.298	9.062	32.843	983
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	68.259	67.772	416.903	24.896
4001.30.90	Balata, gutapercha, guayule y gomas naturales análogas.	456	456	2.728	
4002.11.10	Látex en placas, hojas o tiras.	99	99	498	
4002.11.90	Látex, excepto en placas, hojas o tiras.	2.488	2.200	5.662	
4002.31.10	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en placas, hojas o tiras.	1.886	1.886	5.114	
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	88.896	88.896	305.074	
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	27.542	27.542	12.038	1.805
4006.10.10	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, excepto los contemplados en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo.	1.608	1.608	7.627	
4006.10.90	Los demás perfiles para recauchutar de caucho sin vulcanizar.	143	139	655	98
4006.90.20	Placas, hojas o tiras de caucho sin vulcanizar.	97	97	3.320	
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	1.159	1.137	5.214	781
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.072	1.072	8.267	1.239
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	293	293	13.587	
4008.21.20	Láminas de neolite.	6.167	6.137	23.458	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	7.011	7.011	67.210	10.066
4008.29.11	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.	350.633	350.182	1.679.803	
4008.29.19	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	4.831	4.683	18.663	1.865
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	77	77	810	118
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	21.794	21.794	61.732	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	389	389	3.421	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	46	46	204	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	14.760	14.626	206.736	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	8.117	8.117	138.075	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	19.394	19.394	117.236	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	34.883	34.815	465.906	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	3.253	3.242	22.462	673
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	10.769	10.739	136.616	4.084
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	1.954	1.954	117.895	3.509
4010.33.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	49	49	843	25
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	50	50	3.264	97
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	10.438	10.438	165.752	4.956
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	79.159	79.159	332.643	33.257
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	1.089	1.089	2.459	243
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	10.008	10.008	34.913	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	6.267	6.267	28.498	4.271
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	5.003	5.003	20.256	3.035
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	525	525	2.480	371
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	1.484	1.484	6.754	1.012
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	3.435	3.435	40.999	6.147
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	11	11	112	16
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	5.925	5.925	24.854	3.720
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	11.427	11.427	153.014	15.299
4014.90.10	Tetinas (mamones o chupones) utilizados en los biberones para levantar terneros de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	29	29	294	14
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	4.463	4.459	53.422	5.337
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	2.713	2.672	23.593	1.174
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celular, vulcanizado sin endurecer.	805	805	40.070	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	2.408	2.408	28.035	4.198
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	140	140	3.578	355
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	21.187	21.187	41.373	6.198
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	252	249	2.290	226
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	4.932	4.932	214.424	
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	113	113	2.812	421
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	13.598	13.598	80.197	12.027
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	50.148	49.669	309.548	46.390
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	25	25	694	103
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	735	721	8.553	853
4201.00.10	Bozales de cualquier materia.	6	6	227	34
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	280	280	3.858	577
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	734	734	12.934	1.938
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	6.331	6.194	31.174	3.108
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	2.261	2.261	27.878	4.166
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.228	1.228	24.483	2.436
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2.998	2.998	22.307	2.228
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	1.103	1.097	43.392	4.335
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	88	88	2.250	334
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	20	20	237	23
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	3.039	3.039	26.802	2.678
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	41	41	532	52
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	184	179	2.947	293
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.91.29	con la superficie exterior de cuero natural o de cuero re- Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apro- piados para contener un artículo determinado, un conjun- to o un surtido, con la superficie exterior de cuero natu- ral o cuero regenerado.	173	173	832	81
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escola- res, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	162	162	2.314	346
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4.504	4.504	69.493	10.416
4202.92.23	Estuches de materia textil.	340	340	1.187	118
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para ar- mas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	11	11	318	47
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escola- res, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de a- seo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	1.353	1.352	10.623	1.055
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para ins- trumentos, para armas, para dibujo y estuches especial- mente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	224	224	1.815	270
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamo- nedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para ta- baco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes simi- lares, de fibra vulcanizada o cartón.	96	96	2.399	359
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	3.564	3.564	16.605	2.486
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	101	101	722	17
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o rege- nerado.	29	25	375	56
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	10	10	260	26
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	6.328	6.306	33.302	825
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	176	176	3.547	354
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, ex- cepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetadu- ras, arandelas, correas de transmisión y correas trans- portadoras.	403	403	9.111	909
4304.00.90	Los demás artículos de peletería facticia o artificial.	22	22	683	102
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	47	47	721	108
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera.	150	150	207	31
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	270	270	1.251	187
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	201	201	451	45
		719	719	8.984	449

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	46.434	46.434	75.862	7.585
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	23.400	23.400	43.355	4.335
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	827	827	6.620	659
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	52	52	1.477	221
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	2.760	2.760	1.492	
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	334	334	1.748	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	5.355	5.355	19.644	2.940
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	114	112	304	45
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	4.439	4.439	19.879	2.977
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	5.060	5.060	29.407	2.940
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	309.397	309.397	546.572	54.636
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	1.607	1.607	19.272	1.927
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	487	487	9.115	
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	1.834	1.834	14.052	1.399
4420.90.11	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	1.690	1.689	9.832	1.474
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	673	673	4.665	695
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	10	10	287	43
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	67	67	538	80
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	6.527	6.527	30.890	3.073
4503.10.00	Tapones de corcho natural.	35	35	483	
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	517	517	2.297	336
4705.00.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánicos y químicos.	9.534	9.089	17.780	
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	189	189	1.645	245
4802.20.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	174	168	836	124
4802.40.90	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	72	72	362	54
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	69	69	292	43
4802.56.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm, medidos sin plegar.	156	150	1.067	106
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	28.463	28.463	43.189	6.478

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.57.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2, pero inferior o igual a 150 g/m2.	14	14	156	15
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	43.949	43.949	38.416	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	2.137	2.024	6.793	1.018
4802.61.50	Los demás papeles y cartones de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	392	392	1.956	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	56	56	186	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	3.121	3.121	12.412	1.861
4802.62.50	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	162	160	508	76
4802.62.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297mm, medidos sin plegar.	1.066	1.066	2.128	211
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	300	300	1.199	179
4802.69.69	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	1.926	1.926	7.384	1.104
4802.69.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	2.520	2.520	4.476	447
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	40.365	40.365	61.675	9.250
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	38.234	38.234	55.718	8.357
4805.40.90	Los demás papeles y cartón filtro.	384	380	11.139	1.112

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4806.10.90	Los demás papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal).	207	207	1.037	103
4806.20.90	Los demás papeles resistentes a las grasas ("grease-proof").	62	62	180	18
4806.30.10	Papel vegetal (papel calco), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.063	2.056	9.993	
4806.30.90	Los demás papeles vegetales (papel calco).	1.277	1.270	5.369	535
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	159	159	631	63
4810.22.10	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("LWC"), sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	59.990	59.990	51.447	
4810.99.10	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19.234	19.223	33.784	
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	50	50	396	59
4811.10.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	130	130	1.416	140
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.697	3.697	11.092	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	69	69	601	60
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	67	67	267	26
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	2.333	2.333	16.324	815
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	1.374	1.374	5.185	777
4811.90.29	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	80	80	402	40
4811.90.42	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para dibujar.	210	200	1.996	299
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	1.153	1.153	3.511	174
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	85	85	1.291	193
4816.20.10	Papel autocopia en bobinas de anchura superior o igual a 21 cm, sin exceder los 36 cm y diámetro superior a 100 cm, sin impresión.	264	264	744	
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	17.307	17.289	40.999	6.144
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	6.712	6.600	34.147	5.115
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	9.359	9.359	39.654	5.938
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	58	58	465	69
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	281.739	281.739	679.801	67.954
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4818.20.20	papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	24.385	24.385	91.844	13.764
4818.30.10	Papel toalla.	192.522	192.522	584.200	58.403
4818.50.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	193.728	193.728	336.468	33.623
4818.50.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	7.648	7.648	63.508	3.170
4818.90.10	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	259	259	2.267	339
4818.90.90	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	21.961	21.954	128.213	6.401
4819.10.00	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	554	554	5.212	780
4819.20.10	Cajas de papel o cartón corrugados.	38.351	38.351	55.593	5.547
4819.20.20	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	4.398.905	4.379.240	14.948.605	
4819.20.90	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	23.950	23.950	63.233	9.482
4819.30.19	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	2.498	2.498	15.780	2.356
4819.30.90	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	2.039	2.039	6.415	962
4819.40.19	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	846	846	7.415	1.110
4819.40.90	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	19.070	19.070	104.486	15.655
4819.50.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	13.623	13.623	36.992	3.692
4819.60.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	8.178	8.178	17.449	2.616
4820.10.20	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	102	102	682	101
4820.10.31	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	2.049	2.049	23.047	3.455
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), continuos de papel o cartón.	248	248	1.980	297
4820.10.49	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	1.695	1.651	8.709	1.302
4820.10.50	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	1.056	1.056	10.512	1.575
4820.10.90	Agendas de papel o cartón.	817	817	14.907	1.485
4820.20.10	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	1.219	1.219	8.486	1.264
4820.20.90	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	105.707	105.707	364.918	36.486
4820.30.10	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	5.445	5.441	22.747	2.269
4820.30.20	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	8.855	8.855	64.730	9.706
4820.30.90	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cartón.	1.189	1.189	8.231	821
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	13.751	13.751	54.258	8.131
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	38	38	160	24
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	19.569	19.266	96.021	9.574
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	7.316	7.316	52.811	7.887
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	727	727	2.240	335
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	1.071	1.071	4.587	229
4820.90.19	Cubiertas empastadas para libros, excepto para libros de contabilidad, de papel o cartón.	207	207	821	82
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	1.196	1.196	6.648	994
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	25.286	23.610	151.379	22.699
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	2.444	2.444	50.242	5.019
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	961	961	5.997	898
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	7.345	7.345	96.042	9.584
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	11.822	11.822	41.794	4.172
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	2.438	2.438	5.763	
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	13.976	13.976	30.674	3.066
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	63.916	63.916	195.838	29.370
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	69	69	760	114
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	44.147	44.147	96.255	14.416
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	675	675	2.300	343
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	935	935	6.632	657
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	166.166	165.420	2.990.667	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	1.509	1.500	9.146	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	199.948	199.795	2.573.379	
4902.90.10	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	265	265	1.351	
4902.90.21	Revistas y demás publicaciones periódicas calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	77.083	77.083	170.488	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	93.574	91.077	801.692	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	200	200	1.628	
4907.00.19	Timbres y precintos fiscales, papel sellado o timbrado; Paz y Salvo nacional sin emitir.	15	15	419	41
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	5	5	135	20
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	571	571	15.747	2.357
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la República de Panamá.	35	35	160	24
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	106	106	1.040	155
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	134	124	782	77
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	1.121	1.120	16.875	2.519
4910.00.11	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	726	726	3.782	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	675	675	3.825	571
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	215	215	2.211	331
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	33	33	643	96
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	27	27	365	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	881	881	20.654	3.087
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	1.392	1.392	17.890	1.775
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	15.999	15.854	173.333	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	34.498	34.498	586.774	
4911.10.91	Las demás cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	564	562	8.091	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	5.838	5.838	75.411	11.293
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	198	198	1.474	146
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	796	796	3.415	512
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	53	52	886	132
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	17.079	17.079	130.078	
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	157	157	1.832	181
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	210	210	1.045	156
4911.99.90	Los demás impresos.	7.189	7.178	87.431	13.081
5005.00.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	847	847	3.702	365
5109.90.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	618	618	10.465	1.569
5111.30.00	Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas de tejidos elásticos formados por materia textil asociados a hilos de caucho.	1.436	1.429	30.031	3.002
5112.90.00	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	15	15	436	
5202.10.00	Desperdicios de hilados de algodón.	35.000	35.000	63.078	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	618	618	7.966	
5206.11.00	Hilados sencillos de fibras sin peinar de título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), con un contenido de algodón inferior al 85% en pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so, sin acondicionar para la venta al por menor.	3.420	3.420	65.478	
5207.10.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	3.512	3.512	29.249	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	502	502	10.526	
5209.29.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso superior a 200 g/m2.	822	822	13.881	
5212.11.00	Los demás tejidos de algodón crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	119	119	948	
5212.25.00	Los demás tejidos de algodón, estampados de peso superior a 200 g/m2.	10	10	198	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	6.468	6.468	116.681	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	630	630	7.478	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	31	31	148	
5402.48.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de polipropileno.	50	50	185	
5404.90.00	Tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial), de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm.	106	106	739	109
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	1.967	1.967	29.518	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	36	36	143	
5503.40.00	Fibras sintéticas discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno.	39	39	383	
5508.20.90	Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	27	27	193	29
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	6.192	6.192	45.841	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	7.058	7.058	5.897	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	832	832	4.426	
5516.91.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados.	47	47	682	
5516.94.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados.	23	23	297	
5601.21.90	Artículos de guata de algodón.	950	950	8.150	
5601.22.99	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	965	965	6.954	1.042
5601.29.00	Las demás guata y demás artículos de guata.	18.256	18.256	155.281	23.289
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	824	824	4.312	646
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	445	445	3.116	467
5602.21.00	Fieltrros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	127	127	3.037	455
5602.29.00	Fieltrros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	107.336	107.336	136.853	
5603.11.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25g/m2.	170	170	2.116	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5603.12.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70g/m2.	21.181	20.529	33.875	
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	409	409	9.409	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	20	20	164	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	578	578	5.226	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	79	79	343	51
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	41	41	419	62
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	8.740	8.720	40.742	6.101
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	826	826	4.628	456
5701.90.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	71	71	860	43
5703.20.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	3	3	109	16
5703.20.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	32	32	510	51
5703.30.10	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	74	74	2.084	310
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	10	10	202	30
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	183	183	2.170	
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	1.544	1.544	23.395	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	3.871	3.871	84.749	
5804.30.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	201	201	13.814	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	1.414	1.414	38.538	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	1.169	1.169	20.063	
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	13	13	471	70
5808.10.90	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	157	23
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	807	807	13.381	
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares no expresados ni comprendidos en otra parte.	372	372	8.521	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5810.91.10	Insignia para uniformes, de algodón.	38	38	267	40
5810.91.90	Bordados de algodón, excepto insignias para uniformes.	7	7	153	
5810.99.10	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	4	4	289	42
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	617	617	10.423	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	18.477	18.477	67.994	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	176	176	2.212	
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	1.318	1.318	5.829	579
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	36	36	207	
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	70	70	807	
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	51	51	173	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	108	108	500	15
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	731	731	16.652	497
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	15	15	417	
5911.31.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso inferior a 650 g/m2.	118	118	13.586	
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	155	155	4.169	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	68	68	2.862	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	1.753	1.753	12.267	1.224
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	398	398	10.900	
6005.22.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de algodón teñidos.	16.450	14.805	88.977	
6005.31.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	7.692	7.500	17.240	
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	50	50	755	74
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	26	26	291	29
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cor-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	175	175	2.316	230
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2	2	149	14
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	385	385	2.590	253
6104.44.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	20	20	399	39
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	156	156	9.562	951
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	88	88	2.850	284
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	401	401	14.971	1.497
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	119	119	1.086	108
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	57	57	1.160	116
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	3	3	193	28
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	57	57	1.878	280
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	287	287	21.443	2.144
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algodón.	110	110	1.558	155
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	31	31	605	60
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	88	88	8.574	1.285
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.022	1.022	28.396	4.249
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	609	609	6.020	595
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	7	7	362	54
6108.39.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	100	100	1.515	151
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3	3	323	48
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.347	1.347	11.308	1.125
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	764	764	17.871	1.783
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	64	64	1.344	134
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	18	18	363	35
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	1.183	1.183	22.051	2.202
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	2.212	2.212	53.700	5.368
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	117	117	524	52
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(chandales), de fibras sintéticas, de punto.	42	42	354	33
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	14	14	693	68
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	89	89	8.826	879
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	122	122	11.674	1.163
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	97	97	1.372	137
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	74	74	647	95
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	2.142	2.142	49.596	7.433
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	7.802	7.802	169.306	25.382
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	60	60	251	25
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	26	26	128	12
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	504	504	2.333	233
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	12	12	268	26
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	115	115	865	128
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	52	49	380	38
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	5	5	304	30
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	527	527	700	70
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	7	7	393	39
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	31	31	247	24
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	33	33	261	39
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	49	49	2.455	243
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	267	267	6.368	636
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	4.691	4.691	166.022	16.598
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	869	869	26.028	2.601
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	25	25	202	20
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	85	85	4.245	423
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás ma- terias textiles.	2.318	2.318	55.571	5.556
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	43	43	3.073	307
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	72	72	578	86
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para muje- res.	234	234	4.242	424
6204.22.11	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	64	64	590	58
6204.22.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algo- dón, para niñas.	8	8	141	14
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	9	9	594	28
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	6	6	505	50
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	68	68	3.237	321
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, ex- cepto hasta talla 6X.	12	12	793	78
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	18	18	560	55
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	2.096	2.096	75.053	7.496
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.766	1.766	35.738	3.544
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	559	559	17.254	1.724
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	2.489	2.489	66.877	6.687
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	93	93	4.471	670
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	5	5	125	12
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás mate- rias textiles.	163	163	5.732	567
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, ex- cepto de uniformes escolares.	509	509	12.173	1.216
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	194	194	4.064	405
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	262	262	6.319	630
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	391	391	11.162	1.111
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escola- res hasta talla 16.	50	50	529	52
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	54	54	1.086	108
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	70	70	1.029	102
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	127	127	2.552	255
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares de las demás materias textiles para hombres o niños.	25	25	426	42
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias tex- tiles.	148	145	4.304	429
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de al- godón.	14	12	406	40
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	203	203	1.658	163
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	301	301	13.470	1.347
6208.92.29	Camisetas interiores para mujeres o niñas, de fibras sin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6208.99.11	téticas o artificiales, excepto blancas, sin estampado.	14	14	128	12
6209.30.00	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	24	24	909	90
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	30	30	1.407	140
6211.32.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	15	15	657	65
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	48	48	1.681	168
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	108	108	1.722	171
6211.42.10	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	434	434	6.860	685
6211.42.90	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón, para mujeres o niñas.	91	91	695	34
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	174	174	2.206	219
6212.10.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	135	135	1.524	150
6212.20.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	1.008	1.008	35.547	3.542
6212.30.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	2.331	2.329	29.298	2.907
6212.90.10	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	466	466	26.194	2.615
6212.90.90	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	12	12	552	55
6213.20.00	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	916	916	13.856	2.067
6214.30.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	60	60	1.543	153
6215.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	3	3	168	16
6216.00.10	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	24	24	391	39
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	2.786	2.786	13.030	322
6217.10.39	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	67	67	1.551	155
6217.90.00	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	420	420	8.133	812
6301.30.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	98	98	1.852	277
6301.40.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	3.681	3.681	36.337	3.631
6302.10.90	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	193	193	2.906	289
6302.21.90	Las demás ropas de cama, de punto.	185	185	1.911	191
6302.22.20	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	495	495	2.272	225
6302.22.90	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	41	41	247	24
6302.29.10	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	274	27
6302.29.20	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	461	461	8.578	857
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de las demás materias textiles.	233	233	7.498	749
6302.32.90	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	43	43	606	60
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	219	219	3.949	392
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	60	60	872	86
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	205	205	4.079	407
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	579	579	14.805	1.479
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	7.973	7.973	100.986	10.080
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	1.120	1.120	2.980	298

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	28	28	303	30
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	623	623	9.927	1.483
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	98	98	287	28
6304.99.20	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	23	23	163	16
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	3.035	2.923	24.945	3.739
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	998	998	966	145
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1.871	1.871	19.436	1.941
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	446	446	1.874	186
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	500	500	4.400	440
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	918	918	3.721	554
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	212	211	1.010	100
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	119	119	1.742	260
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	320	320	1.617	157
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	154	154	4.678	701
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	3.078	3.078	20.261	3.035
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	217	217	3.288	490
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	4.216	4.141	64.770	6.467
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	2.670	2.670	6.969	693
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	1.770	1.721	13.756	2.059
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	438	438	7.889	1.183
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	89	89	3.782	378
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	241	241	4.257	212
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	622	622	16.964	1.696
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	59	59	3.406	169
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	32	32	457	45
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caucho o plástico.	53	53	1.012	99
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	190	190	6.632	663
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	60	60	1.114	55
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	94	94	1.617	80
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	141	141	1.474	73
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	610	610	16.629	1.661
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	410	410	11.621	1.743
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	137	137	2.331	233
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	460	460	17.889	893
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	868	868	24.111	2.411
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	518	518	6.039	905
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	236	236	11.440	572
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	4.200	4.200	52.244	5.223
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	804	804	58.282	2.912
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	6	6	134	13
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	50	50	426	19
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	80	80	1.471	147
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	16	16	167	16
6404.19.31	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	1.169	1.169	9.602	953
6404.19.33	Sandalías, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	428	428	6.814	680

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	43	43	1.691	168
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	79	79	2.329	349
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	481	481	16.165	806
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	206	206	2.917	291
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	78	78	1.246	186
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	44	44	429	63
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	43	43	427	63
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	16.608	15.922	64.156	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	1.189	1.189	8.701	
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	135	135	2.980	447
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	211	211	410	61
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	958	958	22.796	3.418
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	88	88	501	73
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	16	16	281	28
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	43	43	878	87
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	118	118	691	68
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	3.342	3.342	16.835	1.671
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	35	35	1.415	212
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	16.957	16.957	26.499	2.644
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	206	203	3.744	559
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	1.143	1.143	2.325	348
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	27	27	180	27
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	5	5	156	15
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	7	7	159	7
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	46	46	401	40
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	76.012	76.012	52.501	5.248
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tejas y ladrillos.	111.268	111.268	106.246	10.620
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	28.404	28.404	25.818	2.580
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	5.289	5.289	10.826	1.081
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras calizas.	1.196	1.196	2.135	213
6802.92.29	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras calizas, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	894	894	1.597	239
6802.92.90	Los demás artículos, de las demás piedras calizas.	96	96	1.448	217
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	104	104	625	93
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	7.814	7.814	8.892	887
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	7.200	7.200	9.981	1.497
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción de pizarra natural trabajada o aglomerada.	25.423	25.423	6.439	643
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	623	623	7.566	223
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	803	803	10.620	314
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	163	163	4.928	145
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	2.040	2.004	15.108	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	504	503	10.523	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	5.174	5.041	55.514	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	1.355	1.281	5.076	
6806.20.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	16.000	16.000	8.640	
6807.10.10	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollo, con soporte de fibra de vidrio.	38.524	38.289	41.465	4.145
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	135.410	134.807	112.680	11.264
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	42.493	42.493	84.987	8.498
6809.11.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	1.313.498	1.301.518	297.911	29.465
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	15.677.504	15.677.048	3.420.667	342.046
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	2.094	2.094	3.831	381
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	144.766	143.628	47.971	4.794
6812.93.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para jun-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	30	30	272	
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	49	49	1.485	
6813.20.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias, que contengan amianto (asbesto).	283	283	1.513	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	4.299	4.299	21.705	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	2.400	2.389	30.253	4.535
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	3.140	3.140	27.541	2.749
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	566.657	566.657	804.845	24.144
6903.10.90	Artículos cerámicos refractarios, (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	318	318	3.369	505
6905.10.00	Tejas.	323.244	323.244	100.039	9.998
6905.90.10	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción, de barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados.	16.719	16.719	4.307	645
6905.90.99	Los demás elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	3.924	3.924	1.238	185
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	1.172	1.172	2.344	234
6908.90.11	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	1.285.101	1.285.101	636.051	63.592
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	500	500	551	55
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	2.520.375	2.520.375	689.947	68.976
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	4.793.276	4.793.276	1.935.285	193.487
6909.19.90	Los demás aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	5	5	172	5
6910.10.13	Bidés de porcelana.	27	27	219	21
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	2.023	2.023	7.403	739
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	porcelana.	10.079	10.079	31.834	3.182
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	14.052	14.052	55.187	5.512
6910.10.30	Asientos para inodoros, de porcelana.	131	131	1.895	188
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	6.563	6.563	26.675	2.665
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	418	418	2.092	209
6910.90.17	Pedestales de lavabos de cerámica, excepto de porcelana.	23.091	23.091	29.668	2.965
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	36.252	36.252	40.364	4.031
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	32.599	32.599	51.854	5.182
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	49	49	1.094	52
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	743	743	4.036	402
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	1.785	1.785	1.939	193
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	1.529	1.529	8.656	862
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	185	181	2.136	211
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	13.551	13.551	45.225	4.517
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	6.840	6.840	17.046	1.697
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	3.107	3.107	12.476	1.868
7002.39.00	Los demás tubos de vidrio, sin trabajar.	2	2	117	11
7003.12.90	Las demás placas y hojas sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	3.561	3.561	8.113	810
7003.19.90	Las demás placas y hojas de vidrio colado o laminado sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	2.800	2.800	9.315	931
7004.90.90	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	215	215	326	32
7005.10.19	Placas y hojas de vidrio de forma cuadrada o rectangular sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.766.901	1.745.308	843.402	
7005.10.90	Los demás vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	449.250	446.387	437.734	43.764
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulido por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	780.085	770.898	369.389	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	2.514.756	2.469.563	1.157.707	
7005.29.90	Los demás vidrios flotados, desbastados o pulido por una de las dos caras sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	98.738	98.738	68.597	6.858
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	12.133	12.133	63.733	6.371
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	11.125	11.125	206.072	20.561
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	15.748	15.748	69.838	
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	61.433	61.402	135.566	13.548
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	1.545	1.524	43.314	4.295
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	183.665	182.945	106.575	10.650
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	187.187	184.117	174.814	26.215
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1.013	1.013	4.923	489
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	12	12	131	13
7010.90.33	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3 para colonias.	14.930	14.930	59.580	
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	461	451	2.079	311
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	5.148	5.148	15.641	
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	14.208	14.208	17.944	897
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.707	1.707	18.915	1.891
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	20	20	276	27
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	29.647	29.306	52.765	5.261
7013.37.10	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	2.178	2.178	26.110	2.610
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	64.750	63.275	123.416	6.164
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	9.700	9.491	18.847	1.882
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	64.726	64.626	99.000	14.836
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	1.951	1.951	2.767	414
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	4.079	4.056	9.587	954
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	53	53	370	55
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	33.181	33.153	168.575	25.278
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	"espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	784	784	5.851	585
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	54	53	3.261	97
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	317	302	9.958	295
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	161.110	161.110	266.593	
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	348	348	1.675	250
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	16	16	206	31
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	2.443	2.443	21.918	3.287
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	94.120	94.120	287.822	
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	62.483	62.483	275.559	27.535
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm ³ y mayores de 50 g de peso.	5.509	5.453	31.819	3.179
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	22	20	1.963	
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	51	51	1.898	189
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	19	19	773	77
7114.19.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	12	12	1.457	145
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2.518	2.515	37.854	3.757
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	10	10	387	58
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	101	101	784	78
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	78	78	719	71
7117.90.47	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	252	252	1.781	177
7117.90.49	Las demás bisuterías.	145	145	1.298	128
7208.36.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm, sin chapar ni revestir.	1.768.882	1.768.882	326.286	
7209.17.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin chapar ni revestir, enrollados, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	2.179	2.179	2.038	
7209.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir.	1.500	1.500	2.513	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inclusive, excepto ondulados.	1.429.725	1.429.725	1.327.044	
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	1.840.576	1.840.576	1.634.010	
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	260.696	260.696	238.962	
7211.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	5.113	5.113	17.893	
7213.10.00	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	61.880	61.880	38.860	
7213.91.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	701.040	701.040	467.123	
7213.99.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear.	778.520	778.520	503.811	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	26.165.077	26.165.077	18.413.602	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	11.499	11.499	22.996	2.298
7214.99.11	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	45.892	45.892	37.706	
7216.40.10	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	19.920	19.920	15.768	
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	12.040	12.040	10.341	
7216.69.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	16.442	16.442	19.628	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	250.540	250.540	174.125	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	7.272	7.272	10.137	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	234.204	234.204	334.747	
7222.19.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable.	399	399	1.998	
7228.10.20	Barras de acero rápido de sección circular.	67	67	134	
7228.70.00	Perfiles de los demás aceros aleados.	713	713	5.265	
7301.10.00	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados.	46.817	46.817	65.543	1.966
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	815	815	4.361	436
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	63	63	582	57
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	42.491	42.491	298.241	29.822
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	1.135	1.135	4.446	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	911	911	3.646	
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	94.352	94.271	292.730	28.999
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sec-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción circular de hierro o acero, sin alear.	6.682	6.682	19.631	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	1.905	1.905	25.119	
7306.50.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	5.669	5.669	9.594	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	155	155	4.058	405
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	6.780	6.780	23.809	
7307.21.00	Bridas de acero inoxidable.	10	10	364	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	5.038	5.019	71.492	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	1.000	1.000	10.811	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	8.148	8.148	125.077	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	3.735	3.727	13.490	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	50	50	768	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	5.929	5.929	109.506	
7308.10.00	Puentes y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	714	714	3.927	588
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	42	42	950	142
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	371.761	371.761	1.124.377	111.376
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	266	266	2.129	106
7308.90.20	Gaviones de fundición, hierro o acero.	25.943	25.943	40.058	2.001
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	17.062	17.062	126.972	19.042
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	379.617	379.617	954.523	143.171
7308.90.50	Pisos y rejillas, incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo de fundición, hierro o acero.	15.000	15.000	21.304	639
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	63.819	62.707	262.966	26.289
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	27.177	27.177	200.007	19.999
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	4.581	4.576	24.633	3.692
7310.21.90	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros.	32	32	163	24
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	650	650	5.313	796
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	207.288	207.288	655.023	65.496
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	26.681	26.681	116.551	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	62.695	62.692	144.379	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	25.317	25.291	52.339	5.231
7313.00.10	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	233.896	233.896	174.465	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	650.554	649.844	907.102	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	20.552	20.552	31.112	4.666
7314.14.30	Mallas de ciclón, de acero inoxidable.	984	984	2.653	265
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	72	72	998	149
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	3.856	3.820	4.722	708
7314.20.90	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	6.803	6.803	7.506	1.125
7314.31.30	Mallas para cercados, (excepto de gallinero), soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	5.516	5.516	5.189	777
7314.31.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	59.317	59.317	80.583	8.054
7314.31.90	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	48.971	48.971	72.051	10.801
7314.41.30	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, cincadas.	60.221	60.221	44.237	4.421
7314.41.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, cincadas.	3.811	3.811	4.204	630
7314.42.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero, revestidas de plástico.	4.448	4.448	4.511	676
7314.49.30	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero.	18.221	18.221	52.020	5.202
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	7.862	7.862	21.948	3.291
7314.50.20	Láminas extendidas, (desplegadas), cincada (galvanizada), o no, con número de calibre superior o igual a USG9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas, de hierro o acero.	23.766	22.936	39.650	5.947
7314.50.90	Las demás chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	42.200	41.664	117.481	
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	29	29	355	10
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	8.141	8.141	98.518	2.945
7315.20.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	190	190	2.451	73
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	6.286	6.286	11.704	1.754
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	1.721	1.721	8.762	262
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	95	95	755	112
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	32.806	32.806	45.059	4.499
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	5.920	5.920	8.472	846

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	71.117	68.389	100.806	15.113
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	10.723	10.723	32.346	
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	33.361	33.318	190.726	19.029
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	8.785	8.785	23.689	2.359
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	302	302	1.280	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7.879	7.879	11.189	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	1.068	1.068	6.634	658
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2.513	2.513	9.612	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.805	1.805	8.838	878
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	7.626	7.626	23.394	2.336
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	569	569	12.075	362
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	72.594	72.594	166.656	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	5.804	5.804	23.573	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	208	208	2.742	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	837.915	833.665	3.685.334	368.486
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	300	300	1.044	31
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	818	818	2.959	443
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	3.538	3.480	45.246	6.778
7322.90.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	411	411	3.288	493
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	3.679	3.679	18.614	1.858
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	1.148	1.148	17.010	849
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	628	628	6.396	957
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	5.121	5.121	74.282	7.414
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	183	183	1.461	146
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	15.417	15.382	82.855	8.281
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	10.212	9.799	105.630	10.556
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	320	320	4.255	425
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	23.687	23.687	204.409	20.414
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	maleable, de hierro o acero.	3.336	3.336	26.459	3.966
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	4.931	4.931	45.020	4.496
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos, forjados o estampados pero sin trabajar de otro modo de hierro o acero.	52	52	714	20
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	230	230	1.400	209
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	38	38	509	24
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	2.023	2.023	9.323	1.393
7326.90.10	Persianas y cortinas de hierro o acero.	380	380	2.251	224
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	1.190	1.190	9.942	991
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	9.033	9.033	70.911	10.631
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	6.877	6.877	79.724	7.969
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	13.044	12.825	74.551	7.441
7326.90.70	Bebederos y comederos para animales de hierro o acero.	705	705	7.307	218
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	3.522.648	3.522.628	3.553.774	355.288
7408.11.90	Alambre de cobre refinado con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm, excepto para trefilar (alambión).	1.812	1.812	16.785	1.678
7409.21.00	Chapas y tiras enrolladas de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0,15 mm.	6.883	6.883	54.482	
7409.39.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	135	135	4.079	611
7410.11.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de cobre refinado, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	11.116	11.116	92.559	
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	61.556	61.556	536.800	53.678
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	348	348	2.277	226
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	2.143	2.142	14.428	1.431
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	52.748	52.728	468.226	46.818
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	2.036	2.036	38.125	5.711
7508.90.52	Regaderas y pitones, de níquel.	81	81	1.302	130
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	1.975	1.975	5.780	577
7601.10.00	Aluminio sin alear en bruto.	48.714	48.315	127.644	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	1.144	1.143	14.431	1.441
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	3.318	3.318	39.350	3.934
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	6.775	6.775	33.935	3.392
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	13.997	13.997	51.821	5.175
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	1.196	1.196	6.954	1.042
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	319	319	1.797	179
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	11	11	130	13
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	22.341	22.341	50.397	
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	5.382	5.382	15.938	1.588

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	1.400	1.400	7.441	
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	3.457	3.457	36.318	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	382	382	3.816	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	81	81	1.447	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	379	379	4.556	455
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	155.005	155.004	308.989	46.307
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	41.852	41.852	315.541	
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	12	12	227	34
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	465	465	5.804	289
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	29	29	201	30
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	302	300	2.617	392
7614.10.00	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma, de acero.	36.705	36.193	104.900	10.489
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	65.102	63.028	196.097	19.608
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	127	126	1.760	262
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	288	288	4.663	699
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	2.666	2.666	20.748	2.073
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	1.420	1.420	11.103	1.103
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empujan permanentemente, de aluminio.	2.748	2.748	11.922	1.192
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1.176	1.174	3.498	347
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	313	313	1.238	185
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas, de aluminio.	491	491	7.408	1.105
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	122.459	122.433	891.143	89.078
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	390	390	452	
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	309	309	1.110	54
8110.90.00	Antimonio y sus manufacturas.	29	29	294	44
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	43.820	43.820	170.789	17.059
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	17.112	17.112	65.732	6.563
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	14.993	14.993	54.658	5.449
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	2.726	2.726	12.469	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	1.691	1.691	5.437	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	937	937	4.548	454
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	799	799	3.781	375
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	1.033	1.033	4.832	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	12.369	12.369	50.550	
8202.10.00	Sierras de mano.	8.066	8.066	38.873	3.869
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	2.382	2.382	22.568	676
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	708	708	3.583	104
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	864	864	3.719	108
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	527	527	6.586	196
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	40.828	39.198	389.105	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	2.818	2.749	20.946	2.087
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	36.855	36.855	211.350	21.104
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	41	41	273	27
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	6.396	6.396	33.889	3.381
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	1.550	1.548	12.778	1.272
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	7.900	7.900	41.263	4.110
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	9.759	9.759	56.415	5.629
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	862	862	3.398	337
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	6.878	6.878	35.534	5.327
8205.20.90	Martillos.	26.360	26.360	121.340	12.112
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	411	411	1.833	180
8205.40.00	Destornilladores.	3.490	3.490	17.729	1.758
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	701	701	5.564	553
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	54.005	53.997	328.145	32.758
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	567	567	4.484	445
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	305	305	1.907	284
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	3.359	3.354	19.378	1.923
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	2.317	2.317	18.257	1.823
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	2.652	2.652	28.660	858
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	3.017	3.017	39.745	1.191
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	144	144	433	13
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	29	29	442	12
8207.50.00	Útiles de taladrar.	14.362	14.362	67.301	2.010
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	13.088	13.088	63.987	1.905
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	103	103	4.875	143
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	817	817	18.363	545
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	523	523	10.912	1.629
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	1.295	1.295	5.956	890
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	31	31	262	26
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	4.888	4.853	25.097	3.751
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	74	74	326	32
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	639	639	3.107	463
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	152	152	600	89
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	13	13	140	21
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	508.209	507.761	5.810.403	565.428
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	1.729	1.729	17.868	1.719
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	69.354	69.354	867.358	86.353
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	3.435	3.433	25.456	2.523
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	693	693	9.245	916
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	65	65	320	32
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	509	509	5.458	543
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	634	634	3.199	319
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	62	62	497	49
8301.10.00	Candados de metal común.	2.658	2.658	15.058	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	867	867	32.179	3.185
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	456	456	4.777	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	20.981	20.935	267.280	26.713
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	132	132	1.844	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	5.335	5.317	78.147	7.797
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	13.005	12.995	77.560	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	165	165	1.284	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	1.269	1.264	18.397	1.826
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	2.025	2.025	21.571	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	3.564	3.544	54.257	5.411
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	2.056	2.056	26.007	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	4.668	4.667	26.068	2.596
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	416	416	2.906	142
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	1.417	1.417	11.299	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	4.142	4.142	40.431	4.041

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	3.500	3.500	18.906	2.822
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	8	8	109	
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	185	185	803	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	2.112	2.112	9.371	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	5.335	5.332	28.579	2.829
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	12	12	105	15
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	75	75	1.748	174
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	2.355	2.350	14.641	1.456
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	225	222	2.995	297
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	2.034	2.034	24.020	3.601
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	3.888	3.888	35.263	3.526
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	120	103	2.159	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común.	55	55	268	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	631	631	14.282	
8309.10.00	Tapas corona, de metal común.	563.795	557.394	1.416.175	212.415
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	152	152	2.846	282
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	974.104	942.787	6.616.074	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	34.209	33.000	280.449	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	3.335	3.333	9.641	1.444
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	824.109	810.977	1.865.318	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	3.808	3.779	26.420	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	457	457	3.333	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	1.912	1.900	6.674	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	267	267	13.244	395
8406.82.00	Las demás turbinas de vapor de potencia inferior o igual				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	a 40 MW.	35	35	1.782	53
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	149	149	4.332	433
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm3.	2.668	2.668	38.846	1.938
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	2.177	2.177	33.721	3.369
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	2.004	2.004	28.469	1.421
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	2.104	2.078	60.955	3.021
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1.382	1.382	48.813	1.459
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	4.924	4.924	767.056	23.010
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	78	78	1.471	44
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	50	50	2.168	64
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	12	12	961	28
8412.80.90	Los demás motores y máquinas motrices.	7	7	496	14
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	12	12	768	23
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	90	90	4.406	660
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	79	78	2.624	78
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	2.390	2.390	59.075	1.767
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	2.552	2.526	230.882	11.508
8413.40.00	Bombas para hormigón.	2.000	2.000	52.940	1.588
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	394	394	8.814	264
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	3.358	3.358	31.132	924
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	12.738	12.709	118.144	3.532
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	290	290	14.873	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	26.620	26.405	342.640	10.250
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	1.005	1.005	8.671	257
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	2.084	2.065	63.541	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	22	22	137	4
8414.10.00	Bombas de vacío.	73	73	3.695	109
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	2.383	2.283	7.718	224
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	22.251	22.228	267.578	7.992
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	220	220	2.956	294
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	3.257	3.257	49.386	2.466
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	32.922	32.910	375.661	11.242
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	15.863	15.691	196.506	19.642
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspiran-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3.675	3.675	47.859	1.421
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	75	75	5.075	761
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	3.365	3.365	55.840	1.663
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	10.772	10.772	110.293	11.025
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	1.291	1.291	32.278	1.613
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	43.890	43.865	413.602	41.347
8415.83.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento.	137	137	2.404	240
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	8.942	8.894	343.371	17.143
8415.90.20	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a los artículos de la subpartida arancelaria 8415.83.	667	667	7.321	219
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	33.655	33.598	317.444	31.731
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	5.816	5.657	59.156	1.772
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontadas o sin armar.	380.110	377.449	2.033.436	203.279
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	259.695	259.695	1.454.930	145.467
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	590.714	587.126	2.948.711	294.820
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	81.695	78.969	386.465	38.640
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	723	723	6.834	1.024
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento e-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	léctrico, excepto desmontados o sin armar.	379	366	2.951	442
8418.30.90	Los demás congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.	129	129	1.767	53
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	7.961	7.681	57.435	1.717
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	2.704	2.704	26.559	796
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	566.320	562.238	4.003.444	120.067
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	51.046	51.046	444.656	13.335
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	133	133	1.277	38
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	29.197	29.197	393.578	11.798
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	357	357	4.029	603
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	29.243	29.031	367.883	11.007
8419.19.20	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, desarmados.	130	130	850	42
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	142	142	526	78
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	4.467	4.467	217.540	6.523
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	280	280	1.312	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	4.278	4.278	107.580	3.224
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	2.370	2.370	21.656	644
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	29.320	28.837	283.260	8.484
8419.89.30	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	1.239	1.239	15.524	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	19.001	19.001	243.180	7.290
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	1.034	1.003	19.774	587
8420.10.20	Calandrias y laminadores, para reconstruir manuscritos o documentos.	54	54	1.432	42
8421.12.19	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	5.210	4.651	26.180	3.927
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	7.760	7.747	134.205	
8421.22.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	185	170	2.788	81
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	43.044	43.006	1.371.208	137.065
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1.757	1.757	38.138	1.138
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	7.273	7.248	140.882	14.062
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	4.551	4.550	89.357	2.656
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	179	179	21.496	644
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.528	1.528	76.366	2.288
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	1.666	1.647	15.096	2.263
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	5.343	5.343	77.532	11.627
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	5.588	5.588	50.641	1.516
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	10.519	10.519	468.372	14.050
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	5.013	5.013	564.991	16.906
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	5.485	5.373	92.485	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	540	540	8.830	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	3.405	3.405	84.758	2.540
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	2.219	2.219	91.312	2.735
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	2.901	2.901	13.107	387
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	91	91	223	22
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	9.276	9.273	67.819	2.030
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	29.331	29.331	220.861	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	5.391	5.387	34.969	1.037
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	1.156	1.156	10.442	
8424.90.20	Partes para extintores.	6	6	353	35
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	86	86	1.590	238
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	19.114	19.114	170.194	5.104
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	marina.	977	977	4.329	125
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	117	117	749	21
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	4.145	3.952	17.118	505
8425.49.00	Los demás gatos.	800	795	5.569	164
8426.41.00	Máquinas y aparatos autopropulsados sobre neumáticos.	80.000	80.000	153.704	15.370
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	12.065	12.065	83.538	8.353
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	25.123	25.123	169.665	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	20.729	20.729	111.833	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	268	268	2.452	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	6.500	6.500	21.341	640
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	512	512	4.869	145
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	652	652	9.129	273
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	59.210	59.210	215.904	6.470
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	15.092	15.092	64.000	1.920
8429.20.00	Niveladoras.	26.000	26.000	132.500	6.625
8429.30.00	Traíllas ("scrapers").	1.400	1.400	7.000	700
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	20.513	20.513	83.000	8.300
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	19.300	19.300	29.000	870
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	123.314	123.314	52.500	2.625
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalin.	161.800	161.800	1.118.141	33.540
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	14.241	14.241	38.211	3.820
8430.39.00	Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto autopropulsadas.	230	230	1.998	199
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	15.600	15.600	351.329	35.132
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	3.000	3.000	9.000	900
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	2.093	2.093	21.039	558
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	76	76	1.099	32
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	143	142	2.518	72
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	7.016	7.016	39.830	3.979
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	4.458	4.458	31.477	942
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	2.374	2.374	31.950	1.593
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	5.215	5.213	82.091	4.092
8432.10.00	Máquinas y aparatos para arados.	250	250	3.053	
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	36.241	36.241	282.254	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	1.953	1.953	11.458	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras.	23.302	23.302	178.924	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	7.147	7.147	26.533	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	10.642	10.642	42.383	
8433.11.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte, gire en un plano horizontal.	5.726	5.726	31.607	3.149
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	64	64	499	48
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	6.790	6.790	46.014	
8433.60.00	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.	18.553	18.553	394.567	
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	1.000	1.000	15.217	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	1.398	1.398	34.669	
8435.90.90	Las demás partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	12	12	1.237	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	2.745	2.745	15.583	
8436.21.20	Criadoras.	585	585	12.553	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	45	45	2.831	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	23	23	1.687	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	10.840	10.832	40.638	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	70	70	348	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	10.152	10.152	33.799	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	368	368	2.620	78
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	21.135	20.587	165.349	4.955
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	3.768	3.739	57.178	1.712
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	2.285	2.285	30.128	901
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	42.330	42.154	1.085.267	32.531
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	8.806	8.806	42.296	1.244
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	4.392	4.386	43.696	1.301
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	143	143	3.943	118
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	405	405	33.478	1.001
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	2.093	2.085	27.771	833
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	50	50	2.262	67
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	10	10	926	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	2.419	2.419	137.424	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	201	201	9.620	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	45	45	1.956	57
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	28	28	1.645	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	4.318	4.317	115.463	
8443.99.50	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	50	50	2.955	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	30	30	2.452	366
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	714	714	16.900	507
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	864	864	15.558	1.555
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	23.070	23.070	100.863	15.128
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	245.343	241.895	1.311.937	182.311
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	1.638	1.583	11.156	326
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	14.481	14.315	116.693	16.760
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	116	116	1.637	49
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	675	675	11.042	1.650
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	1.757	1.755	61.997	1.859
8456.90.00	Máquinas herramientas que arranquen de cualquier materia, mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	392	392	8.030	240
8459.39.00	Máquinas escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico.	1.300	1.300	13.281	398
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	607	607	5.230	156
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	42	42	277	7
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	1.106	1.106	8.925	267
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	255	255	2.060	61
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	958	955	4.405	130
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	75	75	387	10
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	259	259	6.144	184
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	1.730	1.730	6.106	181
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	65	65	296	
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	17	17	234	7
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	3.154	3.154	21.822	653
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.341	1.341	9.150	274
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	20	20	376	10
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	897	896	5.556	165
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	201	201	4.960	146
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	480	480	2.627	78
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	290	290	1.979	59
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	10	10	504	15
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	5.688	5.686	64.838	6.475
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	2.687	2.687	45.359	4.530
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	577	577	5.800	574
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	2.437	2.432	28.725	2.860
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	4.544	4.544	47.953	4.786
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	803	803	37.929	3.788
8468.10.00	Sopletes manuales.	2.414	2.311	45.862	1.373
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	52	50	1.359	40
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	158	158	2.830	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	488	488	77.274	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	188	188	72.694	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	155	155	7.546	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	609	609	10.709	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	148	148	9.992	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	529	529	34.425	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	451	451	48.214	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	1.212	1.212	391.396	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	500	500	37.753	
8471.70.00	Unidades de memoria.	57	57	13.027	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	1.323	1.323	109.473	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	977	977	85.881	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	8.606	8.604	62.734	6.235
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	16	16	2.119	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	178	176	16.395	
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	129.500	129.498	563.867	16.902
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	31.458	31.458	95.702	2.866
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	30.394	30.394	512.014	15.360
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	41.289	41.289	201.412	6.030
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	6.755	6.755	62.291	9.343
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	82	82	9.717	1.456
8477.59.00	Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	553	522	1.527	45
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.961	2.697	42.298	1.268
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.259	2.259	341.964	10.247
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	8.213	8.213	184.984	18.498
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	80	80	1.573	156
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	2.829	2.814	79.072	2.369
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1.198	1.182	20.028	598
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	86	86	591	17
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	10.726	10.724	119.361	3.575
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4.998	4.997	88.753	2.654
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	60.536	60.536	220.287	6.605
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	14.356	14.356	47.323	1.419
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	406	406	43.217	1.296
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	751	751	142.862	4.284
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	26.874	26.874	268.796	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	4.266	4.263	48.401	1.443
8481.30.00	Válvulas de retención.	1.046	1.044	6.395	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1.431	1.431	72.188	
8481.80.10	Grifos.	9.592	9.578	221.485	22.133
8481.80.20	Las demás válvulas.	9.378	9.357	284.065	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	18.525	18.524	422.587	12.627
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	12.041	12.041	108.872	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	4.100	4.099	156.412	4.652
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	533	533	5.761	153

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	233	229	5.670	168
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	836	806	16.337	482
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	339	339	8.493	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	836	836	8.003	799
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	2.700	2.700	142.858	14.268
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	26.038	25.988	131.042	3.928
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	4.444	4.440	107.864	10.750
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	67	67	2.376	237
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	360	360	15.227	1.518
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	1.269	1.249	23.795	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	110	110	8.825	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	4.411	4.411	105.723	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	1.523	1.523	56.438	2.821
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	571	571	15.765	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	105	104	1.196	35
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	7.881	7.863	260.887	7.779
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	281	281	9.903	296
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	12.412	12.412	177.058	5.307
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	11.260	11.260	251.066	7.515
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	2.014	2.014	21.346	639
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	216	216	2.561	75
8501.33.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	10.136	10.127	65.540	1.964
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	199	199	12.495	372
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	30	30	642	19
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	2.065	2.065	32.130	963
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	7.366	6.931	118.499	3.549
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	136	136	3.422	102
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	1.473	1.473	29.462	882
8501.62.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	747	747	11.937	358
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	2.222	2.222	16.966	508
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	15.003	15.003	150.313	4.508
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	24.496	24.496	169.354	5.079
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	3.601	3.601	29.061	2.905
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	11	11	287	8
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	1.085	1.085	14.704	437
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	27.119	27.111	296.376	8.879
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	347.975	347.950	2.184.987	65.536
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	77.224	77.224	502.509	15.068
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	4.014	4.014	32.215	959
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	3.631	3.631	38.064	1.132
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	56.287	56.242	333.284	9.987
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	20.863	20.863	220.693	6.615
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	4.047	4.047	77.880	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	9.242	9.242	188.375	9.383
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	54	54	3.315	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	537	537	4.740	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	42	42	203	30
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	109	109	1.154	169
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	191	187	6.187	617
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	133	123	10.631	1.593
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	179.612	179.612	1.009.546	50.441
8506.50.20	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior superior a 300 cm ³ .	10	10	1.172	58
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	74	74	389	19
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1.414.825	1.414.825	3.484.329	522.623
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	13	13	197	29
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	45.426	45.426	200.569	30.073
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	18	18	1.123	33
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	184	184	2.510	375
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	97	97	1.157	173
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	411	411	2.856	294
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	15	15	212	21
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	10.281	10.281	96.749	4.823
8509.80.11	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc., de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1.725	1.725	20.343	1.016
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	3.318	3.318	29.541	1.347
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	413	413	2.946	147
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	77	68	1.681	84
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	1.225	1.225	5.694	853
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	180	180	12.217	1.221
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	257	257	4.099	614
8511.10.00	Bujías de encendido.	45.712	45.695	846.754	42.291
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	461	461	29.763	1.469
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	237	237	13.639	678
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	618	618	36.870	1.829
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	2.329	2.319	126.871	6.321
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1.138	1.111	20.315	1.006
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	2.062	2.062	79.792	7.972
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	7	7	139	13
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	11.092	11.064	418.346	41.777
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	111	111	1.269	125
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	6.861	6.856	36.677	3.650
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	247	247	7.490	740
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	1.292	1.292	8.342	826
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de labora-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	torio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	1	1	76	2
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	2.616	2.566	40.091	1.191
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	5.732	5.240	59.123	1.773
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	23.579	23.234	490.469	14.703
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	274	274	2.733	81
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	1.163	1.160	7.670	223
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	36	36	294	44
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	370	370	5.209	520
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	1.364	1.364	21.714	2.171
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	15	15	641	96
8516.50.00	Hornos de microondas.	8.211	8.200	46.002	4.597
8516.60.10	Hornos y asadores.	6.984	6.812	60.012	5.998
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	2.348	2.315	25.467	2.544
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	262	262	1.812	180
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	96	96	1.730	173
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	3.582	3.582	42.682	4.264
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	148	148	9.844	1.473
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	296	295	5.358	801
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	1.950	1.950	1.442.676	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	57	57	2.306	
8517.61.00	Estaciones base.	174	174	124.102	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	1.234	1.229	723.514	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	3.722	3.721	1.047.737	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	98	98	470	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u o-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3.216	3.203	808.584	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	31	31	3.116	155
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	1.739	1.739	66.487	6.634
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	518	518	10.934	545
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	33	33	529	24
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	228	228	4.690	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	352	352	15.802	1.578
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	119	119	5.344	266
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	749	749	41.357	4.128
8519.81.12	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocadiscos.	154	152	2.733	136
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	128	128	57.284	2.864
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	1.762	1.762	50.479	2.522
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	530	530	37.826	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	16	16	2.300	
8523.29.21	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	8	8	869	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	198	198	9.158	1.373
8523.29.31	Cintas magnéticas como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo.	697	697	19.050	
8523.29.34	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	8	8	969	
8523.29.35	Las demás cintas magnéticas de carácter educativo.	126	126	2.136	320
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	69	67	5.034	755
8523.29.90	Los demás soportes magnéticos grabados.	262	259	11.529	1.726
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	9	9	365	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	13	13	2.708	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	12	12	227	34
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	1.588	1.577	87.317	13.089
8523.49.31	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	10	10	298	
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1.618	1.618	416.904	
8523.49.33	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	46	46	3.239	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	53	53	18.411	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vo, grabados.	22.907	22.737	1.234.081	61.643
8523.49.93	Los demás soportes ópticos de carácter educativo, grabados.	2	2	1.046	157
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	4.809	4.771	158.745	23.793
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	17	17	603	90
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	3.429	3.429	1.008.771	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	4.861	4.861	431.350	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	190	190	86.379	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	6.360	6.360	1.590.248	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	6	6	1.336	200
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	30.803	
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	56	56	2.571	257
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	136	132	16.963	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	43	43	200.472	
8523.80.53	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	25	25	993	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	422	422	13.116	644
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	186	186	46.621	6.992
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	1.193	1.193	56.537	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	301	301	8.321	1.244
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	88	88	9.461	469
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	29	29	1.497	148
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	138	138	56.253	5.625
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	55	55	3.151	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	313	313	16.223	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	200	200	14.484	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	349	347	12.411	619
8528.71.10	Adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	3.393	3.393	72.359	
8528.72.10	Adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	colores.	5.703	5.703	128.294	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	154.336	153.943	5.378.548	268.832
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	14.234	14.234	361.183	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	29.789	29.789	246.109	12.295
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	14.506	14.506	64.564	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	617	613	21.176	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	200	200	20.030	3.004
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	3.465	3.465	150.514	22.574
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	2.329	2.329	71.184	7.111
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	37	37	913	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	45	45	1.998	299
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	7	7	204	20
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	77	77	9.200	1.380
8531.80.40	Sirenas.	262	262	5.044	503
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	682	682	11.143	1.667
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	3.233	3.232	113.368	16.997
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	280	280	1.797	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	72	71	2.745	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	37	37	2.359	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	25	25	1.547	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	28	28	1.475	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	16	16	1.240	
8533.90.00	Partes para resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reostatos y potenciómetros).	10	10	396	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	2.440	2.440	35.394	1.060
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	3.666	3.666	20.618	1.814
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	41.763	41.756	379.167	37.904
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	2.509	2.486	34.696	3.464
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una ten-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión superior a 1,000 voltios.	570	570	12.761	1.274
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	7.546	7.527	180.173	17.984
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	461	461	8.218	817
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	7.332	7.332	106.040	3.172
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.554	2.554	37.183	3.713
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	13	13	2.077	57
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	174	174	17.486	517
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13	13	1.292	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	16.968	16.963	318.991	15.883
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	967	967	9.118	906
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	903	901	18.633	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14.202	14.195	233.276	23.283
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	42	42	194	11
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	24	24	123	18
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	4.182	4.182	117.719	11.768
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6.732	6.732	95.479	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.329	3.320	84.570	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	67.138	67.134	4.862.546	486.211
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	38.005	38.005	867.591	86.754
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	6.499	6.498	135.145	13.509
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	1.464	1.464	31.719	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	440	440	3.559	354
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	515	515	7.871	785
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	82	82	463	45
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.642	1.642	51.569	5.138
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	2.536	2.407	24.178	1.204
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	91	91	8.180	817
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	2.658	2.658	24.963	1.246
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	6.134	6.134	89.275	8.921
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.371	1.371	161.626	4.846
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	38	38	9.564	
8541.21.00	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	1	1	185	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	9	9	1.606	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	352	352	20.556	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	235	233	26.235	
8542.32.00	Memorias.	15	15	2.838	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	4.505	4.505	733.729	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	1	1	1.418	
8543.20.00	Generadores de señales.	387	387	15.113	2.261
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	3.373	3.373	84.381	12.653
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	14.281	14.281	2.898.905	434.825
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3.239	3.239	100.346	15.049
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	669	669	4.805	480
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	114.982	114.982	412.800	41.274
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	45	45	606	17
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	94.905	93.865	645.176	19.351
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	3.962	3.945	53.205	5.305
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	137	137	3.804	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	152	152	6.669	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	6.035	6.035	57.674	5.750
8544.49.11	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	255	255	1.946	
8544.49.12	Alambres y cables telefónicos con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad)				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire").	4.146	3.769	20.945	2.094
8544.49.13	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	431	431	9.002	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	892.532	892.532	3.880.487	388.038
8544.49.30	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	209	209	1.596	47
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	88.494	88.494	510.950	51.087
8544.49.50	Los demás alambres y cables telefónicos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	64.020	64.020	273.255	
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	504.916	493.065	2.504.462	250.406
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	12.818	12.735	123.992	12.397
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	144	144	1.168	33
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	99.559	98.802	1.103.576	110.355
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero.	499	454	3.326	331
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	472.457	468.594	3.297.970	329.777
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	523	523	18.871	
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	3	3	228	34
8545.20.00	Escobillas de carbón.	220	220	10.606	1.590
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	24.465	24.465	318.795	47.818
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	11	11	54	8
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	1.080	1.080	5.401	540
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	284	284	5.333	264
8606.99.90	Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), excepto con carrocería de metal.	4.192	4.192	16.771	2.515
8701.20.10	Tractores de carretera para semirremolques, nuevos.	139.764	139.764	1.594.077	
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	481.585	481.585	4.359.076	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	1.609	1.609	13.453	
8702.10.99	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, usados.	1.609	1.609	13.793	
8702.90.11	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, para el transporte público, nuevos, excepto de diésel o semi-diésel.	3.311	3.311	26.549	
8702.90.19	Vehículos automóviles para transporte de diez o más				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	personas, incluido el conductor, para el transporte público, usados, excepto de diésel o semi-diésel.	19.040	19.040	47.458	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	930	930	6.507	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	930	930	8.594	
8703.22.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	15.330	15.330	113.022	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	18.960	18.960	155.271	
8703.22.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00	1.559	1.559	22.910	
8703.23.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, usados.	1.425	1.425	11.018	
8703.23.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.633.138	1.633.138	11.398.537	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.930.513	4.930.513	49.687.742	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	359.306	359.306	5.288.723	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	19.968	19.968	343.761	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.600	3.600	11.557	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	8.856	8.856	70.272	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.899	1.899	34.251	
8703.24.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³ , nuevos.	22.698	22.698	239.461	
8703.24.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	15.078	15.078	232.616	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	57.992	57.992	1.008.533	
8703.31.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior a 1,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	1.500	1.500	4.343	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ , nuevos.	1.098.662	1.098.662	7.318.962	
8703.90.94	Los demás, vehículos incluidas las ambulancias y coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	13.800	13.800	137.465	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	1.034.525	1.034.525	5.709.875	
8704.22.10	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	614.372	614.372	6.686.651	
8704.22.20	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	6.590	6.590	51.703	
8704.23.10	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	276.018	276.018	2.823.808	
8704.23.20	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	42.000	42.000	97.000	
8704.31.10	Los demás vehículos automóbiles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	2.970	2.970	22.274	
8704.31.20	Los demás vehículos automóbiles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, usados.	1.842	1.842	16.890	
8705.10.10	Camiones grúas, nuevos.	31.960	31.960	519.922	
8705.10.20	Camiones grúas, usados.	38.800	38.800	168.869	
8705.40.10	Camiones hormigonera, nuevos.	46.880	46.880	459.332	
8705.40.20	Camiones hormigonera, usados.	309.648	309.648	1.211.811	
8705.90.10	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	243.547	243.547	2.723.954	
8705.90.20	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos), usados.	120.496	120.496	238.137	
8707.90.19	Carrocerías de vehículos automóbiles, de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05, excepto para autobuses.	16.333	15.860	130.887	19.632
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	13.457	13.457	216.272	10.786
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	261	261	12.706	622
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	742	742	2.742	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	688	688	7.629	380
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	41.471	41.454	393.095	19.626
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.337	2.337	80.699	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	6.388	6.388	237.278	11.847

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	3.395	3.395	23.414	1.131
8708.70.10	Ruedas, sus partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.708	2.708	21.071	
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28.614	28.610	158.254	7.890
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	21.637	21.604	294.544	14.675
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.162	4.129	108.856	16.293
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.807	3.807	21.356	1.056
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	968	968	19.348	962
8708.93.32	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	868	868	7.744	1.160
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11.739	11.739	143.021	21.417
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9.465	9.461	121.587	18.217
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.024	4.024	19.214	956
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	121	121	2.435	121
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	1.404	69
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	434	434	36.970	1.837
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	389.547	389.502	5.223.355	261.029
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	600	600	1.862	
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	2.381	2.376	14.352	2.152
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	99	99	1.278	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	289	289	3.343	331
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	7	7	224	22
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	19.930	19.930	105.133	10.145
8716.31.11	Cisternas de acero inoxidable para el transporte de leche, nuevos.	55.514	55.514	506.538	15.192
8716.31.91	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, nuevos.	105.600	105.600	627.742	62.770
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	21.600	21.600	128.000	12.800
8716.39.10	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), nuevos.	21.438	21.438	90.000	9.000

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	44.500	44.500	89.995	8.997
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	7.917	7.917	16.473	2.468
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	127.002	127.002	334.233	33.407
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	128	128	536	80
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	13.211	13.185	50.072	7.500
8716.90.91	Balde o bandeja de plástico o de metal para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	173	173	777	
8716.90.92	Rin de plástico con diámetro inferior a 30 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	141	141	669	
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	6.348	6.348	28.278	2.817
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	13	13	32.025	3.200
8907.90.10	Boyas y balizas.	1.600	1.600	5.031	251
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	49	49	621	93
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	49	45	5.159	154
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	17	15	2.538	76
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	5	5	344	17
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	26	26	4.509	450
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	13	13	2.921	145
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	159	155	11.376	567
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	3.593	3.590	21.550	1.065
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	11	11	138	13
9006.59.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	506	506	14.459	1.446
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	4	4	137	13
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	568	568	12.937	1.293
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	18	18	943	141
9010.60.00	Pantallas de proyección.	9	9	472	70
9011.80.00	Microscopios ópticos.	162	162	4.522	135
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	12	12	132	19
9015.10.00	Telémetros.	9	9	254	25
9015.30.00	Niveles.	6.708	6.708	33.449	3.336
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	51	51	20.242	1.011
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	180	180	8.642	863
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	249	248	36.090	1.082
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	540	540	10.807	324

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9016.00.91	Partes y accesorios de balanzas eléctricas y electrónicas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	328	328	39.520	1.184
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	116	116	1.744	52
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	6.195	6.195	42.883	4.264
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	385	385	22.118	654
9017.80.10	Metros.	24	24	216	32
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.791	5.791	39.796	5.954
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	262	262	86.242	8.624
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	53	53	16.772	1.676
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	2.117	2.040	31.356	1.565
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	613	613	9.428	1.413
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	13.427	13.367	155.915	15.580
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	233	233	6.395	959
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	684	684	26.696	1.328
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	7	7	1.348	202
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales.	39	39	2.949	
9018.90.20	Riñones artificiales.	229	229	6.354	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.651	1.649	122.176	12.202
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	10.558	10.550	92.441	9.242
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	3.963	3.963	31.256	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	191	191	2.785	416
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	2.268	2.268	47.085	
9021.21.00	Dientes artificiales.	19	19	680	
9021.31.00	Prótesis articulares.	24	24	25.679	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	153	153	7.146	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	13	13	7.932	1.189
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	138	138	9.688	1.451
9024.90.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejem-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plo: metal, madera, textil, papel, plástico).	15	15	825	24
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	31	31	4.026	120
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	527	527	27.333	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	161	161	14.055	2.101
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	726	726	17.962	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	754	748	55.056	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	932	930	90.377	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	19	19	9.801	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	61	61	18.206	544
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	15	15	538	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	574	574	35.363	5.303
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	114	114	14.975	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	527	527	65.385	9.807
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	6	6	131	6
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	34	34	4.210	
9028.10.00	Contadores de gas.	14	14	2.255	67
9028.30.00	Contadores de electricidad.	16.500	16.500	582.009	58.198
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	21	21	842	25
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	288	288	24.610	2.447
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	31	31	2.456	367
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	244	244	2.418	70
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	61	61	419	41
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	127	127	4.996	747
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	595	595	78.718	
9030.82.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("Wafers"), o dispositivos semiconductores.	1	1	138	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.84.00	Instrumentos y aparatos con dispositivo registrador.	57	57	3.313	496
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	4.544	4.544	440.042	66.005
9031.20.00	Bancos de pruebas.	426	426	2.984	89
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	404	404	10.123	505
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	47	47	1.621	242
9031.80.20	Niveles.	3.073	3.073	14.569	1.450
9031.80.30	Plomadas.	391	391	1.670	164
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	634	632	62.133	6.202
9031.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de control de obleas ("wafers"), o dispositivo, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	244	244	18.308	
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	38	38	5.527	165
9032.10.00	Termostatos.	3.189	3.179	65.798	1.954
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	774	771	17.464	1.744
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	890	890	21.997	1.098
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	15.021	15.018	158.547	23.779
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	11.254	11.245	309.982	46.415
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	125	125	14.044	2.104
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	209	209	18.718	2.806
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	46	46	4.879	243
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	4	4	390	38
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	72	72	831	83
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	12	12	195	19
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	456	456	6.449	967
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	51	51	721	72
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	61	61	854	84
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	22	22	2.259	225
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	18	18	1.081	162
9106.90.10	Parquímetros.	635	635	32.042	4.806
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	14	14	1.230	36
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	468	466	32.204	4.829
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de co-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	30	30	588	29
9306.21.00	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes.	18.573	17.776	193.307	28.989
9306.30.90	Cartuchos y sus partes, excepto para armas de guerra.	16.820	15.109	226.444	33.966
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	242	242	3.869	580
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	326	326	6.183	615
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	106	106	2.862	428
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	3.516	3.516	33.005	4.945
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	1.215	1.215	12.131	1.817
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	20.736	20.736	129.786	19.466
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	16.237	16.237	69.934	10.486
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	37.517	37.517	289.549	28.943
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	9.545	9.545	70.507	10.570
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	1.686	1.686	21.824	2.180
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	2.462	2.462	5.701	284
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	399	399	6.379	191
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	73	73	249	7
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	643	643	9.095	1.362
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	130	130	1.826	273
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	2.338	2.338	16.801	2.519
9403.10.11	Archivadores para planos, de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	106	106	1.437	215
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	5.273	5.273	20.489	3.070
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	6.085	6.085	16.744	2.511
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	3.359	3.359	15.551	2.322
9403.20.11	Nevera para hielo, de metal, que descansen en el suelo.	772	772	7.655	1.148
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	9.080	8.849	64.201	3.206
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	67.024	67.024	185.538	18.550
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	67.274	67.274	306.440	45.941
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	16.500	16.000	41.418	6.212
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	1.434	1.434	17.376	868
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	30.224	30.219	216.878	32.522
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	325	325	4.665	699
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	11.725	11.725	107.670	16.150
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	100	100	493	74
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	13.071	13.071	115.727	17.357
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	738	738	3.600	539
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	suelo.	84.350	84.350	410.435	61.554
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	62.547	62.547	459.789	68.955
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	14.616	14.596	55.327	2.763
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	13.210	13.201	47.156	2.344
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	5.199	5.194	38.599	1.929
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	3.341	3.341	20.169	3.015
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	4.294	4.279	83.651	12.541
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	8.571	8.571	64.923	9.733
9404.10.90	Los demás somieres.	383	383	4.125	618
9404.29.00	Colchones de otras materias.	5.343	5.343	61.247	9.184
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	180	180	1.847	184
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	2.715	2.715	26.992	2.685
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	167	167	5.118	511
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	1.540	1.540	16.033	2.400
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	83	83	1.899	189
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cieloraso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	4.137	4.137	63.641	6.361
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5.287	5.287	95.242	9.516
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	7.930	7.930	96.997	14.547
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	504	504	9.146	912
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	8.182	8.182	103.706	15.549
9405.40.10	Proyectores de todo tipo.	1.958	1.958	30.724	4.608
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	43	43	199	19
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	3.203	3.203	36.826	3.682
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	5.862	5.862	103.724	15.557
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	3.403	3.403	24.567	2.456
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	506	506	5.873	880
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	2.515	2.515	36.927	5.537
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.786	6.785	51.764	5.165
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	954	940	5.389	808
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadores luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	101	101	1.401	140
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	39.073	39.073	280.028	42.004
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	160	160	2.469	246
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento, de escorias o de terrazo.	10.210	10.210	20.420	3.063
9406.00.51	Edificaciones de hierro o acero.	164.784	164.784	245.770	36.864
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	27.725	27.585	183.936	27.585
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	14.427	14.427	173.118	25.967
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	79.771	79.762	509.381	76.398
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	738	738	4.532	452
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	7	7	98	4
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	37	37	321	31
9503.00.60	Rompecabezas.	216	216	2.314	229
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	9.598	9.598	90.764	9.072
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	1.442	1.442	28.913	2.888
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	74.423	74.406	767.653	76.741
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	72	72	5.382	807
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	1.977	1.977	36.578	5.483
9504.40.10	Naipes, para niños.	6	6	53	5
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	603	573	5.284	792
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	23	21	1.306	65
9504.90.50	Juegos de mesa.	180	180	3.274	325
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	1.554	1.554	44.978	6.744
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	221	221	499	49
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	28.524	28.524	134.098	13.405
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	29	29	2.852	142
9506.32.00	Pelotas para golf.	8.759	8.759	76.477	3.823
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	181	181	2.876	143
9506.61.00	Pelotas de tenis.	9	9	152	7
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	911	911	15.547	775
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.831	2.831	40.624	2.031
9508.90.00	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria y teatros ambulantes.	2.958	2.958	10.125	1.518
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	338	338	3.796	569
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	512	501	2.348	352
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	161.671	161.671	757.102	37.785
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	1.671	1.613	13.788	1.373
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	92	92	1.376	40
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	782	782	4.707	700
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	3.403	3.399	18.460	1.831
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	11.680	11.629	50.902	7.620
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	18	18	82	8
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	5.110	5.109	22.342	3.344
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	2.333	2.333	37.974	1.132
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	99	99	1.150	113
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	472	472	801	120
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	12.061	12.056	49.583	2.461
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	124	120	853	127
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	2.768	2.761	18.982	1.895
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	1.769	1.769	7.562	755
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	3.807	3.805	20.664	1.020
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	10.673	10.663	38.384	1.913
9603.90.91	Cepillos de alambre.	693	688	3.593	534
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	3.709	3.697	18.301	1.825
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	13	13	148	4
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	1.983	1.983	22.431	3.359
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	13	13	557	16
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	45	45	926	27
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	10	10	208	6
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	59	59	876	26
9608.10.00	Bolígrafos.	105.901	105.865	1.077.767	107.724
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	11.935	11.851	121.096	12.069
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas para dibujar con tinta china.	76	76	2.063	203
9608.40.00	Portaminas.	1.713	1.713	21.228	2.119
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	157	157	603	60

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	17	17	750	74
9609.10.10	Lápices de cera.	546	541	6.539	649
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	2.002	1.996	21.194	2.108
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	5.801	5.734	61.646	6.142
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	378	378	4.869	482
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	1.948	1.948	12.779	1.276
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	729	729	8.432	839
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	13.046	13.046	65.348	6.522
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1.074	1.074	7.616	1.134
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	969	962	7.973	792
9612.20.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	505	504	3.054	457
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	7.038	7.038	31.451	3.143
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	4.264	4.263	16.805	1.678
9613.90.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	664	664	1.977	196
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	46	46	957	142
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	1.015	1.015	1.518	227
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	223	223	4.981	745
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	438	438	5.021	500
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	560	560	28.381	851
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	29	29	638	19
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	2.261	2.261	9.850	489
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	10	10	203	10
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	967.675	967.675	3.554.453	533.110
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	1.723.947	1.723.402	6.961.079	347.958
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	242	242	10.233	
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	1.559	1.559	21.120	3.167
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	95	95	3.376	
9801.00.00	Menaje de casa.	5.425	5.425	15.830	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	147.997	147.997	350.747	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	2.732	2.732	34.673	
	Nepal	540	540	15.732	785
5701.10.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccio-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nadas de lana o pelo fino.	370	370	8.377	418
5701.90.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	170	170	7.355	367
	Nicaragua	13.013.903	12.838.886	26.357.339	1.735.440
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	1.100	1.100	3.349	
0201.10.00	Carne de animales de la especie bovina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	1.380.784	1.380.596	4.404.762	130.220
0201.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	1.382.229	1.372.996	5.464.034	358.902
0202.30.00	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	104.769	103.535	487.427	25.844
0206.21.00	Lenguas de la especie bovina, congeladas.	8.744	8.744	24.960	2.492
0206.22.00	Hígados de la especie bovina, congelados.	157.753	156.926	228.923	
0206.29.00	Despojos comestibles de animales de la especie bovina congelados, excepto lenguas e hígados.	1.317.391	1.316.544	1.566.899	234.981
0206.90.00	Despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados.	9.385	9.385	11.023	1.653
0306.26.10	Camarones y langostinos sin congelar.	39.243	39.222	258.707	23.278
0306.27.10	Los demás camarones y langostinos, sin congelar.	2.370	2.370	37.910	3.411
0306.27.99	Los demás decápodos natantia, excepto de agua fría, vivo, frescos o refrigerados, sin congelar.	11.192	11.192	40.950	6.142
0511.99.90	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	803	803	12.051	
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets", médula de sagú.	398	398	243	36
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	29.114	29.114	39.305	3.928
1104.12.00	Granos aplastados o en copos de avena.	460.348	460.338	983.078	
1104.22.00	Granos trabajados, (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de avena.	207.686	207.686	362.496	
1202.42.00	Maníes (cacaahuates, cacaahuetes), sin tostar ni cocer de otro modo sin cáscara, incluso quebrantados, excepto para siembra.	401.725	400.975	656.944	32.829
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	6	6	371	
1404.90.99	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.900	2.900	2.607	391
1502.10.10	Sebo de la especie bovina, excepto las de la partida 15.03.	22.711	22.711	15.503	
1601.00.21	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de pavo (gallipavo), envasados herméticamente o al vacío.	80.285	80.285	197.121	19.711
1601.00.91	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias envasados herméticamente o al vacío, excepto de gallo o gallina, pavo (gallipavo), porcino o bovino.	39.651	39.651	98.718	19.743
1601.00.99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias, excepto envasados herméticamente o al vacío y que no sean de gallo o gallina, pavo, (gallipavo), porcino o bovino.	217	217	1.322	264
1602.32.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina envasados herméticamente o al vacío.	23.206	23.206	80.933	8.092
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	35.046	35.046	176.663	8.831
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche.	2.448	2.448	12.172	3.651
1901.90.61	Preparados de cereales y de féculas sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	70.988	70.988	264.331	24.301

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, graños, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	27.312	27.312	103.380	9.296
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	434.945	408.749	877.001	87.668
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	619.312	567.316	1.246.964	124.662
1905.90.40	Las demás galletas.	302.489	276.982	596.404	59.613
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	24.422	24.422	16.445	1.644
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	3.400	3.400	24.689	2.468
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas texturadas.	359.978	359.798	510.465	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	11.847	11.586	10.972	1.096
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	631.441	631.441	533.926	48.029
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	672.032	672.032	474.817	42.710
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	62.904	31.452	194.676	29.193
2208.40.20	Concentrados de ron y demás aguardientes de caña, para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	44.042	22.021	58.828	8.824
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	40.822	40.822	25.758	3.863
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	293.200	293.200	129.885	19.478
2401.10.00	Tabaco sin desvenar o desnervar.	6.731	6.731	36.855	
2402.10.00	Cigarros (puros), (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	107	100	999	149
2707.99.90	Aceite y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, excepto nafta disolvente.	994	994	1.795	
2710.12.91	Espíritu de petróleo ("White Spirit").	1.097.097	1.097.097	974.038	
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	244	244	634	63
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	613.096	613.096	508.425	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	20.000	20.000	90.300	
2902.41.00	O-xileno.	21.999	21.999	33.662	
2902.42.00	M-xileno.	29.994	29.994	49.541	
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	8.936	8.636	4.300	
3002.10.10	Antisueños (sueños con anticuerpos).	6	6	291	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiáf-tosa.	4.720	4.720	54.576	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	1.300	1.300	50.450	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	22	22	10.510	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	40.000	40.000	33.513	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	17	17	141	14
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	29.000	29.000	16.627	1.662

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	2.845	2.845	15.694	937
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	304	304	206	12
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	9.645	9.645	11.460	1.146
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	458	458	558	83
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	4.911	4.911	17.190	2.578
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	3.074	3.074	39.835	5.975
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	13	13	261	26
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	8.920	8.920	39.289	5.893
3503.00.20	lctiocolas y demás colas de origen animal.	264	264	321	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	4.685	4.685	14.466	1.445
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	226	226	275	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	86	86	523	31
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	311	311	379	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	929	896	19.569	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	15	15	1.272	127
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	1.000	1.000	8.823	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	2.058	2.058	15.119	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	2.721	2.721	6.320	379
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	63	60	276	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	4.600	4.600	28.204	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	410	410	14.901	1.489
3825.90.00	Los demás productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la nota 6 del presente Capítulo.	5	5	164	9
3908.90.90	Poliamidas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	1.876	1.876	3.753	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de riego.	133	133	377	37
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de riego.	45	45	307	18
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	224	224	2.246	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	675	675	3.347	334
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	283	283	344	51
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	127	127	155	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	981	981	1.195	71
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	141	141	172	
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	1.576	1.540	7.953	475
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	369	369	2.576	257
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	211	211	255	37
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	216	216	3.727	558
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	292	292	1.620	243
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	10.036	10.036	25.033	2.492
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	5.108	5.108	20.440	3.066
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	6.325	6.325	25.310	3.796
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	1.140	1.140	5.605	559
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	32	32	346	17
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	24.529	24.529	142.098	4.252
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	275	275	2.848	169
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	371	371	3.990	235
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	83	83	1.609	95
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	28	28	287	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin acce-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sorios.	107	107	931	
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	5	5	152	4
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	100	100	1.850	277
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	1.608	1.608	8.091	1.213
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	32	32	850	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	28	28	259	38
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	76	76	188	18
4104.19.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado húmedo (incluido el "Wet blue"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	22.454	22.454	112.270	16.840
4202.31.11	Estuches para gafas de cuero de lagarto.	25	25	1.289	193
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	50	50	394	39
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	317	317	584	87
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	50	50	367	36
4408.10.00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm., de coníferas.	9.500	9.500	6.455	645
4409.29.90	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	761	761	1.522	152
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	1.100	1.100	4.874	487
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonetería y sus partes, excepto duelas de madera.	1.636	1.636	2.306	69
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	736	736	1.278	126
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	1.011	1.011	2.563	253
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	54	54	260	26
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	339	339	413	62
4802.54.31	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior 40 g/m2.	1.867	1.867	2.271	
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.58.41	y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2. Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	161	161	196	29
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	1.636	1.636	1.991	
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	2.622	2.622	7.218	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	17.045	17.045	20.289	
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	806	806	981	97
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	762	762	928	
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	81.234	81.234	82.657	8.263
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	134	134	163	24
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	37	37	160	4
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	31	31	450	13
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	346	346	419	62
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	2.396	2.396	19.688	1.964
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	71	71	1.031	103
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	61	61	883	88
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	206	206	3.521	528
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	15	15	439	43
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	169	169	1.352	202
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	23	23	363	36
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	1.297	1.297	12.632	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	463	463	16.717	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	9.891	9.891	57.721	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	4	4	117	17
4911.99.90	Los demás impresos.	52	52	392	58
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	787	787	1.169	175
		336	336	6.280	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	93	93	459	68
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	838	838	3.120	463
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	8.019	8.019	24.043	3.591
5810.10.10	Insignias para uniformes.	71	71	900	135
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	114	114	2.332	232
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	127	127	1.475	147
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	37	37	1.897	189
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	591	591	951	83
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	11	11	546	54
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	3	3	207	20
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	20	20	1.380	138
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	60	60	238	35
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	50	50	706	105
6309.00.00	Artículos de prendería.	399.211	399.211	173.676	17.360
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	19.958	19.000	6.730	336
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	77	77	1.409	140
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	6.381	6.381	25.988	3.893
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	214	214	1.023	153
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	54	54	514	51
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	4.835	4.835	46.710	4.670
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	522	522	3.283	326
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	143	143	1.022	153
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5	5	107	10
6403.91.20	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	90	90	474	47
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	990	990	12.556	1.255
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	528	528	1.571	156
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	505	505	3.433	341
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	76	76	336	32
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	360	360	1.568	235
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	166	166	498	49
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	190	190	1.578	236
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	7.856	7.856	63.081	9.452
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	45	45	110	11
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	52	52	509	14
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	2.743	2.743	10.108	1.010
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción de cemento, hormigón o piedra artificial.	37.237	37.237	62.274	6.225
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	4.480	4.480	4.744	473
6810.91.90	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armados, excepto tubos.	20.000	20.000	9.917	991
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	123.000	123.000	45.051	6.757
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	40.919	40.919	56.889	5.687
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	7.547	7.547	16.365	1.636
6910.10.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas, de porcelana.	1.202	1.202	9.611	961
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	7.275	6.859	22.566	2.255
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	38.627	38.588	83.285	8.325
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	12.911	12.120	17.931	1.790
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	26.777	26.101	40.628	4.060
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	22.076	22.076	26.370	2.635
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de cerámica, excepto de porcelana.	21.213	21.213	31.237	3.122
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	8.679	8.679	13.281	1.328
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	55.256	54.434	77.426	7.739
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	114	114	144	14
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	129	129	559	55
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	2.315	2.315	2.465	241
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	18	18	273	27
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pero inferior o igual a 1 litro.	15.000	15.000	9.867	
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	1.645	1.645	1.234	123
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	48	48	560	16
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	115	115	1.731	173
7208.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir.	189	189	380	57
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	822	822	4.626	
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	1.026	1.026	8.248	821
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	30	30	198	
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3.000	3.000	7.158	715
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	512	512	557	55
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	9.262	9.262	33.214	4.981
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	10.824	10.824	23.854	3.577
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	651	651	717	107
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	88	88	904	89
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	15	15	125	12
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	26	26	224	
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	881	881	11.018	1.101
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	229	229	458	68
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	621	621	751	75
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	7.556	7.556	31.517	3.144
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	216	216	341	50
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	1.986	1.986	14.194	2.128
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	571	571	4.393	437
8202.10.00	Sierras de mano.	105	105	128	12
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	66	66	466	46
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	120	120	778	77
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	101	101	1.167	
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	132	132	264	26
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	11	11	136	20
8402.12.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	5.430	5.430	27.150	814
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	4.986	4.986	34.902	1.047

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	4.427	4.427	32.867	3.285
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	200	200	207	10
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	4.873	4.873	29.694	890
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	426	426	3.544	176
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	18	18	208	6
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	19	19	142	7
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	2.629	2.629	23.211	695
8414.10.00	Bombas de vacío.	420	420	3.001	90
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	117	117	978	29
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	4.067	4.067	18.833	1.883
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	11	11	95	4
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	18	18	3.914	117
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	437	437	3.652	109
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	2.000	2.000	30.400	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	6.117	6.117	29.194	2.916
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	176	176	1.261	37
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.722	1.722	14.357	430
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	14	14	850	127
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	2.527	2.527	20.220	606
8424.10.10	Extintores con carga.	481	481	586	87
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	58	58	672	20
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	302	302	367	
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	63	63	763	21
8430.41.00	Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas.	5.000	5.000	40.322	4.032
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	693	693	21.965	1.094
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	292	292	3.381	
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	816	816	7.032	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	127	127	1.356	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para animales.	2.695	2.695	22.146	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	552	552	2.574	
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	18.884	18.884	120.021	3.596
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	939	939	5.666	166
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	2.819	2.819	13.629	408
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	2.671	2.671	13.096	392
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	21	21	172	5
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	10	10	217	6
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	112	112	1.011	30
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	22.012	22.012	58.580	1.757
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1.413	1.413	6.189	184
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	3.222	3.222	15.800	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	21	21	174	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	255	255	1.768	52
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	27	27	244	7
8452.21.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	28	28	402	12
8462.10.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar.	510	510	616	18
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	267	267	1.071	32
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	28	28	539	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	39	39	1.204	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1	1	70	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	137	137	516	51
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	57	57	1.054	
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	27	27	558	15
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construc-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción o trabajos análogos.	240	240	5.114	511
8479.81.00	Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.	79	79	1.107	33
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	422	422	2.307	68
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	18.000	18.000	27.750	832
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	92.240	92.240	175.523	5.263
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	810	810	6.428	
8481.80.20	Las demás válvulas.	415	415	4.230	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	100	100	1.196	35
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	107	107	10.445	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	3	3	302	9
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	15	15	177	
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	10	10	118	11
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	121	121	1.246	36
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	106	106	806	79
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	28	28	238	7
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	1	1	70	2
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	33	33	1.689	50
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	2.020	2.020	6.807	204
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	339	339	2.934	293
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	106	106	745	22
8504.40.90	Convertidores estáticos.	534	534	5.367	264
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	1.399	1.399	12.665	1.897
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	6	6	56	2
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	3	3	209	10
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	375	375	1.612	160
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	36	36	178	5
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	62	62	2.011	301
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes ina-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lámbricas.	296	296	29.766	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	27	27	4.128	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	70	70	5.966	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	19	19	127	19
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	20	20	365	18
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	44	44	321	48
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	950	950	6.439	644
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	692	692	5.939	296
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	130	130	1.062	105
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	118	118	656	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	741	741	24.970	2.497
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	3.008	3.008	145.844	14.583
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	21	21	172	
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	5	5	164	16
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	216	216	2.077	205
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	788	788	12.890	
8542.32.00	Memorias.	97	97	14.805	
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	3.613	3.400	18.290	1.829
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	18	18	244	12
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	21	21	154	6
8708.50.10	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	156	156	2.047	
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	30	30	763	38
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	25	25	352	52
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	80	12
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	482	72
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	91	91	321	16
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	410	410	10.955	542
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars usadas (os).	370	370	1.184	177
8716.31.99	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, usados.	5.000	5.000	5.020	502
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	120.500	120.500	252.568	25.256
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	12	12	2.021	60
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	15	15	5.489	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	23	23	1.024	153
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	11	11	3.720	372
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	67	67	3.364	504
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	203	203	1.821	273
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	322	322	7.344	1.099
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	56	56	259	24
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	42	42	128	19
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	54	54	626	93
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	276	276	717	107
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	121	121	1.284	192
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	130.121	130.121	282.379	42.323
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	259	259	1.625	79
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.262	1.262	6.189	928
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	60	60	238	21
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	118	118	143	14
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	722	722	1.064	137

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	87	87	699	104
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	225	225	450	67
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	864	864	2.895	432
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	5.972	5.972	17.386	2.602
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	14.197	14.197	140.775	21.112
9403.60.11	Cajas de alcanforero que descansen en el suelo, de madera.	13	13	58	8
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	34.666	34.666	75.691	11.336
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	32.935	32.935	188.577	28.266
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	564	564	1.634	244
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	3.388	3.388	10.298	1.534
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	157	157	4.811	481
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	2.500	2.500	21.132	3.169
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	181	181	235	11
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	445	445	794	76
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	12	12	100	10
9608.10.00	Bolígrafos.	1.196	1.196	12.270	1.227
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	190	190	1.956	195
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	99	99	1.000	150
9801.00.00	Menaje de casa.	4.005	4.005	12.985	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	17.522	17.522	46.183	
	Noruega	3.776.756	3.766.676	13.902.810	372.722
0210.99.29	Los demás despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	15.875	15.875	30.271	
0305.51.00	Bacalaos (gadus morhua, gadus ogac, gadus macrocephalus), seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	52.000	51.000	290.519	
0305.59.00	Los demás pescado seco, excepto bacalaos, los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar.	234.630	228.125	1.278.564	
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	363	363	833	82
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	8.709	8.709	45.629	
2834.29.10	Nitrato de calcio.	32.795	32.795	65.829	
2834.29.90	Nitrato, excepto de potasio, bismuto y calcio.	97.824	96.000	45.622	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	2.283	2.283	319.829	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	657	657	98.452	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	419	419	50.005	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	1.557.031	1.557.031	753.374	
3102.50.90	Nitrato de sodio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16.3% en peso.	50.000	50.000	26.833	
3102.60.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de nitrato de amonio.	102.500	102.500	52.219	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1.067.341	1.067.338	670.860	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	5.250	5.250	10.177	
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	18	18	344	51
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	33.396	32.936	44.717	
3804.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil", incluso refinado.	24.288	24.000	16.058	
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	10.000	10.000	12.672	
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	9	9	139	20
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	146	146	1.929	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	7	7	378	56
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	1.000	1.000	6.104	915
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	10	10	126	12
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	301	301	5.419	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	13.500	13.500	86.710	13.006
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	115	115	1.198	119
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejas, de hierro o acero.	707	707	6.361	954
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	7.500	7.500	24.119	2.411
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	441	441	3.089	308
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	56	56	283	28
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	15	15	225	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	742	742	23.275	2.327
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	6	6	167	16
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	106	106	2.673	267
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	1	1	306	9
8410.13.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 10,000 kW.	2.324	2.324	11.619	348
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	389.300	389.300	7.821.634	234.647
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	46.230	46.230	1.282.201	38.465
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	14	14	917	91
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	5	5	544	81
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	4.624	4.624	66.855	3.342

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	6	6	381	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2	2	109	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	4	4	251	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	317	317	34.939	
8481.80.20	Las demás válvulas.	7.103	7.103	37.347	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	36	36	3.760	112
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	19	19	1.155	34
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	15	15	4.166	124
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	45	45	1.325	66
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	47.122	
8523.80.29	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	98	98	11.305	1.695
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	1.438	1.438	302.000	45.300
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5	5	275	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	25	25	2.986	149
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	198	198	10.238	1.023
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	16	16	148	22
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	333	333	246.958	24.695
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	345	345	12.552	1.255
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	142	142	6.390	639
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	16	16	531	53
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	4.054	4.054	19.794	
	Nueva Zelanda	4.648.046	4.523.788	18.078.427	4.570.383
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	13.606	13.606	92.263	13.838
0402.29.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	2.391.442	2.355.483	9.615.770	4.007.318
0403.90.11	Crema (nata), sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas o cacao.	21.554	21.285	74.060	22.216

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	280.325	275.484	1.008.205	
0405.90.10	Aceite de mantequilla.	1.252.767	1.182.930	4.047.991	
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	6.278	6.165	29.657	8.897
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roquefort</i> .	337	337	5.158	773
0406.90.11	Cheddar, en envases con un contenido superior o igual a 20.0 kilos netos.	430.766	419.438	1.497.787	449.334
0406.90.19	Los demás quesos cheddar, en envases con un contenido inferior a 20.0 kilos netos.	2.278	2.160	15.462	4.638
0406.90.90	Los demás quesos.	11.056	10.584	88.560	17.710
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	96	96	483	72
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche.	7.765	7.182	20.934	6.280
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	735	735	33.714	
3501.10.00	Caseína.	73.588	72.898	572.590	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	13.014	12.981	50.242	3.013
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	47.310	47.310	34.037	5.103
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	11.519	11.519	31.371	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	14.285	14.285	29.947	2.994
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	116	115	296	
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	1	1	148	7
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	300	300	1.971	59
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	35	35	2.907	87
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	2	2	476	14
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	120	118	7.101	213
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	6	6	585	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	12.012	12.012	197.163	5.914
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2.965	2.965	57.507	1.724
8516.60.10	Hornos y asadores.	208	208	5.784	578
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos;				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los demás aparatos electro térmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	31	31	861	129
8517.61.00	Estaciones base.	156	156	78.458	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	12	12	1.601	80
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	45	45	18.603	2.790
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	21	21	1.210	121
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	746	746	1.045	104
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33.585	33.585	181.032	9.050
8907.90.10	Boyas y balizas.	400	400	15.600	780
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	567	567	16.399	2.459
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	769	769	27.400	822
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	355	354	24.265	2.426
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	1.487	1.476	88.712	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	310	310	5.134	769
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	9	9	10.125	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	2	2	235	35
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	3	3	280	
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	12	12	240	36
9406.00.52	Invernaderos de hierro o acero.	6.800	6.800	69.594	
9801.00.00	Menaje de casa.	5.412	5.412	9.200	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	2.838	2.838	6.264	
	Pakistán	650.133	645.527	3.081.467	229.562
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	232	226	1.123	112
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	94.834	94.834	35.901	3.588
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	124	124	759	75
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	1.037	1.037	14.285	856
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	444	444	671	40
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	172	172	2.970	445
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	4	4	149	14
5206.11.00	Hilados sencillos de fibras sin peinar de título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	2.741	2.741	54.820	
5208.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	4.487	4.487	30.203	
5208.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	13.702	13.333	98.056	
5209.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de peso superior a 200 g/m2.	27.958	27.958	155.528	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	19.365	19.025	108.003	
5514.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento tafetán.	18.895	18.268	74.368	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	24.013	23.799	142.119	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	10.820	10.820	69.070	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	10.433	10.433	64.820	
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	1.824	1.824	5.650	565
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	147	147	630	94
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	16	15	189	27
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	6	6	351	35
6101.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niños, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	5	5	315	31
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	5	5	318	31
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	8	8	335	32
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	55	55	3.228	318
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	101.734	99.792	296.168	29.611
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	958	958	34.474	5.169
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	9.058	9.058	50.135	7.518
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	33	33	396	39
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	6.280	6.280	12.183	1.218
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	362	362	6.131	613
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	18	18	1.032	103
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	32	32	1.855	184
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	414	414	21.997	2.192
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	38	38	2.383	237
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	500	500	26.430	2.634
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	27	27	1.569	78
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	8	8	471	47
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	409	409	23.107	2.300
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	219	216	4.182	413
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	30	30	1.817	88
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	134	134	1.122	26
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	3.930	3.606	21.416	2.141
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de punto.	7.609	7.609	57.592	5.759
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	200	200	1.930	192
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	5.847	5.847	19.982	1.997
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	61	59	429	42
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	439	439	1.872	187
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	30.876	30.876	132.957	13.294
6302.22.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	9.052	9.052	35.414	3.540
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	6.331	6.315	32.499	3.249
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	959	959	15.657	1.565
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	6.795	6.795	35.722	3.572
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	107	107	1.177	58
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	2.475	2.475	12.140	1.214
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	584	584	3.520	352
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	3.825	3.680	31.222	3.120
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	3.220	3.220	16.929	1.692
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	3.324	3.324	17.478	1.747
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	10.644	10.313	83.760	8.375
6302.32.60	Juegos de sábanas, de fibras sintéticas o artificiales.	5.200	5.035	40.873	4.086
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	16.530	16.530	81.119	8.110
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de las demás materias textiles.	21.752	21.752	126.159	12.615
6302.39.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de las demás materias textiles.	6.188	6.082	45.419	4.541
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	8.014	8.014	75.779	7.577

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	60.270	60.270	334.214	33.397
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	65.117	65.117	358.235	35.821
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	200	200	1.836	275
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	78	78	335	50
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	56	56	1.152	115
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	55	55	231	34
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	704	704	7.848	782
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	61	61	747	74
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	3	3	164	16
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	1.227	1.227	8.208	246
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	62	62	963	96
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	2	2	485	24
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	6	6	290	29
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	601	591	26.709	1.333
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	560	555	27.539	2.752
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	3.527	3.527	37.845	5.673
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	12	12	712	35
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	8.970	8.970	16.832	841
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	684	684	2.118	211
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	2.280	2.280	7.063	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	115	115	7.583	
	Paraguay	4.211.882	4.210.659	3.168.747	10.601
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	74.602	74.602	53.515	8.027
1201.90.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles), de soja (soya), incluso quebrantados, excepto para siembra.	4.097.330	4.097.330	2.497.472	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	20	20	197	9
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas.	4.368	4.184	12.965	1.296
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	1.358	1.358	19.222	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cionados para la venta al por menor.	1.164	1.164	15.285	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.170	1.170	520.918	
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	392	391	2.574	153
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	7.420	6.386	17.768	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	1.118	1.114	9.951	994
4402.90.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú.	22.543	22.543	14.890	
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	133	133	3.172	
4911.99.90	Los demás impresos.	264	264	818	122
	Países Bajos.....	25.983.138	24.584.230	99.388.613	5.383.487
0106.39.90	Las demás aves vivas, excepto palomas.	919	919	22.781	3.397
0210.11.11	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	3.319	3.070	48.544	7.281
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano), de la especie porcina deshuesados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	3.127	2.988	38.192	5.728
0302.41.00	Arenques (clupea harengus y clupea pallasii), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	575	575	2.875	431
0307.51.00	Pulpos (Octopus spp.), vivos, frescos o refrigerados.	21.053	21.053	84.213	12.632
0402.21.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	141.549	139.106	564.028	71.455
0402.29.99	Leche y nata (crema), concentrada, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1.5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de cabra y para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	68.368	68.306	420.437	4.281
0402.99.93	Leche condensada.	83.239	73.030	165.540	49.661
0406.10.10	Queso mozzarella.	4.773	4.418	20.951	6.284
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	8.432	8.432	43.098	6.460
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo.	1.407	1.407	11.866	3.559
0406.90.90	Los demás quesos.	152.798	152.122	1.317.996	218.799
0409.00.00	Miel natural.	322	322	1.127	169
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	22.176	22.176	9.405	
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	186.220	185.500	114.987	
1108.13.00	Fécula de papa (patata).	185.580	185.580	162.420	24.363
1108.19.00	Los demás almidones y féculas.	62.541	62.354	39.200	5.880
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco.	17.315	17.105	24.918	
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	1.462	1.462	480.003	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas, naturales.	810	810	14.500	
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	427	426	4.580	
1302.39.00	Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	23.400	23.400	156.790	
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	94.010	91.776	142.288	14.227
1601.00.11	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de gallo o gallina.	7.938	7.938	21.052	2.104
1601.00.32	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias de porcino, envasados herméticamente o al vacío.	9.329	9.329	37.316	7.463
1601.00.41	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de bovino.	1.244	1.244	11.204	1.120
1602.20.99	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	482	482	3.855	384
1602.41.90	Jamones y trozos de jamón de la especie porcina, excepto envasados herméticamente o al vacío.	2.088	2.088	8.354	2.506
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	27.264	27.264	95.679	
1604.12.10	Arenques enteros o en trozos, excepto el picado, envasados herméticamente o al vacío.	4.466	4.466	13.739	684
1604.16.10	Anchoas enteras o en trozos, excepto picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	239	239	4.791	239
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	1.103	1.103	5.622	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	1.195	1.195	8.487	423
1604.31.00	Caviar	1.332	1.332	9.134	1.369
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	10.368	10.368	88.174	13.213
1901.10.11	Fórmula para lactantes a base de componentes naturales de la leche.	141.618	141.558	1.429.742	
1901.10.19	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, excepto fórmula para lactantes.	219.293	219.293	1.368.509	68.411
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	116.897	111.644	264.265	26.424
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	194	194	596	59
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	672	672	7.706	381
2004.10.10	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases menores a un kilogramo.	1.119.773	1.119.773	1.197.568	119.732
2004.10.20	Preparados de papas troceadas y precocidas, en envases iguales o mayores a un kilogramo.	2.162.153	2.085.896	2.306.148	230.591
2004.10.30	Preparados de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas.	1.200	1.200	1.721	172
2004.10.90	Patatas (papas), preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	1.640.272	1.574.448	1.647.299	164.703
2005.10.90	Las demás hortalizas homogeneizadas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 20.06).	57.513	57.513	74.088	7.407
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	6.105	6.105	10.368	1.036
2102.10.10	Levaduras vivas, para la fabricación de cervezas.	36	36	17.185	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	341	341	1.023	
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	86.713	86.351	1.503.742	75.161
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	912	912	17.813	1.781
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	19.607	19.000	104.301	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2.026	2.026	11.534	1.152
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	75.329	75.329	66.961	6.695
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	8.753	8.619	107.984	5.393
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	2.265.240	1.132.620	1.123.119	168.441
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	6.832	3.416	22.223	3.332
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	2.982	1.491	7.822	1.173
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	7.758	7.758	14.147	1.414
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	588.155	587.230	826.633	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	317	317	584	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	108	108	674	101
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	5.427	5.427	132.124	19.817
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 kilos.	1.016.657	1.000.580	254.338	
2508.50.00	Andalucita, cianita y silimanita.	272.200	272.200	47.400	
2510.20.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos.	24.384	24.384	18.720	
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles, (por ejemplo: "kieselguhr", tripolita, diatomita), y demás tierras silíceas análogas de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	10.120	9.729	10.223	
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	26.500	26.500	9.119	911
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	6.708	6.708	14.118	1.410
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	9.008	9.008	15.114	1.511
2802.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	4.032	4.000	3.640	
2804.30.00	Nitrógeno.	35	35	556	27
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	99.400	96.000	36.285	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	214.558	209.088	77.004	
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	131.040	126.000	72.825	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	26.643	25.760	34.776	
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa.	3.840	3.600	2.070	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	38.799	38.000	37.079	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	13.325	13.000	20.795	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	92.765	90.125	55.031	
2832.10.00	Sulfitos de sodio.	83.254	82.215	56.874	
2832.30.00	Tiosulfatos.	611	600	1.078	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	2.016	2.000	5.830	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	40.760	40.000	50.262	
2834.10.10	Nitritos de sodio.	13.609	13.500	18.430	
2836.20.00	Carbonato de disodio.	20.580	20.160	7.761	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	82.860	81.540	44.145	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	3.632	3.600	10.638	
2839.11.00	Metasilicatos de sodio.	43.092	42.000	26.937	
2840.30.00	Peroxoboratos (perboratos).	2.016	2.000	2.220	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	25	25	310	15
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	2.678	2.678	13.392	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	71.880	65.480	114.601	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	36.512	35.200	80.786	
2905.39.00	Dioles, excepto etilenglicol y propilenglicol.	49.840	45.970	94.605	
2905.45.00	Glicerol.	15.960	15.000	19.390	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	1.520	1.520	3.839	
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	66.105	63.360	54.562	
2914.11.00	Acetona.	75.475	68.800	102.565	
2915.21.00	Ácido acético.	11.168	10.720	13.400	670
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	42.860	39.690	69.292	
2917.11.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	13.356	13.250	20.770	
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	2.559	2.400	5.544	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	30.532	30.500	31.200	
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales.	27.552	26.400	65.182	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tiodiglicol.	3.744	3.440	7.396	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	5	5	255	
2933.69.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto melamina.	21.540	21.300	49.998	
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	1.104	1.104	77.188	
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	100	100	56.702	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	84	84	19.065	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiaftosa.	1.177	1.177	187.881	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	398	398	19.576	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	2.280	2.280	42.130	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	31	31	3.893	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	2.471	2.471	32.556	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	120	120	44.047	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	36	36	3.080	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.529	1.529	78.293	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	569	569	200.893	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	biertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	66	66	4.161	416
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	46	46	11.503	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	42	42	12.221	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	40	40	1.792	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	2	2	752	45
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	110.120	110.120	43.293	
3101.00.90	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	204.100	204.100	79.210	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	324.916	324.898	158.139	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	5.099	5.000	11.250	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	406.760	406.760	175.394	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	1.346	1.320	4.158	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	331	331	2.254	225
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	220	220	586	58
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	148.686	148.650	213.715	21.371
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	1.500	1.500	5.205	520
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	212	212	2.129	127
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	18.826	18.826	76.418	7.641
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	52.933	49.899	262.476	26.244
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	124	124	2.497	149
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	162	162	8.671	
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	8.868	8.373	294.705	14.733
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	193	193	10.973	1.094
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	489	489	15.333	1.529

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	6.506	6.257	56.742	5.672
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	30.998	30.998	64.618	9.637
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	883	883	5.516	826
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	166.164	161.540	313.578	
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	34	34	107	16
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.600	1.600	4.553	
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	60.105	55.860	135.996	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	553	553	597	58
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	255	255	3.246	486
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	180	180	1.803	107
3403.99.20	Grasas lubricantes.	36	36	526	31
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	14	14	358	21
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	63	63	144	14
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	5.150	5.000	11.840	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	453	453	7.105	709
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	3.146	3.146	28.616	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	226	226	9.982	
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	498	468	8.544	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	240	240	4.640	
3808.94.92	Desinfectantes de base activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190.00 Kg.	19.704	19.200	67.659	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	36.584	34.704	42.814	4.278
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	75	75	2.625	262
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos prepa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	83	83	3.770	225
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	125	125	449	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	4.259	4.259	1.606.964	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	8.250	8.250	55.527	5.552
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensioactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	41.773	41.773	120.907	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.353	3.353	13.554	1.354
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	7.600	7.600	20.156	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	11.053	10.500	21.939	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	833	800	5.200	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	3.783	3.600	28.714	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	820	800	6.359	
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	295	295	8.716	
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	86	86	2.592	
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	8.380	8.380	77.367	4.638
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	1.550	1.550	14.729	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	69	69	880	87
3919.90.20	Polipropileno en pliegos con dimensiones superiores a 19" x 25".	20.430	20.430	26.215	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	25	25	321	19
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	4.366	4.366	66.808	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	304	304	912	45
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	432	432	5.632	281
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	52	52	794	119
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	55	55	558	83
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	presión de plásticos.	32	32	566	56
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	65	65	1.175	116
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	307	307	10.045	1.003
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	15	15	312	18
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	640	640	7.631	457
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	45	45	152	9
3926.20.11	Capotes, de plástico.	3.138	3.138	31.036	1.547
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	983	983	11.171	557
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	72	72	623	37
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	49	49	697	41
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	17	17	244	14
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	338	338	3.849	
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.727	1.727	71.970	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	550	550	6.635	397
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	158	158	14.121	423
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	140	140	2.821	282
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	16.331	16.331	53.254	3.184
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	8.386	8.386	23.688	
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	162	162	963	
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	129	129	1.306	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	44	44	157	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	450	450	5.844	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	74	74	1.115	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	691	691	5.917	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	661	661	12.767	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	15	15	1.222	36
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	47	47	759	22
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	72.784	72.784	340.761	34.072
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	56.747	56.747	349.214	34.918
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los tipos utilizados en motocicletas.	1.565	1.565	11.232	1.680
4011.62.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro inferior o igual a 61 cm.	3.750	3.750	11.944	358
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	291	291	1.458	218
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	3.676	3.676	29.130	4.369
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	48.143	48.143	261.735	39.254
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	101	101	608	91
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	3.071	3.071	1.533	230
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	992.465	992.465	416.222	62.324
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	76	76	457	68
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	467	467	9.596	958
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	1.259	1.259	14.620	729
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	13	13	673	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	10	10	419	62
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	61	61	370	37
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.249	1.243	26.503	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.601	1.601	63.482	9.516
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	3.277	3.277	69.140	6.912
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	77	77	284	28
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	15	15	271	40
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	16	16	1.159	115
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	12	12	356	53
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	54.957	54.957	718.043	107.705
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	48	48	3.055	305
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	595	595	11.879	1.781
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	35.360	35.360	431.493	64.724
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	48	48	3.279	491
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	1.976	1.976	17.095	421
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	79	79	5.707	570
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	20	20	184	18
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	14.174	14.174	44.436	4.443
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	2.063.092	2.063.092	1.145.224	
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	89	89	1.743	260
4504.90.30	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho aglomerado.	49	49	1.084	54
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	31.052	31.052	30.573	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	30.179	30.179	30.455	
4804.39.10	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, blanqueado en bobinas, excepto crudo.	23.241	23.011	41.506	
4805.30.90	Los demás papeles sulfito para envolver.	21.346	20.900	38.715	5.806
4806.20.10	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	930	906	2.115	
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	25.042	23.840	47.646	4.764
4810.14.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, de peso inferior o igual a 150 g/m2.	43.572	42.461	37.349	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	383	383	1.990	199
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	58.512	58.512	153.754	
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.503	1.503	11.715	
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	40.841	40.505	50.007	
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	20.169	20.169	20.282	
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	9.603	9.603	60.512	3.025
4812.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	102	102	814	
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	477	477	6.787	1.017
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	16	16	231	23
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	85	75	771	106
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	132	132	1.326	198
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	18	18	267	40
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	22	22	272	27
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	36	36	653	97
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	241	241	884	130
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1.780	1.780	26.917	4.037
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	52	52	737	73
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	47	47	173	26
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	27.650	26.400	49.136	7.370
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras), de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibra de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	celulosa.	6	6	299	
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	52	52	114	17
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	78	78	176	17
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	360	360	2.935	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	617	617	27.138	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	346	346	5.170	774
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	66	66	2.114	211
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	621	621	3.799	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	5	5	155	
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	50	50	190	28
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	325	325	9.250	1.387
4911.99.90	Los demás impresos.	186	186	538	80
5309.11.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	87	87	7.647	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	6	6	140	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	15	15	111	16
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	698	698	8.052	805
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	676	671	2.006	200
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	5.923	5.878	18.355	2.753
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	518	518	8.904	1.334
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	4.609	4.609	26.689	2.668
5801.32.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada "corduroy"), de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	12.240	12.150	35.072	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	150	150	2.778	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	24.676	21.676	65.985	
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto las de la partida 59.02.	12	12	237	23
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	25.400	24.400	72.631	7.263
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	150	150	2.802	
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	41	41	550	55
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	99	99	6.994	699
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.317	1.317	34.607	3.460
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	14	14	387	37
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	9	9	736	73
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	406	406	2.729	272
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	240	240	2.400	240
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	399	399	8.169	816
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	165	165	1.607	160
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	1.109	1.109	12.532	1.250
6116.99.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	350	350	838	83
6117.80.91	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho.	26	26	789	118
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	151	151	11.398	1.139
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	26	26	892	89
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	186	186	1.924	191
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	30	30	2.293	229
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	62	62	1.657	165
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	5	5	230	22
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7	7	586	58
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	39	39	711	71
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	201	201	1.723	172
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	7	7	423	42

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	60	60	1.199	119
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	14	14	206	20
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	228	228	2.078	206
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	870	870	11.919	1.191
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	84	84	1.679	167
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	5	5	255	25
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	312	31
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	16	16	332	33
6302.29.60	Juego de sábanas, estampadas, de las demás materias textiles.	852	852	2.011	201
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	49	49	116	11
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	472	472	10.269	1.540
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	366	366	1.336	133
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	50	50	989	148
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	737	735	9.179	916
6309.00.00	Artículos de prendería.	83	83	355	35
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	26.770	26.770	235.406	23.535
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	4.163	4.163	35.173	5.272
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	888	888	15.436	1.542
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	41	41	426	63
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	19	19	218	10
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	285	285	13.101	1.965
6405.10.20	Los demás calzados con parte superior de cuero natural				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o regenerado y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	1.640	1.640	14.058	2.108
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	3	3	272	40
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	5	5	102	15
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	406	406	6.950	694
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	6	6	132	19
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	1.600	1.600	12.619	1.892
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	1.600	1.600	12.619	1.261
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	20	20	409	20
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	899	873	8.989	269
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	107	103	1.070	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	310.461	310.461	391.728	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	16	16	639	95
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	52	52	124	6
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	18	18	126	12
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	517	517	7.812	781
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.824	1.824	29.812	2.977
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	167	167	13.847	1.380
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	517	517	7.726	1.158
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	110	110	261	39
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	11	11	119	11
7011.90.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico y para tubos catódicos.	55	55	2.892	288
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	25.135	25.135	123.197	12.316
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitocerámica.	3.534	3.534	19.639	981
7013.41.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	31	28	160	16
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	35	35	417	12
7108.13.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas semilabradas para uso no monetario.	2	2	45.851	
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	5	5	5.069	505
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	3	3	2.360	234
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeo.	32	32	118	17
7210.49.90	Los demás productos laminados planos de hierro o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm chapados o revestidos, cincados de otro modo, excepto ondulados.	2.995.796	2.995.796	2.448.556	
7214.99.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	80	80	242	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	254.345	254.345	216.841	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	673	673	1.344	
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	6.738	6.738	39.492	3.946
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	50	50	820	82
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	224	224	2.786	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	6	6	144	14
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	12	12	148	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	3.562	3.526	44.462	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope de acero inoxidable.	928	928	57.737	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	289	289	3.718	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	3.836	3.836	21.508	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	424	424	9.111	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	3.416	3.416	30.470	3.045
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	113.030	113.030	621.515	62.151
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.701	1.701	17.017	2.552
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	70	70	346	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	317	317	1.975	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	175	175	613	61
7314.19.50	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	183	183	3.460	346
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	148	148	1.795	53
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	923	923	9.215	1.380
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	886	886	13.215	396
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	202	202	1.626	243
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	3.731	3.731	19.995	1.991

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	1.086	1.086	7.175	712
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	221	221	2.222	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	756	756	7.357	730
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	10	10	297	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	59	59	3.156	315
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	761	761	11.601	
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	342	328	5.512	549
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1.853	1.853	29.879	2.987
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	50	50	572	85
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	8	8	143	21
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	275	275	3.572	357
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	2.061	2.061	27.103	2.709
7326.90.70	Bebederos y comederos para animales de hierro o acero.	174	174	2.087	62
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	4.473	4.463	59.438	5.933
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	115	115	710	70
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	3.667	3.667	14.667	2.200
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	38	38	337	50
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	22	22	459	45
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	24	24	247	24
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	188	188	2.049	204
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	22	22	571	85
8205.51.10	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, de cobre o aleaciones de cobre.	37	37	135	20
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	13	13	203	20
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	462	462	4.395	438
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	46	46	369	36
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	2.011	2.011	60.207	6.019
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	456	456	19.482	583
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	7	7	432	64
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	73	73	3.727	370
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	28	28	172	17
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	170	170	1.667	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	237	237	15.295	1.524
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	287	287	5.049	504
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	166	166	2.242	110
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	18	18	163	16
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	509	509	10.190	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	24	24	371	
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	48.000	48.000	650.043	19.501
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	16.500	16.500	122.488	3.674
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	174	174	58.568	5.856
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .	1.182	1.182	15.173	758
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	7.416	7.416	74.161	2.224
8409.10.00	Partes de motores de aviación.	20	20	4.676	233
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	253	253	36.136	1.804
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	7.521	7.521	466.563	23.317
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	14.604	14.600	889.525	26.654
8410.12.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 1,000 kW, pero inferior o igual a 10,000 kW.	26	26	4.727	141
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	10	10	3.057	91
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	183.600	183.100	2.833.169	84.994
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	12	12	3.406	102
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	9	9	1.990	59
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	373	373	39.516	1.971
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	20	20	2.260	66
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	1.622	1.622	50.667	1.520
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	1.601	1.601	10.217	510
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	11.699	11.699	150.186	4.505
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	6.737	6.737	188.808	
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	709	709	8.417	248
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	16.558	16.558	166.894	16.687
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	136	136	5.114	150
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do, incluso con filtro.	208	208	11.048	328
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	22	22	489	73
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	422	422	70.837	2.122
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	85	85	1.370	67
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	711	711	27.134	2.712
8416.30.00	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	39	39	2.917	437
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	14	14	149	22
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	720	720	18.845	565
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	47	47	708	21
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	16.962	16.962	801.014	24.029
8419.31.90	Secadores para productos agrícolas, excepto para la industria azucarera.	12.227	12.227	312.066	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	201	201	5.849	174
8419.60.00	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire u otros gases.	73	73	4.044	119
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	2.179	2.179	21.795	653
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	2.077	1.891	61.722	1.851
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	27.578	27.578	277.880	8.335
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	acumulación, excepto los eléctricos.	343	314	10.944	327
8421.12.19	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	61	61	367	55
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	273	273	2.357	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	10.057	10.057	220.847	22.077
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	6	6	279	8
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	108	108	3.373	337
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	269	269	4.591	134
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	30	30	3.831	114
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	211	209	7.711	230
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	1.047	1.047	14.113	423
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	175	175	7.286	215
8424.10.10	Extintores con carga.	54	54	1.808	271
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	781	781	34.331	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	46	45	503	14
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	90	90	926	27
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	42.200	42.200	196.822	9.841
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1.217	1.217	41.383	4.137
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers").	1.200	1.200	30.773	3.077
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	3.007.425	3.007.425	42.576.409	2.128.818
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	165.152	164.833	2.788.076	139.392
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	14	14	654	
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	1.000	1.000	36.032	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	900	855	50.810	1.523
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	500	500	34.570	1.037
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	71.226	70.924	4.150.832	124.523
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la pre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paración o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	3.514	3.500	225.975	6.770
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	33.481	33.481	2.008.889	60.266
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	16	16	1.349	40
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	384	384	17.608	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	1.678	1.678	102.895	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	17	17	191	
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	100	100	129	12
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	69	69	413	41
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	23	23	138	4
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	12	12	128	3
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	126	126	2.135	213
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	166	166	1.989	198
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	235	235	2.067	205
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	206	206	30.999	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	81	81	10.087	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	14	14	124	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	116	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	958	958	30.892	926
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	64	64	5.017	150
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	470	470	14.899	1.489
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	15	15	702	21
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	65	65	1.196	35
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	este Capítulo.	541	541	3.220	96
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.921	2.641	318.936	9.561
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	17	17	1.936	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	12	12	1.447	
8481.80.20	Las demás válvulas.	423	423	39.579	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	2.175	2.175	38.580	1.152
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	449	449	16.413	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	111	111	10.962	323
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	4	4	318	9
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	666	666	9.926	296
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	24	24	1.618	80
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	47	47	1.425	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	55	55	3.297	329
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	685	670	17.099	1.708
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	532	520	11.804	354
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	5.358	5.358	94.630	9.456
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	31	31	655	65
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	1.902	1.902	28.661	2.862
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	354	354	18.935	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	78	78	6.316	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	941	941	37.883	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	9	9	651	32
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	20	20	705	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	370	370	31.210	936
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	98	98	4.356	127
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	229	229	5.467	163
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	118	118	6.989	207
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	46	46	2.381	71
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	269	269	1.738	51
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	298	298	6.491	194
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	101	101	3.786	113
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	46	46	2.105	62
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	29	29	407	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.40.90	Convertidores estáticos.	952	952	37.566	1.873
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	11	11	1.404	140
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	300	300	3.082	462
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	906	906	9.657	1.448
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	25	25	1.350	202
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	21	21	218	32
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	15	15	595	59
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	80	80	3.720	557
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	606	606	42.442	2.122
8511.40.10	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores de 32 voltios.	6	6	431	21
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	895	895	18.914	944
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	157	157	13.051	650
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	1.564	1.564	79.511	7.949
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1.069	1.069	59.231	5.916
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	35	35	639	63
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	10	10	575	55
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	45	45	1.043	103
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	295	295	6.353	635
8514.20.90	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	64	64	2.266	68
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	12	12	436	13
8516.50.00	Hornos de microondas.	87	87	1.407	140
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	101	101	602	60
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	19	19	786	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	16	16	2.350	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	12	12	1.133	56
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	10	10	608	30
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altolariantes).	24	24	482	48
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	3	3	190	9
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	3	3	239	23
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	7	7	482	24
8523.29.36	Vídeo películas, excepto de carácter educativo.	12	12	199	9
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	250	37
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	20	20	4.902	735
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	243	36
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	1	1	66	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	7	7	157	23
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	1	1	64	3
8526.10.00	Aparatos de radar.	6	6	947	142
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	10	10	1.994	98
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	11	11	161	8
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	107	107	11.006	550
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	75	75	59.452	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	1.195	1.195	55.089	8.262
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	4	4	1.386	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	32.646	32.646	466.849	46.684
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios).	223	223	114.700	11.468
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	66	66	3.721	370

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	52	52	3.174	94
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27	27	2.366	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	227	227	17.030	844
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	37	37	2.228	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.768	5.768	247.005	24.699
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	252	252	37.524	3.751
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	73	73	1.568	156
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	10	10	385	
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	20	20	416	41
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	61	61	4.439	438
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	1	1	100	5
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	15	15	228	11
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	19	19	133	13
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	6	6	1.356	40
8540.71.00	Magnetrones.	35	35	4.309	430
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	170	170	3.518	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	7	7	10.995	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	6	6	1.203	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	73	73	1.382	207
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	3	3	681	101
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	14	14	15.203	2.280

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	1	1	54	5
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	23.023	23.023	80.199	8.019
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	4	4	180	18
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	121	121	1.650	164
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	52.809	52.809	482.442	72.366
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	23.957	23.957	72.366	10.853
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.927	1.927	44.564	2.222
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	30	30	2.851	137
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	91	4
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.135	2.135	27.436	1.368
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.528	1.528	47.282	2.362
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.014	1.014	23.367	1.166
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.785	1.750	23.957	1.193
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.747	1.747	27.501	1.370
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	269	269	7.374	1.103
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	133	133	2.652	131
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.766	1.766	44.220	6.629
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.457	2.457	31.520	4.724
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	10	10	451	22
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	12	12	1.869	89
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	28.384	28.384	424.119	21.187
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera, sin motor.	156	156	1.512	150
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	29.440	29.440	36.975	3.697
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	10.850	10.850	13.147	1.971
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	124	124	2.039	203
8716.90.91	Balde o bandeja de plástico o de metal para carretillas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de uso en la construcción o transporte de mercancías.	697	697	11.023	
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	546	546	8.196	819
8803.20.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	708	708	32.356	4.853
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	627	627	167.059	16.685
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	1.926	1.926	21.997	1.099
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	1.793	1.793	25.284	1.261
9007.91.00	Partes y accesorios de cámaras.	193	193	48.409	4.841
9010.60.00	Pantallas de proyección.	1.077	1.077	36.197	5.429
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	7	7	154	23
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	234	234	94.943	14.234
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	282	282	60.617	9.089
9014.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de navegación.	36	36	7.394	1.109
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	88	88	47.216	2.360
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3	3	107	16
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	124	124	13.735	1.373
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	27	27	6.628	662
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	141	141	28.851	2.884
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	54	54	2.751	137
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	204	195	113.170	11.310
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	16	16	8.708	435
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.127	1.126	286.465	28.640
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	20	20	4.036	
9020.00.10	Máscaras antigás.	210	210	2.454	368
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	199	199	2.629	394
9021.31.00	Prótesis articulares.	10	10	2.948	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	25	25	67.119	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	44	44	123.100	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	13	13	7.187	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	442	442	81.672	12.250
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dis-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	positivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	41	41	25.702	3.853
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	307	302	61.871	9.280
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	10	10	108	3
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	50	50	4.896	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	100	99	29.354	4.402
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	277	277	11.072	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	101	101	5.176	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	65	65	23.150	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	50	50	13.297	398
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	14	14	7.340	1.101
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	3	3	821	
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	41	41	1.873	281
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	21	21	804	80
9032.10.00	Termostatos.	4	4	275	8
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	52	52	3.427	514
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	293	293	2.748	411
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	184	184	15.299	2.287
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	2	2	1.203	180
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	5	5	704	105
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	68	68	3.943	197
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	1	1	440	44
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	6	6	135	6
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	30	30	210	10
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	354	354	1.208	180
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	9	9	200	10
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	190	190	4.987	746
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	73	73	174	26
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	65	65	636	31

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	821	821	5.391	539
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	8.963	8.963	244.504	36.674
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	74	74	1.307	196
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	1.136	1.136	14.765	2.214
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	1.335	1.335	4.467	669
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	22.021	22.021	35.608	5.341
9404.29.00	Colchones de otras materias.	607	607	1.433	215
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	87	87	566	55
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	275	275	650	65
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	5.574	5.574	70.520	7.051
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	552	552	10.372	1.555
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	92.400	92.400	361.514	54.227
9503.00.60	Rompecabezas.	7	7	108	10
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	220	220	2.647	397
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	3	3	228	22
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	9	9	209	10
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	18	18	126	6
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	41	41	97	9
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5	5	201	10
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	31	31	648	32
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	6	6	65	6
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	15	15	157	23
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	10	10	198	9
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	202	202	3.556	177
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	320	320	3.420	341
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	819	819	11.066	1.659
9608.10.00	Bolígrafos.	8	8	128	12
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	90	90	1.800	180
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	3.652	3.652	14.057	2.106
9801.00.00	Menaje de casa.	4.180	4.180	12.226	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	35.769	35.769	85.654	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	8.000	8.000	22.152	
	Perú	121.455.893	121.079.624	119.326.523	5.235.748
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	12.460	12.460	51.106	
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	2.500	2.500	15.465	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0207.25.00	Carne sin trocear de pavo (gallipavo), congelada.	595.040	595.040	1.493.199	223.966
0207.27.11	Pechugas, incluso deshuesar, congeladas, de pavo (gallipavo).	23.940	22.274	90.668	
0306.27.10	Los demás camarones y langostinos, sin congelar.	3.676	3.676	33.084	4.962
0307.39.90	Los demás mejillones (mytilus spp., perna spp.), secos, salados o en salmuera.	2.000	2.000	14.919	2.237
0307.41.00	Jibias (sepia officinalis, rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (ommastrephe spp., loligo spp., nototodarus spp., sepioteuthis spp.), vivos, frescos o refrigerados.	30.429	30.429	240.668	36.097
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	1.483.038	1.405.020	2.027.158	304.050
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	98.886	98.886	244.026	36.602
0603.19.00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, excepto rosas, claveles, orquídeas y crisantemos.	11.169	11.169	104.662	9.588
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excepto para la siembra.	7.028.513	7.006.702	2.051.913	1.231.097
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas frescos o refrigerados.	3.045	3.045	15.306	1.391
0705.11.00	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	30.614	30.614	149.468	18.061
0705.29.00	Achicorias, frescas o refrigeradas, comprendida la escarola.	10.572	10.572	39.527	4.816
0706.90.99	Salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	21.051	21.051	24.833	2.643
0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados.	99.153	99.153	462.146	69.289
0709.60.00	Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta", frescos o refrigerados.	2.567	2.567	7.748	1.154
0709.99.90	Las demás hortalizas, (incluso "silvestres"), frescas o refrigeradas.	5.440	5.440	26.840	3.995
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	42	42	167	
0713.20.90	Garbanzos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	1.384	1.384	2.000	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	70.780	70.733	86.297	
0713.32.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), adzuki, (phaseolus o vigna angularis), de vainas secas desvainadas aunque estén mondadas o partidas.	22.050	22.050	30.449	
0713.35.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), salvajes o caupí (vigna unguiculata), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	213.248	212.015	249.385	24.023
0713.39.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), (vigna spp. y phaseolus spp.), excepto para la siembra.	128.888	127.718	159.585	16.204
0713.50.20	Habas chicas de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	65.330	65.176	66.171	
0713.50.90	Las demás habas (vicia faba var. major), haba caballar (vicia faba var. equina), y haba menor (vicia faba var. minor), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	52.895	52.798	71.738	
0713.60.90	Los demás guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gándul o gandul (cajanus cajan), de vainas secas desvainadas, incluso mondadas o partidas, excepto para la siembra.	25.311	25.183	31.876	3.636
0713.90.90	Hortalizas (incluso "silvestres"), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	56.639	56.606	62.880	6.443
0805.10.10	Naranjas frescas.	16.748	15.249	17.302	2.594

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0805.20.10	Mandarinas, (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescas.	155.864	154.885	224.181	33.624
0805.40.10	Toronas o pomelos frescos.	2.080	2.080	2.370	355
0805.50.10	Limonos (citrus limón, citrus limonun), y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia), frescos.	98.373	98.373	99.806	14.968
0806.10.00	Uvas frescas.	2.103.590	2.037.037	4.190.216	
0810.10.00	Fresas (frutillas), frescas.	2.230	2.230	13.570	2.033
0904.22.00	Frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.	23.473	22.489	68.759	6.872
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	790	788	1.118	
0910.91.10	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, sin triturar ni pulverizar.	6.140	6.000	26.836	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	11.007	11.007	15.464	2.319
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	30.165	29.625	150.505	
1005.90.90	Maíz sin preparar ni moler.	23.380	23.380	7.321	521
1008.50.00	Quinoa (quinoa) (chenopodium quinoa).	907	907	3.542	
1008.90.00	Los demás cereales, excepto alforfón, mijo, alpiste, fonio, quinoa y triticale.	288	288	1.145	114
1207.70.00	Semillas de melón, incluso quebrantadas.	36	36	26.262	1.313
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	157	157	97.940	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina fresca o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	13.884	13.884	54.078	2.702
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	9.758	9.758	42.251	6.325
1212.29.90	Las demás algas frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	172	172	1.031	100
1212.99.00	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos, refrigerados, congelados o secos incluso pulverizados.	5.851	5.851	23.012	3.427
1404.90.94	Achiote sin triturar ni pulverizar.	6.086	6.072	22.899	2.286
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado.	1.947	1.929	8.884	1.331
1404.90.99	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.975	4.975	6.166	924
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	5.625	5.625	18.604	1.859
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.049	4.049	14.767	1.476
1604.13.10	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	203.945	203.135	300.577	
1604.13.90	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	46.190	46.190	67.750	
1604.15.10	Caballas enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	39.742	39.742	120.399	6.019
1604.19.20	Pescados envasados herméticamente o al vacío, enteros o en trozos, excepto picado.	69.630	69.630	139.668	
1604.19.90	Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el pescado picado y envasados herméticamente o al vacío.	46.170	46.170	97.728	4.886
1604.20.10	Preparaciones y conservas de pescado homogenizadas para la alimentación infantil.	10.507	10.507	36.777	3.677
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	camente o al vacío.	18.310	18.310	29.351	
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	2.173.019	2.166.080	3.241.305	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	94.522	94.522	164.642	
1702.40.90	Glucosa, excepto comercial sin pulverizar con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	19.304	19.000	18.409	2.761
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	1.923	1.923	7.066	1.060
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	8.966	8.966	34.312	1.714
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	3.215	3.215	12.068	602
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	1.128	1.128	2.938	146
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	5.030	5.030	19.107	2.866
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	2.845	2.800	5.174	517
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	2.831.887	2.818.128	2.243.339	172.046
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	25.150	25.150	17.508	1.750
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	23.627	23.627	50.913	3.053
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	237.477	237.477	434.975	26.085
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	26.777	26.777	81.857	8.184
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	331.942	330.536	602.932	60.278
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	5.761	5.761	21.221	2.121
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	58.210	58.210	89.159	8.909
1905.90.40	Las demás galletas.	33.132	33.132	60.958	6.093
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	44.285	43.258	113.317	11.328
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	612	612	2.576	256
2001.90.90	Las demás, hortalizas, frutas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o ácido acético.	789	789	2.617	235
2004.90.13	Guisantes (arvejas, chicharos), de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), congelados.	21.569	21.569	25.837	
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	54	54	238	23
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos), (Pisum sativum), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	705.859	705.859	805.355	
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4.080	4.080	5.168	674
2005.60.00	Espárragos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	12.537	12.537	43.907	4.379
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	381	381	1.336	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2005.99.61	Guisantes (arvejas, chicharos de palo), gandú o gandul (Cajanus cajan), sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	399.704	398.694	517.769	
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	177	177	353	31
2005.99.93	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	182.826	182.816	231.438	
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	215	215	727	72
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	50	50	101	9
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	3.955	3.955	4.500	449
2009.19.00	Jugos de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8.940	8.940	6.705	670
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.100	4.100	4.511	451
2009.81.00	Jugo de arándano rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccos, vaccinium vitis-idaea), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14.599	14.599	16.538	
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	201.403	195.269	263.452	26.342
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	97.970	97.970	61.921	6.188
2009.90.19	Las demás mezclas de jugos, concentradas, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.419	5.419	5.127	
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38.777	38.777	40.349	3.226
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	442	442	487	48
2103.90.22	Salsa inglesa.	2.915	2.915	3.207	320
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabri-	15.914	15.914	39.052	3.900
2103.90.39	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	629	629	2.506	
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	139.089	126.007	256.903	25.685
2104.10.12	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	64.521	58.536	119.286	11.923
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	12.846	12.120	23.749	2.371
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	175.181	160.955	326.390	32.628

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2104.10.22	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas que contengan pescado, crustáceos, o molusco o incluso de sus extractos o jugos.	53.842	49.686	99.310	
2104.10.23	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, que contengan carne, sus extractos o jugos.	73.523	68.170	135.917	
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	74.509	73.365	258.871	25.884
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	8.229	8.216	229.873	15.152
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	105	105	1.574	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	350	350	2.095	
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	4.701	4.701	17.148	856
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	34.482	17.241	21.921	2.656
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	5.832	2.916	20.092	3.012
2209.00.10	Vinagre.	2.255	2.255	2.480	248
2301.20.90	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	26.670	26.665	52.742	7.911
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	168.377	168.377	162.974	16.292
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	13.385	13.275	28.796	
2309.90.50	Ingredientes para la preparación de alimentos, (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	17.510	17.510	79.052	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	3.756.980	3.726.118	6.903.607	1.035.512
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	3.185.636	3.182.210	2.411.623	343.759
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	58.510	57.600	18.070	
2508.40.00	Arcillas, excepto las refractarias.	41.060	40.000	11.298	
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina).	1.000	1.000	487	
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	190.160	188.120	63.495	
2701.11.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	35.000	35.000	14.638	1.463
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: Bunker C, Low viscosity).	73.731.661	73.731.661	50.396.643	
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	8.725	8.725	12.337	
2801.10.00	Cloro.	2.494.723	2.494.723	741.218	
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	63.340	60.000	20.062	
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.	4.584.876	4.584.876	1.741.958	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	83.718	83.000	57.569	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	13.274	13.054	28.625	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	104.685	102.400	259.950	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	5.004	5.004	3.035	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	14.010	14.010	2.753	
2837.11.00	Cianuros y oxicianuros de sodio.	130.880	120.000	524.118	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	1.216	1.216	18.243	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	210	210	8.550	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	7.847	7.847	153.480	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	6.693	6.599	135.521	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	3.156	3.087	45.623	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	21	21	1.052	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	65	65	1.690	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	3.030	3.030	42.116	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	4.968	4.868	97.664	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	2.299	2.159	29.848	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	14.469	14.244	234.337	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	32.794	32.729	867.100	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	2	2	107	10
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	1.089	1.089	120.301	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	53	53	5.731	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	48.000	48.000	43.558	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	19.980	19.980	33.363	
3203.00.10	Índigo natural.	46	40	1.218	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	817	746	29.267	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	506	506	2.006	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	112	112	2.250	
3206.19.90	Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido inferior al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	550	550	3.540	
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales mo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	10.058	9.610	59.625	4.770
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	10.900	10.186	41.276	2.473
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	199	199	398	23
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	4.479	4.031	32.274	4.841
3301.30.00	Resinoides.	283	255	8.419	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	510	510	5.106	
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	208	208	10.432	521
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	162	162	3.210	160
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	277	277	5.558	555
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	76	76	1.542	154
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	6.042	6.042	23.242	834
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	9.730	9.730	39.865	1.432
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	4.428	4.428	18.108	648
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	5	5	174	10
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	22.850	22.850	112.157	11.215
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	1.775	1.775	2.949	106
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	376	376	1.419	113
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	7.040	7.040	15.370	1.383
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	20	20	149	5
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	170	170	436	15
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	130	130	2.195	219
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	62	62	346	51
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	1.997	1.997	2.233	268
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	354.890	354.890	653.539	
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	2.255	2.255	9.020	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	10	10	160	24

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.379	1.379	838	67
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	19.129	19.129	11.478	1.492
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	2.305	2.305	1.425	185
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	1.440	1.440	4.617	277
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	453	453	708	63
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	775	775	1.299	46
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	111	111	248	
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	1.524	1.524	1.889	283
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	620	620	2.429	72
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	2.370	2.222	9.285	410
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	738	738	2.391	85
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	7.262	7.217	29.185	2.650
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	17.330	16.000	78.700	
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	218.401	218.401	382.843	22.970
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	6.004	6.004	95.590	5.733
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	1.043	1.043	6.948	415
3802.90.90	Materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado, excepto la bauxita activada.	40.340	40.000	23.988	
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	3.049	2.963	42.315	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	8.182	8.167	61.426	3.924
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	3.223	3.051	78.107	
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	5.211	5.211	9.343	1.095
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	910	860	7.710	771
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	91	91	1.345	48
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	1.100	1.100	12.499	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	990	891	989	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.881	2.790	8.812	
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	1.536	1.524	11.058	519
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	197	195	5.697	204
3913.90.90	Los demás polímeros naturales, polímeros naturales modificados no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	4.180	4.180	22.211	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	76.164	76.164	176.481	10.588
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	302	302	3.958	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	3.193	3.193	5.325	532
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	14.190	13.825	53.009	4.266
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	23.466	22.092	57.694	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	79.833	75.978	345.804	51.849
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	309.490	309.405	701.037	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	509.596	489.455	2.890.848	140.513
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	260	260	322	19
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	7.744	7.744	20.349	922
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	3.230	3.230	3.918	143
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	288	288	1.025	36
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	11.830	11.830	39.942	3.195
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	521	521	989	85
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	3.225	3.225	12.177	496
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	4.860	4.860	47.835	7.174
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucurucho de polímeros de etileno.	283.336	278.453	1.226.065	183.890

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	18.144	18.144	101.793	5.083
3923.30.60	Preformas de PET.	2.049.989	2.049.989	4.491.091	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	953	953	2.746	411
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	6.979	6.979	26.063	3.909
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	68.907	68.907	279.448	25.806
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	1.344	1.344	7.298	1.093
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	472	472	3.289	492
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	402	402	2.046	306
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	75	75	319	31
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	330	330	1.961	117
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	6.429	6.429	28.284	2.822
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	21.830	21.829	66.339	6.630
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	2.749	2.749	10.478	462
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	105	105	517	41
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	25	25	160	9
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	38.394	38.394	75.579	3.250
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	9.072	8.728	35.485	1.684
3926.20.11	Capotes, de plástico.	73	73	315	15
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	391	391	1.553	76
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	1.714	1.714	5.508	329
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	23	23	638	19
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	7.500	7.500	36.319	2.178
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	713	713	1.766	175
3926.90.96	Bebederos y comederos para animales, de plástico.	3.000	3.000	11.654	347
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	68	68	290	17
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	8.090	8.090	31.638	1.884
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	240	240	9.883	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	353	353	6.015	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	5	5	100	
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	14.025	14.025	79.938	7.993
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	8.844	8.844	50.939	5.093
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	403	403	2.413	362
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de ca-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rreras).	10.220	10.220	8.676	1.301
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	76	76	743	37
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	151	151	383	57
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.997	1.992	66.643	
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	144	144	7.971	796
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	61	61	478	71
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	717	717	6.107	914
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	100	100	1.984	296
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	152	152	1.485	148
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	531	531	4.195	625
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	56	56	275	26
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	594	594	7.269	706
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	263	263	2.041	199
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	41	41	332	49
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.821	1.821	25.875	2.578
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	207	207	5.148	511
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	312	312	1.368	136
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	271	271	1.362	203
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	32	31	1.074	161
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escola-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4202.92.29	res, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	656	656	2.931	438
4202.92.99	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	928	928	8.884	885
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	246	246	2.519	375
4203.10.10	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	49	49	2.031	304
4203.30.00	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	37	37	799	20
4205.00.99	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	540	540	18.160	1.815
4409.10.20	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	1.336	1.333	7.835	1.168
4412.32.30	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	214	214	1.651	
4414.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, recubiertas con material plástico decorativo.	1.155	1.155	8.900	
4418.20.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	31	31	309	30
4420.10.90	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	25.107	25.107	146.705	11.753
4420.90.99	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	96	96	1.419	140
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	818	818	4.260	638
4602.90.00	Las demás manufacturas de madera.	911	911	6.675	666
4802.69.30	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	78	78	208	20
4810.99.90	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	49.456	49.456	59.016	8.852
4811.51.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	400	400	3.157	284
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2.	10.394	10.394	20.787	1.247
4818.10.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	5.050	4.787	25.371	3.805
	Papel higiénico de pasta de papel.	1.644	1.644	3.031	303

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	455	455	2.554	255
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	9.580	9.580	40.067	3.602
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	64	64	2.030	304
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	2.665	2.665	4.089	613
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipiegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	188	188	2.268	338
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	127	127	1.736	259
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipiegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	55.238	55.238	195.774	24.013
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	54	54	679	67
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	92	92	739	110
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	57	57	245	36
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	137	137	807	80
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo).	31	31	132	13
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrículado, de música y de dibujo.	534	534	4.709	469
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	59	59	251	37
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	15	15	153	15
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	198	198	596	89
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	113	113	1.467	220
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	289	289	1.234	123
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	818	818	8.491	1.114
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	474	474	1.031	152
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	2.450	2.397	52.546	5.252
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	191	191	1.534	153
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	7.300	7.300	15.903	2.379
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	38	38	305	45
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	14	14	263	26
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	25.056	25.020	295.829	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	382	382	2.884	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	100.513	100.513	1.256.741	
4902.10.10	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, calificados como educativos por el Ministerio de Educación.	48	48	500	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	2.669	2.669	6.323	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	137	137	587	
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	74	74	2.581	386
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	638	638	3.784	567
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	238	238	1.995	298
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	26	26	431	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	70.305	70.305	346.484	36.643
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	156	156	4.092	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	4	4	203	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	3.918	3.918	22.058	2.932
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	17	17	214	20
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	41	41	409	60
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	5.301	5.301	38.439	
4911.99.90	Los demás impresos.	454	454	6.739	1.008
5112.90.00	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	36	36	1.162	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	1.508	1.508	24.109	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	10.780	10.780	45.070	4.507
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	100	100	409	61
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	3.810	3.810	28.040	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	4.881	4.468	31.670	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	126	126	1.143	
5608.11.10	Redes confeccionadas para la pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	7.000	7.000	26.447	3.967
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	66.213	60.337	468.591	
5702.41.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino.	300	300	5.000	500
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	1.141	1.141	4.206	630
5805.00.90	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares), y tapicería de aguja (por ejemplo: "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	48	48	180	27
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	4.961	4.707	67.269	
5806.31.00	Cintas de algodón, excepto las de la partida 58.07.	52	52	441	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	243	243	1.959	
5810.10.10	Insignias para uniformes.	74	74	632	94
5810.99.10	Insignia para uniformes, de las demás materias textiles.	16	16	1.192	176
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	13	13	255	
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencias y tejidos de punto, tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	1.510	1.510	1.871	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	52	52	4.460	
6003.20.00	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de algodón.	2.150	2.150	17.060	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	8.000	8.000	37.030	
6006.22.00	Los demás tejidos de punto de algodón teñidos.	4.259	4.259	34.601	
6006.90.00	Los demás tejidos de punto.	1.780	1.780	13.802	
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	5	5	217	21
6102.90.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	5	5	186	18
6103.29.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	304	304	5.720	572
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	55	55	3.236	322
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	87	87	2.754	274
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	35	35	1.737	139
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	120	120	3.341	334
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	763	763	27.029	2.402
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	143	143	5.240	628
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	6	6	109	10
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	71	71	2.692	260
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	212	212	5.185	518
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	300	300	10.112	1.009
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	49	49	2.330	231
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	42	42	760	114
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	176	176	7.323	1.096
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	24	24	1.136	68
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	28	28	584	87
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sintéticas o artificiales.	26	26	1.456	181
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	576	576	17.445	1.700
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	230	230	10.013	1.389
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	793	793	28.412	3.325
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	160	160	6.339	950
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	68	68	2.741	411
6108.99.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	49	49	2.120	318
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	222	213	6.461	641
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	700	692	15.758	1.571
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	715	715	27.107	2.447
6110.11.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana para hombres y mujeres.	60	60	4.348	434
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	20	20	492	49
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	66	66	595	58
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	177	177	3.776	301
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	75	75	503	50
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	204	204	7.450	532
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	7	7	148	13
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	2.213	2.213	57.293	5.723
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	4.132	4.132	66.178	5.306
6111.90.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisa hasta talla 4T.	352	352	6.338	632
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	1	1	51	5
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	32	32	3.972	396
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	34	34	1.297	128
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	235	235	9.759	972
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	120	120	2.475	371
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, de punto.	8	8	1.425	213
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	29	29	270	40
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	20	20	247	24
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	20	20	230	23
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	74	74	954	94
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	23	23	473	47
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	91	91	2.171	217
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	112	112	2.745	273
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	10	10	388	38
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	92	92	1.346	188
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	60	60	178	17
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	12	12	404	20
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	1.745	1.745	11.504	1.133
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	14	14	509	50
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	41	41	862	86
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	398	398	4.831	639
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	29	29	784	77
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	152	152	1.760	174
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	928	928	11.087	1.107
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4	4	256	25
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	2	2	137	10
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	138	138	2.162	215
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	110	110	2.357	235
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	998	998	11.614	1.129
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	5	5	298	29
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	70	70	179	26
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	310	310	2.105	207
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	5	5	143	14
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	35	35	414	41
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	561	561	1.493	149
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	73	73	917	91
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	20	20	402	60

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	373	373	21.523	2.152
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	23	23	2.605	260
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	39	39	1.033	103
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	6.668	6.668	112.992	5.644
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	133	133	2.634	262
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	69	69	5.035	502
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	39	39	2.006	200
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	248	248	3.404	338
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	19	19	1.113	111
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	7	7	421	42
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	96	96	4.314	645
6214.20.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o pelo fino.	18	18	2.453	245
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	62	62	8.051	803
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionados.	9	9	147	14
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	121	121	5.150	772
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	33	33	652	97
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	22	22	475	47
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	95	95	618	41
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	6	6	153	15
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	129	129	2.192	131
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	108	108	462	46
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	5	5	211	21
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	52	52	565	56
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	61	61	1.165	69
6302.39.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de las demás materias textiles.	49	49	210	21
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	28	28	120	12
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	24	24	441	44
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	161	161	2.412	195
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	108	108	462	46
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	26	26	113	11
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	131	131	558	55
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	29	29	529	52
6304.91.10	Mosquiteros, de punto.	28	28	120	12
6304.99.20	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	52	52	282	28
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	13	13	156	23
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	65	65	278	27
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	5	5	117	17
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patro-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes para prendas de vestir.	42	42	1.397	138
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	1.836	1.836	12.857	1.928
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	11.807	11.807	22.965	2.295
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	18	18	743	37
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	22	22	381	38
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	50	50	488	24
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	59	59	172	17
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	270	270	4.523	676
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	98	98	1.467	73
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	98	98	1.439	86
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	233	233	3.671	330
6404.20.10	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	5	5	129	3
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	4	4	277	41
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	5	5	174	17
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro).	170	170	2.544	229
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	9	9	413	
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	82	82	180	27
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	50	50	532	79
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	2.251	2.251	37.098	3.701
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	87	87	878	87
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	19	19	224	33
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	488	488	2.081	208
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simple-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6802.21.19	mente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa. Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	51.380	50.280	69.921	4.195
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	25.000	25.000	21.172	2.117
6802.93.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de granito, excepto las imágenes destinadas al culto.	10.856	10.856	26.900	2.690
6802.93.90	Los demás artículos de granito.	81	81	443	44
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	489	489	1.802	270
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	103	103	585	87
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	4.440	4.440	16.166	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	1.279	1.279	11.896	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	1.100	1.100	5.333	
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	309	309	3.929	392
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	26.610	26.610	10.819	1.081
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	49.975	49.975	64.632	6.461
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	4.444.919	4.444.919	1.361.314	81.655
6910.90.17	Pedestales de lavabos de cerámica, excepto de porcelana.	15.218	15.218	19.856	1.191
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	3.664	3.664	4.675	279
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	1.830	1.830	2.389	143
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	29.585	29.585	33.802	2.025
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	168	168	721	35
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	37	37	530	53
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	752	752	3.486	347
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	149	149	1.175	175
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	4.660	4.660	9.548	
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	17	17	497	74
7010.90.12	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio (con capacidad superior a 30 cm3y mayores de 50 gramos de peso), de los tipos fabricados en el país.	647	647	5.086	507
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, ta-	91	84	264	39

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7010.90.39	rrros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso). Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3.	51	51	153	23
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	350	350	791	
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10-6, por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	219	219	1.064	105
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	13	13	141	14
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	9	9	158	23
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	378	378	1.156	114
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	142	142	810	121
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	201	201	1.055	105
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	53	53	1.777	177
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	431	431	33.651	3.363
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	104	104	11.021	1.100
7117.90.47	Bisuterías de materias vegetales de talla, excepto de madera, de otras materias minerales de talla no especificadas.	2.235	2.235	121.772	12.153
7117.90.49	Las demás bisuterías.	376	376	2.171	216
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	282	282	2.797	277
7215.50.33	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, de sección circular, calibradas.	35.889	35.889	26.917	
7215.90.31	Las demás barras de hierro o acero sin alear, de sección circular calibradas.	24.274	24.274	25.998	
7216.33.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	28.150	28.150	29.007	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	1.500	1.500	3.134	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	233.153	233.153	272.903	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	191	191	287	
7304.22.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	18	18	100	
7306.61.00	Los demás tubos y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular, excepto los de sección circular.	2.200	2.200	20.928	2.092
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	1.820	1.820	2.707	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	200	200	2.202	
		3.249	3.249	49.781	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	8.796	8.796	177.058	
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	185	185	2.600	390
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3.750	3.750	30.553	3.396
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	24.900	24.900	33.415	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	33.370	33.370	52.686	
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	11.000	11.000	45.756	6.863
7314.41.30	Mallas propias para gaviones, de hierro o acero, cincadas.	22.338	22.338	40.525	4.052
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	4.000	4.000	15.125	2.268
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	36	36	535	16
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	932	932	10.552	315
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	780	780	7.323	1.098
7317.00.20	Grapas para cercas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	22.430	21.600	29.712	4.456
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	27.050	27.050	194.132	19.407
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	16	16	62	6
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	12	12	55	5
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	13	13	162	16
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	8	8	330	49
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	3.213	3.210	26.253	2.601
7403.19.00	Los demás cobres refinados.	4.000	4.000	9.321	1.397
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	89	89	2.393	359
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	304	304	3.045	456
7605.29.00	Los demás alambres, de aleaciones, de aluminio.	21	21	134	20
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	21.522	21.522	125.728	12.570
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	298	298	3.776	376
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	114	114	1.889	281
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	255	255	2.481	246
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	30	30	132	19
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	790	790	3.997	398
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	8	8	131	13
8205.20.90	Martillos.	40	40	437	43
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	96	96	363	35
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto con parte operante de "cermet".	13	13	2.693	80
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	201	201	860	128
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	41	41	1.129	169
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	1.048	964	4.018	401
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	74	74	316	31
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	37	37	158	15
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	34	34	147	14
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	4	4	54	5
8301.10.00	Candados de metal común.	10	10	217	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	215	215	2.250	224
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	35	35	152	15
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	173	173	936	140
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	794	794	3.108	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	18	18	78	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	1.448	1.322	5.644	554
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	11	11	332	33
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	272	272	3.326	329
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	415	415	3.337	332
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	55	55	373	36
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	32	32	393	39
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	87.153	83.472	194.406	
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	49	49	945	45
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	40	40	3.223	96
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	403	403	11.740	352
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	4.210	4.210	152.016	4.557
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	43	43	846	24
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	80	80	565	16
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	167	167	854	25
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	193	193	2.564	75
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	1.750	1.750	14.567	437
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	114	114	490	14
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	368	368	8.005	240

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8420.99.00	Las demás partes para calandrias y laminadores.	151	151	6.022	180
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	331	331	7.543	751
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	45	45	1.328	39
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	30	30	859	85
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	10	10	129	3
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	36	36	3.287	98
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	23	23	99	2
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	12	12	52	1
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	91	91	3.964	197
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	3.249	3.249	61.394	3.066
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	3.200	3.200	32.220	964
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	414	414	8.999	
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	741	741	22.687	679
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	1.680	1.680	49.500	1.485
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	49	49	950	
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	21	21	273	8
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	800	800	4.100	123
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	30	30	132	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	16	16	96	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	21	21	1.979	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	4.430	4.218	41.741	3.806
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	4.580	4.580	19.919	597
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Capítulo.	259	259	4.616	138
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	532	532	25.233	756
8481.30.00	Válvulas de retención.	126	126	2.896	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1	1	111	
8481.80.20	Las demás válvulas.	33	33	912	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	11	11	917	26
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	347	347	11.414	342
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	10	10	291	8
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	230	230	5.169	516
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	4	4	236	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	2	2	151	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	7.569	7.569	165.761	8.287
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	202	202	1.137	34
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	102	102	2.986	89
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	57.331	57.331	531.549	15.939
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	185.430	185.430	1.667.480	50.014
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	301.847	301.847	3.711.356	111.334
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	50	50	505	15
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	9	9	162	8
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	6.327	6.327	27.054	810
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	13	13	1.016	50
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	714	714	5.918	295
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1	1	54	2
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	15	15	103	10
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	4	4	191	19
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	85	85	364	36
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	11.000	11.000	78.314	2.349

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	22.949	22.949	145.391	4.361
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	2.061	2.061	10.130	302
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	157	157	2.210	221
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	89	89	1.040	104
8516.40.00	Planchas eléctricas.	102	102	437	21
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	41	41	178	17
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	45	45	192	19
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	173	173	67.031	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	15	15	519	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	366	366	23.400	1.170
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	5	5	263	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	8	8	319	15
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabdos.	175	175	2.521	378
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	29	29	368	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	4	4	99	6
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	1	1	75	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	20	20	302	30
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	10	10	129	12
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	501	501	4.022	199
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.400	1.400	26.244	2.034
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	86	86	4.152	414
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	58	58	711	70
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	42	42	503	49
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	41	37	1.009	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	432	400	12.451	1.119
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	42	42	180	18
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	15	14	447	40
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	54	54	1.043	51
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	1.130	1.130	33.664	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	165	165	2.171	214
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	25	25	472	47
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	30	30	132	13
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	150	150	905	90
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	62	62	908	90
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	6	6	90	4
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	1.090	1.051	4.694	466
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	216	216	1.297	194
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	30	30	9.728	972
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	5	5	980	98
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1	1	60	6
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	398	398	16.883	
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	7	7	247	12
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	8	8	615	
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	196	196	2.477	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	6	6	877	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	231	231	33.426	
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	4	4	134	20
9031.20.00	Bancos de pruebas.	235	235	3.501	105
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	11	11	958	143

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	94	94	5.019	250
9103.10.90	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	11	11	490	49
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	436	436	1.773	176
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	16	16	56	5
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	21	21	65	6
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	179	179	766	76
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	163	163	700	104
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	945	945	1.739	173
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	11.082	11.082	25.368	759
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	33	33	1.504	225
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	10	10	83	12
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	133	133	738	109
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	16.456	16.456	243.266	22.050
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	14.769	14.769	94.434	14.163
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	7.624	7.624	41.712	1.723
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	787	787	4.327	528
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	70	70	300	45
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	169	152	2.334	233
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	81	81	1.835	275
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	51	51	1.148	114
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	60	60	812	81
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	78	78	335	50
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	97	97	360	54
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	442	442	1.885	188
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	23	23	149	14
9503.00.60	Rompecabezas.	321	321	1.371	137
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	67	67	287	28
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	1.371	1.371	14.087	2.112
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	8	8	995	148
9504.90.50	Juegos de mesa.	245	245	1.418	140
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	1	1	79	11
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	453	453	1.701	253
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	48	48	211	21
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	271	271	2.097	208
9506.29.00	Esquí acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	11	11	970	48
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	227	204	3.129	187
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	157	157	2.166	130
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	204	184	2.814	84
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	124	124	749	22
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	43	43	187	5
9604.00.12	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	23	23	100	15
9604.00.90	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano.	63	63	1.661	49
9608.10.00	Bolígrafos.	6.419	6.398	46.267	3.448
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	3.966	3.966	48.658	3.709
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	2.260	2.260	26.150	2.615
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	319	319	3.171	316
9609.10.10	Lápices de cera.	1.880	1.806	7.634	593
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	245	245	959	95
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	386	386	2.202	131
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	22	22	124	18
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	32	32	140	21
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	35	35	190	19
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	203.004	203.004	853.193	42.643
9619.00.49	Los demás artículos higiénicos similares, excepto de tejido de punto de algodón para bebe.	761	761	9.133	730
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	616	616	36.248	
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	3	3	276	27
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	94	94	1.485	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	44.367	44.367	100.692	
	Polonia	850.261	840.805	3.115.161	172.215
1108.13.00	Fécula de papa (patata).	90.447	90.204	78.316	11.747
1602.41.11	Jamón cocido, envasado herméticamente o al vacío de la especie porcina.	21.970	20.958	114.720	44.409
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	19.422	18.648	200.239	10.010
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	7.157	7.157	39.051	1.952

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	43	43	234	23
2802.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	58.800	58.500	27.144	
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	245.504	240.000	155.496	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.387	1.387	193.126	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1.000	1.000	892	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	227	227	10.100	505
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.759	1.759	11.482	1.147
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	630	630	962	95
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	12.767	12.767	57.985	
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	5.010	5.010	30.403	1.824
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	163	163	991	
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	64.791	64.791	25.618	3.835
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	8	8	564	
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	8	8	899	89
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	380	380	2.160	324
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	47	47	782	
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	210	210	1.261	189
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	31	31	507	76
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	12	12	211	21
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	24	24	519	25
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	65	65	148	22
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	81	81	1.189	118
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	44	44	892	133
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	122	121	1.908	189
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	13	13	131	13
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes prefabricadas de la partida 94.06.	303	303	8.200	820
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamien- to, de fundición, hierro o acero, excepto las construccion- es prefabricadas de la partida 94.06.	34.556	34.556	84.658	4.232
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y si- milares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	8.921	8.921	15.623	1.437
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	71.622	70.000	104.410	10.441
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	94	94	454	45
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	4.603	4.603	43.182	4.309
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	413	413	5.780	867
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	47	47	1.137	113
8207.70.00	Útiles de fresar.	20	20	263	7
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	5	5	131	3
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	16	16	519	15
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	10	10	284	42
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	89	89	1.828	182
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclu- siva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	12.200	12.200	101.223	3.036
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	210	210	10.272	307
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizon- tal sea inferior o igual a 120 cm.	28	28	296	29
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y expo- sición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	320	320	1.163	34
8418.69.30	Aparatos enfriadores de leche para granjas.	7.800	7.800	73.759	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los mo- tores de encendido por chispa o compresión.	71	71	1.196	119
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	3	3	234	23
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	214	214	1.230	36
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angula- res ("angledozers"), de orugas.	62.083	62.083	576.990	17.308
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	20.600	20.600	163.215	4.896
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	46	46	2.938	293
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclu- siva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1.539	1.539	17.394	869
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	1.900	1.900	24.831	
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	219	219	3.936	118
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	31	31	786	23
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamien- to de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad cen- tral de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	7	7	953	
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	321	321	5.401	162
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	7	7	2.045	61
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	10	10	1.207	35
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	19	19	492	14
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	37	37	1.780	53
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	7	7	194	5
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	110	110	941	
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	6	6	105	3
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	6	6	96	14
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	7	7	131	6
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	43	43	1.345	67
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	6	6	414	41
8514.30.90	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, excepto para cerámica.	3.900	3.900	131.006	3.930
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	6	6	105	15
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	10	10	1.543	231
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	10.882	10.882	229.772	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	23.369	23.369	128.492	12.849
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	80	80	635	19
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2.649	2.649	77.732	2.330
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	952	952	20.259	1.009
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	85	85	2.315	
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	298	298	14.297	1.429
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	65	65	313	31
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	1	1	213	32
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	24	24	1.080	108
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13.169	13.169	73.246	7.324
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	agrícolas, hortícolas o forestales.	40	40	566	28
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	158	158	1.014	50
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	33	33	1.015	48
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	50	50	633	95
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	146	7
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14	14	397	59
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	125	125	4.969	248
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	31	31	11.627	1.162
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	8	8	22.275	
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	5	5	298	44
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	1.231	1.231	14.978	2.243
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	611	611	12.230	1.834
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	15.020	15.020	26.490	3.973
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	15	15	222	33
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	1.220	1.220	25.028	3.753
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	25	25	375	56
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	11.317	11.317	18.147	2.449
9406.00.52	Invernaderos de hierro o acero.	3.402	3.402	65.744	
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	6	6	78	7
9608.10.00	Bolígrafos.	5	5	84	8
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	780	780	8.871	
	Portugal	5.251.770	5.235.900	11.788.196	642.417
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	7.433	7.433	37.165	3.716
1604.20.92	Preparaciones y conservas de bacalao, envasados herméticamente o al vacío.	48	48	400	
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	18	18	156	23
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	15.431	14.888	71.606	7.159
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	1.065	1.065	535	53
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	270	135	918	90
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	90	45	251	37
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	19.302	9.651	45.933	6.885
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	136	68	1.266	189

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	1.078.088	1.078.088	191.361	19.135
2905.45.00	Glicerol.	24.890	23.750	10.778	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	21	21	3.681	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	17.447	17.407	1.063.220	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	661	661	9.088	908
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	15	15	3.108	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	40.960	40.000	35.106	
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	517	517	3.299	329
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	36	36	791	108
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	326	326	873	87
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	100	100	696	69
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	24	24	156	9
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	1.339	1.339	3.587	
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	919	919	1.470	88
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	1.830	1.830	5.203	310
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	4.707	4.707	34.939	
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	3.048	3.048	12.315	1.783
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	325	325	6.158	307
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	743	743	5.201	312
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	984	984	9.847	590
3925.90.20	Moldura de plástico.	247	247	4.190	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.874	1.874	19.116	1.144
3926.20.30	Cinturones de plástico.	85	85	914	53
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	11.461	11.461	26.699	1.594
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	42.378	42.378	40.260	
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endu-recer, incluso en polvo o gránulos.	25.093	25.093	10.694	1.604
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tractores agrícolas y aeronaves.	813	813	651	97
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	578	578	30.317	4.546
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.598	1.598	46.141	4.612
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	938	938	26.254	2.624
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	1.379	1.379	32.590	3.258
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	36	36	1.408	140
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	470	470	13.229	1.319
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	35.140	34.399	75.460	
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	114	114	198	19
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	48	48	809	80
4503.10.00	Tapones de corcho natural.	8.988	8.988	221.864	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	262.070	262.070	268.931	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	709.526	709.526	656.370	
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	215.086	215.086	221.319	33.195
4802.58.31	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20"x 30") de peso superior a 150 g/m2.	24.340	24.340	24.344	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	25.139	25.139	25.844	
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	26.050	23.848	24.682	3.702
4805.30.10	Papel sulfito para envolver, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30")	25.503	25.503	25.177	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	20	20	339	50
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	334	334	743	111

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	660	660	1.139	170
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	2.796	2.796	13.301	1.290
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	100	100	1.172	116
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	40	40	367	55
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	10	10	240	36
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	23.617	23.617	23.692	3.553
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	16	16	437	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	613	613	7.045	1.054
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	935	935	18.044	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	26.334	26.334	236.999	35.550
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	76	76	1.684	164
6101.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	4	4	248	24
6102.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	2	2	146	14
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	2	2	139	13
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	25	25	1.081	107
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	75	75	4.601	452
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	65	65	1.384	165
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	31	31	1.988	193
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	134	134	6.457	643
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	121	121	3.017	296
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	92	92	4.625	622
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	61	61	3.127	308
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	328	328	13.208	1.307
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	4	4	269	26
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	430	430	22.383	2.225
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	52	52	1.601	154
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	3.165	3.165	135.640	14.405
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mujeres, de algodón.	516	516	50.143	6.439
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	15	15	629	60
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	496	496	22.290	2.664
6106.20.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	261	25
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	235	235	5.741	768
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	22	22	1.180	115
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	2.982	2.982	139.038	13.891
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	1.531	1.531	69.387	6.929
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	497	497	28.693	2.856
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	303	303	15.142	1.505
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	8	8	548	54
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	153	153	5.084	500
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	54	54	3.104	307
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	5	5	293	28
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	6	6	323	32
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	21	21	1.099	109
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	14	14	286	27
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	16	16	938	93
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	2	2	119	11
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	11	11	399	39
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	12	11	156	15
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3	3	176	23
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	31	31	1.579	157
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	36	36	1.809	180
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	115	115	7.215	746
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	83	83	5.001	496

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	2	2	352	52
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	8	8	472	47
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	5	5	293	29
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	13	13	718	71
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	22	22	1.529	151
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	477	477	27.108	2.713
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	10	10	530	53
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	53	53	1.804	241
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	16	16	963	95
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	260	260	15.187	1.513
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	21	21	1.731	173
6208.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	4	4	171	17
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	131	13
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	3	3	113	11
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	3	3	195	19
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	7	7	440	44
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	74	74	3.115	309
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	44	44	2.326	232
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	90	90	2.654	264
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	147	147	4.511	447
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	8	8	247	24
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	74	74	887	88
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	9	9	253	24
6301.90.00	Las demás mantas.	11	11	188	18
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	16	16	310	31
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	103	103	2.770	273
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	16	16	541	53
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	11	11	442	44
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	223	223	4.841	480
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	777	777	9.888	487
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	70	70	2.016	199
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	104	104	1.347	134
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	41	41	994	99
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	338	338	5.586	552
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	18	18	421	42
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	472	472	9.960	987

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	18	18	642	32
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	11	11	297	29
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	374	374	9.014	884
6304.91.20	Tapetes, de punto.	7	7	285	28
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	37	37	932	123
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	33	33	270	27
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	135	135	2.965	444
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	12	12	476	71
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	62	62	2.308	230
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejidos e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	9	9	349	52
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	12.940	12.900	57.779	5.777
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	996	991	4.232	634
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	319	319	8.287	1.241
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	32	32	993	99
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	40	40	869	86
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	14	14	670	32
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	45	45	1.859	92
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	82	82	2.553	253
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	55	55	1.446	216
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	40	40	616	61
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	26	26	1.147	55
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	21	21	995	133
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	108	108	5.960	292
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	11	11	562	27
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	52	52	5.009	244
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	6	6	319	31
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	342	342	15.081	742
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	53	53	1.407	210
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	6	6	133	13
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	889	888	3.025	301
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	19.478	19.190	40.929	4.092
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	9.594	9.594	17.600	
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	201.600	201.600	45.192	6.778
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	34	34	124	12
6905.10.00	Tejas.	22.500	22.500	4.975	497
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	220.000	220.000	184.344	18.430
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	77.249	77.249	47.749	4.771
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baño, de porcelana.	19	19	121	12
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	72	72	261	26
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	25	25	675	33
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	45.192	45.192	90.384	9.038
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	431	431	13.851	1.378
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	17	17	345	45
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	38	38	555	55
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	54	54	150	22

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	400	400	3.998	199
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	154	154	1.840	184
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	73	73	363	36
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	23	23	523	25
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	4	4	650	87
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1.932	1.932	61.340	6.128
7117.90.43	Bisuterías de piedra de talla o construcción, excepto de piedras preciosas o semipreciosas.	440	440	20.051	3.006
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	31.220	31.220	53.769	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	336.796	336.796	352.338	
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	73.241	73.241	76.318	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	192.980	192.980	200.786	
7302.90.10	Traviesas (durmientes), de fundición, hierro o acero.	368.977	368.977	370.645	55.596
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	61	61	1.237	123
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	58.916	58.916	51.228	2.560
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	81.200	81.200	148.738	22.310
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	14.574	14.574	31.500	3.150
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	9.169	9.169	73.165	10.974
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	4.136	4.136	14.171	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	145.712	145.712	154.050	
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	421	421	13.877	1.387
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1	1	51	5
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	112	112	788	118
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	67	67	2.635	262
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	469	469	5.149	514
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	357	357	2.282	
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	93	93	120	12
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	59.457	59.457	158.682	15.868
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	215	215	2.609	260
8205.20.90	Martillos.	62	62	128	12
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	345	345	5.183	518

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	194	194	688	68
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	113	113	1.794	171
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	307	297	7.337	732
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	14	14	160	
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	108	108	1.218	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	9	9	504	50
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	315	315	543	53
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	650	650	1.693	84
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	6	6	508	25
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	710	710	4.856	145
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	11	11	845	42
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	24	24	392	39
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	20	20	820	24
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	97	97	978	29
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	872	872	1.744	52
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	136	136	1.434	43
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	10.672	10.672	1.047.312	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	7	7	879	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	13	13	1.855	
8481.80.10	Grifos.	1.571	1.571	6.112	610
8481.80.20	Las demás válvulas.	40	40	812	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	14	14	1.105	33
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	23	23	161	
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	50	50	1.655	49
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	27	27	258	7
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia supe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	60.690	60.690	665.640	19.969
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	73.235	73.235	662.530	19.875
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	10	10	178	8
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	22	22	126	6
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	162	162	1.610	79
8514.40.90	Aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, excepto para cerámica.	11	11	331	9
8516.50.00	Hornos de microondas.	35	35	493	49
8516.60.10	Hornos y asadores.	640	640	21.066	2.106
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	1	1	754	
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	92.120	92.120	428.442	
8532.90.00	Partes para condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	391	391	13.767	
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	421	421	4.355	435
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	111	111	820	24
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	11	11	64	6
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	1.000	1.000	21.405	3.210
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	12.211	12.211	148.804	14.879
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	82.074	82.074	388.421	38.840
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	157.680	157.680	1.201.256	120.122
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	300	300	6.460	323
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	315	315	2.158	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	119	119	3.486	174
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	34	34	179	26
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	11.570	11.570	6.267	312
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	171	171	4.576	225
9010.60.00	Pantallas de proyección.	5	5	395	59
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1.428	1.428	5.359	535
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	281	281	2.070	62
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	5.351	5.351	192.641	
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	14	14	394	19
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	183	183	5.304	261
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	65	65	741	111

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.772	1.772	16.282	2.442
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	3.093	3.093	18.606	2.791
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	37	37	537	26
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	1.911	1.911	5.852	876
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	60	60	414	20
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	6.347	6.347	49.227	7.383
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	5.000	5.000	39.147	5.870
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	212	212	1.544	76
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	3.752	3.752	12.374	616
9404.10.90	Los demás somieres.	20	20	757	113
9404.29.00	Colchones de otras materias.	4.533	4.533	29.016	4.251
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	83	83	1.394	138
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	57	57	1.531	152
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	18	18	268	40
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	118	118	2.534	253
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	844	844	2.527	252
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	25	25	568	85
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	118	118	3.222	481
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	76	76	2.043	203
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	17	17	248	12
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	1.731	1.731	11.050	
	Puerto Rico	1.993.506	1.987.723	8.571.487	326.509
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	2.250	2.250	18.595	
0712.90.20	Ajos en polvo.	2.014	2.014	7.779	777
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	24.643	24.643	30.393	3.039
2005.51.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	123	123	323	31
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	2.347	2.347	9.130	1.369
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	4.725	4.725	16.319	1.631
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	7.291	7.291	21.586	
2106.90.13	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	6.283	6.283	15.624	2.343
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	25.327	25.269	175.779	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	3.571	3.560	25.203	2.518
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60°				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	180	90	897	134
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	135	135	236	191
2710.19.91	Aceite mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor.	4.346	4.346	7.686	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	244.646	242.627	311.346	31.120
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	239.871	237.183	256.581	25.639
2710.19.95	Grasas lubricantes.	144	144	417	20
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	214	214	639	30
2903.39.90	Los demás derivados fluorados, excepto los de la "Familia de los HFC", derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	96	96	1.370	
2918.99.00	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto los 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	90	90	1.889	
2922.13.00	Trietanolamina y sus sales.	1.016	957	3.455	
3002.10.29	Fracciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	38	38	13.727	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiáf-tosa.	96	96	8.066	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	89	89	4.097	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	1.880	1.880	94.692	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	16	16	37.368	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	115	115	166.099	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.022	1.022	130.637	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	3	3	974	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.335	4.330	2.486.084	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	96	96	32.971	
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	98	98	265	15
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	7.054	7.054	30.023	1.800
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	27.564	27.564	147.833	8.869
3214.10.12	Mástiques para uso carrocerero a base de materia plástica.	9.754	9.754	23.085	2.304
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carrocerero.	621	621	2.916	174
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual a B/.4.43 el litro.	250	250	1.404	70
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	53	53	708	42
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	71	71	955	57
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	1.821	1.821	24.313	2.431
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	7	7	95	9
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	89	89	1.188	118
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	287	287	3.824	382
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	22.849	22.000	180.488	18.047
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	119	119	1.581	158
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	2.170	2.170	5.138	768
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	13.092	13.092	24.468	2.437
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	355	355	680	67
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	15.489	15.489	31.393	4.704
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	2.173	2.173	3.861	575
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	11.847	11.847	28.429	1.704
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	55.089	55.089	133.819	13.380
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	1.722	1.722	3.745	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	1.730	1.730	3.452	343
3503.00.90	Las demás gelatinas.	798	798	1.840	276
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	4.619	4.619	18.553	1.853
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	714	714	7.148	
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	199	199	1.186	70
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	252	252	23.362	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	112	112	1.310	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	728	728	105.741	
3811.11.10	Preparaciones antidetonantes a base de compuestos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de plomo, para mezclar con las gasolinas.	271	271	729	43
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	808	808	2.028	121
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	2.184	2.184	5.287	309
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	293.359	293.359	268.730	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	1.118	1.118	2.628	154
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	14.175	14.175	29.745	1.777
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	63	63	15.299	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	16.101	16.099	697.200	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	315	315	2.375	237
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	15.358	15.358	30.540	3.037
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	391	391	1.541	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	59	59	153	9
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	63.990	63.990	260.004	15.599
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	438	438	1.069	62
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	43	43	352	52
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	16.155	16.155	12.981	1.946
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	143	143	318	14
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	20	20	204	12
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	38	38	117	7
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	12	12	1.083	32
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	199	199	1.131	67
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	36	36	321	48
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	3	3	286	28
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	14	14	303	30
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	313.299	313.299	122.934	
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	262	262	591	
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	18.452	18.452	70.787	7.077
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	32	32	1.141	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	50	50	434	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	37	37	334	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	45	45	1.169	175
4911.99.90	Los demás impresos.	219	219	1.968	293
5702.92.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelear, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	120	120	325	48
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	1.470	1.470	3.788	110
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	26	26	575	57
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	23	23	1.350	135
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	507	507	28.260	2.825
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	74	74	4.098	409
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	31	31	704	70
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	1.495	1.495	76.432	7.637
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	4	4	220	22
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	325	32
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	65	65	2.606	259
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	38	38	2.284	228
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	28	28	1.460	145
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	21	21	1.278	127
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	79	79	3.974	396
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	244	244	13.219	1.317
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	21	21	1.332	132
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	47	47	2.620	261
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	38	38	2.032	202
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materias textiles.	73	73	4.419	437
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	113	113	5.828	582
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	527	527	22.966	2.296
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	245	245	12.286	1.226
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	45	45	2.202	218
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3.315	3.315	146.696	14.662
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	50	50	2.777	276
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	117	117	7.760	776
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	1.063	1.063	57.468	5.741
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	168	168	9.679	965
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	6.195	6.195	27.834	2.782
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	136	136	5.527	276
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14	14	581	87
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	30	30	655	65
7005.30.00	Vidrio armado flotado, desbastado o pulido por una o las dos caras, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante pero sin trabajar de otro modo.	126	126	376	37
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	360	360	5.902	590
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	1	1	194	19
7204.49.00	Los demás desperdicios y desechos de fundición, hierro o acero.	23.223	23.223	5.658	565
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	5	5	337	50
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	64	64	680	102
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera, de acero inoxidable.	10.277	10.277	55.365	5.535
7314.39.90	Las demás redes y rejas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	60.000	60.000	59.066	
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	22.000	22.000	20.496	2.049
7610.90.91	Vigas para encofrados, de aluminio.	19.051	19.051	41.155	
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	66	66	886	88
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	15	15	324	32
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.547	2.547	6.305	626

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	124	124	2.822	282
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	43	43	576	57
8301.10.00	Candados de metal común.	1.060	1.060	2.794	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	271	271	4.561	456
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	76	76	1.289	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	25	25	240	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	99	99	1.679	167
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	138	138	288	28
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	430	430	4.873	146
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	40	40	2.180	65
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	632	632	952	28
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	183	183	6.602	660
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	521	521	4.303	129
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	9.678	9.678	82.241	2.466
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	45	45	419	12
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	59	59	545	16
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	971	971	8.790	261
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	5.648	5.648	14.346	1.431
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	107	107	3.230	96
8425.49.00	Los demás gatos.	200	200	662	19
8426.20.00	Grúas de torre.	148.189	148.189	405.224	40.520
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	11.388	11.388	120.189	6.009
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	57	57	824	24
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	766	766	5.377	268
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	324	324	2.970	88
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	150	150	518	15
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o pre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paración de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	100	100	429	12
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	2.192	2.192	9.863	295
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	439	439	1.131	33
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	31.597	31.597	106.107	3.183
8471.70.00	Unidades de memoria.	1	1	258	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3	3	872	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	36.287	36.287	47.350	1.420
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	24.006	24.006	58.839	1.761
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	330	330	2.310	69
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	884	884	2.570	127
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	118	118	284	27
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	5	5	488	48
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2.070	2.070	263.386	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	4	4	439	
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	162	162	16.410	1.641
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	889	889	13.942	1.394
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	57	57	824	82
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	5.642	5.642	14.962	1.491
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	58	58	550	55
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	1	1	373	
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	42	42	2.144	214
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	3.824	3.824	14.663	1.466
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	879	879	3.369	336
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	116	116	8.560	428
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	146	146	1.918	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	980	980	12.486	
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	90	90	269	26
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	30	30	119	11
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	7	7	440	65
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	317	317	70.025	7.000
9018.90.20	Riñones artificiales.	61	61	2.750	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	2.273	2.271	140.615	14.052
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	1	1	1.543	
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	743	743	129.094	19.364
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	13	13	475	71
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	6	6	307	46
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	134	134	8.234	1.232
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	57	57	2.091	
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	42	42	342	34
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	61	61	464	69
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	170	170	531	26
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	39	39	493	22
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	27	27	459	68
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	14	14	979	146
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	26	26	2.951	442
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	524	524	2.066	206
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	1.032	1.032	4.070	610
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	882	882	3.851	576
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	24.321	24.321	59.447	
	Qatar	418.029	418.029	705.340	
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	364.000	364.000	550.162	
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	52.000	52.000	84.405	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	1.197	1.197	40.559	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	832	832	30.214	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Reino Unido	8.696.455	8.503.362	104.017.598	1.745.318
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	15.856	15.856	85.618	46.234
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	220	220	5.507	
1518.00.12	Grasas, aceites y sus fracciones modificados químicamente, de linaza.	78	78	390	
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	320	320	3.341	501
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	18.541	16.497	96.293	4.812
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	46	46	628	62
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	808	808	2.554	255
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	93.756	83.038	426.234	42.617
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	217	217	1.116	111
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	98	98	1.970	197
1905.90.40	Las demás galletas.	346	346	2.417	241
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	1.866	1.866	18.667	1.866
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa. Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación.	128	128	1.022	102
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	35	35	2.496	374
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	3.591	3.591	51.400	5.138
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	4.699	4.699	44.956	4.495
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	28.692	14.346	19.698	2.952
2204.10.10	Champagne.	2.286	1.143	13.017	1.301
2204.29.19	Los demás vinos generosos o vino de postre con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	116	58	344	51
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	134	67	565	84
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	120	60	835	124
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	14.130	7.065	30.766	4.086
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	194.856	97.428	2.014.513	253.281
2208.30.90	Los demás "whisky".	80.784	40.392	640.596	80.073
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	3.878	1.939	16.875	2.530
2208.50.90	Las demás "gin" y ginebra.	7.392	3.696	28.865	4.328
2208.70.30	Licores concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	11.006	5.503	40.428	6.064
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	42	21	822	82
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	452	226	3.391	508
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	3.554	1.777	20.045	3.006

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	1.593	1.593	18.656	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	5.762	5.762	28.548	4.280
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	154.645	154.645	373.928	37.361
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	16.725	16.725	43.902	4.384
2710.19.95	Grasas lubricantes.	721	721	5.011	250
2710.19.96	Aceites para husillos (Spindle Oil).	194	194	576	28
2811.29.90	Compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto trióxido de azufre.	53	53	24.565	
2832.20.00	Sulfitos, excepto de sodio.	24.998	24.998	14.577	
2836.99.90	Los demás carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	914	914	4.315	
2844.40.90	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones dispensiones (incluido el cermets), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos.	296	278	33.069	1.641
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	960	900	6.578	
2933.49.00	Compuesto cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto levorfanol (DCI) y sus sales.	2	2	141	
2938.90.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales; éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutósido.	9	9	773	37
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos).	412	412	73.263	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	39	39	9.313	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	2.741	2.741	289.684	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	414	414	62.642	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	1.401	1.401	65.333	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	2	2	449	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	3.047	3.047	61.393	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	2.150	2.150	187.333	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	386	386	29.099	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	73	73	291.506	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2.324	2.324	12.132	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por produc-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	6.779	6.778	1.259.932	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	405	404	37.553	1.876
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	2.772	2.772	233.300	23.327
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	83	77	7.590	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	30	27	4.275	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	60	60	8.850	
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	28.400	28.400	11.727	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	55	55	300	
3104.30.90	Sulfato de potasio, con un contenido de óxido de potasio inferior o igual al 52% en peso.	715	715	501	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	4.587	4.587	19.080	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	20.723	20.723	56.392	
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	37	37	467	28
3208.20.23	Barnices para artistas a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	78	78	849	50
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	1.298	1.298	16.282	976
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	19	19	188	18
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	44.427	40.088	137.590	13.756
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	578	578	9.152	1.371
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	27	27	347	34
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1.008	986	48.448	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	3.270	3.270	231.632	11.579
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	7.885	7.885	459.443	22.966
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	1.984	1.864	91.831	5.499
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	2.120	1.960	102.428	6.137
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	132	130	6.219	521
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	2.138	2.026	115.002	5.745
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	9.968	9.691	522.392	26.110
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	13	13	1.102	54
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	1.101	1.101	19.957	1.992

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	17	17	1.460	146
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	381	376	10.751	1.071
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	354	354	6.058	605
3305.30.00	Lacas para el cabello.	20	20	529	52
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	503	503	6.642	663
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	105	105	1.623	97
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	275	275	3.762	375
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	23	23	1.099	54
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	8.549	8.549	89.613	8.958
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	285	285	1.714	171
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	9	9	329	16
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	639	636	32.405	3.238
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	9.437	9.437	59.001	5.897
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	462	462	6.044	906
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	1.680	1.600	2.864	
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	3.863	3.863	13.082	781
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	10	10	187	11
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	59	59	639	38
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	203	203	2.887	287
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	129	120	793	47
3702.56.00	Las demás películas para fotografía en colores (policromas), de anchura superior a 35 mm.	48	48	1.805	90
3805.10.10	Esencia de trementina ("aguarrás").	36	36	144	8
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	2.034	2.034	1.793	268

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	1.645	1.645	70.364	
3808.92.90	Fungicidas, excepto para uso en la agricultura y ganadería.	798	798	54.829	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	500	500	17.500	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	500	500	34.575	3.457
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	56	56	332	16
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	641	641	4.270	252
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	1.141	1.141	3.601	
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	12	12	185	
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	1.238	1.238	18.572	1.114
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	121	121	842	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	2.506	2.506	5.139	303
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	812	770	10.060	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	99	99	7.921	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	1.220	1.205	306.393	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	37	37	760	114
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	1.652	1.652	9.932	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	6.330	6.214	35.183	3.515
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	5.350	5.320	14.097	
3913.10.00	Ácido alginico, sus sales y sus ésteres.	105	100	9.626	
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	297	297	11.278	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	11	11	123	7
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	1.700	1.700	18.937	1.136
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	557	557	16.705	1.002
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	141	141	705	35
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	6	6	302	30
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nación similar con otras materias, de policarbonatos.	10.682	10.682	61.681	
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	224	203	11.226	673
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	80	80	1.214	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	12	12	238	11
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.036	1.036	15.333	2.298
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	75	75	1.509	75
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	26	23	233	35
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	554	554	4.436	665
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	734	734	16.913	1.690
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	36	36	252	25
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	78	72	549	54
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	107	107	4.244	212
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	32	32	970	58
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	16	16	256	15
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	161	150	1.440	72
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	8	8	137	8
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	189	175	1.077	64
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	7	7	188	5
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	459	459	6.861	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	1.231	1.229	71.724	4.300
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	17	17	196	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	277	277	3.373	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	818	807	7.903	
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	300	300	2.218	66
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	758	754	9.066	264
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	18	18	1.309	38
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	29	29	732	21
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	20	20	365	10
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	12.158	12.158	51.751	5.174
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los tipos utilizados en autobuses o camiones.	72	72	202	20
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	140	140	479	71
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	58	58	417	61
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	196	196	2.351	352
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	597.976	597.976	237.434	35.556
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	390	390	5.807	522
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	79	79	788	78
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	14	14	153	7
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	387	387	11.086	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	117	117	2.622	390
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.603	1.577	46.272	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	874	874	4.949	742
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	73	73	3.023	451
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	35	35	5.065	759
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	31	31	2.156	215
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	106	106	5.973	894
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	127	127	23.969	2.395
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	779	779	29.928	2.988
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	367	330	13.181	1.316
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	116	116	7.373	1.105
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	16	16	215	21
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero regenerado.	30	30	1.236	123
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	39	39	1.466	219
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carte-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3	3	200	30
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	128	128	2.970	444
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	12	12	319	31
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	44	44	2.912	436
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	56	56	3.660	548
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	40	35	249	6
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	93	90	571	14
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	58	58	4.284	426
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	103.342	103.342	81.978	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	310	310	4.440	444
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	277	277	4.536	680
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	232	232	4.402	440
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	109	109	757	113
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	14	14	226	33
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	112	112	1.129	
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	3.901	3.901	19.100	2.860
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	242	242	2.825	282
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	77	77	1.371	123
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	31	31	410	61
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	superior o igual a 40 cm.	45	45	648	97
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	738	738	4.022	401
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	25	25	367	55
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	9	9	117	11
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	36	36	753	113
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	11	11	180	27
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	121	121	2.289	228
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	18	18	404	40
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	1.874	1.874	43.734	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	504	504	33.302	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	2.780	2.780	136.799	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	851	851	30.550	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	2.703	2.703	178.901	
4907.00.11	Sellos (estampillas), de correos.	14	14	13.825	1.382
4907.00.61	Títulos de acciones u obligaciones y títulos similares, excepto conocimientos de embarque sin completar o emitir o sin curso legal.	27	27	1.086	162
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	47	47	3.094	463
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	20	20	862	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	360	360	3.531	525
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	2.068	2.068	31.780	3.172
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	7	7	217	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	22	20	387	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	545	537	10.212	1.529
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	3	3	184	18
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá.	583	583	10.489	1.416
4911.99.90	Los demás impresos.	155	155	3.297	493
5309.11.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	510	496	37.624	
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	384	384	30.760	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	280	280	4.741	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	1.073	1.073	10.738	
5516.34.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, estampados.	31	31	729	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	leno.	1.462	1.462	7.309	1.096
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	22	20	136	20
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	74	70	453	45
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	85	85	1.535	230
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	91	91	801	
6103.29.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	9	9	240	24
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	47	47	2.483	248
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	12	12	1.557	155
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	15	15	1.435	143
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	200	200	13.925	1.392
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	52	52	4.781	716
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	14	14	540	81
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	30	30	1.451	217
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	177	177	20.228	2.021
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	190	190	22.701	2.269
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	13	13	1.105	110
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	35	35	2.726	272
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	55	55	3.766	374
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	5	5	104	10
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	19	19	1.454	145
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	10	10	882	87
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	24	24	1.772	176
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	14	14	604	90
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	140	140	4.204	630
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6201.93.00	la partida 62.03, de las demás materias textiles. Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	9	9	647	64
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	244	244	34.080	3.408
6203.11.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de lana o pelo fino.	9	9	802	79
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4 al 16.	15	15	13.139	1.313
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	7	7	328	32
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	75	75	20.680	2.068
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	59	59	2.934	440
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	82	82	6.634	663
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	68	68	4.968	496
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	6	6	218	21
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	13	13	1.052	51
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	858	42
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	38	38	3.418	170
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	203	203	18.311	1.831
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	24	24	2.234	222
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	248	248	18.920	1.888
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	315	315	16.899	1.688
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	9	9	705	70
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	36	36	1.847	183
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	24	24	1.916	189
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	10	10	608	60
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	300	300	7.843	782
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	414	41
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	38	38	2.177	217
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	226	22
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	22	22	1.568	155
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	2.370	2.370	139.262	13.925
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	35	35	1.137	170
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	62	62	3.446	344
		52	52	3.031	302

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	91	91	7.219	720
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	105	105	5.333	532
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	116	116	2.855	284
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	23	23	1.235	123
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	470	470	23.852	2.385
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	86	86	4.308	428
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	22	22	1.608	241
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	59	59	2.898	289
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	2	2	65	6
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	67	67	2.683	264
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	3	3	137	13
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	207	207	30.102	3.010
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	25	25	7.334	733
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	10	10	203	20
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	77	77	1.567	156
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	89	89	2.551	382
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	6	6	117	11
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	83	83	1.130	113
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	20	20	375	56
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	18	18	178	26
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	7.868	7.868	62.945	6.294
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	86	80	530	79
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	37	37	327	49
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	82	82	4.131	413
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	156	156	2.705	405
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	84	84	2.112	316
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bri-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	2.550	2.550	66.104	9.915
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	128	128	2.546	382
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	57	57	1.121	112
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	267	267	7.811	780
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	23	23	710	71
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	5	5	195	29
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	244	244	4.049	404
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	8	8	121	12
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4	4	233	11
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	46	46	3.294	163
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	13	13	702	35
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	3	3	143	7
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	12	12	264	
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	6	6	350	52
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	5	5	186	27
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	162	162	2.173	217
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	2	2	53	7
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	35	35	1.195	179
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	5	5	134	13
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	4	4	250	12
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	15	15	306	45
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	74	74	747	22
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	26	26	349	10
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	1.202	1.202	1.202	120
6812.99.99	Manufacturas de amianto (asbesto) en fibras trabajadas, a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto hilados, cuerdas, cordones, incluso trenzados y tejidos incluso de punto.	30	30	1.223	183
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	669	669	2.958	147
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	526	526	4.202	419
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	851	851	16.158	1.613
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	1.363	1.363	9.356	1.403
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	64	64	2.403	230
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	23	22	745	49
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	34	33	1.161	112
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	32	32	433	65
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	6	6	232	23
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	301	301	4.743	473
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	260	235	2.807	140
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	459	459	411	61
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	52	52	363	36
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	21	21	91	2
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	36	36	645	64
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	7	7	1.009	100
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	5	5	718	107
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	790	790	38.323	3.824
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por molde.	18	18	1.310	196
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	2	2	221	22
7211.29.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir simplemente laminados en frío.	1.542	1.542	7.911	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	157	157	679	
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	61	55	323	32
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	441	438	2.978	296

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	3.700	3.700	20.387	2.038
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	19.614	19.614	85.391	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	110.000	110.000	535.950	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	20	20	599	59
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	18	18	175	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	2.024	2.024	48.554	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	16.386	16.386	31.299	3.128
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	3.282	3.282	49.229	4.922
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.836	1.836	28.465	4.269
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	50	50	640	96
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	27	27	266	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	1.162	1.162	10.643	1.063
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	144	144	2.374	70
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1.801	1.797	9.945	297
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	101	101	1.089	163
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	7.865	7.865	39.217	3.800
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	499	499	3.760	296
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	131	131	1.526	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	326	326	3.230	319
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	763	752	31.120	3.105
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	727	727	9.589	957
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	130	130	1.272	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	75	75	1.091	
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	934	934	9.434	943

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	16	16	338	16
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	1.476	1.470	7.797	779
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	135	130	880	87
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	1.371	1.369	26.633	2.657
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	167	167	2.208	331
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	4.173	4.173	14.390	1.439
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	141	141	2.711	406
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	1.768	1.768	8.843	1.326
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	7	7	113	17
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	130	130	1.085	108
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	29	25	154	15
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	30	30	330	32
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	77	77	2.815	281
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	593	585	2.911	291
8205.20.90	Martillos.	277	265	1.451	144
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	1.463	1.461	22.896	2.284
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	1.010	1.005	15.638	1.557
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	20	20	264	26
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	192	192	9.279	277
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	1.325	1.325	4.907	147
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	15	15	200	6
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	263	263	17.009	509
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	23	23	768	76
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	232	232	1.960	294
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	13	13	119	17
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	288	288	3.411	340
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	58	58	2.907	290
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	97	97	2.584	232
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	19	19	154	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	10	10	368	35
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para edificios, de metal común.	1.104	1.104	14.947	1.494
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	39	39	2.131	
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	24	24	337	16
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	45	45	719	36
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	41	41	552	82
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	23	23	1.296	128
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	23	23	254	25
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	89	89	1.569	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	414	414	5.607	841
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	41	38	215	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	316	300	1.939	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	51	51	2.567	77
8404.90.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	603	603	30.198	905
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	32	32	2.009	60
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .	335	335	4.534	226
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	711	696	21.625	1.065
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	5.545	5.543	177.803	5.328
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	4	4	181	5
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	1.272	1.252	36.595	1.813
8413.70.10	Las demás bombas centrífugas para líquidos para actividad agropecuaria.	32	32	354	
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	81	81	1.001	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	415	414	11.082	326
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	167	167	14.504	434
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	130	130	5.708	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	3	3	1.263	37
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	30	30	492	14
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	101	101	3.959	116
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	396	390	9.478	281

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	66	66	1.014	30
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	200	195	1.460	146
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	12	12	429	21
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	164	164	6.731	672
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	158	158	12.390	1.858
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	44	44	4.302	129
8419.39.00	Los demás secadores.	82	82	2.342	70
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	55	55	5.005	
8419.60.00	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire u otros gases.	137	137	8.583	257
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	15.582	15.582	400.891	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	6.368	6.288	140.323	13.579
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	17	17	629	17
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2.404	2.374	54.744	5.080
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	487	486	55.581	1.662
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	7	7	1.615	46
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.504	1.504	61.818	1.852
8422.30.10	Máquinas y aparatos para gasear bebidas.	958	958	52.731	
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	19	19	2.870	86
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	1.500	1.500	43.471	1.304
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	93	93	30.348	910
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	75	75	699	
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	milares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	560	560	15.416	2.312
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	870	865	4.549	136
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	555	550	3.402	102
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	113	105	643	18
8426.49.00	Máquinas y aparatos autopropulsados, excepto sobre neumáticos.	14.968	14.968	39.097	3.909
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	111.664	111.664	944.802	
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	60.777	60.777	497.452	14.920
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	200.281	200.281	1.458.420	72.909
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalinas.	572.851	572.851	3.900.507	116.967
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	259	259	4.972	497
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	1	1	824	41
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	310	310	14.358	429
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	29.563	29.375	468.367	23.373
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	3.538	3.538	43.254	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	202	202	12.649	
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	96	96	162	4
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	561	561	50.306	1.509
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	5.000	5.000	24.859	745
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	1.723	1.723	111.938	3.358
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	36	36	1.819	54
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1.095	1.095	68.503	2.052
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	84	84	8.385	251
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	123	123	11.920	357
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	44	44	2.828	84
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	160	160	6.551	196

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	134	134	6.672	667
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	10	10	310	31
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	35	30	183	18
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	267	260	1.400	140
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	575	575	9.222	921
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	720	700	4.523	452
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	10	10	2.127	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	40	40	6.400	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	243	231	21.618	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	3.238	3.238	1.705.450	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	114	114	4.972	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	43	42	49.741	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	299.550	299.550	4.316.638	129.496
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	18.377	18.377	271.440	8.140
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	147	147	19.584	587
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	204	204	7.957	234
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	16	16	463	
8481.80.20	Las demás válvulas.	2.123	2.123	50.838	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	299	299	27.410	816
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	53	53	1.430	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	127	127	4.413	127
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	24	24	868	24
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	190	190	4.632	138
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	6	6	155	4
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	2.534	2.528	69.338	2.060
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	39	39	1.109	30
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	86	86	2.613	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1.170	1.170	26.851	2.681
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	188	186	5.143	512
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	74	69	2.879	85
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	37	36	1.133	111
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	195	195	2.373	235
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	39	39	1.632	162
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	300	298	8.408	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	166	166	6.165	
8486.90.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	10	10	589	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	138	138	1.938	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	112	112	5.900	175
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	4	4	867	26
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	7.737	7.699	85.608	2.565
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	83.291	83.165	907.526	27.214
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	56.146	56.146	800.889	24.018
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	16	16	519	14
8504.40.90	Convertidores estáticos.	116	115	5.093	251
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	46	46	1.481	146
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	55	55	1.087	162
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	57	57	1.434	214
8511.10.00	Bujías de encendido.	45	45	868	43
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	89	89	9.522	475
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	2.534	2.524	23.780	1.183
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	109	109	2.111	100
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	40	40	829	40
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	976	949	41.432	4.125
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	251	250	7.658	758
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	15	15	736	73
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	27	27	687	50
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	30	30	1.548	154
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	576	560	3.014	89
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	1.215	1.215	12.150	364
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	50	50	1.738	52
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	355	348	2.026	202
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	20	20	123	18
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	73	73	1.172	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	174	174	43.907	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	1.831	1.831	117.629	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	20	20	5.441	
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	213	213	4.855	242
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	164	164	5.184	259
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	2	2	73	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	20	20	439	43
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	97	97	3.915	391
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	10	10	3.259	
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	19	19	854	85
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	145	145	22.530	
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	1	1	171	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	58	8
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	49	49	1.350	
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	126	126	1.472	220
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	11	11	18.535	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	259	245	21.468	2.145
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	27	27	1.281	191
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	108	108	1.839	275
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	199	199	5.624	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	48	48	1.921	190
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	274	260	11.177	1.117
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	3.824	3.824	532.086	53.206
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27	27	1.701	169
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	138	138	1.647	163
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	392	392	116.549	3.492
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	349	345	13.810	677
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	58	58	1.552	155
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	12	12	257	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.157	1.129	47.083	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	322	322	56.028	5.601
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	25	25	1.834	183
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	189	189	5.250	525
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	293	293	8.441	844
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	36	36	2.358	235
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	17	17	916	82
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	112	112	1.679	167
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	121	121	26.795	802
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	3	3	654	98
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	2	2	277	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	16	16	595	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	213	213	103.219	15.481
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	13	13	746	111
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	38	38	1.012	99
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	18	18	806	80
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	10	10	259	25
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	166	163	2.802	278
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	75	75	1.460	146
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	624	624	12.479	1.237
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	7	7	476	
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	2.572	2.572	36.005	5.400
8606.91.10	Vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), cubiertos y cerrados, con carrocería de metal.	20.269	20.269	101.348	15.202
8607.29.00	Frenos y sus partes, excepto de aire comprimido.	365	365	7.296	1.094
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	200	200	1.076	161
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	67.914	67.914	576.399	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cua-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.23.93	tro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.499.539	1.499.539	18.471.680	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	39.671	39.671	621.677	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	163.501	163.501	3.557.813	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.618	1.618	4.519	
8703.24.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	73.696	73.696	2.465.569	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	1.548	1.548	6.688	
8703.32.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	2.150	2.150	13.024	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.	11.895	11.895	243.195	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.475	2.475	23.455	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)	181.941	181.941	4.404.191	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.500	2.500	38.045	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	837.564	837.564	10.061.786	
8704.10.20	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, usados.	35.427	35.427	393.249	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	3.221	3.221	34.857	
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	2.171.288	2.171.288	27.764.100	
8705.90.10	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), coches barredera, coches esparcadores, coches-taller, coches radiológicos), nuevos.	37.648	37.648	606.520	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	98	98	3.387	168
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	7	7	758	37
8708.29.10	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	639	639	6.941	
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	35	35	1.128	55
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.148	1.148	11.983	596
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	107	5
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	146	146	6.275	309
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	181	181	3.834	190
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	649	649	25.406	1.261
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	76	2
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	424	414	11.984	1.631
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.356	1.356	46.294	2.312
8708.93.10	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	51	51	474	
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	67	67	1.344	67
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	67	66	1.656	237
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	374	362	10.407	1.435
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos auto-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	móviles de las partidas 87.01 a 87.05.	98	98	2.315	114
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	24	24	2.031	101
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	2.011	2.011	37.106	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20.544	20.543	122.887	6.120
8709.90.90	Las demás partes para carretillas automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias.	68	68	889	88
8711.10.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, nuevos.	681	681	13.608	2.041
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	122	122	2.964	444
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	2.135	2.135	77.497	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	800	800	8.009	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	6	6	247	24
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	91	91	915	91
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	10	10	247	24
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	531	531	40.184	4.016
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	97	97	722	72
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	52	52	1.129	169
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	571	567	76.278	7.624
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	760	748	115.682	5.780
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	185	182	24.581	1.227
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	16	16	856	42
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	4	4	260	26
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	9	9	5.900	885
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, (excepto las brújulas).	6	6	829	124
9015.30.00	Niveles.	46	40	283	28
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	2	2	222	11
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	153	153	25.416	2.541
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	30	30	511	51
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	115	115	5.229	783
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	11.586	11.586	1.255.137	125.513
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	15	15	404	60
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	33	33	1.691	84
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	123	120	11.977	1.793
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	140	140	13.074	1.306
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	510	504	79.658	7.962
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	198	198	7.116	1.066
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	429	429	25.676	770
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	63	63	8.352	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	26	26	7.477	1.120
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	45	45	6.745	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	86	86	9.270	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	58	58	7.300	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	43	43	3.171	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	3	3	91	2
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	148	148	17.970	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	328	328	63.766	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	17	17	9.972	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	2	2	1.008	151
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	525	525	79.432	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	293	293	41.369	6.204
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	27	27	9.127	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	13	13	2.491	249
9029.20.10	Estroboscopios.	50	50	8.089	1.213
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	47	47	2.692	268
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	44	44	5.034	502
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	6	6	2.770	415

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	29	29	8.800	1.320
9031.80.20	Niveles.	314	300	1.927	192
9032.10.00	Termostatos.	28	28	870	22
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	4	4	498	74
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	3	3	161	24
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	31	27	3.009	451
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	173	170	8.297	1.233
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	38	38	8.759	1.313
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	127	127	6.456	644
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	14	14	593	17
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	58	58	2.370	118
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	28	28	261	26
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	75	75	894	133
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	497	497	10.806	1.536
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	14	14	186	18
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	483	483	4.512	676
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	2.711	2.711	36.701	5.505
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	25	25	1.161	174
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	17	17	233	34
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	1.048	1.048	15.708	785
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	15	15	113	11
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	322	322	6.274	938
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	484	484	6.563	984
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	995	995	8.696	1.304
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	80	80	808	121
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	12.364	12.364	214.018	32.101
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	5.649	5.564	64.664	3.231
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	16	16	227	11
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	85	85	1.278	191
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	1.528	1.522	12.350	1.849
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	32	32	285	28
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	182	182	5.110	511
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	171	171	4.279	427
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	1.295	1.295	19.454	2.917
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	16	16	258	25
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	958	958	42.998	6.446
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	207	207	9.273	844
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	5	5	835	41
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	13	13	727	72
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de béisbol o fútbol.	6	6	62	3
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	3.774	3.774	11.323	566
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	505	505	6.368	955
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	5	5	212	21
9603.90.91	Cepillos de alambre.	65	60	401	60
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	249	249	4.108	616
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	12	12	388	11
9608.10.00	Bolígrafos.	8	8	223	22
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	73	73	3.502	350
9608.40.00	Portaminas.	16	16	270	27
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	7	7	140	14
9609.10.10	Lápices de cera.	35	35	1.078	107
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	177	177	2.718	271
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	17	17	446	44
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	38	38	852	85
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	97	97	1.810	181
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	140	140	3.258	487
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	11	11	189	9
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	859	859	23.526	1.175
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	274	274	41.127	6.169
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	598	598	8.985	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	27.431	27.431	84.010	
	República Checa	433.820	431.567	1.912.582	90.276

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	186.242	185.924	143.764	
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	2.468	2.468	12.570	1.257
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	720	720	2.370	237
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	89	89	776	45
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	90	90	1.549	154
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	68	68	682	40
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	972	960	29.058	
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	183	183	5.570	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	37	37	2.638	157
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	42	42	987	148
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	12	12	267	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	1.022	1.022	68.388	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	970	970	30.833	
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	51	51	3.318	497
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	14	14	458	45
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	397	397	17.907	1.790
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	250	250	5.559	833
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	46	46	973	95
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	190	190	3.910	391
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	1.487	1.487	30.665	4.598
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	121.223	121.223	61.045	9.154
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	1.542	1.478	7.873	1.180
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	11.815	11.815	29.991	1.499
7309.00.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad de más de 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	24.403	22.553	89.961	8.996
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	150	150	418	41
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	12	12	164	16
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóvi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	les, de metal común.	9	9	213	21
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	14	14	330	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	8	8	141	14
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	120	120	4.520	222
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	387	387	207.556	6.226
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	32	32	3.166	157
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	8	8	593	17
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	21	21	367	11
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	85	85	2.143	107
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	10	10	248	12
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	87	87	1.810	54
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	253	253	6.561	654
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2	2	134	13
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	3	3	199	5
8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos de elevación sobre cable aéreo.	5.209	5.209	234.436	23.443
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	6	6	396	11
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	58	58	1.742	87
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	600	600	8.917	1.337
8462.39.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar, punzonar, excepto de control numérico.	800	800	11.840	354
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	1.066	1.066	12.628	1.261
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	34	34	5.060	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	29	29	2.390	239
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	3	3	4.481	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	7	7	5.085	
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	16	16	190	5
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	256	256	1.962	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	5	5	407	11
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	103	103	2.406	238
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	64	64	1.458	145
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	17	17	531	
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	16	16	613	18
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	11	11	251	25
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	10	10	635	31
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	26	26	1.779	88
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	66	66	2.073	103
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	4	4	279	27
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	146	146	15.231	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	49	49	12.414	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2	2	156	7
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	3	3	329	32
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	15	15	1.782	
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	11	11	1.684	252
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	14	14	447	
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	145	145	9.494	949
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2	2	134	4
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	8	8	547	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	232	232	11.376	568
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18	18	3.796	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	17	17	3.367	336
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	54	54	1.085	108
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	23	23	953	94

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	2	2	2.173	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	12	12	631	62
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	15.108	15.108	115.518	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	35.232	35.232	364.295	
8704.31.10	Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	11.280	11.280	88.632	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	49	49	905	44
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6	6	135	6
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	48	48	1.368	66
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	205	205	6.170	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	55	55	2.017	100
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	25	25	1.130	55
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	70	70	1.858	87
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	325	319	1.504	45
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24	24	471	69
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	69	69	1.478	220
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27	27	732	109
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	203	10
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	210	210	7.876	390
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	33	30	1.009	100
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	4.500	4.500	73.446	7.344
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	artículos similares, excepto de sol.	3	3	436	21
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	5	5	1.766	176
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	26	26	4.230	211
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	15	15	527	79
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	136	136	5.252	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	1	1	157	15
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	19	19	587	58
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1	1	113	11
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	5	5	770	115
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	11	11	1.041	156
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	26	26	1.300	195
9303.90.00	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora, (por ejemplo: armas de caza, pistolas lanzacohetes y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogeo, pistolas de matarife, cañones lanzacabos).	305	305	45.044	6.756
9305.20.00	Partes y accesorios de armas largas de la partida 93.03.	38	38	8.935	1.340
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	37	37	527	79
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	198	198	4.035	605
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	270	270	8.112	1.216
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	59	59	1.240	186
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	84	84	1.489	74
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	84	84	1.200	60
9404.29.00	Colchones de otras materias.	350	350	5.184	777
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	119	119	4.094	614
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	28	28	1.955	293
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	20	20	473	47
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	18	18	535	26
	República Dominicana	14.172.604	13.936.923	16.571.452	1.093.616
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	1.120	1.120	7.499	
0302.19.00	Los demás salmónidos, frescos o refrigerados, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
0910.99.00	los hígados, huevas y lechas.	8.000	8.000	30.216	4.532
1103.13.90	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituladas o pulverizadas.	3.498	3.498	9.226	
1104.12.00	Grañones y sémola de maíz, excepto adyuvante para cervecera.	1.014.507	1.014.507	599.364	89.884
1905.31.00	Granos aplastados o en copos de avena.	47.007	45.920	142.831	
2005.99.93	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	105.049	99.506	241.339	24.131
2008.19.29	Preparaciones de gandú o gandul (Cajanus cajan), con o sin coco.	5.435	5.435	10.630	
2008.99.23	Pastas (mantecas o mantequilla) de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	361	361	710	106
2008.99.29	Yuca (raíz de mandioca), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	29.622	29.622	78.251	11.731
2008.99.30	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina; médula de sagú preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	18.160	18.140	102.881	15.420
2008.99.90	Las demás frutas tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	157.511	157.486	570.304	85.516
2103.90.29	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	22.818	22.818	57.058	5.702
2106.90.69	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa. Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación para la venta al por menor.	496	496	978	97
2202.90.90	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	257	257	21.004	2.098
2203.00.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	10.860	10.860	19.864	1.986
2207.10.10	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	301.542	150.771	172.838	25.919
2208.40.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	21.200	21.200	65.080	12.912
2301.10.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	6.390	3.195	15.345	2.296
2302.10.00	Chicharrones.	16.006	16.006	53.443	8.012
2302.30.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de maíz, incluso en "pellets".	99.805	99.805	31.347	4.702
2309.90.39	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en "pellets".	99.792	99.792	28.857	4.328
2309.90.40	Alimentos complementarios a base de concentrados con el 36% o mas de proteína cruda, por peso de la preparación.	50.400	50.400	35.650	
2403.99.90	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	614.610	572.210	436.458	
2505.90.00	Extractos y jugos de tabaco.	11	11	681	102
2517.10.90	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metálicas del Capítulo 26.	50	50	243	24
2520.20.00	Cantos, grava, piedras machacadas de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal incluso tratados térmicamente, excepto grava filtrante.	100	100	486	48

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	70.890	70.890	15.360	
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	6.001.000	6.001.000	676.597	67.659
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	556	556	598	59
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	21.561	21.561	22.094	2.208
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	18.490	18.490	19.644	1.963
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozokerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	11.991	11.991	23.982	2.398
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico").	25.200	23.000	17.940	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	226.200	207.000	160.425	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	2.035	2.035	129.934	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	12.985	12.985	768.039	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	25.998	25.998	15.104	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	84.648	84.648	895.810	
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	24	24	191	19
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	1.417	1.417	1.513	151
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	48	48	773	38
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	19	19	309	30
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	8.300	8.300	66.969	4.018
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	5.277	5.277	93.989	9.397
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	281	281	2.653	265
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	3.323	3.323	9.886	985
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	4.908	4.908	35.797	3.579
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	710	710	2.699	160
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	6.689	6.689	33.790	3.376
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	6.568	6.568	71.086	4.264
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	10.620	10.620	26.860	2.686
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	320	320	3.780	378
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	41	41	245	36
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumple-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	años.	27.903	27.903	80.681	12.101
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	1.080	1.000	3.473	347
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	1.561	1.561	7.321	
3704.00.30	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	182	182	4.497	269
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	47	47	440	26
3706.90.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él o con registro de sonido solamente.	113	113	961	57
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	37.928	37.928	167.063	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	224	224	1.566	
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	237.180	237.180	126.133	12.611
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	205	205	220	22
3901.10.90	Poliétileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	2.280	2.280	2.453	
3905.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de copolímeros.	39.750	39.750	50.164	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	121.920	121.920	153.862	
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas alídicas.	129.597	122.797	259.146	
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	3.014	3.014	6.494	
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	138	138	1.100	66
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	113	113	2.156	129
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	284	284	904	54
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	189	189	754	45
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	118.139	115.069	355.947	
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	7.386	7.386	19.001	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	32	32	269	
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	39	39	396	59
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	64.322	64.322	436.640	
3923.30.60	Preformas de PET.	11.025	11.025	17.806	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	14.528	14.528	46.168	6.921
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	35.153	35.064	138.587	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2.521	2.521	5.725	856
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	378.249	378.249	1.043.468	104.317
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	76.751	76.751	284.056	42.590
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	26.729	26.729	89.775	13.454
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	10.581	10.581	38.671	5.794
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	5.141	5.141	25.015	2.499
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	16	16	327	32
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	135.293	135.293	440.131	43.982
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	580	580	1.289	77
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11.398	11.398	23.322	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	164	164	626	
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	85	85	298	44
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	128	128	3.080	308
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	36	36	296	44
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	2.593	2.593	92.500	
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	27	27	240	
4819.30.11	Sacos (bolsas), multipliegos propios para cemento y productos similares con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	48.160	48.160	69.947	10.491
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1.084	1.078	7.258	1.086
4823.70.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	313.190	313.190	295.055	14.750
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	55.581	55.581	67.260	10.086
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	13.894	13.894	164.426	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	50	50	662	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	142	142	769	115
4911.99.90	Los demás impresos.	102	102	1.620	242
5212.15.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	27	27	222	
5515.91.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	11.668	11.668	23.002	
5601.21.10	Guatas de algodón.	273	273	298	
5601.22.19	Las demás guata de fibras sintéticas o artificiales, ex-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cepto de acetato de celulosa.	61.946	61.946	61.747	
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	118.202	118.202	113.525	
5608.19.19	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	18	18	327	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	835	835	12.199	
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	7.857	7.857	10.058	
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	22	22	667	66
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	21.015	21.015	473.837	47.382
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	10	10	164	24
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	7	7	373	37
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	7	7	515	51
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	1.024	102
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	21.740	21.740	531.332	79.697
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	10	10	809	80
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	97	97	657	98
6310.10.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, clasificados.	23.734	23.000	6.477	323
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	23.768	23.768	21.041	1.052
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	40.642	40.642	93.870	9.386
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	11	11	307	30
6704.20.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	17	17	172	25
6801.00.00	Adoquines, encintados (bordillos), y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	11.000	11.000	4.511	451
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	48.145	48.145	24.475	2.446
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de las demás piedras para la construcción simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	114.178	113.778	59.125	5.912
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	17.525	17.525	12.005	1.800
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	48.920	48.920	81.376	12.204
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	19.246	19.246	17.188	1.715
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	526	526	715	71
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	854	854	494	49
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	2.063	2.063	9.843	984
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	1.084	1.084	7.555	377
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	13	13	130	19
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	166	166	1.311	130
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	6.000	6.000	1.639	
7211.90.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	1.118	1.118	918	
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	7.355	7.355	11.256	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	1.516	1.516	658	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	21.350	21.350	19.962	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	720.793	720.793	858.326	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	52.445	52.445	58.825	
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	25	25	208	20
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	47	47	141	14
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	7.500	7.500	23.930	2.393
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	30.310	30.310	84.063	4.203
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	90.376	90.376	133.666	20.049
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	237.018	237.018	403.372	60.504
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	314.390	314.390	453.794	45.374
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	978	978	2.168	216
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	216	216	1.721	172
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	72	72	862	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	318	318	3.175	317
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	618.160	618.106	704.952	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	60.544	60.544	78.923	11.835
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	105	105	349	34
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	71.566	71.566	99.780	9.976
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	208	205	924	92
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	200	200	1.453	
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	228	228	912	136
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	221	221	2.769	138
7801.99.00	Los demás plomo en bruto.	25.568	25.568	52.251	7.837
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	264	264	396	39
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	8	8	457	45
8205.20.90	Martillos.	10.000	10.000	37.312	3.731
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	250	250	1.195	119
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	30	30	382	38
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	644	644	5.229	783
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	3.501	3.501	91.348	9.134
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	2.229	2.229	7.834	781
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	118	118	4.278	427
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	3.507	3.507	17.538	2.630
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	46	46	139	
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	45	45	228	6
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	603	603	494	14
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	278	278	1.393	41
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	942	942	2.826	282
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	235	235	1.175	117
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	30	30	154	15
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	171	171	857	128
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	37	37	333	
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	54	54	4.624	138
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1	1	157	4
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	400	400	1.595	47
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	450	450	2.252	225
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	29	29	149	4
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	125	125	2.171	65
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	7.550	7.550	37.518	1.874
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	1.830	1.830	18.945	
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	38	38	2.275	67
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	228	228	11.412	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	148	148	2.133	
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	6	6	223	6
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	861	861	2.515	75
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	102	102	399	11
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	258	258	754	75
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	51	51	1.640	164
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	1.357	1.357	4.752	142
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	19	19	3.333	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	30	30	2.794	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	727	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	15	15	1.398	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	31	31	264	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	430	430	2.159	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	152	152	1.102	
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	95	95	776	23
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	20	20	481	14
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	35	35	279	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	43	43	1.140	57
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	167	167	488	14
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	10	10	383	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	34	34	307	
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	4	4	410	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	100	100	11.545	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	10	10	105	5
8531.80.40	Sirenas.	12	12	1.021	102
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	72	72	5.385	538
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	31	31	5.378	537
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	48.981	48.977	930.443	27.883
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	239	239	16.443	493
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	5.156	5.156	41.782	2.087
8536.69.90	Las demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	94	94	2.724	272
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3	3	292	
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	37	37	924	92
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	134	134	2.630	
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	63	63	2.015	200
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	184	184	395	39

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	492	492	7.464	746
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	1.963	1.963	45.718	
8606.99.90	Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), excepto con carrocería de metal.	4.375	4.375	7.360	1.104
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	64	64	1.280	192
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	93	93	306	15
8708.93.90	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	94	94	336	16
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	33	33	1.437	70
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	4	4	160	16
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	312	312	1.884	282
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	22	22	7.638	381
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	16	16	152	4
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	157	157	18.171	1.817
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1	1	85	8
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	77	77	12.500	1.248
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	4	4	534	80
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	10	10	871	130
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	7	7	126	6
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	2	2	269	40
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	67	67	178	26
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	42	42	206	30
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	110	110	553	83
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	96	96	484	72
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	45	45	368	36
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	32	32	154	23
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	233	233	1.172	175
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	45	45	904	135
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	387	387	1.833	275

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	90	90	453	68
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	32	32	792	118
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	32	32	1.128	169
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	43.133	43.133	55.647	8.347
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	19.707	19.707	59.626	8.943
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	50	50	428	42
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	85	85	3.922	588
9608.10.00	Bolígrafos.	71	71	286	28
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	3	3	162	16
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	87	87	3.826	
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	20	20	1.947	194
9801.00.00	Menaje de casa.	959	959	3.570	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	20.687	20.687	80.242	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	438	438	2.059	
	Rumania	228.836	220.726	393.961	19.546
0909.22.00	Semillas de cilantro, trituradas o pulverizadas.	577	566	2.861	428
2836.20.00	Carbonato de sodio.	107.459	107.000	40.335	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	76.440	68.800	156.512	
3926.20.30	Cinturones de plástico.	22	22	739	42
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	20	20	232	
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	8.912	8.912	30.078	3.007
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	15	15	272	
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2	2	118	11
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	2	2	115	15
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	18	18	1.046	103
4411.92.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, de densidad superior a 0,8g/cm ³ .	27.810	27.810	17.741	
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
61.04.		7	7	422	42
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	65	65	2.240	221
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	13	13	1.069	151
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	13	13	795	78
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	33	33	1.190	119
6201.11.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de lana o pelo fino.	4	4	216	21
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	27	27	1.554	154
6203.31.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de lana o pelo fino.	43	43	2.458	333
6203.31.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	8	8	359	35
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	107	107	6.434	867
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	57	57	2.996	297
6203.41.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de lana o pelo fino.	20	20	1.146	114
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	5	5	269	26
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	10	10	589	58
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	70	70	4.220	421
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	27	27	1.514	74
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	3	3	235	11
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	28	28	1.556	154
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	72	72	4.135	409
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	114	114	6.252	840
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	2	2	134	13
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	24	24	1.396	139
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	9	9	422	42
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	19	19	1.131	113
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	27	27	1.925	189
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	9	9	594	58
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	5	5	274	27
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	91	91	5.282	525
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	4	4	251	25
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	46	46	2.093	102
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	11	11	681	34
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	7	7	271	13
7116.20.00	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	161	161	5.337	533
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	12	12	621	61
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeado.	2	2	117	15
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	94	94	1.494	224
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	78	78	1.809	180
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.302	1.302	13.700	685
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	7	7	2.774	277
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	66	66	41.110	6.166
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	899	899	12.241	1.836
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	158	158	2.606	258
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	3.800	3.800	8.000	
	Rusia	11.929.749	11.899.907	6.797.217	12.215
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a 1 kilo neto, envasadas herméticamente o al vacío.	172	172	517	
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	10	10	522	50
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	22.460	22.460	10.659	1.065
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60º GL y con valor CIF superior a B/2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	6.720	3.360	24.345	3.651
2815.11.00	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	6.120	6.000	6.480	
2833.11.00	Sulfato de disodio.	289.057	288.500	59.422	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	61.140	60.000	79.029	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	105.300	102.620	118.235	
2836.20.00	Carbonato de disodio.	26.312	26.000	9.750	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	28.067	28.000	9.660	
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno).	84.394	82.698	67.569	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	37.640	34.400	78.951	
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	25.578	23.040	37.733	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	5.573.413	5.560.219	2.735.492	
3104.20.00	Cloruro de potasio.	115.446	115.200	44.160	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	4.671.465	4.671.465	2.436.292	
3105.30.90	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico), con menos de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	288.000	288.000	129.234	
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	17.200	17.200	34.419	
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	8.112	7.678	204.731	
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	7.634	7.454	193.807	
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bol-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	994	950	20.485	3.072
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	2	2	107	10
4804.29.00	Papeles kraft para sacos (bolsas), excepto crudo.	52.926	52.926	72.633	
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	17	17	202	20
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	18	18	435	
6403.59.10	Calzados de danzas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	205	205	19.639	980
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	405	405	14.416	719
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	20	20	149	
6704.20.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20	20	274	41
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1.060	1.060	5.542	276
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	876	860	778	77
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	99	99	3.454	345
7208.51.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	60.300	60.300	41.950	
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	311.060	311.060	217.339	
7208.53.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4.75 mm.	57.910	57.910	40.287	
7208.54.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	66.670	66.670	46.329	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	370	370	3.870	580
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	270	270	1.352	135
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	600	600	1.603	48
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	125	125	1.450	
8481.30.00	Válvulas de retención.	515	515	5.733	
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	442	442	2.530	75
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	5	5	182	9
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electro-térmicos, excepto portátiles.	5	5	140	14

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	709	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2	2	121	6
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	145	127	10.426	1.042
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	447	447	4.075	
	Singapur	3.352.358	3.337.729	53.432.866	1.950.197
0301.11.00	Peces ornamentales vivos de agua dulce.	141	141	6.384	638
0301.19.00	Peces ornamentales vivos, excepto de agua dulce.	132	132	7.103	710
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	14.253	14.253	95.664	9.566
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	5.250	5.250	5.019	501
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar.	10.198	10.198	28.131	
0907.10.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar.	3.700	3.700	25.123	
1511.90.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	531.259	524.410	660.733	66.069
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo, acondicionados para la venta al por menor.	133.933	133.933	1.478.829	73.923
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo, acondicionados para la venta al por menor.	118.377	118.377	595.413	39.872
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche.	13.497	13.497	130.384	39.113
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	113.874	113.874	74.076	7.404
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	370	370	27.495	2.749
2925.19.90	Ímidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto la sacarina, glutetímida (DCI) y ftalímida.	2.251	2.251	29.447	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	24	24	59.253	
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	1.041	1.041	15.622	1.562
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	179	179	4.182	250
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	6.229	6.229	47.800	
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	15.538	15.538	69.926	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	1.500	1.500	41.749	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	6	6	2.901	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	34	34	4.865	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	194	194	2.889	287

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	5	5	166	16
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	22.888	22.888	51.356	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	1.134	1.134	8.862	
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	26.228	26.228	55.075	8.261
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	159	159	1.587	238
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	13.125	13.125	25.478	1.528
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	3	3	251	7
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	5	5	196	11
4411.13.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	37.380	37.380	56.070	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	25.280	25.280	24.397	
4802.54.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel cebolla para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia de peso inferior a 40 g/m2.	39.773	39.773	40.658	6.098
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	58.039	57.515	58.600	8.788
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	25.748	25.748	25.585	3.837
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	346.230	341.356	356.403	53.452
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	150	150	3.567	356
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	554	554	9.222	1.377
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	4	4	221	33
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	59.491	57.911	60.734	9.109
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	719	713	13.148	
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	18	18	2.727	
6104.29.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2.224	2.224	21.430	2.143
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1.310	1.310	8.387	838

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	3.925	3.925	52.811	7.921
6108.99.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	1.755	1.755	11.971	1.795
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullover", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	1.264	1.264	3.286	328
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	3.019	3.019	29.706	2.970
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	1.436	1.436	28.027	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	552	552	9.388	1.408
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1.386	1.386	5.230	156
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	6.710	6.710	29.153	2.915
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	161	161	708	
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	246	246	5.265	787
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	3.952	3.952	59.278	5.927
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	753	753	1.181	
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	180	180	4.612	459
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	59	59	586	58
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	748	748	7.484	374
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	94	94	4.097	120
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	258	243	4.280	428
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	478	450	8.182	244
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	14	14	581	17
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	496	496	12.404	372
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	302	302	5.956	178
8426.30.00	Grúas de pórticos.	960.000	960.000	9.300.000	465.000
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	23.000	23.000	74.000	3.700
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	86	86	2.019	100
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	94	94	7.003	
8443.99.50	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termoco-	132	132	2.667	
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	915	915	107.834	10.783
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesa-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	miento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	10	10	1.954	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	29	29	1.548	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	155	155	31.841	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	110	110	46.342	
8471.70.00	Unidades de memoria.	29	29	9.496	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	463	463	59.006	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	1	1	106	
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	859	859	21.004	628
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	750	750	3.297	329
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	185	185	9.266	463
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	367	367	11.368	341
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	38.014	38.014	1.528.375	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	96	96	3.848	192
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	5.316	4.564	109.617	5.480
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	71.065	71.065	2.506.737	376.000
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1.530	1.530	28.003	1.400
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	212	212	740	74
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	7	7	2.164	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	58	58	47.315	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	314.557	314.557	24.925.539	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	623	623	50.264	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	62	62	4.444	444
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	11	11	1.261	126
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	24	24	281	28
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	971	971	177.591	
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabdos.	9	9	1.549	231
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	262	262	111.012	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	81	81	25.349	
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	55.087	55.087	2.389.680	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	81	81	5.234	260
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	519	519	87.870	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	16	16	200	30
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	22	22	10.277	1.027
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	649	649	18.267	547
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.597	1.597	68.506	6.841
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	10	10	244	11
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	63	63	1.315	131
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.208	1.208	53.305	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	58	58	8.018	798
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	75	75	18.340	1.834
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	294	294	55.111	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	33	33	4.484	
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	6.151	6.151	280.017	8.386
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	39.283	39.283	1.491.256	149.089

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	14.303	14.303	752.291	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	30.730	30.730	410.000	
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	219	219	5.161	258
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.020	1.020	65.217	3.260
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	192	192	29.353	1.466
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	18	18	4.120	412
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3.195	3.195	653.409	65.338
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	11	11	45.355	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	2	2	1.220	183
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	6	6	1.746	261
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1	1	135	
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	14	13	1.629	
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	48	48	32.462	
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	384	384	106.342	15.948
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	111.804	111.804	3.080.227	462.017
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	1.115	1.115	10.591	1.588
9801.00.00	Menaje de casa.	3.032	3.032	5.205	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	800	800	2.145	
	Sri Lanka.....	105.813	105.803	474.216	27.347
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	3.896	3.896	39.104	
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin tritutar				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ni pulverizar.	18.406	18.406	73.625	
0906.19.00	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar, excepto canela (Cinnamomum zeylanicum Blume).	13.990	13.990	90.939	
1106.30.00	Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8.	30.140	30.140	68.515	6.851
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.972	1.972	22.241	1.334
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	1.469	1.469	22.046	1.322
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	270	270	1.737	52
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	19.620	19.620	89.937	13.490
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	409	399	8.028	399
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	2.803	2.803	20.684	1.033
5305.00.90	Coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	12.473	12.473	24.947	2.494
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	365	365	12.413	372
	Sudáfrica, República de	969.766	966.380	8.959.881	106.627
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	32	32	476	
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	14.580	14.000	42.420	
2849.10.00	Carburos, aunque no sean de constitución química definida, de calcio.	113.701	110.895	125.878	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	548	548	99.274	
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4	4	185	18
3810.90.00	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal y otros productos y preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	8	8	441	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	6	6	1.893	
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	78	78	550	27
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	13	13	414	41
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	20	20	134	8
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	12	12	143	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	7	7	137	4
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	15	15	703	21
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	9	9	328	9
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	43	43	881	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	53	53	2.103	314
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	77	77	1.398	
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	46	46	1.453	145
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	31	31	1.279	127
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	78	78	6.238	935
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	10	10	229	11
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	5	5	175	17
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	451	451	20.264	2.026
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	808	808	7.637	761
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	12	12	448	44
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	55	55	3.406	340
7212.30.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo.	1.030	1.030	2.265	
7212.60.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	22.000	22.000	29.118	
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	414	414	2.773	
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	997	997	6.498	
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	49.063	49.063	66.902	3.343
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	1.862	1.862	3.724	558
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	22	22	228	34
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	147	147	293	29
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.022	1.022	7.141	712
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	38	38	190	19
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	15	15	177	
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	949	949	8.244	823
7407.10.90	Barras y perfiles, de cobre refinado.	259	259	1.808	180
7605.19.00	Alambre, de aluminio sin alear.	515	515	3.545	530
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	45	45	500	48
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	23	23	230	22
8207.50.00	Útiles de taladrar.	105	105	10.799	323
8207.70.00	Útiles de fresar.	8	8	915	27
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	5	5	407	12

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	17	17	1.248	37
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	16	16	616	61
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	153	153	1.000	100
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	9	9	334	33
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	255	255	3.060	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	7	7	271	27
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .	805	805	12.076	603
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.335	1.335	19.826	990
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	38	38	1.345	40
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	4	4	336	10
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	67	67	2.572	128
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	46	46	1.713	51
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	9	9	291	8
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	4	4	157	4
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	8	8	272	12
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	86	86	1.796	179
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	10.779	10.779	86.238	2.587
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	205	205	6.826	204
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	84	84	4.975	
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3	3	342	10
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	12	12	187	5
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	269	269	10.111	1.010
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	10	10	303	30
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	13	13	498	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	38	38	416	12
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	12	12	439	13
8504.40.90	Convertidores estáticos.	144	144	1.244	60
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	263	263	1.856	278
8511.10.00	Bujías de encendido.	24	24	801	39

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	112	112	1.869	93
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	485	485	11.391	1.137
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	2	2	390	39
8531.80.40	Sirenas.	40	40	283	28
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	383	383	2.561	383
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	249	249	2.255	223
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	10	10	363	18
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	122	122	823	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	403	403	39.390	3.938
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	11	11	434	43
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	2	2	101	10
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	203	203	1.704	170
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	235	235	2.157	321
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	4.306	4.306	37.561	5.632
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	213	213	1.503	225
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	11	11	532	53
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	51	51	335	
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	410	410	3.274	326
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	454	454	3.861	578
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	3.493	3.493	23.888	2.386
8703.24.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, nuevos.	2.547	2.547	30.014	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	219.946	219.946	2.151.244	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	321.034	321.034	3.727.842	
8704.21.10	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	169.568	169.568	1.480.761	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	127	127	2.229	111
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	161	161	3.761	186
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	194	194	2.856	142
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	51	51	1.413	70
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	135	135	2.830	423
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	143	143	3.331	166
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	15	15	541	27
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.505	2.505	60.523	3.022
9028.30.00	Contadores de electricidad.	6.259	6.259	680.819	68.079
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	108	108	1.517	226
9032.10.00	Termostatos.	3	3	105	3
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	31	31	1.085	162
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1	1	54	8
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	7	7	513	77
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	156	156	1.099	164
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	27	27	858	42
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	46	46	782	77
9801.00.00	Menaje de casa.	2.100	2.100	9.225	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	4.221	4.221	18.949	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	5.250	5.250	17.462	
	Suecia	6.122.505	6.116.921	41.169.246	693.488
1107.20.10	Malta, (de cebada u otros cereales), sin triturar ni pulverizar, tostada.	2.958.790	2.958.790	1.854.746	
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	111	111	235	23
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para la preparación de bebidas.	62	62	126	12
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 20% vol.	216	108	543	81
2403.99.10	Tabaco prensado en tabletas para fumar o mascar (brevas).	2	2	292	43
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	2.300	2.300	7.276	726
2710.19.95	Grasas lubricantes.	609	609	3.049	152
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	679	679	8.148	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	21.660	21.000	10.525	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	232.760	232.760	157.832	
2840.19.00	Tetraborato de disodio (bórax refinado), excepto anhidro.	20.995	20.995	31.433	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	126	126	23.109	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.610	4.394	171.511	
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	380	380	3.221	321
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	9.527	9.527	9.367	935
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	122	122	4.231	
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	4.092	4.092	152.002	15.200
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	9	9	611	61
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	5	5	123	7
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	2.500	2.500	28.441	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.468	8.468	58.395	
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	33.216	32.524	122.263	17.389
3702.10.00	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar para rayos X, excepto las de papel, cartón o textiles.	3	3	320	19
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	144	144	2.038	203
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	94	94	1.064	63
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	130	119	29.613	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	84	84	155	15
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	25	25	257	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de etileno en formas primarias.	23.920	23.920	55.303	
3901.90.90	Los demás polímeros de etileno en forma primaria, excepto en líquido y pasta, incluidas las dispersiones y disoluciones.	14.416	14.416	38.974	
3907.30.90	Resinas epoxi, excepto líquidos y pastas.	32	32	643	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	94	94	284	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	20	20	378	22
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	15.415	15.415	78.527	4.710
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	702	702	3.964	
3920.79.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás derivados de la celulosa.	35	35	378	22
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	6.738	6.738	24.811	1.487
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	93	93	515	
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibras de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas, de plástico.	649	649	7.644	458
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	579	579	6.203	310
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	14.841	14.841	67.172	10.075
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	13	13	197	11
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	19	19	450	42
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	41	41	1.262	75
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	21	21	1.939	58
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	11.912	11.912	18.204	1.088
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	65	65	755	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	48	48	489	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	30	30	451	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	390	390	6.161	
4010.33.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	14	14	139	4
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	23	23	1.769	52
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	6	6	356	
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de caucho vulcanizado sin endurecer.	271	271	9.873	987
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	72	72	721	108
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	229	229	8.850	
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	27	27	684	102
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	44	44	1.328	199
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	23	23	368	36
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	18	18	865	129
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	4	4	204	30
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	128.480	128.480	67.812	
4802.61.50	Los demás papeles y cartones de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	22.182	21.128	64.143	
4810.92.10	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior igual a 20" x 30").	19.394	19.394	15.515	
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	50.255	50.255	63.320	
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	12.713	12.663	47.554	2.377
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	879	879	5.827	874
4819.20.10	Papeles y cartones destinados a ensamblarse en envases para bebidas, incluso impresos, recubiertos o revestidos en las dos caras, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.	74.457	74.457	204.540	
4821.10.30	Los demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	25	25	258	38
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	39	39	858	128
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	220	220	2.209	220
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	151	151	1.896	
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o con sobres.	4	4	105	15
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	30	30	580	86
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	189	173	1.029	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	28	28	687	103
4911.99.90	Los demás impresos.	11	11	562	84
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	165	165	2.794	419
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	18	18	396	59
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	8.237	8.237	29.408	
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	50	50	2.464	246
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	130	130	5.868	586
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	50	50	478	47
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	7	7	277	27
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	52	52	2.529	379
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	41	41	1.411	42
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	604	604	1.808	
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	45	45	1.577	155
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitroceraámica,	261	260	5.217	782
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	98	98	6.654	665
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	367	367	11.567	1.156
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	24	24	305	45
7019.19.00	Mechas de fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio), y manufacturas de estas materias.	16	16	391	58
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	16	16	352	35
7212.60.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	3.336	3.336	16.684	
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	900	900	1.769	176
7304.22.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	550	550	9.439	943
7304.23.00	Tubos de perforación de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable.	551	551	6.775	677
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	105	105	1.874	186

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	50	50	1.805	
7305.31.90	Los demás tubos soldados longitudinalmente de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	211	211	7.795	779
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	12	12	187	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	7	7	154	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	48	48	483	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	1.593	1.593	14.696	1.468
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	371	371	5.863	175
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	1.689	1.689	10.484	1.045
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	15	15	203	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	84	84	830	83
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	24	24	1.201	120
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	24	24	372	37
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	91	91	988	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	41	41	500	
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	2.682	2.682	70.040	10.504
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	154	154	3.905	585
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	141	141	917	136
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	4.976	4.974	63.347	6.332
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	214	214	2.436	241
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	8.918	8.918	51.676	5.165
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	39	39	693	103
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	3.607	3.607	36.086	1.082
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	246	246	4.656	139
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	39	39	1.066	106
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	19	19	476	47
8205.20.90	Martillos.	270	270	2.843	284
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	108	108	15.069	1.504
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	1.031	1.031	30.642	3.063
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	232	232	2.872	86
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	2.270	2.270	31.878	954
8207.50.00	Útiles de taladrar.	185	185	13.665	409
8207.80.00	Útiles de tornear.	2	2	296	8
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	146	146	12.135	363

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	36	36	1.086	32
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	51	51	1.681	167
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	354	354	3.784	378
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	29	29	444	44
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	18	18	268	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	2.974	2.974	29.746	1.487
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	86	86	9.746	486
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	152	152	9.889	293
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	95	95	8.829	264
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	354	354	5.723	170
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	298	298	21.639	1.078
8413.40.00	Bombas para hormigón.	1.900	1.900	32.336	969
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	18.202	18.202	661.904	19.847
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	77	77	2.321	69
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	7.863	7.863	336.667	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	87	87	1.592	47
8414.10.00	Bombas de vacío.	70	70	5.375	161
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	50	50	731	21
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	94	94	3.639	106
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	281	281	13.841	414
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	213	213	11.225	335
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	79	79	2.430	242
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	6	6	974	97
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	57	57	1.139	34
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	6.755	6.755	58.350	1.749
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, se-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	981	981	16.592	497
8421.22.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.	72	72	3.619	108
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	607	607	21.489	2.142
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	1	1	59	1
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	4	4	255	7
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	10	10	3.037	91
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	1.025	1.025	54.110	1.622
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	18.658	18.658	653.032	19.590
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	8.309	8.309	482.268	14.467
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	411	411	43.230	1.285
8424.10.20	Extintores sin cargar.	752	752	16.537	1.653
8424.90.20	Partes para extintores.	5	5	292	29
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	72.000	72.000	443.895	
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	238	238	5.659	168
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	2.933	2.933	52.789	1.583
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	38.082	38.082	283.124	8.493
8429.20.00	Niveladoras.	10.975	10.975	84.952	4.247
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	97.010	97.010	367.022	11.010
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	10.485	10.485	100.300	10.030
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	4	4	554	15
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	200	200	10.054	301
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	4.794	4.794	48.696	4.867
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	1.745	1.745	19.532	585
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	7.094	7.094	158.639	7.918
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	11.976	11.976	187.946	9.390
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	400	400	20.186	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	12.554	12.554	469.607	14.087
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	99	99	7.118	213
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	1.281	1.281	125.468	3.764
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	2.779	2.779	277.120	
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	5	5	219	6
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	639	639	3.198	319
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	306	306	16.050	1.603
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	1.128	1.128	64.659	6.461
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	7	7	1.257	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	5	5	914	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	11	11	540	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	4	4	411	
8473.10.90	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69, excepto de los incisos arancelarios 8469.00.10 y 8469.00.20.	25	25	499	74
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	26.984	26.984	224.759	6.741
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	1.680	1.680	7.929	237
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	95	95	4.422	132
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	6.510	6.510	168.099	5.042
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	22	22	2.341	69
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	22	22	1.270	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticos, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	48	48	3.360	334
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	203	203	6.113	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	182	182	4.782	141
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	68	68	4.273	127
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	77	77	1.274	36
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	163	163	8.872	266

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	39	39	1.337	39
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	95	95	4.663	464
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	276	276	10.866	1.079
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	76	76	3.878	114
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	68	68	2.044	202
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	71	71	2.490	247
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	29	29	2.476	246
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	82	82	4.666	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	54	54	5.544	
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	100	100	1.551	
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	115	115	4.118	123
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	89	89	2.673	80
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	328	328	15.863	475
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	64.483	64.483	1.154.923	34.647
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	16.860	16.860	288.236	8.647
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	546	546	10.078	302
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	52	52	1.569	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	793	793	25.525	1.273
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	1.839	1.839	118.970	
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	4.307	4.307	53.981	8.097
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	6.074	6.074	53.601	8.037
8511.10.00	Bujías de encendido.	48	48	1.739	86
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	33	33	2.472	123
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	197	197	9.827	488
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	30	30	1.394	138
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	10	10	457	45
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	5	5	459	45
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	8	8	414	41

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	6	6	415	12
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	44	44	3.916	117
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	35	35	1.000	150
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	3	3	213	31
8517.61.00	Estaciones base.	4.951	4.951	122.651	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	6.989	6.986	674.881	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	91	91	15.543	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	2.065	2.065	90.232	
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	32	32	3.686	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	246.477	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	5	5	112	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	8	8	399.907	
8526.10.00	Aparatos de radar.	122	122	28.235	4.235
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	61	61	2.654	397
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	8	8	426	
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	4.013	4.013	100.346	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	2.608	2.608	32.497	1.623
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	870	870	18.763	
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	3	3	293	44
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	28	28	2.842	284
8531.80.40	Sirenas.	6	6	562	56
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	28.123	28.123	552.700	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	44.275	44.275	859.725	85.972
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	60	60	2.117	211
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	8	8	4.540	454
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	44	44	1.023	101
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	799	799	21.317	2.129
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	4	4	385	11
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	705	705	21.748	650
8536.50.90	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	42.821	42.821	1.329.094	66.444
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	26	26	1.067	106
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	131	131	3.730	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	531	531	16.605	1.657
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	545	545	24.680	2.467
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	499	499	8.336	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	555	555	10.239	1.023
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	12.269	12.269	282.726	28.271
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	10	10	986	
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	27	27	895	89
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	32	32	486	48
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	2	2	222	33
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	6	6	1.715	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	4.207	4.207	44.990	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	71	71	2.062	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores foto-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	1.101	1.101	11.760	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	2	2	190	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	2.616	2.616	108.173	
8543.10.00	Aceleradores de partículas.	40.758	38.000	1.785.880	53.576
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	209	209	6.330	948
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	1.230	1.230	10.051	300
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	736	736	13.131	1.312
8544.42.10	Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	1.705	1.705	36.009	
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	342	342	9.919	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	163	163	4.245	423
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.791	2.791	26.723	2.668
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	128	115	1.520	152
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	8.510	8.510	163.790	16.377
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	50	50	1.902	285
8701.20.20	Tractores de carretera para semirremolques, usados.	7.100	7.100	22.700	
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	2.007	2.007	21.050	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	12.148	12.148	189.211	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	62.486	62.486	1.152.628	
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cua-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.980	1.980	15.864	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	6.350	6.350	37.655	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	982.830	982.830	12.997.808	
8704.10.20	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, usados.	182.852	182.852	2.291.522	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	2.090	2.090	12.688	
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	388.212	388.212	4.896.370	
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	31	31	3.358	167
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	965	965	27.730	1.385
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	21	21	605	
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.343	1.343	57.499	2.870
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	219	219	9.956	494
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	588	588	9.371	466
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	131	131	4.374	656
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	35	35	1.844	92
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13	13	364	54
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	684	684	9.250	1.386
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	79	79	5.264	263
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	9	9	1.678	83
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.066	3.066	65.564	3.269
8716.20.10	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, nuevos.	5.000	5.000	33.692	3.368
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	2	2	3.557	355
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	113	113	33.619	3.361
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	2	2	132	19
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	13	13	757	75
9015.90.90	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	3	3	377	11
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	8	8	1.001	30
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	9.486	9.486	283.184	42.477
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	5	5	474	23
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	3	3	1.570	157
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	29	29	5.835	583
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	123	123	18.542	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	158	158	9.480	1.420
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabillitas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	6	6	2.076	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	13	13	3.952	592
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	17	17	982	146
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	12	12	1.536	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	85	85	2.941	439
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	550	550	83.086	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	1	1	151	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	45	45	20.197	
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	12	12	5.214	259
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	49	49	12.600	
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	90	90	20.285	1.014
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	3	3	999	
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	18	18	281	28
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	7	7	879	87
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	331	331	38.093	5.712

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	32	32	6.762	674
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	22	22	1.371	205
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	505	505	22.847	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	5	5	1.829	274
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	1	1	276	13
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	5	5	11.563	1.156
9032.10.00	Termostatos.	53	53	1.743	51
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	119	119	6.642	995
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	1	1	533	79
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	2	2	134	13
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	44	44	3.170	158
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	3.296	3.296	69.486	10.421
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	23	23	358	43
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	13	13	262	39
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de futbol y baloncesto.	4	4	135	6
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	1.600	1.600	12.520	1.252
9608.10.00	Bolígrafos.	3	3	148	14
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	13	13	1.387	138
	Suiza	851.156	848.612	34.917.664	1.501.481
0511.99.30	Embriones y semen de animales.	58	58	16.956	
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	2.096	1.980	27.784	2.775
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	27.546	26.067	389.928	19.492
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	2.139	2.139	10.697	534
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	36	36	229	22
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	710	710	1.714	169
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	345	317	7.347	734
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	494	486	18.739	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	10.472	10.472	61.665	
2403.99.90	Extractos y jugos de tabaco.	28	28	1.405	210
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	180	180	570	57

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	170	170	804	80
2710.19.95	Grasas lubricantes.	237	237	1.628	80
2915.90.90	Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados, excepto cloruro de acetilo.	1.058	975	15.453	
2918.29.90	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	29	29	585	
2932.99.00	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	26	26	1.650	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	114	100	4.928	
2939.91.90	Ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados, de estos productos.	4	2	3.569	
3002.10.10	Antisueños (sueños con anticuerpos).	87	87	28.560	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal.	420	420	187.112	
3002.10.29	Fraccciones de la sangre, excepto gammaglobulina, inmunoglobulina y hemoglobina.	193	186	48.725	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	1.564	1.550	321.547	
3003.10.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos.	7	7	998	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	6.610	6.610	1.119.330	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	164	164	27.765	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	20	20	3.548	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	234	234	12.862	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	10	10	16.198	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	365	365	5.010	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	4.340	4.317	2.220.380	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	75	75	33.000	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	1.658	1.658	424.550	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	162	162	40.357	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal, excepto índigo natural.	11	11	1.409	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	41.120	41.120	121.168	
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	440	440	4.400	440
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	19	19	205	20

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3302.10.19	Preparaciones alcohólicas compuestas (con grado alcohólico volumétrico superior a 0.5% Vol.) del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, excepto amargos, tinturas, materias aromatizantes y concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas.	1.608	1.608	63.240	
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	916	916	18.777	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	1.840	1.725	32.543	
3302.90.30	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	678	675	15.455	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	2.401	2.275	84.196	
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	3.202	3.202	181.987	9.098
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	191	191	16.497	988
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/. 30.00 el kilo bruto.	25	25	2.388	119
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	14	14	1.118	66
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	5	5	152	15
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	370	370	18.400	918
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	77	77	3.203	319
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	176	176	13.974	698
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	9	9	709	71
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	223	223	7.604	759
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	994	994	7.042	422
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	404	404	28.237	2.823
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	90	90	1.425	85
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	193	193	797	77
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	1.330	1.330	28.275	4.240
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	2.273	2.262	15.655	2.347
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los acei-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	1.506	1.506	11.038	662
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	125	125	1.768	263
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	14	14	1.434	85
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	253	253	3.675	365
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	627	627	3.431	
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granifugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	8.410	8.410	29.873	4.481
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	2	2	130	
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	1.087	1.044	7.200	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	837	828	7.200	
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	976	976	3.193	
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	18	18	187	11
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	8.817	8.648	322.454	
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	149	149	1.926	96
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	11.993	11.918	65.627	
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	312	312	4.963	496
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	2.262	2.262	27.275	1.361
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	157	157	2.972	445
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	42	42	687	68
3924.10.82	Biberones de plástico.	437	407	6.648	397
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	32	32	699	69
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	27	27	247	12
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	240	220	4.101	245
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	1.551	1.551	3.176	93
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	369	342	8.557	509
4008.19.10	Perfiles de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	14	14	275	41
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	69	69	1.900	285
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	70	70	1.230	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	58	58	1.958	58
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	6	6	321	9
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincróni-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	39	39	2.045	61
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	20	20	632	18
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados en los biberones para levantar terneros.	13	13	1.134	113
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	85	85	3.268	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	256	256	9.936	1.490
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	27	27	811	121
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	7	7	381	38
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	19	19	1.145	170
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	15	15	1.058	104
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, pulveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	423	63
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	99	99	2.588	387
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	56	56	2.400	239
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	50	50	2.708	406
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	22	22	2.736	410
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	71	71	2.970	444
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	26	26	1.671	167
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	95	95	956	143
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("cre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	pes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	15	15	142	21
4809.20.20	Papel autocopio con impresión.	400	400	2.277	227
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	7	7	169	25
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	81	81	1.247	186
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.592	1.592	9.955	1.492
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	213	213	5.228	783
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	519	519	5.190	778
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	10	10	628	94
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	300	287	5.755	573
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	508	508	7.862	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	3.973	3.973	43.291	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	39	39	598	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	495	495	8.478	1.270
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	33	33	752	112
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	332	332	5.274	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	419	404	7.670	1.145
4911.99.90	Los demás impresos.	24	24	2.001	298
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopear, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	432	432	2.597	389
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	58	58	874	26
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	383	383	12.356	370
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	6	6	131	13
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	29	29	3.604	360
6110.12.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, para hombres y mujeres.	11	11	927	92
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	132	132	5.383	536
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	3	3	198	19
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	2	2	232	34

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6117.80.91	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho.	7	7	340	51
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	59	59	1.771	176
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	12	12	582	58
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	315	315	13.996	1.398
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	938	938	40.437	4.042
6203.23.90	Conjuntos de fibras sintéticas para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños, de talla 4 al 16.	9	9	814	80
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	18	18	919	91
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	61	61	1.571	156
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	95	95	4.096	408
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	3	3	337	33
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	25	25	1.401	140
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	21	21	785	78
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	509	509	20.007	1.997
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	75	75	4.748	712
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	500	500	43.595	4.359
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	122	122	10.281	1.027
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	78	78	3.205	479
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	12	12	284	42
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	70	70	736	73
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	28	28	2.514	125
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	25	25	1.780	178
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	5	5	294	44
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	9	9	130	13
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	366	366	868	
6811.82.00	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares, que no contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas.	730	730	564	56
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y ar-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	3.565	3.565	6.906	690
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	117	117	1.237	123
7017.20.00	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0° C y 300° C.	2	2	238	7
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	71	71	1.071	107
7106.91.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto.	356	355	274.556	
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	227	227	103.435	
7108.12.00	Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	131	131	2.660.151	
7110.11.00	Platino en bruto o en polvo.	3	3	6.217	
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	37	37	465.550	46.553
7118.90.00	Las demás monedas.	63	63	1.682.207	
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	271	271	543	54
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	981	981	2.943	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	52	52	1.012	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	1.698	1.698	26.337	3.950
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	27	27	271	27
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	245	245	1.969	
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	95	95	418	41
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	236	236	1.455	143
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	34	34	269	26
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	324	324	3.245	324
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	2.260	2.260	22.600	2.260
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	10	10	151	4
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	562	562	8.829	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	175	175	7.462	743
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	166	166	1.846	184
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	1.305	1.305	6.529	652
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	224	224	3.361	336
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	104	104	1.101	165
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	38	38	385	38
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	12	12	303	45
8202.40.00	Cadenas cortantes.	6.691	6.691	142.102	14.208
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	25	25	439	13
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	milares, de mano.	500	500	14.905	1.490
8205.20.90	Martillos.	178	178	1.952	194
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	174	174	1.827	182
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	602	602	5.094	509
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	44	44	907	89
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	3	3	655	19
8207.50.00	Útiles de taladrar.	48	48	1.273	38
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	120	120	6.396	191
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	613	613	5.394	808
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	13	13	682	101
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	53	53	634	95
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	65	65	2.668	264
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	66	66	1.996	199
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	41	41	1.234	123
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	5	5	260	26
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	143	143	34.782	1.042
8411.91.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores.	30	30	20.782	623
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros).	4	4	329	9
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	1	1	243	7
8413.50.20	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos, para sistema de achique marino.	44	44	933	46
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	34	34	3.092	92
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	231	231	11.767	
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	13	13	143	4
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	27	27	929	27
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1.413	1.413	22.838	684
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.242	2.242	267.616	8.024
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	98	98	3.005	300
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	178	178	12.091	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	98	98	842	
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	199	199	25.320	
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	30	30	431	12
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	120	120	19.761	592
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	22.935	22.935	1.212.777	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	4.069	4.069	121.759	12.175
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	16	16	2.512	74
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	499	499	28.178	843
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	215	215	7.729	231
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	780	780	112.611	3.370
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	222	220	6.944	205
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	25	25	829	24
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldóceres"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	217.968	217.968	1.972.513	59.171
8429.20.00	Niveladoras.	17.270	17.270	240.000	12.000
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	15.480	15.480	145.096	14.508
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalin, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	97.540	97.540	895.809	44.790
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbula y dragalin.	32.960	32.960	298.746	8.962
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	152	152	7.762	387
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1.070	1.070	24.943	1.246
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	590	590	19.237	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	1.368	1.368	36.727	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	915	915	89.729	2.691
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	113	113	10.995	329
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	364	364	19.586	585
8440.90.00	Partes para máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	216	216	22.318	662
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	1.052	1.052	33.025	989
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	35	35	1.792	53
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	70	70	5.591	166
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	61	61	4.357	653
8461.90.10	Máquinas de cepillar.	200	200	743	22
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	1.520	1.520	80.541	2.416
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	17	17	1.585	47
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	18	18	1.864	55
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	400	400	33.135	991
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	358	358	10.778	1.077
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronzadoras.	45	45	330	33
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	223	223	1.949	194
8467.91.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	29	29	2.496	249
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	18	18	2.496	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	71	71	12.230	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1.000.00 por unidad.	53	53	11.349	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	44	44	1.593	
8471.70.00	Unidades de memoria.	48	48	19.988	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	738	737	67.220	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	5	5	736	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	159	140	16.617	498
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	9.488	9.488	858.135	25.744
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	4.041	4.041	86.360	2.590
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	274	274	25.696	768
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	54	54	5.145	154
8481.80.20	Las demás válvulas.	44	44	3.533	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	68	68	7.076	210
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	4	4	687	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	4	4	289	8
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	3	3	370	11
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	8	8	443	13
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	48	48	3.046	304
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	135	135	4.271	426
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	13	13	838	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	508	508	42.222	1.206
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	76	76	6.044	180
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	32	32	1.637	49
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	1.936	1.936	49.603	1.488
8504.40.90	Convertidores estáticos.	24	24	1.051	52
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	8	8	237	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	12	12	623	93
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	1	1	109	16
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	11	11	236	11
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	1.130	1.130	23.922	3.588
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	198	198	9.554	1.431
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	175	175	3.717	557
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	14	14	334	50
8508.70.10	Partes para aspiradoras industriales.	175	175	3.347	100
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	6	6	144	21
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	978	978	14.118	705
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	121	121	10.163	508
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	24	24	2.035	305
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	23	23	2.026	101
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	19	19	444	22
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	75	75	9.163	916
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	19	19	652	64
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	32	32	809	24
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	445	445	6.688	200
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	162	162	24.429	732
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	3.281	3.281	85.283	8.527
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadores o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	31	31	3.793	569
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	3	3	11.319	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	2	2	149	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	78	78	5.742	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8517.70.90	red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	436	436	60.953	813
8518.21.00	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	88	88	30.365	
8518.40.90	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	65	65	1.975	197
8518.50.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	185	185	7.048	352
8523.51.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	29	29	891	89
8523.52.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	2	2	685	102
8523.80.29	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	725	725	403.629	
8525.50.90	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	66	9
8526.91.00	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	5	5	240	
8528.41.00	Aparatos de radionavegación.	1	1	466	69
8528.59.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	51	51	760	38
8531.10.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	268	268	12.396	
8531.80.40	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	112	112	3.387	338
8535.30.00	Sirenas.	7	7	221	22
8536.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	48	48	8.456	845
8536.49.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	18	18	2.509	250
8536.50.90	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	48	48	10.423	312
8536.69.10	Los demás inteructores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	12	12	1.508	73
8536.69.90	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6	6	158	
8536.70.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	499	499	17.040	1.702
8537.10.00	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	40	40	2.850	285
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4	4	997	99

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	374	374	12.542	1.254
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	25	25	723	36
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	6	6	937	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	6	6	3.639	233
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	20	20	617	92
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	19	19	740	73
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	72	72	1.486	147
8704.23.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	146.024	146.024	1.902.876	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	27	27	546	27
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	4	4	169	8
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	110	110	7.656	382
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	46	46	2.359	117
8711.90.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars usadas (os).	1.700	1.700	23.802	3.570
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	215	215	9.356	935
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	6	6	6.913	691
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	15	15	6.684	334
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros.	20	20	4.349	434
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	1.112	1.112	318.329	15.911
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	787	787	121.314	12.127
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	222	221	44.406	1.327
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	37	37	6.255	186
9016.00.91	Partes y accesorios de balanzas eléctricas y electrónicas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	23	23	592	17
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	1	1	56	1
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	3	3	360	54
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	16	16	16.929	1.691

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	108	108	71.888	3.590
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	158	158	49.407	7.411
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.107	1.052	214.740	21.449
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	55	55	13.512	1.351
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	4.376	4.376	1.024.103	
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	197	197	277.166	
9021.21.00	Dientes artificiales.	13	13	1.920	
9021.31.00	Prótesis articulares.	9	9	10.542	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	102	102	258.615	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	18	18	20.998	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	50	50	41.691	
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	15	15	8.510	1.275
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	77	77	6.235	935
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	9	9	1.039	31
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	3	3	1.800	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	43	43	12.515	1.877
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	1	1	794	23
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	4	4	665	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	4	4	1.184	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	18	18	4.395	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	93	93	13.044	
9027.50.11	Fotómetros eléctricos o electrónicos.	5	5	715	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(UV, visibles, IR).	3	3	1.534	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	309	305	183.235	27.481
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	274	255	80.576	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	1	1	193	28
9027.90.20	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos.	670	670	38.243	3.824
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	45	44	14.796	
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	18	18	1.562	234
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	20	20	6.629	994
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	113	113	172.483	
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	26	26	2.219	332
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2	2	124	12
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	31	31	4.350	130
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1.154	1.154	27.485	4.120
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	18	18	1.653	247
9101.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	4	4	87.553	8.754
9101.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	391	391	8.784.292	878.414
9101.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	7	7	139.449	13.942
9101.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	1	1	2.898	289
9101.99.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	3	3	75.638	7.563
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	191	184	132.831	6.637
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	21	20	26.115	1.305
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	307	304	194.674	19.464

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	33	33	2.993	89
9108.11.00	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	6	6	1.239	185
9111.90.00	Partes para cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02.	2	2	495	74
9113.90.20	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	16	16	3.793	566
9113.90.50	Pulseras de caucho para relojes.	9	9	819	122
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	124	124	7.527	1.127
9114.30.00	Esferas o cuadrantes.	24	24	21.889	3.280
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	98	98	77.557	7.750
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	55	55	581	87
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	1.214	1.214	32.778	4.916
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	588	588	6.176	617
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	5.228	5.228	54.911	8.235
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	8.364	8.364	83.654	12.548
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	1.066	1.066	6.851	1.027
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	1.343	1.343	20.154	3.023
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	57	57	403	19
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	599	599	6.069	303
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	916	916	14.288	2.142
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	42	42	444	66
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	83	83	877	131
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	61	61	1.658	165
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	44	44	1.029	154
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	433	433	6.956	1.043
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	56	56	2.477	247
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	40	40	1.552	76
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	90	90	2.041	61
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	22	22	661	99
9608.10.00	Bolígrafos.	293	293	16.215	1.619
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	176	176	1.849	92
9801.00.00	Menaje de casa.	2.116	2.116	7.837	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	17.357	17.357	74.277	
	Suriname	899.999	899.999	606.646	545.980
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	899.999	899.999	606.646	545.980
	Tailandia	19.808.958	19.676.977	149.873.923	1.269.502
0304.49.00	Filetes de pescado frescos o refrigerados, excepto de pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	90	90	1.206	180
0306.16.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, de agua fría (pandalus spp., crangon crangon), congelados.	125	125	900	135
0306.17.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, excepto de agua fría (pandalus spp., crangon crangon); congelados.	85	85	1.289	193
0307.49.90	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), secas saladas o en salmuera, excepto ahumadas.	108	108	696	104
0602.90.90	Plantas vivas (incluidas sus raíces), excepto blanco de setas.	4.668	4.668	64.439	
1006.30.20	Arroz jasmine y basmati semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	60.748	60.748	61.887	9.281
1102.90.10	Harina de arroz.	32.360	32.360	32.060	4.808
1102.90.30	Harina de centeno.	23.342	23.342	25.311	
1106.20.00	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	272	272	212	21
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	113.236	112.570	76.971	11.544
1209.91.00	Semillas de hortalizas para siembra.	45	42	20.768	
1604.11.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío, excepto el picado.	62	62	674	101
1604.13.10	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, envasadas herméticamente o al vacío.	1.379.890	1.368.270	2.727.347	
1604.13.90	Sardinas, sardinelas y espadines enteras o en trozos, excepto las picadas, excepto envasadas herméticamente o al vacío.	116.381	116.381	135.859	
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	1.623.336	1.603.064	6.299.787	
1604.20.91	Preparaciones y conservas de atún, envasados herméticamente o al vacío.	447.163	446.806	1.783.245	
1604.20.94	Preparaciones y conservas de sardinas, envasados herméticamente o al vacío.	103.629	103.629	210.563	
1604.20.99	Preparaciones y conservas de pescado, envasados herméticamente o al vacío.	38.760	38.760	117.283	
1605.10.00	Cangrejos, excepto macruros, preparados o conservados.	270	270	579	86
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	6.079	6.079	46.588	6.979
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas, preparadas o conservadas.	609	609	1.323	131
1605.69.00	Los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados.	120	120	613	61
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	218	218	1.138	170
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	2.682	2.682	3.891	389
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	179	179	367	55
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	110.444	108.044	129.813	12.979
2005.91.00	Brotes de bambú, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	107	107	220	33
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar, preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	4.653	4.653	3.630	544
2005.99.99	Las demás hortalizas (incluso "Silvestres") preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	76	76	278	27
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarcha-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	das), excepto fresas.	115	115	256	38
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	1.275	1.275	3.687	552
2008.19.90	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante no expresados ni comprendidos en otra parte.	132	132	200	19
2008.20.00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	230.064	225.764	302.489	45.365
2008.30.00	Agrios (cítricos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.595	5.595	11.466	1.717
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	52	52	116	11
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	14.058	14.058	42.247	4.214
2008.97.90	Las demás mezclas de frutas o frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol no expresados ni comprendidos en otra parte.	22.928	22.928	68.994	10.333
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.478	6.478	4.482	670
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	142	142	266	25
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	132	132	374	37
2009.89.31	Concentrado de jugo de frutas tropicales, excepto de ciruelas pasas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	720.575	649.054	734.111	73.397
2009.89.91	Jugos de frutas tropicales sin mezclar, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	59.460	59.460	61.322	6.129
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	5.669	5.669	8.009	800
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	38.757	35.451	47.641	4.763
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	5.817	5.817	5.428	541
2103.90.39	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	1.642	1.642	5.750	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	126	126	388	19
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	414	414	752	73
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	1.632	1.500	149.100	
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	153.367	151.717	77.403	7.738
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	49	49	105	10
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	2.723	2.500	245.119	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	2	2	267	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	11	11	66	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	3.154	3.154	20.367	1.221
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	105	105	3.877	
3211.00.00	Secativos preparados.	59	59	174	
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	7.449	7.449	21.340	2.127
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	1.735	1.735	6.271	626
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	417	417	6.984	698
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	870	870	4.440	666
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	21.702	20.348	122.911	12.288
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	714	714	7.416	1.111
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	9.450	8.800	24.920	
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	360	360	5.441	544
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	6.616	6.616	19.521	1.170
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	36.576	36.000	86.285	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	215	215	1.101	110
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	277	277	6.731	403
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	128	128	1.140	114
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	180	180	2.220	
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	229.234	228.414	236.143	12.017
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	240	240	3.325	
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	leno en bobinas sin impresión.	19.519	19.519	38.323	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	16.605	16.605	40.628	2.437
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	97.487	95.602	209.102	
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	317.836	311.544	685.797	68.576
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	13.967	13.967	60.823	3.645
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	525	525	2.681	160
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	2.544	2.338	22.602	1.129
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	11.130	10.991	67.738	10.158
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	1.280	1.280	7.311	365
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	35.921	35.921	87.515	8.750
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	5.292	5.292	22.107	1.105
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	4.815	4.815	12.312	738
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	248	248	3.732	186
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	1.728	1.728	12.994	776
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	20	20	198	
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	3.253	3.253	36.003	3.598
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	27.831	27.732	139.337	8.350
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	33	33	575	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	3.291	3.291	17.387	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	9	9	341	10
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	48	48	846	23
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	1.065	1.065	17.777	533
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	547.204	547.204	2.377.772	237.759
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	53.170	53.170	163.017	16.297
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	3.178	3.178	20.617	3.092
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diá-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	metro inferior o igual a 61 cm.	537	537	2.492	373
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas de los tipos utilizadas en motocicletas.	127	127	692	103
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	30.752	30.752	292.844	29.284
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	3.298	3.298	29.676	1.475
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	50	50	971	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	21.095	21.095	130.468	19.569
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	143	143	2.519	
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	10.657	10.657	43.524	6.528
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	2.690	2.690	17.251	1.725
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	23	23	3.033	454
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	65	65	7.921	792
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8	8	967	96
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	3	3	197	29
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	84	84	604	90
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	2.013	2.013	4.701	470
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	2.654	2.654	6.201	929
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	438	438	1.836	183
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	44	44	627	94
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	19	19	970	97
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	33	33	234	35
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	18	18	106	
4911.99.90	Los demás impresos.	370	370	27.188	4.078
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	3.320	3.320	26.557	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	535	535	4.113	
5408.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	8.231	7.976	71.750	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	31	31	159	23
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	1.228	1.228	6.899	
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	200	200	9.701	970
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionadas de las demás materias textiles.	101.080	101.080	657.022	98.553
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	1.279	1.279	14.564	2.183
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	5.587	5.587	134.215	13.401
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	58	58	3.212	481
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	27	27	1.042	156
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	342	342	14.858	2.225
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	195	195	5.497	549
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	22	22	127	12
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	6	6	267	26
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	135	135	3.232	323
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	84	84	856	85
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	2	2	238	11
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	13	13	1.123	112
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	3	3	128	12
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	105	105	1.217	121
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	21	21	511	50
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	341	341	20.969	2.095
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	536	536	21.229	2.122
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	87	87	3.713	371
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	5	5	140	3
6304.99.10	Mosquiteros de materias textiles, excepto de punto.	247	247	928	92
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	479	479	2.448	244
6309.00.00	Artículos de prendería.	35	35	201	20
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	4	4	161	16
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	8	8	279	27
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	84	84	4.633	231
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	167	167	9.708	968
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	14	14	851	127
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	234	234	13.341	2.000

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	466	466	5.480	821
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	683	683	8.476	253
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	22	22	1.630	48
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	89	89	4.572	135
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	72	72	215	
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	194	194	155	15
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	85	85	339	33
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	62	62	450	45
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinajas de baños, de cerámica, excepto de porcelana.	48	48	247	24
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	1.946	1.946	1.837	275
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	42	42	937	93
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	304	304	2.552	255
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	821	821	9.531	950
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	38	38	897	88
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	105	105	1.519	151
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	15	15	125.887	12.588
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	14	14	879	87
7212.50.41	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm chapados o revestidos, aluminizados en calibres del 20 al 30, inclusive.	300	300	3.021	302
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	567	567	6.959	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	9.051	9.051	41.646	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	45.031	45.031	327.735	
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	15.900	15.900	95.000	9.500
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	2.486	2.486	13.964	1.393
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	635	635	2.432	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	26	26	326	
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	7.755	7.623	67.989	6.789
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	20	20	365	36
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	5.823	5.823	29.116	2.911

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7613.00.11	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), con capacidad inferior a 50 libras de contenido, de aluminio.	3.808	3.696	29.400	4.410
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	28	27	169	25
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	4.601	4.601	34.133	3.405
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	431	419	3.600	359
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	19	19	99	9
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	195	195	996	99
8202.10.00	Sierras de mano.	123	123	557	55
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	104	104	1.847	55
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	149	149	1.439	43
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	1.167	1.167	15.674	465
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	136	136	1.820	180
8205.20.90	Martillos.	73	73	149	14
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	427	427	2.448	242
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	228	228	2.453	245
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	835	835	47.556	1.420
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	14	14	179	26
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	423	423	12.261	1.226
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	426	426	8.505	850
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	200	200	325	
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	887	785	11.721	
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	720	720	8.740	1.311
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	14	14	226	22
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	25	25	188	28
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	148	148	2.553	127
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	524	524	6.389	191
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	222	222	4.425	218
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	268	268	3.294	
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	19	19	385	11
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	104	104	1.804	52
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspiran-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	149	149	3.165	94
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	63.222	61.592	539.020	53.899
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	22.904	22.904	263.236	26.321
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	341	341	6.089	301
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	120	120	4.930	491
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	8.778	8.778	122.900	3.687
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	18	18	601	16
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	2.394	2.326	34.679	1.039
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	46	46	937	93
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	679	679	13.983	1.394
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	92	92	1.140	34
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	21	21	88	2
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	4.883	4.883	36.150	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	21.801	21.801	130.894	3.925
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	54	54	1.053	30
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	1.220	1.220	35.420	1.764
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	1.398	1.398	17.165	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	476	476	22.794	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	49.858	49.858	230.876	23.084
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	15.296	15.296	79.421	7.939
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	126.446	126.129	695.540	104.323
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	24	24	1.145	33
8466.10.00	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	100	100	716	21
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	34	34	171	17
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	358	358	958	95
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	7	7	260	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	61	61	37.477	
8471.70.00	Unidades de memoria.	822	822	51.800	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	450	450	73.908	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2	2	2.553	
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	29	29	363	36
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	34	34	673	20
8481.80.20	Las demás válvulas.	27	27	333	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	21	21	286	7
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	722	722	8.113	242
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	25	25	639	19
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	3	3	253	7
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	1.611	1.611	10.457	1.044
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1.292	1.292	4.496	449
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	506	506	3.545	354
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	224	224	3.942	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	10	10	226	
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	55	55	330	9
8504.40.90	Convertidores estáticos.	268	268	2.003	99
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2.714	2.566	33.393	1.667

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	16.952	16.952	59.002	8.850
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	49.943	49.943	184.488	27.671
8511.10.00	Bujías de encendido.	94	94	2.127	104
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	54	54	952	47
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	80	80	1.370	68
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	27	27	259	12
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	238	238	3.221	320
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	2.861	2.861	38.530	3.846
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	35	35	638	63
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	25	25	160	4
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	9	9	1.935	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	3	3	234	
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	9	9	853	42
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	25	25	904	90
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	3	3	346	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	37	35	23.329	
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	12	12	703	35
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	15	15	759	75
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	51	51	2.297	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	147	147	5.338	
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	68	68	2.169	324
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protec-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	226	226	3.649	364
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	12	12	488	14
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	51	51	895	44
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	4	4	92	9
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	247	247	4.090	408
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	32	32	655	65
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	105	105	401	40
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	4	4	7.060	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	10	10	15.121	2.268
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	5	5	190	19
8702.10.91	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, nuevos.	2.180	2.180	27.638	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.732.246	1.732.246	20.033.853	
8703.23.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, nuevos.	1.770	1.770	15.214	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	20.822	20.822	249.102	
8703.23.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	1.930	1.930	21.136	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	5.980	5.980	77.295	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, nuevos.	2.812	2.812	46.430	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	10.158	10.158	156.436	
8703.31.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, nuevos.	20.250	20.250	226.714	
8703.32.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, nuevos.	5.625.917	5.625.917	54.428.945	
8703.32.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, usados.	9.125	9.125	42.661	
8703.32.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior de B/.25,000.00.	3.970	3.970	52.072	
8703.33.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, nuevos.	1.768.367	1.768.367	19.843.686	
8703.33.29	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, usados.	1.815	1.815	10.808	
8703.33.41	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 centímetros cúbicos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD), nuevos.	5.640	5.640	50.583	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	27.580	27.580	348.548	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	949.885	949.885	12.809.608	
8703.90.21	Vehículos mixtos, nuevos.	4.410	4.410	44.082	
8704.10.10	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, nuevos.	1.765	1.765	15.815	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	1.693.261	1.693.261	15.102.345	
8704.21.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, usados.	1.715	1.715	7.472	
8704.22.10	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, nuevos.	28.142	28.142	241.125	
8704.31.10	Los demás vehículos automóbiles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	7.490	7.490	70.250	
8704.90.10	Los demás vehículos automóbiles para transporte de mercancías, nuevos.	5.685	5.685	53.422	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	939	916	8.993	447
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	197	9
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	30.498	30.034	234.897	11.740
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	586	586	9.913	492
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	355	355	6.737	335
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	11.755	11.755	76.298	3.814
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	11.207	11.207	82.315	4.112
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	252	252	4.700	704
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	220	220	2.974	148
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	3	3	68	3
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	23	23	673	101
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	896	896	13.941	2.090
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	9	9	1.089	53
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	150.558	150.475	790.083	39.487
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	1.176	1.176	26.724	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	3.665	3.665	99.342	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	121	121	1.752	172
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóbiles.	426	426	1.718	171
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	74	74	2.582	129

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9015.30.00	Niveles.	31	31	249	24
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	7	7	87	8
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	554	554	7.684	1.151
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	16	16	7.885	394
9018.90.20	Riñones artificiales.	6.071	6.071	223.180	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	31	31	381	
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	2	2	516	51
9031.80.20	Niveles.	1.153	1.153	10.400	1.033
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	2.397	2.397	14.533	1.450
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	73	73	1.317	196
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	78	78	710	106
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	28	28	286	14
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	3.473	3.473	9.850	1.477
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	25.355	25.355	40.442	6.065
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	11.921	11.760	18.779	2.816
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	79	79	157	15
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	2.290	2.290	36.846	5.527
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	13.166	13.166	43.893	4.387
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	5.571	5.571	27.194	2.718
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de fútbol y baloncesto.	1.080	1.080	34.181	1.709
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	151	151	1.424	42
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	451	451	1.983	59
9609.10.10	Lápices de cera.	24.874	24.874	232.771	23.276
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	25.392	25.392	239.623	23.960
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	248	248	699	69
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	64	64	2.246	224
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	17	17	57	8
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	19	19	2.885	432
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	490	490	17.534	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	Trinidad y Tobago	19.558.368	19.549.493	10.970.532	481.782
0303.49.00	Los demas atunes (del género thunnus), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	2.420	2.420	16.940	2.541
0303.89.00	Los demas pescados congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	26.687	26.687	16.856	2.528
1601.00.11	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de gallo o gallina.	28.864	26.634	66.255	6.624
1601.00.41	Salchichas tipo "Viena Sausages", de carne, despojos o sangre de bovino.	35.450	32.530	90.082	9.007
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	64.430	64.430	143.316	14.314
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	589.215	589.215	331.692	33.158
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	225.821	223.415	578.871	57.882
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	12.000	12.000	3.374	337
2804.21.00	Argón.	180.366	180.366	93.391	
2804.30.00	Nitrógeno.	108.820	108.820	46.864	2.338
2811.21.00	Dióxido de carbono.	677.780	677.780	130.881	19.622
2814.10.00	Amoníaco anhidro.	23.750	23.750	23.038	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	6	6	8.246	
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	13.019.761	13.019.761	5.447.143	
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	4.900	4.900	5.225	522
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	680	680	10.218	1.021
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	1.900	1.900	1.965	294
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	61.392	60.700	61.623	9.241
3402.13.21	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	13.700	13.700	14.537	2.180
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tinte o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	9.921	9.921	9.612	479
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	914	914	4.333	259
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	1.533	1.377	8.901	442
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	21.508	21.037	79.591	2.385
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	36	36	1.117	
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	25	25	376	37
4803.00.20	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, impresos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en bobinas (rollos), o en hojas.	1.455.251	1.455.251	2.050.458	307.559
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	25.662	25.662	38.621	5.793
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	9	9	465	
7213.10.00	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	167.646	167.646	92.537	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	2.785.344	2.785.344	1.537.454	
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	5.100	5.100	2.406	240
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	440	440	3.073	307
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	3.200	3.200	4.518	451
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	72	72	30.168	1.507
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	622	622	4.765	714
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	3.143	3.143	11.620	
	Turquía	170.293.186	170.233.447	119.028.615	1.060.046
0804.20.20	Higos secos.	4.778	4.200	17.932	1.793
0806.20.00	Uvas secas, incluidas las pasas.	20.140	20.140	40.952	819
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos.	448	400	1.877	187
0909.32.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	1.694	1.677	9.408	
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, tituradas o pulverizadas.	721	704	3.830	
1101.00.20	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón), enriquecida.	81.821	81.821	96.873	24.216
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	226.144	226.144	44.394	11.097
1211.90.90	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	278	270	1.239	185
1507.90.00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	23.507	23.507	40.375	4.037
1509.10.00	Aceite de oliva y sus fracciones, virgen.	18.700	18.700	85.342	8.532
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	7.564	7.564	34.128	3.411
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	162.898	162.898	252.678	25.265
1514.19.00	Aceite de nabo (de nabina), o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	83.089	83.089	88.494	8.847
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	46.784	46.784	74.120	7.409
1602.50.10	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina, envasados herméticamente o al vacío.	135	135	1.410	141
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	8.641	8.641	19.524	2.927
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	24.447	23.879	53.529	8.028
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	296	296	635	63
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	175.177	175.177	405.310	20.260
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que con-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1806.32.20	tengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas. Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	160.239	153.667	361.858	18.084
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	22.720	22.720	51.423	2.571
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	23.239	23.239	52.568	2.626
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	3.246	3.246	4.128	618
1901.90.40	Leche malteada.	30.039	30.039	35.840	3.582
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	749	749	1.599	159
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	45.596	45.155	41.016	4.100
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	13.728	13.728	11.806	1.180
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos, ("gaufrettes", "wafers") y "wafflers" ("gaufres").	107.627	107.627	208.826	20.876
1905.40.90	Pan tostado y productos similares tostados.	11.043	10.997	20.149	2.011
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	16.675	16.675	34.165	3.414
1905.90.40	Las demás galletas.	1.374	1.374	2.970	295
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	82.630	79.019	111.244	11.120
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	53.753	53.753	102.831	10.274
2001.90.20	Alcaparras preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	2.446	2.446	14.154	1.415
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	698	698	4.044	404
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor.	1.400	1.400	2.801	280
2104.10.11	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimidas o en polvo a base de carne incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	10.870	10.870	9.566	956
2104.10.12	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo a base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos, acondicionadas para la venta al por menor.	1.411	1.411	3.188	318
2104.10.13	Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás formas comprimida o en polvo de legumbres u hortalizas, sin tomate, acondicionadas para la venta al por menor.	423	423	922	91
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	161	161	380	38
2104.10.21	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	539	539	1.036	103
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	1.688	1.688	3.864	385
		841	841	1.385	138

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2106.90.41	Preparaciones para budines, flanes, postres, gelatinas, azucarados o edulcorados de otro modo.	447	447	943	92
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2.917	2.917	6.344	633
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	150.844	150.844	48.582	4.858
2209.00.10	Vinagre.	5.613	5.613	4.940	494
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	3.000	3.000	3.849	385
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	32.508	30.000	34.400	3.440
2836.20.00	Carbonato de sodio.	152.420	150.000	53.171	
2836.50.00	Carbonato de calcio.	25.300	25.000	6.610	
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	79.827	78.945	93.139	
2939.11.90	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI) etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), hidrocodona (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI), y tebaina; sales de estos productos.	5	5	4.239	211
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	114	114	20.159	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	4.437	4.437	15.087	903
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	782	782	2.922	292
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	39.380	39.380	19.564	1.956
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	975	900	4.001	400
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	869	869	6.368	636
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	49.777	45.945	88.858	8.885
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	91	91	219	13
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	12.723	12.543	23.599	3.538
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	139	139	223	33
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	160.822	156.195	111.837	16.774
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	39.052	37.920	54.603	5.458
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	798	798	1.777	106
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	18	17	896	89
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	esponjas de fregar.	2.394	2.394	14.066	
3923.30.60	Preformas de PET.	104.574	100.213	229.215	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	2.058	1.886	7.626	1.142
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	84	84	1.955	195
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	85	85	273	16
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	638	638	5.149	307
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	6	6	108	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	187	187	2.066	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	71	71	1.471	
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	5.756	5.756	24.143	2.412
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	9.812	9.812	24.826	2.481
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	4.075	4.075	12.980	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	20.926	20.926	147.791	22.167
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	5.120	5.120	55.410	8.310
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	26.640	26.640	14.825	1.482
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	87	87	281	28
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	145	145	853	128
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	42.267	42.267	108.996	10.897
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.449	1.449	3.815	571
4818.20.20	Papel toalla.	7.740	7.740	20.444	2.042
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3.432	3.432	9.032	900
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	721	721	8.075	1.211
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	823	823	8.383	838
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	31	31	1.585	158
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	227	227	3.417	341
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	95	95	187	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.99.90	Los demás impresos.	1.008	1.008	8.631	1.293
5307.10.00	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber, de la partida 53.03, sencillos.	98.940	98.940	655.072	98.257
5310.10.00	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, crudos.	18.432	18.432	122.826	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	46.685	46.685	163.400	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	440	440	7.858	
5509.59.00	Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, de poliéster.	38	38	191	
5702.31.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de lana o pelo fino.	84	84	1.263	126
5702.39.91	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	12	12	299	29
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	195	195	789	118
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	303	303	1.822	273
5703.30.20	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	289	289	3.664	366
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	329	329	1.738	173
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	189	189	3.072	460
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	15	15	251	
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	42	42	2.370	235
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	9	9	457	45
6102.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	19	19	1.154	111
6103.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	3	3	200	20
6103.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	330	330	18.906	1.854
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	6	6	338	33
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	8	8	488	48
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	100	100	3.079	306
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	22	22	747	73
6104.43.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	46	46	1.718	171
6104.44.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras artificiales.	44	44	2.445	343
6104.44.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	15	15	284	28
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de algodón.	37	37	1.405	135
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	11	11	677	65
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	9	9	506	50
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	194	194	10.530	1.042
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	168	168	4.017	397
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.045	1.045	51.701	5.095
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	62	62	3.188	331
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	437	437	24.613	3.290
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	2	2	142	14
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	15	15	669	65
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	1.388	1.388	73.980	7.324
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	314	314	17.763	1.745
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	337	337	19.119	1.903
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	566	566	31.478	3.127
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	149	149	4.522	434
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	6	6	237	23
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	5	5	275	27
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	3	3	203	27
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	2	2	131	13
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	18	18	425	59
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	15	15	883	88
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	50	50	2.731	270
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	67	67	2.417	241
6201.91.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de lana o pelo fino.	21	21	1.246	123
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	31	31	1.792	177
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	20	20	1.141	112
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	19	19	1.190	110
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	1.001	100
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	51	51	3.029	303
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	13	13	428	42
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	41	41	2.408	238
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	81	81	4.681	466
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	401	401	22.120	3.525
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	546	546	29.549	2.936
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	67	67	3.701	499
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	31	31	1.874	187
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	3.258	3.258	174.324	17.320
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	142	142	8.331	832
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	191	191	10.213	1.021
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	118	118	6.377	635
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	352	352	19.515	1.940
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	67	67	2.237	223
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	42	42	2.259	224
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	6	6	165	24
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	12	12	794	51
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	178	178	10.553	1.051
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	20	20	1.159	115
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	32	32	2.426	342
6204.52.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	97	97	1.257	125
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	66	66	3.913	386
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	177	177	10.157	1.008
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	2	2	130	13
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	15	15	929	92
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niñas, de algodón.	86	86	4.999	489
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	924	924	52.212	5.208
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	34	34	1.979	196
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	320	320	15.768	1.569
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	6	6	385	38
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	145	145	8.197	819
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	869	869	47.376	4.724
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	241	241	13.707	1.752
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	4	4	117	17
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	190	190	11.341	1.133
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	43	43	2.368	232
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.611	1.611	89.890	8.976
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	3	3	167	16
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	60	60	4.440	443
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	3	3	197	19
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	30	30	1.740	261
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	7	7	174	17
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	35	35	2.138	104
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	4	4	150	15
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	29	29	1.580	156
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	4	4	225	22
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	16	16	915	91
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	30	30	1.690	168
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	234	234	7.581	758
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	8	8	310	31
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	267	267	5.595	559
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	339	339	9.486	948
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	2.570	2.569	33.659	3.362
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	5	5	187	9
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	258	258	894	134

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	18	18	261	39
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	1.150	1.150	14.603	2.190
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	78	78	6.894	1.034
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	795.543	775.671	635.360	63.521
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	1.037.853	1.032.523	823.032	82.289
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	65.093	64.523	44.467	4.446
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	49.001	49.001	103.200	10.314
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	8.270	8.270	9.671	1.450
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	2.440	2.440	9.047	904
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	704.310	704.310	457.986	45.785
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	92.100	92.100	59.693	5.969
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de cerámica, excepto de porcelana.	60	60	291	29
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	140	140	511	25
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	5.785	5.785	9.785	978
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	10.945	10.945	18.239	1.823
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	1.111	1.021	6.527	652
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	1.561	1.561	2.733	136
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	1	1	21.384	2.138
7208.39.00	Productos enrollados, simplemente laminados en caliente de espesor inferior a 3 mm, sin chapar ni revestir.	78.360	78.360	64.957	
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	448.710	448.710	303.638	
7208.54.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	666.490	666.490	441.194	
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	114.486	114.486	86.775	
7212.30.20	Pletinas de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo.	95.364	95.364	66.359	
7212.60.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados.	11.261	11.261	67.563	
7213.10.00	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	705.660	705.660	466.047	
7213.91.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	601.060	601.060	409.538	
7213.99.90	Los demás alambrones de hierro o acero sin alear.	252.800	252.800	178.512	
7214.10.00	Barras de hierro o acero, sin alear, forjadas en caliente.	165.234	165.234	90.879	
7214.20.10	Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	151.835.714	151.835.714	98.943.828	
7214.99.11	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, lisas, de sección circular cuadrada.	3.724.643	3.724.643	2.575.187	
7215.10.40	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear, de sección cuadrada.	37.297	37.297	46.206	
7215.50.13	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección circular.	40.504	40.504	43.850	
7215.50.33	Las demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, de sección circular, calibradas.	18.433	18.433	19.635	
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	1.826.326	1.826.326	1.324.550	
7216.21.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	529.150	529.150	389.750	
7216.40.10	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	88.039	88.039	79.970	
7216.40.20	Perfiles de hierro o acero sin alear en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	177.996	177.996	124.223	
7216.50.10	Perfiles en L (en forma de ángulos), de hierro o acero sin alear simplemente laminados o extrudidos en caliente.	1.148.863	1.148.863	825.353	
7216.50.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente.	85.680	85.680	181.460	
7216.61.90	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente acabados en frío, obtenidos a partir de productos laminados planos.	120.026	120.026	80.211	
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo), de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío.	137.555	137.555	107.546	
7217.10.00	Alambre de hierro o acero sin alear ni revestir, incluso pulido.	265.600	265.600	271.861	
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	382.840	382.840	349.686	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	202.750	202.750	209.469	
7220.11.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	2.678	2.678	21.424	
7220.12.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm.	6.290	6.290	31.454	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7226.99.20	Pletinas de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	58.737	58.737	45.923	
7226.99.90	Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	5.252	5.252	5.778	
7227.90.00	Alambrones de los demás aceros aleados.	97.400	97.400	70.180	
7229.20.00	Alambre de acero silicomanganeso.	5.000	5.000	9.397	
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	589.084	589.084	1.475.748	221.356
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	20.239	20.239	201.775	
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	121	121	343	33
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	159	149	5.574	556
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	11.249	11.249	57.994	5.798
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	548	548	2.462	369
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	2.994	2.994	14.814	
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	322	322	4.836	725
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	282	282	12.088	1.208
7806.00.99	Las demás manufacturas de plomo.	1.280	1.280	3.074	460
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	10	10	943	94
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	196	196	536	53
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	3.906	3.906	28.181	2.818
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	16.103	15.255	32.182	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	2.200	2.000	4.127	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	13	12	103	
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	49	47	2.494	74
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	1.943	1.943	15.365	
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	40	40	1.761	52
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	3.784	3.784	32.711	3.271
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	168	168	2.181	218
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	64	64	852	85
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	5.798	5.798	72.467	10.870
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	233	233	3.019	90
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	568	565	11.190	335
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	64	64	1.998	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	23	23	1.473	147
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	24	23	639	18
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	siva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	30	30	400	20
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	1.312	1.312	19.687	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	350	350	7.271	
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	2	2	95	2
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	61	61	616	92
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	385	385	5.421	542
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	51	51	941	94
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	20	20	140	4
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	5.320	5.200	42.546	1.276
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	45	45	341	17
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	88	80	396	19
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	367	367	2.756	275
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	1	1	79	11
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	2	2	309	45
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	10	10	1.235	61
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	34	30	1.900	
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	1.500	1.500	9.895	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13.635	13.635	67.220	6.722
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	26.865	26.865	132.444	13.243
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	58.560	58.560	407.142	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³ , incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	5.100	5.100	84.454	
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	479	479	2.721	136
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	138	138	786	39
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	20	20	250	37

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	37	36	1.482	73
8716.31.91	Cisternas, excepto de acero inoxidable para el transporte de leche, nuevos.	8.465	8.465	48.039	4.803
8716.39.90	Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.), usados.	6.400	6.400	15.339	1.533
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	7	7	2.325	232
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	43	43	21.959	2.195
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	2	2	3.518	
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	21	21	2.340	351
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	7	7	172	25
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	130	130	7.644	764
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	36	36	125	12
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	307	307	5.405	270
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	198	198	4.333	649
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	170	170	561	84
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	3.096	3.096	10.153	1.521
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	981	981	13.724	2.058
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	7.579	7.579	23.856	3.578
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	5.417	5.417	33.849	5.077
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	12.424	12.424	34.524	5.178
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	1.351	1.351	10.727	1.608
9404.29.00	Colchones de otras materias.	44	44	154	23
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	22	22	383	38
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	244	244	567	56
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	554	554	1.916	287
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	213	213	692	103
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	126	126	691	103
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	24.180	24.180	62.434	9.364
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	590	590	7.611	380
9608.10.00	Bolígrafos.	228	228	12.290	1.228
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	63.127	62.845	195.585	9.776
	Túnez.....	678.939	678.019	491.405	51.592

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	488.056	487.456	325.600	48.840
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	165	165	496	24
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico").	100.320	100.160	76.900	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	50.160	50.000	37.250	
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	37.105	37.105	47.725	2.385
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	249	249	564	56
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	2.884	2.884	2.870	287
	Ucrania	20.864	20.850	69.858	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	20.712	20.712	56.392	
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	9	9	3.463	
5309.11.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados.	143	129	10.003	
	Uruguay	11.870.622	11.818.107	19.431.452	7.491.186
1006.20.11	Arroz parbolizado (parboiled), descascarillado en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	54.229	54.009	38.262	5.738
1006.30.11	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques inferior o igual a 2 kilos netos.	88.440	88.000	68.274	10.240
1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	10.562.671	10.552.547	7.962.675	7.166.405
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca).	243	243	231	34
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	2.151	1.931	5.512	550
1901.90.90	Las demás preparaciones alimenticias de harina, graños, sémola, almidón, fécula que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada no expresadas ni comprendidas en otra parte.	35	35	244	24
1902.20.19	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas principalmente con más del 20% en peso, de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o una mezcla de estos productos.	18.418	17.517	21.895	2.189
1902.20.90	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	8.053	7.603	11.482	1.148
2006.00.19	Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas), excepto fresas.	4.992	4.992	11.479	1.721
2007.91.00	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de agrios (cítricos).	108	108	342	51
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	1.359	1.359	3.807	380
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.764	2.764	8.006	800
2106.90.12	Jarabes, siropes o concentrados de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	67.526	61.943	2.881.921	
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	172	172	8.027	802
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	24.424	12.212	55.332	8.299
2302.40.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets", excepto de maíz y trigo.	244.275	243.928	100.547	15.081
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	67	59	528	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	102	90	1.017	152
2711.19.00	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, licuados.	82	82	164	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	28.461	26.098	1.202.629	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	20.608	20.608	24.800	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	192	185	4.666	
2917.14.00	Anhídrido maleico.	1.631	1.593	14.951	
2918.14.00	Ácido cítrico.	1.018	1.006	21.148	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	633	584	20.157	
2921.21.00	Etilendiamina y sus sales.	69	69	1.065	
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales.	4.550	4.200	8.190	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	56	52	2.454	
2930.90.90	Tiocompuestos orgánicos, excepto tioglicol.	4.750	4.400	8.778	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	26	25	1.267	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	65	65	1.835	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	894	894	75.432	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	420	420	13.959	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	305	305	11.136	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	4.449	4.449	610.495	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	964	964	753.845	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	2.227	2.227	88.225	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	181	181	6.023	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	2.980	2.980	130.491	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	6.037	6.037	531.074	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	35	35	2.771	277
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	164.864	160.000	189.380	
3204.90.00	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos, sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	324	322	12.361	
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	162	162	5.749	574
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	2.350	2.350	33.698	5.053
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	3.200	3.200	56.531	3.391
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	286	286	1.435	71
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	10.300	9.600	13.248	
3402.13.10	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	281	278	1.488	
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	900	900	3.888	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	3.615	3.615	43.546	4.352
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	479	479	1.345	134
3707.90.91	Virador (toner).	13	13	881	88
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	464	464	6.198	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	142	142	3.555	354
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	196	196	847	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	148	148	10.841	
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordien-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	10.600	10.000	11.805	
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	11	11	162	
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	28	28	403	24
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	914	914	10.520	631
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	10.304	9.564	44.654	
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	4.213	4.213	19.811	2.970
3923.30.60	Preformas de PET.	66.948	61.316	175.849	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	133	133	1.627	244
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	2.549	2.314	11.706	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	3.228	2.858	7.846	1.176
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	58.992	56.118	332.927	
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	253	253	1.268	190
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	2.403	2.403	26.589	1.594
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	4.290	4.290	15.173	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4.617	4.129	22.671	1.358
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	1.597	1.597	4.661	465
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	330	330	1.493	149
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	261	261	1.725	258
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	117	117	146	21
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	57	57	4.532	679
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	167	167	251	37
4411.12.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	32.343	32.170	18.447	1.844
4411.13.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF")				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie con densidad superior a 0.35 g/cm3, sin exceder de 0.8 g/cm3.	5.552	5.408	4.457	445
4411.92.19	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de densidad superior a 0,8g/cm3.	62.955	61.340	35.218	
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto duelas de madera.	70	60	101	3
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	55	50	178	17
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	366	366	1.708	255
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3.862	3.672	21.220	3.180
4823.90.20	Papel y cartón secantes.	10	10	156	15
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	689	618	5.214	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	105	100	803	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	148	140	498	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	95	90	727	
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	5	5	197	29
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	86	86	3.719	371
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	28	28	1.310	130
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	10	10	509	50
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	15	15	1.094	108
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	18	18	857	128
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	39	39	1.789	176
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	40	40	2.853	285
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	109	109	4.650	230
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	6	6	500	50
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	585	585	24.704	2.469
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	102	102	1.481	148
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	33	33	1.644	163
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	39	39	1.653	164
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	14	14	707	70
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	374	374	5.868	586
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	60	60	2.837	280
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las demás materias textiles.	135	135	5.925	590
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	39	39	1.829	182
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	2	2	116	11
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	27	27	1.190	118
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	38	38	1.651	164
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	54	54	2.494	249
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	119	119	1.575	157
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	87	87	419	41
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	406	406	18.683	933
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	111	111	894	
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	202	202	9.358	935
6601.10.00	Quitasones toldo y artículos similares.	369	369	461	46
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	6	6	323	32
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	37	37	4.054	405
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	53	53	2.464	245
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	122	122	446	
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	129	122	678	67
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	1.994	1.994	25.891	776
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	61	61	3.633	362
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	5	5	76	7
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	5	5	135	13
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	48	48	146	14
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	38	38	2.124	63
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	91	91	1.835	55
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	50.465	50.465	826.229	24.785
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	4.153	4.153	79.445	2.383
8419.19.10	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, del tipo para uso industrial.	2.472	2.472	29.750	
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ra, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	470	470	5.632	168
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	90	90	1.215	34
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	617	617	32.471	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.637	1.637	80.857	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	5	5	606	18
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	1.502	1.488	61.509	9.219
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	79	79	2.711	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	3.277	3.277	503.100	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	20	20	1.215	
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	72	72	3.450	103
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	93	93	15.180	454
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	4.737	4.737	51.560	1.545
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	3.250	3.250	39.865	1.195
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	158	158	7.945	
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	10	10	1.723	51
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	185	185	2.817	
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	11	11	1.041	52
8523.80.21	Soportes para reproducir fenómenos distintos del soni-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	do o imagen, de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	371	366	12.197	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	164	164	5.110	
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5	5	175	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	9	9	631	
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	20	20	689	103
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.198	1.135	18.229	1.820
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	13	13	701	35
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	9.013	9.013	65.611	3.279
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	512	512	15.133	1.513
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	5.558	5.558	99.927	14.988
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	3.863	3.863	51.171	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	121	121	5.657	565
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	244	244	4.862	486
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	250	250	4.490	449
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	289	289	17.475	1.745
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	1.030	1.030	57.663	8.638
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	12	12	685	102
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	374	374	42.857	4.285
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	9	8	594	59
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	16	16	148	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	1	1	501	75
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	6	6	300	30
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	13	13	611	91
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	da o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	4	4	220	22
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	2	2	349	17
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	23	23	949	142
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	169	169	8.270	1.240
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	104.307	104.307	421.791	42.178
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	3.730	3.730	94.290	14.143
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	7.472	7.472	8.600	1.290
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	2.200	2.200	25.413	3.812
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	380	380	2.358	353
9504.30.10	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"), que distribuyen premios en efectivo.	4.000	4.000	618.101	92.715
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	2.000	2.000	17.594	2.639
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	410	410	5.812	
9801.00.00	Menaje de casa.	4.294	4.294	14.380	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	9.348	9.348	22.169	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	3.500	3.500	9.973	
	Uzbekistán	134.437	134.437	86.876	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	134.437	134.437	86.876	
	Venezuela	6.729.111	6.712.119	35.223.922	1.373.536
0101.21.00	Caballos vivos reproductores de raza pura.	12.670	12.670	64.332	
0101.29.00	Caballos vivos, excepto reproductores de raza pura.	6.000	6.000	33.500	
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros), congelados.	33	33	528	79
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	35	35	2.154	107
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdida de líquidos y minerales.	41	41	206	10
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	39	39	127	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	16.937	16.181	7.821	
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	2.361	2.361	48.007	7.200
2701.12.00	Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	2.970.000	2.970.000	445.500	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	50.468	50.108	59.780	5.976
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	34.724	33.774	28.558	2.855
2710.19.95	Grasas lubricantes.	44	44	110	5
2713.12.00	Coque de petróleo calcinado.	18.750	18.750	8.345	834
2714.90.00	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ticas.	24.858	24.858	20.612	2.061
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	2.671	2.671	2.137	
2715.00.19	"Cut backs", excepto asfaltos de penetración, asfaltos recortados y cemento asfálticos para uso vial.	5.289	5.289	4.125	
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	46.059	46.059	38.468	3.846
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	2.200.794	2.195.000	3.033.465	
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados, sin mezclar.	334	334	1.672	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	8	8	1.833	
3002.10.10	Antisueños (sueños con anticuerpos).	55	55	77.866	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	7	7	363	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	25	25	4.925	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	50	45	21.245	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	5.246	5.000	302.593	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	1	1	187	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	130	130	693	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.154	3.040	1.704.826	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	105	105	7.400	739
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	147	145	30.038	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	18	18	6.294	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	60	54	7.415	
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	71	71	600	60
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego.	29	29	5.700	342
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	12	12	280	16
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	50	50	1.040	156
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	584	584	9.240	920
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	2	2	356	21
3305.90.11	Pomadas perfumadas.	49	49	721	43
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	2.013	2.013	2.793	275
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	6.742	6.742	7.329	731
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acon-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	284	284	304	16
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	1.044	1.044	2.572	153
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	17	17	245	36
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	39	39	772	77
3701.10.00	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles para rayos X.	71	71	2.958	177
3706.10.99	Las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido, o sin él o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm.	45	45	352	21
3707.90.91	Virador (toner).	3	3	311	30
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	12	12	619	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	31	31	674	67
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	19	19	154	9
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	2	2	835	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	3.159	3.158	16.278	1.623
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.051	1.051	6.414	640
3903.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros de estireno en forma primaria.	354	335	483	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	81	79	548	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	46	46	629	37
3917.10.90	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	5	5	255	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	9.912	9.912	19.974	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	745	745	2.235	134
3917.33.10	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, especiales para sistema de regadío.	20	20	552	
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	75	73	684	
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o te-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	chos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	130	129	1.930	115
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	45	45	1.428	70
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	5.381	5.368	72.884	7.278
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	73	73	1.467	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	413	403	11.115	1.108
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	184	184	2.566	
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	133	133	571	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	124	124	624	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	290	290	3.942	
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	48	48	477	28
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	286	286	2.533	151
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	393	393	989	98
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	77	77	517	76
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	1.011	996	9.944	1.486
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	18	18	100	5
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	724	716	7.765	1.158
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	2.226	2.226	20.078	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	3.528	3.528	40.315	6.045
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	37	37	273	26
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1.919	1.904	12.067	1.201
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	98	98	1.546	154
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	27	25	514	25
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	16	14	321	19
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	181	180	4.500	268
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	270	268	2.408	141
3926.20.30	Cinturones de plástico.	40	40	611	36
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	67	67	710	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	10	10	537	26
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	248	241	17.015	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	19	19	1.360	39
3926.90.72	Mallas para estanques, de plástico.	2.284	2.284	27.394	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	4.472	4.384	106.946	6.356
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	36	36	428	
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	102	102	5.140	771
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	19	19	217	32
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	45	45	887	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	2.465	2.461	41.522	
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	1.824	1.814	55.849	1.649
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	9	9	411	12
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	144	144	214	21
4011.30.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en aeronaves.	20	20	438	43
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	591	591	3.267	488
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.360	1.348	66.336	
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.669	1.639	66.669	
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2	2	398	39
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	33	33	906	135
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	24	24	851	127
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.874	1.866	27.116	4.054
4107.99.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	6	6	248	37
4201.00.10	Bozales de cualquier materia.	58	58	1.221	183
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	616	610	5.426	810
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	878	874	11.745	1.760
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	230	230	9.092	907
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	3	3	168	25
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	150	142	2.902	288
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	1.948	1.948	32.054	3.203
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	13	13	702	69
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	26	23	1.177	117
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	44	44	920	91
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	2.805	2.718	64.171	6.379
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	8	8	580	87
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	31	31	765	75
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	12	12	285	7
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	15	15	623	61
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	45	45	5.208	519
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	273	269	5.492	820
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	20	20	261	39
4412.99.90	Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares.	1.978	1.978	4.969	496
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	183	183	1.968	195
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de toneelería y sus partes, excepto duelas de madera.	520	520	1.000	30
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos de madera.	57	57	143	14
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	11.019	11.019	26.098	2.608
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	40	40	253	24
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	92	92	1.163	116
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	258	258	1.874	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.58.91	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso superior a 150 g/m2, pero inferior o igual a 350g/m2.	547	547	2.089	
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	1.722	1.720	9.939	992
4809.20.20	Papel autocopio con impresión.	4.262	4.262	17.049	1.704
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	22	22	318	31
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	97	97	293	44
4811.51.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2.	1.287	1.287	5.146	514
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	10	10	125	18
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	154	152	1.188	58
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	2.089	2.085	26.298	2.611
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	45	45	639	95
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	155	155	777	116
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	62	60	385	57
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	30	30	1.493	223
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	15	15	190	9
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	25	25	130	19
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	37	37	129	19
4819.20.90	Cajas y cartónajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartónajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	254	251	1.161	173
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	575	575	6.210	930
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	216	216	3.253	488
4819.60.00	Cartónajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	3.062	3.054	26.360	3.946
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	731	720	13.401	1.331
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cartón.	1.136	1.136	16.344	2.450
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	257	250	2.336	231
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	46	46	484	72
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	815	815	2.467	368
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	89	89	1.085	162
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	20	20	944	47
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	31	28	172	17
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	932	925	31.071	3.086
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	17	17	244	24
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	21	21	209	31
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	1.880	1.867	22.210	2.211
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	290	290	2.725	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	30	30	1.714	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	8.947	8.809	212.164	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	4.018	3.985	47.384	
4905.91.00	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos en forma de libros o folletos impresos.	114	112	6.032	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	8	8	995	
4907.00.69	Papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal, excepto conocimientos de embarque.	9	9	2.018	
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	20	20	2.333	349
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	24	24	1.160	173
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	55	55	2.878	431
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	298	294	7.564	1.127
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	8	8	163	24
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	3.287	3.263	23.047	3.446
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	20	20	1.219	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	68	68	241	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	3.735	3.662	74.582	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	19.444	19.168	334.708	50.046
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	325	307	4.384	432
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	478	467	36.016	5.398
4911.99.90	Los demás impresos.	167	163	6.491	969
5007.10.00	Tejidos de borilla.	3	3	283	
5212.11.00	Los demás tejidos de algodón crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	86	86	518	
5212.15.00	Los demás tejidos de algodón, estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	7.557	7.550	52.744	
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	61	61	3.665	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	200	200	2.089	
5513.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	11	11	170	
5602.21.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	74	74	1.450	217
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	153	153	2.162	323
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	50	50	1.342	
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	142	138	5.531	551
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	136	133	3.284	327
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	37	35	1.416	141
5801.36.00	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	19	19	395	
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	26	26	260	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	18	18	921	
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	101	101	3.091	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	205	205	5.743	
5810.10.10	Insignias para uniformes.	40	39	795	118
5810.10.90	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	3	3	168	
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	13	12	568	
5907.00.90	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas.	118	118	1.997	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	textil, incluso con armadura o accesorios de otras ma- terias.	213	213	3.293	96
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para fil- tración o contención de tierra, en la construcción.	407	407	5.451	545
6106.20.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	108	108	4.231	423
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	17	17	482	48
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	15	13	535	53
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	26	26	573	56
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	33	33	469	46
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excep- to para hombres y mujeres.	5	5	437	43
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	40	40	825	82
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	20	20	613	61
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto.	1	1	172	17
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	44	44	5.048	504
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	7	7	1.277	191
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	31	31	1.095	109
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	248	240	12.971	1.291
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	6	6	242	24
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	60	60	4.987	498
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las de- más materias textiles.	56	56	4.292	429
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	20	20	939	93
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de al- godón, para niñas.	76	76	3.832	382
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	18	18	267	13
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	13.141	13.005	644.062	64.285
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	18	18	100	10
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	2	2	134	13
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	7	7	1.212	181
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	14	14	1.236	123
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	5	5	133	13
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), pa- ra mujeres o niñas, de las demás materias textiles, in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cluso con peto.	13	13	712	69
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	968	955	9.463	936
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	250	243	5.576	552
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	25	25	1.005	150
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	488	485	7.469	737
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	36	36	515	51
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	9	9	603	60
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	1.727	1.690	81.707	8.157
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	667	613	5.755	861
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	268	259	11.036	1.102
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	191	191	12.279	1.227
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	355	355	23.684	2.361
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	17	15	288	28
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	874	869	41.821	4.165
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	393	369	17.334	1.727
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	50	50	990	98
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	13	13	642	63
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	45	45	9.887	988
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	299	298	10.068	1.005
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	5	5	383	38
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	738	738	2.561	254
6217.90.00	Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.	55	53	2.443	366
6301.90.00	Las demás mantas.	72	72	659	65
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	44	44	698	69
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	190	187	6.019	600
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	37	35	144	14
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	421	414	8.517	846
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	369	367	4.314	645
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	28	25	3.242	486
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	209	209	1.809	180
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	170	170	1.599	159
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	85	85	909	90
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	17	17	138	13
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	25	25	151	22

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	395	386	7.314	722
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	147	147	7.351	733
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	9.287	9.287	8.128	406
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	11	11	614	92
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	1.581	1.573	29.017	2.897
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	6	6	268	13
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	9	9	282	14
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	71	71	5.716	571
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	22	22	278	27
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	37	37	554	55
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	10	10	942	47
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	484	465	12.923	1.279
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	45	45	711	106
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	1.070	1.036	22.515	1.113
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	23	23	992	148
6403.99.93	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	5	5	290	43
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	2	2	246	12
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	16	16	650	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	36	33	722	
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cluso guarnecidos	20	20	193	29
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	18	18	100	10
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	265	265	7.933	790
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	384	384	10.743	1.069
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	303	299	6.230	621
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	63	61	2.669	266
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	90	89	1.716	84
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	70	68	725	72
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	1	1	138	20
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	28	28	2.007	59
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	108	107	8.868	262
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	209	209	1.772	52
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	7	7	1.439	43
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	120	120	1.856	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	18	18	610	61
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	194.592	194.592	177.755	17.772
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	303	303	1.209	120
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	150	150	430	41
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	342	342	429	40
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	76	76	187	18
6812.91.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes, de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	68	68	5.820	873
6812.91.20	Guantes de amianto (asbesto) o a base de amianto y carbonato de magnesio.	16	16	162	16
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	543	543	1.821	
6813.89.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con otras materias.	7	7	221	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	distintos de los eléctricos.	56	56	2.104	314
6908.90.11	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	511	511	1.531	153
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	26	26	481	48
6908.90.91	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	151	151	606	60
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	4.064	4.029	5.774	571
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	384	384	4.171	208
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	14	14	745	74
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	89	85	531	53
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	6	6	164	16
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	15	15	227	22
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	143	134	5.036	503
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	137	137	2.320	231
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	64	64	574	85
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	75	75	198	19
7005.21.19	Placas y hojas de vidrio flotado, desbastado o pulida por una de las dos caras, de forma cuadrada o rectangular coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	24.321	23.751	12.499	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	49.360	47.220	19.868	
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	1.389	1.364	24.726	2.451
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	54	54	1.505	150
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	311	299	9.342	928
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	849	849	1.893	189
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	129	129	388	38
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	90	90	1.600	159
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	9.341	9.341	84.190	
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	27	27	271	27
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	354	354	1.108	165
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	85	85	2.080	208
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	24	24	340	34
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	51	50	1.957	195
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	5	5	400	60
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	140	140	620	92
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	105	102	7.227	215
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	12	12	484	72
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	570	567	8.570	852
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	40	36	4.296	428
7103.99.00	Las demás piedras preciosas o semipreciosas naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas sin ensartar, montar ni engarzar, piedras preciosas o semipreciosas, naturales, (excepto los diamantes) sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte, trabajadas de otro modo.	51	50	2.150	215
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	70	70	5.679	567
7114.19.00	Artículos de orfebrería y sus partes de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	156	153	15.446	1.537
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	2.381	2.314	237.530	23.688
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	1	1	120	18
7117.90.49	Las demás bisuterías.	36	34	1.712	170
7210.70.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico.	12.517	12.517	18.783	
7301.20.91	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero en forma de ángulo ("L" o "V").	1.100	1.100	1.808	180
7304.31.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	160	160	2.736	
7304.49.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de acero inoxidable, excepto estirados o laminados en frío.	30	30	1.128	
7304.51.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, estirados o laminados en frío.	44	44	133	
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	32	32	323	32

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	192	192	2.622	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	4	4	937	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	112	112	1.288	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	9	9	321	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	351	342	4.493	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	25	25	449	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	7.062	7.062	19.323	1.932
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	2.551	2.551	4.925	245
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	114.033	114.033	86.355	12.953
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	926	924	4.877	487
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	201	201	505	75
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	222	222	1.973	196
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado), de hierro o acero.	97.664	97.664	140.766	
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	127	127	505	75
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	22	22	287	8
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	411	411	5.625	167
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	149	149	297	29
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	11.322	11.314	64.842	6.438
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	979	977	8.239	815
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	103	103	1.042	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	760	760	8.136	809
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	100	100	1.319	131
7320.10.00	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	53	53	752	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	1.086	1.083	14.418	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	239	239	3.105	310
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos simila-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	164	164	13.365	2.000
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	9	9	395	19
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	210	208	1.498	223
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	932	921	12.352	1.230
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	30	30	496	49
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	45	45	395	39
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	369	365	1.050	105
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	257	255	4.160	414
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	6.035	5.987	96.607	9.617
7408.21.00	Alambre a base de cobre-cinc (latón).	378	378	892	133
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	56	54	1.399	139
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	3.080	3.080	78.108	7.805
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	17	17	85	8
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	414	414	6.196	619
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	82	82	469	69
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	31	31	468	46
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	370	370	5.377	806
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	87	87	477	71
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	7.333	7.133	24.543	736
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	16	16	163	16
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas y alcayatas, roscadas, de aluminio.	102	102	910	136
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	1.059	1.043	15.952	1.591
7907.00.31	Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes, de cinc.	22	22	486	72
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	40	40	544	
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	4	4	315	9
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	32	32	910	27
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluídas las partes.	340	340	5.321	159
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	1.595	1.577	39.382	3.923
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	33	33	1.006	100
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	75	73	2.385	236
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	7	7	508	50
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluídas las terrajas).	52	52	145	14
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	194	194	5.329	532
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluídos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	parte.	2.341	2.341	10.504	1.045
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	104	104	1.780	176
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	535	533	11.454	1.143
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	32	30	2.586	77
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	377	361	13.373	399
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	162	152	15.991	478
8207.50.00	Útiles de taladrar.	151	147	5.759	168
8207.70.00	Útiles de fresar.	10	10	2.260	67
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	331	329	18.076	539
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	48	48	484	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	752	743	35.669	1.060
8209.00.00	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de "cermet".	2	2	148	14
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	1	1	121	18
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	10	10	155	15
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	5	5	265	26
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	30	30	212	21
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	24	22	192	19
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	18	18	174	17
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	67	67	1.131	113
8301.10.00	Candados de metal común.	7	7	351	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	324	318	10.779	1.069
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	743	735	24.383	2.434
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	25	25	924	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	499	494	25.278	2.503
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	60	60	662	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	174	174	919	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	282	274	7.951	790
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	53	51	1.415	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	529	529	2.209	220
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	465	460	8.404	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	2.570	2.568	13.993	1.395
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	40	40	406	20

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	100	95	1.300	130
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	2	2	121	12
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	107	107	1.710	169
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	14	14	150	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	20	20	422	
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	16	16	240	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	21	21	395	39
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	4.135	4.135	18.549	2.778
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	74	74	1.474	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	29	29	444	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	21	21	1.572	47
8405.90.90	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	6	6	2.822	84
8407.32.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	247	247	1.236	123
8407.34.00	Motores de émbolo (pistón), alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm ³ .	1.144	1.144	2.289	114
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	198	198	3.164	158
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	291	283	15.594	774
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	237	237	19.971	992
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	3.435	3.355	427.181	12.695
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	384	381	90.727	2.721
8411.22.00	Turbopropulsores de potencia superior a 1,100 kW.	69	69	1.730	51
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	1.024	1.017	15.165	452
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	306	306	18.631	557
8412.31.00	Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilin-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dros).	29	29	2.681	79
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	1.099	1.074	56.885	1.693
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	7	7	246	7
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	11	11	465	13
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	900	882	62.355	3.093
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	993	985	88.399	2.645
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	99	94	6.932	206
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	603	592	47.199	1.409
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	626	621	36.322	1.079
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	234	228	33.690	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	7	7	1.555	46
8414.10.00	Bombas de vacío.	44	44	2.449	72
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	161	161	2.441	71
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	22	22	273	27
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	512	506	14.366	414
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1.295	1.289	67.413	1.997
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	705	696	69.094	2.052
8415.90.10	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	132	130	5.381	265
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	44	44	7.705	767
8416.90.00	Partes para quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos, pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	2	2	184	27
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	19	19	1.530	
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	616	616	9.253	277
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	535	535	10.713	1.606
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	701	693	31.962	949
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	1.052	1.052	30.094	900
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ras tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	202	202	3.237	95
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	485	479	55.691	1.658
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	395	395	23.950	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	2.377	2.343	88.863	8.847
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	386	384	20.548	612
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	232	232	12.399	1.234
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	478	476	24.589	729
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	279	274	13.175	388
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	406	406	13.525	403
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	1.889	1.871	238.612	7.112
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	556	556	17.044	510
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	420	419	19.113	569
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	16	16	830	24
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	1.887	1.887	41.518	4.151
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	6	6	181	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	62	60	2.615	77
8424.90.10	Partes para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria.	17	17	1.257	
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	147	147	18.407	2.756
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	583	580	2.224	66
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	31	31	311	31
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	92	90	920	27
8425.49.00	Los demás gatos.	137	137	1.575	46
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	110	110	221	6

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	5.330	5.330	11.478	344
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	30.000	30.000	55.001	2.749
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	5	5	1.090	32
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	110	105	8.505	249
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	3.520	3.464	154.587	4.600
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	1.696	1.689	39.314	3.928
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	279	279	7.210	215
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	2.806	2.771	93.602	4.656
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	14.117	13.986	610.086	30.354
8432.90.00	Partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	96	96	2.434	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	133	131	6.561	654
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	556	554	28.867	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	46	46	3.839	
8435.10.29	Prensas para frutas, excepto manzanas, peras o uvas.	70	70	4.568	
8435.10.90	Máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra o bebidas similares.	27	27	219	
8435.90.90	Las demás partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	10	10	1.037	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	50	50	2.009	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	8.258	8.258	51.616	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	474	472	13.269	
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	32	30	950	28
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	34	34	3.289	98
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fijos.	2.144	2.138	151.433	4.519
8439.10.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	3	3	1.267	38
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	68	68	3.744	112
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	1.531	1.520	112.644	3.355
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	65	65	5.068	151
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	122	122	6.278	185
8443.12.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar.	33	33	2.523	75
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	19	19	1.045	31
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	3.507	3.486	291.014	
8443.31.19	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, que presenten sistema de impresión por chorro de tinta, excepto las impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamientos de datos.	8	8	339	
8443.31.20	Aparatos de fotocopia.	28	28	517	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	633	627	11.882	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	27	27	1.500	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	49	49	522	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	2.994	2.948	189.188	5.631
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	5.891	5.781	411.691	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	9	9	742	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	2.380	2.338	182.431	27.337
8448.59.00	Las demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	41	41	4.715	140
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	500	500	10.117	1.011
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	77	75	924	25
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máqui-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	114	114	9.061	1.357
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	7	7	193	5
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	5	5	247	7
8453.10.00	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel.	60	60	601	18
8453.90.00	Partes para máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzados u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	16	16	1.207	35
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	186	186	3.635	108
8462.31.00	Máquinas (incluidas las prensas), de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico.	279	279	5.952	178
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	92	90	1.618	48
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	65	65	3.755	112
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	3	3	116	3
8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	25	25	753	22
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	35	35	3.049	91
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	140	140	11.729	347
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	90	90	5.573	165
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	1.244	1.240	100.832	3.015
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	58	58	1.734	173
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	934	926	30.607	3.055
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	2.201	2.201	5.531	553
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena.	94	94	2.342	233
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	399	399	25.939	2.592
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	25	24	1.170	116
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	59	59	6.212	619
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	71	71	2.386	71

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8469.00.20	Máquinas de escribir, incluso eléctricas.	16	16	396	39
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	16	16	936	
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	21	20	335	
8470.50.10	Cajas registradoras tipo fiscal.	266	263	24.827	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	4.795	4.790	461.566	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	6.833	6.833	929.244	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	809	809	303.188	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	453	453	65.482	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	332	332	41.728	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	4.604	4.604	750.736	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	4	4	254	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	998	985	89.924	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1.396	1.361	364.954	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	2.552	2.529	330.090	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.051	1.044	122.298	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	50	48	2.777	277
8473.21.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	3	3	613	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	2.231	2.154	584.328	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	223	212	10.661	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	169	161	43.019	
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	215	215	542	16
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2.524	2.475	141.608	4.212
8476.90.00	Partes de máquinas automáticas para la venta de pro-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ductos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.	93	93	11.177	1.675
8477.10.00	Máquinas de moldear por inyección.	12	12	656	19
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.621	1.603	215.294	6.427
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	472	467	14.875	443
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.124	1.097	83.918	2.494
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	126	123	16.471	494
8480.50.00	Moldes para vidrio.	177	177	7.606	228
8480.60.90	Moldes para materia mineral, excepto para hormigón, concreto o mortero.	163	163	2.261	66
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	286	286	42.802	1.283
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	156	156	4.550	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	11	11	1.030	103
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	23	23	2.587	77
8481.30.00	Válvulas de retención.	52	52	6.206	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	24	24	2.581	
8481.80.10	Grifos.	318	314	11.377	1.135
8481.80.20	Las demás válvulas.	2.710	2.666	135.980	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	853	838	48.956	1.444
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	502	502	25.454	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	649	649	27.424	810
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	2.740	2.701	100.629	2.974
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	32	30	1.368	41
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	58	58	2.940	87
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	507	507	14.770	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	139	135	3.578	357
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	648	642	26.792	2.662
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	1.027	1.021	52.325	1.549
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	1.170	1.164	26.946	2.678
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	1.108	1.108	41.237	4.116
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	285	278	16.130	1.609
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	34	34	1.945	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	89	87	4.349	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8486.90.00	gos. Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	1.467	1.456	86.546	
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	130	130	7.158	
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	3.923	3.893	134.532	3.997
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	58	58	2.117	63
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	638	638	1.604	47
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	15	15	1.462	146
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3	3	375	11
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	147	141	18.594	549
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	87	85	1.859	53
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	125	125	1.264	37
8504.40.90	Convertidores estáticos.	411	405	18.824	
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	6.565	6.510	297.811	14.817
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	12.600	12.600	184.987	
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	426	426	20.033	
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	2	2	602	90
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	50	50	4.737	472
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	7	7	974	144
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	27	25	840	41
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	5	5	337	50
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	1.397	1.369	72.831	10.884
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	32	32	656	98
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	572	572	16.000	2.400
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	45	45	1.278	191
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	99	97	3.468	173
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	13	13	1.181	117
		61	61	308	46

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	3	3	205	10
8511.10.00	Bujías de encendido.	34	34	1.746	86
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	16	16	1.803	90
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	127	125	12.869	634
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	489	476	23.701	1.178
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	28	28	1.093	53
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	591	585	32.159	1.599
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	9	9	372	18
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	553	553	46.247	4.614
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	3	3	222	22
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	1.376	1.360	66.638	6.615
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	196	194	3.383	338
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	31	31	1.900	189
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	49	49	4.517	450
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	761	758	42.910	4.290
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	1	1	85	2
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	127	125	1.836	54
8515.31.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos.	65	65	981	29
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	13	13	2.435	73
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	1.339	1.339	20.390	609
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	334	330	40.359	1.200
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	87	87	2.623	393
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	10	10	163	16
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	680	665	9.260	923
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	49	49	674	67
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	199	199	1.468	146
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	45	43	197	19

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	356	347	15.489	2.318
8516.90.10	Partes para planchas eléctricas.	4	4	114	17
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	58	54	2.132	317
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	4.208	4.121	415.822	
8517.62.10	Teletipo.	9	9	5.554	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	6	6	1.637	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	6.054	5.785	1.420.315	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	2.650	2.587	204.485	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	42	42	4.694	233
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	1	1	166	16
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	25	23	704	34
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	43	43	978	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altol parlantes).	1.086	1.086	48.779	4.869
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	270	270	9.590	477
8519.50.00	Contestadores telefónicos.	5	5	197	
8519.81.12	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocacasetes.	324	316	9.174	455
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	250	242	5.685	283
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	125	121	13.739	1.368
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	181	174	9.234	457
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	4	4	973	96
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	2.249	2.199	230.173	
8523.29.36	Vídeo películas, excepto de carácter educativo.	136	136	8.197	404
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1	1	1.761	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	120	120	2.376	356
8523.49.32	Programas, excepto de carácter educativo, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	12	12	8.643	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	306	306	36.256	
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	611	603	40.082	1.980
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	25	25	1.196	179
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	118	112	35.655	
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	13	13	5.444	
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	96	92	37.247	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	2	2	316	
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	1.879	1.834	501.653	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2	2	284	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	296	278	65.072	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	4.792	4.629	395.970	182
8526.10.00	Aparatos de radar.	51	51	19.520	2.928
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	1.314	1.295	153.006	22.912
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	3	3	553	26
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	16	16	1.060	104
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	92	92	502	25
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	2.388	2.356	108.825	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	663	661	53.959	2.690
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	79	75	3.076	153
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	744	742	62.027	3.098
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	42	40	6.289	312
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	1.769	1.728	178.475	
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dio y aparatos similares.	331	325	34.976	3.492
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	92	88	2.882	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	103	103	4.352	652
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	16	16	711	70
8531.80.40	Sirenas.	9	9	994	99
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	151	149	15.072	2.258
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	167	162	30.898	4.632
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	13	13	401	
8533.21.00	Resistencias fijas de potencia inferior o igual a 20 W.	12	12	804	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	167	161	7.820	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	3	3	238	
8533.40.00	Las demás resistencias variables, (incluidos los reostatos y potenciómetros).	28	28	3.811	
8534.00.00	Circuitos impresos.	1	1	2.458	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	4	4	912	91
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	13	13	273	27
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	71	71	5.304	530
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	43	39	2.089	206
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	217	217	12.190	1.212
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	87	87	6.626	196
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	109	109	9.011	896
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	8	8	978	28
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	112	108	15.964	461
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1	1	156	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	1.619	1.600	118.628	5.886
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	87	87	3.440	343
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.081	1.081	32.299	3.218
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	491	491	15.531	1.543
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	221	221	5.679	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	844	817	79.340	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, inclui-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.817	4.775	352.218	34.474
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	5	5	989	99
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	289	289	7.846	781
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	268	256	24.853	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	13	13	803	80
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	8	8	730	73
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	22	22	1.169	116
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	4.585	4.432	203.428	20.298
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	25	25	192	9
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	24	24	2.757	275
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	115	115	1.787	89
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	6	6	1.011	29
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	3	3	482	72
8540.71.00	Magnetrones.	18	18	10.407	1.038
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	99	97	8.666	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	1	1	212	
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	9	9	3.200	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	135	133	7.419	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	9	9	3.161	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	3	3	1.163	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	1.059	1.043	218.941	
8542.32.00	Memorias.	2	2	545	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	2	2	3.938	
8543.20.00	Generadores de señales.	17	15	1.290	193
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	147	144	37.678	5.646
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	22	22	12.019	1.800
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	2.349	2.341	49.923	4.977
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	33	31	1.586	47
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	1.503	1.497	57.176	5.686
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	2.122	2.104	42.129	4.192
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	54	54	883	86
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	736	727	32.381	
8545.20.00	Escobillas de carbón.	284	284	18.252	2.732
8545.90.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	3	3	317	47
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	30	28	859	128
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	26	26	267	40
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	23	23	2.511	250
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	719	713	15.958	793
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	610	610	10.137	1.519
8703.23.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	5.690	5.690	38.945	
8703.23.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.900	2.900	108.150	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.300	2.300	16.101	
8703.24.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	2.900	2.900	50.184	
8705.40.10	Camiones hormigonera, nuevos.	1.959	1.959	4.922	
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	34	34	451	22

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	49	45	1.039	
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	31	31	839	41
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	175	175	3.332	166
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	11	11	771	38
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	607	603	21.148	3.165
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	449	447	7.527	1.124
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	29	29	721	106
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6	6	186	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	24.789	24.388	1.095.613	54.305
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	469	469	2.199	
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	251	251	6.695	669
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	74	74	401	60
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	200	200	601	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	265	257	12.593	1.256
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	2.259	2.259	23.225	2.315
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	78	75	2.961	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	54	54	977	97
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	25	25	356	35
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	55	53	4.134	411
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	18	18	158	15
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	173	173	322	48
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	685	685	13.703	1.370
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	1.256	1.256	15.082	1.508
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	228	220	43.539	4.344
8903.10.20		1.167	1.167	2.176	2.000
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	261	261	5.450	815
9001.30.00	Lentes de contacto.	1.271	1.214	411.988	41.175
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	25	25	3.579	106
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	44	44	7.799	225
9001.90.90	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	10	10	855	85

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	471	464	143.762	7.166
9002.19.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	19	19	2.304	114
9002.20.00	Filtros para lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	5	5	1.570	156
9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	55	55	1.652	247
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	7	7	2.020	202
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	45	43	5.172	515
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	64	62	18.735	936
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	10	10	2.111	210
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	41	39	8.123	403
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	102	102	7.808	379
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	3	3	303	30
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	72	72	404	40
9006.51.00	Cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	23	23	19.696	984
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	51	49	2.195	218
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	80	79	21.025	2.101
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	9	9	649	96
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	4	4	253	38
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	36	36	19.417	2.912
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	63	63	12.649	1.897
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	97	97	6.778	1.014
9013.90.90	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	86	86	10.394	1.558
9014.80.11	Sonares y ecosondas para la navegación marítima o fluvial.	195	195	22.215	1.110
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	114	112	15.799	2.368
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	18	16	5.521	828
9014.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	21	21	1.520	227
9014.90.20	Partes y accesorios para compases de navegación.	20	20	2.506	375
9014.90.90	Los demás partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de navegación.	90	90	14.944	2.237
9015.10.00	Telémetros.	15	13	2.106	210
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	grafía, agrimensura o nivelación.	277	265	26.581	1.322
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	58	58	1.786	53
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	19	19	314	9
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	106	106	6.530	652
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	70	70	12.579	374
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	20	20	1.529	228
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	10	10	1.261	125
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	1.080	1.056	343.224	34.299
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	239	237	13.503	672
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	7	7	763	113
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1.848	1.815	411.811	41.130
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	229	218	51.061	2.543
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	149	147	29.239	4.372
9018.90.20	Riñones artificiales.	138	135	3.117	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	1.836	1.752	463.355	46.265
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	1.880	1.850	41.304	4.122
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	440	431	43.247	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	79	75	742	111
9021.10.10	Calzados ortopédicos.	17	17	696	103
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	302	297	110.826	
9021.29.00	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto dientes artificiales.	348	340	121.308	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	116	112	291.228	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	82	82	100.439	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	19	19	98.612	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	328	323	626.720	
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	2	2	568	85
9022.21.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	40	40	10.128	
9022.29.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	15	13	2.136	320
9022.30.00	Tubos de rayos X.	159	155	53.728	8.059
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dis-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	positivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	729	718	407.082	61.042
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	311	302	18.403	2.750
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	67	67	9.329	278
9024.90.00	Partes y accesorios para máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	20	20	6.146	183
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	348	335	17.363	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	166	164	33.765	5.058
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	3	3	450	13
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	252	249	31.713	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	267	259	40.717	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	94	93	12.544	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	69	69	11.806	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	30	30	10.990	327
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	47	47	2.661	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	16	14	1.088	
9027.50.11	Fotómetros eléctricos o electrónicos.	24	22	3.190	
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	56	54	21.717	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	12	12	1.903	284
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	29	29	12.908	
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	250	246	77.684	11.643
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas.	25	23	1.082	54
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	114	108	42.380	
9028.20.00	Contadores de líquido.	1	1	770	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	560	552	16.907	1.687
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	5	5	400	40

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	8	8	676	100
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	252	248	26.910	2.685
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	4	4	886	132
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	42	41	8.205	243
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	5	5	5.167	155
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	44	41	11.890	354
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	1	1	1.431	214
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	395	391	54.377	5.433
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	177	177	75.911	11.380
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	204	195	87.547	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	30	30	9.398	1.407
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	26	26	3.749	561
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	2	2	1.044	31
9031.20.00	Bancos de pruebas.	162	162	4.513	135
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	103	101	21.194	1.058
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	7	7	398	59
9031.80.20	Niveles.	3	3	325	32
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	1.192	1.153	189.274	18.886
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	63	63	8.489	253
9032.10.00	Termostatos.	67	65	6.492	187
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	81	81	11.279	1.126
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	89	89	4.368	654
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	17	17	4.559	683
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	907	897	101.559	15.210
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	149	147	68.014	10.195
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	287	281	69.746	10.450
9101.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	2	2	7.090	708

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	171	166	25.210	1.247
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	188	188	10.002	988
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	20	20	1.238	60
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	18	18	817	121
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	455	442	42.642	6.392
9113.90.10	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	1	1	128	19
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	2	2	134	13
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	122	122	51.698	5.144
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	20	20	108	10
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	6	6	152	15
9209.99.99	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales, (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	69	66	3.210	320
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	210	208	5.609	840
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	138	138	799	119
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	38	38	580	87
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	102	102	3.516	524
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	62	62	997	149
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	40	40	134	20
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	149	149	2.998	449
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	35	35	851	127
9403.10.11	Archivadores para planos, de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	8	8	89	13
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	516	516	3.251	486
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	325	322	4.298	641
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	277	277	4.597	688
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	54	54	67	3
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	986	986	2.498	249
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	2.910	2.891	17.881	2.677
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	16	14	130	19
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	52	52	503	25
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	32	32	399	59
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto que descansen en el suelo.	73	73	735	110
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	32	32	417	62
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	416	416	1.155	173
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	24	24	313	47
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	437	437	2.731	409
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	27	27	652	32
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	1.836	1.834	24.291	1.205
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	858	858	8.276	1.239
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	4.357	4.351	39.756	5.951
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	150	150	507	76
9404.29.00	Colchones de otras materias.	42	40	438	65
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	322	322	1.195	119
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	25	25	582	87
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	31	29	2.269	340
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	87	87	1.588	237
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	396	396	7.529	752
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	85	85	757	75
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	286	286	2.851	283
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	1.368	1.363	37.447	5.614
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	45	45	2.480	372
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	10	10	527	79
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	17.000	17.000	20.814	3.122
9503.00.60	Rompecabezas.	22	22	344	34
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	769	766	16.003	1.594
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	342	336	9.813	1.471
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	1.465	1.446	152.857	22.918
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	43	43	1.091	54
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	219	216	16.730	834
9504.90.19	Los demás juegos de bolos automáticos.	199	191	5.438	815
9504.90.50	Juegos de mesa.	24	24	190	19
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	100	99	6.975	1.045
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	5	5	52	5
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	511	501	17.747	1.769
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	7	7	771	38

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9506.32.00	Pelotas para golf.	60	60	903	45
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	28	26	1.783	88
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	106	105	3.369	167
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	137	135	2.370	115
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	5	5	217	21
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	20	20	619	30
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	124	124	133	13
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	5	5	159	23
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	248	248	4.968	149
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	216	216	2.521	378
9608.10.00	Bolígrafos.	955	945	34.850	3.473
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	13	13	812	121
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	573	562	64.545	6.449
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	17	17	540	54
9617.00.00	Térmos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	281	279	2.872	143
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	31	30	162	8
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	5.078	5.078	30.070	4.509
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	76	73	5.341	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	22	22	247	24
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	516	510	23.279	2.321
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	329	310	8.888	
9801.00.00	Menaje de casa.	6.614	6.317	28.679	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	156.547	156.547	433.718	
9802.00.20	Efectos personales para diplomáticos.	3.311	3.311	9.537	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	2.218	2.190	35.608	
	Vietnam	4.335.118	4.292.959	15.799.930	1.960.376
0303.24.00	Bagres o pez gato (pangasius spp., silurus spp., clarias spp., ictalurus spp.), congelados, excepto los filetes, hígados, huevas y lechas.	535	535	1.008	151
0303.39.00	Los demás pescados planos (pleuronéctidos, bótidos, cynoglosidos, soleidos, escoftálmidos y citáridos), congelados, excepto filetes, hígados, huevas y lechas.	670	653	3.310	496
0304.31.00	Filetes y demás carnes de tilapias (oreochromis spp.), (incluso picada), frescos o refrigerados.	3.857	3.857	16.347	2.452
0304.32.00	Bagres o pez gato (pangasius spp., silurus spp., clarias spp., ictalurus spp.), en filetes (incluso picadas), frescos o refrigerados.	151.987	149.587	454.804	68.203
0304.39.00	Filetes y demás carne (incluso picada), frescas o refrige-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rada, de pescados, excepto de tilapias, bagres o pez gato y percas del Nilo.	112.077	108.102	240.646	36.092
0304.41.00	Salmones del pacífico (oncorhynchus nerca, oncorhynchus gorbuscha, oncorhynchus keta, oncorhynchus tshawytscha, oncorhynchus kisutch, oncorhynchus masou y oncorhynchus rhodurus), salmones del atlántico (salmón salar), y salmones del danubio (hucho hucho), en filetes, frescos o refrigerados.	1.346	1.346	5.698	854
0304.49.00	Filetes de pescado frescos o refrigerados, excepto de peces espada, austromerluzas antártica y austromerluzas negra.	8.467	8.467	67.742	10.161
0304.62.00	Bagres o pez gato (pangasius spp., silurus spp., clarias spp., ictalurus spp.), en filetes, congelados.	127.513	122.813	261.050	39.155
0304.99.00	Las demás carnes de pescados congelados, excepto peces espada, austromerluzas, tilapias, abadejo de Alaska, peces de las familias bregmacetidae, euclithyidae, gadidae, macrouridae, melanonidae, merlucciidae, moridae y muraenolepididae.	260.398	238.421	809.506	121.421
0307.59.90	Pulpos (Octopus spp.), secos, salados o en salmuera.	7.236	7.236	21.706	3.255
0307.79.90	Las demás almejas, berberechos y arcas (familias arciidae, arctidae, cardiidae, donacidae, hiatellidae, mactridae, mesodesmatidae, myidae, semelidae, solecurtidae, tridacnidae y veneridae), secas, saladas o en salmuera.	1.360	1.360	5.197	779
0901.11.00	Café sin tostar, sin descafeinar.	1.305.671	1.301.407	3.187.503	956.249
0904.11.00	Pimienta sin triturar ni pulverizar.	136	136	439	43
1605.29.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia, preparados o conservados, presentados en envases herméticos.	2.787	2.787	37.601	5.631
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	19.330	18.558	12.480	1.247
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	1.005	1.005	1.979	
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	10	10	133	20
3707.90.91	Virador (toner).	1.124	1.124	11.817	1.173
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	126.000	126.000	119.193	5.959
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	1.436	1.436	3.706	370
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	2.314	2.314	4.400	264
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	25.401	25.401	42.574	
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	580.306	580.306	648.298	97.237
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	411	411	4.005	400
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	22	22	295	29
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	6	6	174	10
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	40	40	608	35
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	25	25	1.546	77
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	75.508	75.508	361.732	36.165

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	61.238	61.238	217.359	21.733
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	2.058	2.058	81.180	12.176
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5	5	194	19
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	36.000	36.000	81.300	12.195
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	569	569	2.171	215
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	57	57	1.569	235
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	1.422	1.422	3.860	579
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	1.580	1.580	8.478	847
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	19.600	19.600	36.767	
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	2.466	2.466	4.845	483
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	116	116	486	
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	1.182	1.182	5.355	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	1.439	1.439	10.299	
5608.11.90	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	9.993	9.993	88.050	
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	111	111	3.636	361
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	4	4	515	51
6104.29.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.089	1.089	43.605	4.360
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	244	244	9.918	989
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	6	6	173	17
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	832	832	4.678	467

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	147	147	7.137	712
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	41	41	1.387	207
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	94	94	1.252	125
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	564	564	7.426	738
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	15	15	808	121
6108.32.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	36	36	1.170	175
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	3	3	224	22
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	8.748	8.748	96.874	9.685
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	326	326	8.931	893
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	409	409	11.860	1.185
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	3	3	179	17
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	620	62
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	158	158	4.816	478
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	83	83	4.570	452
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	24	24	1.461	146
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	26	26	1.534	152
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	2.817	2.817	24.856	2.484
6202.91.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de lana o pelo fino.	4	4	232	23
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	482	482	15.744	1.564
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	1.633	1.633	26.886	2.688
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	184	184	1.247	124
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	543	543	15.879	1.584
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	42	42	3.219	321
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	87	87	8.949	894
6204.22.19	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con panta-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lón corto o "shorts".	1.863	1.863	30.515	3.051
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	3.451	3.451	118.999	11.899
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	1.146	1.146	55.483	5.548
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	104	104	5.211	254
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	28	28	1.549	76
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	11	11	625	31
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	30	30	2.202	219
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	198	198	10.921	1.090
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	5.034	5.034	94.197	9.417
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	1.473	1.473	24.142	2.414
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	31	31	1.667	165
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	37	37	1.747	174
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	12	12	741	74
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	302	302	1.610	160
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	1.025	1.025	28.481	2.836
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	7	7	464	46
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	22	22	1.382	137
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	349	349	8.682	867
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	473	473	26.552	2.643
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	47	47	1.088	163
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	273	273	5.512	551
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	3	3	153	15
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	307	307	15.752	1.566
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	4.146	4.146	80.261	8.024
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	100	100	4.719	235
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	14	14	837	82
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	64	64	3.575	355
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	5	5	303	30
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	20	20	289	7
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	3	3	162	16
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	7	7	134	13
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	28	28	843	84
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	35	35	1.069	106
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos simila-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	res, de algodón.	41	41	453	22
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	42	42	553	55
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	9	9	249	24
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	27	27	409	40
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	43	43	632	62
6304.91.10	Mosquiteros, de punto.	8.633	8.633	72.362	7.236
6304.93.10	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	17.800	17.800	107.600	10.760
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	4	4	137	20
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	1.065	1.065	3.268	325
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	495	495	5.189	518
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	24	24	1.049	51
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	36	36	886	133
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	266	266	9.521	469
6402.91.91	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	75	75	1.424	142
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	163	163	5.735	572
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	134	134	3.939	392
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	36	36	1.456	144
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	76	76	3.335	164
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	1.177	1.177	50.177	2.492
6402.99.33	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	7	7	332	33
6402.99.34	Sandalias, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	101	101	4.595	454
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	601	601	21.164	2.106
6402.99.93	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	74	74	3.296	492
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	15	337	33
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	55	55	2.481	121
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	9	9	217	21
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	137	137	5.694	283

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	17	17	607	29
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	74	74	4.230	208
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	324	324	12.420	611
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	52	52	2.366	114
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	284	284	13.776	1.375
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	7	7	342	51
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	59	59	2.487	122
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	181	181	7.615	377
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	21	21	827	41
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	303	303	12.482	1.244
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	211	211	7.917	786
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	177	177	7.480	741
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	96	96	1.150	114
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	128	128	7.109	1.063
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	163	163	7.161	353
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	56	56	2.523	124
6405.90.10	Los demás calzados con suela de madera o corcho.	6	6	277	41
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	176	176	3.681	551
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	51.024	51.024	51.295	5.128
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	51.499	51.499	27.899	2.789
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	1.246	1.246	2.329	232
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	5.415	5.415	8.810	1.321
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o re-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	188.160	188.160	70.604	7.060
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	22.772	22.772	27.364	2.736
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	350	350	3.991	399
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	31	31	1.030	103
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	54	54	775	77
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	2.552	2.552	1.736	260
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	1.287	1.287	3.737	372
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	27	27	196	19
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	477	477	3.690	369
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	1.969	1.969	8.078	805
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	5.045	5.045	41.856	4.185
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	69	69	605	60
8205.51.20	Portarolos de pintar de uso doméstico.	37	37	274	27
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	34	34	255	25
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	31	31	249	24
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	517	517	4.182	208
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	203	203	2.877	85
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	41	41	283	8
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	84	84	1.192	119
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	234	234	1.116	33
8429.11.00	Topadoras frontales ("bulldóceres"), y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas.	40.080	40.080	369.439	11.083
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	13.800	13.800	97.071	9.707
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	6.800	6.480	28.640	
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	14.476	14.476	108.234	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	255.024	255.021	1.843.413	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	9	9	601	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	17.744	17.742	95.959	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	6.001	6.001	48.015	
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	112.567	111.302	547.341	54.729
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	16.692	15.672	81.435	8.142
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	14.044	14.044	67.707	10.155
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	9.913	9.913	117.363	11.719
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/1.000.00 por unidad.	1.215	1.215	1.001.590	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	2.179	2.179	38.522	
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	758	758	4.730	141
8504.40.90	Convertidores estáticos.	143	143	4.093	204
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	45	45	1.076	161
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	2.975	2.975	85.391	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	692	692	589.668	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	957	957	33.342	
8517.61.00	Estaciones base.	5	5	510	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altavoces).	30	30	1.262	125
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	380	380	5.640	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	120	120	2.896	
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	50.791	50.251	678.897	67.887
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	127	120	2.106	210
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	176	170	3.018	90

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	60	60	778	23
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	6.793	6.793	55.926	5.573
9018.90.20	Riñones artificiales.	233	233	8.681	
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	3	3	1.350	135
9401.51.00	Asientos de bambú o roten (ratán).	1.791	1.791	9.107	1.364
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	10.319	10.259	45.643	6.841
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	617	617	2.821	422
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	14.947	14.947	30.754	4.608
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	307	307	1.297	194
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	182.019	181.266	536.173	80.410
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	109.637	109.559	327.170	49.065
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	27.158	27.158	95.850	14.375
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	1.503	1.503	6.064	908
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	52	52	739	73
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	62	62	313	46
9405.30.10	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, con bombillos.	6.234	6.234	48.365	4.830
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	4.268	4.268	68.322	3.415
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	6.070	6.070	81.143	8.113
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	5.052	5.052	48.515	4.850
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	7.316	7.316	23.203	2.319
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	220	220	3.122	152
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	340	340	1.555	232
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	265	265	2.582	258
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	20.670	20.670	162.533	16.253
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	13	13	213	21
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	175	175	1.353	135
9703.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	497	497	5.973	
	Zona Libre de Colón (Panamá).....	132.734.496	129.218.126	1.278.271.275	89.722.528
0405.10.00	Mantequilla (manteca).	331	331	1.103	
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal.	9	9	200	30
0703.20.00	Ajos, frescos o refrigerados.	600	600	534	
0710.90.00	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor congeladas.	140	140	607	91
0712.20.00	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	452	452	2.793	
0712.90.90	Hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	43	43	396	
0713.10.90	Guisantes (arvejas, chícharos) (pisum sativum), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidos, excepto para la siembra.	4.929	4.929	2.676	
0713.20.90	Garbanzos, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos, excepto para la siembra.	1.992	1.992	1.991	
0713.31.90	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), de las especies vigna mungo, (L) hepper o vigna radiata (L) wilczek, de vainas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra, rosados o pintos.	6.145	6.145	4.761	
0713.33.90	Las demás judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), común (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainadas, aunque estén mondados o partidos.	2.717	2.717	3.014	
0713.40.90	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para la siembra.	1.657	1.657	1.653	
0802.12.00	Almendras sin cáscara.	954	954	7.139	142
0802.22.00	Avellanas (corylus spp.), sin cáscara.	89	89	558	55
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	786	786	684	68
0901.21.00	Café tostado, sin descafeinar.	4.994	4.994	23.707	12.800
0901.22.00	Café tostado, descafeinado.	4.700	4.700	15.811	8.537
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	912	912	11.075	1.660
0902.20.00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma, incluso aromatizado.	1.057	1.057	8.931	
0902.30.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	1.450	1.450	7.950	
0902.40.00	Té negro (fermentado), y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado.	2.131	2.131	13.220	
0904.12.00	Pimienta triturada o pulverizada.	5.213	5.213	4.533	453
0908.32.00	Amomos y cardamomos triturados o pulverizados.	76	76	295	44
0909.21.00	Semillas de cilantro, sin triturar ni pulverizar.	294	294	526	52
0909.31.00	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar.	130	130	403	
0909.32.00	Semillas de comino, trituradas o pulverizadas.	354	354	676	
0909.61.90	Las demás semillas sin triturar ni pulverizar, excepto de anís o de badiana.	58	58	208	
0910.12.00	Jengibre, triturados o pulverizados.	347	347	1.040	155
0910.20.10	Azafrán, sin triturar ni pulverizar.	186	186	551	
0910.30.20	Cúrcuma, trituradas o pulverizadas.	19	19	123	
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	2.275	2.275	5.355	798
0910.99.00	Las demás especias, excepto jengibre, azafrán y cúrcuma, sin triturar ni pulverizar, trituradas o pulverizadas.	1.376	1.376	5.575	
1001.19.00	Trigo duro, excepto para la siembra.	2.400	2.400	1.650	
1003.90.00	Cebada, excepto para la siembra.	99	99	216	
1004.90.00	Avena, excepto para la siembra.	978	978	489	
1006.20.90	Arroz descascarillado, excepto tipo parbolizado (parboiled), jasmine y basmati.	641	641	705	634
1006.30.19	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado tipo parbolizado (parboiled), en empaques superior a 2 kilos netos.	295	295	326	163
1008.10.00	Alforfón.	79	79	276	27
1008.50.00	Quinoa (quinoa) (chenopodium quinoa).	48	48	177	18
1101.00.90	La demás harinas de trigo o de morcajo (tranquillón),	27.179	27.179	13.263	3.313
1102.20.90	Harina de maíz, excepto pregelatinizada.	650	650	476	47
1102.90.10	Harina de arroz.	490	490	342	51
1102.90.30	Harina de centeno.	1.266	1.266	388	
1102.90.90	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o morcajo (tranquillón), maíz, arroz y centeno.	7.110	7.110	6.968	694

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1105.10.00	Harina, sémola y polvo, de patata (papa).	964	964	1.482	
1207.40.90	Semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, excepto para siembra.	115	115	310	30
1209.99.00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	2.319	2.285	45.206	
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en medicina frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	100	100	827	41
1212.21.00	Algas aptas para la alimentación, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	97	97	615	92
1301.20.00	Goma arábica natural.	18	18	209	
1301.90.90	Goma laca, gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	238	238	1.394	
1509.90.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	4.622	4.622	22.202	2.216
1512.19.00	Aceite de girasol o cártamo y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	70	70	139	13
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	268	268	294	29
1515.90.49	Los demás aceites vegetales comestibles y sus fracciones.	320	320	586	58
1604.11.10	Salmones enteros o en trozos, envasados herméticamente o al vacío, excepto el picado.	26	26	164	24
1604.14.10	Atunes, listados y bonitos (sarda spp.), enteros o en trozos, excepto picado, envasados herméticamente o al vacío.	1.298	1.298	6.576	
1604.20.93	Preparaciones y conservas de salmón, envasados herméticamente o al vacío.	42	42	267	13
1702.11.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	1.900	1.900	4.873	
1702.90.21	Jarabes simples.	1.428	1.428	1.610	154
1702.90.90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido.	32	32	394	59
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	48.708	48.708	102.609	15.380
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	74.941	74.941	277.443	41.607
1704.90.30	Maíz insuflado (palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	2.525	2.525	5.049	756
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	19.220	19.220	86.320	4.306
1704.90.90	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	90.500	90.500	232.272	23.203
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	412	412	3.296	329
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	350	350	1.402	140
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	4.492	4.492	67.413	3.366
1806.32.20	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bombones, pastillas y pastillaje, sin rellenar.	8.034	8.034	10.229	510
1806.32.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	35.203	35.203	124.029	6.193
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	2.181	1.941	11.247	19
1901.20.99	Las demás mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	6.190	6.190	4.932	492
1901.90.10	Extracto de malta.	10.443	10.443	14.709	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
1902.19.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto que contengan huevo.	957	957	3.485	347
1902.40.90	Cuscús cocido, rellenos o preparados de otra forma.	174	174	606	91
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	1.041	1.041	2.543	251
1904.10.29	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos, de cereales tratados por inflado o tostado.	40	40	74	7
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	65	65	228	22
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante), incluso rellenas.	5.796	5.796	20.438	2.041
1905.90.29	Productos de panadería sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, quesos o frutas.	66	66	393	39
1905.90.30	Galletas de soda o saladas.	6.785	6.785	9.955	995
1905.90.40	Las demás galletas.	7.688	7.688	8.883	888
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso.	2.199	2.199	5.330	529
1905.90.60	Productos de pastelería congelados.	4.427	4.427	26.057	2.605
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	123.385	123.385	204.131	20.394
2001.10.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	1.656	1.656	1.439	
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas, preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	3.869	3.869	16.673	1.666
2001.90.69	Las demás hortalizas u otros frutos sin mezclar, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	242	242	213	32
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	860	860	889	88
2003.10.00	Hongos del género agaricus preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético).	50	50	463	23
2004.90.99	Las demás mezclas de hortalizas preparadas o conservadas, (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, (excepto los productos de la partida 20.06).	257	257	467	46
2005.20.10	Papas fritas.	35.271	35.271	201.955	20.194
2005.59.00	Judías, (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (vigna spp. Phaseolus spp.), preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	700	700	476	71
2005.60.00	Espárragos, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	322	322	1.269	126
2005.99.40	Pimientos sin mezclar, preparados o conservados, (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	2.649	2.649	4.413	
2006.00.11	Fresas, confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas).	47	47	225	33
2006.00.90	Hortalizas, (incluso "silvestres") frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitadas con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	397	397	699	104
2007.99.10	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante de fresas.	62	62	253	25
2007.99.90	Confituras, jaleas, mermeladas, purés, pastas de frutas u otros frutos, obtenidas por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto de fresas.	296	296	621	62
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso, tostadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	44	44	145	13
2008.19.29	Pastas (mantecas o mantequilla) de frutos de cáscaras y demás semillas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	1.021	1.021	1.407	209
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectari-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	5.268	5.268	5.884	587
2008.93.00	Arándanos rojos (vaccinium macrocarpon, vaccinium oxycoccos, vaccinium vitis-idaea), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	65	65	224	22
2008.97.19	Las demás mezclas de frutas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	8.893	8.893	6.539	653
2008.99.90	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	26.317	26.317	72.720	7.269
2009.31.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), (excepto naranja, toronja o pomelo) de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.178	3.178	2.850	284
2009.69.90	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	3.040	3.040	5.184	518
2009.79.90	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	14.105	14.105	21.158	2.115
2009.90.13	Mezclas de jugos de frutas tropicales, concentrados, incluso en polvo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso, con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.073	1.073	1.399	139
2009.90.90	Las demás mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	604	604	307	30
2101.11.10	Café instantáneo a base de extractos, esencias o concentrados de café.	465	465	1.325	132
2101.11.90	Extractos, esencias y concentrados de café, excepto, café instantáneo.	12.936	12.936	75.567	22.661
2101.12.20	Café instantáneo a base de preparaciones de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	28	28	179	17
2101.12.90	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados a base de café, excepto pastas de café y café instantáneo.	163	163	1.023	306
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados.	180	180	2.454	367
2103.10.00	Salsa de soja (soya).	353	353	356	35
2103.30.20	Mostaza preparada.	525	525	931	92
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.	11.903	11.903	14.634	1.460
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	115	115	319	
2103.90.39	Condimentos y sazónadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	12.614	12.614	37.726	
2104.10.19	Los demás caldos homogeneizados y deshidratados, presentados en forma de tabletas, pastillas, cubitos o demás forma comprimida, o en polvo, acondicionada para la venta al por menor.	63	63	222	22
2104.10.24	Sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas, de legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana).	429	429	912	
2104.10.29	Las demás, sopas y potajes, deshidratadas; preparaciones deshidratadas para sopas.	1.637	1.637	3.467	170
2104.20.90	Las demás preparaciones alimenticias compuestas ho-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mogeneizadas.	370	370	2.315	115
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias protéicas textu- radas.	4.465	4.465	91.432	
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados de sabor natural de fre- sa, excepto para las bebidas gaseosas.	25	25	261	39
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo para dar sabor a bebidas alcohólicas.	1.500	1.500	8.124	1.218
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas.	6.180	6.180	46.671	2.319
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a ba- se de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	7.683	7.059	44.059	1.053
2106.90.30	Polvos para helados.	1.434	1.434	14.776	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondiciona- dos para la venta al por menor, a base de vitaminas o minerales.	29.886	29.725	1.509.146	75.351
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondiciona- dos para la venta al por menor.	25.462	25.430	431.464	43.099
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1.053	1.000	8.584	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de ali- mentos.	1.415	1.321	101.241	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas.	138	138	865	129
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	5.620	5.620	30.581	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	10.605	10.605	69.245	6.884
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	500.919	499.311	699.161	69.877
2201.10.20	Agua gaseada.	18.631	18.631	23.901	2.389
2201.10.90	Agua mineral, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada.	20.480	20.273	26.880	2.683
2201.90.90	Agua sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aroma- tizada.	2.760	2.760	2.400	360
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	2.577.113	2.576.268	3.668.255	366.778
2202.10.90	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adi- ción de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, excep- to bebidas gaseosa.	73.683	73.643	90.174	9.007
2202.90.30	Bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	11.817	11.817	204.753	10.232
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de a- zúcares y productos químicos, utilizadas para la recupe- ración de pérdida de líquidos y minerales.	2.665	2.665	6.205	309
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	41.588	41.588	72.447	7.242
2203.00.90	Cerveza de malta, excepto semielaborada.	445.646	222.823	273.539	39.858
2204.10.10	Champagne.	58.020	29.010	512.102	51.187
2204.10.90	Vinos espumosos, excepto champagne.	138.332	69.166	449.827	44.943
2204.21.11	Vino generoso o vino de postre, en recipientes con capa- cidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico superior al 20% vol.	216	108	3.036	455
2204.21.19	Vino generoso o vino de postre en recipientes con capa- cidad inferior o igual a dos litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	224.748	112.374	666.015	99.822
2204.21.21	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, con grado alcohólico volu- métrico superior a 20% vol. en recipientes con capaci- dad inferior o igual a 2 litros.	42	21	254	38
2204.21.29	Mostos de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capaci- dad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volu- métrico inferior o igual al 20% vol.	84.342	42.171	189.887	28.469
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	20% vol.	717.110	358.555	2.152.523	320.141
2204.29.99	Los demás vinos con grado alcohólico inferior o igual a 20% vol.	4.536	2.268	6.008	901
2204.30.00	Los demás mostos de uva.	58.700	29.350	85.798	12.862
2205.10.19	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	1.800	900	4.383	657
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	80.376	40.188	126.395	6.315
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos sin adición de anhídridos carbónicos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	146.844	73.422	108.784	16.309
2205.10.91	Los demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	90	45	180	27
2206.00.19	Vinos de pasas con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	492	246	1.327	196
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6% vol.	6.602	3.301	6.399	957
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	11.322	5.661	12.739	1.910
2206.00.99	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otras partes con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	50.384	25.192	45.862	6.876
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	17.372	8.686	123.624	18.011
2208.20.90	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uva, (coñac, brandy, etc.).	1.180	590	2.483	371
2208.30.10	"Whisky" con valor CIF inferior a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	43.260	21.630	124.357	18.635
2208.30.20	"Whisky" con valor CIF superior o igual a B/.70.00 cada caja (12 unidades).	514.488	257.244	5.099.611	764.844
2208.30.90	Los demás "whisky".	8.084	4.042	72.299	10.842
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	87.682	43.841	226.901	33.993
2208.40.90	Los demás rones y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	319.434	159.717	492.772	73.908
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	30.034	15.017	131.854	19.754
2208.50.90	Las demás "gin" y ginebra.	268	134	1.053	157
2208.60.20	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	525.788	262.894	1.440.622	216.021
2208.60.30	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	464.114	232.057	479.440	71.899
2208.60.90	Los demás vodka.	13.320	6.660	53.525	8.028
2208.70.10	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol., pero inferior o igual a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por menor).	49.046	24.523	216.260	32.415
2208.70.20	Licores con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol, (en envases originales para su expendio al por me-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nor).	790	395	790	118
2208.70.90	Los demás licores.	34.596	17.298	77.809	11.662
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para el expendio al por menor).	93.936	46.968	393.507	39.302
2208.90.13	Aguardiente de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con un valor CIF superior a B/.2.50 por litro, (en envases originales para su expendio al por menor).	16.740	8.370	30.298	4.541
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol. (en envases originales para su expendio al por menor).	155.520	77.760	157.803	23.657
2208.90.41	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	1.551.032	775.516	830.549	124.135
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	9.924	4.962	31.895	4.769
2208.90.44	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol., (en envases originales para su expendio al por menor).	55.238	27.619	292.626	44.936
2208.90.49	Las demás bebidas espirituosas.	486	243	2.475	371
2208.90.91	Alcoholes etílicos sin desnaturalizar de graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol., en envases originales para su expendio al por menor.	504	252	2.201	330
2209.00.10	Vinagre.	11.047	11.047	9.722	972
2301.10.90	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos.	314	314	1.427	214
2303.10.90	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, excepto gluten de maíz.	884	884	241	36
2309.10.10	Galletas para perros o gatos, acondicionadas para la venta al por menor.	4.117	4.117	16.194	1.616
2309.10.90	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto galletas.	5.897	5.897	27.613	2.758
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar.	69.256	69.256	90.767	
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	6.223	5.968	33.632	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces.	1.342	1.342	10.403	1.557
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	2.658	2.655	23.060	3.454
2402.10.00	Cigarros (puros), (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	4	4	172	25
2403.19.90	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	140	140	700	105
2403.99.90	Extractos y jugos de tabaco.	12	12	738	110
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	1.018	1.018	1.199	971
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	34	34	172	
2505.90.00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	2.356	2.356	3.882	386
2513.10.10	Piedra pómez en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	95	95	485	
2513.10.90	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	62	62	819	80
2515.11.00	Mármol y travertinos en bruto o desbastados.	5.000	5.000	5.674	567
2520.20.00	Yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	598	598	1.978	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	8.053	8.053	2.647	262
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	93.048	93.048	221.198	22.092

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	22.429	20.759	72.445	7.237
2710.19.95	Grasas lubricantes.	7.995	7.995	30.506	1.513
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	24.019	24.019	66.382	3.317
2710.99.90	Los demás desechos de aceites.	2.133	2.133	8.535	853
2711.29.90	Los demás gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, excepto butano.	1.484	1.484	5.195	
2712.10.00	Vaselina.	333	333	666	66
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75%, en peso.	18.964	18.964	44.691	
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	3.704	3.704	7.687	766
2715.00.90	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos).	27.598	27.598	62.863	6.283
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	65	65	208	
2811.19.90	Ácidos inorgánicos, excepto el perclórico, bromhídrico, yodhídrico y fluorhídrico.	1.695	1.600	9.377	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	75	75	367	
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro.	17.271	16.810	34.473	
2827.20.00	Cloruro de calcio.	1.768	1.768	8.307	
2827.31.00	Cloruro de magnesio.	550	525	2.350	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	100	100	6.286	
2835.26.00	Fosfatos de calcio.	698	698	1.706	
2835.29.90	Los demás fosfatos.	2.500	2.500	3.400	
2836.40.00	Carbonato de potasio.	3.006	3.006	6.720	
2839.90.90	Silicatos comerciales de los metales alcalinos, excepto silicato de magnesio ("florisl").	218	218	627	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	22.957	22.926	76.416	3.817
2853.00.39	Amalgamas, excepto las de metal precioso y sodio.	1.797	1.797	4.801	240
2853.00.99	Los demás compuestos inorgánicos, aire líquido aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido.	16	16	224	11
2903.39.10	Los demás derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Núm. 2 del Capítulo 29).	272	272	1.186	
2903.71.00	Clorotrifluorometano.	20.319	20.319	40.475	
2903.73.00	Diclorofluoroetanos.	3.275	3.074	8.588	
2903.79.10	Los demás hidrocarburos-cloro-flúor-carbono "HCFC" (de conformidad con la nota complementaria Nº 4 del Capítulo 29).	1.824	1.824	7.343	365
2905.43.00	Manitol.	28.703	28.703	372.585	
2907.21.00	Resorcinol y sus sales.	5	5	152	
2914.29.00	Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas.	600	600	6.900	
2914.69.00	Quinonas, excepto antraquinona.	10.440	10.440	279.194	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.	1.204	1.150	4.366	
2917.19.00	Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	3.120	3.000	12.600	
2917.39.00	Los demás ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados.	221	200	684	
2918.21.00	Ácido salicílico y sus sales.	430	400	3.747	
2922.29.00	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferen-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.	391.766	374.064	2.573.126	
2922.49.00	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.	110	100	1.250	
2924.29.00	Las demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	2.912	2.600	44.636	
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamida.	429	380	1.818	
2929.10.00	Isocianatos.	576.501	554.910	1.548.553	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados, sin mezclar.	5.240	5.000	24.900	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados, sin mezclar.	40	40	2.602	
2937.23.00	Estrógenos y progestógenos.	2	2	498	
2941.90.00	Los demás antibióticos.	270	250	7.633	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana.	11.577	11.577	4.867.838	
3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria, excepto la antiatósica.	23.166	23.166	1.940.331	
3002.90.90	Las demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; y productos similares.	762	762	33.771	
3003.10.00	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos.	288	288	6.302	
3003.20.00	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina.	2.349	2.349	53.378	
3003.31.00	Medicamentos que contengan insulina.	58	58	5.485	
3003.39.00	Los demás medicamentos que contengan hormonas y hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas, excepto antibióticos.	873	873	41.203	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	14.353	13.756	443.857	
3004.10.10	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para veterinaria.	11.082	11.076	592.642	
3004.10.90	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, excepto para uso veterinario.	4.870	4.849	405.473	
3004.20.10	Antibióticos para uso en veterinaria, excepto penicilina.	19.091	19.083	982.497	
3004.20.90	Medicamentos que contengan otros antibióticos, excepto penicilina y para veterinaria.	72.990	72.811	5.689.779	
3004.31.00	Medicamentos que contengan insulina.	653	653	134.455	
3004.32.10	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para veterinaria.	1.409	1.409	67.445	
3004.32.90	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, excepto para veterinaria.	1.241	1.184	240.578	
3004.39.10	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, para veterinaria.	32.649	31.829	2.175.433	
3004.39.90	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto para veterinaria.	102.771	101.016	7.609.403	
3004.40.10	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para veterinaria.	458	452	135.341	
3004.40.90	Medicamentos que contengan alcaloides o sus deriva-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, excepto para veterinaria.	418	409	594.814	
3004.50.10	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para veterinaria.	55.982	55.945	629.933	
3004.50.90	Medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, excepto para veterinaria.	68.517	67.472	1.172.974	
3004.90.10	Medicamentos para veterinaria, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	54.412	53.987	941.072	
3004.90.92	Medicamentos anestésicos.	4	4	2.761	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución.	113	113	1.081	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	628.349	619.460	115.160.804	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	11.794	11.642	2.008.723	100.169
3005.90.10	Hisopos de algodón.	31.059	31.059	175.608	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	50.674	50.625	557.202	55.674
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	1.540	1.540	97.812	
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	1.871	1.866	110.375	
3006.30.29	Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, excepto de origen microbiano.	182	182	8.640	
3006.40.19	Cementos y demás productos de obturación dental, excepto oro para dentistas.	20	20	3.695	
3006.40.90	Cementos para la refección de los huesos.	1.461	1.461	17.446	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	437	413	3.897	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	16.282	16.106	2.069.430	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	5.526	5.526	65.046	3.892
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estomas.	10.008	9.776	965.115	57.901
3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	4.232	4.200	7.856	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	9.563	9.563	56.424	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	3.411	3.239	45.737	
3201.20.00	Extracto de mimosa (acacia).	79.224	79.224	74.270	
3202.90.00	Productos curtientes inorgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	1.082	1.050	1.799	
3203.00.90	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto índigo natural.	2.482	2.412	32.302	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	8.828	7.915	81.076	
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	423	409	8.671	519
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	14.310	13.950	44.797	
3206.19.21	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio inferior al 80% en peso, dispersiones concentradas con materias plásticas, cauchos u otros medios, presentados en "pellets" (masterbatch) sobre soporte de poliolefinas.	22.547	22.547	34.386	2.062
3206.20.90	Los demás pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	250	250	1.248	
3206.49.90	Las demás materias colorantes y demás preparaciones.	2.197	2.116	20.038	
3208.10.11	Pinturas en aerosol a base de poliésteres.	27.467	27.467	81.454	8.140
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	14.845	14.593	105.884	10.585
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	109	109	333	20
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	1.798	1.798	28.172	1.690
3208.20.24	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, para recubrimiento interior de envases de alimentos.	1.769	1.547	20.648	
3208.20.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, para instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	549	549	4.796	286
3208.90.11	Pinturas en aerosol, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	118.638	118.638	272.722	16.321
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	2.695	2.684	24.244	2.419
3208.90.29	Barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros, acrílicos o vinílicos para cuero, para instalaciones eléctricas y para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	5.253	5.253	22.750	1.362
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	2.040	1.920	6.266	626
3209.10.29	Barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para cueros, instalaciones eléctricas y para artistas.	145	145	1.644	164
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	969	969	2.848	284
3211.00.00	Secativos preparados.	953	860	4.545	
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	652	652	525	31
3212.90.29	Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto los domésticos de teñir productos textiles, teñir calzados y los no fabricados en el país.	314	314	4.675	280
3212.90.90	Las demás materias colorantes presentadas para la venta al por menor.	2.212	2.000	16.555	993

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	11.720	11.639	65.919	3.917
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	2.285	2.285	9.316	551
3213.10.90	Colores en surtidos, excepto témperas y preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	390	390	1.871	109
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	3.135	3.135	18.699	1.119
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	7.852	7.852	48.609	2.904
3213.90.30	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños.	490	490	3.178	190
3213.90.90	Colores para la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o en envases similares.	234	234	1.068	62
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	10.705	10.705	28.019	2.798
3214.10.12	Mástiques para uso carroceros a base de materia plástica.	2.458	2.458	17.117	1.711
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	26.118	26.118	114.607	6.864
3214.10.29	Lacre, excepto de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras o formas similares.	183	183	603	35
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	581	581	6.074	363
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	16.071	16.017	24.404	2.430
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	10.458	10.458	130.265	7.799
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	5.625	5.625	82.032	12.296
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	189	189	960	48
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	9.043	9.020	47.798	4.758
3301.19.00	Aceites esenciales de agrios (cítricos), excepto de naranja y limón.	362	362	3.974	
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	368	368	6.571	
3301.90.20	Destilados acuosos aromáticos, acondicionados para su venta al por menor.	115	115	1.352	135
3301.90.31	Disoluciones acuosas de aceites esenciales acondicionados para su venta al por menor (aguas de azahar y similares), con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	560	560	876	131
3302.10.99	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en industrias alimentarias.	1.818	1.818	2.000	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	786	786	4.289	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	22.908	22.896	202.544	20.235
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	58.955	58.955	2.444.604	122.148
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	106.972	106.972	310.852	30.964
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	372.770	372.743	6.586.976	329.174
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	20.568	20.562	742.035	44.407
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor CIF superior o igual a B/. 30.00 el kilo bruto.	5.264	5.264	240.064	11.965
3304.20.90	Preparaciones para el maquillaje de los ojos y sombras con un valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto.	43.548	43.548	899.521	53.845

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	19.079	19.079	204.292	20.384
3304.91.10	Polvos faciales con valor CIF superior o igual a B/.30.00 el kilo bruto.	9.956	9.956	502.643	25.078
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto.	1.313	1.313	22.295	1.109
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	11.246	11.246	136.258	13.594
3304.99.11	Cremas faciales con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	54.182	54.172	2.301.680	114.954
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	18.229	18.229	601.332	29.938
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	99.382	99.142	1.154.309	115.269
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	20.194	20.194	549.259	54.845
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	50.998	50.998	553.954	55.303
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	4.135	4.135	47.666	2.856
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	229.796	229.604	2.006.164	200.472
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	107.903	107.723	396.579	39.597
3305.30.00	Lacas para el cabello.	1.710	1.710	20.459	2.034
3305.90.11	Pomadas perfumadas.	48.151	48.151	400.454	24.009
3305.90.12	Pomadas sin perfumar.	313	313	1.869	109
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	205.969	205.907	1.801.429	180.029
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello.	173.565	173.496	1.701.496	170.090
3305.90.90	Preparaciones capilares, excepto champúes, brillantina, pomadas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues, acondicionadores para el cabello, tintes y productos decolorantes para el cabello.	15.299	15.299	142.853	8.539
3306.10.10	Dentífricos medicados.	9.328	9.328	102.998	6.170
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	101.987	101.987	900.574	90.024
3306.20.00	Hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdenta-les (hilo dental).	4.192	4.192	31.423	924
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	216.497	216.497	516.501	51.601
3306.90.20	Preparaciones para perfumar el aliento.	8.946	8.946	41.410	2.480
3306.90.90	Polvos y cremas para la adherencia de la dentadura.	12.821	12.821	229.174	13.737
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar.	904	904	19.020	1.889
3307.10.21	Lociones para después del afeitado a base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	9.179	9.179	28.114	2.799
3307.10.22	Lociones y colonias para después del afeitado con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	32	32	1.178	116
3307.10.29	Lociones y colonias para después del afeitado, excepto las que son a base de alcohol desnaturalizado, con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	27.978	27.978	105.512	15.814
3307.10.90	Las demás preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	678	678	4.645	276
3307.20.10	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF superior o igual a B/.15.00 el kilo bruto.	893	893	49.652	2.477
3307.20.90	Desodorantes corporales y antitranspirantes con valor CIF inferior a B/.15.00 el kilo bruto.	50.091	50.091	484.121	48.379
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	2.751	2.751	44.291	2.654
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	6.104	6.104	24.744	2.465
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	7.055	7.055	54.766	8.198
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	39.082	39.082	119.301	11.906

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	1.438	1.438	10.389	516
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer, papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillaje.	6.779	6.779	29.682	1.778
3307.90.30	Depilatorios.	827	827	4.931	491
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados.	6.095	6.055	39.982	2.394
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	47.328	47.226	295.785	29.542
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	53.424	53.417	275.138	27.467
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador.	31.818	31.818	125.405	7.514
3401.11.90	Los demás jabones de tocador (incluso los medicinales).	1.014	1.014	2.861	170
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones para lavar.	309	309	927	139
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	13.522	13.522	48.697	2.918
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	21.124	21.124	13.632	2.044
3401.20.20	Jabón de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	61.584	60.026	629.350	94.371
3401.20.30	Jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	1.473	1.473	9.409	469
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	10.220	10.220	80.791	12.105
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	15.671	15.671	97.937	14.682
3402.11.21	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	15.149	15.149	75.437	11.311
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	2.170	2.170	7.246	1.084
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	7.217	7.050	13.090	
3402.12.21	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, líquidos o pastosos.	154	154	1.810	270
3402.12.29	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	132	131	1.401	209
3402.13.29	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario, líquidos o pastosos.	76	76	191	28
3402.19.10	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	4.957	4.957	19.826	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	12.732	12.732	56.038	5.598
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	1.177	1.177	7.315	728

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	944	941	10.913	1.633
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	6.345	6.345	19.450	1.938
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	786	786	4.097	610
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceite de petróleo de minerales bituminosos.	1.244	1.244	3.137	
3403.19.10	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	199	199	1.664	99
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	46.002	46.002	121.523	12.145
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	4.508	4.504	16.081	961
3403.99.20	Grasas lubricantes.	435	435	3.100	185
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antihierrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	15.508	15.508	88.167	5.286
3404.20.00	Ceras artificiales y ceras preparadas de poli(oxietileno) (polietilenglicol).	397	397	1.257	
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli(oxietileno), polietilenglicol.	1.367	1.280	8.412	
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	4.291	4.279	62.061	6.160
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	82	82	450	45
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	9.466	9.466	44.970	4.474
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	287	287	2.706	
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	35.852	35.852	211.063	21.086
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	8.592	8.592	25.691	2.551
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	28.725	28.725	148.842	22.270
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	1.415	1.415	3.489	174
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental".	230	230	5.137	308
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	11.541	11.541	50.560	3.000
3407.00.90	Las demás pastas para modelar, presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	1.650	1.646	7.899	468
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	2.382	2.382	11.913	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	1 kg.	157.768	157.659	598.890	59.634
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	16.642	16.642	84.368	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	2.545	2.482	8.672	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	16.169	14.750	194.678	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	355	355	8.876	
3604.90.90	Cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	1.017	1.017	4.342	260
3606.10.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm3.	787	787	4.375	258
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	832	832	5.979	357
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	2.014	2.014	25.372	
3702.39.10	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, para fotografía.	308	308	2.748	135
3702.39.90	Películas sin perforar de anchura inferior o igual a 105 mm, incluso de microfilmación.	4.205	3.883	77.096	4.588
3702.44.90	Películas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, inferior o igual a 610 mm, excepto para fotografía y autorrevelables.	53	53	2.263	135
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	91	86	652	
3704.00.10	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	967	967	1.297	76
3704.00.30	Placas y películas radiográficas, impresionadas, pero sin revelar.	8	8	128	7
3707.90.91	Virador (toner).	236	236	3.266	324
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	693	693	3.297	
3806.90.00	Esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas.	1.826	1.826	2.164	
3808.50.30	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, usados como desinfectantes, excepto los del inciso arancelario 3808.50.10.	169	169	674	101
3808.91.10	Insecticidas para uso agropecuario.	71.592	70.014	1.365.818	
3808.91.92	Papel matamosca.	27	27	112	11
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechitas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	7.473	7.344	136.417	13.633
3808.92.10	Fungicidas para uso en la agricultura.	91.859	90.364	1.779.658	
3808.92.20	Fungicidas para uso en la ganadería.	22.536	22.476	394.266	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	269.682	266.755	1.581.778	
3808.94.10	Desinfectantes para uso en la agricultura.	954	954	5.404	
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	13.180	13.180	69.535	6.948
3808.99.11	Raticidas o rodenticidas para uso en la agricultura.	24.693	24.693	176.321	
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	555	555	3.276	327
3808.99.19	Raticidas o rodenticidas, excepto para la agricultura o en forma de trampas de soportes encolados.	32	32	227	22
3808.99.92	Antirroedores y productos similares presentados en for-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mas o en envases para la venta al por menor, para uso en la ganadería.	37	37	620	
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	4.647	4.391	28.572	2.855
3810.10.00	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	456	456	10.617	
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	793	793	3.897	231
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	13	13	121	7
3811.21.00	Aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	49	49	196	
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	784	784	3.084	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	23.309	23.309	100.057	6.000
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	2.789	2.789	5.143	308
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	2.158	2.113	7.791	
3815.19.00	Catalizadores sobre soporte, excepto con níquel o con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	720	720	3.602	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	998	921	6.136	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	3.075	3.075	12.134	
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	3.052	3.052	17.798	1.062
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	4.585	4.585	22.006	1.306
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	1.269	1.200	15.566	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	256	250	3.971	
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	32	32	178	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsilicas e inhibidores de corrosión.	1.680	1.600	8.356	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	84.923	84.923	128.498	12.846
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	30.627	30.627	8.216	
3824.78.00	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	2.576	2.576	12.095	725

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	1.821	1.821	10.654	1.596
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	5.380	5.380	21.328	1.261
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	700	700	2.700	135
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	24.263	23.933	164.333	16.413
3902.90.90	Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	1.015	1.000	8.658	
3903.11.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno expandible.	29.479	26.971	59.065	
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliestireno, excepto expandible.	7.939	7.520	25.184	
3903.19.90	Los demás poliestireno, excepto expandible, en líquido o pasta.	2.233	2.233	6.890	
3903.90.90	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	480	480	2.090	
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de polímeros acrílicos en formas primarias.	34.464	31.600	70.800	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	8.720	8.720	17.264	
3907.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas epoxi.	290	290	2.672	
3907.91.90	Poliésteres no saturados, excepto líquidos y pastas.	9.790	9.790	33.294	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	264.929	253.085	750.928	
3909.50.90	Poliuretanos, excepto líquidos y pastas.	122.316	111.850	292.383	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	6.479	5.905	26.539	
3910.00.99	Las demás siliconas en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	1.417	1.408	6.967	
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	4.355	4.274	25.839	
3915.90.00	Desechos, desperdicios y recortes de plástico, excepto de etileno, estireno y cloruro de vinilo.	1.666	1.666	3.000	
3916.10.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de etileno.	15.451	15.451	72.291	4.323
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas de polímeros de cloruro de vinilo.	49	49	120	7
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	2.714	2.714	10.552	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	25.622	25.622	132.970	7.968
3917.10.90	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, excepto para embutidos.	279	279	4.985	
3917.21.20	Tubos rígidos de polímeros de etileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	291	291	1.094	107
3917.21.40	Pajillas (carrizos), para envases "multicapas" de polímeros de etileno.	1.948	1.948	10.210	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	171	171	852	49
3917.22.20	Tubos rígidos de polímeros de propileno con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	963	963	4.227	252
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	27.765	27.765	36.983	2.173
3917.23.20	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío.	8.005	8.005	10.035	596
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	3.874	3.874	43.200	2.581
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	1.967	1.967	14.652	869
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	22.519	22.519	126.805	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	7.609	7.597	41.689	2.483
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	794	771	20.088	
3917.32.20	Tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, especiales para sistema de regadío.	544	544	2.062	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	243	243	1.915	112
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	8.927	8.927	41.613	2.480
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	175.191	175.167	345.657	20.519
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	6.937	6.937	39.158	2.344
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	20.436	20.431	68.911	
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos de polímeros de cloruro de vinilo.	13.644	13.644	19.025	947
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de polímeros de cloruro de vinilo.	41.116	41.116	74.270	3.760
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	9.792	9.789	36.020	2.154
3918.90.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollos, de los demás plásticos.	28	28	166	9
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	34.494	34.494	60.008	2.894
3919.10.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm., para uso eléctrico.	10.042	10.042	44.849	2.205
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	156.854	156.626	679.563	67.762
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	4.270	4.270	19.644	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos con dimensiones superiores 19" x 25".	13.525	12.709	77.445	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	57.643	57.470	255.829	25.533
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	21.799	21.799	82.022	
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	18.378	17.662	86.949	13.036

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	11.982	11.982	50.499	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	30.950	30.332	191.841	11.502
3920.30.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de estireno, excepto en bobinas sin impresión.	24	24	267	40
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	6.931	6.203	60.181	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	3.962	3.962	35.144	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	32.787	32.775	132.445	13.219
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido de polímero acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	226	226	1.150	69
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	3.553	3.553	24.512	2.449
3920.61.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos.	8.089	8.089	37.491	
3920.71.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	2.061	2.058	6.471	
3920.71.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de celulosa regenerada.	136.433	136.329	336.733	
3920.94.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de resinas fenólicas.	2.600	2.600	4.907	
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	7.930	7.930	43.683	2.605
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	3.466	3.458	16.596	988
3921.11.10	Esponjas de fregar, de polímeros de estireno.	6.152	6.152	11.274	661
3921.11.90	Productos celulares de polímeros de estireno, excepto esponjas de fregar.	213	213	1.908	
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	4.707	4.604	18.945	
3921.13.20	Planchas esponjosas flexibles, de poliuretanos, excepto de fregar.	68.378	68.378	186.853	11.187
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	18.530	18.530	73.201	
3921.14.10	Esponjas de fregar de celulosa regenerada.	28	28	175	10
3921.14.20	Láminas impresas de celulosa regenerada.	548	548	3.687	218

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3921.14.90	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor de celulosa regenerada.	1.400	1.400	8.109	
3921.19.10	Esponjas de fregar de los demás plásticos.	340	340	1.767	102
3921.19.90	Productos celulares de los demás plásticos, excepto esponjas de fregar.	5.722	5.722	78.734	
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica), de plástico.	12.326	12.326	43.808	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibras de vidrio, de plástico.	230	230	1.256	
3921.90.91	Láminas de PVC con forma de madera machimbrada de plástico.	3.248	3.248	57.355	3.415
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	11.031	10.679	25.498	
3922.10.11	Bañeras para bebés, de plástico.	17.969	17.969	81.054	4.814
3922.10.12	Bañeras de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	2.970	2.970	16.596	985
3922.10.19	Bañeras de plástico, excepto para bebé y de fibra de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	194	194	1.218	71
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	111	111	1.029	61
3922.10.90	Duchas de plástico.	2.927	2.927	13.015	768
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.	58.961	58.961	206.794	12.251
3922.90.00	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico.	4.224	4.224	13.947	820
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	615	615	2.399	238
3923.10.20	Cubos y platones de plástico.	2.230	2.230	12.586	1.246
3923.10.50	Jaulas para transporte de pollos, canastas para transporte de pollitos.	609	609	2.639	
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	47.137	47.123	203.588	10.130
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	2.388	2.388	15.261	2.287
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	200.758	200.436	609.351	91.309
3923.29.10	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de plásticos, del tipo utilizado en hornos de microondas.	937	937	2.190	327
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	1.140	1.090	6.689	
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos.	32.922	32.571	296.908	14.817
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	113	113	485	
3923.30.20	Envases PET con capacidad de 2.5 galones.	1.266	1.266	2.847	
3923.30.40	Damajuanas esterilizadas, de plástico.	102	102	704	
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos de plástico.	1.147	1.147	10.383	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	52.334	51.612	326.105	48.741
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	1.797	1.797	12.506	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	6	6	153	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	451	451	294	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	12.759	12.440	98.205	14.712
3923.90.29	Envases para huevos, excepto los de capacidad de 48 unidades, de plástico.	18.623	18.623	53.134	3.159
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	25	25	203	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	77.799	77.772	351.158	34.989
3924.10.10	Platos desechables, de plástico.	10.393	10.393	30.007	4.485
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	7.281	7.281	48.401	7.246
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables, de plástico.	21.491	21.491	55.921	8.370
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	19.885	19.885	76.040	7.545
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	34.633	34.633	170.506	10.135
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	331.713	331.701	1.506.825	150.102
3924.10.82	Biberones de plástico.	79.056	79.056	724.704	43.378
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	177.114	176.600	564.215	56.118
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	104.284	104.210	242.045	11.980
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	194.982	194.961	486.390	23.913
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar, de plástico.	4.549	4.549	27.567	2.746
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	28.915	28.912	84.731	4.148
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	47.600	47.578	213.544	21.251
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	73.619	73.619	484.850	28.903
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	54.502	54.488	330.572	19.701
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	304	304	1.470	44
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	571.574	571.574	1.031.397	61.486
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	110.838	110.838	191.164	11.282
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	21.469	21.469	79.788	4.766
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción.	4.573	4.573	22.530	1.337
3925.90.20	Moldura de plástico.	94.245	94.245	575.298	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	22.681	22.670	72.810	4.344
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	222.949	222.517	952.197	56.780
3926.20.11	Capotes, de plástico.	59.747	59.726	245.550	12.197
3926.20.19	Las demás prendas de vestir, de plástico.	107.112	107.060	273.309	13.633
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	2.289	2.289	9.615	570
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	9.682	9.682	43.042	2.563
3926.20.30	Cinturones de plástico.	15.219	15.219	163.418	9.752
3926.20.90	Las demás prendas y complementos de vestir, de plástico.	1.914	1.904	8.653	506
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	1.122	1.122	6.397	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	99.797	99.795	690.714	34.266
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	294	294	3.662	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	6.220	6.220	26.997	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	17.425	17.424	84.080	4.989
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	4.065	4.065	36.101	1.078
3926.90.51	Silobolsas o bolsas para ensilar, de polímeros de etileno.	1.749	1.749	11.754	1.762
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	202	202	1.774	
3926.90.61	Hieleras de plástico.	94.618	94.566	219.039	10.768
3926.90.62	Neveras isotérmicas de plástico.	2.281	2.123	16.804	1.676
3926.90.74	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	1.472	1.472	6.562	
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	14.157	14.157	40.262	2.407
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	15.141	15.087	78.448	3.881
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa de plásticos.	60.619	60.574	289.233	28.778
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas, de plástico.	312	312	3.829	
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles, de plástico.	28.544	28.544	168.145	16.240
3926.90.93	Cortinas para cuartos fríos, de plástico.	580	580	3.644	
3926.90.95	Hormas para calzados, de plástico.	204	198	1.350	
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales, de plástico.	5.410	5.410	36.096	1.050
3926.90.97	Loncheras escolares de plástico.	74.060	74.060	798.913	47.798
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	443.737	443.236	1.865.461	110.973
4001.10.90	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado, excepto en placas, hojas o tiras.	588	588	1.554	
4001.30.90	Balata, gutapercha, guayule y gomas naturales análogas.	73	73	406	
4002.41.90	Látex de caucho cloropreno, (clorobutadieno) (CR), excepto en placas, hojas o tiras.	3.040	3.040	15.729	
4002.99.10	Cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias en placas, hojas o tiras.	37	37	361	54
4005.91.00	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	493	493	3.343	
4005.99.00	Caucho mezclados sin vulcanizar en formas primarias, excepto en placas, hojas o tiras.	553	553	2.186	
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	38	38	160	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	8.332	8.332	13.115	
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	227	227	2.043	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.318	1.318	9.054	1.357
4008.29.11	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.	96	96	1.710	
4008.29.20	Cintas adhesivas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	1.442	1.442	5.648	
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	194	194	3.294	493
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	72.698	72.593	709.406	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sorios.	3.907	3.907	23.299	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	370	370	2.903	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	3.958	3.923	31.354	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	584	584	1.710	
4009.32.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	2.612	2.612	44.952	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	7.040	7.040	75.769	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	110.372	110.372	680.239	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	526	526	20.366	608
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	47.733	47.709	296.516	8.884
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	697	697	12.345	364
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	14	14	449	13
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	3.982	3.982	95.227	2.835
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	47.328	47.327	800.690	23.909
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	742.962	742.962	3.122.775	312.190
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	854.950	854.950	2.592.408	259.178
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	15.941	15.941	106.666	15.963
4011.50.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en bicicletas.	60.737	60.737	186.260	18.588
4011.61.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	51.210	51.210	217.789	
4011.62.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro inferior o igual a 61 cm.	768	768	3.742	110
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	46.131	46.131	398.454	59.763
4011.63.10	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, para carretillas apiladoras autopropulsadas, con diámetro superior a 61 cm.	14.208	14.208	41.871	1.243
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	288.454	288.454	2.292.508	343.848
4011.69.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.	4.803	4.803	7.728	1.157
4011.92.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	6.210	6.210	24.415	
4011.93.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	1.320	1.320	2.021	60
4011.93.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro inferior o igual a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto las carretillas apiladoras autopropulsadas.	96.671	96.671	346.667	51.993
4011.94.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm., utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, excepto del tipo utilizado en carretillas apiladoras autopropulsadas.	55.946	55.946	256.573	38.474
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	73.527	73.527	722.276	108.332
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	9.907	9.907	18.286	2.741
4012.12.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	52.708	52.708	58.002	8.698
4012.19.90	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, excepto de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	8.015	8.015	23.319	3.496
4012.20.90	Neumáticos (llantas neumáticas) usados, excepto para tractores agrícolas y aeronaves.	49.047	49.047	99.903	14.983
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	362	362	385	38
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	1.712	1.712	5.887	583
4012.90.90	Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) de caucho.	2.006	2.006	4.458	440
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	19.750	19.750	56.606	8.483
4013.20.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en bicicletas.	46.005	46.005	145.606	14.524
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	456	456	3.319	
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en motocicletas.	8.510	8.510	41.206	6.160
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	8.601	8.601	35.666	5.342
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	126	126	1.694	169
4014.90.10	Tetinas (mamones o chupones) utilizados en los biberones para levantar terneros de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	13.209	13.209	125.997	6.293
4014.90.90	Artículos de higiene o de farmacia de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos y las tetinas utilizados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en los biberones para levantar terneros.	19.944	19.944	195.486	19.451
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	414	414	1.818	89
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	5.730	5.730	38.533	1.923
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	31.008	30.997	137.777	6.851
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer.	5.288	5.288	28.741	1.417
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	28.870	28.870	78.161	11.714
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar, de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	11.971	11.971	52.967	7.927
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	7.979	7.804	76.709	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	15.500	15.471	145.607	21.801
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de transporte y similares de caucho vulcanizado sin endurecer.	33.842	33.832	149.687	14.810
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	4.612	4.612	20.035	3.000
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	16.122	16.102	117.147	11.661
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.653	3.640	71.106	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.454	2.454	20.337	3.049
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	11.768	11.768	50.614	5.044
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.697	3.697	22.883	2.273
4016.95.90	Los demás artículos inflables de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.128	2.128	10.391	1.550
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	3.152	3.152	19.046	2.847
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	535	535	3.356	331
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	68.349	68.321	429.900	64.352
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento de caucho endurecido.	300	300	1.200	120
4017.00.19	Caucho endurecido en masa, planchas, hojas o tiras, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos, excepto las baldosas de pavimentación o de revestimiento.	2.405	2.405	26.817	4.021
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos, de caucho endurecido.	1.016	1.016	11.696	570
4017.00.22	Artículos de escritorio, de caucho endurecido.	502	502	2.456	367
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	6.299	6.299	44.475	4.418
4104.49.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado seco ("crust"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	113	113	1.573	236
4107.99.00	Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo), o de equino, depilados, incluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	25	25	465	69
4112.00.00	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cluso divididos, excepto agamuzados, metalizados, charolados y sus imitaciones.	2.369	2.369	35.923	5.388
4114.10.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), para limpiar (chamois).	14.876	14.876	49.715	7.422
4114.10.90	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), excepto para limpiar (chamois).	33	33	234	35
4201.00.10	Bozales de cualquier materia.	256	256	1.598	233
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	29.632	29.632	227.147	34.014
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	8.408	8.031	106.911	15.998
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	345.845	345.006	3.206.842	320.273
4202.19.10	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, (carteras de mano), cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel.	45	45	652	98
4202.19.20	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, (carteras de mano), cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de cobre o cinc.	438	438	10.291	1.543
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	109.769	109.676	1.403.573	210.383
4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	195.716	195.687	3.858.428	385.543
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	398.917	398.914	6.235.884	622.856
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	93.170	91.702	2.292.959	228.867
4202.31.19	Estuches para gafas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, excepto cuero de lagarto.	1.470	1.458	53.492	8.013
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	5.629	5.573	247.425	24.704
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.231	1.231	9.164	1.371
4202.32.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil, excepto los estuches para gafas.	15.251	15.215	288.979	28.809
4202.39.10	Estuches para gafas de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	1.165	1.165	5.325	528
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	31.894	31.810	206.514	20.586
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	75.994	75.956	450.013	44.918
4202.91.21	Tabaqueras y estuches para pipas con la superficie				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	exterior de cuero natural o cuero regenerado.	14	14	841	84
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con la superficie exterior de cuero natural o de cuero re-	53	53	887	87
4202.91.29	Estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	3.692	3.666	120.750	18.071
4202.91.91	Bolsas de golf y bateras con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	23	23	639	31
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	868	868	22.724	3.399
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	717.935	717.602	7.487.916	1.122.173
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4.352	4.352	31.976	3.172
4202.92.23	Estuches de materia textil.	940	930	17.913	2.675
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	58.912	58.762	652.766	65.050
4202.92.31	Porta calzados de material textil.	55	55	1.388	208
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	6.820	6.820	45.320	6.785
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	5.640	5.640	38.352	1.899
4202.92.91	Bolsas de golf y bateras con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	1.412	1.412	17.844	879
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	78.605	78.600	1.651.181	247.455
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	159.605	157.030	2.935.001	439.594
4202.99.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos para instrumentos, para armas, para dibujo y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido, de fibra vulcanizada o cartón.	7.742	7.730	64.867	9.711
4202.99.91	Bolsas de golf y bateras de fibra vulcanizada o cartón.	5	5	390	19
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	18.971	18.961	323.104	48.404
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	19.679	19.679	42.818	1.064

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4203.10.90	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado, excepto de seguridad.	866	866	24.725	3.704
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	35.706	35.550	554.687	55.257
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	61.129	61.039	190.946	4.698
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	11.504	11.504	82.249	8.208
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	87.898	87.770	1.820.315	181.587
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o cuero regenerado.	12.337	12.337	101.596	15.230
4205.00.99	Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras, arandelas, correas de transmisión y correas transportadoras.	4.515	4.515	29.750	4.448
4206.00.00	Manufacturas de tripas, vejigas o tendones.	11	11	179	26
4401.39.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas y formas similares.	4.299	4.299	3.061	454
4404.20.90	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de las coníferas.	170	170	4.525	678
4409.21.00	Bambú (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	1.242	1.242	1.380	138
4409.29.90	Maderas (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas, excepto la madera para cerillas, molduras, análogos y otras.	2.381	2.381	4.789	477
4410.19.00	Tableros similares de madera llamados "waferboard", o de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	618	618	1.502	
4411.12.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor inferior o igual a 5 mm.	1.212	1.212	3.230	159
4411.13.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de espesor superior a 5 mm, pero inferior o igual a 9 mm.	2.786	2.786	5.572	278
4411.14.12	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, con densidad superior a 0.35 g/cm ³ , sin exceder de 0.8 g/cm ³ .	262	262	524	52
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 9 mm.	24.803	24.785	43.521	2.165
4411.92.92	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales comerciales, de densidad superior a 0,8g/cm ³ .	604	604	1.872	93
4411.94.99	Las demás materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ferior o igual a 0,5g/cm3.	849	849	4.010	400
4412.10.20	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar de bambú, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	252	252	756	75
4412.10.90	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar de bambú.	800	800	5.843	584
4412.31.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo.	131.592	131.592	83.242	8.318
4412.32.20	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	26.000	26.000	6.222	622
4412.39.90	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm.	471	471	1.203	120
4412.99.20	Maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas similares, recubiertas con material plástico artificial para ser utilizadas en formaletas.	45.366	45.366	28.663	2.865
4413.00.90	Las demás maderas densificadas en bloques, tablas, tiras o perfiles.	854	854	5.345	533
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	9.820	9.820	33.569	3.345
4415.10.90	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares, de madera.	50	45	369	54
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	19	19	115	
4417.00.11	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales, de madera.	7.447	7.447	19.417	
4417.00.19	Herramientas, monturas y mangos para herramientas de madera, excepto de los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	4.611	4.611	12.666	1.897
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos de madera.	1.791	1.791	4.582	687
4417.00.90	Ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	417	417	2.022	302
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	61.774	61.774	181.140	18.103
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	5.462	5.456	23.492	2.344
4418.90.30	Molduras y análogos de madera.	195	195	1.450	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	2.726	2.726	20.986	2.097
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones de madera.	315	315	2.499	249
4419.00.92	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus manos de madera.	69	69	432	64
4419.00.99	Los demás artículos de mesa o de cocina, de madera.	7.326	7.320	55.586	5.543
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	15.337	15.337	95.229	9.493
4420.90.11	Gabinets, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo de madera.	16	16	108	16
4420.90.19	Los demás artículos de mobiliario de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	32	32	135	13
4420.90.91	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea, de madera.	2.322	2.322	5.325	531

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	167	167	2.078	310
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	13.400	13.398	89.458	13.404
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	331	331	2.260	339
4421.90.60	Escaleras y sus partes de madera.	1.963	1.963	9.005	900
4421.90.80	Asientos para inodoros, de madera.	28.189	28.189	62.577	6.238
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	5.020	5.015	32.001	3.194
4503.90.20	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas de corcho natural.	200	200	1.386	69
4504.10.90	Bloques, placas, hojas y tiras, cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.	750	744	3.735	559
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	704	653	4.157	623
4601.29.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	170	170	1.018	101
4601.92.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, de bambú.	513	513	2.907	
4601.93.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, de roten (ratán).	3.073	3.073	7.547	1.130
4601.94.00	Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materias trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, excepto de bambú y de roten (ratán).	827	827	5.640	841
4601.99.90	Las demás materias trenzables, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados, (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), excepto de materia vegetal.	496	496	1.488	221
4602.11.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de bambú.	2.679	2.679	15.979	2.386
4602.12.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"), de roten (ratán).	1.190	1.190	12.438	1.865
4602.19.00	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01.	250	250	1.875	186
4602.90.00	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	14.753	14.400	103.263	10.310
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	19.998	19.998	1.800	
4802.20.90	Los demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	2.476	2.476	2.566	384
4802.40.90	Los demás papeles soporte para papeles de decorar paredes.	1.273	1.273	1.650	247
4802.54.29	Los demás papeles para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, de peso inferior a 40 g/m2, con exclusión del papel tipo Bond y tablet.	986	986	2.190	327
4802.54.49	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), excepto en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	224	224	867	129
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	3.313	3.136	8.521	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	166	166	385	
4802.55.40	Papel para dibujar, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	1.960	1.960	3.505	
4802.55.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos).	108	108	539	
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	23.744	23.744	39.038	5.849
4802.56.90	Los demás papeles, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 435 mm, medidos sin plegar.	195	195	1.159	115
4802.57.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond o tablet, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión.	287	287	1.098	109
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, de peso superior o igual a 40 gm2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	2.238	2.238	4.365	652
4802.58.11	Papel de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	17.179	17.179	40.346	
4802.58.19	Los demás papeles de seguridad, de peso superior a 150 g/m2, excepto en bobinas (rollos).	536	536	1.680	251
4802.58.39	Los demás papeles tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir, de peso superior a 150 g/m2.	11.084	11.084	22.370	3.354
4802.58.41	Cartulina y demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30") de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	145	145	904	
4802.58.49	Cartulina y demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2.	449	449	1.900	284
4802.61.10	Papel de seguridad, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	113	113	198	
4802.61.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fibra, en bobinas (rollos).	1.183	1.183	2.145	
4802.61.60	Papel soporte para papel carbón (carbónico), en bobinas (rollos), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	372	372	550	
4802.61.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	148	148	219	
4802.62.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.	9.222	9.222	12.350	1.848
4802.69.30	Papel tipo bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	196.256	196.254	312.888	46.923
4802.69.50	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2 ("cartulina").	1.069	1.069	4.175	625
4802.69.69	Los demás papeles soporte para papel carbón (carbónico), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm o más en un lado y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	178	178	592	88
4802.69.90	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	549	549	2.240	224
4803.00.10	Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa coloreadas, llamadas faciales ("Tissues"), incluso presentadas bobinas (rollos), o en hojas.	716	716	1.154	
4803.00.90	Toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso domésticos o de tocador, rizados ("crepes"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	2.054	2.054	6.937	1.032
4804.21.00	Papel kraft para sacos (bolsas), crudo.	14.186	14.186	12.485	1.872
4804.39.90	Los demás papeles y cartones kraft de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto blanqueado en bobinas y crudo.	145	145	1.302	195
4804.59.00	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, sin estucar ni recubrir.	44	44	129	13
4805.19.91	Los demás papeles para acanalar, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), excepto papel multicapas.	120	120	958	
4805.30.90	Los demás papeles sulfito para envolver.	3	3	187	28
4805.93.91	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), de peso superior o igual a 225 g/m2, en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.810	3.758	9.892	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4805.93.99	Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 225 g/m2.	95	95	522	51
4806.10.10	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	65	65	450	
4806.20.90	Los demás papeles resistentes a las grasas ("grease-proof").	74	74	240	24
4806.40.90	Los demás papeles cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos.	141	141	784	78
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	1.272	1.272	3.539	
4808.40.10	Papel crespón.	25.889	25.889	46.039	4.597
4808.40.90	Los demás papeles kraft rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	4.085	4.085	24.568	2.449
4808.90.00	Los demás papeles y cartones, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	8.765	8.759	22.342	2.226
4809.20.10	Papel autocopia sin impresión.	891	891	3.124	
4809.20.20	Papel autocopia con impresión.	32	32	191	19
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	1.013	1.013	11.752	1.166
4810.13.11	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 sin impresión, en bobinas (rollos).	88	88	392	
4810.13.19	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibras, de peso inferior o igual a 150 g/m2 en bobinas (rollos), excepto sin impresión.	105	105	628	62
4810.92.90	Los demás papeles y cartones multicapas, estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	462	462	728	109
4810.99.90	Los demás papeles y cartones estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinantes o sin él.	7.151	7.151	20.301	3.024
4811.10.90	Los demás papeles y cartones alquitranados, embetunados o asfaltados.	240	240	1.091	109
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	203	203	407	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	4.714	4.710	24.854	2.475
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos.	2.586	2.586	3.807	379
4811.51.10	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, sin impresión, en rollos (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.041	2.041	5.487	
4811.51.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2.	5.429	5.429	12.720	1.272
4811.59.10	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o revestidos de plástico, (excepto los adhesivos) sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	522	522	4.197	
4811.59.90	Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos, (excepto los adhesivos).	12.563	12.175	65.725	3.282
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	6.905	6.905	20.449	3.063
4811.90.11	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente, sin impresión, en bobinas (rollos), en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	1.537	1.537	2.821	
4811.90.21	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	189	189	1.379	
4811.90.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión, en bobinas (rollos).	77	77	237	11
4811.90.29	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, impregnados, sin impresión.	5.213	5.213	37.928	3.790
4811.90.41	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para escribir.	118	118	614	61
4811.90.43	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	11.934	11.924	45.355	2.248
4811.90.44	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	6.320	6.320	26.817	4.017
4811.90.49	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa con impresión.	881	881	3.378	168
4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.	5.760	5.760	14.177	692
4813.10.00	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	223	223	3.234	
4813.90.20	Papeles de fumar, cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras), o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos.	6.119	6.119	44.340	6.650
4813.90.90	Los demás papeles de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado.	497	497	3.896	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	52.099	52.099	455.243	45.493
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	17.759	17.759	90.925	13.603
4816.20.90	Los demás papeles autocopia.	143	132	691	103
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	29.484	29.484	102.328	15.336
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	1.032	1.032	4.956	738
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón.	200	200	1.294	193
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o car-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tón, con un surtido de artículos de correspondencia.	2.097	2.097	8.687	1.295
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	1.274	1.274	3.383	336
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	2.664	2.664	15.430	2.308
4818.20.20	Papel toalla.	1.125	1.125	3.221	319
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	737	737	3.586	355
4818.30.20	Manteles de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.012	1.012	8.454	1.260
4818.30.30	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	70	70	318	47
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	907	907	14.822	739
4818.50.20	Cuellos, pecheros y puños de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	75	75	432	
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	14.870	14.870	69.259	10.379
4818.90.10	Sábanas y artículos similares esterilizados para clínicas y hospitales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	2.010	2.010	8.177	407
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	21.317	21.317	82.652	12.360
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	27.509	27.509	136.968	13.676
4819.20.20	Cajas plegables de papel o cartón sin corrugar.	17.989	17.954	75.477	11.313
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	8.185	8.125	82.165	12.287
4819.30.19	Sacos (bolsas), multipliegos con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto para cemento, café molido o azúcar.	29.236	29.236	233.479	34.986
4819.30.90	Los demás sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	72.196	72.040	630.730	94.465
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	28.401	28.271	181.477	27.178
4819.40.90	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11.429	11.417	60.341	6.009
4819.50.40	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	27	27	482	72
4819.50.90	Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4.106	4.106	11.345	1.698
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	9.877	9.877	59.180	8.852
4820.10.10	Libros registro de papel o cartón.	9.142	9.142	36.197	5.421
4820.10.20	Libros de contabilidad, de papel o cartón.	206	206	615	92
4820.10.31	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), continuos de papel o cartón.	631	631	3.428	512
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	1.067	1.067	7.799	1.165
4820.10.41	Bloques de papel de cartas sin indicaciones impresas.	26.415	26.415	27.816	4.162
4820.10.49	Bloques de papel de cartas, excepto sin indicaciones impresas.	1.962	1.960	3.789	565
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	63.010	63.002	304.051	30.292
4820.10.90	Bloques memorandos y artículos similares de papel o cartón.	10.690	10.562	63.270	9.467

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	264.390	264.390	496.644	49.608
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	31.497	31.337	141.506	14.096
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	2.241	2.238	10.990	1.642
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	13.364	13.364	48.950	4.859
4820.30.31	Carpetas o cartapacios de archivos, de colgar, tipo pendaflex, de papel o cartón.	2.198	2.198	8.171	1.221
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	1.628	1.628	7.755	1.156
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	34.841	34.841	208.694	20.824
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros de papel o cartón.	387	387	1.629	159
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	5.197	5.190	27.044	4.046
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón.	41	41	304	45
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	6.046	6.046	30.346	1.492
4820.90.19	Cubiertas empastadas para libros, excepto para libros de contabilidad, de papel o cartón.	14	14	186	18
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	1.173	1.173	5.561	829
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos, de papel o cartón, impresas.	704	704	4.497	672
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	1.167	1.161	20.070	3.006
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	3.641	3.641	18.838	1.866
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	46	46	797	119
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	8.767	8.767	55.212	5.507
4822.90.90	Los demás carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	37	37	149	22
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	160	160	578	56
4823.40.90	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobina (rollos), hojas o discos, excepto para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	573	573	751	
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas.	4.957	4.660	15.697	1.569
4823.69.20	Pajillas (carrizos), de papel o cartón.	75	75	279	41
4823.69.90	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	4.655	4.655	15.524	2.323
4823.70.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos, de pasta de papel.	46	46	216	10
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	11.650	11.645	16.952	2.539
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	119	119	228	34
4823.90.20	Papel y cartón secantes.	22	22	1.350	135
4823.90.59	Envolturas tubulares de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para embutidos.	117	117	473	
4823.90.60	Plantillas de cartón.	37	37	185	
4823.90.70	Letras de papel o cartón.	689	689	4.756	713
4823.90.80	Tapas para envases de pasta de papel, papel, cartón,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4823.90.91	guata de celulosa o napa de fibra de celulosa.	54	54	914	90
4823.90.91	Abanicos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.450	1.424	13.196	1.312
4823.90.92	Matrices para imprenta de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	35	35	1.052	105
4823.90.93	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas perforadas de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	11	11	160	24
4823.90.94	Papel siliconado impreso en rollos de 2 cm de ancho.	3.500	3.500	80.212	
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	8.991	8.991	28.157	4.215
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos.	993	993	2.695	403
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	230	230	5.424	813
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	44.840	44.815	233.805	23.341
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	30.743	30.421	367.804	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	8.075	8.075	30.253	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	36.019	36.013	227.079	
4902.10.10	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo, calificados como educativos por el Ministerio de Educación.	12	12	108	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	51.962	50.456	366.768	
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear, para niños.	60.747	60.747	252.642	
4903.00.90	Los demás álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	7.828	7.827	34.595	
4905.10.00	Esferas impresas.	114	114	1.241	
4905.99.00	Las demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos impresos.	9	9	110	
4908.10.00	Calcomanías vitrificables.	220	215	6.443	964
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	5.301	5.295	126.823	18.960
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	74	74	264	39
4909.00.21	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	265	265	1.707	255
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	3.665	3.665	10.135	1.516
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	1.045	1.045	15.811	2.364
4910.00.11	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón con ilustraciones educativas.	1.800	1.800	62.593	
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4910.00.20	o cartón, excepto con ilustraciones educativas. Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos.	3.628	3.516	25.252	3.778
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	27	27	219	32
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	20	20	902	134
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	205	205	3.675	
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios de películas cinematográficas o video-películas.	6.697	6.662	69.171	10.335
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	34	34	584	57
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	49.794	49.746	2.014.085	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	3.894	3.858	180.746	
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	9.335	9.328	87.019	13.035
4911.91.19	Cromos, imágenes, estampas y similares sin anuncio publicitario.	1.928	1.927	19.369	1.934
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	2.220	2.217	36.181	5.421
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	117	117	2.992	448
4911.91.90	Las demás estampas, grabados y fotografías.	240	240	3.076	
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	5.543	5.524	108.664	10.862
4911.99.90	Los demás impresos.	52	52	1.839	276
5101.19.00	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar, excepto esquiladas.	5.346	5.344	43.980	6.583
5101.29.00	Lana desgrasada sin carbonizar, sin cardar ni peinar, excepto esquilada.	656	656	2.902	288
5107.20.00	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	71	71	263	26
5109.90.00	Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor con un contenido de lana o pelo fino inferior al 85% en peso.	23	23	132	19
5111.90.00	Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, de tejidos elásticos formados por materias textil asociados a hilos de caucho.	323	323	1.582	237
5112.19.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.	110	110	453	45
5112.90.00	Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	241	241	719	
5203.00.00	Algodón cardado o peinado.	906	906	1.713	
5204.19.00	Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	128	128	1.400	
5204.20.00	Hilo de coser de algodón acondicionado para la venta al por menor.	215	215	5.362	
5207.90.00	Hilados de algodón, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor con un contenido de algodón inferior al 85% en peso.	5.094	5.094	14.738	
5208.19.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	53	53	630	
5208.29.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, blanqueados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	432	432	4.544	
5208.32.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos de ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2.	3.480	3.480	25.282	
		1.850	1.850	11.521	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5208.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	122	122	1.148	
5208.49.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores de peso inferior o igual a 200 g/m2.	1.400	1.400	10.492	
5208.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	6.426	6.426	35.455	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	11.720	11.720	68.312	
5210.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, estampados.	9.943	9.943	87.718	
5211.11.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, crudos de ligamento tafetán.	25	25	240	
5212.14.00	Los demás tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	72	72	117	
5306.20.90	Hilados de lino retorcidos o cableados, acondicionados para la venta al por menor.	119	119	693	67
5307.20.00	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, retorcidos o cableados.	112	112	146	21
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	2.000	2.000	35.299	
5311.00.90	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejido de hilados de papel.	505	505	2.717	
5401.10.00	Hilo de coser de filamentos sintéticos, incluso acondicionados para la venta al por menor	19.169	18.943	97.418	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	7.626	7.626	27.068	
5402.19.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas.	2.250	2.250	7.885	
5402.31.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	377	377	1.361	
5402.32.00	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	594	594	1.239	
5402.33.00	Hilados texturados de poliésteres.	216	216	552	
5402.39.00	Los demás hilados texturados.	102	102	1.162	
5402.45.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	1.043	1.043	23.553	
5402.51.00	Hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas.	269	269	2.434	
5402.61.00	Hilados retorcidos o cableados de nailon o demás poliamidas.	196	196	1.200	
5402.62.00	Hilados retorcidos o cableados de poliésteres.	44	44	252	
5402.69.00	Los demás hilados retorcidos o cableados.	287	287	3.474	
5404.19.00	Monofilamentos sintéticos de título superior a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm, excepto de elastómeros y de polipropileno.	12.476	12.476	74.966	11.235
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	12.572	12.572	101.749	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	2.619.755	2.619.621	24.730.844	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	704	704	2.925	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5407.30.00	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	27.213	27.213	129.940	
5407.43.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	2.852	2.852	11.909	
5407.44.00	Tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, estampados.	175.574	175.574	816.016	
5407.53.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	541	541	5.417	
5407.54.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso, estampados.	743	743	8.199	
5407.61.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	3.004	3.004	45.405	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	43.598	43.598	276.103	
5407.73.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.	1.440	1.440	14.733	
5407.82.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, teñidos.	200	200	913	
5407.83.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, con hilados de distintos colores.	8.119	8.052	59.930	
5407.84.00	Tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, estampados.	190.748	190.748	1.380.587	
5407.92.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos.	329	329	2.696	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	82.000	81.775	634.394	
5407.94.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, estampados.	652	652	13.689	
5508.20.90	Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	1.272	1.272	581	86
5509.99.00	Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor.	57	57	572	
5511.30.00	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionados para la venta al por menor.	4.403	4.399	26.742	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	861	861	14.095	
5513.19.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, crudos o blanqueados.	20.417	20.417	80.162	
5513.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	87	87	175	
5513.29.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2, teñidos.	29.582	29.582	157.567	
5514.22.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	10.109	10.109	123.019	
5514.29.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, teñidos.	4.467	4.467	32.033	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	5.182	5.182	48.149	
5515.11.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	51.872	51.777	411.576	
5515.12.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1.353	1.353	8.681	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	9.284	9.284	45.606	
5515.99.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	1.638	1.638	13.829	
5601.21.90	Artículos de guata de algodón.	10	10	182	
5601.22.11	Guata de acetato de celulosa.	1.858	1.681	6.632	
5601.22.19	Las demás guata de fibras sintéticas o artificiales, excepto de acetato de celulosa.	350	350	882	
5601.29.00	Las demás guata y demás artículos de guata.	53	53	400	59
5601.30.20	Nudos y motas de materia textil.	561	561	2.888	431
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	5.074	5.061	24.369	3.625
5602.21.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de lana o pelo fino.	24	24	526	79
5602.29.00	Fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar de las demás materias textiles.	2.696	2.696	11.542	
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	268	268	1.130	113
5602.90.20	Fieltros para tejados, incluso impregnados con asfalto.	576	576	1.217	119
5602.90.90	Los demás fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	987	983	5.594	833
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	2.232	2.232	27.161	
5603.94.00	Las demás telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas de peso superior a 150 g/m2.	2.065	2.065	5.250	
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	282	282	1.749	
5604.90.00	Hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	31	31	126	
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	149	149	729	72
5606.00.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados, (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; "hilados de cadeneta".	2.412	2.412	10.953	
5607.29.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de sisal o demás fibras textiles del género Agave.	11.612	11.612	22.718	3.406

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar de polietileno o polipropileno.	61.032	61.032	227.574	34.117
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	8.354	8.354	39.083	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	121.049	120.301	556.755	
5607.50.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras sintéticas.	141	141	1.056	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	12.036	12.020	66.170	9.903
5608.19.20	Hamacas de materias textiles sintéticas o artificiales.	432	432	4.927	735
5608.19.90	Las demás redes de materias textiles sintéticas o artificiales.	3.017	3.017	39.625	5.939
5608.90.19	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paño o en pieza, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	95.717	95.717	582.458	
5608.90.20	Hamacas de materia textil.	845	845	4.609	688
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	433	433	3.137	
5609.00.10	Cordones de zapatos, (excepto los fabricados con tren-cillas).	778	778	10.664	
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	7.272	7.272	18.333	1.816
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	31	31	114	17
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	44.768	44.768	220.499	21.980
5701.90.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas, excepto de lana o pelo fino.	3.426	3.426	15.383	769
5702.10.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, de lana o de pelo fino.	446	446	3.195	319
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	5.384	5.384	29.292	2.928
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	168	168	757	113
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	8.863	8.863	48.405	7.250
5702.39.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles de fibras vegetales del Capítulo 53.	6.511	6.511	25.356	3.799
5702.39.91	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	2.808	2.808	9.900	984
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	23.340	23.340	80.165	12.019
5702.41.00	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino.	200	200	3.984	398
5702.42.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	1.346	1.346	4.053	604
5702.42.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	14.923	14.923	62.864	6.272
5702.42.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	7.302	7.302	31.622	3.151
5702.42.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	1.754	1.750	5.434	540
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	2.898	2.898	16.249	2.432
5702.49.10	Alfombras aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles para vehículos automóviles.	3.014	3.014	16.525	2.474
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	560	560	2.642	262
5702.49.91	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de las demás materias textiles que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	502	502	2.707	270
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	19.859	19.859	68.323	10.243
5702.50.99	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, sin aterciopelar ni confeccionar, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	209	209	4.768	713
5702.92.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales, para vehículos automóviles.	1.387	1.387	8.288	1.242
5702.92.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.443	1.443	7.716	771
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	16.058	16.058	66.553	6.634
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	2.496	2.496	14.950	2.238
5702.99.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles, para vehículos automóviles.	202	202	854	127
5702.99.20	Alfombras para el baño, sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	30	30	335	33
5702.99.99	Alfombras y revestimientos para el suelo sin aterciopelar, confeccionadas de las demás materias textiles.	12.586	12.585	61.120	9.159
5703.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionados.	282	282	4.512	450
5703.20.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	612	612	5.015	751
5703.20.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de nailon o demás poliamidas con mechón insertado.	1.514	1.514	6.442	638
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	1.412	1.412	10.755	1.074
5703.20.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o de-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	más poliamidas, con mechón insertado de superficie inferior o igual a 1 m2, incluso confeccionados.	422	422	1.063	106
5703.20.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o de más poliamidas con mechón insertado, incluso confeccionados.	53.234	53.234	204.264	30.609
5703.30.10	Alfombras de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	572	572	4.372	653
5703.30.20	Alfombras confeccionadas para el baño (esterillas para el baño), de las materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionadas.	141	141	1.077	107
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	78	78	623	61
5703.30.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado de superficie inferior o igual a un metro cuadrado, incluso confeccionadas.	1.290	1.290	2.999	296
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	38.391	38.391	164.509	16.430
5703.90.10	Alfombras de las demás materias textiles con mechón insertado, confeccionadas para vehículos automóviles.	220	220	959	143
5703.90.20	Alfombras confeccionadas para el baño, de las demás materias, textiles con mechón insertado.	328	328	1.337	132
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	771	771	11.653	1.746
5704.10.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie inferior o igual a 0.3 metros cuadrados.	20	20	192	28
5705.00.10	Alfombras y revestimientos para el suelo de lana o de pelo fino, incluso confeccionadas.	111	111	606	60
5705.00.20	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, confeccionadas para vehículos automóviles.	123	123	7.993	1.198
5705.00.30	Alfombras confeccionadas para el baño, de materia textil.	1.544	1.544	5.996	599
5705.00.40	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, de fibras vegetales del Capítulo 53.	100	100	444	66
5705.00.91	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	620	620	5.369	536
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	177.311	177.299	762.461	114.327
5801.31.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.	100	100	373	
5801.90.10	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06 de las demás materias textiles, impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	257	257	1.196	
5801.90.90	Terciopelo y felpa, excepto los de punto y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06, de las demás materias textiles.	520	520	3.531	
5802.30.29	Las demás superficies textiles con mechón insertado, de las demás fibras vegetales, excepto de algodón y productos de la partida 57.03.	15.960	15.960	270.850	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5803.00.00	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	777	777	659	
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	2.527	2.527	39.998	
5804.21.00	Encajes fabricados a máquinas de fibras sintéticas o artificiales.	1.500	1.500	14.700	
5804.29.00	Encajes fabricados a máquinas, excepto de fibras sintéticas o artificiales.	4.633	4.633	58.975	
5804.30.00	Encajes hechos a mano, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.	126	126	1.301	
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 58.07.	9.495	9.495	62.874	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07.	7.863	7.859	54.836	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	15.325	15.304	149.959	
5806.39.10	Cintas de seda, excepto las de la partida 58.07.	1.714	1.714	12.381	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	17.178	17.178	164.739	
5807.10.10	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	343	343	2.201	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	6	6	169	25
5807.90.10	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales en cintas o recortados, sin bordar.	155	155	3.862	
5807.90.90	Las demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles en piezas, cintas o recortados, sin bordar.	285	285	3.027	453
5808.10.90	Trenzas en pieza, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	17	17	429	64
5808.90.10	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	475	475	6.936	
5808.90.90	Los demás artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en piezas, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	7.552	7.552	79.911	
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.755	1.755	7.577	
5810.10.90	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado, excepto insignias para uniformes.	1.408	1.408	26.523	
5810.91.90	Bordados de algodón, excepto insignias para uniformes.	37	37	394	
5810.99.90	Bordados de las demás materias textiles, excepto insignias para uniformes.	1.132	1.132	21.189	
5811.00.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	93	93	2.362	
5901.90.00	Transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tipo de las utilizadas en sombrerería.	614	614	1.129	168
5902.10.00	Napas tramadas para neumáticos, fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas.	136	136	925	
5902.90.00	Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de rayón viscosa.	6	6	107	
5903.10.00	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02 con poli (cloruro de vinilo).	22.609	22.609	86.131	
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	290	290	660	99
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm., excepto las de la partida 59.02.	18.051	18.051	29.201	2.901
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	1.959	1.959	17.574	
5907.00.10	Lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	33	33	216	32
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	4.950	4.950	32.333	962
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	1.303	1.303	11.277	337
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	1.666	1.666	19.973	
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	35	35	378	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	95	95	767	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	3.310	3.310	98.949	9.894
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	1.391	1.391	14.749	
6001.91.00	Terciopelo y felpa de algodón, de punto.	35	35	162	
6002.90.00	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.	343	343	1.580	
6005.32.00	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), de fibras sintéticas teñidos.	999	899	1.500	
6006.31.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados.	658	658	3.949	
6006.32.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos.	734	734	4.406	
6006.34.00	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas estampados.	1.403	1.403	8.418	
6006.90.00	Los demás tejidos de punto.	1.084	1.084	1.800	
6101.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	1.991	1.991	33.256	3.317
6101.20.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niños, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	9.424	9.424	20.742	2.064
6101.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	2.027	2.027	10.851	1.074
6101.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	206	206	5.055	503
6101.90.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para niños, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	35	35	445	44
6102.20.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	490	490	9.596	955
6102.30.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	24	24	573	57
6102.30.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	16	16	1.872	187
6102.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	667	667	28.733	2.866
6102.90.20	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niñas, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	305	305	3.978	397
6103.10.00	Trajes (ambos o ternos), de punto, para hombres y niños.	2.707	2.707	25.140	2.510
6103.22.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de algodón.	451	451	8.971	895
6103.23.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	5.970	5.970	42.654	4.259
6103.29.00	Conjuntos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	2.191	2.191	24.389	2.435
6103.31.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de lana o pelo fino.	25	25	474	47
6103.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.	95	95	2.132	213
6103.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	23	23	225	22
6103.42.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de algodón.	5.987	5.890	164.159	16.401
6103.43.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.	39.373	39.373	368.110	36.765
6103.49.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.	153.069	153.068	2.381.399	237.963
6104.13.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	97	97	790	117
6104.13.20	Trajes sastre, de punto, para niñas, de fibras sintéticas.	235	235	3.298	328
6104.19.10	Trajes sastre, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	382	382	5.262	787
6104.19.20	Trajes sastre, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	2.373	2.373	9.095	905
6104.22.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3.327	3.327	118.688	11.864
6104.23.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	4.448	4.448	63.921	6.384
6104.29.00	Conjuntos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	19.854	19.854	246.004	24.570
6104.32.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	930	930	35.905	3.587
6104.33.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fibras sintéticas.	310	310	16.364	1.630
6104.39.00	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	63	63	3.311	329
6104.42.10	Vestidos de punto, para mujeres, de algodón.	4.569	4.569	68.870	6.880
6104.42.20	Vestidos de punto, para niñas, de algodón.	199	199	9.181	916
6104.43.10	Vestidos de punto, para mujeres, de fibras sintéticas.	1.166	1.166	40.398	4.035
6104.44.20	Vestidos de punto, para niñas, de fibras artificiales.	703	703	1.468	146
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	2.077	2.077	70.053	6.995
6104.49.20	Vestidos de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	260	260	1.971	196
6104.52.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	1.308	1.308	34.030	3.399
6104.53.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	246	246	1.736	173
6104.59.00	Faldas y faldas pantalón de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	8.127	8.127	119.348	11.903
6104.62.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de algodón.	3.821	3.821	73.825	7.365
6104.63.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	3.016	3.016	47.928	4.782
6104.69.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	195.098	195.098	2.522.618	252.138
6105.10.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de algodón.	10.529	10.529	325.710	32.556
6105.20.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	1.783	1.783	41.302	4.126
6105.90.00	Camisas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	114.842	114.842	1.734.551	173.363
6106.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de algodón.	5.040	5.040	55.715	8.350
6106.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de algodón.	518	518	10.845	1.083
6106.20.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	385	385	11.057	1.657
6106.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	3.532	3.532	155.498	23.318
6106.90.20	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	2.096	2.096	42.832	4.282
6107.11.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de algodón.	149.713	149.713	1.500.933	149.879
6107.11.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de algodón.	35.558	35.558	311.430	31.071
6107.12.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de fibra sintéticas o artificiales.	4.622	4.622	42.947	6.438
6107.12.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de fibra sintéticas o artificiales.	204	204	6.292	941
6107.19.10	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para hombres, de las demás materias textiles.	25.876	25.876	299.671	29.916
6107.19.20	Calzoncillos, (incluidos los largos y los "slips"), de punto, para niños, de las demás materias textiles.	14.917	14.917	64.828	9.679
6107.21.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de algodón.	3.488	3.488	67.885	6.774
6107.21.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de algodón.	10.424	10.424	130.224	12.998
6107.22.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de fibras sintéticas o artificiales.	14.605	14.605	209.371	31.377
6107.22.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de fibras sintéticas o artificiales.	35.075	35.075	373.473	55.981
6107.29.10	Camisones y pijamas, de punto, para hombres, de las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	demás materias textiles.	6.752	6.752	68.007	10.191
6107.29.20	Camisones y pijamas, de punto, para niños, de las demás materias textiles.	8.320	8.320	89.372	13.389
6107.91.10	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, para hombres, de algodón.	33	33	1.599	239
6107.91.20	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, para niños, de algodón.	55	55	456	68
6107.99.20	Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niños, de las demás materias textiles.	358	358	5.067	760
6108.11.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.938	1.938	27.483	4.121
6108.11.20	Combinaciones y enaguas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	11.341	11.341	80.592	12.086
6108.19.10	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	22.303	22.303	369.783	55.437
6108.19.20	Combinaciones y enaguas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	885	885	9.335	1.398
6108.21.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de algodón.	62.065	62.065	1.202.001	180.217
6108.21.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de algodón.	3.244	3.244	39.175	5.871
6108.22.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	280.565	280.565	3.819.244	572.677
6108.22.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	23.351	23.351	287.164	43.040
6108.29.10	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	42.142	42.142	602.572	60.196
6108.29.20	Bragas (bombachas, calzones), (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	20.992	20.992	270.131	40.485
6108.31.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de algodón.	24.457	24.457	294.975	29.470
6108.31.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de algodón.	15.121	15.121	133.745	20.040
6108.32.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	28.080	28.080	251.245	37.676
6108.32.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.459	1.459	18.925	2.834
6108.39.10	Camisones y pijamas, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	26.872	26.872	316.586	31.623
6108.39.20	Camisones y pijamas, de punto, para niñas, de las demás materias textiles.	12.558	12.558	134.606	13.422
6108.91.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de algodón.	11.217	11.217	114.544	17.173
6108.91.20	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niñas, de algodón.	2.775	2.775	75.142	11.268
6108.92.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	205.931	205.931	2.061.276	309.071
6108.92.20	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	28.112	28.112	325.659	48.814
6108.99.10	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	4.363	4.363	57.980	8.682
6108.99.20	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para niñas, de las demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materias textiles.	67	67	885	132
6109.10.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, blancas y sin estampados.	187.083	187.035	1.957.409	195.563
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	309.625	309.625	4.103.005	410.027
6109.90.10	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, blancas y sin estampados.	111.866	111.866	1.140.117	113.912
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	396.923	396.782	2.725.641	272.208
6110.12.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, para hombres y mujeres.	601	601	10.114	1.011
6110.12.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino de cabra de Cachemira, excepto para hombres y mujeres.	192	192	11.255	1.124
6110.19.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino para hombres y mujeres.	2.108	2.108	24.099	2.408
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	1.976	1.896	36.726	3.667
6110.20.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de algodón con cuello, excepto blancas.	649.748	649.748	10.884.943	1.087.963
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	1.539.822	1.535.986	32.867.536	3.284.454
6110.30.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, con cuello, excepto blancas.	53.316	53.211	378.718	37.827
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	830.441	830.441	10.339.703	1.033.354
6110.90.10	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, con cuello, excepto blancas.	148.704	148.704	2.785.733	278.375
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	760.669	760.669	11.058.734	1.105.369
6111.20.10	Camisas hasta talla 4T de punto, para bebés, de algodón.	162	162	5.812	870
6111.20.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de algodón, excepto camisa hasta talla 4T.	15.430	15.430	347.601	34.729
6111.30.10	Camisas hasta talla 4T, de punto, para bebés, de fibras sintéticas.	21	21	787	118
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	5.861	5.861	186.452	18.638
6111.90.10	Camisas hasta talla 4T, de punto para bebés, de las demás materias textiles.	47	47	135	20
6111.90.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés, de las demás materias textiles, excepto camisa hasta talla 4T.	6.966	6.966	34.079	3.390
6112.11.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de algodón, de punto.	77	77	1.883	188
6112.12.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de fibras sintéticas, de punto.	3.155	3.155	31.210	3.112
6112.19.00	Conjuntos de abrigos para entrenamiento o deporte, (chandales), de las demás materias textiles, de punto.	26.193	26.193	474.961	47.418
6112.31.00	Bañadores para hombres o niños, de fibras sintéticas,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de punto.	5.056	5.056	75.751	7.559
6112.39.00	Bañadores para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto.	13.505	13.505	251.168	25.087
6112.41.00	Bañadores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto.	2.670	2.670	61.544	6.152
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	39.103	39.103	576.858	57.632
6114.20.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	19	19	578	57
6114.30.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	625	625	3.789	374
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	2.786	2.786	25.544	3.826
6115.21.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	11.936	11.935	130.653	19.579
6115.22.10	Leotardos y demás mallas de baile, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	215	215	704	69
6115.22.90	Calzas y panty-medias de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	7.248	7.248	72.068	10.801
6115.29.10	Leotardos y demás mallas de baile de las demás materias textiles.	82	82	3.046	304
6115.29.90	Calzas y panty-medias de las demás materias textiles.	423	423	12.702	1.264
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	2.698	2.698	32.113	4.812
6115.95.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón.	16.778	16.778	165.512	16.484
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	28.593	28.593	538.658	80.654
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	30.798	30.660	504.449	75.591
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	129.162	128.459	1.684.875	252.440
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	9.631	9.631	57.704	5.764
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	46.962	46.962	123.052	12.277
6116.92.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de algodón.	4.777	4.777	9.187	918
6116.92.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón, excepto protectores para trabajadores.	506	506	4.756	472
6116.93.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	5.428	5.428	22.558	2.255
6116.93.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de fibras sintéticas.	308	306	2.932	291
6116.99.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	888	888	6.460	643
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	1.532	1.532	9.195	916
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto.	2.158	2.158	42.722	6.392
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	1.313	1.313	12.649	1.259
6117.80.91	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho.	6	6	212	31
6117.80.92	Corbatas y lazos similares, de punto.	162	162	2.352	233
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios), de vestir, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	punto.	924	924	10.707	1.601
6117.90.90	Las demás partes de los demás complementos (accesorios), de vestir, de punto.	1.200	1.200	3.300	495
6201.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	18.679	18.500	502.945	50.121
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	25.284	24.651	859.981	85.596
6201.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	86.813	86.812	1.793.577	179.122
6201.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de algodón.	1.066	1.066	34.320	3.422
6201.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	1.593	1.593	23.465	2.345
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	19.875	19.856	639.882	63.861
6202.12.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	9.317	9.317	138.796	13.826
6202.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	8.164	8.164	139.982	13.975
6202.19.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de las demás materias textiles.	88.332	88.308	1.279.153	127.620
6202.92.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de algodón.	806	806	44.662	4.463
6202.93.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras sintéticas o artificiales.	895	895	6.780	672
6202.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04, de fibras de las demás materias textiles.	6.880	6.880	271.473	27.088
6203.12.10	Trajes (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	9	9	270	27
6203.12.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de fibras sintéticas.	638	638	14.693	1.465
6203.19.10	Trajes (ambos o ternos), para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16 de las demás materias textiles.	2.844	2.844	55.677	5.559
6203.19.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de las demás materias textiles.	16.098	16.098	438.230	43.797
6203.22.10	Conjuntos de algodón para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	6.699	6.692	71.235	7.100
6203.22.90	Conjuntos de algodón, para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños de talla 4 al 16.	26.209	26.209	298.586	29.790
6203.23.10	Conjuntos de fibras sintéticas para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16.	3.583	3.583	23.817	2.367
6203.23.90	Conjuntos de fibras sintéticas para hombres o niños, excepto con pantalón largo de niños, de talla 4 al 16.	27.103	27.079	408.217	40.779
6203.29.10	Conjuntos de las demás materias textiles para niños, con pantalón largo, de talla 4 al 16.	40.521	40.521	583.382	58.291
6203.29.90	Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños, excepto con pantalón largo y de niño, de talla 4				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	al 16.	119.392	119.392	1.299.707	129.864
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de algodón.	1.019	1.019	26.229	2.615
6203.32.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de algodón, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	5.520	5.520	125.637	12.547
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas.	4.384	4.384	63.826	9.573
6203.33.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de fibras sintéticas, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	3.384	3.378	115.676	11.550
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles.	13.804	13.804	168.267	23.539
6203.39.90	Chaquetas (sacos), para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto camisillas, guayaberas y sacos camisas.	23.665	23.665	634.281	63.367
6203.41.11	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para hombres, de lana o pelo fino.	27	27	192	19
6203.41.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de lana o pelo fino.	53	53	756	75
6203.42.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para uniformes escolares, incluso con peto, de algodón, para hombres y niños.	65	65	684	75
6203.42.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de algodón.	64.898	64.706	1.071.844	106.982
6203.42.14	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto para hombres y niños, de algodón.	253	253	5.740	571
6203.42.19	Los demás pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, incluso con peto, de algodón.	176.905	175.935	4.470.778	446.426
6203.42.21	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, incluso con peto, para hombres y niños.	25	25	983	98
6203.42.22	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de algodón.	613.023	613.023	11.678.234	1.167.346
6203.42.23	Pantalones largos sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de algodón.	282.179	280.975	4.114.073	410.902
6203.42.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de algodón.	146.106	146.075	1.857.677	185.453
6203.42.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de algodón.	197	197	3.830	381
6203.43.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto, para uniformes escolares, para hombres y niños de fibras sintéticas.	10.167	10.167	50.050	7.506
6203.43.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para niños, de fibras sintéticas.	36.321	36.321	483.323	48.274
6203.43.14	Pantalones cortos con peto para hombres y niños, de fibras sintéticas.	97	97	1.455	145
6203.43.19	Los demás pantalones cortos (calzones), y "shorts" para hombres y niños, incluso con peto, de fibras sintéticas.	40.344	40.344	630.623	62.987
6203.43.22	Pantalones largos para hombres sin peto, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	198.009	197.964	3.382.409	338.080
6203.43.23	Pantalones largos para hombres sin peto con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de fibras sintéticas.	13.247	13.247	213.020	21.272
6203.43.24	Pantalones largos para niños sin peto, de fibras sintéticas.	10.218	10.218	157.778	15.758
6203.43.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.	133	133	3.014	300
6203.49.11	Uniformes escolares para gimnasia (pantalones cortos), de las demás materias textiles, para hombres y niños.	45	45	104	15
6203.49.12	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para uniformes escolares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	5.835	5.835	61.472	8.777
6203.49.13	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", sin peto para				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	niños, de las demás materias textiles.	123.054	123.054	1.391.549	138.960
6203.49.14	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", con peto para hombres y niños, de las demás materias textiles.	16.087	16.087	165.495	16.521
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	584.492	584.429	6.503.501	649.800
6203.49.21	Pantalones largos para uniformes escolares hasta talla 18, incluso con peto, de las demás materias textiles.	2.013	2.013	13.630	1.461
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	140.077	140.077	2.097.719	209.669
6203.49.23	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	650.110	650.110	5.935.462	593.321
6203.49.24	Pantalones largos sin peto, para niños, de las demás materias textiles.	206.400	206.400	2.646.530	264.750
6203.49.25	Pantalones largos con peto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.	927	927	19.012	1.898
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	14.687	14.686	235.594	23.501
6204.12.21	Trajes sastre de algodón, para niñas hasta talla 6X.	107	107	3.371	336
6204.12.29	Trajes sastre de algodón, para niñas, excepto hasta talla 6X.	2.679	2.679	70.361	7.011
6204.13.10	Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres.	445	445	23.965	3.587
6204.13.21	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, hasta talla 6X.	2.114	2.114	10.588	1.056
6204.13.29	Trajes sastre de fibras sintéticas, para niñas, excepto hasta talla 6X.	10.954	10.954	84.465	8.420
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	75.875	75.875	963.454	96.364
6204.19.21	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, hasta talla 6X.	24.403	24.403	188.527	18.803
6204.19.29	Trajes sastre de las demás materias textiles, para niñas, excepto hasta talla 6X.	12.820	12.820	254.055	25.406
6204.22.11	Conjuntos de algodón para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	12.612	12.612	113.786	11.360
6204.22.19	Conjuntos de algodón para mujeres, excepto con pantalón corto o "shorts".	25.414	25.414	194.791	19.455
6204.22.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de algodón para niñas.	3.667	3.667	22.199	2.204
6204.22.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de algodón, para niñas.	1.110	1.110	12.328	1.228
6204.22.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de algodón, para niñas.	5.466	5.466	55.809	5.567
6204.22.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de algodón, para niñas.	18.037	18.037	144.408	14.375
6204.22.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	71	71	1.067	159
6204.22.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de algodón, para niñas.	10.352	10.352	86.733	8.641
6204.23.11	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	1.298	1.298	11.597	1.157
6204.23.19	Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	20.431	20.431	297.478	29.698
6204.23.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de fibras sintéticas.	110	110	1.092	109
6204.23.22	Conjuntos con falda o falda pantalón, para niñas, hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de fibras sintéticas.	7.797	7.797	91.626	9.141
6204.23.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de fi-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bras sintéticas, para niñas.	2.064	2.064	9.613	959
6204.23.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de fibras sintéticas, para niñas.	5.914	5.902	37.089	3.687
6204.23.25	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	446	440	12.568	1.885
6204.23.26	Conjuntos con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de fibras sintéticas, para niñas.	1.584	1.584	19.435	1.934
6204.29.11	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres con pantalón corto (calzón), o "shorts".	45.392	45.392	344.623	34.437
6204.29.19	Conjuntos de las demás materias textiles para mujeres, excepto con pantalón corto (calzón), o "shorts".	28.545	28.545	314.986	32.319
6204.29.21	Conjuntos con falda o falda pantalón, hasta talla 6X, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	21.044	21.044	92.003	9.212
6204.29.22	Conjuntos con falda o falda pantalón hasta talla 6X, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	6.130	6.130	66.380	6.625
6204.29.23	Los demás conjuntos con falda o falda pantalón, de las demás materias textiles, para niñas.	5.708	5.708	68.553	6.921
6204.29.24	Conjuntos con pantalón corto (calzón), o "shorts", de las demás materias textiles, para niñas.	57.138	57.138	643.134	64.228
6204.29.25	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF superior a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	3.246	3.242	24.475	3.666
6204.29.26	Conjuntos con pantalón largo con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena, de las demás materias textiles, para niñas.	52.182	52.182	604.908	60.684
6204.32.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.	2.109	2.109	53.859	2.677
6204.33.00	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	1.557	1.557	24.611	1.223
6204.39.00	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	12.646	12.646	198.637	9.872
6204.42.10	Vestidos para mujeres, de algodón.	64.065	64.055	1.085.944	108.415
6204.42.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de algodón.	5.673	5.673	142.489	14.228
6204.42.29	Vestidos para niñas, de algodón, excepto hasta talla 6X.	6.278	6.278	135.760	13.554
6204.43.10	Vestidos para mujeres, de fibras sintéticas.	15.352	15.244	488.644	48.762
6204.43.21	Vestidos para niñas hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	556	556	5.399	539
6204.43.29	Vestidos para niñas de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	2.530	2.530	50.100	4.986
6204.44.10	Vestidos para mujeres, de fibras artificiales.	369	369	1.748	260
6204.44.29	Vestidos para niñas de fibras artificiales, excepto hasta talla 6X.	2.548	2.548	23.666	2.363
6204.49.10	Vestidos para mujeres, de las demás materias textiles.	164.857	164.857	2.361.220	236.817
6204.49.21	Vestidos para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	60.806	60.806	784.264	78.323
6204.49.29	Vestidos para niñas, de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	30.961	30.961	399.949	39.905
6204.52.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de algodón, para mujeres o niñas.	12.069	12.069	57.934	5.792
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	36.835	36.835	490.734	49.206
6204.52.30	Faldas y faldas pantalón para niñas hasta talla 6X, de algodón.	800	800	14.277	1.416
6204.52.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de algodón, excepto hasta talla 6X.	6.367	6.367	231.495	23.127
6204.53.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	105	105	936	93
6204.53.20	Faldas y faldas pantalón, para mujeres, de fibras sintéticas.	14.930	14.882	252.307	25.109
6204.53.30	Faldas y faldas pantalón, para niñas, hasta talla 6X, de fibras sintéticas.	2.485	2.485	42.873	4.273

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6204.53.90	Faldas y faldas pantalón, para niñas, de fibras sintéticas, excepto hasta talla 6X.	1.922	1.922	44.339	4.404
6204.59.10	Faldas y faldas pantalón para uniformes escolares hasta talla 18, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	969	969	2.410	360
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	169.630	169.630	1.792.913	179.775
6204.59.30	Faldas y faldas pantalón para niñas, hasta talla 6X, de las demás materias textiles.	26.850	26.850	313.906	31.356
6204.59.90	Faldas y faldas pantalón para niñas de las demás materias textiles, excepto hasta talla 6X.	19.116	19.116	199.206	20.114
6204.62.11	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de algodón, para mujeres o niñas.	14.558	14.558	63.933	6.393
6204.62.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de algodón.	4.989	4.989	60.775	6.065
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	215.814	215.814	2.555.780	255.301
6204.62.21	Pantalones largos sin peto de tejido de mezclilla ("Denim") o tipo "jeans", para niñas hasta talla 16, de algodón.	61.632	61.632	757.602	75.663
6204.62.22	Pantalones con peto, largos, para mujeres o niñas, de algodón.	24.939	24.939	253.865	25.353
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	423.099	423.091	6.602.600	659.784
6204.63.11	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares para gimnasia, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas.	1.977	1.977	9.936	993
6204.63.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	12.644	12.644	125.220	12.508
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con peto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	131.377	130.852	1.850.157	184.598
6204.63.21	Pantalones largos sin peto tipo, "jeans", para niñas, hasta talla 16, de fibras sintéticas.	978	978	14.336	1.433
6204.63.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	2.650	2.650	26.950	2.692
6204.63.29	Los demás pantalones largos, incluso con peto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	269.184	268.470	3.596.353	359.064
6204.69.11	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para uniformes escolares, para gimnasia, de las demás materias textiles para mujeres y niñas.	1.720	1.720	21.391	3.208
6204.69.12	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), con peto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	34.640	34.640	387.215	38.665
6204.69.19	Los demás "shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, incluso con peto.	534.024	534.024	6.044.742	603.785
6204.69.21	Pantalones largos sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16, de las demás materias textiles.	123.361	123.361	1.502.567	151.397
6204.69.22	Pantalones largos con peto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	16.961	16.961	135.055	13.486
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.386.252	1.386.252	16.589.775	1.658.096
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	13.282	13.282	310.201	30.993
6205.20.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de algodón.	218.886	218.270	6.074.579	607.131
6205.20.21	Camisas de niños para uniformes escolares, de algodón.	32.361	32.361	138.256	13.821
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	11.902	11.902	378.843	56.778
6205.30.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	1.591	1.591	54.524	5.446

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6205.30.19	Camisas para hombres con valor CIF mayor o igual de B/. 66.00 la docena, de fibras sintéticas o artificiales.	18.929	18.762	848.442	127.095
6205.30.21	Camisas de niños para uniformes escolares, de fibras sintéticas o artificiales.	20	20	180	18
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	7.270	7.258	126.912	12.625
6205.90.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de las demás materias textiles.	285.846	285.846	2.878.417	287.541
6205.90.12	Camisas para hombres con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena, de seda o desperdicios de seda.	18.233	18.233	223.243	33.480
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	268.439	268.339	7.929.120	792.548
6205.90.21	Camisas de niños, para uniformes escolares, de las demás materias textiles.	17.783	17.783	121.676	12.166
6205.90.29	Camisas para niños de las demás materias textiles, excepto de uniformes escolares.	84.071	84.071	1.211.172	120.902
6206.10.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de seda o desperdicios de seda.	8.772	8.772	63.201	9.475
6206.10.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de seda o desperdicios de seda.	1.058	1.058	14.893	1.484
6206.30.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de algodón.	335.793	335.790	4.362.457	435.845
6206.30.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares hasta talla 16, de algodón, para mujeres o niñas.	319	319	1.118	167
6206.30.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de algodón, excepto de uniformes escolares, hasta talla 16.	35.182	35.182	418.564	41.754
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	40.396	40.335	955.393	95.404
6206.40.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	12.542	12.542	79.566	7.908
6206.90.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de las demás materias textiles.	1.175.838	1.175.838	15.585.811	1.557.637
6206.90.20	Camisas, blusas y blusas camiseras para uniformes escolares hasta talla 16, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	1.236	1.236	16.364	2.453
6206.90.90	Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas, de las demás materias textiles, excepto para uniformes escolares hasta talla 16.	142.092	142.092	1.988.678	198.648
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	170.000	170.000	1.928.183	192.551
6207.11.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para niños.	35.794	35.794	413.036	41.246
6207.19.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres.	119.762	119.660	1.250.385	124.902
6207.19.20	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para niños.	57.675	57.675	691.726	69.117
6207.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para hombres.	8.376	8.353	152.969	15.247
6207.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niños.	7.265	7.265	89.712	8.949
6207.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	534	534	8.401	1.257
6207.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	5.856	5.844	94.411	9.429
6207.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres.	2.139	2.139	46.367	4.627
6207.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niños.	4.115	4.115	61.820	6.171
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares de algodón, para hombres o niños.	910	910	17.468	2.615
6207.91.21	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de algodón.	6.273	6.273	95.706	9.558

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6207.91.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de algodón.	19.432	19.298	270.207	26.997
6207.91.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres y niños.	1.100	1.100	13.404	2.009
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares de las demás materias textiles para hombres o niños.	98	98	1.460	145
6207.99.21	Camisetas interiores blancas, sin estampados para hombres o niños, de las demás materias textiles.	50.140	50.140	341.286	34.099
6207.99.29	Camisetas interiores, para hombres o niños, excepto blancas, sin estampados, de las demás materias textiles.	199.735	199.631	2.453.844	245.256
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	200	200	1.664	249
6208.11.10	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales para mujeres.	10.608	10.608	51.090	7.658
6208.11.20	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	2.834	2.834	14.546	1.453
6208.19.10	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para mujeres.	12.439	12.439	234.053	23.378
6208.19.20	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles para niñas.	1.411	1.411	54.092	5.402
6208.21.10	Camisones y pijamas de algodón, para mujeres.	53.641	53.627	655.545	65.439
6208.21.20	Camisones y pijamas de algodón, para niñas.	22.897	22.885	210.782	21.027
6208.22.10	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres.	8.077	8.077	112.107	11.191
6208.22.20	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para niñas.	349	349	7.103	708
6208.29.10	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres.	23.251	23.251	310.669	31.041
6208.29.20	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para niñas.	4.673	4.673	65.151	6.502
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	86.707	86.707	500.650	49.909
6208.91.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de algodón.	23.200	23.200	81.400	8.084
6208.91.21	Camisetas interiores blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	2.320	2.320	44.483	4.441
6208.91.29	Camisetas interiores, excepto blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de algodón.	18.087	18.087	289.681	28.926
6208.91.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de algodón.	11.917	11.917	74.718	7.439
6208.91.92	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de algodón.	11	11	269	26
6208.92.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	2.623	2.605	97.226	9.705
6208.92.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	164	164	1.868	186
6208.92.21	Camisetas interiores blancas sin estampado, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	5.242	5.242	71.950	7.191
6208.92.29	Camisetas interiores para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto blancas, sin estampado.	52.053	50.914	2.003.411	199.861
6208.92.91	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	62	62	1.602	160
6208.99.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de las demás materias textiles.	13.548	13.548	88.696	8.846
6208.99.12	Bragas (bombachas, calzones), para niñas de las demás materias textiles.	2.482	2.482	18.637	1.858
6208.99.21	Camisetas interiores blancas, sin estampado, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	1.730	1.730	23.029	2.300
6208.99.29	Camisetas interiores, para mujeres o niñas de las demás materias textiles.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6208.99.91	más materias textiles, excepto blancas, sin estampado. Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para mujeres, de las demás materias textiles.	101.080	101.080	1.109.995	110.947
6208.99.92	Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares para niñas, de las demás materias textiles.	1.248	1.248	5.185	513
6209.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de algodón.	79	79	412	41
6209.30.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas.	195.161	195.161	2.468.842	123.251
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	24.110	24.110	284.767	28.446
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	459.434	459.242	6.214.332	620.906
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	1.035	1.035	8.781	878
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	17.113	17.113	122.935	12.240
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	7	7	191	19
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	22	22	681	67
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	1.788	1.788	21.242	2.117
6211.12.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para mujeres o niñas.	48.531	48.489	870.668	86.885
6211.32.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de algodón para hombres o niños.	80.220	80.202	1.337.174	133.535
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	725	652	2.004	100
6211.33.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.	6.143	6.143	163.549	16.280
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	18.129	17.622	704.152	70.154
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	80.410	80.088	988.779	98.359
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico, de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas.	4.449	4.449	53.387	5.307
6211.43.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.673	1.673	14.507	725
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	1.906	1.906	14.107	1.404
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	8.408	8.351	112.195	11.196
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombachas), incluso de punto.	540.501	540.404	7.282.144	727.783
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	56.743	56.742	616.699	61.567
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	1.062	1.062	44.619	4.458
6212.90.20	Cinturillas, incluso de punto.	126	126	5.221	518
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	44	44	221	
6213.20.00	Pañuelos de bolsillo, de algodón.	12.409	12.211	195.504	29.183
6213.90.00	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles.	5.038	5.038	45.337	4.501
6214.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o desperdicios de seda.	10.594	10.594	100.671	10.040
		4.467	4.467	72.501	7.233

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6214.30.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas.	1.637	1.637	34.862	3.471
6214.40.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos artículos similares, de fibras artificiales.	4.184	4.184	56.339	5.604
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	9.296	9.290	107.707	10.711
6215.10.00	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda.	7.792	7.791	167.508	16.724
6215.20.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	389	384	16.645	1.662
6215.90.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.	18.040	18.040	340.012	33.924
6216.00.10	Guantes, mitones y manoplas, para trabajadores.	17.533	17.523	35.416	876
6216.00.90	Guantes, mitones y manoplas, excepto para trabajadores.	6.992	6.992	49.611	4.940
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	4.815	4.815	57.563	
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer, confeccionadas.	1.816	1.816	26.252	2.618
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	150.078	150.078	1.308.380	130.528
6217.10.40	Cuellos, pecheras y puños, confeccionados.	367	367	3.001	
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	3.949	3.949	51.284	7.681
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino, (excepto las eléctricas).	709	709	3.955	391
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	5.148	5.148	38.778	3.861
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas, (excepto las eléctricas).	5.329	5.329	18.939	1.883
6301.90.00	Las demás mantas.	43.609	43.608	331.336	33.060
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de punto.	34.044	34.044	75.410	7.528
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	1.963	1.963	10.967	1.094
6302.10.30	Cubrecamas de punto.	16.910	16.910	48.404	4.817
6302.10.40	Juegos de sábanas 3/4 (3 piezas), de punto.	1.703	1.703	12.263	1.226
6302.10.50	Juegos de sábanas de cama doble, de punto.	5.640	5.640	57.106	5.706
6302.10.60	Juegos de sábanas, de punto.	3.601	3.601	14.739	1.471
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	13.053	13.053	104.869	10.479
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampados, de algodón.	178.714	178.714	260.798	26.056
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampados, de algodón.	724	724	21.780	2.174
6302.21.30	Cubrecamas estampadas, de algodón.	4.634	4.634	32.736	3.267
6302.21.40	Juegos de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de algodón.	10.068	10.068	63.268	6.323
6302.21.50	Juegos de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de algodón.	1.329	1.329	11.707	1.167
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	11.443	11.443	82.539	8.246
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	24.871	24.871	236.814	23.641
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	845	845	5.601	559
6302.22.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	2.714	2.714	18.762	1.874
6302.22.30	Cubrecamas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	4.534	4.534	20.577	2.051
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.953	1.953	9.116	908
6302.22.60	Juego de sábanas, estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	5.138	5.138	37.711	3.770
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	2.962	2.962	7.945	793
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	3.269	3.269	20.408	2.035
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de las demás materias textiles.	412	412	1.574	157

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.29.30	Cubrecamas, estampadas, de las demás materias textiles.	34.056	34.056	118.200	11.770
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	7.786	7.786	65.656	6.553
6302.29.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), estampadas, de las demás materias textiles.	3.865	3.698	24.749	2.472
6302.29.60	Juego de sábanas, estampadas, de las demás materias textiles.	3.775	3.775	41.591	4.157
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	5.846	5.846	44.524	4.447
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	95.944	95.944	365.525	36.527
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de algodón.	402	402	4.120	203
6302.31.30	Cubrecamas de algodón.	10.357	10.357	53.380	5.326
6302.31.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de algodón.	28.208	28.208	142.479	14.232
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de algodón.	4.340	4.340	22.099	2.208
6302.31.60	Juego de sábanas, de algodón.	8.096	8.096	85.307	8.525
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	776	776	7.351	732
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	138.402	138.402	299.752	29.912
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	1.786	1.786	18.953	1.894
6302.32.30	Cubrecamas de fibras sintéticas o artificiales.	4.491	4.491	34.360	3.432
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de fibras sintéticas o artificiales.	488	488	2.226	222
6302.32.60	Juegos de sábanas, de fibras sintéticas o artificiales.	930	930	6.240	624
6302.32.90	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	2.739	2.738	19.662	1.962
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	45.909	45.909	318.853	31.865
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de las demás materias textiles.	2.363	2.363	19.586	1.947
6302.39.30	Cubrecamas, de las demás materias textiles.	81.851	81.851	578.603	57.764
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas), de las demás materias textiles.	75.613	75.613	372.893	37.248
6302.39.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas), de las demás materias textiles.	47.834	47.834	329.144	32.890
6302.39.60	Juegos de sábanas de las demás materias textiles.	19.677	19.677	133.514	13.339
6302.39.90	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	15.709	15.709	75.202	7.512
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto.	1.405	1.405	2.354	352
6302.51.00	Ropa de mesa, de algodón.	27.438	27.438	192.207	19.187
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	11.585	11.585	80.481	8.032
6302.59.00	Ropa de mesa, de las demás materias textiles.	94.114	94.107	452.492	45.150
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	120.529	120.350	494.090	49.270
6302.60.20	Ropa de cocina, de tejido con bucles, del tipo para toallas, de algodón.	26.713	26.713	140.075	13.965
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	28.984	28.946	140.236	6.962
6302.91.20	Ropas de cocina, de algodón.	7.945	7.940	41.246	4.119
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	16.774	16.702	108.669	10.848
6302.93.20	Ropas de cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	607	607	3.014	299
6302.99.10	Ropas de tocador, de las demás materias textiles.	295.498	295.496	1.670.422	166.850
6302.99.20	Ropas de cocina, de las demás materias textiles.	38.848	38.826	209.743	20.909
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	102.087	102.087	425.229	63.723
6303.19.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	53.185	53.185	282.454	42.323
6303.91.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto.	56.155	56.150	225.868	33.873
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de fibras sintéticas, excepto de punto.	36.717	36.649	191.575	28.708
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	79.341	79.282	489.689	48.864
6304.11.00	Colchas de punto.	112	112	479	72
6304.19.00	Colchas, excepto de punto.	34.682	34.682	193.145	19.290
6304.91.10	Mosquiteros, de punto.	1.980	1.980	9.186	912
6304.91.20	Tapetes, de punto.	82	82	820	81
6304.91.90	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto los de la partida 94.04.	317	317	4.053	608
6304.92.10	Mosquiteros de algodón, excepto de punto.	22	22	112	11
6304.92.20	Tapetes de algodón, excepto de punto.	4.950	4.950	37.999	3.783
6304.93.10	Mosquiteros de fibras sintéticas, excepto de punto.	973	973	6.271	623
6304.93.20	Tapetes de fibras sintéticas, excepto de punto.	9	9	90	9
6304.93.90	Los demás artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto y los de la partida 94.04.	46	45	958	143
6304.99.10	Mosquiteros de materias textiles, excepto de punto.	19.145	19.145	80.847	8.047
6304.99.20	Tapetes de las demás materias textiles, excepto de punto.	2.089	2.089	9.558	948
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	824	824	2.831	421
6305.10.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	8.748	8.748	38.153	5.723
6305.20.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar, de algodón.	71	71	2.002	299
6305.33.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares de polietileno o polipropileno de materias textiles sintéticas o artificiales.	27	27	181	27
6305.39.00	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materias textiles sintéticas o artificiales.	1.104	1.104	11.856	1.777
6305.90.00	Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles.	1.572	1.572	15.419	2.309
6306.12.00	Toldos de cualquier clase, de fibras sintéticas.	72.602	72.602	289.259	28.901
6306.19.00	Toldos de cualquier clase, de las demás materias textiles.	11.210	11.088	46.690	4.661
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	172.770	172.770	523.081	51.962
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	22.085	22.085	105.399	10.506
6306.40.00	Colchones neumáticos.	310	310	468	46
6306.90.00	Deslizadores o vehículos terrestres y artículos de acampar de las demás materias textiles.	5.658	5.658	13.225	1.982
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	1.341	1.341	5.513	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	9.763	9.763	68.737	6.857
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	42.935	42.935	120.803	18.089
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	9.492	9.022	205.840	20.574
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil.	2.421	2.421	14.796	1.466
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa.	2.043	2.043	12.859	1.283
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	52.326	52.326	151.953	22.638
6307.90.24	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	9	9	167	25
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	19.674	19.629	130.998	19.591
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	1.573	1.573	14.804	2.205
6307.90.40	Almohadillas y alfileros.	85	85	1.158	113
6307.90.91	Artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, de tela sin tejer.	3.987	3.987	5.408	803
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	123.279	123.252	617.107	61.470
6309.00.00	Artículos de prendería.	7.805	7.805	13.993	1.396
6310.90.00	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	en desperdicios o en artículos inservibles, excepto clasificados.	157	157	1.473	73
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	32.021	32.021	235.558	23.528
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	347.822	347.822	1.485.489	222.800
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla.	16.588	16.588	218.031	21.765
6401.99.10	Cubre calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	340	340	3.983	596
6401.99.20	Calzado de deporte impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por la costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	18.830	18.830	175.793	8.760
6401.99.90	Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	17.335	17.335	96.061	14.397
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	145.262	145.256	1.806.746	90.136
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	570.811	567.405	5.011.193	500.427
6402.20.20	Los demás calzados con suela de material espumoso o celular de caucho o plástico.	132.310	132.280	906.101	45.220
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	613.075	613.075	5.804.674	870.381
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	338.227	338.227	4.885.988	244.075
6402.91.20	Calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	22.227	22.225	226.896	34.001
6402.91.91	Calzados para primera infancia con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo.	57.281	57.257	513.407	51.237
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	igual o inferior a B/.20.00 cada par.	367.292	367.292	3.687.643	368.419
6402.91.93	Calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	7.735	7.735	158.366	15.810
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1.001.905	1.001.899	9.551.626	954.475
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	105.156	105.156	1.962.213	97.959
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	458.502	458.502	5.231.393	522.793
6402.91.97	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	108.285	108.285	3.096.757	154.642
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	1.315.045	1.315.039	25.624.423	1.280.424
6402.99.21	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo y parte superior de caucho o plástico.	104.863	104.863	897.019	89.652
6402.99.22	Calzados de casa con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	15.619	15.619	121.393	6.064
6402.99.29	Los demás calzados de casa con suela y parte superior de caucho o plástico.	217.592	217.592	4.448.528	666.855
6402.99.31	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	64.601	64.595	571.732	57.099
6402.99.32	Sandalías, excepto de baño o playeras con suela de material espumoso o celular y parte superior de caucho o plástico.	22.270	22.270	104.475	5.191
6402.99.33	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par con suela y parte superior de caucho o plástico.	700.479	696.460	7.898.171	789.072
6402.99.34	Sandalías, excepto de baño o playeras con valor CIF superior a B/.10.00 cada par, con suela y parte superior de caucho o plástico.	446.979	446.979	5.598.638	559.600
6402.99.91	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, para la primera infancia.	21.212	20.978	269.517	26.864
6402.99.92	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	294.384	294.378	2.620.408	261.846
6402.99.93	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para niños o niñas con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	2.211	2.187	39.978	5.993
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	482.190	481.955	4.525.309	452.218
6402.99.95	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	34.087	34.087	542.503	27.089
6402.99.96	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	171.839	171.839	1.499.760	149.809
6402.99.97	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para hombres con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	8.586	8.586	230.553	11.509
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cuero natural.	1.104.885	1.081.822	34.169.532	1.705.769
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	2.224	2.224	85.716	12.851
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	26.253	26.253	247.399	24.701
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	12.812	12.812	570.346	28.495
6403.51.10	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	83	83	1.252	187
6403.51.20	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	6.726	6.726	72.460	7.244
6403.51.30	Calzados para niños y niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	68	68	5.483	822
6403.51.40	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	7.052	7.052	214.524	21.443
6403.51.50	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	4.333	4.333	201.753	10.075
6403.51.60	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	16.107	16.107	138.192	20.712
6403.51.70	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con un valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	15.351	15.351	798.175	39.878
6403.59.10	Calzados de danzas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	39	39	314	15
6403.59.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	1.166	1.160	20.739	3.104
6403.59.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	1.168	1.168	13.044	1.955
6403.59.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	5.127	5.127	54.643	5.456
6403.59.93	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	815	815	39.870	5.978
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	26.167	26.167	259.235	25.907
6403.59.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	6.639	6.639	252.323	12.591
6403.59.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	35.389	35.389	301.266	30.107
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	20.389	20.389	604.522	30.176
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	11.840	11.836	302.227	15.100
6403.91.20	Calzado de casa con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	el tobillo.	623	623	10.649	1.063
6403.91.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	13.844	13.844	79.077	11.841
6403.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	12.199	12.115	130.897	13.052
6403.91.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/.20.00 cada par.	6.794	6.794	98.479	14.763
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	27.441	27.267	404.767	40.421
6403.91.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	20.041	19.788	587.240	29.293
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	107.213	106.133	1.351.929	135.038
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	23.825	23.801	1.720.508	85.861
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	205.017	204.399	7.307.827	365.220
6403.99.20	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	973	971	32.514	3.249
6403.99.91	Calzados de primera infancia, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	5.567	5.489	87.169	13.052
6403.99.92	Calzados para niños o niñas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.20.00 cada par.	290.039	288.000	3.791.562	378.904
6403.99.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	167.396	165.304	2.117.698	211.452
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	56.410	55.318	2.724.837	136.072
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	258.794	255.285	3.468.708	346.504
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	87.838	86.303	3.316.779	165.654
6404.11.10	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	17.202	17.202	195.232	9.727
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	200.809	200.809	3.045.934	152.102
6404.19.10	Calzados de danzas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	7	7	346	17
6404.19.21	Calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de materia textil.	15.686	15.686	116.230	11.607

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6404.19.22	Los demás calzados de casa, con suela de material espumoso o celular y parte superior de materia textil.	15.538	15.534	68.128	3.360
6404.19.29	Los demás calzados de casa, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	3.083	3.083	31.710	3.164
6404.19.31	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	36.396	36.396	324.356	32.409
6404.19.33	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.10.00 cada par.	45.665	45.079	922.143	92.177
6404.19.34	Sandalias, excepto de baño o playeras, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	28.464	27.999	765.349	76.462
6404.19.91	Calzados para primera infancia, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	1.863	1.863	40.823	4.077
6404.19.92	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	42.731	42.727	472.053	47.108
6404.19.93	Calzados para niños o niñas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	53	53	500	50
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	263.465	263.465	2.434.956	365.120
6404.19.95	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	386	386	11.880	593
6404.19.96	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	32.574	32.574	326.512	48.917
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.259	1.259	17.960	898
6404.20.10	Calzados de deportes y calzados de danzas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	1.412	1.412	47.249	2.358
6404.20.20	Calzados de casa, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	17.129	17.129	77.890	7.761
6404.20.91	Calzados para primera infancia, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	135	135	4.039	605
6404.20.92	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.20.00 cada par.	20.906	20.906	188.937	28.301
6404.20.93	Calzados para niños o niñas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	173	173	3.855	385
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	14.049	14.049	191.580	19.148
6404.20.95	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	2.082	2.082	75.293	3.761
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	12.671	12.671	58.162	8.721
6404.20.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	329	329	23.979	1.198
6405.10.10	Los demás calzados con parte superior de cuero natural o regenerado y con suela de madera o corcho.	389	389	3.252	487
6405.20.20	Los demás calzados con parte superior de materia textil				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	y con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	1.644	1.644	26.373	3.943
6405.90.20	Los demás calzados con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	62	62	384	57
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	26	26	878	
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	692	692	1.917	
6406.90.00	Partes de calzado, (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas y artículos similares y sus partes.	5.140	5.091	43.493	
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación de paja.	60	60	608	90
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	1.794	1.794	24.946	3.732
6504.00.90	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos, excepto gorras y quepis con anuncios de carácter comercial y sombreros de paja o imitaciones de paja.	1.034	1.034	17.212	1.707
6505.00.10	Redecillas para el cabello de cualquier materia, incluso guarnecida.	1.350	1.350	6.658	990
6505.00.20	Sombreros confeccionados con encaje, fieltro u otro material textil; incluso guarnecidos.	6.081	6.081	87.006	13.019
6505.00.31	Gorras y quepis, sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes; incluso guarnecidos.	33.626	33.626	162.770	24.392
6505.00.32	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial; incluso guarnecidos	13.428	13.388	141.791	21.226
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	46.977	46.485	1.836.146	183.205
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	16.707	16.707	294.228	29.331
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	34.392	33.898	488.764	48.789
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	59.387	59.387	193.657	19.218
6506.91.10	Sombreros, incluso guarnecidos, de caucho o plástico.	6.578	6.578	97.950	14.661
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	4.194	4.194	51.820	5.148
6506.91.30	Gorras, excepto de baño y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	2.007	1.948	55.380	8.298
6506.91.90	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos de caucho o plástico.	4.813	4.813	78.153	11.698
6506.99.10	Sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	2.464	2.464	43.605	6.514
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial, incluso guarnecidas, de las demás materias.	2.179	2.135	80.843	12.116
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	5.781	5.781	97.274	9.779
6601.10.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	95	95	1.894	189
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	4.313	4.310	23.675	3.540
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscina.	268.478	267.597	1.456.161	145.407
6601.91.90	Los demás paraguas, sombrillas (incluidos los paraguas bastón y artículos similares), con astil o mango telescópico.	1.930	1.930	13.441	1.341
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	61.048	61.048	433.926	43.365
6601.99.20	Paraguas y sombrillas, excepto para playas, patios y piscinas.	29.597	29.591	142.578	7.088
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	los paraguas bastón).	709	709	2.679	265
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	1.630	1.630	11.268	1.685
6603.90.90	Las demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	28	28	331	49
6701.00.00	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	2.770	2.770	20.377	3.053
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	30.556	30.555	178.045	17.755
6702.90.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de las demás materias.	88.584	88.584	566.526	56.557
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza de materias textiles sintéticas.	3.493	3.493	23.975	3.590
6704.19.00	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de materia textil sintética.	3.055	3.055	25.115	3.759
6704.90.00	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de materia textil.	1.305	1.305	10.953	1.637
6801.00.00	Adoquines, encintados (bordillos), y losas para pavimentos, de piedra natural, (excepto la pizarra).	683.530	683.530	493.660	49.246
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos), y polvo, coloreados artificialmente.	2.176	2.176	3.768	565
6802.10.90	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	15	15	112	16
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	11.236	11.176	29.641	2.963
6802.21.19	Artículos para la construcción, de mármol, travertinos y alabastro simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	296.014	296.014	219.759	21.960
6802.21.90	Los demás mármoles, travertinos y alabastro de talla y sus manufacturas simplemente tallados o aserrados, con superficie plana o lisa.	11.112	11.112	22.542	2.252
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de granito para la construcción, simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	259.810	259.810	154.768	15.459
6802.23.19	Los demás artículos para construcción de granito y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	237.958	237.958	142.641	21.368
6802.23.90	Los demás granitos de talla y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	6.507	6.417	12.717	1.907
6802.29.19	Artículos para construcción de las demás piedras y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa, excepto losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	420	420	543	81
6802.29.90	Las demás piedras de talla y sus manufacturas para construcciones simplemente talladas o aserradas con superficie plana o lisa.	14.393	14.393	27.618	4.141
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto, de mármol, travertinos y alabastros.	4.003	4.003	36.663	3.659
6802.91.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mármol, travertinos y alabastro, excepto imágenes destinados al culto.	8.119	8.118	61.383	6.134
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño de mármol, travertinos y alabastro.	390	390	1.858	184
6802.91.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rios de mármol, travertinos y alabastro.	483	483	1.997	198
6802.92.19	Estatuillas y demás objetos de adorno de las demás piedras calizas, excepto las imágenes destinadas al culto.	523	523	1.396	137
6802.92.90	Los demás artículos, de las demás piedras calizas.	44	44	709	106
6802.93.29	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de granito, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	650	650	2.041	306
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto, de las demás piedras.	367	367	2.614	390
6802.99.19	Estatuillas y demás objetos de adorno, de las demás piedras, excepto las imágenes destinadas al culto.	1.070	1.070	5.722	567
6802.99.29	Los demás artículos para usos sanitarios, de higiene o de tocador, de las demás piedras, excepto fregadores, lavabos, tinas de baño, jaboneras, toalleros y portarrollos.	421	421	3.371	505
6802.99.90	Los demás artículos de las demás piedras.	466	466	2.400	360
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	858	858	6.810	203
6804.21.00	Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético aglomerado.	7.382	7.382	78.464	2.347
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	16.346	16.346	140.903	4.214
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	413	413	3.088	90
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	8.068	8.068	50.868	1.498
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	465	465	5.492	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	42.744	42.744	354.182	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	31.379	31.379	242.704	
6807.10.90	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos, excepto con soporte de fibra de vidrio.	81.710	81.710	121.578	12.118
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	4.540	4.540	2.224	222
6808.00.90	Bloques y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguables o demás aglutinantes minerales.	1.559	1.559	6.601	659
6809.19.00	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares sin adornos de yeso fraguable o preparaciones a base de yeso.	10.038	10.038	16.731	1.642
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	80.927	80.927	356.915	35.632
6809.90.20	Artículos para la construcción de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	66.450	66.420	351.309	35.128
6809.90.90	Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	241	241	1.779	87
6810.19.00	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	11.087	11.087	8.231	823
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adornos de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	261	261	1.119	167
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	353	346	2.723	408
6812.91.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes, de amianto (asbesto) o a base de amianto y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	carbonato de magnesio.	2.895	2.895	4.453	667
6812.91.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados de amianto (asbesto) en fibras trabajado o a base de amianto y carbonato de magnesio, excepto guantes, sombreros y polainas.	95	95	437	65
6812.93.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos.	955	955	4.967	
6812.99.20	Cortinas, sábanas y colchones de amianto (asbesto) a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	1.425	1.425	7.271	726
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas de amianto (asbesto) a base de amianto y carbonato de magnesio.	651	651	17.056	
6812.99.91	Manufacturas de amianto (asbesto) en fibras trabajadas, mezclas a base de amianto y carbonato de magnesio.	92	92	674	
6813.81.00	Guarniciones para frenos que no contengan amianto (asbesto).	13.541	13.541	42.157	
6813.89.00	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas), sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con otras materias.	323	323	5.209	
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	180	180	1.209	181
6815.99.00	Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, no expresadas ni comprendidas en otras partes.	1.685	1.685	11.515	1.134
6903.90.90	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	4.062	4.062	20.724	3.108
6904.10.90	Ladrillos de construcción, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	4.129	4.129	5.648	564
6906.00.90	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica, excepto de barro o de arcilla ordinaria.	89	89	1.338	133
6908.10.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de barro o arcilla ordinaria.	17.852	17.852	12.013	1.199
6908.10.90	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	183.611	183.439	121.199	12.105
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	225.789	225.789	300.571	29.901
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	284.212	284.212	107.891	10.776
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	10.799.923	10.799.923	5.744.992	573.869
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	262.874	262.874	690.569	69.047

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6909.90.10	Abrevaderos, pilas y recipientes similares para uso rural; cántaros y recipientes similares para transporte o envasado, de barro o arcilla ordinaria.	56	56	390	58
6909.90.90	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para uso rural; cántaros y recipientes similares de cerámica, para transporte o envasado, excepto de barro o arcilla ordinaria.	42	42	122	18
6910.10.13	Bidés de porcelana.	2.275	2.275	14.913	1.485
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	7.562	7.562	26.210	2.604
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de porcelana.	8.957	8.957	18.787	1.875
6910.10.17	Pedestales de lavabos, de porcelana.	525	525	1.677	167
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	511.088	511.088	1.039.996	103.501
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baño, de porcelana.	406	406	8.004	799
6910.10.30	Asientos para inodoros, de porcelana.	299	299	1.436	142
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	33.674	33.674	75.709	7.540
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños, de cerámica, excepto de porcelana.	520	520	2.931	292
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de cerámica, excepto de porcelana.	411	411	972	97
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza, de cerámica, excepto de porcelana.	101.687	101.687	346.067	34.544
6910.90.17	Pedestales de lavabos de cerámica, excepto de porcelana.	3.094	3.094	9.563	951
6910.90.19	Lavabos (incluso con su pedestal), de cerámica, excepto de porcelana.	17.816	17.816	38.829	3.875
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar), y tinas de baños, de cerámica, excepto de porcelana.	2.819	2.819	17.524	1.750
6910.90.30	Asientos para inodoros, de cerámica, excepto de porcelana.	73	73	180	18
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	716	716	4.909	489
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	302.448	302.428	928.175	46.048
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, de porcelana.	12.185	12.170	37.672	3.758
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	3.996	3.996	13.959	1.389
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	5.123	5.123	23.972	2.385
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	167.162	167.153	435.676	43.419
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos, de cerámica, excepto de porcelana.	1.276	1.276	9.081	907
6912.00.90	Las demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto de porcelana.	502	499	4.851	725
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	56.185	56.180	253.703	25.263
6913.90.91	Estatuillas y demás artículos para adorno, de barro o arcilla ordinaria.	2.152	2.122	15.025	1.500
6913.90.99	Las demás statuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.	38.522	38.521	196.811	19.623
6914.10.90	Las demás manufacturas de porcelana.	922	922	2.834	425
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	184	184	912	135
7004.90.90	Los demás vidrios estirados o soplados, en placas o en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	flectante, pero sin trabajar de otro modo.	395	395	1.314	130
7006.00.19	Las demás placas y hojas de vidrios sin armar, biselado o desbastado, y cortado en forma cuadrada o rectangular, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	150	150	1.588	158
7006.00.90	Los demás vidrios de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvados, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	284	284	4.347	433
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	21.445	21.445	58.803	5.875
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3.676	3.676	4.772	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2.527	2.527	12.329	1.232
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	2.975	2.950	12.741	1.267
7008.00.90	Vidrieras aislantes de paredes múltiples, excepto traslúcidas.	698	698	798	119
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	11.255	11.226	56.004	5.556
7009.91.10	Espejos de vidrio sin enmarcar en planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	6.873	6.873	28.879	2.885
7009.91.90	Espejos de vidrio sin enmarcar.	6.858	6.858	21.550	3.204
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	24.413	24.378	116.558	11.559
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	2.877	2.877	5.051	755
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	33.626	33.626	118.812	11.787
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	78	78	976	96
7010.90.19	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, superior a un 1 litro.	161	161	2.093	
7010.90.21	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro, tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	138	138	2.350	351
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	69	69	543	81
7010.90.29	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 330 cm3 pero inferior o igual a 1 litro.	1.193	1.193	11.038	
7010.90.39	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 150 cm3 pero inferior o igual a 330 cm3.	25	25	248	
7010.90.91	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad inferior o igual a 0.15 litros				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	(150 cc), tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	130	130	447	67
7010.90.92	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso de los tipos fabricados en el país.	51	51	612	91
7011.10.00	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio sin guarniciones, para alumbrado eléctrico.	378	378	2.492	246
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	14.319	14.317	36.199	1.784
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse, de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	664	664	3.482	344
7013.10.29	Artículos para el servicio de tocador de vitrocerámica, excepto accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse y los de las partidas 70.10 ó 70.18.	12.419	12.419	51.886	7.751
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	26.506	26.442	122.027	12.121
7013.22.00	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	3.086	3.086	21.713	2.164
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	93.526	93.423	283.700	28.261
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	4.704	4.704	19.843	1.983
7013.37.10	Biberones, excepto de de vitrocerámica.	3.722	3.722	61.800	6.173
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	94.690	94.577	302.664	15.014
7013.41.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	1.746	1.746	6.979	695
7013.42.00	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} , por kelvin entre 0°C y 300°C, excepto los biberones.	9.680	9.680	50.904	5.071
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	152.029	152.028	440.070	65.830
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	5.994	5.994	142.081	14.190
7013.99.11	Accesorios de vidrio para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	6.689	6.689	22.307	2.206
7013.99.19	Los demás artículos de vidrio para el servicio de tocador.	7.274	7.274	20.719	3.105
7013.99.20	Artículos de vidrio para oficinas.	33	33	314	46
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	18.866	18.858	95.892	9.527
7015.90.00	Cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	28	28	179	26
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soportes, para mosaicos o decoraciones similares.	207.885	207.885	343.164	51.367
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	17.327	17.327	28.085	2.763
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	farmacia, incluso graduados o calibrados.	212	212	5.079	149
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	381	381	3.043	454
7018.90.00	Manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado).	10.051	10.051	25.357	3.797
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	6.921	6.921	44.612	6.690
7019.90.00	Las demás fibras de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia.	7.492	7.390	44.735	4.456
7020.00.90	Las demás manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30 cm3 y mayores de 50 g de peso.	5.459	5.459	25.961	2.591
7102.29.00	Diamantes industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	2	2	47.619	4.761
7102.39.00	Diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	1	1	27.387	2.738
7113.11.00	Artículos de joyería y sus partes de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	2.516	2.516	417.405	41.716
7113.19.00	Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	634	632	562.657	56.240
7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	565	565	26.447	2.636
7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	253	253	34.194	3.416
7114.20.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	18	18	2.607	259
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares de metal común, incluso plateados, dorado o platinado.	2.043	2.036	42.849	6.409
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	90.995	90.794	1.716.352	171.287
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, (excepto de metal común).	147	147	887	132
7117.90.20	Las demás bisuterías que estén constituidas, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	9	9	318	31
7117.90.39	Bisuterías de hueso, cuerno, asta, coral, nácar, y demás materias animales de talla, incluso obtenidas por moldeado.	2.303	2.303	53.501	8.013
7117.90.41	Bisuterías de materias plásticas artificiales.	13.062	13.062	216.809	21.622
7117.90.46	Bisuterías de vidrio.	324	324	5.687	849
7117.90.49	Las demás bisuterías.	1.858	1.810	189.468	18.907
7118.10.00	Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	29	29	288	
7208.52.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente sin chapar ni revestir, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	4.441	4.441	5.743	
7210.11.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos estañados, de espesor superior o igual a 0.5 mm.	613	613	540	
7210.49.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos, cincados de otro modo en calibre del 20 al 30 inclusive, excepto ondulados.	81.916	81.916	88.161	
7210.61.20	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aleaciones de aluminio y cinc, en calibres del 20 al 30 inclusive.	272	272	240	24
7210.61.90	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	3.325	3.325	3.926	392
7212.20.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente.	20.730	20.730	56.716	
7212.50.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo.	676	676	1.037	
7212.60.10	Flejes o zunchos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados de otro modo.	4.223	4.223	13.628	
7214.10.00	Barras de hierro o acero, sin alear, forjadas en caliente.	810	810	379	
7214.20.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	3.256	3.256	5.051	504
7214.30.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización.	2.388	2.388	5.662	566
7215.90.90	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	805	805	500	
7216.32.00	Perfiles de hierro o acero sin alear en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	7.185	7.185	7.904	
7216.61.10	Perfiles de hierro o acero sin alear en L, simplemente acabados en frío obtenidos a partir de productos laminados planos (en forma de ángulo).	303	303	909	
7216.91.19	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos, perforados.	48	48	213	21
7216.99.20	Láminas acanaladas para techo de hierro o acero sin alear.	7.148	7.148	21.445	2.144
7217.20.00	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado.	1.107	1.107	3.800	
7217.30.00	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común.	177	177	240	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	6.756	6.756	13.971	
7219.33.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío de espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm.	38.675	38.675	103.275	
7219.34.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm.	12.174	12.174	40.476	
7219.90.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	402	402	3.265	489
7220.11.10	Flejes o zunchos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	5.577	5.577	24.360	
7220.11.20	Pletinas de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	170	170	871	
7220.11.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	1.165	1.165	5.764	
7220.20.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío.	795	795	11.619	
7225.99.00	Los demás productos laminados planos de aceros aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	623	623	872	
7228.10.90	Las demás barras de acero rápido.	28	28	300	
7228.60.90	Las demás barras de los demás aceros aleados.	796	796	4.109	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	1.804	1.804	15.412	
7229.90.00	Los demás alambres de los demás aceros aleados.	913	913	3.859	
7301.20.11	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o acero, perforados en forma de ángulo ("L" o "V").	9.641	9.641	14.596	2.189
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	996	996	1.508	149
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	1.213	1.213	4.743	471
7303.00.90	Tubos y perfiles huecos, de fundición, excepto los tubos de sección circular, de fundición no maleable.	686	686	3.455	343
7304.11.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de acero inoxidable.	11	11	123	12
7304.24.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable.	65	65	1.023	102
7304.31.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío.	4.728	4.728	14.186	
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	4.928	4.928	23.679	2.367
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	68	68	272	27
7305.90.90	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	57	57	1.564	156
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	642	642	2.105	210
7306.29.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto soldados, de acero inoxidable.	18	18	90	9
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	17.056	17.056	39.878	3.983
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	3.861	3.828	5.334	
7306.40.00	Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	20.633	20.633	88.242	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	1.751	1.751	2.141	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	153	153	689	68
7307.19.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados, excepto de fundición no maleable.	7.677	7.677	16.083	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	33.810	33.805	199.425	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	6.216	6.216	111.229	
7307.91.00	Bridas de fundición, hierro o acero.	170	170	1.685	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	6.479	6.479	45.046	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	41.630	41.630	265.990	
7308.20.00	Torres y castilletes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	1.916	1.916	2.990	448

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	52.084	52.084	150.461	15.028
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	5.082	5.082	18.523	924
7308.90.30	Columnas, pilares y postes de fundición, hierro o acero.	6.920	6.920	38.118	5.716
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	10.245	10.245	13.624	2.042
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	16.160	16.160	84.782	8.473
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	162	162	736	110
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	1.523	1.523	8.095	1.213
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	23.450	23.450	40.293	5.976
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	32	32	143	
7312.10.10	Cables para la pesca, incluso combinados con otras materias, de hierro o acero.	12.752	12.752	44.599	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	235.501	235.501	663.148	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	6.420	6.420	23.501	2.319
7313.00.10	Alambre galvanizado, revestido o enfundado, de materiales plásticos, de hierro o acero de los tipos utilizados para cercar.	3.034	3.034	2.646	
7313.00.90	Los demás alambres de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje de hierro o acero, torcidos, incluso con púas, de los tipos utilizados para cercar.	330	330	775	114
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, de acero inoxidable.	71	71	272	27
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	180	180	879	132
7314.19.30	Mallas de ciclón, de hierro o acero.	7.640	7.640	18.300	1.830
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	750	750	2.528	377
7314.20.20	Mallas para cercados, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3mm y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm ² , de hierro o acero.	1.361	1.361	2.327	229
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	258	258	1.007	100
7314.31.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero, cincadas.	1.179	1.179	3.573	357
7314.31.90	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ce de hierro o acero, cincadas.	13.739	13.739	76.388	11.457
7314.39.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	2.856	2.856	5.705	
7314.39.40	Mallas para gallinero, soldadas en los puntos de cruce, de hierro o acero.	1.489	1.489	2.713	
7314.39.90	Las demás redes y rejillas soldadas en los puntos, de cruce de hierro o acero.	8.614	8.614	12.282	
7314.41.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero, cincadas.	208	208	1.237	184
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero.	2.858	2.858	12.734	1.272
7314.49.90	Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de hierro o acero.	5.657	5.657	9.441	1.413
7314.50.10	Chapas y tiras, extendidas, (desplegadas), de hierro o acero, del tipo utilizado como malla de repello.	2.403	2.403	5.045	750
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	1.068	1.068	9.318	276
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	32.660	32.659	252.284	7.512
7315.19.00	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero.	1.594	1.594	10.176	288
7315.20.00	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero.	61	61	171	5
7315.82.10	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	110.777	110.777	309.516	
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	26.641	26.615	100.151	14.947
7315.89.10	Cadenas de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	951	951	1.681	
7315.89.90	Las demás cadenas, de fundición, hierro o acero.	1.900	1.900	7.855	232
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	187	187	933	139
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	1.393	1.393	7.370	731
7317.00.11	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, cincados (galvanizados), excepto de cabeza de cobre.	14.141	14.141	13.486	1.339
7317.00.12	Clavos para calzados, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	1.120	1.120	3.360	
7317.00.19	Clavos de alambre, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	23.031	23.031	36.149	3.604
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	472	472	2.178	326
7317.00.90	Las demás puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	11.337	11.337	37.129	
7318.11.00	Tirafondos roscados, de fundición, hierro o acero.	689	689	2.324	232
7318.12.00	Los demás tornillos para madera roscados, de fundición, hierro o acero.	464	464	1.391	138
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	4.290	4.290	29.056	2.899
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	5.008	5.008	7.143	713
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	223.939	223.901	432.986	43.216
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	25.744	25.743	69.693	6.930
7318.19.00	Los demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero.	12.992	12.992	26.789	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, hierro o acero.	601	601	1.270	
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	10.229	10.227	16.180	1.605
7318.23.00	Remaches sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.462	1.462	3.560	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.678	1.676	12.135	1.209
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.589	1.589	6.189	616
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero.	3.053	3.053	28.579	2.841
7319.40.90	Alfileres de hierro o acero, excepto de gancho.	2.213	2.213	16.691	
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	3.039	3.039	23.571	682
7319.90.90	Agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	819	819	2.803	277
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	11.426	11.426	30.967	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	528	528	1.235	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	251.606	248.491	1.202.966	120.019
7321.11.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	2.549	2.549	13.164	391
7321.12.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, armados.	104.353	104.353	260.197	38.864
7321.12.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, desmontados o sin montar.	316	316	963	28
7321.19.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, armados.	6.239	6.239	28.200	2.818
7321.19.20	Aparatos de cocción y calentaplatos, incluidos los aparatos de combustibles sólidos, desmontados o sin montar.	251	251	997	29
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	58.142	58.142	243.676	36.472
7321.89.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	2.088	2.088	8.859	882
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	8.097	8.097	37.217	5.573
7322.90.00	Generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleve un ventilador o un soplador con motor y sus partes, de fundición, hierro o acero.	416	416	4.149	622
7323.10.10	Lana de hierro o acero.	1.168	1.168	5.113	508
7323.10.90	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	895	895	4.315	211
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	2.867	2.867	24.599	1.222
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	897	897	4.712	702
7323.92.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición esmaltada, de hierro o acero.	6.434	6.434	24.916	2.479
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	18.039	18.024	113.026	11.242

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7323.94.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, esmaltados.	13.940	13.940	44.697	4.434
7323.99.10	Perchas de alambre, de fundición, hierro o acero.	5.681	5.679	35.850	5.363
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	19.771	19.744	64.496	6.404
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	226.080	226.080	707.565	70.525
7324.21.00	Bañeras de fundición, incluso esmaltadas, de hierro o acero.	837	837	4.883	488
7324.29.00	Las demás bañeras, de fundición, hierro o acero.	1.043	1.043	5.605	559
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	37.656	37.636	329.498	32.902
7325.10.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable, de hierro o acero.	25	25	321	48
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	15.290	15.290	183.889	18.385
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	5.658	5.653	23.212	3.479
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales de hierro o acero.	11.752	11.728	96.814	4.790
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	13.799	13.799	91.038	13.616
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	2.799	2.799	15.132	1.495
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas, de hierro o acero.	205	205	1.260	
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	65.957	65.957	144.371	21.634
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	27.968	27.937	130.831	13.059
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	36.322	36.301	171.450	17.109
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo, de hierro o acero.	13.308	13.308	21.333	2.086
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	1.197	1.197	5.900	159
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	185.629	185.561	1.300.649	129.819
7407.29.11	Barras huecas a base de cobre-estaño (bronce).	1.156	1.156	10.406	1.040
7407.29.19	Las demás barras y perfiles a base de cobre-estaño (bronce).	118	118	1.066	106
7409.11.00	Chapas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0,15 mm, enrolladas.	599	599	2.394	359
7410.11.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte, de cobre refinado, de espesor inferior o igual a 0,15 mm.	1.472	1.472	6.233	
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	17.583	17.548	127.617	12.748
7411.29.00	Los demás tubos de aleaciones de cobre.	3.681	3.681	28.306	
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	2.507	2.507	17.925	1.788
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	6.720	6.720	62.386	6.229
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	608	608	3.401	338
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas, (chinches), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre.	135	135	318	
7415.29.00	Artículos sin rosca, de cobre, excepto las arandelas.	485	485	1.892	189
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla, de cobre.	41	41	440	66
7418.10.20	Perchas (ganchos) y horquillas, de cobre.	630	630	4.463	666
7418.10.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de cobre.	50	50	679	101
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes de cobre.	1.867	1.867	7.591	753
7419.10.00	Cadenas y sus partes, de cobre.	65	65	139	20

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7419.91.90	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, excepto artículos para canalizaciones.	11	11	217	32
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	539	539	4.505	673
7505.11.90	Las demás barras y perfiles de níquel sin alear.	69	69	403	60
7507.20.00	Accesorios de tubería, de níquel.	1.121	1.121	2.559	255
7508.90.39	Clavos, puntas, chinchetas, grapas, escarpías y artículos similares, de níquel.	72	72	287	28
7508.90.52	Regaderas y pitones, de níquel.	35.577	35.577	77.120	7.578
7508.90.53	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros, de níquel.	54	54	343	34
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente, de níquel.	255	255	2.625	261
7508.90.90	Las demás manufacturas, de níquel.	20	20	147	22
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	22.213	22.189	62.876	6.280
7604.10.22	Perfiles huecos, de aluminio sin alear.	1.628	1.514	4.351	434
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	3.892	3.892	19.274	1.927
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	2.806	2.806	37.193	
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	2.938	2.938	20.976	2.095
7605.11.00	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	142	142	710	
7606.11.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de espesor superior a 0,2 mm.	1.369	1.369	4.214	
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	5.378	5.378	16.119	1.611
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	6.906	6.906	28.509	
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	394	394	1.205	120
7606.91.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aluminio sin alear.	68.746	68.746	197.989	29.691
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	6.591	6.591	25.302	3.793
7607.19.10	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	731	731	1.815	
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas), de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	104	104	1.597	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentados en bobinas de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	3.800	3.516	24.367	
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	26.789	26.062	188.296	18.824
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	1.064	988	4.754	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	6.454	6.454	58.403	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, (manguitos), de aluminio.	3.147	3.147	20.394	
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	383.443	383.443	774.196	115.940
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de aluminio.	441	441	2.288	227
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de aluminio.	71.843	71.843	102.802	10.191
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes, de aluminio.	498	498	3.980	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes, de aluminio.	7.549	7.549	39.362	3.935
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	21.053	21.053	132.673	19.897
7610.90.91	Vigas para encofrados, de aluminio.	400	400	3.200	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción, de aluminio.	245	245	4.139	206

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7611.00.90	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad inferior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	798	798	8.206	1.231
7612.90.19	Barriles, tambores y bidones de aluminio de capacidad inferior o igual a 300 l, excepto de fertilización o sedimentación, propios para la actividad agropecuaria.	75	75	491	73
7612.90.91	Recipientes isotérmicos de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	64	64	740	110
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas, de capacidad inferior o igual a 300 l, de aluminio.	369	369	1.853	277
7612.90.99	Los demás depósitos, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	616	615	3.352	499
7614.90.00	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	8.298	8.298	36.713	3.671
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	1.962	1.962	8.659	1.288
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas).	89.553	89.553	259.491	38.793
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	38.448	38.311	228.073	22.670
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	137.836	137.817	606.958	60.395
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa, de aluminio.	17.334	17.332	81.845	12.235
7615.10.95	Bandejas glaseadas para panadería, de aluminio.	296	296	840	25
7615.10.99	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes de aluminio.	22.822	22.822	59.308	5.896
7615.20.10	Tinas de baño y fregadores, de aluminio.	838	838	2.855	284
7615.20.20	Lavamanos, bidés e inodoros, de aluminio.	67	67	149	15
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empujan permanentemente, de aluminio.	47.388	47.387	115.969	11.429
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	36.875	36.875	216.453	21.542
7616.10.20	Remaches tubulares, de aluminio.	3.917	3.917	11.908	
7616.10.90	Puntas, clavos, grapas apuntadas, escarpas roscadas, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos, similares, de aluminio.	13.021	12.913	33.809	
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	279	279	496	72
7616.99.10	Cajas para herramientas, de aluminio.	3.963	3.963	20.065	1.987
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos, de aluminio.	14.989	14.594	189.931	28.399
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura, con capacidad inferior o igual a 300 litros, de aluminio.	3.348	3.348	13.522	2.010
7616.99.39	Depósitos, cisternas, cubos y demás recipientes análogos con capacidad inferior o igual a 300 litros.	155	155	226	33
7616.99.91	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	9.400	9.400	39.421	
7616.99.93	Chapas o bandas extendidas (expandidas), de aluminio.	3.737	3.737	11.395	1.708
7616.99.97	Hormas para calzados, de aluminio.	202	202	810	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	190.118	190.118	769.984	76.635
7806.00.99	Las demás manufacturas de plomo.	460	460	1.592	237
7903.90.00	Polvo y escamillas, de cinc.	145	145	271	
7904.00.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc.	2.896	2.896	20.269	
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	4.396	4.396	5.790	576
7907.00.10	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc.	203	203	932	93
7907.00.29	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros pero inferior o igual a				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	500 litros, de cinc.	174	174	611	91
7907.00.61	Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos, de cinc.	81	81	2.003	
7907.00.62	Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de cinc.	8.589	8.589	41.190	
7907.00.91	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cinc.	85	80	417	41
7907.00.92	Ánodos, de cinc.	22.043	22.043	114.779	
7907.00.93	Persianas y cortinas, de cinc.	12.743	12.743	13.791	2.064
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	223	223	1.277	62
8001.20.00	Aleaciones de estaño.	7	7	113	16
8102.96.00	Alambre de molibdeno.	45	45	270	40
8201.10.00	Layas y palas; agrícolas, hortícolas o forestales.	63.549	63.549	151.586	15.132
8201.30.10	Picos agrícolas, hortícolas o forestales.	7.185	7.185	36.840	3.681
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes), agrícolas, hortícolas o forestales.	7.340	7.329	38.166	3.800
8201.30.90	Azadas, binaderas y raederas agrícolas, hortícolas o forestales.	4.373	4.373	23.096	
8201.40.10	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso forestal o agrícola.	11.747	11.431	33.606	
8201.40.90	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, para uso hortícola.	19.204	19.204	89.249	8.884
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves), para usar con una sola mano (podadoras), agrícolas, hortícolas o forestales.	3.650	3.650	24.392	2.428
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos, agrícolas, hortícolas o forestales.	6.219	6.219	20.930	
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	8.847	8.847	27.977	
8202.10.00	Sierras de mano.	15.433	15.433	68.065	6.755
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta.	8.515	8.515	37.188	1.096
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	1.896	1.896	10.009	288
8202.39.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), excepto con la parte operante, de acero; incluidas las partes.	9.746	9.745	34.381	1.015
8202.40.00	Cadenas cortantes.	5.521	5.521	75.912	7.587
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	8.601	8.601	43.186	1.271
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	5.256	5.256	32.068	947
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, de mano.	102.431	102.431	501.138	
8203.10.90	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano, excepto las limas triangulares para metales.	4.928	4.928	22.817	2.268
8203.20.10	Pinzas para depilar, de mano.	2.443	2.443	32.057	3.191
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	56.025	56.022	253.444	25.177
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	1.354	1.354	6.332	629
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	4.224	4.222	21.728	2.152
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	9.827	9.810	42.347	4.213
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	41.791	41.791	184.405	18.367
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	11.737	11.732	53.640	5.298
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	29.505	29.505	101.120	10.061
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	5.675	5.675	32.020	4.785
8205.20.90	Martillos.	56.696	56.644	254.788	25.392
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera.	3.528	3.523	15.323	1.513
8205.40.00	Destornilladores.	36.774	36.774	149.666	14.821

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8205.51.20	Portarolos de pintar de uso doméstico.	391	391	2.771	276
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	5.762	5.712	38.471	3.824
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	26	26	240	12
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	343.251	343.236	1.220.796	121.368
8205.60.00	Lámparas de soldar y similares.	1.455	1.455	5.124	507
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	1.687	1.687	7.881	780
8205.90.19	Los demás utensilios de cocina y demás objetos de tipo doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	8.220	8.131	39.921	5.982
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	17.659	17.625	101.247	10.072
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	17.424	17.424	99.879	9.937
8207.13.00	Útiles de perforación o sondeo con parte operante de "cermet".	308	286	5.564	166
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	3.691	3.691	38.968	1.164
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	15	15	300	9
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajear).	4.973	4.972	32.727	968
8207.50.00	Útiles de taladrar.	31.861	31.855	216.268	6.407
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	191	191	1.105	31
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	16.281	16.261	204.302	6.106
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	1.303	1.303	14.392	421
8208.20.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar madera.	890	890	4.907	142
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánico de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	36	36	251	7
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	8.898	8.898	39.341	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	8.142	8.129	35.304	1.040
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	266	266	1.566	231
8210.00.90	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinos.	2.161	2.161	14.753	2.206
8211.10.90	Los demás surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada, excepto para artesanos y los de la partida 82.08.	1.575	1.575	12.747	1.900
8211.91.00	Cuchillos de mesa, de hoja fija, excepto los de la partida 82.08.	12.458	12.449	63.941	6.344
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos, excepto los de la partida 82.08.	1.035	1.035	9.016	897
8211.92.90	Los demás cuchillos de hoja fija, excepto los especiales para artesanos y los de la partida 82.08.	29.505	29.488	218.062	32.592
8211.93.10	Cuchillos para artesanos, excepto los de hoja fija, y los de la partida 82.08, incluidas las navajas de podar.	72	72	3.257	325
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	13.986	13.982	63.224	9.434
8211.94.00	Hojas de cuchillos, excepto las de la partida 82.08.	1.428	1.428	6.499	971
8211.95.90	Mangos de metal común, excepto para artesanos.	385	385	8.052	1.205
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar.	18.912	18.912	98.226	9.767
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	12.737	12.737	41.149	4.103
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	324	324	1.958	194

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	9.889	9.886	62.241	6.202
8213.00.90	Tijeras y sus hojas, excepto de punta roma.	31.990	31.989	158.881	15.780
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	11.267	11.267	64.151	6.379
8214.10.90	Cortapapeles, abrecartas, raspadores y sus cuchillas.	3.036	3.036	13.149	1.302
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	37.924	37.922	246.791	24.526
8214.90.10	Máquinas o aparatos de esquila.	150	150	825	82
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	2.036	2.036	8.277	823
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	33.135	33.031	140.601	13.994
8215.20.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	20.226	20.226	78.897	7.853
8215.91.00	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares plateados, dorados o platinados.	10.844	10.793	31.325	3.110
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	37.988	37.988	187.802	18.673
8301.10.00	Candados de metal común.	128.245	128.144	548.759	
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en vehículos automóviles, de metal común.	402	402	2.885	283
8301.30.00	Cerraduras de los tipos utilizadas en mueble, de metal común.	3.390	3.390	40.250	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	529.228	529.136	2.650.308	264.500
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común.	14.059	14.059	95.914	
8301.60.00	Partes de candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), cierres y monturas cierre, con cerradura de metal común.	3.131	3.131	69.538	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	4.021	3.978	27.534	2.745
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	184.094	182.462	796.427	
8302.20.00	Ruedas con monturas, de metal común.	22.220	22.217	92.725	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	7.722	7.722	48.844	4.870
8302.41.10	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas, de metal común.	437	437	6.110	
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	896	896	3.533	
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	406	406	2.951	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	26.952	26.932	169.375	16.898
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	94.675	94.542	434.635	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	177.339	177.319	651.041	64.863
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa, de metal común.	38.390	38.389	218.565	10.855
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	94.417	94.034	371.529	18.274
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos, de metal común.	10.074	10.059	80.007	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	65.761	65.722	244.222	24.235
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	3.456	3.438	21.875	3.264
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metal común.	43.119	43.119	263.658	
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	159	159	407	
8305.20.90	Las demás grapas en tiras, de metal común.	32.468	32.440	130.030	
8305.90.00	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común y sus partes.	15.744	15.738	63.538	6.307
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	959	959	2.695	401
8306.21.00	Estatuillas y demás artículos de adornos plateados, dorados o platinados, de metal común.	2.464	2.464	16.605	1.648
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	29.433	29.428	199.465	19.859
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares de metal común.	17.554	17.554	106.351	10.588
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	441	441	2.254	223
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	1.470	1.470	12.770	1.914
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	28.870	28.858	123.043	12.266
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común.	2.252	2.243	16.731	
8308.90.00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre y artículos similares, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados de metal común; cuentas y lentejuelas de metal común.	5.396	5.327	87.374	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	4.267	4.267	72.460	7.224
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	249	249	3.927	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	2.272	2.272	24.414	3.654
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	9.135	8.685	22.587	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común.	7.974	7.926	53.648	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	1.031	1.031	16.000	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	7.374	7.374	121.989	
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	286	286	17.424	522
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	1.179	1.179	9.669	963

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	5.292	5.292	23.879	710
8406.90.00	Partes para turbinas de vapor.	18	18	672	67
8407.21.10	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia inferior o igual a 75 cm3 .	41.963	41.963	671.973	
8407.21.90	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	44.743	44.743	957.090	
8407.29.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda.	339	339	3.635	
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	9.154	9.130	91.323	9.117
8408.10.39	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos del tipo fuera de borda de cilindrada superior al a 75 cm3.	394	394	2.582	
8408.10.90	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos.	1.339	1.339	33.498	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	1.109	1.109	14.571	726
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	9.891	9.859	79.820	2.377
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	180.093	180.040	1.960.434	97.848
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	12.532	12.529	206.438	6.170
8410.11.00	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW.	52	52	471	14
8410.90.00	Partes para turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores.	294	294	20.803	619
8411.82.00	Turbinas de gas de potencia superior a 5,000 kW.	48	48	374	11
8411.99.00	Las demás partes para turbinas de gas.	1.276	1.276	8.183	245
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	237	237	1.491	44
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	189	189	13.426	401
8412.80.10	Motores de viento o eolios.	190	190	2.998	149
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	25.736	24.615	202.423	6.064
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	2.575	2.575	18.926	2.837
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	5.740	5.740	29.479	881
8413.20.10	Bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19, para actividad agropecuaria.	832	832	9.813	
8413.20.90	Las demás bombas manuales para líquidos, excepto las de las subpartidas 8413.11 y 8413.19	63.742	63.742	291.160	8.599
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	58.674	58.542	859.982	42.846
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para lí-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	líquidos.	1.321	1.321	36.247	1.086
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	182	165	3.126	92
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	109.127	109.113	537.819	15.876
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	6.805	6.805	66.914	
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	274	274	4.028	201
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	65.745	65.607	702.603	20.984
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	18.919	18.919	126.156	3.757
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	14.440	14.440	113.475	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	2.965	2.965	27.770	825
8414.10.00	Bombas de vacío.	7.635	7.635	61.530	1.814
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	25.991	25.973	97.694	2.805
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	43.238	43.070	300.677	8.967
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	127.503	127.503	281.386	27.926
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	1.399.483	1.394.004	5.525.886	275.267
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	36.151	36.151	202.965	6.048
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	61.443	61.416	328.532	32.702
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	15.131	15.048	166.915	4.980
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	10.579	10.579	66.764	9.990
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	2.965	2.965	21.491	628
8415.10.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, presentado desmontado o sin desmontar todavía (desarmados).	387.143	387.009	2.204.814	220.397
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	2.388.781	2.300.270	18.749.890	1.874.249
8415.20.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	540	534	3.650	179
8415.82.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	495	495	5.750	575
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8415.90.10	dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento. Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	388.119	388.070	2.256.097	225.495
8415.90.20	Partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, destinadas principalmente a los artículos de la subpartida arancelaria 8415.83.	23.896	23.872	163.085	8.133
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	19	19	384	11
8416.20.90	Los demás quemadores, incluidos los mixtos, excepto para la industria azucarera.	150.099	146.545	1.539.692	153.699
8417.10.10	Hornos para fusión, incluidos los cubilotes.	96	96	149	4
8417.10.90	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas), o de los metales.	126	126	3.714	111
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	400	400	704	
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	2.249	2.249	15.670	466
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	20	20	152	
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	188	188	7.348	220
8418.10.11	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	8	8	173	
8418.10.19	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	1.020	1.020	4.006	119
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	959.754	935.284	4.061.176	405.851
8418.21.11	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, desmontados o sin armar.	78.599	78.505	456.710	45.645
8418.21.19	Refrigeradores domésticos de compresión, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	7.464	7.464	28.980	869
8418.21.90	Los demás refrigeradores domésticos de compresión.	1.185.757	1.161.239	6.838.619	683.580
8418.29.10	Refrigeradores domésticos desmontados o sin armar.	8.720	8.720	87.412	8.735
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	288	288	1.088	31
8418.30.11	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico desmontados o sin armar.	470	470	3.553	532
8418.30.19	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	28.205	28.205	120.818	3.588
8418.40.19	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, de funcionamiento eléctrico, excepto desmontados o sin armar.	279.571	272.988	1.071.043	160.433
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	78.151	77.737	325.028	9.711
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas,	1.497	1.493	13.400	394

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	127.732	123.898	661.261	19.669
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	18.014	17.998	182.582	5.450
8418.69.29	Máquinas y aparatos enfriadores de agua, excepto desmontados o sin armar.	64.134	63.379	403.341	11.976
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	39.807	39.807	280.704	8.397
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	186	186	1.377	206
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	15.706	15.618	308.297	9.014
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	162	162	668	100
8419.19.20	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, desarmados.	187	187	531	26
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	108	108	1.226	181
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	1.503	1.503	40.343	1.207
8419.39.00	Los demás secadores.	253	253	2.754	82
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación.	1.136	1.086	8.418	
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	463	463	12.870	385
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	2.740	2.740	29.412	879
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	4.205	4.205	12.496	371
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	6.842	6.842	94.933	2.843
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	496	496	8.566	253
8420.10.20	Calandrias y laminadores, para reconstruir manuscritos o documentos.	2.525	2.525	19.630	582
8420.10.90	Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal y vidrio.	28	28	152	
8421.11.00	Desnatadoras (descremadoras).	49	49	225	
8421.12.19	Secadoras de ropa con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontada o sin armar.	19.127	18.098	129.152	19.368
8421.12.90	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	2.197	2.197	15.736	2.358
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	8.498	8.457	76.231	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los mo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tores de encendido por chispa o compresión.	52.793	52.693	383.070	38.198
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	2.392	2.327	40.306	1.199
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	45.580	45.562	243.581	24.278
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	9.377	9.377	60.789	1.794
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	24	24	148	4
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	6.561	6.561	77.137	2.308
8422.11.00	Máquinas para lavar vajillas de tipo doméstico.	2.042	2.042	18.924	2.833
8422.19.00	Máquinas para lavar vajillas, excepto de tipo doméstico.	1.096	1.096	12.116	1.814
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	889	889	8.813	260
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretractil).	12.934	12.934	177.240	5.308
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	3.072	3.072	24.806	735
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	18.389	18.385	89.520	8.875
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas), u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	35	35	320	
8423.81.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar con capacidad inferior o igual a 30 kg.	4.665	4.575	31.584	
8423.82.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar, con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	1.473	1.457	9.344	
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	6.670	6.670	39.223	1.155
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	4.193	4.193	24.142	717
8424.10.10	Extintores con carga.	43.203	43.203	110.463	16.561
8424.10.20	Extintores sin cargar.	3.430	3.430	18.338	1.829
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	30.041	30.041	106.993	3.077
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	4.680	4.680	19.851	1.980
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	233.156	233.108	844.123	25.028
8424.81.00	Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo para agricultura u horticultura.	7.028	7.022	74.951	
8424.89.10	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	2.907	2.907	49.771	
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	24.306	24.294	162.518	4.836
8424.90.20	Partes para extintores.	2.373	2.373	15.833	1.581
8424.90.91	Cabezas y monturas de pulverizadores.	12	12	263	7
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vapor y aparatos de chorro similares.	5.204	5.204	48.277	7.220
8425.11.10	Pescantes de marina con motor eléctrico.	1.600	1.600	10.994	549
8425.11.90	Polipastos con motor eléctrico, excepto pescantes de marina.	11.198	11.185	64.950	1.942
8425.19.90	Polipastos, excepto con motor eléctrico y pescante de marina.	22.892	22.842	131.793	3.920
8425.31.90	Tornos; cabrestantes con motor eléctrico, excepto de marina.	133	121	1.296	38
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	155	155	848	24
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres.	23.714	23.714	85.712	8.562
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	65.075	65.075	225.614	6.626
8425.49.00	Los demás gatos.	33.876	33.875	116.963	3.474
8426.20.00	Grúas de torre.	103	103	2.199	220
8426.91.00	Las demás máquinas y aparatos concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	3.422	3.422	13.186	1.318
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	101.510	101.510	607.249	
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	134.522	134.522	591.220	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	71.069	71.069	186.243	
8428.10.00	Ascensores y montacargas.	242.714	242.714	1.349.785	40.478
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	28.683	28.683	187.526	5.619
8428.33.00	Aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías de banda o correa.	280	280	2.568	77
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	7.234	7.234	40.611	1.204
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	33.427	33.427	200.094	20.007
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	11.743	11.743	65.781	1.949
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	11.519	11.519	33.478	3.347
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas, cuya superestructura pueda girar 360 grados.	37.625	37.625	166.366	8.318
8429.52.90	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados, excepto retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	36.000	36.000	222.715	11.135
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	3.970	3.970	13.499	1.346
8430.49.00	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas.	1.120	1.120	6.136	608
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión.	3.620	3.620	3.610	360
8430.69.90	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.	376	376	3.022	300
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	1.655	1.655	5.185	149
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	1.643	1.643	13.812	409
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	20.231	20.231	192.304	5.761
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	9.442	9.442	216.768	21.672
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	21.788	21.688	59.030	1.765
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	23.071	23.031	191.080	9.541
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	80.729	78.277	891.198	44.515

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos.	1.330	1.330	3.763	
8432.29.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras.	260	260	2.293	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.	2.920	2.920	15.086	
8433.11.00	Cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte, gire en un plano horizontal.	140.703	140.693	572.448	57.102
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	112.910	112.795	965.476	96.510
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	316	316	1.583	
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras.	2.114	2.114	22.232	
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	720	720	6.539	
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	13.700	13.700	112.956	11.273
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	2.632	2.632	17.090	
8434.10.00	Máquinas de ordeñar.	7.417	7.417	150.986	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	3.053	3.053	70.613	
8435.10.10	Extractores de jugos de frutas.	899	899	11.973	
8435.90.10	Partes para extractores de jugos de frutas.	70	70	1.043	
8436.21.10	Incubadoras.	452	452	12.633	
8436.80.90	Máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos.	3.568	3.568	40.462	
8436.91.20	Partes para incubadoras y desplumadoras.	56	56	1.309	
8436.99.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados.	1.195	1.195	12.461	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	1.833	1.833	17.186	
8437.80.00	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural.	1.473	1.473	17.031	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	4.448	4.448	31.530	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	7.049	7.049	50.680	1.513
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	890	890	8.275	239
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	4.102	4.102	176.955	5.304
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	146	146	650	19
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas.	484	484	28.177	
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	437	437	16.525	494
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	fijos.	374	371	11.947	356
8439.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	344	344	2.159	64
8440.10.00	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	3.557	3.537	22.288	657
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	5.376	5.373	48.358	1.433
8441.40.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón.	1.100	1.100	6.817	204
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	650	650	2.400	72
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	17	17	214	6
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material, (excepto las máquinas herramientas de las partidas 84.56 a 84.65).	610	610	13.644	409
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	556	556	8.137	243
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	2.719	2.715	24.756	738
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	82.833	82.763	2.801.418	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	31.053	30.847	625.189	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	14.701	14.701	550.909	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	3.398	3.398	114.521	
8443.39.40	Los demás aparatos de termocopia.	662	662	5.500	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.971	1.971	175.084	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	6.633	6.631	116.225	3.477
8443.99.10	Partes y accesorios de las demás máquinas auxiliares.	609	609	14.986	449
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	57.673	57.673	3.567.230	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	17.362	17.032	646.410	
8443.99.40	Partes de aparatos de telefax.	56	56	1.325	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	52.892	52.835	1.923.912	288.481
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	331	331	5.959	178
8447.90.00	Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encajes, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	2.267	2.267	19.628	587
8450.11.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, totalmente automáticas, excepto desmontadas o sin armar.	680.331	674.061	2.640.483	263.762
8450.12.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expre-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada, excepto desmontada o sin armar.	274.484	263.025	1.230.027	122.862
8450.19.90	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	130.742	130.742	575.029	86.159
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	395.759	384.695	2.522.532	378.154
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	12.214	12.214	94.252	2.692
8451.21.90	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto desmontadas o sin armar.	14.873	14.872	110.327	16.537
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	13.486	13.486	130.477	19.560
8451.30.10	Prensas para planchar de madera.	110	110	488	72
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	35	35	313	8
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	1.444	1.436	18.934	1.893
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	500	500	9.271	278
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo.	720	720	8.255	247
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas.	77.227	76.984	654.356	65.371
8452.21.00	Las demás máquinas de coser automáticas.	1.136	1.136	17.131	509
8452.29.10	Máquinas de coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	1.363	1.363	5.024	
8452.29.90	Las demás máquinas de coser.	4.486	4.486	46.277	1.384
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser.	19	19	290	8
8452.90.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser.	1.488	1.488	7.390	219
8454.20.00	Lingoteras y cucharas de colada para metalurgia, acéris o fundiciones.	14	14	436	13
8456.10.00	Máquinas herramientas que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	510	510	11.778	352
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	1.804	1.804	10.961	327
8458.99.00	Los demás tornos.	1.036	1.036	4.093	121
8459.10.00	Unidades de mecanizado de correderas.	113	113	465	13
8459.29.00	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico.	1.493	1.493	4.365	128
8459.69.00	Máquinas de fresar, excepto de control numérico.	1.500	1.500	10.460	313
8459.70.00	Máquinas de roscar (incluso aterrajear).	885	885	15.033	451
8460.19.00	Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	52	52	547	15
8460.29.00	Máquinas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm, excepto de control numérico.	3.280	3.280	10.773	323
8460.39.00	Máquinas de afilar, excepto de control numérico.	185	185	1.235	37
8460.90.00	Máquinas de desbarbar, pulir o hacer otras operaciones de acabado para metal o "cermets", mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.	2.968	2.968	59.863	1.794
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear.	258	258	2.640	77
8461.90.10	Máquinas de cepillar.	3.445	3.445	13.184	392
8462.10.00	Máquinas (incluidas las prensas), de forjar o estampar,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	martillos pilón y otras máquinas de martillar.	561	561	744	20
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	6.471	6.471	39.560	1.184
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	106	106	340	10
8462.99.00	Prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	5.737	5.737	37.573	1.115
8463.10.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	136	136	361	10
8463.30.90	Las demás máquinas para trabajar alambres.	13	13	107	3
8463.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar metal o "cermets", que no trabajen por arranque de materia.	80	80	500	15
8464.10.00	Máquinas de aserrar para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	355	355	2.089	
8464.90.00	Las demás máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	7.385	7.385	46.359	
8465.91.00	Máquinas de aserrar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	18.939	18.939	157.233	4.704
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	4.234	4.234	14.199	422
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	756	756	3.020	84
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	703	703	2.395	70
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	5.120	5.120	39.342	1.171
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática.	25	25	438	13
8466.20.00	Portapiezas.	4	4	164	4
8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas.	471	471	4.966	149
8466.91.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.64.	6.255	6.255	23.934	718
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	651	651	11.115	332
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	44	44	1.725	51
8466.94.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.62 a 84.63.	1.807	1.807	12.174	363
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	180	180	1.679	166
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	9.340	9.302	77.361	7.719
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	35.563	35.547	366.812	36.638
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	14.571	14.571	119.271	11.909
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	27.809	27.809	291.107	29.075
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena.	18.177	18.173	91.148	9.053
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorpo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	rado, de uso manual.	337.949	337.931	1.459.072	145.238
8467.91.00	Partes de sierras o tronzadoras de cadena.	5.854	5.854	71.179	7.108
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	4.876	4.876	40.266	4.012
8468.10.00	Sopletes manuales.	593	593	5.919	175
8468.20.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar.	660	660	7.993	238
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	12.948	12.948	84.295	2.522
8468.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15.	46	46	369	11
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	40.388	40.037	548.349	
8470.21.10	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, con circuito cargador de baterías.	780	780	4.267	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	3.220	3.199	31.378	
8470.29.10	Máquinas de calcular electrónicas con circuito cargador de baterías.	89	89	1.318	
8470.29.90	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con circuito cargador de baterías.	574	574	2.185	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	734	734	24.743	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	1.902	1.902	375.503	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	292.337	292.337	17.589.082	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	16.504	16.504	1.185.736	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	40.747	40.747	2.482.725	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1.001.00 por unidad.	3.419	3.419	228.972	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	280	280	7.278	
8471.49.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1.000.00 por unidad.	584	584	15.578	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1.000.00 por unidad.	481	481	32.719	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las sub-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	466	466	78.421	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	20.110	20.094	478.678	
8471.70.00	Unidades de memoria.	4.589	4.589	255.769	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	8.773	8.773	168.891	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	17.371	17.353	880.076	
8472.10.00	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos.	708	708	10.948	1.641
8472.30.00	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas).	510	509	5.220	780
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	72.203	72.166	316.744	31.561
8473.21.00	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	257	257	3.169	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	73	73	1.088	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	10.497	10.490	249.453	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	373	373	11.941	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	165	165	1.552	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	418	418	6.017	180
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	9.581	9.581	37.269	1.114
8474.39.00	Las demás máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	3.845	3.845	31.593	945
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2.567	2.546	12.533	374
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	2.868	2.868	35.991	1.076
8476.89.00	Máquinas automáticas para venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	253	253	2.433	364
8477.30.00	Máquinas de moldear por soplado.	1.960	1.767	10.047	301
8477.51.00	Máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos.	329	329	2.114	62
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.897	1.897	15.588	466

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.647	2.647	182.801	5.482
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	2.239	2.207	51.829	5.180
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	24.155	23.559	352.289	35.180
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	1.930	1.930	42.140	1.263
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	5.278	5.278	132.200	3.960
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	7.707	7.707	58.405	1.745
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	5.457	5.457	21.221	631
8479.89.80	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	950	950	9.626	
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	41.302	41.290	311.585	9.311
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	6.828	6.828	42.199	1.250
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	14	14	155	4
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	270	270	565	16
8480.71.00	Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión.	2.081	1.916	61.801	1.852
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	5.114	5.017	43.620	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	4.219	4.219	24.851	2.471
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3.198	3.197	22.996	677
8481.30.00	Válvulas de retención.	53.008	53.008	404.383	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	1.284	1.284	13.156	
8481.80.10	Grifos.	345.047	344.877	2.297.704	229.065
8481.80.20	Las demás válvulas.	107.815	107.760	1.338.919	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	178.898	178.892	1.177.441	34.853
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	37.077	36.898	280.115	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	164.523	163.786	2.625.125	78.513
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	10.952	10.860	153.488	4.576
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	861	849	16.260	482
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	110	107	1.926	55
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	16.061	16.051	215.448	6.413
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	16.216	16.216	319.114	9.556
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas.	57	57	1.067	32
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	1.334	1.331	31.031	922
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	11.838	11.838	79.406	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	35.206	35.155	771.448	77.033
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	7.183	7.064	144.049	14.376
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de veloci-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dad, incluidos los convertidores de par.	9.393	9.393	114.589	3.391
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	20.995	20.995	137.951	13.738
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	2.160	2.160	24.342	2.421
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	3.900	3.894	24.821	2.479
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	5.123	5.007	102.690	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	22	22	532	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	44.179	44.168	946.936	
8486.90.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este Capítulo.	157	157	2.251	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	2.862	2.862	60.876	3.037
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	8.458	8.458	123.369	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	4.137	4.137	64.465	1.904
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	1.026	1.020	42.002	1.254
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	706	706	6.714	199
8501.31.10	Generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	17.354	17.354	304.502	9.126
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	9.336	9.119	94.823	2.836
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	139	139	1.918	57
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	223	223	3.177	92
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	103	103	2.568	77
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	100	100	3.200	96
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	473	473	17.113	511
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	8.941	8.828	84.295	2.507
8501.51.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W.	70	70	515	14
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	696	696	10.141	301
8501.53.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 KW.	3.176	3.176	31.463	942
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	124	124	500	15
8501.62.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	2.841	2.821	27.285	817
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	208	208	1.140	33
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	17.030	16.730	141.007	4.219
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	5.265	5.186	47.219	1.416

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	7.792	7.717	91.487	2.739
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	208.229	208.208	762.506	75.999
8502.31.00	Grupos electrógenos de energía eólica.	1.062	1.062	104.000	10.400
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	442	442	2.702	269
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	245	245	3.295	97
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	3.509	3.499	101.420	3.035
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	42.083	41.915	495.469	14.830
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	13.795	13.795	67.767	2.031
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	2.998	2.998	23.190	695
8504.23.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA.	472	472	14.639	436
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	2.322	2.322	37.588	1.125
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	226	226	6.203	183
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	2.098	2.098	18.751	560
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	57	57	3.701	110
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	26.055	26.054	383.486	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	42.946	42.754	537.667	26.633
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	31	31	215	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	2.675	2.675	127.171	
8505.11.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal.	835	835	9.968	1.493
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	728	728	6.632	987
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	106	105	5.222	521
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	596	596	10.204	1.529
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	89.255	89.255	728.122	36.364
8506.10.20	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior superior a 300 cm3.	109	109	737	35
8506.40.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	191	191	1.238	61
8506.40.20	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de volumen exterior superior a 300 cm3.	34	34	460	22
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	1.450	1.450	8.173	405
8506.60.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	334	334	5.640	282
8506.60.20	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de volumen exterior superior a 300 cm3.	205	205	566	28

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ , excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	988	988	6.184	302
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	56	56	200	10
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	45.804	45.801	194.957	29.229
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	3.610	3.470	14.215	2.130
8507.30.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-cadmio.	918	918	32.451	4.863
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	52.742	52.661	600.371	89.948
8507.90.00	Partes para acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	1.011	1.008	6.761	184
8508.11.00	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	13.033	13.033	94.892	14.220
8508.19.10	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, industriales.	7.080	6.848	45.264	6.448
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	23.976	23.432	141.922	21.202
8508.60.10	Las demás aspiradoras industriales.	475	475	2.400	69
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	97.995	97.995	362.223	35.944
8508.70.90	Partes para aspiradoras, excepto industriales.	460	460	2.951	437
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	268.019	265.259	2.124.285	105.709
8509.80.11	Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc., de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	1.147	1.143	18.010	892
8509.80.12	Cepillos de dientes eléctricos.	36	36	800	39
8509.80.19	Los demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, con límite de peso inferior o igual a 20 kg.	9.262	9.241	100.512	4.973
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico.	1.710	1.710	12.195	1.828
8509.80.92	Trituradoras de desperdicios de cocina.	383	383	1.910	190
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	9.179	9.152	68.021	3.338
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	1.987	1.945	40.573	6.061
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	17.051	16.734	290.054	28.909
8510.20.10	Aparatos para esquila, con motor eléctrico incorporado.	1.179	1.179	12.793	1.914
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	68.328	68.172	697.398	104.458
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	4.338	4.241	85.175	4.226
8510.90.20	Partes para aparatos de esquila.	358	358	3.669	548
8510.90.90	Partes para máquinas de cortar el pelo y depilar.	5.071	5.071	51.561	7.730
8511.10.00	Bujías de encendido.	42.020	42.020	895.578	44.684
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	9.047	8.961	90.855	4.493
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	17.981	17.978	180.120	8.962
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	26.577	26.577	270.150	13.470

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	10.363	10.353	161.956	8.042
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	35.524	35.505	322.200	32.130
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	2.498	2.498	21.440	2.134
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	106.373	106.362	643.597	64.242
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.	18.244	18.244	278.619	27.847
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	28.589	28.572	200.639	20.007
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	2.359	2.359	22.824	2.275
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	130.531	130.444	569.992	56.684
8513.90.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	121	121	2.253	337
8514.10.90	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), excepto para cerámica.	1.500	1.400	6.175	185
8514.90.00	Partes para hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdida dieléctricas.	545	545	10.772	322
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	147.299	147.263	691.217	20.496
8515.19.00	Las demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.	2.979	2.979	23.769	704
8515.21.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos.	268	268	1.258	37
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	4.365	4.324	70.850	2.122
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	2.024	2.024	57.426	1.721
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	8.397	8.397	50.963	1.518
8515.90.00	Partes para máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricos, (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermetes.	865	865	5.424	156
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	22.548	22.546	96.379	14.381
8516.10.21	Calentadores eléctricos de inmersión, desmontados o sin armar todavía.	561	520	3.396	169
8516.10.29	Calentadores eléctricos de inmersión, excepto desmontados o sin armar todavía.	7.922	7.922	34.968	5.201
8516.21.00	Radiadores de acumulación.	75	75	163	24
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	3.443	3.443	18.885	2.812

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	31.062	31.019	286.033	28.478
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	19.164	19.133	189.508	18.895
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	27.869	27.851	401.258	40.066
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	43.619	43.619	439.899	43.942
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	315	315	1.766	264
8516.40.00	Planchas eléctricas.	100.144	98.770	733.352	36.247
8516.50.00	Hornos de microondas.	520.082	506.991	3.247.019	324.190
8516.60.10	Hornos y asadores.	131.897	130.192	852.421	84.951
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	134.040	133.165	952.617	94.833
8516.71.00	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o té.	98.877	98.332	867.861	86.524
8516.72.00	Tostadores de pan electrotérmicos.	25.431	25.425	187.951	18.706
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	141.513	141.513	874.688	87.180
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	1.058	1.057	17.082	2.555
8516.90.10	Partes para planchas eléctricas.	2.439	2.439	12.077	1.811
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	3.440	3.426	44.490	6.618
8517.11.00	Teléfonos de auricular de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	80.177	76.797	1.353.764	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	55.619	55.313	10.801.241	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	39.522	39.221	611.439	
8517.61.00	Estaciones base.	7.226	6.682	175.902	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	4.528	4.512	496.233	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	10.778	10.697	142.980	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	29.923	29.909	1.137.840	
8518.10.10	Micrófonos de una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 10 mm y una altura igual o inferior a 3 mm para uso en telecomunicaciones.	3.656	3.594	42.540	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	10.471	10.428	156.045	7.737
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	76.516	75.657	1.691.823	168.945
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una mis-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ma caja.	203.907	203.646	1.775.102	88.484
8518.29.10	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	1.228	1.228	9.825	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	185.168	183.198	2.260.582	112.492
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	30.083	30.083	341.161	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	98.368	97.293	2.285.324	228.370
8518.40.10	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	83	83	310	
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	69.332	68.992	898.780	44.640
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	37.880	37.880	572.119	57.064
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	9.787	9.689	92.992	
8519.30.00	Giradiscos.	24	24	120	12
8519.50.00	Contestadores telefónicos.	190	178	5.140	
8519.81.12	Reproductores de sonido que utilizan soporte magnético, excepto tocadiscos.	30.765	30.728	388.697	19.412
8519.81.13	Aparatos para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete.	38.897	38.528	969.630	48.324
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocadiscos), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	9.446	9.446	150.206	15.003
8519.81.90	Los demás aparatos que utilizan un soporte óptico o semiconductor.	21.119	21.110	199.125	19.869
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	4.162	4.114	87.790	8.753
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	260.445	255.840	3.921.611	195.503
8522.90.10	Muebles para aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	2.005	2.005	8.504	1.273
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	3.308	3.256	149.071	14.849
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	1.734	1.734	20.772	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	12	12	342	
8523.29.10	Los demás soportes magnéticos, sin grabar.	7.699	7.699	55.154	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	65	65	1.098	164
8523.29.34	Cintas magnéticas para máquinas automáticas de tratamiento de la información, excepto de carácter educativo.	2	2	205	
8523.41.00	Soportes ópticos sin grabar.	7.570	7.570	304.964	
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	2.483	2.483	118.770	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	347	347	20.145	3.021
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto de carácter educativo, grabados.	442	442	9.299	1.390
8523.49.31	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	141	141	14.669	
8523.49.39	Los demás soportes ópticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	568	568	140.190	
8523.49.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	458	458	2.764	138
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	3.598	3.598	226.232	11.280
8523.49.99	Los demás soportes ópticos, excepto de carácter educativo, grabados.	20.843	20.841	1.422.975	213.345
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	166	159	17.488	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	16	16	1.960	293
8523.52.10	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), sin grabar.	5.247	5.246	78.016	
8523.59.10	Los demás soportes semiconductores, sin grabar.	52.239	52.239	445.202	
8523.59.20	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	200	200	1.074	
8523.59.90	Los demás soportes semiconductores, excepto sin grabar.	88	88	5.853	877
8523.80.29	Los demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto los de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	3	3	172	25
8523.80.39	Discos para tocadiscos, excepto de larga duración y de carácter educativo, grabados.	170	170	1.500	150
8523.80.51	Programas de entretenimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	24	24	2.399	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	17	17	4.350	
8523.80.53	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	94	94	3.880	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	34.989	34.192	1.363.229	68.105
8525.50.20	Aparatos emisores de televisión.	127	127	2.170	325
8525.50.30	Aparatos emisores para radioaficionados.	5	5	203	
8525.50.90	Aparatos emisores, excepto para estaciones de radiodifusión, televisión o radioaficionados.	89.842	84.169	1.639.414	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	89	89	1.507	226
8525.60.30	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para radioaficionados.	447	447	20.468	
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y radioaficionados.	1.495	1.490	40.773	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	127.460	125.144	4.595.589	
8526.10.00	Aparatos de radar.	585	580	18.422	2.755
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	606	606	51.062	7.656
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	4.106	4.048	135.140	20.247
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo.	2.686	2.606	26.504	1.313
8527.13.00	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido.	80.396	80.011	755.383	75.348
8527.19.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto radiocasetes de bolsillo y los combinados con grabador o reproductor de sonido.	101.961	101.517	1.383.934	68.881
8527.21.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido.	153.914	153.031	4.342.293	216.831
8527.29.00	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido.	39.199	39.199	926.458	92.604
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	602.153	590.725	6.708.348	334.821
8527.92.00	Aparatos receptores de radiodifusión sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	1.633	1.587	18.742	1.862
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	27.563	27.562	643.314	64.190
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	3.796	3.796	47.278	2.361
8528.49.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	13.257	13.257	129.401	6.466
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	13.173	12.981	319.528	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	5.743	5.743	86.297	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	689	689	24.528	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	97.039	96.550	2.476.628	123.744
8528.71.10	Adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	8.277	8.271	120.082	
8528.71.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	6.496	6.496	212.736	10.635
8528.72.10	Adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	55.903	55.583	1.130.342	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedia que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	2.467.946	2.440.096	48.736.076	2.435.757
8528.73.00	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro o demás monocromos.	4.377	4.377	12.146	603
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	777	777	6.236	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	33.369	33.310	1.328.563	66.243
8529.90.11	Muebles especiales, diseñados para el montaje de a-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	paratos para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	170	170	1.739	87
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	47.605	47.598	235.666	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	20.374	20.345	960.449	
8530.80.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	2.640	2.640	47.702	7.152
8530.90.00	Partes para aparatos eléctricos de señalización, (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, (excepto los de la partida 86.08).	50	50	12.149	1.822
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	39.969	39.967	786.739	78.623
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	3.901	3.901	146.469	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	157	157	5.435	815
8531.80.20	Timbres eléctricos, zumbadores, carrillones de puertas y similares.	2.706	2.706	10.620	1.038
8531.80.30	Tableros anunciadores luminosos.	693	652	10.045	1.506
8531.80.40	Sirenas.	3.991	3.991	33.511	3.333
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	2.953	2.947	39.714	5.952
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	2.803	2.803	78.510	11.763
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	209	209	3.647	
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	39	39	495	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	1.108	1.108	12.286	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables.	129	129	1.343	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	77	77	4.104	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	25	25	1.108	
8534.00.00	Circuitos impresos.	34	34	489	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	8.493	8.493	32.752	982
8535.21.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV.	207	206	1.606	42
8535.29.00	Disyuntores para una tensión igual o superior a 72,5 kV.	6	6	71	7
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	8.943	8.943	51.759	5.135
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	4.167	4.167	76.161	7.607
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución para una tensión superior a 1,000 voltios.	121	121	772	76
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios).	35.016	35.016	2.707.443	270.698
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.227	5.197	36.366	3.570
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 vol-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tios.	176	176	9.800	294
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27.436	27.436	558.606	55.795
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	2.888	2.888	104.401	3.121
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	3.059	3.059	38.202	1.130
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	2.677	2.677	19.722	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	12.239	12.211	235.308	11.694
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.195	5.193	28.696	2.851
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	6.112	6.112	40.719	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	186.136	186.108	594.952	59.117
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	64	64	816	47
8536.70.20	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de cobre.	60	60	297	44
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	4.799	4.791	40.901	4.083
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	27.640	27.629	85.672	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	70.299	70.254	490.169	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.407	4.407	54.965	5.480
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	262	262	6.846	682
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	4.564	4.564	48.584	4.855
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	3.711	3.711	25.289	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	90.861	90.854	553.206	55.161
8539.21.00	Lámparas y tubos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	14.019	14.019	122.677	12.236
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	34.102	34.102	199.699	19.932
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos.	157.565	157.371	1.233.992	123.149
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioleta, fluorescentes de cátodo caliente.	57.780	56.703	371.616	18.443
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	7.342	7.333	103.866	10.368

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	641.107	640.979	2.479.984	123.363
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	79.868	79.729	782.362	78.157
8539.41.00	Lámparas de arco.	6	6	244	6
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	1.859	1.855	21.112	615
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	8.021	8.021	243.309	36.485
8540.79.00	Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: tubos de ondas progresivas, carcinotrones, klistrones), excepto los controlados por rejilla.	42	42	1.050	105
8540.81.00	Tubos receptores o amplificadores.	5.654	5.654	128.321	12.827
8540.89.00	Las demás lámparas, tubos y válvulas.	962	962	17.092	1.708
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	361	361	4.439	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	12.635	12.564	237.070	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	1.360	1.360	14.512	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	549	549	20.681	
8542.32.00	Memorias.	19.521	18.997	656.326	
8542.33.00	Amplificadores.	4.712	4.708	94.092	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	4.761	4.561	160.515	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	25	25	727	
8543.20.00	Generadores de señales.	319	319	12.083	1.811
8543.70.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	370	370	1.910	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	9.938	9.880	149.585	22.327
8543.70.40	Máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	295	295	11.644	
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	57.501	57.292	847.970	127.080
8543.90.10	Partes para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras).	347	347	3.463	345
8543.90.20	Partes para sincronizadores.	25	25	1.176	176
8543.90.40	Partes para máquinas eléctricas o electrónicas con funciones de traducción o de diccionario.	18	18	551	
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	5.430	5.249	206.801	31.004
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	709	709	1.367	135
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	20.646	20.646	327.955	32.783
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	7.595	7.581	61.029	1.790
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	11.225	11.169	117.787	3.472
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	48.028	47.995	255.671	25.421
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las tele-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	comunicaciones.	44	44	183	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	96.345	96.245	443.673	44.271
8544.49.11	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares.	2.244	2.244	9.371	
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.776	11.775	92.050	9.186
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión de un par, con aislamiento termoplástico.	220	217	1.549	
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	434	434	7.003	699
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	102.419	101.972	782.177	77.917
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	10.085	10.073	47.587	4.733
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	4.182	4.182	30.706	3.069
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	105.016	104.650	744.200	74.288
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	17.191	17.191	122.712	
8545.20.00	Escobillas de carbón.	1.257	1.257	20.389	3.054
8545.90.00	Carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	638	638	20.978	3.146
8546.90.00	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica.	4.407	4.407	43.817	6.566
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica.	6.159	6.159	6.986	1.047
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.	1.238	1.238	9.173	1.374
8547.90.10	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	219	219	1.607	45
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	3.678	3.678	20.007	1.984
8548.90.90	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, excepto microestructuras electrónicas.	203	203	1.222	61
8606.10.90	Vagones cisterna y similares, excepto con carrocería de metal.	1.000	1.000	2.701	405
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	71.997	71.997	1.831.887	274.779
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	22.556	22.556	305.399	45.809
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	15.559	15.559	66.062	9.906
8609.00.90	Los demás contenedores (incluidos los contenedores depósito), especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	20.410	20.410	45.003	6.748
8701.10.00	Motocultores.	6.003	6.003	50.400	
8702.10.99	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), excepto para el transporte público, usados.	22.680	22.680	90.000	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.10.11	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.246	3.246	41.493	
8703.21.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, nuevos.	9.854	9.854	172.623	
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	3.857	3.857	29.606	
8703.21.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	5.852	5.852	137.063	
8703.22.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual 1,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	4.169	4.169	74.263	
8703.23.21	Vehículos mixtos, con motor de émbolo (pistón), alternativo de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, nuevos.	1.513	1.513	25.981	
8703.23.92	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	3.254	3.254	25.815	
8703.23.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00	7.680	7.680	172.088	
8703.23.96	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF inferior o igual a B/.8,000.00.	9.228	9.228	36.251	
8703.24.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	92.819	92.819	2.548.689	
8703.24.97	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3. incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.24.99	para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	1.676	1.676	16.400	
8703.33.93	Vehículos con motor de émbolo (pistón), alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, usados, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	1.950	1.950	27.900	
8703.33.94	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.20,000.00 sin exceder de B/.25,000.00.	2.100	2.100	22.367	
8703.33.99	Vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de cilindrada superior a 2,500 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo nuevos, con un valor CIF superior a B/.25,000.00.	50.295	50.295	1.110.452	
8703.90.61	Vehículos eléctricos o híbridos nuevos.	1.000	1.000	42.507	
8704.21.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, nuevos.	9.450	9.450	233.540	
8704.22.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas, usados.	990	990	6.455	
8704.23.20	Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, usados.	60.056	60.056	164.450	
8707.90.29	Las demás cabinas para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	15.600	15.600	78.000	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	2.667	2.667	22.106	2.210
8708.21.00	Cinturones de seguridad de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	14.541	14.541	113.470	5.646
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.668	1.668	9.592	473
8708.30.10	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	19.727	19.727	101.901	5.067
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.006	1.006	1.761	
8708.40.10	Cajas de cambio y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	167.971	167.969	914.436	45.547
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	169	169	4.226	
8708.50.10	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos	3.151	3.151	37.245	1.858

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8708.50.90	de transmisión y ejes portadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	251	251	4.330	
8708.70.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	14.238	14.216	108.150	5.381
8708.80.10	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	230.606	230.590	1.170.013	58.404
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales).	2.250	2.250	24.092	
8708.91.10	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales).	504.211	503.781	4.194.462	209.501
8708.91.90	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	256	256	2.275	66
8708.92.00	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	59.695	59.695	364.602	54.583
8708.93.10	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	9.855	9.850	59.477	2.947
8708.93.31	Embragues y sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	38	38	670	
8708.93.32	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	66.361	66.311	517.758	25.840
8708.93.33	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, usados o reconstruidos de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4	4	63	9
8708.93.34	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	63.169	63.136	531.719	79.649
8708.93.39	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	86.694	86.694	584.410	87.574
8708.93.90	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	16.905	16.905	213.817	10.657
8708.94.10	Los demás embragues y sus partes de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.285	4.282	37.690	1.870
8708.94.90	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	134	134	2.303	
8708.95.00	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	6.909	6.909	34.948	1.725
8708.99.10	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	62	62	499	24
8708.99.90	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.274	1.274	21.811	
8711.10.10	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	699.592	699.164	4.118.301	205.456
8711.10.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, nuevos.	835	835	9.985	1.496
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3, usados.	151	151	800	120
	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	161.193	161.193	1.031.867	154.257
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, usadas (os).	295	295	1.977	296
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	219.897	219.897	1.177.919	
8711.20.29	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, usadas (os).	1.392	1.392	4.820	
8711.30.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, nuevas (os).	15.476	15.476	266.484	
8711.30.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3, usadas (os).	233	233	7.913	
8711.40.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, nuevas (os).	19.145	19.143	235.178	
8711.40.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3, usadas (os).	439	439	4.700	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	2.876	2.876	72.954	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	1.182	1.182	14.450	
8711.90.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares nuevas (os).	1.000	1.000	4.000	600
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	1.357	1.353	5.691	279
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX, sin motor.	77.622	77.617	261.172	26.073
8712.00.30	Bicicletas montafricanas y las de carrera, sin motor.	61.177	61.173	244.141	24.383
8712.00.90	Las demás bicicletas y velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	9.398	9.398	41.541	6.222
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	178	178	1.781	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	1.285	1.263	7.269	
8714.10.10	Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	1.008	1.008	5.059	501
8714.10.91	Ruedas con bandajes, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	16	16	169	25
8714.10.92	Ruedas con neumáticos, de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	268	268	1.100	165
8714.10.93	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	4	4	97	14
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	46.956	46.956	296.503	29.602
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	3.698	3.698	7.099	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	4.782	4.782	15.724	1.567
8714.92.10	Ruedas con bandajes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	212	212	985	145
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	2.405	2.405	7.117	710
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4.545	4.545	19.198	1.901
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	3.526	3.526	19.232	1.908
8714.95.00	Sillines (asientos), de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	4.757	4.757	27.843	2.765
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	6.711	6.711	21.045	2.085
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	59.129	59.129	258.649	25.792
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	175.648	175.648	1.061.598	106.006
8715.00.91	Aros metálicos equipados con bandajes.	519	519	3.184	475
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	2.745	2.745	16.564	2.480
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	3.565	3.541	16.054	1.594
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	78.599	78.539	301.026	29.992
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; y para los demás vehículos no automóviles.	3.984	3.921	25.490	3.816
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	741	741	3.954	591
8716.90.99	Las demás partes para remolques y semirremolques, para cualquier vehículo; partes para los demás vehículos no automóviles.	4.763	4.763	34.475	3.439
8903.10.10	Embarcaciones inflables.	4.085	4.085	18.873	1.700
8903.10.40		1.089	1.089	7.140	5.000
8903.92.10	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda, con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	1.365	1.365	54.311	4.000
8903.99.10	Los demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes), de remo y canoas con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	300	300	8.606	1.000
8907.10.00	Balsas inflables.	5.003	5.003	23.636	2.360
8907.90.10	Boyas y balizas.	15.342	15.342	78.033	3.886
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	5.418	5.418	47.304	7.090
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	208	208	3.122	
9001.30.00	Lentes de contacto.	40	40	2.278	227
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	83	83	2.544	75
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	625	625	22.260	662
9001.90.90	Prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	19	19	747	74
9002.11.00	Objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	32	30	6.410	319
9002.19.00	Objetivos, excepto para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos o cinematográficos.	17	17	1.185	59
9002.90.90	Los demás lentes, prismas y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	27	27	990	98
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	1.145	1.145	39.364	3.918

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	3.087	3.087	190.718	9.510
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	832	832	7.465	739
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	86.396	86.143	2.464.290	122.894
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	27.611	27.600	458.683	22.801
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	3.414	3.375	89.462	8.915
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	2.537	2.530	54.269	5.412
9005.90.00	Partes y accesorios (incluidos los armazones), de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos; los demás instrumentos de astronomía, excepto los aparatos de radio astronomía.	77	77	3.149	313
9006.52.90	Cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	121	121	6.521	323
9006.59.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	97	97	3.913	391
9006.59.90	Las demás cámaras fotográficas.	271	271	11.752	584
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	9	9	795	79
9006.69.10	Lámparas, cubos de destellos y similares.	40	40	1.626	81
9006.69.90	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destellos para fotografía.	119	119	2.182	218
9006.91.00	Partes y accesorios de cámaras fotográficas.	775	775	36.585	3.643
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	1.834	1.834	48.034	4.794
9007.20.90	Proyectores, excepto para películas cinematográficas (filmes), de anchura inferior a 16 mm.	71	71	2.579	257
9008.50.10	Proyectores, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	525	525	21.803	3.268
9008.90.00	Partes y accesorios para proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas.	231	231	10.928	1.639
9010.60.00	Pantallas de proyección.	2.280	2.280	54.417	8.153
9010.90.00	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección.	19	19	764	114
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos.	69	69	21.505	3.225
9011.20.00	Microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección, excepto microscopios estereoscópicos.	109	104	20.883	3.132
9011.80.00	Microscopios ópticos.	1.685	1.674	227.146	6.810
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	114	114	38.033	5.705
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser.	46	46	1.873	280
9013.80.10	Lentes de aumento y cuentahilos.	3.009	3.009	32.156	4.816
9013.80.90	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	1.788	1.788	28.416	4.255
9013.90.90	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumen-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	tos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	15	14	400	60
9014.10.90	Brújulas.	222	222	5.023	750
9014.80.11	Sonares y ecosondas para la navegacion marítima o fluvial.	176	176	4.504	225
9014.80.90	Los demas instrumentos y aparatos para navegación.	28	28	851	127
9015.10.00	Telémetros.	465	465	20.869	2.084
9015.30.00	Niveles.	329	329	5.275	523
9015.40.00	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	108	108	3.929	391
9015.90.10	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	27	27	719	35
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	1.759	1.758	21.465	640
9016.00.19	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto eléctricas y electrónicas.	202	202	4.783	140
9016.00.91	Partes y accesorios de balanzas eléctricas y electrónicas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	1.432	1.432	4.482	129
9016.00.99	Las demás partes y accesorios de balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, excepto para balanzas eléctricas y electrónicas.	40	40	693	19
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	20.401	20.389	123.685	12.290
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	296	296	2.534	73
9017.80.10	Metros.	4.482	4.482	20.267	3.027
9017.80.90	Pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo, instrumentos manuales de medida de longitud, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	26.589	26.541	173.814	26.004
9017.90.90	Partes y accesorios para instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	105	105	2.044	304
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	380	364	77.336	7.733
9018.14.00	Aparatos de centellografía.	154	154	22.415	2.241
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	159	158	17.391	1.737
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	17.756	17.711	195.264	9.745
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	1.319	1.319	17.467	2.614
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	11.570	11.470	394.583	39.420
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común.	3.363	3.363	34.069	5.108
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1.225	1.225	43.747	2.180
9018.50.00	Instrumentos y aparatos de oftalmología.	2.309	2.291	146.607	21.974
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	39.621	38.546	1.580.358	157.886
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	29.185	29.168	277.127	27.630
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	4.739	4.739	74.796	
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	3.036	3.025	35.681	5.336
9021.10.10	Calzados ortopédicos.	203	203	6.047	907
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	489	489	10.063	
9021.31.00	Prótesis articulares.	651	651	48.075	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	295	293	195.118	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	1	1	324	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	53	53	2.012	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	91	91	1.292	193
9022.14.00	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario.	61	61	1.216	182
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	1.570	1.570	110.027	16.500
9022.29.00	Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	18	17	1.383	206
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	453	452	23.979	3.590
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	3.052	3.044	146.989	22.045
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	325	325	39.000	1.170
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	1.033	1.033	13.826	406
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	2.260	2.260	35.815	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	183	183	13.944	2.087
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	645	645	39.454	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	465	465	16.193	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	2.351	2.351	31.596	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	78	78	4.707	
9027.80.20	Instrumentos y aparatos para la determinación de glicemia capilar.	10	10	498	24
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	276	276	60.524	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	406	383	83.623	
9028.10.00	Contadores de gas.	24	24	864	25

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9028.20.00	Contadores de líquido.	10.254	10.254	270.231	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	492	492	5.948	592
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	54	54	706	21
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	551	551	31.816	3.175
9029.10.20	Contadores de producción.	9	9	323	9
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	866	866	15.205	2.278
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	290	290	10.845	1.078
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	11	11	215	6
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	2.392	2.384	24.065	677
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	211	211	11.091	1.658
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	462	462	34.291	3.426
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	1.206	1.206	47.287	7.081
9030.82.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("Wafers"), o dispositivos semiconductores.	224	224	4.484	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	59	59	1.920	286
9030.90.90	Las demás partes y accesorios para osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	1	1	89	13
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	3.414	3.414	69.735	2.089
9031.20.00	Bancos de pruebas.	1.964	1.927	19.730	591
9031.49.10	Máquinas para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles.	2.206	2.206	28.269	1.411
9031.49.90	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	33	33	698	104
9031.80.20	Niveles.	12.444	12.444	43.124	4.250
9031.80.30	Plomadas.	3.381	3.381	15.682	1.549
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	7.081	7.081	56.427	5.591
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	1.396	1.396	24.339	721
9032.10.00	Termostatos.	1.944	1.941	50.448	1.487
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	512	512	4.970	492
9032.81.00	Instrumentos y aparatos hidráulicos o neumáticos.	150	150	2.023	302
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	748	748	14.750	729
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	448	448	7.887	1.179
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	3.974	3.963	98.638	14.762
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	279	279	3.390	508
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	236	236	5.842	874
9101.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	167	167	1.207.617	120.742
9101.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo in-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	corporado automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	87	87	781.776	78.151
9101.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto automático.	2	2	445	44
9101.99.00	Relojes de bolsillo y similares con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), excepto eléctrico.	7	7	24.157	2.414
9102.11.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida 91.01.	2.166	2.166	354.226	17.688
9102.12.00	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida 91.01.	2	2	443	22
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	190.659	188.380	11.446.760	583.630
9102.21.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01.	4.990	4.910	1.044.469	103.669
9102.29.00	Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado automáticos, excepto los de la partida 91.01 y los automáticos.	7.635	7.635	351.467	35.099
9102.91.00	Relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), eléctricos, excepto los de la partida 91.01.	66	66	9.983	996
9102.99.00	Los demás relojes de bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	4.567	4.567	101.909	5.472
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje, eléctricos.	4.238	4.238	33.448	3.324
9103.10.90	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos.	2.273	2.273	12.762	1.266
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje.	4.345	4.336	39.878	3.957
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	3.464	3.464	15.123	1.502
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	424	424	4.484	671
9105.19.00	Los demás relojes despertadores, excepto eléctricos.	526	526	4.706	470
9105.21.00	Los demás relojes de pared, eléctricos.	11.440	11.440	44.158	4.389
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	19.603	19.601	84.441	8.361
9105.91.00	Los demás relojes, eléctricos.	48	48	780	78
9105.99.00	Los demás relojes, excepto eléctricos.	862	838	5.418	539
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	523	522	11.088	1.660
9106.90.90	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico, excepto parquímetros.	2.004	2.004	17.298	509
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos, que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	1.148	1.148	11.532	1.726
9108.90.90	Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	27	27	215	32
9109.90.00	Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos.	504	504	54.560	8.169
9110.11.00	Pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	11	11	919	136
9110.90.00	Los demás mecanismos de relojería.	210	210	10.732	1.606
9111.90.00	Partes para cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02.	221	215	15.904	2.373
9112.20.00	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	relojería.	62	62	739	73
9112.90.00	Partes para cajas y envolturas similares para aparatos de relojería.	668	658	61.339	9.188
9113.10.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	11	11	3.457	344
9113.20.00	Pulseras para relojes y sus partes de metal común, incluso dorado o plateado.	151	151	18.772	1.875
9113.90.10	Pulseras para relojes de materiales plásticos artificiales.	580	580	33.682	5.044
9113.90.20	Pulseras para relojes de cuero natural, artificial o regenerado.	147	147	8.585	1.284
9113.90.30	Pulseras para relojes de material textil.	44	44	174	17
9113.90.50	Pulseras de caucho para relojes.	55	55	9.760	1.460
9113.90.90	Las demás pulseras para relojes y sus partes.	58	58	2.680	264
9114.90.90	Las demás partes de aparatos de relojería, excepto las piedras.	1.669	1.669	24.778	2.464
9201.10.00	Pianos verticales.	1.239	1.239	16.532	823
9201.20.00	Pianos de cola.	1.303	1.303	21.754	1.085
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	5.446	5.446	78.666	3.918
9202.10.00	Instrumentos musicales de arco.	12.756	12.752	519.825	51.980
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	15.094	15.094	221.858	22.150
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	6.143	6.143	175.684	17.553
9205.90.00	Instrumentos musicales de viento, (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los instrumentos llamados metales".	5.773	5.773	102.450	10.233
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	22.978	22.966	220.051	21.956
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	17.858	17.826	421.598	21.032
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	6.255	6.255	115.531	11.536
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales.	2.141	2.141	13.629	1.358
9208.10.90	Cajas de música, excepto cofres y joyeros musicales.	789	789	1.642	162
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	1.201	1.201	8.406	830
9208.90.90	Los demás instrumentos musicales, excepto los organillos, pájaros cantores y los reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamado de aviso.	492	492	4.124	618
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	18	18	220	33
9209.91.90	Las demás partes y accesorios de pianos.	92	92	3.258	484
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	2.961	2.961	59.829	8.949
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	1.518	1.518	21.890	2.171
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	3.459	3.459	66.806	9.982
9209.99.91	Partes de órganos de tubo y teclados, de armonios e instrumentos similares y lengüetas metálicas libres.	16	16	1.120	168
9209.99.99	Las demás partes y accesorios de instrumentos musicales, (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos).	1.038	1.038	10.555	1.045
9304.00.00	Las demás armas, (por ejemplo: armas largas y pistolas, de muelle (resortes), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	2.552	2.552	87.879	13.178
9306.29.10	Balines para armas de aire comprimido.	1.711	1.711	10.245	1.535
9306.29.90	Los demás balines, excepto para armas de aire comprimido y sus partes.	9	9	83	12

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9306.90.90	Las demás bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	5	5	281	42
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	13.203	13.201	138.606	13.826
9401.20.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de madera.	68	68	850	127
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	1.089	1.089	4.904	487
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	1.095	1.095	18.596	2.785
9401.30.10	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de madera.	899	899	4.624	693
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	44.371	44.371	168.377	25.206
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	42.282	42.271	153.444	22.993
9401.40.10	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de madera.	3.179	3.179	8.987	1.347
9401.40.20	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, con armazón de metal.	1.596	1.596	5.984	895
9401.40.90	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín, de madera o de metal.	935	935	4.095	612
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	405	405	2.167	325
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	81.869	81.869	351.879	52.759
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	8.939	8.789	58.672	8.789
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	228.094	228.094	515.586	51.194
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	110.309	110.302	379.545	56.801
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	21.244	21.244	104.306	10.373
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	68.791	68.100	235.426	11.720
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	5.110	5.110	25.445	760
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas.	5.311	5.296	26.010	779
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	20.010	19.975	96.804	14.516
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	7.140	7.140	59.229	8.878
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	8.988	8.988	82.324	12.344
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	1.054	1.054	32.391	4.858
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	21.337	21.176	441.501	66.217
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	5.308	5.308	49.009	7.348
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	1.616	1.612	7.355	1.103
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	2.448	2.448	6.192	928
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	34.576	34.576	101.366	15.202
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	78.745	78.514	286.802	43.007

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9403.10.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal, de los tipos utilizados en oficinas.	239.847	239.844	491.881	73.757
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	47.031	47.031	132.750	19.898
9403.20.12	Catres de campaña, de metal, que descansen en el suelo.	8.926	8.926	32.389	4.836
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	107.539	107.220	848.916	42.306
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	103.046	103.046	560.888	56.063
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	937.827	937.603	4.264.366	638.981
9403.20.91	Armarrapidos y tablillas, armados o no, de metal.	42.649	42.631	121.642	18.231
9403.20.92	Gabinets de baño, de metal.	3.830	3.830	16.082	795
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	86.996	86.777	529.370	26.365
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	105.190	105.056	570.528	85.501
9403.30.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	10.703	10.703	32.257	4.838
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	76.496	76.355	224.238	33.629
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	1.166	1.166	5.495	823
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	5.476	5.476	22.998	3.442
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	42.583	42.583	118.774	17.802
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	474.184	474.146	1.437.075	215.462
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	282.205	282.136	921.919	138.209
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	20.441	20.312	168.500	8.344
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	253.859	253.859	746.122	36.946
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	12.264	11.988	103.285	5.125
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	123.998	123.997	390.984	58.595
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	1.674	1.647	6.175	924
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	9.226	9.226	46.135	6.903
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	30.399	30.381	166.959	25.010
9404.10.90	Los demás somieres.	1.893	1.893	17.273	2.584
9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	12.199	12.199	47.687	7.129
9404.29.00	Colchones de otras materias.	66.870	66.857	283.440	42.447
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir.	3.503	3.503	21.821	2.165
9404.90.12	Almohadas, almohadones, asientos y cojines de caucho no neumático.	24.127	24.127	139.180	13.868
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	119.648	119.616	722.356	72.017
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	39.142	39.139	212.197	21.142
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	27.995	27.965	174.938	26.212
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	4.798	4.798	57.851	8.672
9405.10.20	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de plásticos para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	4.295	4.295	39.829	3.975
9405.10.30	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46, para colgar o fijar al te-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cho o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	31	31	2.229	334
9405.10.41	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de loza o porcelana, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas.	2.896	2.896	20.191	3.019
9405.10.49	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	1.612	1.612	8.169	406
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	19.106	19.075	386.309	38.601
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	608.774	607.185	6.345.613	634.300
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	51.573	51.290	523.372	78.453
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	16.163	16.163	79.676	7.949
9405.20.31	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de loza o porcelana.	3.752	3.752	17.969	2.689
9405.20.39	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	4.881	4.874	27.577	2.744
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	120.189	120.186	1.025.746	102.468
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	103.036	102.494	844.813	126.628
9405.30.10	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, con bombillos.	71.801	71.801	394.169	39.377
9405.30.90	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de navidad, excepto con bombillos.	42.348	42.348	155.801	15.558
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	12.986	12.986	32.852	3.250
9405.40.30	Aparatos eléctricos de alumbrado de paja, mimbre, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	72	72	581	87
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	25.899	25.697	191.329	19.119
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	10.250	9.875	193.698	29.040
9405.50.10	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de materia plástica.	2.343	2.343	24.141	2.411
9405.50.20	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	25	25	205	30
9405.50.39	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	91	91	442	44
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	123.529	123.529	980.296	147.001
9405.50.51	Lámparas o linternas de petróleo, no eléctricas, de metales comunes.	349	349	1.723	255
9405.50.59	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos de metales comunes.	35.681	35.681	240.232	35.969
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	2.576	2.576	16.973	2.540
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	19.678	19.575	162.441	24.328
9405.91.10	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado, no eléctrico.	62	62	1.484	222
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indica-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	doras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4.330	4.330	61.508	6.142
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	17.114	16.957	67.732	6.764
9405.99.29	Las demás partes de cerámica para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto de loza y porcelana.	8	8	78	7
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	17.106	17.001	86.789	13.014
9405.99.33	Partes de metales comunes para proyectores.	5.601	5.599	28.424	4.263
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10.386	10.383	39.600	3.949
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4.706	4.706	66.618	9.989
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	1.895	1.895	12.984	1.297
9406.00.29	Las demás construcciones prefabricadas de madera.	2.957	2.957	16.372	2.455
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	59.339	59.339	1.104.285	165.641
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	186.769	186.769	522.303	78.336
9406.00.90	Las demás construcciones prefabricadas.	7.943	7.943	41.605	6.239
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	285	285	3.357	333
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	4.543	4.543	73.539	7.352
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción.	29.155	29.155	507.021	50.689
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	97.014	97.008	695.336	34.630
9503.00.49	Juguetes que presenten animales o seres no humanos, excepto figuras de peluches, incluso rellenos.	18.482	18.482	114.516	11.415
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	5.002	5.002	31.315	3.112
9503.00.60	Rompecabezas.	10.909	10.909	54.197	5.384
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.	62.051	61.979	347.312	34.631
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	85.699	85.685	759.038	75.816
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	716.472	716.261	6.432.486	642.684
9504.20.10	Billares y sus accesorios de los tipos para el entretenimiento de los niños.	1.390	1.390	8.518	848
9504.20.90	Billares y sus accesorios, excepto de los tipos para el entretenimiento de los niños.	3.210	3.210	27.096	4.057
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	6.431	6.431	130.891	19.631
9504.40.10	Naipes, para niños.	43	43	219	21
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	8.195	8.195	27.863	4.163
9504.50.19	Video consolas y máquinas de video juegos, accionadas por monedas o fichas, excepto que distribuyan premios en efectivo o mercancías.	350	350	1.470	220

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	15.622	15.467	509.613	25.449
9504.50.90	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de las subpartidas 9504.30.	224.181	223.215	11.411.680	570.361
9504.90.12	Juegos de bolos automáticos activados por monedas y distribuyen premios en mercancías.	267	267	2.829	424
9504.90.19	Los demás juegos de bolos automáticos.	523	523	2.916	437
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	1.748	1.748	7.318	726
9504.90.50	Juegos de mesa.	28.776	28.272	264.327	26.396
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	6.888	6.888	282.388	42.303
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	32.182	32.169	223.958	33.552
9505.10.90	Artículos para fiestas de navidad, excepto figuras para nacimientos.	231.370	231.136	1.371.732	137.020
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	66.925	66.917	389.070	38.783
9506.21.00	Deslizadores de vela, para práctica de deportes acuáticos.	33	33	449	22
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	13.845	13.845	193.387	9.615
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos.	838	835	49.549	2.474
9506.32.00	Pelotas para golf.	2.738	2.738	24.828	1.233
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	4.210	4.210	73.985	3.697
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	23.902	23.902	81.241	4.029
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	6.927	6.927	89.504	4.450
9506.59.00	"Badminton" o similares, incluso sin cordaje.	2.513	2.513	27.723	1.367
9506.61.00	Pelotas de tenis.	4.935	4.935	35.325	1.753
9506.62.10	Balones y pelotas inflables de futbol y baloncesto.	121.682	120.901	1.510.895	75.091
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, futbol y baloncesto.	20.412	20.412	167.286	8.296
9506.69.10	Pelotas de beisbol o softball.	9.722	9.722	127.942	6.377
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	34.117	34.117	302.898	15.074
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	19.336	19.336	165.541	8.250
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	499.915	499.678	2.703.042	134.369
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc., de materiales plásticos.	25.959	25.959	78.051	7.808
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	57.682	57.682	222.528	22.217
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	38.863	38.863	403.186	20.177
9507.10.00	Cañas de pescar.	3.323	3.323	52.866	5.272
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	14.918	14.918	103.716	10.350
9507.30.00	Carretes de pesca.	1.523	1.523	42.608	4.259
9507.90.10	Sedales.	30	30	376	56
9507.90.20	Señuelos, (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05).	220	220	3.875	387
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	17.359	17.359	94.217	9.405
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	20	20	132	19
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	3.251	3.251	10.805	1.608
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	26.442	26.442	136.951	6.762
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	20.325	20.012	187.822	18.651
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	9.185	9.185	181.406	5.381
9603.30.90	Pinceles y brochas para pintura artística y pinceles para escribir.	12.971	12.955	60.979	9.110
9603.40.19	Pinceles y brochas, excepto pinceles para teñir calzados.	102.176	102.176	209.372	20.737
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	26.586	26.586	86.348	12.882
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	4.857	4.857	20.162	2.002
9603.40.90	Almohadillas y rodillos, para pintar.	29.213	29.213	152.869	22.892
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	1.031	1.031	8.909	262
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	928	928	4.388	432
9603.90.11	Cabezas preparadas para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar.	114	114	764	113
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	4.567	4.567	29.412	4.407
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	21.047	21.047	36.993	1.749
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	1.484	1.484	5.473	816
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	7.150	7.150	53.777	5.333
9603.90.49	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares.	3.809	3.809	23.559	2.335
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	10.165	10.165	41.962	2.084
9603.90.69	Las demás escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas.	7.910	7.906	49.920	2.475
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares.	1.858	1.858	8.098	803
9603.90.91	Cepillos de alambre.	4.840	4.840	24.903	3.710
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeados en una sola pieza.	363	363	2.738	269
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	4.965	4.965	26.244	2.606
9604.00.11	Coladores de café del tipo de cocina.	33	33	90	13
9604.00.12	Tamices, cedazos y cribas, de mano, del tipo de cocina, de materias plásticas artificiales.	2.460	2.460	13.566	2.011
9604.00.19	Los demás tamices, cedazos y cribas, de mano del tipo de cocina.	169	169	1.492	223
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	23.379	23.379	111.866	16.748
9606.10.00	Botones de presión y sus partes.	168	168	2.705	79
9606.21.00	Botones de plástico, sin forrar con materia textil.	2.242	2.242	23.238	694
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	762	762	9.377	281
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	483	483	8.570	253
9607.11.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común.	2.771	2.771	19.168	575
9607.19.00	Cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común.	1.654	1.654	7.837	231
9608.10.00	Bolígrafos.	119.765	119.436	1.317.843	131.545
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	103.149	103.034	1.076.083	107.484
9608.40.00	Portaminas.	719	719	3.316	326

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	291	267	2.575	256
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	1.334	1.333	60.221	6.002
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas.	44	44	313	31
9608.99.00	Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices y artículos similares (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	4.721	4.721	51.131	5.102
9609.10.10	Lápices de cera.	18.929	18.929	94.568	9.407
9609.10.20	Lápices con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	24.101	24.088	106.040	10.554
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	31.190	31.190	186.688	18.599
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	6.173	6.166	121.854	12.169
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar.	10.637	10.605	47.735	4.745
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastré.	1.629	1.629	14.323	1.423
9610.00.10	Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco.	13.095	13.095	53.399	5.335
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	23.311	23.308	82.299	8.207
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	12.998	12.971	80.849	12.098
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	1.460	1.378	30.265	3.000
9612.20.00	Tampones, incluso impregnados o con caja.	848	848	3.874	580
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	3.344	3.344	11.832	1.171
9613.20.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	277	277	1.996	198
9613.80.10	Encendedores de mesa.	6.454	6.454	14.334	1.429
9613.80.90	Encendedores y mecheros, excepto los encendedores de mesa.	5.192	5.192	21.115	2.098
9613.90.00	Partes para encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y las mechas.	147	147	539	53
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	1.309	1.309	8.686	1.302
9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o plástico.	2.675	2.675	21.313	3.174
9615.19.10	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	18	18	559	55
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	59.065	59.065	345.626	51.687
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	4.054	4.054	28.318	2.810
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	12.869	12.862	97.163	9.673
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	907	907	16.114	481
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	405	405	7.907	226
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	52.015	52.015	236.414	11.650
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	39.156	39.090	419.425	20.871
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	197.762	197.762	838.951	125.802
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	95.191	95.191	276.495	13.819

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9619.00.23	Pañales, incluso para adultos, de tejidos de algodón, excepto de punto.	6.248	6.248	54.500	2.725
9619.00.29	Los demás pañales, incluso para adultos.	430	430	1.247	124
9619.00.39	Artículos higiénicos similares, de tejidos de punto, excepto de algodón, fibras sintéticas, artificiales o materias textile	3.855	3.855	6.400	640
9619.00.41	Artículos higiénicos similares, de tejidos de algodón, para bebés, excepto de tejido de punto.	31	31	1.525	76
9619.00.90	Los demás, artículos higiénicos similares, excepto de plástico.	676	676	6.940	690
9701.10.10	Pinturas y dibujos sin marco, incluso montadas en bastidor.	298	298	3.969	
9701.10.20	Pinturas y dibujos con marco, de material plástico artificial.	12.042	12.025	70.450	7.025
9701.10.90	Las demás pinturas y dibujos.	3.938	3.938	30.763	3.067
9701.90.00	Las demás pinturas y dibujos hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados, decorados a mano; collages, y cuadros similares.	5.476	5.476	26.430	3.952
9703.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	35	35	11.600	
9801.00.00	Menaje de casa.	1.705	1.705	7.668	
9802.00.10	Efectos personales sin valor comercial.	17.505	17.466	88.840	
9803.00.00	Muestras sin valor comercial.	394	394	6.661	
Zonas Libres de Petróleo (Panamá).....		2.166.917.598	2.166.917.598	2.143.917.370	
2710.12.12	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	238.612.172	238.612.172	261.803.229	
2710.12.13	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	182.702.831	182.702.831	220.339.645	
2710.12.14	Gasolina sin plomo de aviación.	1.026.563	1.026.563	2.263.395	
2710.12.15	Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos, con un contenido de 5% de bioetanol anhidro de producción nacional.	47.035.378	47.035.378	49.258.108	
2710.12.16	Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos, con un contenido de 5% de bioetanol anhidro de producción				
	Las demás gasolinas sin plomo.	41.978.302	41.978.302	46.967.247	
2710.12.93	Carburantes para reactores y turbinas, (Jet Fuel).	435.547.083	435.547.083	497.687.212	
2710.19.10	Queroseno.	995.468	995.468	1.135.796	
2710.19.21	Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	855.596.633	855.596.633	865.827.049	
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: Bunker C, Low viscosity).	199.332.710	199.332.710	140.660.921	
2711.12.00	Gas propano, licuado.	45.087.000	45.087.000	17.232.469	
2711.13.00	Gas butano, licuado.	87.500.320	87.500.320	10.747.350	
2715.00.12	Asfaltos recortados.	6.605.901	6.605.901	6.770.364	
2715.00.13	Asfalto para uso vial.	24.897.237	24.897.237	23.224.585	
Zonas Procesadoras (Panamá)		25.097.624	23.816.791	157.066.757	8.653.073
0902.10.00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg., incluso aromatizado.	44	44	700	105
0910.91.20	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo, trituradas o pulverizadas.	40	40	558	83
1108.20.00	Inulina.	106.373	106.373	164.029	23.521
1515.29.00	Aceite de maíz y sus fracciones, incluso refinado pero sin modificar químicamente.	3.260	3.260	6.908	690
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	7.000	7.000	14.033	
1516.20.90	Las demás grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sin preparar de otro modo, excepto aceite usado en la industria alimenticia y aceite de ricino.	6.175	6.175	41.564	6.234
1521.10.00	Ceras vegetales, (excepto los triglicéridos), incluso refinadas o coloreadas.	489	489	2.181	
1602.49.19	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las mezclas de la especie porcina envasadas herméticamente o al vacío.	11.000	11.000	42.692	29.884
1602.90.90	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de cualquier animal, excepto envasado herméticamente o al vacío.	1.000	1.000	9.386	938
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	5.650	5.502	4.134	
1702.60.90	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.	203.326	201.160	170.908	32.754
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes".	232	232	848	
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	16.222	16.191	28.702	2.069
1802.00.00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	2.386	2.378	26.888	4.027
1806.31.10	Bombones de chocolate rellenos.	38.082	38.082	255.237	12.761
1806.31.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras rellenas.	967.509	960.756	4.948.183	234.800
1806.90.90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	2.223	2.217	20.271	
1904.10.21	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos a partir de granos de cereales tratados por inflado o tostado, azucarados o edulcorados de otro modo.	24.267	24.267	98.861	9.885
1904.10.90	Los demás productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	4.220	4.220	30.124	3.012
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidos con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados.	150	150	391	39
1905.90.40	Las demás galletas.	130	130	863	86
1905.90.90	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería incluso con adición de cacao; sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares.	7.429	7.429	29.374	2.926
2008.99.40	Las demás frutas no tropicales, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol.	6.584	6.584	33.938	5.090
2009.79.10	Jugo de manzana, concentrado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	8.628	8.628	17.091	
2009.89.39	Los demás concentrados de jugos de frutas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	115.535	115.535	399.017	
2103.90.10	Preparaciones para salsas.	1.572	1.572	3.985	398
2103.90.29	Salsas y aderezos, excepto mayonesa y salsa inglesa.				
	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.	2.778	2.778	5.295	529
2103.90.39	Condimentos y saisonadores compuestos, excepto para la fabricación de embutidos.	4.366	4.366	14.382	
2106.90.19	Los demás preparados no alcohólicos compuestos a base de extractos, jarabes o siropes concentrados u otras, para la preparación de bebidas.	6.142	6.113	27.778	2.776
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros, troceados, partidos o pulverizados), para infusiones o tisanas.	25	25	397	
2106.90.62	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor, a base de vitaminas o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	minerales.	2.279	2.279	60.806	3.039
2106.90.69	Complementos y suplementos alimenticios acondicionados para la venta al por menor.	6.774	6.774	165.555	16.553
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	43.373	43.361	439.475	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos.	265.984	265.549	3.376.686	
2106.90.92	Proteína hidrolizada.	241	241	1.517	
2106.90.99	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partes.	3.178	3.167	12.203	761
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente.	726.543	709.415	326.102	32.520
2202.10.10	Bebidas gaseosas.	5.000	5.000	9.770	
2202.90.90	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	4.708	4.708	11.848	1.184
2204.21.99	Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	42.980	21.490	79.948	11.990
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto.	484	484	628	
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica.	24.621	24.571	32.129	
2207.10.90	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	10.500	10.000	13.028	1.954
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	369.448	184.724	212.235	
2208.20.10	Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), en envases originales para su venta al por menor.	1.824	912	3.757	1.656
2208.40.10	Ron y demás aguardientes de caña en envases originales para su expendio al por menor.	602.812	301.406	1.384.695	213.449
2208.40.20	Concentrados de ron y demás aguardientes de caña, para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	642.202	321.101	387.982	58.195
2208.40.90	Los demás rones y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	158.674	79.337	168.363	25.251
2208.50.10	"Gin" y ginebra en envases originales para su expendio al por menor.	269.790	134.895	583.765	90.632
2208.60.30	Vodka de graduación alcohólica inferior o igual a 60° GL y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	22.962	11.481	22.189	3.328
2208.60.50	Vodka concentrado para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	39.112	19.556	15.372	903
2208.70.90	Los demás licores.	23.500	11.750	54.825	8.223
2208.90.43	Bebidas espirituosas, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol, pero inferior a 60% vol., (en envases originales para su expendio al por menor.	1.360	680	10.558	1.583
2309.90.40	Premezclas (suplementos concentrados vitamínico o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, etc. sobre soporte).	2.791	2.789	10.137	
2309.90.99	Las demás preparaciones de los utilizados para la alimentación de los animales.	620	620	29.719	4.457
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	30.532	30.532	159.572	21.735
2402.90.20	Cigarrillos de sucedáneos del tabaco.	2.208	2.206	72.125	10.813
2505.10.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas para filtros.	2.481	2.481	1.386	
2505.10.90	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto para filtros.	6.521	6.521	24.751	
2513.10.90	Piedra pómez, excepto en bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada.	53	53	847	83
2513.20.90	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, excepto en bruto o en trozos irregulares.	123	123	1.667	166
2516.12.00	Granito simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	6.288	6.288	3.986	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	3.800	3.800	1.532	153
2523.29.00	Cemento portland, excepto cemento blanco.	7.912	7.912	7.884	786

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
2523.90.00	Cementos hidráulicos, incluso coloreado.	70.000	69.602	57.700	2.472
2526.20.00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco triturado o pulverizado.	16.724	16.724	22.159	
2701.11.00	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	8.200	8.200	5.328	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	32.843	32.843	49.265	4.926
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente.	84.782	84.487	297.689	27.091
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas.	17.565	17.565	75.074	6.688
2710.19.95	Grasas lubricantes.	6.204	6.204	49.106	2.452
2710.19.99	Los demás aceites lubricantes y demás preparaciones.	80.722	80.456	83.429	3.627
2710.99.90	Los demás desechos de aceites.	2.275	2.275	10.895	778
2712.10.00	Vaselina.	18.253	18.253	43.384	4.337
2712.90.90	Cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	92	92	268	26
2804.40.00	Oxígeno.	63	63	611	91
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	90	90	151	
2811.22.00	Dióxido de silicio.	4.055	4.055	12.300	
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	306	306	1.869	
2833.25.00	Sulfato de cobre.	3.092	3.092	8.502	
2833.29.00	Los demás sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre o bario.	517	517	4.047	
2835.10.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	15	15	512	
2835.22.00	Fosfatos de monosodio o de disodio.	52	52	237	
2839.19.00	Silicatos de sodio, excepto metasilicatos de sodio.	40.292	40.292	17.607	
2853.00.10	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza.	132	132	1.567	77
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4.100	4.100	20.585	
2915.12.90	Sales del ácido fórmico, excepto formiato de amonio.	153	153	285	
2915.70.00	Ácido palmítico y ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	233	233	1.258	
2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo.	7.411	7.411	28.861	
2918.29.90	Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	7.684	7.684	25.482	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	200	200	938	
2923.90.90	Las demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario.	1.892	1.892	4.219	
2925.29.00	Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeform (ISO).	2.785	2.785	18.875	
2929.10.00	Isocianatos.	10.500	10.500	32.710	
2931.90.90	Los demás compuestos órgano-inorgánicos, excepto tetraetilplomo, tetrametilplomo y órgano-arseniados.	11.557	11.557	162.232	
2934.99.90	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos, excepto sultonas, sultamas y anhídrido isotóico.	113	113	8.261	
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados, sin mezclar.	1.040	1.040	84.594	
2936.90.00	Vitaminas y provitaminas naturales o reproducidos por síntesis incluidos los concentrados naturales y sus derivados mezclados.	1.963	1.963	13.661	
3003.90.00	Medicamentos, (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06), constituido por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	3.259	3.074	7.072	
3004.90.99	Los demás medicamentos, (excepto los productos de las				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	77.221	77.100	4.027.445	
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	195	193	1.004	38
3005.90.10	Hisopos de algodón.	652	652	8.826	
3005.90.90	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	23.299	23.157	189.007	10.951
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	4.451	4.403	498.162	
3006.10.90	Laminarias estériles hemostáticos reabsorbibles para cirugía u odontología.	27	27	9.252	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	20	20	3.680	
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos.	21.587	21.432	1.813.984	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios.	41	41	1.627	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	498	474	4.456	267
3102.29.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	3.046	3.046	18.087	
3102.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	521	521	2.382	
3105.90.00	Los demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	1.157	1.157	7.708	
3204.17.90	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	13	12	1.155	
3204.19.90	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, incluidas las mezclas de dos o más materias colorantes de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	82	82	1.175	
3206.11.10	Pigmentos y preparaciones con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca, en polvo.	20.560	20.560	64.400	
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, preparaciones similares.	597	597	3.086	
3208.10.19	Pinturas a base de poliésteres, excepto en aerosoles y para serigrafía.	22.394	22.394	169.177	16.915
3208.10.29	Barnices a base de poliésteres, excepto para cueros, instalaciones eléctricas, para artistas y para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	300	300	2.394	239
3208.20.11	Pinturas en aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	30.893	30.893	502.408	30.141
3208.20.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol o para serigrafía.	134	134	2.755	165
3208.90.12	Pinturas para serigrafía, a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos.	1.140	1.140	7.550	
3208.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; excepto a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, excepto en aerosol y para serigrafía.	342.625	317.912	2.542.626	254.212
3209.10.19	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto para serigrafía.	2.726	2.726	8.874	887

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3209.90.19	Pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, excepto para serigrafía a base de polímeros acrílicos o vinílicos.	142.853	142.533	443.890	39.296
3210.00.19	Pinturas, excepto al agua o al temple.	40	40	400	24
3211.00.00	Secativos preparados.	22	22	221	
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el país, presentados en formas o envases para la venta al por menor.	3.688	3.688	114.641	6.877
3213.10.10	Colores surtidos de pinturas al temple ("témperas").	266	266	3.556	213
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños, de colores en surtidos.	1.563	1.563	8.083	484
3213.90.20	Pinturas al temple (témperas).	39	39	724	43
3214.10.11	Mástiques a base de materias plásticas del tipo utilizado en la construcción.	3.433	3.433	30.861	3.083
3214.10.19	Los demás mástiques a base de materias plásticas, excepto del tipo utilizado en la construcción y carroceros.	1.172	1.172	13.962	836
3214.10.90	Los demás cementos de resina, masillas y otros mástiques, utilizados en pinturas.	754	754	2.331	138
3214.90.00	Plastes (enduidos), no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	4.094	4.093	34.214	3.419
3215.11.90	Tintas de imprimir negras, excepto para máquinas codificadoras.	1.372	1.372	8.790	526
3215.19.90	Las demás tintas de imprimir, excepto negras y para máquinas codificadoras.	576	576	5.321	796
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	48	48	658	32
3215.90.90	Tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	26.077	25.986	460.911	42.887
3301.29.90	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	997	997	39.927	
3302.90.20	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas), a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en la industria de jabonería.	178	178	2.057	
3302.90.90	Las demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria.	1.185	1.185	17.348	
3303.00.11	Perfumes y colonias con valor CIF inferior de B/.22.38 el litro.	4.643	4.643	109.203	10.919
3303.00.19	Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	158	158	4.093	204
3303.00.21	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF inferior a B/.4.43 el litro.	1.827	785	7.964	795
3303.00.29	Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	3.814	3.814	25.337	1.266
3304.91.90	Polvos faciales con valor CIF inferior a B/.30.00 el kilo bruto; polvos para el cuerpo (talcos) con valor CIF inferior a B/.10.00 el kilo bruto y demás polvos.	2.267	2.267	22.042	2.204
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos), con valor CIF superior o igual a B/.10.00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	1.562	1.562	20.202	1.010
3304.99.19	Las demás cremas de belleza, de maquillaje, para el cuidado de la piel, excepto las preparaciones antisolares o bronceadoras.	526.457	526.457	4.589.714	458.941
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores.	211	203	19.131	1.913
3304.99.90	Las demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos.	2.005	1.946	55.804	5.578
3305.10.10	Champúes en crema (pastoso, sólido o semisólido).	1.576	1.576	17.989	1.077
3305.10.20	Champúes líquidos, incluso medicamentosos.	12.818	12.818	71.177	7.112
3305.90.19	Brillantinas, aceites, lociones o tónicos, enjuagues y acondicionadores para el cabello.	2.063	2.056	21.839	2.183

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3306.10.90	Dentífricos, exceptos medicados.	523	523	6.279	626
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentífricas.	6.760	6.760	38.503	3.847
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles.	38	38	473	70
3307.49.90	Preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y demás preparaciones para desodorizar locales.	1.412	1.412	10.918	1.090
3307.90.90	Preparaciones para el baño y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	40.369	39.763	102.831	7.728
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón de baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas.	25.038	25.038	137.333	13.725
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	17	17	388	23
3401.20.10	Jabón en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	10.000	10.000	7.843	1.176
3401.20.90	Los demás jabones en otras formas.	3.069	3.069	26.338	3.949
3401.30.90	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquido, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	4.664	4.664	32.950	4.940
3402.11.10	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, para uso agrícola o veterinario.	8.200	8.200	34.546	
3402.11.29	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto para uso agrícola o veterinario y los líquidos o pastosos.	24.738	24.738	61.197	9.178
3402.11.90	Los demás agentes de superficies orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	7.712	7.712	21.673	
3402.12.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	682	682	4.345	
3402.13.90	Los demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	12.624	12.589	51.518	
3402.19.29	Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto aniónicos, catiónicos, no iónicos, para uso agrícola o veterinario, líquido o pastoso.	800	761	3.485	240
3402.19.90	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor, excepto los aniónicos, catiónicos y no iónicos.	3.534	3.534	11.833	
3402.20.11	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie.	28.626	28.626	67.784	6.778
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	5.111	5.111	8.196	819
3402.20.19	Detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficies, acondicionados para la venta al por menor, excepto líquidos, en polvo, escamas, copos, virutas, gránulos o en glóbulos, limpiadores o desgrasadores para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario.	451.543	447.283	2.873.130	
3402.20.29	Preparaciones auxiliares de lavado acondicionados para la venta al por menor.	17.154	17.154	35.547	1.777
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	3.637	3.637	18.582	2.784
3402.90.21	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, inclu-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	so concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.), líquidos, excepto en aerosol.	11.400	11.400	25.739	2.571
3402.90.22	Detergentes y demás preparaciones tensoactivas, incluso concentrados para el lavado textil u otros usos domésticos, (pisos, paredes, vajillas, etc.) en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	343	343	2.372	237
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficies orgánicos.	11.691	11.691	36.893	5.527
3403.19.10	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración.	2.255	2.255	19.393	1.162
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes.	487	487	5.466	493
3403.19.90	Preparaciones que contengan aceite de petróleo o de minerales bituminosos, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias, para compresores de refrigeración y grasas lubricantes.	7	7	145	9
3403.99.90	Las demás preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo a base de lubricantes).	6.477	6.477	44.581	2.671
3404.90.00	Ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli (oxietileno), polientilenglicol.	163	163	1.224	
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	125	125	1.464	146
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	226	226	1.029	102
3405.90.90	Las demás preparaciones similares (incluso en papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras artificiales y preparadas.	1.521	1.521	11.095	1.106
3406.00.10	Velas, cirios y artículos similares para cumpleaños.	1.106	1.100	3.081	305
3406.00.90	Velas, cirios y artículos similares, excepto para cumpleaños.	7.306	7.298	56.766	8.506
3505.10.90	Los demás almidones y féculas modificados.	2.897	2.897	6.671	
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	5.682	5.682	33.543	3.351
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.	104.902	104.513	471.485	
3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte.	7.523	7.457	44.197	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	440	440	10.282	
3507.90.29	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	8.708	8.708	141.770	
3603.00.90	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos, excepto fulminantes para cartuchos de armas de fuego.	112	112	5.013	300
3606.90.10	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma.	6.040	6.040	36.242	2.174
3606.90.90	Los demás ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este Capítulo.	257	257	2.059	123
3701.30.00	Placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	1.700	1.700	7.380	
3703.90.00	Los demás papeles, cartones y textiles fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	1.756	1.756	17.203	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3707.90.91	Virador (toner).	1.316	1.316	40.706	4.044
3707.90.99	Las demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para usos fotográficos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, listos para su empleo.	3.019	3.006	23.390	
3802.10.00	Carbones activados.	12.527	12.527	59.834	
3808.91.99	Insecticidas, excepto para uso agropecuario, en espirales o mechas, papel matamosca y papel impregnado en insecticidas.	110	104	399	14
3808.94.91	Desinfectantes a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	125.445	125.404	280.844	42.122
3808.94.99	Los demás desinfectantes, excepto para la agricultura, ganadería, a base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario y aceite de pino.	36.607	36.607	142.450	14.240
3808.99.12	Raticidas o rodenticidas en forma de trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	760	760	5.882	587
3808.99.99	Antirroedores y productos similares presentados en formas o en envases para la venta al por menor, excepto para uso en la agricultura y la ganadería.	2.236	2.231	14.480	1.329
3809.10.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas.	791	784	1.309	
3809.91.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	170	170	1.021	
3809.92.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partes.	2.767	2.767	9.682	
3811.19.10	Preparaciones antidetonantes para mezclar con las gasolinas, excepto a base de compuestos de plomo.	17	17	138	8
3811.19.90	Preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo y que no sean para mezclar con las gasolinas.	1.491	1.491	12.938	776
3811.29.00	Aditivos para aceites lubricantes, excepto los que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	6.155	6.155	73.995	
3811.90.00	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	3.587	3.587	35.733	2.143
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partes; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	33.618	31.140	148.886	
3815.90.00	Los demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otra parte.	5.205	5.162	31.065	
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto grafito artificial, coloidal o semicoloidal.	14.686	14.686	17.715	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	207.016	205.441	488.415	26.234
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	1.595	1.557	18.747	
3822.00.90	Los demás reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	2	2	332	
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	1.060	1.000	4.646	
3824.40.10	Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	4.321.030	4.274.235	5.305.299	
3824.40.90	Los demás aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	2.642.375	2.624.222	3.801.526	358.641
3824.50.00	Morteros y hormigones no refractarios.	10.784	10.784	3.225	
3824.79.90	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.	28	28	465	27
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	4.030	4.030	19.227	2.884
3824.90.40	Productos borradores de tinta, productos para la corrección de clisés o estenciles, líquidos correctores.	3.200	3.200	26.824	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica, espesante destilado de petróleo, monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal, sílicoaluminato de sodio nd, emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos, sales emulsificantes, antiespumantes, preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	10.871	10.871	55.217	
3824.90.99	Los demás, productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	53.609	53.417	212.455	20.800
3901.10.90	Polietileno de densidad inferior a 0,94, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	25.836	25.836	45.024	
3901.30.90	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	20.480	20.480	63.825	
3901.90.90	Los demás polímeros de etileno en forma primaria, excepto en líquido y pasta, incluidas las dispersiones y disoluciones.	1.011	1.011	1.900	
3902.10.90	Polipropileno, excepto líquidos y pastas, incluidas las dispersiones y disoluciones.	18.689	18.689	40.111	
3903.90.90	Los demás polímeros de estireno en formas primarias.	5.180	5.180	40.975	
3904.10.10	Líquidos y pastas incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de poli (cloruro de vinilo), sin mezclar con otras sustancias.	715	715	1.508	
3905.99.90	Los demás polímeros vinílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	140	140	571	
3906.90.90	Polímeros acrílicos en formas primarias, excepto líquidos y pastas.	12.655	12.655	36.873	
3907.10.90	Poliacetales, excepto líquidos y pastas.	14.141	14.141	21.212	
3907.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de resinas epoxi.	287	287	1.712	
3907.50.90	Resinas alcídicas, excepto líquidos y pastas.	40.792	40.792	82.601	
3909.30.90	Resinas amínicas, excepto líquidas y pastas.	16	16	177	
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsio-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes y suspensiones) y las disoluciones de poliuretanos.	84.650	84.650	234.796	
3910.00.19	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones de siliconas en formas primarias.	449	449	2.323	
3911.90.90	Polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto en líquidos y pastas.	45	45	441	
3912.39.00	Éteres de celulosa, excepto carboximetilcelulosa.	49.586	49.126	376.270	
3912.90.00	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	23.824	23.824	116.329	
3915.30.00	Desechos, desperdicios y recortes de polímeros de cloruro de vinilo.	7.202	7.202	6.842	
3916.20.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de polímeros de cloruro de vinilo, excepto cordones de vinil para mallas y ventanas.	273	273	3.133	
3916.90.90	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de los demás plásticos.	47	47	724	43
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos.	568	568	18.076	
3917.21.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	6.587	6.587	24.769	1.486
3917.22.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno.	270	270	2.292	137
3917.23.90	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	2.684	2.684	56.599	3.395
3917.29.90	Tubos rígidos de los demás plásticos.	268	268	4.835	290
3917.31.10	Tubos flexibles provistos de terminales roscados de conexión (manguera), para una presión superior o igual a 27,6 MPa.	1.782	1.782	23.917	
3917.31.90	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa, excepto los provistos de terminales roscados de conexión.	64	64	1.661	99
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos de plásticos.	1.558	1.468	39.685	
3917.32.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	1.520	1.520	23.671	1.418
3917.33.90	Los demás tubos plásticos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los especiales para sistema de regadío.	108	108	454	27
3917.39.10	Los demás tubos plásticos con accesorios.	103	103	868	52
3917.39.99	Los demás tubos de plástico.	4.578	4.578	24.844	1.489
3917.40.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	15.310	15.310	100.667	
3918.10.90	Los demás revestimientos plástico para paredes o techos definidos en la nota 9 de este Capítulo, de polímeros de cloruro de vinilo.	2.056	2.056	15.912	952
3918.90.90	Revestimientos de plástico para paredes o techos, definidas en la nota 9 de este Capítulo.	4.662	4.662	34.520	1.723
3919.10.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de plástico, en rollos, de anchura inferior o igual a 20 cm, excepto para uso eléctrico.	23.291	23.139	114.178	9.851
3919.90.10	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas de polipropileno en rollos.	1.471	1.471	7.042	
3919.90.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas autoadhesivas, excepto de polipropileno en rollos.	7.279	7.279	76.492	7.643
3920.10.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno en bobinas, sin impresión.	1.760	1.760	13.251	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
3920.10.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno, excepto en bobinas, sin impresión.	21.279	20.712	205.479	10.401
3920.20.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno en bobinas sin impresión.	288	288	880	
3920.20.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de propileno, excepto en bobinas sin impresión.	920	920	9.181	550
3920.43.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual a 6 % en peso.	6.653	6.622	44.075	
3920.49.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	4.983	4.983	51.014	
3920.51.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de poli (metacrilato de metilo).	869	869	4.703	437
3920.59.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros acrílico, excepto de poli (metacrilato de metilo).	711	711	5.226	522
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	58	58	473	28
3920.99.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de los demás plásticos, excepto cinta de teflón (politetrafluoretileno).	420	420	4.353	
3921.12.90	Productos celulares de polímeros de cloruro de vinilo, excepto esponjas de fregar.	458	449	9.588	
3921.13.90	Los demás productos celulares de poliuretanos, excepto esponjas de fregar y planchas esponjosas flexibles.	1.059	1.059	6.409	
3921.90.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico.	13.015	13.013	155.550	
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles, de plástico.	34	34	1.652	99
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas, de plástico.	542	542	4.736	473
3923.10.90	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico.	511	511	4.250	211
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de polímeros de etileno.	4.891	4.810	94.197	10.274
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de polímeros de etileno.	1.180	1.180	10.070	1.510
3923.21.90	Los demás sacos, (bolsas), bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno.	10.958	10.958	109.710	14.891
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones, de los demás plásticos.	25	25	211	
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente, de los demás plásticos.	303	303	3.198	319
3923.29.90	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos de los demás				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	plásticos.	36	36	191	9
3923.30.40	Damajuanas esterilizadas, de plástico.	217	217	1.792	
3923.30.90	Los demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.	9.152	9.152	119.807	17.551
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico.	262	247	1.684	
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	6.599	6.599	40.454	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm; y 28 mm, tapas reductoras, de plástico.	534	534	4.002	
3923.50.90	Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	59.377	59.259	178.083	24.736
3923.90.70	Envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.	440	440	2.461	
3923.90.99	Los demás artículos para el transporte o envasado, de plástico.	2.082	2.082	11.700	1.166
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas, de plástico.	415	415	4.528	679
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión de plásticos.	1.676	1.676	13.028	1.302
3924.10.60	Artículos de mantelería, de plástico.	1.142	1.142	9.152	549
3924.10.81	Vajillas y artículos de batería de cocina, de plástico.	1.180	1.180	20.269	2.026
3924.10.90	Vajillas y demás artículos de plástico para el servicio de mesa o cocina.	4.935	4.929	102.611	10.085
3924.90.13	Cubos o platones de plástico agua.	45	45	195	9
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos, de plástico.	1.594	1.554	18.207	432
3924.90.19	Los demás artículos de economía doméstica, de plástico.	600	600	13.590	679
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente, de plástico.	251	251	1.466	146
3924.90.29	Los demás objetos de higiene o tocador, de plástico.	194	194	4.185	251
3924.90.90	Los demás artículos de uso doméstico, de plástico.	6.281	6.217	10.382	622
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros, de plástico.	141.062	141.062	904.280	24.104
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico.	1.613	1.613	14.152	848
3925.30.39	Partes para persianas, incluidas las venecianas, de plástico.	200	200	2.599	
3925.30.90	Las demás contraventanas y artículos similares y sus partes, de plástico.	1.043	1.043	10.311	618
3925.90.20	Moldura de plástico.	4.317	4.307	37.793	
3925.90.90	Los demás artículos plásticos, para la construcción, no expresados ni comprendidos en otra parte.	19.213	19.213	255.001	15.286
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares, de plástico.	376	376	5.694	337
3926.20.11	Capotes, de plástico.	1.727	1.727	12.470	624
3926.20.21	Guantes protectores para trabajadores, de plástico.	13	13	273	16
3926.20.29	Guantes de plástico, excepto guantes protectores para trabajadores.	5.557	5.557	16.127	965
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico.	2.013	2.013	19.255	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos, de plástico.	4.354	4.354	27.785	1.385
3926.90.19	Correas transportadoras, de plástico o de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	68	68	6.531	
3926.90.20	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general; juntas, empaquetaduras; cadenas plásticas, cenefas, guarniciones, herrajes y artículos similares				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	para persianas.	907	900	10.761	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras), de plástico.	20	20	661	39
3926.90.49	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados, de plástico.	921	921	28.549	855
3926.90.59	Silobolsas o bolsas para ensilar, de los demás polímeros, excepto de polímeros de etileno.	13	13	612	
3926.90.75	Cordones para mallas y ventanas, de plástico.	5.022	5.022	23.430	2.343
3926.90.79	Las demás mallas y geomenbranas de plástico.	810	810	11.994	719
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales), de plásticos.	4	4	143	7
3926.90.95	Hormas para calzados, de plástico.	171	171	2.756	
3926.90.99	Las demás manufacturas de plástico de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	31.074	31.012	322.150	18.509
4001.10.90	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado, excepto en placas, hojas o tiras.	305	305	4.823	
4003.00.10	Placas, hojas o tiras de caucho regenerado en formas primarias.	27.299	27.133	103.677	
4006.10.10	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar, excepto los contemplados en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo.	1.297	1.297	7.785	
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras), de caucho sin vulcanizar.	13.548	13.548	170.808	
4006.90.90	Las demás formas, (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos, de caucho sin vulcanizar.	131	131	7.298	1.094
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	469	469	7.789	
4008.11.00	Placas, hojas y tiras de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	298	298	3.831	
4008.19.90	Varillas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	1.717	1.717	13.781	2.066
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	560	560	33.278	
4008.21.90	Placas, hojas y tiras de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	3.324	3.324	18.795	2.818
4008.29.19	Perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	935	935	3.826	382
4008.29.90	Las demás placas, hojas, tiras, varillas y perfiles de caucho no celular, vulcanizado sin endurecer.	217	217	5.796	869
4009.11.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.	285	285	3.114	
4009.12.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios.	1.030	1.030	13.473	
4009.21.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	1.691	1.691	16.639	
4009.22.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, y accesorios.	3.042	3.042	33.396	
4009.31.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.	799	799	8.464	
4009.41.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	20	20	258	
4009.42.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias y accesorios.	2.918	2.918	63.167	
4010.11.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con metal.	76	76	822	24

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4010.12.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado reforzadas solamente con materia textil.	10	10	651	19
4010.19.00	Correas transportadoras de caucho vulcanizado.	120.491	120.491	549.323	16.473
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	3.757	3.757	104.183	3.116
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	42	42	355	10
4010.39.00	Correas de transmisión de caucho vulcanizado.	708	708	20.171	490
4011.10.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera.	751	751	3.499	349
4011.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones.	13.070	13.070	64.168	6.416
4011.40.00	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en motocicletas.	65	65	654	159
4011.62.20	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, con diámetro inferior o igual a 42 cm para carretillas de uso en la construcción o transporte de mercancías.	292	292	684	
4011.62.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.	951	951	29.147	4.371
4011.63.90	Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.	2.133	2.133	18.412	2.759
4011.94.10	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho de diámetro superior a 61 cm. para carretillas apiladoras autopropulsadas.	2.318	2.318	5.439	
4011.99.00	Los demás neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho.	168.954	168.954	1.121.964	168.290
4012.11.00	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	276	276	690	103
4012.19.10	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en tractores agrícolas.	1.376	1.376	4.439	
4012.90.19	Los demás bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos, (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	1.439	1.439	17.537	1.751
4012.90.20	Protectores "flaps" de caucho.	1.515	1.442	5.301	
4013.10.00	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera, en autobuses o camiones.	187	187	480	72
4013.90.10	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en equipo pesado y agrícola.	7.121	7.121	43.868	
4013.90.30	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas) de los tipos utilizadas en motocicletas.	12	12	108	16
4013.90.90	Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	349	349	2.777	416
4014.10.00	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	8.439	8.439	250.509	25.046
4015.11.00	Guantes, mitones y manoplas para cirugía de caucho vulcanizado sin endurecer.	12.133	11.840	47.357	1.516

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4015.19.10	Guantes, mitones y manoplas para uso médico de caucho vulcanizado sin endurecer.	29.401	29.401	96.091	4.797
4015.19.90	Guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para uso médico y cirugía.	15.581	15.581	49.134	2.453
4015.90.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso de caucho vulcanizado sin endurecer.	194	191	4.449	235
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	98	98	8.352	
4016.10.90	Las demás manufacturas de caucho celular, vulcanizado sin endurecer.	132	132	1.161	154
4016.91.90	Revestimiento para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para el transporte y similares.	4.079	4.079	46.031	6.657
4016.92.00	Gomas de borrar de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.755	1.755	37.937	3.652
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.877	1.877	79.373	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos de caucho vulcanizado sin endurecer.	1.799	1.739	18.653	1.124
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	334	334	5.030	502
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos de caucho vulcanizado sin endurecer.	12	12	373	55
4016.99.21	Tapones aplicadores de betún, líquido y similares, de caucho vulcanizado sin endurecer.	910	910	18.417	
4016.99.29	Tapones y artículos similares de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto aplicadores de betún, líquido y similares.	550	550	4.197	418
4016.99.90	Las demás manufacturas, de caucho vulcanizado sin endurecer.	2.406	2.406	48.846	7.323
4017.00.29	Las demás manufacturas, de caucho endurecido.	825	824	38.267	3.790
4104.49.00	Cueros y pieles curtidos o "crust" de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, en estado seco ("crust"), excepto en plena flor sin dividir; divididos con la flor.	585	585	8.314	
4201.00.90	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	144	144	2.145	321
4202.11.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	138	138	4.242	635
4202.12.00	Baúles, maletas (valijas), y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materia textil.	749	749	58.912	5.890
4202.19.90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	495	494	6.931	1.035
4202.22.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	4.576	4.576	140.784	14.077
4202.29.00	Bolsos de mano, (carteras) incluso con bandolera o sin asas, excepto con superficie exterior de cuero natural, regenerado, hojas de plástico o materia textil.	2.364	2.364	11.692	1.167
4202.31.90	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	152	152	17.600	1.759
4202.32.10	Estuches para gafas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	293	293	5.797	869
4202.39.90	Los demás artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras) de fibras vulcanizadas o cartón, o recubiertos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	totalmente en su mayor parte con esas materias o papel.	67	67	4.230	421
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines escolares, bolsas de compras, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	1.784	1.784	35.992	3.597
4202.91.99	Las demás fundas para binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, armas, bolsos de mano (carteras), sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	141	141	4.089	611
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil.	3.404	3.404	69.886	10.478
4202.92.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	83	83	1.079	107
4202.92.23	Estuches de materia textil.	430	430	13.784	2.067
4202.92.29	Los demás estuches para aparatos fotográficos, para armas, para dibujos y estuches especialmente apropiados para contener un artículo determinado, un conjunto o un surtido con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	231	231	21.239	2.123
4202.92.39	Porta calzados, excepto de material textil.	389	389	4.287	640
4202.92.40	Continentes isotérmicos con superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	27	27	490	24
4202.92.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas de tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares con la superficie exterior de hojas plásticas o de materia textil.	110	110	5.400	808
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos, de fibra vulcanizada o cartón.	168	168	1.223	183
4202.99.99	Las demás fundas para binoculares y billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, polveras y orfebrería y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón.	135	134	4.269	639
4203.10.10	Prendas de vestir de seguridad, de cuero natural o cuero regenerado.	119	119	1.010	30
4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte de cuero natural o regenerado.	217	217	12.558	1.255
4203.29.10	Guantes, mitones y manoplas para trabajadores de cuero natural o cuero regenerado.	808	808	12.827	381
4203.29.90	Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado, excepto para deporte o trabajadores.	63	63	3.884	388
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras de cuero natural o cuero regenerado.	1.507	1.505	43.868	4.262
4409.10.20	Molduras y análogos de madera, de coníferas.	2.756	2.756	26.872	
4409.21.00	Bambú (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ensamblar), perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, distinta de las coníferas.	120	120	724	72
4411.12.19	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto con densidad superior a 0,5g/cm3, pero inferior o igual a 0,8g/cm3.	9.079	9.079	66.268	
4411.14.99	Los demás tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	9.280	9.280	31.023	
4415.20.90	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; de madera.	138	138	1.219	
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales de madera.	2.335	2.335	16.039	1.601
4418.79.00	Los demás tableros ensamblados para revestimientos de suelo.	317	317	2.556	255
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcción, de madera.	108	108	3.829	382
4420.10.10	Estatuillas y demás objetos de adorno de ébano, sándalo o de madera laqueada.	286	286	3.418	341
4420.10.90	Estatuillas y demás objetos de adorno de madera, excepto de ébano, sándalo y madera laqueada.	151	151	1.956	194
4420.90.99	Las demás manufacturas de madera no comprendidas en el Capítulo 94.	598	598	3.570	535
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir, de madera.	2.254	2.254	32.835	4.923
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías de madera.	651	651	5.213	781
4421.90.99	Las demás manufacturas de madera.	1.318	1.318	22.203	2.220
4503.90.10	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho natural.	664	664	8.297	805
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos de corcho aglomerado.	105	105	1.258	188
4504.90.20	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas de corcho aglomerado.	405	405	3.397	339
4504.90.90	Corchos aglomerados (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	58	58	671	100
4601.21.00	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú.	32	32	207	20
4601.29.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y roten (ratán).	3.103	3.103	16.040	1.604
4707.90.00	Los demás papeles o cartones, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	48.719	48.719	11.765	
4802.20.10	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30").	2.599	2.599	12.458	
4802.54.11	Papel de seguridad, de peso inferior a 40 g/m2, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	2.404	2.404	8.255	
4802.54.31	Papel tipo bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2.	94	94	451	
4802.54.91	Papeles y cartones, sin fibra obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4802.61.90	total de fibra, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30"), de peso inferior a 40 g/m2. Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos).	120	120	518	
4809.20.10	Papel autocopias sin impresión.	456	456	1.475	
4809.20.20	Papel autocopias con impresión.	1.329	1.329	2.553	
4809.90.00	Los demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafos ("stencils"), o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos), o en hojas.	30	30	144	14
4810.29.90	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	3.067	3.067	14.885	1.485
4811.10.10	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	5.972	5.972	6.605	989
4811.41.10	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos, sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (superior o igual a 20" x 30").	3.041	3.041	9.372	
4811.41.90	Papel y cartón engomados, adhesivos o autoadhesivos.	78.851	78.851	83.345	
4811.60.90	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, sin impresión.	337	337	2.443	244
4811.90.19	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos o revestidos superficialmente.	496	496	3.279	491
4814.90.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	104	104	833	124
4816.20.90	Los demás papeles autocopias.	63	63	427	64
4816.90.90	Papel carbón (carbónico), y demás papeles para copiar o transferir, (excepto los de la partida 48.09), planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	79	79	637	95
4817.10.00	Sobres de papel o cartón, excepto sobres carta..	4.376	4.376	20.224	3.032
4818.10.00	Papel higiénico de pasta de papel.	47	47	529	79
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	612	612	3.496	349
4818.30.10	Servilletas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	256	256	569	85
4818.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de papel esterilizados para clínicas y hospitales.	373	373	811	79
4818.50.90	Las demás prendas y complementos (accesorios), de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto esterilizados para clínicas y hospitales, cuellos, pecheros y puños.	2.823	2.823	10.598	528
4818.90.90	Las demás sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	7.461	7.461	29.852	4.475
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados.	10.340	10.275	49.148	4.816
4819.20.90	Cajas y cartonajes plegables de papel o cartón sin corrugar, excepto cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas.	52.988	52.983	105.028	10.476
4819.30.20	Sacos (bolsas), para aspiradoras de polvo.	974	974	1.569	235
		50	50	1.294	194

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
4819.40.19	Sacos (bolsas), multipliegos, de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, excepto para cemento, café molido o azúcar.	272	272	1.110	166
4819.50.40	Envases plegables de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	650	650	2.187	328
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	1.500	1.500	16.538	2.480
4820.10.39	Talonarios (de notas, pedidos o recibos), excepto continuos, de papel o cartón.	463	463	4.297	644
4820.10.50	Agendas de papel o cartón.	3.235	3.225	23.021	2.233
4820.20.90	Cuadernos, incluso los cuadernillos o libretas, excepto de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo.	2.003	2.003	21.700	2.169
4820.30.10	Archivadores y carpetas de acordeón, de papel o cartón.	448	448	1.877	281
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios), de papel o cartón.	2.496	2.496	15.608	1.560
4820.30.32	Carpetas o cartapacios de archivos, de presentación de papel o cartón, excepto los de manila.	759	759	8.554	1.281
4820.30.39	Las demás carpetas o cartapacios de archivos, excepto tipo pendaflex y de presentación, de papel o cartón.	120	120	1.889	188
4820.30.90	Los demás clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) y carpetas.	1.410	1.352	14.678	600
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones de papel o cartón.	18.007	17.971	70.552	3.322
4820.90.90	Cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería de papel o cartón.	166	166	1.774	265
4821.10.30	Las demás etiquetas impresas de los tipos fabricados en el país de papel o cartón.	3.028	3.028	14.676	2.199
4821.10.90	Las demás etiquetas de todas clases impresas, excepto para cuaderno, de doble control ("twin check"), para revelado de fotografía y de los tipos fabricados en el país.	55.857	55.852	167.685	16.657
4821.90.10	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, de los tipos fabricados en el país, incluso impresas.	21	21	752	111
4821.90.90	Las demás etiquetas de todas clases de papel o cartón, incluso impresas.	742	742	7.296	728
4822.90.90	Los demás carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	128	128	898	134
4823.70.90	Artículos moldeados o prensados de pasta de papel, excepto envases para portar o envasar huevos y matrices para imprenta.	582	582	3.973	595
4823.90.10	Papel y cartón simplemente cortado para envolturas.	14.651	14.627	32.525	4.455
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados.	22	22	1.233	184
4823.90.99	Los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa cortados en formatos.	8.747	8.747	52.874	5.284
4901.10.90	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas, excepto los pornográficos.	109.841	109.320	1.237.929	
4901.99.90	Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto pornográficos.	266.822	265.870	1.815.511	
4902.90.10	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos.	3.589	3.589	18.665	
4902.90.29	Revistas y demás publicaciones periódicas, excepto las calificadas como educativas por el Ministerio de Educación y las pornográficas.	1.114.504	1.109.243	5.054.107	
4907.00.90	Los demás sellos (estampillas), de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco;				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	cheques; títulos de acciones obligaciones y títulos similares.	30	30	534	80
4908.90.00	Calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables.	572	572	1.894	283
4909.00.19	Tarjetas postales sin franquear, excepto con vistas de la República de Panamá.	4	4	179	26
4909.00.29	Tarjetas de felicitación de Pascua o Navidad y otras tarjetas de felicitación obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con sobre, adornos o aplicaciones, excepto las destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	61	61	294	44
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	105	105	1.498	148
4909.00.90	Las demás tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	434	434	4.636	695
4910.00.19	Calendarios de todas clases impresos sobre papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario de papel o cartón, excepto con ilustraciones educativas.	2.162	2.113	32.265	4.175
4911.10.11	Cartillas (muestrarios), de colores para pinturas.	4	4	249	
4911.10.19	Carteles y "afiches" publicitarios, excepto para películas cinematográficas o video-películas y los de carácter turístico.	5.294	5.294	51.039	7.654
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares de firmas extranjeras.	21.874	21.874	169.372	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	55.665	55.665	180.828	
4911.10.99	Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.	339.015	338.648	1.027.677	147.758
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	32	32	236	
4911.91.30	Fotografías, excepto aéreas para mapas y planos.	89	89	1.291	
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	5.200	5.200	34.729	
4911.99.90	Los demás impresos.	111.193	111.193	1.974.334	296.132
5101.19.00	Lana sucia, incluida la lavada en vivo, sin cardar ni peinar, excepto esquiladas.	1.620	1.620	31.222	3.122
5111.90.00	Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, de tejidos elásticos formados por materias textil asociados a hilos de caucho.	34.400	34.400	474.833	47.483
5112.20.00	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	270	270	11.667	
5208.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados de peso inferior o igual a 200 g/m2.	43	43	131	
5209.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estampados, de gramaje superior a 200 g/m2.	999	999	10.770	
5210.39.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, teñidos.	2.833	2.833	42.027	
5211.59.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, estampados.	256	256	3.005	
5212.13.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	1.734	1.734	17.947	
5309.19.00	Tejidos de lino con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	176	176	7.641	
5401.20.00	Hilo de coser de filamentos artificiales, incluso acondicionados para la venta al por menor.	75	75	604	
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nai-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	lon o demás poliamidas o de poliésteres.	2.015	2.015	28.413	
5407.69.00	Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso.	2.570	2.570	9.904	
5407.93.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos sintéticos, con hilados de distintos colores.	2.332	2.332	18.401	
5408.34.00	Los demás tejidos de hilados de filamentos artificiales, estampados.	2.360	2.360	17.210	
5508.10.90	Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, excepto acondicionado para la venta al por menor.	501	501	3.366	
5512.99.00	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados.	62.691	62.449	648.614	
5514.21.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170g/m2, teñidos de fibras discontinuas, de poliéster, de ligamento tafetán.	858	858	6.441	
5514.49.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón de peso superior a 170 g/m2, estampados.	529	529	6.937	
5515.19.00	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas de poliéster.	7.138	7.138	44.838	
5516.93.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas con hilados de distintos colores.	412	412	2.981	
5601.21.10	Guatas de algodón.	400	400	1.299	
5601.22.99	Las demás guata y demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales.	910	910	9.402	1.410
5603.11.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso inferior o igual a 25g/m2.	4.463	4.463	32.866	
5603.13.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	234	234	1.307	
5603.14.00	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificadas de filamentos sintéticos o artificiales de peso superior a 150g/m2.	2.183	2.183	9.194	
5607.49.00	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, de polietileno o polipropileno.	310	310	2.148	
5607.50.10	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de nailon u otras poliamidas.	4.161	4.161	23.965	
5607.90.90	Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	195	195	3.062	459
5608.11.10	Redes confeccionadas para la pesca de atún, de materia textil sintética o artificial.	4.932	4.932	59.598	
5608.19.19	Redes de mallas anudadas en paños o en piezas para la confección de redes de pesca, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca de atún.	3.582	3.582	92.297	
5608.90.19	Las demás redes confeccionadas para la pesca, redes de mallas anudadas en paño o en pieza, para confeccionar redes de pesca, excepto para la pesca de atún fabricadas con cordeles, cuerdas y cordajes.	620	620	4.388	
5608.90.90	Las demás redes de mallas anudadas en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes y demás redes confeccionadas para la pesca.	116	116	673	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	1.951	1.847	7.709	121

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
5609.00.90	Los demás artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	288	288	2.719	269
5701.10.00	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas de lana o pelo fino.	139	139	3.973	198
5702.10.90	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano, excepto de lana o de pelo fino.	625	625	5.181	518
5702.32.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	9.016	8.948	49.727	4.158
5702.32.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelado sin confeccionar de materias textiles sintéticas o artificiales, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	15.781	15.781	166.227	24.930
5702.39.99	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados sin confeccionar de las demás materias textiles, excepto que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	19	19	436	65
5702.42.10	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales para vehículos automóviles.	11	11	456	68
5702.42.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles sintéticas o artificiales, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	1.297	1.297	10.056	1.005
5702.42.90	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo aterciopelados, confeccionados de materia textil sintética o artificial.	1.410	1.410	9.671	1.450
5702.49.20	Alfombras para el baño aterciopeladas, confeccionadas de las demás materias textiles.	70	70	1.170	116
5702.49.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de las demás materias textiles de fibras vegetales del Capítulo 53.	280	280	3.783	567
5702.49.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados de materias textiles.	251	251	4.887	
5702.92.40	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales de superficie inferior o igual a un 1 m2.	6.875	6.875	49.538	4.953
5702.92.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales.	320	320	2.925	438
5703.20.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	1.002	1.002	14.466	1.446
5703.30.30	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionados.	2.742	2.742	35.872	3.586
5703.30.90	Alfombras y revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial con mechón insertado, incluso confeccionadas.	11.753	11.725	46.319	4.380
5703.90.99	Alfombras y revestimientos para el suelo de las demás materias textiles con mechón insertado, incluso confeccionadas.	458	458	4.824	657
5705.00.91	Alfombras y revestimientos para el suelo de materia textil, incluso confeccionadas que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	6.132	6.132	54.857	5.484
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	materia textil, incluso confeccionados.	332	332	1.150	172
5801.90.22	Terciopelo y felpa, de yute.	757	757	2.098	
5806.32.00	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto las de la partida 58.07.	51	51	1.506	
5806.39.90	Las demás cintas de las demás materias textiles, excepto las de la partida 58.07 y de seda.	3.825	3.611	15.187	
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	3.700	3.490	12.341	
5807.10.90	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en piezas, cintas o recortados sin bordar, tejidos, excepto de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	10	10	223	33
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares no expresados ni comprendidos en otra parte.	16.865	16.865	25.351	
5903.90.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	240	240	3.917	
5906.99.00	Telas cauchutadas, excepto de tejidos de punto y las de la partida 59.02.	456	456	5.029	
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	8.638	8.638	64.295	1.928
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	102	102	3.161	12
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	164	164	471	47
5911.10.90	Las demás telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	190	190	4.553	
5911.31.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso inferior a 650 g/m2.	32	32	2.587	
5911.32.00	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento); de peso superior o igual a 650 g/m2.	203	191	2.072	
5911.90.10	Juntas, (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas.	244	244	23.183	
5911.90.20	Láminas filtrantes.	8.715	8.715	214.115	21.406
5911.90.90	Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este Capítulo.	324	321	6.245	
6101.90.10	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	55	55	3.316	331
6104.49.10	Vestidos de punto, para mujeres, de las demás materias textiles.	150	150	4.342	434
6109.10.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón, excepto blancas y sin estampados.	5.328	5.328	187.352	18.732
6109.90.90	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles, excepto blancas y sin estampados.	882	882	43.987	4.397
6110.19.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana o pelo fino, excepto para hombres y mujeres.	857	857	7.935	793

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6110.20.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares de punto, de algodón, excepto con cuello y blancas.	7.405	7.405	207.383	20.729
6110.30.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, blancas, excepto con cuello.	56	56	2.514	251
6110.90.90	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, blancas, excepto con cuello.	85	85	3.904	389
6111.30.90	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto para bebés, de fibras sintéticas, excepto camisa hasta talla 4T.	63	63	2.172	217
6112.49.00	Bañadores para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto.	5	5	231	23
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto.	45	45	1.234	185
6115.96.00	Las demás calzas, panty-medias, leotardos, medias calcetines y demás artículos de calcetería, de fibras sintéticas.	17	17	402	60
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y panty-medias, de punto, de las demás materias textiles.	17	17	673	100
6115.99.90	Medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	887	887	28.078	4.211
6116.10.10	Guantes, mitones y manoplas, de punto, protectores para trabajadores, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	654	652	9.771	463
6116.10.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, excepto protectores para trabajadores.	16	15	882	57
6116.99.90	Guantes, mitones y manoplas, de punto, excepto protectores para trabajadores, de las demás materias textiles.	350	330	10.955	
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras, de punto.	90	90	3.302	330
6201.13.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de fibras sintéticas o artificiales.	98	98	1.692	169
6201.99.00	Anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03, de las demás materias textiles.	51	51	320	31
6203.11.90	Trajes (ambos o ternos), para hombres o niños, excepto para niños con pantalón largo, de talla 4 al 16, de lana o pelo fino.	12	12	408	40
6203.49.19	Pantalones cortos (calzones), y "shorts", para hombres, incluso con peto, de las demás materias textiles.	584	584	16.948	1.694
6203.49.22	Pantalones largos sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena, de las demás materias textiles.	494	494	17.679	1.767
6204.12.10	Trajes sastre de algodón, para mujeres.	557	557	10.777	1.077
6204.19.10	Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres.	30	30	2.501	250
6204.41.10	Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres.	5	5	150	22
6204.52.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de algodón.	76	76	6.317	631
6204.59.20	Faldas y faldas pantalón para mujeres, de las demás materias textiles.	205	205	5.961	596
6204.62.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), para mujeres o niñas, de algodón.	23	22	1.452	145
6204.62.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de algodón.	1.248	1.248	37.004	3.695
6204.63.19	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), incluso con pe-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	to para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.	270	270	15.133	
6204.69.29	Los demás pantalones largos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.	2.444	2.444	70.772	7.077
6205.20.11	Camisas para hombres con valor CIF menor de B/.66.00 la docena, de algodón.	959	959	7.537	753
6205.20.29	Camisas de niños, de algodón, excepto para uniformes escolares.	13	13	603	90
6205.30.29	Camisas para niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto de uniformes escolares.	408	408	14.515	1.445
6205.90.19	Las demás camisas para hombres de las demás materias textiles.	3.800	3.800	283.196	
6206.40.10	Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	1.247	1.247	36.124	3.612
6207.11.10	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres.	67	67	169	16
6207.99.90	Las demás camisetas interiores, albornoces, batas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	15	15	251	37
6208.91.11	Bragas (bombachas, calzones), para mujeres, de algodón.	2.428	2.428	159.721	15.972
6209.90.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de las demás materias textiles.	367	367	17.906	1.789
6210.10.00	Prendas de vestir confeccionadas de fieltro o telas sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	68	66	2.588	161
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con los productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	335	335	3.686	354
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	70	70	722	71
6211.11.00	Bañadores (trajes y pantalones de baño), para hombres o niños.	50	50	4.474	447
6211.32.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón.	669	669	40.997	3.957
6211.39.90	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.	426	426	5.853	585
6211.42.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, de algodón.	1.296	1.296	58.260	5.826
6211.49.90	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles.	27	27	690	69
6212.10.00	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	1.251	1.251	24.294	2.429
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas, incluso de punto.	1.177	1.177	10.506	1.050
6212.90.90	Corsés y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	364	364	3.858	578
6214.90.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.	4	4	472	
6217.10.10	Cinturones y bandoleras confeccionadas.	4	4	202	
6217.10.39	Calcetines, calzas (medias largas), y artículos similares, confeccionadas.	204	204	4.585	458
6217.10.90	Los demás complementos (accesorios), de vestir, confeccionados.	132	126	2.605	112
6301.30.00	Mantas de algodón, (excepto las eléctricas).	210	210	1.931	193
6301.90.00	Las demás mantas.	22	21	620	62
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de punto.	997	997	10.343	1.034
6302.10.90	Las demás ropas de cama, de punto.	1.826	1.826	25.716	2.571
6302.21.40	Juegos de sábanas de cama doble (4 piezas), estampadas, de algodón.	1.355	1.355	18.106	1.810
6302.21.60	Juegos de sábanas estampadas, de algodón.	1.417	1.417	4.104	410
6302.21.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de algodón.	322	322	18.828	1.882

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6302.22.90	Las demás ropas de cama estampadas, de fibras sintéticas o artificiales.	240	240	5.140	514
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, estampadas, de las demás materias textiles.	596	596	1.352	
6302.29.90	Las demás ropas de cama, estampadas, de las demás materias textiles.	56	56	1.104	
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de algodón.	482	482	9.485	948
6302.31.90	Las demás ropas de cama, de algodón.	762	762	5.264	525
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de fibras sintéticas o artificiales.	1.107	1.107	14.874	1.487
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales.	515	515	12.182	1.218
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas, de las demás materias textiles.	1.210	1.210	18.159	1.815
6302.53.00	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.	563	563	7.762	775
6302.60.10	Ropa de tocador de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	9.724	9.724	141.786	14.171
6302.91.10	Ropas de tocador, de algodón.	42	42	546	27
6302.93.10	Ropas de tocador, de fibras sintéticas o artificiales.	137	137	1.712	171
6303.12.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	700	700	6.581	987
6303.92.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto.	14.691	14.691	105.812	14.925
6303.99.00	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto.	180	180	6.467	646
6304.92.90	Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto, y los de la partida 94.04.	270	270	5.216	782
6304.99.90	Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	16	15	224	
6305.20.00	Sacos (bolsas), y talegas, para envasar, de algodón.	855	855	11.361	
6306.22.00	Tiendas (carpas), de fibras sintéticas.	15	15	396	42
6306.29.00	Tiendas (carpas), de las demás materias textiles.	200	200	1.985	198
6307.10.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza, de tela sin tejer.	414	414	1.109	
6307.10.90	Los demás paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejillas), franelas y artículos similares para limpieza.	3.619	3.619	30.846	3.077
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	593	565	9.187	447
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	166	161	10.032	767
6307.90.29	Bolsas, fundas y cubiertas protectoras no comprendida en otra parte.	12.849	12.162	39.355	1.716
6307.90.99	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	3.335	3.326	78.177	11.228
6309.00.00	Artículos de prendería.	104	104	624	62
6401.10.10	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo.	1.519	1.519	16.103	1.610
6401.10.90	Calzado con puntera metálica de protección impermeables con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto que cubran el tobillo.	69	69	3.239	485
6401.92.00	Calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6401.99.90	tornillos, espigas o dispositivos similares ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo, sin cubrir la rodilla. Los demás calzados impermeables con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, excepto crubre calzado y calzado de deportes.	1.230	1.230	30.292	3.028
6402.19.00	Los demás calzados de deporte con suela y parte superior de caucho o plástico.	4.088	4.068	47.843	5.674
6402.20.90	Los demás calzados con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), de caucho o plástico.	1.039	1.039	78.644	3.931
6402.91.92	Calzados para niños o niñas, con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	32	32	747	112
6402.91.94	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	254.157	240.714	897.906	12.869
6402.91.95	Calzados para damas con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	14.407	14.407	207.838	20.782
6402.91.96	Calzados para hombres con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	530	530	15.610	359
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	560	560	14.090	1.408
6402.99.94	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico para damas con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1.043	1.043	10.713	535
6403.19.00	Los demás calzados de deporte con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	6.621	6.509	111.845	5.432
6403.40.10	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	1.345	1.345	54.224	2.711
6403.40.20	Los demás calzados con puntera metálica de protección con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	129	129	3.090	309
6403.59.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	1.776	1.769	44.810	2.157
6403.59.97	Calzados para hombres, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	1.563	1.563	4.308	430
6403.91.94	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	470	470	40.304	2.015
6403.91.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, inferior o igual a B/30.00 cada par.	322	322	10.082	1.008
6403.91.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo, con valor CIF, superior a B/30.00 cada par.	1.269	1.269	26.017	2.599
		1.869	1.868	50.813	2.533

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	69	69	2.939	146
6403.99.20	Calzados de casa con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	4	4	213	21
6403.99.95	Calzados para damas, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	36	36	4.915	245
6403.99.96	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, inferior o igual a B/.30.00 cada par.	152	143	6.178	
6403.99.97	Calzados para hombres, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, con valor CIF, superior a B/.30.00 cada par.	352	332	7.686	
6404.11.20	Zapatillas de deportes, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil.	892	892	43.055	2.152
6404.19.94	Calzados para damas, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	900	899	21.100	3.159
6404.19.97	Calzados para hombres, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	24	24	1.047	52
6404.20.94	Calzados para damas, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	28	28	898	89
6404.20.96	Calzados para hombres, con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	501	501	29.594	4.439
6505.00.33	Gorras y quepis, con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales; incluso guarnecidos.	307	307	2.680	268
6505.00.39	Las demás gorras y quepis, incluso guarnecidas, de punto o confeccionadas con encajes, fieltro u otros productos textiles en pieza.	130	130	2.034	203
6505.00.90	Los demás sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos.	149	149	2.547	254
6506.10.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	2.610	2.609	46.206	4.053
6506.91.20	Gorras de baño, incluso guarnecidas, de caucho o plástico.	1.675	1.675	21.688	2.165
6506.99.90	Los demás tocados y sombreros, incluso guarnecidos de las demás materias.	867	867	34.909	3.490
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas con astil o mango telescópico.	614	614	26.819	64
6601.91.20	Paraguas y sombrillas, con astil o mango telescópico, excepto para playas, patios y piscinas.	498	498	5.051	504
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	170	170	2.457	245
6601.99.90	Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón).	270	270	4.230	
6702.10.00	Flores, follajes y frutos artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos artificiales, de plástico.	177	177	3.457	345
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos de mármol, travertinos y alabastro para la construcción simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.	4.883	4.883	5.055	505
6802.99.21	Fregaderos, lavabos y tinas de baño, de las demás piedras.	15	15	1.347	134
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	113	113	1.360	40
6804.22.00	Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	4.322	4.318	79.983	2.388
6804.23.00	Muelas y artículos similares de piedras naturales.	26	26	2.517	75
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	55	55	547	16

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6805.10.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejidos de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	92	92	978	
6805.20.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	5.589	5.589	108.029	
6805.30.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	243	243	6.589	
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	186	186	489	
6806.90.00	Mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	1.960	1.960	33.667	3.366
6810.99.90	Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	760	760	1.866	279
6902.90.00	Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	2.790	2.790	3.045	
6903.10.90	Artículos cerámicos refractarios, (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso, excepto toberas para barcos.	13	13	134	20
6907.90.90	Las demás placas y baldosas de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento, incluso con soporte.	24.452	24.351	36.034	3.091
6908.90.19	Bordillos, remates, frisos, esquinas, cenefas y demás piezas especiales análogas, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte, de cerámica, excepto de barro o arcilla ordinaria.	600	600	2.762	
6908.90.21	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas de gres, incluso con soporte.	3.373	3.373	6.578	657
6908.90.29	Placas, plaquitas y baldosas para pavimentación o revestimiento de cerámica barnizada o esmaltadas, incluso con soporte, excepto de gres.	6.100	6.100	40.551	
6908.90.99	Las demás placas y baldosas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto de barro o arcilla ordinaria.	4.100	4.100	11.450	465
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas, de porcelana.	400	400	1.465	
6910.10.19	Lavabos, incluso con su pedestal, de porcelana.	290	290	1.876	
6910.10.90	Aparatos fijos y similares para usos sanitarios, de porcelana.	320	320	1.669	166
6910.90.30	Asientos para inodoros, de cerámica, excepto de porcelana.	33	31	451	
6910.90.90	Bañeras, cisternas (depósitos de agua), urinarios y aparatos fijos similares de cerámica, excepto de porcelana.	680	680	14.149	1.296
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	2.951	2.938	47.350	6.273
6911.90.90	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina y accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas.	5.046	5.046	69.849	6.983
6912.00.11	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de barro ordinario o arcilla ordinaria.	188	188	2.125	212

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
6912.00.19	Vajillas y demás artículos de uso doméstico de cerámica, excepto porcelana.	287	287	6.750	675
6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de porcelana.	235	231	7.059	635
6913.90.10	Estatuillas y demás artículos para adorno, de losa.	39	39	444	44
6913.90.99	Las demás estatuillas y demás artículos para adornos, de cerámica.			573	19
6914.90.90	Las demás manufacturas de cerámica.	1.315	131	10.499	1.574
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	750	750	206	
7005.29.19	Las demás placas y hojas de vidrio sin armar, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	1.013	1.013	757	
7007.11.00	Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	3.244	3.244	25.544	2.553
7007.19.00	Los demás vidrios de seguridad templado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	382	382	8.861	
7007.21.00	Vidrio de seguridad contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	5.643	5.383	123.023	12.298
7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad contrachapado, excepto con dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	5.059	5.059	115.145	11.511
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	3.155	3.079	60.884	2.641
7009.92.10	Espejos enmarcados portátiles, de tocador, de mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos.	29	29	1.224	121
7009.92.20	Espejos enmarcados curvos (cóncavos o convexos).	976	976	9.830	1.472
7009.92.90	Los demás espejos de vidrio enmarcados.	910	910	19.679	1.967
7010.90.22	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso).	21.625	21.625	46.427	6.961
7010.90.32	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas de vidrio con (capacidad superior a 30 cm3 y superior a 50 g de peso) de los tipos fabricados en el país.	34.429	32.789	28.397	
7010.90.99	Las demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; bicales para conservas de vidrio, con capacidad inferior o igual a 150 cm3	40.522	40.522	91.391	
7013.10.10	Artículos de vitrocerámica para el servicio de mesa o de cocina, excepto los biberones y los artículos de las partidas 70.10 ó 70.18.	3.083	3.083	25.613	1.278
7013.10.30	Artículos para oficinas de vitrocerámica.	1.022	1.022	9.216	1.380
7013.10.90	Los demás artículos de vitrocerámica, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	1.411	1.411	21.471	2.145
7013.28.00	Recipientes con pie para beber, excepto de cristal al plomo y los de vitrocerámica.	787	787	5.560	555
7013.33.00	Recipientes para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.	166	166	1.331	133
7013.37.90	Recipientes para beber, excepto de vitrocerámica.	220	220	4.163	205
7013.49.00	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica,	64	60	760	
7013.91.00	Los demás artículos para adornos de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.	51	51	1.185	118

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7013.99.90	Los demás artículos de vidrio, para adorno de interiores o usos similares, excepto las partidas 70.10 ó 70.18.	2.425	2.425	17.893	1.787
7014.00.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio, (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	38	38	364	
7016.90.00	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas; (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	3.062	3.027	19.063	1.513
7017.90.00	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	659	659	25.147	753
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas cortados a tamaño revestidos en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido de fibras de vidrios sin tejer.	88	88	483	72
7019.39.90	Napas, colchones y productos similares, de fibras de vidrio sin tejer.	1.540	1.540	9.424	
7019.59.00	Los demás tejidos de fibra de vidrio.	94	94	805	
7106.92.00	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), semilabradas.	332	332	87.143	
7110.19.00	Platino semilabrado.	1.031	1.031	64.857	
7114.20.00	Artículos de orfebrería y sus partes de chapado de metal precioso (plaqué), sobre metal común.	91	91	3.335	333
7115.90.00	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	107	107	1.306	130
7117.19.00	Bisuterías de metal común, incluso plateadas, doradas o platinadas.	9.753	9.753	658.692	65.860
7117.90.49	Las demás bisuterías.	534	514	14.722	715
7202.21.00	Ferrosilicio con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	34	34	4.102	615
7204.49.00	Los demás desperdicios y desechos de fundición, hierro o acero.	461	461	6.969	696
7211.19.00	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente.	26.969	26.969	21.695	
7212.20.99	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos cincados electrolíticamente.	1.022	1.022	8.625	862
7215.10.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	1.200	1.200	3.254	325
7215.10.90	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío, sin alear.	1.745	1.745	7.286	728
7215.50.13	Las demás barras de hierro o acero, sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección circular.	398	398	793	
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas de hierro o acero sin alear.	64	64	323	
7217.90.00	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	54.446	54.446	97.076	
7219.11.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior a 10 mm.	849	849	4.401	
7219.14.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm.	3.587	3.587	16.489	
7220.11.90	Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	mm.	205	205	496	
7220.90.90	Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	44	44	712	106
7222.11.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, de sección circular.	457	457	1.048	
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	3.675	3.675	50.109	
7301.20.99	Los demás perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o acero.	720	720	1.389	138
7304.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de hierro o acero, excepto de acero inoxidable.	3.027	3.027	36.300	72
7304.29.00	Tubos de entubación ("casing"), o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas de hierro o acero sin soldadura.	95	95	896	
7304.39.00	Tubos y perfiles huecos sin soldadura (sin costura), de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto estirados o laminados en frío.	3.800	3.800	22.723	2.272
7304.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero.	500	500	2.638	
7305.19.00	Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	31.483	31.483	131.945	13.193
7306.19.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto soldados, de acero inoxidable.	2.151	2.151	10.757	1.075
7306.21.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable.	1.518	1.518	5.653	565
7306.30.19	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular sin alear de acero negro o galvanizado, rígido y liviano con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctrico o de muebles.	48.540	48.540	168.281	16.825
7306.30.90	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados de sección circular de hierro o acero, sin alear.	52.742	52.742	139.795	
7306.90.00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	6.716	6.716	18.915	
7307.11.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero, moldeados de fundición no maleable.	22.303	22.303	71.990	7.196
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de acero inoxidable.	15.337	15.279	189.304	
7307.29.00	Los demás accesorios de tubería de acero inoxidable.	1.028	1.028	12.336	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados de fundición, hierro o acero.	2.048	2.048	21.816	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope de fundición, hierro o acero.	1.941	1.941	26.924	
7307.99.00	Los demás accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos), de fundición, hierro o acero.	6.956	6.947	92.882	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	3.502	3.502	54.211	5.416
7308.40.90	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	2.126	2.126	8.192	408
7308.90.40	Las demás estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06 de fundición, hierro o acero.	8.095	8.095	72.750	10.909
7308.90.90	Las demás construcciones y sus partes de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y si-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	milares de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	6.804	6.804	44.252	4.422
7309.00.90	Los demás depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior a 300 litros pero inferior a 500 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	1.940	1.940	10.646	1.595
7310.10.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad superior o igual a 50 litros pero inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo, excepto los recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria.	525	525	3.359	502
7310.29.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares para cualquier materia, (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero de capacidad inferior a 50 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	2.848	2.828	47.313	7.097
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido de fundición, hierro o acero.	900	900	1.413	141
7311.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licuados de fundición, hierro o acero.	3.268	3.268	17.004	
7312.10.10	Cables para la pesca, incluso combinados con otras materias, de hierro o acero.	169	169	869	
7312.10.90	Cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	108	108	1.519	
7312.90.00	Trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero sin aislar para electricidad.	3.528	3.488	36.204	2.611
7314.14.90	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	44	44	2.502	375
7314.19.50	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	12	12	471	47
7314.19.90	Las demás telas metálicas tejidas de hierro o acero.	50	50	208	
7314.31.90	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce de hierro o acero, cincadas.	18	18	165	24
7314.41.10	Mallas para tamices de cantera, de hierro o acero, cincadas.	113	113	705	70
7315.11.00	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero.	2.294	2.294	10.987	328
7315.12.00	Cadenas de eslabones articulados de fundición, hierro o acero, excepto cadenas de rodillos.	1.378	1.368	8.327	232
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contretes (travesaño), de fundición, hierro o acero.	272	272	4.691	140
7315.82.10	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero, galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	1.058	1.058	9.937	
7315.82.90	Las demás cadenas, de eslabones soldados de fundición, hierro o acero.	559	559	3.420	511
7315.90.00	Las demás partes de cadenas, de fundición, hierro o acero.	805	805	8.746	1.311
7318.13.00	Escarpías y armellas, roscadas, de fundición, hierro o acero.	9	9	152	15
7318.14.00	Tornillos taladradores roscados, de fundición, hierro o acero.	65	65	301	30
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos roscados incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero.	23.325	23.325	161.507	15.947
7318.16.00	Tuercas roscadas, de fundición, hierro o acero.	2.503	2.503	15.938	1.557
7318.22.00	Arandelas sin rosca, de fundición, hierro o acero, excepto las de muelle y las de seguridad.	1.084	1.084	8.776	872
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas sin rosca, de fundición,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	hierro o acero.	1.186	1.186	7.059	705
7318.29.00	Los demás artículos sin rosca, de fundición, hierro o acero.	1.960	1.960	27.402	2.738
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar de hierro o acero.	150	150	3.018	90
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero.	129	129	883	
7320.90.00	Muelles de hierro o acero.	3.421	3.421	51.364	
7321.11.10	Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, armados.	3.905	3.905	54.520	2.751
7321.81.00	Aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	2.032	2.032	19.290	2.893
7321.90.00	Partes para estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero.	12.644	12.644	108.100	16.213
7322.19.00	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición.	166	166	575	86
7323.91.10	Artículos de uso doméstico de cocina o antecocina y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	1.470	1.470	20.493	1.023
7323.91.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, de hierro o acero.	179	177	3.255	449
7323.93.00	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	2.805	2.805	26.836	2.681
7323.99.90	Los demás artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero.	98	98	1.598	159
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar), y lavabos, de acero inoxidable.	96	95	1.782	177
7324.90.00	Los demás artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	686	686	4.836	483
7325.10.10	Artículos para canalizaciones, de fundición no maleable, de hierro o acero.	139	139	3.511	526
7325.99.90	Las demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero.	5.783	5.783	64.521	6.449
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos, forjados o estampados pero sin trabajar de otro modo de hierro o acero.	56	56	235	7
7326.19.00	Manufacturas de hierro o acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	190	188	3.929	549
7326.20.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero.	5.554	5.554	93.285	13.935
7326.90.20	Cajas para herramientas de hierro o acero.	624	624	25.100	2.508
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras para instalaciones eléctricas de hierro o acero.	1.869	1.869	13.896	2.077
7326.90.49	Los demás herrajes para instalaciones eléctricas, de hierro o acero.	4.405	4.405	7.862	785
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares, de hierro o acero.	12.102	12.100	124.734	12.466
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales de hierro o acero.	84	84	977	
7326.90.80	Sujetadores de hojalata para mechas de velas.	2.200	2.200	8.567	
7326.90.90	Las demás manufacturas de hierro o acero.	34.107	34.098	273.296	27.105
7407.10.90	Barras y perfiles, de cobre refinado.	91	91	4.389	438
7408.19.90	Los demás alambres de cobre refinado.	2.106	2.084	23.104	1.968
7409.39.00	Chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0,15 mm, excepto enrolladas.	35	35	1.218	
7411.10.00	Tubos de cobre refinado.	3.120	3.120	28.086	2.808
7412.10.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cobre refinado.	2.999	2.999	35.433	3.541

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7412.20.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (raco- res), codos, manguitos), de aleaciones de cobre.	705	705	9.200	869
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin ais- lar para electricidad.	467	467	3.797	379
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), sin rosca de cobre.	59	59	413	
7415.39.00	Los demás artículos roscados, de cobre.	25	25	424	63
7419.99.90	Las demás manufacturas, de cobre.	3.561	3.559	128.621	18.797
7601.10.00	Aluminio sin alear en bruto.	558.929	558.929	1.411.243	
7601.20.00	Aleaciones de aluminio en bruto.	1.512	1.512	46.160	
7604.10.10	Barras, de aluminio sin alear.	14.288	14.288	36.414	
7604.10.21	Perfiles, de aluminio sin alear.	140	140	1.164	116
7604.21.00	Perfiles huecos, de aleaciones, de aluminio.	277	277	2.659	265
7604.29.10	Barras, de aleaciones, de aluminio.	2.026	2.026	16.220	
7604.29.90	Las demás barras y perfiles, de aleaciones, de aluminio.	38.448	38.448	96.398	9.638
7605.19.00	Alambre, de aluminio sin alear.	1.274	1.201	9.192	
7606.11.10	Chapas y tiras de aluminio, sin alear, de sección rectan- gular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura má- xima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la déci- ma parte de su anchura (flejes).	1.600	1.600	7.194	1.079
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, ondula- das o acanaladas, de aluminio sin alear, de espesor su- perior a 0,2 mm cuadradas o rectangulares.	12.727	12.727	31.481	3.146
7606.12.20	Chapas, tiras o láminas perforadas, onduladas o acana- ladas de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares.	37	37	471	47
7606.12.90	Las demás chapas y tiras cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio de espesor superior a 0,2 mm.	404	404	4.871	
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas perforadas, ondula- das o acanaladas, de espesor superior a 0,2 mm, de a- leaciones de aluminio.	1.627	1.627	3.646	363
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas, de aleaciones de aluminio.	144	144	447	
7606.92.90	Las demás chapas y tiras de espesor superior a 0,2 mm, de aleaciones de aluminio.	57	57	165	
7607.11.00	Hojas y tiras delgadas, de aluminio de espesor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte, simplemente laminadas.	113	113	533	33
7607.19.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espe- sor inferior o igual a 0,2 mm, sin soporte.	2.493	2.483	10.283	998
7607.20.90	Las demás hojas y tiras delgadas, de aluminio, de espe- sor inferior o igual a 0,2 mm, con soporte.	553	553	6.138	24
7608.10.00	Tubos de aluminio sin alear.	122	122	1.310	
7608.20.00	Tubos de aleaciones de aluminio.	1.406	1.406	9.816	
7609.00.00	Accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (raco- res), codos, (manguitos), de aluminio.	15	15	487	
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas de aluminio.	2.812	2.812	13.085	1.264
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio, de aluminio.	2.105	2.105	4.869	729
7610.10.90	Las demás puertas, ventanas y sus marcos, contramar- cos y umbrales de aluminio.	5.875	5.875	58.264	5.825
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido, de alu- minio.	431	406	1.549	
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pila- res, torres, postes, etc.), de aluminio, excepto partes.	1.053	1.053	6.321	948
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la cons- trucción, de aluminio.	894	894	13.357	667
7613.00.19	Los demás cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano y análogos), de aluminio.	450	450	4.169	
7613.00.90	Los demás recipientes para gases comprimidos o licua- dos, de aluminio.	62.691	62.635	488.906	45.632

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
7615.10.92	Ollas para cocer a presión, de aluminio.	910	910	7.904	790
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina, de aluminio.	1.181	1.133	10.716	640
7615.20.90	Los demás artículos de higiene o tocador y sus partes, de aluminio.	1.131	1.131	11.937	1.192
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas de alambre, de aluminio.	321	320	3.495	523
7616.99.91	Cadenas, cadenas y sus partes, de aluminio.	137	137	466	
7616.99.99	Las demás manufacturas, de aluminio.	20.368	20.308	184.225	16.873
7907.00.29	Depósitos cisternas, cubos y recipientes similares para cualquier materia, excepto gas comprimido o licuado, de capacidad superior a 300 litros pero inferior o igual a 500 litros, de cinc.	84	84	334	50
7907.00.92	Ánodos, de cinc.	328	328	4.597	
7907.00.99	Las demás manufacturas, de cinc.	131	131	1.234	61
8102.99.00	Las demás manufacturas de molibdeno.	1.093	1.093	5.472	820
8202.31.00	Hojas de sierra circulares, (incluidas las fresas-sierra), con parte operante, de acero.	61	61	576	17
8202.99.00	Las demás hojas de sierra.	28	28	846	25
8203.20.90	Alicates (incluso cortantes), tenazas y herramientas similares, de mano.	9.063	9.063	248.680	24.863
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares, de mano.	5.271	5.271	57.224	5.722
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	60	60	921	71
8204.11.00	Llaves de ajuste de mano, no ajustables.	951	951	12.836	1.281
8204.12.00	Llaves de ajuste de mano, ajustable.	122	122	1.714	170
8204.20.00	Cubos (vasos), de ajuste intercambiables, incluso con mango.	234	234	3.407	340
8205.20.19	Mazas de cocina, excepto de cobre o aleaciones de cobre.	24	24	494	74
8205.20.90	Martillos.	3.368	3.368	39.260	3.926
8205.40.00	Destornilladores.	5.020	5.020	64.164	6.415
8205.51.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), de uso doméstico, excepto de cobre o aleaciones de cobre y portarolos de pintar.	750	750	13.365	1.336
8205.59.90	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.753	2.747	190.775	19.027
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	192	192	1.963	116
8205.90.90	Los demás juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	6.335	6.335	84.830	3.705
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	9.489	9.435	111.058	10.673
8207.19.00	Útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto con parte operante de "cermet".	6.103	6.103	74.830	2.241
8207.50.00	Útiles de taladrar.	17.246	17.246	165.597	4.964
8207.70.00	Útiles de fresar.	84	84	388	11
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables.	1.107	1.073	36.662	500
8208.10.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos para trabajar metal.	1.193	1.193	25.116	734
8208.30.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	3	3	452	13
8208.40.00	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	124	124	716	
8208.90.00	Las demás cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	1.230	1.230	37.790	1.130
8211.93.90	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar, excepto los de la partida 82.08 y los de artesanos.	59	58	1.858	278
8212.90.00	Partes para navajas y máquinas de afeitar.	102	102	1.285	128

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	2.000	1.913	24.921	1.982
8214.90.99	Artículos de cuchillería, (por ejemplo: cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina).	72	72	3.374	336
8215.10.00	Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	2.965	2.904	36.733	3.318
8215.99.00	Las demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	1.020	1.020	10.683	1.066
8301.10.00	Candados de metal común.	1.248	1.248	37.791	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos de metal común.	1.219	1.219	26.096	2.606
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente, de metal común.	72	72	1.510	149
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), de metal común.	158	158	1.803	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metal común.	389	389	5.857	583
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas, de metal común.	14.940	14.940	112.672	
8302.41.30	Guarniciones, herrajes y artículos similares, para persianas, de metal común.	8.937	8.914	91.596	
8302.41.90	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, de metal común.	1.908	1.908	15.335	1.532
8302.42.00	Guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles, de metal común.	169	169	832	
8302.49.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común para puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase.	5.775	5.708	103.024	9.323
8302.50.90	Los demás colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común.	6.062	6.062	32.986	1.648
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	12.627	12.627	86.272	12.063
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	115	115	752	112
8305.20.10	Grapas en tiras, de metal común, del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	63	63	151	
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricas, de metal común.	180	180	2.289	342
8306.29.00	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto plateados, dorados o platinados.	198	198	3.788	378
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados.	634	634	5.855	584
8307.10.00	Tubos flexibles de hierro o acero, incluso con sus accesorios.	5.368	5.368	92.575	13.884
8307.90.00	Tubos flexibles de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios.	94	94	2.099	209
8309.10.00	Tapas corona, de metal común.	44	44	948	142
8309.90.10	Precintos de todas clases, de metal común.	210	210	3.335	
8309.90.20	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes, de metal común.	1.739	1.739	7.157	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos, de metal común.	64	64	918	91
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio, de metal común.	610	610	2.053	
8309.90.90	Tapones, tapas roscadas, cápsulas para botellas, tapo-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nes roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metal común.	1.520	1.520	10.193	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	5.586	5.586	9.323	1.397
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.	13.972	13.636	218.352	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común.	10.720	10.584	135.171	
8311.90.00	Tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	2.581	2.581	49.954	
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	383	383	7.785	233
8402.20.00	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	104	104	18.435	553
8402.90.00	Partes para calderas de vapor, excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	3.300	3.300	237.965	7.136
8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	1.061	1.061	44.110	1.322
8404.90.00	Partes de aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas), condensadores para máquinas de vapor.	633	633	7.386	221
8405.10.90	Los demás generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	130	130	5.331	159
8405.90.90	Las demás partes para generadores de gas pobre (gas de aire), o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	1.434	1.434	33.560	1.006
8406.10.00	Turbinas de vapor para la propulsión de barcos.	14.853	14.853	403.150	60.375
8407.10.00	Motores de aviación de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	200	200	8.682	1.302
8407.21.90	Motores de émbolo (pistón), alternativo y rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos del tipo fueraborda de potencia superior a 75 cm3.	833	833	24.506	
8407.29.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda.	760	760	16.525	
8407.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón), alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	1.200	1.200	24.265	2.426
8408.10.10	Motores internos de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos, incluso con sistema de enfriamiento por serpentina.	5.118	5.118	48.517	
8408.10.39	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la propulsión de barcos del tipo fuera de borda de cilindrada superior al a 75 cm3.	21.910	21.910	137.134	
8408.10.90	Los demás motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), para la				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	propulsión de barcos.	14.546	14.546	344.039	
8408.20.00	Motores de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	2.233	2.233	26.980	1.348
8408.90.00	Los demás motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	9.583	9.573	99.811	2.980
8409.91.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón), de encendido por chispa.	17.253	17.104	664.844	25.538
8409.99.10	Partes para motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	31.658	31.458	549.890	21.011
8409.99.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.07 u 84.08.	51.065	50.951	1.040.699	30.667
8412.21.00	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros).	5.993	5.993	56.654	1.698
8412.29.00	Motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros).	840	840	17.219	514
8412.90.10	Partes para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	558	558	8.934	267
8412.90.90	Partes para los demás motores y máquinas motrices.	2.339	2.339	97.684	2.929
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	2.474	2.474	49.178	7.376
8413.19.00	Las demás bombas para líquidos con dispositivos medidor incorporado o concebida para llevarlo.	6.760	6.760	182.620	5.473
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.	6.478	6.477	103.737	4.983
8413.50.90	Las demás bombas volumétricas alternativas para líquidos.	100	100	11.000	329
8413.60.90	Las demás bombas volumétricas rotativas para líquidos.	474	472	8.257	236
8413.70.20	Las demás bombas centrífugas para líquidos para sistema de achique marino.	3.913	3.913	60.662	3.033
8413.70.90	Las demás bombas centrífugas para líquidos.	4.792	4.792	74.035	2.217
8413.81.10	Las demás bombas para líquidos para actividad agropecuaria.	3.300	3.300	39.134	
8413.81.20	Las demás bombas para líquidos para sistema de achique marino.	150	150	7.492	374
8413.81.90	Las demás bombas para líquidos.	69.872	69.842	804.002	23.818
8413.82.00	Elevadores de líquidos.	1.170	1.170	36.862	1.105
8413.91.00	Partes de bombas para líquidos.	18.201	18.182	468.890	
8413.92.00	Partes de elevadores para líquidos.	3.490	3.490	32.918	985
8414.10.00	Bombas de vacío.	12	12	256	7
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal.	634	634	13.005	389
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	5.990	5.990	88.028	2.639
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	68.418	68.258	829.649	83.219
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	3.502	3.496	64.720	2.845
8414.59.00	Los demás ventiladores de potencia superior a 125 W.	6.859	6.835	111.496	3.511
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	231	231	6.319	631
8414.80.00	Las demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado con ventilador incorporado, incluso con filtro.	12.670	12.644	183.466	5.229
8414.90.10	Partes para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	38	35	2.494	
8414.90.90	Partes para bombas de aire o de vacío, compresores de				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	1.122	1.119	43.304	1.179
8415.10.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system").	6.336	6.336	102.419	10.239
8415.81.00	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).	36.082	36.082	217.676	21.767
8415.82.90	Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento.	39.072	39.033	484.961	71.564
8415.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	11.100	11.072	71.901	5.025
8416.30.00	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	14	14	245	36
8417.10.90	Hornos para tostación u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas), o de los metales.	75	75	3.306	
8417.80.00	Los demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	12	11	505	
8417.90.20	Partes para hornos de panadería, pastelería o galletería.	21	21	3.436	102
8417.90.90	Las demás partes para hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores.	3.644	3.644	44.991	
8418.10.11	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, domésticos con funcionamiento eléctrico desmontadas o sin armar.	4.150	4.150	47.544	1.426
8418.10.90	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas.	186	186	2.451	243
8418.29.90	Los demás refrigeradores domésticos, excepto desmontados o sin armar.	216	216	1.057	158
8418.40.90	Los demás congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros, excepto de funcionamiento eléctrico.	8.623	8.623	148.864	4.464
8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar.	5.197	5.197	54.200	1.624
8418.61.00	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	4.113	4.113	134.889	769
8418.69.10	Máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	2.876	2.876	43.526	1.305
8418.69.90	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.	6.504	6.504	123.221	3.695
8418.99.00	Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	35.733	35.733	484.990	14.537

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8419.11.10	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas del tipo para uso industrial.	505	505	6.587	
8419.11.90	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, excepto para uso industrial y los desarmados.	96	96	3.220	483
8419.19.90	Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los de uso industrial y los desarmados.	1.756	1.756	58.096	8.713
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio.	390	390	19.868	595
8419.50.00	Intercambiadores de calor.	2.577	2.577	25.645	766
8419.81.10	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, eléctricos.	1.058	1.058	18.058	541
8419.81.90	Los demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos, excepto eléctricos.	218	218	8.209	246
8419.89.90	Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperaturas tales como cocción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, de baño, de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación, excepto los aparatos domésticos.	818	818	14.699	439
8419.90.00	Partes para aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	615	615	28.933	865
8421.12.90	Las demás secadoras de ropa con capacidad de ropa seca superior a 10 kg.	1.446	1.446	6.091	912
8421.19.90	Las demás centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, excepto las de extraer miel.	86	86	1.172	35
8421.21.00	Aparatos para filtrar o depurar agua.	7.199	7.174	150.283	
8421.23.00	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	65.156	64.653	838.243	79.017
8421.29.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos.	13.334	13.324	378.065	11.260
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.	2.463	2.463	41.628	4.149
8421.39.00	Los demás aparatos para filtrar o depurar gases.	8.298	8.294	259.310	7.498
8421.91.00	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	13	13	3.311	98
8421.99.00	Las demás partes para aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	3.946	3.946	27.579	823
8422.30.90	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas), o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos.	796	752	17.507	11
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con películas termorretráctil).	522	522	13.246	395
8422.90.00	Partes para máquinas de lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías; (incluidas las de envolver con películas ter-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	morretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.	201	201	18.220	544
8423.10.00	Aparatos e instrumentos de pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	1.889	1.889	16.841	1.683
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador.	46	46	2.706	81
8423.89.00	Los demás aparatos e instrumentos de pesar.	31	31	977	29
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.	151	151	571	17
8424.10.10	Extintores con carga.	29.895	29.686	207.929	27.228
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	500	500	5.750	172
8424.30.90	Máquinas y aparatos de chorro de arena y aparatos de chorro similares.	4.302	4.302	47.030	1.336
8424.89.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; excepto de los tipos utilizados en la actividad agropecuaria.	3.981	3.981	78.205	2.343
8424.90.20	Partes para extintores.	3.510	3.510	46.076	4.606
8424.90.99	Las demás partes para aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor y aparatos de chorro similares.	494	485	20.756	2.593
8425.31.10	Tornos y cabrestantes de marina con motor eléctrico.	94	94	2.757	137
8425.39.90	Tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico y de marina.	2.100	2.100	43.492	1.304
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.	159	159	3.203	95
8425.49.00	Los demás gatos.	117	117	2.724	81
8427.20.00	Carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico.	11.500	11.500	65.550	
8427.90.00	Las demás carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	261	261	3.542	
8428.39.00	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías.	1.429	1.429	8.730	261
8428.90.90	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación.	1.949	1.949	28.922	867
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	23.450	23.450	164.849	16.482
8430.69.90	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.	26	26	732	73
8431.10.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de marina.	407	407	42.510	2.121
8431.10.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25.	255	255	6.764	200
8431.20.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27.	2.872	2.872	55.564	1.664
8431.31.00	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	1.790	1.790	43.803	1.310
8431.39.00	Las demás partes de máquinas o aparatos de la partida 84.28.	6.779	6.779	114.724	11.464
8431.41.00	Partes de cangilones, cucharas, cucharas de almejas, palas y garras o pinzas.	2.505	2.505	14.348	429
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers").	2.126	2.126	10.183	1.018
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	9.230	9.230	144.245	7.017
8431.49.00	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 y 84.30.	34.112	34.111	550.687	27.470
8433.19.00	Las demás cortadoras de césped.	248	248	2.412	241
8433.90.10	Partes para máquinas cortadoras de césped.	679	679	5.807	580
8433.90.90	Partes para máquinas, aparatos y artefactos de cose-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	char o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje y guadañadoras; máquina para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	643	643	3.859	
8434.90.00	Partes para máquinas de ordeñar, para maquinaria y aparatos para la industria lechera.	404	404	30.503	
8435.90.90	Las demás partes para prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.	20	20	2.035	
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	861	861	12.949	
8436.29.90	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.	6.295	6.295	59.365	
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura.	1.401	1.401	10.703	1.069
8436.91.90	Las demás partes de máquinas o aparatos para la avicultura.	387	387	2.366	
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.	153	153	2.321	
8437.90.00	Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipos rural.	6	6	352	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	153	153	7.475	224
8438.50.10	Máquinas y aparatos para moler, picar o cortar carne.	230	230	3.904	117
8438.50.90	Máquinas y aparatos para la preparación de carne, excepto para moler, picar o cortar.	902	902	26.298	788
8438.80.90	Otras máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	497	497	8.406	252
8438.90.00	Partes para máquinas y aparatos no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	2.898	2.746	83.568	374
8439.99.00	Partes para máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de papel o cartón.	2.036	2.036	26.484	793
8441.10.00	Cortadoras de cualquier tipo.	1.066	1.066	4.168	124
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, de papel o cartón.	428	428	9.854	295
8441.90.00	Partes para las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	1.001	1.001	46.464	1.394
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	1.507	1.507	19.222	571
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas.	1.038	1.005	22.490	340
8443.12.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar.	799	799	13.800	414
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset.	6.191	6.191	43.413	1.280
8443.19.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	703	703	13.515	404
8443.31.11	Impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos que presenten				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	sistema de impresión por chorro de tinta y que efectúen dos o más funciones.	11.016	10.994	360.101	
8443.31.19	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, que presenten sistema de impresión por chorro de tinta, excepto las impresoras con conexión a una máquina automática de tratamiento o procesamientos de datos.	384	384	17.950	
8443.31.20	Aparatos de fotocopia.	2.767	2.767	91.782	
8443.31.90	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	2.307	2.307	59.796	
8443.32.21	Máquinas de imprimir por chorro de tinta con conexión automática de tratamiento o procesamiento de datos.	946	946	65.659	
8443.32.90	Máquinas, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, excepto teletipo.	361	361	12.975	
8443.39.90	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto máquinas de imprimir por chorro de tinta.	1.945	1.945	65.288	
8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42.	1.309	1.309	12.869	383
8443.99.20	Partes de máquinas y aparatos de imprimir por clisés, caracteres, chorro de tinta y demás elementos impresores.	3.846	3.846	53.336	
8443.99.30	Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	1.807	1.773	48.249	
8443.99.50	Partes y accesorios de aparatos de fotocopia o termocopia.	1.465	1.465	54.184	
8443.99.90	Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	11.802	11.791	185.862	27.080
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	444	444	8.930	267
8450.20.00	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	2.290	2.290	22.703	3.405
8450.90.00	Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	7.241	7.241	74.836	2.947
8451.29.00	Las demás máquinas para secar.	970	970	14.816	2.222
8451.30.90	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar, excepto de madera.	426	426	8.520	255
8451.90.00	Partes para máquinas y aparatos, (excepto las máquinas de la partida 84.50), para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo, máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	1.959	1.957	63.904	9.519
8458.19.00	Tornos horizontales, excepto de control numérico.	49	49	505	15
8459.40.00	Máquinas escariadoras, excepto fresadoras.	9.251	9.251	33.648	1.009
8462.29.00	Máquinas (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico.	1.587	1.587	6.670	200
8462.91.00	Prensas hidráulicas.	23	23	4.711	
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	1.935	1.935	69.000	2.070
8465.99.00	Las demás máquinas herramientas (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo), para tra-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	bajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	8.386	8.386	92.404	2.770
8466.20.00	Portapiezas.	46	46	1.414	42
8466.92.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.65.	2.021	2.021	22.945	686
8466.93.00	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas de la partida 84.56 a 84.61.	954	938	21.938	358
8467.11.00	Herramientas rotativas (incluso de percusión), neumáticas.	173	173	4.284	428
8467.19.00	Herramientas neumáticas de uso manual, excepto rotativas.	241	241	5.479	546
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.	4.380	4.380	72.857	7.284
8467.22.00	Sierras eléctricas, incluidas las tronadoras.	268	268	2.898	289
8467.29.00	Las demás herramientas de uso manual con motor eléctrico incorporado.	822	822	15.296	1.527
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena.	85	85	2.255	51
8467.89.00	Las demás herramientas hidráulicas con motor incorporado, de uso manual.	421	421	9.688	968
8467.92.00	Partes de herramientas neumáticas.	1.573	1.573	78.038	7.802
8467.99.00	Las demás partes para herramientas hidráulicas, con motor incorporado, de uso manual.	310	292	2.702	174
8468.80.00	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial.	636	636	25.457	763
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	104	104	759	
8470.21.90	Máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, excepto con circuito cargador de baterías.	128	128	642	
8470.30.00	Las demás máquinas de calcular.	1.879	1.879	126.423	
8470.50.90	Cajas registradoras, excepto de tipo fiscal.	55	55	4.570	
8470.90.00	Las demás máquinas de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares con dispositivo de cálculo incorporado.	1.466	1.466	41.421	
8471.30.10	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	7.591	7.538	668.547	
8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	5.258	5.243	435.394	
8471.41.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1.700	1.700	66.737	
8471.41.90	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida, con valor CIF superior a B/.1,001.00 por unidad.	302	302	12.010	
8471.49.10	Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8471.49.90	con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad. Máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	2.220	2.220	133.726	
8471.50.10	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	1.664	1.664	205.447	
8471.50.90	Unidades de procesos digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	152	149	37.252	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	1.235	1.233	246.673	
8471.70.00	Unidades de memoria.	1.863	1.845	169.074	
8471.80.00	Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	178	177	17.096	
8471.90.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de datos no expresados ni comprendidos en otra parte.	666	665	34.364	
8472.90.90	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: sacapuntas, perforadoras y grapadoras).	6.496	6.481	747.138	
8473.29.00	Partes y accesorios de máquinas de las subpartidas 8470.30, 8470.50 u 8470.90.	3.748	3.718	216.265	21.362
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	813	813	50.885	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	5.386	5.357	628.029	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	40	40	13.443	
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta).	150	140	1.309	
8474.80.00	Máquinas y aparatos de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	738	738	19.490	584
8474.90.00	Partes para máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	899	899	7.180	215
8476.21.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	13.357	13.295	141.450	4.010
8476.29.00	Máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	1.605	1.605	15.340	2.301
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	363	363	3.438	515
8477.90.00	Partes para máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.973	2.973	29.092	872
		620	620	33.632	1.006

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.	444	444	15.443	1.543
8479.20.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales.	480	480	4.174	125
8479.82.10	Máquinas y aparatos que puedan agruparse por las industrias que la utilizan.	265	265	11.021	330
8479.82.90	Las demás máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	1.005	1.005	5.332	160
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire.	391	391	8.603	
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de pisos.	560	560	10.579	314
8479.89.90	Las demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	6.691	6.664	158.157	4.153
8479.90.00	Partes para máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	4.814	4.814	176.786	5.298
8480.49.00	Moldes para metales o carburos metálicos, excepto para el moldeo por inyección o compresión.	15	15	160	4
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero.	1.816	1.816	8.364	250
8480.79.00	Moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión.	45	45	1.073	32
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.	1.395	1.388	82.232	
8481.20.10	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	34	34	2.091	209
8481.20.90	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, excepto para neumáticos o cámaras de aire para vehículos.	3.164	3.164	45.717	1.365
8481.30.00	Válvulas de retención.	756	756	18.435	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	612	612	21.416	
8481.80.10	Grifos.	938	887	21.954	268
8481.80.20	Las demás válvulas.	19.514	19.509	230.115	
8481.80.90	Los demás artículos de grifería y órganos similares.	4.482	4.423	163.974	3.882
8481.90.00	Partes para artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	1.601	1.601	57.201	
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	16.074	16.023	342.386	9.452
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	2.236	2.236	38.913	1.160
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	52	52	2.851	85
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	9	9	264	7
8482.80.00	Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados.	15.833	15.833	414.901	12.429
8482.99.00	Las demás partes para rodamientos de bolas, de rodillos o agujas.	6	6	713	21
8483.10.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, para usos marinos.	12.049	12.049	451.458	22.570
8483.10.90	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas, excepto para usos marinos.	107	107	2.752	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	2.185	2.185	50.719	5.065
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	1.681	1.681	66.396	6.631
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	9.658	9.658	113.013	3.384
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.	514	514	10.204	1.017
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	14.049	14.049	141.149	14.108

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes.	2.157	2.157	106.215	10.552
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.	5.551	5.551	114.895	
8484.90.00	Surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.	885	884	24.357	
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	912	896	36.565	1.403
8487.90.10	Aros de obturación (retenes).	2.500	2.358	27.324	
8487.90.90	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas, excepto aros de obturación (retenes).	67.616	67.462	1.854.285	55.446
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	309	306	14.705	178
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	2.878	2.878	196.341	5.888
8501.31.20	Motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 W.	333	333	6.222	184
8501.32.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	2.482	2.482	30.849	924
8501.32.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	8.104	8.104	80.632	2.414
8501.33.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	287	287	15.020	450
8501.33.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.	14.052	14.052	98.085	2.941
8501.34.10	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	623	623	3.386	101
8501.34.20	Motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW.	2.158	2.158	23.465	700
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	1.250	1.250	36.877	1.103
8501.52.00	Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 75 KW.	277	277	9.849	293
8501.61.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	1.326	1.326	8.625	258
8501.64.00	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA.	117	117	2.365	69
8502.11.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	81.275	74.221	753.066	22.588
8502.12.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	224.748	224.748	1.813.136	54.704
8502.13.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	570.900	569.766	5.851.095	175.587
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa (motor de explosión).	2.053	2.053	70.487	7.047
8502.39.00	Grupos electrógenos, excepto de energía eólica.	2.400	2.400	19.998	1.999
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	10.229	10.229	246.741	7.384
8504.10.00	Balastos (reactancias), para lámparas o tubos de descarga.	8.739	8.739	205.094	6.145
8504.21.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA.	22.625	22.621	132.062	3.958
8504.22.00	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	8.448	8.448	46.868	1.405
8504.31.00	Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA.	992	992	5.588	167
8504.32.00	Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	30	30	145	4

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8504.33.00	Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	10.984	10.983	134.008	4.017
8504.34.00	Transformadores de potencia superior a 500 kVA.	11.879	11.879	70.740	2.121
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	17.184	17.174	259.814	
8504.40.90	Convertidores estáticos.	13.333	13.270	533.804	26.465
8504.50.00	Bobinas de reactancia (autoinducción).	7	7	100	
8504.90.00	Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores), y bobinas de reactancia (autoinducción).	20	20	571	
8505.19.00	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal.	1.421	1.421	11.656	1.748
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	324	324	15.002	1.498
8505.90.10	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	75	75	1.917	191
8505.90.90	Electroimanes, platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción, incluidas las partes.	89	89	1.556	230
8506.10.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas de dióxido de manganeso de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto las de aparatos para facilitar la audición de sordos.	2.364	2.354	15.954	797
8506.30.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	18	18	146	7
8506.50.19	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	34	34	399	19
8506.80.19	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3, excepto de aparatos para facilitar la audición de sordos.	6.035	6.035	45.398	2.267
8506.80.20	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de volumen exterior superior a 300 cm3.	12.279	12.279	49.624	2.479
8506.90.00	Partes para pilas y baterías de pilas, eléctricas.	4.649	4.649	80.500	4.025
8507.10.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	521	521	5.876	879
8507.20.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).	725	725	27.926	4.187
8507.50.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de níquel-hidruro metálico.	7	7	128	19
8507.60.00	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares de iones de litio.	363	362	29.566	4.430
8507.80.00	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	13.030	13.016	128.324	18.401
8508.19.90	Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, excepto de potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, excepto industriales.	417	417	10.805	1.619
8508.60.90	Las demás aspiradoras, excepto industriales.	241	241	3.084	307
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de uso doméstico.	330	330	10.925	546
8509.80.99	Los demás aparatos, excepto máquinas de cortar en lonchas la carne y queso, lustradoras de piso y trituradoras de desperdicios de cocina.	283	283	6.114	304

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8509.90.00	Partes para aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	13	13	1.835	273
8510.10.00	Afeitadoras con motor eléctrico incorporado.	53	53	491	48
8510.20.90	Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado.	244	244	10.210	1.529
8510.30.00	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	50	50	745	36
8511.10.00	Bujías de encendido.	1.331	1.318	23.469	906
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.	805	805	21.011	1.049
8511.40.90	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto de 32 voltios.	483	483	10.835	535
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	64	64	3.601	179
8511.50.90	Generadores, excepto alternadores para uso marino.	965	926	11.160	555
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque.	1.110	1.110	24.582	1.221
8511.90.90	Las demás partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores, (por ejemplo: dinamos, alternadores), y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	10.443	10.442	173.378	17.333
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	37	37	1.544	154
8512.20.00	Aparatos de alumbrado o señalización, visual.	16.914	16.914	203.350	20.325
8512.90.00	Partes para aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisa eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	15	15	1.471	147
8513.10.00	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	479	478	9.453	846
8513.90.00	Partes para lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	2.375	2.375	17.215	2.582
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	202	179	1.069	27
8515.29.00	Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia.	1.271	1.271	34.948	1.048
8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma.	3.175	3.175	107.505	74
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos para soldar, (aunque puedan cortar), eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermets.	693	693	11.606	348
8516.10.11	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación desmontados o sin armar todavía.	401	401	10.511	525
8516.10.19	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, excepto desmontado o sin armar todavía.	575	575	6.026	903
8516.29.00	Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	15	15	405	60
8516.31.10	Secadores para el cabello electrotérmicos, portátiles.	1.833	1.833	25.598	2.558
8516.31.90	Secadores para el cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	444	444	6.223	622
8516.32.10	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, portátiles.	2.088	2.088	40.575	4.055
8516.32.90	Los demás aparatos para el cuidado del cabello electrotérmicos, excepto portátiles.	200	200	1.443	
8516.33.00	Aparatos electrotérmicos para secar las manos.	547	547	12.030	1.802
8516.60.10	Hornos y asadores.	4.893	4.893	41.720	4.171

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8516.60.90	Cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas.	633	633	5.750	575
8516.79.00	Los demás aparatos electrotérmicos.	234	234	4.925	492
8516.80.90	Resistencias calentadoras, excepto para planchas eléctricas.	441	441	19.044	6.360
8516.90.90	Partes para calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, (por ejemplo: secadores, rizadoros o calentatenacillas), o para secar las manos; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico, excepto la partida 85.45.	166	166	3.158	473
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	322	322	43.683	
8517.18.00	Teléfonos, excepto de auricular inalámbrico combinado con micrófono, celulares y los de otras redes inalámbricas.	504	504	19.404	
8517.61.00	Estaciones base.	1.507	1.507	81.818	
8517.62.10	Teletipo.	23	23	3.737	
8517.62.90	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching" and routing apparatus"), excepto teletipo.	6.358	6.355	655.799	
8517.69.00	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, teletipo, aparatos para la recepción y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos.	489	489	49.359	
8517.70.10	Partes y accesorios de máquinas de la partida 85.17.	2	2	289	
8517.70.90	Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	475	475	33.045	
8518.10.90	Los demás micrófonos y sus soportes, excepto para uso en telecomunicaciones.	3.716	3.702	43.082	2.147
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante), montado en su caja.	17.170	16.879	367.547	29.066
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes), montados en una misma caja.	572	572	19.424	966
8518.29.10	Altavoces, sin sus cajas, para una gama de frecuencias comprendidas entre 300 Hz y 3.4 Hz, con un diámetro igual o inferior a 50 mm, para uso en telecomunicaciones.	283	283	1.420	
8518.29.90	Los demás altavoces, excepto para uso en telecomunicaciones.	3.058	2.900	85.191	357
8518.30.10	Auriculares para teléfonos incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.	74	74	366	
8518.30.90	Los demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	1.577	1.577	40.825	4.079
8518.40.90	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, excepto de los tipos utilizados como repetidores en telefonía.	1.149	1.149	40.026	1.938
8518.50.90	Equipos eléctricos para amplificación de sonido, excepto para cinematografía.	6.270	6.034	107.397	9.386
8518.90.00	Partes para micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono; y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	3.076	2.959	142.085	
8519.30.00	Giradiscos.	25	25	122	12
8519.81.19	Aparatos que utilizan un soporte magnético, excepto reproductores de sonido (tocacasetes), para grabación, reproducción de sonido, digitales o de casete.	5.327	5.327	68.841	6.884
8519.89.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción, excepto los giradiscos, contestadores telefónicos, los que utilizan soporte magnético, óptico o semiconductor.	1.795	1.742	166.267	6.641
8521.90.00	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), excepto de cinta magnética.	2.506	2.506	53.229	2.660
8522.90.90	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, excepto los muebles.	1.348	1.348	27.865	2.784
8523.21.10	Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar.	17	17	2.104	
8523.21.90	Tarjetas con banda magnética incorporada, excepto sin grabar.	28	28	935	
8523.29.29	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	37	37	1.762	263
8523.29.39	Las demás cintas magnéticas.	36	36	1.632	244
8523.49.11	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	824	824	20.109	
8523.49.19	Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, excepto para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	9	9	1.192	178
8523.49.21	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido de carácter educativo, grabados.	3.288	3.288	83.685	
8523.49.29	Soportes ópticos para reproducir únicamente sonido, excepto de carácter educativo, grabados.	12	12	174	
8523.49.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo, grabados.	4	4	140	7
8523.49.92	Discos de video digital (DVD), excepto de carácter educativo, grabados.	270	270	5.022	
8523.51.10	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar.	271	271	20.473	
8523.51.90	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, excepto sin grabar.	5	5	230	34
8523.52.90	Tarjetas inteligentes ("Smart Cards"), excepto sin grabar.	579	579	31.598	
8523.80.10	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37, sin grabar.	217	217	21.694	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	4	4	7.047	
8523.80.53	Programas de carácter educativo para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados.	33	33	1.597	
8523.80.59	Programas para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, excepto los de entretenimiento y de carácter educativo, grabados.	115	115	8.927	
8523.80.99	Programas no señalados en otro inciso arancelario, excepto de carácter educativo, grabados.	373	351	7.311	
8525.50.30	Aparatos emisores para radioaficionados.	6	6	261	
8525.60.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, para estaciones televisoras.	52	52	3.798	569
8525.60.90	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, excepto para estaciones de radiodifusión, televisoras y				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	radioaficionados.	631	631	42.925	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.	985	957	463.785	
8526.10.00	Aparatos de radar.	65	65	8.429	1.021
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	340	326	40.309	4.415
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando.	260	259	27.699	4.042
8527.91.90	Aparatos receptores de radiodifusión combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto para estaciones de radiodifusión.	12	12	774	38
8527.99.00	Los demás aparatos receptores de radiodifusión.	575	500	4.995	499
8528.41.00	Monitores con tubo de rayos catódicos, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	655	655	8.400	419
8528.51.00	Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	1.353	1.337	55.615	
8528.59.00	Monitores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	677	677	19.935	
8528.61.00	Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	609	609	41.358	
8528.69.90	Proyectores, excepto de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	185	185	8.766	405
8528.71.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo.	314	310	19.314	
8528.72.10	Adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	642	642	21.140	
8528.72.90	Los demás adaptadores multimedias que desempeñen una función de comunicación: dispositivo de microprocesador, que incorpora un módem para acceso a internet y que tiene una función de intercambio de información interactivo, en colores.	834	834	24.165	1.205
8529.10.10	Antenas y reflectores de antena de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	649	649	16.481	
8529.10.90	Antenas y reflectores de antena, excepto de los tipos utilizadas en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía.	494	479	20.887	982
8529.90.19	Los demás muebles especiales, diseñados para el montaje de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	67	67	3.263	
8529.90.90	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.	4.503	4.430	483.091	
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares.	277	277	5.952	892
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	8.635	8.526	369.159	32.019
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	693	693	64.696	
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	86	86	2.165	324
8531.80.40	Sirenas.	6.534	6.173	84.786	467
8531.80.90	Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.	3.149	3.148	185.997	27.892
8531.90.90	Partes para aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio),				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	excepto para tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD), diodos emisores de luz (LED) y los de las partidas 85.12 u 85.30.	4.132	4.132	95.341	14.296
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	23	23	160	
8532.25.00	Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico.	649	649	32.104	
8532.29.00	Los demás condensadores fijos.	311	311	12.124	
8533.29.00	Resistencias fijas de potencia superior a 20 W.	3	3	118	
8533.39.00	Resistencias variables bobinadas (incluidos los reostatos y potenciómetros), de potencia superior a 20 W.	145	145	2.335	
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible para una tensión superior a 1,000 voltios.	92	92	4.487	135
8535.30.00	Seccionadores e interruptores para una tensión superior a 1,000 voltios.	10	10	195	19
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresoras de sobretensión transitoria superior a 1,000 voltios.	607	607	75.949	7.588
8535.90.90	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación (por ejemplo: conmutadores, tomas de corriente para una tensión superior a 1,000 voltios.	3.297	3.296	125.994	10.332
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.760	3.760	88.175	13.032
8536.20.00	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	11.632	11.603	166.504	4.772
8536.30.00	Aparatos para la protección de circuitos eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	1.408	1.363	57.648	4.063
8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 voltios.	69	69	1.599	46
8536.49.00	Relés para una tensión superior a 60 voltios pero inferior a 1,000 voltios.	2.255	2.236	165.443	3.535
8536.50.10	Conmutadores electrónicos, incluidos los conmutadores con protección térmica y los conmutadores con colector electromecánico, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	461	461	26.469	
8536.50.90	Los demás interruptores y seccionadores para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios, excepto los conmutadores.	19.608	19.473	540.848	22.319
8536.61.00	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	75	75	828	82
8536.69.10	Clavijas y tomas de corriente (conectores o enchufes), para cables coaxiales o circuitos impresos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	305	305	9.449	
8536.69.90	La demás clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	5.392	5.392	123.378	12.326
8536.70.10	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico.	800	800	2.814	168
8536.70.90	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico y de cobre.	2.861	2.861	39.826	3.773
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	4.356	4.356	22.190	
8536.90.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	14.962	14.746	1.164.056	
8537.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	41.021	40.956	645.406	61.846
8537.20.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, inclui-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	dos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 voltios.	1.266	1.266	69.748	6.970
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	5.187	5.167	53.248	4.774
8538.90.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	41.735	41.728	783.498	
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	4.116	4.116	240.759	24.070
8539.22.00	Lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	23	23	169	16
8539.29.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	3.036	3.024	85.957	8.512
8539.31.00	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, fluorescentes de cátodo caliente.	3.103	3.103	40.897	2.043
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	41	41	2.395	239
8539.39.10	Lámparas fluorescentes.	3.816	3.816	57.456	2.869
8539.39.90	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	3.655	3.655	54.246	5.180
8539.49.00	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	12	12	144	4
8539.90.00	Partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga incluidos los faros o unidades "sellados", y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	113	113	10.854	1.627
8540.20.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	66	66	7.251	
8540.81.00	Tubos receptores o amplificadores.	34	34	2.261	226
8540.99.00	Partes para lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	131	131	1.831	
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	101	101	3.439	
8541.29.00	Los demás transistores, excepto los fototransistores.	21	21	647	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	793	772	28.065	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	156	156	31.169	
8541.90.00	Partes para diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	12	12	1.712	
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.	95	90	5.161	
8542.32.00	Memorias.	2	2	1.240	
8542.39.00	Circuitos electrónicos integrados, excepto procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes, circuitos de sincronización, u otros circuitos, memorias y amplificadores.	1.225	1.222	43.551	
8542.90.00	Partes para circuitos electrónicos.	36	36	2.439	
8543.70.20	Control remoto para aparatos domésticos.	396	396	8.596	1.289

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8543.70.90	Las demás máquinas y aparatos con función propia, no expresadas ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto amplificadores para transmisores de radio-emisoras de radiodifusión.	3.272	3.245	84.067	12.139
8543.90.90	Las demás partes para máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	457	452	26.649	3.497
8544.11.00	Alambre para bobinar, de cobre.	23.354	23.354	207.493	20.748
8544.19.00	Alambre para bobinar, excepto de cobre.	4.386	4.386	35.992	3.597
8544.20.10	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, para computadoras.	265	265	3.257	96
8544.20.90	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales, excepto para computadoras.	11.389	11.389	63.215	1.880
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	325	325	9.237	920
8544.42.20	Conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, con piezas de conexión, de los tipos utilizados las telecomunicaciones.	113	113	2.913	
8544.42.90	Los demás conductores provistos de piezas de conexión, excepto de los tipos utilizados en las telecomunicaciones.	1.789	1.789	39.661	3.961
8544.49.19	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	143	143	3.162	314
8544.49.30	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco).	537	537	6.222	186
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	283.691	281.816	2.138.189	187.158
8544.49.90	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	13.536	13.535	88.304	8.714
8544.60.10	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios, con pieza de conexión.	700	700	35.298	3.529
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco), para una tensión superior a 1,000 V.	4.538	4.538	35.604	1.068
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	1.620	1.620	19.463	1.946
8544.60.99	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 voltios.	29.391	29.164	221.148	21.069
8544.70.00	Cables de fibras ópticas.	6.588	6.588	53.572	
8545.19.00	Electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos.	55	55	156	23
8545.20.00	Escobillas de carbón.	100	100	7.476	1.120
8547.90.10	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	25	25	118	3
8547.90.90	Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, (por ejemplo: casquillos roscados), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46.	663	663	10.680	1.067
8607.21.00	Frenos de aire comprimido y sus partes.	1.504	1.504	16.110	2.415
8607.91.00	Partes de locomotoras o de locotractores.	42.868	42.868	568.590	84.847
8607.99.00	Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares.	41.241	41.241	526.074	77.902
8608.00.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos), de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	389	389	4.554	683
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	6.250	6.250	59.340	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
8703.21.91	Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, nuevos, con un valor CIF inferior o igual a B/8,000.00.	1.378	1.378	7.590	
8704.23.10	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel), de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas, nuevos.	22.500	22.500	339.250	
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas), y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.189	1.189	10.331	515
8708.29.90	Las demás partes y accesorios de carrocerías (incluidas las de cabinas), de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	72	72	285	14
8708.30.90	Frenos y servofrenos; sus partes, excepto guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	7.177	7.177	68.048	3.399
8708.40.90	Las demás cajas de cambio y sus partes para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.283	1.283	14.482	723
8708.50.90	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.626	1.626	31.107	1.550
8708.70.90	Las demás ruedas, sus partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	927	927	5.226	260
8708.80.90	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores de los vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, excepto para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	19.148	18.771	139.446	4.992
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	216	216	3.996	119
8708.91.90	Los demás radiadores y sus partes de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	217	217	4.196	627
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape y sus partes, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	205	205	9.539	443
8708.93.31	Embragues de disco para transmisión manual y sus partes, completos, nuevos, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	5.842	5.842	40.353	2.016
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	25.179	25.179	322.117	48.315
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	32	32	1.639	245
8708.93.39	Las demás partes para embragues de disco para transmisión manual y sus partes de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	852	852	36.954	1.847
8708.94.90	Los demás volantes, columnas y cajas de dirección y sus partes para vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	1.947	1.947	5.469	272
8708.99.10	Las demás partes y accesorios para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	1.098	1.098	22.708	
8708.99.90	Las demás partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05.	44.944	44.944	1.385.795	69.265
8711.20.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive, nuevas (os).	9.154	9.154	69.189	10.419
8711.20.19	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, hasta 125 cm3, inclusive,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	usadas (os).	250	250	1.438	215
8711.20.21	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 125 cm3, pero inferior a 250 cm3, nuevas (os).	34.836	21.836	169.478	
8711.50.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, nuevas (os).	14.122	14.122	226.969	
8711.50.20	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor de émbolo (pistón), alternativo de cilindrada superior a 800 cm3, usadas (os).	250	250	8.687	
8711.90.10	Motocicletas (incluidos los ciclomotores), y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares nuevas (os).	200	200	2.055	308
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada, sin motor.	23.265	23.265	229.421	11.468
8713.10.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión.	106	106	2.080	
8713.90.00	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	999	999	12.594	
8714.10.99	Las demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores).	4.005	4.005	48.853	4.896
8714.20.90	Las demás partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	6	6	291	
8714.92.90	Las demás llantas y radios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	519	519	7.822	781
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres, de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	372	372	17.194	1.719
8714.99.00	Las demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	365	361	15.599	1.528
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	1.416	1.416	4.140	414
8716.40.10	Los demás remolques y semirremolques, nuevos.	1.517	1.517	9.545	1.431
8716.40.90	Los demás remolques y semirremolques, usados.	863	863	1.380	207
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear.	950	950	21.763	2.176
8716.80.90	Los demás vehículos no automóviles.	5.425	5.425	73.897	10.761
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos para remolques y semirremolques, para cualquier vehículos; y para los demás vehículos no automóviles.	147	147	1.472	220
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes.	560	560	64.154	9.622
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	1.714	1.714	399.381	39.936
8907.10.00	Balsas inflables.	81.354	81.267	975.407	132.541
8907.90.10	Boyas y balizas.	7.642	7.642	356.219	17.807
8907.90.90	Los demás artefactos flotantes, (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre).	21.659	21.659	617.693	91.491
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	1.364	1.364	201.819	6.052
9003.11.00	Monturas (armazones), de plástico.	95	95	14.144	1.413
9003.19.00	Monturas (armazones), de otras materias, excepto plástico.	52	52	16.789	837
9003.90.00	Partes para monturas (armazones), de gafas (anteojos), o artículos similares y sus partes.	16	16	2.337	233
9004.10.00	Gafas (anteojos), de sol.	64	64	14.605	727
9004.90.00	Gafas (anteojos), correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto de sol.	4.254	4.198	62.570	2.478
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos).	753	753	27.467	2.744
9005.80.00	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radio astronomía.	13	13	258	25
9006.69.90	Los demás aparatos y dispositivos, para producir destello.				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	llos para fotografía.	682	682	44.715	4.471
9006.99.00	Las demás partes y accesorios para aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	1	1	2.405	
9007.92.00	Partes y accesorios de proyectores.	1	1	174	
9010.10.00	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme), o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos, de papel fotográfico.	4	4	690	20
9010.50.90	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	79	79	2.326	69
9010.60.00	Pantallas de proyección.	243	243	17.634	2.644
9011.90.00	Partes y accesorios para microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	4	4	1.447	217
9013.90.90	Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	157	157	12.637	1.894
9014.10.90	Brújulas.	340	340	66.401	9.960
9014.80.19	Instrumentos y aparatos para la navegación marítima o fluvial, incluidos los sextantes, los octantes o los acimutes de marina, excepto sonares y ecosondas.	240	240	34.313	5.146
9014.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para navegación.	122	122	68.486	10.272
9014.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos de navegación.	190	190	3.947	592
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación.	170	170	234.478	11.723
9015.80.90	Los demás instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	1.055	1.055	76.116	7.611
9015.90.90	Las demás partes y accesorios para aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas.	73	73	2.355	70
9016.00.11	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas, eléctricas y electrónicas.	341	341	12.371	371
9017.20.00	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	350	350	26.574	2.657
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	265	249	12.327	37
9018.11.00	Electrocardiógrafos.	18	18	1.131	169
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	158	158	3.241	324
9018.19.00	Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	532	532	172.099	17.205
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas.	500	500	14.768	738
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.	9	9	422	63
9018.39.00	Catéteres, cánulas e instrumentos similares.	1.763	1.750	129.465	12.942
9018.49.00	Instrumentos y aparatos de odontología, excepto tornos dentales.	1.105	1.075	70.629	2.510
9018.90.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	165.079	164.304	9.149.614	842.730
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.	330	330	5.953	593
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	3.470	3.411	108.720	
9020.00.10	Máscaras antigás.	552	552	8.183	984
9020.00.90	Aparatos respiratorios, excepto las máscaras de protec-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	ción sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	1.055	1.047	39.518	5.279
9021.10.90	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas, excepto los calzados ortopédicos.	24	24	1.287	
9021.39.00	Artículos y aparatos de prótesis, excepto las prótesis articulares.	6	6	10.246	
9021.90.00	Los demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	29	29	1.753	
9022.13.00	Aparatos de rayos X para uso odontológico.	9	9	345	51
9022.19.00	Aparatos de rayos X, para otros usos, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia.	59	59	4.289	643
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X.	224	224	28.737	2.873
9022.90.90	Los demás aparatos, incluidas las partes y accesorios de aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapias, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	27	25	824	
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones, (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	1.226	1.226	61.766	9.237
9024.80.00	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales, (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico).	583	583	12.423	372
9025.11.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquidos, con lectura directa.	100	100	5.005	148
9025.19.00	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquidos, con lectura directa.	596	596	17.389	
9025.80.00	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	46	46	2.902	434
9025.90.00	Partes y accesorios para densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	25	25	641	9
9026.10.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos.	719	719	29.826	
9026.20.00	Instrumentos y aparatos para la medida o control de presión.	494	494	22.865	
9026.80.00	Instrumentos y aparatos para la medida de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetro, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1.251	1.251	52.120	
9026.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	1.202	1.202	43.596	
9027.10.00	Analizadores de gases o humos.	33	33	2.249	66
9027.50.90	Instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	92	92	54.515	
9027.80.10	Instrumentos y aparatos para análisis de sangre.	30	30	2.530	379
9027.80.90	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, analizadores de gases o humos); instrumentoss y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas.	22	22	1.155	
9027.90.90	Los demás micrótomos; partes y accesorios.	789	787	402.334	
9028.30.00	Contadores de electricidad.	44	44	2.501	250
9028.90.90	Las demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración.	16	16	2.860	85
9029.10.90	Taxímetros, podómetros y contadores similares.	82	82	5.647	846
9029.20.90	Velocímetros y tacómetros.	9	9	537	53
9029.90.90	Las demás partes y accesorios para los demás contadores, (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	46	46	2.518	377
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	46	46	13.298	398
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	32	30	7.829	
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador.	32	32	5.026	149
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador.	38	38	3.555	532
9030.33.00	Instrumentos y aparatos sin dispositivo registrador, excepto multímetro.	487	487	77.215	7.714
9030.39.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador.	319	319	29.572	2.090
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	280	280	18.400	
9030.89.00	Los demás instrumentos y aparatos analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas.	143	143	169.983	25.496
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	1.645	1.645	148.127	4.438
9031.20.00	Bancos de pruebas.	5.338	5.338	139.160	4.173
9031.80.20	Niveles.	8.700	8.700	35.495	3.549
9031.80.90	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	333	330	21.702	1.516
9031.90.90	Partes y accesorios para instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles.	3	3	347	10
9032.10.00	Termostatos.	351	351	9.642	283
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico.	45	45	7.788	5.269
9032.20.90	Manostatos (presostatos), excepto reguladores de oxígeno para uso médico.	331	331	6.744	672
9032.89.21	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	70	70	15.194	759
9032.89.29	Reguladores automáticos de magnitudes eléctricas, excepto para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	216	216	12.074	1.808
9032.89.90	Los demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	1.560	1.560	94.687	14.189
9032.90.00	Partes y accesorios para instrumentos y aparatos para la regulación o control automáticos.	173	173	23.457	6.014
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	431	431	32.596	4.888
9102.19.00	Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la parti-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	da 91.01.	1.030	1.030	99.152	4.946
9103.90.90	Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	17	16	206	
9105.29.00	Los demás relojes de pared, excepto eléctricos.	98	93	1.285	
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores.	3.119	3.116	124.040	17.927
9201.90.00	Pianos, incluso automáticos, excepto verticales y de cola; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	98	98	2.517	125
9202.90.00	Los demás instrumentos musicales de cuerda, (por ejemplo: guitarras, violines, arpas), excepto de arco.	3.328	3.328	38.760	3.874
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión, (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	2.140	2.125	30.480	2.743
9207.90.00	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente, (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones), excepto instrumentos de teclado y acordeones.	21	21	959	95
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	5.721	5.721	61.307	6.130
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	7	7	409	61
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	1.233	1.233	24.207	3.629
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	28	28	265	39
9401.20.30	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, con armazón de metal.	204	204	4.238	635
9401.20.90	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto con armazón de madera o de metal.	17.114	17.114	103.674	15.549
9401.30.20	Asientos giratorios de altura ajustable, con armazón de metal.	418	418	4.515	677
9401.30.90	Asientos giratorios de altura ajustable, excepto con armazón de madera o de metal.	742	742	6.108	915
9401.59.00	Asientos de mimbre o materias similares.	886	835	12.112	
9401.61.00	Asientos con armazón de madera, con relleno.	570	570	1.293	193
9401.69.00	Asientos con armazón de madera, excepto con relleno.	3.118	3.118	29.397	3.260
9401.71.90	Asientos con armazón de metal, con relleno, excepto fijos para teatros.	2.422	2.403	33.318	3.110
9401.79.90	Los demás asientos con armazón de metal.	4.306	4.294	50.628	7.214
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	6.139	6.139	14.274	1.427
9401.80.90	Los demás asientos, (excepto los de la partida 94.02).	1.955	1.953	25.925	1.269
9401.90.90	Las demás partes para asientos, (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	326	326	1.439	215
9402.10.11	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de madera.	250	250	7.052	1.057
9402.10.12	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con armazón de metal.	399	399	7.903	1.183
9402.10.19	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto con armazón de madera o de metal.	2.280	2.150	37.064	
9402.10.92	Partes de metal, para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares.	72	72	1.665	249
9402.10.99	Partes para sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, excepto de madera o de metal.	750	750	11.615	1.742
9402.90.11	Los demás mobiliarios con armazón de madera.	3	3	160	24
9402.90.12	Los demás mobiliarios con armazón de metal.	3.780	3.748	77.890	9.369
9402.90.19	Los demás mobiliarios, excepto con armazón de madera o metal.	392	392	4.704	702
9402.90.92	Partes de metal para los demás mobiliarios de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con meca-				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	nismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación.	106	106	12.286	
9402.90.99	Las demás partes para los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para usos clínicos), con dispositivos de orientación y elevación, excepto de madera y de metal.	15	15	598	89
9403.10.12	Los demás archivadores de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	110	110	1.632	244
9403.10.19	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, que descansen en el suelo.	1.137	1.137	12.818	1.919
9403.10.99	Los demás muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	2.139	2.139	22.700	3.401
9403.20.13	Exhibidores de mercancías, de metal, que descansen en el suelo.	491	491	1.385	68
9403.20.14	Estanterías y góndolas, de metal, que descansen en el suelo.	450	450	1.221	122
9403.20.19	Los demás muebles de metal, que descansen en el suelo.	10.197	9.996	79.007	9.232
9403.20.93	Exhibidores de mercancía, de metal.	192	192	575	28
9403.20.99	Los demás muebles, de metal.	5.719	5.714	52.489	7.723
9403.30.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto que descansen en el suelo.	9.657	9.657	59.650	8.943
9403.40.10	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, que descansen en el suelo.	1.923	1.923	23.703	3.555
9403.40.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocina, excepto que descansen en el suelo.	3.762	3.762	20.546	3.080
9403.50.90	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios, excepto catres de campaña.	3.549	3.549	22.755	3.022
9403.60.19	Los demás muebles de madera que descansen en el suelo.	50.343	49.977	216.395	27.410
9403.60.90	Los demás muebles de madera.	15.619	15.610	130.158	17.910
9403.70.11	Exhibidores de mercancías, plásticos que descansen en el suelo.	3.691	3.681	40.321	1.971
9403.70.19	Los demás muebles de plástico que descansen en el suelo.	4.174	4.174	30.521	1.310
9403.70.91	Exhibidores de mercancías, de plástico.	225	225	2.601	129
9403.70.99	Los demás muebles plásticos.	3.429	3.258	45.447	458
9403.81.00	Muebles de bambú o roten (ratán).	45	45	539	80
9403.89.00	Muebles de mimbre o materias similares.	17.470	16.502	182.178	148
9403.90.00	Partes para los demás muebles.	1.705	1.705	12.026	1.799
9404.10.90	Los demás somieres.	304	304	1.469	219
9404.29.00	Colchones de otras materias.	1.250	1.250	8.576	1.284
9404.90.19	Almohadas, almohadones, asientos y cojines, excepto eléctrico y de caucho no neumático.	1.979	1.979	23.115	2.071
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	1.036	1.036	12.529	1.251
9404.90.90	Los demás artículos de cama y artículos similares, (por ejemplo: cubrepiés, edredones, pufes), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no.	1.987	1.987	21.298	3.193
9405.10.10	Proyectores de todo tipo.	245	245	2.429	364
9405.10.49	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de los espacios o vías públicas, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	855	855	18.101	892
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizadas en cielo-raso suspendido (comerciales e industriales), de metales comunes.	2.364	2.263	44.139	1.673
9405.10.59	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado,				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	de metales comunes, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	17.543	17.543	161.389	15.691
9405.10.90	Las demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	5.471	5.445	94.041	13.076
9405.20.10	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de materia plástica.	3.716	3.716	47.014	4.701
9405.20.20	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	560	560	7.742	1.160
9405.20.40	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie, de metales comunes.	9.676	9.676	279.905	27.795
9405.20.90	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	5.617	5.591	81.486	11.964
9405.40.20	Aparatos eléctricos de alumbrado de materia plástica.	32	32	1.751	175
9405.40.49	Aparatos eléctricos de alumbrado, de cerámica, excepto de loza o porcelana.	8.950	8.950	172.163	17.215
9405.40.50	Aparatos eléctricos de alumbrado, de metales comunes.	1.293	1.293	43.816	4.379
9405.40.90	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	1.662	1.662	28.825	4.318
9405.50.40	Aparatos de alumbrado no eléctricos, de vidrio.	1.292	1.292	44.033	6.602
9405.50.90	Los demás aparatos de alumbrado, no eléctricos.	1.704	1.704	16.826	2.522
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	1.311	1.311	21.122	3.165
9405.91.90	Partes de vidrio para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.547	2.526	115.195	10.613
9405.92.00	Partes de plástico para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresados ni comprendidos en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidas en otra parte.	1.732	1.732	18.079	1.807
9405.99.32	Partes de metales comunes para lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cieloraso suspendido (comerciales e industriales).	4.182	4.182	25.224	3.783
9405.99.39	Las demás partes de metales comunes para aparatos de alumbrado, no expresadas ni comprendidas en otra parte; partes para anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresados ni comprendidos en otra parte.	1.141	1.141	25.952	2.594
9405.99.90	Las demás partes para aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), no expresadas ni comprendidas en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares con fuente de luz inseparable, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2.873	2.831	60.972	7.465
9406.00.10	Construcciones prefabricadas de material plástico.	170	170	203	20
9406.00.59	Las demás construcciones prefabricadas de hierro o acero.	3.466	3.466	62.154	9.322
9406.00.69	Las demás construcciones prefabricadas de aluminio.	55	55	585	87
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	120	120	3.657	365
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas.	341	341	5.440	270
9503.00.99	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados.	7.070	7.067	78.250	7.522
9504.30.90	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	783	783	111.365	

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
9504.40.90	Naipes, excepto para niños.	3.091	3.091	28.841	4.326
9504.50.20	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego que se conecten a un receptor de televisión, excepto las de las subpartidas 9504.30.	270	270	11.999	599
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	1.261	1.261	36.747	3.674
9504.90.50	Juegos de mesa.	1.320	1.320	4.174	417
9504.90.90	Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo.	125	125	6.778	1.016
9505.90.00	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	240	240	3.167	316
9506.29.00	Esquís acuáticos, tablas y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos.	1.860	1.799	49.590	2.474
9506.32.00	Pelotas para golf.	74	74	1.759	87
9506.39.00	Artículos para golf, excepto palos y pelotas.	27	27	1.309	
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	27	27	429	21
9506.61.00	Pelotas de tenis.	187	187	2.897	144
9506.62.90	Balones y pelotas inflables, excepto las de golf, tenis de mesa, fútbol y baloncesto.	2.169	2.046	7.233	
9506.69.90	Los demás balones y pelotas, excepto las de golf, tenis de mesa, de beisbol o softball.	499	499	8.983	435
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	350	350	9.197	459
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	1.035	986	8.085	233
9506.99.99	Los demás artículos y material para deporte o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	2.135	2.135	16.786	837
9507.90.90	Los demás artículos para la pesca con caña y artículos de caza.	2.350	2.220	94.268	298
9602.00.90	Manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	125	117	2.709	
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	658	658	7.219	1.081
9603.29.00	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestaña o uña y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos.	569	569	5.999	245
9603.40.11	Pinceles para teñir calzados.	249	249	14.657	
9603.50.90	Cepillos que constituyan partes de aparatos o vehículos.	32	32	650	64
9603.90.19	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto fregonas.	92	92	683	102
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	3.357	3.357	19.475	968
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	128	128	1.633	244
9603.90.41	Cepillos para lavar ropa, fregar pisos, limpieza de sanitarios, cepillos montados sobre alambres torcidos para la limpieza de botellas, biberones, sanitarios y similares, de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	294	294	3.717	371
9603.90.61	Escobas, escobillas, cepillos, escobillones, escobines y artículos similares, incluso para recoger migas de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	230	230	2.764	136
9603.90.91	Cepillos de alambre.	77	77	514	76
9603.90.99	Las demás escobas mecánicas de uso manual, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rasquetas de caucho o de materias flexible análoga.	93	93	1.120	112
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o				

CUADRO 331-08. IMPORTACIÓN A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y DESCRIPCIÓN
ARANCELARIA: AÑO 2013

Numeral	País y descripción arancelaria	Importación			
		Peso en kilos		Valor en balboas	
		Bruto	Neto	CIF	Impuesto
	limpieza del calzado o de prendas de vestir.	2.483	2.483	31.112	4.666
9606.22.00	Botones de metal común, sin forrar con materia textil.	700	700	2.524	75
9606.29.00	Los demás botones, excepto de plástico y de metal común.	7.304	6.962	27.773	97
9608.10.00	Bolígrafos.	15.084	15.047	193.094	18.285
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	317	317	3.944	393
9608.40.00	Portaminas.	85	85	2.583	258
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	823	823	6.900	690
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafos.	25	25	301	30
9609.10.90	Los demás lápices, incluso presentados en surtidos de colores.	4.820	4.820	33.504	3.349
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas.	473	473	6.243	623
9609.90.90	Los demás lápices pasteles, carboncillos y jaboncillo (tizas), de sastre.	8	8	187	18
9610.00.90	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados, excepto pizarras para niños.	235	235	5.789	578
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	1.065	1.065	22.377	3.356
9612.10.00	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos.	2.146	2.138	56.637	4.994
9614.00.90	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros), o cigarrillos, y sus partes.	284	284	9.801	1.470
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	270	270	6.691	1.003
9615.90.90	Rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes.	496	496	33.810	3.381
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes, (excepto las ampollas de vidrio).	857	847	9.275	460
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	127	123	1.990	53
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias), y tampones higiénicos, de cualquier materia.	2.011	2.011	6.209	930
9619.00.21	Pañales, incluso para adultos, de papel, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa.	168.469	168.254	1.416.604	55.128
9619.00.29	Los demás pañales, incluso para adultos.	21.609	20.580	12.038	341

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.